



— REPÚBLICA ARGENTINA —

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

15ª REUNIÓN – 10ª SESIÓN ORDINARIA
SEPTIEMBRE 10 DE 2014

PERÍODO 132º

Presidencia de los señores diputados
Julián A. Domínguez
y **Norma A. Abdala de Matarazzo**

Secretarios:

licenciado **Gervasio Bozzano**,
contador público **Ricardo H. Angelucci**
e ingeniero **Ricardo A. Patterson**

Prosecretarios:

doña **Marta A. Luchetta**,
doctor **Julio C. Vitale**
y doctor **Carlos Urlich**



DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA DE MATARAZZO, Norma A.
 ABRAHAM, Alejandro
 AGUAD, Oscar Raúl
 AGUILAR, Lino Walter
 ALEGRE, Gilberto Oscar
 ALFONSÍN, Ricardo
 ALONSO, Laura
 ALONSO, María Luz
 ARENAS, Berta Hortensia
 ARGUMEDO, Alcira Susana
 ARREGUI, Andrés Roberto
 ASSEFF, Alberto Emilio
 AVOSCAN, Hérmán Horacio
 BALCEDO, María Esther
 BALDASSI, Héctor Walter
 BARCHETTA, Omar Segundo
 BARDEGGIA, Luis María
 BARLETTA, Mario Domingo
 BARRETO, Jorge Rubén
 BASTERRA, Luis Eugenio
 BAZZE, Miguel Ángel
 BEDANO, Nora Esther
 BERGMAN, Sergio Alejandro
 BIANCHI, Ivana María
 BIANCHI, María del Carmen
 BIDEGAIN, Gloria Mercedes
 BIELLA CALVET, Bernardo José
 BINNER, Hermes Juan
 BOYADJIAN, Graciela Eunice
 BRAWER, Mara
 BRIZUELA del MORAL, Eduardo Segundo
 BROMBERG, Isaac Benjamín
 BROWN, Carlos Ramón
 BULLRICH, Patricia
 BURGOS, María Gabriela
 BURYAILE, Ricardo
 CABANDIÉ, Juan
 CÁCERES, Eduardo Augusto
 CALCAGNO Y MAILLMANN, Eric
 CAMAÑO, Graciela
 CANELA, Susana
 CANO, José Manuel
 CARLOTTI, Remo Gerardo
 CARMONA, Guillermo Ramón
 CARRILLO, María del Carmen
 CARRIÓ, Elisa María Avelina
 CARRIZO, Ana Carla
 CARRIZO, María Soledad
 CARRIZO, Nilda Mabel
 CASAÑAS, Juan Francisco
 CASELLES, Graciela María
 CASERIO, Carlos Alberto
 CASTRO, Sandra Daniela
 CEJAS, Jorge Alberto
 CIAMPINI, José Alberto
 CICILIANI, Alicia Mabel
 CLERI, Marcos
 COBOS, Julio César Cleto
 COMELLI, Alicia Marcela
 CONTI, Diana Beatriz
 CONTRERA, Mónica Graciela
 CORTINA, Roy
 COSTA, Eduardo Raúl
 CREMER DE BUSTI, María Cristina
 CUCCOVILLO, Ricardo Oscar
 D'AGOSTINO, Jorge Marcelo
 D'ALESSANDRO, Marcelo Silvio
 DAER, Héctor Ricardo
 DAS NEVES, Mario
 DATO, Alfredo Carlos
 DE FERRARI RUEDA, Patricia
 DE GENNARO, Víctor Norberto
 DE MENDIGUREN, José Ignacio
 DE NARVÁEZ, Francisco
 DE PEDRO, Eduardo Enrique
 DEL CAÑO, Nicolás
 DEPETRI, Edgardo Fernando
 DI TULLIO, Juliana
 DÍAZ BANCALARI, José María
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos
 DOMÍNGUEZ, Julián Andrés
 DONDA PÉREZ, Victoria Analía
 DONKIN, Carlos Guillermo
 DUCLOS, Omar Arnaldo
 DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
 EHCOSOR, María Azucena
 ELORRIAGA, Osvaldo Enrique
 ESPER, Laura
 FABIANI, Eduardo Alberto
 FELETTI, Roberto José
 FERNÁNDEZ MENDÍA, Gustavo Rodolfo
 FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel
 FERREYRA, Araceli
 FIAD, Mario Raymundo
 FRANCIONI, Fabián Marcelo
 GAGLIARDI, Josué
 GAILLARD, Ana Carolina
 GALLARDO, Miriam Graciela del Valle
 GARCÍA, Andrea Fabiana
 GARCÍA, María Teresa
 GARRIDO, Manuel
 GDANSKY, Carlos Enrique
 GERVASONI, Lautaro
 GIACCONE, Claudia Alejandra
 GIACOMINO, Daniel Oscar
 GIANNETTASIO, Graciela María
 GILL, Martín Rodrigo
 GIMÉNEZ, Patricia Viviana
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GIUSTOZZI, Rubén Darío
 GÓMEZ BULL, Mauricio Ricardo
 GONZÁLEZ, Gladys Esther
 GONZÁLEZ, Josefina Victoria
 GONZÁLEZ, Juan Dante
 GONZÁLEZ, Verónica Evangelina
 GRANADOS, Dulce
 GRIBAUDO, Christian Alejandro
 GROSSO, Leonardo
 GUCCIONE, José Daniel
 GUTIÉRREZ, Héctor María
 GUTIÉRREZ, Mónica Edith
 GUZMÁN, Sandro Adrián
 HARISPE, Gastón
 HELLER, Carlos Salomón
 HERRERA, Griselda Noemí
 HERRERA, José Alberto
 IANNI, Ana María
 INSAURRALDE, Martín
 ISA, Evita Nélide
 JAVKIN, Pablo Lautaro
 JUÁREZ, Manuel Humberto
 JUÁREZ, Myrian del Valle
 JUNIO, Juan Carlos Isaac
 KOSINER, Pablo Francisco Juan
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo
 KUNKEL, Carlos Miguel
 LANDAU, Jorge Alberto
 LARROQUE, Andrés
 LEVERBERG, Stella Maris
 LINARES, María Virginia
 LÓPEZ, Pablo Sebastián
 LOTTO, Inés Beatriz
 LOUSTEAU, Martín
 LOZANO, Claudio Raúl
 MAC ALLISTER, Carlos Javier
 MADERA, Teresita
 MAGARIO, Verónica María
 MAJDALANI, Silvia Cristina
 MALDONADO, Víctor Hugo
 MARCÓPULOS, Juan Fernando
 MARTÍNEZ CAMPOS, Gustavo José
 MARTÍNEZ, Julio César
 MARTÍNEZ, Oscar Anselmo
 MARTÍNEZ, Oscar Ariel
 MARTÍNEZ, Soledad
 MASSA, Sergio Tomás
 MAZURE, Liliana Amalia
 MENDOZA, Mayra Soledad
 MENDOZA, Sandra Marcela
 MESTRE, Diego Matías
 METAZA, Mario Alfredo
 MOLINA, Manuel Isauro
 MONGELÓ, José Ricardo
 MORENO, Carlos Julio
 MOYANO, Juan Facundo
 MÜLLER, Edgar Raúl
 NAVARRO, Graciela
 NEGRI, Mario Raúl
 OLIVA, Cristian Rodolfo
 OLIVARES, Héctor Enrique
 OPORTO, Mario Néstor
 ORTIZ CORREA, Marcia Sara María
 ORTIZ, Mariela
 PAIS, Juan Mario
 PARRILLI, Nanci María Agustina
 PASTORI, Luis Mario
 PASTORIZA, Mirta Ameliana
 PEDRINI, Juan Manuel
 PERALTA, Fabián Francisco
 PÉREZ, Adrián
 PÉREZ, Martín Alejandro
 PERIÉ, Julia Argentina
 PEROTTI, Omar Ángel
 PERRONI, Ana María
 PETRI, Luis Alfonso
 PIETRAGALLA CORTI, Horacio
 PINEDO, Federico
 PITROLA, Néstor Antonio
 PLAINI, Francisco Omar
 PORTELA, Agustín Alberto
 PRADINES, Roberto Arturo
 PUCHETA, Ramona
 PUIGGRÓS, Adriana Victoria
 RAIMUNDI, Carlos
 RASINO, Élide Elena
 RECALDE, Héctor Pedro
 REDCZUK, Oscar Felipe
 RICCARDO, José Luis
 RIESTRA, Antonio Sabino
 RÍOS, Liliana María
 RISKO, Silvia Lucrecia
 RIVAROLA, Rubén Armando
 RIVAS, Jorge
 ROGEL, Fabián Dulio
 ROMERO, Oscar Alberto
 ROSSI, Blanca Araceli
 RUBIN, Carlos Gustavo
 RUIZ, Aida Delia
 SACCA, Luis Fernando
 SALINO, Fernando Aldo
 SAN MARTÍN, Adrián
 SÁNCHEZ, Fernando
 SANTILLÁN, Walter Marcelo
 SANTÍN, Eduardo
 SCAGLIA, Gisela
 SCHIARETTI, Juan

SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	TOMAS, Héctor Daniel	ZAMARREÑO, María Eugenia
SCHWINDT, María Liliana	TOMASSI, Néstor Nicolás	ZIEBART, Cristina Isabel
SCIUTTO, Rubén Darío	TONELLI, Pablo Gabriel	ZIEGLER, Alex Roberto
SCOTTO, Silvia Carolina	TORRES DEL SEL, Miguel Ignacio	AUSENTES, CON LICENCIA:
SEGARRA, Adela Rosa	TORROBA, Francisco Javier	TINEO, Javier Héctor
SEMHAN, María de las Mercedes	TRIACA, Alberto Jorge	AUSENTES, CON LICENCIA
SEMINARA, Eduardo Jorge	TROIANO, Gabriela Alejandra	PENDIENTE DE APROBACIÓN
SIMONCINI, Silvia Rosa	TUNDIS, Mirta	DE LA HONORABLE CÁMARA:
SOLÁ, Felipe Carlos	UÑAC, José Rubén	STOLBIZER, Margarita Rosa
SOLANAS, Julio Rodolfo	VALDÉS, Gustavo Adolfo	LAGORIA, Elia Nelly
SORIA, María Emilia	VALINOTTO, Jorge Anselmo	AUSENTES, CON AVISO:
SOTO, Gladys Beatriz	VAQUIÉ, Enrique Andrés	ROBERTI, Alberto Oscar
SPINOZZI, Ricardo Adrián	VILARIÑO, José Antonio	
STURZENEGGER, Federico Adolfo	VILLA, José Antonio	
TEJEDOR, Miguel Ángel	VILLAR MOLINA, María Inés	
TENTOR, Héctor Olindo	VILLATA, Graciela Susana	
TOLEDO, Susana María	ZABALZA, Juan Carlos	

—La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (13ª reunión, período 131º) de fecha 4 de diciembre de 2013.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 4.)
2. **Himno Nacional Argentino.** (Pág. 5.)
3. **Convocatoria a sesión especial.** (Pág. 5.)
4. **Homenajes:**
 - I. A la memoria del doctor Sergio Karakachoff. (Pág. 6.)
 - II. Al alegato realizado el 9 de septiembre de 1964 en la ONU. (Pág. 7.)
5. **Manifestaciones** de los señores diputados Buryaile y Pinedo respecto de la habilitación de los temas a consideración en la sesión. (Pág. 7.)
6. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Del Caño con motivo de la represión sufrida por trabajadores de la empresa autopartista Lear. (Pág. 8.)
7. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Martínez (Oscar Anselmo) con motivo de expresiones formuladas por el señor diputado Bergman durante una visita a la provincia de Tierra del Fuego. (Pág. 9.)
8. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Negri con motivo del comportamiento del público asistente a las galerías. (Pág. 10.)
9. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Kosiner con motivo de expresiones formuladas por el señor presidente de la Unión Industrial Argentina, Héctor Méndez. (Pág. 12.)
10. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Camaño con motivo de la presencia en las galerías de militantes del SMATA. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 12.)
11. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Pitrola a raíz de los acontecimientos producidos en el recinto durante el planteo de la cuestión de privilegio del señor diputado Del Caño. (Pág. 13.)
12. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Basse con motivo de la actuación del señor secretario de Seguridad, Sergio Berni. (Página 14.)
13. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Romero con motivo de las acusaciones formuladas a los trabajadores del SMATA. (Página 14.)
14. **Resolución** de la Presidencia para que todas las cuestiones de privilegio planteadas pasen a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 15.)
15. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley en revisión por el cual se autoriza la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad, para participar en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití —Minustah— (55-S.-2014; O.D. N° 670). Se sanciona definitivamente (ley 26.983). (Pág. 15)
16. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010 (56-S.-2.014; O.D. N° 671). (Pág. 35.)
17. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Raimundi con motivo de expresiones formuladas por la señora diputada Bullrich. La cuestión de

- privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 201.)
18. **Continuación de la consideración** de los dictámenes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010 (56-S.-2014; O.D. N° 671). (Pág. 201.)
 19. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Pinedo con motivo de expresiones formuladas durante el transcurso del debate. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 209.)
 20. **Continuación de la consideración** de los dictámenes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010 (56-S.-2014; O.D. N° 671). (Pág. 209.)
 21. **Aclaración** de la señora diputada Herrera respecto del otorgamiento del uso de la palabra durante el desarrollo de la sesión. (Pág. 210.)
 22. **Continuación de la consideración** de los dictámenes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010 (56-S.-2014; O.D. N° 671). (Pág. 211.)
 23. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Sturzenegger con motivo de expresiones formuladas por la señora diputada Ferreyra. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 216.)
 24. **Continuación de la consideración** de los dictámenes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010 (56-S.-2014; O.D. N° 671). Se sanciona definitivamente (Ley 26.984). (Pág. 216.)
 25. **Apéndice:**
 - A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 240.)
 - B. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:
 1. **Abdala de Matarazzo.** (Pág. 246.)
 2. **Aguad.** (Pág. 247.)
 3. **Alegre.** (Pág. 258.)
 4. **Argumedo.** (Pág. 258.)
 5. **Argumedo.** (Pág. 258.)
 6. **Barreto.** (Pág. 344.)
 7. **Bianchi (M. C.).** (Pág. 346.)
 8. **Bidegain.** (Pág. 349.)
 9. **Biella Calvet.** (Pág. 350.)
 10. **Carrió.** (Pág. 351.)
 11. **Carrizo (N. M.).** (Pág. 372.)
 12. **Caselles.** (Pág. 372.)
 13. **Ciampini.** (Pág. 373.)
 14. **Díaz Bancalari.** (Pág. 375.)
 15. **Ferreyra.** (Pág. 375.)
 16. **Francioni.** (Pág. 379.)
 17. **Gallardo.** (Pág. 379.)
 18. **Giacomino.** (Pág. 381.)
 19. **Madera.** (Pág. 382.)
 20. **Majdalani.** (Pág. 383.)
 21. **Mongeló.** (Pág. 384.)
 22. **Moyano.** (Pág. 385.)
 23. **Ortiz Correa.** (Pág. 387.)
 24. **Pérez (M. A.).** (Pág. 388.)
 25. **Perotti.** (Pág. 389.)
 26. **Perroni.** (Pág. 391.)
 27. **Recalde.** (Pág. 392.)
 28. **Romero.** (Pág. 393.)
 29. **Rubin.** (Pág. 395.)
 30. **San Martín.** (Pág. 395.)
 31. **Santillán.** (Pág. 396.)
 32. **Sciutto.** (Pág. 398.)
 33. **Segarra.** (Pág. 399.)
 34. **Simoncini.** (Pág. 401.)
 35. **Tomas.** (Pág. 401.)
- C. **Asistencia de los señores diputados a las sesiones (julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2013 y abril, mayo y junio de 2014).** (Pág. 405.)
- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez días del mes de septiembre de 2014, a la hora 12 y 6:
- 1**
- IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL**
- Presidente (Domínguez).** — Con la presencia de 138 señores diputados queda abierta

la sesión especial conforme al requerimiento efectuado por varios señores legisladores en número reglamentario.

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de Córdoba, doña Nora Esther Bedano, y al señor diputado por el distrito electoral de Buenos Aires, don Andrés Roberto Arregui, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, la señora diputada doña Nora Esther Bedano y el señor diputado don Andrés Roberto Arregui proceden a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. *(Aplausos.)*

2

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sr. Presidente (Domínguez). — Invito a los señores legisladores y al público presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino, interpretado por la Orquesta Escuela de Hurlingham, dirigida por el maestro Roberto Flores.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). — La Presidencia agradece la presencia del público asistente a las galerías, entre el que se encuentran los compañeros del SMATA y de diferentes organizaciones...

—Aplausos en las galerías.

Sr. Presidente (Domínguez). — ... y ruega que no exhiban banderas durante el desarrollo de la sesión.

Asimismo, con el objeto de poder debatir con tranquilidad solicita el más sagrado respeto a los señores legisladores para que puedan expresar libremente sus opiniones en este recinto.

3

CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

Sr. Presidente (Domínguez). — Por Secretaría se procederá a dar lectura del pedido de los señores diputados y de la resolución dic-

tada por esta Presidencia convocando a sesión especial.

Sr. Secretario (Chedrese). — Dice así:

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2014.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Julián A. Domínguez

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor presidente a fin de solicitarle que, en los términos de los artículos 35 y 36 del Reglamento de esta Honorable Cámara, convoque a sesión especial para el día miércoles 10 de septiembre, fijada a las 11.45 horas con el objeto de considerar:

1. 55-S.-14. Proyecto de ley en revisión, por el cual se autoriza la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad, personal destinado a ayuda humanitaria y desarrollo institucional, social y de infraestructura para participar en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití – Minustah.

2. 56-S.-14. Proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010, así como el pago en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables al cien por ciento de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina.

Sin otro motivo lo saludamos muy atentamente.

Juliana di Tullio. — María T. García. — Carlos M. Kunkel. — Andrés Larroque. — Graciela M. Giannettasio. — Horacio Pietragalla Corti. — Eduardo E. de Pedro. — Pablo F. J. Kosiner. — Edgardo F. Depetri.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2014.

VISTO la presentación efectuada por la señora diputada Juliana di Tullio y otros/as señores/as diputados/as, por la que se solicita la realización de una sesión especial para el día 10 de septiembre de 2014 a las 11.45 horas, a fin de considerar los siguientes expedientes:

1. 55-S.-14. Proyecto de ley en revisión, por el cual se autoriza la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad, como también personal destinado a ayuda humanitaria y de desarrollo institucional, social y de infraestructura para participar en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití – Minustah.

2. 56-S.-14. Proyecto de ley en revisión, por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010, así como el pago en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables al cien por ciento de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina; y

CONSIDERANDO los artículos 35 y 36 del reglamento de la Honorable Cámara,

El presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Citar a los señores/as diputados/as para el día 10 de septiembre de 2014 a las 11:45 horas para la realización de una sesión especial a fin de considerar los siguientes expedientes:

1. 55-S-14. Proyecto de ley en revisión, por el cual se autoriza la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad, como también personal destinado a ayuda humanitaria y de desarrollo institucional, social y de infraestructura para participar en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití – Minustah.
2. 56-S-14. Proyecto de ley en revisión, por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010, así como el pago en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables al cien por ciento de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina.

Artículo 2° – Comuníquese y archívese.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Lucas J. Chedrese.
Secretario de la C. de DD.

4

HOMENAJES

I

A la memoria del doctor Sergio Karakachoff

Sr. Presidente (Domínguez). – Para un homenaje tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Rogel. – Señor presidente: agradezco la decisión de la Comisión de Labor Parlamentaria de dedicar unos pocos minutos para rendir homenaje a Sergio Karakachoff.

Es cierto que ayer se cumplió un nuevo aniversario de la muerte de Ricardo Balbín. Seguramente se darán los tiempos necesarios para que también le podamos rendir un homenaje a él.

Sergio Karakachoff fue casi desconocido, inclusive hasta en la vida de mi partido.

Ha sido un abogado laboralista, defensor de los derechos humanos, particularmente de los detenidos políticos. Fue fundador del mo-

vimiento estudiantil más importante que ha conocido el proceso posreforma universitaria: estoy hablando de Franja Morada. También intervino en la fundación del Movimiento de Renovación y Cambio. Fue precursor de la creación del Movimiento de Afirmación Popular dentro de la vida del partido. También fue fundador de una opinión importante escrita que se llamó *Lucha*. En dicha publicación, Sergio Karakachoff recogía las mejores tradiciones del pensamiento nacional y popular, fundamentalmente las vinculadas con la idea yrigoyenista y lebensohniana.

Además, tuvo la posibilidad de ser el redactor de la plataforma electoral del partido de 1972, nada menos que junto a Germán López, Roque Carranza y Bernardo Grinspun.

Muchas veces se ha dicho acá que la construcción democrática por medio de la cual hoy ostentamos una representación pública tiene que ver con los que ya no están: los muertos y los desaparecidos.

Karakachoff fundó también la APDH –Asamblea Permanente por los Derechos Humanos– en su derrotero por representar las causas populares.

Antes de encontrar la muerte fue secuestrado junto a su socio, amigo y defensor de esa misma causa, Domingo Teruggi. Posteriormente, el día 11 de septiembre es encontrado su cadáver.

Voy a reflejar dos o tres posturas contundentes para que los señores legisladores de los distintos bloques políticos conozcan lo que ha sido este argentino.

En el proceso de reencuentro de los sectores populares, él afirmaba en un documento que se hizo público la necesidad de que el radicalismo modificara su estructura burocrática y electoralista. Esto lo decía ya por los años 70. Quería dotar de una dinámica revolucionaria al radicalismo, para posibilitar la estructuración de un partido de masas; eso era lo que decía Karakachoff. Quería que el Comité Nacional en ese momento dirigiera su acción con una perspectiva nacionalista, popular y revolucionaria. Además, reclamaba una actitud de repudio a las salidas electoralistas condicionadas en ese momento por los sectores militares.

Tenía una perspectiva internacionalista hasta llegar a saludar en esos documentos publicados en los años 70 al heroico pueblo vietnamita y a lo que se llamó “La primavera de Praga”. ¿Se puede hacer un poco de silencio, señor presidente?

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia solicita a los señores diputados que respeten al orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Rogel. – Sergio Karakachoff tenía una concepción absolutamente importante y decisiva sobre lo que había que hacer.

La crónica dice que su secuestro tuvo características espectaculares y eso es cierto. Fueron a buscar a María Inés, su esposa, a una guardería platense donde él llevaba las nenas. Luego trataron de buscar a Karakachoff en su estudio y finalmente se descolgaron y entraron por la casa de su socio Teruggi.

El 10 por la noche el grupo de tareas que lo secuestró se lo llevó a él y a su socio, y cinco horas más tarde fue fusilado a itakazos, tal como obra en el expediente.

En la construcción de la idea política importante –agradezco al bloque la posibilidad de rendir este homenaje– estamos absoluta y sinceramente todos. Él consideraba que la reconstrucción de los partidos populares y la idea de un país que estamos necesitando entre todos para dentro de veinte o treinta años se conseguía de esta manera. Karakachoff decía que un militante no es un héroe, sino simplemente alguien que quiere vivir y que no se conforma con aceptar que otros hayan decidido sobre su vida, su futuro, sus módicas ambiciones y su muerte. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: adhiero expresamente al homenaje que el señor diputado Rogel acaba de rendir al inolvidable compañero, doctor Sergio Karakachoff. (*Aplausos.*)

II

Al alegato realizado el 9 de septiembre de 1964 en la ONU

Sr. Presidente (Domínguez). – Para otro homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Asseff. – Señor presidente: quiero rendir brevemente un homenaje a un hecho realmente memorable e histórico, como fue el alegato que el 9 de septiembre de 1964 realizara el entonces embajador argentino en las Naciones Unidas, doctor José María Ruda. De ese modo, finalmente la Asamblea General de las Naciones Unidas, al año siguiente y mediante la resolución 2.065, reconoció que en las islas Malvinas existía un litigio colonial, con la particularidad de que él no se resolvía a través de la autodeterminación de los pueblos –en este caso el isleño- sino por medio del principio de la integridad territorial.

Rindo homenaje –y de esta manera creo interpretar a la generalidad de esta Honorable Cámara- al ex presidente de la Nación, doctor Arturo Illia; a su canciller, doctor Miguel Ángel Zavala Ortiz, y muy especialmente al embajador, doctor José María Ruda. (*Aplausos.*)

5

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Buryaile. – Señor presidente: deseo manifestar nuestra disconformidad por la habilitación del tratamiento del temario, teniendo en cuenta lo prescrito por el artículo 134, segundo párrafo, del reglamento de esta Honorable Cámara. Allí se establece la exigencia de las dos terceras partes de los votos para la habilitación de los asuntos a tratar.

En este caso el artículo 134 se invoca porque hay una condición establecida en el reglamento, que es el tiempo de observación de los dictámenes.

De acuerdo con el artículo 113 del reglamento, ese tiempo está relacionado con la publicidad de los actos. En ese sentido, el mencionado artículo, en su primer párrafo, determina: “Producidos los dictámenes de las comisiones serán impresos, numerándolos correlativamente en el orden de su presentación a la Secretaría. Una vez impresos, se los distribuirá en la forma prevista en el artículo 50, inciso 5, se pondrán a disposición de la prensa y quedarán en observación durante siete días hábiles”.

Si bien es cierto que la sesión que se ha convocado es especial y se habilita a partir de un

pedido que debe contar con la firma de diez señores diputados, ello no obsta para que se cumplan los requisitos exigidos para la habilitación del tratamiento de un tema en el recinto.

Lo que uno señala cuando solicita la convocatoria a una sesión especial es solamente el proyecto a ser tratado. A partir de allí la sesión se habilita y es necesario el quórum para que se constituya o no. El tema podrá tener o no dictamen. Una vez constituido el quórum, el plenario se abocará al tratamiento del asunto.

Nosotros entendemos que la convocatoria a una sesión especial no es un recurso de la mayoría para violar el reglamento; es un recurso de la minoría para que la Cámara, aun con la disconformidad de las autoridades, se aboque al tratamiento de un tema. Estamos tergiversando el concepto por el cual el reglamento sabiamente instituye la sesión especial.

Por eso quiero citar algunos precedentes que todos conocemos, y seguramente usted, señor presidente, invocará el caso del año 84, cuando presidía el diputado Pugliese. Sin embargo, el criterio de la Cámara cambió, y yo me permito citar algunas sesiones, por ejemplo, la del 27 de noviembre del año 2001, cuando se habilitó el tratamiento del tema con los dos tercios; la del 30 de enero de 2002, cuando presidía el diputado Camaño, en la que también se habilitó el tratamiento del tema con los dos tercios; la del 9 de octubre de 2002; la del 18 de diciembre de 2002; la del 12 de agosto de 2003 y la del 29 de abril de 2004.

Voy a cerrar mi exposición tratando de fundamentarla recordando qué opinaban algunos diputados en aquel momento. Por ejemplo, el señor diputado Rivas decía: “No es legítimo violentar el reglamento que rige el funcionamiento y la convivencia democrática de esta Cámara recostándose sobre supuestas demandas sociales. El juego del que hoy estamos hablando aquí tiene que ver con la convivencia de la Cámara, tiene que ver con los contrapesos para que esa convivencia democrática se ajuste a un funcionamiento.”

En estos términos nosotros dejamos formalmente planteada nuestra disconformidad, y queremos dejar sentado que a nuestro entender no se está cumpliendo con lo prescripto en el reglamento.

Sr. Presidente (Domínguez). – Señor diputado: es un tema sobre el que usted ha efectuado una curiosa interpretación que me parece muy exquisita para el debate jurídico que nos propone. Pero existen innumerables precedentes parlamentarios que usted también conoce, y a los que se refirió. El reglamento no especifica que para los despachos a tratar en las sesiones especiales deban esperarse los siete días hábiles.

El dictamen correspondiente está publicado, y el solo hecho de la presencia de los diputados en el recinto habilita su tratamiento, teniendo en cuenta la importancia del tema de que se trata, y que además los usos y costumbres del funcionamiento de la Cámara, en los últimos tiempos, van en esta dirección. Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: quiero adherir a la posición del señor diputado Buryaile por entender que la publicidad es importante para el pueblo argentino, no sólo para los diputados.

Sr. Díaz Roig. – ¡Pido la palabra!

Sr. Presidente (Domínguez). – ¿Sobre qué tema desea exponer, señor diputado?

Sr. Díaz Roig. – Sobre el tema que se acaba de plantear.

Sr. Presidente (Domínguez). – El tema está cerrado, señor diputado.

6

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Domínguez). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Del Caño. – Señor presidente: desde esta bancada queremos plantear una cuestión de privilegio por los hechos acontecidos el día jueves pasado, cuando una vez más se reprimió a los trabajadores de la autopartista Lear que estaban ejerciendo su legítimo derecho a la protesta, y mi persona...

–Manifestaciones en las galerías.

Sr. Presidente (Domínguez). – A los trabajadores de SMATA les pedimos silencio.

Sr. Del Caño. – Por segunda vez fui impedido de ejercer mi legítimo derecho constitucional como legislador. Fuimos a garantizar el derecho a la protesta, y fuimos agredidos a golpes, empujones y gas pimienta por parte de efectivos de la Gendarmería Nacional.

Quiero denunciar la gravedad institucional que tiene esto, porque escuchamos las agresiones verbales de parte de Sergio Berni diciendo que nosotros, los legisladores, no podíamos estar en las protestas de los trabajadores. Y ahora pasaron de las palabras a los hechos. Ya lo habían hecho cuando a mí, junto con el diputado Cristian Castillo de mi partido, el PTS, diez gendarmes nos impidieron circular durante media hora, pegándonos patadas y empujándonos en otra protesta, donde fueron detenidos manifestantes, entre ellos la nieta restituida María Victoria Moyano.

Por eso, señor presidente, diputadas y diputados, quiero agradecer a aquellos que se solidarizaron con nosotros, que llamaron y se pusieron a nuestra disposición.

Dado que generalmente las cuestiones de privilegio pasan a la Comisión de Asuntos Constitucionales, si es necesario voy a solicitar un apartamiento del reglamento para que se ponga en discusión.

En otra oportunidad también sucedió que legisladores de la ciudad fueron agredidos por otras fuerzas represivas, como la Metropolitana, cuando se hicieron presentes ante el desalojo que dicha fuerza, junto con Gendarmería, hizo en la villa Papa Francisco, en Lugano.

Reitero que se han violado los artículos 68 y 69 de la Constitución Nacional. Es gravísimo lo que está sucediendo. El señor Sergio Berni tuvo que expulsar a los infiltrados en las manifestaciones. Eso es lo que hacen: ponen infiltrados, buscan provocar, arman causas a los manifestantes y golpean a los diputados elegidos por el pueblo.

Yo soy un representante elegido por el 15 por ciento de los mendocinos, y al igual que cualquier diputado, aunque a muchos no les guste lo que hacemos, tengo derecho de estar junto a la clase trabajadora y a la juventud en sus movilizaciones. Tenemos el derecho legítimo de desarrollar nuestra labor como parla-

mentarios de la clase trabajadora. Aunque no les guste...

–Manifestaciones en las galerías.

Sr. Del Caño. – Aunque no les guste, nosotros lo vamos a seguir haciendo y queremos alertar...

–Manifestaciones en las galerías.

Sr. Presidente (Domínguez). – ¡Pido silencio al público presente!

Sr. Del Caño. – Pedimos que cese el hostigamiento verbal y físico a los diputados que estamos junto a la clase trabajadora. (*Aplausos.*)

–Manifestaciones en las galerías.

Sr. Presidente (Domínguez). – ¡Pido por favor silencio al público presente!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – ¡Es imposible sesionar así! ¡Espere, diputado Negri, ya le voy a dar la palabra!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

7

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Domínguez). – Para otra cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Martínez (Oscar Anselmo). – Señor presidente: deseo plantear una cuestión de privilegio atento a los ataques que los representantes fueguinos hemos sufrido por parte de un integrante de esta Cámara, más concretamente el diputado Sergio Bergman, quien hace algunas semanas visitó nuestra provincia, y con la excusa de la presentación de un libro sobre la vida del papa Francisco se despachó con un discurso político hablando de los beneficios que podría traer al país la elección de su jefe político como candidato en el año 2015.

Hasta allí, entendemos que esto es parte del juego de la democracia. Lo que nos preocupó, y que de alguna manera nos lleva a plantear esta cuestión de privilegio es que, aludiendo no sé a qué mezquindad o interés, ese diputado recorrió todos los medios manifestándose acerca de que los representantes del pueblo fueguino

éramos, entre otras cosas, malos. ¿Feos? Nos hacemos cargo. (*Risas.*) Pero se le ocurrió decir que éramos vagos, que no trabajábamos para la provincia y que, según él, nos cabía la posibilidad de ser encuadrados dentro de lo que la Constitución contempla como traición a la patria.

La verdad es que no venimos a este lugar a defendernos, porque lo hacemos todos los días de nuestra vida dando explicaciones y respondiendo a críticas y cuestionamientos, pero sobre todo nos arremangamos y embarramos para atender las innumerables demandas de nuestro pueblo.

Tampoco vengo a intentar defender a los otros representantes fueguinos —que seguramente tendrán la capacidad de hacerlo—, pero sí deseo manifestar nuestro profundo repudio frente a la actitud de desprecio que este señor diputado ha tenido en virtud de los muchos o pocos que nos apoyaron en las últimas instancias electorales creyendo que éramos una alternativa distinta.

En reiteradas oportunidades aparece la típica soberbia porteña por la que pretenden esclarecernos a los que vivimos muy adentro de las provincias, que somos los que padecemos y sufrimos las consecuencias. (*Aplausos.*)

Vaya paradoja: este mismo diputado desconoce que su partido se negó a apoyar un proyecto que trajo progreso a la provincia de Tierra del Fuego a través de la industrialización. Ellos defienden los intereses de sectores multinacionales y los relativos a la importación y a los “kiosquitos”. Mientras tanto, hay algunos hombres y mujeres en este país que tenemos el coraje y la decisión de defender la industria nacional y los puestos de trabajo, aun frente a las críticas a las que estamos expuestos y que tratamos de responder consecuentemente.

Como frutilla de la torta, también con ese desprecio propio de la ideología de derecha reaccionaria que lo identifica, no se le ocurrió mejor idea que hablar de mí, que soy un diputado sindical.

Tengan la seguridad de que sentimos orgullo de nuestra extracción sindical y de representar a nuestros compañeros, porque fuimos genuinamente elegidos por los trabajadores. (*Aplausos.*)

Seguramente nos encontraremos, como siempre, en veredas diferentes. No es eso lo que nos preocupa. Tenemos muy claro que nuestra tarea y responsabilidad es defender los intereses de nuestra clase.

Por eso, lo mínimo que pedimos al diputado Bergman es que, más allá de sus concepciones ideológicas, no crea que tiene la claridad divina de esclarecer a los habitantes de Tierra del Fuego sobre la realidad y el futuro.

Por último, en función de la cuestión que se ha estado debatiendo aquí, quiero llegar a una conclusión. Diputado Bergman: hay hechos de la historia que no son reales; Colón no descubrió América y usted no descubrió Tierra del Fuego. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

8

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Domínguez). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. — Señor presidente: quiero plantear una cuestión de privilegio y, al mismo tiempo, pedir una aclaración a la Presidencia. Si es tan amable, pido que responda.

La cuestión de privilegio está vinculada al secretario Berni. Hemos visto las imágenes televisivas de lo que sucedió con el diputado Del Caño, que obviamente...

—Manifestaciones en las galerías.

Sr. Presidente (Domínguez). — ¡Silencio, por favor!

Sr. Negri. — ¿A qué gremio pertenecen estos asistentes a la sesión, señor presidente? ¿Hay algún gremio?

Sr. Presidente (Domínguez). — SMATA.

Sr. Negri. — ¿Vienen por las suspensiones? (*Aplausos.*) Si es así, no hay problema; las tratamos ahora. Si vienen por las 15 mil suspensiones que reclamó el secretario del SMATA, las tratamos ahora, pero si vienen para actuar como la barrabrava de ustedes, le pido que desaloje las galerías. (*Aplausos.*)

—Manifestaciones en las galerías.

Sr. Negri. — ¡Deberían estar preocupados por las suspensiones de la gente!

Sr. Presidente (Domínguez). – Continúe con la cuestión de privilegio, señor diputado.

Sr. Negri. – Tranquilo, señor presidente; tenemos dieciocho horas de sesión por delante.

Me voy a referir a lo que sucedió con el diputado Del Caño, porque no importa el color político que uno tenga ni el bloque al cual pertenezca; esto hay que tomarlo con seriedad. Lo digo porque esta Cámara no tendría que pasar a comisión estos planteos.

Estamos hablando de fueros colectivos que deben ser defendidos constitucionalmente. No hay que reírse, no hay que aplaudir ni hay que tomarlo en broma. Le puede pasar a cualquiera y en cualquier circunstancia. La actitud de violencia y de no respeto a las investiduras y a las instituciones que uno representa, en el fondo pone de manifiesto la naturaleza del acto.

¿Cuál es el chiste de que se pierda el valor de lo que eso significa? No importa el apellido ni el color del partido político al que uno pertenezca, porque estas cosas pueden suceder en otra provincia o en cualquier otro lado. Ustedes son la mayoría y, por ende, tienen la mayor responsabilidad. Digo esto porque no sólo tienen la responsabilidad de conducir esta Cámara sino también de hacer respetar el fuero de cada legislador, es decir, de cada par de ustedes.

Sr. Moreno. – ¡Vos aplaudiste cuando se trató la 125!

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia solicita a los señores diputados que guarden silencio.

Sr. Negri. – Por otra parte, además de la cuestión de privilegio quiero formularle una pregunta a la Presidencia con todo respeto y espero su respuesta.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Negri. – Al que gritó “caradura” le pido que venga y lo diga delante de mí, si es tan hombre.

Como todos sabemos, tenemos por delante aproximadamente dieciocho horas de sesión. Normalmente no entra el que quiere a presenciar las sesiones. Está muy bien organizada la seguridad en el ámbito de la Honorable Cámara e incluso a usted, señor presidente, se lo ha felicitado por eso.

Por lo tanto, debería explicarnos a qué obedece la presencia de toda esta gente en las galerías. Usted sabe de lo que estoy hablando.

Bastaron tres minutos durante los cuales algún legislador hizo uso de la palabra para que quedara en evidencia el clima que quieren crear dentro de este recinto. Por eso, le recuerdo que usted tiene la responsabilidad de garantizar el desarrollo de la sesión, de conservar el orden y de desalojar las galerías en caso de que fuese necesario.

¡Nadie sabe por qué entró toda esta gente en el día de hoy!

–Manifestaciones en las galerías.

Sr. Negri. – A ningún bloque se le avisó que podía traer invitados y barra. Todos los integrantes de este bloque y yo nos sentimos profundamente agraviados por lo que ha hecho la Presidencia de la Cámara.

–Manifestaciones en las galerías.

Sr. Negri. – ¡Están preanunciando una sesión tormentosa y violenta! ¡Nosotros no queremos eso! ¡Queremos discutir racionalmente!

–Manifestaciones en las galerías.

Sr. Presidente (Domínguez). – Solicito al público presente, que ha sido invitado a través de las solicitudes presentadas por los diferentes diputados...

Sr. Negri. – ¿Qué diputados? A nosotros no nos dijeron nada. ¿Qué es esto? ¿Es la quinta de ustedes?

–Manifestaciones en las galerías. Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Negri. – ¡¿Dónde se ha visto esto?!

Sr. Presidente (Domínguez). – Señor diputado Negri: ha finalizado en el uso de la palabra.

Sr. Negri. – ¡No, señor presidente, no he terminado!

Sr. Presidente (Domínguez). – Sí, señor diputado, ha finalizado porque se le agotó el tiempo.

–Manifestaciones en las galerías.

Sr. Presidente (Domínguez). – Solicito al público presente que guarde silencio.

Por otro lado, le aclaro al señor diputado Negri que las respectivas listas han sido pre-

sentadas por los señores diputados con nombre y apellido. Ustedes pueden hacer esto cuando quieran.

9

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Domínguez). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Kosiner. – Señor presidente: quiero plantear una cuestión de privilegio en virtud de las manifestaciones que días pasados formuló el presidente de la Unión Industrial Argentina, Héctor Méndez.

Si el señor presidente me autoriza voy a dar lectura de dichas manifestaciones. El presidente de la Unión Industrial planteó: “Me preocupa, y me duele decirlo, que un gobierno que tiene una mayoría durante diez años absoluta, que tiene una tropa de lealtad incuestionable que levanta la mano, a veces me hace acordar a la dictadura y la famosa obediencia debida.”

El sistema democrático nos permite debatir y disentir sobre distintas posturas, pero nuestro bloque quiere repudiar las manifestaciones del presidente de la Unión Industrial.

Este bloque pertenece a un proyecto político que ha nacido desde el peronismo, que ha sostenido la conducción de Néstor Kirchner y que hoy continúa de la mano de la presidenta de la Nación. Comparar las definiciones de nuestro bloque desde el punto de vista político con los hechos sucedidos en la dictadura, con la complicidad de delitos producidos a partir de la obediencia debida, es una falta de respeto, no a nuestras personas solamente sino a generaciones y generaciones de compañeras y compañeros que han luchado por la libertad democrática en este país. Eso no lo vamos a permitir.

Este bloque tiene el orgullo de contar en sus filas con hijos de desaparecidos, con nietos recuperados, con compañeras y compañeros que han sido perseguidos por la dictadura del proceso militar, que han puesto el pecho para combatirla. No sé si todos los sectores del empresariado argentino pueden demostrar lo mismo. (*Aplausos.*)

Los dichos del presidente de la Unión Industrial no sólo afectan a nuestro bloque político sino también al conjunto de esta Cámara, porque dentro de los bloques de oposición hay muchos militantes que han contribuido a lograr la recuperación de la democracia argentina.

Comparar las definiciones políticas que un sector pueda hacer en el debate legítimo sobre un proyecto o una idea, como puede ser la Ley de Abastecimiento, con conductas asociadas a la dictadura afecta a la totalidad del sistema democrático argentino.

Esperamos las disculpas públicas del presidente de la Unión Industrial, que debe entender que lo mejor que puede tener el sistema es la libertad de debate, sin ningún tipo de condicionamiento. El debate que nuestro bloque va a dar la semana que viene sobre la Ley de Abastecimiento lo hará desde la plena convicción de estar legislando a partir de la defensa de los intereses de las mayorías populares en nuestro país. (*Aplausos.*)

10

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia tiene registrados pedidos de palabra para cuestiones de privilegio de los señores diputados Camaño, Pitrola y Bazze, con lo cual cerraremos esta parte del debate y si aparecen nuevas cuestiones de privilegio podrán plantearse después del tratamiento de los asuntos previstos.

Para una cuestión de privilegio tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: no voy a andar con ambigüedades; la cuestión de privilegio que quiero plantear es a su persona.

Hay una sola manera que todos los que estamos acá –que, ¡oh casualidad!, somos los que no estamos en los gobiernos de facto– tenemos para preservar este cuerpo. Lo único que nos permite preservar este cuerpo y las posibilidades de hablar, desplazarlos, disentir y decir lo que creemos que el pueblo quiere decir por medio de nuestras bocas es nuestra inmunidad parlamentaria. Y usted, señor presidente, ha permitido que la inmunidad parlamentaria de un señor legislador se vea vulnerada, por la sencilla razón de que el “diablo metió la cola”.

Seguramente, si el señor diputado Del Caño no tuviera una actuación gremial en el SMATA, no hubiéramos asistido al bochornoso espectáculo del repudio que gente ubicada en las gradas ha hecho hacia el mencionado señor diputado, cuando no se encontraba en cualquier situación sino en la de solicitar que respeten sus fueros.

Lo que ha sucedido es muy grave, señor presidente. Como ha dicho el señor diputado Negri, acá se está por tratar una norma sumamente delicada, respecto de la cual el oficialismo ha demostrado que tiene una estrategia planificada, no solamente en el texto de la ley sino en todas sus actuaciones: de sus unidades básicas, de sus discursos, etcétera.

El “patria o buitres” intenta convocar a una épica, y a aquellos que pensamos que el proyecto que presentaron es “buitre o buitre” no nos van a dejar opinar porque los que están en las gradas representan a una parte del pueblo; no están representando a la totalidad del pueblo. A ellos les digo: “Muchachos: no se arroguen la representatividad del pueblo. La representatividad del pueblo está acá: en el señor diputado Del Caño, en el señor diputado Negri y en los diputados del Frente para la Victoria”.

¡Acá está la representatividad del pueblo! ¡No es desde una grada, gritando contra un diputado, como se representa al pueblo! (*Aplausos.*)

¡Y usted, señor presidente, nos tiene que garantizar que hoy nuestras voces se escuchen en respetuoso silencio! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Se dará traslado de la cuestión de privilegio a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

11

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pitrola. – Señor presidente: por supuesto, acompaño la cuestión de privilegio planteada a raíz de la agresión sufrida por el señor diputado Del Caño. Quiero agregar que hay una autoría ideológica o intelectual, y hay antecedentes de esta agresión a la inmunidad y representatividad del señor diputado Del Caño. Mucho antes de esta represión y del gas pimienta, el secretario Sergio Berni indicó que los diputados no

están para participar de manifestaciones populares. Esta “gran noticia” indicaría que los representantes del pueblo no pueden estar junto a este último ni junto a la clase obrera que lucha en las calles por sus demandas. Y esto además ha sido acompañado por proyectos contra las manifestaciones populares, los cuales están en tratamiento en las respectivas comisiones de esta Cámara.

Acá hay un lineamiento que ha tenido expresión en la sanción a diputados provinciales, como el diputado Claudio del Plá, transformado en vocero de la huelga docente en la provincia de Salta, o como el intento de sanción a la señora diputada Cintia Frencia –proyecto que está en comisión en la Legislatura de la provincia de Córdoba–, por apoyar la lucha ambiental del pueblo de Malvinas Argentinas en contra de la instalación de la planta contaminadora de Monsanto.

Nos preguntamos, entonces, si acá no hay una línea de fondo en el sentido de acotar las libertades democráticas y el accionar de los representantes del pueblo. Y no nos parece casual que después de los insultos proferidos por Ricardo Pignanelli contra mi persona, pese a que soy un diputado elegido por 500 mil votantes de la provincia de Buenos Aires, hoy tengamos aquí la presencia de gente del SMATA. En esta sala fueron expulsados, sacados por la seguridad que usted controla, señor presidente, trabajadores de Shell, CALSA y otras industrias que vinieron a presenciar las sesiones especiales que solicitamos desde distintos bloques en la Cámara por despidos y suspensiones.

No sé para qué han venido hoy los representantes del SMATA. Debe ser para escuchar la vergonzosa prórroga del envío de las tropas argentinas para reprimir al hermano pueblo de Haití. Tal vez eso esté en consonancia con reprimir a un diputado del pueblo o dar la espalda a la lucha de Lear, Gestamp y tantos otros trabajadores contra despidos y suspensiones. Tal vez hayan venido para acompañar otra vergonzosa ley, como es la convalidación de todo el edificio de una deuda externa ilegítima y usuraria que está en la base de la crisis económica y de la crisis de la industria automotriz.

Qué hace acá esta patota del SMATA, cuando era claro que iba a plantearse una cuestión de privilegio por el señor diputado Del Caño.

Pedimos garantías e igualdad para todos los bloques políticos. (*Aplausos.*)

12

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bazze. – Señor presidente: he solicitado la palabra para plantear una cuestión de privilegio en contra del secretario de Seguridad, Sergio Berni.

Lo hacemos responsable, a partir de sus declaraciones, por las agresiones sufridas por un miembro de este cuerpo y otros ciudadanos que no hacían más que manifestarse ejerciendo un derecho que otorga la democracia. Ellos fueron víctimas del intento de algunos miembros de la Gendarmería de tratar de vincularlos con alguna suerte de delito que no existió.

En este cuerpo estamos para defender derechos, pero no sólo los de los amigos, y mucho menos para aplaudir las actitudes violentas que justifican la agresión y la represión de algunos funcionarios que no han sido capaces de resolver problemas fundamentales, como los que atraviesa la Argentina, vinculados nada menos que con el narcotráfico. Sin embargo, se dedican a defender y sostener, como estrategias, actitudes represivas contra manifestantes que protegen su fuente laboral.

Me extraña ver a algunos, que supuestamente son militantes del campo popular, acompañar actitudes de quien en definitiva defiende la represión, como es el señor Berni, quien está dispuesto a posar para cuanta foto le parezca, para aprovechar la oportunidad de instalarse como un dirigente en lugar de solucionar las cuestiones que debe resolver.

Estamos atravesando en la Argentina momentos difíciles desde el punto de vista de la seguridad, y este señor no hace otra cosa que acumular fracasos y, además, justifica ese tipo de actitudes. No estamos en este recinto, en nombre de la representación popular, para tolerarlas. Siempre vamos a levantar la voz cuando exista una represión indebida; vamos a oponernos, como lo hicimos, a cualquier tipo de represión; vamos a seguir defendiendo las libertades, los derechos y las garantías consagrados por nuestra Constitución Nacional.

Por eso repudiamos categóricamente la actitud de quien termina justificando e inventando una causa a un manifestante popular.

Todos vimos el video que demuestra cuál fue la actitud de un hombre de la Gendarmería Nacional Argentina para intentar instalar una causa sobre un ciudadano que el único delito que estaba cometiendo era manifestarse en defensa de la fuente de trabajo. ¡Cuántas causas habrán inventado de la misma manera!

En definitiva se pudo poner límite a esta situación porque por suerte había un periodista que fue capaz de filmarlo y mostrar al conjunto de la sociedad lo que estaba pasando. Y el secretario de Seguridad justificó esta actitud, en lugar de reaccionar como debería hacerlo un funcionario de la democracia, iniciando los sumarios correspondientes y brindando garantías al conjunto de la sociedad.

Este Congreso de la Nación debe tener un compromiso y una actitud clara en ese sentido. De ninguna manera podemos avalar este tipo de situaciones. Ésta es la casa de la defensa de los derechos y de las garantías de cada uno de los ciudadanos de este país, y debemos asumir esa defensa y condenar las actitudes de funcionarios que permiten y justifican este tipo de atropellos. (*Aplausos.*)

13

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Domínguez). – Para otra cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Romero. – Señor presidente: obviamente me siento aludido porque, como todos saben, integro el Consejo Directivo Nacional del SMATA, y desde que estoy sentado en esta banca constantemente he escuchado agresiones al secretario general del gremio y a la organización a la que pertenezco. Me las he bancado sin problema, pero me preocupa que les moleste la presencia de trabajadores...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Romero. – Me molesta que a los trabajadores se los trate como patotas...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Romero. – Me molesta que cuando los trabajadores se expresan se sostenga que no son democráticos. Cuando los trabajadores quieren venir a escuchar un debate, no deberían hacerlo pues son patoteros.

La verdad es que una patota es la que toma una puerta de una fábrica –no una fábrica– y no deja ingresar a 525 trabajadores.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

Sr. Romero. – Patota es la que con nueve personas toma un puente grúa a veinte metros de altura y agrede a más de cuatrocientos trabajadores en Gestamp, dejando sin trabajo por una semana a 9 mil compañeros del sector mecánico.

Aquí se ha dicho mucho de Gestamp, pero hace tiempo que ni se habla de eso. En la última participación que tuve al respecto invité a los diputados que planteaban toda la lucha nacional sobre Gestamp a que fueran a la planta. Hoy invito nuevamente a los diputados que dicen ser representantes de los trabajadores y defender las causas populares que vayan a hablar con ellos. Invito no sólo a los que agreden, sino a todos los miembros de este cuerpo a que visiten Gestamp y Lear. Ingresen, incluso, con cámaras de televisión, y hablen con todos los trabajadores para terminar de una vez por todas con este verso de referirse al movimiento obrero como delincuentes, patoteros y organizaciones paramilitares, cuando somos los que siempre bancamos la democracia y luchamos por su defensa.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

14

RESOLUCIÓN

Sr. Presidente (Domínguez). – Las cuestiones de privilegio planteadas pasarán a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

15

PARTICIPACIÓN EN LA MISIÓN DE ESTABILIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITÍ

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde considerar el dictamen de mayoría de la Comisión de Defensa Nacional y otra recaído en el proyecto de ley en revisión por el cual se autoriza la salida del territorio nacional de

medios, personal militar y de seguridad, como también el personal destinado a ayuda humanitaria, desarrollo institucional, social y de infraestructura, para participar en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití–Minustah. Orden del Día N° 670.

(Orden del Día N° 670)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de ley en revisión, venido del Honorable Senado, por el cual se autoriza la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad, como también el personal destinado a ayuda humanitaria, desarrollo institucional, social y de infraestructura, para participar en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití –Minustah–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 9 de septiembre de 2014.

*Juan M. Pais. – Guillermo R. Carmona.
– José A. Villa. – José A. Ciampini.
– Alicia M. Comelli. – Guillermo M.
Durand Cornejo. – Juan Schiaretti. –
Sergio A. Bergman. – Mara Brawer. –
Patricia Bullrich. – Remo G. Carlotto.
– Sandra Castro. – Alfredo C. Dato. –
Gustavo R. Fernández Mendia – Carlos
E. Gdansky. – Claudia A. Giaccone.
– Mauricio R. Gómez Bull. – Verónica
González. – Gastón Harispe. – Jorge A.
Landau. – Silvia C. Majdalani. – Mario
N. Oporto. – Martín A. Pérez. – Julia A.
Perié. – Federico Pinedo. – Agustín A.
Portela. – Carlos A. Raimundi. – Oscar
A. Romero. – José A. Vilariño.*

En disidencia parcial:

*Julio C. Martínez. – Jorge M. D'Agostino. –
Luis M. Pastori.*

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Autorízase la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad,

como también personal destinado a actividades de ayuda humanitaria y de desarrollo institucional, social y de infraestructura, para que participen en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah) por el plazo de dos (2) años a partir del 1° de julio de 2014, de acuerdo a la información detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

ANEXO I

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES DEL TERRITORIO DE LA NACIÓN

1. Tipo de actividad a desarrollar.

Participación en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah), establecida como operación de mantenimiento de la paz para contribuir a crear un entorno de seguridad y estabilidad en la República de Haití, así como cooperar en la recuperación y reconstrucción del país.

2. Origen del proyecto.

–Resolución 1.542 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada el 30 de abril de 2004, sobre la cuestión de la República de Haití, que en su párrafo operativo 1° crea una nueva operación de mantenimiento de la paz en la República de Haití (Minustah) y resoluciones posteriores de prórroga del mandato de la misión: resoluciones 1.576 (2004), 1.608 (2005), 1.658 (2006), 1.702 (2006), 1.743 (2007), 1.780 (2007), 1.840 (2008), 1.892 (2009), 1.908 (2010), 1.927 (2010), 1.944 (2010), 2.012 (2011), 2.070 (2012) y 2.119 (2013), actualmente vigente, que prorroga el mandato hasta el 15 de octubre de 2014, con la intención de renovarlo posteriormente.

–Ley 25.906, sancionada por el Congreso de la Nación el 16 de junio de 2004, por la cual se autoriza la salida del territorio nacional de medios y personal para que participen en la Minustah y sus sucesivas renovaciones, ley 26.133, de fecha 9 de agosto de 2006, ley 26.408, de fecha 20 de agosto de 2008, ley 26.655, de fecha 10 de noviembre de 2010, y ley 26.841, de fecha 19 de diciembre de 2012.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad.

a) Políticos.

I. Apoyo al proceso político constitucional en la República de Haití y a la promoción de una solución pacífica y duradera a la crisis enfrentada por ese país.

II. Confirmación del compromiso de la República Argentina con el mantenimiento de la paz y seguridad internacional.

III. Afirmación de la solidaridad y el compromiso humanitario de la República Argentina con el pueblo haitiano.

IV. Reafirmación de la política de Estado de participación nacional en las operaciones de mantenimiento de la paz autorizadas o establecidas por las Naciones Unidas.

b) Estratégicos.

Asegurar un entorno de seguridad y estabilidad que contribuya al mantenimiento de la paz, el respeto de la democracia, el Estado de derecho, el orden público y los derechos humanos y el fortalecimiento de la capacidad de la Minustah para crear las condiciones que permitan instrumentar proyectos de efecto rápido en el desarrollo de la República de Haití, conforme la resolución 2.119 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como resoluciones anteriores: 1.542 (2004), 1.576 (2004), 1.608 (2005), 1.658 (2006), 1.702 (2006), 1.743 (2007), 1.780 (2007), 1.840 (2008), 1.892 (2009), 1.908 (2010), 1.927 (2010), 1.944 (2010), 2.012 (2011) y 2.070 (2012).

c) Operativos.

Continuar con las tareas y objetivos de la misión encomendada a la Minustah, conforme al mandato aprobado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las recomendaciones del secretario general de dicha organización y las indicaciones del representante especial del secretario general para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití.

A tal fin, las tareas a desarrollar por la misión consisten en:

I. Contribuir a crear un entorno de seguridad y estabilidad en todo el territorio de la República de Haití, apoyando la asistencia internacional, a fin de facilitar el proceso político constitucional en marcha en ese país.

II. Contribuir en la recuperación, reconstrucción y estabilidad de la República de Haití.

III. Asistir al gobierno de la República de Haití en programas de desarme, desmovilización y reinserción de todos los grupos armados.

IV. Asistir al gobierno de la República de Haití en la reforma, reestructuración y entrenamiento de la policía nacional haitiana, de acuerdo a principios democráticos.

V. Asistir en el restablecimiento del Estado de derecho y del orden público a través del suministro, entre otros elementos, de apoyo operacional a la policía nacional haitiana y al servicio de guardacostas.

VI. Proteger al personal de las Naciones Unidas, sus instalaciones y equipos, asegurar su libertad de movimiento y, sin perjuicio de las facultades del nue-

vo gobierno electo, proteger a los civiles bajo amenaza inminente de violencia física, en el marco de las capacidades de la misión y dentro de su área de despliegue, de acuerdo con lo establecido en las SOP (Procedimientos Operativos Estandarizados) y ROE (Reglas de Empeñamiento) de la misión.

VII. Apoyar el desarrollo institucional en la República de Haití a través de gestiones de buenos oficios y el fomento de los principios del buen gobierno democrático.

VIII. Contribuir a la promoción del respeto de los derechos humanos y de igualdad de género y apoyar los esfuerzos del gobierno de la República de Haití para promover la reconciliación nacional.

IX. Asistir al gobierno de la República de Haití, dentro de las capacidades de la misión, en la investigación de cuestiones relacionadas con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en colaboración con la oficina del alto comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

X. Coordinar la cooperación entre el gobierno de la República de Haití y organismos internacionales en la prestación de asistencia humanitaria y el acceso de los trabajadores humanitarios internacionales a la población haitiana que lo necesite.

XI. Promover, dentro de los límites del mandato de la misión, el pleno uso de los medios y capacidades existentes, incluyendo a sus ingenieros, aplicados a proyectos de efecto rápido, que mejoran aún más la confianza de la población haitiana hacia la Minustah, con el fin de mejorar la estabilidad en el país.

4. Configuración de la actividad.

a) Lugar de realización.

República de Haití.

b) Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad.

A partir de julio de 2014 y mientras se mantenga la vigencia de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República de Haití establecida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en sucesivas resoluciones, y de conformidad con los artículos 9º y 10 de la ley 25.880 y su decreto reglamentario 1.157 de fecha 2 de septiembre de 2004.

c) Países participantes.

Actualmente forman parte de la Minustah cincuenta y un (51) naciones, incluyendo los siguientes países de América Latina: Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa del Brasil, República de Chile, República de Colombia, República del Ecuador, República de El Salvador, República de Guatemala, República de Honduras, República del Paraguay, República del Perú y República Oriental del Uruguay.

d) Despliegue de las tropas y medios.

I. Fuerzas participantes: Ejército Argentino, Armada Argentina, Fuerza Aérea Argentina, fuerzas de seguridad.

II. Efectivos:

a) Un (1) batallón de hasta quinientos (500) efectivos, compuesto por miembros de las citadas fuerzas armadas y conformado básicamente por dos (2) compañías reforzadas del Ejército Argentino y una (1) compañía de Infantería de Marina de la Armada Argentina, incluyendo un (1) elemento logístico conjunto con capacidad para apoyar las operaciones del contingente.

b) Un (1) elemento compuesto de hasta ochenta y seis (86) efectivos, pertenecientes a las fuerzas armadas, formando parte de una (1) compañía de ingenieros combinada y conjunta con la República del Perú, con capacidad de brindar apoyo a la población local en áreas de infraestructura, desagüe, perforación, obtención, potabilización y distribución de agua.

c) Efectivos de las fuerzas armadas para cubrir cargos en el estado mayor de la misión, a requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

d) El Poder Ejecutivo nacional podrá disponer la reestructuración del referido contingente en función de la evolución de la situación en la República de Haití, las modificaciones en el mandato de la Minustah y los acuerdos correspondientes que se alcancen con las Naciones Unidas, incluyendo personal y material para el desarrollo de infraestructura local y actividades dirigidas a mejorar efectivamente las condiciones de vida de las poblaciones afectadas y, de ser necesario, la integración de personal especializado de las fuerzas de seguridad. A tal efecto, en el caso de reestructuración de la misión o modificación del mandato, el referido contingente podrá estar integrado por una (1) unidad formada de policía integrada por fuerzas de seguridad.

III. Medios:

–Un (1) buque de transporte marítimo con su tripulación y medios de transporte aéreo con su tripulación, pertenecientes a las fuerzas armadas, como elementos de soporte nacional.

–Un (1) hospital reubicable nivel II/III con el material y personal necesarios para cumplir con los compromisos asumidos con las Naciones Unidas, incluyendo la integración de personal especializado de las fuerzas de seguridad y/o perteneciente al sistema público de salud.

–Tres (3) helicópteros con su tripulación y equipos de abastecimiento de combustible para aeronaves en campaña.

- Una (1) aeronave de monitoreo con su tripulación.
- Plantas potabilizadoras de agua con su personal.
- Equipamiento para reforestación con su personal.
- Equipamiento, instrumental, herramientas, repuestos e insumos necesarios para la operación, mantenimiento y reparación del material desplegado perteneciente al contingente y a la compañía de ingenieros.

e) Inmunidad.

Establecida por el Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas entre las Naciones Unidas y el gobierno de la República de Haití, que fue suscrito tras la adopción de la resolución 1.542 (2004). En caso de que el acuerdo no esté firme, se aplicará provisionalmente el Modelo de Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas del 9 de octubre de 1990 que figura en el documento A/45/594 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En este documento se establecen los parámetros habituales para tales operaciones, incluyendo inmunidad de jurisdicción penal absoluta de los integrantes del componente militar de la operación de mantenimiento de la paz y el sometimiento a la exclusiva jurisdicción de sus respectivos Estados nacionales.

f) Costo aproximado y fuente de financiamiento.

A ser determinado por las instituciones participantes en función de las necesidades operacionales. No obstante, debe tenerse en cuenta que como en toda operación de mantenimiento de la paz, las Naciones Unidas efectúan reembolsos al país en concepto de "Costo de tropas", "Equipo mayor" y "Servicios de autosostenimiento" y de servicios acordados en cartas de asistencia, tales como horas de vuelo de aeronaves o transporte marítimo, por los distintos aportes que realiza a la misión la República Argentina. Los gastos que demande la ejecución de la presente medida serán atendidos con cargo al presupuesto de la administración nacional correspondiente a los ejercicios fiscales comprendidos dentro del período de autorización de la presente ley, debiendo asignarse los créditos pertinentes a la jurisdicción 45-Ministerio de Defensa.

Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, subjurisdicción 45.24 - Programa 17 - Fuerzas de paz - actividad 11 - atención al contingente argentino Haití (Minustah). Y de corresponder:

- Estado Mayor General del Ejército - subjurisdicción 45.21;

- Estado Mayor General de la Armada - subjurisdicción 45.22;

- Estado Mayor General de la Fuerza Aérea - subjurisdicción 45.23;

- Y a la respectiva jurisdicción del Ministerio de Seguridad.

La asignación presupuestaria de la totalidad del ejercicio financiero de la citada actividad 11 deberá ser efectuada con el fin de afrontar los gastos que de-

manden el despliegue y el sostenimiento de dos (2) contingentes anuales, cumplimentándose durante el primer semestre de cada ejercicio fiscal, con el objetivo de asegurar la operación en desarrollo, el normal funcionamiento del sistema de reintegro al país y el despliegue del siguiente contingente.

g) Exenciones.

I. Al pago de derechos de exportación (conforme artículo 757, apartados 1 y 2, inciso f), de la ley 22.415, Código Aduanero). Exímese del pago del derecho de exportación que grava las exportaciones para consumo de los medios exportados por las fuerzas armadas con destino al aprovisionamiento, reabastecimiento y reequipamiento de las fuerzas desplegadas en el exterior, en el marco de su participación en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, Minustah, prevista por la presente ley y de acuerdo al detalle que para cada caso se autorice por resolución del Ministerio de Defensa.

II. Al pago de derechos de importación (sección 7 de la Convención de Inmunidad y Privilegios de Naciones Unidas). Exímese del pago del derecho de importación que grava las importaciones de los accesorios donados por las Naciones Unidas a los países contribuyentes de tropas para los uniformes del personal de Cascos Azules que se desempeñan en el ámbito de las misiones de paz compuestos por boinas, gorras, escudo metálico de la ONU, escudo de paño de Naciones Unidas, pañuelo de cuello y brazalete.

5. Situación operacional real.

Mediante la resolución 2.219/13, aprobada en fecha 10 de octubre de 2013, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, habiendo determinado que la situación imperante en la República de Haití sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región, pese a los progresos alcanzados hasta esa fecha, decidió prorrogar el mandato de la Minustah hasta el 15 de octubre de 2014, con la intención de volver a renovarlo posteriormente, reiterando su firme determinación de preservar la soberanía, independencia, integridad territorial y unidad de la República de Haití.

Actualmente la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah) se encuentra en una etapa de reconfiguración, reconociendo que la situación general de la estabilidad, aunque frágil, ha mejorado, lo cual ha permitido que la Minustah siga reduciendo la dotación de efectivos desplegados, sin socavar la seguridad y estabilidad de la República de Haití. En este sentido, el consejo decide que la dotación general de la Minustah sea de hasta cinco mil veintiún (5.021) efectivos militares, con la retirada equilibrada de más de mil trescientos (1.300) efectivos de infantería e ingeniería, y un componente de policía de hasta dos mil seiscientos uno (2.601) efectivos.

6. Información adicional del Ministerio de Defensa.

Reconfiguración del despliegue nacional: cabe destacar que el nuevo mandato modifica la composición del Contingente Conjunto Argentino en Haití (CCAH), a partir de la iniciativa del Ministerio de Defensa de acompañar la decisión de las Naciones Unidas de reducir el número de efectivos, sin socavar la seguridad y estabilidad de la República de Haití. En este sentido, en concordancia con las recomendaciones del párrafo 50 del informe del secretario general sobre la labor de la misión (documento S/2011/540) y de la resolución de las Naciones Unidas 2.070/12, el CCAH replegó en enero de 2013 una compañía de Infantería del Ejército compuesta por ciento cincuenta (150) efectivos.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, no encuentran objeciones que formular al mismo y creen necesario dictaminar la propuesta original.

Juan M. Pais.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de ley en revisión, venido del Honorable Senado, por el cual se autoriza la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad, como también de personal destinado a ayuda humanitaria, desarrollo institucional, social y de infraestructura, para participar en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití –Minustah–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, se aconseja su rechazo.

Sala de las comisiones, 9 de septiembre de 2014.

*Pablo L. Javkin. – Fernando Sánchez. –
Juan C. Zabalza. – Fabián F. Peralta.*

INFORME

Honorable Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de considerar y fundar el rechazo total al dictamen del proyecto de ley en revisión, por el cual se autoriza la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad, personal destinado a ayuda humanitaria y desarrollo institucional, social y de infraestructura, para participar en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah).

Esta misión tiene aspectos positivos que es preciso señalar, sobre todo desde el punto de vista de la solidaridad y de la responsabilidad de América Latina; sin embargo, es preciso que este Parlamento profundice el estudio de lo que ha pasado en Haití en todo este tiempo, que sea debidamente informado y debata acerca de los objetivos cumplidos, las metas pendientes, los obstáculos que surgieron, el estado actual de situación del país al que se intenta beneficiar, el aporte que hace la Argentina y sus implicancias. En este sentido, entendemos necesario que este cuerpo realice un balance y una valoración con mayor sustento de la decisión de enviar tropas argentinas en el marco de Minustah. Creemos que a diez años de la primera autorización no se puede consentir que se omita debatir este tema, a pesar de que el Poder Ejecutivo enviara el mensaje respectivo luego de vencido el plazo pertinente.

Argentina y los países de América del Sur que tomaron participación asumieron el desafío porque es Haití el primer Estado en declarar su independencia en la región, que aportara tanto a esta causa latinoamericana. Sin embargo, es fundamental remarcar que a diez años de su lanzamiento y por las características con las que se desarrolló desde su inicio y que aún persisten agravadas, va camino al fracaso. Haití merece la colaboración y el compromiso para restablecer la seguridad y el funcionamiento pleno de las instituciones políticas, pero el signo de la Minustah, a través de las tropas y de los armamentos militares, no demuestra ser la modalidad adecuada. En especial, corresponde que sean las propias fuerzas de seguridad las que restablezcan la vigencia de la ley en las relaciones sociales, y no que ésta sea impuesta de forma militarizada, intento infructuoso que cumple una década.

Es necesario priorizar la asistencia y cooperación, traducida en alimentos, medicamentos, y educación, que le permita a la mayoría del pueblo haitiano superar las condiciones de extrema pobreza en que vive, en vez de poblar sus calles de tropas militares. Haití es el país de América Latina con mayores problemas de sida, con mayor desocupación y con mayor analfabetismo.

Por otra parte, la construcción de condiciones pacíficas perdurables requiere de acuerdos políticos y sociales, con el mayor consenso posible y que permitan la construcción de instituciones sólidas. Es de público conocimiento que la convocatoria a elecciones legislativas y municipales que deben realizarse durante el presente año no se han llevado a cabo al momento. Siguiendo con esa línea, encontramos la falta de consenso respecto a la continuidad de la misión de Naciones Unidas; recordemos que en septiembre de 2012 el Senado haitiano se expidió solicitando el retiro de las tropas a partir del 15 de octubre de ese año. Todo ello evidencia la dificultad de que la presencia militar extranjera en Haití coopere en la generación de las bases que requieren el alcance de los acuerdos para viabilizar el sistema democrático.

Desde otro enfoque, conviene también considerar las características de esta misión de paz. Naciones Unidas constituyó la Minustah bajo el capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas, que prevé acciones para la imposición de paz, cuando sería más oportuno que se hubiera instrumentado a través del capítulo VI, referido a acciones para su mantenimiento. Dag Hammarskjöld, secretario general de la ONU de 1953 a 1961, definió a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz como las acciones encaminadas a rellenar “el capítulo VI y medio” de la Carta de las Naciones Unidas, porque no pretendían sustituir a los medios de solución pacífica y voluntaria, previstos en el capítulo VI, ni buscaban reforzar las acciones coercitivas, contempladas en el capítulo VII, para las amenazas a la paz o los actos de agresión.

En este orden de ideas, la resolución 1.542 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas optó por el capítulo VII, siendo sustantiva la diferencia. Las acciones autorizadas hacen a la autodeterminación de los pueblos, cuestión que hace a la historia trágica de América Latina y a un presente muy complejo y sensible.

Por eso, es muy importante que la tradición argentina en materia de autodeterminación sea permanentemente ratificada por este Congreso, como lo ha sido a lo largo de su historia sostenida por los gobiernos populares y democráticos de la República Argentina.

En este sentido, cabe señalar que este acuerdo para imponer el capítulo VII fue realizado por las potencias que después se deshicieron del problema y se lo cargaron a América Latina. Hubiera sido importante un debate en comisiones, sobre todo en la Comisión de Relaciones Exteriores, a fin de aportar elementos a la Cancillería para que cambie la posición de la República Argentina en el Consejo de Seguridad cuando se discuta la renovación de la asistencia a la República de Haití. Se debe cambiar la naturaleza que impusieron Estados Unidos y Francia, lo cual podría haber consistido en el mantenimiento de la paz de acuerdo a lo previsto en el capítulo VI.

Para ahondar aún más en la necesidad actual de debatir las implicancias de esta autorización de envío de tropas, conocer cuáles son los resultados obtenidos hasta el momento y cuál es el camino a futuro. En el día de ayer hemos recibido una nota impulsada por el Comité Argentino de Solidaridad con Haití por el retiro de las tropas de la Minustah, con la firma de Adolfo Pérez Esquivel, Premio Nobel de la Paz, y Nora Cortiñas, Madre de Plaza de Mayo, Línea Fundadora, con importantes observaciones y advertencias.

En la misiva se expresa que “el Poder Ejecutivo destaca el compromiso activo de Argentina ‘al restablecimiento de la estabilidad política y humanitaria’ de Haití, a partir de su presencia en diversas misiones internacionales en el país incluyendo, desde hace ya 10 años, la Minustah”. Nada dice, sin embargo, con respecto con la responsabilidad directa de la Minustah en relación a la situación actual que es más bien de

grave deterioro social, político e institucional. No le informa al Congreso Nacional, por ejemplo, que:

–Ya en marzo de 2011, el presidente entonces saliente de Haití, René Preval, aseguró ante el Consejo de Seguridad de NN.UU., que Haití “no necesitaba tropas militares”;

–El Senado de la República de Haití ha solicitado dos veces el retiro de la Minustah (septiembre 2011 y mayo 2013); en la segunda resolución otorgándole plazo hasta mayo 2014 – ya vencido;

–Bajo la supervisión de la Minustah, se perpetró un fraude electoral en las últimas elecciones presidenciales (octubre 2010/febrero 2011), con la consecuente proclamación en Washington, DC, del actual presidente de Haití (a su vez ciudadano estadounidense), hechos que han sido ampliamente denunciados por diversas instancias haitianas así como también por el entonces representante especial de la Organización de Estados Americanos (OEA) en Haití, el embajador Ricardo Seitenfus;

–La Minustah ha sido responsable de hechos de violencia directa contra la población que han sido ampliamente denunciados y que permanecen impunes, incluyendo la perpetración de masacres contra la población civil, represión contra manifestaciones sociales y laborales, la violación de mujeres y jóvenes;

–La explosiva situación social y política del país implicará en los próximos tiempos, según lo reconoce el secretario general de NN.UU., mayor involucramiento de la Minustah en hechos de represión y control social interno;

–Al permanecer en Haití como parte de la Minustah, la Argentina se torna corresponsable de la epidemia de cólera, que ha significado más de 8.000 muertos y la afectación de más de 800.000 haitianos, y de la impunidad de ese hecho criminal. Al respecto, el Experto Independiente de NN.UU. sobre Haití y los Derechos Humanos ha pedido formalmente a las NN.UU. que asuma su responsabilidad, reclamo que el Congreso de la Nación debería hacer suya, exigiendo además lo mismo al Ejecutivo;

–Al participar en la Minustah, la Argentina además sigue aceptando que la comunidad internacional priorice el financiamiento de tropas de ocupación en Haití, en vez de asegurar el financiamiento necesario para, amén de reparar los daños perpetrados por la propia Minustah, revertir las condiciones de insalubridad y precariedad de vida que constituyen la verdadera amenaza a la seguridad y la paz para el pueblo haitiano;

–Los índices de criminalidad e “inseguridad ciudadana” en Haití se encuentran entre los más bajos de toda la región; una realidad sin relación directa con la cantidad de policías que la Minustah se ha ocupado de multiplicar y formar y más bien relacionado a la historia e identidad de un pueblo que la Minustah ahora se encarga de quebrar;

–El “Colegio de Transición del Consejo Electoral Provisorio” al que destaca, fue constituido al margen del procedimiento establecido institucionalmente para su creación, profundizando las debilidades institucionales del país; y que además;

–El mismo ha determinado que no hay posibilidad de realizar este año las elecciones parlamentarias y municipales, atrasadas algunas de ellas desde el año 2012, debido a la ausencia de un marco legal para su convocatoria, situación que pone al Parlamento Nacional al borde de la disolución amén de las acefalías que ya afectan a gran parte de las administraciones locales [9].

O sea, lejos del idilio “humanitario” con que algunos han querido caracterizar a la Minustah, estamos frente a una “solución” que en realidad sigue agravando los problemas. Para colmo, el Poder Ejecutivo afirma que el compromiso nacional con el restablecimiento de la estabilidad política y humanitaria de Haití, “se condice con la voluntad regional, la cual se ve representada a través de la secretaría técnica de la UNASUR con presencia en la República de Haití, la cual complementa la imprescindible acción que lleva a cabo la Minustah con un mayor esfuerzo de coordinación para la entrega de ayuda en materia de desarrollo”. Mientras afirma que lo que Haití realmente necesita es esa ayuda, el gobierno no le informa al Congreso Nacional que:

–La secretaría técnica de la UNASUR se encuentra actualmente cerrada y con una eventual reconfiguración incierta;

–Otros países de nuestra región siguen profundizando sus políticas de cooperación con Haití, con buena acogida del pueblo haitiano y sin participación alguna en la Minustah;

–Dirigentes de otros países de nuestra región, entre ellos el presidente de Uruguay y el ministro de Defensa de Brasil, ya se han pronunciado públicamente por la necesidad de retirar las tropas de la Minustah;

–El mismo Consejo de Seguridad está abocado a un debate acerca de la continuidad de la Minustah, a partir de los escasos logros realmente identificables al cumplir 10 años de los 20 que al momento de su creación, el entonces representante especial de la ONU vaticinaba como “necesarios”, dado que las “10 misiones internacionales a Haití en los últimos 10 años han dejado el país sin organización gubernamental estable”, afirmación ésta que sugiere que amén de ser un órgano totalmente incapaz de responder a los verdaderos peligros para la vida de los pueblos del mundo, el Consejo de Seguridad tiene, asimismo, un grave problema de memoria y falta de capacidad para aprender de lo que, en el mejor de los casos, podría calificarse como sus errores”.

Este cúmulo de hechos contundentes se suman al pedido de reemplazo de equipo que formulara el Estado Mayor Conjunto a las Fuerzas Armadas fechado el último 14 de marzo. En su texto se consigna que 234 chalecos antibala del personal militar se encuentran vencidos y en igual estado estarían las municiones. Ante

este panorama, en el que no se cuenta con información para una adecuada valoración de la permanencia de las tropas argentinas en Haití, ni para conocer el estado del equipamiento con el que cuenta para desarrollar las tareas, no se puede aprobar sin más este proyecto.

Estamos convencidos de que nuestro país, preferentemente junto con sus pares de la región, puede y debe tener una política solidaria activa y generosa con el pueblo de Haití; sin embargo, no tenemos el mismo grado de convicción acerca de continuar enviando personal militar que no ha cumplido los objetivos que se propuso desde 2004.

Pablo L. Javkin.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de ley en revisión, venido del Honorable Senado, por el cual se autoriza la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad, como también de personal destinado a ayuda humanitaria, desarrollo institucional, social y de infraestructura, para participar en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití –Minustah–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan el rechazo total del proyecto.

Sala de las comisiones, 9 de septiembre de 2014.

Claudio R. Lozano.

INFORME

Honorable Cámara:

Venimos a manifestar nuestro rechazo total al dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se autoriza la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad, como también personal destinado a ayuda humanitaria y de desarrollo institucional, social y de infraestructura, para participar en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití –Minustah–, en base a los fundamentos que exponemos a continuación.

Hace 10 años que nuestro país participa, con una importante dotación de efectivos militares, fuerzas de seguridad y personal civil, en la misión de Naciones Unidas para la Estabilización de Haití, la Minustah. Está ahora a consideración de la Cámara de Diputados el proyecto de ley¹ para renovar por

¹ PE-212/14, con dictamen favorable de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y Defensa Nacional, el 6 de agosto de 2014.

un nuevo período de dos años la autorización para esta participación, vencida desde el 1º de julio del corriente año.

Estimamos que el Honorable Congreso de la Nación Argentina no puede seguir convalidando la participación de Argentina en una misión que constituye una verdadera ocupación de este país hermano.

El pueblo de Haití merece el apoyo solidario de nuestro país y región, pero el mismo nunca puede materializarse en un marco como el de la Minustah, que no respeta su soberanía, sus derechos y su autodeterminación, tal como se ha visto reflejado en el derrotero de la misión en la última década.

Para fundamentar el pedido de autorización, el Poder Ejecutivo señala los conceptos básicos del mandato actual de la Minustah, vigentes desde octubre de 2013¹ y que se basan en reiterar que “la situación imperante en Haití sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región.” Ante esto, nos preguntamos: ¿en qué consiste esa amenaza? ¿se ha evaluado cuál ha sido la contribución concreta de la presencia de tropas argentinas y de la Minustah en su conjunto, para conjurar esa supuesta amenaza? Por ende, si la situación descrita como un peligro inminente y permanente, no ha cambiado después de 10 años de ocupación político-militar, ¿no sería tiempo de revisar la estrategia?

La realidad es que la Minustah fue creada hace diez años, a instancias de los EE.UU., Francia y Canadá, luego del golpe de Estado realizado por el mismo EE.UU. La solicitud no emanó de un gobierno legítimamente constituido en Haití. Desde entonces, nuestro país y otros, mayormente de América Latina, ponen la mano de obra tercerizada para una ocupación que garantiza el proceso de recolonización de Haití, en pleno siglo XXI: condiciones de “seguridad” y “estabilidad” para los capitales transnacionales que han aumentado su control sobre los ejes estratégicos de la economía, incluyendo las privatizaciones de la energía y las comunicaciones, el avance de la megaminería, el turismo de lujo, la maquila y la agroindustria exportadora, con la expropiación de campesinos y pescadores y el control social de la Minustah y la policía que entrena, que se encargan de reprimir cualquier protesta y coadyuvar a que el salario mínimo se mantenga como el más bajo de la región.

Aunque el Poder Ejecutivo no lo menciona, no debe sorprender el alto índice de rechazo de la Minustah por parte de la población de Haití. El 89% de la población quiere que se vaya, según encuestas recientes, y el reclamo ¡Fuera las tropas de ocupación! está siempre presente en las cada vez más frecuentes manifestaciones populares. Por cierto, el mismo Poder Ejecutivo indirectamente confirma esta realidad, cuando manifiesta que las tropas participarán en la ejecución de “proyectos de efecto rápido que... aumenten... la

confianza de la población de Haití en la Minustah.” ¿Es para eso que la Argentina envía tropas a Haití?

En el citado proyecto, el Poder Ejecutivo destaca el compromiso activo de la Argentina para el “restablecimiento de la estabilidad política y humanitaria” de Haití, a partir de su presencia en diversas misiones internacionales en el país desde hace ya 10 años como parte de la Minustah.

Nada dice, sin embargo, respecto de la responsabilidad directa de la Minustah en relación a la situación actual de grave deterioro político, institucional y social. No se le informa al Congreso Nacional, por ejemplo, que:

– ya en marzo de 2011, el presidente entonces saliente de Haití, René Preval, aseguró ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que Haití “no necesitaba tropas militares”²;

– el Senado de la República de Haití ha solicitado dos veces el retiro de la Minustah (septiembre 2011 y mayo 2013); en la segunda resolución otorgándole plazo hasta mayo 2014 – ya vencido³;

– bajo la supervisión de la Minustah, se perpetró un fraude electoral en las últimas elecciones presidenciales (octubre 2010/febrero 2011), con la consecuente proclamación en Washington D.C., del actual presidente de Haití (a su vez ciudadano estadounidense); hechos que han sido ampliamente denunciados por diversas instancias haitianas así como también, por el entonces representante especial de la Organización de Estados Americanos (OEA) en Haití, el Embajador Ricardo Seitenfus⁴;

– la Minustah ha sido responsable de hechos de violencia directa contra la población que han sido ampliamente denunciados y que permanecen impunes, incluyendo la perpetración de masacres contra la población civil, represión contra manifestaciones sociales y laborales, la violación de mujeres y jóvenes;

– la explosiva situación social y política del país implicará en los próximos tiempos, según lo reconoce el secretario general de Naciones Unidas, mayor involucramiento de la Minustah en hechos de represión y control social interno;

– al permanecer en Haití como parte de la Minustah, la Argentina se torna corresponsable de la epidemia de cólera, que ha significado más de 8.000 muertos y la afectación de más de 800.000 haitianos, y de la impunidad de ese hecho criminal. Al respecto, el experto independiente de Naciones Unidas sobre Haití y los derechos humanos ha pedido formalmente a las Naciones Unidas que asuma su responsabilidad, reclamo que el Congreso de la Nación debería hacer suyo, exigiendo además lo mismo al Ejecutivo;

2 <http://www.infobae.com/2011/04/07/1022538-la-onu-promete-mas-ayuda-y-menos-soldados-haiti>

3 <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=175520>

4 <http://www.perspectivaciudadana.com/contenido.php?itemid=35378>

1 Resolución Consejo de Seguridad N° 2.119/13.

– al participar en la Minustah, la Argentina además sigue aceptando que la comunidad internacional priorice el financiamiento de tropas de ocupación en Haití, en vez de asegurar el financiamiento necesario para, amén de reparar los daños perpetrados por la propia Minustah, revertir las condiciones de insalubridad y precariedad de vida que constituyen la verdadera amenaza a la seguridad y la paz para el pueblo haitiano.

Es hora de que nuestro país asuma su compromiso con los derechos humanos, la soberanía y la integración regional, y ponga fin a su participación en esta ignominiosa e hipócrita ocupación.

Muy al contrario, el Poder Ejecutivo busca la complicidad del Congreso Nacional para permanecer en un callejón sin salida. Esconde o tergiversa la realidad al buscar convencer que es una contribución, lo que el pueblo de Haití recibe como agravio. En su pedido de autorización, en busca de resaltar algún logro de la ocupación, reconoce que “la situación general de la seguridad se mantiene estable” en Haití y que “se han adoptado medidas tendientes a la estabilización, como la creación del Colegio de Transición del Consejo Electoral Permanente (y) la legislación que permitirá la celebración de elecciones parciales al Senado, municipales y locales en el año 2014.” Sin embargo, no le informa al Congreso Nacional que:

– los índices de criminalidad e “inseguridad ciudadana” en Haití se encuentran entre los más bajos de toda la región; una realidad sin relación directa con la cantidad de policías que la Minustah se ha ocupado de multiplicar y formar y más bien relacionado a la historia e identidad de un pueblo que la Minustah ahora se encarga de quebrar;

– el Colegio de Transición del Consejo Electoral Provisorio al que destaca, fue constituido al margen del procedimiento establecido institucionalmente para su creación, profundizando las debilidades institucionales del país; y que además;

– el mismo ha determinado que no hay posibilidad de realizar este año las elecciones parlamentarias y municipales, atrasadas algunas de ellas desde el año 2012, debido a la ausencia de un marco legal para su convocatoria, situación que pone al parlamento nacional al borde de la disolución amén de las situaciones de virtuales acefalías que ya afectan a gran parte de las administraciones locales.

Es decir, lejos del idilio humanitario con que algunos han querido caracterizar a la Minustah, estamos frente a una solución que en realidad sigue agravando los problemas.

Asimismo, el Poder Ejecutivo afirma que el compromiso nacional con el restablecimiento de la estabilidad política y humanitaria de Haití, “se condice con la voluntad regional, la cual se ve representada a través de la secretaría técnica de la UNASUR con presencia en la República de Haití, la cual complementa la imprescindible acción que lleva a cabo la Minustah

con un mayor esfuerzo de coordinación para la entrega de ayuda en materia de desarrollo.” Mientras afirma que lo que Haití realmente necesita es esa ayuda, el gobierno no le informa al Congreso Nacional que:

– la secretaría técnica de la Unasur se encuentra actualmente cerrada y con una eventual reconfiguración incierta;

– otros países de nuestra región siguen profundizando sus políticas de cooperación con Haití, con buena acogida del pueblo haitiano y sin participación alguna en la Minustah;

– dirigentes de otros países de nuestra región, entre ellos el presidente de Uruguay y el ministro de Defensa de Brasil, ya se han pronunciado públicamente por la necesidad de retirar las tropas de la Minustah;

– el mismo Consejo de Seguridad está abocado a un debate acerca de la continuidad de la Minustah, a partir de los escasos logros realmente identificables al cumplir 10 años de los 20 que al momento de su creación, el entonces representante especial de la ONU vaticinaba como necesarios, dado que las “10 misiones internacionales a Haití en los últimos 10 años han dejado el país sin organización gubernamental estable”; afirmación ésta que sugiere que amén de ser un órgano totalmente incapaz de responder a los verdaderos peligros para la vida de los pueblos del mundo, el Consejo de Seguridad tiene, asimismo, un grave problema de memoria y falta de capacidad para aprender de lo que, en el mejor de los casos, podrían calificarse como sus errores.

Estos pronunciamientos fueron acompañados por actividades diversas en Brasil, Argentina y otros países de nuestra región, en los que distintos colectivos sociales le han solicitado a nuestros gobiernos el tratamiento de un retiro gradual y efectivo de las tropas militares, fuerzas de seguridad y personal civil de nuestros países, que continúan siendo parte de esta misión.

En muchas de estas actividades, el senador haitiano, Jean Charles Moïse ha participado activamente y una de las últimas presencias públicas relevantes fue la reunión oficial del mencionado senador, con la Comisión de Asuntos Internacionales del Parlamento del Mercosur, que se realizó en el marco de las sesiones ordinarias de dicho organismo, el 9 de junio de 2014.

Estas gestiones fueron encaradas a partir de un proyecto de declaración presentado en diciembre de 2013 por nuestra fuerza política parlamentaria Unidad Popular, integrante del Parlasur en representación de la República Argentina.

A su vez, el mismo 9 de junio de 2014 se realizó en Buenos Aires un acto de varias organizaciones sociales y políticas, durante el cual se entregó al canciller argentino, Héctor Timerman, una carta en la que se solicitaba el retiro de nuestras tropas de territorio haitiano y el término de la misión de las Naciones Unidas.

En este marco, en la sesión del Parlamento del Mercosur realizada el pasado 7 de julio, el pleno de dicha institución evaluó el proyecto de declaración que desde Unidad Popular impulsamos y que había sido aprobado por la Comisión de Relaciones Internacionales suscitándose un importante debate sobre la situación haitiana.

En el mismo se observaron distintas posiciones. Por un lado, la delegación uruguaya ratificó los conceptos que en su momento vertiera el presidente José Mujica en favor de iniciar un proceso gradual de retiro de las tropas de la región presentes en Haití. Resultó clara también la posición de Venezuela, que no sólo acompañó la propuesta de retiro de tropas sino que ratificó su posición histórica contraria a la presencia de personal militar, mientras que ratificó su compromiso con el envío de misiones sociales a Haití.

La delegación argentina exhibió una actitud de respaldo al planteo del retiro gradual de las tropas en las expresiones de los representantes del Partido Socialista (senador Rubén Giustiniani), del Frente Renovador (Adrián Pérez) y de nuestra fuerza Unidad Popular. No ocurrió lo mismo con la representación del PRO (que hizo silencio en el debate) ni tampoco con el Frente para la Victoria, quien pidió tiempo para analizar más en detalle una situación tan compleja.

En igual sentido se había manifestado previamente la delegación brasileña dejando en claro que no podían acompañar la declaración en ese momento. La delegación de Paraguay no fijó posición. Frente a la situación planteada se decidió el retorno del proyecto a comisión, se le incorporaron algunas modificaciones y se tomó el compromiso de volver a discutir el tema en la próxima sesión del Parlasur.

El derrotero reciente de este conflictivo proceso, con una intensidad creciente del debate político-institucional y con reverberaciones en el orden regional cada vez más importantes, hace que sea imprescindible rectificar, de manera perentoria, el rumbo de los acontecimientos.

Estamos convencidos que nuestro país, preferentemente junto con sus pares de la región, puede y debe tener una política solidaria activa y generosa con el pueblo de Haití. Por eso, reiteramos nuestro reclamo para que este Honorable Congreso de la Nación exija el retiro inmediato de las tropas argentinas que se encuentran en Haití y que no convalide más la participación de nuestro país en la Minustah que, lejos de satisfacer los anhelos de cooperación, constituye una vergonzosa ocupación en beneficio de intereses muy ajenos al pueblo haitiano, y a nosotros mismos.

Nuestro Congreso Nacional debería, además, convocar a audiencia pública y debatir, con la activa participación de las muchas organizaciones argentinas que tienen experiencia y conocimiento de primera mano de las realidades y los reclamos de los movimientos populares haitianos, el diseño y puesta en funcionamiento de una verdadera política de cooperación solidaria con la República de Haití.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares se tenga presente la fundamentación de este rechazo total en el momento de aprobación del dictamen y se tenga en cuenta la redacción que se propone.

Claudio R. Lozano.

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia informa que, según lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria para este tema, harán uso de la palabra el señor diputado Pais por el dictamen de mayoría; los señores diputados Javkin y Fabián Peralta por el primer dictamen de minoría, y el señor diputado Lozano por el segundo dictamen de minoría. Cada uno dispondrá de un lapso de diez minutos.

Luego hablarán, por un término de cinco minutos cada uno, los señores diputados: Martínez, Patricia Bullrich, Pablo López y Nicolás Del Caño.

Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. Pais. – Señor presidente: vamos a tratar un proyecto venido en revisión a esta Cámara, por medio del cual seguiremos autorizando la salida de tropas de la República Argentina para que participen de una misión humanitaria de las Naciones Unidas.

En 2004 se creó la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití. A partir de ese año, la Argentina viene participando junto a 51 países, muchos de ellos de América Latina.

La situación de extrema pobreza, de extrema inseguridad y la falta de perspectiva de desarrollo humano básico en Haití constituyen un agravio para la humanidad. Por eso, las Naciones Unidas han requerido la colaboración de nuestros países para que contribuyan activamente a un proceso de estabilización para que este pueblo reencuentre una senda democrática de crecimiento y desarrollo.

En Haití hay pobreza extrema, no hay agua potable, falta la energía, no hay elementos y existe inseguridad.

Las tropas argentinas, junto a las de los otros países que integran esta misión de estabilización, van a contribuir activamente para que haya agua potable, alimentos, energía, ayuda sanitaria y seguridad.

Son tropas que facilitan una convivencia humana en un país que atraviesa una difícil situa-

ción que se ha visto agravada por el terremoto de principios de la década pasada.

El esfuerzo de muchos países de solidarizarse ante este requerimiento de las Naciones Unidas para brindar una ayuda humanitaria al país más pobre de América y del mundo, implica un compromiso que la Argentina ha asumido desde 2004. Este Congreso, mediante la sanción de diferentes leyes, inveteradamente ha ratificado dicho compromiso.

Desde el Ministerio de Defensa se nos ha venido explicando que en los últimos tiempos existe una disminución paulatina de las tropas en función de los requerimientos de las Naciones Unidas. Por eso es factible que en 2016 no haya necesidad de sancionar otra ley.

En este proceso, la Argentina ha venido integrando una fuerza multinacional colaborando para que sea más vivible ese país. Por eso este Congreso ha ratificado el envío de las tropas en 2004, 2006, 2008, 2010 y 2012. Hoy vamos a confirmar nuevamente el envío de las tropas y no sentimos vergüenza por ello. Estamos orgullosos.

La Argentina puede reclamar el respeto y la integración de otras naciones y participar también con orgullo de las Naciones Unidas y de los foros multinacionales. También puede exhibir con orgullo su responsabilidad y solidaridad para con otros pueblos. Esto es lo que estamos haciendo hoy con el envío de tropas a Haití. Entre los 51 países involucrados, muchos de los cuales son naciones hermanas de América Latina, podemos nombrar los siguientes: Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Paraguay, Perú y Uruguay.

La misión implica la remisión de efectivos, entre los que hay un batallón de hasta 500 efectivos compuestos por miembros del Ejército y de la Armada y un elemento compuesto por 86 efectivos pertenecientes a las fuerzas de seguridad.

También implica la asignación de los medios necesarios para el cumplimiento de esta misión humanitaria, como por ejemplo, un buque de transporte con su tripulación y transporte aéreo; un hospital reubicable de nivel 2 y 3 para cumplir con el compromiso asumido por las Naciones Unidas, incluyendo la integración de personal especializado de las fuerzas de seguridad y del sistema público de salud nacional; tres helicópteros con su tripulación y equipos de

abastecimiento y combustible para aeronaves en campaña; una aeronave de monitoreo con su tripulación; plantas potabilizadoras de agua con su personal; equipamiento para la reforestación con su personal; equipamiento, instrumental y herramientas para la operación, mantenimiento y reparación del material desplegado por el contingente y para las necesidades en Haití.

Es importante tener presente, ante el reclamo del eventual incumplimiento de las previsiones de la ley 25.880 en cuanto al plazo de antelación necesario para que ingrese este proyecto de ley, que el Poder Ejecutivo nacional ha cumplido acabadamente con las disposiciones de esa norma legal.

Este proyecto se enmarca en la excepción prevista en el artículo 10 de esa ley ante las razones expresas invocadas en el texto y por los funcionarios, que han dado las debidas explicaciones en el ámbito de las comisiones permanentes que han intervenido. Es así que las Naciones Unidas han venido analizando el *quantum*, la cantidad de tropas y la necesidad de ellas en esta misión humanitaria.

Por su parte, la Argentina ha tenido que esperar y analizar las informaciones y las decisiones que en la materia están tomando las Naciones Unidas, fundamentalmente, el representante especial del secretario general y la jefa de la Minustah, que es la diplomática Sandra Honoré, de Trinidad y Tobago, quien en el mes de marzo ha debatido con diplomáticos de la República Argentina la progresiva disminución de las tropas y la participación de esta misión humanitaria.

Seguramente, la totalidad de América Latina, de las Naciones Unidas y de los 51 países involucrados en esta misión humanitaria, cuyo objetivo esencial es mejorar las condiciones de vida de un pueblo afectado por innumerables calamidades que van desde el hambre hasta la más extrema pobreza, quieren dejar de participar en este proceso.

Pero seguramente también, este paulatino alejamiento para que la República de Haití recupere plenamente la participación democrática, la senda del crecimiento y el necesario desarrollo humano verá involucrada a la República Argentina con las Naciones Unidas, no en una misión de ocupación vergonzante, sino en una misión humanitaria dignificante de

nuestras tropas, que en representación de nuestro pueblo tienden una mano solidaria a una nación necesitada.

Por lo expuesto solicitamos el voto favorable de este Parlamento a esta misión humanitaria para la República de Haití, tal como inveteradamente lo ha venido haciendo desde 2004. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe, quien comparte el tiempo con el señor diputado Peralta.

Sr. Javkin. – Señor presidente: en 1993 las Naciones Unidas dispusieron la primera misión en Haití. Sucesivamente, las misiones de las Naciones Unidas en ese país se fueron renovando, hasta esta última que se estableció en 2004.

Esta última misión tiene una característica particular porque se hizo bajo un capítulo de la Carta de las Naciones Unidas que no tiene que ver con la paz y el desarrollo, sino con la imposición de la paz a partir de la utilización de la fuerza, planteo que formulara el ex presidente del Brasil Lula, y que no fuera aceptado por las Naciones Unidas.

Claro que Haití es un país que encima sufrió un terremoto y tiene una situación de desarrollo muy particular y deficitaria, pero estamos hablando de si vamos a mandar por dos años más tropas de la Argentina, no para colaborar con Haití, sino para integrar una misión de Naciones Unidas.

Durante esa misión de Naciones Unidas ha habido crímenes denunciados y comprobados, incluso investigados por Naciones Unidas. Se trata de crímenes de todos los capítulos del Código Penal que usted quiera imaginar. Ha habido una situación de denuncia de fraude electoral, ha habido una elección en la que sólo votó el 15 por ciento de los haitianos y en este momento se encuentran postergadas elecciones legislativas en el marco de lo que establece el propio reglamento constitucional haitiano.

Por un descuido de esta misión en Naciones Unidas se introdujo en Haití una epidemia de cólera, que como bien citaba en varios artículos el recordado Juan Gelman, el día 21 de octubre de 2010 registró los primeros mil casos, pero ya en febrero de 2011 registraba 231 mil casos.

Se presume que esta epidemia de cólera –y está analizado científicamente– fue introduci-

da por tropas nepalesas que integraban la misión de Naciones Unidas en Haití.

Hay pedidos del Senado haitiano reclamando el fin de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití. El Senado haitiano ha reclamado el retiro de esta misión. Es importante, y creo que no hace falta debatirlo en este recinto: la historia de la Argentina en relación con el principio de la autodeterminación de los pueblos. Sin embargo, no hay ninguna mención en el pedido a la expresión de un órgano como el Senado haitiano.

Se invierten en esta misión 800 millones de dólares en gastos militares. Con 120 millones de dólares se resolvería el problema de la epidemia de cólera, que hoy cuadriplica la cifra de infectados al año 2011.

Existe en Haití un 60 por ciento de analfabetismo, una esperanza de vida de 48 años, y la respuesta de la comunidad internacional desde el 93 hasta la fecha ha sido, sin duda, insuficiente.

No se ha avanzado en el grado de desarrollo, pero en lo que sí se ha avanzado es en que desde el año 2004 se explotan en Haití 18 minas de minerales preciosos, como el oro. Todas estas explotaciones están en manos de empresas canadienses y estadounidenses; estas últimas son once. Esto se le hace en un país con indicadores sociales –como recién lo expresaba en forma muy correcta el señor diputado Pais– que señalan que no ha podido superar los niveles de pobreza, de marginación, de analfabetismo que tenía, pero que sí ha avanzado en la explotación de las minas de oro.

Por otra parte, hay expresiones de nuestros países vecinos acerca de retirar esta misión, procediendo a ello en forma gradual y definitiva. Ha habido expresiones del presidente Mujica, del ex presidente Lula y de representantes del propio Ministerio de Defensa argentino –y también lo decía el diputado preopinante– que indican que deberíamos ir retirando las tropas.

Sin embargo, en este proyecto de ley no está planteado ni el retiro gradual ni un plazo distinto al que siempre se votó, de dos años, ni ninguna consideración sobre una posición de la Argentina en Naciones Unidas llamando la atención acerca de la poca efectividad que ha tenido esta misión que, insisto, es de 2004, pero que se inició en 1993.

Nosotros estamos absolutamente de acuerdo con la necesidad de tener una actitud solidaria con Haití; estamos contestes con lo que el propio Ministerio de Defensa informaba ayer acerca del desempeño de las tropas argentinas, que –como bien se describía– trabajan fundamentalmente en cuestiones humanitarias vinculadas con el agua y la salubridad. Pero no estamos de acuerdo con que, en lugar de tener una acción solidaria de los países latinoamericanos con Haití, apuntando a elevar su esperanza de vida, los derechos básicos, el alfabetismo y la convivencia pacífica, sigamos integrando una misión de Naciones Unidas bajo un capítulo de la carta que establece la imposición de la fuerza; porque eso ha resultado ser inefectivo, está generando una situación de conflicto en Haití, está ignorando un principio básico del derecho internacional –el *ius cogens*–, que es el de autodeterminación de los pueblos y, en definitiva, está convirtiéndonos en copartícipes de un hecho que el día de mañana va a generar seguramente reclamos de responsabilidad internacional.

En función de esto –y para permitir que luego complete los argumentos el diputado Peralta–, vamos a votar el rechazo de esta iniciativa, ratificando nuestra vocación de discutir con muchísimo gusto acciones solidarias de otro tipo que tengan que ver con el apoyo de la Argentina a la reconstrucción de Haití, pero jamás con seguir avalando el mantenimiento de estas violaciones a partir de una misión que es incorrecta e inefectiva. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Peralta. – Señor presidente: como no podía ser de otra manera, en coincidencia total con lo expresado por el señor diputado Javkin, reafirmo nuestro compromiso con todo el ideario latinoamericano, pero advierto que muchas veces disfrazado de este ideario se puede estar siendo funcional a intereses que muy bien se describieron con anterioridad.

Nosotros defendemos la autodeterminación de los pueblos. Hace unos minutos, el líder de la CTA, Pablo Micheli, nos refería también el pronunciamiento de los trabajadores de Haití en cuanto a la necesidad de cesar en esta misión, que como también se dijo, lleva ya muchos años. Desde 1993 a la fecha se ha prorrogado siete veces, y en los fundamentos de

estas siete misiones y en estas prórrogas está la propia contradicción. Por un lado, se hablaba de la fragilidad del progreso conseguido, y por el otro se pedía la prórroga, sin advertir que en la misma filosofía de estas misiones está lo que produce la propia fragilidad.

Hace dos años, cuando se discutió este mismo tema –que por otra parte en el mensaje del Poder Ejecutivo se establecían cuatro años, pero por modificaciones en el Senado se eliminaron dos, que son los que el Poder Ejecutivo nuevamente viene a pedir–, sosteníamos claramente lo siguiente. Me voy a permitir leerlo textualmente en honor a la coherencia que ha manejado nuestro bloque en este tema: “No podemos dejar de recordar que la injerencia extranjera impuso un candidato presidencial excluyendo la posibilidad a otro, en lo que fueron las elecciones menos participadas y más fraudulentas de los últimos tiempos. Mujeres, niñas y jóvenes fueron víctimas de violaciones por parte de las tropas de distintos países. Además, el acceso al agua potable se vuelve cada vez más dificultoso e implica un riesgo en la salud y en la vida de los habitantes dada la introducción de la epidemia del cólera. Estos tristes ejemplos muestran que los derechos humanos –civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, derecho a una vida libre de violencia, derecho a un hábitat saludable– siguen siendo avasallados.

“A pesar de una inversión anual que representa alrededor del 10 por ciento del PBI, el objetivo humanitario sigue sin cumplirse. Esto se debe a que el presupuesto es destinado al sostenimiento e incremento de tropas militares, en vez de alimentos, medicamentos, educación e infraestructura, inversiones que serían más respetuosas con los principios de soberanía del país, la promoción de los derechos humanos y la autodeterminación de los pueblos”.

Para terminar, nosotros creemos firmemente que el mejor aporte que puede hacer nuestro país está dado en una ayuda humanitaria, en ayuda técnica, en docentes, médicos, en definitiva, todos los que realmente puedan abocarse a resolver el problema que hoy tiene el pueblo haitiano.

Finalmente, cito expresiones de distintos organismos y movimientos sociales que dicen que el pueblo haitiano no necesita soldados ni armas extranjeras. Necesita de la solidaridad de nuestros

países expresada en alimentos, medicamentos y misiones de ayuda sanitaria, de ingeniería educativa y humanitaria dispuesta a trabajar codo a codo con él en apoyo de sus planes y propuestas, pero esto no sucederá con el envío de tropas.

Por todo esto, vamos a votar en contra de esta iniciativa. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lozano. – Señor presidente: desde el bloque de Unidad Popular vamos a rechazar el proyecto que trae el oficialismo por el que se prorroga por dos años más la presencia de las tropas argentinas en Haití.

Quiero plantear una cuestión elemental. Para distribuir agua, para garantizar médicos y hospitales, para sostener cooperación técnica, para apuntalar el desarrollo agropecuario y para ayudar a la reforestación de Haití no hacen falta tropas; hace falta cualquier otra cosa menos tropas.

Por lo tanto, ese tipo de argumentaciones son las que justifican el rechazo de la propuesta por la que se prorroga la presencia militar argentina en territorio haitiano.

En ese sentido, ya se han manifestado el presidente del Uruguay, el ministro de Defensa de Brasil y el presidente de Bolivia. Asimismo, cabe destacar el ejemplo de las repúblicas de Cuba y Venezuela, que nunca participaron con contingentes militares, pero sí con ayuda humanitaria dentro de la República de Haití.

Por lo tanto, nuestro dictamen recupera los argumentos de la multisectorial en defensa del pueblo de Haití y del retiro de las tropas. Antes del comienzo de esta sesión algunos legisladores recibieron los fundamentos que de alguna manera sostienen nuestro dictamen de minoría. Dicha multisectorial está encabezada por un conjunto de representantes de organizaciones sociales y de derechos humanos. Entre ellos puedo mencionar a Adolfo Pérez Esquivel, Nora Cortiñas, Pablo Micheli –dirigente de la CTA– y a varios otros más, quienes tuvieron dificultades para ingresar a esta Cámara en el día de hoy. Francamente, me sorprende la facilidad con que ha podido entrar tanta gente y la dificultad que tuvieron para hacerlo estas personalidades absolutamente reconocidas, que vienen a darnos un

conjunto de definiciones sobre lo que se iba a tratar en esta sesión con respecto a Haití.

Lo que queda claro acá es que nada está claro sobre cómo se construyeron las condiciones para esta sesión. Siempre ha sido polémico el tema de Haití. Fue polémico de entrada porque el tema de la presencia de las tropas nunca nació por demanda de un gobierno legítimo de Haití. En realidad, hubo un golpe de Estado impulsado por los Estados Unidos. A partir de ese momento, Francia, Canadá y los Estados Unidos reclamaron en Naciones Unidas la puesta en marcha de este tipo de misión que, luego de diez años, todavía se mantiene a pesar de que no se han registrado avances en términos humanitarios.

Entonces, si en ese momento ya era polémico este tema, hoy sobran las señales en el sentido de que nada tienen que hacer las tropas argentinas en territorio haitiano.

No podemos validar algo que cada vez se parece más a una misión de ocupación que a una de paz, como se la pretende presentar. En este sentido, ya en marzo de 2011 el entonces presidente saliente de Haití, René Préval, aseguró ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que Haití no necesitaba tropas militares.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Lozano. – El Senado de la República de Haití ya solicitó en dos oportunidades –en septiembre de 2011 y en marzo de 2013– el retiro de las tropas. En realidad, se perpetró un fraude electoral en las últimas elecciones presidenciales, ya que se proclamó en Washington al actual presidente de Haití, que es ciudadano norteamericano. Cabe destacar que las tropas actúan como garantía de la afirmación de un modelo que sostiene la minería, el agronegocio y la maquila como claves del proceso de dominación sobre el pueblo haitiano.

Es en ese contexto en el que, violando toda la legislación haitiana, se ha conformado un consejo de transición electoral provisorio para posponer sine día las elecciones generales en ese país. Esto ha provocado situaciones que llevaron a un cuadro de acefalía en el ámbito de las principales instituciones legislativas y de las autoridades locales.

Por todas esas razones sostenemos que como Parlamento nacional no podemos volver a votar algo con las mismas características y los mismos argumentos que se vienen esgrimiendo desde hace diez años. Digo esto porque queda en claro que hoy existe un repudio generalizado de la población haitiana a la presencia de estas tropas. Además, existe un conjunto de elementos que nos permiten aseverar que las tropas de las Minustah hoy están defendiendo a un gobierno ilegítimo, limitando de este modo el principio de autodeterminación de los pueblos en la nación haitiana.

En ese sentido está orientado nuestro dictamen de minoría. Nadie está planteando una decisión de carácter unilateral que no tome en cuenta los acuerdos que hay que elaborar en el ámbito de Naciones Unidas. Lo que decimos es que este Congreso está obligado —dadas las cosas que sabemos y que el propio funcionario del Ministerio de Defensa reconoció en la reunión de comisión que se celebró en el día de ayer— a expresar claramente su voluntad de lograr el retiro de las tropas.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — La Presidencia solicita a los señores diputados que hagan silencio para que todos podamos escuchar al orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lozano. — Gracias, señora presidenta.

Como ya todo ha sido dicho, simplemente deseo señalar que este Parlamento recibió, con la presencia del señor presidente de la Cámara de Diputados, el señor diputado Julián Domínguez, del presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de esta Cámara, el señor diputado Guillermo Carmona, y la representación de los diferentes bloques que la integran, al senador Moise, quien vino a traernos las dos resoluciones del Senado haitiano por las que reclaman la solidaridad del Parlamento argentino con un proyecto de retiro de las tropas de Haití.

En ese marco consideramos vergonzoso que este Congreso vote a mano alzada un proyecto que hace de cuenta de que nada ha cambiado. Lo cierto es que hoy Haití no necesita tropas, mientras que este proyecto hace de cuenta que estamos llevando adelante una misión de paz, cuando claramente la Minustah se ha transfor-

mado en una misión de ocupación del territorio haitiano. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Martínez (J. C.). — Señora presidenta: debo decir que esto lo estamos considerando de manera tardía, porque estamos incumpliendo la ley 25.580, que plantea que la autorización para el envío de las tropas tiene que ingresar al Congreso de la Nación cuatro meses antes del vencimiento de la fecha en la que debe operar el relevo de esas tropas. Lo digo porque el proyecto bajo análisis ha ingresado recientemente, mientras que las tropas se encuentran en Haití sin autorización desde el 1° de julio de este año, lo cual es un hecho grave por diferentes cuestiones.

Por otro lado, debemos separar la cuestión humanitaria de la militar. Desde nuestro punto de vista, la cuestión humanitaria sigue vigente en Haití, que es uno de los países más pobres, colonizado por mineras y grandes empresas que no derraman en su pueblo las pocas riquezas que pueden sacar de su suelo. De este modo se está transformando a ese pueblo en uno de los más pobres del mundo.

Sin duda que esta misión está agotada. Hablamos de una misión estabilizadora de la situación que por mala praxis provocó la invasión que en su momento llevó a cabo Estados Unidos para destituir del gobierno al ex presidente Aristide, pero que en definitiva también destituyó a la democracia al dar lugar a un golpe de Estado. Esta es la situación que después la Minustah tuvo que ir a estabilizar, fruto de la mala praxis de Estados Unidos.

Sin duda, hoy la situación de las tropas en Haití tiene un rechazo mayúsculo por parte de la población, que no quiere la presencia de tropas.

En el año 2011, el ex presidente Préval había manifestado en Naciones Unidas que Haití no necesitaba la presencia de tropas. Ese mismo año, el Senado de Haití manifestó por unanimidad que quería la eliminación de las tropas Minustah en el territorio de ese país, y en 2013 lo reiteró poniendo como plazo el año 2014 para su retiro, el que ya está cumplido.

Como han dicho los colegas diputados, hoy existen violaciones a los derechos humanos, cuestiones que están impunes, y también ha habido otros problemas, como la contamina-

ción de cólera, culpa de la mala praxis de Naciones Unidas en el tema.

También podemos decir que los datos de inseguridad que tiene Haití hoy no son peores que los de cualquier país de la región. Por lo tanto, poco y nada se justifica la presencia de estas tropas.

Naciones Unidas está pidiendo la continuidad, pero también sabemos, por el debate que se está dando en el seno de ese organismo, que países como Brasil, Uruguay y otros están planteando el cese de esta cuestión.

Nosotros no podemos acompañar este proyecto en tanto y en cuanto en su articulado no plantee un cese gradual. Si no tenemos la garantía de que el Frente para la Victoria lo va a modificar poniendo un plazo para la eliminación gradual de estas tropas, no podremos acompañar este proyecto.

Este es el momento para proponer dos debates importantes en este Congreso. Las tropas en Haití padecen problemas por no tener alimentos adecuados ni el equipamiento correcto y –reconocido por el propio ministro de Defensa– les falta una importante cantidad de chalecos antibalas –además de que hay algunos vencidos– y municiones.

Entonces, ya que les gusta hablar de ampliación de derechos, tenemos que permitir que las fuerzas de defensa y de seguridad puedan acceder al Defensor del Pueblo, que hoy lo tienen vedado por ley, para poder acercar estas peticiones y no suceda como cada vez que hay un conflicto, que quien habla termina perjudicado.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Vaya concluyendo, señor diputado.

Sr. Martínez (J. C.). – También es momento de discutir la sindicalización de las fuerzas de defensa y de seguridad, como ocurre en muchos países de Europa y de otras partes del mundo.

Para determinar el sentido de nuestro voto nos gustaría saber si el Frente para la Victoria aceptará las modificaciones en el tratamiento en particular. De lo contrario, no vamos a acompañar esta iniciativa.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – En su momento lo sabrá, señor diputado.

Por haber sido aludido, tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Carmona. – Señora presidenta: el señor diputado Lozano hizo referencia a una reunión

que en esta Cámara de Diputados mantuvimos con el senador haitiano Moise cuando visitó nuestro país. Allí tuvimos oportunidad de compartir el análisis de este parlamentario sobre la situación en Haití, y escuchamos con atención los argumentos respecto del objetivo de consolidación política democrática en esa nación.

Quiero aclarar que en ningún sentido estamos aquí discutiendo este aspecto. Acá estamos avanzando en la ratificación de un proyecto de ley que tiene por objeto otorgar a las tropas argentinas la autorización correspondiente –entre otras cosas– para que puedan cumplir con su destino humanitario en Haití dentro de los objetivos que tiene la Minustah y, al mismo tiempo, tener todos los beneficios, particularmente los económicos, con las compensaciones correspondientes.

Señora presidenta: tengo la impresión de que a las tropas argentinas, que cumplen una función fundamental en materia humanitaria, se las quiere hacer pasar por tropas de ocupación, y desde nuestro gobierno no vamos a permitir este tipo de planteos. Ayer, en la reunión conjunta de comisiones, ha quedado claro que el gobierno argentino está aplicando los estándares que las Naciones Unidas establecen para el mantenimiento de las tropas en Haití, cumpliendo absolutamente todos los requisitos que la ONU exige a las distintas delegaciones que componen la Minustah.

En segundo lugar, ha quedado claramente establecido que no hay denuncias de violaciones de derechos humanos ni de comisión de delitos por parte de militares argentinos, y esto lo tenemos que decir con claridad.

No vamos a permitir que a una misión de paz, de estabilización, que en el marco de la UNASUR ha contemplado la reducción progresiva, se la pretenda hacer pasar como una misión de ocupación, como en este momento lo están intentando hacer algunos sectores de la política exterior argentina. Particularmente, la política de aporte al mantenimiento de la paz y de la seguridad en el mundo está claramente encuadrada dentro de los objetivos de las Naciones Unidas que han sido expresados. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia reitera el pedido de silencio.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alegre. – Señora presidenta: desde el Frente Renovador adelantamos nuestro voto afirmativo para este proyecto.

Hemos venido escuchando las exposiciones de los diputados de los distintos bloques y nos parece que hay algunas cuestiones que deberían quedar en claro. Entendemos razonable el hecho de que deberían existir misiones humanitarias de distintos organismos para tratar de resolver el problema económico y social que tiene Haití. Pero esto no significa que no debamos reconocer que pertenecemos al mundo, que estamos incluidos en las Naciones Unidas y que hemos suscripto convenios de ayuda, incluso con países latinoamericanos, para ver cómo podemos tener una mejor representación en la ayuda al hermano país de Haití en esta crisis que está sufriendo y tratar de paliar esa situación tan difícil que se vio agravada por el terremoto que lo azotó.

Sería injusto pensar que las tropas argentinas están en Haití como una fuerza de ocupación. Muchos de los militares que debieron quedarse seis meses más, debido a las consecuencias del terremoto, retornaron a la Argentina con serios problemas psicológicos por la tremenda tragedia que debieron soportar.

Por eso no podemos dejar de mencionar que nos parece injusto mezclar las cosas y pensar que la Argentina es una fuerza de ocupación y está compartiendo sistemas represivos. Por el contrario, estamos absolutamente convencidos de que las Naciones Unidas deberían revertir este proceso en aras de lo que están planteando algunos representantes del pueblo haitiano. Pero hasta que Naciones Unidas no resuelva este tema, nosotros no podemos apartarnos de esta misión a la cual nos hemos comprometido. Cabe aclarar que este tema también está en debate en Brasil y Uruguay, además de estar discutiéndose en la Argentina. Esto no significa que no podamos profundizar nuestra discusión dentro del país respecto de cuál es la función que estamos cumpliendo en Haití.

De ninguna manera debemos pensar que podemos votar en contra de la autorización de tropas para que vayan a Haití. Nuestras tropas tienen infinidad de problemas, entre ellos, de equipamiento; pero son los hombres de la Argentina los que están en este momento representando a nuestro pueblo

para ayudar en cuestiones humanitarias y no políticas. Los políticos deberíamos trabajar para ver cómo hacemos para que este proceso se revierta, pero no hacerlo hoy, en este momento, y en este debate, en el que estamos tratando de cumplir con una resolución de las Naciones Unidas.

De ninguna manera podemos dejar de acompañar este proyecto, porque lo que está en juego es nuestro respeto como nación y la dignidad de nuestras palabras y de los convenios asumidos. Por eso, anticipamos el voto afirmativo, adelantando que acompañaremos esta iniciativa para que las Fuerzas Armadas puedan cumplir con el rol que les ha asignado la Nación. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – Señora presidenta: en primer lugar, deseo plantear el sentido del voto de nuestro bloque a esta iniciativa. Adelanto que votaremos en forma afirmativa porque consideramos que si aún existe este operativo de las Naciones Unidas, es porque también existen necesidades de apoyo del gobierno y del pueblo haitiano.

Por otro lado, no es correcto que tomemos solamente aquellas opiniones que un sector de la política haitiana puede plantear para tomar decisiones respecto de nuestro país y nuestra participación como contingente de paz. Sin duda, Haití, como reza toda la ciencia política, es un Estado fallido con enormes problemas que se repiten sistemáticamente en el tiempo. Sin duda, su gobierno hoy está con problemas; pero también es parte de la discusión política interna si participan o no los Cascos Azules en estas misiones. Por eso consideramos importante que la Argentina, como país, siga participando en las misiones internacionales de paz en el marco de las Naciones Unidas.

Este es un concepto fundamental que en el mundo ha venido a generar mecanismos de participación frente a conflictos difíciles y complicados; y un país como la Argentina no puede salirse de ese marco, porque quizás mañana otro país, otra situación u otra realidad podrían estar pidiendo el mismo tipo de apoyo que hoy solicita Haití.

En el año 2010, 96 miembros de estos contingentes murieron en el terremoto; no es poco. Nadie puede pensar que eso fue a partir de una

mirada imperialista de nuestro país o de aquellas otras naciones que fueron con sus tropas a apoyar al pueblo y al gobierno de Haití para intentar generar una salida de su crisis permanente y sistemática de institucionalidad. Me refiero, como dije anteriormente, al famoso y llamado “Estado fallido”.

En consecuencia, quiero plantear una situación que se da con nuestro contingente militar que no ha sido contemplada en la reunión de ayer de las comisiones de Defensa y de Relaciones Exteriores y Culto.

En este sentido, desearía solicitar la incorporación del concepto de que nuestras tropas deben cobrar por estar hoy en Haití. El señor miembro informante señaló que las resoluciones se habían tomado en el mes de marzo. Si esto es así, y el proyecto de ley llegó específicamente al Parlamento el 30 de junio, estamos hablando de tropas con dos meses de retraso. Estas tropas que tienen dos meses de retraso entran, en consecuencia, en el decreto 1.500/10, que dice que aquellas tropas que están más de doscientos días –las tropas que actualmente están en Haití están encuadradas en este caso– deben cobrar un adicional por gastos de instalación y traslado, el llamado GIT.

El subsecretario nos aclaró ayer que estas tropas no cobrarán este suplemento que les corresponde en virtud de nuestra normativa y este decreto. Sólo dice que no lo cobrarían en caso de fuerza mayor, desastres naturales o catástrofes, cosa que no ha sucedido. Lo que pasó es que el proyecto de ley llegó tarde, y si eso se debe a la impericia o a la negligencia del Ministerio de Defensa, nuestros soldados no pueden sufrir la falta de pago de este suplemento por ese motivo.

Apoyamos en general el proyecto de ley en consideración, pero solicitamos que mediante el agregado de un artículo o por una ley suplementaria se garantice el pago a los soldados argentinos de estos gastos de instalación y traslado, que corresponden según el decreto 1.500/10 de la Presidencia de la Nación.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. López. – Señora presidenta: estamos discutiendo una prórroga más de esta vergonzosa presencia de tropas argentinas en Haití. Detrás de esta fachada humanitaria, junto a tropas de otros países, se está ejerciendo una verdadera

ocupación militar. Están tercerizando la ocupación norteamericana, pues en aquel momento los Estados Unidos tenían sus propias tropas invadiendo países en Medio Oriente.

Esta ocupación también se concreta a cuenta y orden del imperialismo europeo; y varios países latinoamericanos cuyos gobiernos declaman que son progresistas, nacionales y populares, a excepción de Venezuela, forman parte de esta misión de ocupación en Haití.

La multisectorial que hoy recibimos en el Parlamento denunció que estas tropas ejercen una brutal represión contra cualquier manifestación popular que se produzca en Haití. Se han denunciado violaciones y asesinatos de civiles y operaciones. En nombre de atrapar a los bandidos, como se llama a los grupos criminales en Haití, las tropas entran a las casas de los barrios más pobres de Puerto Príncipe y asesinan por la espalda a trabajadores, niños y mujeres.

También se habló del problema del cólera, del que casi 800 mil haitianos han sido víctimas. Un soldado de Brasil ha confesado que no hay día en el que las tropas de ocupación no maten a algún haitiano. Esto es denunciado desde 2005.

Resulta claro que esta ocupación tiene una finalidad política y económica, con zonas francas armadas para empresas textiles norteamericanas que explotan una mano de obra haitiana calificada, a la que pagan muy mal y sobreexplotan.

Así como se mencionó la minería, también se han privatizado la energía y las comunicaciones en este país hermano que ha sido el primero en declarar su independencia en América Latina y el Caribe.

Las tropas han garantizado el fraude electoral. Esto hay que dejarlo en claro.

El 1º de mayo de este año hubo una gran movilización en Puerto Príncipe. La gente reclamaba la duplicación del salario mínimo por las malas condiciones en que vive el pueblo haitiano. La gente quería que se fuera el presidente actual, Martelly. La población también quería que se retiraran las tropas de la Minustah.

Quiero detenerme en una situación que quizás sea una de las más importantes en este debate. Las tropas argentinas en Haití están cumpliendo una función que tienen prohibida en nuestro país: la intervención en asuntos internos.

La norma prohíbe en la Argentina que las Fuerzas Armadas intervengan en asuntos inter-

nos. Sin embargo, este gobierno, con la insistente idea de sostener en su cargo a Milani –miembro de los servicios de inteligencia durante la última dictadura, involucrado en casos de lesa humanidad–, tiene la idea de que las Fuerzas Armadas en la Argentina también intervengan en asuntos internos. Es algo que venimos denunciando y por ello hemos presentado un proyecto en el sentido de que Milani sea destituido de las Fuerzas Armadas.

Reclamamos el retiro inmediato de las tropas argentinas y de todos los soldados de otros países que estén en Haití. Por nuestra solidaridad con el pueblo haitiano, adelanto que vamos a votar negativamente este proyecto de ley.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Antes de ceder la palabra al último orador, la Presidencia solicita a los señores diputados que vayan ocupando sus bancas y se vayan identificando para la posterior votación del proyecto.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Del Caño. – Señora presidenta: Haití está ocupada desde 2005 por una misión humanitaria de la ONU. La Minustah, que integran las tropas argentinas, está conformada junto a otros países de América Latina que son comandados por Brasil.

Desde el terremoto de 2010, como parte de la ofensiva militar, se incorporaron las tropas norteamericanas: más de 16 mil soldados con portaaviones, barcos y helicópteros. De esta forma, se ha profundizado la ocupación para reprimir cualquier estallido social y reforzar la presencia militar yanqui en la zona.

Todo ese despliegue de fuerzas no sólo no resolvió los actuales problemas sanitarios, sino que agravó las terribles condiciones generadas durante estos diez años que lleva la ocupación. Esto desnuda el carácter político y militar de esta misión puesta al servicio de los intereses imperialistas.

La idea fue incrementar los efectivos militares y aumentar la represión sobre el pueblo. Detrás de este velo de estabilización humanitaria, las tropas que integran la Minustah cumplen un rol de policía interna para reprimir a la población. Han sido protagonistas de incontables casos de violación de los derechos humanos y abusos de todo tipo.

Son innumerables las denuncias de organismos internacionales por las atrocidades cometidas por las tropas de la Minustah y la situación que viven miles de presos políticos.

El propio Premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel, ha denunciado ante las autoridades argentinas los apremios ilegales y torturas de soldados de nuestro país, brasileños y uruguayos contra la población civil.

Por mencionar sólo una denuncia, puedo decir que militares argentinos que integran los denominados Cascos Azules intervinieron en 2008 contra las revueltas por el hambre y el alza de los precios. Miles de haitianos fueron brutalmente reprimidos por las fuerzas de la Minustah, con la dirección de los Estados Unidos y el Consejo de Seguridad de la ONU.

Días antes, la presidenta había declarado que no era una misión militar, sino profundamente humanitaria. El saldo de esta ayuda humanitaria y pacífica fueron decenas de muertos en manos de tropas argentinas, una verdadera masacre que muestra el rol gendarme que cumplen las fuerzas argentinas al servicio de los Estados Unidos.

Por eso desde el PTS, Frente de Izquierda, nos vamos a pronunciar claramente en contra de esta ocupación imperialista. Tal como dice nuestra plataforma política del Frente de Izquierda, solicitamos el retiro inmediato de los Cascos Azules y de las tropas argentinas que se encuentran en Haití.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. País. – Señora presidenta: a fin de aclarar el sentido del voto respecto del dictamen de mayoría, quiero señalar que el bloque del Frente para la Victoria no aceptará ningún tipo de modificación atento a que existe la urgencia y necesidad de que se sancione este proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado a fin de que se puedan retirar las tropas que en este momento se encuentran en Haití y pueda renovarse el contingente. No obstante, deseo aclarar un par de aspectos.

– Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sr. País. – En primer término, en los puntos del Anexo figura el retiro paulatino de las tropas,

lo que ya ocurrió en 2013, y la voluntad del Ministerio de Defensa expresada en concordancia con las Naciones Unidas en el sentido de avanzar en el retiro y disminución de los efectivos.

En segundo lugar, respecto de la retribución del personal militar, los funcionarios del Ministerio de Defensa se encargaron de transmitir al titular de dicho ministerio la inquietud planteada para que no se afecten los emolumentos y eventualmente se les abone esa mayor asignación que ha planteado la señora diputada Bullrich.

Por lo tanto, nuestro bloque se compromete a remitir notas conjuntas o resoluciones, pero sin aceptar ninguna modificación que pudiera demorar el trámite parlamentario necesario.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – Señor presidente: evidentemente, es necesario que este proyecto de ley se sancione y que las tropas que se encuentran en Haití puedan regresar a fin de que otras puedan ir a ese país. Consecuentemente, aceptamos la propuesta de que se plantee al ministro de Defensa un proyecto de resolución o una nota para que se pueda pagar esta asignación que está contemplada en un decreto presidencial. En el día de ayer el subsecretario se comprometió a transmitir esto al ministro. Queremos que este compromiso se haga realidad y aceptamos que el proyecto se vote en el día de hoy.

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde pasar a votar el proyecto en consideración.

Sr. D'Agostino. – ¡Pido la palabra!

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. D'Agostino. – Señor presidente: creo que hay dos temas que vale la pena incorporar. En primer término, la Constitución Nacional establece que el reclutamiento de tropas corresponde a la Cámara de Diputados. Podemos discutir si el reclutamiento consiste en el ingreso de personal a las Fuerzas Armadas o de seguridad, o bien, en el envío de tropas a otro país. La verdad es que si este cuerpo hubiera sido la Cámara de origen, hoy podríamos tener un proyecto de ley que incluya lo que voy a hacer saber al señor presidente de la comisión, quien ya me adelantó que no va a adherir...

Sr. Presidente (Domínguez). – Perdón, señor diputado, pero quiero recordarle que el debate ya ha concluido. ¿A qué efectos ha solicitado el uso de la palabra?

Sr. D'Agostino. – A efectos de hacer mención de cuál es la disidencia, para saber si vamos a votar a favor o en contra de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Domínguez). – El señor miembro informante ya ha expresado que no aceptará modificaciones.

Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Martínez (J. C.). – Señor presidente: deseo señalar que nuestro bloque votará negativamente el proyecto de ley en consideración en virtud de que no se aceptarán modificaciones.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar en general y en particular el dictamen de mayoría de las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se autoriza la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad, personal destinado a ayuda humanitaria y desarrollo institucional, social y de infraestructura, para participar en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití –Minustah– (expediente 55-S.-2014).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 222 señores diputados presentes, 164 han votado por la afirmativa y 57 por la negativa.

Sr. Secretario (Chedrese). – 164 votos afirmativos, 57 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados Abdala de Matarazzo, Abraham, Aguilar, Alegre, Alonso (M. L.), Arenas, Arregui, Avoscan, Balcedo, Baldassi, Bardeggia, Barreto, Basterra, Bedano, Bergman, Ernabey, Bianchi (I. M.), Bianchi (M. C.), Bidegain, Brawer, Bromberg, Brown, Bullrich (P.), Cabandié, Calcagno, Camaño, Canela, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrizo (N. M.), Caselles, Caserio, Castro, Cejas, Ciampini, Cleri, Comelli, Conti, Contrera, Cremer de Busati, Daer, Das Neves, Dato, De Mendiguren, De Narváez, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Ehcosor, Elorriaga, Esper, Fabiani, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Francioni, Gagliardi, Gallardo del Valle, García (A. F.), García (M. T.), Gdansky, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Giustozzi, Gómez

bull, González (G. E.), González (J. V.), González (J. D.), González (V.), Granados, Gribaudo, Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Guzmán, Harispe, Heller, Herrera, Ianni, Insaurralde, Isa, Juárez (M. H.), Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Lotto de Vecchietti, Mac Allister, Madera, Magario, Marcópolos, Martínez Campos, Martínez (S.), Mazure, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Mongeló, Moreno, Moyano, Navarro, Oliva, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastoriza, Pedrini, Pérez, Perrié (J. A.), Perroni, Pietragalla Corti, Pinedo, Pradines, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Romero, Rossi, Rubin, Ruiz, Salino, San Martín, Santillán, Scaglia, Schiaretta, Sciutto, Segarra, Semhan, Seminara, Simoncini, Solá, Soria, Soto, Spinozzi, Sturzenegger, Tentor, Tomas, Tonelli, Torres del Sel, Triaca, Tundis, Uñac, Vilariño, Villa, Villar Molina, Zamarréño, Ziebart y Ziegler.

—Votan por la negativa los señores diputados Alfonsín, Argumedo, Barchetta, Barletta, Biella Calvet, Binmer, Brizuela del Moral, Burgos, Cano, Carrió, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Ciciliani, Cobos, Costa, Cuccovillo, D'Agostino, De Ferrari Rueda, De Gennaro, Del Caño, Donda Pérez, Duclós, Fiad, Garrido, Giménez, Giubergia, Gutiérrez (H.), Javkin, Juárez (M. V.), Kroneberger, Linares, López, Lousteau, Lozano, Maldonado, Martínez (J. C.), Martínez (O. A.), Mestre, Negri, Olivares, Pastori, Peralta, Pérez (A.), Pitrola, Riccardo, Riestra, Rogel, Sacca, Sánchez, Santín, Toledo, Troiano, Valdés, Valinotto, Vaquié, Villata y Zabalza.

Sr. Presidente (Domínguez). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado. *(Aplausos.)*

16

REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA SOBERANA

Sr. Presidente (Domínguez). — En consideración en general el dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y otras recaído en el proyecto de ley venido en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010, así como el pago en condiciones justas, equitativas, le-

gales y sustentables al ciento por ciento de los tenedores de títulos de la República Argentina. Orden del Día N° 671.

(Orden del Día N° 671)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010, así como el pago en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables al cien por ciento de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina, y han sido tenidos a la vista los expedientes 6.783-D.-14 de los señores diputados Das Neves, Caserio, Giustozzi y Aguilar; 6.938-D.-14 de los señores diputados Lozano, Riestra, Zabalza y De Gennaro y de las señoras diputadas Argumedo y Donda Pérez; 6.939-D.-14 de los señores diputados Lozano, De Gennaro y Riestra y de la señora diputada Argumedo, y 6.210-D.-14 de los señores diputados Giubergia, Alfonsín, Pastori, Martínez (J. C.) y Fiad y de la señora diputada Burgos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 9 de septiembre de 2014.

Roberto J. Feletti. — Carlos S. Heller. — Alfredo C. Dato. — Eric Calcagno y Maillmann. — Leonardo Grosso. — Mayra S. Mendoza. — María L. Alonso. — José R. Uñac. — José A. Villa. — Ana M. Perroni. — Andrés R. Arregui. — María E. Balcedo. — Luis E. Basterra. — María del Carmen Bianchi. — Nora E. Bedano. — Isaac B. Bromberg. — Juan Cabandié. — Graciela M. Caselles. — Jorge A. Cejas. — José A. Ciampini. — Marcos Cleri. — Diana B. Conti. — Mónica G. Contrera. — Eduardo E. de Pedro. — Edgardo F. Depetri. — Juan C. Díaz Roig. — Anabel Fernández Sagasti. — Ana C. Gaillard. — Andrea F. García. — Lautaro Gervasoni. — Dulce Granados. — Mónica E. Gutiérrez. — Griselda N. Herrera. — Manuel H. Juárez. — Juan C. I. Junio. — Pablo F. J. Kosiner. — Carlos M. Kunkel. — Jorge A. Landau. — Andrés Larroque. — Oscar A. Martínez. — Mario A. Metaza. — Carlos J. Moreno. — Juan M. Pais. — Nanci M. A. Parrilli. — Juan M. Pedrini. — Martín A. Pérez. — Carlos A. Raimundi. — Héctor P. Recalde. — Rubén A. Rivarola. — Carlos G. Rubin. — Héctor O. Tentor. — Héctor D. Tomas. — María E. Zamarréño. — Alex R. Ziegler.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 240.)

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, ...

TÍTULO I

CAPÍTULO PRIMERO

Del pago soberano local de la deuda exterior de la República Argentina

Artículo 1º – En ejercicio del poder soberano de la República Argentina, declárase de interés público la Reestructuración de la Deuda Soberana realizada en los años 2005 y 2010, así como el pago en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables al cien por ciento de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina; y, por consiguiente, la aplicación de los contratos celebrados en el marco de las reestructuraciones dispuestas por los decretos 1.735/04 y 563/10, a los fines de preservar el cobro por parte de los bonistas interesados.

Art. 2º – La presente ley tiene por objeto implementar instrumentos legales que permitan el cobro de los servicios correspondientes al cien por ciento de los títulos emitidos en el marco de la Reestructuración de Deuda Soberana 2005-2010 (en adelante, “Títulos Reestructurados”), en salvaguarda del orden público nacional y de los contratos celebrados en el marco de dicha reestructuración, ante la ilegítima e ilegal obstrucción de los mecanismos de cobro de los fondos pagados por la República Argentina con fecha 26 de junio de 2014, dispuesta por órdenes judiciales dictadas por la Corte de Distrito Sur de la Ciudad de Nueva York en el marco de la causa “NML Capital Ltd. et al v. Republic of Argentina” que, tal como han sido dictadas, resultan de imposible cumplimiento, y violatorias tanto de la soberanía e inmunidades de la República Argentina como de los derechos de terceros.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del mecanismo para salvaguardar el cobro de los tenedores que adhirieron a la Reestructuración de Deuda Soberana 2005-2010

Art. 3º – En virtud de la pública y notoria incapacidad de actuar del Bank of New York Mellon como agente fiduciario del Convenio de Fideicomiso 2005-2010 (“Trust Indenture” de fecha 2 de junio de 2005, modificado el 30 de abril de 2010), y teniendo en cuenta las facultades de remoción previstas en dicho convenio (que prevé en su cláusula 5.9, entre otras facultades, que cuando “el agente fiduciario esté incapacitado para actuar [...] la República podrá remover[lo] y contratar a un agente fiduciario sucesor con respecto a los títulos de deuda”), así como el de-

recho de la República Argentina de velar por el efectivo cobro de sus tenedores, autorizase a la autoridad de aplicación de la presente ley a adoptar las medidas necesarias para remover al Bank of New York Mellon como agente fiduciario y a designar, en su reemplazo, a Nación Fideicomisos S.A.; todo ello, sin perjuicio del derecho que asiste a los tenedores de designar a un nuevo agente fiduciario que garantice el canal de cobro de los servicios correspondientes a los títulos reestructurados, de acuerdo a lo previsto en los artículos 5.9 y 7 del Convenio de Fideicomiso 2005-2010, entre otros, tal como fuera oportunamente informado por la República Argentina en los “Avisos legales a los tenedores de deuda argentina canje 2005-2010”, publicados en el Boletín Oficial con fecha 27 de junio, 7 de julio y 11 de agosto de 2014.

Art. 4º – Créase la cuenta denominada “Fondo Ley XX.XXX - Pago Soberano de Deuda Reestructurada”, la que será una cuenta especial de Nación Fideicomisos S.A. en el Banco Central de la República Argentina, y cuyo objeto será mantener en fiducia los fondos allí depositados y aplicarlos al pago de los servicios de deuda correspondientes a los títulos regidos bajo el Convenio de Fideicomiso 2005-2010, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 2 (e) y concordantes de los términos y condiciones de dichos títulos y de dicho convenio.

Art. 5º – Autorízase a la autoridad de aplicación a pagar, en las fechas de vencimiento correspondientes, los servicios de los títulos regidos bajo el Convenio de Fideicomiso 2005-2010 en la cuenta Fondo Ley XX.XXX - Pago Soberano de Deuda Reestructurada creada por el artículo 4º de la presente ley, donde serán mantenidos en exclusivo beneficio de los tenedores hasta su efectivo cobro.

Art. 6º – Los fondos correspondientes a los pagos dispuestos en el artículo anterior serán distribuidos a través de las nuevas entidades que a tales fines designe la autoridad de aplicación o los tenedores de títulos regidos bajo el Convenio de Fideicomiso 2005-2010, de conformidad con dicho convenio, siendo las divisas allí depositadas de libre disponibilidad para los tenedores.

Art. 7º – En caso de que con motivo de la ilegítima e ilegal obstrucción de los mecanismos de cobro de los servicios de los títulos reestructurados no regidos por ley y jurisdicción argentina, sus tenedores optaren –en forma individual o colectiva– por solicitar un cambio en la legislación y jurisdicción aplicable a sus títulos, autorizase a la autoridad de aplicación a:

1. Instrumentar un canje por nuevos títulos públicos, regidos por legislación y jurisdicción local, en términos y condiciones financieras idénticas, y por igual valor nominal, a los de los Títulos Reestructurados que se presenten a dicha operación de canje.
2. Instrumentar un canje por nuevos títulos públicos, regidos por legislación y jurisdicción de la República Francesa, en términos y condiciones financieras idénticas, y por igual valor nominal, a los de los Títulos Reestructurados que se pre-

senten a dicha operación de canje; quedando autorizado a tales fines, conforme resulte pertinente, la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales ubicados en la República Francesa en los términos y condiciones de la presente ley.

En tales supuestos, los fondos depositados en su beneficio en los términos del artículo 5° de la presente, serán entregados junto con los nuevos títulos públicos que se emitan, al momento de su colocación.

La República Argentina no renuncia a inmunidad alguna respecto de la ejecución de sentencias que deriven de las cláusulas de prórroga de jurisdicción, inclusive respecto de los bienes que se detallan a continuación:

- i. Las reservas, los bienes que las integran, y las cuentas del Banco Central de la República Argentina, y en general las cuentas de la República Argentina que se vinculen con una función pública de ésta;
- ii. La propiedad de la República Argentina afectada al cumplimiento de sus funciones diplomáticas y consulares sujeta a privilegios e inmunidades bajo la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, incluyendo pero sin limitarse a la propiedad, los bienes y las cuentas de las misiones argentinas;
- iii. Cualquier bien perteneciente al dominio público situado en el territorio de la República Argentina que están comprendidos en las disposiciones de los artículos 2.337 y 2.340 del Código Civil de la República Argentina, así como los bienes situados dentro o fuera del territorio de la República Argentina que están destinados al suministro de un servicio público esencial;
- iv. Cualquier bien de la República Argentina, sus agencias o entidades gubernamentales afectados a la ejecución presupuestaria del sector público en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 165 de la ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 2014);
- v. La propiedad destinada o relacionada con el uso militar o bajo control de autoridad militar o agencia de defensa de la República Argentina;
- vi. Los objetos culturales que pertenecen al patrimonio histórico y cultural de la República Argentina; o
- vii. Los bienes protegidos por cualquier ley de inmunidad soberana que resulte aplicable.

CAPÍTULO TERCERO

Del depósito en favor de los tenedores que aún no ingresaron a la Reestructuración de Deuda Soberana 2005-2010

Art. 8° – Autorízase a la autoridad de aplicación a instrumentar el canje de los títulos públicos que fueran elegibles y que aún no ingresaron a la reestruc-

turación de deuda soberana 2005-2010, conforme lo establecido por la ley 26.886.

Art. 9° – Créase la cuenta denominada “Fondo Ley XX.XXX - Pago Soberano de Deuda Pendiente de Canje”, la que será una cuenta especial de Nación Fideicomisos S.A. en el Banco Central de la República Argentina abierta en virtud de la buena fe de la Nación Argentina, y de su voluntad y capacidad de pago en condiciones equitativas para todos sus acreedores, según la interpretación convencional y generalmente aceptada del término *pari passu*.

Art. 10. – Autorízase a la autoridad de aplicación a depositar en la cuenta Fondo Ley XX.XXX - Pago Soberano de Deuda Pendiente de Canje creada por el artículo 9° de la presente ley, en las fechas de vencimiento correspondientes, una cantidad de fondos equivalentes a los que correspondería pagar por los servicios de los nuevos títulos públicos que en el futuro se emitan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° de la ley 26.886, en reemplazo de aquellos que aún no ingresaron a la reestructuración de deuda soberana 2005-2010.

Art. 11. – Los fondos que correspondan a los pagos dispuestos en el artículo anterior serán entregados a los tenedores que participen de la operación de canje que se disponga en los términos de la ley 26.886, junto con los nuevos títulos públicos correspondientes, al momento de su colocación.

TÍTULO II

CAPÍTULO ÚNICO

Del orden público de la presente ley

Art. 12. – Créase, en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, la Comisión Bicameral Permanente de Investigación del Origen y Seguimiento de la Gestión y del Pago de la Deuda Exterior de la Nación, que estará compuesta por ocho (8) Senadores y ocho (8) Diputados, designados por los presidentes de las respectivas Cámaras a propuesta de los bloques parlamentarios respetando la proporción de las representaciones políticas, y que se regirá por el reglamento de funcionamiento interno que a tal efecto dicte.

La Comisión Bicameral Permanente creada por la presente ley tendrá por finalidad investigar y determinar el origen, la evolución y el estado actual de la deuda exterior de la República Argentina desde el 24 de marzo de 1976 hasta la fecha, incluidas sus renegociaciones, refinanciaciones, canjes, megacanje, blindajes, los respectivos pagos de comisiones, *default* y reestructuraciones, emitiendo opinión fundada respecto del efecto de los montos, tasas y plazos pactados en cada caso, y sobre las irregularidades que pudiera detectar.

Asimismo, la comisión tendrá las siguientes funciones:

1. El seguimiento de la gestión y los pagos que se realicen;

2. La investigación de la licitud o ilicitud de la adquisición hostil operada por los fondos buitres con la finalidad de obstaculizar el cobro del resto de los tenedores de deuda, así como la acción que desarrolle en nuestro país el grupo de tareas contratado por aquéllos (America Task Force Argentina-ATFA), dedicado a desprestigiar a la República Argentina, su Poder Ejecutivo, el Honorable Congreso de la Nación y su Poder Judicial;
3. La presentación de un informe final respecto de los temas comprendidos en el presente artículo, para ser considerado por ambas Cámaras, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su constitución.

La Comisión Bicameral Permanente creada por la presente ley podrá solicitar información, documentación o datos a organismos nacionales, provinciales o municipales, centralizados, descentralizados o autárquicos, como así también a entidades financieras nacionales e internacionales, privadas o públicas; y a cualquier otro organismo que fuere necesario para el cumplimiento de sus cometidos.

Los miembros de la presente Comisión Bicameral Permanente así como el personal permanente o eventual asignado a la misma, deberán guardar la más estricta confidencialidad respecto a la información a la que tuvieran acceso en virtud del párrafo anterior. En caso de divulgación o de uso indebido de la información a la que tuvieran acceso en ocasión o ejercicio de sus funciones, serán considerados incurso en falta grave a sus deberes y les será aplicable el régimen sancionatorio vigente, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder por aplicación del Código Penal.

La presente ley es de orden público y entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 13. – Los pagos previstos en los artículos 5º y 10 serán atendidos con cargo a la Jurisdicción 90 - Servicios de la Deuda Pública.

Art. 14. – Exímese a los fondos creados por la presente ley y al agente fiduciario en sus operaciones relativas al mismo, de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro. Esta exención contempla los impuestos de las leyes 20.628, 23.349, 25.063 y 25.413 y otros impuestos internos que pudieran corresponder.

Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la eximición de todos los tributos aplicables en su jurisdicción en iguales términos a los establecidos en el párrafo anterior.

Facúltase a la autoridad de aplicación a dictar las normas aclaratorias y complementarias que fueren necesarias para instrumentar el cumplimiento de la presente ley.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010, así como el pago en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables al cien por ciento de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina; ha aprobado el mismo, y por las razones expuestas, estima que corresponde su sanción.

Roberto J. Feletti.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010, así como el pago en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables al cien por ciento de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina, y han sido tenidos a la vista los expedientes 6.783-D.-14 de los señores diputados Das Neves, Caserio, Giustozzi y Aguilar; 6.938-D.-14 de los señores diputados Lozano, Riestra, Zabalza y De Gennaro y de las señoras diputadas Argumedo y Donda Pérez; 6.939-D.-14 de los señores diputados Lozano, De Gennaro y Riestra y de la señora diputada Argumedo, y 6.210-D.-14 de los señores diputados Giubergia, Alfonsín, Pastori, Martínez (J. C.) y Fiad y de la señora diputada Burgos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan el rechazo del proyecto sometido a consideración en esta oportunidad.

Sala de las comisiones, 9 de septiembre de 2014.

Miguel Á. Basse. – Luis M. Pastori. – Ricardo Buryaile. – María S. Carrizo. – Jorge M. D'Agostino. – Miguel Á. Giubergia. – Julio C. Martínez. – Diego M. Mestre. – Fabián D. Rogel. – Enrique A. Vaquié.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de ley denominado ley de pago soberano por el cual se declara de interés público

la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010, así como el cambio del agente fiduciario (*trustee*) para el pago de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina originados en dichos canjes; y, por las razones expuestas a continuación en el presente informe que se acompaña así como las que dará el miembro informante, aconsejan el rechazo del proyecto sometido a consideración en esta oportunidad.

El Poder Ejecutivo nacional continúa lidiando con la reestructuración de la deuda con la misma impericia que lo hace en la mayoría de los frentes de conflicto que tiene abierto: inflación, actividad económica, empleo, pobreza, tipo de cambio, reservas internacionales. El denominador común es un equipo económico que ya claramente es incapaz de solucionar los problemas concretos de la República. El nivel de actividad continúa contrayéndose, la inflación se acelera, el empleo disminuye, el tipo de cambio se aprecia, y seguimos perdiendo reservas internacionales.

En esta ocasión, y como resultado de los errores acumulados desde 2005 a la fecha en la negociación con los acreedores que no ingresaron en los canjes de 2005 y 2010, el oficialismo solicita aprobar un proyecto de ley denominado de pago soberano, como si fuera solución a alguno de los problemas de la República.

En primer lugar y fundamental, es una ley innecesaria dado que todo lo que se plantea, a excepción del artículo 12, ya está instituido de una u otra manera en la legislación argentina vigente. Y éste es el motivo primordial por el que el bloque de la Unión Cívica Radical rechaza este proyecto.

En segundo lugar, no hay ninguna propuesta en este proyecto que vaya en el camino de la resolución del conflicto de fondo, que sería la situación legal en la jurisdicción de Nueva York, la que continuará abierta se apruebe el proyecto o no. Es decir, el acceso al mercado voluntario de crédito más líquido y barato del mundo continuará cerrado para el gobierno y las empresas argentinas. La Nación Argentina no podrá buscar allí financiamiento, pero tampoco podrán hacerlo las provincias y las empresas. La provincia de Buenos Aires e YPF, por citar sólo dos casos, no podrán avanzar en sus respectivos planes financieros hasta tanto el conflicto planteado pueda ser solucionado.

Con respecto a la oportunidad de este proyecto, cabe recordar que de acuerdo a las cláusulas de acción colectiva incluidas en el *Trust Indenture* de fecha 2 de junio 2005, modificado con fecha 30 de abril de 2010, se pueden instrumentar, mediante convocatorias a los tenedores de deuda y obteniendo en cada caso las mayorías necesarias, todos los cambios que se requiera de manera de poder mejorar la situación actual.

Tal como se desprende del contrato suscripto por nuestro país y The Bank of New York de fecha 2 de junio de 2005 denominado *Trust Indenture*, en su artículo 7° llamado Modificaciones, con las mayorías necesarias es posible modificar en asamblea de obli-

gacionistas tanto las denominadas condiciones reservadas así como las no reservadas.

A continuación transcribimos el capítulo siete completo:

Article seven

Modifications

Section 7.1. Modifications. (a) Any modification, amendment, supplement, request, demand, authorization, direction, notice, consent, waiver or other action provided by this Indenture or the terms and conditions of the Debt Securities of one or more Series (each, a "Modification") to this Indenture or the terms and conditions of the Debt Securities of one or more Series may be made, given, or taken pursuant to (i) a written action of the Holders of the Debt Securities of such affected Series without the need for a meeting, or (ii) by vote of the Holders of the Debt Securities of such affected Series taken at a meeting or meetings of Holders thereof, in each case in accordance with the terms of this Article Seven and the other applicable provisions of this Indenture and the Debt Securities of such affected Series. (b) Except as provided in a GDP-Linked Securities Authorization and/or the terms and conditions of the Debt Securities of any Series, this Article Seven shall apply to all Modifications to this Indenture and/or to the terms and conditions of the Debt Securities of such Series.

Section 7.2. Modifications Affecting Debt Securities of a Single Series. Modifications to the terms and conditions of the Debt Securities of a single Series, or to this Indenture insofar as it affects the Debt Securities of a single Series, may be made, and future compliance therewith may be waived, with the consent of the Republic and (a) in the case of any Non-Reserved Matter (as defined below), (i) at any meeting of Holders of the Debt Securities of such Series duly called and held as specified in Article Nine below, upon the affirmative vote, in person or by proxy thereunto duly authorized in writing, of the Holders of not less than 66⅔% of the aggregate principal amount of the Debt Securities of such Series then Outstanding that are represented at such meeting, or (ii) with the written consent of the Holders of not less than 66⅔% of the aggregate principal amount of the Debt Securities of such Series then Outstanding, or (b) in the case of any Reserved Matter (as defined below), (i) at any meeting of Holders of the Debt Securities of such Series duly called and held as specified in Article Nine below, upon the affirmative vote, in person or by proxy thereunto duly authorized in writing, of the Holders of not less than 75% of the aggregate principal amount of the Debt Securities of such Series then Outstanding, or (ii) with the written consent of the Holders of not less than 75% of the aggregate principal amount of the Debt Securities of such Series then Outstanding.

Section 7.3. Reserved Matter Modifications Affecting Debt Securities of Multiple Series. If the Republic proposes any Modification constituting a Reserved Matter to the terms and conditions of the Debt Securities of two or more Series, or to this Indenture insofar as it affects the terms and conditions of the Debt Securities of two or more Series, in either case as part of a single transaction, the Republic may elect to proceed pursuant to this Section 7.3 instead of Section 7.2, provided that the Republic may revoke any such election at any time and proceed pursuant to Section 7.2 instead. The Republic may do this without recommending the procedure if the Trustee agrees that it would not be materially prejudicial to Holders not to recommend the procedure. In the event of such an election, any such Reserved Matter Modification may be made, and future compliance therewith may be waived, with the consent of the Republic and (a) (i) at any meetings of Holders of Debt Securities of the two or more Series that would be affected by the proposed Modification duly called and held as specified in Article Nine below, upon the affirmative vote, in person or by proxy thereunto duly authorized in writing, of the Holders of not less than 85% of the aggregate principal amount of the Debt Securities of all such affected Series (taken in the aggregate) then Outstanding, or (ii) with the written consent of the Holders of not less than 85% of the aggregate principal amount of the Debt Securities of all such affected Series (taken in the aggregate) then Outstanding, and (b) (i) at any meeting of Holders of each Series of Debt Securities that would be affected by the proposed Modification duly called and held as specified in Article Nine below, upon the affirmative vote, in person or by proxy thereunto duly authorized in writing, of the Holders of not less than 66⅔% of the aggregate principal amount of such Series of Debt Securities then Outstanding, or (ii) with the written consent of the Holders of not less than 66⅔% of the aggregate principal amount of such Series of Debt Securities then Outstanding. If the Debt Securities of any Series that would be affected by any Modification proposed pursuant to this Section 7.3 are denominated in a currency or currency unit other than U.S. dollars, the principal amount of such Debt Securities for purposes of voting shall be the amount of U.S. dollars that could have been obtained with the principal amount of such Debt Securities on the date on which any proposed Modification is submitted to Holders using the noon U.S. dollar buying rate in New York City for cable transfers of such currency or currency unit other than U.S. dollars for such date published by the Federal Reserve Bank of New York or, if no such rate is available, using a commercially reasonable method for determining the U.S. dollar equivalent of such Debt Securities as specified by the Trustee in its sole discretion. If at the time a vote is solicited pursuant to this Section 7.3, separate Trustees have been appointed for any Series of Debt Securities affected by that vote, the Trustee acting for

the Series (or multiple Series) having the greatest aggregate principal amount of the Debt Securities then Outstanding affected by that vote will be responsible for administering the voting procedures contemplated by this Section 7.3.

Section 7.4. Binding Nature of Amendments, Notice, Notations, etc. Any instrument given by or on behalf of any Holder of Debt Securities of any Series in connection with any consent to or vote for any Modification to, the terms and conditions of the Debt Securities of any Series or this Indenture as of the effective time of such instrument will be irrevocable and will be conclusive and binding on all subsequent Holders of such Debt Security or any Debt Security issued directly or indirectly in exchange or substitution therefor or in lieu thereof. Any such Modification to the terms and conditions of the Debt Securities of such Series or this Indenture will be conclusive and binding on all Holders of such Debt Securities, whether or not they have given such consent or cast such vote, and whether or not notation of Modification is made upon such Debt Securities. Notice of any Modification to the terms and conditions of the Debt Securities of any Series or this Indenture (other than for purposes of curing any ambiguity or curing, correcting or supplementing any proven (to the satisfaction of the Trustee) error hereof or thereof) shall be given to each Holder of Debt Securities of such Series, as provided in Paragraph 10 of the Terms. Debt Securities authenticated and delivered after the effectiveness of any such Modification may bear a notation in the form approved by the Trustee and the Republic as to any matter provided for in such Modification. New Debt Securities modified to conform, in the opinion of the Trustee and the Republic, to any such Modification or other action may be prepared by the Republic, authenticated by the Trustee (or any authenticating agent appointed pursuant to the Indenture) and delivered in exchange for Outstanding Debt Securities. It shall not be necessary for the vote or consent of the Holders of the Debt Securities of any Series to approve the particular form of any proposed Modification, but it shall be sufficient if such vote or consent shall approve the substance thereof.

De esta forma, analizando y determinando claramente las modificaciones a llevar a cabo, dependiendo de cuáles sean las mismas, los tenedores de deuda corriente de la República Argentina podrán votar los cambios propuestos y no cabe necesidad alguna de aprobar una nueva ley que introduzca propuestas de cambio en los términos del contrato.

Entendemos que ésta es la forma adecuada de lograr un real avance en este tema de acuerdo a las condiciones contractuales oportunamente acordadas en las reestructuraciones de los años 2005 y 2010 y se respetará así la voluntad de los tenedores de deuda soberana corriente.

También es oportuno remarcar que el proceso de canje 2005 tuvo como marco para toda su instrumen-

tación el decreto 1.735/2004, dejando claro que si fue suficiente dicha norma para una operatoria de las características del canje, incluyendo la autorización a prorrogar la jurisdicción a favor de tribunales extranjeros y la renuncia a oponer la defensa de inmunidad soberana a favor de los tribunales a los que se prorrogue, es nuevamente innecesaria una ley para simplemente modificar dicho canje.

Ante este escenario que entendemos es atribuible principalmente a los errores en la gestión tanto en el proceso de reestructuración, como en el posterior procedimiento judicial con aquellos acreedores que no ingresaron a los canjes, y que devino en el fallo adverso del juez Griesa y la imposibilidad de negociar una salida en términos favorables a nuestro país, desde el bloque de la Unión Cívica Radical también propiciamos un proyecto de ley por medio del cual se propone la conformación de una comisión bicameral con participación activa en todo el proceso para una verdadera finalización del canje de deuda suspendida en 2001, y así se trabaje en una negociación en sentido amplio para dar una solución definitiva a este conflicto internacional desatado por el tema deuda.

Por otro lado, la improvisación habitual del oficialismo se ve reflejada una vez más en este proyecto que, más allá de ser innecesario como bien ya se manifestó, tiene incongruencias muy importantes entre los artículos. En este sentido, el artículo 1° se propone declarar de interés público el proceso de reestructuración de deuda de los años 2005 y 2010, pero luego en el artículo 12 se propone la creación de una comisión parlamentaria bicameral que debe someter a investigación toda la deuda pública nacional originada desde el 24 de marzo de 1976 (¿por qué no desde antes? Lo que constituye también una objeción), hasta incluso la misma deuda que se origina en lo que el artículo 1° declara de interés público.

Más allá de considerar necesario finalizar el proceso de reestructuración, más allá de considerar necesario una investigación sobre el origen de la deuda pública, nos parece innecesario la sanción de una nueva ley que lo único que hace es recrear herramientas que el Poder Ejecutivo tiene, y claramente ha utilizado, de forma errónea.

Por todos los motivos expuestos, propiciamos el rechazo del proyecto sometido a consideración.

Miguel Á. Giubergia.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se declara de interés público la reestruc-

turación de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010, así como el pago en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables al cien por ciento de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina, y han sido tenidos a la vista los expedientes 6.783-D.-14 de los señores diputados Das Neves, Caserio, Giustozzi y Aguilar; 6.938-D.-14 de los señores diputados Lozano, Riestra, Zabalza y De Gennaro y de las señoras diputadas Argumedo y Donda Pérez; 6.939-D.-14 de los señores diputados Lozano, De Gennaro y Riestra y de la señora diputada Argumedo, y 6.210-D.-14 de los señores diputados Giubergia, Alfonsín, Pastori, Martínez (J. C.) y Fiad y de la señora diputada Burgos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante propician la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

TÍTULO I

De la deuda pública

CAPÍTULO I

De los títulos reestructurados

Artículo 1° – Instrúyase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a invitar a los tenedores de títulos emitidos como consecuencia de las operaciones de canje dispuestas por el decreto 1.735 del 9 de diciembre de 2004, y por el decreto 563 de fecha 26 de abril de 2010 y sus normas complementarias (en adelante, los “Títulos Reestructurados”) a que, en ejercicio de su derecho de propiedad respecto de dichos títulos, a su exclusiva opción, elijan realizar alguna de las siguientes acciones:

1. Transferir la propiedad de la totalidad de los derechos de cualquier clase resultantes de sus Títulos Reestructurados, inclusive aquellos derechos que hubieran sido afectados por cualquier sentencia judicial o administrativa, laudo arbitral o decisión de cualquier otra autoridad, a favor del fideicomiso cuyos detalles y características son establecidos en el artículo 2° de la presente ley;

2. Remitir ofertas para canjear sus Títulos Reestructurados por nuevos títulos públicos con términos y condiciones idénticas, y por igual valor nominal a sus Títulos Reestructurados, salvo por las características particulares dispuestas en el artículo 4°;

3. Transferir los Títulos Reestructurados a agentes depositarios ubicados en jurisdicciones con los cuales la Caja de Valores S. A., o en su caso la Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público (CRYL), tenga acuerdos de compensación y pago, y no tengan imposibilidad de hecho o derecho para ser depositarios de dichos Títulos Reestructurados, ni efectuar pagos, ambos como consecuencia de acciones judiciales iniciadas por te-

nedores de deuda pública que no ingresaron a las operaciones de canje dispuestas por el decreto 1.735 del 9 de diciembre de 2004 y por el decreto 563 de fecha 26 de abril de 2010, garantizando a dichos tenedores que recibirán los pagos correspondientes en la moneda acordada y absolutamente libres de toda restricción para disponer de sus fondos.

Art. 2º – A los fines establecidos en el punto 1 del artículo 1º de la presente ley, instrúyase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a proceder a la celebración de un contrato de fideicomiso con la Caja de Valores S. A., en beneficio de los tenedores de Títulos Reestructurados que ejerzan su derecho de propiedad respecto de dichos títulos según lo previsto en el mismo, de acuerdo con los siguientes términos:

1. Fiduciantes: la República Argentina, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas;

2. Fiduciario: Caja de Valores S. A.;

3. Beneficiarios: los tenedores de Títulos Reestructurados que ejerzan su derecho de propiedad respecto de dichos títulos según lo previsto en el mencionado punto 1 del artículo 1º;

4. Fideicomisarios: los tenedores de Títulos Reestructurados que ejerzan su derecho de propiedad respecto de dichos títulos según lo previsto en el mencionado punto 1 del artículo 1º;

5. Ley aplicable a la transferencia de propiedad fiduciaria según el fideicomiso: República Argentina;

6. Derechos a favor de los Beneficiarios del Fideicomiso: el fiduciario del fideicomiso emitirá a favor de los beneficiarios del fideicomiso, valores negociables, por igual valor nominal a sus Títulos Reestructurados y cuyos términos y condiciones financieras serán las siguientes a opción de los tenedores:

Valor Negociable 1

a) Ley Aplicable: República Francesa

b) Jurisdicción: Arbitraje bajo las reglas de la Cámara de Comercio Internacional (International Chamber of Commerce), con sede en París, Francia.

c) Lugar y Agente de Pago: Banco de la Nación Argentina, Sucursal Montevideo, República Oriental del Uruguay.

d) Negociación: serán negociables y se solicitará su cotización en la Bolsa de Comercio de Luxemburgo o en las bolsas y mercados de valores del país y del exterior que se consideren convenientes.

e) Agente de Registro: se emitirán certificados globales a nombre de Caja de Valores S. A., o de Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público (CRYL), según resulte aplicable, en su carácter de agente de registro de los bonos.

Valor Negociable 2

a) Ley Aplicable: República Argentina.

b) Jurisdicción: República Argentina.

c) Lugar y Agente de Pago: Caja de Valores S. A.

d) Negociación: serán negociables y se solicitará su cotización en las bolsas y mercados de valores del país y del exterior que se consideren convenientes.

e) Agente de Registro: se emitirán certificados globales a nombre de la Caja de Valores S. A., o de la Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público (CRYL), según resulte aplicable, en su carácter de agente de registro de los bonos.

Valor Negociable 3

a) Ley Aplicable: Nueva York u Original.

b) Jurisdicción: Nueva York u Original.

c) Lugar y Agente de Pago: Banco de la Nación Argentina, sucursal Montevideo, República Oriental del Uruguay.

d) Negociación: serán negociables y se solicitará su cotización en las bolsas y mercados de valores del país y del exterior que se consideren convenientes.

e) Agente de Registro: se emitirán certificados globales a nombre de la Caja de Valores S. A., o de la Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público (CRYL), según resulte aplicable, en su carácter de agente de registro de los bonos.

7. Condiciones necesarias para el ejercicio de la opción prevista en el punto 1 del artículo 1º de la presente ley. Los tenedores de Títulos Reestructurados que opten por ser beneficiarios del fideicomiso deberán:

a) Acreditar que a la fecha de ejercicio de la opción aquí prevista son tenedores de los Títulos Reestructurados respecto de los cuales la misma es ejercida;

b) Acreditar que a la fecha prevista en el inciso anterior han requerido al agente de registro de los Títulos Reestructurados el bloqueo de los mismos;

c) Transferir al fiduciario para su incorporación al patrimonio del fideicomiso la totalidad de los derechos de cualquier clase correspondientes a los Títulos Reestructurados, inclusive aquellos derechos que hubieran sido afectados por cualquier sentencia judicial o administrativa, laudo arbitral o decisión de cualquier otra autoridad;

d) Cumplir las demás condiciones resultantes del fideicomiso.

8. Patrimonio del Fideicomiso: estará integrado por:

a) Las sumas de dinero que sean transferidas por el fiduciante al fiduciario, en propiedad fiduciaria y en beneficio de los tenedores que ejerzan la opción prevista en el punto 1 del artículo 1º;

b) La totalidad de los derechos de cualquier clase correspondientes a los Títulos Reestructurados, inclusive aquellos derechos que hubieran sido afectados por cualquier sentencia judicial o administrativa, laudo arbitral o decisión de cualquier otra autoridad.

9. Reversión del fideicomiso: los términos y condiciones de los valores negociables a ser emitidos en

virtud del fideicomiso contemplarán su reversión y cancelación, en caso que cese la imposibilidad de que los participantes de los Títulos Reestructurados cumplan sus funciones según los términos y condiciones de dichos títulos.

10. Los servicios prestados por el fiduciario, en los términos establecidos en el presente artículo, importarán una carga pública por parte del mismo, por lo que no percibirá pago, contraprestación, ni compensación alguna por aquellos.

11. El fiduciario podrá designar, a su cargo, otros agentes, como así también solicitar la colaboración del Banco Central de la República Argentina y de otras instituciones, a los fines del mejor cumplimiento de sus funciones, y del funcionamiento del fideicomiso establecido por el presente artículo y de los instrumentos que se emitan en virtud del mismo.

Art. 3° – Facúltese al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a arbitrar las medidas tendientes a crear y disponer de los instrumentos de garantía necesarios para optimizar la calidad crediticia del fideicomiso establecido por el presente artículo y de los instrumentos que se emitan en virtud del mismo.

Art. 4° – A los fines dispuestos en el artículo 1° de la presente ley, instrúyase al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a proceder a la emisión y colocación de dos clases de títulos de deuda pública con las siguientes características particulares:

Título de Deuda 1

- a) Ley aplicable: República Francesa.
- b) Jurisdicción: Arbitraje bajo las reglas de la Cámara de Comercio Internacional (International Chamber of Commerce), con sede en París, Francia.
- c) Lugar y agente de pago: Banco de la Nación Argentina, sucursal Montevideo.
- d) Negociación: serán negociables y se solicitará su cotización en la Bolsa de Comercio de Luxemburgo o en las bolsas y mercados de valores del país y del exterior que se consideren convenientes.
- e) Agente de registro: se emitirán certificados globales a nombre de Caja de Valores S. A., o de Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento público (CRYL), según resulte aplicable, en su carácter de agente de registro de los bonos.

Título de Deuda 2

- a) Ley aplicable: República Argentina.
- b) Jurisdicción: República Argentina.
- c) Lugar y agente de pago: Caja de Valores S. A.
- d) Negociación: serán negociables y se solicitará su cotización en las bolsas y mercados de valores del país y del exterior que se consideren convenientes.
- e) Agente de registro: se emitirán certificados globales a nombre de Caja de Valores S. A., o de Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de En-

deudamiento Público (CRYL), según resulte aplicable, en su carácter de agente de registro de los bonos.

Título de Deuda 3

- a) Ley aplicable: Nueva York u Original.
- b) Jurisdicción: Nueva York u Original.
- c) Lugar y agente de pago: Banco de la Nación Argentina, sucursal Montevideo, República Oriental del Uruguay.
- d) Negociación: serán negociables y se solicitará su cotización en las bolsas y mercados de valores del país y del exterior que se consideren convenientes.
- e) Agente de registro: se emitirán certificados globales a nombre de la Caja de Valores S. A., o de la Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público (CRYL), según resulte aplicable, en su carácter de agente de registro de los bonos.

Art. 5° – Autorízase, conforme resulte pertinente, la prórroga de jurisdicción a favor de los tribunales estadales y federales ubicados en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; y a favor de los tribunales arbitrales bajo las reglas de la Cámara de Comercio Internacional (International Chamber of Commerce) con sede en París, Francia.

Art. 6° – Instrúyase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a establecer los mecanismos que permitan realizar el pago de los Títulos Reestructurados a través de una cuenta en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Montevideo o las entidades que a tales fines designe el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o los tenedores de Títulos Reestructurados afectados y a dictar las normas y celebrar los acuerdos necesarios a fin de garantizar la libre disponibilidad, transferibilidad e inembargabilidad de los servicios de capital e interés a ser pagados bajo los Títulos Reestructurados.

CAPÍTULO II

De la conclusión del proceso de reestructuración de la deuda pública

Art. 7° – Instrúyase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del proceso de reestructuración de los títulos públicos que fueran elegibles para el canje dispuesto en el decreto 1.735 del 9 de diciembre de 2004 y sus normas complementarias que no hubiesen sido presentados al mismo ni al canje dispuesto por el decreto 563 de fecha 26 de abril de 2010 con el fin de adecuar los servicios de dicha deuda a las posibilidades de pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo.

Art. 8° – Exceptúase a partir del 1° de enero de 2015 la aplicación de los artículos 2° y 4° de la ley 26.886 respecto de los tenedores de deuda pública que no hayan ingresado a las operaciones de canje dispuestas

por el decreto 1.735 del 9 de diciembre de 2004 y por el decreto 563 del 26 de abril de 2010, cuando se verifiquen en su totalidad las siguientes condiciones y recaudos:

- a) No exista imposibilidad de hecho o derecho alguna para efectuar el pago de los mismos como consecuencia de acciones judiciales iniciadas por tenedores de deuda pública que no hubiesen ingresado a las operaciones de canje dispuestas por los mencionados decretos;
- b) Una vez aceptada la operación, represente una cantidad de títulos equivalentes cuanto menos a un cincuenta por ciento (50 %) del capital de los títulos públicos que fueran elegibles para el canje, y que no hubiesen ingresado a las operaciones de canje dispuestas por los mencionados decretos;
- c) Los tenedores renuncien expresamente, según corresponda, a todos los derechos y acciones que les corresponda en virtud de sus títulos, aun aquellos que hubieren sido reconocidos por cualquier sentencia judicial o administrativa, laudo arbitral o decisión de cualquier otra autoridad; como también renuncien a iniciarlas en el futuro en base a dichos títulos, sea para percibir servicios de capital e intereses, sea para cualquier otra obligación derivada o resultante de los mismos para la República Argentina, liberando de tal modo a esta última de cualquier obligación o compromiso que pudiere surgir de los mismos.

Art. 9º – Facúltese al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a arbitrar las medidas tendientes a crear y disponer de los instrumentos de garantía necesarios para permitir la liberación de los pagos de los Títulos Reestructurados que hubieran sido afectados, o que sean afectados en el futuro, por cualquier sentencia judicial o administrativa, laudo arbitral o decisión de cualquier otra autoridad, hasta tanto se resuelva definitivamente el litigio que haya originado la afectación, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo respecto de la vigencia de condiciones legales o contractuales aplicables a los Títulos Reestructurados.

TÍTULO II

De los institutos e instrumentos necesarios para establecer y asegurar el ordenamiento económico

CAPÍTULO I

Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de la Gestión, Arreglo y Pago de la Deuda Interior y Exterior de la Nación (artículo 75, inciso 7, de la Constitución Nacional)

Art. 10. – *Creación.* Créase, en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de la Gestión, Arreglo y

Pago de la Deuda Interior y Exterior de la Nación (artículo 75, inciso 7 de la Constitución Nacional).

Art. 11. – *Composición.* La comisión estará compuesta por doce (12) senadores y doce (12) diputados, designados por los presidentes a propuesta de las Cámaras respectivas observando las proporciones en que estén representados en ellas, debiéndose incorporar como mínimo representantes de hasta la cuarta minoría parlamentaria. Su presidente será designado a propuesta de la primera minoría parlamentaria.

La presidencia de la comisión es alternativa, correspondiendo un (1) año a cada Cámara.

Art. 12. – *Finalidad.* Es finalidad y misión de la presente comisión emitir una opinión fundada que sirva de balance, evaluación y calificación en cuanto a la gestión y evolución de la deuda interna y externa de la Nación, señalando y advirtiendo en tal sentido cuál ha sido su reducción o incremento, explicitando las concretas razones, y calificando la actuación de los órganos intervinientes en aquélla, haciendo particular hincapié en todo cuanto atañe a su renegociación, reestructuración o refinanciación.

Art. 13. – *Objeto.* El objeto de la presente comisión es el seguimiento, la coordinación, el estudio, el análisis y la investigación de la composición, gestión, colocación, emisión, negociación, compromisos de pago, y pagos referentes a la deuda interna y externa de la Nación.

A tal efecto, y como resultado de la tarea tenida en miras para el cumplimiento de su cometido, deberá emitir semestralmente un informe detallado que, además de dar cuenta de su contenido y evolución, contenga una opinión fundada en punto a la gestión, colocación, emisión, negociación, compromisos de pago, y pagos referentes a la deuda interna y externa de la Nación acerca del desenvolvimiento del Poder Ejecutivo, y en la que deberá señalar los pasos a seguir que estime corresponde dar al respecto, el que será elevado y sometido a la consideración de los plenos de ambas cámaras.

Asimismo, dictaminará con antelación a la concertación de cualquier arreglo y desembolso que tenga por fin cancelar total o parcialmente tales deudas.

Art. 14. – *Deber de colaboración.* Los funcionarios públicos responsables de la documentación e información que será objeto de seguimiento, coordinación, estudio, análisis e investigación por la presente están obligados a facilitar el acceso irrestricto de los miembros de la comisión y los asesores que designe la misma, a los archivos y materiales, cualquiera sea su estado y soporte físico, y a colaborar con ellos en la búsqueda, ubicación e interpretación de los mismos. A estos efectos, habilitarán espacios físicos para que la comisión pueda trabajar en los lugares de guarda cuando no sea posible la entrega de los originales o de copias adecuadas.

En todos los casos deberán dar tratamiento urgente a los pedidos de la comisión.

Art. 15. – *Reglamento*. La comisión dictará su reglamento de funcionamiento interno y establecerá su estructura de acuerdo con las disposiciones de esta ley. Ante una falta de previsión en el reglamento interno y en todo aquello que es procedente, son de aplicación supletoria los reglamentos de las Cámaras de Senadores y Diputados, prevaleciendo el reglamento del cuerpo que ejerce la presidencia durante el momento en que es requerida la aplicación subsidiaria.

Art. 16. – *Asesoramiento*. Para cumplir su cometido, la comisión deberá conformar un equipo técnico-económico-jurídico con profesionales de reconocido prestigio y experiencia en la materia. Su composición deberá ser aprobada por el pleno de la comisión.

El equipo deberá funcionar en el ámbito del Congreso Nacional. Deberá realizar un constante monitoreo del estado de deuda de la Nación, deberá entregar informes parciales cada mes sobre el avance del trabajo encargado a la comisión en soporte digitalizado. Y realizar toda otra tarea encomendada por la misma.

Art. 17. – *Atribuciones*. La comisión estará facultada para examinar la totalidad de la documentación que respalda los registros de la deuda interna y externa de la Nación, requerir información; consultar a las comisiones permanentes competentes en función de la materia; formular observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes. Sin perjuicio de poder valerse de cuantas demás atribuciones cuente conforme a lo establecido en esta ley y en su propio reglamento.

La comisión podrá requerir la información y el asesoramiento de:

- a) Los distintos ministerios, secretarías, Banco Central de la República Argentina, entes autárquicos y descentralizados y todo organismo público, los cuales a solicitud de la mayoría de la comisión podrán proponer un asesor de enlace;
- b) Académicos, técnicos y expertos de centros de investigación, universidades y profesionales especialistas en la materia.

Art. 18. – *Asistencia material y humana*. Los presidentes de cada Cámara deberán brindar a esta Comisión Bicameral especial la infraestructura, el personal administrativo y técnico, y los recursos presupuestarios que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

CAPÍTULO II

De la Agencia Nacional de Estadísticas y Censos

Art. 19. – Créase la Agencia Nacional de Estadísticas y Censos (ANEC) como persona jurídica de derecho público independiente con autonomía funcional y autarquía financiera, según lo establece la presente ley.

Art. 20. – Son objetivos de la Agencia Nacional de Estadísticas y Censos:

- a) Unificar la orientación y ejercer la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realicen en el territorio de la Nación;
- b) Estructurar, mediante la articulación y coordinación de los servicios estadísticos nacionales, provinciales y municipales, el sistema estadístico nacional, y ponerlo en funcionamiento de acuerdo con el principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva.

Art. 21. – El gobierno y la administración de la Agencia Nacional de Estadísticas y Censos, estará a cargo de un directorio integrado por cinco (5) miembros que permanecerán cuatro (4) años en sus funciones. Pudiendo ser reelegidos.

Art. 22. – Los cargos jerárquicos y técnicos de la Agencia Nacional de Estadísticas y Censos sólo podrán ser nombrados previo concurso público de antecedentes y oposición. El resto del personal será designado por concurso público, según las pautas que establezca el directorio.

Art. 23. – El presidente y los directores de áreas que componen el directorio serán seleccionados mediante un concurso público de antecedentes y oposición.

Podrán presentarse a concursar quienes se hallaren en el ejercicio de la función.

El jurado estará integrado por:

- a) Un (1) ex director de la Agencia Nacional de Estadísticas y Censos nombrado por una Comisión Bicameral;
- b) Un (1) experto en estadísticas públicas, a propuesta de la Academia Nacional de Ciencias Económicas;
- c) Un (1) experto en estadísticas públicas, a propuesta del Consejo Interuniversitario Nacional;
- d) Un (1) experto en estadísticas públicas, a propuesta de la Sociedad Argentina de Estadística;
- e) Un (1) miembro a propuesta del Consejo Federal.

Art. 24. – Créase en el ámbito del Congreso de la Nación, la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento del Sistema Estadístico Nacional, que tendrá el carácter de comisión permanente.

La Comisión Bicameral se integrará por doce (12) senadores y doce (12) diputados nacionales, designados por el presidente de sus respectivas Cámaras, a propuesta de los bloques parlamentarios, debiéndose respetar la proporción de las representaciones políticas. La presidencia de la comisión es alternativa correspondiendo un (1) año a cada cámara.

Art. 25. – La comisión tendrá las siguientes competencias:

- a) Convocar a concurso de antecedentes y oposición para la designación de presidente y direc-

tores de la Agencia Nacional de Estadísticas y Censos;

- b) Designar a los integrantes del jurado a cargo de dicho concurso;
- c) Recibir la terna de propuesta de presidente y directores del organismo, elaborada por el jurado a cargo de la selección de los mismos, y proceder a su designación.

Art. 26. – La información producida deberá estar a disposición del público usuario, en forma oportuna para preservar su vigencia, y con el mayor nivel de apertura y desagregación compatible con las previsiones de esta ley en materia de secreto estadístico y de reserva metodológica y demás leyes vigentes en materia de protección de los datos personales.

La información producida, en condiciones de publicar, debe ser transparente. Se deben publicar metodologías detalladas y comprensibles para el público usuario general, que indiquen cuáles son los niveles de datos a los que no puede accederse por secreto estadístico o por resguardo metodológico.

En orden a garantizar el libre acceso, asegurar la transparencia de la información y los datos producidos deberán estar a disposición del público para su descarga a través de Internet.

Art. 27. – En el término de treinta (30) días a partir de su asunción, el directorio procederá a revisar las designaciones del personal realizadas en las categorías A y B a partir del 31 de diciembre de 2006 que a dicha fecha no revistaba en el organismo, así como también las de aquellos asignados a cumplir tareas descriptas en el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) como funciones ejecutivas.

CAPÍTULO III

De la ley de Administración Financiera

Art. 28. – Sustitúyese el artículo 37 de la ley 24.156 por el siguiente:

Artículo 37: La reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la ley de presupuesto general que resulten necesarios durante su ejecución. Quedarán reservadas exclusivamente al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades o reestructuración presupuestaria.

El Poder Ejecutivo nacional podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias hasta un quince por ciento (15 %) dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, por partida presupuestaria quedando comprendidas las modificaciones que involucren

a gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de las finalidades.

Quedan exceptuadas las partidas que refieran gastos reservados y de inteligencia.

TÍTULO III

Del orden público

Art. 29. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a aprobar los actos y operaciones que se efectúen en el futuro para las modificaciones a los Títulos Reestructurados y la reestructuración de la deuda pública que se dispone en la presente ley.

Art. 30. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, o a quien éste designe, a suscribir la documentación pertinente y a dictar las normas aclaratorias y complementarias que fueren necesarias para instrumentar el cumplimiento de la presente ley.

Art. 31. – La presente ley es de orden público y entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 32. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 9 de septiembre de 2014.

Oscar A. Martínez. – María C. Cremer de Busti. – Marcelo S. D' Alessandro. – Eduardo A. Fabiani. – Adrián Pérez. – Fernando A. Salino. – Felipe C. Solá.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de ley 56-S.-2014 declarando de interés público la reestructuración de la deuda 2005-2010 y el pago soberano local, que comprenda al cien por ciento de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina, en condiciones justas equitativas, legales y sustentables.

El objeto fundamental que persigue el presente proyecto de ley, al que denominamos –Programa de Ordenamiento de la Deuda Pública–, es presentar un menú de opciones para la resolución del conflicto generado en torno a la deuda externa argentina, defendiendo el interés general, priorizando en nuestro análisis la situación de los bonistas que aceptaron ingresar a las operaciones de canje dispuestas por decreto 1.735 del 9 de diciembre de 2004 y por el decreto 563 de fecha 26 de abril del 2010, en el marco de un programa de recuperación de confianza e institucionalidad.

El artículo 75 de la Constitución Nacional establece, en sus incisos 4, 7 y 8, al Honorable Congreso de la Nación las siguientes atribuciones: contraer empréstitos sobre el crédito de la Nación, arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación, y fijar

anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Administración Nacional.

El artículo 76 de la Constitución Nacional, por otra parte, prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo Nacional, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Honorable Congreso de la Nación establezca.

En el nivel infraconstitucional, el Honorable Congreso de la Nación, mediante la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156 y sus modificaciones, reguló, en su título III, el Sistema de Crédito Público, estableciéndose en su artículo 65 que el Poder Ejecutivo nacional podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales.

Tal como es de público y notorio conocimiento, el Poder Ejecutivo nacional no ha abordado en tiempo y forma e integralmente la situación de los tenedores de títulos públicos que no aceptaron ingresar a las operaciones de canje de 2005 y 2010, y el presente nos enfrenta a inconvenientes derivados de esa circunstancia.

Por cierto, es dable poner el énfasis, atender y proteger desde este Honorable Congreso de la Nación la situación de los tenedores de títulos públicos que aceptaron ingresar a las mencionadas operaciones de canje de 2005 y 2010 (los cuales representaron aproximadamente el 93 % de la deuda elegible para reestructuración), sin perder de vista la presencia de la minoría que conforman aquellos que no lo hicieron.

Ello, especialmente a partir del fallo del Juzgado de Distrito Sur de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en la causa caratulada “NML Capital Ltd. et al v. Republic of Argentina”, por el cual se consagrará una interpretación del principio de tratamiento igualitario (*pari passu*) que resulta contraria a la pacífica interpretación que los mercados internacionales y sus actores han tenido históricamente sobre el alcance de la misma, con consecuencias absolutamente excesivas para las partes involucradas.

Tal interpretación judicial implicaría que la República Argentina, al momento o con anticipación a realizar cualquier pago (de capital o aún de intereses) a los acreedores que aceptaron las operaciones de canje dispuestas por el decreto 1.735 del 9 de diciembre de 2004 y por el decreto 563 del 26 de abril de 2010 debe efectuar un pago total a quienes no aceptaron dichas ofertas, en este caso, los actores de dicho caso judicial. Para mayor ilustración del alcance excesivo de estas sentencias, de cumplirse con lo que por el mismo se decidiera, la República Argentina debería haber pagado en oportunidad del vencimiento de intereses sobre una serie de bonos operado con fecha 30 de junio de

2014, 539 millones de dólares a los tenedores de Títulos Reestructurados y, en el mismo momento, 1.330 millones de dólares a los demandantes representativos del total de la sentencia, con el agravante de que sólo 400 millones de dólares de ese monto global constituyen capital y el resto corresponde a intereses compensatorios y punitivos.

Es dable advertir en más que, con el fin de asegurar el cumplimiento de esa interpretación excesiva, el Juzgado de Distrito Sur de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América ha emitido órdenes que impiden la distribución de los fondos pagados por la República Argentina a los tenedores de títulos públicos que ingresaron a las operaciones de canje dispuestas por el decreto 1.735 del 9 de diciembre de 2004 y por el decreto 563 del 26 de abril de 2010 de 2005 y 2010. Que adicionalmente, las órdenes del Juzgado de Distrito Sur de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han establecido a los participantes del proceso de pagos y transferencias, con alcances sobre entidades basadas fuera de los Estados Unidos de América, pretendiendo dar alcance universal a sus sentencias.

A todo ello, los demandantes involucrados resultan ser fondos especulativos considerados “buitres” en el mundo financiero, que no invierten en el país sino que buscan rendimientos extraordinarios mediante litigios que ponen en riesgo reestructuraciones soberanas y que para el mismo mercado financiero representan la cara no deseada del capitalismo.

Ante esta situación, el directorio del Fondo Monetario Internacional (FMI) advirtió acerca de las consecuencias de este fallo para el sistema financiero internacional entendiéndolo que las reglas del mismo podrían tener implicancias perversas para las reestructuraciones de deuda soberana futuras por el hecho de aumentar el poder relativo de los bonistas que no acepten la propuesta.

Además, expertos y organizaciones internacionales, incluyendo el G77 más China, otros organismos y foros internacionales, y destacados líderes mundiales, entre muchos otros, han enfatizado las potenciales implicancias negativas de este caso para el sistema financiero global y la importancia de garantizar procesos de reestructuración de deuda ordenados.

Es más, aún, allende la opinión del FMI, los gobiernos de Estados Unidos de América, Francia, Brasil y México alertaron sobre las consecuencias negativas del fallo del Juzgado de Distrito Sur de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América para el sistema de reestructuración de deuda soberana y la transferencia de poder a las minorías por sobre la voluntad de las mayorías.

Merece recalcar que el gobierno de los Estados Unidos de América advirtió sobre las consecuencias sistemáticas del fallo emitido por sus propios tribunales, su impacto en el resto de las reestructuraciones de deuda si se permite a quienes no participan de ellas

utilizar interpretaciones novedosas de cláusulas estándar de contratos de bonos con el objeto de interferir en la implementación de un plan de restructuración aceptado por la mayoría de los acreedores y disminuir dramáticamente los incentivos que conducen a reestructuraciones consensuadas y negociadas.

Del mismo modo que corresponde destacar que el propio gobierno de los Estados Unidos de América indicó que la decisión podría dañar el interés estadounidense de promover que los emisores soberanos utilicen la ley del Estado de Nueva York y de preservar a Nueva York como una jurisdicción financiera global.

En este contexto nuestra propuesta legislativa establece tres pilares fundamentales para llevar adelante con éxito la resolución de los conflictos actuales, respecto a la deuda pública y proponer una solución sustentable para el futuro:

1. Proponer soluciones concretas y viables para los tenedores de Títulos Reestructurados emitidos por medio de las operaciones de canje dispuestas por el decreto 1.735 del 9 de diciembre de 2004 y por el decreto 563 de fecha 26 de abril de 2010, de manera de normalizar los pagos que se encuentran interrumpidos por el fallo adverso en la justicia de los Estados Unidos de América, sin eliminar el mecanismo de pago creado por las mencionadas operaciones de canjes.

2. Generar el contexto y los instrumentos necesarios para buscar una solución negociada con los tenedores

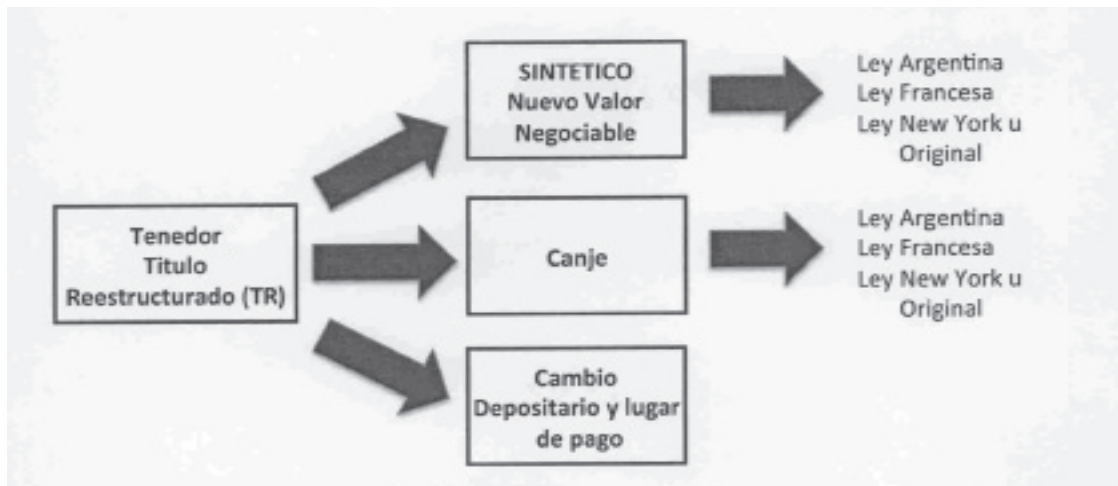
que no entraron a los canjes, ya que sin solución de fondo, los tenedores de Títulos Reestructurados van a seguir expuestos a los avatares judiciales de los *holdouts*.

3. Establecer una clara señal de mejor funcionamiento institucional que permita recuperar la credibilidad de nuestro país y la confianza de los actores económicos, elementos fundamentales para el éxito de las propuestas presentadas.

Por ello, para plasmar estos objetivos, se propone ofrecer a los tenedores de Títulos Reestructurados un menú de alternativas voluntarias para que puedan optar libremente según sus circunstancias particulares. La viabilidad de las mismas radica en que, por un lado, tienen como basamento jurídico el Derecho a la Propiedad Privada, con absoluta supremacía sobre el resto de los derechos, en particular en el sistema anglosajón. Por el otro, no dependen de la colaboración de los participantes (BoNY, DTC, Euroclear, bancos), la cual está restringida en virtud del fallo.

Estas alternativas tienen como finalidad que los tenedores de Títulos Reestructurados puedan seguir ejerciendo sus derechos, como lo han venido haciendo hasta la fecha, salvo el cobro a partir de junio de 2014, mientras que dure el proceso de búsqueda de una solución de fondo.

El siguiente diagrama sintetiza las opciones que se ofrecen a los tenedores:



Conforme lo señalado, podrán optar por:

1. Transferir transitoriamente la propiedad de la totalidad de los derechos de cualquier clase resultantes de sus Títulos Reestructurados, inclusive aquellos derechos que hubieran sido afectados, a favor del fideicomiso que emitirá valores negociables con términos y condiciones idénticas, y por igual valor nominal a sus Títulos Reestructurados –instrumento sintético–;

2. Canjear sus Títulos Reestructurados por nuevos títulos públicos con términos y condiciones idénticas, y por igual valor nominal a sus Títulos Reestructurados; o

3. Transferir los Títulos Reestructurados a agentes depositarios que no tengan imposibilidad de efectuar pagos –cambio de depositario y lugar de pago–.

Es decir, se ofrecen soluciones tanto de carácter transitorio y reversible, como el nuevo valor negociable, o de tipo definitivas, como el canje.

En cuanto al instrumento sintético, es dable destacar la importancia que tiene que su fiduciario sea Caja de Valores S. A., por cuanto:

–Es una entidad privada independiente del Estado Nacional.

–Como tal, elimina cualquier contingencia respecto de reclamos vinculados a la cláusula RUFO (Rights Upon Future Offers).

–Cuenta con la tecnología y la experiencia necesarias para llevar adelante las cuestiones operativas que requieren su función como fiduciario, y agente de registro y pago, según sea el caso.

–Cuenta con acuerdos con otros depositarios y agentes a nivel global.

–El proyecto la faculta a solicitar colaboración al Banco Central de la República Argentina (BCRA), y otras entidades del gobierno para garantizar el mejor funcionamiento del mecanismo de pago de los nuevos valores negociables, en particular aislarlos de los efectos del fallo, pudiendo a tal fin designar a su cargo otros agentes.

–Puede también contar con instrumentos de mejora crediticia, o *enhancement*, para que los nuevos valores negociables sean equivalentes a los Títulos Reestructurados cuyos tenedores soliciten la emisión de aquéllos.

–Se le impone su participación en tanto fiduciario, como carga pública, en beneficio de mitigar los mayores costos que pudiera tener la nueva operatoria tanto para la Argentina como para los tenedores.

Es necesario resaltar que tanto los nuevos valores negociables, como instrumentos que “en espejo” replican al Título Reestructurado, y que serán emitidos por el nuevo fiduciario del fideicomiso que se crea en virtud del proyecto, como los nuevos títulos con motivo del canje, tendrán las mismas características en cuanto a plazo, tasas de interés, y por igual valor nominal a los Títulos Reestructurados, pero con nuevas

condiciones particulares en cuanto a la ley aplicable, jurisdicción y lugar de pago.

A tal efecto, se ofrecen a exclusiva opción de los tenedores de Títulos Reestructurados diferentes tipos de bonos o valores negociables, con diferentes legislaciones: Ley Argentina, Ley Francesa, Ley New York y Ley Original.

En lo que respecta a los emitidos bajo ley y jurisdicción argentina, el agente de pago será el mismo que los Títulos Reestructurados con Ley Argentina; Caja de Valores S. A.

Aquellos que opten por mantener títulos con ley y jurisdicción de New York o Ley Original, el lugar y agente de pago será el Banco de la Nación Argentina, sucursal Montevideo.

Es imprescindible resaltar que se agrega la posibilidad de emitir títulos o valores negociables bajo Ley Francesa luego de una cuidadosa valoración de los diversos regímenes jurídicos internacionales, a partir de la cual se ha escogido la ley de un país con instituciones independientes y tradición de derecho continental, como es la ley de Francia, a fin de regir los nuevos instrumentos que se emitan en virtud de las opciones que se propone. Adicionalmente, Francia se ha caracterizado por mantener una posición contraria a los fondos especulativos de deuda soberana, tal como lo ha manifestado en su presentación de amigo del tribunal (*amicus curiae*). Cabe mencionar asimismo que Francia ha creado un impuesto para combatir estos fondos especulativos de deuda soberana gravando con el Impuesto Francés sobre Transacciones Financieras la especulación con deuda soberana de países de la Unión Europea.

Para dicho supuesto, en cuanto a la jurisdicción de los tribunales que resultarán de aplicación, se ha decidido someter las controversias que pudieran surgir con relación a los títulos o valores negociables a tribunales arbitrales bajo las reglas de la Cámara de Comercio Internacional (*International Chamber of Commerce*), por tratarse de un ámbito absolutamente imparcial y gozar del máximo prestigio en el foro internacional, tal como lo realizan otros Estados soberanos, como es el caso de la República Federativa de Brasil.

En lo referido al lugar de pago alternativo, se optó por la República Oriental del Uruguay, un país con instituciones sólidas e independientes, sin controles de cambio y cuya práctica jurisprudencial, aun en precedentes recientes (autos caratulados: “Morresi Castro, Ernesto c/ República Argentina – Embajada de la República Argentina en Montevideo – Demanda por cobro de bonos impagos – Causa diplomática”) han aceptado la inmunidad soberana de la República Argentina.

Ahora bien, como se manifestó anteriormente, las soluciones que se proponen para los Títulos Reestructurados requieren que se atienda la cuestión de fondo en cuanto a los que no ingresaron a los canjes. Reconociendo que la dificultad fundamental para encontrar

soluciones negociadas radica en la limitación impuesta por los artículos 2º y 4º de la ley 26.886, se propone que los mismos no sean de aplicación, pero sujeto a condiciones que apuntan a generar un marco adecuado para mejorar la posición negociadora de la Argentina, y evitar toda contingencia de nuevos litigios.

A su vez, se faculta al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía, a arbitrar los medios para generar un marco adecuado de negociación, ya sea mediante garantías u otros instrumentos, orientados a liberar los pagos mientras se buscan las soluciones definitivas.

Por otra parte, en la convicción de que un ordenamiento institucional es ineludible para lograr grados de confianza en la relación de los acreedores internacionales y locales, para las decisiones de los acreedores en el presente contexto y para mejorar las condiciones de endeudamiento del país, el proyecto avanza en consagrar y/o mejorar institutos e instrumentos varios.

En efecto: ligado con lo anterior, tenemos que las decisiones presentes de los acreedores que han ingresado a la reestructuración de deuda del país en este contexto, la propia posibilidad y condiciones de regularizar la deuda con el 100 % de los acreedores, los resultados de los alcances de las propuestas referidos en este proyecto, requiere de reformas institucionales que garanticen certidumbre, transparencia, estabilidad de las reglas de juego y solvencia para el pago de las obligaciones.

En un marco de incumplimientos de deuda en el pasado de nuestro país, frente a una realidad presente cuya complejidad jurídica determina limitaciones o imposibilidad de cobro de acreedores de la deuda Argentina, la posibilidad de lograr adhesión y acompañamiento a los alcances de la presente ley obliga a abandonar aspectos institucionales que pueden permitir decisiones discrecionales, perjuicios o incertidumbre a los acreedores, superándolos o corrigiéndolos.

En ese sentido, es fundamental garantizar estadísticas veraces, que garanticen no solo las posibilidades de planificar políticas públicas sobre la base de la realidad económica y social, sino la normal relación de los acreedores con el Estado argentino. Por ello, se propone adoptar las decisiones para que el Instituto Nacional de Estadística y Censos tenga la autonomía y jerarquía que garantiza la precisión de las estadísticas.

Asimismo, lograr que el arreglo de la deuda interna y externa del país sea efectivamente del resorte del Congreso. Por ello, la atribución de arreglar el pago de la deuda pública, tanto interna como externa, es por imperio constitucional del resorte exclusivo del Congreso Nacional. Así lo consagra sin dejar lugar a duda alguna la Constitución en su artículo 75, inciso 7.

No obstante lo claro y enfático del precepto, y por cierto de la regla que consagra, hechos que desde lar-

gas décadas han venido a dar cuenta de dos realidades inescrutables.

Por una parte, la magnitud exorbitante que la deuda externa –aunque también la interna– ha alcanzado en el país.

Y por otra, que ese desmesurado crecimiento ha venido acompañado de cierta anuencia –o aún connivencia– del órgano legislador en detraer de su esfera de competencias una que terminantemente el constituyente le confiriera, que justamente es aquella que predica la norma de la Ley Suprema aludida.

En efecto, junto al crecimiento de la deuda se advierte cómo el Congreso, se ha desentendido de su deber para delegar en el Poder Ejecutivo la negociación, reprogramación y pago de deuda e intereses.

Ello ha acaecido aún por vía de ley dictada en tal sentido, tal el caso de la ley 24.156, por la que viniera a autorizarlo para realizar operaciones de créditos, comprensiva la de contraer deudas y pagarlas.

Un dato insoslayable ahora, a más de diez años vista de declarado de *default* y atravesados que fuesen dos procesos de canje de deuda pública externa, que Argentina no ha superado los inconvenientes que la misma trae aparejados para la buena salud del crédito nacional. A punto tal que el reciente fallo dictado por la Corte Suprema de los EE.UU. –con fecha 16 de junio de 2014– que viniera a rechazar el planteo argentino y ratificar los reclamos formulados por parte de los acreedores que no aceptaran ingresar a los mismos –vulgarmente sindicados como “fondos buitres”–, hacen reaparecer al fantasma del *default*.

Por otra parte, con anterioridad y en un claro intento por acceder a los mercados internacionales de crédito, la Argentina celebró una serie de acuerdo de pago con el Club de París el CIADI y REPSOL, que viene a involucrar como deuda futura consolidada para la Argentina un importe muy superior al que se suponía adeudado, pero que llamativamente no se da a conocer los detalles de dichos acuerdos, ni siquiera a este Congreso, que es nada menos que el órgano constitucionalmente investido de la facultad para realizar tal arreglo.

Así las cosas, resulta imperioso que la Argentina sanee su economía, pero sobremanera que lo haga recobrando un camino de institucionalidad que jamás debió abandonar, en tanto nunca el Congreso debió renunciar a su competencia en la materia, ni resignarla del modo que lo hiciera en el Ejecutivo, sin siquiera reservarse una mínima potestad de seguimiento y control en la materia. No debió nunca soslayar, por otra parte, que pocas cosas interesan tanto a la República como la marcha de su economía, y como parte de ésta, el crédito público. Interesa al conjunto de la población, pero también a los distintos sujetos de la relación federal.

Por eso, esta iniciativa intenta volver a la buena senda, y hacer operativo lo que la Constitución predica. Y con ello, velar por que se verifique una legítima

y adecuada gestión de los asuntos que conciernen a la negociación, reprogramación y pago de deuda pública e intereses.

Estamos persuadidos de obrar en beneficio del propio sistema de crédito público.

Por otro lado, juzgamos adecuado asimismo que la comisión cuya creación aquí propiciamos, extienda su labor en lo relativo a la deuda interna. En este sentido, recientes noticias que vienen a ilustrar acerca de poco transparentes comisiones y/u honorarios percibidos como contraprestación a aparentes gestiones de renovación de deudas provinciales (concretamente, en el caso de la provincia de Formosa en el marco de la investigación de la conducta del vicepresidente de la Nación) refuerzan la conveniencia, y aún necesidad, de hacerlo.

Por último, se considera ineludible eliminar los “superpoderes” que permiten grados de discrecionalidad en las decisiones presupuestarias, con consecuencias sobre la evolución de la economía y sus variables macroeconómicas y que afectan la credibilidad de los actores locales e internacionales, en un marco que no justifica las razones de sanción.

Ya que, en cada ley de presupuesto nacional, este Congreso de la Nación ha autorizado al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias sin sujeción al artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

En el año 2006, los superpoderes, haciendo aún más honor a su calificativo, llegaron a su punto cúlmine. Ya no sería necesaria la incorporación anual de los mismos, sino que, a través de la ley 26.124, el jefe de Gabinete había adquirido facultades especiales para modificar las partidas del presupuesto a su discreción como una herramienta permanente.

De esta manera, las decisiones vitales en materia presupuestaria que estaban reservadas al Congreso Nacional, fueron dejadas de lado por la figura del jefe de Gabinete de Ministros, quien a partir de ese momento iba a tener la facultad de redistribuir las partidas presupuestarias sin control del Congreso Nacional.

La argumentación vertida por el Poder Ejecutivo en cuanto a la necesidad de contar con los superpoderes, se ha basado en la eventualidad de tener que hacer frente a futuras situaciones de emergencia. Ante este argumento, debemos dejar en claro que el artículo 39 de la misma ley 24.156 prevé que “el Poder Ejecutivo nacional podrá disponer autorizaciones para gastos no incluidos en la ley de presupuesto general para atender el socorro inmediato por parte del gobierno en casos de epidemias, inundaciones, terremotos u otros de fuerza mayor”. Con lo cual, esas argumentaciones no tienen asidero.

El artículo 29 de la Constitución Nacional establece que: “El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las Legislaturas provinciales a los gobernadores de

provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria”.

Es prudente recordar la sentencia de la CSJN (Eduardo Sojo, 1887), donde afirmó que cada poder ejerce las atribuciones que la Constitución le confiere y está sujeto a ella sin que pueda excederse en el ejercicio de las mismas.

Por ello, debemos tener presente la división de poderes como la base esencial del sistema republicano. Mas si concentramos todo el andamiaje presupuestario en un solo poder, aquella división habría desaparecido.

Este escenario de saneamiento institucional para la vinculación de la Argentina con sus acreedores y para el acceso en condiciones competitivas a los mercados internacionales requiere también de la conformación de comisiones bilaterales permanentes, las que ofrecerán garantía de efectividad y permanencia para alcanzar el objetivo que nos hemos propuesto.

La recuperación de la confianza internacional y local, una mejor inserción internacional del país en los mercados de capitales, y el comienzo de un escenario favorable para la solución de los problemas de deuda, para la llegada de inversiones extranjeras y para la dinámica de inversiones de capital nacional, debe partir ineludiblemente de aspectos institucionales fundamentales, que generan credibilidad y que tienen consecuencias económicas positivas, máxime en el marco actual del conflicto con los fondos buitres, y sus implicancias judiciales y de mercado.

Finalmente, y en atención a la trascendencia de la presente ley se declaran de orden público sus disposiciones, estableciéndose su entrada en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Felipe C. Solá.

IV

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010, así como el pago en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables al cien por ciento de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina, y han sido tenidos a la vista los expedientes 6.783-D.-14 de los señores diputados Das Neves, Caserio, Giustozzi y Aguilar; 6.938-D.-14 de los señores diputados Lozano, Riestra, Zabalza y De Gennaro y de las señoras diputadas Argumedo y Donda Pérez;

6.939-D.-14 de los señores diputados Lozano, De Gennaro y Riestra y de la señora diputada Argumedo, y 6.210-D.-14 de los señores diputados Giubergia, Alfonsín, Pastori, Martínez (J. C.) y Fiad y de la señora diputada Burgos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, se aconseja su rechazo y la aprobación del proyecto de resolución que aquí se propone.

Sala de las comisiones, 9 de septiembre de 2014.

*Federico Sturzenegger. – Soledad Martínez.
– Federico Pinedo. – Pablo G. Tonelli. –
Alberto J. Triaca.*

INFORME

Honorable Cámara:

1. El proyecto

El proyecto bajo análisis tiene por objeto eludir algunos de los efectos del cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por el juez estadounidense Thomas Griesa en los autos “NML Capital Ltd. et al vs. Republic of Argentina”, particularmente en lo referido a la regla del *pari passu*, a fin de que nuestro país pueda pagar a los tenedores de bonos que aceptaron los canjes de 2005 y 2010. Para ello, concretamente se propone remover al actual agente fiduciario encargado de los pagos de los bonos reestructurados y reemplazarlo por un agente local –Nación Fideicomisos S.A.–. Asimismo, se autoriza a la autoridad de aplicación a instrumentar un nuevo canje por títulos públicos regidos por legislación y jurisdicción local y también por otros regidos por legislación y jurisdicción de la República de Francia.

Respecto de los tenedores que no ingresaron en los canjes de 2005 y 2010, el proyecto autoriza a la autoridad de aplicación a instrumentar un nuevo canje, en iguales condiciones que los anteriores, a fin de que estos acreedores regularicen su situación con nuestro país.

En cambio, nada dice y nada contempla el proyecto respecto del cumplimiento de la sentencia condenatoria y firme dictada por el ya mencionado juez en los autos individualizados más arriba.

En tales condiciones y de acuerdo con lo que explicamos a continuación, a nuestro juicio el proyecto no resulta idóneo para resolver el problema que el país afronta como consecuencia de las decisiones judiciales recaídas en el juicio en cuestión. Por lo tanto y tal como se adelantara, proponemos rechazar el proyecto venido en revisión del Senado y, en cambio, aprobar el proyecto de resolución que al final se propone.

2. Reestructuración de deuda

La reestructuración de una deuda soberana no es un proceso sencillo. Existen muchos condicionantes internos y externos que, para llevarla a buen puerto, exigen decisiones difíciles. Se trata de lograr un resultado que, desde una situación de incumplimiento, vuelva a

dotar al país tanto de solvencia como de credibilidad, generando dinámicas sustentables para su deuda que logren reducir su peso para los habitantes del país y creen un clima positivo de expectativas.

La reestructuración de la deuda de Argentina fue notable por una serie de motivos. Por un lado por la magnitud involucrada. Por otro, por la diversidad de instancias y giros que tuvo el proceso, que ha encontrado al país con resonantes triunfos e inesperados e inexplicables fracasos.

3. Un poco de historia

Para contextualizar el proyecto de ley que hoy se nos presenta, es importante hacer un poco de historia sobre el proceso de reestructuración de la deuda pública argentina, lo que nos permitirá tomar una perspectiva de por qué estamos donde estamos, de qué alternativas disponemos, y cuáles serían las mejores opciones para el país. De este proceso extenso, los hitos más importantes fueron:

- a) Primer canje de deuda en noviembre de 2001.
- b) Default de la deuda en diciembre de 2001.
- c) Pesificación de la deuda del canje 2001 en febrero de 2002.
- d) Segundo canje de deuda, en marzo de 2005, y ley cerrojo (26.017).
- e) Dudas sobre cumplimiento de la deuda de 2005 a partir de 2007 a raíz de los datos del INDEC.
- f) Suspensión transitoria de la ley cerrojo por la ley 26.547 y tercer canje de deuda en 2010.
- g) Fallos del juez Griesa en 2007 y 2012 sobre litigantes que no habían aceptado ninguno de los tres canjes.
- h) Ley 26.886, en septiembre de 2013, que vuelve a suspender la ley cerrojo de manera indefinida y habilita el pago a litigantes.
- i) Fracaso de estrategias de apelación (Cámara de Apelaciones 2013, Corte Suprema de EE.UU. 2014), y nuevo incumplimiento de pago de la deuda en julio de 2014.

Nos limitaremos al análisis de los puntos d) al i).

i) Éxito y default una vez más

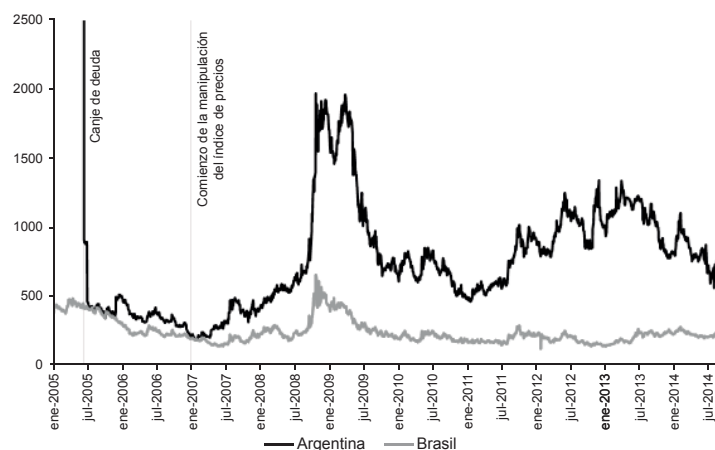
Nuestro análisis comienza luego del canje de deuda de 2005 que logró altos niveles de participación y de quita. El éxito de la operación de 2005 implicó una rápida caída en los *spreads* de la deuda pública argentina. Se había logrado transformar la reestructuración en una señal de un país que volvía a ponerse en marcha, con una deuda que había logrado mejores condiciones y mayor sustentabilidad. Pero este derrotero se vio interrumpido por un insólito acontecimiento.

En 2007, el gobierno empezó a alterar las cifras de inflación, lo cual operaba como un mecanismo de incumplimiento sobre la deuda emitida en moneda local e indexada al nivel de precios. Aunque desde un punto de vista legal la distorsión no representaba técnicamente

un *default* (la deuda se indexaba y siguió indexándose de acuerdo con el Coeficiente de Estabilización de Referencia –CER–, sin que los prospectos o condiciones de los bonos dijeran nada respecto de cómo debía

computarse ese indicador), los impactos no se hicieron esperar. Inmediatamente el *spread* de la deuda argentina empezó a subir, despegándose de la deuda brasileña con los que se había equiparado sobre fines de 2006.

Cuadro 1. Riesgo país de Argentina y de Brasil (enero 2006-septiembre 2014)



Fuente: JP Morgan.

Este hecho implicó la colocación de un techo al precio de la deuda argentina, y complicaría la solución del problema más adelante.

ii) *El tercer canje*

Con el transcurso del tiempo quedó claro que la Argentina necesitaba dar un paso adicional para terminar de resolver el capítulo de la deuda, y fue así como en noviembre de 2009 suspendió transitoriamente la ley cerrojo mediante la ley 26.547, para encarar así un tercer canje de su deuda.

En uso de dicha autorización, el Poder Ejecutivo nacional abrió el “Canje 2010”, mediante el dictado del decreto 563/2010, que dispuso la reestructuración de la deuda del Estado nacional instrumentada en los títulos públicos que fueran elegibles para el canje dispuesto por el decreto 1.735/04.

Los términos del canje serían equivalentes a los de la reestructuración previa (ver Apéndice para mayor detalle), con unas pequeñas salvedades. En esta ocasión, se ofreció un nuevo bono, denominado Global 2017, destinado a aquellos acreedores que aceptaran bonos Discount a cambio de sus títulos originales, con el objetivo de abonar por este medio los intereses acumulados por dichos bonos desde el 31 de diciembre de 2003, momento en el cual empezaban a devengar intereses los títulos correspondientes al canje de 2005.

Otra novedad consistió en el tope impuesto a la emisión de Bonos Par, por el cual la Argentina no podía emitir más de 2000 millones de dólares (o el equivalente en otras monedas) en concepto de capital agregado de dicho título. Esta limitación redundó en una mayor colocación de bonos Discount, aquellos que implicaban una mayor quita en el momento ini-

cial. Recordemos que el total de deuda elegible al momento de esta reestructuración comprendía un capital agregado cercano a los 18.000 millones de dólares, por lo que una amplísima mayoría de los títulos emitidos en el marco de esta renegociación la constituyeron los bonos Discount.

Por último, cabe mencionar que fueron entregados bonos atados al PBI con la misma lógica por la que fueron asignados en 2005, con el detalle no menor de que el dinero cobrado en el lapso transcurrido entre ambos canjes por los bonistas que aceptaron el primero de ellos no fue incluido en el monto asignado a los bonistas ingresantes en el año 2010.

A fin de cuentas, dicha operación elevaría el número de suscriptores al 92,4% de los títulos elegibles. En otras palabras, sólo unos pocos acreedores optaron por quedar fuera del canje.

iii) *Llega el día de cerrar el capítulo*

A pesar de una altísima aceptación de los términos del canje y del hecho de que el excelente desempeño de nuestra economía en estos años redundó en cuantiosos pagos del cupón atado al PBI (generando un mayor pago ex-post de la deuda argentina que el que se había anticipado al momento de la reestructuración), algunos litigantes se aferraron a la posibilidad de un fallo aún más favorable en la Justicia de New York, Justicia en la que Argentina había vuelto a confiar y a aceptar en sus reestructuraciones de 2005 y 2010. Durante este período, nuestro país validó una y otra vez esa jurisdicción, en la que fue desarrollando su defensa.

Pero, finalmente, el fallo del juez Griesa, del 23 de febrero de 2012 (había otro previo con otros actores

de 2007, que se buscó ejecutar en la Argentina), marcó el fin de una etapa y el comienzo de las apelaciones. Dicha orden establecía una fórmula de “pago proporcional” a los llamados *holdouts*, pero cuya interpretación presentaba cierta falta de precisión, o al menos requería de alguna clarificación adicional por parte del juez para su ejecución.

El Estado argentino apeló esta sentencia y, el 26 de octubre de 2012, la Cámara Norteamericana de Apelaciones (United States Court of Appeals 2nd Circuit), avaló por unanimidad el fallo de primera instancia. En particular, resulta determinante en el voto del juez Parker el argumento siguiente:

“[...] Sostenemos que una cláusula de igualdad de trato en los bonos prohíbe a Argentina discriminar contra los bonos de los demandantes a favor de los bonos emitidos en el marco de las reestructuraciones y que Argentina violó dicha disposición mediante la clasificación de sus obligaciones de pago de la deuda en default por debajo de sus obligaciones con los tenedores de su deuda reestructurada. [...] El argumento dilatorio argentino no aplica porque todavía no se había violado la cláusula de tratamiento igualitario cuando pretendía que se declarara en 2003 que los demandantes no podían invocarla para impedir sus esfuerzos de reestructuración. Más tarde se violó la disposición por persistir en su política de trato discriminatorio de los demandantes, por ejemplo, sancionando la ley cerrojo”.

Más allá de avalar la decisión del juez, la Corte de Apelaciones le pidió precisiones a éste sobre la fórmula de pago, discusión que implicó varias idas y vueltas en el juzgado.

Mientras transcurría el período de audiencias en el cual se discutió la interpretación exacta de la fórmula de pago, la posición que tomó el gobierno argentino fue la de avanzar con una actitud tajante y rotunda. Sólo por citar un ejemplo de este discurso confrontativo, cabe citar las palabras pronunciadas públicamente por el entonces ministro de Economía, Hernán Lorenzino: “Jamás vamos a pagarles a los fondos buitres; el que cree otra cosa, no ha entendido nada” (twitter de @HernanLorenzino, del 29/10/2012 a las 23.24). Esta retórica seguramente colaboró para que el juez a su vez endureciera la posición, cuando estableció:

“[...] Ha surgido una circunstancia extraordinaria, que claramente demanda acciones judiciales, y dichas acciones sólo pueden ser tomadas ahora por la Corte del Distrito, donde el caso reside actualmente. Desde el momento de la decisión de la Cámara de Apelaciones del 26 de octubre de 2012, los más altos mandatarios argentinos han declarado que Argentina pagaría a los bonistas del canje, pero que no pagaría un dólar a los tenedores de los bonos originales del FAA. La presidenta Cristina Kirchner sostuvo dicha afirmación. El ministro de Economía, Lorenzino, declaró que a pesar de cualquier fallo que surja de cualquier jurisdicción, Argentina no pagaría a los bonistas del FAA. El 9 de

noviembre de 2012, la Corte se reunió con la defensa argentina y le preguntó al abogado si los reportes de prensa con las afirmaciones mencionadas eran correctos. En respuesta, el abogado cambió de tema, lo cual significaba que los reportes de prensa no fueron negados. En dicha reunión, la Corte le recordó que Argentina está sujeta a la jurisdicción de las cortes federales en New York, a las cuales Argentina ha aceptado. Durante los pasados diez años, Argentina ha repetidamente subordinado asuntos a la Corte del Distrito y a la Cámara de Apelaciones, y recibió lo que fue un indudable trato equitativo, ya que la posición argentina prevaleció en la mayoría. La Corte urgió que el gobierno argentino debería retractarse de sus desacertadas amenazas de desafiar los fallos de la corte, y que cualquier desafío de las sentencias de la corte no sólo sería ilegal, sino que también representaría la peor de las irresponsabilidades en lo que respecta al trato con el poder judicial. Esta advertencia no frenó a los altos funcionarios argentinos, quienes continuaron hasta el presente con sus declaraciones incendiarias acerca de que los fallos de la corte no serían obedecidos.

”Estas afirmaciones constituyen una violación al párrafo 2 del *stay order* del 5 de marzo de 2012. En dicho párrafo, se le prohíbe a Argentina, durante la apelación, tomar cualquier acción para evadir la orden del 23 de febrero de 2012 en el caso de que sea ratificada, y además se le prohíbe tomar cualquier acción para disminuir la habilidad de la corte para supervisar el cumplimiento de la orden del 23 de febrero de 2012 en el caso de su afirmación. Siguiendo el párrafo 4 del *stay order*, la Corte conserva la jurisdicción para tratar con circunstancias materialmente modificadas, incluyendo cualquier desvío por parte de Argentina para cumplir con el párrafo 2.

”Puede ser argumentando que esas afirmaciones de los altos mandatarios argentinos no constituyen literalmente ese tipo de ‘acción’ al que se refiere el párrafo 2. Pero la cuestión esencial va más allá de eso.

”Las continuas declaraciones de la presidenta de Argentina y su gabinete de ministros representan obviamente una circunstancia extraordinaria de la naturaleza más seria: el hecho de que Argentina no honrará o acatará los fallos de la Corte de Distrito y de la Cámara de Apelaciones en el litigio del cual Argentina es parte. Es la opinión de la Corte de Distrito que estas amenazas de desobediencia no pueden ser ignoradas, y que esa acción aplica.

”Luego de esta consideración, la Corte ha resuelto que los próximos pasos deben ser tomados. La Corte cree que la orden referida al pago proporcional debe ser puesta en efecto cuanto antes sea posible” (21/11/2012).

En ese momento desde nuestro partido defendimos la postura de abogar por la interpretación que implicaba pagarles a los fondos litigantes un monto que guarde exacta proporcionalidad y en los mismos términos que recibieron los ingresantes a los canjes de 2005 y 2010, o propusimos homologar el canje en tribunales

comerciales de Estados Unidos para que fuera aplicable a terceros. Esta posición tal vez habría replicado de manera equivalente a las denominadas “cláusulas de acción colectiva”, que hoy son práctica corriente en los mercados de bonos, por las cuales las condiciones aceptadas por la mayoría de los acreedores eran aplicadas a la totalidad del monto susceptible de renegociación. De esta manera, el fallo, visto en primera instancia como “adverso”, abría la posibilidad de obligar legalmente a los *holdouts* a aceptar las mismas condiciones que el resto de los bonistas, quienes sí habían ingresado en la reestructuración.

No se oyeron las sugerencias que hicimos y lo cierto es que el resultado fue que el juez ratificó el 21 de noviembre de 2012 un fallo particularmente adverso para nuestro país:

“[...] Las disposiciones del Pago Proporcional en la medida cautelar, tal como fue interpretado correctamente y según la intención del tribunal, se aplicarían en la actualidad de la siguiente manera. [...] A fin de cumplir con los términos de las medidas cautelares, Argentina debe abonar a los demandantes el 100 % de esos u\$s 1,33 mil millones de manera concurrente o como adelanto de los pagos de los Bonos de Canje”.

Cada uno podrá opinar sobre la manera en que se defendieron los intereses nacionales en este caso.

El 23 de septiembre de 2013 el gobierno rectificó el rumbo y promulgó la ley 26.886, que suspendió de manera indefinida la Ley Cerrojo (ley 26.017), lo cual le permitió proponer una oferta a los litigantes (en tanto estuviera en línea con lo ofrecido en canjes anteriores).

Lamentablemente, esta solución llegó demasiado tarde. Con un fallo adverso, la reapertura voluntaria del canje para los litigantes no resultó en una solución del problema.

iv) *El rechazo de la Corte Suprema de los EE.UU.*

La Cámara de Apelaciones, a pesar de avalar en todos sus términos el fallo del juez Griesa, resolvió dejarlo en suspenso, atendiendo al hecho de que la Argentina había decidido apelar el fallo a la Corte Suprema.

La presentación de la Argentina a la Corte tenía dos argumentos básicos: *a)* la correcta interpretación de la cláusula *pari passu*; y *b)* el efecto del fallo sobre las reestructuraciones globales (la presentación también ensayó la posibilidad de derivar el caso a la Corte Suprema del Estado de Nueva York). Sin embargo, estas razones no lograron convencer a la Corte, que el pasado 16 de junio decidió no tomar el caso, lo que produjo la caída del *stay* (medida cautelar) y la vuelta del expediente al juzgado de Griesa para su ejecución.

A partir de allí se abrió un extraordinario capítulo de incertidumbre. El gobierno decidió depositar, en el Bank of New York Mellon, el dinero de la deuda reestructurada que vencía el 30 de junio, dinero que terminó “bloqueado” en dicha institución. Durante los treinta días siguientes el gobierno se negó terminante-

mente a considerar una propuesta de pago, aludiendo a los riesgos de aplicación de la cláusula RUFO.

El 30 de julio, sin embargo, varios rumores daban por cerrado un acuerdo liderado por un conjunto de bancos locales (supuestamente con la anuencia del presidente del BCRA, Juan Carlos Fábrega; el jefe de Gabinete de Ministros, Jorge Capitanich, y el secretario Legal y Técnico de la Presidencia, Carlos Zannini), por el cual dicho grupo de bancos se ofrecía a “comprar el juicio” a los litigantes. Según los trascendidos, la operación se habría concretado por un valor de 1.400 millones de dólares, y la compra del “juicio” implicaría el pedido inmediato de la reposición del *stay*. Posteriormente los bancos negociarían, ya en enero de 2015, sin riesgo de la aplicación de la cláusula RUFO para el país. No obstante, a pesar que el dinero ya había sido girado para cerrar la transacción, por motivos que hoy resultan desconocidos esta operación nunca se materializó.

Al mismo tiempo el gobierno aceleró un posicionamiento político del tema ventilando el lema “patria o buitres”, algo que contrastaba fuertemente con la posición que el propio oficialismo había tomado durante la primera mitad del año, cuando había cerrado varios frentes externos conflictivos, como eran los casos del CIADI, Repsol y el Club de París. En lo que respecta a este último organismo, la urgencia por cerrar un acuerdo dio lugar a que ni se negociaran los intereses punitivos por 3.633 millones de dólares, dando cuenta de que el giro del gobierno en este sentido fue realmente de 180 grados.

Ante esta incertidumbre se produjo un fuerte deterioro en el clima de consumo y negocios de Argentina. Mientras el país profundizaba su recesión, el dólar y las variables financieras mantuvieron su calma, anticipando una resolución rápida de la situación.

Sin embargo, la presentación de este proyecto cambia radicalmente el escenario, ya que constituye un claro indicio de que el gobierno no está dispuesto a resolver el tema, ni siquiera cuando expire la cláusula RUFO. De este modo, esta medida que busca ser aprobada con el aval del Congreso Nacional, generó un aumento significativo de los riesgos, anticipó los efectos del *default* (postergados por las expectativas optimistas prevalecientes hasta el momento), y precipitó a la economía hacia una delicada situación, un mayor riesgo financiero y económico, con el consiguiente perjuicio para la inmensa mayoría de las familias argentinas.

En definitiva, este proyecto, como argumentaremos, no sólo no resolverá ningún problema, sino que también condiciona significativamente el futuro de los argentinos.

4. *Errores pasados*

No podemos soslayar el hecho que el juez Griesa pidió que Argentina proponga una oferta de pago, allá por 2012. Resulta reveladora para el análisis que estamos efectuando, la postura del gobierno al anunciar

que no iba ni a realizar pago alguno ni a cumplir con un futuro fallo desfavorable. Según lo que expusimos, es un hecho que a partir de esa declaración el juez interpretó la cláusula *pari passu* de la manera más negativa posible para nuestro país, no sólo por su fórmula de pago sino condicionando los pagos de la deuda reestructurada al pago a los litigantes, lo cual redundó en el bloqueo de nuestra posibilidad de pagar en tiempo y forma a aquellos tenedores de los bonos reestructurados.

5. *¿Quiere el gobierno arreglar el problema?*

Si se realiza un análisis minucioso de los acontecimientos de los últimos meses, no queda claro si el gobierno realmente tiene voluntad de resolver el problema. Podríamos sintetizar las opciones ignoradas por el gobierno en:

a) No tenemos evidencia de que el gobierno haya cuestionado la liquidación practicada por el juez. De no existir dicho cuestionamiento, sería una falla esencial, ya que la actualización de intereses se realizó, probablemente, extendiendo las tasas de interés de los bonos FRAN determinados por el valor del riesgo país, el cual durante los varios años previos a la reestructuración se mantuvo en valores inéditamente altos. Usar dichas tasas es cuestionable porque durante un tiempo existieron dos tasas de riesgo país: las que se podían computar de los bonos en default y la de los bonos nuevos emitidos en la reestructuración. Podía entonces cuestionarse la tasa que se debería haber usado. No cuestionar esta liquidación, entonces, podría haber generado un perjuicio importante para el Estado. En sendos pedidos de informe y preguntas al jefe de Gabinete (sesión del 6 de septiembre de 2014) hemos intentado conseguir, sin éxito, los documentos que describan que cuestionamientos en este tema ha hecho el gobierno argentino.

b) Nunca intentó conseguir un acuerdo de bonistas para eliminar la cláusula RUFO. Para ello, son necesarios dos tercios del total. Esta omisión nos resulta inentendible, ya que podría representar una solución sin costos y máxime si se tiene en cuenta que una parte de ese porcentaje corresponde a bonos que ya están en poder de la ANSES. Si este era el problema, este hubiera sido uno de los mecanismos para resolverlo.

c) Como ya dijimos, los letrados representantes del gobierno nacional presentaron argumentos por los que esbozaban los riesgos de gatillar la cláusula RUFO. Por ejemplo, en una carta de los letrados argentinos a la Corte de Apelaciones escriben:

“Adicionalmente, tales pagos podrían provocar a los tenedores de bonos del canje a demandar a la Argentina de haber violado la cláusula ‘Rights Upon Future Offers’ (RUFO) que Argentina aceptó en las ofertas de canje de 2005 y 2010. La cláusula RUFO le permite a los propietarios de bonos del canje valerse de cualquier oferta de canje voluntaria de Argentina, que se haga en mejores condiciones que la que los tenedores de bonos recibieron. Aunque Argenti-

na no interpreta o concede que esta propuesta gatilla la cláusula, no puede descartar que los bonistas del canje vayan a presentar reclamos para recibir pagos similares. Esta es una consideración importante para Argentina”.¹

De esta manera el gobierno aumentó los riesgos legales asociados a que se ejerza dicha cláusula.

d) Si la interpretación del marco legal argentino es que la Argentina puede cambiar unilateralmente los términos de contratos con prórroga de jurisdicción y que ese cambio es de orden público; que los acreedores de la Argentina solo pueden ejecutar las sentencias extranjeras a través de la Justicia argentina; y que la justicia argentina debe rechazar la ejecución de sentencias extranjeras que no concordaren con la modificación unilateral de los contratos, la conclusión pareciera ser que no habría remedio jurídico alguno ante la modificación unilateral. Sin duda, este no es un camino para arreglar el problema de la deuda.

6. *Inconveniencia del proyecto*

El proyecto es inconveniente por dos órdenes de razones distintos pero confluyentes: a) no es correcto desde el punto de vista de la actuación internacional de nuestro país, y b) carece de utilidad práctica.

a) *El deber ser*

Nuestro país, en oportunidad de emitir los bonos cuyo cobro persiguieron los actores en el juicio que nos ocupa, se sometió voluntariamente a la legislación y jurisdicción de New York. Esto implicó que tales bonos fueran regidos por la ley de ese Estado de los Estados Unidos de América y que, en caso de un conflicto, la disputa debería ser resuelta por un juez de esa misma jurisdicción.

La decisión, por supuesto, no fue caprichosa. Dado que los inversores internacionales y particularmente los institucionales, confían plenamente en la ley y los tribunales de New York, los bonos emitidos bajo esa legislación y jurisdicción son más fáciles de colocar y requieren el pago de un interés sensiblemente menor que el que nuestro país debería abonar en el caso de bonos regidos por la legislación argentina y con jurisdicción local. Es decir, que la opción elegida por nuestro país lo fue por concretas razones de conveniencia y a plena conciencia de las consecuencias que podría implicar.

Recientemente nuestro país ha suscripto acuerdos internacionales que contemplan la aplicación de ley y la intervención de tribunales extranjeros (por ejemplo, decreto 1091/2014 y acuerdo con Repsol).

Ocurrida la cesación de pagos en que incurrió la Argentina, algunos tenedores de títulos públicos, como ya se recordó, no aceptaron los canjes propuestos por el país en 2005 y en 2010 y optaron por iniciar acciones legales a fin de reclamar el cumplimiento estricto

¹ Carta de Argentina a la Cámara de Apelaciones. 29 de marzo de 2013.

de las condiciones bajo las cuales habían sido emitidos los títulos en cuestión.

Esa decisión de los bonistas dio origen al juicio ya comentado y cuyo final generó el proyecto de ley bajo consideración. Nuestro país, como corresponde, contestó la demanda, ejerció su derecho de defensa y recurrió a todas las instancias a su alcance en procura de una decisión que lo favoreciera. Pero la decisión final, luego de que el juicio pasara no sólo por el juzgado de primera instancia sino también por una cámara de apelaciones y llegara hasta la Suprema Corte de Justicia de los EE.UU., fue adversa a nuestras pretensiones y favorable a los actores.

En términos concretos, reiteramos que se ordenó a nuestro país pagar íntegramente los títulos públicos involucrados en el juicio de acuerdo con las condiciones originales de emisión, incrementadas de un modo de difícil comprensión y no clara explicación. Y a ello se agregó una muy discutible interpretación respecto de la regla del *pari passu* y de la forma en que debía pagarse a los dos grandes grupos de acreedores del país: aquellos que entraron a los canjes y aquellos otros que no lo hicieron y optaron por reclamar judicialmente, o sea los actores.

Llegados a este punto y dado que la decisión judicial que ordena el pago ha quedado firme y ya no es susceptible de recurso o cuestionamiento alguno, lo que debe hacer la Argentina es cumplir la sentencia, para lo que debe entablar una dura negociación a los efectos de que la forma de cumplimiento minimice el impacto negativo en las finanzas públicas. Más allá de la opinión que podamos tener acerca de la decisión y su mérito, que es claramente negativa, el país se sometió voluntaria y libremente a una determinada legislación y a una también determinada jurisdicción y ahora no tiene más alternativas que acatar y cumplir la decisión en la mejor manera posible para los intereses nacionales. Es lo que imponen los deberes internacionales y la costumbre (con el valor que ella tiene en el derecho internacional público) que siguen los países del orbe con los que el nuestro desea mantener relaciones productivas. Lo contrario, implica colocarnos en una situación de incumplimiento aislado que nos alejaría de la posibilidad de financiar nuestro desarrollo, nuestra industria y nuestro comercio, dañando nuestra participación en los organismos multilaterales. Lo que es peor, esa situación sometería a la Argentina a un enorme riesgo judicial, ante potenciales demandas de los tenedores de deuda reestructurada y bloqueos de movimientos financieros fuera del país.

b) La conveniencia

Además de lo que aconseja el deber ser y del cumplimiento de las reglas y costumbres que rigen las relaciones entre los Estados soberanos, también razones de mera conveniencia (a la que es tan afecto el oficialismo) conducen a recomendar y propiciar el cumplimiento de la sentencia que ordenó el pago a los

tenedores de títulos públicos que no ingresaron a los canjes.

Es la conducta que al país le conviene para poder seguir comerciando con el resto del mundo, para poder exportar y poder importar. Es lo que hace falta para que el país reciba inversiones extranjeras (o de los propios argentinos que tienen sus ahorros en el exterior) que tanto necesita y pueda acceder a préstamos internacionales a largo plazo y muy bajo interés.

Lo contrario, o sea la persistencia en el incumplimiento, solo conduce al aislamiento y a la desconexión con el resto del mundo, que constituye la manera más segura de condenar a nuestro pueblo al atraso y a la pobreza.

En particular, la situación actual, y a la que se arribaría a partir de la sanción de esta ley, también ponen en riesgo los logros del canje para el Estado argentino, ya que posibilitan la aceleración de las obligaciones de pago de las series del canje. De ocurrir esto, se provocará, posiblemente, una nueva reestructuración de la deuda que podría resultar en condiciones más onerosas para el Estado nacional que las que hoy tiene su deuda.

Vale también destacar que pasados 60 días desde el *default* la desaceleración se torna mucho más difícil, ya que no alcanza con curar los pagos a ese momento, sino que se necesita el apoyo del 50 % de los acreedores por serie. Este gravísimo riesgo debe ser ponderado a la hora de evaluar por qué este proceso no debe ser encarado de la manera en que lo está impulsando el gobierno.

Finalmente, hay que considerar los costos para la credibilidad de la Argentina en el mediano y largo plazo. De sancionarse una ley para eludir los fallos de una justicia acordada, estaremos potenciando innecesariamente el riesgo de invertir en la Argentina, redundando en un encarecimiento de los costos de financiamiento futuro para las múltiples demandas y necesidades que tiene el país.

De manera que, en síntesis, tanto porque es lo que corresponde –lo que indica el deber ser–, como por la clara y concreta conveniencia que implica, lo mejor para el interés nacional es cumplir la sentencia en condiciones que corresponde negociar y regularizar nuestras relaciones de financiamiento.

7. La cláusula RUFO

Nuestro gobierno ha alegado, como excusa para no cumplir la sentencia condenatoria, que la denominada cláusula RUFO (“rights upon future offers” o “derechos sobre futuras ofertas”) lo impide. Sin embargo, no es así. La cláusula en cuestión “establece que si Argentina voluntariamente hiciera una oferta de compra o canje o solicitara consentimientos para modificar cualquier título elegible no ofrecido ni aceptado en los canjes anteriores, deberá adoptar las medidas necesarias para que los participantes de las operaciones de canje 2005 y 2010 tengan derecho a canjear

los títulos oportunamente recibidos en las condiciones que establecen los prospectos respectivos” (textual del mensaje 1.377 del Poder Ejecutivo nacional).

Como se aprecia fácilmente, para que la mencionada cláusula se torne operativa es preciso que, previamente, exista una oferta voluntaria de nuestro país, y es de toda evidencia que el cumplimiento de una sentencia firme no es ninguna oferta voluntaria sino el obligado acatamiento a una decisión judicial. Pero además del carácter involuntario que tendría el pago, tampoco constituiría ni una compra ni un canje, lo que una vez más conduce a la conclusión de que la cláusula sería inaplicable.

De todas maneras y sin perjuicio de lo anterior, el gobierno nacional ya ha hecho pública su convicción de que la denominada cláusula RUFO se tornaría aplicable en caso de cumplir el pago ordenado en la sentencia. La declaración conlleva una torpeza inadmisible, salvo que se lo haya hecho a propósito y como excusa para no cumplir la orden judicial (en cuyo caso la calificación sería aún peor). Pero sea cual fuere la intención que tuvo el gobierno, la declaración ha sido hecha y hay que tenerla en cuenta.

Por ende y dado que la cláusula sólo rige hasta el 31 de diciembre del corriente año, el Poder Ejecutivo debería abstenerse de concretar pago alguno hasta después de esa fecha, lo que no impide otorgar alguna garantía de cumplimiento y empezar a discutir la forma y condiciones de ese pago futuro.

La garantía de cumplimiento debería servir, esencialmente, para que el juez Griesa levante la interdicción que su peculiar interpretación de la regla del *pari passu* lo llevó a adoptar y permita el pago a la enorme cantidad de tenedores de títulos que voluntariamente aceptaron los canjes de 2005 y de 2010 de los servicios correspondientes a los nuevos títulos que recibieron. Esos acreedores no han recibido los pagos vencidos desde mediados del corriente año debido, precisamente, a la prohibición dispuesta por el juez Griesa.

La falta de pago de esos servicios, más allá de la razón que la haya determinado, coloca al país en una situación de incumplimiento o de cesación de pagos, sumamente perjudicial y negativa, que debe ser evitada.

Seguir adelante con el proyecto profundizará la tendencia recesiva que viene experimentando la economía. Consecuentemente se cerrarán los mercados internacionales de crédito, aumentará el riesgo país y las tasas de los préstamos para financiar inversiones locales y los créditos para las empresas locales se encarecerán. Pensemos en el sector energético y sus necesidades de financiamiento y claramente advertiremos lo crítico de la situación. Uno de los tantos damnificados, entre otros, es YPF y su posibilidad de obtener financiamiento para un mayor crecimiento de su matriz productiva y mejoramiento de su competitividad. (En lo que hace a este caso en particular, el resultado será más de lo que hemos visto hasta ahora: aumento de las naftas,

absorción de recursos públicos para financiar a la empresa o, como se pretendía, apropiarse la renta petrolera provincial.)

Asimismo, el gobierno tiene que hacer frente a un creciente déficit fiscal que, desaparecida la posibilidad de financiamiento, deberá financiarse mediante emisión monetaria.

Al insertar volúmenes crecientes de dinero en la economía, y asumiendo que el tamaño de ésta se mantiene constante, los precios continuarán subiendo. Acelerar la dinámica inflacionaria en un momento en que nos encontramos con un crecimiento en el nivel de precios del orden del 40 % pondría en mayores aprietos a la economía.

8. Conclusión

Por lo tanto, por todos los motivos expuestos, consideramos que el proyecto es innecesario, contraproducente e inconveniente. A fin de evitar esas perjudiciales y gravosas consecuencias, proponemos que este Congreso Nacional, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 75, inciso 7, de la Constitución Nacional, apruebe la siguiente resolución.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

En relación con la situación planteada por el fallo de la Justicia federal de los Estados Unidos en el juicio tramitado entre NML, Aurelius, Blue Angel, Olifant, Pablo Alberto Varela y otros versus la República Argentina, este Congreso:

a) Considera que el fallo emitido por la Justicia federal de los Estados Unidos coloca a la Argentina en una situación injusta, ya que afecta su desenvolvimiento financiero, económico, social y político.

b) Entiende que debido a la responsabilidad que implica formar parte de la comunidad internacional y al principio de buena fe, resulta necesario cumplir las sentencias judiciales definitivas dictadas en una jurisdicción a la que la Argentina se ha sometido voluntariamente.

Y resuelve:

1º) Declarar que el Estado argentino no comparte pero acata el fallo emitido por la Justicia federal de los Estados Unidos en la causa mencionada al comienzo.

2º) Solicitar al Poder Ejecutivo que acuerde el cumplimiento de la sentencia mencionada, en el marco de la Constitución y las leyes argentinas, procurando reducir el costo total que deberá afrontar nuestra Nación, garantizando una solución económica y financieramente sustentable en el largo plazo y evitando riesgos jurídicos respecto de la deuda reestructurada.

3º) Dar trato preferente a todo proyecto de ley que tenga por objeto adecuar el marco normativo vigente a la necesidad de dar cumplimiento a la sentencia mencionada de forma compatible con el interés nacional.

Pablo G. Tonelli.

V

Dictamen de minoría*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010, así como el pago en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables al cien por ciento de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina, y han sido tenidos a la vista los expedientes 6.783-D.-14 de los señores diputados Das Neves, Caserio, Giustozzi y Aguilar; 6.938-D.-14 de los señores diputados Lozano, Riestra, Zabalza y De Gennaro y de las señoras diputadas Argumedo y Donda Pérez; 6.939-D.-14 de los señores diputados Lozano, De Gennaro y Riestra y de la señora diputada Argumedo, y 6.210-D.-14 de los señores diputados Giubergia, Alfonsín, Pastori, Martínez (J. C.) y Fiad y de la señora diputada Burgos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

**CREACIÓN DE LA COMISIÓN BICAMERAL
PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN,
SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO
DE LA DEUDA EXTERNA. INSOLVENCIA
INTERNACIONAL DE LOS ESTADOS**

Artículo 1° – Créase la Comisión Bicameral Permanente de Investigación, Seguimiento, Control y Monitoreo de la Deuda Externa Argentina.

Art. 2° – La comisión bicameral estará compuesta por veinticuatro miembros, doce por cada una de las Cámaras del Congreso nacional, designados por los presidentes de las respectivas Cámaras a propuesta de los bloques parlamentarios y respetando la proporción de las representaciones políticas.

Art. 3° – La comisión bicameral tendrá las siguientes atribuciones:

1. Dictar su propio reglamento interno que será aprobado por el voto de las dos terceras partes de sus miembros. Elegirá su presidente, vicepresidente y secretario por el voto de la simple mayoría de sus miembros.
2. Recabar toda información y compulsar toda actuación administrativa o judicial que estime corresponder para el cumplimiento de sus objetivos, conforme las normas procedimentales que correspondan.

3. Recibir denuncias, pruebas e informes para el mejor cumplimiento de su cometido.
4. Designar peritos y expertos que considere necesarios para recabar dictámenes y opiniones sobre cuestiones técnicas a resolver.

Art. 4° – La comisión bicameral tendrá las siguientes funciones:

1. Investigar y analizar la legitimidad de la deuda externa argentina, su origen y destino desde el 24 de marzo de 1976 hasta la fecha, determinando:
 - a) Las causas del actual endeudamiento;
 - b) El curso del endeudamiento público y de las empresas del Estado;
 - c) Los pagos realizados en concepto de amortización de capital y de intereses;
 - d) Tasas de interés aplicada;
 - e) Funciones y roles asumidos por los organismos internacionales de crédito (BIRF - BM - FMI);
 - f) Legitimidad de las emisiones de bonos de renegociación de la deuda;
 - g) Actuación de parte de bancos o particulares que compraron bonos antes de la reapertura del canje 2005 y análisis de los eventuales perjuicios que pudiera haber sufrido nuestro país al realizar el canje de deuda del año 2005. Se deberá determinar quiénes son los titulares de los bonos canjeados, en qué período los adquirieron, a qué precio y cuál es su beneficio, y cuál es la relación existente entre los funcionarios que intervinieron en las operaciones y los bancos que participaron en el canje;
 - h) A la luz de las normas convencionales y consuetudinarias de derecho internacional y derecho interno argentino, derechos y defensas que podrían oponerse ante los acreedores nacionales y extranjeros (usura, abuso de derecho, excesiva onerosidad sobreviniente, teoría del riesgo, necesaria equivalencia de las prestaciones, enriquecimiento ilícito, buena fe objetiva, lesión enorme, teoría de la imprevisión, inviolabilidad de los derechos humanos);
 - i) Criterios para determinar el monto efectivamente adeudado;
 - j) Responsabilidad de los funcionarios en todas las renegociaciones, cobro de comisiones, y si hubo incremento patrimonial injustificado de los mismos.
2. Formular las propuestas y alternativas para la sanción de una ley marco de negociación de la

deuda externa. El anteproyecto de ley observará los siguientes criterios:

- a) Establecer los parámetros que permitan relacionar la capacidad de pago del país con las necesidades de crecimiento sustentable con equidad;
 - b) Dichos parámetros no podrán comprometer las condiciones que permitan, a cada persona, gozar de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos;
 - c) Preservar la intangibilidad de los recursos naturales y la integridad territorial de nuestro país;
 - d) El respeto integral a los tratados incorporados a la Constitución Nacional en materia de derechos humanos.
3. Establecer los fundamentos técnicos para impulsar la discusión internacional de un derecho de insolvencia internacional de los Estados.
 4. Propiciar entendimientos regionales que posibiliten la adopción de alternativas conjuntas con los países de América Latina, en especial, con el Mercosur.
 5. Analizar los mecanismos para formular denuncias ante los organismos internacionales por violación a los tratados internacionales y a los principios del derecho internacional público.
 6. Enunciar procedimientos que afiancen la participación ciudadana en todas las instancias de renegociación de la deuda externa de la República Argentina.
 7. Contribuir a la obtención de consensos que sustenten las decisiones que se adopten en materia de refinanciación de la deuda externa.
 8. Constituirse en un comité de seguimiento de las negociaciones de la deuda externa, con la activa participación del consejo consultivo social y político de la deuda externa a los efectos de ejercer un monitoreo y evaluación permanente del proceso de negociación de la deuda externa argentina.

Art. 5° – La comisión bicameral deberá elevar como mínimo un informe bimensual a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, que den cuenta del cumplimiento de su cometido.

Art. 6° – *Consejo consultivo.* La comisión bicameral integrará un consejo consultivo honorario de expertos en materia económica, social y política de la deuda externa. A tal efecto, podrá convocar a participar a representantes de organismos oficiales, de ONG, entidades académicas, gremiales y profesionales, y personalidades de probada trayectoria e interés en la materia.

Art. 7° – *Insolvencia de los Estados.* Instrúyase al Poder Ejecutivo nacional a que implemente todas las acciones necesarias para proponer en los foros y organismos internacionales competentes, una regulación que contemple normas relativas a la insolvencia internacional de los estados, sobre la base de la equidad y los principios generales del derecho internacional público.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 9 de septiembre de 2014.

Omar A. Duclós. – Alicia M. Ciciliani. –
Juan C. Zabalza.

INFORME

Honorable Cámara:

1. La deuda externa hasta 2001

Desde el primer empréstito tomado en 1824 hasta nuestros días la deuda externa argentina se ha caracterizado por haber limitado a los distintos gobiernos así como también a las condiciones reales de vida de nuestros ciudadanos, conformando la estructura de poder que llega hasta nuestros días.

En efecto, el proceso de endeudamiento argentino ha respondido, en general, a los intereses de capitales extranjeros en connivencia con los de la élite local, en franco detrimento de las posibilidades de desarrollo de nuestro país. Más aún, cada empréstito adquirido parece esconder una historia de corrupción: los montos pactados no llegan a depositarse en su totalidad, no quedan registros oficiales de las deudas, ni de las amortizaciones efectuadas, esconden maniobras de fuga de divisas y, más recientemente, están sospechados de ocultar actos de corrupción. Esto ha sido posible con la participación de funcionarios que se desempeñaron conjunta o alternadamente de los dos lados del mostrador, representando al Estado argentino y a las empresas u organismos extranjeros.

La deuda ha cumplido con múltiples funciones siendo las principales: ser una herramienta de saqueo, o sea una fuente permanente de transferencias de ingresos hacia los países acreedores a favor del *establishment* económico extranjero y argentino; ser un instrumento de sumisión semicolonial al determinar la política económica de nuestro país a través de las continuas condiciones y exigencias de los organismos de crédito y consolidar la supremacía de grupos políticos y económicos hegemónicos en nuestro país.

El monto de nuestra deuda se fue incrementando paulatinamente gobierno tras gobierno, salvo pocas excepciones, pero el gran aumento de la deuda externa se dio en la última dictadura militar. El plan económico llevado adelante por Martínez de Hoz llevó la deuda externa de u\$s 8.280 millones en 1976 a u\$s 45.087 en 1983.

2. La causa Olmos

En 1982 Alejandro Olmos formuló una denuncia contra José Alfredo Martínez de Hoz por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 4 de la Capital Federal por los delitos previstos en los artículos 173, inciso 7, y 248 del Código Penal, fundado en que el plan económico concebido y ejecutado por el ministro de Economía de la dictadura, en el período 1976-1981, se realizó con miras a producir un endeudamiento externo incalificable y que el ingreso de divisas tuvo por objeto negociar con las altas tasas de interés, produciendo la quiebra y cierre de innumerables empresas y afectando la capacidad exportadora y de producción del país.

Denuncia, asimismo, a Jorge Rafael Videla y a los integrantes de la ex Comisión de Asesoramiento Legislativo (CAL) como autores del delito previsto en el artículo 227 del Código Penal, en tanto dictaron la ley 21.305 y luego la ley 22.434 que posibilitaron la prórroga de la jurisdiccional nacional que, con anterioridad estaba prohibida (artículo 10 Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación). También se acumularon denuncias sobre vaciamiento de YPF en beneficio del Grupo Bridas S.A., Esso y Shell.

En base a las pericias realizadas, y luego de un extenso proceso en el cual el juez tuvo que buscar los datos de la deuda porque desde las distintas oficinas de gobierno se le negaba la documentación respaldatoria, Ballesteros concluyó que:

a) El endeudamiento externo del país creció continuamente desde 7.875 millones de dólares en 1975, hasta una estimación aún no confirmada de más de 90.000 millones de dólares en 1990; el incremento mayor en términos porcentuales se produjo entre 1977-1979 –casi un 100 % en el sector público–. En el período 1976-1980 el aumento fue de 11.159 millones de dólares, más del 140 %, mayor que el importe de la deuda externa en 1975.

b) Ese gran aumento no fue detenido en los años sucesivos, sino que la deuda externa siguió creciendo por efecto de los intereses devengados que se fueron acumulando, pero también porque no se detuvo el proceso de endeudamiento externo particularmente alto en 1981 y 1982, sino que las exigencias económicas del país impusieron la necesidad, dificultosamente, de renegociar la deuda con las instituciones bancarias y financieras del exterior.

c) El efecto que ha tenido la deuda externa sobre la economía de la Argentina es de conocimiento general, ya que junto con la deuda interna ha estimulado el grave proceso inflacionario sufrido por el país desde 1975, con picos inflacionarios en el período 1984-1990, fruto de no haberse resuelto satisfactoriamente tal situación deudora.

d) Con respecto al endeudamiento de las empresas del Estado, la peculiar operatoria llevada a cabo en materia de endeudamiento, durante el período investigado, por el Ministerio de Economía, la Secretaría

de Coordinación y Programación Económica, la Secretaría de Hacienda y el BCRA, desemboca en la situación que se consigna en la foja 36 de la causa donde el BCRA informa que las obligaciones en moneda extranjera de las principales empresas estatales, evolucionaron, por capital únicamente, de un total de 4.071 millones de dólares al 31-12-1975, a 17.170 millones de dólares al 31-3-1981.

e) YPF: su endeudamiento externo por capital únicamente creció de diciembre de 1975 a marzo de 1981, multiplicándose por doce, concentrando esta empresa al 31 de marzo de 1984 el 17,65 % del total de la deuda externa registrada entonces para el sector público por capital únicamente, resultando ocioso indicar que el rubro petróleo en todo el mundo origina importantes beneficios, configurando además un elemento estratégico en la vida de las naciones del mundo actual y en la del futuro previsible.

f) Con relación al proceso de endeudamiento externo que sufrió la Nación, los peritos hacen notar acerca del papel y funciones que eventualmente pudieron o debieron haber asumido dos organismos especializados de las finanzas internacionales y del asesoramiento que ellos debieron haber prestado al país; se trata del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y del FMI.

En aquel período los bancos y otras entidades financieras de préstamos tenían gran interés en colocar sus fondos en países en desarrollo, sin interesarse mayormente por el destino que se daría a tales recursos, ni en la capacidad de reembolso.

Se concluye que los organismos acreedores también actuaron con imprudencia en todo el manejo del endeudamiento externo, que ellos aceptaron movidos por un afán desmedido de colocación de fondos provenientes de la época del auge de la explotación mundial del petróleo.

g) Se llega al 10 de diciembre de 1983 y en el país asumen las autoridades constitucionales, la deuda externa alcanza un monto levemente superior a los 45.000 millones de dólares, con un colapso en el balance de pagos profundo, traumatizante, con efectos perniciosos a lo largo de la gestión del nuevo gobierno, generando fuertes tensiones políticas y sociales que perduran hasta el momento actual.

h) En noviembre de 1991 (fecha de la sentencia) los servicios de la deuda no pueden pagarse de acuerdo a lo pactado, dañando el prestigio financiero y crediticio del país en el exterior, afectando la vida institucional y política, el sistema y la estructura económica, la paz social y la tradición histórica de la República Argentina, y colocando al sistema económico argentino en una situación de vulnerabilidad frente a contingencias financieras exógenas.

El juez concluye que: “Ha quedado evidenciado en el trasuntar de la causa la manifiesta arbitrariedad con que se conducían los máximos responsables políticos y económicos de la Nación en aquellos períodos anali-

zados. Así también se comportaron directivos y gerentes de determinadas empresas y organismos públicos y privados; no se tuvo reparos en incumplir la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina; se facilitó y promulgó la modificación de instrumentos legales a fin de prorrogar a favor de jueces extranjeros la jurisdicción de los tribunales nacionales; inexistentes resultaban los registros contables de la deuda externa; las empresas públicas, con el objeto de sostener una política económica, eran obligadas a endeudarse para obtener divisas que quedaban en el Banco Central, para luego ser volcadas al mercado de cambios; se ha advertido también la falta de control sobre la deuda contraída con avales del Estado por las empresas del Estado.

”Todo ello se advirtió en no menos de cuatrocientos setenta y siete oportunidades, número mínimo de hechos que surge de sumar cuatrocientos veintitrés préstamos externos concertados por YPF, treinta y cuatro operaciones concertadas en forma irregular al inicio de la gestión y veinte operaciones avaladas por el Tesoro nacional que no fueron satisfechas a su vencimiento.

”A ellos deben agregarse los préstamos tomados a través del resto de las empresas del Estado y sus organismos, así como el endeudamiento del sector privado que se hizo público a través del régimen del seguro de cambio.

”Empresas de significativa importancia y bancos privados endeudados con el exterior, socializando costos, comprometieron todavía más los fondos públicos con el servicio de la deuda externa a través de la instrumentación del régimen de seguros de cambio.

”La existencia de un vínculo explícito entre la deuda externa, la entrada de capital externo de corto plazo y altas tasas de interés en el mercado interno y el sacrificio correspondiente del presupuesto nacional desde el año 1976 no podían pasar desapercibidos en autoridades del Fondo Monetario Internacional que supervisaban las negociaciones económicas.”

El juez tuvo que declarar prescrita la acción penal contra Martínez de Hoz, pero remitió los antecedentes al parlamento informándole que: “Ahora bien, toda vez que la única persona que fuera procesada en esta investigación resultó sobreseída en virtud de operar la prescripción de la acción penal, previo archivo de las actuaciones, habré de efectuar una serie de consideraciones que estimo pertinentes, dada la trascendencia del objeto procesal investigado en este expediente:

”En primer lugar el archivo de la presente causa no debe resultar impedimento para que los miembros del Honorable Congreso de la Nación evalúen las consecuencias a las que se han arribado en las actuaciones labradas en este Tribunal para determinar la eventual responsabilidad política que pudiera corresponder a cada uno de los actores en los sucesos que provocaran el fenomenal endeudamiento externo argentino. En dicha inteligencia el señor fiscal en su dictamen donde

solicita el cierre de las actuaciones, acertadamente advierte que dos posibilidades existían cuando en el mes de abril de 1982 se inició la presente causa, sostener que se trataba de una cuestión política no juzgable y archivar la causa allí sin realizar investigación alguna; o bien abordar la investigación para recién luego arribar a tal conclusión; creo, entonces, que en ese momento nos encontramos ya que ninguna duda cabe en cuanto a la dirigida política económica adversa a los intereses de la Nación que se llevó adelante en el período 1976-1983.

”En tal sentido los importantes peritajes realizados por notables expertos en materia económica a lo largo del desarrollo de esta investigación podrán servir de imponderable ayuda para los legisladores, lo cual habrá de justificar la extensión de la presente, so pretexto de acercar en forma armoniosa y rápida en un único documento las cuestiones sustanciales que se fueron elaborando, de allí el excesivo tiempo que ha insumido su preparación, en la que sólo pudo contarse con un asistente técnico-económico para su compulsa y redacción.”

A pesar de la remisión de la causa con todos sus antecedentes, pericias, informes y dictámenes, el parlamento ni siquiera abrió una investigación durante la década del 90. Es más, durante el menemismo se acordó el Plan Brady de 1992 que no solo estatizó la deuda privada sino que transfirió los títulos que tenían los bancos acreedores a favor de tenedores de bonos anónimos y dispersos. Esto fue hecho para imposibilitar o inhabilitar a la Argentina la posibilidad de impugnar estos títulos como ilegítimos. Diversos autores han señalado que a través de la conversión de los préstamos de los bancos transnacionales a bonos, las deudas dejaron de ser individuales con los bancos viciadas desde el punto de vista jurídico, para convertirse en bonos anónimos, que cualquiera podía poseer. Sin embargo, esta operación no puede sanear los vicios de origen.

Por otra parte, durante la década de los 90 se “regalan” las empresas estatales, las que son canjeadas principalmente por títulos argentinos devaluados (hasta en un 80 %) los que son comprados a precio de mercado por las empresas interesadas –casualmente las mismas que se habían beneficiado con los seguros de cambio– y que son tomados a su valor nominal por el Estado, produciendo una considerable pérdida patrimonial para este último y suculentos negocios para las primeras. Durante el gobierno de Menem también se reformula el sistema previsional vaciando las cajas en favor de las empresas multinacionales, lo que contribuye a aumentar el déficit de la balanza de pagos. Pese a los exiguos ingresos por las privatizaciones la balanza de pagos es netamente negativa. Cuando asume De la Rúa la deuda asciende a 130.000 millones de dólares a la que hay que sumarle la deuda privada que alcanzaba 56.000 millones.

La corta presidencia de De la Rúa estará signada por este fuerte endeudamiento y por una importante

cantidad de vencimientos impostergables de deuda. Ni el “blindaje” ni el “megacanje” tuvieron resultados positivos y se recurre al congelamiento de los pocos depósitos de pequeños y medianos ahorristas que permanecían en los bancos, ya que los grandes capitales ya habían fugado 20.000 millones de dólares de febrero a agosto de 2002.

3. *Default*

Deuda Pública en 2001 y años siguientes hasta salida default en 2005 (datos oficiales):

31/12/2001: 144.222
 31/12/2002: 152.974
 31/12/2003: 178.768
 31/12/2004: 191.296
 31/12/2005: 129.227 (pos canje 2005)
 31/12/2013: 202.630

Los sucesivos gobiernos intentaron hacer frente a la crisis social, económica y financiera, primero restringiendo la libre disponibilidad de los depósitos bancarios, después declarando el default de la deuda soberana y más adelante mediante una sucesión de normas que se inició con la Ley de Emergencia Pública –que delegó en el Poder Ejecutivo nacional la reestructuración de las deudas con el sector financiero– y continuó con el decreto de necesidad y urgencia 214/2002 que pesificó las obligaciones de dar sumas de dinero.

La delegación de facultades del Congreso hacia el Ejecutivo (ley 25.561 que votamos negativamente) continuó aún después del *default*, en las leyes de presupuesto nacional 25.565 (2002), 25.725 (2003), 25.827 (2004), etc.

Nosotros no hemos acompañado la delegación de funciones, los superpoderes ni la negligente complacencia del Congreso nacional en cuanto a negarse a investigar el origen y la legitimidad de la deuda externa.

Nuestros legisladores, junto a otros de diversos espacios, sesionaban en minoría pues desde el oficialismo se había dado la orden de no dar quórum a las sesiones en las que se solicitaba debatir sobre la deuda. Debemos volver a leer los proyectos y los discursos de diputados como Estévez Boero y Alfredo Allende. Están las actas, están los proyectos.

Desde 2003 venimos proponiendo la creación de una comisión especial para la investigación de la deuda externa y la creación del consejo consultivo económico social y político de la deuda externa, tales como el expediente 4.808-D.-2003 de autoría de la diputada nacional (m. c.) María Elena Barbagelata y el expediente 811-D.-2010 del diputado nacional (m. c.) Fernando Solanas.

Postulábamos que el Congreso se abocara al análisis de nuestra deuda y que procediera de inmediato a:

1. Investigar y analizar la legitimidad de la deuda externa argentina, su origen y destino desde el 24 de

marzo de 1976 hasta el 24 de mayo de 2003 determinando:

- a) Las causas del actual endeudamiento;
- b) El curso del endeudamiento público y de las empresas del Estado;
- c) Los pagos realizados en concepto de amortización de capital y de intereses;
- d) Tasas de interés aplicada;
- e) Funciones y roles asumidos por los organismos internacionales de crédito (BIRF - BM - FMI);
- f) Renegociaciones de deuda que hayan implicado una capitalización de intereses;
- g) Legitimidad de las emisiones de bonos de renegociación de la deuda;
- h) A la luz de las normas convencionales y consuetudinarias de derecho internacional y derecho interno argentino, derechos y defensas que podrían oponerse ante los acreedores nacionales y extranjeros (usura, abuso de derecho, excesiva onerosidad sobreviniente, teoría del riesgo, necesaria equivalencia de las prestaciones, enriquecimiento ilícito, buena fe objetiva, lesión enorme, teoría de la imprevisión, inviolabilidad de los derechos humanos);
- i) Criterios para determinar el monto efectivamente adeudado;
- j) Responsabilidad de los funcionarios en las renegociaciones, cobro de comisiones, y si hubo incremento patrimonial injustificado de los mismos.

Sosteníamos que le correspondía al Parlamento formular las propuestas y alternativas para la sanción de una ley marco de negociación de la deuda externa que establezca los parámetros que permitan relacionar la capacidad de pago del país con las necesidades de crecimiento sustentable con equidad. Dichos parámetros no podrán comprometer las condiciones que permitan, a cada persona, gozar de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

Propiciábamos la constitución de un comité de seguimiento de las negociaciones de la deuda externa, con la activa participación del consejo consultivo social y político de la deuda externa a los efectos de ejercer un monitoreo y evaluación permanente del proceso de negociación de la deuda externa argentina.

Propusimos, a su vez, la suspensión del pago de todas las obligaciones del sector público nacional en concepto de pago de todas las obligaciones contraídas, consignando a cuenta los pagos respectivos, hasta que se expidiera el Congreso Nacional adoptando las acciones que correspondieran.

Con la misma coherencia que proponíamos hace más de una década que el Congreso establezca los fundamentos técnicos para impulsar la discusión internacional de un derecho de insolvencia internacional

de los Estados, pocas semanas atrás hemos presentado un proyecto de ley por medio del cual el Congreso de la Nación, de acuerdo a las atribuciones que le otorga el artículo 75, inciso 7, de la Constitución Nacional, instruye al Poder Ejecutivo nacional a fin de que adopte las medidas conducentes para impulsar la discusión y elaboración de un convenio internacional que regule el derecho de insolvencia de los estados soberanos en los foros y organismos internacionales competentes.

En síntesis, creíamos –y seguimos creyendo– que sólo a través del diálogo y la concertación entre todos los argentinos podremos superar las recurrentes crisis socioeconómicas provocadas desde dentro y fuera del país.

4. Ley cerrojo de 2005

El denominado canje de deuda no fue sometido a la aprobación de este Congreso. El Poder Ejecutivo nacional lo hizo efectivo mediante un decreto, el 1.735/2004 que estableció los mecanismos de dicho canje. La cláusula RUFO, la jurisdicción extranjera y el agente fiduciario fueron decisiones que se tomaron sin la intervención del Congreso.

Pocos meses después, en febrero de 2005, esta cámara aprueba la ley 26.017 que reguló acerca de los bonos que no habían entrado al canje propuesto por el gobierno. Por medio de esta ley se quita de circulación y se consideran sin valor algunos dichos bonos y se prohíbe al Estado nacional reabrir el proceso de canje.

En la sesión convocada al efecto, nuestros diputados –que por supuesto no apoyaron esa medida– sostuvieron que se estaba discutiendo un proyecto de canje de la deuda sin haber debatido previamente el origen de dicha deuda; su legitimidad o ilegitimidad, su evolución en el transcurso del tiempo y su monto real actual.

De manera reiterada, a través de distintos gobiernos, el Parlamento se negó a constituir una comisión investigadora sobre el origen de la deuda externa, a pesar de que todos, opositores y oficialistas, teníamos la sospecha y la convicción de que buena parte de la deuda pública es ilegítima.

En cuanto a las defensas opuestas en los juicios, nadie sabe con certeza cuáles fueron. En este Congreso hay una gran cantidad de pedidos de informes acerca de cuáles eran las defensas que se estaban oponiendo. Nos preguntábamos por qué nos defendía –y nos sigue defendiendo– el mismo estudio seleccionado por Cavallo y que fue despedido de Ecuador cuando el presidente Correa se enteró que también asesoraba a los bancos acreedores.

Todavía seguimos sin saber cuál es la estrategia del gobierno en este tema. Lo único que trasciende son las bravuconadas y las descalificaciones contra la justicia. Estamos de acuerdo en que el fallo de Griesa es ilegítimo y en que los demandantes representan lo peor del sistema financiero internacional, pero no alcanza

con descalificarlos para borrar el problema. Debemos buscar soluciones, debemos tener un plan.

5. Reapertura canje 2009 (26.547)

Los que se habían quedado afuera “para siempre” en el 2005 son llamados nuevamente para entrar en el canje. Eso sí, van a recibir menos que los anteriores (el artículo 3º dice que los términos y condiciones financieros que se ofrezcan no podrán ser iguales ni mejores que los ofrecidos a los acreedores, en la reestructuración de deuda dispuesta por el decreto 1.735/04) y además tienen que decidirse rápido pues en diciembre 2010 se volverá a activar el cerrojo.

A pesar de esta nueva oportunidad, y como era previsible, la mayoría de los que no habían entrado en el canje de 2005 continuaron en su postura.

La apertura del canje de 2009 está seriamente cuestionada por las graves sospechas que pesan sobre algunos altos funcionarios de haberse aprovechado de información privilegiada y de haber realizado lo que se denomina tráfico de influencia, a fin de favorecer a determinados bancos que compraron bonos soberanos en default a precios irrisorios para luego entrar al canje reabierto. Resulta alarmante que el grupo financiero que lideró esta operación fuese al mismo tiempo el representante de los bonistas y el autor de la oferta financiera.

Estos hechos, sumados al claro perjuicio que la Argentina sufrió al realizar un canje de deuda más perjudicial que el del año 2005, hace necesaria la investigación de los actores beneficiados, determinando quiénes son los titulares de los bonos a canjear, en qué período los adquirieron, a qué precio y cuál es la relación existente entre los funcionarios que intervinieron en las operaciones y los bancos que participaron en el canje.

6. Derogación Ley Cerrojo 2013 (26.886)

Lo que nunca se iba a abrir se reabrió por segunda vez y para siempre.

Hace casi exactamente un año, el 11/9/2013, en este mismo recinto se votaba la ley 26.886 que –tal como se hace ahora– debe ser aprobada en trámite “expres” a pedido del gobierno “pues resulta fundamental para salir de la situación en la que nos colocó el juez Griesa”.

Hoy como ayer decimos que “nuevamente nos enfrentamos a la realidad del Poder Ejecutivo, que en forma urgente –ya sabemos que este Parlamento funciona espasmódicamente de acuerdo con la necesidad del Ejecutivo– nos envía para su aprobación o rechazo un proyecto de ley que significa que como Parlamento sigamos delegando en el Ejecutivo y sus funcionarios facultades que el artículo 75 de la Constitución Nacional pone en cabeza de este Congreso, como es la de arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación.

”El gobierno nacional, por su impericia, por su equivocado manejo político y por la existencia de esta mugre financiera que son los fondos buitres, pone en riesgo el futuro de la Nación. Se busca respaldo. Estamos convencidos de que lo van a conseguir, y ojalá sirva, y lo digo de todo corazón, pero nosotros no vamos a acompañar esta propuesta, coherentemente con lo que venimos sosteniendo, porque se siguen delegando facultades en el Poder Ejecutivo nacional”.

7. Ley de Pago Soberano local 2014

En esta última instancia, luego de tres dictámenes adversos en la justicia norteamericana, el gobierno envía este proyecto de ley, cuyo objetivo explícito es cambiar la jurisdicción de pago de aquellos bonos de reestructuración de la deuda que, por tener jurisdicción en la ciudad de Nueva York, sus poseedores no pudieron recibir el pago de los mismos. Esta imposibilidad no se da, porque la Argentina no puede pagar, sino por impedimento del juez Griesa.

Por otro lado, esta ley otorga al ministro de Economía poderes extraordinarios en el tema en cuanto no especifican cómo se instrumentará y se le asigna la responsabilidad de hacerlo.

En la medida en que no todos los bonistas con jurisdicción en Nueva York acepten el cambio de lugar, se acelera la posibilidad de que quienes no lo hagan se presenten a litigar contra la Argentina, invocando el tema de “aceleración”.

En resumen, esta ley no sólo no soluciona el tema sino que genera condiciones para que se potencien los problemas de litigiosidad.

Tal como venimos sosteniendo, el gobierno se ha caracterizado por la carencia de estrategia política. Debe recordarse, que la crisis actual es resultado de una negociación inconclusa en 2005 y 2010 cuyas consecuencias pagamos ahora.

La actual política económica ha llevado a la Argentina a tener los peores resultados en crecimiento. El cierre definitivo del acceso al mercado financiero internacional implicaría un endurecimiento del ajuste iniciado en enero de este año por el gobierno. En estas condiciones, una irresolución de la cuestión de la deuda externa sólo puede agravar la situación económica y social.

No querer debatir la legitimidad de la deuda y sólo creer en honrar la deuda con más deuda o con los ahorros de los argentinos representados en las reservas del Banco Central de la República Argentina, es poner en juego el futuro de nuestro país.

Este proyecto de ley es de una gran impostura, ya que el gobierno habla de recuperar las facultades soberanas y la jurisdicción, pero los principales contratos económicos que este gobierno ha suscrito las delega de forma abierta y taxativa. En el caso de los acuerdos con China tiene jurisdicción en los tribunales de Londres; el contrato con la petrolera Chevron prevé jurisdicción de Nueva York.

Por supuesto que recuperar nuestra facultad soberana y nuestra jurisdicción sobre la deuda externa es una causa estratégica. Nadie puede creer que el fallo del juez Griesa fuera justo, sino todo lo contrario, su sentencia es *contrario sensu* al mismo concepto de soberanía.

8. Creación de la Comisión Bicameral Permanente de Investigación, Seguimiento, Control y Monitoreo de la Deuda Externa Argentina

Diversos legisladores del Frente Amplio Progresista (FAP) han presentado proyectos de ley y de resolución tendientes a la conformación de comisiones parlamentarias de investigación, seguimiento y contralor del origen y evolución de la deuda externa.

A pesar de los diversos blindajes, canjes, megacanjés y renegociaciones efectuadas durante los últimos 40 años, que han tenido como una de sus consecuencias la de tornar cada vez más dificultoso el análisis y seguimiento del proceso de endeudamiento, el juez Ballesteros ha podido demostrar que ello es posible. Las causas “Olmos I” y “Olmos II” –todavía en proceso– nos brindan un basamento que resulta indispensable a la hora de comenzar el análisis de este complejo proceso.

Entendemos que dada la trascendencia pasada y futura de la cuestión, la comisión bicameral debería tener carácter permanente y estar integrada por todos los partidos con representación parlamentaria.

La comisión deberá brindar un informe sobre las causas del actual endeudamiento y los pagos realizados en concepto de amortización de capital y de intereses. También deberá analizar la legitimidad de las emisiones de bonos de renegociación de la deuda y la actuación de bancos o particulares que compraron bonos antes de la reapertura del canje 2005 y análisis de los eventuales perjuicios que pudiera haber sufrido nuestro país al realizar el canje de deuda del año 2005. Se deberá determinar quiénes son los titulares de los bonos canjeados, en qué período los adquirieron, a qué precio y cuál es su beneficio, y cuál es la relación existente entre los funcionarios que intervinieron en las operaciones y los bancos que participaron en el canje.

A su vez, de manera propositiva y con la ayuda del consejo honorario que también se crea, la comisión analizará los derechos y defensas que podrían oponerse ante los acreedores nacionales y extranjeros (usura, abuso de derecho, excesiva onerosidad sobreviniente, teoría del riesgo, necesaria equivalencia de las prestaciones, enriquecimiento ilícito, buena fe objetiva, lesión enorme, teoría de la imprevisión, inviolabilidad de los derechos humanos).

Por último, se instruye al Poder Ejecutivo nacional a fin de que implemente todas las acciones necesarias para proponer en los foros y organismos internacionales competentes una regulación que contemple normas relativas a la insolvencia internacional de los

Estados, sobre la base de la equidad y los principios generales del derecho internacional público.

Juan C. Zabalza.

VI

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010, así como el pago en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables al cien por ciento de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina, y han sido tenidos a la vista los expedientes 6.783-D.-14 de los señores diputados Das Neves, Caserio, Giustozzi y Aguilar; 6.938-D.-14 de los señores diputados Lozano, Riestra, Zabalza y De Gennaro y de las señoras diputadas Argumedo y Donda Pérez; 6.939-D.-14 de los señores diputados Lozano, De Gennaro y Riestra y de la señora diputada Argumedo, y 6.210-D.-14 de los señores diputados Giubergia, Alfonsín, Pastori, Martínez (J. C.) y Fiad y de la señora diputada Burgos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan el rechazo del mismo.

Sala de las comisiones, 9 de septiembre de 2014.

Martín Lousteau. – Fernando Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

1. *El default de todo sentido común*

El proyecto que aquí se trata tiene como objeto declarar de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010. Esta propuesta surge del revés judicial que vivió la Argentina en junio de este año en el que la Corte Suprema de Estados Unidos rechazó el pedido de apelación del gobierno nacional en el caso de NML Capital Ltd. *et al* contra nuestro país. Ello apuró los tiempos resolutivos del caso y dejó firme el fallo del juez Griesa. El problema es que el fallo, sus causas y sus consecuencias –que hoy perjudican a la Argentina– constituyen parte de una zaga que puede caracterizarse de una sola forma: el *default* de todo sentido común.

1.1. *Los fondos buitres*

Los fondos buitres –denominación que utilizara por primera vez el ex premier y ministro de Economía del Reino Unido, Gordon Brown– son la ausencia de sentido común del sistema financiero global: desde el punto de vista sistémico no cumplen ningún rol necesario ni contribuyen con ningún fin que no sea el de complicar situaciones ya de por sí complejas. Y aún así se los per-

mite o directamente se los alienta como consecuencia de facilidades provenientes de una normativa excesivamente laxa. En este sentido, los mismos organismos internacionales coinciden en la necesidad de aplicar nuevas normativas que prevengan este tipo de acciones.

1.2. *La sentencia judicial*

La sentencia judicial troncal del juez Griesa también se aleja del sentido común. Al realizar una interpretación novedosa de una cláusula contractual estándar como la *pari passu* permitió que la postura de una minoría inferior al 0.5 % genere inconvenientes para la totalidad de la deuda pública argentina, creando un antecedente peligroso para futuras reestructuraciones soberanas. Estas últimas se tornarán más difíciles de llevar a cabo si se aumenta el poder relativo de quienes no participan de ellas.

El juez tampoco anticipó que no tendría los instrumentos de *enforcement* necesarios para tornar ejecutiva su propia sentencia, y sus decisiones terminaron en una “tierra de nadie” cuyo desenlace es difícil de vislumbrar. En lugar de dirimir un conflicto –función primordial de un juez– dictaminó una sentencia que generó una controversia mayor.

1.3. *El accionar del gobierno argentino*

El accionar del gobierno nacional, tanto en instancias anteriores como a partir del recrudecimiento del conflicto en junio de este año también carece de sustento lógico y se aleja de la actitud de cautela que ameritaba el caso. Las declaraciones públicas altisonantes de las máximas autoridades argentinas en los momentos más tensos del conflicto no hicieron más que empantanar aún más una situación ya de por sí difícil. En instancias públicas el gobierno argentino señaló que la sentencia del juez que estaba –ni más ni menos– a cargo de dirimir un conflicto central para nuestro país era un instrumento de “extorsión”, se intentó negociar una cuestión de inmensa complejidad a través de solicitudes en medios masivos de comunicación.

Tanto los *holdouts* como el juez utilizaron dichas declaraciones en contra de nuestro país en el marco del proceso judicial. Los primeros, que tienen mucha influencia y poder de lobby se basaron en las declaraciones para caricaturizar a la Argentina, no a un gobierno en particular, sino a una sociedad y a un Estado. Por otra parte, en los considerandos de la sentencia, Griesa hace referencia a las duras declaraciones de funcionarios argentinos. De esta forma, el comportamiento del gobierno argentino en lugar de fortalecer la posición de nuestro país, aumentó su debilidad en el proceso de negociaciones.

1.4. *El carácter innecesario de la sanción de esta ley*

La crónica del default del sentido común incluye el envío de este proyecto de ley por parte del Poder Ejecutivo nacional, que sanciona herramientas ya existentes. Ello carece de sentido. No hay nada en el

contenido de este proyecto que requiera la sanción de una nueva ley. De hecho, todo lo que aquí se pretende sancionar ya se encuentra previsto en los antecedentes normativos que se citan en el propio proyecto, en convenios firmados entre las partes, en normas que establecen atribuciones preexistentes de los funcionarios, y/o hasta en fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Esta afirmación se desarrollará en los puntos que siguen.

1.4.1. *La delegación de facultades del Congreso al Poder Ejecutivo nacional*

El Poder Ejecutivo ya posee facultades delegadas por el Congreso en materia de reestructuración de deuda para llevar a cabo las acciones incluidas en el proyecto en tratamiento. El artículo 75 de la Constitución Nacional establece que es facultad del Congreso contraer empréstitos sobre el crédito de la Nación (inciso 4) y arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación (inciso 7). Sin embargo, en el año 1992, con la sanción de la ley 24.156 de administración financiera comenzó un sendero de delegación legislativa en esta materia. La ley citada estableció en su artículo 65 que “el Poder Ejecutivo nacional podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales”. Así, a través del decreto 256 del 2002, se facultó al entonces Ministerio de Economía a desarrollar las gestiones y acciones necesarias para reestructurar las obligaciones de la deuda del gobierno nacional.

Por las leyes de presupuesto nacional número 25.565, 25.725 y 25.827 correspondientes a los ejercicios 2002, 2003 y 2004, se dispuso el diferimiento del pago de las obligaciones resultantes de los títulos representativos de deuda y se facultó al Ministerio de Economía a reestructurar dicha deuda, siempre en el marco del artículo 65 de la ley 24.156.

Estos antecedentes de delegación legislativa dan lugar a los decretos 1.735/2004 y 563/2010 a través de los cuales los presidentes en función disponen la reestructuración de la deuda pública a través de una operación de canje tanto a nivel nacional como internacional.

Asimismo, la ley 26.886, establece en su artículo 1º, que se autoriza al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del proceso de reestructuración de los títulos públicos que surgieran del canje dispuesto en el decreto 1.735/2004 ya mencionado.

Decreto 1.735/2004

A través de este decreto se autorizó la prórroga de jurisdicción en favor de los tribunales estatales y federales ubicados en Nueva York, los tribunales ubica-

dos en Londres y los tribunales ubicados en Tokio. Del mismo modo, se dispuso la renuncia a oponer la defensa de inmunidad soberana, exclusivamente, respecto de la jurisdicción que se prorrogó. También se estableció que la Argentina no renunciaba a la inmunidad de ejecución de las sentencias que deriven de la prórroga de jurisdicción y se fijó una serie de bienes que no podrían ser ejecutados, como aquellos que ya cuentan con inmunidad por la Convención de Viena de 1961.

En esta línea, también se dispuso la emisión de Bonos Internacionales de la República Argentina y Bonos de la República Argentina, y de los instrumentos derivados denominados Valor Negociable Vinculado al PBI.

Por otro lado, en el artículo 7º de este mismo decreto, se estableció la aprobación del Convenio de Fideicomiso 2005-2010 (*Trust Indenture*) –en adelante, el convenio– que regula la relación triangular existente entre la Argentina –el Banco de Nueva York Mellon (agente fiduciario designado en este convenio)– tenedores de títulos de deuda. Por este convenio, se regulan las obligaciones y derechos de las partes y, entre otras cosas, la facultad de remoción del agente fiduciario y designación de uno nuevo.

Vale decir que en el artículo 1º del convenio, se disponen las definiciones a los distintos términos que se utilizan a lo largo del texto y en el apartado Funcionarios Autorizados, se señala que: “significa las personas designadas oportunamente por el Ministerio de Economía y Producción de la República para firmar títulos de deuda en representación de la República”. Pero no sólo ello: en su artículo 9º se faculta al Ministerio de Economía y Producción a “aprobar los actos y operaciones llevados a cabo o que se efectúen en el futuro para la reestructuración de la deuda pública que se dispone en el presente decreto”. Las autorizaciones no terminan allí, sino que continúan: en el artículo 10 se faculta al ministro de Economía o a quien éste designe, “a suscribir en forma indistinta la documentación que en lo sustancial deberá ser acorde a la que se aprueba por el presente decreto”.

El decreto 563/2010 que abre un nuevo canje de deuda se inscribe en esta misma línea de delegación en materia de reestructuración. A través de esta norma se faculta al ministro de Economía a realizar las modificaciones que fueran necesarias en el modelo de primer contrato complementario de fideicomiso (*First Supplemental Indenture*), en la medida que no sean sustanciales con respecto a los modelos aprobados por el propio dictamen.

Es decir, las facultades delegadas en cabeza del Poder Ejecutivo, específicamente en cabeza del Ministerio de Economía, resultan totalmente claras.

1.4.2. *Las competencias del PEN para cambiar al agente fiduciario: el Convenio de Fideicomiso 2005-2010*

La cláusula 5.10 del Convenio de Fideicomiso de 2005, establecía en qué casos podía producirse la re-

nuncia, remoción y posterior designación de un fiduciario sucesor, distinto del ya designado en el convenio (el Banco de Nueva York de Mellon) –objetivo central del proyecto en tratamiento–.

Cabe aclarar que el agente fiduciario que ahora se quiere remover fue designado a través del artículo 4° del decreto 1.911/2004, que dispuso: “Designase para la operación de canje aprobada por el artículo 1° del decreto 1.735/04 a The Bank of New York como agente de canje y fiduciario y agente de pago ...”.

Respecto de la modificación de la figura del agente fiduciario, se dispuso en el convenio que el fiduciario podía renunciar en cualquier momento con respecto a los títulos de deuda de una o más series, mediante una notificación de renuncia por escrito con 90 días de anticipación. Esta notificación debía realizarse a la Argentina y a los tenedores afectados.

Inmediatamente, se dispone que: a) si el fiduciario dejara de ser elegible por no cumplir las disposiciones de la cláusula 5.9 (ser una persona con un capital mínimo de u\$s 50.000.000, mantener oficinas en Buenos Aires, estar autorizado para ejercer poderes de fiducia societaria, mantener su oficina de fiducia societaria en la ciudad de Nueva York, y realizar negocios plenamente habilitado y capacitado, entre otros), o b) si el fiduciario se viera imposibilitado de actuar o fuera declarado insolvente o se declarara su quiebra (...), entonces, la Argentina puede destituir al fiduciario y designar un fiduciario sucesor, o bien puede cualquier tenedor, que haya sido un tenedor de títulos de deuda de buena fe de cualquier serie, en representación propia y de todos los otros en situación similar, solicitar a cualquier tribunal de jurisdicción competente la remoción del fiduciario y la designación de un fiduciario o fiduciarios sucesores.

En el punto *d*) de la cláusula 5.10 del convenio, se menciona que la República Argentina notificará a cada tenedor de títulos de deuda la renuncia y remoción del fiduciario. También se menciona en el punto *e*) de la cláusula 5.10 que cualquier renuncia o remoción del fiduciario y cualquier designación de un fiduciario sucesor, será efectiva ante la aceptación de la designación por el fiduciario sucesor.

Hoy, y luego de haberse producido una modificación al convenio, el 30 de abril de 2010, si bien el texto es el mismo, lo que se modifica es el número de cláusula, quedando hoy redactada esta posibilidad de remover al fiduciario en la cláusula 5.9.

En ningún momento se menciona como necesario para la remoción del fiduciario, que el Poder Legislativo nacional intervenga. Por el contrario, se dispone, como se dijo más arriba, que es suficiente para que se efective la remoción, la aceptación por el fiduciario sucesor y la notificación de la remoción realizada.

1.4.3. La cuestión del orden público

El secretario Legal y Técnico de la Nación, Carlos Zaninni, mencionó en la reunión conjunta de las comi-

siones de Presupuesto y Hacienda, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía Nacional e Inversión, del Senado del 27 de agosto de 2014, que “para poder hacer los cambios en el contrato, no hay autoridad argentina que tenga la facultad, salvo que se especifique claramente que es de interés público y que es de orden público. Venimos a buscar esa declaración porque en la práctica es lo que le va a dar poder al ministro para que pueda tomar decisiones que no cuenten con la colaboración del BoNY porque en el prospecto el banco tiene una colaboración que prestarle a la Argentina para cambiar ese documento”.

Creemos que tal afirmación es errónea, ya que todo el bloque de legalidad que enmarca la reestructuración de la deuda pública ya es de orden público.

El orden público, según la doctora Abbona, procuradora del Tesoro de la Nación, es el “conjunto de principios que son de orden superior –ya sea político, económico, moral–, por los cuales una sociedad, en un momento determinado de su historia, considera que está estrechamente vinculada a sí misma”, además agregó que “la conservación de esta organización establecida, de esos principios que no pueden alterados por la voluntad de los particulares, por la voluntad de los individuos, tampoco puede ser alterada por sentencias y por la aplicación de normas extranjeras”.¹

Este principio rector, que es el orden público, viene siendo considerado por el máximo tribunal argentino. En este sentido, en el caso Galli², la Corte se refirió a las facultades del Estado en épocas de crisis económicas, pudiendo éste limitar, suspender o reestructurar pagos de la deuda para adecuar sus servicios a las reales posibilidades de las finanzas públicas, a la prestación de los servicios esenciales y el cumplimiento de las funciones estatales básicas que no pueden ser desatendidas.

En esta misma línea, en el fallo Claren Corporation³, la Corte hace suyas las palabras de la procuradora General de la Nación, Gils Carbó, confirma una resolución de instancias inferiores respecto de la pretensión de ejecución de la sentencia del juez Griesa en nuestro país, en virtud del procedimiento de exequátur que prevé nuestro ordenamiento jurídico y niega la posibilidad de ejecución en nuestro país de la sentencia al encuadrar el caso en una de las excepciones previstas –que la sentencia no afecte los principios de orden público del derecho argentino– al encontrar que los normas que definieron la reestructuración de la deuda pública argentina son de orden público, siendo la sentencia opuesta a dichas disposiciones.

1 Reunión plenaria de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía e Inversión del Senado de la Nación.

2 Galli, Hugo Gabriel y otro c/ PEN - ley 25.561 - decretos 1. 570/01 y 214/02 s/ amparo sobre ley 25.561, 5/4/05.

3 Claren Corporation e/ E.N - arts. 517 y 518 C.P.C.C. exequátur s/ varios, 6/3/14.

Es decir, no sólo el orden público viene consagrándose en las leyes que establecieron la reestructuración de deuda, sino que, además, la Corte ya ha entendido que todo lo relativo a la reestructuración de deuda, se da en un marco de orden público, como consecuencia que –como dijo Gils Carbó en su decisión en el fallo Claren Corporation– “esta pretensión –la del actor– vulnera el orden público local en tanto que la reestructuración de la deuda pública ha sido dispuesta por el Estado nacional, en su carácter de soberano, para afrontar una situación crítica de emergencia social, económica, financiera y administrativa que ponía en juego su continuidad”.

Todo esto implica que no era necesaria la declaración de orden público de esta ley que se somete a nuestro tratamiento. No sólo es usual mencionarlo en todas las leyes de reestructuración, sino que además así ya lo saldó la Corte. Esto va de la mano con lo que venimos mencionando respecto de la falta de necesidad del proyecto en sí.

2. Los problemas técnicos y las consecuencias no deseables de esta propuesta

Además de ser innecesaria en casi todos sus puntos, la ley no resuelve el problema que pretende abordar, y, bajo ciertas circunstancias se corre el riesgo de agravarlos. A continuación explicaremos por qué.

2.1. La declaración de incapacidad del Bank of New York Mellon

Uno de los primeros puntos que advertimos como conflictivo en el proyecto está relacionado con lo que se establece en el artículo 3° del mismo: se menciona que “en virtud de la pública y notoria *incapacidad* de actuar del Bank of New York Mellon como agente fiduciario del Convenio de Fideicomiso 2005-2010 (...) autorizase al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a adoptar las medidas necesarias para remover al Bank Of New York Mellon como agente fiduciario y a designar, en su reemplazo, a Nación Fideicomisos S.A.”. Es decir, como la cláusula 5.9 requiere de una imposibilidad de actuar del fiduciario para poder removerlo, lo que ya ha sido explicado supra, en este artículo 3° se le hace votar al Congreso y decir que el Bank of New York Mellon está incapacitado de actuar. Entendemos que es éste el objetivo que tiene ese artículo: hacer manifestar al Congreso que el fiduciario ya no es idóneo para llevar a cabo su tarea.

Pero debemos mencionar que si el Bank of New York Mellon no realiza la distribución de los depósitos realizados por la Argentina los tenedores de títulos, esto se debe a que está acatando la resolución del juez Griesa del 6 de agosto de 2014. En dicha decisión, Griesa declara ilegal el pago que realizó el gobierno el 26 de junio del 2014 y le ordena al Banco de Nueva York a retener los fondos depositados por la Argentina. Asimismo, la orden dice que el Banco “no

incurrirá en ninguna responsabilidad” por cumplir con las instrucciones que el juez le impuso.

De este modo, entonces, debemos aclarar que el banco no está llevando a cabo la tarea que se le encomendó en el Convenio de Fideicomiso 2005-2010, porque una orden judicial marca que esto así sea.

Para ahondar en esto de la inexistencia de necesidad de esta ley, cabe mencionar que en fecha 25 de agosto de 2014 y a través de la resolución 437, el Banco Central de la República Argentina, y mediante de una disposición de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, resolvió revocar a las representantes en Argentina del Banco of New York Mellon, la autorización conferida para actuar en el país en nombre y representación del banco, como consecuencia “que, de las presentaciones obrantes en esta institución y lo informado en cumplimiento del régimen informativo vigente, surge que The Bank of New York Mellon, no registró operaciones activas, ni existen operaciones activas vigentes desde el período que finalizó en diciembre de 2012 y que dicha entidad es la única que no cuenta con financiamiento a residentes del país desde enero de 2013 hasta la fecha”. Esto implica que dicho banco incumple entonces con uno de los requisitos para continuar siendo agente fiduciario: mantener representación en Buenos Aires. De este modo, se logra encuadrar en uno de las exigencias para remover al agente: aquella establecida en la cláusula 5.10. b. i.: incumplir uno de los requisitos de la cláusula 5.9, que ya fueron mencionados supra.

Entonces, si el Banco Central tuvo la facultad de revocar la autorización y, con ello, provocar que el Bank of New York perdiera la idoneidad para llevar a cabo su tarea de agente fiduciario, por qué motivo hacen al Congreso tratar este proyecto. Tiene aún menos lógica. Tiene aún menos coherencia. No bastaba la delegación de facultades ya existente sino que, además, hay que agregarle el hecho que el Banco Central ya se encargó de quitarle capacidad de acción al agente fiduciario actual.

2.3. Cambio de jurisdicción

Por otro lado, el convenio en su cláusula 3.5, regula lo relativo al modo de efectuar los pagos y el lugar en el cual debían efectivizarse. La cláusula establece:

“Con el propósito de disponer el pago del capital y los intereses (incluidos los montos adicionales) sobre los títulos de deuda de cualquier serie a medida que dicho capital e intereses venzan y resulten pagaderos, la república acuerda por el presente pagar o disponer que se pague a una cuenta del fiduciario en la Oficina de Fiducia Societaria o la otra oficina del fiduciario que sea convenida entre el fiduciario y la República”.

En el artículo 1°, en el cual, como ya hemos dicho, se definen términos del acuerdo, se define Oficina de Fiducia Societaria y dice: “significa la principal oficina de fiducia societaria del fiduciario, la cual, en la fecha de la formalización del presente, está situada en

[dirección, Ciudad de Nueva York]”. Es decir, el pago debía ser realizado en la cuenta que tenía el Bank of New York Mellon en el Banco Central de la República Argentina, y luego, esos fondos serían derivados a la cuenta de éste en Nueva York.

El hecho que el pago debe realizarse allí y que en el artículo 7° del proyecto se proponga un cambio de legislación y jurisdicción para pasar a la local o a la francesa, implica incumplir lo que se ha pactado en el Convenio de Fideicomiso 2005-2010. Estamos ante una posible declaración de incumplimiento del contrato en el cual la Argentina se obligó.

2.4. *El agente fiduciario elegido para ser designado luego de la remoción del Bank of New York Mellon*

Pero este análisis que venimos realizando no queda aquí: como se explicó más arriba, los tenedores de títulos pueden del mismo modo remover y designar un nuevo agente fiduciario si lo creen conveniente. Esto surge de la cláusula 5.9.c del Convenio de Fideicomiso 2005-2010, donde se establece:

“Los tenedores de una mayoría en el monto de capital total en circulación de los títulos de deuda pueden en cualquier momento destituir al fiduciario y designar a un fiduciario sucesor para los títulos de deuda de dicha serie, entregando al fiduciario destituido de ese modo y a la República, la prueba dispuesta en la Sección 6.1 (instrumentos escritos) sobre la medida adoptada en ese sentido por los tenedores”.

De la página de la Comisión Nacional de Valores, surge información referente al agente fiduciario que se propone, Nación Fideicomisos S.A. Según los datos que allí figuran¹, Nación Fideicomisos cuenta con un patrimonio neto de 121 millones de pesos, es decir (14 millones de dólares), 36 millones de dólares menos de lo que se requiere para ser elegido agente fiduciario, según lo dispuesto en el Convenio de Fideicomiso 2005-2010. Como hemos dicho más arriba, se requiere un patrimonio de 50 millones de dólares. Claramente, el ente propuesto, no cumple lo que las partes han pactado.

Por otro lado, es importante destacar que no nos consta que Nación Fideicomisos S.A., posea oficinas en el Condado de Manhattan, Ciudad de Nueva York, que es otro de los requisitos para ser designado agente fiduciario, como se ha visto antes. No nos consta porque no hay datos al respecto. En la página web del organismo no aparece nada que nos permita llegar al conocimiento de esto que planteamos. Y al acceder a la página web de la Comisión Nacional de Valores e intentar ingresar en la solapa de sucursales y agencias de Nación Fideicomisos S.A., aparece un mensaje que aclara que esa información no está disponible.

¹ <http://www.cnv.gov.ar/InfoFinan/Fiduciarios/InfoFiduciarios.asp?Lang=0&CodiSoc=5056&DescriSoc=Naci%F3n%20Fideicomisos%20S.A.%20%28%2a%2a%29&Letra>

Como hemos dicho, lamentablemente, Nación Fideicomisos no cubre los requisitos acordados. De esta manera, su designación conlleva un incumplimiento contractual y, por ende, un evento pasible de ser interpretado como de cesación de pagos o *default*. Es decir que si hasta ahora se podía discutir acerca de la caracterización y las responsabilidades relativas del *default*, este nuevo paso implica una decisión del Gobierno argentino en ese sentido. Al avalar este proyecto es el propio Congreso el que contribuye a un ingreso inapelable en cesación de pagos, aún cuando esta vez no existan (esperemos) aplausos.

2.5. *De la autorización para la apertura de cuentas y realización de depósitos*

Por otro lado, no resulta comprensible por qué en el artículo 4° se introduce como materia a decidir, la apertura de una cuenta. ¿Es necesario que el Congreso decida la apertura de una cuenta? ¿No es esto un procedimiento que hace al normal desenvolvimiento de una actividad comercial? ¿No debería ser algo a tratar entre el agente fiduciario que se propone –Nación Fideicomisos S.A.– y el Banco Central de la República Argentina?

Por otro lado, tampoco entendemos la necesidad de autorizar en el artículo 5° a “pagar en las fechas de vencimiento correspondientes” en la cuenta que se abre por el artículo 4°. Nuevamente, ¿el Congreso tiene que aprobar esta medida? ¿Es necesario que el Congreso vuelva a facultar a la autoridad de aplicación a pagar? Tampoco nos parece que el proyecto aporte nada nuevo en este sentido.

2.6. *Los errores conceptuales de la propuesta en tratamiento*

En el artículo 2° se sostiene que las “órdenes judiciales dictadas por la Corte de Distrito Sur de la Ciudad de Nueva York en el marco de la causa “NML Capital Ltd et al v. Republic of Argentina”...resultan de imposible cumplimiento”. Más allá de los groseros errores del fallo, no queda claro que la situación sea la descrita en la cita.

Naturalmente, el cumplimiento afectaría en lo inmediato las finanzas del sector público pero en una cuantía menor: 1650 millones de dólares. Si un monto tan bajo es imposible de pagar porque las políticas gubernamentales han puesto a la Argentina en una situación de debilidad. Desde principios de 2011 (26-Ene-2011) se perdieron 24 mil millones en reservas internacionales.

Por otro lado, todos los países de la región disfrutaron de significativos ingresos de capital. La Argentina, debido a la incertidumbre generada, fue la excepción. De no haber incurrido en esos yerros, habrían entrado al país el equivalente a 116 mil millones de dólares adicionales. Por esas razones, cuando uno compara las reservas internacionales como porcentaje del PBI de distintos países de América Latina, uno ve que Brasil

tiene reservas por 16 % de su PBI; Colombia por 12%; Chile por 13%; Paraguay por 20%; Perú por 31%; Uruguay por 31%. En cambio, esa cifra es tan sólo de 5% en el caso argentino.

Aun en esta situación presente, la Argentina podría hacer frente a este mal fallo. La cláusula RUFO no se aplicaría de cumplirse lisa y llanamente con la sentencia. Ello deja en claro que el argumento no tiene que ver con una verdadera imposibilidad de cumplir con la sentencia sino con otros motivos que se desarrollarán en el punto siguiente.

2.7. Los riesgos de aprobar la propuesta en tratamiento

Los argumentos anteriores bastan para dudar de la capacidad del proyecto para mejorar la penosa situación en la que, por un mal fallo y también por impericia del gobierno, nuestro país ha quedado. Al nombrar a Nación Fideicomisos, el *default* se torna indiscutible. Para peor, esa entidad no cuenta ni con el conocimiento ni con las relaciones como para garantizar que a los bonistas reestructurados bajo ley de los EE.UU. (el universo verdaderamente en mayor riesgo) les lleguen los pagos. Y está claro que no podría girar los fondos que reciba a ninguna entidad con dicha jurisdicción, ya que serían sujetos a las mismas trabas que Griesa le impone al BoNY.

De esta manera, la Argentina podrá depositar los fondos en Nación Fideicomisos pero los bonistas estarán igual que en la actualidad. Salvo, claro, que opten por un cambio de jurisdicción. Pero para que ello ocurra en una escala que alivie y no que agrave el problema actual, es preciso que todos los bonistas reestructurados lo hagan. Si no, tendremos más *holdouts* o acreedores con los que estamos en *default* que antes de este proyecto. Y, desafortunadamente, es probable que ocurra lo contrario. Hay inversores institucionales estadounidenses impedidos por sus estatutos de invertir en bonos con legislación argentina. También habrá otros que, aun pudiendo, preferirán no hacerlo. Finalmente, es de presumir que la ayuda de las entidades financieras de los EE.UU. será nula ante el temor de estar accionando contrariamente a lo predispuesto por un juez de la jurisdicción en la que tienen asiento sus propios negocios.

El riesgo antedicho fue aceptado por propio secretario legal y técnico de la Nación el Sr. Zannini, quien en el marco de la reunión plenaria de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Relaciones Exteriores y Culto, y de Economía Nacional e Inversión señaló: “Lo importante para la Argentina es pagar. Si el bonista quiere obstaculizar su propio cobro no podemos manejar esa circunstancia” [...] “¿quién sabe quién va a venir? Nadie lo sabe. Lo sabrá el bonista, y a lo mejor, no lo sabe ahora”.

En la medida en que aumenten los *holdouts* crecerá también el riesgo de que alguien intente acelerar la deuda –algo que se puede hacer con una tenencia

mínima del 25 % de cada serie– haciendo exigible el total de manera inmediata. Por incentivos financieros, el título con más chances de ser objeto de esa acción especulativa es el Par. Los funcionarios no han podido brindar información acerca de la distribución actual de la tenencia de esos títulos, y si está relativamente seguro de que ingresarán en el cambio de jurisdicción un mínimo de 75% de cada serie relevante, como para que nadie tenga la capacidad de acelerar. Este riesgo no debe desdeñarse: si aumentan los *holdouts* y/o parte de la deuda se acelera es probable que la Argentina termine cayendo en una nueva gran reestructuración de la misma.

Mientras extendemos la resolución de este problema, el “taxi” de los *holdouts* sigue corriendo, ya que por ahora Griesa les reconoció hacia atrás pero también hacia delante un porcentaje anual, que es el derivado de los prospectos. Y eso se podría eventualmente extender a otros *holdouts* que están fuera de esta sentencia específica.

El capítulo III del proyecto también genera dudas. Según al artículo 10° autoriza a “depositar fondos equivalentes a los que correspondería pagar por los servicios de los nuevos títulos públicos que en el futuro se emitan... en reemplazo de aquellos que aún no ingresaron en la Reestructuración de Deuda Soberana 2005-2010”. La poca rigurosidad de este artículo es obvia. Más allá de que la ley 26.886 establece que los términos y condiciones financieros que se ofrezcan no podrán ser mejores que los ofrecidos a los acreedores en la reestructuración de deuda dispuesta previamente, lo cierto es que no se sabe de antemano cuáles serán los mismos, por lo que difícilmente se pueda determinar el monto exacto a depositar. De hecho, aun asumiendo que se replican exactamente las condiciones ofrecidas en el canje de 2010, tampoco se podría determinar el monto a depositar. Esto es así porque en aquella oportunidad se ofrecieron bonos Par y bonos Discount que tienen distintas estructuras financieras (por ejemplo, el primero tiene actualmente un cupón de 2,50 % y el segundo de 8,28 %). Así, en cualquier caso resulta imposible determinar el monto a depositar en función de lo que correspondería pagar en caso de que hubieran entrado en los canjes anteriores. ¿Teniendo en cuenta qué proporción de cada uno se harían los depósitos?

Pero, además, los canjes de 2005 y 2010 fueron distintos, ya que en el último los bonistas recibieron bonos Global 2017 por los intereses que se habían efectivamente pagado a los que ingresaron en el 2005. ¿En base a cuál de los dos canjes se harán esos depósitos?

Demasiados interrogantes abiertos como para transmitir, en circunstancias tan complejas, la seriedad y “buena fe de la Nación Argentina”.

Si el proyecto tiene tantas falencias técnicas, si no puede conducir a una cesación de pagos con todas las letras, dejarnos con más *holdouts*, o hasta generar una aceleración de la deuda y desembocar en la necesidad

de una nueva reestructuración de la misma, ¿cuál es el motivo para seguir adelante con el mismo?

Creemos que el principal motivo está relacionado con resolver el problema de los funcionarios responsables de los pagos en los meses que siguen. Los errores acumulados por parte del gobierno y las incongruencias de Griesa han dejado los pagos realizados el pasado agosto en un limbo: la Argentina los hizo pero no llegaron a los bonistas. Debido a ello, existe desconcierto e incertidumbre legal dentro el gobierno acerca de cómo enfrentar el vencimiento del 30 de septiembre próximo. Desplazar de urgencia al BoNY y designar a Nación Fideicomisos resuelve el laberinto para los funcionarios responsables de pagar, pero deja a la Argentina en una peor situación. Es lo único que explica la premura con la que se pretende aprobar este proyecto y una muestra más de que, lejos de lo que planteó el ministro Kicillof, el verdadero interés del proyecto es el expresado por el secretario Zannini en su visita al plenario de comisiones en el Senado, cuando dijo: “¿Por qué estamos reunidos? ¿Qué estamos tratando de hacer con esta ley? Creo que estamos tratando de evitar volver al 2001. El cumplimiento de la sentencia del juez Griesa es imposible. Y si la Argentina, la aceptara sin más, volvería automáticamente al 2001¹”. Por otro lado, el senador por el Frente para la Victoria, Godoy, en la discusión en el recinto en los días 3 y 4 de septiembre de 2014, manifestó: “Nosotros estamos buscando herramientas que nos permitan poder seguir pagando los vencimientos en tiempo y forma. Esto es lo que plantea nuestro gobierno y este es el sentido que tiene esta ley”.

Como se puede apreciar, en el corto plazo, el proyecto no resuelve los problemas generados sino tan sólo la situación de los funcionarios involucrados. Y en el mediano, ciertamente amenaza con agravar el panorama que hoy tenemos. Pero también hay costos asociados al largo plazo. Nos transformaremos en un país que aceptó prorrogar jurisdicción hasta que la justicia seleccionada falló en su contra. Y entonces, optó unilateralmente por cambiarla. Porque a eso apunta en realidad el proyecto, tal como se desprende de la lectura del artículo 7º: el cambio de agente no permitirá que los bonistas hoy restringidos cobren, y sólo podrán hacerse con lo que se deposite en Nación Fideicomisos si cambian jurisdicción a través del canje de sus títulos públicos.

Pero con ese accionar, ¿cuál es el valor que nuestras actuales o futuras contrapartes en otros contratos al hecho de que volvamos a incluir jurisdicciones extranjeras en los contratos? Esa incertidumbre se verá reflejada en las TIR o tasas internas de retorno pactadas o en los monto de inversión que se hagan efectivos. Para un país que precisa de financiamiento para

desarrollar infraestructura general o para desarrollar Vaca Muerta –en la que la inversión total necesaria que se estima es de centenas de miles de millones de dólares con unos plazos de proyectos que se miden en décadas– ese sobrecosto puede terminar siendo tan relevante como para que algunos proyectos imprescindibles para el bienestar futuro de los argentinos pierdan parte de su atractivo.

Martín Lousteau.

VII

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010, así como el pago en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables al cien por ciento de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina, y han sido tenidos a la vista los expedientes 6.783-D.-14 de los señores diputados Das Neves, Caserio, Giustozzi y Aguilar; 6.938-D.-14 de los señores diputados Lozano, Riestra, Zabalza y De Gennaro y de las señoras diputadas Argumedo y Donda Pérez; 6.939-D.-14 de los señores diputados Lozano, De Gennaro y Riestra y de la señora diputada Argumedo, y 6.210-D.-14 de los señores diputados Giubergia, Alfonsín, Pastori, Martínez (J. C.) y Fiad y de la señora diputada Burgos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

a) Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de los funcionarios autorizados en el marco del Convenio de Fideicomiso 2005-2010 (*Trust Indenture* de fecha 2 de junio de 2005 modificado el 30 de abril de 2010 y cuyo texto constituye el Anexo VI del decreto 1.735/04), la convocatoria a asamblea de tenedores de títulos de deuda con el objeto de proponer modificaciones a las condiciones de los títulos de deuda de las distintas series así como modificaciones al mismo Convenio de Fideicomiso, potestad de la República Argentina en virtud de su sección 9.1.

Las modificaciones –tal como se definen e instrumentan en el artículo 7º– a las condiciones de los títulos de deuda a proponer por la República están definidas en el citado convenio como “Cuestiones reservadas” e incluyen, entre otras, a:

1 Reunión plenaria de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Relaciones Exteriores y Culto, y de Economía Nacional e Inversión. Honorable Senado de la Nación Argentina. 20 de agosto de 2014.

“vii. Cualquier modificación que cambiaría la disposición relativa a la ley aplicable de los títulos,

”viii. Cualquier modificación que cambiaría los tribunales a cuya jurisdicción se ha sometido la República, la obligación de la República a mantener un agente autorizado en el Condado de Manhattan, Ciudad de Nueva York, o la renuncia a inmunidad de la República, respecto de las acciones o procedimientos iniciados por cualquier tenedor en base a los títulos, conforme se establece en estas condiciones.[...]

”xi. Cualquier modificación que autorizaría al fiduciario, en representación de todos los tenedores de los títulos, a canjear o reemplazar todos los títulos por, o convertir todos los títulos en otras obligaciones o títulos valores de la República o de cualquier otra persona”.

De esta manera, la República Argentina estará en condiciones de proponer en dicha asamblea de tenedores un canje de los títulos reestructurados con legislación y jurisdicción extranjera por nuevos títulos públicos regidos por legislación y jurisdicción local, en términos y condiciones financieras idénticas y por igual valor nominal a los de los títulos reestructurados que se presenten a dicha operación de canje. Por lo tanto, los nuevos bonos tendrán el tratamiento definido en el Anexo I del decreto 1.735/04 y su modificatorio (suplemento de prospecto).

b) Crear una Comisión Bicameral de Investigación sobre el origen, tramitación y seguimiento de todas las negociaciones relativas a la deuda pública (de conformidad con el proyecto de ley que tramita en la Honorable Cámara según expediente 6.938-D.-2014).

c) Declarar insanablemente nula toda prórroga de jurisdicción de los tribunales federales argentinos a favor de tribunales arbitrales y/o judiciales extranjeros en todas aquellas materias de derecho y orden público nacional (de conformidad con el proyecto de ley que tramita en la Honorable Cámara según expediente 5.545-D.-2014).

Sala de las comisiones, 9 de septiembre de 2014.

Claudio R. Lozano.

INFORME

Honorable Cámara:

Frente a la coyuntura desatada por el fallo del juez Griesa, el Poder Ejecutivo nacional ha presentado un proyecto de ley que, en caso de aprobarse, consagraría el apoyo parlamentario de decisiones que han sido cuestionadas política y judicialmente por el Bloque Unidad Popular, por numerosas organizaciones políticas y sociales, y por una porción importante de la ciudadanía, relacionadas con el tratamiento de la deuda pública y en especial con las reestructuraciones de 2005 y de 2010, a las cuales pretende dar el status de “cuestión de interés público” desde el punto de vista

jurídico y de “cuestión de Estado” desde el punto de vista político.

Detrás de ése, que es a nuestro juicio su principal objetivo, el gobierno nacional presenta su proyecto de ley justificándolo en la necesidad de encontrar algún camino que permita efectuar los pagos de capital e intereses de la deuda reestructurada, bloqueados en esta instancia por el fallo del juez Griesa, mientras transcurre el tiempo hasta el vencimiento de la cláusula RUFO para entonces poder cumplir con la sentencia sin incurrir en riesgos respecto de los derechos de los bonistas que ingresaron a los canjes de 2005 y de 2010.

Sin embargo, y más allá de que el proyecto del Poder Ejecutivo nacional tiene disposiciones que atentan contra su eficacia para el logro de ese objetivo, tal como más adelante se verá, el gobierno no necesita de la sanción de ley alguna para lograr el cambio de la legislación aplicable a los bonos, del agente de pago o del domicilio de pago de los mismos. De acuerdo con las condiciones contractuales –que el gobierno dice haber respetado y querer respetar en el futuro– es posible efectuar todos esos cambios sin necesidad del dictado de una ley: bastaría con impulsar la celebración de una asamblea de bonistas para efectuar esos cambios.

Es cierto que, sin el dictado de una ley, el gobierno no podría exhibir públicamente un apoyo del Congreso para estos cambios en los contratos que rigen los bonos reestructurados. Por ello, el Bloque Unidad Popular ha propiciado un proyecto de resolución por medio del cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional que, en ejercicio de competencias que ya tiene, promueva el cambio de legislación de los bonos por legislación argentina, el cambio de agente de pago por el Banco de la Nación Argentina, y el cambio del domicilio de pago por la República Argentina. La aprobación de ese proyecto de resolución por este Congreso permitiría exhibir el apoyo parlamentario a esa vía para destrabar lo que hoy está trabado sin aprobar ninguna protección política o jurídica contra las investigaciones judiciales en curso.

En lugar de ello, el gobierno propicia la aprobación por ley de algunas decisiones que, como la elección de Nación Fideicomisos como fiduciario, sin cambiar la legislación de los bonos, sólo lograrán continuar empanando la cuestión, y otras, como la posibilidad –a elección de los bonistas– de optar por la legislación francesa, que no hacen más que continuar con las prácticas que nos han llevado a esta situación: la prórroga de jurisdicción en favor de tribunales extranjeros.

En cambio, lo que sí requiere de una ley es la declaración de interés público de la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010, el pago al ciento por ciento de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina y la aplicación de los contratos celebrados en el marco de las rees-

estructuraciones dispuestas por los decretos 1.735/04 y 563/10, a los fines de preservar el cobro por parte de los bonistas interesados, todo lo cual se dispone por el artículo 1° del proyecto en revisión.

En ese contexto, la incorporación luego de su tratamiento por el Honorable Senado de la Nación, de una comisión bicameral de investigación de la deuda pública, cualquiera fuere su resultado, no afectaría ni a las reestructuraciones, ni a los contratos suscritos en virtud de ella, ni, lo que es peor, al derecho a cobrar del ciento por ciento de los bonistas, incluyendo a los que no se presentaron a los canjes.

Lamentablemente, aun cuando recoge parcialmente una reivindicación histórica de nuestro bloque y de numerosas organizaciones políticas y sociales, la utilización de una comisión bicameral investigadora en el mismo instrumento legal que legaliza lo que nunca debió haberse firmado sin una investigación y auditoría previa, nos impide apoyar el proyecto en estos términos.

El camino sugerido por nuestro bloque permite desdramatizar el problema del bloqueo de los pagos actual sin que este Congreso renuncie al ejercicio de sus facultades de investigación y auditoría de la deuda pública, sin condicionantes previos (expediente 6.938-D.-2014, entre otros), y sin perjuicio de la necesidad de dar curso al tratamiento parlamentario de los proyectos presentados para declarar insanablemente nulas todas las prórrogas de jurisdicción de los tribunales federales argentinos a favor de tribunales arbitrales y/o judiciales extranjeros en todas aquellas materias de derecho y orden público nacional (expediente 5.545-D.-2014, entre otros).

Estamos convencidos de que en caso de aceptar el camino propuesto, el gobierno nacional contará con un amplio consenso parlamentario, imposible de obtener con el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, ya que el mismo contempla estas cuestiones de modo incompleto, y agrega una serie de definiciones que en modo alguno se pueden acompañar, a saber:

a) *Convalida con el status de “orden público” los canjes del 2005 y del 2010, sobre los que pesan serios cuestionamientos judiciales*

En efecto, el proyecto de ley declara de interés público los canjes de los años 2005-2010 (artículo 1° del proyecto de ley oficial) al tiempo que otorga el estatus de “orden público” a todo lo legislado por el proyecto (artículo 12). En este marco, queda claro que si los canjes de 2005 y de 2010 adquieren el estatus de “orden público”, se dejan sin efectos los múltiples cuestionamientos de ilegalidad e ilegitimidad que pesan sobre los mismos y que dan cuenta de las causas acumuladas en la Justicia, tanto en el caso de las que involucran a los bonos de megacanje (reestructurados en los canjes de 2005 y de 2010) como en el caso de los ilícitos de tráfico de influencias que pesan sobre el canje de 2010.

Así, de aprobarse el proyecto de ley oficial se daría por tierra con las causas judiciales mencionadas, al tiempo que supondría un corset de legalidad que inhibiría la posibilidad de crear una comisión bicameral de investigación integral del endeudamiento público en los términos que el juez Ballesteros encomendó al Parlamento en el año 2000 y que al día de la fecha aún no se constituyó, a pesar de los proyectos de ley que tratan el tema.

b) *Consigna pagos a los fondos buitres y holdouts desde 2005 en adelante sin que medie acuerdo alguno, en el marco de una coyuntura doméstica signada por el ajuste cambiario*

En los artículos 8°, 9°, 10 y 11 el proyecto de ley oficial instrumenta las medidas necesarias para consignar pagos a los fondos buitres que litigaron contra el país y que no se avinieron a ningún acuerdo con la Argentina, así como al restante de los acreedores que no entraron al canje como si se hubiera formalizado un acuerdo de partes. Así, es un verdadero disparate que en el marco de una coyuntura signada por la escasez de divisas y el ajuste cambiario en curso (con un aumento del tipo de cambio oficial y un aumento mayor de la brecha con el dólar financiero), que tiene efectos relevantes en materia de profundización del aumento de precios y de la caída en el nivel de actividad, en una economía que en lo que va del año destruyó más de 400.000 puestos de trabajo, se consignen a cuenta pagos desde 2005 con acreedores que no solamente no formalizaron ningún acuerdo sino que además están en disputa abierta con el país.

c) *Presenta inconsistencias graves entre el proyecto de ley y los contenidos de los contratos firmados con los bonistas que se convalidan con el mismo*

La orden *pari passu*—ratificada en otras instancias—del juez Griesa en la causa “NML Capital Ltd. et al v. Republic of Argentina” del 23 de febrero de 2012 y del 21 de noviembre de 2012 dinamitó lo que la Justicia de Estados Unidos legitimó por más de nueve años: el contrato de fideicomiso que permitió a la Argentina reestructurar un porcentaje importante de su deuda en títulos en manos de privados defaulteados en 2001. Así, y pese a las críticas al fallo del propio gobierno de Estados Unidos, de Brasil, México, Francia, el FMI, la UNCTAD y otras organizaciones internacionales, y ante el rechazo del *writ of certiorari* por parte de la Suprema Corte de Estados Unidos, quedó firme un fallo que obliga a:

a) Cada vez que la República pague cualquier monto debido bajo los términos de los bonos u otras obligaciones emitidas en las ofertas de canje de la República de 2005 o 2010, o cualquier canje o sustitución de las ofertas de canje que puedan ocurrir en el futuro (colectivamente, los “bonos del canje”), la República deberá

- simultáneamente –o con antelación– realizar un “pago a prorrata” a NML.
- b) Tal “pago a prorrata” deberá ser de un monto igual al “porcentaje de pago” (según se define más abajo), multiplicado por el monto total debido en la actualidad a NML en relación con los bonos de los que tratan estos casos, incluidos los intereses previos al juicio.
- c) Tal “porcentaje de pago” deberá ser la fracción que resulta de la división del monto total realmente pagado o que la República tiene la intención de pagar bajo los términos de los bonos del canje por el monto total debido entonces en virtud de los bonos del canje.
- d) Se le prohíbe a la República incumplir con el párrafo 1 (c) del FAA (Fiscal Agency Agreement), incluyendo la realización de cualquier pago en virtud de los términos de los bonos del canje sin cumplir con su obligación bajo el párrafo 1 (c) del FAA de realizar simultáneamente –o con antelación– un pago a prorrata a NML.
- e) Dentro de los tres (3) días siguientes a la emisión de dicha orden, la República deberá proporcionar copias de la orden a todos los participantes en el proceso de pago de los bonos del canje (“participantes”). Dichos participantes quedarán obligados por los términos de la orden según lo dispuesto por la regla 65(d) (2) y prohibidos de ayudar e incitar cualquier violación a la orden, incluyendo cualquier otro incumplimiento por la República de sus obligaciones bajo el párrafo 1 (c) del FAA, como ser cualquier esfuerzo para realizar pagos bajo los términos de los bonos del canje sin también realizar simultáneamente –o con antelación– un pago a prorrata a NML.
- f) El término “participantes” se refiere a las personas y entidades que actúen en concierto o participación activa con la República, para ayudar a la República en el cumplimiento de sus obligaciones de pago en virtud de los bonos de canje, incluyendo: (1) los fideicomisarios y/o registradores bajo los bonos de canje (incluido, pero no limitado a, The Bank of New York Mellon, anteriormente conocido como The Bank of New York); (2) los propietarios registrados de los bonos de canje y candidatos de los depositarios de los bonos de canje (incluidos, pero no limitado a, Cede & Co. y The Bank of New York Depositary [Nominees] Limited) y cualquier institución que actúe como candidato; (3) las entidades de compensación y sistemas, depositarios, operadores de sistemas de compensación y agentes de liquidación para los bonos de canje (incluidos, pero no limitados a, el Depository Trust Company, Clearstream-Banking S.A., Euroclear Bank S.A./N.V. y el EuroclearSystem); (4) agentes fiduciarios de pago y agentes de transferencia de los Bonos de Canje (incluidos, pero no limitado a, The Bank of New York (Luxembourg) S.A. y The Bank of New York Mellon [incluido, pero no limitado a, The Bank of New York Mellon (London)]); (5) abogados y otros agentes contratados por cualquiera de los anteriores o por la República en relación con sus obligaciones en virtud de los bonos de canje.
- g) Nada en la orden se interpretará como extendiéndose a la conducta o acciones de un tercero que actúa únicamente en su rol de “banco intermediario”, en virtud del artículo 4A del UCC y N.Y.C.L.S. U.C.C. § 4-A-104, implementando una transferencia de fondos en relación con los bonos de canje.
- h) Cualquier tercero que haya recibido la debida notificación de la orden, de conformidad con la Regla 65(d)(2), y que requiera una aclaración respecto de sus deberes bajo la orden, si los hubiera, podrá presentar una solicitud ante la Corte, notificando a la república y a NML.
- i) Simultáneamente o con antelación a la realización de un pago de los bonos del canje, la República certificará a la Corte, y dará aviso de esta certificación a sus participantes y a los abogados de NML, que la República ha cumplido con sus obligaciones en virtud de la orden de realizar un pago a prorrata a NML.

Así, el pago efectuado por la República Argentina el 26 de junio de 2014 por u\$s 539 millones correspondiente al vencimiento de intereses operado el 30 de junio de 2014 quedó en las cuentas del BNYM sin distribuir a los tenedores de bonos de los canjes 2005 y 2010, emitidos con leyes de New York e Inglaterra. También, los depositarios presentaron consultas a Griesa para determinar si podían pagar en Europa bonos reestructurados con legislación argentina, complicando más la situación.

El Poder Ejecutivo instó a los bonistas, en tres comunicaciones públicas, a ejercer sus derechos en virtud del Contrato de Fideicomiso contra el fiduciario por su incumplimiento, aunque no solicitó su renuncia ni convocó a una asamblea de tenedores.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo presenta un proyecto de ley donde se remueve al BNYM como fiduciario y se designa, en su reemplazo, a Nación Fideicomisos S.A., aclarando que los tenedores también tienen el derecho de designar a un nuevo fiduciario. También se constituye una cuenta especial en el Banco Central de la República Argentina donde se realizarán los pagos de los bonos con legislación extranjera. Además, se prevé que los tenedores podrán optar con canjear sus títulos por otros con legislación y jurisdicción local. Además, se crea otra cuenta donde se consignarán los pagos a tenedores que no ingresaron a los

canjes, como si estos hubieran ingresado. Por último, se declara la ley como de orden público.¹

Más allá del problema que supone la pretensión de legitimar lo actuado por el Ejecutivo en los canjes 2005 y 2010, que se ha señalado ya en estos fundamentos, la ley de orden público tiene una entidad que se puede solapar con contratos preexistentes. Y acá la primera contradicción: mientras que se declara el interés público de las reestructuraciones dispuestas por los decretos 1.735/04 y 563/10 con sus respectivos contratos, se viola el Contrato de Fideicomiso vigente: Nación Fideicomisos S.A. no cumple con las condiciones requeridas por la Sección 5.9² del mismo, por lo que su designación podría entrar en colisión con la voluntad de los Tenedores de elegir otro Fiduciario. En efecto, el acápite c) de la sección 5.10³ muestra que

1 Existen dos teorías respecto de qué es una ley de orden público.

a) *Punto de vista clásico*: entiende que las leyes de orden público son aquellas en las que están interesadas de una manera muy inmediata y directa, la paz y la seguridad sociales, las buenas costumbres, un sentido primario de la justicia y la moral. Dicho en otras palabras, las leyes fundamentales y básicas que forman el núcleo sobre el que está estructurada la organización social.

Esta postura entiende que:

- a) Estas leyes no pueden ser dejadas sin efecto por acuerdo de las partes en sus contratos.
- b) El principio de que las leyes no tienen carácter retroactivo no juega en materia de estas leyes de orden público.
- c) En el caso de que los jueces deben aplicar una ley extranjera, estas leyes no deberán aplicarse si esa aplicación importa desplazar una ley nacional de orden público.
- d) Nadie puede invocar un error de derecho para eludir la aplicación de una ley de orden público, dado que el error de derecho no puede jamás ser invocado para eludir la aplicación de ninguna ley (artículo 923 C.C.)

b) *Teoría que identifica las leyes de orden público con las leyes imperativas*: Entiende que una cuestión se llama de orden público cuando responde a un interés general, colectivo, por oposición a las cuestiones de orden privado, en las que sólo juega un interés particular. Por eso las leyes de orden público son irrenunciables, imperativas: por el contrario las de orden privado son renunciables, permisivas y confieren a los interesados la posibilidad de apartarse de sus disposiciones y sustituirlas por otras.

Por ello debemos repetir que leyes imperativas y de orden público son sinónimos. Actualmente es el concepto que prevalece: si una ley es de orden público, las partes no pueden dejarla sin efecto en sus contratos.

2 Personas Elegibles para ser Designadas como Fiduciario: ...mantenga su Oficina de Fiducia Societaria en el Condado de Manhattan, y realice negocios, plenamente habilitado y capacitado en virtud de las leyes de los EE.UU. [...].

3 Renuncia y remoción, designación de un fiduciario sucesor.

los tenedores de una mayoría en el monto de capital total en circulación de los títulos de deuda de cualquier serie pueden en cualquier momento destituir al fiduciario y designar un fiduciario sucesor para los títulos de dicha serie.

Sin embargo, el fiduciario sucesor debería cumplir las condiciones de la sección 5.9, y a los efectos del fallo de Griesa, estaría imposibilitado de actuar por estar sometido a la ley americana. O sea que a los efectos del contrato, los títulos con legislación Nueva York o inglesa requieren un fiduciario bajo la ley Nueva York.

El proyecto del Poder Ejecutivo presenta otro problema que no tiene respuesta: los actuales depositarios (DTC, Euroclear, ClearstreamBanking S.A. y otros) están involucrados en el fallo *pari passu* e impedidos de colaborar con la Argentina para lograr evadirlo. Tanto es así que Euroclear y Clearstream, teniendo jurisdicción en Bruselas y Luxemburgo, esperan instrucciones de un juez de Nueva York para actuar. Entonces, aun asumiendo el cambio de fiduciario a uno con sede en Buenos Aires, no queda claro cómo se completaría el proceso de pago, dado que a los efectos del contrato los tenedores son los mismos depositarios. Esta incógnita queda reflejada en el artículo 6º del proyecto del Poder Ejecutivo:

“Los fondos correspondientes a los pagos dispuestos en el artículo anterior serán distribuidos a través de las nuevas entidades que a tales fines designe el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o los tenedores de títulos regidos bajo el Convenio de Fideicomiso 2005-2010, de conformidad con dicho convenio, siendo las divisas allí depositadas de libre disponibilidad para los tenedores.”

O sea que se asume que los depositarios actuales (al mismo tiempo tenedores) dejarán de serlo al no poder cumplir su función. Y nuevamente se corre el riesgo de solapar una decisión soberana con la voluntad de los bonistas.

El Poder Ejecutivo, en las últimas semanas, argumentó que el país no entró en *default* ya que realizó los pagos correspondientes en tiempo y forma, siendo responsabilidad del BNYM el incumplimiento. Pero de aprobarse el proyecto oficial, removido el BNYM y nombrado Nación Fideicomisos S.A. como fiduciario sucesor, los pagos futuros sí estarían violando el contrato que se pretende blindar. Así, la enunciada búsqueda de recupero de soberanía de la deuda podría, con este mecanismo, derivar en un *default* real gatillando alguna cláusula de incumplimiento y así, la aceleración de toda la deuda.

Es por todo esto que la Argentina debe, en los términos de la Sección 9.1 del Contrato de Fideicomiso, convocar a una asamblea de tenedores para plantear, en su calidad de fiduciante y ante la imposibilidad fáctica de pago, la necesidad de modificar la legislación y la jurisdicción de los títulos de las distintas series. De esta manera serán los bonistas, con sus decisiones,

los encargados de reorientar la forma de los pagos y de sustraerlos a la lógica de Griesa. Pero es necesario que el país proponga, en esa instancia, la recuperación de su soberanía en cuanto a su deuda con un canje de títulos con legislación y jurisdicción local, quedando los nuevos bonos alcanzados por las disposiciones del anexo I del decreto 1.735/04 y modificatorio (suplemento de prospecto).

d) *No se precisa una ley para resolver el pago a los bonistas*

En efecto, para resolver el problema del pago a los bonistas que aceptaron los canjes de 2005 y 2010 no hace falta ley alguna, puesto que solamente con convocar a la asamblea de bonistas, tal cual lo estipula el contrato con los acreedores, se puede remover al agente fiduciario, instituir uno nuevo en su remplazo, modificar el domicilio de pago y la legislación de los bonos.

e) *No se inscribe en una estrategia integral de revisión parlamentaria del endeudamiento público y de recuperación de la soberanía perdida*

Una de las principales asignaturas pendientes de las instituciones de la democracia, luego de más de 30 años de vigencia de la Constitución Nacional, ha sido y sigue siendo la negativa de todos los gobiernos, desde 1983 hasta la fecha, a satisfacer los reclamos que desde diferentes sectores de la sociedad civil se han producido, para efectuar una revisión integral de la deuda pública heredada por el gobierno que asumió el 10 de diciembre de 1983, y que de diferentes modos se viene afrontando con el esfuerzo de toda la comunidad, atendiendo al principio de la “continuidad jurídica del Estado”.

Esta asignatura pendiente no sólo le corresponde a quienes ejercieron el Poder Ejecutivo nacional en todos estos años, sino también, y fundamentalmente, al Congreso Nacional, que no ha dictado leyes en el sentido mencionado, a pesar de que constitucionalmente tiene la atribución de arreglar el pago de la deuda interna y externa de la Nación.

Mucho se ha hablado y escrito acerca de la supuesta imposibilidad material de dicha revisión, habida cuenta que una parte importante de esa deuda ha sido renegociada en numerosas ocasiones, transformados sus instrumentos y hasta cambiados sus titulares.

Ninguno de esos argumentos es suficiente, sin embargo, para dejar cerrada la cuestión. Por el contrario, aun reconociendo la complejidad, y aun admitiendo que pueden existir, en la actualidad, acreedores de buena fe, ello no impide, ni fáctica ni jurídicamente, la revisión de la deuda. En todo caso plantea la necesidad de reparar todas las injusticias provocadas por la complicidad entre acreedores poderosos que buscaban la colocación de sus excedentes financieros, y gobiernos que endeudaron a sus países en ejercicio de un poder dictatorial.

Entre las injusticias que deben repararse, sin lugar a dudas, en primer lugar, están las padecidas por el pueblo argentino. Y si como resultado de esta revisión se llegara a producir un daño a acreedores de buena fe que no fueron cómplices de ninguna maniobra ilícita, desde luego que también deberían buscarse los caminos de reparación, coresponsabilizando en ello a los acreedores.

Pero nada de ello será posible si no se da el primer paso: la investigación de la deuda.

Con posterioridad a la restauración de las instituciones constitucionales en la República Argentina, ocurrida en diciembre de 1983, numerosos ciudadanos, entre quienes se destacó Alejandro Olmos, efectuaron múltiples denuncias judiciales relacionadas con:

–El proceso de endeudamiento externo y el manejo de las reservas internacionales de la Nación en general.

–El proceso de endeudamiento externo de las empresas del Estado en general y de YPF S.E. en particular.

–La investigación de los avales caídos otorgados a empresas privadas con endeudamiento externo por el Tesoro nacional y pagados por éste al vencimiento de los mismos.

La mayor parte de estos expedientes judiciales se acumularon en la causa 14.467, caratulada “Olmos, Alejandro S/dcia” –expediente 7.723/98–, que se tramitó por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de la Capital Federal, a cargo del juez Ballesteros.

En las conclusiones de su histórico fallo, el juez Ballesteros señaló que en la causa habían quedado evidenciados no menos de 477 ilícitos cometidos por funcionarios públicos, con participación exclusiva de actores públicos en algunos casos, y en convivencia con empresas privadas en muchos otros.

En sus propias palabras: “Ha quedado evidenciado en el trasuntar de la causa la manifiesta arbitrariedad con que se conducían los máximos responsables políticos y económicos de la Nación en aquellos períodos analizados. Así también se comportaron directivos y gerentes de determinadas empresas y organismos públicos y privados; no se tuvo reparos en incumplir la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina; se facilitó y promulgó la modificación de instrumentos legales a fin de prorrogar a favor de jueces extranjeros la jurisdicción de los tribunales nacionales; inexistentes resultaban los registros contables de la deuda externa; las empresas públicas, con el objeto de sostener una política económica, eran obligadas a endeudarse para obtener divisas que quedaban en el Banco Central, para luego ser volcadas al mercado de cambios; se ha advertido también la falta de control sobre la deuda contraída con avales del Estado por la empresas del Estado”.

No obstante ello, y en cumplimiento de las normas procesales vigentes, debió sobreseer a la única persona procesada en la causa, en virtud de haber operado la prescripción de la acción penal.

Sin embargo, dejó en claro que tal estado de cosas no implicaba impedimento alguno para que el Congreso de la Nación pudiera hacer uso de la importante evidencia acreditada en la causa para determinar la “eventual responsabilidad política que pudiera corresponder a cada uno de los actores en los sucesos que provocaran el fenomenal endeudamiento externo argentino”.

En caso de que el Congreso Nacional hiciera propia esta demanda, y arribase a la identificación de las responsabilidades políticas, la democracia estaría en condiciones de abrir un capítulo inédito en la historia de la deuda pública argentina, consistente en reclamar ante todos los Estados, empresas y organismos financieros internacionales “acreedores” la condición de “deuda odiosa” para el caso específico, lo que no sólo involucraría a los responsables políticos nacionales, sino también a aquellos que tuvieron participación decisiva desde las contrapartes.

En un escenario como el descrito, no sería improbable obtener un compromiso involucrando, como parte de la solución, a las actuales autoridades de las instituciones que contrataron en su momento con el gobierno de facto. Es lo menos que cabe esperar, siendo que sus autoridades de entonces fueron parte del problema, en su gestión.

Por otra parte, no puede obviarse la cuestión de que esta “crisis” de pagos sobreviene como consecuencia de la renuncia a la jurisdicción de los tribunales nacionales en materia de deuda pública, y es inadmisibles que no se presente una iniciativa para declarar insanablemente nulas todas las prórrogas de jurisdicción de tribunales nacionales en favor de tribunales extranjeros.

El contenido de los actuales artículos 1º y 2º del Código Procesal Civil y Comercial vigente han operado como la piedra fundamental en este armado de prórroga de jurisdicción que resultaba imprescindible para la implementación de las políticas neoliberales y una prueba más de que estas políticas están vinculadas al golpe de Estado del 24 de marzo de 1976.

Su relación más directa se encuentra en el proceso de endeudamiento iniciado en 1976, en el que además de prorrogarse la jurisdicción a favor de jueces extranjeros se promovió la renuncia a oponer la defensa de inmunidad soberana.

Es por la ley 21.305, que la dictadura cívico-militar usurpadora del poder, establece la modificación del artículo 1º del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial que establecía la calidad de improporrogable de la jurisdicción y la competencia argentina a favor de tribunales extranjeros. Esta ley fue aprobada el 6 de mayo de 1976.

Luego todos los contratos y tratados internacionales, así como los relativos al endeudamiento externo,

firmados con posterioridad sometieron a nuestro país a jurisdicción de tribunales extranjeros, particularmente a tribunales de Estados Unidos y del Reino Unido, además del CIADI.

Hasta la actualidad esta situación ignominiosa para nuestra soberanía permanece inalterable, a pesar de los graves perjuicios que nos ha representado y a pesar de la existencia desde diciembre de 1983 de gobiernos elegidos constitucionalmente.

Los Tratados Bilaterales de Inversión (TBI), en su conformación actual, la adhesión al CIADI, los contratos y acuerdos de pago referidos a la deuda externa de la Argentina, son tributarios en última instancia de los artículos 1º y 2º del Código Procesal Civil y Comercial, que este proyecto pretende anular

Los TBI tienen un papel central en la conformación de rasgos estructurales que definen el modo de funcionamiento de la economía argentina. Nos referimos a la profundización y pretensión de irreversibilidad que los TBI han jugado en el proceso de extranjerización de la economía argentina.

Los TBI y el CIADI deben comprenderse como instrumentos de dominación al igual que lo fuera la “apertura”, la desregulación y las privatizaciones en los noventa, como también el proceso de desindustrialización y acumulación financiera viabilizado por las primeras políticas económicas de la última dictadura militar.

Mientras se mantenga la vigencia de los TBI y el CIADI nuestro país afronta numerosos procesos arbitrales y causas por montos entre u\$s 12.000 millones y u\$s 20.000 millones. Resulta toda una irresponsabilidad política del Estado argentino mantener la vigencia tanto de los TBI como del CIADI, toda vez que otorga legalidad a un reclamo millonario que no podrá afrontarse sino a costas de mayores penurias sociales.

Y hay que dejar en claro que la tasa de inversión de la economía no depende de los TBI, como se pretende argumentar por los que los defienden, sino de las opciones de valorización productiva que se conforman en un determinado tiempo y lugar.

Sin duda, uno de los antecedentes más significativos en materia de anulación de leyes, es el de la declaración de nulidad insanable de las leyes 23.492 y 23.523 de “punto final” y “obediencia debida”.

En sus fundamentos se afirman conceptos que hacemos nuestros en esta presentación: “El sistema de control de constitucionalidad adoptado por nuestro país permite que éste sea ejercido por varios órganos. Así, tanto el Poder Judicial, como el Legislativo y el Ejecutivo pueden y deben efectuar un análisis de constitucionalidad sobre normas y actos, en virtud del orden de supremacía constitucional establecido por el artículo 31 de la Constitución Nacional.

Por ello, se habla de un sistema concurrente o complejo de control de constitucionalidad (conf. Sagüés, *Derecho procesal constitucional. Recurso extraordinario*).

rio, tomo I. Editorial Astrea, Buenos Aires, página 95, Quiroga Lavié, Derecho constitucional, página 474).

“[...] Esta atribución del Poder Judicial de ejercer control de constitucionalidad sobre actos de otros poderes no implica de ninguna manera la imposibilidad de los propios órganos de controlar sus propios actos y en su caso, declarar la inconstitucionalidad de aquellas normas que no se compadecen con la Ley Fundamental.”

”Por el contrario, el orden de jerarquía constitucional impuesto por el artículo 31 de la Carta Magna y los compromisos contraídos por el Estado argentino al suscribir los tratados internacionales de derechos humanos, imponen la obligación del Poder Legislativo de eliminar del ordenamiento jurídico este tipo de normas.

”En definitiva, el Congreso no tan sólo se encuentra facultado, sino que se encuentra obligado a realizar el control de constitucionalidad sobre sus actos y, eventualmente, sobre actos de otros órganos [...] Este control parlamentario de constitucionalidad puede efectuarse en forma preventiva (para evitar la sanción de leyes inconstitucionales) o puede ser reparador (eliminar del ordenamiento jurídico normas inconstitucionales).”

“[...] La inconstitucionalidad de las normas cuya nulidad se predica radica en que contraría el artículo 29 de la Ley Fundamental, que establece que la consecuencia necesaria de su vulneración es la ‘nulidad insanable’. Por ello, una vez constatada la inconstitucionalidad de la norma por resultar incompatible con el artículo 29 de la Constitución Nacional –atribución propia del Congreso, como se argumentó–, es la propia Constitución la que prevé la sanción de nulidad insanable”.

Afortunadamente, la Constitución Argentina prevé las situaciones a las que nos referimos y ello habilita la resolución de declarar insanablemente nulas las leyes de aprobación de los TBI, así como la anulación de la adhesión al CIADI y la anulación de los artículos mencionados del Código Procesal Civil y Comercial.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares acompañen el presente dictamen, que propone la aprobación del texto de un proyecto de resolución, tal como ha sido detallado.

Claudio R. Lozano.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Feletti. – Señor presidente: venimos a proponer un proyecto de ley que implica esencialmente un curso de acción concreto para definir y preservar el proceso de reestructuración de deuda de los años 2005 y 2010.

Nos espera una larga sesión, que no sorprende por la magnitud e importancia del tema que se va a tratar, sino por las críticas implacables que por lo menos uno ayer escuchó en la comisión, y no se sabe si responden a corregir errores o a penarnos por el acierto.

Es necesario que haya un voto masivo a este proyecto de ley, como lo hubo ayer en las Naciones Unidas. ¿Por qué? Ayer el señor ministro lo explicó y algunos decían que no se hablaba de temas concretos. Porque nadie puede dudar de que la deuda pública fue un condicionante de la democracia argentina, y que entre 1983 y 2003 –sin abrir ningún juicio de valor acerca de los gobiernos surgidos del voto popular– también condicionó las políticas públicas del Estado argentino.

Durante ese largo período hubo dos procesos de reestructuración de deuda. Uno se conoció como Plan Brady, e implicó la apertura de un esquema de desregulación de mercados y privatización de empresas públicas para la Argentina. Esto no resolvió el problema, abrió un nuevo ciclo de endeudamiento a partir del año 92, y concluyó con otro proceso de reestructuración de deuda en el año 2001, que se conoció como megacanje y cuya única finalidad fue abultar el volumen de deuda; no resolvió el problema, no evitó el default y concluimos en la catástrofe de 2001/2002.

Los dos procesos de reestructuración previa estuvieron signados por crisis recurrentes de la balanza de pagos, como fue en el 89/90, en el 94/95 y también en el 2001/2002.

Lo que estamos diciendo es que no hay ninguna duda de que este proceso de reestructuración de deuda soberana, que tuvo dos etapas, en el 2005 y en el 2010, que permitió reestructurar el 92,4 por ciento de una deuda en default de 81 mil millones de dólares, fue un proceso exitoso. No voy a hablar de los beneficios para el pueblo argentino, sino que fue un proceso exitoso para la democracia porque liberó al Estado de las cadenas de la deuda.

A lo largo de estos once años, las decisiones de políticas públicas fueron tomadas por los gobiernos surgidos del voto popular, con sus aciertos y errores. Este proceso de reestructuración de deuda permitió reinstalar en el centro de la escena al Estado argentino como redistribuidor social. Ese es el logro más grande de

este proceso de reestructuración de deuda, que permitió que los servicios de deuda –que representaban más de 6 puntos del producto bruto, frente a un presupuesto educativo de 2 puntos– se invirtieran y hoy tengamos un presupuesto educativo de 6,4 por ciento y un servicio de reestructuración de deuda del 2,2 por ciento del producto bruto.

Ese cambio expreso sintetiza el retorno del Estado argentino a la política. Hoy, recuperar el Estado a través del voto popular implica poder realizar proyectos populares. Este es el saldo más importante de este proceso de reestructuración, que difiere del Plan Brady y del megacanje. Por eso es necesario defenderlo, no para este gobierno, cuyo mandato concluye el 10 de diciembre de 2015, sino para aquellos gobiernos que pretendan sucedernos, y para tener un Estado como herramienta de redistribución social. Esto es lo que hay que asociar.

El otro beneficio de este proceso de reestructuración de deuda consistió en impedir que la variable cambiaria lesionara el presupuesto nacional, en tener un presupuesto que recaudaba en pesos y que podía tener gasto público también en pesos. ¿Por qué? Porque el calce de los servicios de deuda era capturado en dólares a través de los derechos de exportación. Estos se calzaban con el pago de la deuda, con lo cual todo el segmento de intermediación en pesos, recursos y gastos quedaba absolutamente libre para ser administrado por el gobierno elegido por el pueblo.

Con este proceso de reestructuración de deuda, el gobierno elegido por el pueblo tenía un presupuesto de recursos y gastos del que podía disponer sin condicionantes. Es decir, sin ir primero al Fondo Monetario Internacional para que le aprobaran la cuenta de inversión y después venir a hacerla votar acá. Ése es otro de los cambios trascendentes. Por eso preocupan las propuestas que suponen bajar los derechos de exportación, porque involucran perder el esquema por el cual el presupuesto es libre de las cadenas de tener que utilizar moneda extranjera.

Este es el saldo de estos años. El saldo de estos once años consistió en tener un presupuesto donde lo que se recaudaba en pesos se aplicaba también en pesos y los servicios de deuda eran pagados con los derechos de exportación y con la renta agropecuaria. ¿Por qué? Porque previamente se habían reestructurado y redu-

cido. Por eso no tuvimos crisis cambiaria ni fiscal. Fue justamente por este esquema enormemente redistributivo. Y por eso también el presupuesto educativo se pudo elevar al 6,4 por ciento del producto bruto, justamente por este proceso de reestructuración.

Por eso es necesario defender este proceso de reestructuración. El gobierno argentino, frente a un ataque especulativo de la moneda y de fondos buitres contra este proceso de reestructuración, aparece defendiéndolo tenazmente, porque es clave para la solvencia macroeconómica del país; pero también para la democracia argentina, por lo que hemos vivido en los veinte años previos, entre 1983 y 2003.

Los objetivos que persigue consisten en poder cumplir ese presupuesto de reestructuración pagando a aquellos tenedores de bonos que comprenden el 92,4 por ciento de esos 81 mil millones de dólares que aceptaron la propuesta argentina y que desde 2005 y 2010 vienen percibiendo los beneficios de haberlo hecho. Por lo tanto, por las razones que he explicado, el proyecto de ley plantea de interés público al proceso de reestructuración de la deuda –el tercero que vive la democracia–, que ha permitido liberar al Estado de las cadenas del endeudamiento.

También es necesario el cambio de jurisdicción de pago. La Argentina mostró su voluntad de cumplir con el pago realizado en junio, yendo a Nueva York, depositando 539 millones de dólares y poniéndolos a disposición de los bonistas, sincerando el pantano judicial del juez Griesa –ni siquiera se atrevió a capturarlos y dárselos a los fondos buitres–, quien a partir de ese momento nombró un mediador para salir de su propio pantano judicial.

Teniendo en cuenta que no pudimos pagar en Nueva York, con este proyecto ley intentamos pagar en Buenos Aires o en Francia, o permitir voluntariamente a los bonistas que planteen otro domicilio fiduciario.

La decisión argentina es pagar y cumplir con esta reestructuración de deuda. Este es el sentido fundamental de esta iniciativa. Se trata de un claro objetivo mediante el cual aspira a cumplir primariamente –esta es otra de las aberraciones del fallo de Griesa– con aquellos bonistas cuyas emisiones de títulos no están sujetas a la ley estadounidense.

Ayer en la comisión conjunta hemos escuchado al representante de los bonistas italianos que claramente sostenía que este era el camino para que puedan cobrar quienes tienen jurisdicción extra Estados Unidos.

Recordemos lo que hizo el juez Griesa en sus marchas y contramarchas: en primer lugar, frenó el pago a aquellos bonistas extrajurisdicción, y luego los habilitó por única vez. Hoy tenemos una apelación que presenta el Citibank –junto con la Argentina– en la Cámara de Apelaciones de los Estados Unidos para liberar definitivamente los pagos a aquellos bonistas que tienen títulos emitidos extrajurisdicción de Estados Unidos. Esto es lo primero que va a facilitar este proyecto ley.

En segundo término –esto es objeto de controversia–, para un bonista que tiene la especie argentina y está bajo jurisdicción de Estados Unidos, el cambio de domicilio de pago podría implicar el cambio de jurisdicción; esto no necesariamente es así, con lo cual queda habilitada la posibilidad de cobrar.

Estos son los dos factores clave en este esquema: por un lado, permitir el pago a aquellos bonistas que están fuera de la jurisdicción de Estados Unidos, con lo cual se estaría dando cumplimiento a una cuestión evidente que revela la extralimitación de Griesa como juez en la aplicación de su fallo –que probablemente sea revertido–, y por el otro, permitir a aquellos tenedores de bonos bajo jurisdicción de Estados Unidos cambiar voluntariamente sólo el domicilio de pago.

Esta es la apuesta. Esta es la defensa del proceso de reestructuración. Como no pudimos pagar en Nueva York, vamos a pagar en Buenos Aires o en Francia, o vamos a hacerlo donde puedan constituir un domicilio fiduciario aquellos bonistas que han entrado al canje.

Este es el objetivo del proyecto de ley. Es una clara señal emitida por el Parlamento argentino para defender el proceso de reestructuración, para mostrar que la Argentina paga y que tenemos voluntad de hacerlo. Nada más y nada menos que eso.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Feletti. – Por eso es razonable que este proyecto sea apoyado por un voto masivo, salvo que alguien piense –y tal vez sería bueno que lo diga– que este proceso de reestructuración es malo y negativo.

Lo más grave sería que alguien pensara que este proceso de reestructuración es negativo porque liberó los condicionantes y restituyó al Estado como una herramienta por la cual los sectores populares que llegan al gobierno pueden viabilizar políticas públicas.

Digo que esto sería lo más grave porque hemos escuchado propuestas de desfinanciamiento del Estado y de reducción de los impuestos más progresivos de la recaudación argentina, como son los derechos de exportación y el impuesto a las ganancias.

Hemos escuchado hasta el hartazgo propuestas tendientes a inducir un ajuste monetario y fiscal. También está en boca de muchos presidenciables la cuestión de la sobreemisión monetaria como forma de financiamiento del Estado y el tema del exceso de la presión tributaria como un mecanismo que frena el accionar de la economía argentina.

Cuando escuchamos esos argumentos y vemos una oposición extremadamente dura con un proyecto que, en definitiva, lo único que procura es ampliar las posibilidades de la Argentina para cumplir sus compromisos externos –esencialmente este proyecto apunta sólo a eso–, nos encontramos con discusiones de fondo sobre el proceso de reestructuración de la deuda, sobre la liberación del peso de la deuda en las espaldas del Estado y sobre los mecanismos de administración de la política económica argentina. Me parece que sería bueno sincerar estas cuestiones en este recinto, para lo cual hay que decirlo y verbalizarlo.

La Argentina ha generado un debate a escala planetaria –refrendado en parte por la resolución que en el día de ayer adoptaron las Naciones Unidas– sobre lo que supone un ataque especulativo contra un proceso de reestructuración de deuda que se viene cumpliendo acabadamente. Digo esto porque para el mundo importa un problema que un fondo especulativo, con sólo 48 millones de dólares, ponga en jaque toda la reestructuración de una deuda de 81 mil millones de dólares. Esto es lo que la Argentina ha sincerado, ha discutido y por eso

defiende enérgicamente este proceso de reestructuración de deuda.

Estas cuestiones no se arreglan con frases hechas ni diciendo “vayamos a pagar y listo”. Esto se arregla con el proceso que tenemos en curso, que implica pelear paso a paso y palmo a palmo cada agresión de carácter judicial.

No es real –lo dijo el ministro en el día de ayer– que la Argentina nunca se puede sentar a hablar con los fondos buitres, porque sí lo puede hacer en el escenario propuesto por el juzgado, al cual la Argentina ha ido a buscar soluciones. Lamentablemente, lo único con lo que se ha encontrado ahí es con el argumento de que paguemos todo y nos olvidemos de todo.

Por lo tanto, considero que este proyecto tiene que ser apoyado por la mayoría de los bloques, porque es una propuesta que apunta a defender la autonomía del Estado, para este gobierno y para los que vengan. Es fundamental que esto quede en claro, y hay que decirlo porque en el pasado hemos vivido en otros procesos democráticos –ya los he reseñado– crisis cambiarias abruptas; ya hemos visto en el pasado cómo se asaltaban las reservas y cómo se hicieron operaciones de reestructuración de deuda altamente condicionantes de las políticas internas. También hemos vivido momentos en los que la política fiscal era definida por el Fondo Monetario Internacional. Por supuesto que no queremos que el gobierno que nos suceda –desde ya que no va a ocurrir con el actual– viva el retorno a esos escenarios.

Desde muchos sectores se plantea por qué no se accede al mercado internacional de capitales, en los que la tasa de interés es barata. Esto es cierto, pero también les pido que reflexionemos sobre esta discusión que mantengamos con el capital financiero. Preguntémosnos, teniendo en cuenta que estamos viviendo un ciclo de tasas baratas y de abundante liquidez en el mundo, por qué la tasa de crecimiento de los países desarrollados es tan baja y la de desempleo tan alta. ¿Por qué ese nivel de liquidez y esas tasas internacionales de interés tan bajas no sirven para recuperar a Europa?

Formulo este interrogante porque, por el contrario, hoy se le plantea a Europa la necesidad de dismantelar el Estado de bienestar que tan trabajosamente construyó después de la guerra. ¿Por qué Estados Unidos, país que vio

nacer el New Deal, encuentra severos límites para recuperar su economía a pesar del nuevo trato que le ha dado a la expansión del gasto público con tasas de interés tan bajas? El mundo no está viviendo una etapa de prosperidad o crecimiento económico, excepto por los países emergentes, los BRICS –con los cuales nos relacionamos y ello es cuestionado largamente–, que son los que más crecen.

¿Por qué, si el capital financiero opera de un modo tan benigno, si tenemos un escenario de tanta liquidez internacional y tasas de interés bajas, no hay una explosión de crecimiento en los países desarrollados? Evidentemente, porque el capital financiero tiene una enorme sobrerrenta, y ya está condicionando, por vía de endeudamiento, las políticas de los países desarrollados, incluso los más débiles de la Europa periférica, como España, Italia, Grecia, etcétera.

Entonces, cuando argumentamos sobre estas cosas seamos muy cuidadosos, porque el mundo no vive un escenario floreciente, justamente por el problema del sobreendeudamiento y descontrol del capital financiero.

Cuando la Argentina se planta frente al capital financiero lo hace justamente con el sentido de defender un proceso que le permita con el Estado intacto gobernar estos once años. Hay que defender un Estado intacto, desendeudado. Cuando se cuestionan los procesos de emisión monetaria o de inversión pública se lo hace desde el lugar de retorno a ese mundo financiero promisorio, de bajas tasas de interés, abundancia de liquidez internacional, cero crecimiento en las naciones desarrolladas y con alto desempleo.

Cuando se nos quiere llevar a ese mundo tenemos que pensar en la necesidad de contar con un Estado que se planta en el centro de la escena, redistribuyendo socialmente la renta y el producto de los argentinos.

Confiemos en este proceso de reestructuración de la deuda que cambió el curso de la democracia argentina. Este proceso de reestructuración de deuda iniciado en 2003 cambió el rumbo de la democracia argentina hacia el futuro. No retornemos a un Estado endeudado y débil y que el voto sea siempre recuperado para el partido del ajuste. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia recuerda a los señores diputados que a las 17 se cierra la lista de oradores, tal como fue acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Para informar sobre el primer dictamen de minoría tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Vaquié. – Señora presidenta: en primer lugar, quiero manifestar la solidaridad de los legisladores nacionales de la Unión Cívica Radical por Mendoza con el señor diputado Del Caño. Me parece que hay que hacerlo público y es el primer tema que quería manifestar antes de entrar a la cuestión en tratamiento.

Todos los argentinos sabemos de la permanente voluntad de la Unión Cívica Radical, como partido nacional, popular y con vocación de poder, para acordar políticas de Estado en materia de deuda pública. Hasta ahora siempre lo hemos hecho y siempre intentamos acompañar todas las posiciones del gobierno, a pesar de los errores que veíamos y que callábamos de manera prudente, y de la unilateralidad del gobierno en trabajar estos once años solo.

Todos conocemos el comportamiento de los fondos buitres, ya que siempre se han escrito libros sobre los problemas sistémicos que trae a la economía mundial su comportamiento y afán especulativo. Tan mal se comportan que fueron bautizados como fondos buitres por un ex primer ministro británico. Hasta los británicos los consideraban malos en términos prácticos y políticos. Eso está fuera de discusión.

Ahora, el comportamiento de estos fondos era conocido en 2001 cuando la Argentina entró en *default*. Siempre estuvieron ahí, siempre especularon. Antes de 2001 habían obtenido fallos de la Justicia norteamericana a favor de ellos y en contra de reestructuraciones de empresas y de Estados, con lo cual todos los que hacían reestructuraciones tenían la tarea de conocerlos.

Más allá de los discursos, de los agravios y de los porqués, me parece que el tema central es ver qué plantea este proyecto, qué cosas buenas y qué cosas malas tiene. Hay que ver si este proyecto colabora para que el 92 % de los bonistas que ingresaron en los canjes de 2005 y 2010 puedan cobrar. También hay que ver

si nos fortalece en la posición judicial que tenemos en los tribunales de Estados Unidos o nos complica, y si de alguna forma podemos limitar el poder que los fondos buitres hoy tienen sobre la Argentina a partir del fallo del juez Griesa, que al ser convalidado por la Cámara de Apelaciones y al no ser tomado el caso por la Corte Suprema de Estados Unidos, ha quedado firme. Debemos analizar qué instrumentos podemos usar para que los fondos buitres no se salgan con la suya.

A partir de ahí se va a poder discutir –seguramente se debatirá mucho en esta sesión, aunque es una lástima que no lo hayamos hecho con más tiempo– acerca de si conviene o no al interés público, si conviene o no que se apruebe por ley, y si esta última es necesaria o no.

Quiero marcar otro punto que me preocupa fuertemente, que es la facultad para contratar como agente fiduciario a Nación Fideicomiso. Esto se lo planteé ayer a los dos ministros que vinieron al plenario de comisiones, y uno de ellos reconoció que tenían un problema en este aspecto. Literalmente dijo: “En este punto es donde estamos más finitos”. Este problema es la base de nuestro rechazo a este proyecto de ley, porque entendemos que es contraproducente para los intereses de la Argentina. Creemos que el gobierno se equivoca.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Reitero el pedido de que guarden silencio, tanto a quienes están en el palco de asesores como a las personas que nos visitan y a los señores diputados.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza

Sr. Vaquié. – Las cláusulas en virtud de las cuales se puede cambiar de agente fiduciario están previstas en las secciones 5.8, 5.9, 5.10, etcétera, del contrato con el agente fiduciario. Ahí dice expresamente que el agente fiduciario debe tener una sucursal en Manhattan o en Columbia, y Nación Fideicomisos no la tiene. También dice que dicho agente debe tener un capital mínimo de 50 millones de dólares, requisito que Nación Fideicomisos tampoco cumple, ya que al 31 de diciembre de 2013 tenía 84 millones de pesos, algo así como 14 millones de dólares.

Si bien parece algo formal, ¿qué problema hay en que no cumplamos con estas cláusulas? El problema es que el contrato de fideicomiso forma parte del contrato con los bonistas, y al incumplir el contrato de fideicomiso incumplimos el contrato con los bonistas, es decir, con el 92 % que creyó en la Argentina. Al incumplir el contrato con los bonistas que creyeron en nosotros –y como bien aclaró el ministro ayer, dentro de ese 92 % también están los fondos buitres, porque estos últimos están de los dos lados del mostrador, utilizando las mismas palabras que utilizó él–, nos van a hacer juicio por la cláusula 4.1, ítem 2, que dice que es causal de *default* de la Argentina incumplir el contrato de fideicomiso. Y esta norma prevé incumplir dicho contrato.

Por eso no podemos ir a ese lugar. Es malo para la Argentina ir a ese lugar. Vuelvo a decir que, más allá de nuestra opinión, esto fue reconocido ayer por los funcionarios. Ese es el problema de fondo; hay otros, pero para mí este es un tema central.

Hasta este momento la Argentina había conseguido que el mundo entendiera, sobre todo los bonistas que aceptaron el canje, que nuestro país tenía voluntad de pago, que había pagado. Y cuando pagaba, como bien se dijo acá, todas las críticas estaban dirigidas al Banco de Nueva York –el BoNY– y contra el juez Griesa, pero no contra la Argentina. Ahora les estamos haciendo un gran favor al BoNY y al juez Griesa, porque los liberamos y traemos el problema y los juicios hacia nosotros.

Estamos convencidos de que este proyecto es malo, porque dificulta la tarea de la Argentina. Por eso estamos en contra. ¿Cuál hubiera sido el camino a nuestro juicio? El camino es usar los instrumentos que el contrato tiene. El contrato que la Argentina firmó en 2005 y 2010 con los bonistas tiene instrumentos para ser cambiado. En este caso puntual pueden cambiarse, con una mayoría especial, las condiciones que debe tener el agente fiduciario. Sin embargo, la Argentina no ha hecho nada para hacerlo. Ayer lo reconoció el ministro; dijo que estaban esperando que los bonistas hagan algo.

El ministro no es activo en el trabajo de cambiar las condiciones del contrato, que nos permitiría salir de esta trampa. Entonces, hay un instrumento para hacerlo, pero el gobierno

ha elegido otro que, en nuestra humilde opinión, es complicado.

Se dijo muchas veces, y hoy también, que si no acompañáramos esta iniciativa somos la escribanía de Griesa, pero nunca se habló de los errores de la Argentina. En mi caso en particular, y en todo el bloque, hemos sido muy prudentes en no marcar nunca equivocaciones de la Argentina; pero la prudencia no puede confundirse con debilidad.

Voy a marcar algunos errores que se vinculan con el fallo de Griesa. También en el año 2005 se podrían haber cambiado las condiciones del contrato de los bonos en *default*, aquellos que no aceptaban el canje, los fondos buitres, los *holdouts*, como se dice normalmente. ¿Cómo se llama esto? Condiciones de salida; no exigían ninguna tarea extra. Al momento de canjear, cada bonista cambiaba las condiciones del bono viejo de 2000 y 2001, no del actual. ¿Qué podía cambiar? Por ejemplo, podía limitar los embargos sobre pagos futuros. Esta limitación de embargos sobre pagos futuros no era algo novedoso en 2005, era algo conocido e instrumentado muchas veces en la jurisdicción de Nueva York. Lo podían usar, pero no lo hicieron. ¿Este error fue determinante? Creo que no, pero fue un error y nada se habló al respecto.

Otro error fue proseguir con la ley cerrojo después de 2010; ya se había obtenido el resultado y se decidió continuar en 2012. ¿Qué podía hacerse? Lo que también se conocía en la instrumentación de los bonos en Nueva York: una ley cerrojo semiabierta o semicerrada.

Como país nos obligamos a no abrir más el canje, a no dar mejores condiciones a los que están afuera, pero si algún bonista que no había entrado en 2002 quería entrar en las mismas condiciones de los canjes de 2005 y 2010 podía hacerlo, y la Argentina debía obligatoriamente aceptarlo. Considerando esa condición de “semiabierto” no hubiéramos tenido los problemas judiciales que planteaban que no queríamos pagar a los que estaban fuera del canje, porque podían entrar cuando quisieran. Sin embargo, hasta ahora no lo han hecho. Ahora nos encontramos en el último año en que el gobierno tiene la ley abierta. El ministro reconoció ayer que tampoco ha hecho nada. Se levantó la ley cerrojo y en un

año no hicieron nada para conseguir bonistas. La incompetencia, la baja y mala gestión también colaboran con los fallos en contra de la Argentina.

Estos aspectos ya se conocían en 2004 y 2005. Voy a citar un ejemplo. Estas medidas y otras, que luego comentaré, se utilizaron en el canje de deuda de la provincia de Mendoza que terminó a principios del año 2004; es decir, más de un año antes de que la Argentina lo hiciera.

¿Qué hizo el ingeniero Cobos como gobernador de la provincia? Primero, planteó una política de Estado. Los bloques de los demás partidos políticos participaron de todas las reuniones con abogados, de aquellas donde se discutía sobre la contratación del banco que iba a actuar, qué condiciones iban a ofrecer, etcétera. Todos estaban presentes. Había representantes de tres bloques. Recuerdo que el Frente para la Victoria, peronismo de aquella época, estaba representado por el entonces diputado Ahumada...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — La Presidencia solicita a los señores diputados que guarden silencio.

Sr. Vaquié. — No me gusta la mala educación. Siempre terminamos igual. Es bueno aprender a escuchar y también a ser educados.

Decía que todos iban y participaban de las reuniones de la comisión que había sido creada por ley.

En segundo lugar, se restringió y se dejó el bono Aconcagua que tomó la provincia de Mendoza en los años 90. Cuando ustedes gobernaron Mendoza, en 1997, y la provincia se endeudó afuera, lo dejamos de mala calidad. ¿Qué hicimos para que quedara de mala calidad? Prohibimos los embargos; Mendoza pagó hace unos días, el 4 de septiembre, y no pudieron embargarla porque no se puede embargar con fecha posterior al 31 de mayo de 2004 por ningún concepto un pago de deuda.

¿Qué más se hizo? El canje se cerró, pero la provincia se obligó a aceptar a todo aquel que estuviera afuera en las mismas condiciones. Eso es parte de la política de Estado —a algunos no les gusta que así sea— y todavía hoy, en 2014, el actual gobernador de Mendo-

za, Francisco Pérez, lo mantiene en el presupuesto provincial. En el presupuesto de Mendoza existe un artículo que faculta a menos del 2 % de los bonistas que nunca aparecieron a ingresar al canje, obligándose la provincia a pagarles lo mismo que a los anteriores. No hay ningún privilegio.

Esos instrumentos que usó el ingeniero Cobos se conocían, se hablaba con el gobierno nacional. Es más, en los dos juicios que Mendoza tuvo en Nueva York, que los ganó tanto en primera instancia como en la Cámara, el gobierno nacional solicitó al entonces gobernador Cobos que los abogados que nos defendían en esa ocasión fueran los mismos que los del gobierno nacional, para que aprendieran cómo sería el trámite judicial posterior, más de un año después cuando la Argentina reestructuró. Había comunicación, pero eso se perdió.

Otro punto que es necesario considerar es el éxito del canje, del que se habló mucho. Es cierto que tuvimos una quita muy grande, mayor que la de Mendoza, que estiró los plazos sólo 11 años y bajó la tasa del 10 al 5,5 %. Sin embargo, hay efectos sobre la economía argentina que no tienen que ver con que el gobierno tome deuda, y mencionaré sólo dos ejemplos.

El plan estratégico de YPF fue presentado por Galuccio en agosto de 2012 y preveía atraer inversores. Asimismo preveía para este momento un nivel de producción de petróleo y gas que hoy es mucho más bajo porque YPF no ha podido cumplir con su plan de tomar deuda afuera. Tanto es así que hoy estamos produciendo 8 % menos de petróleo y el 14 % menos de gas de lo que planteó Galuccio en 2012. Eso cuesta plata, empleo privado, impuestos para el gobierno en dólares de la balanza comercial. Ese es el costo de no haber terminado con el tema de la deuda, y hay que incluirlo en el pasivo que eso genera.

El otro ejemplo que quiero brindar tiene que ver con la metalmecánica argentina. Nuestro país licita obras hidroeléctricas, y como no tiene financiamiento pone como condición obligatoria que las empresas vengan con financiamiento.

El sector metalmecánico argentino que compete en el mundo pierde en nuestro país porque carece de financiamiento, por lo que está suspendiendo y echando empleados. Pero eso sí,

damos las obras a los que tienen financiamiento, los chinos, los rusos y demás, con lo cual el empleo local queda afuera. El financiamiento no es sólo para el Estado; hay que terminar el tema de la deuda también para el sector privado, porque eso se traduce en menos empleos y en costos que hay que asumir.

Por último, ¿qué creemos que había que hacer? Lo mismo que en 2005, 2010 y ahora: trabajar con el contrato y las condiciones de los bonistas. No podemos ser nosotros los que violemos las condiciones del contrato.

La Argentina lo había hecho bien; tenemos que convocar a la asamblea de bonistas y militarla. Si me disculpa la expresión, señora presidenta, es como una asamblea política de barrio: hay que ir a buscar los votos y trabajarlos. Si el ministro reconoce que en un año no ha hecho nada, ¿qué podemos decir nosotros? Hay que militar los votos y conseguirlos, e incluso cambiar las condiciones, las no reservadas y las reservadas. Es difícil, pero se pueden cambiar, hay que trabajarlo. Y como no sabemos a qué condiciones se va a llegar no podemos decir de antemano si se conseguirá más del 60 % para una cláusula y el 80 para la otra. Lo que decimos y proponemos es que hagan una política de Estado; convoquen a toda la oposición y trabajemos juntos. Lleguemos hasta donde se puede llegar. Lo que se pueda cambiar se cambia y lo que no, queda como está.

A su vez, la restricción económica que estamos padeciendo provoca una profundización del cepo. Tenemos problemas de tipo de cambio como ayer dijo el ministro. ¡Ojalá esto no suceda! Tenemos suficiente con la inflación que este gobierno supo conseguir. Esta inflación ha hecho que desde enero de 2008 en la Argentina se devaluara la moneda un 170 %.

¿Cuánto devaluó Uruguay? Un 11 %, en el mismo período; 170 contra 11. Brasil devaluó el 26 %. Chile un poquito más del 15. O sea que tenemos 170 contra 11, 26 y 15. Seguro que ganamos competitividad y las exportaciones argentinas están causando un *boom*. La respuesta es negativa. ¿Por qué? Por la inflación. O sea que si a este problema que tenemos le agregamos el miedo del ministro en el sentido de que existan corridas contra el peso, tenemos

que terminar con este tema. Para terminar hay que gestionar.

Además, estamos produciendo otra serie de restricciones. Por ejemplo, en los procesos comerciales con Brasil. En la Argentina se limitan las importaciones porque no hay dólares. Entonces hay cepo a las importaciones. Tienen que completar una declaración jurada que está sujeta a que la apruebe un funcionario, pero a veces no la autoriza el Banco Central. Una serie de inconvenientes.

Podemos pedirles a los brasileños que colaboren con nosotros no comprándoles a los fondos buitres. Que colaboren con la asamblea de bonistas participando del mercado secundario de los bonos corrientes, de los que aceptaron el canje. Brasil y el resto de los socios podrían colaborar con nosotros para conseguir la mayoría que nos posibilite cambiar el contrato y no entrar en esta trampa. ¿Lo estamos haciendo? No.

Si el gobierno vuelve a tener proyectos que mejoren la posición argentina con respecto a lo que hoy vivimos, si es más transparente —alguna vez discutimos qué hacer con el Club de París—, si el gobierno no agravia y es tolerante, nosotros, los radicales vamos a acompañar toda la política de Estado que tenga relación con la deuda pública. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Por el segundo dictamen de minoría van a compartir 20 minutos la diputada Graciela Camaño y el diputado Felipe Solá.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sr. Solá. — Señora presidenta: si no hay inconveniente, voy a comenzar yo.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — En primer lugar tengo registrada a la señora diputada Camaño, pero no hay problema, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Solá. — Señora presidenta: quisiera decir antes que nada que hay cuestiones que no están en discusión cuando hablamos de este proyecto de ley. Sin embargo, por lo que he escuchado, sí están en discusión para el Frente para la Victoria. La primera de ella tiene que ver con el fallo del doctor Griesa.

En este momento hay en el recinto 66 diputados, por lo que parece que no resulta importante la opinión de los demás. Se han retirado 191. Supongamos que estuvieran todos y yo dijera que levanten la mano los miembros de la oposición que estén de acuerdo con el juez Griesa, seguramente nadie levantaría la mano.

Si fuera más allá y preguntara quién está de acuerdo con el fallo, y quién se anima a decir que hay que cumplirlo pase lo que pase —como en algún momento dijeron—, seguro que tampoco levantarían la mano.

Lo que quiero decir es que muchos pueden pensar así, pero no están dispuestos a decirlo en el marco de legitimidad actual de la política argentina. Si es así, no están acá en este momento. Y si no están acá, pierde sentido el maniqueísmo de “patria o buitres”. Esto lo digo porque tampoco nadie levantaría la mano por los buitres. Lo mismo pasaría si asociamos a estos últimos con el juez Griesa. La actitud maniquea y polarizante está de más.

Cualquiera puede equivocarse en un ámbito complejo como los tribunales de Nueva York. Le podríamos atribuir mala praxis a tal o cual situación. Incluso podemos decir, con el diario del lunes, qué errores hubo. O qué hubiera tenido que hacer el gobierno en tal o cual momento. El gobierno puede admitirlo. Errores puede tener cualquiera.

A lo que no hay derecho es a tener la soberbia de pensar que nuestra ley es la única y que las demás se oponen a la patria y favorecen a los buitres, porque eso es insultante con casi todos nosotros; honestamente no creo que ninguno levante la mano.

Tampoco están en discusión los canjes. Estos últimos no necesitan ser declarados de interés nacional. Ya pasaron. Uno de ellos fue excelente porque obtuvo una rebaja de aproximadamente el 68 %. En su momento —han pasado nueve años de esto— lo celebramos.

Aquí no está en discusión si los canjes fueron buenos o malos; no me parece justo poner eso en debate.

El gobierno tampoco puso en discusión la peor parte de la deuda argentina, que es la que se tiene con el Club de París y que fue contraída en la época de la dictadura militar por los ministros de Economía de ese entonces. Fue

y prometió su pago religiosamente por 9 mil millones de dólares.

Tampoco está en discusión que la Argentina se encuentra en un atolladero en el que la metió el juez Griesa. Yo no creo que se haya metido sola, sino que lo hizo el juez Griesa con su actitud. Pero tampoco creo que se pensara, como dijo la señora presidenta de la Nación, que la Corte de los Estados Unidos iba a dejarnos en manos de la resolución de la Cámara —es decir, confirmando de hecho el fallo del juez Griesa— porque no había un plan B. Por eso no le creo. Y como no había plan B, recién ahora y desde el 26 de junio, tenemos este proyecto de ley.

En su carácter de miembro informante de la mayoría, el señor diputado Feletti se adjudicó la bondad del actual sistema impositivo como si hubiera estado sostenido por los canjes de deuda de 2005 y de 2010. Nosotros tenemos una elevada presión tributaria en un mundo en el cual es necesario tener presiones impositivas de esas características mientras tengamos pobreza e infraestructura en *default*. Pero nosotros tenemos una distribución muy regresiva del ingreso y un tributo —el impuesto al valor agregado— en el que por cada peso gastado paga más el más pobre que el más rico. Ese impuesto es considerado un instrumento central de la economía y del sistema impositivo argentino.

Lo que sí se encuentra en discusión es cuáles serían los resultados posibles de este proyecto de ley. Como representantes populares y argentinos tenemos derecho a discutir qué es lo mejor para la Argentina, fuera del eslogan “patria o buitres”. Me refiero simplemente a debatir qué es lo mejor que podemos hacer frente a un atolladero, es decir, por qué una ley sí y otra no. Tenemos derecho a hacerlo y a salir del maniqueísmo en que pretenden meternos.

Para mí la soberbia es producida por la permanente mayoría. Esto hace que uno esté empachado de mayoría, lo cual es muy malo. En lugar de la discusión se produce la descalificación. Esto es algo que practica el señor ministro de Economía, quien en el día de ayer puso en duda un porcentaje que nosotros requerimos para las ofertas de pago a los denominados *holdouts* —no a los fondos buitres sino a aquellos que no nos hicieron juicio— y dijo que era sospechosamente parecido a un porcentaje que el señor Singer tiene en muchos fondos. Nosotros

no conocemos al señor Singer ni tenemos intenciones de hacerlo. El señor ministro sí lo ha conocido; nosotros no.

Sin embargo, el señor ministro deslizó eso, lo que forma parte de esa soberbia. Cuando hablo de soberbia me refiero a la idea de deslizarse que aquel que está haciendo algo diferente de alguna manera está influido, directa o indirectamente, por gente que guarda alguna relación con los fondos buitres. No es así.

Lo que está en discusión –y no somos el partido del ajuste– es cuál es la mejor ley. Nosotros hemos presentado una propuesta integral de solución con una respuesta definitiva al ordenamiento de la deuda pública.

Lo hemos presentado con tres pilares: proponer soluciones concretas y viables para los tenedores de títulos reestructurados que están sin poder cobrar justamente por el embargo del juez Griesa. Además, generar herramientas para encarar una solución para toda la deuda, es decir, que también negocie con los *holdouts* que no están enjuiciando a la Argentina. Negociar con ellos después del 1° de enero, cuando no esté en vigencia la cláusula RUFO sería muy conveniente para la Argentina para dejar encerrado al juez Griesa y sus fallos, con el 1,5 % que recurrió a él, que serían los fondos buitres ya conocidos. De esa manera Griesa no impactaría sobre el resto de los *holdouts*.

Por último, nosotros también queremos en este proyecto realzar el marco institucional de la Argentina, dando credibilidad y transparencia a cuestiones que vienen de lejos y que dan una pésima imagen y una oscuridad muy grande a todos los argentinos y también a quienes piensan a la Argentina como un país donde invertir. Me refiero concretamente a las estadísticas oficiales.

Queremos crear una agencia autónoma y autárquica, y que los que las comanden sean elegidos por concurso, siendo una comisión bicameral la que designe quiénes serían los jurados de dicho concurso.

También hemos solicitado la creación de una comisión bicameral que lleve adelante cotidianamente, en la forma más cercana posible, las gestiones sobre la deuda externa argentina. Este pedido parece haber sido tomado por el cambio que se introdujo en el Senado.

Tenemos diferencias de acá al futuro con esa comisión bicameral que se incorporó al proyecto oficial. No tenemos problemas en cuanto a la investigación de la deuda, pero en este caso propongo que no declaremos de interés nacional, por ejemplo, el canje de 2010. ¿Por qué? Porque este canje está sospechado de intervenciones de una consultora, de la cual sabe mucho más otro sector de diputados, especialmente el diputado Lozano, que lo ha dicho muchas veces, vinculada al vicepresidente Boudou. Se dice que con información privilegiada previa se compraron títulos para hacer negocios después, cuando levantaron su valor.

Entonces, no queremos blindar esa parte, no queremos blindar todo, queremos que una comisión investigadora también pueda investigar ese tema; que no esté blindada por el artículo 1° del proyecto oficial.

A su vez, en el 2009 se produjo un error por dos mil millones de dólares, aproximadamente, porque se pagaron cupones ligados al crecimiento del producto bruto, al PBI, y se adjudicó en el 2008 un crecimiento superior al 3,22 %, que era el piso a partir del cual se cobraba. Cuando se cambió la base del 93 y se pasó a la de 2004 en el INDEC resultó que el crecimiento de ese año, 2008, había sido mucho menor y no correspondía pagar. Esos dos mil millones nunca volvieron a la Argentina. Fueron dos mil millones de dólares.

Por ende, no los queremos blindar por el artículo 1°, queremos que sean parte de lo investigable, que todo sea investigable. Sin perjuicio de esto, volvemos a decir que celebramos los canjes de 2005 y 2010 porque tuvieron un excelente resultado, sobre todo el primero.

Pero dejaron afuera a ese 7 %, y nunca atendieron el tema, nunca lo abordaron en tiempo y forma, integralmente. Nunca tuvieron en cuenta la situación de esos tenedores de deuda, y ahí empiezan los problemas. Se pensó “cerramos y punto”. Cuando se abrió en septiembre del año pasado la ley cerrojo y se abrió un nuevo canje, muchos advertimos que no iba a haber resultados concretos, que ya era tarde, que dependíamos de la Corte, porque ya teníamos fallos de Griesa y de la Cámara, y que no iba a venir ningún *holdout* a ese canje. Se insistía con más de lo mismo.

Nosotros también creemos que el proyecto de ley es simplista porque atribuye a Nación Fideicomisos condiciones de pago hacia los bonistas de títulos reestructurados que no tiene, porque no tiene esa experiencia. Acá se presenta un problema de metodología que ya nada tiene que ver con lo ideológico, pero hace al fondo de la cuestión porque va a dificultar enormemente el verdadero pago que se concreta cuando cobra el bonista y no cuando uno deposita el dinero.

Acá se hace como que se paga. Nuestro país se desharía teóricamente de sus responsabilidades, pero no es así. Hasta que no cobren efectivamente los tenedores de bonos, no estará solucionado el problema. Y es un camino largo que pasa por distintos lugares: en el medio hay agentes de *clearing* y está el BoNY, que fue elegido en 2005. La Caja de Valores, que está en nuestro proyecto, como el Fideicomiso, también fue elegida en 2005 y en 2010 porque sabía hacerlo y tenía sus contactos en algo muy complicado.

Los bonistas son parte de la información que tienen los bancos custodio, que son el tercer eslabón de la cadena. En el medio están los agentes de *clearing* de Estados Unidos y Europa, y más atrás está el BoNY, que no le va a poder dar información al Banco Nación porque se lo va a prohibir el juez. A su vez, el BoNY tiene un certificado global donde uno sabe quién es quién, y los agentes de *clearing* intermedios tienen certificados por aquella área que cubren. Los que saben quién es quién son recién en todo caso los bancos custodio, que son la tercera etapa. Todo eso no lo va a poder hacer Nación Fideicomisos. Entonces, es una discusión de tipo técnico-profesional, o si se quiere metodológica.

Nosotros tratamos de aclarar eso y de poner lo mejor de nuestra creatividad para que el pago se haga efectivo y para que los agentes sean creíbles como lo fueron en 2005 y 2010.

Nosotros pretendemos que los tenedores de bonos reestructurados, que no han podido cobrar el 26 de junio en Nueva York y que deberían cobrar hasta el 30 de septiembre, puedan estar lo más cerca posible de hacerlo. De ninguna manera van a cobrar en fecha con la norma que propone el Poder Ejecutivo, y posiblemente tampoco con el proyecto nuestro porque

requiere tiempo, y esto se trata recién ahora. Pero van a estar mucho más cerca de cobrar si se arma un mecanismo especial.

Ustedes van a tener que comunicarse con los bonistas por solicitada a raíz de las imposibilidades que va a tener Nación Fideicomisos. Algunos vendrán, pero otros tienen restricciones estatutarias y problemas muy serios como para aceptar una modificación del lugar de pago.

Celebramos que hayan incorporado la posibilidad de acogerse a la ley francesa, que es antibuitres, pero nosotros ponemos un lugar de pago conocido por las agencias de *clearing*, por el BoNY y por todos los bancos del mundo que tienen bonos argentinos, que es el Banco Nación Sucursal Montevideo, que también está protegido. Asimismo, dejamos abierto un menú de opciones para los bonistas reestructurados a fin de acercar la mayor cantidad posible a este llamado, generándoles muestras de confianza metodológica. Y agregamos otra muestra de confianza diciendo que queremos tener una agencia de estadísticas absolutamente autárquica y seria, que diga la verdad. ¿Por qué? Porque muchos bonistas van a estar atados a cupones PBI y van a depender de esa agencia. Entonces, queremos que haya transparencia.

Queremos que sepan que este Congreso es capaz de intervenir también de aquí en adelante en la deuda; no sólo hacia atrás, y de tener informes semestrales, no un informe único, como plantea el proyecto oficial, que es simplista.

Nosotros no discutimos la cuestión de la soberanía, pero sí afirmamos el tema de la propiedad privada para que los bonistas del mundo sepan que tienen que venir aquí o ir a Montevideo a cobrar a través de sus agentes y que tienen que aceptar el menú –si saliera nuestra propuesta– o el canje –si saliera la de ustedes– para que sepan que antes que nada valoramos sus derechos y la propiedad privada, que son sagrados para ellos en términos de los bonos que tienen.

Estamos haciendo todo lo posible para mejorar las cosas. No acusamos a nadie por estar con el juez Griesa o por no estar con él.

Tenemos antecedentes en este sentido: cuando la fragata “Libertad” fue embargada en el

puerto de Dacca, en Ghana, dijimos claramente que no éramos cipayos y que era absurdo acusar a quien programó el itinerario de la fragata –un miembro del Ministerio de Defensa– cuando en realidad los que estaban atrás de este accionar eran los fondos buitres, que habían comprado a un juez en Ghana para herirnos al embargarnos la fragata. Dijimos que la fragata iba a volver, y así ocurrió.

Nosotros sabemos bien dónde estamos y tenemos tanto derecho como ustedes a presentar propuestas en relación con la deuda. Somos tan argentinos como ustedes y detestamos, al igual que ustedes, a los fondos buitres, que representan la excrecencia de un capitalismo financiero internacional que no puede ser contenido ni por el G-20 ni por el G-77.

Recién ayer las Naciones Unidas aceptaron debatir este tema, pero esto no fue aprobado por los principales países financistas, es decir, Inglaterra, Estados Unidos y Canadá. Esto constituye un comienzo, pero hay que tener en cuenta las dificultades.

El planteo de que la Argentina puede vivir con lo suyo está equivocado. Bien lo dijo el diputado Vaquié en el sentido de que la Argentina tiene que vivir con financiamiento privado, y debemos tener muchísimo cuidado con el financiamiento público teniendo en cuenta los efectos y las terribles fallas de infraestructura en vivienda que estamos sufriendo, sobre todo en lo que hace al déficit en la extracción futura de petróleo y energía.

Vaca Muerta necesita más de 200 mil millones de dólares en diez años, lo que representa 20 mil millones por año. Por lo tanto, tenemos que ser muy cuidadosos con los proyectos de ley que vamos a analizar y, si es posible, hasta tendríamos que enviarle un mensaje a ese juez senil –que ni siquiera sabe, aparentemente, qué es lo que ha fallado– que quiere corregir su decisión y sale a negociar a cada rato para que se levante el *stay*. Ese es nuestro propósito. Todo lo demás es patoterismo al cohete.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien comparte su tiempo con el señor diputado Federico Sturzenegger.

Sr. Tonelli. – Señora presidenta: el proyecto en análisis tiene el propósito y el objetivo de eludir el cumplimiento de la sentencia dictada por el juez Griesa para que el país pueda pagar a los bonistas que entraron en los canjes de 2005 y 2010 y aceptaron la reestructuración de la deuda, que hoy en día no reciben sus pagos por aplicación de las decisiones del juez Griesa.

Para ello, para eludir el cumplimiento de esa sentencia, se propone remover al actual agente fiduciario del gobierno argentino y reemplazarlo por un agente fiduciario local –Nación Fideicomisos–. También se autoriza al ministro de Economía a disponer un nuevo canje de los títulos reestructurados por títulos con jurisdicción en nuestro país y, consecuentemente, con pago en nuestro país.

Respecto de los tenedores de bonos que no entraron a los canjes, se abre una nueva oportunidad para que ingresen al canje y reestructuren su deuda.

Pero nada dice el proyecto, y aquí está su mayor defecto, acerca del cumplimiento de la sentencia del juez Griesa en el sentido de qué hacer con aquellos acreedores que obtuvieron esa sentencia en su fallo y no aceptan en el futuro un canje de sus títulos ni un cambio de la jurisdicción en la cual deben ser pagados esos títulos.

Por eso, en esas condiciones, nuestro bloque se opone a la aprobación del proyecto, básicamente por dos razones. En primer lugar, porque la normativa no está de acuerdo con lo que el país debe hacer y, en segundo término, porque tampoco está de acuerdo con lo que el país le conviene hacer.

Respecto de lo que el país debe hacer tenemos que recordar que en oportunidad de emitir los bonos cuyo pago se persigue en el juzgado del doctor Griesa, la Argentina se sometió voluntariamente a la legislación y jurisdicción del Estado de Nueva York, del mismo modo en el que lo hizo posteriormente en muchas otras oportunidades. Recuerdo, por ejemplo, que en 2004 el presidente Kirchner firmó el decreto 1.735, que en su artículo 3º dispone que la Argentina se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales de Nueva York, Londres y Tokio, y que incluso renuncia a oponer la defensa de inmunidad soberana.

Ésa no es ninguna novedad; por el contrario, es una práctica corriente cuando se emiten títulos públicos. Tampoco es una decisión caprichosa, porque lo cierto es que los títulos públicos que fijan jurisdicción en lugares como Nueva York son más fáciles de colocar y pagan menos interés. Esto es así porque los inversores internacionales confían en la ley y en los tribunales de Nueva York. Por eso ese tipo de títulos son más fácilmente colocables y el país que los emite paga menos intereses que si los emitiera bajo jurisdicción y legislación local.

Es decir que esa fue una decisión a conciencia tomada por el gobierno. Por ende, después de haberse sometido libre y voluntariamente a la legislación y a la jurisdicción de los tribunales de Nueva York, de haber comparecido al juicio iniciado por los tenedores de títulos que no entraron al canje, de haberse defendido, de haber apelado la sentencia de primera instancia, de haber apelado la sentencia de segunda instancia y cuando finalmente hay una sentencia que queda firme respecto de la cual ya no hay recurso alguno, lo que el país debe hacer es acatar y cumplir dicha sentencia. Digo esto más allá de que nos guste o no esa sentencia y de la opinión que ella nos merezca que, por cierto —lo dejo aclarado—, no es favorable. El hecho es que la sentencia está firme y el país carece de toda posibilidad de recurrirla.

Por lo tanto, lo que la Argentina debe hacer es acatar y cumplir esa sentencia, y no sólo porque es a lo que el país se comprometió sino porque también ese es el modo en el que proceden las naciones y es lo que impone el derecho público internacional y la costumbre, que tanta importancia tiene en la relación entre los países.

Además de que eso es lo correcto y es lo que debe ser, esta solución que nos proponen tampoco es adecuada desde el punto de vista de la conveniencia, que es un criterio al cual el actual gobierno suele recurrir. Esto no es conveniente porque la solución que el gobierno nos propone deja afuera el cumplimiento de la sentencia y a los acreedores que obtuvieron ese fallo a su favor, que ya anticiparon que no van a entrar al canje, ya sea porque se lo impiden sus estatutos o porque no quieren renunciar a la jurisdicción que se les reconoce en los títulos originales.

En consecuencia, el problema va a subsistir y, sin embargo, el gobierno nada nos dice sobre qué va a hacer para solucionar el problema de aquellos acreedores que no acepten el cambio de jurisdicción y de legislación y que sólo pretenden cobrar su acreencia. Por eso reitero que como el gobierno no tiene propuestas para solucionar este problema, la Argentina va a continuar en cesación de pagos, en *default*, y también seguirá cargando con las consecuencias de lo que todo eso implica.

Entonces, la solución no es conveniente ni desde el punto de vista del deber ser ni desde el de la conveniencia. Esto carece absolutamente de utilidad.

En esas condiciones nuestra conclusión es que lo que el país tiene que hacer —más allá de la opinión que nos merezca la sentencia— es acatar y cumplir el fallo para quedar liberado del juez Griesa.

Es evidente que el gobierno —para decirlo en términos pedestres— lo que quiere es sacarse al juez Griesa de encima, para que deje de decidir a quién le podemos o no pagar. Esta es una aspiración y un deseo con el que estamos de acuerdo, pero también entendemos que el mejor procedimiento para sacarse al juez Griesa de encima es cumplir la sentencia. Entonces, el juez pierde su competencia, pierde su jurisdicción y no tiene más nada que decir ni hacer en relación con la deuda argentina.

Cumplir la sentencia no implica pagar ahora inmediatamente la totalidad del monto determinado en el juicio sino, en primer lugar, anunciar que se la va a cumplir; en segundo lugar, si hay dudas respecto de la aplicación de la tan meneada en los últimos tiempos cláusula RUFO, acordar el cumplimiento y modo de pago a partir del 1° de enero del año próximo. El modo de pago debería estar acorde a las posibilidades del país, que no signifique que éste sufra inconvenientes de índole económica o financiera.

Personalmente interpretamos que la cláusula RUFO no es aplicable, porque sólo lo es en caso de que el gobierno realice voluntariamente una oferta de pago o de canje, y está muy claro que cumplir una sentencia está muy lejos de ser una oferta voluntaria de pago.

En definitiva, como creemos que la verdadera solución pasa por el acatamiento y cumplimiento de la sentencia, nuestra propuesta es rechazar el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Senado y reemplazarlo por una resolución del Congreso que exprese que éste considera que el fallo emitido por la justicia federal de los Estados Unidos coloca a la Argentina en una situación injusta, ya que afecta su desenvolvimiento financiero, económico, social y político. Y también que el Congreso entiende que debido a la responsabilidad que implica formar parte de la comunidad internacional, y por el principio de buena fe, resulta necesario cumplir las sentencias judiciales definitivas dictadas en una jurisdicción a la que la Argentina se ha sometido voluntariamente.

Como consecuencia de ello, el Congreso resuelve, primero, declarar que el Estado argentino no comparte pero acata el fallo emitido por la justicia federal de los Estados Unidos; segundo, solicitar al Poder Ejecutivo que acuerde el cumplimiento de la sentencia mencionada, en el marco de la Constitución y de las leyes argentinas, procurando reducir el costo total que deberá afrontar nuestra Nación y garantizando una solución económica y financieramente sustentable en el largo plazo, al tiempo que se eviten riesgos jurídicos respecto de la deuda reestructurada.

Éste es el único modo de resolver el problema, terminar con los reclamos de los acreedores que no ingresaron al canje y tienen sentencia a favor, y utilizando una expresión pedestre, sacarnos al juez Griesa de encima y recuperar la soberanía en materia de administración y pago de nuestra deuda externa. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Sturzenegger. – Señora presidenta: los últimos años nos han encontrado trabajando juntos en el tema de la deuda, no sólo por el apoyo y la opinión que tenemos sobre los canjes de 2005 y 2010 sino también respecto del apoyo a la ley 26.886, el viaje a Washington, el *swap* con China y la conformación de una oferta de bancos privados para resolver el problema a fines de julio de este año.

Realmente hemos tenido una visión bastante compartida; sin embargo, hoy nos encontramos en una posición diametralmente opuesta. La señora presidenta decía ayer por cadena nacional que no entendía cómo un opositor, pensando en el bien del país, podía votar en contra de esto; nosotros decimos que no entendemos cómo un legislador, pensando en el bien del país, puede votar a favor.

Vamos a desarrollar nuestra visión de por qué pensamos que esto no es favorable a los intereses del país y de los argentinos.

Primero, ¿resuelve el problema del litigio que Argentina tiene con los *holdouts*? No lo resuelve ni lo mueve en un sentido u otro.

¿Resuelve el problema de los bonistas que aceptaron una fenomenal quita del 73 % sobre la deuda argentina, y que con ello ayudaron al gobierno? No lo resuelve. Todo lo contrario, porque ese grupo de gente en este momento no sólo no está cobrando sus bonos sino que con este proyecto del Poder Ejecutivo se sabe que algunos, por problemas estatutarios o de confianza, no pueden aceptar el cambio de jurisdicción, con lo cual, lo que se les dice a ellos es que su deuda va a seguir en *default*. No es una manera de proteger a aquellos que confían en la Argentina.

Pero lo más importante –y acá es donde creo que hay una gran diferencia con la presentación que hizo el señor diputado Feletti– es que esto no es bueno patrimonialmente para el Estado, porque justamente lo que él dice es que hay que defender los canjes de 2005 y 2010 y yo no veo que en ninguna circunstancia esos canjes hayan estado más amenazados que en este momento. ¿Por qué digo esto? Porque con el camino que ha elegido transitar la Argentina se abre la posibilidad de que los bonos que se emitieron en aquellos dos canjes –de 2005 y 2010– sean acelerados.

Si esos bonos son acelerados, vamos a tener que volver a reestructurarlos. Esta fue la pregunta que hicimos ayer al secretario Zannini y al ministro Kicillof. Le preguntamos si en caso de tener que volver a reestructurarlos, se podrán volver a conseguir las mismas condiciones que Néstor Kirchner consiguió en 2005. Probablemente no se puedan conseguir esas condiciones. Entonces, hay que poner en el lado de los pasivos el riesgo al cual en este

momento estamos sometidos, comparándolo con aquel éxito que tuvo el gobierno de Néstor Kirchner en su reestructuración de deuda. Hay un cambio fundamental, y nos cuesta ver cómo es que el gobierno no es consciente del riesgo que existe en este momento.

¿Qué resuelve efectivamente esta norma? Resuelve tener un lugar donde depositar el dinero a fin de mes para los bonos Par. Y como parte de las cosas que se pretenden hacer mediante este proyecto se podrían hacer sin intervención del Congreso, supongo que también se pretende dar alguna cobertura legal a los funcionarios que tienen que tomar esas decisiones. Eso sí lo resuelve.

Ahora bien, ¿a qué costo resuelve eso? Simplemente por tener un lugar donde depositar el dinero el 30 de septiembre, ¿qué costos está asumiendo la sociedad argentina y qué costos están asumiendo nuestros hijos y nuestros nietos? Porque las señales que da el Estado argentino es que no está dispuesto a cumplir con las reglas de juego que ese mismo Estado argentino se impuso. Y cuando haya que salir a buscar financiamiento para Vaca Muerta, para infraestructura, para servicios o para industria –tanto el Estado como el sector privado–, la gente nos va a preguntar si en nuestro país se cumple la ley y si nuestro Estado cumple con su palabra, y creo que este proyecto nos aleja de eso. Pienso que va a implicar que en el futuro el financiamiento que obtenga la Argentina –que lo va a necesitar, y el gran desafío va a ser aplicarlo correctamente– va a ser más caro y más oneroso. También va a tener un costo para la economía: en actividad, en cepo cambiario, en inversiones, en inflación; no necesito explicarme sobre este tema porque ya lo explicó el señor diputado Vaquié. Esto también lo debemos poner en el pasivo de esta solución que propone el gobierno.

Y otra cosa más: al poner que los temas de deuda son de orden público, de alguna manera estamos eliminando la posibilidad de prorrogar la jurisdicción, que –como decía el señor diputado Tonelli– es algo que el propio gobierno ha elegido hacer. ¿Por qué? Porque, como lo decíamos ayer en comisión, para eso existen las plazas financieras. Uno emite en Nueva York o en Londres porque en esos lugares hay una institucionalidad que permite acceder al finan-

ciamiento más barato. Y en el futuro, si nosotros validamos este concepto legislativo, cuando emitamos en Nueva York o en Londres, la gente va a ver que en realidad es riesgo argentino, que verdaderamente estamos emitiendo con legislación argentina. Esto va a producir un mayor costo para nuestras empresas y para nuestro Estado, y lo vamos a estar pagando en el futuro.

Tampoco sabemos siquiera si ésta es una operación que se puede hacer. ¿Se puede cambiar el agente pagador sin la colaboración del Banco de Nueva York, que hoy tiene bloqueada esa ayuda por el juez Griesa? Entonces, también nos embarcamos en una solución que ni siquiera sabemos si se puede llevar a la práctica. Esto también se lo preguntamos ayer al señor ministro y no supo o no quiso responder si esta operación se puede hacer o no.

Tampoco hemos trabajado lo suficiente, porque si el gran problema de esta reestructuración es la cláusula RUFO, volvemos a insistir en que no entendemos por qué el gobierno no ha dado ciertos pasos; por ejemplo –como decía el diputado Vaquié–, trabajar con los bonistas para sacar esa cláusula RUFO. Si uno tiene un problema, se tiene que poner a trabajar para tratar de resolverlo, y sinceramente no podemos entender por qué el gobierno no lo ha hecho.

Tampoco podemos entender, porque la respuesta no fue clara ni convincente, que no hayamos cuestionado suficientemente los intereses del fallo del juez Griesa que hace a una peor liquidación y una peor situación para el Estado argentino.

Si el Congreso aprueba este proyecto, comete un error que van a pagar, en términos de mayores costos financieros, nuestros hijos y nuestros nietos. Este no es el camino por el que la Argentina va a recuperar la inversión y el empleo ni el modo de construir el país en el que muchos argentinos quieren vivir; me refiero a un país previsible y en crecimiento. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Zabalza. – Señor presidente: hoy estamos tratando un tema muy importante, como también lo es que la deuda externa esté en el Parlamento.

La deuda ha sido un sistema utilizado por determinadas concepciones económicas, que lógicamente tuvieron el aval de concepciones políticas y de seres de carne y hueso que significaron explícitamente una expresión de saqueo sobre los recursos nacionales y, por sobre todas las cosas, tuvo como protagonista a alguien que cargó sobre sus espaldas, aunque no fuera parte de ella, con sus consecuencias: el pueblo argentino.

No estamos hablando de que la deuda la paga tal o cual gobierno sino de lo que ella obviamente significa; es decir, quitar recursos para la construcción de mejores condiciones de dignidad, acceso a la salud, a la educación y al trabajo para la gente.

Siempre hemos sostenido, ese ha sido nuestro criterio, que las deudas se pagan; pero creo que hay deudas que responden a condiciones de ilegitimidad y otras, de legitimidad. Nosotros hemos visualizado, en este proceso que nunca se cuestionó, el tema de la ilegitimidad, o mejor dicho, qué parte de la deuda externa era ilegítima, tal como lo hizo un país cercano —me refiero a Ecuador—, con asesores argentinos como Salvador María Lozada y Olmos, que logró condiciones positivas en la negociación de su deuda.

Ayer decíamos —estoy absolutamente convencido de ello— que en el marco de todos los partidos democráticos de la Argentina, aquellos que queremos que el país vaya hacia adelante, existe una sensación de que una parte importante de la deuda, sobre todo de la asumida en los procesos dictatoriales que asolaron a nuestro país, tenía una carga de brutal ilegitimidad.

No quiero hacer historia, pero creo que es necesario para justificar el voto. Si bien no voy a hablar en nombre de otros bloques, nosotros no tenemos la carga de sentirnos dueños de la verdad porque no creemos que tenga un dueño individual y menos que esté en manos de un partido político. De todos modos, tenemos nuestra opinión, que está basada en concepciones filosóficas, en formas de ver la realidad del país y decidir dónde hay que poner —como dijo el señor diputado Feletti— el rol del Estado, con quién y cómo se construye. Tenemos una concepción, y donde hemos podido, la hemos llevado adelante.

En 2003 habíamos planteado en este mismo recinto, junto con otros legisladores, la creación de una Comisión Especial Investigadora de la Deuda Externa y de un Consejo Consultivo Económico y Social de la Deuda Externa. Este último estaría conformado por personalidades y gente idónea, y tenía como fin establecer una ley marco en el Parlamento para la negociación de la deuda externa argentina. Siempre hemos pensado, de acuerdo con la Constitución Nacional, que la deuda externa debía tratarla el Parlamento argentino. Nunca estuvimos a favor de la delegación de facultades a favor del Poder Ejecutivo en el tema de la deuda, como aconteció con la sanción de la ley 25.561 que no se derogó y que fue consecutivamente ratificada cuando se aprobaron cada uno de los presupuestos nacionales.

En ese momento también sosteníamos otra cosa: la necesidad de un convenio internacional que regule el derecho de insolvencia de los Estados. Hemos presentado proyectos, en ese sentido, en el Parlamento nacional que tienen que ver con lo que significa la actitud correcta de la Argentina de hacer fuerza en el seno de las Naciones Unidas para que se aprobara la declaración para iniciar la discusión de este tema. Esto ocurrió ayer.

Sin embargo, por medio del decreto 1.735 del Poder Ejecutivo, en 2004 se autorizó un canje de deuda sin participación del Congreso. En ese momento el canje fue exitoso. Después nos vamos a referir a las cifras.

Quiero decirles que ese canje de deuda se aceptó por decisión de un decreto del Poder Ejecutivo, estableciendo la sede de Estados Unidos, sin participación del Congreso Nacional. Tampoco se llevó ningún planteo de ilegitimidad de la deuda externa argentina. El canje fue exitoso y con cifras muy complejas. La deuda pública que era de 191 mil millones de dólares antes del canje luego pasó a 130 mil millones. Esto ocurrió en aquella época. Hoy la deuda oficial es de 200 mil millones de dólares, a lo que hay que sumar algún chorro que tiene que ver con Repsol, Club de París, CIADI y algunas otras cositas.

Con posterioridad, el propio ministro Lavagna envía un proyecto de ley. Existe una reunión con representantes de los bloques políticos que fuera convocada por el propio ministro Lavagna.

na. En ese momento, el actual senador Giustiniiani plantea en nombre de nuestro partido un disenso con esa ley cerrojo, que no votamos favorablemente.

Nos abstuvimos acompañando respetuosamente lo que había sido hasta ahí un desarrollo de alguna manera positivo de la negociación de la deuda externa.

Lo dijimos, lo pensamos y lo seguimos sosteniendo hoy: me parece que fue un error la ley cerrojo. Lo que no se puede colocar dentro de una ley cerrojo es lo que tiene que ver con la realidad. La realidad indica que un porcentaje grande de bonistas no se había incorporado al tema de la negociación que había iniciado el ex ministro Lavagna.

En 2009 lo que había quedado afuera para siempre —así fue planteado en 2005— se reabre en una negociación que involucra a un 4 o 5 % de nuevos bonistas. Se lo hizo con mucho cuidado en lo que tenía que ver con los bonos y al precio al que se compraron. Esto dio lugar a alguna denuncia de algunos diputados de esta Cámara, como el propio diputado Lozano. O sea que se trata de un tema que está en la Justicia y que nosotros no acompañamos con nuestro voto en esa oportunidad.

El tema de la ley cerrojo fue tratado en 2013 y tuve intervención en el debate que se produjo para su derogación. Sin embargo, no la acompañé. Fue un intento desesperado hace un año. Figura en las versiones taquigráficas lo que dijimos y no voy a leer ahora. Les deseábamos mucho éxito pero no creíamos que sirviera en el momento en que se iba a poner en práctica.

Con posterioridad observamos la idea del gobierno de volver al mercado de capitales a cualquier precio. No estuvimos de acuerdo con el arreglo con Repsol. Por eso lo hemos votado negativamente en este recinto. También hemos planteado nuestras dudas sobre el tema del Club de París. Existe un reconocimiento explícito de una cantidad muy importante de intereses. Estamos hablando de más de 3 mil millones de dólares.

Se plantearon algunos arreglos con el CIADI, pero muchos quedan pendientes. Al mismo tiempo se aproximaba la fecha en la cual la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos iba a decidir su posición frente al fallo del juez

Griesa, que ya había sido sustentado por la Cámara de Apelaciones de ese país.

También quiero decir algo a fin de que nos entendamos. Concretamente, nosotros tenemos una opinión de lo que significa el juez Griesa y la dijimos en oportunidad de emitirse el fallo. El juez Griesa falló por primera vez en 2004. Después reiteró fallos y conductas. En su momento dijimos que son fallos absolutamente contrarios al interés nacional y favorables a la usura internacional.

Pero hete aquí que el fallo del juez Griesa no es solamente el pronunciamiento de ese magistrado, sino de todo el sistema de Justicia de los Estados Unidos. Podemos estar o no de acuerdo con dicho sistema, puede gustarnos o no, pero la realidad es que, al igual que el juez Griesa, existe. Ese sistema convalidó todo lo actuado por ese magistrado.

Como en muchos otros casos, cuando las cosas se complican se abren las puertas del Congreso y nos convocan para que demos nuestra opinión y digamos qué haríamos nosotros, cuando en realidad antes no nos dieron ningún tipo de participación. Expreso esto a título personal, porque soy un humilde bioquímico y no conozco lo que significa el sistema de la deuda externa como tal. Pero lo cierto es que en nuestro país hay mucha gente que lo conoce y muchos patriotas que han defendido y definido las condiciones de pago que la Argentina tenía que asumir para saldar este problema.

Por eso no acompañamos el viaje a los Estados Unidos, porque la cuestión internacional no es simplemente un tema de voluntarismo que se arregla pronunciando un discurso encendido, sino que significa coherencia, toma de posiciones y disponibilidad de tiempo para dialogar. Eso es lo que habría que haber hecho bastante tiempo atrás con la Cámara de Representantes de los Estados Unidos. Además debe entenderse que podemos ir a hacer lobby con la Cámara de Representantes de ese país, buscando legisladores que entiendan lo que está pasando en la República Argentina. De todos modos, no creo que sea factible que la Cámara de Representantes presione a la Justicia de los Estados Unidos.

Me parece muy importante que esto se entienda porque el juez Griesa no es ese hombre al que podemos tratar de octogenario o cual-

quier otra cosa. Lo que debe comprenderse es que hay un sistema que funciona en el mundo y que permite que los fondos buitres avancen en muchos aspectos, tal como lo hicieron en África, en los Estados Unidos, llevando a cabo algunos juicios, o como pretenden hacerlo sobre nosotros en la Argentina.

Esto es así porque hay un mecanismo del capital financiero globalizado internacional en virtud del cual el mundo es una timba y los grandes bancos son los que más ganan.

Por otra parte hay un sistema jurídico respecto del cual tenemos todo el derecho del mundo a pensar que también puede estar estructurado para defender eso.

Hay otro aspecto importante que debemos entender también para comprender nuestra real fortaleza. En ese sentido, insisto en que ella no se origina en el discurso sino en la posibilidad de sumar fuerzas en los planos regional y mundial para avanzar frente a un sistema instaurado al que le importa un bledo el bienestar de la gente y sólo le preocupa seguir acumulando ganancias y continuar en esa gran timba que permite a los grandes bancos seguir acumulando riquezas como lo están haciendo. Para ello cuentan con un gran respaldo que está dado por la sociedad de consumo. Me refiero a la superestructura cultural que penetra en cada uno de los habitantes del mundo en que vivimos y en cada uno de los habitantes de nuestra querida Argentina.

El consumo desenfrenado nos transforma en esclavos, y la esclavitud cultural que va sintiendo cada argentino, cada integrante de esta realidad, va generando que avance la violencia y la inseguridad. Esto también tapa los ejes de una nueva construcción social que nosotros debemos desarrollar en la Argentina, con ideas que pongan a nuestro país de cara al futuro.

Nosotros estamos convencidos de que se puede, pero éste es el rol. Con el consumo no se solucionan los problemas, se agravan para la gente, que es esclava del propio consumo.

Estamos en un momento muy complejo porque también tenemos una realidad local. Pido que asumamos la realidad tal cual es para poder encontrar una salida real para el país. Hay una situación de inflación, más del 30 %, y no puede seguir siendo negada en las políti-

cas oficiales, porque esto no se soluciona con voluntarismo: se soluciona con planes, convocando a los diferentes sectores a dialogar, buscando alternativas, porque la inflación además de generar una pérdida del poder adquisitivo para los ingresos fijos genera una pérdida de competitividad creciente a nuestras empresas; la gente pierde la confianza y ésta no se recupera con medidas represivas. La confianza se recupera con diálogo y con medidas que nos incluyan a todos en una estrategia y un plan para salir adelante como nación.

Hemos vivido momentos buenos; tenemos que recuperarlos y no echar la culpa a Griesa, porque lo de este juez es bastante posterior a todo este mal manejo de la macroeconomía que viene padeciendo el país y que genera las consecuencias que hoy vive la mayoría de los argentinos, como muchos compañeros del SMATA que están siendo suspendidos en sus trabajos, de lo cual no nos alegramos. No nos alegramos de que se suspenda a un solo trabajador, y no nos alegramos de que se persiga a los trabajadores por pensar distinto.

Tenemos que construir una nueva realidad, donde nadie es dueño de la verdad. El único dueño de la verdad es el pueblo, pero al pueblo hay que liberarlo para actuar, para pensar y para conducir. No necesitamos ángeles guardianes que nos tutelen; necesitamos protagonismo, mejor democracia, más diálogo y más participación.

Creemos que esta situación es compleja y que esta contingencia que se genera con la deuda puede agravarla, y estamos preocupados por esto.

El fallo de Griesa es incumplible. Esto nos diferencia de aquellos que dicen “hay que pagar ya”. Nosotros nunca hablamos de pagar más. Nosotros dijimos “hay que negociar”, y lo planteamos permanentemente.

El camino es negociar, porque hay un 93 % de bonistas que tienen iniciada una negociación con el gobierno y es necesario que ella pueda continuar, y es imprescindible que podamos pagar y se pueda cumplir con estos bonistas. Pero no podemos avalar un proyecto que está en desacuerdo con lo que hemos planteado históricamente, y el artículo 1º es clarísimo en esto. Hay que avalar lo que se hizo y declararlo de interés público, lo del

año 2005 y lo de 2010. Nosotros hemos tenido diferencias en los años 2005, 2007, 2009 y 2010, y por eso no podemos votar un proyecto de esta naturaleza.

Además, hay que recordar que el 1 % de los fondos buitres tiene un fallo favorable y que el 6 % no tiene fallo. Por eso hay que trabajar internacionalmente para consolidar esta opinión a nivel mundial, ya que Naciones Unidas promueve una nueva regulación.

Quisiera terminar de esta manera, que es adonde apunta nuestro proyecto de dictamen. Los pueblos avanzan y las experiencias no son en vano. Por más que haya disfraces o ropajes, el neoliberalismo no vuelve a la Argentina, ni creo que vuelva a América Latina.

En este sentido quiero dar tranquilidad al diputado Feletti, porque jamás vamos a oponernos a una participación activa del Estado en lo que significa equilibrar los desequilibrios que genera el mercado. Pero debemos discutir qué Estado, porque no estamos de acuerdo con el actual. No queremos un Estado centralizado. Queremos un Estado democrático y participativo.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Concluya, por favor, señor diputado.

Sr. Zabalza. – Ya termino, señora presidenta.

La participación debe hacerse a través de la propia descentralización, llevando al Estado cerca de donde está la gente. Por eso creemos que lo más importante es haber logrado un consenso para la comisión investigadora de la deuda. (*Aplausos*.)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lousteau. – Señora presidenta: en primer lugar quiero destacar la importancia del tema que estamos discutiendo hoy. Se trata de una importancia reconocida el día de ayer en la reunión de la comisión, creo que por el secretario Legal y Técnico, cuando mencionó que la inclusión del orden público dentro de la ley tiene lugar en circunstancias en las que existe el riesgo de descalabro estatal. Si no fue él quien lo dijo, fue la procuradora del Tesoro.

Me permito disentir con el miembro informante del dictamen de mayoría. Es cierto que

en muchas oportunidades en la Argentina la deuda fue limitante de las políticas públicas, pero este episodio también restringe las herramientas de políticas públicas de las que dispone nuestro país.

Dada esta importancia, lamento la forma en que se está discutiendo esta cuestión. Me refiero a que ayer tuvimos una reunión de comisión exprés donde apenas escuchamos las expresiones de los funcionarios y pudimos preguntar, muchas veces sin obtener respuestas. Debimos dictaminar e inmediatamente al día siguiente tenemos que definir este tema.

Digo que me da lástima porque creo que casi toda la oposición mostró voluntad de contribuir cuando hubo que viajar a Washington. Primero FAUNEN emitió un comunicado expresando el apoyo a la postura argentina. En mi caso, me tocó viajar defendiendo la posición de nuestro gobierno. Todos los miembros del oficialismo que han viajado lo saben, así como también el resto de esa comitiva multipartidaria, y también conocen las contribuciones que hicimos una vez de regreso.

También hay otros proyectos dando vueltas que me parece que no son considerados como corresponde. Creo que el gobierno se pierde en este caso la posibilidad de tratar esto –dada su gravedad– de una manera tal que pudiéramos conseguir unanimidad y una posición monolítica, a fin de dar una señal clara al resto del mundo. Pero esto sólo podemos hacerlo si hay un trabajo en conjunto, serio y riguroso, que no parece haber sido el camino elegido.

La situación actual es preocupante. En mi opinión, toda esta saga que deriva en esta situación puede ser caracterizada como el *default* del sentido común. El fallo de Griesa carece de sentido común. El fallo de Griesa interpreta el *pari passu* de una manera absolutamente inédita. El fallo de Griesa afecta a terceros de una manera inédita. El fallo de Griesa tiene inconsistencias técnicas severas, y para el colmo de un juez, no previó que ni siquiera iba a poder aplicar su propia sentencia, con lo cual él se ha encerrado en un laberinto, nos ha encerrado a los argentinos en un laberinto, ha encerrado también a los tenedores de deuda argentina reestructurada en otro laberinto y ha provocado al mundo un antecedente negativo, tal como ha sido manifestado por un montón de *amicus*

curiae para la Argentina de expertos y también por la resolución de ayer de Naciones Unidas.

Por su lado, los fondos buitres también son la falta de sentido común del sistema financiero internacional. No hay ningún motivo ni justificación para su existencia, y sin embargo se la permite y se la alienta a través de una normativa excesivamente laxa. Pero también el gobierno nacional pecó de falta de sentido común en un montón de circunstancias hasta la situación actual.

En primer lugar, se ha vanagloriado permanentemente de la quita del canje. La reestructuración de la deuda fue buena, pero la quita no fue del 75 %. Si uno mira las cifras actuales, aquel que tenía 100 dólares hoy recibió 87 dólares. Esto es importante porque, cuando íbamos a explicar al resto del mundo, existía el preconcepto de que la Argentina fue enormemente dura y poco justa con sus acreedores. En realidad, les ofreció algo que con el tiempo fue creciendo y hoy vale mucho. Por lo tanto, cuando persistimos en decir que ésta fue la mayor quita de la historia, esta actitud no ayuda a crear un buen antecedente.

En segundo lugar, se ha desconocido esa deuda y se ha dicho permanentemente que no se iba a pagar. Escuché muchas veces decir que parece que un juez falla en virtud de lo que dicen los funcionarios argentinos. En ese sentido, les pido que lean los fallos de Griesa. Si no les gusta Griesa, lean los de la Cámara de Apelaciones—donde figuran los argumentos que han vertido los funcionarios públicos argentinos— que en muchas oportunidades—por ejemplo, cuando se embargaron los fondos del Banco Central— revirtió fallos de Griesa.

En tercer término, cuando se llevó a cabo la intervención del INDEC el nivel del riesgo país y la cotización de los títulos públicos argentinos era igual a los del Brasil. A partir de ese momento nos empezamos a diferenciar. Si no hubiéramos hecho eso, en lugar de 87 dólares la oferta argentina valdría 102 dólares. De esta manera, dicha oferta hubiera sido mucho más atractiva para que ingresaran otros *holders* y no los fondos buitres. Así, tal vez no tendríamos el 92,4 % y podríamos haber obtenido el 99,5 %.

Persistir en autolimitaciones y autorrestricciones legales, cuando ya eran innecesarias,

también complicó la situación. Me parece que desde que tuvimos el fallo en contra de Griesa—y sobre todo, tal como se ha visto públicamente, la negativa de la Corte Suprema de los Estados Unidos a tomar el caso— hemos asistido a muchas idas y vueltas e improvisaciones.

Es cierto que existe un ataque especulativo, pero también lo es que no nos hemos defendido bien. No planteamos esto para escarbar el pasado, sino para justificar por qué el proyecto de ley nos puede generar dudas y amerita una discusión más profunda acerca de sus contenidos. Eso es lo que queremos hacer: plantear algunos interrogantes puntuales como para dejarlos asentados y, además, poder discutirlos.

Consideramos que casi la totalidad de los artículos del proyecto de ley son innecesarios. Si existe un incumplimiento contractual del agente fiduciario, en función del propio contrato el Ministerio de Economía está facultado para removerlo. También está facultado para nombrar otro, y si ya lo hizo, está facultado para depositar los fondos en la cuenta que se abra en el Banco Central. Por lo tanto, tampoco creo que haga falta una ley del Congreso para que el nuevo agente fiduciario abra una cuenta en el Banco Central.

El capítulo III tiene los mismos vicios. ¿Para qué hace falta que el Ministerio de Economía abra una cuenta, le ponga un nombre y deposite allí si en realidad todo eso es una muestra de buena voluntad teniendo en cuenta que todavía no están determinados quiénes son los beneficiarios? Esto no es exclusivo beneficio de aquellos que no entraron al canje, pero que lo van a hacer.

Lo mismo ocurre con la declaración de orden público cuando se dicta esta jurisprudencia de la propia Corte Suprema en el caso de la corporación Claren.

Entonces, esta ley no requiere casi ningún artículo, salvo el 7º, que habla de cambiar la jurisdicción, porque si no la aprueba el Congreso entra en clara contradicción con la propia Ley de Administración Financiera. Por lo tanto, este primer elemento es innecesario.

En segundo lugar, no resuelve el problema actual. Es decir, hay tenedores de deuda reestructurada a los cuales no les llegó el dinero porque el juez Griesa no permitió que el Bank

of New York lo transfiriera a sus tenedores de jurisprudencia de legislación extranjera. Pero de esta manera tampoco les va a llegar: vamos a cambiar el Bank of New York por Nación Fideicomisos, ¿pero cómo llegará a los Estados Unidos? El juez Griesa también va a impedir que participen las instituciones y que llegue a los tenedores.

Entonces, lo único que le permitiría a esos tenedores poder cobrar eventualmente es aceptar el cambio de jurisdicción.

Ahora bien, si no estamos resolviendo la situación del cobro por parte de los tenedores de deuda, ¿qué estamos resolviendo? En este sentido, creo que las declaraciones de ayer en el seno del plenario de las comisiones fueron bastante claras, ya que dijeron que estaban resolviendo pagar. El problema es que el funcionario responsable no sabe dónde pagar. Hoy no puede pagarle al BoNY porque éste no envía los fondos a los tenedores.

Por eso nos plantean resolver de manera rápida y urgente dónde puede hacer un depósito el gobierno argentino. Es decir que lo que estamos haciendo es resolverle el problema al funcionario. Esto explica la urgencia, ya que el próximo 30 de septiembre habrá otro vencimiento. De ahí que estemos tratando esta iniciativa de manera exprés, lo cual pone de manifiesto que todas estas cuestiones no estaban minuciosamente estudiadas, como en algún momento sostuvo el ministro de Economía.

En segundo lugar, continuando con las dudas sobre este proyecto, preguntamos si la propia propuesta no corre el riesgo de agravar la situación actual. Reitero que éste es uno de los interrogantes que planteamos ayer en la reunión plenaria de las comisiones.

También nos referimos a la remoción del Bank of New York. Si hay un incumplimiento, y éste está definido en los contratos, no habrá ningún problema. Ahora, si hay un incumplimiento que no esté definido en los contratos –de hecho no lo hubo hasta que el Banco Central tomó una decisión respecto del Bank of New York en la Argentina–, el incumplimiento será por parte de la Argentina. En este caso, corremos el riesgo de que ese evento detone una cesación de pagos por una decisión de este Congreso.

Lo mismo ocurre con el nombramiento de Nación Fideicomisos, que no cumple con los requisitos establecidos en el contrato de fideicomiso para ser agente fiduciario. De acuerdo con los datos que son públicos, tiene 14 millones de dólares de patrimonio, cuando hacen falta 50 millones de dólares, y además no cuenta con oficinas en el condado de Manhattan.

Ese es un elemento adicional, porque cuando nombremos a Nación Fideicomisos vamos a incumplir con el contrato de fideicomisos, lo cual puede interpretarse –ésta es una de las preguntas que hicimos– como un evento de cesación de pagos.

La Argentina va a depositar los fondos en una cuenta de Nación Fideicomisos abierta en el Banco Central. En principio esa plata no le va a llegar a los tenedores de deuda reestructurada, salvo que acepten el cambio de jurisdicción. Al respecto, en ocasión de su visita al Honorable Senado, el propio secretario de Legal y Técnica reconoció que la Argentina va a pagar pero que no se sabe qué van a hacer los tenedores de deuda. Agregó que algunos vendrán y otros no, pero que no se puede hacer nada para que cobren si ellos no hacen algo.

En ese caso el problema es que hay muchos tenedores de deuda institucionales de legislación estadounidense que se van a ver impedidos de aceptar el cambio de jurisdicción por problemas estatutarios, por interés, por desidia o por especulación.

Entonces, además de los *holdouts* que ya tenemos va a haber otros nuevos, porque cuando les ofrezcamos la posibilidad de tener títulos con jurisdicción local no van a poder o no van a querer aceptar el cambio.

Si combinamos el elemento de cesación de pagos con más cantidad de *holdouts* estamos aumentando las chances de que alguien exija acelerar los pagos de alguna serie de títulos, es decir, que nos exija hoy todo lo que se debe contractualmente más lo que se debería pagar a futuro. Si caemos en esta situación, pregunto si estamos seguros de que todo este episodio no puede llegar a derivar en la necesidad de encarar una nueva reestructuración total de nuestra deuda.

Si fuera así, ¿estamos seguros de que vamos a conseguir mejores condiciones que las obtenidas en la reestructuración de 2005?

Ninguno de esos interrogantes –al menos desde nuestra visión– han sido respondidos a pesar de su importancia.

Por otro lado, existe un elemento adicional que ya fue mencionado. Me refiero al hecho de que en algún momento nosotros elegimos una jurisdicción extranjera, y lo seguimos haciendo en muchos de los contratos que se firman entre el sector público, o algunas empresas con participación estatal, y una contraparte extranjera, pero después desconocemos esos fallos. Cuando los desconocemos, ello implica un riesgo reputacional que puede elevar la tasa de interés para financiar cosas sumamente importantes para la Argentina. Por ejemplo, necesitamos infraestructura, si bien el Ministerio de Planificación lleva gastados de 2003 a la fecha 145 mil millones de dólares, es decir, 1,22 billones de pesos –o sea 122 seguido de diez ceros– a valores actuales.

Por ejemplo, Vaca Muerta es una enorme oportunidad, que ofrece muchos desafíos, pero es una inversión a un plazo de treinta años que probablemente requiera más dinero que el que mencionó el diputado Solá. La propia YPF calcula que para exprimir en su totalidad Vaca Muerta hacen falta entre 300 y 400 mil millones de dólares.

Cuando se requiere una inversión tan grande en un plazo tan largo, un pequeño cambio de la tasa interna de retorno que se exige puede hacer que un proyecto deje de ser viable. Esta es una riqueza enorme que tiene la Argentina para aprovechar, que se estima equivale al 70 % de las reservas de Arabia Saudita y a casi 20 puntos del PBI y que permitirá cubrir varios siglos de demanda energética para nuestra Nación. Entonces, debemos tener cuidado en cómo explotarla, y en ello está cómo financiar el enorme flujo de capital que vamos a necesitar.

Nosotros tenemos todas estas dudas y planteamos estos interrogantes desde una posición constructiva. Si existe alguna posibilidad de que sean ciertas, amerita otro tipo de discusión, con más plazo, con más seriedad y rigurosidad. No creemos que sea lo que ha ocurrido ni lo

que está ocurriendo. Por lo tanto, no acompañamos el proyecto. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lozano. – Señora presidenta: vengo a fijar la posición del bloque Unidad Popular en este debate inexistente. Digo “inexistente” porque hay 175 diputados ausentes, porque lo que pasó ayer en la comisión no se puede denominar debate; porque en ningún caso las argumentaciones que se brindan son contrastadas con seriedad y profundidad como para poder arribar a una conclusión, y porque después de dieciséis horas de debate esto terminará como ya sabemos. Por lo tanto, cumplo con expresar una posición y la convicción histórica de nuestro bloque en este sentido.

La convicción que hemos construido, en el marco de la resistencia a la dictadura y de las luchas populares, es que la deuda externa de la Argentina es ilegítima. Esta es una primera definición desde la cual nosotros nos paramos y que, por lo tanto, nos coloca en el territorio de tratar de hacer todo lo que podamos para que pese del menor modo posible sobre nuestro pueblo, porque estamos convencidos de que ya la pagamos en demasía.

Ahora, como nosotros sabemos que vivimos en este mundo, siempre hemos dicho que el tratamiento lógico para una deuda de carácter ilegítimo implicaba, en función de lo que manda nuestra Constitución, la necesidad de una auditoría parlamentaria y una investigación de la deuda pública.

El modelo de Ecuador, que mencionó el diputado Zabalza, es el que nos parece razonable. Ese país logró una reducción muy significativa de su deuda, pero gracias a la auditoría se quedó con todas las herramientas legales para defender la soberanía de su Estado frente a cualquier eventual litigio. Es más, el propio poder económico ecuatoriano –los principales bancos transnacionales que operan en Ecuador– le pidió por favor al presidente Correa que no siguiera avanzando en la investigación.

Desde ese punto de vista, nosotros como bloque nunca hemos votado un solo peso para la deuda porque ésta no ha sido investigada. Y la convicción de la ilegitimidad transita por algu-

nas definiciones básicas. La primera de ellas es el papel de la dictadura en el proceso del endeudamiento; no vale la pena extenderse en este punto. Hay una primera cuestión, que es la denominada deuda odiosa, que tiene que ver con aquella deuda contraída en momentos donde los pueblos no pueden decidir. Y hay una segunda cuestión, en el caso particular de la Argentina, que es que ha sido deuda originalmente tomada por capitales privados, fundamentalmente por empresas transnacionales y grupos empresarios locales.

La verdad es que la deuda de la Argentina no empezó por el endeudamiento del Estado; no es el caso de la Baring Brothers, el empréstito de Rivadavia, que se tomó como deuda pública para una infraestructura portuaria que luego no se hizo. Es otra cosa. En la Argentina la deuda tuvo que ver con los mecanismos de acumulación financiera de los principales capitales y estuvo asociada al proceso de fuga de capitales de nuestro país. Esto explica los cerca de 300 mil millones de dólares de argentinos o de agentes económicos locales en el exterior que tenemos en este momento.

Casualmente, esa deuda asociada a la fuga de carácter privado fue la que hizo necesario que las empresas estatales se endeuden para proveer de dólares para sostener esa fuga. Luego hubo un conjunto de mecanismos variados para estatizar la deuda privada, y después un conjunto de reestructuraciones, muchas de ellas acompañadas de profundas irregularidades e ilegalidades, para tapar todo ese proceso del cual estamos hablando. Es más: este Congreso tiene muerto de risa un fallo del juez Ballesteros –creo que hubiera sido más conveniente hablar mucho más de este fallo que del fallo del propio juez Griesa– en el que identifica 477 irregularidades. Y diciendo que no tiene capacidad para llevar adelante responsabilidades penales, porque había prescripto la causa, lo manda al Congreso para que en nombre del artículo 75 tome las responsabilidades políticas que le correspondían, cosa que nunca se hizo.

Desde este punto de vista, nosotros siempre hemos estado en desacuerdo con la reestructuración pagadora que ha hecho el gobierno nacional. Estuvimos en desacuerdo en 2005 y en 2010. Hemos estado en desacuerdo porque

nunca se cuestionaron las acreencias. No hemos estado de acuerdo con el pago al Fondo Monetario Internacional; me refiero al pago de toda la cuenta, de cerca de 10 mil millones de dólares. La verdad es que, del mismo modo que ayer en la ONU, nosotros tendríamos que haber ido a denunciar al Fondo –porque la ONU es el mandante del Fondo–, dado que ese organismo, cómplice del proceso de convertibilidad y del endeudamiento, había prestado, violando sus propios estatutos, a un país en situación de fuga de capitales. Dada esa circunstancia, nosotros teníamos derecho, como país, a reclamar la condonación de esa deuda. Sin embargo, en lugar de declarar la ilegitimidad de ese endeudamiento, la ilegalidad y el modo en que el Fondo había violado sus propios estatutos, no dijimos absolutamente nada y pagamos absolutamente todo.

Tampoco estuvimos de acuerdo con una quita que fue mentirosa, y al respecto algo decía recién el señor diputado Lousteau. Cualquier cuenta que se haga hoy muestra con toda claridad que el haber entregado el generoso cupón PBI indica que en términos de costo fiscal no hubo quita en la Argentina. Lo que hubo fue una refinanciación, sin quita, a una tasa del 3,7 %. No le sacamos nada a los acreedores. Esto es parte de la mentira de un relato que no termina de cuajar.

Y menos aun convalidamos el tema de seguir emitiendo deuda bajo legislación extranjera, que es algo que desde Martínez de Hoz para acá no hemos revisado, que viola la Constitución Nacional y que está habilitado por un decreto de abril de 1976, lo que tiene que ver con la prórroga de jurisdicción.

Tampoco hemos estado de acuerdo con tener como agente de pago a un banco norteamericano que hoy le debe fidelidad a Griesa y no a las decisiones de la Argentina.

No estamos de acuerdo con que el estudio de abogados que tenemos sea el mismo que hizo el Plan Brady, el de la época de Menem, el que se dedicó a defender ejecutivos que cometieron delitos en las empresas transnacionales y en los bancos más importantes del mundo. No estamos de acuerdo con tener ese estudio de abogados. Sobran abogados en la Argentina para defender sus intereses soberanos.

Muchos de los elementos que tienen que ver con la reestructuración de la deuda suponen casi un proceso de dormir con el enemigo. Por eso, no hay que sorprenderse cuando aparecen desaguisados como el que tenemos hoy, con el tema del fallo del juez Griesa. ¿Qué esperaban? ¿Quién dijo que nos defendieron bien? Es un desastre la defensa que hubo en el marco de ese fallo. El mismo estudio que nos defiende a nosotros es el del Banco de Nueva York.

No compartimos eso como tampoco el proceso de canje de 2010, en el que identificamos y nadie pudo explicar el papel de una consultora privada como Arcadia, que a comienzos de 2008, junto con el secretario de Finanzas, Hernán Lorenzino, se paseaba por los Estados Unidos sin que supiéramos absolutamente nada, planteando la oferta que la Argentina hacía para el canje. Este fue efectivamente el proceso.

Tampoco tenemos que ver con la opción tomada hace poco por el oficialismo, y saludada por muchos sectores de la oposición, de pagar y reconocer el ámbito del CIADI, que implica hacernos cargo de un monto de demandas de deudas millonarias.

Del mismo modo, estuvimos en desacuerdo con la compensación inadecuada a Repsol que implicó pagar a la empresa el mismo precio de la acción que tenía un año antes de la estatización, y que nos dejó indemnes frente a la catara de juicios que tiene en cabeza YPF por la gestión depredadora que en materia ambiental la empresa Repsol puso en marcha en la Argentina y en otros lugares del mundo a través de YPF.

Tampoco compartimos el planteo respecto del acuerdo con el Club de París, en el que el 42 % de la deuda es originalmente tomada en la dictadura, y que debió haberse discutido. Resulta casi tragicómico que vengan a decirnos que nos traen el proyecto de ley acá para cumplir con el Congreso de la Nación y la Constitución. En relación con el acuerdo con el Club de París ni siquiera hemos logrado que manden el memorándum de entendimiento ni los 64 contratos. Jamás pudimos saber acerca de una sola coma respecto de lo que se iba a proponer; jamás autorizamos absolutamente nada y ya se pagaron 650 millones de dólares

sin que este Parlamento haya dicho algo sobre el tema. Este es el escenario.

No estamos de acuerdo con la reestructuración. Por eso, frente al fallo de Griesa sostuvimos dos cuestiones. En primer lugar, hay que tener todas las herramientas para resistir el fallo. Es un fallo incumplible, inaceptable, inentendible; es absolutamente irracional que haya sectores o dirigentes políticos que recomienden pagar tal cual dice el fallo. Eso significaría comprarse cerca de 30 mil millones de dólares adicionales y, eventualmente, demandas multimillonarias. Por lo tanto, no estamos de acuerdo con eso y acompañamos todos y cada uno de los cuestionamientos que haga la Argentina en los foros internacionales y judiciales, para no tener que asumir un fallo de esta naturaleza. En este sentido, celebramos lo que ocurrió ayer en las Naciones Unidas.

Del mismo modo que decimos esto, creemos que hay que aprovechar este momento de respaldo político a nivel mundial para la Argentina. Teniendo en cuenta que los bonistas no pueden cobrar bajo legislación extranjera porque Griesa se los prohíbe, sería conveniente plantear otra estrategia porque, desde nuestro punto de vista, ésta ha fracasado. El oficialismo no percibe que lo que hizo ha dado como resultado pagar, como pagos netos, más de 63 mil millones de dólares de una deuda que igual se ubica, con una composición distinta, en 250 mil millones de dólares, que en términos del porcentaje del producto es prácticamente lo mismo de finales de la convertibilidad, y que a pesar del esfuerzo que ha hecho la Argentina, estamos enjuiciados en el mundo.

Por lo tanto, si no hay más fracaso que éste es difícil encontrar una solución. O sea que hay que retomar un rumbo y la propuesta nuestra fue muy simple. Recuperar manejo soberano implica pasar los bonos de legislación extranjera a legislación local. Segundo, abrir la investigación de la deuda pública. Tercero, avanzar parlamentariamente declarando la inconstitucionalidad de toda prórroga de jurisdicción, es decir, no permitir que nos juzguen en el exterior.

Para cambiar la legislación de los bonos, la verdad que no se necesita una ley. Ya han sido múltiples las explicaciones. En realidad, el único mecanismo que prevén los contratos

tiene que ver con el hecho de ir a la asamblea de bonistas. Por lo tanto, no existe modo de que haya una ley del Parlamento argentino sobre un acuerdo contractual en el que existen contratos firmados, so pena de que metamos la pata y violemos nosotros el contrato. Por eso tenemos que ir a la asamblea de bonistas o pedir su consentimiento expreso ante una propuesta argentina.

Para investigar el tema de la deuda sobran los proyectos en el Parlamento, mucho más completos que el artículo 12 que habla de la Comisión Bicameral que se crea. Existen proyectos que se han presentado para terminar con la prórroga de la jurisdicción, impactando sobre los tratados bilaterales de inversión y el CIADI.

Hemos hecho propuestas concretas, pero nos hemos encontrado con un gobierno que en lugar de recuperar manejo soberano, como nos ha dicho el señor diputado Feletti, la única preocupación que tienen es pagar. De ninguna manera tienen la idea de modificar o replantear la estrategia. Por lo tanto, nos envían un proyecto extemporáneo que no resuelve nada de lo que está en debate, y lo único que afirma son cosas que no tienen que ver con el problema planteado.

Se trata de un proyecto extemporáneo que nos pide que convalidemos retroactivamente los canjes realizados. Se trata de canjes que no compartimos y que para nosotros no son inocentes ante esta crisis y que están en proceso judicial, como ocurre con el canje 2010. Esperemos que en algún momento pueda salir de debajo de la cola del juez Oyarbide.

Yendo punto por punto, debo decir que el artículo 1° nos habla de declarar de interés público la deuda soberana, y luego declarar de orden público los canjes 2005 y 2010. ¿Qué tiene que ver esto con el tema que estamos discutiendo? No existe razón alguna para debatir este punto frente al problema planteado.

En el artículo 3° se dice que quieren reemplazar el banco de Nueva York por Nación Fideicomisos, pero luego agregan “o lo que los bonistas resuelvan”. Por lo tanto, tampoco estamos resolviendo absolutamente nada. Realmente no podemos resolver nada, porque si pusiéramos algo taxativo estaríamos violando el contrato.

Para colmo de males, proponen una alternativa que es Nación Fideicomisos, que no cumple con los requisitos. No solo porque no tiene capital. Al ministro, por ejemplo, le preocupaba el tema del tiempo. Tampoco existe el tiempo material para que Nación Fideicomisos cumpla con los trámites para tener oficinas en el condado de Manhattan y autorización para operar. Además, cuando le den esa posibilidad para que pueda operar lo harán con la legislación norteamericana, por lo que tampoco va a poder pagar.

Lo que dicen los contratos es muy simple: no se puede colocar una institución local si existen bonos de legislación extranjera. Por eso hay que cambiar la legislación. Y donde vamos a cambiar la legislación, figura en el artículo 7°, el gobierno no dice absolutamente nada. Dice: “Que los bonistas me lo pidan y veremos qué hacemos”.

Por la situación política internacional, por el respaldo que existe y porque los bonistas quieren cobrar, creo que es el momento en que nosotros debemos forzar la mano para proponer un cambio de legislación, para recuperar el manejo soberano sobre la deuda pública.

No estamos de acuerdo con manejar la prórroga de la jurisdicción como en el caso del Club de París.

No estamos de acuerdo con la idea de un bono reversible que después nos haga volver a la legislación norteamericana, tal como lo plantea el proyecto del bloque del Frente Renovador.

No estamos de acuerdo con acatar el fallo, pagando tal cual está.

Estamos de acuerdo con la idea de avanzar en la recuperación del manejo soberano de la deuda pública, en poner en marcha la investigación de dicha deuda y en garantizar que el Parlamento declare la inconstitucionalidad de la prórroga de la jurisdicción.

Hemos planteado al gobierno la posibilidad de acompañarlo, convocando a través de un proyecto de resolución a la asamblea de bonistas para que plantee allí la propuesta del pago soberano. Ese es el camino y no tenemos ningún problema en acompañar políticamente esto. Sin embargo, el gobierno no quiere hacerlo.

También le hemos propuesto terminar con la prórroga de la jurisdicción, pero tampoco está de acuerdo en hacerlo. La verdad es que no se sabe por qué se habla del pago soberano. Aquí no hay nada que tenga que ver con ese tema. Esto simplemente constituye una suerte de declamación gubernamental diciendo: “Quiero pagar, pagar, de cualquier modo y como sea”.

Aquí no hay ningún intento de revertir los problemas, las irregularidades y los pies de barro de una reestructuración que, más allá de la operatoria internacional del juez Griesa y de los fondos buitres, nos colocó en una posición en la que no contábamos con herramientas para defender el interés soberano de la República Argentina.

En ese marco no podemos validar un canje trucho como el de 2010 y tampoco la pérdida de divisas, poniéndolas en una cuenta en consignación para los fondos buitres a fin de que alguna vez cobren, cuando en realidad todavía no tenemos litigios, no hay acuerdos y nada por el estilo, al tiempo que la Argentina no tiene dólares. Es más: por un lado se habla de un ataque especulativo contra la moneda y por el otro vamos a consignar divisas en el marco de un acuerdo inexistente.

Por lo tanto, no estamos de acuerdo con esto: con la idea de plantear un proyecto de ley para resolver algo que no se puede solucionar por esa vía. En cambio, estamos de acuerdo en aprovechar el momento que tenemos para recuperar el manejo soberano de la deuda pública. No estamos urgidos por pagar, sino por retomar la rienda del manejo soberano del endeudamiento.

Esta es la propuesta del bloque Unidad Popular que el gobierno no ha querido acompañar. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires, quien comparte el tiempo de veinte minutos con el señor diputado Dato.

Sr. Calcagno y Maillmann. – Señora presidenta: ¿qué es la civilización? ¿Qué es la barbarie? Permitaseme, en sarmientino gambito, tratar de escrudiñar acerca de esto, porque cuando se dictó la resolución de las Naciones Unidas que establece una doctrina que es sucesora y pariente de la doctrina Drago a favor de

los intereses nacionales de los países libres, el delegado de Canadá aparentemente se ofuscó un poco.

En esa oportunidad el delegado de Canadá dijo que en realidad eso estaba mal porque se trataba de una discusión técnica, que hay lugares en que ese tipo de debates debe llevarse a cabo y que el problema no debe politizarse. A mi juicio los problemas económicos y sociales no tienen soluciones técnicas. Cuando se dice que dichos problemas tienen soluciones técnicas estamos en la barbarie.

Los problemas económicos y sociales tienen soluciones o planteos políticos. Luego vendrá la necesaria e indispensable instrumentación técnica, pero jamás se puede oponer eso porque estaríamos pasando del Aristos a la Tecnos o nos estaríamos poniendo tecnos. ¿Qué es lo que estaría pasando? ¿Dónde quedaría la voluntad política en todo eso? ¿Dónde quedaría la democracia?

Por supuesto que cuando analizamos el tema de la deuda hay que ver cuáles son sus dimensiones jurídicas y los alcances y límites de los planteos que se pueden hacer en el ámbito de la justicia.

También hay que tratar las implicancias económicas del tema, es decir, lo que significa en términos de punición de la riqueza de los países. Me refiero a ese terrible traspaso de riqueza que deja a esos horribles conquistadores de hace cinco siglos como principiantes.

Me parece que el problema de la deuda es esencialmente político, porque es un problema de poder. En la Argentina lo conocemos porque en 1976, cuando la deuda externa era de 7.500 millones de dólares, la clase dirigente la aumentó a 43 mil millones de esa moneda a través de la especulación, la evasión y la nacionalización de la deuda como crimen perfecto, en el sentido de privatizar ganancias y socializar pérdidas en un momento de crisis. Así funciona el capitalismo.

Por último, las crisis son consustanciales al momento económico en que vivimos. Esto no es para desdeñarlo, pero sí para tomarlo en consideración.

Luego está la influencia de los grandes grupos empresarios, los grandes grupos económicos, etcétera. En el período 83-89 la deuda

crece de modo vegetativo, de 43 mil a 59 mil millones, se toma deuda para pagar deuda, y viene la segunda oleada de deuda, ese ciclo plata dulce-recesión-crisis, al cual el liberalismo nos tiene acostumbrados.

En el 91 viene la convertibilidad, y el salto a los 160 mil millones de endeudamiento, muy rápidamente. El endeudamiento fue el combustible de la convertibilidad, porque en este sistema estableciendo el fetiche de un peso-un dólar parecía que la Argentina crecía, pero había un déficit comercial, una avalancha importadora, desindustrialización y pobreza. Por esto había que tapar el agujero. Si la Argentina decrecía, si entraba en recesión había un déficit fiscal, y la convertibilidad lo tapó para sobrevivir con privatizaciones y endeudamiento.

El endeudamiento fue el combustible que hizo funcionar la convertibilidad, y como en los sistemas Ponzi, en los que se toma deuda para pagar deuda y a su vez se la vuelve a tomar para seguir pagándola, llega un momento que alguien se pregunta con qué le van a pagar y se termina la posibilidad de seguir endeudándose, cayendo el sistema.

Recordemos los episodios del blindaje o del megacanje que todavía aumentan más la deuda cuando estábamos claramente en una situación de insolvencia. Había una crisis terminal, todos la conocíamos y estábamos al borde de la disolución nacional; había 14 monedas, que ocasionaron los guarismos que tenemos en materia de pobreza.

Es ahí donde interviene la reestructuración de Néstor Kirchner y la política de desendeudamiento, que continuó la doctora Cristina Fernández de Kirchner. A contrario sensu de todo lo que se hizo antes, acá el objetivo era político: generar soberanía, la posibilidad de tener políticas autónomas. Y luego vino la instrumentación técnica, con los canjes del 2005 y 2010, altamente exitosos, de los cuales sólo hemos escuchado críticas meramente formales que no alcanzan el centro de la cuestión, y que tuvieron el 93,7 % de adhesión.

Evidentemente fue un éxito importante. Fue el principal *default* en la historia financiera internacional y la principal reestructuración realizada de modo soberano. Ahí sí lo que se hizo desde la política fue repartir el peso de la salida de la crisis entre los diferentes acto-

res involucrados, y no privatizar las ganancias, socializar las pérdidas, pedir plata para pagar a los acreedores, y de ese modo pasar la factura al conjunto de la nación. Así se sale de las crisis financieras. Dicen que no negociamos pero nosotros pensamos que sí lo hicimos.

Después nos encontramos con todos estos neologismos, los *holdins* y los *holdouts*; son barbarismos a los cuales nos tenemos que acostumbrar, y habida cuenta del espíritu que advertimos cuando empezó hoy la sesión, estas cuestiones podríamos encuadrarlas en un tema teatral: la tragedia de la codicia y la codicia de la tragedia.

La tragedia de la codicia son los buitres, que practican el terrorismo financiero: toman rehenes, tratan de infligir daños masivos a poblaciones, un comportamiento que quizás se podrá describir con más tiempo.

Pasa en la Argentina, pero también en otros países. Tomemos por ejemplo el caso de Egipto, donde el gobierno aumentó el salario mínimo de 70 a 140 dólares, en una medida quizás claramente populista. Pues bien, una empresa extranjera inmediatamente demandó porque se le cambiaba el esquema de su negocio. Es decir, una medida que teóricamente iba a proteger los intereses nacionales de un determinado país fue atacada porque desvirtuaba un contrato.

La propia Alemania, a la que tanto se admira, la Alemania de Merkel, y todas esas cuestiones —no es mi caso—, es un ejemplo para nombrar. La canciller decidió que no iba a tener más energía nuclear y hay una empresa sueca que ahora está demandando a Alemania porque se tomó una decisión política que afecta su modelo de negocios.

Entonces, ¿cómo es esto de los liberales? ¿Los contratos son más que las Constituciones? ¿Cómo es esa institucionalidad? Quizás se perdieron algún librito, algún resumen Lerú o cuaderno para colorear sobre los principios generales del derecho, que mis ancestros los romanos hicieron hace mucho tiempo, que dicen, por ejemplo, que nadie está obligado a lo imposible.

La codicia de la tragedia está representada por los sectores económicos, las grandes empresas. Sabemos que tenemos una estructura

productiva compleja. Las 500 mayores empresas, las que fabrican la mayor parte de la riqueza aquí en la Argentina, son extranjeras, y tenemos un tema con todo lo que son las remesas. También tenemos un tema con que han sido las favorecidas tanto en la etapa de los fines de los 70 como de los principios de los 80, que se han favorecido también después con las pesificaciones asimétricas, por ejemplo.

Cuando se dice que este proyecto no se tiene que aprobar porque tiene defectos formales y no podemos aceptar esta reestructuración, se está tratando de volver a la situación de relaciones sociales, políticas y económicas anterior a 2003. Por eso nosotros defendemos con tanto ahínco esta iniciativa que es parte del capítulo de reestructuración de la deuda argentina. La caída de la reestructuración es el desfinanciamiento que se ha querido hacer desde el 25 de mayo de 2003 en adelante de todas las maneras posibles y quizás buenos son los buitres si sirven para desfinanciar este régimen populista.

Qué va a pasar con los programas sociales, nadie lo podrá saber. Cuando se habla alegremente de sacar impuestos y de eliminar subsidios, no queda otra cosa que el endeudamiento externo como modo de reemplazar el ahorro. Buenísimo, mientras sigue la fuga de capitales. Entonces, si debemos cuidarnos de los buitres de afuera, tenemos que tener cuidado con los caranchos mediáticos y con algunos chimangos que andan por ahí.

Sin entrar demasiado en zoología política, quiero recordar la importancia que tiene la resolución de Naciones Unidas, similar a la doctrina Drago; celebrar la creación de la bicameral donde podríamos estudiar una de las grandes cosas que atormenta al mundo científico y que se llama el megacanje. ¿Fue impericia? ¿Fue malicia? ¿Cómo hicieron para no distinguir una crisis de insolvencia de una crisis de liquidez? ¿No se dieron cuenta? ¿Qué canal estaban mirando? Es algo básico; está en los manuales. Creo que un inglés escribió un manual de los banqueros centrales y decía que el arte del banquero central era distinguir un caso de insolvencia –“estoy quebrado” de un caso de iliquidez –“me falta un poco de plata, pero puedo seguir”.

También podríamos estudiar el fallo Olmos, que ya prescribió –hay cosas que prescriben

sobre los 477 delitos cometidos– y habida cuenta de nuestra jurisprudencia ver si entre esos 477 delitos cometidos durante la toma de la deuda externa por parte de la dictadura militar no habrá alguno que tenga que ver con la lesa humanidad.

Entonces, celebro profundamente la creación de esta comisión bicameral que nos va a permitir estudiar esas cosas y también la pesificación asimétrica. Hay un informe de la Cámara de Diputados –el informe Di Cola– que también nos habla de todas estas cosas.

Para ir concluyendo, puesto que teatralmente había empezado, me parece interesante evocar al compañero William Shakespeare, que en su obra *El mercader de Venecia* habla efectivamente de un prestamista, Shylock. En esta cuestión de pasar de Shylock a Singer, con perdón del veneciano, nosotros estamos reestructurando. Creemos que la reestructuración tiene un objetivo político y una instrumentación económica, es sólida y defiende el interés nacional en este largo combate que tendremos contra los buitres, caranchos y chimangos.

Como en *El mercader de Venecia*, nosotros podemos decir: “Está bien, pagamos la libra de carne. Eso sí, sin una gota de sangre”. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Dato. – Señora presidenta: estamos tratando un proyecto de ley que probablemente gatille la espada de Damocles que tiene el juez neoyorquino sobre la Argentina, en el sentido de que sería otro ingrediente para declarar la ilegalidad de esta medida, y provoque el desacato con las sanciones que ello traería aparejado.

En primer lugar, a nosotros no nos extraña que esta medida sea una más de aquellas en las que la Argentina aparecía desobedeciendo la orden judicial al hacer su depósito en el Banco de Nueva York. Pero el juez está enredado en el sentido de que la plata del Banco de Nueva York no es de la Argentina sino que pertenece a los bonistas de los llamados *holdings*. Son ellos los titulares de las acreencias que la Argentina ha depositado y por eso el juez Griesa no puede ir sobre esos depósitos.

En la Argentina ha desaparecido la figura del desacato. Era una suerte de injuria agravada que motivó que en su momento interviniera la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso del periodista Verbitsky contra el juez Belluscio, donde se recomendó a la Argentina que derogara el artículo 244 del Código Penal, lo que se hizo en virtud de la ley 24.198.

De manera que tendríamos que ver de qué se trata el desacato en los Estados Unidos. Existen dos tipos de desacato frente al juez. Uno, cuando el desacato se produce en forma directa, porque son acciones en la oficina del juez. Y otro, cuando se produce en forma indirecta, cuando ese desacato hace al incumplimiento de sus órdenes.

Esto está estrictamente regulado en el título 18, apartado 401 del US State Code, y pido permiso para dar lectura del mismo. Dice así: “Los tribunales de Estados Unidos tienen el poder de sancionar con multa o prisión, o ambas a su discreción, los desacatos a la autoridad tales como: 1) conducta de cualquier persona en su presencia o tan cerca como para obstruir la administración de justicia; 2) conducta de sus mandatarios en transacciones oficiales; y 3) desobediencia o resistencia en sus autos legales, procedimiento, orden, regla o mandato”.

Hete aquí que el desacato lo habría cometido nada más y nada menos que un país, y según el acta de soberanía norteamericana del año 1976, los países tienen dos cosas: inmunidad de jurisdicción o inmunidad de ejecución.

La inmunidad de jurisdicción se vincula con que la soberanía nacional se pone en un pie de igualdad –dicho en latín, como estilamos los abogados *par in parem non habet imperium*–, y esto significa la imposibilidad de ser demandado en las cortes de los Estados Unidos, es decir, una entidad extranjera que goza de la inmunidad jurisdiccional.

La inmunidad de ejecución se refiere a que los activos del Estado extranjero no pueden ser utilizados para satisfacer un mandato judicial. En otras palabras, un gobierno extranjero tiene inmunidad de jurisdicción para proteger sus activos.

Naturalmente, la Argentina, por ser una persona de existencia ideal –como lo son los Esta-

dos– no puede ser sometida a prisión. Esto tiene que transcurrir el camino de una multa pero, según el mismo código, en general va hacia la nación, es decir, los Estados Unidos, y esto determinaría que dicho país pasa a ser acreedor de la Argentina por un monto determinado en función de la orden del juez Griesa, quien se involucraría directamente en un problema de derecho internacional entre dos naciones soberanas por la ejecución de una sentencia determinada.

Me parece que definidos como están estos dos tipos de inmunidad, hay que analizar si a un Estado soberano se le puede aplicar o no, y hay que determinar cómo funciona la jurisdicción de un país respecto de un Estado extranjero.

Si bien la inmunidad de jurisdicción puede aparecer con nitidez y por alguna razón –incluso implícita– haya dejado de tenerla, la figura de la inmunidad de ejecución es indiscutible y es muy difícil que sea dejada de lado. Por lo tanto, en principio –no sin un dejo de alegría– diría que la posibilidad de imponer una multa por desacato a la Argentina sería algo abstracto frente a la existencia de un Estado soberano.

¿Qué es lo que advertimos? Desde aquí se propone que cumplamos con la sentencia porque, desde nuestro punto de vista, teniendo en cuenta que estamos obligados y que pagaríamos después del 1° de enero, la cláusula RUFO no funcionaría.

Creo que cometemos la ingenuidad de tratar de entender el sistema americano con base en los parámetros del sistema jurídico argentino. Es decir, estamos tratando de interpretar desde la Argentina si se interpone la cláusula RUFO cuando es la misma justicia norteamericana la que tiene que decidir este tema.

Por supuesto que hay muchos autores que piensan que entre las excepciones previstas en el Acta de Inmunidad Soberana de 1976, la de jurisdicción puede ser expresa o implícita. Es expresa cuando el Estado renuncia a ella, y es implícita cuando el Estado realiza alguna negociación sometiéndose a otros tribunales. Sin embargo, esto no es fácilmente trasladable a la inmunidad de ejecución, porque estas distinciones que se hacen sobre la de jurisdicción no se pueden aplicar en el caso de la de ejecución.

En definitiva, la posibilidad de que un tribunal dicte una orden de desacato sobre un Estado extranjero, concretamente una multa, aparece como lejana.

Por eso, hoy el juez se ve enredado en una maraña, porque buscando hacer cumplir esa sentencia, dictó una medida cautelar sobre bienes y personas ajenas a la litis, como los *holdings*. Esto es lo que le marca el camino de la confusión y el de la imposibilidad.

Lamento que el acompañamiento de los distintos sectores políticos no haya sido total, porque la fuerza institucional hubiera servido para dar una muestra sobre cómo funciona la Argentina.

Por otra parte, viene a mi memoria una frase del Quijote, cuando frente a los molinos de viento señala: “Que vengan con las fauces abiertas a devorarme. Soy el caballero de la triste figura”. Hoy sabemos muy bien que los buitres no son molinos de viento, pero también sabemos que la Argentina no va a ser la que espere resignada, como la dama de la triste figura, el accionar antinacional de un modelo financiero que quiere sojuzgar a una nación soberana. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Seguidamente compartirán el tiempo de veinte minutos los señores diputados Giubergia y Basse.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señora presidenta: el 30 de julio de 2014 la incapacidad del Poder Ejecutivo para resolver un conflicto judicial nos llevó a la encrucijada que hoy estamos discutiendo en este recinto.

Cabe recordar que es el Congreso de la Nación el que tiene la facultad constitucional de entender sobre el endeudamiento del Estado nacional. Sin embargo, desde 2003 a la fecha delegó en el Poder Ejecutivo esa facultad. Hoy, habiendo pasado once años, vemos con vergüenza que esa delegación de facultades ha sido infructuosa y muy costosa para la Nación.

Por estos motivos, entendemos indispensable que el Congreso Nacional asuma un rol más relevante en las negociaciones para zanjar definitivamente este conflicto.

Este gobierno es el responsable de esta situación por haber manejado la estrategia judicial

de forma incorrecta y por no haberle otorgado la importancia que el tema merece.

El ministro de Economía repite que a la oposición no se le cae una idea. Pero nosotros vemos que al gobierno y a este ministro se les cae la economía a pedazos.

Considero que los habituales monólogos de este ministro, que son cada vez más tediosos, intentan desviar la atención de los temas que preocupan a los argentinos y pretenden darnos cátedra sobre una realidad que es cada vez más esquiva.

Sería bueno que nos detengamos a analizar sintéticamente cuál ha sido el desenvolvimiento de nuestra economía desde que el ministro Kicillof comenzó a tener preponderancia en el Ministerio de Economía. Para ello, voy a mencionar simplemente algunos indicadores económicos. Así, la actividad industrial acumula una caída del 3,5 %; la construcción, del 1 %; el empleo, del 1 %; la producción de autos, de un 18 %, y la producción de petróleo, 6 %.

Hay que ser justos, también hay aumentos: el precio de la nafta se incrementó un 156 % –repito, por las dudas no lo hayan escuchado bien: 156 %–, o sea que más que se duplicó desde que Kicillof maneja la economía. También subió el déficit fiscal, que pasó de un resultado positivo de 5.000 millones de pesos a uno negativo de 26.000 millones de pesos.

También caen las reservas del Banco Central, que de 46.000 millones de dólares pasaron a menos de 29.000 millones en la actualidad, y la brecha cambiaria pasó del 11 % a más del 60 % hoy.

La lista de indicadores sigue con el mismo sesgo: todo empeora. El Poder Ejecutivo nacional continúa lidiando con la reestructuración de la deuda con la misma impericia que lo hace en la mayoría de los frentes de conflicto que tiene abiertos: inflación, actividad económica, empleo, pobreza, tipo de cambio, reservas internacionales. El denominador común es un equipo económico que claramente se ha mostrado incapaz de solucionar los problemas concretos de los argentinos.

En esta ocasión, como resultado de los errores acumulados desde 2005 a la fecha en la ne-

gociación con los acreedores que no ingresaron a los canjes de 2005 y 2010, el oficialismo solicita aprobar un proyecto de ley denominado “de pago soberano”, como si fuera la solución a alguno de los problemas reales que aquejan en la actualidad a la República.

Al igual que mis correligionarios del bloque de la Unión Cívica Radical creo que ésta es una ley innecesaria, porque todo lo que plantea, a excepción del artículo 12 que fuera incorporado por el Senado, ya está instituido de una u otra manera en la legislación argentina. En este proyecto no hay ninguna propuesta que esté en el camino de resolver el conflicto de fondo, que sería la situación legal de la jurisdicción de Nueva York, que continuará abierto se apruebe o no este proyecto.

De mantenerse este conflicto abierto, el acceso a los mercados voluntarios de crédito más líquidos y baratos del mundo continuará cerrado.

El señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda hablaba de acceder a los mercados financieros. Por supuesto que al Poder Ejecutivo nacional le puede resultar sumamente barato porque tiene la maquinita de hacer plata, pero los empresarios, YPF, las provincias, como la de Buenos Aires, no podrán avanzar en sus respectivos planes financieros hasta tanto el conflicto planteado sea resuelto.

Ya que nombramos a YPF, en los fundamentos del proyecto se plantea que la cesión de soberanía ha sido un desastre para el país, por lo cual hay que recuperarla.

Se propone a los acreedores de bonos reestructurados la posibilidad de cobrar en la Argentina. Es importante señalar que fue este gobierno quien fijó los tribunales de Nueva York, y en el mes de mayo, cuando tratamos la ley sobre YPF y el pago a Repsol, también establecimos los tribunales de Nueva York. Lo mismo sucede en los acuerdos con el gobierno de China, donde se siguen tomando como sede para la resolución de conflictos legales las ciudades de Nueva York o Londres. El gobierno festejó –y nos parece bien que lo haga– la aprobación que se dio en la ONU en el día de ayer. Pero si se fijan qué países votaron en contra van a ver que son los mismos en los que este gobierno ha cedido jurisdicción.

Con respecto a la relevancia del proyecto que estamos discutiendo hoy, quiero precisar que Francia se abstuvo, de modo que no hay mucho para festejar; sólo se trata de relato, como es costumbre del oficialismo.

En cuanto a la oportunidad de este proyecto, cabe recordar que de acuerdo con las cláusulas de acción colectivas incluidas en el contrato de fideicomiso de junio de 2005, modificado en 2010, se pueden instrumentar mediante convocatoria a los tenedores de deuda y obtener, en cada caso, las mayorías necesarias. Como ya se dijo, no hay necesidad de votar los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

Una consideración aparte merece el artículo 7º, dado que allí se vuelve a manifestar la capacidad del Poder Ejecutivo de enfrentar la adversidad. El oficialismo debe aprender que también se ganan y se pierden los juicios, y mucho más cuando no se tiene la responsabilidad de actuar con claridad, objetividad y defendiendo los intereses del conjunto de los argentinos. Más allá del tono de este artículo, tampoco es necesario, porque están tomadas las medidas que autorizan ya por el contrato de canje.

El artículo 8º tampoco es necesario, ya que hace casi un año se sancionó la ley 26.886, que reabre la posibilidad de que los denominados *holdouts* acepten el canje.

La novedad está en el artículo 12, respecto del cual hemos presentado algunos proyectos.

Pero, por otro lado, nos podemos preguntar cuál será la verdadera capacidad de acción de esta comisión. Ya tenemos como antecedentes los intentos de la Auditoría General de la Nación por investigar temas relacionados con el canje del 2010. La información le fue denegada por las mismas autoridades nacionales. Me pregunto si en este caso va a ser diferente.

Por eso, señora presidenta, desde el bloque de la Unión Cívica Radical no vamos a acompañar este proyecto porque no trae las soluciones que necesita la Argentina. Por el contrario, trae un padecimiento mucho mayor y los costos van a ser mucho más altos que los que hoy estamos evaluando los argentinos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor miembro informante del dictamen de mayoría.

Sr. Feletti. – Señora presidenta: escuché atentamente los discursos de la oposición referidos a los dictámenes de minoría. Advierto que mis dichos se han convertido en una especie de musa inspiradora del discurso de la oposición, lo cual, en parte, me alegra.

Simplemente quiero hacer dos reflexiones breves. Por un lado, les pido que no hablemos tan dispendiosamente de “la máquina de fabricar billetes” porque estamos hablando de nuestra moneda. Es nuestra divisa, nuestra moneda, y la divisa representa los activos del país. Además, si miramos bien los coeficientes de monetización de la Argentina, observamos que la base monetaria sigue estando en 10 puntos del PBI, o sea que es el mismo nivel de monetización que hemos tenido en los últimos tres años. Estamos hablando de 391 mil millones de pesos de base monetaria, que no es mucho para un país de 40 millones de habitantes.

Por eso, no hablemos tan dispendiosamente de la facultad del Estado de crear moneda. Sobre todo también lo digo por lo siguiente, y antes aclaro que soy admirador del presidente Correa y de la revolución ciudadana de Ecuador. Aquellos que por izquierda han levantado Ecuador deben recordar luces y sombras. Ecuador no tiene moneda; tiene como moneda al dólar. Entonces, los procesos de reestructuración, salida y afirmación de la soberanía –que no niego– no son tan fáciles.

Recordemos que en el año 2001 las soluciones que proponían desde el liberalismo para salir de la crisis consistían en perder nuestra moneda y dolarizarnos, al igual que Ecuador. Afirmar la pesificación de la economía costó mucho. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bазze. – Señora presidenta: debo aclarar que usted dio indebidamente la palabra al señor diputado Feletti, porque estaba hablando un diputado del bloque de la Unión Cívica Radical y lo interrumpió.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Cedí el uso de la palabra al señor diputado Feletti porque se sintió aludido.

Sr. Bазze. – Eso no tiene nada que ver, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Conozco bien el reglamento, señor diputado.

Sr. Bазze. – Usted debió esperar a que terminara su exposición el diputado de la Unión Cívica Radical y luego ceder el uso de la palabra al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – He actuado como debía hacerlo. Le reitero que conozco bien el reglamento. Ahora le corresponde a usted el uso de la palabra.

Sr. Bазze. – Creo que se equivoca, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – No me equivoco, señor diputado.

Sr. Bазze. – Reitero que estaba en uso de la palabra un legislador del bloque de la Unión Cívica Radical. Usted no debió interrumpir el tiempo destinado a que dicho bloque se expresara y luego ceder la palabra al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bазze. – Señora presidenta: de todas maneras, creo que es tiempo de que el gobierno entienda que ya no se trata de sostener un relato, sino de empezar a resolver los problemas.

Digo esto porque me parece que con el proyecto de ley que estamos tratando el gobierno instala al país nuevamente en una situación de debilidad. ¿Por qué digo “nuevamente en una situación de debilidad”?

En los últimos tiempos, la actitud del gobierno en reiteradas oportunidades ha puesto a la Argentina en una situación de la que después solamente salimos con altos costos que se pagan sobre el esfuerzo de sus habitantes. Esto ya nos pasó en los últimos años con distintas cuestiones; por ejemplo, con la renegociación de la deuda y el Club de París.

Durante mucho tiempo el gobierno estuvo postergando las negociaciones que debían haberse llevado a cabo en tiempo y forma, de manera tal de encontrar condiciones que favorecieran a la Argentina. En este sentido, desde distintos sectores de la oposición se le reclamaba que asumiera una posición más responsable. Advertíamos que íbamos a terminar pagando,

y lo mejor era asumir esa negociación con responsabilidad.

Desde el gobierno se nos acusaba incluso de que lo único que nos interesaba era pagar. Finalmente, lo que ocurrió fue que de la noche a la mañana, el gobierno fue corriendo a cerrar con el Club de París en las condiciones que allí le impusieron y en catorce horas terminó un acuerdo que nos costó más de 3.000 millones de dólares más de lo que podríamos haber pagado, como consecuencia de su falta de capacidad y gestión.

Algo muy parecido sucedió con Repsol. Primero, el gobierno olvidó los controles que debía realizar a la empresa petrolera, y a cambio de no ejercerlos incorporó a ella amigos del poder. Después, cuando tomó conciencia de la profunda crisis energética a que su impericia e irresponsabilidad habían llevado al país, adoptó la inteligente decisión que acompañamos de expropiar la empresa.

Pero esa inteligencia tenía límite y en lugar de sentarse a negociar como correspondía, también perdió el tiempo y hasta se hicieron afirmaciones irresponsables respecto de que no se iba a pagar a la empresa, sosteniendo que tenía deudas importantes con el país. Sin embargo, de nuevo un día, de la noche a la mañana, salieron corriendo a España para ver cómo se sentaban con los dueños de Repsol para terminar pagándoles exactamente lo que ellos impusieron al gobierno argentino.

Al igual que hoy, en aquella ocasión acudieron al Congreso de la Nación para sancionar un proyecto de ley que tampoco necesitaban en virtud de que la expropiación ya había sido dispuesta por ley, a fin de que aquí nos hiciéramos responsables de aprobar una tasación que nunca existió. En definitiva, el gobierno necesitaba esa ley para cubrirse las espaldas porque estaba pagando la empresa por encima de lo que podía costar a los argentinos.

Me parece que algo similar está sucediendo en esta oportunidad. No se requiere sancionar este proyecto de ley; no abundaré en las razones porque dispongo de poco tiempo, y ya han sido manifestadas con claridad por diputados preopinantes de distintos bloques, que detallaron con toda capacidad por qué esta norma es absolutamente innecesaria, del mismo modo que sucedió en el Senado de la Nación.

El gobierno necesita esta ley porque está buscando cubrirse las espaldas. Sabe que con esta ley no perfecciona nada, y que es muy posible que instale a la Argentina en una situación de debilidad.

Como ya fue expresado por distintos diputados, la Unión Cívica Radical quiere decir con toda claridad que hasta el momento el gobierno ha actuado como debía, ha hecho los depósitos que correspondían. Pero al propiciar la sanción de este proyecto de ley se está colocando al país en una situación de debilidad porque probablemente se está asumiendo una responsabilidad que hoy el Estado argentino no tiene.

Es absolutamente cierto que el Estado argentino ha cumplido con los pagos al depositar los fondos para que cobren los tenedores de bonos que entraron en el canje. Sin embargo, sin lugar a dudas la sanción de este proyecto de ley debilita su posición. Nos estamos haciendo cargo de la responsabilidad al incorporar la posibilidad de que se nos demande por no cumplir con los contratos como corresponde.

Todo esto es consecuencia de la falta de seriedad, responsabilidad y capacidad con la que el gobierno argentino asumió este debate. Desde distintos bloques se advirtió que podíamos acompañar y hubo una actitud absolutamente responsable. Se le pedía al gobierno que defendiera los intereses de la Argentina de otra manera, que recurriera a un acuerdo con los tenedores de bonos...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Ha concluido su tiempo, señor diputado.

Sr. Basse. – Ya termino, señora presidenta.

Una vez más el gobierno de la República Argentina se encaprichó con actitudes absolutamente irresponsables.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Basse. – Vienen a este recinto...

–Manifestaciones en las galerías.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires, que comparte sus veinte minutos con la señora diputada Camaño.

Sr. Giustozzi. – Señora presidenta: desde nuestro bloque ya hemos adelantado la posi-

ción clara de no acompañar el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que ya cuenta con sanción del Senado.

Básicamente creemos que estamos en un camino equivocado. Lo podría graficar de la siguiente manera. Es como si estuviéramos parados en la azotea de un edificio y contáramos con un puente para poder llegar a otro edificio. Se trata del edificio de la necesidad de dar confianza en la República Argentina.

Acá han existido defensas de reestructuraciones anteriores, pero para llegar al otro edificio existía un puente que es el mecanismo actual por el cual los tenedores de bonos reestructurados podían recibir la voluntad de pago. Esto ha sido interrumpido por el fallo a todas luces exagerado del juez Griesa.

A partir de ese momento creímos necesario la construcción de un puente alternativo. Ese puente está contemplado en el proyecto de ley contenido en el expediente 6.783-D.-2014 que firma y acompaña este bloque, junto con el diputado Lino Aguilar, presidente del bloque Compromiso Federal; el diputado Carlos Caserio, de Unión por Córdoba; y el diputado Mario Das Neves, del bloque Trabajo y Dignidad.

Tenemos la vocación de colaborar con la Argentina en la solución de un conflicto y de una situación que nos ha depositado en un umbral de desconfianza de la economía nacional de cara al mundo. Es muy riesgoso. ¿En qué contexto sucede esto? En un contexto de creciente inflación, de pérdida de puestos de trabajo, de presión sobre el tipo de cambio, de incremento de las tasas de interés y de disminución del consumo. Estamos en un contexto económico cada vez más delicado.

En medio de ese contexto, la salida de este fallo no tiene que ver con la construcción de un hilo de coser como reemplazo de ese puente seguro por el cual los tenedores venían haciéndose de sus acreencias a partir de la voluntad de pago del gobierno nacional. Si es política de Estado cumplir y honrar las deudas, lo que tenemos que hacer es generar mecanismos seguros. Por eso hemos puesto a trabajar todos nuestros equipos para construir una alternativa sólida desde el punto de vista técnico, jurídico, económico y también desde el punto de vista institucional. Necesitamos suficiente consenso multipartidario, que sea

capaz de sostenerse y de admitir que este tema como política de Estado debe tener otro tipo de tratamiento. Debe existir un mayor protagonismo del Parlamento.

Eso nos daría más sustentación y al mismo tiempo mayor capacidad al momento de buscar una solución y ganar confianza.

Sin embargo, advertimos que el proyecto oficial no tiene la vocación de todos, como bien lo dijo el señor diputado Solá. Nosotros queremos acompañar la construcción de una base sólida de cara al futuro de la República Argentina. Saltar este conflicto y solucionarlo, aislando un fallo exagerado y hasta ridículo del juez Griesa. Pero esa voluntad expresada en este recinto y también en la actitud de acompañar una misión a Washington no tuvo otra finalidad que la de defender los intereses del país pensando en las futuras generaciones, sin importar el bloque al que cada uno representaba.

Por eso creemos que el gobierno, a través de este proyecto de ley que cuenta con la correspondiente sanción del Honorable Senado, lo que hace es proponer que pasemos de edificio en edificio, ofreciendo como salida a los tenedores de bonos reestructurados un hilo de coser para que pasen de una punta a la otra y todos al mismo tiempo. Sabemos que Nación Fideicomisos no tiene capacidad operativa para hacerlo. Eso significa directamente aumentar el conflicto y la incertidumbre.

Por eso la elaboración de un proyecto alternativo de las características del que ha presentado el bloque del Frente Renovador, acompañado por las cuatro bancadas que mencioné al comienzo de mi exposición, tiene la obligación de construir un puente sólido sin dinamitar el otro puente porque va a ser necesario y útil para YPF y para cada una de las distintas alternativas que vayan apareciendo. Me refiero a la necesidad de fondearse que puedan tener las provincias, las economías regionales y los sectores público y privado.

De manera tal que la falsa dicotomía ha quedado aquí pulverizada. No es que de un lado está la patria y del otro los buitres. Por el contrario, todos estamos del lado de la patria y asumiendo una postura contundente. Hemos estado trabajando con la vocación de aportar, cada uno desde su lugar. Me consta que cada uno de los integrantes de los distintos bloques

de la oposición ha tenido la vocación de estar y permanecer en contacto con los miembros de la bancada oficialista en una y otra oportunidad, a fin de tratar de acercar alguna idea que pudieran tomar y convertir en una propuesta de todos.

Sin embargo, se eligió la postura de continuar con el hilo de coser, pero además, a las corridas. Es muy difícil que se pueda transitar por un mecanismo tan lábil y que lo hagan todos al mismo tiempo. Si aquí persistiera la vocación de trazar una línea imaginaria y transitoria en el sentido de sostener que algunos están del lado de la patria y otros de lado del juez Griesa, yo diría claramente que no solamente ese magistrado ha alimentado a los fondos buitres, sino también la impericia, los errores en la negociación y la falta de capacidad para explorar distintas alternativas en un marco de consenso republicano. El hecho de no contar con esa capacidad es lo que al mismo tiempo debilita las posibilidades de solucionar un conflicto respecto del cual todos reconocemos que en términos de perspectiva es, como mínimo, de alto riesgo.

En este caso, cuando se cometen errores y la actual gestión del equipo económico se pega porrazos, no se hace otra cosa que alimentar a los fondos buitres.

Entonces, no se trata de que unos están de un lado y otros de otro. Obviamente no lo hicieron a propósito. Pero debe quedar en claro que también la impericia, los errores y el mal manejo es lo que ha puesto a la República Argentina en una situación de debilidad frente a un tema tan sensible como éste. Esto significa una pérdida de la confianza, una ampliación del universo y del umbral de conflictividad, una generación de incertidumbre y una invitación a todos para imaginar un futuro incierto.

Mediante nuestro proyecto y con el acompañamiento de todos los bloques, propusimos la posibilidad de formar parte de una comisión de trabajo multipartidaria con el aporte de expertos de distintas extracciones políticas, que pudiera consensuar una posición firme, sólida y al mismo tiempo sustentable. No bombardear los puentes que nosotros mismos y el propio bloque oficialista reconoce como importantes y sólidos a partir del éxito de otras reestructuraciones.

Nosotros hemos expresado claramente que no podemos acompañar el proyecto porque es inconsistente. Sabemos, y ha sido mencionado una y otra vez por los distintos bloques, que en el título I se esconde una probable impunidad respecto del megacanje del 2010, por el que la Justicia tiene en la mira al vicepresidente de la Nación.

En nombre de nuestros equipos y de los que representamos, tiene que quedar bien en claro que del fallo perverso de un juez que claramente no ha estado ubicado en el sentido común, se alimentan los fondos buitres. Y también lo hacen de la impericia –y en esto va la responsabilidad del actual equipo económico– en la gestión de la deuda pública, con la consiguiente falta de capacidad de negociación.

No sólo con este proyecto se los alimenta, sino que corremos el riesgo de que se reproduzcan, porque este proyecto puede ponernos en riesgo de que en el día de mañana podamos tener, además de los buitres de hoy, otros provenientes de los actuales *holdings*, de los actuales poseedores de bonos reestructurados. De esto va a ser responsable no la oposición, sino el actual equipo económico por su impericia.

–Manifestaciones en las galerías.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Pido al público asistente a las galerías que mantengan el orden para continuar con la sesión.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señora presidenta: el repudio al fallo del juez Griesa no es sectorial, no es solo de ustedes, es un repudio de todos los que estamos acá. Como dijo el diputado Solá, “que levante la mano quién está a favor del fallo”. El mundo ha repudiado este fallo.

Lo hicieron los franceses, el Tesoro de los Estados Unidos, el Fondo Monetario Internacional, Brasil, México, Uruguay, y en el día de ayer lo hizo el conjunto de las naciones del mundo, dando una clarísima señal respecto de qué se está pensando de este fallo.

La verdad es que hay detalles –como algunos que se mencionaron acá– respecto de quienes son los que se abstuvieron. Lo real, lo cierto y lo concreto es que en un órgano colegiado manda la mayoría, y la mayoría de las naciones del mundo se expidió.

Y esto tiene que quedar en claro. Tiene que quedar claro nuestro absoluto repudio al fallo que ha provocado esta debacle, no solamente para la Argentina, sino también para el mundo financiero, para la posibilidad de que los países puedan llegar a encarrilarse. Nosotros estamos absolutamente dispuestos, como ya lo hemos demostrado, a acompañar todas las políticas serias en este sentido. Lo hemos hecho en el pasado, como aquí bien se dijo, lo ha hecho nuestro bloque.

No nos interesa la evaluación del costo político a la hora de ponernos del lado de la Argentina. De hecho, cuando el Ejecutivo envió este proyecto, lo que hicimos fue tratar de lograr el mejor equipo para trabajar en el análisis. Es el equipo jurídico y económico que tuvo a su cargo la reestructuración en el año 2005. Y precisamente del análisis del proyecto surgió la necesidad de un proyecto alternativo.

Voy a tratar de explicar rápidamente por qué nosotros consideramos que lo que está planteando el oficialismo está mal. El oficialismo está proponiendo la remoción del fiduciario, y para ello se ampara en la cláusula 5.9 del convenio. Ahora bien, las razones que están en esta cláusula —que los invito a leer— no están presentes en este caso. El proyecto, en su artículo 3º, habla de notoria incapacidad de actuar del BoNY. Esa figura se usa en el convenio, pero para las cuestiones de solvencia patrimonial. El punto 5.10, inciso *b*), apartado II no se refiere a la situación judicial y no se cumple con ninguna de las premisas que establecen las cláusulas 5.9 y 5.10 para remover al fiduciario, porque quienes sí pueden remover al fiduciario son los tenedores, siempre y cuando consigan una mayoría.

Entonces, estamos ante un problema muy serio porque este es un proyecto que efectivamente levanta las efusividades nacionales pero que no nos va a resolver el conflicto. Es más: el banco que han elegido como agente fiduciario no cumple con las condiciones establecidas en la cláusula 5.9, entre las cuales está la de tener un patrimonio y ganancias combinados por 50 millones de dólares. Esto no existe en el fiduciario que ustedes plantearon. Este es el problema que tenemos.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián An-

drés Domínguez.

Sra. Camaño. — Por si esto fuera poco —porque el fiduciario está armado en el artículo 3º—, en el artículo 2º han cometido un error garrafal porque han puesto “en salvaguardia del orden público y de los contratos celebrados en el marco de dicha reestructuración”. Ustedes mismos se están poniendo la soga al cuello. Ustedes mismos dicen que estas declaraciones se hacen en el marco de estos contratos que pretenden desconocer.

Por eso, señores legisladores, señor presidente, es que decimos que ha sido insuficiente el tratamiento y hemos puesto a la luz del día nuestro proyecto para que lo miren.

Lamento muchísimo la actitud que ha tenido en el día de ayer el señor ministro, tratando de ningunear el proyecto y diciendo que lo había leído en el camino. Realmente no es un aporte menor. Es un aporte sustancial hecho por expertos, por personalidades que han participado de la negociación del año 2005. Y por eso es que recreamos todas estas opciones y las diferentes herramientas.

Lamento que a algún señor diputado no le guste el reversible, pero le aclaro algo con respecto a eso: son tres las opciones que estamos dando para el corto plazo, porque en la planificación estratégica de nuestro proyecto, además del conocimiento intenso de la negociación de 2005, también hay un conocimiento intenso respecto de cómo debemos tratar el tema. Debemos tratar esta cuestión mirando el corto y el largo plazo y también —aunque no nos gusten, resulten asquerosos y estemos en contra— ese 7 por ciento que va a ser la piedra del zapato de la República Argentina por mucho tiempo.

Debemos tener una mirada integral. No podemos decir “armamos un fiduciario, ponemos la plata y nos sentamos a esperar”, porque además la complejidad del tema determina que sean inviables muchas de las cosas que varios legisladores dicen acá, como por ejemplo que “vengan los bonistas”.

El diputado Felipe Solá ha intentado explicarles cómo funciona en forma de embudo la arquitectura de este canje 2005 y cómo en definitiva el BoNY no sabe quiénes son los tenedores de los bonos, porque hay instancias intermedias de pago que están diseminadas a

lo largo del mundo y son a las que acude el bonista. Entonces, hay que tener un conocimiento previo.

Toda esta discusión afectará la vida de los argentinos, porque la deuda pública ha afectado nuestra vida y seguramente la de todos estos jóvenes que están aquí presentes. Entonces, debió haberse trabajado de una manera diferente, con menos soberbia, sin imponer consignas, sin acorralar a nadie y tratando de ver cómo arreglamos esto entre todos. Si no arreglamos esto entre todos, no lo arregla nadie.

–Manifestaciones en la galería.

Sra. Camaño. – Esto ya lo ha dicho alguien hace mucho tiempo. No es un tema menor. Hablamos de la deuda. Esto no se resuelve poniendo a Francia porque de repente descubrieron que es un país amigable y que tiene una legislación estricta y ejemplar con respecto al tema de los fondos buitre, y tampoco se resuelve con esa comisión que han pretendido crear a último momento en el Senado.

Si bien es cierto que esta es una vieja deuda del Parlamento, no es menos cierto que la tutela que se hace al canje 2005/2010 está en el artículo 1°. Señores diputados: nuestro proyecto fue asistido por gente que participó en el canje 2005...

Sr. Presidente (Domínguez). – Vaya cerrando, señor diputada.

Sra. Camaño. – Esa gente no quiere las cláusulas que están establecidas en los artículos 1° y 2°, porque el 2005 lo pueden revisar de arriba abajo.

La verdad es que es muy lamentable llegar a esta instancia y a este grado de incomprensión, de soberbia, de búsqueda de consignas y de soluciones fáciles. Con este proyecto no vamos a poder resolver este problema y mucho nos hubiera gustado poder acompañar un proyecto serio.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: en primer lugar, me gustaría evacuar algunas inquietudes al señor miembro informante, porque parece estar preocupado de que hubiera posiciones ocultas en la Cámara que buscan defender a

los buitres y a los fallos de Griesa o atacar los canjes que hizo la Argentina en los años 2005 y 2010.

En relación con los buitres, como recordaran recién otros diputados, hasta el medio financiero más conservador del lugar más capitalista del mundo –Londres– decía días pasados que estos fondos están perjudicando mucho la fama de los buitres. En realidad, para nosotros los fondos buitre son como una especie de *hackers* del sistema económico internacional, cuya tarea es encontrar huecos imprevistos donde introducirse para esparcir sus virus.

Nuestra visión sobre los buitres es absolutamente clara.

En relación con la sentencia de Griesa, creo que nuestros hechos hablan más que nuestras palabras. Hemos acompañado los procesos de reestructuración de deuda de 2005 y 2010. Hemos hecho propuestas a esta Cámara y al gobierno a los efectos de buscar mecanismos para que en los tribunales de los Estados Unidos, a los que la Argentina se había sometido, se establecieran procedimientos similares a los de las quiebras privadas para que todos los acreedores argentinos cobraran por igual. Siempre hemos defendido la postura de que no se podía discriminar entre acreedores de la Argentina y que había que buscar alternativas para que todos cobraran lo mismo.

Hemos acompañado las misiones parlamentarias de nuestro país que viajaron a los Estados Unidos, antes de la sentencia definitiva de la Corte Suprema de Norteamérica, para defender la posición de la Argentina respecto del punto que acabo de mencionar.

Entonces, si hemos defendido el canje de los años 2005 y 2010, resulta absurdo pensar que alguno de nosotros lo pueda atacar. En realidad nuestras preocupaciones –las más importantes– son dos: la primera es cómo cumplir efectivamente con los acreedores de la Argentina que accedieron al canje y, la segunda, cómo mantener las condiciones para que en el futuro nuestro país siga siendo una nación con la cual sea posible relacionarse, asociarse, colaborar, construir en conjunto y manejarse con confianza, para evitar todo tipo de normas que por un interés momentáneo perjudiquen a la Argentina en el largo plazo.

En ese sentido, creemos que el vehículo que ha elegido el gobierno no funciona. Es un vehículo a través del cual los acreedores que han aceptado el canje no van a cobrar; algunos van a cobrar, pero creo que la mayoría no lo podrá hacer. Esto se va a definir dentro de poco tiempo, porque ya estamos en el mes de septiembre y hay que hacer un pago a fin de mes. Por eso reitero que próximamente veremos si lo que decimos nosotros es erróneo y lo que dice el oficialismo es correcto.

Justamente, en las reuniones que se celebraron en el ámbito de la Cámara de Diputados y en el del Senado se le preguntó al secretario Zannini qué pasará con los acreedores legítimos de la Argentina que no pudieran cobrar. Después de muchas idas y vueltas Zannini pronunció una frase tremenda: “Ese no es un problema nuestro; es un problema de ellos”. En realidad es nuestro problema, a pesar de que decimos que eso es lo que vamos a solucionar con la sanción de este proyecto de ley, porque a priori sabemos que no lo podremos solucionar. O sea que en lugar de traernos una solución nos están trayendo otro problema.

¿Cuáles van a ser los efectos de que esa gente no cobre? En primer lugar, tal como manifestaron algunos señores diputados, es probable que tengamos otros acreedores en las mismas condiciones que los actuales *holdouts*, es decir, acreedores de la Argentina que no puedan cobrar y que opten por un planteo judicial.

Eso nos va a traer otro problema que es el de la aceleración de los bonos canjeados en los años 2005 y 2010. Esto quiere decir que de bonos que tenían plazo de pago hasta el 2038, hoy mismo se podría exigir su pago. Estamos hablando de un monto enorme, descomunal, por lo que el riesgo jurídico que corre la Argentina es económicamente relevante.

El tercer problema que podemos llegar a tener es que aparezcan más buitres que compren esos bonos que no se estén pagando, que nuevamente debamos enfrentar la situación que ya estamos viviendo y que otra vez debamos hacer frente a una sentencia que nos obligue a pagar mayores costas y costos.

Otro problema es que no vamos a tener financiamiento abierto para el sector público, para las provincias, para el privado, para los exportadores y tampoco para los importadores.

Esto implicará más recesión en un momento ya recesivo y más desocupación en una instancia en la que la Argentina –según los índices del propio gobierno– ha perdido 200 mil puestos de trabajo en un año y cuando 300 mil chicos se incorporan al mercado laboral todos los años, lo cual genera un problema social preocupante, serio y grave.

El siguiente problema es el de la mayor inflación. Digo esto porque si no se cuenta con mecanismos de financiamiento ordinarios se acude, como dijo el señor miembro informante, a la receta de financiarse con inflación. Al respecto aclaro que en nuestra opinión la inflación ya se ubica en aproximadamente el 40 por ciento. Entonces, si pensamos que esto puede aumentar por este tipo de medidas o por la ley de abastecimiento, el impacto social de ellas es de extrema gravedad.

La última de las consecuencias negativas que se me ocurre es que si los acreedores no pueden cobrar tengamos que entrar en una nueva reestructuración. Por eso defendemos las reestructuraciones de 2005 y 2010 y queremos escapar del fuego de la posibilidad de una nueva reestructuración, que sería en peores condiciones que las que tuvo el presidente Kirchner al negociar en su oportunidad.

Nuestra responsabilidad como funcionarios públicos en este momento no es ocuparnos del pasado, de quiénes fueron los buenos o los malos, quiénes hicieron bien o mal. Eso lo podemos hacer y acompañaremos la creación de la comisión investigadora cuando votemos en particular.

Nuestra responsabilidad principal es el futuro, y en ese sentido tenemos una Argentina que tiene que invertir 100 mil millones de dólares en infraestructura –camino, vías ferroviarias, puertos– y decenas de miles de millones de dólares en energía en los próximos años. Esto requiere financiamiento a largo plazo. Entonces, tenemos que tomar las medidas que faciliten esa situación a la Argentina.

La mayor crítica que tenemos hacia el proyecto del Poder Ejecutivo es que deja el mensaje jurídico de que cuando la Argentina asuma compromisos, en especial respecto de aceptar otra jurisdicción de juzgamiento, se reserve el derecho a no cumplirlos y decirle a la otra parte: “Nosotros no vamos a respetar nuestra palabra”. Además,

informamos a esa parte que por esta decisión unilateral vamos a tener un mecanismo jurídico que va a impedirle acudir a los tribunales argentinos para que nuestro país cumpla con los compromisos que asuma.

Realmente nos parece que este es un callejón sin salida para el futuro. Nadie se puede relacionar con nadie si dice: “Me reservo el derecho de no cumplir con aquello a lo que me comprometo”. Sobre esa base no hay relación posible de ningún tipo: ni de sociedad, ni de contribución, ni de colaboración, ni de financiamiento, ni nada.

Creemos realmente que este proyecto no se puede aprobar, y si se aprobara, tendría que ser modificado el día de mañana, porque ningún país puede desarrollarse y desenvolverse sobre estas bases.

En definitiva, creemos que incumplir con las propias obligaciones no es aumentar la soberanía nacional sino declinarla. Creo que por eso fue que el presidente Kirchner le pagó al Fondo Monetario. Insisto, nosotros creemos que incumplir las propias obligaciones es declinar la soberanía argentina y entregársela a quienes van a tomar decisiones en vez de nuestro país, entre otros, los bonistas, aun los fondos buitres, y los jueces extranjeros.

Por eso votamos en contra y presentamos nuestra propia propuesta. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Duclós. – Señor presidente: no cabe duda de que estamos en una situación extremadamente difícil. La sentencia del juez Griesa, luego confirmada por las instancias superiores de la Justicia de los Estados Unidos, llega en el peor momento: en un contexto socioeconómico que muestra un deterioro profundo de las variables macroeconómicas; recesión de la actividad productiva, con suspensiones y pérdida de fuentes de trabajo; expansión de la inflación, que se ubica entre el 35 por ciento –según los más optimistas– y el 40 por ciento anual; déficit en la balanza de pagos; déficit fiscal; fuertes incertidumbres en la microeconomía; una tasa de inversión que es de las más bajas en Latinoamérica.

En este contexto, que viene desde 2006 o 2007 y ha tenido un acentuado agravamiento

en los últimos dos años, se da esta circunstancia que, sin duda, viene a agravar más la situación.

Ahora bien, ante este cuadro de situación, ante esta grave crisis –que coincidimos con el oficialismo en que es una cuestión de Estado–, lo razonable hubiese sido que la presidenta de la Nación, con responsabilidad, seriedad y auténtico patriotismo hubiese convocado, aunque sea por una vez, a los líderes de las distintas fuerzas políticas para dialogar sobre esta situación, hacer un diagnóstico y compartir la búsqueda de soluciones eficaces.

Nosotros nos imaginamos un comité de crisis convocando a los mejores expertos, analizando las distintas posibilidades, consensuando instrumentos y un Congreso teniendo el protagonismo constitucional que le corresponde, tomando las decisiones finales pero después de ese proceso de participación en la construcción de la decisión y con acceso a toda la información.

Pero, lamentablemente, una vez más el oficialismo cayó en la tentación de convertir esto que debe ser una cuestión de Estado en una mera disputa mezquina, electoralista, de acumulación temporaria de poder, bajo la consigna “patria o buitres”. Si hacemos observaciones o críticas se dice que estamos con el juez Griesa y con los buitres y que la defensa del interés nacional es en exclusividad del oficialismo.

Realmente estamos perdiendo una gran oportunidad para asumir con responsabilidad y seriedad esta situación. Se ha hablado de la reivindicación de la soberanía y de la necesidad de recuperar la sede de pago en la Argentina como una forma de recuperar la soberanía, pero debemos recordar que esa jurisdicción fue asumida por este mismo gobierno. En las reestructuraciones de deuda de 2005 y 2010 –es decir, durante esta década– se aceptó la jurisdicción de los tribunales de Nueva York.

Pero sin retrotraernos a aquellas decisiones, podemos decir que la posición que hoy asume el oficialismo es de una clara impostura, porque el gobierno habla de recuperar estas facultades pero en los contratos económicos que ha venido firmando en este tiempo ha delegado en forma abierta y taxativa la jurisdicción argentina. Por ejemplo, en el caso de los acuerdos

con China se establece como jurisdicción los tribunales de Londres y no los de la Argentina, y en el contrato con la petrolera Chevron se prevé la jurisdicción de Nueva York.

Entonces, ¿de qué estamos hablando? Por un lado, nos traen el discurso de la recuperación de la soberanía y, por otro, están firmando contratos en los que se acepta la jurisdicción de otros países, pese a toda esta experiencia que estamos atravesando.

Por supuesto que la sentencia del juez Griesa es un disparate. La interpretación de la cláusula *pari passu* es un disparate. Se ha excedido. Los analistas internacionales y económicos, los premios Nobel y los expertos coinciden en las críticas. Incluso hay una gran preocupación de los propios mercados financieros; pero, lamentablemente, se pasó por las distintas instancias judiciales y esta situación se ha ido consolidando.

Desde que se dictó esta sentencia debemos definir tres etapas. La primera, que va desde el año 2012 hasta 2014, es el tiempo entre el fallo de primera instancia de Griesa y la negativa de la Corte a tomar el caso el 16 de junio de este año. Durante ese plazo el gobierno intentó revertir la sentencia. Todos coincidimos en que la decisión de la Corte fue inesperada, sorprendió, fue shockeante y el gobierno actuó correctamente en ese momento intentando revertir esa injusta y tremenda decisión.

Entre el 16 de junio, fecha en que la Corte se niega a tomar el caso, y el 30 de julio, en que entramos en *default* en esta parte de la deuda, el gobierno demostró carecer de estrategias y hubo una lamentable actuación. Recordemos que hubo un intento de bancos privados de contribuir y llegar a un acuerdo, pero el gobierno mostró disparidad. Por un lado, el presidente del Banco Central y el señor jefe de Gabinete de Ministros buscaban esta salida, se reunían con banqueros, y por el otro, el ministro de Economía y la presidenta de la Nación desautorizaron esta posibilidad. Allí se advirtió una dualidad y una falta de estrategia compartida.

Desde el 30 de julio a la fecha, en que nos encontramos en *default* técnico, no se ha buscado acceder a los instrumentos eficaces, es decir, cómo logramos establecer una negociación que nos permita, superando la cláusula RUFO que nos condiciona hasta enero

de 2015, encontrar la posibilidad de resolver esta situación de acuerdo con los compromisos que hemos asumido y que no podemos eludir, nos guste o no.

Hay un convenio de fideicomiso y contratos que hemos firmado; a ellos debemos atenernos. Se trata de contratos que no vamos a poder modificar unilateralmente con una ley. Pensar que una ley va a modificar lo que hemos establecido por un contrato sería engañarnos. El único efecto jurídico que se va a producir, si el oficialismo termina aprobando esta madrugada el proyecto oficial, será la creación de una comisión investigadora; lo demás será meramente declarativo y el tiempo dirá quién tenía razón. Lo que se busca es intentar decir que tenemos voluntad de pago pero los acreedores no podrán cobrar.

Quiero plantear algunas consideraciones en particular respecto de la iniciativa en tratamiento. Decíamos que el proyecto no resuelve el *default* técnico. Paradójicamente, lo que inviabiliza operativamente la iniciativa es el cambio del agente fiduciario. Cabe destacar que nosotros no podemos cambiar al agente fiduciario porque está establecido en el propio convenio. Allí se hace referencia a la imposibilidad de actuar que tenga el agente fiduciario, o bien, que no cumpla con algunos requisitos y a través de la decisión del Banco Central, cerrando las oficinas que tiene en Buenos Aires, quede incumpliendo esa posibilidad.

Respecto de aceptar la nueva sede de pago –según señala claramente el artículo 7º del convenio de fideicomiso–, la única manera en que los bonistas pueden aceptar estas condiciones es a través de una asamblea. Si bien pueden venir aisladamente algunos y aceptar las condiciones, la única forma en que podemos superar la situación de *default* es a través de una asamblea para tomar las decisiones. Deberían votar en una asamblea el cambio de agente fiduciario, o sea, en definitiva, la modificación de los términos del contrato original.

Está claro que Nación Fideicomisos no cumple con las condiciones que se han establecido. Cuando en el plenario de comisiones se le preguntó al ministro sobre esto respondió que lo estaban viendo. Todos sabemos que debe tener la sede central en Manhattan, tal como lo dispone el contrato.

Si previamente no se reúne la asamblea de bonistas que acepte modificar el contrato, de ninguna manera luego se podrá designar un nuevo agente fiduciario que no cumpla con el contrato original. En la estrategia oficial tendrán que buscar otro agente fiduciario porque Nación Fideicomisos no podrá serlo.

Cabe recordar que un 70 por ciento de los bonistas son inversores institucionales y, en algunos casos, los mandatos y los estatutos de esas instituciones establecen las condiciones en las que pueden operar, comprar títulos, prestar dinero. Debido a ello se sabe de antemano que muchos de estos bonistas no podrán aceptarlo; deberán acudir a esos inversores institucionales, modificar esos mandatos y estatutos para poder aceptar una modificación del contrato y del agente fiduciario.

De verificarse la imposibilidad que planteamos de que estos bonistas finalmente puedan cobrar, se incrementará el número de *holdouts* y se agravará la situación. Del 92 por ciento de acreedores que reestructuraron, una cantidad importante no pedirá el cambio de jurisdicción y muchos no cobrarán de la cuenta especial de Nación Fideicomisos, aun cuando no opten por el cambio de jurisdicción. Por lo tanto, la modificación introducida en el Senado incorporando a Francia como nueva sede tampoco aporta demasiado –nosotros creemos que nada– ni modificará la situación.

Lamentablemente, este proyecto es gatopardista: pretende cambiar algunas cuestiones para no cambiar nada, no resuelve el *default* y, además, muy probablemente dificultará la posición argentina en una futura negociación.

Por todas estas razones, tal como lo anticipó el diputado Zabalza en su exposición, no acompañaremos la propuesta del oficialismo. Sólo coincidimos en la creación de una comisión investigadora, aunque la proponemos con un alcance más amplio. En nuestra opinión no sólo se debe investigar la legalidad y la legitimidad de la deuda y lo actuado hasta el momento, sino que también tiene que haber un seguimiento y monitoreo de todo lo que se actúe hacia adelante en el manejo de la deuda. Creemos que debería ser un espacio institucional eficaz para la búsqueda de consensos en lo que necesariamente en algún momento deberemos definir como una política de Estado.

Lamentamos mucho llegar a esta sesión con una situación de confrontación entre el oficialismo y la oposición y que se haya desaprovechado la oportunidad de analizar con seriedad y responsabilidad algo que auténticamente debería ser una causa nacional. Por el contrario, estamos enfrentándonos con chicanas y consignas meramente declarativas, que podrán servir para arrancar un aplauso o generar algún título mediático, pero que nos llevan a una situación mucho más difícil que vamos a arrastrar en los próximos tiempos y que seguramente heredará el próximo gobierno.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Salino. – Señor presidente: hay un error, ya que por nuestro bloque hablarán las diputadas Bianchi y Arenas.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

Sra. Bianchi (I. M.). – Señor presidente: una de las grandes estafas de la historia argentina tiene que ver con la deuda externa. Lamentablemente, se ha perpetuado en el tiempo.

El pueblo argentino debe saber del endeudamiento que ha sufrido nuestro país en todos estos años. No fue un endeudamiento por accidente o casualidad, sino que formó parte de un plan macabro predeterminado por las fuerzas armadas justamente para destruir la producción nacional, facilitar la extranjerización de la economía y así someter a esta Nación a un genocidio económico. Prueba de ello es la denuncia que efectuó en su momento el doctor Arturo Frondizi, quien el 30 de septiembre de 1982 afirmó que el propio Martínez de Hoz fue quien le confesó que el plan consistía en destruir el aparato productivo argentino. Martínez de Hoz fue juzgado pero, lamentablemente, nunca fue condenado.

En este Congreso estamos acostumbrados a las movidas políticas del oficialismo, que pretende sacar ventajas o réditos políticos de cada una de las situaciones que lastimosamente atraviesa nuestro país. Esta vez no es la excepción.

Vemos claramente las ciudades empapeladas con lemas como “Cristina o buitres”, “buitres o patria” y otras leyendas del mismo tenor.

–Manifestaciones en las galerías.

Sra. Bianchi (I. M.). – Tanto es así que no han dudado en caratularnos de buitres a los que pensamos diferente.

Siempre he sido fiel a mis principios y esta vez no será la excepción, ya que no voy a acompañar un nuevo robo al pueblo argentino.

–Manifestaciones en las galerías.

Sra. Bianchi (I. M.). – Nadie puede negar que el pueblo argentino ha sido desangrado por el manejo de la deuda externa: ha pagado 400 mil millones de dólares desde la dictadura hasta hoy.

Hubo un hombre que en 1982, en plena Guerra de Malvinas –el señor Alejandro Olmos–, efectuó una denuncia contra Martínez de Hoz y otros funcionarios. El juicio demoró 18 años, con 30 expedientes, 500 anexos, 40 testigos y 50 peritos especializados. Alejandro Olmos murió sin saber que esta ley fue declarada inconstitucional por el juez Ballesteros. Se trató de una sentencia que demostró que 470 operaciones económicas y financieras eran ilegítimas. Hoy están a punto de prescribir. Como diputados nacionales, y representantes del pueblo del interior y de la Ciudad de Buenos Aires, no lo podemos permitir. El expediente lleva el número 7.723, de 1998. Seguramente, estará encajonado en algún depósito del Anexo de la Cámara de Diputados.

Nosotros hacemos declaraciones, manifestamos nuestras preocupaciones y pronunciamos buenos discursos, pero debemos ocuparnos de ese expediente y tratarlo. Es nuestro deber.

A partir de 1983 se inicia un período democrático en la Argentina, donde se cometen algunos errores inigualables como la suscripción de préstamos a tasas usurarias, la aplicación indiscriminada de anatocismos, el blindaje y el megacanje.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo, el supuesto salvador, decidió realizar la apertura de los canjes 2005 y 2010 sin siquiera averiguar ni impugnar el origen de la deuda. Precisamente a esto nos ha traído hoy. Pero la historia es sabia y una vez más ha quedado demostrado que aquellas palabras pronunciadas por el senador Rodríguez Saá en la Asamblea Legislativa del año 2001 no fueron en vano. Sólo voy a dar lectura de una parte de su exposición. Dijo el senador Rodríguez Saá en aquella oportunidad:

“Vamos a tomar el toro por las astas, vamos a hablar de la deuda externa. En primer lugar, anuncio que el Estado argentino suspenderá el pago de la deuda externa. Esto no significa el repudio de la deuda externa. Nuestro gobierno abre las puertas a este Congreso para tomar conocimiento de todos los expedientes y los actos administrativos que están vinculados con la deuda externa. La transparencia se hace, no se proclama. Señores, los libros están para ustedes”. ¡Cuánta razón tenía el senador Rodríguez Saá en sus palabras! Hoy la historia hubiera sido otra.

Pero me pregunto lo siguiente: ¿por qué vienen a imponernos ahora el rol del Congreso cuando durante todo el tiempo hemos sido ninguneados? Ahora sí les interesa nuestra opinión, aunque sabían que los artículos 99 y 116 de la Constitución Nacional no los avala y sí lo hace solamente el artículo 75, que establece que esta Honorable Cámara debe tratar el tema de la deuda externa.

Entonces, afirmo que toda negociación sobre la deuda externa carece de valor al no ser considerada por este Parlamento. Nos basamos en que es una deuda ilegítima que queda abierta a la formulación de reclamos judiciales ante las cortes internacionales.

Voy a referirme a los fondos buitre. La verdad es que cuando busqué la definición de la palabra buitre me encontré con el concepto de que se trata de un ave rapaz que se alimenta de carne muerta y que vive y actúa en bandada. En consecuencia, quiero decir al pueblo argentino que los fondos buitre son financistas y especulan con una deuda pública que está en bancarrota. La mayoría de ellos viven en paraísos fiscales. El 85 por ciento de ellos no querella y no reside en los Estados Unidos, pero sí litiga porque hace lobby en esas instituciones.

Obviamente, no es extraño que se hayan querido apropiarse de la fragata “Libertad”, de la residencia del embajador argentino en los Estados Unidos, de nuestra embajada ante la OEA, de la residencia de militares argentinos, del avión presidencial, del Museo del General San Martín en Boulogne Sur Mer, en Francia, del consulado argentino en Frankfurt y de la embajada argentina en Bruselas.

Pero quiero decir que hay otros buitres de los que no podemos dejar de hablar y que son

los buitres internos. Me refiero a aquellos buitres de los que la gente común no puede escapar y son impuestos al pueblo, es decir, los de la inseguridad, la pobreza, la corrupción, la falta de vivienda y la inflación, que licua salarios y jubilaciones. A esto debemos agregar los buitres de la arrogancia de algunos funcionarios que tenemos que soportar todos los ciudadanos de San Luis cuando reclamamos una deuda que la Nación le debe a nuestra provincia desde hace diez años. Esa deuda es de 18 mil millones de pesos y representa un presupuesto entero. Miran para otro lado y no les preocupa el dolor de nuestras mujeres, niños y ancianos; no les interesa devolverles lo que les corresponde.

Por eso tienen que entender que esto no es solamente algo del gobierno, sino de todos los puntanos. Consecuentemente, solicitamos a cada uno de los funcionarios que no sean buitres, nos ayuden y nos den lo que es nuestro. Les pagamos a los buitres externos pero no a San Luis. ¡Qué barbaridad e hipocresía!

Dicen que los fondos buitres quieren ver postada a la Argentina y quedarse con el agua, Vaca Muerta, la tierra y los minerales, entre otras cosas. Me pregunto qué son, entonces, aquellos que no les dan a las provincias los recursos que les pertenecen. Por eso no voy a caer en la trampa de hablar de “patria o buitres” porque las deudas se pagan pero las estas al pueblo no.

Quiero finalizar mi exposición citando al papa Francisco, quien dijo: “Es imposible seguir tolerando que los mercados financieros gobiernen la suerte de los pueblos. Quien termina pagando siempre la deuda externa es la gente. La deuda cae siempre sobre los hombros de toda la población, sobre todo, de los que menos tienen.” (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

Sra. Arenas. – Señor presidente: voy a retomar las palabras de mi compañera de bloque reiterando aquel discurso del presidente de la Nación del año 2001, cuando en una valiente decisión decidió enviar la deuda externa para su estudio a donde correspondía que se investigara, al Honorable Congreso de la Nación Argentina. En este lugar correspondía que se dijera cuál era la deuda legítima y cuál, la ilegítima.

Lo asistía la razón de saber que esa deuda provenía –su mayor crecimiento– de la época de la dictadura militar. Era la deuda odiosa, repudiable, la que se había generado a espaldas del pueblo.

Por esa razón se tomó esa decisión. Era una deuda que se había hecho y negociado a puertas cerradas, que había favorecido a sectores privados, que había destruido la industria nacional y enriquecido las industrias internacionales. Esa es la deuda que se envió a investigar.

Probablemente por eso el doctor Adolfo Rodríguez Saá fue sujeto de un verdadero golpe de Estado, por los intereses que había detrás de esa deuda. Desde ahí nosotros no hemos hecho más que pagar y pagar a costa de la miseria y el hambre del pueblo argentino.

Hoy, el Ejecutivo nacional nos presenta un nuevo proyecto de ley y, como si fuera una novedad, nos presenta también la posibilidad de la investigación. Pero han transcurrido doce años, en los cuales seguramente hemos pagado millones de dólares de más, y esto ha significado disminuir los derechos humanos a muchos argentinos.

Quiero decir que de todas maneras rescato lo que dispone el artículo 12, es decir la creación de la comisión bicameral. Pero es una comisión que va a emitir un dictamen, y si tenemos en cuenta el artículo 1º, va a ser extemporánea porque en realidad lo que se ve es que este gobierno quiere seguir pagando.

Y ha calificado como bonistas “buenos” al 93 por ciento, y no sabemos por qué son “buenos”: probablemente porque aceptaron una quita, pero no sabemos si son portadores de una deuda legítima. El 7 por ciento restante, que representa en plata al 50 por ciento, incluye al uno por ciento de los llamados fondos buitres que han sido beneficiados por un dictamen escandalosamente usurario.

Ayer escuché muy contenta a la presidenta por el dictamen de la ONU que se ha preocupado por el tema. Sobre la deuda externa no nos podemos referir únicamente utilizando tecnicismos económicos, sino que la tenemos que vincular con los derechos humanos de la Argentina. De esta manera ha investigado la ONU a la deuda argentina y ha sido muy clara en esto. La República Argentina

tiene que utilizar sus recursos para garantizar al pueblo los mínimos derechos básicos.

Tiene que garantizar el derecho de los niños a una alimentación sana, a una educación; disminuir el abandono escolar; la protección a las comunidades indígenas y a los discapacitados, y el acceso a la vivienda y a la salud. Eso es lo que tiene que garantizar como mínimo el Estado argentino, y lo ha dicho la ONU. Con eso tenemos que cumplir.

También la ONU ha dicho que la deuda debe ser sometida a una auditoría transparente y participativa. Con eso tenemos que cumplir para ser beneficiarios de este dictamen que ha dado la ONU, y también debemos tener estadísticas serias, que no sean mentirosas.

Para ello, la ONU envió a un experto en deudas externas que hizo todo este relevamiento, trabajó con el Poder Ejecutivo nacional y con la oposición y llegó a estas conclusiones. Asimismo, la ONU exige que los acreedores acepten esta auditoría aunque los perjudique.

Sr. Presidente (Domínguez). – Por favor, vaya redondeando, señora diputada.

Sra. Arenas. – Ya termino, señor presidente.

Asimismo, algunos delitos económicos deben ser considerados de lesa humanidad. Será la Justicia la que lo determine.

Por otra parte, el país tiene que ser serio en materia de seguridad jurídica. Aún no ha cumplido con algo que está siendo mirado por todo el mundo, como es resolver el tema de la AMIA.

Por todas estas razones, nuestro bloque no va a acompañar el proyecto de ley en tratamiento; sí en particular lo de la comisión.

–Manifestaciones en las galerías.

Sr. Presidente (Domínguez). – Pido por favor silencio al público presente.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señor presidente:

–Manifestaciones en las galerías.

Sr. Presidente (Domínguez). – En caso de que persistan las molestias para que los legisladores hagan uso de la palabra, voy a tener que hacer desalojar las galerías. Con mucho gusto recibimos al público para que asista al deba-

te, pero le pedimos el respeto que se merecen todos los legisladores en el uso de la palabra. (*Aplausos.*)

Sra. Carrió. – Señor presidente: el año pasado nosotros tuvimos oportunidad de dictar una ley facultando al Poder Ejecutivo a negociar con los *holdouts*. En ese momento dije expresamente que la Argentina estaba corriendo detrás de algo que a esa altura era inevitable. Estoy hablando del año pasado. Señalé también que en junio de ese año yo había estado en los Estados Unidos hablando con abogados sobre la posibilidad –salía en todos los diarios en la Argentina– de que la Suprema Corte de los Estados Unidos hiciera lugar al recurso extraordinario planteado por nuestro país. Todos me dijeron que era imposible, que había sólo un uno por ciento de posibilidades.

Todo el mundo sabía que el fallo iba a salir y que ello era muy difícil con la estrategia argentina, la de sus abogados y las manifestaciones políticas que los abogados de los dueños de los bonos presentaban como escritos.

No se trataba sólo de la declaración de Cristina, sino que ella no podía desconocer que era la presidenta de los argentinos. Sus dichos conformaron un hecho nuevo muy importante en la causa.

También dije que todo mi bloque –que entonces presidía el diputado Prat Gay– había decidido votar en contra, pero que mi conciencia me demandaba abstenerme porque entendía que la cuestión era enormemente compleja y que ustedes tenían un año para resolverla de manera creativa porque si no, en junio de este año, íbamos a estar en un momento muy difícil para el país.

Todos los días, desde el 30 de junio, seguí paso a paso las negociaciones: los dichos de Kicillof, pero en paralelo las negociaciones de Capitanich, a tal punto que obran en mi inserción las dos cartas documento que tuve que mandar a Fábrega porque un martes a la noche el jefe de Gabinete convocó en Puerto Madero a una reunión a los principales banqueros de la Argentina, entre ellos, Jorge Brito. En esa reunión estuvieron presentes grandes empresarios y la mayoría de los representantes de los bancos de nuestro país, e incluso creo que estuvo Frigerio, por el Banco Ciudad. Alguien me avisó que la negociación era la siguiente: 100 millones ponía

Brito, 100 millones tenían que poner los otros bancos y 400 millones iba a poner SEDESA, que es el fondo de garantía de los depósitos que pagan los ahorristas.

Esa mañana intimo a Fábrega para que no toque los fondos de SEDESA. Este hecho fue escandaloso: iban a entregar la Argentina y pagar con los fondos de garantía de los ahorristas. Esto fue expresamente reconocido por Kicillof y la señora presidenta el lunes posterior.

Después intervino el J.P. Morgan. A uno le puede gustar o no el J.P. Morgan. De hecho, nosotros tenemos la única investigación de deuda que se hizo en esta Cámara, que la hicimos en la Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos vinculados con el Lavado de Dinero. Pero está claro que J.P. Morgan es los Estados Unidos.

Cuando estaba todo arreglado, un miércoles se entrevistaron con Kicillof y al otro día la Argentina demandó a los Estados Unidos ante el Tribunal de La Haya. Es decir que la voluntad de Cristina Kirchner y de Kicillof fue romper toda posibilidad de acuerdo.

En consecuencia, ¿se está queriendo arreglar o se está queriendo romper? Este es el metadiscurso. Cristina Kirchner quiere romper. ¿Se sabía que algo había que hacer con los *holdouts* desde 2006? Sí. ¿Saben qué decía Anne Krueger, directora del Fondo Monetario Internacional, en 2006? Lo mismo que la Argentina pide hoy a Naciones Unidas: la creación de un convenio multilateral para evitar los *holdouts*. ¿Saben lo que decían de Krueger? Que era un buitre.

Si en 2006 hubiéramos iniciado este procedimiento ante Naciones Unidas, hoy no tendríamos estos problemas con los *holdouts*, porque efectivamente se hubiera dictado el convenio multilateral propuesto por el FMI.

¿Cuánto se pagó al FMI? Diez mil millones de dólares *cash*. ¿Para qué? Para desendeudarse. ¿No hubieran servido esos fondos hoy? ¿No se sabía en 2005 que íbamos a tener problemas de energía? ¿No saben que las reservas del Banco Central están comprometidas casi en su totalidad por la importación de gas?

Pero no sólo eso: llegó el día 30 de junio y se dijo que no se iba a pagar, con el mismo capricho que dijeron que no se iba a pagar al

Club de París cuando había reservas, pero terminamos pagando 3 mil millones de dólares de reservas en punitorios. De la misma manera, se dijo que íbamos a investigar el vaciamiento de YPF –yo tengo una denuncia hecha desde 2006–, y se terminó pagando 10 mil millones de dólares, que es lo que vale toda la empresa.

¿Por qué no se trató de encontrar una salida? Porque no se quería. Hay que hacer un juicio por mala praxis a los abogados de la Argentina, que forman parte del mismo estudio que contrató Cavallo para el megacanje.

Hoy tenemos que elegir si entramos en un *default* parcial. Por ejemplo, pagar en enero –cuando vence la cláusula RUFO– los 200 millones que vencen en septiembre o si tenemos que desacatar el fallo del juez Griesa. Se dice que algo hay que hacer. Yo les digo: después de todo el desastre hecho quizás lo mejor que se puede hacer es no hacer nada hasta enero.

En cuanto al precio de un desacato, ¿qué es lo que se quiere hacer? Están buscando dos cosas muy claras. En primer lugar, cómo desacatar la orden de un juez –que puede ser bueno o malo– y un fallo firme de una corte a la que nosotros nos sometimos.

En segundo término, este no es el caso *Clarens* en el que la Corte ya ha fallado sobre la declaración de orden público, pero eso es lo que le interesa al gobierno. En realidad, lo que le interesa a la señora presidenta, a Kicillof y al señor jefe de Gabinete es la sanción de una ley de orden público porque con ella, eventualmente, quedan eximidos de responsabilidad penal por lo que vayan a hacer. De este modo, obtienen impunidad.

La propia procuradora manifestó: “Necesitamos la palabra ‘de orden público’”. Lo que quieren decir con esto es que necesitan una declaración expresa por parte del Congreso para no ser sometidos a la justicia penal, y no sólo de este país sino también de cualquier otro. Entonces, lo que estamos tratando acá es si le damos impunidad penal o no al señor Kicillof. De ahí la necesidad de invocar el caso “*Clarens*”.

Entiendo que la situación es difícil. Personalmente viví el *default* de Rodríguez Saá con Cristina aplaudiendo acá y todos los legisladores que también aplaudieron de pie. Aclaro que no es que quiera pagar la deuda, porque en

ese momento también decía que el hambre del pueblo exigía tomar las reservas y la recaudación, si fuera necesario. Pero hoy no estamos en esa situación.

Giorgio Agamben, un famoso filósofo italiano respecto del cual nadie puede decir que es de derecha, autor de *Estado de excepción*, hace poco escribió *El misterio del mal*. En esta última obra aborda el tema del estado de las democracias y lo que significaba la renuncia de Benedicto XVI. Según él, Benedicto tuvo ese gesto de renuncia porque no podía enfrentar el mal radical de la Iglesia, que era la anomia. Así, al hablar de la anomia, Giorgio Agamben dice que a Benedicto le gustaba aquel teólogo hereje llamado Ticonio, que en el siglo V después de Cristo escribió sobre un debate en el que se planteaba que la Iglesia era el bien y el mundo el mal—incluso lo dijo San Agustín en la ciudad de Dios—, y plantea que para Ticonio el mal crecía en todos lados. Ahora, ¿qué era el mal? La anomia. Pero, ¿qué es la anomia? Hombres y mujeres sin ley.

Hace demasiados años que nosotros estamos en la anomia. Es decir, que hace demasiados años que estamos fuera de la ley y este proyecto es estar fuera de la ley.

Con esto no estoy avalando el fallo. Simplemente estoy diciendo que la situación es difícil. Si fuera la presidenta, hubiera dado una caución para cumplir después de enero. Incluso, en esta situación hasta quizá no hubiese hecho nada esperando que llegue enero, porque una cosa es incurrir en un *default* y otra muy diferente es desacatar un determinado sistema jurídico.

Por otra parte, quiero finalizar esta intervención diciéndoles y diciéndonos algo sobre el diálogo de Critón y Sócrates, narrado por Platón. Sócrates había sido condenado a la cicuta mediante una sentencia injusta, y Critón le dijo que él pagaba y sobornaba a los carceleros para que Sócrates pudiera vivir, teniendo en cuenta que la sentencia había sido injusta. Pero Sócrates le manifestó que prefería morir por la cicuta antes que discutir las leyes de donde nació y vivió. Esto se denomina como ética del cumplimiento de la ley. Pero una ley de impunidad no es ley. Y una ley que agrava la cuestión es peor.

Es cierto lo de Naciones Unidas, pero lo que no se dice es que lo que se aprobará es

para discutir durante el periodo que empieza el 18 de septiembre y termina en septiembre del año que viene. Además, para ese convenio tendrá que darse intervención al Fondo Monetario, porque forma parte de Naciones Unidas. Por eso no hicieron este procedimiento antes. En buena hora que así sea. Lo cierto es que tendrá que intervenir el Fondo Monetario Internacional en cualquier convenio para decir si un país realmente debe o no.

La Coalición Cívica, nuestro partido solo, no va a estar presente en la votación. Yo no quiero votar en contra. Ya lo viví. La vez pasada me abstuve y no quiero estar cuando se aplauda esto. Como acto político decidimos no estar cuando esto se aplauda. Cuando me abstuve en el acuerdo con Irán... Perdón, cuando voté en contra del acuerdo con Irán me tuve que retirar del asco que me dio el aplauso. Yo a ese asco no vuelvo, señor presidente, porque ustedes no tienen derecho a hacernos pasar vergüenza todos los días de su vida. (*Manifestaciones en las bancas y en las galerías.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Pido al público silencio y respeto.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Carlos Heller. (*Aplausos en las galerías.*)

Sr. Heller. – Como dice un relator de fútbol, “¡qué buen momento!”, señor presidente. (*Risas.*)

Voy a tomar de las palabras de la diputada preopinante que hay que vivir y cumplir las leyes del país. Pero resulta que estamos escuchando discursos que nos plantean someternos a las leyes de otro país.

Para darle un sentido a lo que quiero expresar me voy a apoyar en un par de citas. Hemos escuchado aquí hablar de todo y pareciera que el problema es la mala gestión de este gobierno, y hasta de algunos discursos surge que este gobierno ha endeudado al país; realmente hemos escuchado decir barbaridades.

Hoy hemos mejorado un poco en relación con ayer, porque entonces yo estaba asombrado de ver lo que les costaba a algunos diputados y diputadas de la oposición usar la palabra “buitres”. No les salía. Les salía “acreedores”, “*holdouts*” y una serie de cosas, pero les costaba mucho decir “buitres”. Y toda la argumentación gira

ba sobre la endeblez de la propuesta, que era innecesaria porque si el gobierno quería podía hacerlo y no necesitaba de esta ley, que era insuficiente, etcétera.

Se olvidan de algunos detalles y hoy hemos vuelto a escuchar lo mismo. Hace un rato oímos hablar de que en realidad se trata de que la Argentina tiene que decidir si quiere pagar o no.

No es eso lo que está en discusión. La Argentina ha asumido la decisión de pagar cuando reestructuró la deuda en 2005 y le ofreció a todos sus acreedores, con una quita significativa –la más grande de la historia de las refinanciaciones de deudas soberanas–, que aceptaran esas condiciones, las únicas que podían permitirle a la Argentina vivir, con aquella famosa frase de Néstor Kirchner de que los muertos no pagan las deudas.

Y en realidad asistimos a una situación brutalmente paradójica, de un acreedor que quiere cobrar y ha aceptado las condiciones que el deudor le planteó, de un deudor que quiere pagar y tiene con qué hacerlo –que ha demostrado que es solvente y paga– y de un sistema jurídico –porque en realidad no es el juez Griesa; esto ha sido convalidado por la Cámara de Apelaciones y de hecho ratificado por la Corte Suprema de los Estados Unidos al no actuar– que ha generado una extrañísima situación, porque en realidad la acción de ese juez y esa Cámara está referida a una demanda de menos del uno por ciento de los acreedores de la Argentina, que son los que nunca aceptaron la reestructuración que nuestro país planteó.

En ningún caso ese juez y esa Cámara han tenido que ver con los acreedores reestructurados que sí se pusieron de acuerdo con la Argentina en cuanto a las condiciones –montos, tasas, etcétera– en las que iban a cobrar sus acreencias.

Lo que hacen ese juez y ese sistema judicial norteamericano es decir “Usted no le puede pagar a ese 92,4 por ciento de bonistas con el que llegó a un acuerdo si no le paga a este medio por ciento lo que este medio por ciento dice que quiere cobrar, que es absolutamente distinto de lo que han aceptado cobrar todos los demás”.

Esto es un disparate, por más juridicidad que tenga.

Y aquí traigo una cita, que no es de Sócrates (*Risas.*) sino de alguien que está vivo y que se llama Joseph Stiglitz.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Heller. – Hace diez días el premio Nobel de economía, refiriéndose a este tema, dijo textualmente: “La reapertura del canje para cambiar de jurisdicción el pago de los bonos es una buena decisión, ya que no es obligatoria e invita voluntariamente a hacerlo a los tenedores de bonos. Desde un punto de vista económico, es lo que yo hubiera recomendado. Si tengo un activo y lo quiero cambiar voluntariamente por otro, no veo la razón de por qué no. Es la base de la economía”. Reitero: esto lo dijo un premio Nobel de economía.

Después dijo: “La Argentina no está en *default*. Está en ‘*griesafault*’, cuya traducción es ‘por culpa de Griesa’. Y agregó: “Desde una perspectiva global...” –les pido que presten atención a los que han hablado de este tema– “...no es posible entender por qué un juez llega a tener el derecho de juzgar acerca de cualquier bono en el mundo. La extraterritorialidad debería ser inaceptable.” Esto lo dijo el premio Nobel de economía.

También quiero citar a Eric LeCompte, que es titular de la asociación católica Jubileo USA, entidad que nos acompañó a algunos de nosotros cuando estuvimos dialogando con legisladores y otros funcionarios antes de que la Corte Suprema decidiera no tratar el caso argentino. Una de sus entidades hermanas, el Jubileo de Gran Bretaña, fue la que gestó la carta de los cien economistas contra el fallo de Griesa.

LeCompte se refirió al plan que presentó la Asociación Internacional de Mercado de Capitales. Prestemos atención porque, como dije, no estamos hablando de Sócrates. La Asociación Internacional de Mercado de Capitales es una asociación compuesta por 460 miembros, entre los que se encuentran inversores y entidades bancarias, localizados en 53 países, cuya sede se encuentra en Suiza y tiene oficinas en París y Hong Kong.

¿Qué dijo esa asociación? Dijo que hay que fomentar el uso de cláusulas de acción colectiva en los contratos para obligar a todos los tenedores de bonos de las reestructuraciones de deuda a aceptar lo que acuerde un 75 por ciento. También dijo que la cláusula *pari passu* no es como la interpreta el juez Griesa sino que debe significar que los fondos *holdouts* —es decir, los que no aceptan los acuerdos— deben recibir los mismos reestructurados que la mayoría de los inversores que ingresan a un acuerdo.

Qué parecido a esto que plantea la Argentina lo que dice esta asociación que no imagino creada por La Cámpora, que no imagino allegada al kirchnerismo, que no imagino que tenga algo que ver con estas cosas que a veces se denuncian acá. (*Aplausos.*)

También quiero destacar que el señor LeCompte dijo que el tema del caso argentino con NML había que tratarlo porque podía impactar en otros países que están teniendo litigios similares con acreedores, y reveló algo que acá se dice poco: el mes pasado otro juez de los Estados Unidos ordenó a la República Democrática del Congo, segundo país más pobre del mundo según las Naciones Unidas, a pagar 68 millones de dólares a dos fondos de riesgo que adquirieron la deuda del país en el mercado secundario y que luego demandaron, igual que pasa con la Argentina.

Hablando de estas cuestiones, este mismo señor contó que el fondo NML actualmente está comprando a precios de remate deuda de bancos españoles, pero lo que está detrás de esto no son los bancos españoles sino los préstamos hipotecarios para las viviendas de los individuos que están respaldando estos préstamos; con lo cual, serán las personas las que sufran en sus patrimonios los embates judiciales de estos fondos buitres. De esto se trata. Esto es lo que estamos discutiendo.

Es claro que no hay una ley milagrosa que va a resolver el problema. Hay un juez que toma decisiones de acuerdo con lo que piden los fondos buitres. La Argentina tiene depositados y bloqueados 500 y pico de millones de dólares que puso a disposición de los acreedores. Se acerca otro vencimiento. ¿Qué es lo que están proponiendo los que dicen que este camino elegido está mal? ¿Que volvamos a ponerlo en el BoNY o que directamente entremos en *default*,

no pagando, para lograr el objetivo de fondo que tiene planteado y que es lo que la presidenta ha denunciado en la reunión de los BRICS?

Además del apetito voraz de estos buitres, esta situación se relaciona con llevar a la Argentina a la necesidad de caer nuevamente en un sobreendeudamiento, porque lo que están mirando son los recursos de nuestro suelo, soñando con la posibilidad de que otra vez paguemos con patrimonio lo que estos endeudadores quieren obligarnos a hacer. (*Aplausos.*)

No hay que extrañarse cuando aparece, como ocurrió ayer, el ex presidente Menem diciendo que el desafío que hay por delante es reposicionarnos para salir del aislamiento externo, y que ese reposicionamiento requerirá un esfuerzo de audacia e imaginación similar al que protagonizamos durante la década de los 90.

Esto es lo que está en discusión y es lo que tratamos de evitar con esta norma que vamos a aprobar. La idea es buscar caminos. Nadie dice que esto sea la perfección. Simplemente se trata de la búsqueda de alternativas y de decir a los acreedores que entraron en el canje que la Argentina sigue demostrando voluntad de pago, y lo hace con hechos concretos. Los fondos están depositados. ¡Déjense de cuestionar a Nación Fideicomisos; déjense de actuar como aliados de los fondos buitres; hay que ponerse del lado del país! Estamos en un momento histórico y trascendente. Asumamos la posición que debemos. Sería deseable que por una vez se dejaran de hacer cálculos electorales y votaran pensando en la patria, para que esta norma tuviera un pronunciamiento unánime. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Caserio. — Señora presidenta: el bloque Unión por Córdoba adelanta el voto negativo al proyecto en consideración por diversas razones.

Primero, estamos absolutamente convencidos de que, más allá de la legitimidad de pensamiento de cada uno, esto no solucionará el problema de *default* muy importante que tiene este país. Este proyecto no logrará normalizar el esquema de pagos de los tenedores de la deuda reestructurada. Más allá de los relatos y de las cosas que parecen simpáticas, la realidad es que esto no sólo

no solucionará sino que empeorará la situación que hoy vive la Argentina.

Además, estamos plenamente convencidos de que este proyecto restringe una potencial negociación post vencimiento de la cláusula RUFO, de la que tanto se habla pero que en última instancia es responsabilidad de nuestros gobiernos. No había ninguna obligación de incluir una cláusula RUFO en estas negociaciones internacionales: fue una decisión política del gobierno argentino.

La definición del proyecto de ley en consideración como de orden público no admite ninguna negociación o acción para el futuro. Si se sanciona, no se podrá hacer nada que no esté previsto en este proyecto de ley y, lo que es peor, establece que en el futuro ningún funcionario podrá negociar absolutamente nada que esté al margen de sus disposiciones.

En síntesis, pareciera que los argentinos queremos ignorar un fallo de la Justicia que, aunque muchos consideramos injusto o excesivo, está en una jurisdicción ajena a nuestro país pero elegida por nosotros. Con realismo hay que decir que nuestros gobiernos, incluso éste, han elegido esa jurisdicción.

En lo personal creo que el juez Griesa incurre en un exceso pues no sólo nos obliga a pagar a estos fondos en efectivo y al 100 por ciento del valor real, sino que además nos prohíbe honrar nuestra deuda abonando los cupones que este gobierno y el país tienen voluntad de pagar. Pero, lamentablemente, la decisión de pagar y depositar el dinero no soluciona el problema de fondo, que es aceptar o no un fallo que nos pondrá en un serio inconveniente internacional. Más allá del relato, las ironías o las cosas que parecen simpáticas, esto no lo pagará ni esta presidenta, ni este gobierno, sino el pueblo argentino en los futuros treinta años. Quedaremos hipotecados por una mala decisión. Entiendo que es positivo que se discuta y que este gobierno defienda en todos los foros lo que considera un derecho, pero no podemos sancionar un proyecto de ley como este, que cierra definitivamente todas las puertas a una futura negociación.

Los bloques del Frente Renovador, Compromiso Federal y Unión por Córdoba nos reunimos para trabajar y ver si podíamos cambiar este país del blanco y el negro, don-

de si alguien dice “blanco” el otro opina lo contrario. Con voluntad y sin especulación trabajamos tratando de presentar un proyecto de ley que acompañe en algunas cosas al gobierno pero que a la vez brinde soluciones en lo que a nuestro juicio está mal llevado adelante. Nuestro proyecto hoy no se discute y estamos debatiendo si sancionamos o no el remitido por el gobierno, pero quiero dejar sentada la voluntad política de debatir y acompañar proyectos para hacernos cargo entre todos de la situación que vive el país.

Este es un gobierno con el cual es difícil hablar porque pareciera que todo lo que proponen otros nunca sirve o que tienen intereses vaya a saber por qué.

Propusimos una solución integral al problema de la deuda con este proyecto de ley que denominamos Programa de Reordenamiento de la Deuda Pública.

Pensamos que es superador de lo que se plantea. La fortaleza de este proyecto tiene que ver con el hecho de que propicia una solución integral de la deuda, abriendo la posibilidad del retorno a los mercados de deuda voluntarios. O sea que este proyecto incorpora no solamente una propuesta viable, sino que prevé un ámbito institucional para llevarla adelante.

Hubo distintas opciones para que los diferentes tenedores de la deuda pudieran elegir en mejores circunstancias. El proyecto oficial habla únicamente de que el único ámbito de jurisdicción era el argentino. Todos teníamos en claro que nadie iba a estar de acuerdo con esta redacción. Esto nos hace pensar que a lo mejor lo que se busca con esta iniciativa es no negociar. O sea, todo lo contrario de lo que se dice. Por eso dijimos públicamente que se amplíen esas jurisdicciones. Por eso hablamos de la ley francesa y del sostenimiento de la misma ley americana. Algunas cosas se incorporaron al proyecto. Se nos dio la razón y por eso se modificaron. En otros supuestos no nos hicieron caso.

Lamentablemente, no continuar sosteniendo la jurisdicción norteamericana —que es la que nosotros aceptamos en su momento— va a provocar un desacato inmediato al ordenamiento que dictó ese juez, poniendo a la Argentina en una situación lamentable de la que no vamos a poder salir por mucho tiempo.

Las opciones que planteamos dan la posibilidad de la reversibilidad. ¿Qué significa esto? Que una vez que se solucionara el fallo de la Justicia, los acreedores podrían volver a sus títulos originales, siendo mucho más atractiva nuestra propuesta que la que se nos da hoy. Si bien se dice que es voluntaria, evidentemente da pocas opciones.

Pensamos que aquellos tenedores que deseen cambiar de jurisdicción lo puedan hacer y sigan cobrando. Esto significaría una clara señal de que no pudiera existir desacato.

Por otra parte, hemos propuesto herramientas concretas con un esquema que permita pensar que queremos solucionar todo esto.

Sabemos que existe la cláusula RUFO, aunque no sepamos por qué alguien la puso. Pero debemos dar ideas claras de que cuando venza la cláusula este país, más allá de depositar el dinero y pagar como lo está haciendo, tendrá la voluntad de decir que no constituye un capricho el hecho de no pagar y que tenemos que buscar un modo de negociación donde corresponda. Por eso propusimos que se derogue el artículo 2° de la ley 22.886 para que a partir del 1° de enero de 2015 el Poder Ejecutivo tenga la libertad de negociación que hoy no tiene.

Este proyecto también plantea la creación de una comisión bicameral. Es una cuestión que varias veces se ha discutido en esta Cámara. Vemos que se ha incorporado a un artículo, pero en realidad es otra ironía de este proyecto, porque fíjense que en cualquier parte del mundo de los países avanzados las comisiones bicamerales son para resolver juntos y para ayudar al gobierno de turno en el sentido de que la oposición sea parte de la discusión. Esto no ocurre en la Argentina de hoy, cuando este gobierno nos quiere hacer ver que de un lado están los héroes y son los únicos que tienen el poder de decidir. Nosotros somos argentinos también, por lo que queremos negociar y ayudar.

Planteamos una comisión bicameral de seguimiento de todo lo que se va haciendo: cómo se negocia la deuda y cuáles son las mejores condiciones para el país. Seguramente en esa comisión bicameral no vamos a tener mayoría, pero vamos a efectuar un aporte sincero, sin especulaciones, en cuanto a la responsabilidad que tiene el gobierno de negociar.

Nos encontramos con una comisión bicameral que lo único que va a hacer es mirar hacia atrás para ver cuáles son las responsabilidades del endeudamiento en las negociaciones anteriores. Nada dice de lo que vamos a hacer hoy. Es más: ni siquiera estamos incluyendo a los funcionarios responsables de los canjes de 2005 y de 2010. Los estamos protegiendo, es decir, miramos y analizamos a unos mientras protegemos a otros. Así no debe ser la Argentina, que tiene que ser una potencia americana. Nosotros debemos hacernos cargo de lo que nos toca.

Por eso estamos convencidos de que este proyecto no ha sido elaborado para solucionar y tampoco para negociar, sino simplemente para que nuestro país se siga separando del mundo y continúe alimentando ese relato de que nosotros somos la Argentina buena y todos los que están del otro lado son las fuerzas del mal que nos hostigan.

Si los argentinos no pensamos en serio y asumimos este momento histórico con responsabilidad, si este gobierno no abre las puertas para escuchar con sinceridad lo que plantean otros dirigentes, si no se analizan otras opciones y si no hay diálogo, cada día vamos a estar peor.

Lamentablemente en el futuro, si algunos de nosotros volvemos a ser diputados como ya lo fuimos, nos vamos a sentar a analizar, discutir y juzgar lo que hicieron otros sin tener una participación posible, efectiva y entre todos para que esta sea una Argentina grande y con respeto.

Nadie está de acuerdo con el fallo del juez, pero es un fallo. Como bien dijeron otros señores diputados, se dejaron pasar muchos años sabiendo que algún día iba a llegar este momento. ¿O acaso alguien tenía dudas de que todos los que no entraron en el canje iban a querer cobrar, con especulación o con lo que fuera?

Por último quiero señalar que a nuestro juicio hubo una enorme responsabilidad en esto y que ahora se quiere continuar con un relato que no va a ser una solución para los argentinos. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Neuquén.

Sra. Comelli. – Señora presidenta: desde un punto de vista meramente personal espero que este sea uno de los últimos discursos que tenga que pronunciar en relación con el tema de la deuda externa, por lo menos desde la óptica con la que lo estamos considerando hoy.

Sinceramente, no deseo otra cosa que ver a nuestro país finalizar todo este proceso de reestructuración, que no nació ayer ni en la última década, sino que más bien se inició cuando se entró en *default* en 2001.

Desde el bloque que integro, muchas veces tuvimos disidencias, incluso con el oficialismo, pero siento la tranquilidad de haber acompañado en estos debates una política de crucial importancia para la Argentina, como es la referida a la reestructuración de su deuda externa.

Por eso adelanto el voto por la afirmativa del bloque del Movimiento Popular Neuquino, que presido.

Por otra parte, quiero repasar lo que ha hecho nuestra banca durante la última década, que ha sido acompañar este proceso de desendeudamiento.

En 2005 nuestro bloque se abstuvo. En esa oportunidad no pretendimos obstaculizar la gestión del entonces presidente Néstor Kirchner respecto de lo que consideraba que era lo más oportuno y la mejor alternativa para avanzar en una política de desendeudamiento.

En realidad, cuando el proyecto se debatió en esta Honorable Cámara la reestructuración o el canje de bonos ya era un hecho consumado, pero entendimos que necesitábamos no entorpecer ese proceso.

En todas esas ocasiones me tocó fundamentar el voto de mi bloque. Por eso dije al comienzo de mi exposición que esperaba que esta fuera la última vez que me tocara intervenir en relación con este tema.

En aquella oportunidad, en 2005, decía lo siguiente: “Sabemos que hay fuertes lobbies que pretenden que los tenedores de bonos no entren en el proceso de cambio y que el canje fracase, sin importarles absolutamente nada las consecuencias del país”.

También señalaba lo siguiente: “En la vereda de los que aplauden el fracaso no están solamente los fondos buitres. Entre los que apuestan a este fracaso y juegan históricamente contra los intereses de la Argentina están también los lacayos que hoy hablan como especialistas de consultoras nacionales e internacionales y que, cuanto menos, fueron cómplices de la devastación nacional en la que nos encontrábamos”. Esto fue en el 2005.

Luego, en el año 2009, acompañamos con nuestro voto positivo la medida de reapertura del canje. Apostamos al éxito alcanzado por la primera renegociación y entendimos que la reapertura del canje de deuda para los tenedores de títulos aún impagos era el modo correcto de manifestar la voluntad de pago por parte de nuestro país. Las mismas razones que planteamos el año pasado, en el 2013.

Lamentablemente, todos los esfuerzos de nuestro país no ponderan frente al oportunismo de los fondos buitres y otra vez la Argentina tiene que demostrar al mundo financiero su voluntad y su capacidad de pago.

Mucho escuchamos acá de la necesidad de encontrar un camino, un diálogo, una negociación. Esto es como el matrimonio: cuando uno no quiere, el otro no puede. Realmente del otro lado nunca existió la vocación de encontrar un camino de negociación y de diálogo.

Y eso lo emprendimos con mucha soledad en aquella época, soledad que hoy no es tal porque en muchísimos foros y organizaciones Argentina ha recibido el aval, incluso ahora con la resolución de Naciones Unidas, a esta lucha que da contra lo que todos entienden es un fallo injustificado, que se extralimita y atenta contra la soberanía de nuestro país.

Parece que hemos sabido sumar más adhesiones afuera que adentro. Hemos recibido el apoyo de parte de distintos estados de la OEA, de representantes del Parlamento de Norteamérica, de la UNASUR, del Mercosur. Han sido muestras de su acompañamiento y de la batalla cultural que en este sentido ha ganado la Argentina.

La Argentina es un país soberano, no es un agente privado que deba estar sujeto a las amenazas judiciales del juez Griesa. Incluso cuando

hablamos de que nos van a declarar el desacato parece que fuéramos un agente privado.

Condenar a la Argentina a pagar a los fondos buitre el ciento por ciento del capital, más los intereses y todo lo que trae aparejado la sentencia, es un exceso de jurisdicción y de competencia, que de concretarse va a violar las mismas leyes de reestructuración de deuda que aprobamos en este Congreso. Por eso no encuentro justificación para no apoyar esta voluntad.

En cuanto a los argumentos que tiene nuestro país para defender su soberanía a través de las leyes que estamos debatiendo, estos han quedado reflejados en varios puntos de la resolución de Naciones Unidas. Sostiene que el problema de la deuda soberana de los países es motivo importante y trascendente para el debate en el marco de la cooperación internacional. Destaca la importancia de la reestructuración de las deudas como herramienta de prevención y gestión de crisis; el derecho soberano de todo Estado a reestructurar su deuda soberana, y que no puede ni debe verse frustrado u obstaculizado por las medidas adoptadas por otro Estado.

Así hasta llegar específicamente a que debe evitarse que fondos que se benefician de litigios iniciados contra países endeudados puedan llegar a obligar a desviar gran parte de los recursos para hacer frente a esos litigios y socaven con ello el propósito del proceso de la reestructuración de cualquier deuda de un país soberano.

Por eso, ratificando aquel acompañamiento que hicimos en el 2010, nuestra postura del año 2005, y teniendo en cuenta que este proyecto también contempla algo que planteamos en el discurso del año 2005, que es la creación de la Comisión Bicameral Permanente de Investigación del Origen y Seguimiento de la Gestión y del Pago de la Deuda Externa de la Nación, entendemos que damos un paso importante.

Para nosotros, para nuestra propia actividad en el Congreso, y sobre todo para nuestros hijos, es importante conocer y poder analizar exhaustivamente las renegociaciones de la deuda, sus refinanciamientos, los canjes, el megacanje, los blindajes, los pagos de comisiones, el *default* y las reestructuraciones desde 1976, y poder emitir una opinión fundada respecto del efecto de

los montos, de las tasas y de los plazos pactados en aquellos momentos.

La lógica del endeudamiento iniciado en 1976 no tenía relación alguna con las tendencias del desarrollo y de las demandas de financiamiento externo de nuestro sistema productivo. Por el contrario, ese endeudamiento se convirtió en un fin en sí mismo.

Por ese motivo, y habiendo planteado –tal como consta en la versión taquigráfica de estos debates– la necesidad de la conformación de esta comisión, con más convencimiento acompañamos este proyecto de ley.

De lo que se ha debatido acá rescato que la Argentina no va a estar peor ni va a entrar en una situación nefasta por aprobar esta iniciativa, como se ha escuchado.

Si releyéramos las atrocidades que en aquel debate del año 2005 se predijo que iban a pasar en la Argentina, realmente parecería que algunos tienen más vocación, aspiración y deseo de que a nuestro país le vaya mal que de encontrar las herramientas para llevar adelante el último tramo de la reestructuración de la deuda, que ha sido un peso tan grande en la historia de nuestro país.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Moyano. – Señora presidenta: ...

–Manifestaciones en las galerías.

Sr. Moyano. – En primer lugar, solicito permiso para insertar parte de mi discurso.

Me gustaría también hacer algunos aportes y reflexiones. Ante todo quiero resaltar como positivo el hecho de que se hayan aceptado algunas sugerencias y contribuciones y que se incorporaran modificaciones, como por ejemplo, incluir a París como alternativa de sede de pago. A mi entender, esto da una mayor apertura a la propuesta y, como dijeron algunos oficialistas y opositores, permite que la Argentina continúe en la autopista de los mercados, no por una opción ideológica sino porque parece ser la única alternativa o posibilidad para parar la caída de la actividad y el desempleo.

Con esta situación coincidió la ex titular del Banco Central, Mercedes Marcó del Pont,

quien inclusive auguró que se iba a profundizar.

Con respecto a la postura de los buitres, está claro que va en contra no sólo de un Estado o de un gobierno, sino del conjunto de los argentinos. En este sentido, creo que es pertinente lo que dijo el ministro de Economía cuando señaló que el negocio de los fondos buitre es litigar en tribunales para que les reconozcan el ciento por ciento de lo que reclaman judicialmente.

Es una lástima que se hayan dado cuenta tan tarde, porque en definitiva los que terminan pagando las consecuencias de la falta de planificación son los laburantes y la economía.

A este respecto, me gustaría agregar algo que para mí es central tanto en materia política como económica, que es esto de la estrategia. Una estrategia no es buena o mala en función de las intenciones o del voluntarismo, sino que es buena o efectiva a partir de los resultados. Por eso se hace inevitable juzgar la gestión del ministro de Economía.

Me gustaría aportar algunas estadísticas, en este caso del Cifra, el centro de estudios de la CTA oficialista. El último informe de la semana pasada dice que en 2013 la caída de las reservas por la balanza de turismo al exterior ha sido de 8.700 millones de dólares, mientras que la balanza energética arrojó un déficit de 6 mil millones. ¿Qué quiere decir con esto? El Estado argentino generó la política cambiaria y, cepo mediante, se registró un 50 por ciento más de gastos en viajes al exterior que en política energética.

Si tomamos estas dos variables vamos a explicar alrededor de los 14 mil millones de dólares, que representan aproximadamente tres veces el valor reconocido a Repsol por la compra del 51 por ciento de las acciones de YPF. Por supuesto, también tenemos que sumar los vencimientos del año que viene, que ascienden a alrededor de 15 mil millones de dólares y no sabemos de dónde van a salir. Como viene la mano, nos imaginamos que saldrán del bolsillo del laburante.

Me gustaría referirme al tema de las negociaciones tanto del Club de París como de Repsol. Observamos la urgencia con la que se llevaron adelante dichas negociaciones con la intención de volver a los mercados internacionales.

En el caso del Club de París, el ministro de Economía no solamente no consiguió un solo dólar de quita sino que la deuda aumentó un 90 por ciento, y en la mayoría de los casos los vencimientos operarán dentro de los próximos cuatro años. Vale aclarar que cada año se recargan alrededor de dos mil millones de dólares.

Si sumamos lo que se negoció con Repsol, en 2014 vamos a tener una deuda de alrededor de 14 mil millones de dólares. En este sentido, declamar desendeudamiento no corrige esta cuestión; hace falta una estrategia.

El gobierno volvió a cometer los mismos errores que criticaba a las gestiones anteriores y, lo peor de todo esto, es que lo hizo en función de volver a los mercados internacionales. Ante el evidente fracaso de esta intención del ministro de Economía, el gobierno nuevamente se refugia en el ideologismo y en el voluntarismo.

Con respecto a los cambios introducidos a último momento en el proyecto sobre la deuda, ello constituye una prueba irrefutable de que sigue la improvisación por parte del Poder Ejecutivo. Primero, intentaron negociar con los mercados internacionales. Después, se enojaron con el fallo. Luego, intentaron negociar con los fondos buitre, y ahora mandan un proyecto con la acusación de que, si votamos en contra, somos buitres o estamos en contra de la patria.

Por eso, de cara al problema que atraviesa la Argentina, el primer paso que debemos dar apunta al reconocimiento del fracaso rotundo de la gestión económica, de las negociaciones...

—Manifestaciones en las galerías.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Un momento, señor diputado Moyano. Pido silencio al público presente. De lo contrario, me van a obligar a desalojar las galerías.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Moyano. — El primer paso que hay que dar es reconocer el fracaso de la gestión económica y de las negociaciones, y que pecaron del mismo voluntarismo que tiene este proyecto que estamos debatiendo hoy.

Señora presidenta: negar la inflación, los despidos, la caída de la actividad y el desempleo no es lo que queremos; creo que el gobierno debe reconocer que todos estos problemas son producto de la mala praxis económica.

En este sentido, hay que dejar de lado las mezquindades y convocar a todos los sectores políticos para que cada uno contribuya con su aporte.

—Manifestaciones en las galerías.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — La Presidencia solicita la colaboración del público asistente a las galerías. Necesitamos continuar. Debemos entender que todos los diputados tienen derecho a expresarse.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pitrola. — Buenas tardes, señora presidenta...

—Manifestaciones en las galerías.

Sr. Pitrola. — Lo único que le pido, señora presidenta, es que descunte de mi exposición el tiempo de las interrupciones.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — No empiece todavía, señor diputado.

Quiero decirle al público que, como diputados, nos gusta que participen. Como se dijo al comienzo de esta sesión, ustedes son el pueblo. Por eso, los respeto como tal, como personas, como empleados y como militantes, pero colaboren con esta presidenta que quiere mantener el orden en el recinto. Los comprendo, pero les pido ayuda.

Entonces, guarden silencio y respeten a los oradores. (*Aplausos.*)

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pitrola. — Señora presidenta: en realidad voy a empezar.

—Manifestaciones en las galerías.

Sr. Pitrola. — Señora presidenta: si no garantiza el orden en el debate tiene que pedir que el público se retire de las galerías.

—Manifestaciones en las galerías. Suena la campana.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — La Presidencia solicita al señor diputado Moyano que ocupe su banca.

—Manifestaciones en las galerías.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pitrola. — Señora presidenta: voy a tratar de comenzar mi exposición.

Creo que este proyecto de ley es un fracaso predeterminado, lo cual está transformando la discusión en un entretenimiento. Digo esto porque, en el plenario de las comisiones que se celebró en el día de ayer, el señor ministro Kicillof reconoció que sabe que la mayoría de los fondos de inversión no van a entrar en el canje de estos bonos que implica la aceptación de una nueva jurisdicción. De manera que ésta es una mera expresión de voluntad, de seguir pagando una deuda que indudablemente está en el centro de la crisis económica y social que vivimos.

Desde el Partido Obrero y desde este bloque del Frente de Izquierda, rechazamos de plano este canje que abarca a todos los bonistas, incluidos los buitres. Recordemos que esto es una revalidación del total de una deuda pública que es ilegítima, usuraria y colonial.

El nuevo canje que se nos propone ya desató un negociado, porque buitres y no buitres están comprando bonos desvalorizados para cambiarlos a mejor valor. Éstas son operaciones que el pueblo argentino va a sufrir por enésima vez como consecuencia de esta bendita deuda externa.

Lo que está en discusión es una nueva crisis de la deuda y no simplemente el fallo colonial de un juez norteamericano. Estamos enfrentando la cuarta bancarrota de los últimos treinta y dos años.

En ese sentido, en 1982 Domingo Cavallo, que era presidente del Banco Central de la República Argentina, antes de ser ministro del gobierno justicialista de Menem y del radical y frepasista de De la Rúa, estatizó una deuda privada después de generar deliberadamente un proceso inflacionario con el objetivo de licuar la deuda en pesos para posteriormente entregarles a los llamados capitales de la industria un seguro de cambio que significó la estatización de la deuda privada. Así, entre los años 1982 y 1983, producto de esa bancarrota argentina, emergió una deuda de 40 mil millones de dólares.

Hoy la deuda externa pública de la Argentina asciende en total a los 250 mil millones de dólares. Hemos pagado varias veces el importe inicial y, sin embargo, hoy debemos 250 mil millones de dólares. Es decir que antes de la década kirchnerista ha habido varios pagadores seriales en los gobiernos de la democracia hasta el presente, y nos han llevado a cuatro bancarrotas: 1982, 1989, 2001-2002 y la actual situación de quiebra económica y social en la República Argentina.

Hemos escuchado aquí que hay una posición responsable de cierta oposición. Más bien nos parece que se están cubriendo las responsabilidades históricas de las fuerzas políticas que estuvieron en el gobierno y que convalidaron el fraude de la deuda externa.

El miembro informante denunció el negociado del Plan Brady, que nos llevó a una catástrofe; denunció el negociado del megacanje, que nos llevó a otra catástrofe. Yo me pregunto si se está analizando la bancarrota en la que estamos entrando después de haber convalidado, con el canje I y II y con este tercer canje nuevamente, la deuda externa argentina, que es un mecanismo de opresión nacional desde hace por lo menos cuarenta años, y no es la primera vez en nuestra historia.

La Argentina está nuevamente en quiebra porque carece de recursos para afrontar el total de la deuda. El Banco Central de la República Argentina no tiene reservas superiores a 16 o 17 mil millones de dólares de libre disponibilidad, lo que no nos permite afrontar los vencimientos del año que viene; está financiando el déficit público a tasas del 30 por ciento que ahogan la economía; ha contraído con los bancos deudas por 250 mil millones de pesos como pasivos del Banco Central, y la totalidad de las fuerzas políticas tradicionales del país, al mismo tiempo que el gobierno —recién escuchamos la expresión “la autopista de los mercados”—, nos quieren llevar por el camino de un rescate del capital financiero internacional con el eufemismo de volver a los mercados internacionales de deuda. Pero el peaje de esa autopista de los mercados internacionales de deuda es gravoso y dramático para el pueblo argentino.

Se pretende que por las bajas tasas internacionales nos lloverán dólares. Sin embar-

go, este rescate constituye el reconocimiento, la constatación formal de la quiebra, porque como se demostró en los escandalosos pactos de indemnización a Repsol y en el acuerdo con el Club de París, la República Argentina sólo puede pagar deuda con nueva deuda. Es una variante o una forma de la cesación de pagos, lo que conlleva un enorme sacrificio para los trabajadores, porque el reclamo de los presuntos rescatistas causará nuevas devaluaciones; el levantamiento incondicional del cepo cambiario para llevar al dólar adonde tenga que ir y cargar al pueblo argentino con inflación, tarifazos y caída de salarios y de jubilaciones, como está pagando ya el ajuste en estos primeros capítulos de la bancarrota.

La prueba flagrante de este curso antinacional y antipopular es justamente la cuestión petrolera. El petróleo se ha transformado en la garantía de este nuevo ciclo de endeudamiento que se pretende. No es casual que Soros y el fondo Black Rock, que de pronto aparece en la primera escena nacional con el tema Donnelley y después como inversor de 740 millones de dólares en YPF, estén invirtiendo allí para obtener los beneficios que no se logran en el mundo. Tienen como garantía el precio internacional del petróleo, que llevó a que los combustibles aumenten 60 por ciento en el último año. Éste es un terrible golpe al bolsillo popular y es un motor de la inflación que se descarga sobre salarios, jubilaciones, contribuyentes y todo el pueblo trabajador.

La crisis de la deuda abarca también a las provincias, que tienen un 50 por ciento de la deuda en moneda extranjera. Y hay que decir aquí que toda deuda en dólares es una deuda externa, porque es una deuda en una moneda extranjera que no emite de manera soberana el país.

La deuda y el descalabro económico al que nos está llevando están trabando todo el giro económico del país. Es una pena que se hayan retirado algunos miembros del SMATA que estaban presentes, porque su polémico secretario general le dio la espalda a la lucha de muchas autopartistas, pero no pudo evitar explicitar que las automotrices no quieren vender autos en pesos sino sólo los que puedan cobrar en dólares, porque necesitan los dólares para importar el 75 por ciento de componentes

de autopartes importadas que tienen los autos argentinos, que se montan en las terminales argentinas.

Es decir que el problema de la crisis de las reservas, el problema de la quiebra del Banco Central y el problema de la deuda, que se lleva los mejores recursos del país, están en el centro de la crisis económica y constituyen uno de los factores de la crisis industrial. ¿Quién paga los platos rotos de esa crisis? Los pagan los trabajadores, con miles de despidos y suspensiones.

La deuda pública no es una cuestión contable. Prueba de ello es que nadie sabe explicar en qué se invirtió. Se trata de un mecanismo de especulación financiera. Cuando decimos que en esta década se han fugado 100 mil millones de dólares, buena parte de esos capitales fugados ha vuelto bajo la forma de bonos de la deuda externa. Poderosos grupos multinacionales y locales que operan en el país han fugado el ahorro nacional y lo han vuelto con el mecanismo de la deuda, un mecanismo de especulación que ahoga la economía del país. No es casual que un tercio de los tenedores de los bonos sean grupos económicos y bancos locales.

Entonces, la consigna “patria o buitres” no sólo es falsa porque “patria pagando deuda” y “buitres pagando deuda”, sino porque dentro de la patria no hay una unidad social. Los bancos y los grupos económicos son beneficiarios del fraude de la deuda, de la especulación financiera y de la fuga de capitales, y el fardo se lo lleva la mayoría del pueblo trabajador argentino, que lo tiene que pagar con ajuste y con devaluación.

Señora presidenta: vamos a hablar poco de las comisiones bicamerales y demás porque nos parecen una farsa. Ayer en el plenario de comisiones se explicó que la comisión bicameral podrá investigar responsabilidades históricas pero no, detener ni revisar el pago de la deuda que se ha venido convalidando gobierno tras gobierno. Es una farsa. Para hacer un libro de la memoria, ya lo tenemos.

Han enterrado al país. Se han pagado “serialmente” 190 mil millones de dólares ahora y muchos más en el pasado, y seguimos con el país endeudado, quebrado y sin invertir en ferrocarriles, en industria, en infraestructura, en salud y en educación.

Ésa es la realidad. Y nuestro planteo, que reivindicamos hoy, es la investigación con suspensión del pago de la deuda, para lo cual hemos presentado un proyecto de referéndum para que el pueblo argentino debata en sesenta días, como marca la Constitución, si queremos investigación o no, si queremos repudiar la deuda o no...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Ha concluido su tiempo, señor diputado.

Sr. Pitrola. – Ya termino, señora presidenta.

Y en el marco de un plan económico de los trabajadores para recuperar salarios y jubilaciones y tener una banca pública única que destine el ahorro nacional...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Brown. – Señora presidenta: en primer lugar, quiero encuadrar en los mejores términos, o los más correctos, el tema en tratamiento. Estamos ante un conflicto judicial, y en los conflictos judiciales se toman resoluciones. Y ha habido resoluciones judiciales.

El presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Ricardo Lorenzetti, ha sido absolutamente claro: las sentencias judiciales deben cumplirse acá y en cualquier lugar del mundo.

Quiero aprovechar esta oportunidad para aclarar algunos conceptos vinculados con ciertas declaraciones. Se ha dicho que los que votamos en contra de este proyecto votamos a favor de Griesa. Claramente, debo recordar que fue el gobierno el que eligió a Griesa; el gobierno se sometió voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales de Nueva York. Pudo haber hecho otra cosa, pudo haber buscado otras jurisdicciones; pero ésta era la más conveniente desde el punto de vista del cálculo de los intereses, sabiendo los acreedores que era el sector que mejor los podía favorecer. Consecuentemente, por ello bajaron los intereses.

Esta situación ha sido convalidada por el gobierno en diferentes instancias. Se la convalidó cuando se planteó la cuestión judicial ante el juzgado de Griesa, y no solamente allí, sino a través de la respuesta y la participación de los abogados nombrados por el gobierno nacional.

Se la convalidó también en segunda instancia, cuando se apela la resolución de Griesa y se la envía a la cámara de apelaciones, que también falló en contra. Finalmente, se volvió a convalidar en tercera instancia ante la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos, con un agregado: los abogados elegidos por el gobierno argentino hicieron una manifestación expresa diciendo que cualquiera fuera el resultado del fallo, el gobierno argentino iba a acatarlo.

El fallo resultó contrario en estas tres instancias, y ahora se nos plantea la posibilidad de este proyecto de ley que se trae aquí para convalidar las cosas que no se hicieron bien; cuestiones que incluso no están suficientemente claras. Por ejemplo, se habla de la cláusula RUFO como algo imposible de cumplir en la sentencia obligatoria: no hay una oferta voluntaria del gobierno nacional, hay una sentencia judicial de cumplimiento obligatorio que no hace a la vigencia de la cláusula RUFO. Hete aquí que el Poder Ejecutivo nos manda esta norma que, en su primer artículo, plantea que debemos convalidar todo lo que fue la reestructuración de la deuda de 2005 y 2010, a través de los decretos 1.735/04 y 563/10 sin la participación del Congreso. Corresponsabilizar al Congreso de la Nación en esta instancia es algo que no podemos consentir.

Lo que sí está claro es que el gobierno no ha tomado las atenciones que debía para tratar de resolver estas instancias y evitar la confrontación. Aquí viene la búsqueda de la razón. ¿Por qué el gobierno hace esto? ¿Por qué no busca, de alguna manera, la solución, como se planteó en diversas circunstancias y que aparentemente parecía que funcionaba?

Estoy convencido de que este gobierno plantea la confrontación por la confrontación misma. Plantea la confrontación como una manera de manifestar su iniciativa política. Quiere decirnos, particularmente al pueblo de la Nación, que es un gobierno que no concluye, que es un gobierno que continúa, porque tiene iniciativa que plantea en estos absurdos, que lejos de resolver los problemas van a crearnos daños irreparables.

Crear que estas medidas espasmódicas, improvisadas sin una lógica ni razonabilidad, van a resolver los problemas serios es una gravísi-

ma equivocación. Pretender eludir la sentencia definitiva de esta manera es un error grave y no aporta ninguna herramienta. ¿Qué nos puede resolver en la relación con el mundo un planteo de esta naturaleza? ¿Qué nos puede cambiar en forma favorable a todos aquellos que pensamos diferente y estamos convencidos de que se puede resolver de otra manera? ¿Cómo se enfrentará la necesidad de inversiones?

Diversos sectores identificados con distintas posiciones políticas se han referido a la dramática situación que hoy se vive en la República Argentina como consecuencia de la desocupación, las suspensiones y la falta de una política productiva. ¿Eso se resolverá simplemente emitiendo moneda y atendiendo apetencias puntuales circunscriptas a términos electorales? No, señora presidenta, causará daños significativos al pueblo argentino, y los diputados de la Nación no podemos consentirlo bajo ninguna circunstancia.

Por lo expuesto aprecio que es conveniente buscar una solución, y entre los dictámenes de minoría que se han presentado acompañaremos la posición sustentada por los diputados Sturzenegger, Pinedo, Triaca y otros en el sentido de buscar una solución desde este Parlamento en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 de nuestra Constitución.

En ese dictamen se propone declarar que el Estado argentino no comparte, pero acata el fallo emitido por la Justicia federal de los Estados Unidos en la causa mencionada al comienzo: solicitar al Poder Ejecutivo que acuerde el cumplimiento de la sentencia mencionada, en el marco de la Constitución y las leyes argentinas, procurando reducir el costo total que deberá afrontar nuestra Nación, garantizando una solución económica y financieramente sustentable en el largo plazo y evitando riesgos jurídicos respecto de la deuda reestructurada, y finalmente, dar trato preferente a todo proyecto de ley que tenga por objeto adecuar el marco normativo vigente a la necesidad de dar cumplimiento a la sentencia mencionada de forma compatible con el interés nacional.

Reitero que adhiero a la posición de este dictamen de minoría, aunque no integro las comisiones que lo trataron.

Por sobre todas las cosas, debemos aceptar que hemos tenido una resolución judicial en

contra. No estamos de acuerdo con ella, consideramos que no es justa, pero sabemos que es un fallo que debe cumplirse de acuerdo al sometimiento que este gobierno ha planteado en relación con esa jurisdicción, según todos los consentimientos que se han dado en las distintas instancias judiciales y lo que en ellas manifestaron nuestros abogados.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Martínez (Oscar Anselmo). – Señora presidenta: consideramos este debate muy importante, y no hablamos desde el patriotismo, el chauvinismo o el falso nacionalismo, sino desde la libre y democrática decisión de los pueblos de autodeterminarse.

Al debatir un tema tan fundamental como el de la deuda externa, que ha cruzado la historia de los últimos cuarenta años de nuestro pueblo y que a través de las políticas adoptadas por los distintos gobiernos ha traído hambre, desocupación y miseria, debemos ser absolutamente responsables. Pareciera que para algunos la película empieza cuando se producen algunos debates y vienen a negar la historia dolorosa por la que ha atravesado nuestro pueblo.

En nombre de la deuda externa en este país se aplicaron planes como el Austral, el Primavera, hubo corralito, blindajes y megacanjes. Todo esto ha traído terribles consecuencias para el pueblo, por ejemplo, la dolorosa represión y la pérdida de más de treinta vidas en diciembre de 2001. Todo fue consecuencia de pretender llevar adelante la política neoliberal de sometimiento del Fondo Monetario Internacional.

Por ello, cuando se llevó adelante la reestructuración de la deuda que trajo como resultado una quita importante, nosotros saludamos ese gesto, que entre otras cosas nos permitió sacarnos de encima a esos inspectores que venían a nuestro país como patrones de estancia para decidir si había paritarias, si había salud, si había educación y si había que reducir el sueldo a los jubilados. Parece que algunos, en su vorágine de campaña permanente, se olvidaron de algunas cuestiones fundamentales por las que atravesó nuestro país en los últimos cuarenta años.

Resulta que ahora que hemos recuperado la posibilidad de discutir en nuestro país políticas económicas con errores y aciertos, la posibilidad de tener crecimiento con reindustrialización y más puestos de trabajo, con más presupuesto en educación y salud, aparece un fallo de un juez tomado a miles de kilómetros de distancia. Esto sirve para que blanqueemos de qué lado estamos. Algunos rápidamente corrieron a los distintos medios monopólicos para denunciar el caso, el *default* y el Apocalipsis. Otros salieron a manifestar que no existía duda alguna de que había que cumplir con el fallo y pagar, como lo hicieron en los 80 y en los 90, sometiendo a los sectores más postergados de nuestro país.

Por esta cuestión de no creer, nosotros tampoco creemos en la Justicia, porque no existen fallos justos. Los únicos fallos equitativos para nosotros son aquéllos que democráticamente ha tomado el pueblo con cada uno de sus actos. Ésos son los fallos que convalidamos. Son los que valoramos, respetamos y reivindicamos.

Por eso, cuando se dice que este proyecto no sirve y que no tiene sentido alguno, nosotros creemos que debemos asumir la responsabilidad que consiste en identificar al enemigo. El juez Griesa es el enemigo del pueblo argentino. Por lo tanto, también es mi enemigo. Contra los enemigos debemos tener firmeza y convicción para defender los intereses y los derechos de nuestro pueblo.

Sin duda que reconocemos la deuda como fraudulenta e ilegítima. Por eso valoramos lo que dice el artículo 12 en cuanto a la revisión de dicha deuda. También estamos de acuerdo con que se analice el fallo del juez Ballesteros que en su momento saludamos.

Necesitamos comprometernos en esta instancia por la que estamos atravesando. No podemos aceptar que nos sometan a las decisiones de un juez que lo único que pretende es favorecer los intereses de la especulación.

Como mínimo debemos tener una cuota de compromiso para intentar defender entre todos los derechos soberanos de nuestro pueblo. Seguro que habrá dificultades, pero no creemos que ellas, como a lo largo de la historia, puedan ser peores que las que vivimos en los años 90.

Nos hablan de la seguridad jurídica y de las dificultades de los mercados internacionales, pero resulta que cuando esas garantías estuvieron vigentes como nunca en la década del 90, mediante la aplicación de la política neoliberal, no hubo en este país una sola inversión, no se generó un solo puesto de trabajo, se congelaron los haberes de los jubilados, se cerraron las paritarias, se destruyeron la educación y la salud públicas, se privatizó el sistema jubilatorio y se llevaron Aerolíneas Argentinas, YPF y ENTEL, pero no hubo absolutamente ninguna inversión en la Argentina.

Entonces, que no nos vengan a contar una historia que ya conocemos. Somos conscientes del dolor, del sacrificio y de la responsabilidad de nuestro pueblo por superar las distintas etapas, entre ellas la correspondiente a la difícil situación por la que atravesamos en las décadas de los 80 y 90.

Si bien seguramente este proyecto de ley puede generarnos dificultades, debemos asumir la responsabilidad de estar juntos para defenderlo, porque estamos discutiendo nada más y nada menos que si alguien quiere cobrar la deuda. Tenemos, como pueblo, el derecho de tomar una decisión soberana en el sentido de decirle que venga, se someta a las leyes argentinas y cobre en el país. No nos estamos negando a pagar.

—Aplausos en las galerías.

Sr. Martínez (Oscar Anselmo). — Parecería que a algunos les cuesta tomar esa decisión de dar un paso adelante y empezar a recuperar esa independencia que hemos venido perdiendo con este tipo de políticas y con esa actitud de arrodillarse y someterse a los intereses del Fondo Monetario Internacional o de los distintos sectores del poder financiero mundial.

Necesitamos recuperar esas convicciones y principios que tuvieron aquellos que soñaron con una Argentina distinta, pero debemos hacerlo desde la tarea cotidiana que nos corresponde.

Resulta claro que la situación económica actual presenta dificultades, muchas de las cuales son producto de este fallo. Pero aun así debemos asumir que el desafío de este momento es el que nos permitirá seguir adelante con ese proyecto de un país grande, con espacio para

todos, derechos para muchos, salud, inclusión social, más jubilados, más salarios y más paritarias libres todos los años.

Por lo tanto, adelanto nuestro compromiso y el voto favorable de nuestro pequeño bloque en relación con el proyecto en tratamiento. Aun cuando hayamos tenido y sigamos teniendo la firme convicción de que esta deuda ilegítima y fraudulenta nunca debió haber sido pagada, creemos que hoy debemos sobrellevar estas dificultades que nos impusieron los sucesivos gobiernos desde la dictadura militar. Esto es algo necesario para la grandeza de nuestro pueblo y sobre todo, para construir cada vez más trabajo, educación, salud y jubilaciones dignas para nuestro pueblo.

Reitero nuestro voto favorable, con mucha firmeza y convicción, respecto del proyecto en consideración. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Del Caño. — Señora presidenta: hace treinta años, luego de la dictadura militar, se discutían dos alternativas: el no pago de la deuda externa o el ingreso a una moratoria. Hoy ni siquiera se está poniendo en tela de juicio la posibilidad de pagar a los fondos buitres o no. Algunos sectores, mayoritariamente la oposición, sostienen, de hecho, que hay que pagar todo lo que establece el fallo del juez Griesa. El gobierno sostiene que hay que pagar al menos un porcentaje, como piso 300 millones de dólares, es decir que las alternativas siempre son pagar a los buitres.

Por eso nosotros consideramos que este proyecto de ley no es de pago soberano. Esta ley es una verdadera y soberana entrega nacional, como ha sido durante todas estas décadas la fraudulenta e ilegítima deuda externa.

Pero ¿cómo se llega a este fallo de Griesa? Porque el gobierno —como ya lo mencionaron otros diputados anteriormente— venía con una política de reinsertar al país en el mercado de capitales y volver otra vez al endeudamiento con el capital financiero internacional.

Así se cumplió, por ejemplo, con la indemnización a Repsol, pagando 6.500 millones de dólares a una empresa que, como el mismo go-

bierno sostuvo, había vaciado YPF. Sin embargo, se premió a los vaciadores, a Repsol.

Lo mismo podríamos decir de la deuda con el Club de París, que vamos a pagar con creces. Éste es otro de los deberes cumplidos por el gobierno para volver al endeudamiento internacional.

Es decir, el fallo de Griesa puso palos en la rueda a esa estrategia de volver al mercado internacional. Pero ¿por qué tendría validez el fallo de Griesa? Porque en mayo del 76 la dictadura genocida de Videla modificó un artículo del Código Civil y Comercial planteando que la Argentina aceptaba como jurisdicción los tribunales norteamericanos y de otras partes del mundo.

Es decir que desde el 83 a esta parte todos los gobiernos, de todos los colores políticos, aceptaron los tribunales extranjeros como jurisdicción. Por eso está el fallo de Griesa.

Este gobierno, que habla de soberanía y plantea una ley de pago soberano, aceptó tanto en el canje de 2005 como en el de 2010 la jurisdicción de los tribunales norteamericanos.

El fallo del juez Ballesteros –como lo mencionaba anteriormente un diputado– sostuvo que se detectaron 417 maniobras ilegales de la dictadura genocida para contraer esta deuda externa que vino pagando el pueblo trabajador de nuestro país durante décadas, que no la contrajeron los trabajadores o el pueblo pero que la han pagado generaciones y generaciones de argentinos.

Hemos escuchado en numerosas oportunidades a la presidenta vanagloriarse por ser pagadores seriales. Se han pagado más de 193 mil millones de dólares durante esta llamada década ganada. Le gusta decir que somos pagadores seriales.

Como mencionaba anteriormente, esta deuda no fue contraída por los trabajadores, por el pueblo, sino por los empresarios, por la clase capitalista, que fue la que promovió el golpe militar genocida del 76.

Esos miles de millones se deberían destinar a las viviendas que necesitan más de tres millones de argentinos. Hace unas semanas vimos en la villa de Lugano que la alternativa que proponen tanto el gobierno como la oposición son las topadoras para las familias humildes y

no las viviendas que se necesitan. Ésas son las alternativas: pagar a los acreedores internacionales, a los buitres, o que haya viviendas para millones de argentinos.

Por su parte, los docentes y los trabajadores de la educación pública tienen salarios miserables. En cuanto a la salud pública, muchos hospitales donde se atienden los más humildes no tienen insumos, y los trabajadores están precarizados.

Ése es el costo de pagar serialmente, como se enorgullece al decirlo este gobierno, como pagaron los gobiernos anteriores y como quieren hacerlo los sectores de la oposición, aunque algunos no lo dicen claramente porque se esconden detrás de Griesa, pero están a favor de pagar todo lo que dicen los buitres.

Es clara la postura que desde hace años venimos sosteniendo tanto el PTS como el Frente de Izquierda y otras fuerzas políticas en cuanto al no pago de la deuda externa.

Hemos planteado la necesidad de una consulta popular, un referéndum vinculante, para que sea el pueblo el que decida, porque son generaciones y generaciones las que se están hipotecando con este pago de la deuda.

Sabemos que lo que proponemos no es un camino sencillo. Algunos oficialistas y opositores dicen que si no pagamos nos vamos a quedar aislados del mundo.

Existen verdaderas medidas de soberanía nacional. Hoy en la Argentina, con este gobierno, se profundizó la extranjerización de las empresas. Por ejemplo, el 70 por ciento de las 500 principales empresas de la Argentina son extranjeras. Hay multinacionales que explotan a los trabajadores y se llevan millones, como es el caso de las automotrices, a las que el gobierno está denunciando.

Los trabajadores de la autopartista Lear llevan tres meses de lucha diciendo que no querían aceptar convenios flexibilizadores a la baja y que había superexplotación. Ahora, aunque por supuesto sin reconocerlo, el gobierno les da la razón a esos trabajadores diciendo que las patronales están chantajeando, pero solamente discute cómo beneficiarlas.

Por eso entendemos que la verdadera medida de soberanía sería expropiar a esas empresas en caso de que el país reciba ataques

de las potencias imperialistas. Chantajea con la fuga de capitales una nacionalización de la banca para impedir que se lleven las riquezas del país. También habría que nacionalizar el comercio exterior.

Sabemos que éstas son medidas profundas, pero a la larga es el único futuro que vale la pena para los trabajadores y el pueblo, y no como durante todos estos años, en los que lo que se está planteando es seguir con el sometimiento. La deuda externa ha sido durante todos estos años el método de sometimiento de nuestra Nación y de toda América Latina, y lo que se está planteando es seguir así.

Sabemos que para imponer estas medidas va a ser necesaria una gran movilización de la clase trabajadora, del conjunto del pueblo y de la juventud, no sólo de la Argentina sino de toda América Latina. Así podremos terminar con este sometimiento del imperialismo y del capital financiero internacional.

Por estas razones, nosotros rechazamos este proyecto de ley que rebautizamos como “de soberana entrega”. Estamos en contra no sólo de pagar a estos buitres, sino también el conjunto de esta deuda ilegal, ilegítima y fraudulenta.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Vamos a comenzar con la lista de oradores individuales, cada uno de los cuales dispondrá de siete minutos.

Solicito que respeten el tiempo estipulado, teniendo en cuenta que hay casi 100 oradores anotados.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Kosiner. – Señora presidenta: desde el punto de vista de las fundamentaciones que ya dio el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, me siento plenamente contenido en lo planteado por el diputado Feletti. Entiendo que, desde el punto de vista técnico, ya esbozó algunos fundamentos políticos de por qué sostenemos este proyecto. Lo mismo sucede con lo planteado por el compañero Dato, que hizo un muy sólido análisis jurídico.

Quiero incorporar al debate algunas cuestiones que han quedado pendientes en la reunión de comisión de ayer y quiero referirme a otras que se han mencionado acá.

Algunos representantes de la Unión Cívica Radical plantearon directamente que este go-

bierno es el responsable del mal manejo de la deuda. Quiero remitirme a lo que dijo el ex presidente de la Rúa frente a algunos periodistas cuando le consultaban acerca de su eventual responsabilidad en el aumento de 53 mil millones de dólares de la deuda a raíz de la operación del megacanje. El 29 de junio, el ex presidente dijo que el megacanje no había sido malo, porque sirvió para patear los vencimientos.

Señora presidenta: estamos aquí por ese motivo, porque si el gobierno del presidente que se fue en helicóptero hubiera tenido la capacidad de administrar el país y renegociar la deuda que la Argentina tenía en ese momento con un criterio responsable, hoy no estaríamos en esta situación. Pero como el mismo ex presidente reconoce, el megacanje sirvió para patear los vencimientos, entregando obviamente al ex ministro Cavallo la responsabilidad de llevar adelante esta negociación.

Lo que está haciendo este gobierno es resolver los problemas que la inutilidad de las gestiones anteriores no ha podido solucionar.

Por otra parte, un representante del PRO dijo que este fallo era injusto, pero que había que cumplirlo. Es decir, sostenía que la solución era pagarlo. Esto tampoco llama la atención porque uno de los gurúes económicos del PRO dijo que los representantes de los fondos buitre son tipos de buena voluntad que compraron títulos para ahorrar, y consideró que la Argentina era un país “garca”, porque quien no paga al que le debe es un “garca”. Éstas son palabras textuales de Melconian.

Otros sostienen que esto es bueno, pero que en realidad no lo es tanto. Así, aquellos que saben que nunca van a gobernar al país plantean cualquier idea.

Hoy estamos aquí sentados y nuestra voluntad política apunta a defender este proyecto, porque nuestra idea va mucho más allá de esta iniciativa. Entendemos que este proyecto que hoy debatimos implica la posibilidad de seguir sosteniendo un modelo de renegociación que, a partir de la resolución de ayer de la ONU, va a representar una bisagra en la relación de los países endeudados con el capital financiero internacional.

A partir de este modelo argentino, si este proyecto se aprueba y seguimos sosteniendo

los procesos de renegociación de 2005 y 2010 con éxito, muchos países endeudados del mundo no van a tener que recurrir a la visión ortodoxa y tradicional de seguir endeudándose para pagar comisiones, pagar más intereses y entregar las recetas de sus gobiernos a los organismos multilaterales.

De esta forma van a poder optar por este modelo argentino que busca que un país sea definido como solvente, no por la capacidad que tenga para endeudarse ni por el riesgo país que determinen las consultoras.

Por lo tanto, si se tiene la capacidad de endeudamiento, ese modelo ortodoxo va a dejarse de lado y se va a poder optar por aquel modelo que, desde un punto de vista visionario, Néstor Kirchner puso en el juego de las relaciones de los gobiernos por las deudas, señalando que un Estado es sólido si tiene capacidad de crecer, porque las deudas se pagan con el crecimiento de los pueblos y no a costa de ellos. Esto es lo que ayer planteamos en la reunión de comisión y hoy reiteramos.

Muchos han soslayado las razones por las cuales este debate debe darse en el seno del Congreso y por qué debe ser público y no secreto. Lo hacemos de esta manera porque queremos plantear de cara a la sociedad y al pueblo argentino, sobre la base de la transparencia que nos otorga este debate en el Parlamento, cuál es nuestro pensamiento.

En ese sentido, entendemos que la declaración de orden público y de política pública como perteneciente al orden público es facultad de este Congreso. Pero si fuese cierto que estas son facultades que el Poder Ejecutivo puede tomar, aun así queremos que este debate se lleve a cabo en el ámbito del Parlamento. Justamente, esto es lo que nos ha planteado la señora presidenta Cristina Fernández de Kirchner, y por eso hoy estamos aquí.

¿Cuál ha sido la estrategia histórica de los fondos buitres? Ataque a la moneda, tirar abajo el canje, generar dificultades para obtener financiamiento y, fundamentalmente, imponer las políticas de ajuste. Esto es lo que debemos entender, porque hoy los fondos buitres constituyen la nave insignia de quienes quieren volver a instalar en las economías emergentes políticas de ajuste para que caigan los Estados, para que tengan que volver a endeudarse y para

que paguen más comisión, porque de ese modo podrían hacer visible nuevamente esa frase que indica que “el mercado todo lo acomoda”. Es cierto que lo acomoda, pero a partir de los intereses de algunos y no de los del pueblo.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia le solicita que redondee su exposición.

Sr. Kosiner. – Señora presidenta: para finalizar, debo decir que la solución que se planteó en el ámbito de la ONU en el día de ayer, al recoger una moción de la Argentina, nos demuestra que el esfuerzo que hizo nuestro pueblo de la mano de la propuesta que en 2005 realizó Néstor Kirchner, en el sentido de que la deuda debe renegociarse bajo condiciones de dignidad y no de esclavitud, le permitirá a las economías de muchos países solucionar este tipo de problemas optando por el modelo argentino sin recurrir a las recetas ortodoxas que sólo proponen mayor endeudamiento. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Rogel. – Señora presidenta: dejando de lado el dramatismo que a esta altura del debate ha puesto la barra e incluso algunos legisladores, en estos pocos minutos que me corresponden haré algunas consideraciones que tienden a plantear lo que habría que hacer en el país para que este gobierno y los que vengan –que hayan sido elegidos por la voluntad popular– procedan como corresponde, lo cual hasta ahora no ha ocurrido. Esto involucra al conjunto de las fuerzas políticas populares.

Obviamente, adhiero a la posición ya adelantada por el miembro informante de nuestro bloque, el señor diputado Vaquié, con respecto al sentido de nuestro voto.

¿Qué están intentando hacer esta noche quienes ostentan la mayoría, que son los que llevan adelante el ejercicio del poder público a través del gobierno? Lo que buscan es plantear –como lo han venido haciendo– que estamos frente a una batalla épica, en la que ha habido un fallo de un juez extranjero, un juez yanqui, que ha colocado a la Argentina prácticamente en una situación de *default* respecto de una deuda sobre la que el Estado nacional había

logrado recomponer la situación con casi el 92 por ciento de los acreedores.

Por lo tanto, esta noche los legisladores del oficialismo intentarán colocar a quienes no los acompañemos con el voto en una situación según la cual no estaríamos comprendiendo la gravedad del problema y que, por eso, no nos estaríamos acomodando del lado del sano interés por las cosas de la República. Está bien, se entiende esa parte dialéctica del juego. Yo me voy a desprender de la otra parte que tiene que ver con hacer una especie de *racconto* de males y pesares, porque la convocatoria específica es saber qué hacemos con esta cuestión.

En lo particular, voy a señalar públicamente lo que dije en nuestro bloque —porque somos democráticos y acatamos como corresponde las decisiones de nuestro partido— respecto de lo que le resta resolver a la Argentina.

En primer lugar, es cierto que el juez Griesa ha dictado un fallo absolutamente arbitrario, porque todo fallo de un juez de la Nación o extranjero debe ser dictado conforme a un marco referencial de justicia. El juez Griesa no lo ha hecho y ha violentado el criterio de la Cámara Federal de Estados Unidos, incluso poniendo en peligro los propios mecanismos del negocio de la usura internacional.

Ahora bien, como dijo la señora presidenta hace quince días, los que más ganaron en la República Argentina son los bancos, con 13 mil millones de dólares el año pasado, 9 mil millones en lo que va de este año hasta el mes de julio, calculándose 16 mil millones en todo el año.

Quienes están terminando su mandato y quieren seguir y quienes creen que el país merece un modelo mejor tenemos que resolver, no si Griesa es buitres o responde a los buitres, sino que en la Argentina no podemos convivir con una ley de entidades financieras de la dictadura. He puesto a consideración del Parlamento un proyecto para modificarla, y el gobierno no lo trató.

En segundo lugar, yendo a la cuestión de fondo, quiero anotarlos de que obra en el Parlamento un proyecto presentado por este diputado para derogar el artículo 1° del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, que comenzó por un decreto del general Perón

de 1973, sobre el tema de la prórroga de jurisdicción. Si queremos hablar concretamente de soberanía, hay que derogar ese artículo que brinda el marco.

En tercer término, tenemos que retirarnos de la vergüenza del CIADI, que se creó durante el gobierno de Arturo Illia, pero él nunca quiso entrar en la conformación de ese tribunal, porque fue hecho para defender los intereses de los poderosos. Ingresamos en la época de Menem y no nos hemos retirado, a diferencia de lo que han hecho Venezuela o Brasil, que nunca aceptaron sus fallos.

En cuarto lugar, hay un proyecto que hemos firmado el año pasado con el entonces diputado Pino Solanas para constituir la comisión bicameral investigadora de la deuda externa. Coincido con el colega Pitrola en que seguimos hablando de una deuda ilegítima. Como se ha dicho en el fallo del juez Ballesteros: los argentinos nos hemos hecho cargo. El presidente del Banco Central del proceso militar, Julio González del Solar, dijo en la causa, que está archivada, que no se registran asientos contables.

Por lo tanto, no se trata de que uno está a favor o en contra de los buitres, sino de que la solución definitiva para una política financiera acorde debe partir de que en el país haya una nueva ley de entidades financieras, que privilegie la banca de fomento; que se ponga en marcha la banca nacional de desarrollo fundada por Perón y que Menem dejó de lado; que vuelva la banca cooperativa y las cajas de crédito; que vuelvan las bancas provinciales, que Cavallo cerró en los 90, dejando a las provincias sin herramienta financiera; retirarnos del CIADI y conversar sobre el tema de la jurisdicción como cuestión de fondo.

Culmino mi aporte en estos escasos minutos para decirles que existen proyectos para abordar la cuestión de fondo en esta materia. No habrá desarrollo económico y social sin una banca al servicio de la producción y de los más débiles. No hay gobierno nacional y popular si los que más ganan son los bancos. Luego iremos a buscar un proceso de soberanía, si adaptamos nuestras leyes vinculadas al tema de la jurisdicción. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Brawer. – Señora presidenta: hoy estamos reunidos acá más de 250 diputados y diputadas que representamos a 40 millones de argentinos. Y estamos reunidos porque el futuro de nuestro país está en riesgo, producto de la especulación financiera, de la usura por sobre la vida, del dinero por sobre las personas.

Realmente da mucha bronca. Y también da bronca y tristeza que ante el pedido de unidad nacional de nuestra presidenta la oposición nos responda con una mirada especulativa, corta en el mejor de los casos y en otros entreguista e irresponsable, lo que es peor aún.

Pero al mismo tiempo siento un gran orgullo, porque el hecho de que hoy estemos aquí discutiendo esta norma tiene que ver con que tenemos una presidenta coraje, que se plantó y dijo “no a la especulación”, “no a la deuda” y “no al hambre del pueblo”. (*Aplausos.*) Esto es distinto a lo que estábamos acostumbrados en estos últimos treinta años de democracia.

Ahora algunos quieren imponer una moda, que es la de contar los días. Y la verdad es que hace más de 4.000 días que nosotros venimos ampliando derechos, generando puestos de trabajo, cuidando el empleo, desarrollando la ciencia y la tecnología.

Pero también hace 4.000 días que en todos los discursos de la oposición venimos escuchando decir que no es el momento oportuno para discutirlo, que habría que haberlo hecho antes, que hay que dejarlo para después, que están de acuerdo en la sustancia pero no en la forma, que están de acuerdo en la forma pero que desconfían de las intenciones, que si es una decisión del Poder Ejecutivo debería sancionarse una ley, que si se sanciona una ley debería ser una decisión del Poder Ejecutivo, etcétera.

También nos dicen que negociamos mal. Pregunto: ¿negociar mal es arreglar con el 92,4 por ciento de los acreedores? Además, ¿quién nos dice eso? ¿Los del megacanje? ¿Los del blindaje? ¿Los que en la Ciudad de Buenos Aires aumentaron la deuda en un 300 por ciento –cuando la Nación la pasó del 130 por ciento al 40 por ciento del PBI– en el mejor momento

económico de los treinta años de la democracia? ¿Ellos nos dicen que negociamos mal?

El PRO dice que hay que pagar. Pero pagar significa hambre, desocupación. Lo demostró ayer el ministro Kicillof en la comisión al exhibir un cuadro que mostraba que a mayor deuda hay mayor desocupación.

Dicen que hay que pagar. Se llenan la boca diciendo que el juicio es injusto, pero que hay que pagar. ¿No leyeron el fallo de la Corte en el caso Clarens, que dice que la fuerza ejecutoria de las sentencias extranjeras está sujeta al principio de inmunidad soberana, a los principios de orden público del derecho argentino?

Más grave aún es lo que dijo durante el debate en el Senado la senadora Michetti, en el sentido de que nosotros no sólo no queremos pagar a los buitres, sino que tampoco queremos pagar a los bonistas que entraron en el canje. ¿Para quién trabajan diciendo estas cosas? ¿Para quién trabaja el Frente Renovador, cuando en su proyecto de ley tiene el caballo de Troya, ya que nos piden que modifiquemos los artículos 2º y 4º de la ley 26.886 y que negociemos –diciéndolo hoy– que a partir del 1º de enero le vamos a pagar de más a los fondos buitres, desencadenando la cláusula RUFO? ¡Tengamos un poco más de responsabilidad!

Ayer la ONU votó por amplia mayoría –y este Congreso lo festeja– la sanción de un marco legal para la reestructuración de la deuda. La Argentina ha sido ejemplo en muchos temas de tratados internacionales, como en el Tratado sobre la Desaparición de Personas o en lo que se refiere al derecho a la identidad. No queremos ahora volver a ser ejemplo internacional por sobre el hambre de nuestro pueblo. ¿Qué quieren, que seamos el soldado Carrasco del nuevo orden internacional? Esto no va a suceder con este gobierno. No vamos a permitir que se pague por sobre la deuda del pueblo.

Seguramente, este gobierno cometió muchos errores, porque el que hace se equivoca. Nuestro gobierno no es perfecto; nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner no es perfecta, se acerca más a lo que millones de argentinos simplemente soñaron, y por más que les pese, eso es irreversible. Por favor: ¡que la envidia no los lleve a votar en contra del pueblo! (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Argumedo. – Señora presidenta: deseo aclarar que estoy lejos de creer que la Justicia norteamericana tenga transparencia e independencia. Basta recordar el Informe Warren aprobado por la Corte Suprema de Estados Unidos acerca del asesinato del presidente Kennedy para saber la capacidad de manipulación y los fuertes intereses que juegan alrededor.

También quiero plantear cómo llegamos a esta situación. Para eso pido permiso para insertar en el Diario de Sesiones el informe del juez Ballesteros, que en 110 páginas permite advertir cuál fue la gran estafa sufrida por el pueblo argentino. En este informe, además de señalar 477 irregularidades de magnitud, habla de distorsiones, como la prórroga indebida de la jurisdicción en manos de tribunales extranjeros, la inexistencia u ocultamiento de información, las informaciones provistas por los deudores privados –cosa que nos pasó un poco con el caso de Repsol–, la manifiesta arbitrariedad de los responsables políticos y económicos y de los directivos de empresas y bancos.

En síntesis, en poco más de tres años, la deuda argentina pasó de 7.600 millones de dólares a 45 mil millones de dólares, pero el detalle es que el 62 por ciento de ese incremento correspondió a la estatización de la deuda privada a través de los seguros de cambio.

A esto debemos ponerle nombre y apellido, porque a partir de esa deuda inicial, el crecimiento descomunal de la deuda fue porque se tomó deuda para pagar deuda. ¿Qué deuda hemos pagado? La deuda que nos hicimos cargo de Cogasco S.A., de la que ahora voy a contarles la historia; Acindar S.A., de Martínez de Hoz; Banco Río; Alto Paraná S.A.; Banco de Italia; Banco de Galicia; Bidas S.A., del grupo Bulgheroni; Alpargatas S.A., del Banco Roberts; Citibank; Compañía Naviera, de Pérez Compac; Dalmine Siderca, de Techint; Banco Mercantil; Aluar; Banco de Londres; Banco Tornquist; Banco Español; Sade, de Pérez Compac; Sevel, del grupo Socma, de Macri; empresa IBM; First National Bank of Boston; empresa Mercedes Benz; Deutsche Bank; Industrias Metalúrgicas Pescarmona; Banco Roberts; empresa Ford; Continental Illi-

nois National Bank; Banco Shaw; Deere and Company; Banco Supervielle; Loma Negra, de Fortabat; Selva Oil Incorporated; Sideco Argentina; Chase Manhattan Bank; Bank of America; empresa Fiat; empresa Esso, y Manufactures Hanover Trust. Esa es la deuda que cargaron al pueblo argentino.

Si tomamos el ejemplo de Cogasco, era una empresa holandesa controlada por Nacap de Holanda, y que había pedido un crédito de 918 millones de dólares al Amro Bank de Holanda. Está registrado que de esos 918 millones de dólares sólo ingresaron 292 millones y que el resto continuó en bancos externos para la especulación financiera. Este grupo Nacap y sus acciones pasaron al AMRO Bank de Holanda y fueron refinanciadas dentro del marco del Club de París. Esto significa que en el Club de París por 292 millones de dólares que entraron se tomaron como deuda propia 1.348 millones de dólares.

Se perdió una oportunidad histórica de reparar esta brutal deuda que se cargó al pueblo argentino, porque este fallo del juez Ballesteros entró al Congreso en junio de 2000, poco antes del estallido de la deuda y del megacanje del señor Cavallo.

Lamentablemente en 2003 se perdió la gran oportunidad histórica de realizar una investigación y una auditoría de esta deuda para demostrar la brutal y descomunal estafa al pueblo argentino que hicieron estos bancos y grandes corporaciones nacionales y extranjeras.

También lamentablemente en 2004, por decreto 319 del entonces presidente, se prorrogó la inmunidad soberana a la Justicia de los Estados Unidos para hacer el canje de 2005.

En relación con el canje de 2010, es bueno recordar que el Citibank, el Deutsche Bank y el Chase Manhattan Bank son algunos de los bancos de cuyas deudas nos hicimos cargo. Al respecto cabe señalar que en la negociación del canje de 2010 participaron el Citibank, el Deutsche Bank y la Consultora Arcadia.

La Consultora Arcadia fue constituida en enero de 2008 con un capital de 12 mil pesos, y se encargó de la negociación de una deuda de varios miles de millones de dólares. Entre sus socios se encontraban Emilio Campo Alvear, ex presidente del Chase Manhattan Bank Ar-

gentina, y suegro de *mister* Brooks, abogado que preparó todos los contratos del Plan Brady en los años 90.

Otro socio de la Consultora Arcadia fue Marcelo Etchebarne Bullrich, socio de Pablo Bossio, hermano de Diego Bossio, de la ANSES y amigo íntimo de Amado Boudou.

¡Fíjense la paradoja en el canje de 2010! Los negociadores en cuyas manos dejamos la reestructuración de nuestra deuda eran el Citibank, el Deutsche Bank y el Chase Manhattan Bank, que eran los tipos que hacían...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Se agotó su tiempo, señora diputada.

Sra. Argumedo. – ¿Cómo que se agotó el tiempo? No, dejame de joder...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – No es un término para que una mujer dirija a otra mujer, y ni siquiera menciono el cargo de diputada. (*Aplausos*.)

Me extraña mucho que una diputada nacional, que representa al pueblo argentino, aplique violencia de género, de modo que le pido que me respete. (*Aplausos*.)

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Elorriaga. – Señora presidenta: han sido brillantes las exposiciones de los diputados Felletti y Heller en lo atinente a la parte técnica del proyecto de ley que estamos considerando, pero yo haré uso de la palabra más como representante de los ciudadanos comunes, aquellos que en verdad no entienden cómo la deuda externa afecta tanto su vida. Me refiero a aquellas personas que no compran bonos de deuda ni dólares, no importan ni exportan, pero en definitiva son los que pagan las consecuencias de todas las negociaciones y de aquellos que tratan de que la Argentina pague sin tener que hacerlo.

Hace ya muchos años, la Argentina decidió aquí no pagar lo que debía, y así fue como todo el pueblo tuvo que aprender la palabra “*default*”. Todos nos convertimos en expertos en *default* y en las posibles consecuencias que ello traería.

En esos días se festejó que no se pagara la deuda, pero muy pronto nos dimos cuenta de que eso nos traería inconvenientes en el orden

internacional. No llegarían los fondos que necesitaríamos para desarrollarnos.

Un año y medio después, llegó un viento del Sur con un flaco que dijo que estaba convencido de lo que pensaba y de que los países debían tener continuidad jurídica. Agregó que los compromisos que había asumido la Argentina en su momento –se iba a estudiar si eran legítimos o no– había que tratar de honrarlos, pero no de la forma que se había fijado. Dijo claramente que había que dejar trabajar a la Argentina para que creciera. De esa forma se iba a ver en qué condiciones se podía pagar la deuda.

Recuerden aquella frase que utilizó una vez cuando dijo que los muertos no pagaban y que la Argentina no pagaría sobre el hambre del pueblo, sino con su crecimiento.

De esa forma, llegamos a 2005 y luego a 2010. Convocamos a nuestros acreedores para pagarles de una forma que nosotros podíamos. De ahí surgieron estos datos. En 2001, debíamos el ciento por ciento. O sea, estábamos en *default* total. En 2005 sólo el 24 por ciento estaba en *default*, y en 2010 el 7 por ciento.

Presentado de esta forma el problema, me pregunto, ¿aquellos que pagan bonos en *default* no pagaron ya en 2001 sobre el ciento por ciento? O sea que no debería pagarse nada al 24 por ciento que quedó ni al 7. Mucho menos debería pagarse en esta situación porque la Argentina negoció en 2005 y 2010, y paga. Por lo tanto, no hay bonos en *default*. Por eso esto me huele al negocio de algunos en detrimento de nuestros intereses.

Como verán, todo este hilo que va de 2001 a la actualidad significa hablar de deuda vieja. Reitero que la deuda negociada en 2005 y 2010 no está en *default* porque la Argentina paga. Que algunos no dejen cobrar a nuestros acreedores es harina de otro costal. La Argentina paga. Voy a parar un poco con estas reflexiones para mencionar algo de lo que se habló en algún momento.

Cuando uno tiene que encarar una negociación por el pago de una deuda para llegar a un acuerdo entre las partes, es obvio que existe un tira y afloje. De repente uno se ve en una posición dominante –en este caso, la Argentina logró una quita importante– y existen otros en los que uno debe ceder. Por eso se trata de una

negociación. La Argentina cedió en el tema de pagar en otro lado, porque los bonos ya tenían otra jurisdicción de pago. Es decir que como en 2005 y 2010 la Argentina planeaba pagar, poco interesaba dónde. O sea que no me parece un punto objetable en este momento de la negociación.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sr. Elorriaga. — En otra oportunidad dije en este recinto que me alegraba que mi nieta creciera sin conocer lo que es el FMI. Para que ello siga sucediendo, el gobierno actual y los que vendrán deberán aplicar la lógica que maneja la gente común, que es la más fácil: “Mirá, acreedor, yo quiero pagarte pero a vos no te dejan cobrar en el lugar donde deposité la plata. Te voy a solucionar el problema. Por eso te pido que cobres acá o en Francia. Yo te deposito donde me digas. De todas formas, que quede constancia de que yo intenté pagarte”.

Lo lógico es simple, y la conclusión consiste en aprobar esto, aplausos y a otra cosa.

La Organización de las Naciones Unidas votó ayer las propuestas de la Argentina, que tuvieron una amplia aceptación. Por su parte, el Banco Mundial anunció hoy que va a prestar dinero a nuestro país.

Pero están aquellos que piensan que la Argentina debe solucionar esta situación a cualquier costo, aunque tenga que pagar el ciento por ciento de lo que reclaman los fondos buitres. Para ellos, para los que defienden esta postura de los de afuera, parece que fue escrita una canción de los años 70 y que pertenece al poeta uruguayo Hugo Ferrari. Esa canción dice lo siguiente: “Disculpe si no entiende lo que canto, tal vez hablamos lenguas diferentes.

”Usted reniega siempre de estos pagos y yo, y yo quiero y admiro a nuestra gente.

”Disculpe si lo digo a mi manera, usted siembra rencor y yo esperanza.

”Usted envidia de otros su bandera y yo, y yo quiero a mi celeste y blanca.

”Disculpe si no me entiende. Disculpe si no lo entiendo.

”Usted habla por la boca de otra gente y yo, y yo soy sólo el eco de mi pueblo”. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sr. Presidente (Domínguez). — Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

Sr. Oliva. — Señor presidente: habitualmente, cuando abordamos el tratamiento de algún tema en particular procuramos destacar su importancia. Tratamos de encontrarle su trascendencia en cuanto a los sectores de la sociedad a los que beneficia —si es que lo hace— a través de algunas reparaciones particulares que se puedan formular.

Lo cierto es que en el caso puntual del tema que estamos considerando podemos decir que se trata de uno de los más trascendentes de los últimos años, porque viene a condicionar la vida de nuestro país y su sistema económico y financiero, tanto en el corto como en el mediano y largo plazo. De allí la importancia y la necesidad de que este proyecto de ley se sancione —ojalá que así sea— con el mayor consenso posible, que es lo que hoy necesita nuestro país en un momento tan importante como el que está viviendo.

Sin la idea de efectuar un repaso histórico que pueda resultar aburrido porque ya se ha hablado muchísimo de este proyecto en este recinto, en la reunión de comisión celebrada ayer y en oportunidad de su tratamiento en el Honorable Senado, lo cierto es que para contextualizar este tema debemos señalar que nuestro país vivió una profunda crisis en 2001.

Esto nos ha obligado a adoptar, con grandes esfuerzos, una firme decisión en el sentido de tratar de cumplir, por un lado, con los reclamos internos que tenía la Argentina con su sociedad, y por el otro, avanzar en el cumplimiento de los compromisos contraídos en el mercado internacional y que estaban pendientes.

De esta forma, con un gran esfuerzo, se inició esta tarea de reestructuración de la deuda externa. La primera etapa de este trabajo finalizó en 2005 con este procedimiento. Posteriormente fue ampliado a través de lo que constituyó la reestructuración de 2010. Lo cierto es que con algunos matices y particularidades técnicas y jurídicas sobre las que todos podríamos opinar, la mayoría de nosotros coincide en que ambos procesos de reestructuración de la deuda externa fueron absolutamente exitosos para la Argentina. Esto permitió que nuestro país fuera visualizado en el contexto internacional como una nación que comenzaba a honrar sus

compromisos. Al mismo tiempo nos permitió iniciar un camino tendiente a cambiar la imagen que veníamos teniendo desde hacía muchas décadas.

A pesar del éxito de estos procesos de reestructuración de la deuda externa y del hecho de que ellos abarcaban nada más y nada menos que el 92,4 por ciento de la masa de acreedores —estamos hablando de compromisos que ascendían a 91 mil millones de dólares—, nos encontramos con una pequeña cantidad de ellos que quedan fuera del canje y que de ninguna manera lo aceptan. Estoy hablando de los fondos buitres, que promueven esta acción judicial que le cuesta muy cara a la Argentina y que la coloca en una situación de extrema dificultad.

Nosotros sabemos quiénes son los fondos buitres, mucho se ha escrito sobre ellos; tienen antecedentes a lo largo y a lo ancho del mundo, en diferentes países, y es casi una ingenuidad pensar que hasta el más iluminado de los estadistas pueda conmover el corazón de un fondo buitre para facilitar la reestructuración de la deuda de algún país que se encuentra en crisis. De ninguna manera ésta puede ser la expectativa de nadie.

Pero nos encontramos en este problema por una sentencia judicial de los tribunales de Norteamérica que ha sido motivo de análisis y críticas de diferentes sectores del mundo, no solamente de la Argentina, por las gravísimas consecuencias que acarrea y el precedente que sienta, porque tira por la borda ingentes esfuerzos de reestructuración de la deuda y pone al país al borde del abismo.

Las consecuencias gravísimas de esta sentencia obligan a nuestro país a tomar decisiones y a ver —como decía al principio de la sesión el miembro informante— cuál es el mejor camino.

Nosotros valoramos los esfuerzos que tanto esta gestión como la anterior han desarrollado para reestructurar la deuda externa. Hoy el mismo Poder Ejecutivo nos remite al Congreso un proyecto de ley que constituye la herramienta que se considera más adecuada para continuar defendiendo los intereses de nuestro país.

Nosotros, como bloque del Frente Cívico, vamos a acompañar esta decisión, porque conocemos los antecedentes y esfuerzos que se

han desarrollado en estos últimos tiempos. Tenemos que confiar en que esta ley que hoy se solicita al Congreso está despojada de cualquier tipo de especulación política, y todos los bloques debemos estar encolumnados trabajando en el mismo sentido.

También quiero resaltar que me parece una medida trascendente promover, a través del artículo 12 del proyecto, una comisión investigadora que va a estar encargada de hacer un seguimiento de lo que ha sido la deuda de nuestro país, porque nosotros como cuerpo colegiado responsable de la deuda de nuestro país necesitamos acercar transparencia y publicidad a todos los actos de gobierno, no solamente del actual, sino también de los anteriores.

Por estas consideraciones adelanto el voto afirmativo de nuestro bloque y pido permiso para insertar el resto del discurso que pensaba pronunciar. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires. (*Aplausos.*)

Sr. Recalde. — Señor presidente: después de este apoyo popular voy a hablar con más ganas, pero de todas maneras como no voy a utilizar todo el tiempo del que dispongo, pido permiso para insertar.

Me parece importante, después de todo lo que se ha dicho y se va a decir, explicar un poco de qué se trata este proyecto de ley, sin pretender ser reiterativo. Sobre todo me parece trascendente aventar algunos miedos que se instalan por la importancia que tienen las expectativas en la evolución de cualquier sociedad.

¿Por qué esta ley? Sencillamente porque la Argentina pagó, pero nuestros acreedores no cobraron. Esta es la realidad, que es la única verdad. Es cierto que en nuestra patria hay quienes, en curiosa interpretación jurídica, sostuvieron que el depósito que hizo el gobierno argentino en el Banco de Nueva York el 26 de junio no fue un pago.

Es una opinión y es respetable, pero de ninguna manera aceptable. ¿Y saben por qué? Porque esta interpretación es más perjudicial para la Argentina que la del propio juez Griesa. Y acá por suerte rescato una unanimidad; al menos no escuché a nadie que defendiera ni a Griesa ni al Poder Judicial de Estados Unidos

ni a la Cámara de Apelaciones. No los defendieron. Tal vez el silencio tenga alguna interpretación jurídica de acuerdo con el artículo 919 del Código Civil. Lo escuché, fue útil, conseguimos la unidad nacional. En principio, todos estamos en contra del fallo Griesa, lo que nos habilita a buscar remedios para que nuestro pueblo no sufra las consecuencias de ese fallo.

Quisiera dar alguna tranquilidad a mi interpretación, porque alguien dijo que el presidente de la Corte Suprema de Justicia había manifestado que los fallos se hacen para ser cumplidos. Es algo muy obvio. ¿Qué va a decir un juez si no que los fallos se hacen para ser cumplidos? Me parece más importante rescatar qué dijo la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo “Claren Corporation” del 6 de marzo de 2014, que avala la posición de defender al Estado soberano, que es nuestro país, frente al intento de declarar el desacato y otras barbaridades que hace este juez, que por otra parte más que juez parece un emperador ya no del Poder Judicial de Estados Unidos, sino del planeta.

Este juez arbitrario, parcial y dependiente de los fondos buitres ha cometido muchos dilates. Entre paréntesis, quiero señalar que en mi opinión los legisladores que estamos acá no somos ni buitres ni entreguistas. Estamos discutiendo con pensamientos antagónicos o distintos, pero nos respetamos absolutamente. El día en que yo tenga pruebas de que alguno no está en este camino, no voy a tener ningún empacho en denunciarlo.

Hasta el propio Griesa dijo que la Argentina pagó. Jurídicamente, es una verdad de Perogrullo. Si estoy cumpliendo con lo que dice el contrato que firmé con los *holdings* –los acreedores reestructurados– en cuanto a pagar en el domicilio de pago, por supuesto que cumplí. Hay que hacerse responsables porque hay nativos argentinos que dijeron que la Argentina no pagó. Estuvieron peor que Griesa con respecto a nosotros.

Mediante este proyecto que ya cuenta con sanción del Senado, en realidad estamos buscando soluciones no sólo para el 92,4 por ciento. Fíjense de qué mayoría hablamos. Además, uno piensa en términos de justicia, no de Poder Judicial. Si en un platillo de la balanza se ponen los derechos invocados por los especu-

ladores financieros internacionales que compraron a 40 y quieren vender a 1.600, y en el otro se colocan los derechos humanos de un pueblo, obviamente que la balanza se inclina para este lado, el del derecho de los pueblos. Hablo del Poder Judicial de Estados Unidos diferenciándolo de la justicia, que es un valor, y comprometiendo a todos, porque la Cámara de Apelaciones ratificó el fallo de Griesa y la Corte se desentendió, como si esto no fuera un problema para todo el mundo. La prueba más cabal de que lo es está en lo que resolvió ayer Naciones Unidas. Bienvenido sea el apoyo de 124 países, porque están apoyando al pueblo argentino y no a tirtios y troyanos.

Voy a hablar en términos más coloquiales. En realidad, lo que la Argentina está haciendo es seguir el viejo adagio que dice *pacta sunt servanda*, que en nuestro derecho positivo está recogido en el artículo 1.198 del Código Civil, que establece que los contratos se hacen para ser cumplidos.

Ahora bien, ¿qué hacemos con esta iniciativa? Estamos facilitando que aquellos acreedores que, pese a nuestra voluntad de pagar, no pudieron cobrar, puedan hacerlo. Es muy sencillo. Para explicarlo en términos más coloquiales, sobre todo en homenaje a la parte del pueblo que nos está acompañando, en realidad nosotros firmamos nada más ni nada menos que un contrato con los acreedores reestructurados, que es similar a un contrato de alquiler. En ese contrato se fijó un lugar de pago: “Vamos a pagar en Perón 324”. Pero las partes deciden que ese no sea el domicilio de pago, sino que sea en Perón 2015. Griesa no es parte de este contrato; ni del contrato de alquiler ni del que hicimos con los fondos reestructurados. Ésta es la puerta que estamos abriendo, que está mostrando la voluntad de pagar.

Es realmente insólito que alguien pueda presentar una objeción en este sentido. Aquí no hay compulsión; hay libertad de elección. Se trata de una propuesta para alguien que está perjudicado porque no pudo cobrar un importe que su deudor pagó. Estamos ofreciendo soluciones. Insisto, no hay ningún tipo de compulsión.

En realidad, creo que lo que se esconde aquí es que los buitres quieren voltear todo el proceso de reestructuración de la deuda, porque

su negocio consiste precisamente en seguir cobrando comisiones y que los países se sigan endeudando. Pero no es un negocio para los países, porque siguen pagando más comisiones, y el endeudamiento es cada vez mayor. De esta manera, los pueblos se empobrecen, sufren hambre y están sometidos mientras que los Estados nacionales pierden soberanía nacional. Lo que acá tenemos que defender es justamente la soberanía nacional y el derecho del pueblo a vivir con dignidad. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Schiaretto. – Señor presidente: de todas las exposiciones ha surgido claramente que ningún sector de la política argentina está de acuerdo con el fallo del juez Griesa, y mucho menos ha reivindicado el accionar de la lacra del capitalismo internacional, que son los fondos buitres.

Lo importante es que veamos cómo llegamos a esta situación para no equivocarnos. Me parece que ha habido errores en el manejo de la deuda por parte del gobierno argentino. Si bien nadie está de acuerdo con el fallo del juez Griesa, cabe recordar que el gobierno argentino aceptó la jurisdicción de Nueva York, y la mantuvo. Todos saben que esa jurisdicción tiene por costumbre dar la razón al acreedor, y por eso suelen ser menores las tasas de interés que se pagan.

Se aceptó esa jurisdicción, pese a que también era obvio que aquellos que no entraron al canje, sobre todo los fondos buitres –que estaban detrás de esta operatoria y ya habían litigado contra otros deudores anteriormente–, iban a iniciar juicio.

Por lo tanto, no se supo valorar en qué problema nos metíamos. Cuando los fondos buitres nos hacen juicio, el gobierno argentino dijo en primera instancia que no iba a pagar más porque regía una ley cerrojo que se lo impedía. Todos saben que es imposible que ese mecanismo prospere frente a una demanda judicial.

Cuando sale la sentencia a favor de los fondos buitres, el gobierno argentino apela y le dice a la Corte Suprema, a través de sus abogados, que aceptaba el fallo de la justicia americana.

Así, cuando sale el fallo de la Corte en el sentido de no tomar este tema, queda firme la

sentencia del juez Griesa. En ese momento los representantes del gobierno argentino se sientan a hablar con los *holdouts*. Posteriormente, sacan a relucir la cláusula RUFO y los peligros que entrañaba el pago de la sentencia del juez antes del 31 de diciembre.

También fue el guiño del gobierno argentino el que hizo que el sector privado planteara una alternativa para comprar la deuda a los fondos buitres, y fue el propio gobierno argentino el que desautorizó esa gestión que él había impulsado.

Ahora nos encontramos frente a este proyecto de ley. Ha habido muchas marchas y contramarchas por parte del gobierno argentino en relación con el tema de la deuda, y por eso nos encontramos con esta situación.

Sinceramente, me parece que el proyecto de ley que manda el Poder Ejecutivo puede acarrear más riesgos de que el problema se agrave en lugar de encontrar un camino de solución.

Las marchas y contramarchas abonan esto porque el hecho de cambiar unilateralmente el agente pagador significa, por un lado, la posibilidad de que el banco dejado de lado realice algún planteo judicial y, por el otro, que la gran cantidad de bonistas que han aceptado la reestructuración de la deuda, que por estatuto no pueden salir de la jurisdicción de Nueva York, no puedan cobrar, con lo cual es muy probable que también inicien juicio a la República Argentina.

Eso lo dejaron claramente expresado los funcionarios del gobierno nacional cuando expusieron ayer en el ámbito del plenario de comisiones.

Por eso sostengo que este proyecto no se puede acompañar. Además, de las exposiciones de los funcionarios del gobierno nacional quedó flotando la sensación de que el remedio puede ser peor que la enfermedad.

Para actuar como corresponde con los sectores que aceptaron la reestructuración de la deuda, lo que hubiera correspondido es juntarse primero con ellos. Digo esto porque quien le debe a un acreedor al que le quiere pagar pero no puede hacerlo, lo primero que hace es juntarse con él para decirle que tiene un problema y así ver cómo se puede solucionar. Recién

después uno adopta los mecanismos legales que hagan falta.

Por otro lado, la reapertura del canje para quienes no habían ingresado en los dos anteriores requiere de la sanción de una ley específica, ya que la apertura de la ley cerrojo se hizo también bajo la jurisdicción que se había establecido en 2005. En consecuencia, hay que sancionar una ley específica para que ese 7 por ciento que no entró al canje y no nos hizo juicio pueda ingresar a la reestructuración eligiendo la jurisdicción que considere más adecuada. Creo que éste era el camino correcto, porque de lo contrario corremos el riesgo de seguir cometiendo equivocaciones que finalmente terminará pagando la Argentina.

Por último, debo señalar que estoy de acuerdo con la creación de la Comisión Bicameral de Análisis y Seguimiento de la Deuda Externa. Creo que es una iniciativa apropiada, ya que le permite al Congreso Nacional analizar el origen de la deuda y las negociaciones que se llevaron a cabo. Sin embargo, entiendo que la propuesta del artículo 2° es incompleta, ya que plantea un límite para ese análisis.

Desde nuestro punto de vista, la Comisión Bicameral tiene que continuar su trabajo en el tiempo, porque este tema no se acaba ahora. Necesitamos que el Congreso siga involucrado en la gestión de la deuda externa de aquí en adelante.

Por todas estas consideraciones, adelanto mi voto negativo al proyecto de ley en tratamiento.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Valdés. – Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical ya ha fijado una posición, que creo que es clara. Nosotros no venimos aquí a hablar sobre las cuestiones de fondo de la deuda pública, sino de qué se trata esta iniciativa que el gobierno remitiera a la consideración del Congreso de la Nación.

En ese sentido, queremos saber, nada más ni nada menos, cuál es el problema que hoy enfrentamos los argentinos. Queremos que nos digan si el problema radica en que no se pudo distribuir el dinero que depositó la Argentina para hacer frente al pago de los bonos o en la sentencia del juez Griesa.

Creo que todos vamos a coincidir en que el problema de la Argentina no es que estemos pagando ni cómo lo estamos haciendo; el verdadero problema es ese fallo que nosotros también consideramos ilegal porque se excede en sus competencias. Digo esto porque no existe ninguna figura jurídica que le permita al juez, teniendo en cuenta las características de un fideicomiso financiero, tomar el dinero que nosotros depositamos en concepto de pago. Se trata de una persona jurídica diferente a la Argentina. No le quepa duda, señor presidente, que si el juez Griesa pudiera hacerse cargo del dinero que tiene depositado la Argentina en esas cuentas, ya lo habría hecho hace rato, pero no lo puede hacer y conoce perfectamente sus limitaciones.

¿Cuál es el estatus que tenemos hoy? Pagamos o no pagamos. Si se me permite, voy a dar lectura al aviso legal que publicó el gobierno para los bonistas, que dice: “El agente fiduciario tiene la obligación en cualquier caso de administrar y distribuir dicho patrimonio en beneficio de los tenedores, no pudiendo retener ni devolver válidamente tales importes a la República Argentina”. Esto es así porque es el compromiso que hemos asumido en el canje de deuda.

Y sigue diciendo: “El efectivo cumplimiento de la República Argentina de sus obligaciones frente a aquéllos, los prospectos respectivos en el marco de la legislación argentina y extranjera aplicable, deslindándose cualquier responsabilidad o incumplimiento que se pretenda impartírsele a la República Argentina por cualquier orden judicial o conducta del agente fiduciario que en forma directa o indirecta obstruya o impida o suspenda el cobro de los vencimientos de los intereses”. Es decir, nosotros hemos pagado y hemos cumplido.

¿Cuál es la solución que nosotros tenemos para aportar? Si hemos cumplido, no debemos tener miedo ni salir a tomar decisiones alocadas. Nosotros tenemos que pagar. Cuando vino ayer el ministro, le preguntamos cuánto era lo que tenía que pagar la Argentina en el próximo vencimiento, porque estamos muy apurados por salir de este atolladero. Él contestó que eran 200 millones de dólares, una cifra irrisoria para la República Argentina. Entonces, tenemos que hacer lo mismo, pagar de igual forma.

Por ello coincido y veo que en este proyecto no estamos tan preocupados por esta cuestión del domicilio, sino por otras cosas. Entonces, para tratar de enganchar a la oposición en el discurso nacional, después de once años de gobierno salen rápidamente a crear una comisión de investigación de la deuda. Nosotros tenemos proyectos y nos comprometimos a votar uno similar para estudiar la legitimidad de la deuda, pero no pudimos hacerlo. Vamos a asumir el compromiso, pero no de esta forma.

No vamos a votar a favor porque, si de manera unilateral cambiamos el domicilio de pago, podemos quedar expuestos a futuras demandas en la República Argentina.

¿Sabe, señor presidente, quién le ha otorgado esa facultad al juez Griesa? El Poder Ejecutivo nacional. Y es este Congreso de la Nación el que también se la ha otorgado.

Leo la parte pertinente: “En consecuencia, aunque la Argentina se ha sometido irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales o estatales de los Estados Unidos con asiento en el Estado de Manhattan...”. Esto lo hemos ratificado por ley de este Congreso.

No podemos hacernos los distraídos y decir que no tenemos nada que ver, o, como decía el ministro, que los fondos buitres andaban buscando un juez amigo para que fallara. Es este Congreso el que ha otorgado esa facultad.

Tenemos que ver cuáles son las consideraciones que hacemos cuando queremos defender los intereses soberanos del pueblo. Lo mismo ocurrió con el Consenso de Washington de los 90. Muchos legisladores que fueron menemistas están sentados en esas bancas, pero parece que no tienen absolutamente nada que ver con aquel gobierno, del que muchos se rasgaban las vestiduras y decían que era el más importante de la Argentina después del de Juan Perón. ¡Esos son los que están hoy acá hablándonos de soberanía popular, de grandeza de la Argentina, del voto popular y de que tenemos que trabajar juntos por una Argentina más grande! ¡Esos son responsables también, señor presidente! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bianchi (M. C.). – Señor presidente: en primer lugar, solicito autorización para insertar el resto de mi discurso en el Diario de Sesiones. Quiero aclarar que parte de ese discurso retoma lo que acaba de decir el diputado preopinante, mostrando quiénes son los que endeudaron al país y cómo lo hicieron.

Hoy estamos debatiendo simple, lisa y llanamente si queremos o no remover los obstáculos o impedimentos que el juez Griesa pone a la Argentina para que los bonistas con deuda reestructurada cobren lo que Argentina ha pagado, está pagando y pagará. Aunque les moleste que sinteticemos esta hora de desafíos como “la hora de la patria o de los buitres”, sepan que simplemente se trata de eso.

¿Nos proponen aceptar impasibles que caiga la reestructuración de la deuda y, con ella, el esfuerzo realizado por todo el pueblo argentino desde 2003 para levantarse de las ruinas en que dejaron al país los que ahora se quieren presentar como meros comentaristas técnicos? Lo dijo muy claramente la presidenta: “No cuenten conmigo para hambrear al pueblo y permitir que avasallen nuestra soberanía”.

Y este bloque, señor presidente, viene acá a decir que acompaña esa decisión con toda firmeza. No cuenten con nosotros para resignar la asignación universal por hijo, las jubilaciones, el trabajo de los argentinos y todo lo que hicimos cuando cambiamos deuda por YPF, las AFJP, Aerolíneas Argentinas y las mil maneras que encontraron para llevarse puesto al país y todas nuestras esperanzas.

¡Qué pena que algunos de los que ahora hacen búsquedas minuciosas en este proyecto de ley no hayan tenido puestos los mismos anteojos cuando emitieron, canjearon o megacanjearon los bonos que ahora esgrimen los buitres! Es importante insistir, porque a cada rato aparece esta confusión, en que los bonos de los buitres, sobre los que está hablando Griesa, son los que emitieron otros gobiernos –es la deuda que contrajeron otros gobiernos–, y los emitieron con jurisdicción de Nueva York.

También es bueno aclarar que esos buitres nunca quisieron dialogar ni negociar porque no les hace falta, porque entregaron al país atado de pies y manos. No nos propongan otra vez soluciones con simplezas que nos vuelvan a entregar. Los buitres no dialogan ni generan

consenso porque su negocio es ganar dinero de la manera más ruin, más soez.

La Argentina dialoga y negocia. Tanto negociamos que reestructuramos el 92,4 por ciento de la deuda, y tanto dialogamos que en el día de ayer 124 países expresaron en Naciones Unidas que nuestro reclamo es justo y que debe ser asegurada la soberanía política de los Estados nacionales.

No duden de que en esta hora se trata de esto: de defender la soberanía. No lo decimos solamente nosotros, sino que lo dicen las propias Naciones Unidas. Es la hora de defender la soberanía nacional, y con ella el bienestar del pueblo, o elegir sucumbir otra vez a un nuevo horizonte de desesperanza.

Pido que reflexionen a los que dudan y a los que se enojan con la síntesis de que ésta es la hora de la patria o de los buitres. No estamos caídos del mapa. El mundo entero dice que hoy es la hora de encontrar los mecanismos para defender la soberanía de los Estados nacionales porque de ello depende la plena vigencia de la democracia y de los derechos humanos.

Por favor, acompañennos; estamos tratando de construir la patria. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Pucheta. – Señor presidente: el Frente por la Inclusión Social, que es el espacio al cual pertenezco, ha logrado una postura, luego de discutir largamente, llegando a la conclusión de que puede señalarse que este remedio quizás llegue de manera tardía, así como también la creación de la Comisión Bicameral de Seguimiento de Origen y Pago de la Deuda Externa, ya que se suponía que el fallo del juez Griesa podía tener el resultado actual. Sin embargo, ello no es un impedimento para que se trate de crear este instrumento que busca remediar los efectos del fallo mencionado.

En situaciones en las cuales se pone en juego nuestra soberanía, el dinero y el futuro de varias generaciones, deben dejarse de lado ciertas diferencias.

Se han presentado muchas alternativas viables frente a este proyecto; no sólo se debe o puede criticar la iniciativa, sino que es el pueblo quien quiere y necesita un debate en serio, porque, así como quedaron las cosas, se intenta

implementar este mecanismo de pago o se acata el fallo de Griesa.

Frente a esta situación, no se ven muchos caminos a seguir. Se deben señalar los históricos errores que se han producido con esta deuda que ha asfixiado a nuestro sistema económico, y esencialmente a nuestro pueblo que ha quedado preso de esto, y que, sin haber intervenido de manera alguna, ha sido el que ha pagado la deuda con su vida, literalmente.

Seguramente, cuando se investigue el origen y el desarrollo de la deuda, no encontremos como responsables a los millones de argentinos que han quedado fuera del sistema, porque miles de millones de dólares que se deberían haber invertido en el crecimiento de este país, en educación, en salud, en seguridad social y en desarrollo, se han malgastado en el pago de una deuda ilegítima, que se convalidó mansamente. Esto, sin olvidar que los que crearon y negociaron esta deuda caminan tranquilamente por las calles sin tener responsabilidad alguna, mientras que para el menor de los delitos se pide mano dura y la pena más fuerte.

Como referente de un movimiento social, me encuentro en la disyuntiva de elegir entre estos dos caminos, pero no olvido lo que hemos padecido y padecemos por esta deuda, que tanto daño ha hecho a gran parte de la sociedad; no digo toda la sociedad, porque, como siempre ha sucedido, hay un sector que es inmune a los terremotos económicos, mientras que una gran parte del pueblo los ha pagado con su sangre y hasta con su vida. Por eso, se necesita una salida para este problema que es de todos los argentinos y no de un solo sector.

Hay que tener presente todas las voces políticas para lograr, entre todos, los mejores resultados a este proyecto, que es, en definitiva, de nuestra Nación. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Sacca. – Señor presidente: a esta altura de la discusión y después de todo lo que venimos viendo en estos últimos meses y años, sin duda alguna en este momento podemos cuestionar la conducción del grupo económico de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, pues con el tema de la deuda estamos de banca en banca.

Estos banquinazos permanentes a lo único que llevan es a una pérdida de credibilidad, cuando la credibilidad es tan necesaria para un gobierno tan escaso de dólares e inversiones y cuyos índices de deterioro, lejos de disminuir, como dijo el jefe de Gabinete de Ministros, siguen aumentando. La pobreza, la indigencia, la desocupación, el trabajo precarizado y el gasto público continúan subiendo. En la República Argentina, uno de cada cinco empleados es público, lo que en cualquier país del mundo no es serio.

Estos banquinazos no nos permiten mirar la realidad ni encontrar el remedio necesario para poner fin a este tipo de procesos.

Por supuesto que los buitres son enemigos de nuestro país. Esto es claro, nadie dijo lo contrario. Ahora bien, sobre todo en los últimos años del gobierno kirchnerista –para ser más claros, hablaremos del gobierno del peronismo kirchnerista– ha habido conductas que han estimulado el crecimiento de los fondos buitres. Es decir, todo el tiempo estamos favoreciendo a los que quieren destruir nuestra Nación, sean internos o externos, en muchos casos vinculados con empresas nacionales.

En 2004 el presidente Néstor Kirchner firmó los decretos 319 y 1.735 en los que claramente se adoptaba la jurisdicción de los tribunales de Nueva York, y hoy pretendemos soluciones mágicas. De pronto, en una actitud propia de los libros de cuentos y de los países de maravilla, creamos una situación pensando que los bonistas van a venir empujándose unos con otros a decir que quieren que les paguen en la Argentina.

Como si no fuera suficiente, a los decretos citados podemos agregar las leyes 26.017 y 26.547, que en 2010 suspende la vigencia de la ley cerrojo, y el decreto 563/10, que reestructura la deuda pública. En el medio hubo muchas resoluciones, demasiadas, para todos los gustos y paladares. Por ejemplo, la resolución 267/09 aprueba la carta convenio con Barclays y los bancos colocadores, el Deutsche Bank y el Citibank. La resolución 230/10 se refiere al convenio de agente de canje modificado. Como éstas, hay muchísimas normas que dictó el Poder Ejecutivo por la vía de decretos o resoluciones del Ministerio de Economía.

En 2012 ya tuvimos un fallo adverso, cuyo tratamiento venía de 2003; después intervinieron la Cámara de Apelaciones y la Corte Suprema de los Estados Unidos. ¿Creían que el gobierno de los Estados Unidos iba a jugar a favor nuestro, y que la Justicia estadounidense iba a acordarse de lo que no hizo en los últimos cincuenta años?

Este gobierno de la Argentina no es ingenuo. Vamos a revisar por qué el tratamiento lo hacen los funcionarios políticos del gobierno nacional y el Ministerio de Economía. Es claro, hay un apoyo y un aval directo a los funcionarios políticos, que hasta se puede entender. ¿Pero cómo se puede entender que desde hace veinticinco años tenemos el mismo estudio jurídico? Me gustaría saber si en su vida privada los responsables de estas decisiones mantendrían un estudio jurídico que lo único que hizo fue ser parte de este derrotero que no para de costar a los argentinos casi 400 mil millones de dólares. Comenzó con la presidencia de Menem, donde muchos diputados que hoy están sentados en estas bancas también estuvieron en ese momento. Ellos avalaron todo esto.

Se me vino otro número a la cabeza: 195 mil millones de dólares, solamente en este último tiempo. No quiero imaginarme lo que significaría todo este dinero volcado a salud, educación y seguridad. Un país que puede pagar esta montaña de dinero debe tener pleno empleo, cero indigencia, educación de calidad y salud pública también de calidad. Somos pagadores seriales y no paramos de dar banquinazos.

En cuanto al artículo 1º, debo decir que me llama la atención la declaración de orden público. Por eso, lo primero que me pregunto es si antes la deuda no era de orden público y un tema de prioridad. ¡Por favor! Evidentemente, lo que se está ensayando es una especie de blindaje y de cobertura para que, cuando la Justicia revise los canjes de deuda, los funcionarios involucrados por mala praxis puedan decir que fue el Congreso el que avaló todo ese procedimiento incorrecto, sin consecuencia para ellos, pero con consecuencias para el pueblo argentino.

Por eso, tal como lo hará el bloque del radicalismo, voy a votar en contra de este proyecto de ley.

–Manifestaciones en las galerías.

Sr. Presidente (Domínguez). – Solicito silencio al público presente y que respete al orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Sacca. – Con esto no se garantiza un remedio, como dijeron muchos diputados del oficialismo, sino simplemente un té de tilo, esto es, ni bien ni mal.

Tiran un manto de sospecha y de impunidad total para garantizar que todos lo que ejercieron una mala praxis con el dinero del pueblo salgan indemnes cuando la Justicia los alcance. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Chubut, y posteriormente sigue el señor diputado Rivas.

Sr. Pais. – Señor presidente: estamos asistiendo a un debate histórico. Existen muchas posiciones. La del bloque de la mayoría, la de algunos aliados y la de legisladores independientes que están de acuerdo con este proyecto y por eso se involucran.

Hay otros bloques con otras propuestas legislativas que también son respetables y las podemos debatir. Algunos se oponen, hablan de apoyos políticos o dan meros consejos. En este último caso no estamos de acuerdo.

Decimos que la Constitución nos manda a involucrarnos. La Constitución dice que este Congreso y esta Cámara de Diputados deben arreglar el tema relativo a la deuda externa.

En ese marco, el Poder Ejecutivo, responsablemente, nos envió este proyecto de ley, que incluso mereció modificaciones. Además, propugna dotar de mejores herramientas ante esta difícil situación en la que se encuentra colocado el país, producto de un fallo que todos unánimemente han calificado de arbitrario. Es una verdadera aberración jurídica vista desde cualquier lugar. También ha sido criticada por todo el ámbito nacional e internacional.

Desde los propios sectores del capitalismo mundial, se habla de que el fallo del juez Griesa está potenciando y exhibiendo una tarea depredadora de los que hoy ya son calificados como fondos buitres. Estamos hablando de fondos de inversiones especulativas que lo que buscan es

sojuzgar a los pueblos a cambio de utilidades exorbitantes.

En ese marco, algunos han propuesto algún proyecto de resolución. Nosotros decimos que es necesaria una ley. La Constitución nos atribuye responsabilidades. También es cierto que el Congreso le atribuye responsabilidades al Poder Ejecutivo.

Pero quiero clarificar algunas cosas. Acá el juez Griesa está interviniendo porque los fondos buitres que accionaron contra la Argentina no lo hicieron en relación con los bonos de la reestructuración de la deuda externa que efectuó el presidente Néstor Kirchner en 2005 ni con la que llevó a cabo la presidenta Cristina Fernández de Kirchner en 2010 y que fueron aprobados por este Parlamento. Por el contrario, están accionando por los bonos del Plan Brady, del blindaje y del megacanje.

Entonces, gracias a esos bonos con prospectos lesivos y leoninos para el Estado nacional e intereses usurarios es que hoy estamos siendo víctimas de esta actitud depredadora de los fondos buitres e irresponsable de la Justicia norteamericana a través del juez Griesa.

En este marco resulta muy diferente la jurisdicción aceptada por la Argentina en la reestructuración, que fuera aprobada por el Congreso Nacional en 2005 y en 2010. Nosotros tenemos que ofrecer garantías suficientes a los tenedores de bonos, diciéndoles que, tanto en la Argentina como fuera del país –es decir, en otras jurisdicciones–, vamos a honrar nuestros compromisos. Queremos honrarlos y lo vamos a hacer, pero para eso necesitamos que nos den herramientas, que fundamentalmente son las que solicitamos a través de esta norma jurídica.

Por eso también se aceptó la jurisdicción de Nueva York en el nuevo canje o reestructuración. Pero no estamos siendo demandados por esta reestructuración. Es más: queremos cumplirla, y el juez Griesa no pudo apropiarse de los fondos gracias a que los prospectos de la deuda de la República Argentina y la negociación de la reestructuración han determinado que el pago realizado sea de los acreedores y no del Estado, al tiempo que no puede ser embargado.

Hoy nos encontramos en una situación que, en el mejor de los casos, está calificada como

de limbo jurídico. El juez Griesa está siendo un instrumento de quienes nos extorsionan. Como bien dijo el señor diputado Recalde, lo que persiguen estos fondos buitres es que la Argentina entre en *default* para seguir ganando y hambreado a nuestro pueblo a costa de las utilidades exorbitantes que perciben.

Entonces, en ese marco nosotros no queremos entrar en *default*, ni siquiera en *default* técnico. Debemos ofrecer a los acreedores el mayor abanico de posibilidades para cobrar, porque queremos pagar, pero sin ser importunados por ningún juez ni por ningún fondo buitre.

Éstas son las propuestas que estamos efectuando en ese contexto. Si es necesario, estamos dispuestos a debatir y a aceptar otras iniciativas, pero la sanción de este proyecto de ley constituye una responsabilidad de este Parlamento. No queremos buenos consejos, sino involucrarnos. Además queremos investigar todo lo que ha ocurrido desde 1976, incluyendo las reestructuraciones de la deuda externa.

Pero no detengamos aquello que aparece como necesario. Aquí no queremos consejos de mala praxis. Esta última la podremos investigar en la comisión bicameral cuya creación prevé este proyecto de ley. Nadie va a tapar nada; lo que queremos es transparentar, y si hay una ley que pueda hacer eso, es ésta y no otra.

De manera tal que, en este marco, parafraseando a Ortega y Gasset, podríamos decir lo siguiente: “Diputados, a las leyes”. Debemos adentrarnos en lo que tenemos que hacer, que es legislar y arreglar, en lo que nos compete, la deuda externa. Para ello debemos dotar al Poder Ejecutivo nacional de las herramientas necesarias a fin de que, en el mejor de los casos, pueda sortear esta difícil situación con la entrega, dedicación y defensa del interés nacional que están demostrando la presidenta de la Nación y todo su gabinete.

Para finalizar deseo recordar una frase de la presidenta de la Nación cuando, en 2013, al levantarse el embargo que sufría la fragata “Libertad”, calificó a estos fondos buitres. Dijo en esa oportunidad la presidenta de la Nación: “Los buitres son aves que sobrevuelan los muertos. Los fondos buitres sobrevuelan los

países endeudados o en *default*. Son verdaderos depredadores sociales globales”.

En el día de ayer, un representante de Cuba, haciendo referencia a estos fondos buitres, dijo que se les hace un flaco favor a los buitres cuando a estos fondos se los califica de esta manera, ya que son peores que esas aves; no tienen ninguna autoridad y son verdaderos parásitos que buscan el hambre de los pueblos. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: hace más de un siglo y medio, José de San Martín condenaba a sus compatriotas que se habían unido a Francia en su ataque a la Confederación Argentina. “Lo que no puedo concebir”, escribía, “es que por un indigno espíritu de partido se unan al extranjero para humillar a su patria”.

Hay quien alega, en descargo de aquellos opositores fustigados por San Martín, que con razón o sin ella sostenían que luchaban por la libertad, contra el despotismo.

Difícilmente pueda decirse lo mismo de quienes hoy se ponen del lado de rapaces grupos de especuladores financieros internacionales. Ellos quieren hacer valer más sus mezquinos intereses que la voluntad soberana de nuestra Nación.

Los fondos buitres constituyen la versión más degradada del capitalismo. Sus ganancias no proceden de la producción, sino de la corrupción y de la usura. Y la justicia que ejerce Thomas Griesa, un juez de una ciudad de los Estados Unidos, exhibe la versión más degradada del respaldo de un Estado capitalista a las tropelías del capital.

Sin embargo, algunos de los opositores locales se empeñan en describir a esas repúblicas serviles al poder financiero como países normales. Para los que se unen al extranjero para humillar a su patria, según las palabras de San Martín, las instituciones funcionan allí de modo intachable. Allí se respeta a rajatabla la división de poderes, y el funcionamiento de la república democrática es ejemplar. Si no estuviéramos ya grandes, pensaríamos que se trata de ingenuidad política.

El proyecto de ley que estamos tratando, y que ya recibió sanción del Senado, tiene por

objeto declarar de interés público las reestructuraciones de la deuda del 2005 y del 2010, y el pago soberano local. Propicia la adopción de distintos instrumentos legales que permitan el cobro de los servicios correspondientes al ciento por ciento de los títulos emitidos en el marco de las reestructuraciones de la deuda soberana del 2005 y del 2010.

Todo ello en salvaguardia del orden público nacional y de los contratos celebrados en el marco de esa reestructuración. Esto es necesario por la obstrucción de los mecanismos de cobro de los fondos pagados por la República Argentina, por parte de un juez de una ciudad de los Estados Unidos.

Cuesta encontrar razones serias para objetar el proyecto cuyo contenido formal acabo de reseñar. Pero es que, más allá de las formas o de la estructura jurídica de la iniciativa que tenemos sobre nuestras bancas, estamos ante un tema cuya importancia política trasciende ampliamente ese contenido formal.

Por eso no es casual la enorme repercusión internacional que ha alcanzado. Tampoco lo es la solidaridad recibida por nuestro país de parte de organizaciones internacionales de la región, y de las máximas autoridades de más de ochenta naciones en el mundo.

Hasta el mismísimo Fondo Monetario Internacional se vio obligado a mostrar su preocupación ante el aberrante fallo del juez Griesa. Ni qué hablar de la histórica resolución que, aprobó ayer por 124 votos a favor y solo 11 en contra, la Asamblea General de Naciones Unidas, sobre la necesidad de crear un “marco legal que establezca reglas eficaces y transparentes” para regular a nivel internacional la reestructuración de deudas soberanas. De esa manera, se podrá terminar con una enorme laguna legal del derecho internacional. De lo que se trata es de rendirse ante los abusos de un orden financiero internacional extremadamente injusto, avalado por los estados más poderosos, o sostener un gesto soberano. Hay quienes se oponen al proyecto porque por alguna razón adhieren a ese orden injusto, o se someten a él. Otros lo hacen por “indigno espíritu de partido”. Los que elegimos el gesto soberano, vamos a convertir en ley este proyecto. (*Aplausos prolongados.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Puiggrós. – Señora presidenta: hoy se discuten las condiciones de vida de varias generaciones de argentinos. Hay que dejar en claro que fue la dictadura cívico militar y el neoliberalismo de los años 90, y no nuestro gobierno, quienes hicieron una obscena entrega del patrimonio nacional, a la vez que crearon la deuda externa.

El gobierno propone hoy el mejor método para poder cancelar esa deuda, garantizando el cobro a los poseedores de títulos del canje en salvaguardia del orden público nacional, tal cual expresa el proyecto en discusión.

El juez Griesa extorsiona en nombre de un poder económico al que afecta que los argentinos cumplamos con nuestro viejo anhelo de independencia económica y no perdona la voluntad inquebrantable de los gobiernos de Néstor Kirchner y de Cristina Fernández, que se plantaron ante ellos y establecieron que no somos una colonia de los Estados Unidos ni volveremos a tener relaciones carnales y que no nos ataremos a las decisiones del Fondo Monetario Internacional.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sra. Puiggrós. – Señor presidente: el estrambótico fallo de la Corte distrital de Nueva York afecta los derechos de terceros no involucrados y pretende un exorbitante exceso de jurisdicción; afecta nuestra soberanía y la de varios otros países.

Este fallo fue ratificado por las instancias superiores de la Justicia estadounidense, incluida su máxima autoridad, y por omisión, por la autoridad política de los Estados Unidos, lo que evidencia que no se trata de una locura de un viejo senil, sino de una decisión política del imperio.

De cumplirse con el fallo, la totalidad de los títulos incluidos en la reestructuración de la deuda –los que aceptaron y los que no– reclamarán que se les pague en iguales condiciones, encontrándonos por tanto con una masa de vencimientos de corto plazo no menor a los 150 mil millones de dólares, y habiendo perdido los beneficios de la reducción de capital

e intereses y la prolongación de los plazos del canje.

Con la actual composición de la deuda y con el proyecto en tratamiento, la deuda per cápita es de 1.400 dólares. Los que se oponen deberían aclarar sus posiciones; deberían decirle al pueblo que la deuda de cada argentino va a ascender a 9.000 dólares si seguimos su consejo.

Negociar de esa manera sería renunciar a la quita obtenida por este gobierno en 2005 y ceder a una extorsión que pretende evitar que los argentinos continuemos avanzando en el modelo de crecimiento e inclusión. Por eso mismo, es necesaria una inmediata remoción del Bank of New York como agente fiduciario, la reapertura del canje y el cambio de jurisdicción.

Negociar con los buitres implica destruir la capacidad del Estado de sostener la inclusión de millones de argentinos y retornar a las eternas políticas de ajuste estructural, a las reducciones salariales, a los millones de desocupados y al hecho de que los bienes del país queden a precio de remate. De esta manera volveríamos a perder los ferrocarriles y nuestra línea de bandera, y no podríamos solventar la asignación universal por hijo. Por cierto, hay dirigentes de la oposición que dicen que, si llegan al gobierno, van a sostener la asignación universal, pero yo creo que eso será cosa de magia.

Al mismo tiempo estaríamos afectando el sistema previsional, no podríamos sostener la inclusión de los niños de cuatro años, los programas de inclusión social educativa ni seguir “conectando igualdad” ni construyendo escuelas.

Debo decir que no solamente volveríamos a perder la soberanía económica sino también la educativa, la científico-tecnológica, la sanitaria y la cultural. Las características del problema en tratamiento ponen en evidencia los peligros de las renunciadas a la soberanía, y debemos tener en cuenta que nos quedan senderos por recorrer. Por ejemplo, la denuncia de los 56 tratados de inversión y la denuncia del CIADI, e incluso los programas educativos –debo decir– que violan nuestra jurisdicción, pero esto será materia de otro debate.

Lo que el imperio y los aliados internos no perdonan es que, mientras sus recetas nos llevaron a la tragedia social, el proyecto nacional

y popular sea capaz de sostener el crecimiento con inclusión social. El éxito del modelo es, a la par, el fracaso del Consenso de Washington y, por lo tanto, un ejemplo para los países del Tercer Mundo en general y para nuestra América Latina en particular.

Todo esto se ratificó en la votación en la ONU, contando con el voto a favor de 124 países en pos de una nueva normativa en relación con las deudas soberanas, que se logró sobre la base del enorme esfuerzo que está llevando a cabo la Argentina para que haya un mundo en donde no reine el salvajismo y donde existan reglas de juego democráticas, justas y equitativas entre los países.

Mi partido, el Frente Grande, forma parte del Frente para la Victoria, y coincidimos profundamente en garantizar que no se hipotecará el país para perjudicar a quienes vengán a sucedernos, asumiendo el compromiso de dejar el mejor futuro posible para los argentinos.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Ciampini. – Señora presidenta: en respuesta a lo que algunos diputados han planteado, quiero explicitar que no somos sostenedores de un relato, tal como se ha expresado. No relatamos un partido de fútbol, sino que somos un partido electo y gobernante que enorgullece a la política y al país.

Por eso hoy estamos tratando este proyecto de ley que será recordado por las futuras generaciones como uno de los actos de soberanía más importantes de nuestro país. Se trata de un tema político-económico que marcó muy fuertemente nuestra historia, habiéndose convertido en un fenómeno verdaderamente estructural que tuvimos que enfrentar a raíz de los planteos extorsivos de los distintos acreedores externos.

Ante esta situación, las futuras generaciones van a seguir trabajando en virtud de la fuerza política con la que va a salir este proyecto de ley.

Por otra parte, quiero remarcar lo que pasó ayer en Naciones Unidas, donde una propuesta de la Argentina fue ampliamente avalada en el máximo órgano internacional. El resultado de esa votación demuestra la validez de nuestro planteo en el sentido de que, cuanto más paga-

mos, menos tenemos y más nos endeudamos. Esto ya se acabó.

Además de ese respaldo contundente que hemos obtenido en el ámbito internacional, quiero rescatar el apoyo plasmado en un documento recientemente firmado por 35 rectores de universidades públicas. Estos rectores, que representan al conjunto de la ciencia de nuestro país, señalaron: “Es un verdadero atentado contra la soberanía...” lo que están haciendo estos fondos buitres. “No son simplemente números, no se trata solamente del presupuesto para las universidades. Es mucho más que eso, es la decisión política de ampliar el derecho a estudiar en la universidad. Tenemos claro que no se trata solamente de una política para las universidades, sino fundamental y especialmente para las familias argentinas cuyos hijos todavía no han podido llegar a la universidad. Todo esto nos compromete aún más, porque estamos conscientes de las responsabilidades que conlleva”.

Ése es el futuro, porque las universidades argentinas están tomando como eje político lo que inició Néstor Kirchner y hoy continúa nuestra presidenta, con una política contundente para la transformación de nuestro país, que sin duda las próximas generaciones van a llevar adelante sin mayores problemas.

A lo largo de nuestra historia, la economía política argentina debió enfrentar situaciones muy comprometidas, como el pago de los primeros empréstitos que se tomaron, que no fueron firmados por el Estado nacional sino por las autoridades de Buenos Aires, que mantenían una relación de dependencia con los capitales ingleses. Así, las provincias en su conjunto debieron terminar pagando una deuda que nunca contrajeron.

Eso es algo que debemos plantear, porque es una política que rigió a lo largo de 150 años en nuestro país. Las decisiones centralizadas en el eje político del puerto de Buenos Aires ponían a todas las provincias en igualdad de condiciones al momento de hacer frente, con sus economías, al pago de todos esos empréstitos que se tomaban desde el gobierno central.

Fue el primer gobierno del presidente Perón el que impulsó por primera vez una política de Estado de desendeudamiento, que dio lugar a una marcada disminución del monto de la

deuda, hasta que, en el año 1952, por primera vez en la historia nacional, se logró saldar por completo. Fue una situación inédita desde el préstamo con la Baring Brothers, de 1824.

Los peronistas somos los únicos que nos hemos hecho cargo de las deudas de otros gobiernos. En esto tenemos que ser claros, porque hablamos de una deuda que otros partidos generaron irresponsablemente. Además constituimos, junto con la clase obrera, el motor de la industrialización nacional. Gracias a eso, a mediados del siglo pasado nuestro país logró diversificar su economía. Esta política se retomó y se fortaleció a principios de este siglo con el gobierno de Néstor Kirchner.

También cabe señalar que las políticas neoliberales deterioraron nuestro tejido social, pero lo peor es que, en 2001, diecinueve ciudadanos fueron víctimas de ese descalabro que produjo la economía neoliberal en nuestro país, que de alguna manera comenzó en la época del proceso, con el deterioro social y de toda nuestra industria, y que se llevó a casi 30 mil compañeros.

Propongo respaldar toda esta tarea que se hizo en los últimos diez años, librándonos del condicionamiento del Fondo Monetario Internacional, arreglando con el Club de París y llegando a esta iniciativa que nos va a generar un futuro promisorio, con este proyecto de ley, que propongo lleve el nombre de Néstor Kirchner. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Salino. – Señora presidenta: celebramos que se cumpla con la Constitución Nacional, y aunque sea de una forma un tanto particular, que este Congreso pueda hablar de la deuda externa.

El desencuentro en este debate es profundo, y creo que se debe a que, mientras por un lado se nos dice que se trata de un simple acto operativo, porque queremos pagar, tenemos voluntad de hacerlo, pero no nos dejan pagar lo que estamos buscando es en qué caja pagar; por otro lado se dice que estamos frente a un debate trascendente y torciendo la historia una vez más.

Habría que aclarar si estamos ante un debate trascendente o si simplemente tenemos alguna

dificultad que se nos crea desde el exterior para encontrar dónde pagar.

En la reunión conjunta de comisiones del día de ayer debo reconocer que hubo algunos aportes importantes del ministro de Economía que aclararon bastante la cuestión. Pero, por otro lado, me parece que perdemos mucho tiempo, porque el ministro entiende el uso del término “multimillonario” como un insulto; dice que hay una actitud especulativa, rapaz, oportunista. Nadie espera otra cosa de los fondos buitres; estamos en un mercado financiero. No me parece que debamos perder demasiado tiempo en aclarar este tipo de cuestiones.

Un diputado preopinante supone que tenemos temor de pronunciar la palabra “buitre”, y eso tampoco aporta demasiado a la solución de un problema verdaderamente trascendente.

Otra parte del tiempo la perdemos denostando a un juez norteamericano que emitió un fallo impresentable, arbitrario –hay unanimidad al respecto–; sin embargo, seguimos sumando descalificaciones que nos parece que no nos llevan a ningún lugar.

Me gustaría detenerme en una cuestión que me parece trascendente. Para no dar cifras que despierten polémica, aceptemos que llevamos pagados 60 mil millones de dólares. Se dijo aquí que debemos más de 200 mil millones de dólares. El ministro de Economía reconoció ayer en la reunión que con estos fondos no se verifica una sola realización en toda la historia de la deuda. No hay una obra, no hay un proyecto, no hay un programa que haya sido llevado a cabo con estos fondos, ni escuelas ni hospitales ni obras hidroeléctricas ni ningún emprendimiento.

Para sintetizar, en todos los años de la deuda externa no se hizo nada; se robaron todo. Son intereses sobre intereses, honorarios, comisiones, estudios de factibilidad.

Quienes tienen mucha preocupación por lo que le van a mostrar a sus nietos o lo que creen que estamos construyendo, de alguna manera deberían ayudar, aunque no seamos responsables, a explicar qué se hizo con semejante cantidad de dinero.

Por eso celebramos que esta comisión investigadora que se propone en el artículo 12 de alguna manera pueda explicar lo que a lo

largo del debate es reconocido, que en años de historia sobre la deuda externa no se encuentra ningún tipo de explicación.

Creo que lo más saliente que dijo ayer el ministro de Economía en la reunión conjunta de comisiones es que con todo este dinero en la República Argentina no hay una sola realización, un solo proyecto, una obra pública, ninguna cuestión hecha en favor del bien común que explique el destino que en cada uno de los momentos se dio a estos fondos. Entonces, la deuda la desmadró una dictadura sangrienta. Vuelvo a repetir: no hay una sola realización. De ninguna manera estamos dispuestos a pagarla con el sometimiento del pueblo argentino, y en esto coincidimos. Todas estas cuestiones se deberían hacer valer de otro modo. Nosotros vamos a propiciar iniciativas que declaren imprescriptibles los delitos que tengan que ver con la deuda externa.

Finalmente, señora presidenta, este Parlamento debería respetarse más a sí mismo y no permitir de aquí en adelante ningún otro endeudamiento que no encuentre la expresa aprobación de este Congreso, como lo establece la Constitución Nacional.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Solanas. – Señora presidenta: la verdad es que a esta altura del debate uno reflexiona sobre este proyecto pero fundamentalmente en la decisión política de la iniciativa de nuestra presidenta, Cristina Fernández de Kirchner.

Escuché que algunos diputados preopinantes discutían esta iniciativa de la presidenta de la República, que pone en la escena la construcción de la soberanía nacional y los intereses sagrados de la Argentina.

En ese marco, hay una historia, hay antecedentes. Por ejemplo, en 2011 había otros 16 países que estaban endeudados y en crisis. De las 78 causas judiciales que hubo, 36 tuvieron un resultado favorable a los fondos buitres. Ahí también está la República Argentina, además de Grecia, Panamá y Perú. A este último país le pasó exactamente lo mismo que a la Argentina con el juez Griesa: Perú quiso pagar pero en la última etapa del proceso judicial fueron

favorecidos los fondos buitres y ese país fue declarado en *default*.

De modo tal que a nosotros, los hombres y mujeres del Frente para la Victoria, del justicialismo o del peronismo, no nos invade ninguna cuestión de tibieza. O se está de un lado o del otro, y esto no tiene que ver con tener el disparador del consenso, sino con que estamos defendiéndonos ante los fondos buitres, cuya apetencia es comprarles los bonos muy baratos a esos países para después poder ganar el mil por ciento en el mercado.

Decimos muy claramente que venimos a defender este proyecto porque estamos convencidos de todo lo que se ha hecho en la Argentina. También sabemos que hay muchos que usan este tiempo de campaña para promover algunas cuestiones que le queremos contar al pueblo argentino.

El otro día escuchaba a un candidato de la Capital, que pretende ser presidente, hablar sobre la quita de impuestos para los argentinos y del 5 por ciento de las retenciones por año. Quiero aclarar que el 5 por ciento de las retenciones por año equivale a un año de asignaciones universales en la República Argentina.

En ese marco, como dije, se está de un lado o del otro. Se está del lado de desfinanciar al Estado o de promover un Estado fuerte para defender a los más débiles de la Argentina.

Por eso, señora presidenta, no tenemos dudas: un pueblo se basa en su esencia, en su historia; un pueblo avanza sobre el camino de su historia. Y éste es un momento enormemente importante de inflexión para promover la ebullición creadora que mencionaba el general Perón en *La comunidad organizada*.

Aquí estamos, convencidos por el presente y también defendiendo a cada uno de los argentinos. Quiero aclarar que he recibido cientos de llamados de hombres y mujeres de mi provincia, incluso de algunos que no profesan nuestra idea política, que están convencidos de que hoy tenemos que aprobar esta norma para defender a la República Argentina, a los que menos tienen, a los que todavía no tienen trabajo ni vivienda, al pequeño y mediano productor, a los que trabajan y producen. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) En ese marco estamos.

No vamos a desfallecer. Por suerte tenemos una presidenta con iniciativa permanente, y eso a algunos les molesta, así como también molesta que tengamos políticas para defender a la República Argentina.

Mal que les pese, nuestra presidenta va a gobernar hasta el último día, que no quepa la menor duda de ello. Gobernará a favor de los 40 millones de argentinos, porque ése es el interés nacional y la soberanía. En ese contexto está enmarcada, justamente, esta iniciativa. Por lo tanto, no voy a referirme a cuestiones técnicas que señalaron algunos compañeros; simplemente plantearé reflexiones acerca de algunos conceptos.

Algunos dijeron que no querían quedarse para aplaudir o permanecer en sus bancas. Ésa es una actitud de cobardía. Me refiero a no tomar decisiones en un momento tan importante para la República Argentina. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Quiero reivindicar al doctor Alfonsín, que acompañó la reestructuración de la deuda en 2005 y en 2010. Es una reivindicación al pensamiento nacional, a Yrigoyen y a Alem. Por eso, apelo a la consideración de los amigos radicales para que nos acompañen con este proyecto de ley. No se puede ser tibios. Se está de un lado o del otro. Estamos defendiendo el interés nacional. En ese marco, no podemos hipotecar la patria.

La construcción del pueblo argentino es hoy, con conciencia y liberación nacional. No es el momento de pensar en las elecciones, porque ello implicaría ser como ratones, cuando nosotros queremos volar como águilas, como decía un pensador nacional alguna vez. No pensemos en el año 2015, no paseemos por televisión pensando que sacaremos algún rédito político de esta situación. Los que piensen eso, van a perder; de esto no se saca rédito. Se está con el proyecto nacional, defendiendo la patria, o se está enfrente. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Por eso venimos a ratificar que estamos trabajando junto con la presidenta Cristina Fernández de Kirchner por el presente y el futuro de los argentinos. (*Aplausos en las bancas y en las galerías. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

—Manifestaciones en las galerías.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Oporto. – Señora presidenta: reafirmo que no hay lugar para la ambigüedad. No es momento de transitar senderos que no se jueguen.

Quiero adelantar que voy a votar afirmativamente este proyecto de ley porque sabemos –en esto estamos todos de acuerdo– que el fallo del juez Griesa es inaceptable. Pero, ¿qué hacemos el 30 de septiembre?

Acompañaré esta iniciativa porque queremos pagar el 30 de septiembre y que los acreedores cobren sin obstáculos. Con esta norma pretendemos dar a la presidenta los instrumentos necesarios para que el gobierno pueda defender lo que constituye el eje fundamental de nuestro modelo de desarrollo: el desendeudamiento, que se logró a partir de las decisiones tomadas por Néstor Kirchner en 2005 y 2010. Para que tengamos escarmiento nos quieren quebrar nuestra exitosa política de reestructuración de deuda, a la que adhirió el 92 por ciento de los acreedores, con quita histórica y dignidad soberana.

Hay que votar este proyecto porque necesitamos una ley para fortalecer al gobierno en sus negociaciones, porque estamos en una situación urgente y excepcional, porque necesitamos cambiar el lugar de pago, porque el Banco de Nueva York ha sido incapaz de cumplir con lo que le correspondía, porque tenemos que proponer a los bonistas otro fondo fiduciario y también porque queremos que los bonistas que no ingresaron a la reestructuración puedan hacerlo.

Vamos a depositar los fondos para demostrar que tenemos voluntad de pago y recursos, que respetamos los contratos y los compromisos y que tenemos autonomía en las decisiones nacionales.

Además, apruebo este proyecto de ley porque estoy totalmente de acuerdo con la creación de una comisión bicameral permanente que estudie la deuda externa de la Nación desde el 24 de marzo de 1976 hasta ahora y siga observando la política al respecto.

Hay una novedad semántica: el pago soberano. Es necesario explicar por qué es una

novedad, y la explicación está en la historia. La política siempre tiene su explicación en la historia. Pagar deudas contraídas en nombre del Estado y ejercer la soberanía casi siempre han sido actividades enemigas porque en todo momento hubo grupos que quisieron pagar de cualquier manera, y eso es alimentar el negocio de los particulares contra los intereses del Estado y del pueblo.

Eran grupos que querían pagar cualquier cosa aceptando todas las condiciones. Para ellos siempre los enemigos externos son sus amigos y el país ideal es la Argentina entregada y sumisa.

Pero hay otros grupos que nunca quieren pagar nada. Para ellos toda negociación es una entrega y una traición, aunque sea digna y soberana, y los que tendrían que ser sus amigos internos son enemigos.

Ser soberanos y pagar, como hicimos nosotros en 2005 y 2010, es la política correcta con la que queremos continuar: pagar pero siendo soberanos.

Este gobierno no manifiesta su posición soberana para actuar una cesación de pagos, pero tampoco honra las deudas sin observar la cultura de especulación que la construye, que destruye la economía y que es la cara más degradante del capitalismo financiero y del imperialismo, el aspecto más degradante del capitalismo.

Por lo tanto, el tema es la política, los bloques de poder y la vieja cuestión de la relación colonial. Existe una relación colonial cuando el esfuerzo de un país mayormente se va hacia afuera.

La disputa con los fondos buitres no es un problema económico sino político, de cuestionamiento del orden colonial. La metodología del sistema financiero para apropiarse de la renta argentina guarda íntima relación con lo más repulsivo del colonialismo. Los buitres son como aquellos piratas, pero navegan el mar de las finanzas.

Estos nuevos corsarios no están en contra de la ley; se valen de ella, forman parte del sistema, tienen patente de corso. Lo hicieron en Perú, Ecuador, Nicaragua, Zambia, Liberia, República del Congo, Sierra Leona, Uganda. La globalización financiera actual pone de

nuevo en juego la soberanía jurídica de los Estados.

Ser buitres es ser carroñero, y los buitres quieren recursos naturales. Hoy los buitres vuelan sobre Vaca Muerta y nosotros no podemos permitir que vuelen sobre el futuro de los argentinos. (*Aplausos.*)

Quieren que se dispare la cláusula RUFO porque pretenden que la deuda externa sea eterna. Nosotros no vamos a permitir que nos destruyan el futuro.

Me sorprenden algunas posturas adoptadas por la oposición en función de la tradición que tienen sus partidos políticos. Pero no me sorprenden algunos argumentos que ya he leído en los diarios. Parece que algunos en lugar de leer los periódicos los acatan. Alegan un formalismo a una cuestión sustancial, y se ataca la forma porque uno no tiene sustancia para asumir la discusión de fondo. Se trata de una larga historia que va de Colón a Paul Singer.

En esta casa hace poco tiempo se llegó a reivindicar al mercachifle de Colón. No se discutió si había que trasladar un monumento. Reivindicaron la figura del mercachifle de la expansión capitalista. Es increíble.

Nosotros vamos a votar positivamente. Escribir la historia de un partido político es escribir la historia de una Nación.

Nuestro proyecto de ley es la perspectiva de Nación que tiene el Frente para la Victoria. (*Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado Buryaile, que no se encuentra presente.

Tiene la palabra el señor diputado Cabandié... (*Aplausos en las galerías.*), que tampoco se encuentra presente.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Carmona. – Señora presidenta: mañana los diputados del oficialismo vamos a presentar un proyecto de resolución. Vamos a pedir a los diputados de la oposición que nos acompañen con sus firmas. Estoy hablando de muchos que son precandidatos presidenciales.

En dicho proyecto expresamos beneplácito por la resolución 68/304 aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas.

Vamos a reconocer al G77. También vamos a expresar nuestro reconocimiento para con el embajador de Bolivia ante Naciones Unidas, Sacha Llorenti Soliz, que ha sido la voz argentina. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Ha sostenido con contundencia los argumentos de la Argentina y de los países del mundo que queremos terminar con el flagelo de la especulación financiera.

Vamos a pedir que este proyecto sea girado a la Secretaría General de las Naciones Unidas, a los efectos de que se inste a ese organismo a la convocatoria a una convención internacional que queremos que ponga límites a la especulación financiera por la vía de la regulación y estructuración de deuda.

También vamos a solicitar que este proyecto de resolución –que esperamos sea aprobado por unanimidad– sea girado a todos los Parlamentos de los Estados parte de Naciones Unidas para pedir la solidaridad y el apoyo parlamentario mundial a la iniciativa que ayer fue aprobada.

Tal como lo hizo la presidenta días atrás al presentar este proyecto de ley que hoy estamos tratando, invitamos a la oposición a que nos acompañe. Realmente no entiendo cómo este proyecto de ley no ha tenido eco en las fuerzas opositoras.

Quiero hacer alguna breve referencia al proceso que hemos vivido. En primer lugar, la oposición política y mediática comenzó anunciando las decepciones que iban a existir en este bloque del Frente para la Victoria. Son los mismos que nos piden que construyamos políticas de consenso y de Estado con estos temas, pero que al momento de tratar los proyectos de ley se esconden entre las cortinas para no dar quórum. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Son los mismos cuyos líderes, precandidatos presidenciales, descalifican al instante la iniciativa de la presidenta de la Nación y emiten opiniones sin haber leído siquiera el proyecto de ley que estamos considerando.

Ellos son los que nos reclaman aquí, tal como hoy lo hemos escuchado, la generación

de políticas de Estado consensuadas. Son los mismos que le otorgan un valor sacrosanto al fallo de un juez municipal de Nueva York, en abierta contradicción con el derecho internacional y con el principio de inmunidad soberana de los Estados.

Creemos que el camino de la construcción de la autonomía y de la soberanía no es el de reclamar situaciones de negociación sin ningún tipo de condición previa. No creemos que haya que ir con el cinturón desabrochado a negociar con nadie. Por el contrario, consideramos que hay que crear condiciones soberanas para negociar con nuestros acreedores.

Quiero leer algunas de las cosas que en el día de ayer se dijeron en la Organización de las Naciones Unidas. Uno de los principales argumentos esgrimidos por los países que votaron negativamente respecto de la creación del marco regulatorio fue la necesidad, a su juicio, de un debate técnico –esto me suena– que debería realizarse en foros especializados, como el Fondo Monetario Internacional o el Club de París.

Por su parte, el representante de Canadá, en la misma línea que la representante de Japón, sostuvo: “Tratar esta cuestión en las Naciones Unidas, en un plazo irregularmente corto y con irregularidades de procedimiento, politiza una cuestión que es de índole técnica. Foros como el Fondo Monetario Internacional o el G20 son más apropiados.”

En este recinto también hemos escuchado hablar de la debilidad técnica y de la falta de tiempo. Son los argumentos de los que no quieren cambiar y piensan que hay que seguir cumpliendo las condiciones que nos imponen los mercados y el capitalismo financiero.

Entre las voces que se pronunciaron en contra, la más destacada fue la de los Estados Unidos, cuya representante señaló lo siguiente: “Generaría incertidumbre en los mercados financieros, lo que hará que cobren primas más elevadas y eso asfixiará a los países en desarrollo”. Esto lo advirtió la representante estadounidense, Samantha Power, cuyo apellido parecería que fue concebido antes de que fuera designada embajadora de los Estados Unidos ante la Organización de las Naciones Unidas, para que no nos quedaran dudas acerca de cuál es su misión.

Power también anticipó resultados muy inciertos en el debate sobre el marco regulatorio. Según ella, se cometieron irregularidades en el procedimiento para tratar el tema y además se adelantó el resultado del debate sobre el marco regulatorio. Cualquier parecido con los argumentos esgrimidos por la oposición en este Parlamento no es una simple coincidencia. Por el contrario, se trata de coincidencias ideológicas profundas de aquellos que se subordinan y arrodillan ante el poder financiero internacional.

Nosotros confiamos y deseamos un cambio de actitud. Queremos que el Congreso Nacional transite la senda de la reafirmación de la soberanía.

Me emocionó escuchar al señor diputado Rivas; esto es algo que generalmente me ocurre. El señor diputado hizo una referencia sanmartiniana. A 200 años de la llegada del general San Martín a Mendoza para hacerse cargo de la gobernación y de la intendencia de Cuyo, donde el político y el gobernante se mostraron más que el militar, recordando a ese San Martín que sostuvo “seamos libres y lo demás no importa nada”, nosotros venimos aquí una vez más a decir: seamos libres, soberanos e independientes; lo demás no importa nada. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Para finalizar, quiero decir que nos sentimos ofendidos cuando nos dicen que votamos por seguidismo y sin fundamentos. Nuestro desafío no solamente es ganar las votaciones. Venimos también a ganar el debate político, como lo hacemos en cada sesión. (*Aplausos.*)

Hubo un hombre que dijo: “Los muertos no pagan”. Ese hombre se sigue sentando en cada sesión aquí con nosotros. Por eso votamos afirmativamente por el ejercicio de la soberanía en materia del pago de la deuda. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Buryaile. – Señora presidenta: tenía preparado un discurso con algunas consideraciones acerca de lo que se vivió ayer en la reunión de las comisiones, pero escuchando todo lo que se ha dicho de parte del oficialismo y de mu-

chos diputados de la oposición, voy a cambiar sustancialmente lo que tenía pensado decir.

No voy a referirme a los aspectos técnicos del rechazo porque ya lo ha hecho brillantemente nuestro miembro informante, el señor diputado Vaquié. Ha dado sólidos fundamentos -con la experiencia que tiene este bloque- de por qué nosotros no vamos a acompañar el dictamen de mayoría.

No aceptamos esta dicotomía de que se trata de la patria o los traidores. Nosotros somos la patria, también somos la patria, y no consideramos que por votar distinto seamos antipatria; pensamos distinto, y me voy a basar en hechos.

La verdad es que yo tengo un gran respeto por muchos de los diputados del oficialismo, y puntualmente por el miembro informante, pero lo he escuchado dar muchísimos mejores fundamentos en tratamientos de proyectos de ley, y lo he escuchado atentamente. ¿Y saben por qué pienso que esto sucedió? Porque quizás lo que acá estamos haciendo es tratar a las apuradas un proyecto de ley para resolver una cuestión que no supimos resolver desde que se conoció el fallo del juez Griesa, posteriormente ratificado por la Cámara y después no tomado por la Corte de los Estados Unidos.

Entonces, minimizamos la cuestión diciendo que la Argentina tiene problemas con un juez municipal, cuando la verdad es que la Argentina está teniendo problemas con la Justicia de los Estados Unidos, y los argentinos estamos sufriendo las consecuencias de una mala gestión en materia de deuda exterior por parte de nuestro gobierno.

Entonces, cuando yo escuché las consideraciones que se han vertido, haciendo alusión a la epopeya de San Martín y Los Andes, me parecía que no estábamos hablando del problema de los argentinos. Los argentinos tenemos enormes problemas internos y vamos a tener muchos más si no resolvemos las cuestiones que hoy se están planteando acá.

Cuando analizamos el proyecto lo primero que nos preguntamos fue: “¿Resuelve el problema que tenemos los argentinos? ¿Resuelve el problema estructural de los *holdins* y los *holdouts*?” No lo resuelve. Esto es a tal punto así que ayer vino a la reunión de comisiones

uno de los bonistas italianos a decirnos que no podía cobrar.

No resuelve el problema de la totalidad del 92,4 por ciento. ¿Resuelve el problema del 7,6 por ciento? Tampoco. ¿Resuelve el problema con la Justicia de los Estados Unidos? Tampoco. ¿De qué nos vamos a hacer cargo cuando pase toda esta declamación populista que estamos obteniendo en este recinto?

¡Háganse cargo del Consenso de Washington y de las relaciones carnales de Menem con los Estados Unidos! ¡Háganse cargo...

–Manifestaciones en las galerías.

Sr. Buryaile. – ¡Quiero terminar de hablar! ¡He escuchado respetuosamente a los oradores!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – ¡Por favor, señores diputados!

Sr. Buryaile. – Anoche, la presidenta de la República, después de la firma del dictamen en la comisión y contando con la sanción del Senado, invitó a la oposición a acompañar esta iniciativa.

Sr. Carmona. – Hace dos meses los invitó a acompañarlos.

Sr. Buryaile. – Hace dos meses los mismos que hoy son buitres y traidores se subieron a un avión para ir a los Estados Unidos a dar un respaldo a la gestión de la República Argentina. Entonces no eran ni buitres ni traidores. Hoy estamos disintiendo con un proyecto que lleva a la Argentina a una situación más complicada que la que estamos viviendo. ¿Y quién nos está llevando a esa situación? El ministro de la devaluación, el ministro de la inflación, el ministro de la desocupación.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

–Manifestaciones en las galerías.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – ¡Silencio, por favor, señores diputados!

Sr. Buryaile. – ¿Puedo seguir, señora presidenta?

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Por favor, hagan silencio.

Sr. Buryaile. – Nosotros no vamos a acompañar este proyecto. Quien nos lo está pidiendo es el mismo que sometió a la Argentina a la devaluación, que permitió que hoy haya 15 mil obreros del SMATA suspendidos –estaban acá pero ya se fueron–, que nos está llevando a la crisis de la industria automotriz y que permitió que tengamos el peor déficit comercial de los últimos años. ¿Y sabe qué, señora presidenta? Esta dicotomía de Braden o Perón y de Griesa o Cristina no es así. Esto es hambre o desarrollo. Nosotros queremos desarrollo, no populismo. (*Aplausos.*)

–Manifestaciones en las galerías.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Pido por favor al público que recojan las banderas como se les requirió al principio de la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

–Manifestaciones y aplausos en las galerías.

Sr. Cabandié. – Señora presidenta: celebro fuertemente que podamos tener este debate político tan sensible para el momento histórico que estamos viviendo, que además nos lleva a reflexionar no solamente sobre el presente sino también sobre el pasado reciente. Incluso es menester que para este análisis, esta discusión y este debate políticos podamos hacer hincapié también en lo que significó la triste y oscura noche neoliberal que tuvo su epicentro en el intervencionismo estatizante manifestado por Martínez de Hoz el 2 de abril de 1976, que tuvo su profundización sin lugar a dudas en la década del 90.

Fue necesaria la llegada de un hombre y de una mujer para llevar a cabo discusiones que en aquel tiempo eran de antaño y formaban parte de la resistencia. El nacionalismo popular tiene 200 años de historia, pero sin lugar a dudas fue necesario que pasaran décadas para que se pudiera plasmar dicho proyecto y se llevara a cabo con mucha hidalguía, valentía y esfuerzo, y hasta se llevó una vida, la de nuestro compañero Néstor Kirchner. Es así que llegamos a este punto donde muchos se oponen al fallo, tal como lo expresan, pero no se oponen a los

intereses puestos de manifiesto por parte del mercado financiero internacional.

Muchos dicen defender intereses argentinos, pero acá tenemos muchos cofundadores de una nueva agrupación, la *pari passu*, que defienden intereses del sistema financiero. Muchos de los que están aquí presentes fueron los artífices del endeudamiento que nos llevó a esta situación, y todavía tienen el tupé de criticar.

En 2005, durante la primera reestructuración, decían que no iba a funcionar. Funcionó, y se alcanzó casi el 74 por ciento. En 2010 también decían que no iba a funcionar. Llegamos al 92,4 por ciento. En 2008 decían que íbamos a tener que importar leche. Nunca hubo más producción que desde esa época hasta ahora. Y hasta decían que íbamos a dejar de exportar lo producido por nuestro suelo y nuestra industria, pero nunca hubo más exportaciones. Es decir, no pegan una. Imagínense qué pasaría en la Argentina si les toca gobernar. Si no pegan una siendo oposición, ¿qué pasaría si gobiernan? (*Aplausos.*)

Así y todo, tenemos algunos actores de la política con aspiraciones presidenciales que de forma irresponsable y escandalosa han manifestado, a partir del fallo del juez Griesa, que la Argentina tenía que pagar 1.500 millones de dólares directamente a los *holdouts*. Esto hay que decirlo y repetirlo porque ya lo dijeron muchos compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra. Si esto sucedía, se iba a postergar el futuro de las próximas generaciones. El cálculo de algunos llegaba a que la Argentina iba a entrar en un ciclo de deuda de 150 mil millones de dólares.

Esta era la recomendación de uno de los actores presidenciales que tiene la voluntad de representar a la Argentina a partir de 2015. Me refiero a Mauricio Macri, quien escandalosamente decía que había que pagar.

Entonces, tenemos que reflexionar sobre estas cosas. ¿Qué está pasando? ¿Por qué razón defienden esa postura? Yo creo que hay dos motivos: en este recinto hay algunos que tienen bonos de los *holdouts* o hay muchos que tienen amigos con bonos de los *holdouts*. ¡Estas podrían ser algunas de las hipótesis! (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Pero también encuentro otra hipótesis que tiene que ver con una característica de este tiempo en relación con una mala interpretación de la acción política. Digo esto porque en los últimos días –no fueron ni uno ni dos los casos– distintos diputados de la oposición señalaban por los pasillos que están de acuerdo con este proyecto. El problema es que muchos pretenden sentarse en sus bancas, utilizar el micrófono y decir a viva voz que están en contra, porque eso los habilita para ir a TN hoy a la noche, como ocurre con varios de los legisladores que en este momento no están presentes en el recinto. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) Esta es otra de las hipótesis que hemos encontrado a lo largo de esta jornada de debate.

En la Asamblea de la ONU de ayer triunfó la Argentina. Con este debate nuevamente va a triunfar la Argentina. En diciembre, cuando venza la cláusula RUFO, va a triunfar la Argentina. Con la reestructuración de la deuda va a triunfar la Argentina. En los próximos años va a seguir triunfando la Argentina. Por estas razones, nos sentimos orgullosos de poder defender la soberanía.

Pensamos que hay un solo camino a seguir: el de la defensa de los intereses del pueblo. No hay mejor camino que el que nos permita emanciparnos del poder real, es decir, de los poderes financiero y mediático, para defender los intereses de la Argentina. Para nosotros tiene mucho más valor gobernar de pie que vivir arrodillados ante los intereses económicos, financieros y mediáticos de la Argentina. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Por eso me siento orgulloso de que esa maravillosa mujer que está sentada en la Casa de Gobierno haya decidido no postergar el futuro de los argentinos al tomar una decisión trascendente en defensa de los intereses de la patria. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe, Omar Perotti, quien no se halla presente.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba, Oscar Aguad.

Como tampoco se halla presente, tiene la palabra la señora diputada por Río Negro, María Emilia Soria.

No encontrándose presente, tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

Sra. Caselles. – Señora presidenta: en primer término, solicito la autorización de la Honorable Cámara para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

En segundo lugar, deseo expresar en pocas palabras algo que siento como diputada pero, fundamentalmente, como argentina. Siento que éste es hoy otro de los grandes días de nacionalidad y de patriotismo, como fueron los días en que recuperamos Aerolíneas Argentinas e YPF.

Considero que la Argentina está dando muestras al mundo de lo que significa defender a su gente, a su pueblo y a su patria. La Argentina está abriendo los ojos del mundo sobre lo que significan esos grupos políticos y económicos que siempre juegan con la dignidad de los que menos tienen y con el porvenir de los jóvenes, como los que en estos momentos se encuentran en las galerías de esta Cámara. Siento que con la sanción de este proyecto estamos protegiendo lo nuestro, estamos defendiendo la patria, evitando que los de afuera se lleven puesta nuestra historia de acá para adelante.

Como sanjuanina, como presidenta del Partido Bloquista, pionero de los derechos sociales en muchas provincias, vengo a decirle al pueblo argentino: ¡Sí a este proyecto de ley! ¡Sí a la defensa de lo nuestro! ¡No a aquellos que quieren robar el futuro de las próximas generaciones! (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Voy a insertar el resto de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Soria. – Señora presidenta: en esta oportunidad se nos convoca a tratar la iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo que, sumada a las incorporaciones realizadas por el Senado, constituye una única iniciativa que propone una respuesta concreta para hacer frente a los compromisos asumidos. No se plantea una respuesta mágica o demagógica. Por el contrario, se propone una herramienta legal y legítima para evitar que las reservas de

la Argentina sean manoseadas por usureros y especuladores.

No voy a detenerme en precisar quiénes fueron los protagonistas del endeudamiento internacional que terminó por empujarnos a la crisis económica, social y política del 2001, con *default* incluido. Esa historia aún está fresca entre los argentinos y la conocemos todos.

Sí destaco y celebro la iniciativa de crear una comisión bicameral para conocer con nombre y apellido a los responsables de la deuda contraída desde 1976 hasta la fecha. Vamos a conocer quiénes idearon el irresponsable camino del endeudamiento, como también observar el seguimiento y la gestión del pago de la deuda externa.

Hoy nos encontramos en otro contexto. Desde hace once años el Estado nacional asumió una fuerte política de desendeudamiento, con exitosos canjes, pero no fue sólo eso. Ha demostrado con creces la voluntad y el compromiso de honrar sus obligaciones; mejor dicho, las obligaciones contraídas por otros gobiernos. Voluntad que también se ha visto reflejada en el pago al Fondo Monetario Internacional, en la normalización de la deuda con el Club de París, en los acuerdos con Repsol, en los realizados en el marco del CIADI.

En dicho contexto, la Argentina ha visto bloqueado el procedimiento de cobro de los tenedores de títulos de deuda pública reestructurada por extrañas medidas adoptadas por un juez de los Estados Unidos en incumplimiento de los estándares jurídicos de su propia legislación.

Permítanme hacer una aclaración, porque he escuchado a algunos diputados y a algunos presidenciables olvidarse de principios elementales del derecho internacional. Aclaro que no los he escuchado en este recinto, donde uno se imagina que deberían dar ese debate. Aquí no hablan, aquí no opinan, acá ni siquiera ocupan sus bancas. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) Esa es la verdadera importancia que ellos le dan a esta discusión y al futuro de la Argentina.

Volviendo a lo que nos ocupa, decía que algunos diputados olvidan, o peor, desconocen, el principio consuetudinario del derecho internacional por el cual los Estados poseen igual-

dad jurídica soberana, que se traduce, entre otras cosas, en que sus bienes no pueden ser sometidos a medidas ejecutorias.

Esta norma consuetudinaria del derecho internacional –soy abogada y me encantan las leyes– fue receptada por la Asamblea de las Naciones Unidas desde 1970, por medio de la resolución 2.526, que establece el principio elemental de igualdad soberana y que comprende asimismo a la igualdad jurídica de los Estados.

Esta no es una interpretación subjetiva u oportunista sino que forma parte de nuestra legislación, la que cumplimos y exigimos que otros Estados cumplan. (*Aplausos.*)

Los invito a que lean la resolución de Naciones Unidas. Algunos ni siquiera la conocen.

Esta norma fue receptada por diversos Estados, entre ellos, lógicamente, Estados Unidos, a partir de 1976, denominada Ley de Inmunidad Soberana Extranjera. La Argentina confió, al emitir los bonos regidos por esa legislación y esa jurisdicción, en la total y correcta aplicación de dicha ley. Como ya sabemos, el juez Griesa desconoció su propia legislación, pero también el principio de igualdad soberana de la Argentina. Esto se traduce en inseguridad jurídica para los bonistas con deuda reestructurada, atento a que la legislación estadounidense ya no representa una garantía para el cobro sino todo lo contrario. Este no es un hecho menor.

Estamos ante comportamientos especulativos altamente irresponsables y éticamente cuestionables. ¿Qué fue, si no, la retención por setenta días de la fragata “Libertad” en el puerto de Ghana? Eso fue una muestra de lo pernicioso que puede ser el accionar de este tipo de fondos.

Los argentinos no nos podemos quedar con el mundo de la timba, como decía hace unas horas el señor diputado Zabalza, con reglas impuestas a la fuerza, donde se desconocen los Estados, las Constituciones y los derechos. Plantear que la deuda pública de los argentinos sea analizada y tratada como un acto de comercio, como decían por ahí adelante, es una barbarie.

La Argentina ha buscado desde un principio una solución definitiva, justa y equitativa. Por

eso ha ingresado en diversos canjes. Este proyecto es una herramienta jurídica que exhibe la vocación de cumplimiento que ha tenido nuestro país desde el primer momento, la vocación de este gobierno de llevar adelante una estrategia de desendeudamiento y de cumplir a cada segundo.

Por estas razones, señora presidenta, acompaño con fuertes convicciones este proyecto de ley. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alegre. – Señora presidenta: durante todo este debate hemos estado discutiendo acerca de cómo resolver este problema de los *holdouts*, y toda la discusión estuvo guiada por la palabra “patria”. Entonces, tenemos que preguntarnos qué es la patria para poder encontrar un verdadero eje a toda esta discusión. Sin ninguna duda, la patria es el espacio donde convivimos todos, y que puede estar representado en este Congreso. Siempre que ha habido intenciones de imponer un pensamiento único, la patria no transitó por un buen camino.

El general Perón decía que los problemas de la Argentina los resolvemos entre todos o no los resuelve nadie, y “todos” somos todos. Ahí afuera hay un cartel grande de la Cámara de Diputados que dice que la Argentina somos todos.

Pero cuando empezamos a plantear todo esto no debemos dejar de reconocer que el problema de la deuda empezó hace muchísimos años. Hace tantos años que han transcurrido gobiernos de distinto signo político y ninguno pudo resolver el problema.

Cuando el presidente Néstor Kirchner asumió la Presidencia de la República trajo un modelo económico que hablaba de tener un dólar competitivo, superávit fiscal, superávit financiero, y eso llevó a que la Argentina creciera a tasas chinas. Comenzamos a arreglar el problema de la deuda pero había quedado afuera parte de esa deuda. Se había establecido una cláusula cerrojo que después se abrió porque se sabía que no se podía convivir con acreedores que estuvieran afuera de ese arreglo. Se intentó un nuevo arreglo, pero siempre siguió quedando

afuera un grupo de especuladores financieros, de buitres.

Pero desde ese entonces hasta ahora el gobierno no hizo absolutamente nada para revertir este proceso. La prueba más evidente de ello es que hoy, después de tener todos los fallos en contra, estamos tratando de sancionar un proyecto de ley que declare la inmunidad de todos los que intervinieron en las negociaciones para salvarlos de toda responsabilidad por los errores que se cometieron y también para tratar de resolver el problema saltando por la ventana.

Néstor Kirchner estaba convencido de que nosotros íbamos a pagar. Tenía buena fe. Como sabía que íbamos a pagar no tuvo problemas en firmar un convenio para decir a los acreedores externos que cedíamos la jurisdicción para que fuera Nueva York la que juzgara nuestros actos. La jurisdicción de Nueva York fue la que juzgó nuestros actos.

Ahora no podemos quejarnos por más que el juez Griesa haya establecido una sentencia injusta o nos haya impuesto retener los pagos legítimos que hemos hecho a los acreedores externos. Debemos tener presente que la patria es una continuidad que viene desde la profundidad de los tiempos, que se postergará más allá de nuestras vidas y afectará a nuestros hijos y nuestros nietos.

Cuando se decidió fijar la jurisdicción de Nueva York se estaba diciendo al mundo que nosotros íbamos a pagar porque no confiaban en la Argentina. ¿Qué estamos haciendo hoy en día? Que el mundo externo no confie nuevamente en nosotros, porque no solo ya no cumplimos con los fallos de la Argentina, sino tampoco con los fallos del extranjero, a los cuales nos comprometimos voluntariamente y cedimos la jurisdicción. Entonces, ¿qué hacemos?

–Manifestaciones en las galerías.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – ¡La Presidencia solicita silencio al público presente!

Sr. Alegre. – No se haga problema, señora presidenta, porque ellos van a vivir todas las consecuencias de lo que están aplaudiendo en este momento.

–Manifestaciones en las galerías.

Sr. Alegre. – Van a vivir todas las consecuencias, porque el mundo no nos prestará una moneda, como no lo hacía hasta ahora. Tenemos que saber que el mundo existe.

–Manifestaciones en las galerías.

Sr. Alegre. – Yo no voy a TN ni a ningún lado, a mí no me conoce nadie. De modo que no tengo problemas en hablar.

Hoy aprobamos una resolución de las Naciones Unidas para autorizar la salida de las tropas hacia Haití, porque reconocemos que existe un mundo que nos impone obligaciones. Del mismo modo, es necesario tener presente que existe un mundo con el que debemos cumplir.

Hemos estado equivocados en las negociaciones; hemos actuado con soberbia e impericia. Estamos totalmente de acuerdo con que el juez Griesa se excedió con sus facultades y ello nos está impidiendo funcionar como república, afectando nuestra soberanía. Sin embargo, también tenemos presente que fuimos nosotros, la Argentina, la que firmó el convenio para que esto ocurriera.

Cuando la Argentina crecía a tasas chinas y teníamos *commodities* con precios internacionales que nos hacía tener viento de cola y crecer de manera fantástica, no fuimos capaces de resolver los problemas. Ahora que estamos en crisis, todo es mucho más preocupante. Esa crisis de no arreglar nuestros problemas va a llevarnos a seguir aumentando la inflación y la desocupación.

Durante todos estos años de crecimiento a tasas chinas, me gustaría que cualquiera que vive en un pueblo de la Argentina me cuente si en su barrio la pobreza ha desaparecido, si las villas son las mismas o han crecido, si hemos resuelto el problema de la vivienda. Que me digan si están de acuerdo o no con esto. Ahora gritan, pero cuando vuelvan a sus pueblos, a sus lugares, les pido que recorran a ver si hemos logrado resolver el tema de la pobreza.

–Manifestaciones en las galerías.

Sr. Alegre. – Los problemas de la Argentina los resolvemos entre todos o no los resuelve nadie. Esto lo dijo nuestro gran maestro: el general Perón.

Estamos dispuestos a sentarnos a conversar y colaborar con el oficialismo para encontrar el mejor camino a fin de resolver el problema de la deuda y no afectar a nuestro pueblo más de lo que está.

–Manifestaciones en las galerías.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Depetri. – Señora presidenta: quiero leer un párrafo del discurso de nuestra presidenta de la Nación en la reunión del G77 más China, que se hizo en Bolivia, Santa Cruz de la Sierra.

Dice así: “Vivimos una suerte de anarcocapitalismo, de manejo de un pequeño grupo de financistas sobre el resto de la humanidad, un grupo al que se denomina ‘fondos buitres’ que adquirió a precios irrisorios títulos de la deuda. Si el valor era 100, pagaron 5 pesos o tal vez menos; financistas que ni siquiera tributan en Estados Unidos porque tienen sus domicilios fiscales en paraísos fiscales y que apenas representan, del porcentaje total de la deuda argentina, un 1 o un 2 por ciento. Y son los que sin embargo quieren hoy y exigen, bajo la amenaza de que se caiga toda la reestructuración de la deuda, que se les pague diferente a ellos que al 93 por ciento de los acreedores que confiaron en la Argentina, apostaron a la Argentina con la ley de Nueva York y que vienen cobrando puntualmente sus deudas sin que la Argentina acceda al mercado de capitales, porque para nosotros, acceder al mercado de capitales con tasas del 14 o del 15 por ciento es francamente usurario y prohibitivo”.

Es increíble las vueltas que da la oposición para no aprobar este proyecto de ley de soberanía. Pero es claro, se está a favor de la Argentina, del gobierno popular y el pueblo, o se está a favor de los fondos buitres.

–Aplausos en las galerías.

Sr. Depetri. – ¡No hay ninguna posibilidad! ¡Nosotros no endeudamos al país! Nosotros estuvimos combatiendo las políticas de endeudamiento de la Argentina que se instrumentaron a partir del golpe genocida de 1976, después con el neoliberalismo en la década del 90 y que completó el gobierno de la Alianza de la mano

de Cavallo y Sturzenegger, que hoy es funcionario del macrismo.

—Aplausos en las galerías.

Sr. Depetri. — ¡Nosotros pagamos el endeudamiento de la Argentina! ¡Pagó el pueblo porque cada endeudamiento significó desindustrialización del país!

Así apareció la financiarización de la economía, se cambió el modelo industrial de pleno empleo que había instalado el general Perón entre 1945 y 1955, y surgió el modelo de la desocupación, la pobreza y la miseria, el modelo exportador de materias primas.

—Aplausos en las galerías.

Sr. Depetri. — Nosotros pagamos ese endeudamiento cuando se abrió la economía al capital importado, cuando se extranjerizó y se concentró, cuando se rebajaron los salarios, cuando se flexibilizaron las condiciones de empleo y cuando tuvimos que tributar, con cien pibes que se morían de hambre o por razones evitables. Ese fue el país del endeudamiento que no hizo el gobierno de Néstor Kirchner ni el de Cristina Fernández de Kirchner.

—Aplausos en las galerías.

Sr. Depetri. — ¡No fuimos nosotros, señora presidenta! Nosotros construimos otro modelo y venimos a defender este pago soberano porque antes también fuimos dignos y soberanos cuando en 2005 derrotamos al ALCA en Mar del Plata...

—Aplausos en las galerías.

Sr. Depetri. — ...y dijimos que “no” a las pretensiones de libre comercio que querían instalar los Estados Unidos. Lo hicimos con otros países que también son dignos y soberanos, con el comandante Hugo Chávez de Venezuela, el compañero Evo Morales de Bolivia y Lula Da Silva de Brasil.

—Aplausos en las galerías.

Sr. Depetri. — Nosotros construimos una decisión soberana cuando pagamos al contado al Fondo Monetario Internacional y le dijimos que no nos viniera a fiscalizar e imponer criterios de flexibilidad, como hicieron con otros gobiernos de la democracia, a excepción de los primeros seis meses del doctor Alfonsín, con

Bernardo Grinspun como ministro de Economía...

—Aplausos en las galerías.

Sr. Depetri. — ...que intentó cambiar esa lógica perversa a la que nos llevaban los grupos económicos más concentrados.

Ahora quieren que a la Argentina le vaya mal, pero no todos somos iguales. Acá hay sectores económicos que quieren que a la Argentina le vaya mal porque pretenden volver a instalar las mismas políticas que se aplicaron con el golpe de 1976 y después con el neoliberalismo. ¡Que ahora no vengan los grandes empresarios a querer despedir o suspender trabajadores porque se la llevaron con pala durante todos estos años y no tienen por qué despedir un trabajador!

—Aplausos en las galerías.

Sr. Depetri. — Tienen que poner el hombro al país, como lo pone el pueblo argentino, y salir a defender este proyecto exitoso de reestructuración de deuda que pretenden hacer retroceder.

Algunos opositores están diciendo que como en el mundo sobran dólares hay que endeudarse y pagar. Pues que lo digan de frente: queremos pagar y que la Argentina vuelva a endeudarse en más de 400 mil millones de dólares, como es la propuesta del Frente Renovador. Los del Frente Renovador quieren que paguemos. ¡Total el pueblo de alguna manera lo va a soportar! ¡Las cosas por su nombre, señora presidenta!

—Manifestaciones en las galerías.

Sr. Depetri. — ¡Hay sectores económicos que dicen que a la Argentina le va mal! ¡Ellos promueven el Apocalipsis cuando hablan de que el dólar está atrasado y de que hay que devaluar la moneda nacional! ¡Es el objetivo que persiguen! Quieren un ajuste fiscal, y se olvidan de los 70 mil millones de dólares que Néstor Kirchner le ahorró a la Argentina a diferencia de lo que hicieron otros gobiernos que los pusieron para favorecer los intereses de las grandes empresas. ¡Ese dinero nosotros lo pusimos en la asignación universal por hijo, en las paritarias, en los salarios, en nuestras escuelas, en más de un millón de viviendas que hemos hecho, y en los más de 2.500 kilómetros de carreteras!

Es lo que estamos discutiendo y ni siquiera lo hicimos con los candidatos opositores en términos electorales. ¡Nosotros estamos discutiendo con el Grupo Clarín y con Magnetto, que es el que ordena la agenda de todo el arco opositor! (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

¡Estamos discutiendo con las corporaciones más poderosas de este país! Hay un cartel pegado en las paredes convocando a una movilización y yo les digo que la patria no se embarga ni la soberanía se negocia! (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Por eso vamos a votar a favor de este proyecto que nos envía el Poder Ejecutivo, ¡con Néstor en el corazón y con Cristina como conductora! (*Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

—Manifestaciones y cánticos en las galerías.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Bardeggia. — Señora presidenta: la exposición del compañero Depetri casi me exime de mayores comentarios.

No obstante ello, deseo efectuar algunas observaciones que tienen que ver con el tratamiento de este tema por la importancia que reviste.

El proyecto que estamos analizando forma parte de un conjunto de decisiones que ha asumido el Estado nacional en ejercicio de sus facultades soberanas, atendiendo al interés público. Sin duda tienen por objeto terminar con el tema de la deuda externa argentina.

Sin duda alguna de que la deuda externa fue un elemento estructurante como ningún otro lo fue, que tuvo que ver con la debacle social, con la debacle económica y con la debacle institucional que padeció este país. Recién con meridiana claridad describió todo el compañero que me antecedió en el uso de la palabra.

Parece que nadie se ha dado cuenta de que en realidad no existían antecedentes nacionales de política pública de desendeudamiento. Claro que esto se empezó a escribir a medida que se iban protagonizando los hechos. Los únicos antecedentes que existían en nuestro país

no tenían que ver con el desendeudamiento, sino con el endeudamiento. Cada experiencia y cada renegociación trajo como resultado lo que se pretendía evitar: el incremento del endeudamiento. Se cobraron más intereses, más punitivos, más comisiones, activos públicos y renta. En definitiva, era el objetivo de esas supuestas negociaciones.

No había antecedentes de la política pública, que se comenzó a implementar con Néstor Kirchner por 2003. Algunos señores diputados de la oposición tuvieron, entre tantas cosas, algunas expresiones de absoluta mala fe. Uno de ellos fue un señor diputado preopinante que no estaba cuando fue invitado a hacer uso de la palabra, y que ahora se retiró y tuvo expresiones que no son de buena fe. Intentar endilgar a este gobierno la noción, aunque sea en forma sutil, de promover la desocupación y no sé cuántas otras cosas más; me parece que no es de buena fe.

Uno de los señores diputados de la oposición hizo referencia a la institucionalidad de las sedes financieras, que están radicadas en Washington, en la ciudad de Nueva York, como si ésa fuera un ágora prístina y pura y como si allí se tomaran decisiones despojadas de cualquier interés, fruto de actitudes altruistas. No hay nada más falso que eso. Nueva York, que es la sede de los centros financieros, es parte constitutiva de un solo sistema, que es el de las finanzas globales. El juez Griesa no es algo ajeno a dicho sistema ni un exabrupto de las finanzas globales, sino que es parte constitutiva de ese fenómeno que también fue muy bien descrito por algunos señores diputados preopinantes y que es el de esas finanzas.

También podría mencionar una serie de cosas que tengo preparadas, que son absolutamente patéticas y que hablan de la supuesta seguridad jurídica que existe en esas sedes, que tienen su epicentro en Nueva York.

Pero no quiero dejar de mencionar lo que ocurrió en 2004, cuando los fondos NML y Elliot lograron modificar el artículo 489 de la ley del Poder Judicial del Estado de Nueva York. ¿Qué fue lo que modificaron? Lo que era un verdadero obstáculo para las acciones que desarrollaban y que luego, ya liberados de toda atadura, llevaron a cabo. Me refiero a la *champerty defense*, que precisamente les prohibía

comprar deuda en situación de *default* para luego iniciar pleitos legales y cobrar el ciento por ciento. Esto fue lo que después comenzaron a hacer. Eso es parte del sistema único de las finanzas globales que mencioné recién.

Posteriormente, en octubre de 2010, vino la solicitud de permiso para modificar la demanda contra la Argentina, alegando el incumplimiento de la violación de la cláusula *pari passu*, después de que el Estado nacional hubiera llevado a cabo los dos canjes de deuda externa.

Luego de esto tuvo lugar el fallo del juez Griesa. ¿Cuál es el aspecto sustantivo de ese fallo? A mi juicio, el núcleo sustantivo de dicho fallo es el que establece que la Argentina bajó el rango de los bonos NML, violando la cláusula *pari passu*. Esta interpretación de dicha cláusula por parte del juez Griesa en realidad no da lugar a ningún tipo de alternativa o negociación. ¿Por qué? Porque sólo reconoce el ciento por ciento con pago a prorrata. Esto implica volver a foja cero y nos sitúa en una suerte de *default* permanente o perpetuo, ya que cualquier acreedor al que no se le haya reconocido el ciento por ciento puede reclamar la eliminación del rango de sus bonos. Entonces entraríamos sin solución de continuidad en un *default* perpetuo o en un estado de crisis permanente.

Esto no hace más que echar por tierra un proceso único e histórico de desendeudamiento, al tiempo que vuelve a instalarnos en una crisis como la que tuvimos en 2001.

Para finalizar quiero decir que, revisando un libro del compañero Norberto Galasso pude ordenar todo lo que fui estudiando y analizando. El libro se titula *Los hombres que reescribieron la historia*. Creo que éste es el punto central de la cuestión. ¿Por qué? Porque a esta altura de los acontecimientos, ¿qué duda cabe de que Néstor y Cristina reescribieron la historia, no sólo en relación con este tema sino también respecto de muchos otros que fueron mencionados? Creo que ése es el sacrilegio y el pecado que la inquisición de las finanzas globales no perdona, porque en definitiva el resto de las cuestiones que estamos analizando acá son solamente aspectos logísticos, técnicos e instrumentales de una batalla histórica que no termina ni va a terminar y que no va a re-

conocer tregua ni descanso. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires. (*Aplausos.*)

Sr. Pietragalla Corti. – Señor presidente: estamos asistiendo a una sesión histórica para tratar una de las leyes más importantes para nuestra patria, porque –como muy pocas veces– todo el pueblo argentino tiene la posibilidad de ver y escuchar a los representantes de los dos modelos de país que se encuentran intensamente en disputa.

De un lado, y sin advertir grandes diferencias, tenemos a todos los bloques opositores planteando sus argumentos en contra de este proyecto de ley de pago soberano o su abstención, lo que termina siendo lo mismo. Y por el otro, mis compañeros y compañeras del Frente para la Victoria, intentando sancionar un proyecto de ley que le permitirá al país sortear la extorsión de la peor lacra del sistema financiero internacional, que intenta empujar a la Argentina al fracaso de su reestructuración de deuda soberana, a un nuevo endeudamiento fenomenal e insostenible y, en consecuencia, a la venganza de esos sectores financieros exigiendo la baja de salarios, de jubilaciones, la supresión de la asignación universal por hijo y de todos los logros y la ampliación de derechos que nos están dejando estos once años de gobiernos kirchneristas, o sea, nos quieren ver de rodillas sintiendo el dolor de las antiguamente llamadas relaciones carnales.

Siempre es bueno para la democracia que cada sector político le hable de frente a la sociedad y exponga, sin tapujos, qué modelo de país quiere. Y este debate creo que es una muestra invalorable de la diferencia entre las posiciones ideológicas, políticas y económicas del oficialismo y de la oposición.

Dentro de esta discusión sobre modelos de país, tenemos a un gobierno que ha logrado la quita del 66 por ciento de la deuda pública contraída irresponsablemente por gobiernos anteriores, logrando la adhesión del 92,4 por ciento de los bonistas que tenían títulos defaulteados también por otro gobierno y que, además, ha reducido el peso de la deuda pública del 166 por ciento del PBI al 45,6 por ciento.

Además, ha cancelado con sus propios ahorros genuinos la totalidad de la deuda con el Fondo Monetario Internacional, liberándose del tristemente célebre hostigamiento de ese organismo multinacional. Todos los argentinos y argentinas deberían recordar las visitas de esos señores de traje que salían en la tapa de nuestros diarios diciéndonos lo que teníamos que hacer, que era siempre lo mismo: recorte del gasto, baja de salarios, baja de jubilaciones, cancelación de planes sociales, reducción de obra pública, y que toda la plata vaya para pagar los intereses de una deuda cuyo capital era impagable. Ése era el sistema perverso del cual nos sacó Néstor Kirchner y al cual nuestra presidenta no nos va a volver a llevar.

Del otro lado, quienes hoy van a votar en contra o absteniéndose, son los que ya se han expresado a favor de pagarle todo *cash* a los fondos buitres sin medir las trágicas consecuencias de eso. O los que, sin decirlo de frente, se esconden en pseudopropuestas alternativas, pero que a la hora de votar optan por entrar en la trampa del nuevo endeudamiento.

Los diputados y diputadas de la oposición que hoy van a votar en contra del proyecto de pago soberano no sólo están boicoteando el futuro de su propio país, sino que están boicoteando el futuro de la economía mundial, como quedó claro ayer con el unánime voto de los Estados en Naciones Unidas a favor de regular el mafioso accionar de los fondos buitres. Mientras gran parte del mundo busca arrinconar a los buitres, legisladores de este país votan para ayudar a esa lacra internacional, tal vez por medio de ser vetados en los medios del Grupo Clarín, *La Nación* y *Perfil*.

Por eso este debate es tan importante para que todos los argentinos puedan ver las diferencias entre los dos modelos de país que estarán en discusión el año que viene. Por un lado, está la continuidad de un modelo que redujo el peso de la deuda a niveles históricamente bajos, que se sacó de encima las recetas de ajuste del Fondo Monetario Internacional, que le dijo “no” al ALCA y que ha elevado cualquier indicador que se quiera utilizar de distribución del ingreso mediante la inversión pública orientada a políticas sociales, laborales, de inclusión o de educación.

El otro modelo es el que busca frustrar el canje de deuda soberano para que volvamos a los niveles de endeudamiento de 2002 y debamos pedir nuevos créditos a los organismos multinacionales que están deseosos de retornar al país con sus recetas de hambre para el pueblo, como ya lo están haciendo con Grecia, Portugal o España, por dar algún ejemplo actual.

Sólo basta ver algunas administraciones provinciales o algún jefe de Gobierno para ver cómo han endeudado a sus provincias o a su ciudad al tiempo que crecieron sus recursos genuinos como nunca antes, mientras la Nación se desendeuda. Ésa es la política a la que quieren volver a llevarnos.

Podemos optar entre un país que redujo su deuda en un 75 por ciento en relación con el PBI u otro que contrajo megacanje, blindajes e hizo crecer la deuda en más de un 200 por ciento con respecto al PBI, produciendo una desocupación del 25 por ciento y una degradación social nunca antes vista.

Por eso es tan importante también la constitución de la comisión bicameral que va a investigar el origen y evolución de la deuda y quiénes la contrajeron, que no fue este gobierno, que la quiere reparar. Cada uno tendrá que hacerse responsable de sus actos, y así lo haremos nosotros también.

En este sentido, que quede bien claro: este gobierno no va a volver al hambre y al endeudamiento crónico; no va a volver a los ajustes impuestos desde una oficina en Washington. Toda una generación defendió esta patria de los buitres de antes y de hoy, y 30 mil con su vida. Y por eso nosotros, cueste lo que cueste, vamos a defender el desendeudamiento soberano y este crecimiento con inclusión social conseguido con el esfuerzo de gran parte del pueblo argentino. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Madera. – Señora presidenta: no voy a profundizar en los fundamentos técnicos y económicos de este proyecto de ley que declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana. Ya lo han hecho muy bien mis compañeros de bancada y el señor miem-

bro informante. Pero no puedo dejar de hacer una reflexión política. Por horas he escuchado atentamente a los diputados de la oposición dar recetas mágicas de lo que se debería hacer.

He escuchado al diputado Vázquez, de la provincia de Mendoza, pronunciar un amplio y detallado discurso acerca de cómo el diputado Cobos había solucionado un problema concreto en su provincia.

Ahora bien, me pregunto: ¿en su momento, cuando fue gobierno, no ha tenido la oposición, y específicamente el radicalismo, la oportunidad de solucionar también este problema? (*Aplausos.*) También me pregunto: ¿no ha sido el diputado Cobos el vicepresidente de este proyecto político del kirchnerismo? ¿Por qué no aportaron en su momento estas ideas? Esto deja al descubierto que solamente se trata de oportunismo político.

Señora presidenta: quiero decir que siento que hoy la oposición tenía la oportunidad histórica de reparar esta deuda acompañando con su voto este proyecto, que ha sido enviado por la presidenta de la Nación.

Pero también quiero decir al diputado Solá, quien señalaba que nosotros estábamos empachados de mayoría, que no es así sino que el Frente para la Victoria tiene mayoría en este recinto porque así lo ha decidido el acompañamiento del voto popular. (*Aplausos.*)

Con mucho orgullo, con seguridad y satisfacción en el sentido de que éste es el camino correcto, voy a acompañar la iniciativa que ha enviado el Poder Ejecutivo nacional. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Abraham. – Señora presidenta: habiendo escuchado a los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, debo adherir a todo lo expresado, pero quiero fundar mi voto que, desde ya, adelante que será positivo. (*Aplausos.*)

Este proyecto tiene su génesis en el fallo del juez Griesa, que algunos aquí pretenden livianamente que se cumpla o que se pague a los fondos buitres. Ellos sostienen que nos hemos sometido a esa jurisdicción y que, como hay cosa juzgada, hay que cumplirlo, entendiendo

que simplemente se trata de un hecho judicial y jurisdiccional. Esto no es así, tal como lo hemos demostrado durante todo el desarrollo de esta sesión.

Nos dicen que se trata de un hecho económico: debemos pagar y después sentarnos a negociar. El fallo del juez Griesa no es ningún hecho jurídico ni económico. Incluso la propia oposición ha reconocido las falencias que tiene, que constituye un hecho político que pretende cercenar la soberanía nacional y que echa por tierra la independencia económica que se ha logrado gracias a este proceso de desendeudamiento que ha iniciado este gobierno.

Se trata de un hecho político que pretende dejar en la más absoluta de las miserias al pueblo argentino. No debemos cumplir. No hay cosa juzgada. Digo esto porque el fallo del juez Griesa hace lugar a una demanda usuraria, tal como han reconocido todos –oficialismo y oposición– en este recinto. Se trata de una demanda abusiva que trasunta un enriquecimiento ilícito y sin causa.

Por ello el fallo que dicta el juez Griesa haciendo lugar a esta demanda no puede tener otra consecuencia. Se trata de un fallo arbitrario, ilegítimo, ilegal e ilícito, y como tal no puede generar obligaciones a la República Argentina. Asimismo, tampoco constituye un acto jurisdiccional válido aquí ni en cualquier parte del mundo.

Por ello, como argentinos, en función de todos los comentarios que han hecho mis compañeros de bancada, tenemos la obligación moral de no cumplir este fallo. Pero también tenemos el derecho de no cumplirlo, y ese derecho surge de las normas internacionales.

En su concepción originaria, el derecho de resistencia a la opresión estaba destinado a la opresión de un tirano. En las acepciones modernas, también se refiere a la opresión externa. Este derecho de resistencia a la opresión ha sido reconocido por gran parte de las naciones del mundo, y en este sentido alcanza con ver lo que ha sucedido en las Naciones Unidas.

Este derecho de resistencia a la opresión lo estamos ejerciendo en el convencimiento de que es necesario que la patria perdure con su soberanía e independencia, y nace como consecuencia del achicamiento virtual de nuestro

planeta, de la globalización y de las nuevas formas del imperialismo y de la dominación mundial. Así han nacido las multinacionales y estos capitales trasnacionales que están dominando la faz de la Tierra.

Con este proyecto estamos ejerciendo nuestro derecho a la resistencia a la opresión externa, y ante la opresión podemos hacer dos cosas: resistimos -como hacemos desde el Frente para la Victoria- o claudicamos.

Seguramente muchos van a buscar teorías jurídicas y van a gritar tratando de disfrazar su voto negativo a este proyecto, cuando en realidad están claudicando. Eso es rendirse ante los fondos buitres, ante el juez Griesa y a la dominación del imperialismo. Por más que griten y pataleen quienes procedan de esa manera se estarán rindiendo ante esos poderes.

Entonces, ejerciendo mis derechos, le pido y hasta le imploro -éste no es un problema de orgullo- a la oposición que nos acompañe, para demostrarles a todos que el pueblo argentino está encolumnado en contra de los poderes trasnacionales.

Si no lo hacen, no van a estar votando en contra de la presidenta de la Nación, del oficialismo ni del Frente para la Victoria; van a estar votando en contra de la patria -por más que a algunos no les guste el término- y de los 40 millones de argentinos. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Hoy tenemos una oportunidad histórica. Recién conversaba con algunos legisladores y coincidíamos en que ésta era una sesión histórica. Sin duda es así, porque hoy tenemos la posibilidad de hacer honor a nuestros próceres y reafirmar aquel 25 de mayo de 1810 y aquel 9 de julio de 1816.

Conforme al modo en el que votemos vamos a ser juzgados por el pueblo, por la patria y por la historia. En esto no hay más que dos calificaciones: somos patriotas o somos buitres. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). - Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Fiad. - Señora presidenta: nuevamente estamos asistiendo a una de esas sesiones de catarsis, en las que el oficialismo saca a relucir todo su compendio de ética militante en defensa de la soberanía, de la patria y hasta de nues-

tra misma subsistencia como nación. De esta manera, una vez más pretende erigirse frente a la sociedad como el salvador mesiánico que viene a rescatar al pueblo argentino del ataque certero del enemigo.

Sería bueno decirle al pueblo argentino que no es casual que estemos en esta situación. De nada sirve que repitamos como un particular "esta deuda es de otro". Digo esto porque nos encontramos ante responsabilidades institucionales de un Estado que, como tal, opera en un mundo de relaciones jurídicas nacionales e internacionales.

No tenemos que discutir aquí sobre maldades del enemigo ni sobre ataques producto de la intención de fundir a la Argentina. En todo caso, debemos discutir sobre las responsabilidades de gestión, porque no fueron capaces de generar consensos y acuerdos en etapas previas que nos hubieran evitado tener que resolver las cosas en términos de fatalidad, como cuando nos dicen: "esto o el caos".

Se repite siempre la misma película. El gobierno no ve, no controla, no diagnostica, no detecta ni planifica, y luego, cuando la situación no da para más, nos encontramos aquí discutiendo sobre si acompañar o no las soluciones improvisadas.

Todos estamos en contra de los fondos buitres; de esto no hay ninguna duda. Pero en modo alguno compartimos la manera en la que este gobierno intenta resolver los problemas.

El proyecto bajo análisis muestra debilidades, incluso en la cantidad de adjetivos y palabras que no parecieran propias de una ley. Hay partes que se asemejan más a una nota de opinión que al texto de una norma. En realidad, pareciera que se busca el respaldo del Congreso de la Nación, pero no para la solución de un problema, sino para una declaración de contenido emotivo que le proporcione marco a la falsa opción que plantea.

Se habla también de crear una comisión investigadora para que estudie toda la deuda desde 1976, con la finalidad de emitir un informe que, entre otras cosas, deberá incluir las irregularidades que pudieran detectarse.

Ahora bien, me pregunto qué pasa si la comisión investigadora encuentra irregularidades en las operaciones de 2010, que son de-

claradas de interés público por el artículo 1º de este proyecto de ley. Esto significaría que este Congreso de la Nación habría declarado de interés público un proceso con irregularidades.

Si vamos a investigar, investiguemos realmente todo, y no emitamos juicios ni opiniones hasta que no estén los resultados de la investigación; de lo contrario, no sería serio.

Junto a mi bloque voy a votar en contra de esta iniciativa del Poder Ejecutivo...

—Manifestaciones en las galerías.

Sr. Fiad. — ...porque rechazo la falsa dicotomía que nos plantea el oficialismo, que es sólo un recurso fácil para ocultar lo que no se hizo a tiempo. Y porque entiendo que estar al lado de la patria es exigirle a este gobierno soluciones oportunas, responsables, sustentables y consensuadas. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra la señora diputada por Formosa.

Sra. Lotto. — Señora presidenta: la verdad es que me siento un poco consternada por la opinión del diputado preopinante, que se refiere a esto como una catarsis.

Hoy estamos reunidos aquí para tratar un tema fundamental, como es el pago de la deuda soberana. Nadie duda a esta altura de los acontecimientos de que este gobierno tiene voluntad de pago, que siempre ha querido cumplir con sus obligaciones, tal y como lo vinimos haciendo durante toda esta década; cumplimos con el FMI, con el Club de París, con Repsol, y con la mayoría de los acreedores internacionales, y también pensamos seguir cumpliendo con más del 92 % de los bonistas de los canjes de los años 2005 y 2010, de la manera más justa y equitativa posible.

El polémico fallo bloqueando el cobro de los servicios de deuda oportunamente depositados por la República Argentina detona una problemática que constituye un hito, puesto que los términos de esta medida obstructiva son tan dilatados y absurdos que incomprensiblemente abarcan, además, tenencias con otras legislaciones y otras jurisdicciones, colocando a nuestra Nación en un serio atascadero, donde se compromete severamente la política soberana de deuda pública.

Estos procesos han sido impulsados por fondos especulativos con enorme disponibilidad financiera y poder de influencia en distintos estamentos políticos y judiciales, que por sumas insignificantes adquirieron bonos de la deuda argentina —aun después del *default*— y no se presentaron al canje, con la pretensión de percibir en algún momento la totalidad del capital a valor nominal más los intereses, que en definitiva es lo que consiguen y refleja la sentencia antes mencionada, y que se contraponen abiertamente a nuestro derecho objetivo, generando no sólo interferencias con activos soberanos sino también quebrantando los derechos de terceros, como son los tenedores de títulos de la deuda pública reestructurada.

Cabe acotar que el texto del proyecto de ley contempla la adhesión voluntaria y comprensiva de la totalidad de los tenedores de títulos públicos, inclusive los que no ingresaron al canje, posibilitando que éstos puedan solicitar el cambio de legislación y jurisdicción aplicable a los títulos por la local o por la del gobierno francés.

Para ello se prevé la posibilidad de reemplazar al Banco de Nueva York por Nación Fideicomisos y se habilita la creación de las cuentas especiales en el Banco Central de la República Argentina para cumplir este cometido.

Es tal el impacto global de la situación de nuestro país que desenmascara los verdaderos intereses que guían los hitos de la política mundial. Así se expresaron en distintos foros regionales. Y el mayor logro que se ha obtenido es lo que sucedió ayer: con el apoyo de 124 países se aprobó en Naciones Unidas una resolución tendiente a crear un marco legal para las reestructuraciones de deudas soberanas, siendo rechazada solamente por once naciones. Casualmente, fue rechazada por las llamadas potencias mundiales, que buscan seguir manteniendo la desigualdad y la inequidad para beneficio propio, perpetuando un modelo de exclusión y un esquema de dominación económica y cultural.

El enorme esfuerzo que hizo el presidente Néstor Kirchner y que continúa haciendo nuestra actual presidenta se encuentra seriamente comprometido en virtud de la imposición forzada que emerge del fallo del juez Griesa.

Este gobierno quiere cumplir sus obligaciones, pese a no haber sido el que las contrajo. Quiere un país soberano y con autonomía económica para asegurar la equidad y la justicia social.

En las luces y sombras de nuestra historia podemos fácilmente observar que cuando ante agresiones o controversias provenientes del exterior primaron los intereses sectoriales o las mezquindades políticas, las consecuencias nefastas las sufrimos los argentinos, a veces por varias generaciones. Por ello, no es éste el momento de caer en el facilismo de la crítica inconducente o de impulsar alternativas inoficiosas, sino de sumar esfuerzos por el bien de todos.

Por el convencimiento que tengo, acompaño este proyecto de ley y este modelo nacional y popular vigente en la Argentina a partir de 2003, en el entendimiento de que sirve a nuestra patria y al pueblo de la Nación Argentina. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Cleri. – Señora presidenta: éste es un día histórico. Sin embargo, una vez más la oposición, ha dado muchas vueltas tanto por izquierda como por derecha para terminar mordiendo la cola como un perro y terminar en lo mismo: oponerse por oponerse, como lo hace permanentemente, sin pensar en el futuro del país ni en resolver los problemas del presente, pese a que muchísimos de sus miembros han participado de los procesos que llevaron a estas consecuencias que estamos sufriendo.

Digo que es un día histórico porque, como bien expresaron el señor diputado Pietragalla y todos los diputados preopinantes del Frente para la Victoria, estamos debatiendo una decisión política que se toma para seguir avanzando con el canje de la deuda de la que vinieron a hacerse cargo Néstor Kirchner y la presidenta de la Nación.

Ellos plantearon que el país tenía que seguir avanzando y creciendo. Por eso oportunamente se solicitó una quita a cada uno de los tenedores de bonos, porque sabían que se habían arriesgado con una tasa de interés importante. Muchos bancos internacionales se los habían vendido a jubilados del mundo porque sabían

que éste es un país que siempre paga, que tiene recursos, que tiene riqueza y que va a salir adelante, porque el pueblo argentino piensa y lucha.

Y hoy la oposición, votando en contra, quiere tirar todo el esfuerzo abajo. Imagínense lo que pasaría si algún día les toca gobernar. Pero como el pueblo argentino es sabio, estamos convencidos de que más allá de 2015 va a seguir luchando por la liberación. (*Aplausos.*)

Digo que es un día histórico porque estamos tratando la decisión de traer el pago soberano de la deuda externa a un fideicomiso del Banco Nación y, asimismo, habilitar la posibilidad, por si no les interesa venir a la Argentina, de que puedan elegir la plaza de Francia.

Además, se propicia la creación de una comisión bicameral para que estudie qué pasó, cómo creció esa deuda externa a partir de 1976 hasta la fecha y el endeudamiento privado que posteriormente se estatizó.

Todo eso es muy importante. Y esa decisión cobra mayor importancia por la cena de la industria del día de hoy, porque seguir decidiendo el futuro de la Argentina se hace con más empleo y más trabajo. Asimismo, en el día de hoy estuvieron presentes en este recinto los trabajadores del SMATA porque han visto el beneficio de un proyecto de país donde el eje ordenador es el trabajo.

Cabe recordar que en 2003 teníamos el 25 por ciento de desocupación y no había industria nacional; por ejemplo, no había industria textil, entre otras. La desocupación estaba gobernando la Argentina y Néstor Kirchner sacó menos votos que la cantidad de desocupados de nuestro país. Eso se revirtió. Y como lo vamos a defender con uñas y dientes, el gobierno nacional toma cada una de las políticas de manera integral. Las toma como lo hizo la semana pasada con la moratoria previsional, que ayer la presidenta de la Nación regularizó; con el programa “Proempleo” para que los jóvenes puedan capacitarse y tener trabajo; con los REPRO, para que esta industria nacional siga teniendo la fortaleza y la posibilidad de que el gobierno subsidie la necesidad del salario y no haya un solo desempleado en la Argentina.

Todas estas medidas se toman con mayor educación, mayor inversión y con el sueño de

la casa propia, que ayer fue fruto de otra demostración.

Éstas son realidades que se tocan, políticas que tienen coherencia y dirección, y es lo que estamos defendiendo, porque no queremos que se pongan palos en la rueda, sea desde adentro o desde afuera. Si votan en contra tendrán que hacerse cargo; podrán disentir o no coincidir con alguna cuestión, pero no pueden disentir con la realidad.

Si quieren defender el presente y el futuro de las próximas generaciones deben acompañarnos con esta iniciativa, en unidad, sin mezquindades, sin mirarse el ombligo, con la coherencia y la humildad de los grandes.

Muchos diputados que peinan canas deberían dar el ejemplo a nosotros, los jóvenes, y demostrarnos que esto es posible, pero no lo hacen. No lo hacen porque no quieren hacerse cargo de los errores del pasado.

Este gobierno se hace cargo de convertir un sueño en realidad, para que cada joven tenga la posibilidad de contar con un proyecto de vida, para que cada trabajador pueda tener un mejor salario; en definitiva, se trata de construir una Argentina mejor. En esta construcción que debe ser colectiva debemos tirar todos hacia adelante.

La Organización de las Naciones Unidas ayer dio un claro mensaje: tenemos razón. Hay que ir hacia una reestructuración de la deuda mundial, como lo dijeron en su momento todos los países, pero no pudo avanzarse. Nuevamente la batalla hacia adelante la da la presidenta de la Nación, como lo hizo Néstor Kirchner cuando dijo “no al ALCA” junto con Lula, y pagamos *cash* al Fondo Monetario Internacional para que no siga sometiéndonos.

En este día histórico, como lo dijeron varios señores diputados, se define si una minoría sigue sometiéndolo a todo el mundo, con su correlato en la Argentina, o si una mayoría acepta nuevas reglas de juego, de equilibrio y de humanismo en cada una de las decisiones que se toman.

Tienen que decidir; no se puede estar en el medio. No se puede estar corriendo por izquierda y ser funcional a la derecha o tomar una decisión como la del PRO de pagar con-

tante y sonante porque ello condiciona el futuro de los argentinos. (*Aplausos.*)

No queremos volver a ese fondo negro que algunos candidatos tienen en sus afiches *marketineros*; no queremos volver a ese fondo oscuro porque ya hemos salido de ese lugar, donde no estaba la luz, del que nos sacó Néstor Kirchner con una conducción y un liderazgo firme, como lo sigue haciendo ahora la presidenta de la Nación.

El bloque del Frente para la Victoria cada vez que toma una decisión lo hace por convicción y con coherencia de acción. No encontrarán en ninguna votación algo incoherente, porque este rumbo político vino para quedarse, porque habla de cara a la sociedad y explica por qué tomó cada una de las decisiones. Podemos dar explicaciones porque las cosas se tocan. Como me gusta decir, esto no es piripipí, porque ese verso ya lo hicieron muchas veces y no entra más en el pueblo argentino. El pueblo está tomando conciencia, y eso es lo que tenemos que defender.

Cada vez que empezamos la sesión cantamos el Himno Nacional. Por favor, con humildad, por la Argentina, sientan las estrofas con el corazón, no las murmuren. Siéntanlo: las cadenas las rompimos, la colonización la rompimos, la liberación de la patria está en cada uno de nosotros. (*Aplausos.*)

Cada compañero, cada militante, cada trabajador, cada joven debe seguir mirando hacia adelante. El futuro de la Argentina se construye con raíces propias, con la fuerza de la historia. No tiren por la borda la historia de los partidos nacionales y populares por la mezquindad; no tiren por la borda al socialismo, porque dicen que hace rato vienen votando de la misma manera para tratar de seguir siendo oposición y tener algún voto diferente al gobierno. Llegó el momento de dar la cara, y eso significa votar para la Argentina, estar con Cristina y todos juntos seguir hacia adelante. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Marcópulos. – Señora presidenta: hace unas pocas semanas en esta misma casa, en un homenaje a monseñor Devoto, un campesino,

don Gerónimo Bolo, ex presidente de las Ligas Agrarias Correntinas, en aquella década de los setenta, con llanas y hasta toscas palabras, sin tecnicismos ni florida verborragia, nos encuadró en esta batalla que hoy estamos librando contra los fondos buitres en la histórica línea de la lucha contra el capitalismo financiero especulativo internacional y su impacto en la pobreza de nuestros campesinos, de nuestros jóvenes y de las familias más vulnerables de nuestro país.

Desde esa ilegítima, obscena y deliberadamente condicionante toma de deuda por parte de la dictadura cívico militar de Videla y Martínez de Hoz, a los canjes, megacanjés y blindajes que en los ochenta, noventa y 2001 convalidaron, reconocieron y aumentaron esa deuda, fueron muchas las penurias y las frustraciones sufridas por los sectores más postergados de nuestro pueblo. Cuando dos tercios del gasto público no se destinaban a gasto social ni a inversiones de infraestructura sino al pago de intereses de la deuda, no denunciaban el gasto sino que se preocupaban por beneficiar a sus bancos amigos.

Muchas definiciones se escucharon en estos días y en este recinto de lo que son los fondos buitres, todas relacionadas con el mercado financiero, el riesgo país y la oportunidad aprovechada por los adoradores del lucro fácil a nivel internacional. Sólo quienes consideran el origen del capital en los músculos, los huesos y las neuronas de los trabajadores son capaces de entender que los fondos buitres son los que se alimentan con 55 chicos muertos por día, como denunciábamos con el padre Farinello en 2001, cuando veíamos por televisión a los chicos que se dormían o se desmayaban de hambre en nuestras provincias.

Los carroñeros se alimentaban con la carne del 50 por ciento de nuestros desocupados de aquella época, sin posibilidades de jubilarse ni de llegar siquiera a la pensión de los setenta años, como le pasó a Pocho Morello, quien toda la vida soñó con una empresa familiar para fabricar mates en nuestra provincia y se murió de tristeza en aquellos años porque no tenía a quién vender sus mates; se quedó sin trabajo a los cincuenta y ocho años, sin poder llegar al beneficio que hoy tienen nuestros jubilados. ¡Cómo celebraríamos hoy Pocho la mora-

toría previsional! Sólo dos años después podría haber tenido un proyecto de vida superador.

Hablar de inversión social en lugar de gasto es una cínica manifestación del más descarnado y voraz capitalismo; es defender la necesidad de alimentar los músculos de los sistemas productivos para garantizar el lucro y la ganancia de los que viven en la cima de la pirámide.

Por eso nosotros, los demócrata cristianos que formamos parte del proyecto nacional y popular conducido por nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner, preferimos hablar desde la doctrina social de la iglesia y desde el peronismo y otras tradiciones, de la justicia social. Hacia ahí vamos; en eso estamos enfocados en este lento camino hacia una sociedad más justa e igualitaria.

Esa es la profundidad de la disyuntiva actual: aceptamos las imposiciones del más negro y rancio capitalismo financiero internacional o nos plantamos y defendemos los recursos que deben ir a la recuperación de nuestro pueblo, su calidad de vida y su proyecto.

Esta última vía se logra defendiendo el proceso de creciente soberanía iniciado por Néstor Kirchner con su actitud de creatividad, osadía y verdadera valentía soberana. Hay que aprovechar los momentos de crisis para avanzar en una estrategia de lenta recuperación de la independencia económica y soberanía política, sin salir de las leyes del capitalismo ni de los mercados financieros internacionales, a pesar de la marcada debilidad institucional de nuestro gobierno, que en aquella época llevaba su gobernabilidad a costas de un helicóptero.

Hoy el liderazgo de Cristina Fernández de Kirchner nos lleva a plantar una nueva bandera, posibilitando lo que ninguna fuerza sería capaz de imaginar hace diez años: traer a nuestro país el pago de la deuda y dejar de lado a los bancos extranjeros del capitalismo internacional.

Después de muchos años también se crea una comisión bicameral para estudiar la deuda en el seno del Poder Legislativo nacional, algo que hace mucho tiempo pudo haberse generado desde el propio Congreso si se hubiese tenido la decisión política y el número para hacerlo. Esto no hubiera tenido la misma importancia estratégica si se hubiese producido en la época de los carapintadas.

Muchos tecnicismos se expresaron hoy en esta Cámara. Hasta algunos se animaron a decir que hay que acatar las órdenes del juez senil de la capital financiera mundial sobre la base de una ética de la cicuta. Pero en ningún caso se preocuparon de ver la forma de acompañar este proceso de creciente soberanía, este proceso concreto y real de desendeudamiento conducido por Cristina Fernández de Kirchner, del que hoy vamos a acompañar orgullosamente con nuestro voto.

Pero como al principio de mi intervención mencionaba nombres, diremos los nombres de intereses concretos. Es necesario también remarcar que así como Morello y Bolo fueron perjudicados, existen nombres y apellidos de los gerentes y socios que se enriquecieron como empleados de los capitales transnacionales especulativos. Algunos en las horas de crisis le cambian al Estado dólares por Ceca-cor. Están acostumbrados a posicionarse para lograr conchabos con las multinacionales de la especulación en lugar de sostener procesos, caminos, rumbos de emancipación como los que este gobierno está sosteniendo en esta nueva patriada sanmartiniana, fruto del esfuerzo de todos los argentinos.

Invito a todos los diputados de la Nación a acompañar esta gesta, este nuevo cruce de los Andes con su voto positivo para poder festejar un eslabón más en la cadena de la emancipación nacional. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

Sra. Castro. – Señora presidenta: una vez más estamos frente a una discusión crucial para el país. Estar a favor de este proyecto de ley significa un gesto de grandeza para con nuestra patria y el futuro.

Estar en contra lo evaluamos casi como una traición a la patria, pero lo peor –lo voy a resaltar– es lo que se repite sucesivamente en cada una de las sesiones, sea de tablas, especial o la informativa del señor jefe de Gabinete de Ministros: las ausencias. ¡Miren las bancas vacías! (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) Son las de aquellas señoras y señores que ya son candidatos a algo.

No nos molestan las intenciones políticas, porque estamos en democracia y cada uno tiene sus aspiraciones. ¡Lo que nos molesta es que no están cumpliendo con un mandato que les ha dado el pueblo argentino: el de ser legisladores! (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Hay diputados que no han venido a cinco sesiones en forma consecutiva. Es algo que voy a destacar a lo largo del poco tiempo que tengo para hablar. Lo digo porque no defienden los intereses del pueblo argentino.

Además, como ya es costumbre, se nos acusa de que nosotros solamente pronunciamos discursos. No se trata de discursos solamente. Son acciones concretas. Me llama la atención que los mismos legisladores desvaloricen su trabajo, diciendo que somos escribanos del Poder Ejecutivo.

Nosotros formamos parte de un proyecto político concreto donde todas sus partes funcionan coherentemente. Queremos la grandeza nacional. Por eso apoyamos este proyecto de ley y otros tantos, como aconteció con la moratoria previsional, el pago a Repsol y demás proyectos de ley importantes que hemos votado y vamos a continuar votando.

Hace rato un legislador que no voy a decir de qué bloque es nos dijo que nos hiciéramos cargo de lo que hacemos y que es hora de que seamos serios. Le contesto que históricamente nos hemos hecho cargo de nuestros actos.

Surgió una discusión acalorada, por lo que se me vino a la mente aquel triste recuerdo de diciembre de 2001. ¡Que se hagan cargo de los treinta muertos en democracia! (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Esos muertos fueron el resultado del reclamo por el hambre, la injusticia y por el hecho de asumir políticas que les impusieron desde afuera. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Esas políticas supusieron la denominada “bicicleta financiera” y el endeudamiento para pagar. Constituyeron una absoluta irresponsabilidad política, pero nos vamos a hacer cargo. Nos estamos haciendo cargo y nos vamos a seguir haciendo cargo.

Como siempre, también se descalificó al populismo. Insisto en que se trata de una forma de

hacer política. Si no la aceptan, perfecto, estamos en democracia, no la acepten, pero a nosotros nos votó una amplia mayoría de argentinos que confían en esa forma de hacer política. No descalifiquemos al populismo, ni siquiera lo hagamos académicamente. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

No estoy hablando solamente como legisladora, sino también como politóloga. En ese sentido, me parece que hay diputados que tienen que leer más.

Por otra parte me parece fundamental que pensemos en el futuro, que tanto nos importa. Nosotros, como jóvenes, en virtud de nuestra edad tenemos un amplio camino para transitar. Esto no significa menospreciar a aquellos legisladores que tienen experiencia. Por el contrario, como jóvenes, esperamos encontrar en la experiencia de esos legisladores respuestas importantes, saludables y democráticas para nuestro país.

Voy a referirme al proyecto de ley en consideración. Queremos pagar. Mediante este proyecto se reafirma la voluntad y capacidad de pago de la República Argentina. Tenemos capacidad de pago porque tenemos un producto bruto interno que ha crecido ininterrumpidamente como consecuencia de la implementación de políticas públicas concretas de industrialización y de ordenamiento, tanto de la macro como de la microeconomía, considerando las distintas regiones y provincias de nuestro país. Señalo esto como representante de una provincia que fue calificada de inviable y cuyos hospitales ni siquiera contaban con los insumos necesarios. Esta situación fue producto de esas políticas de ajuste que llevaron a cabo algunos irresponsables políticos.

De manera tal que a mi juicio este proyecto de ley es clave para los futuros pagos. Asimismo resulta clave este planteo de reafirmación de la soberanía, la que va de la mano de la independencia económica. Esto que estoy diciendo no constituye un discurso peronista, sino que se trata de dos aspectos que se encuentran íntimamente unidos.

En otro orden de cosas quiero señalar que en algunas otras exposiciones se ha señalado que ahora estamos cambiando las reglas de juego. En este sentido quiero destacar que los que no cumplieron con las reglas de juego fue-

ron el ente fiduciario y todos aquellos que no vienen a legislar y debatir en esta casa, que es aquella en la que naturalmente se debe discutir. Podemos recurrir a otros medios para difundir nuestras ideas, pero tanto esta Cámara de Diputados como el Senado forman parte de la casa del pueblo. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Precisamente cuando este proyecto de ley se trató en el Senado se efectuó una importante incorporación, que consiste en la creación de una comisión de seguimiento de la deuda.

Por último, deseo señalar, en línea con lo expresado respecto de las reglas de juego, que nosotros no las estamos cambiando. Por el contrario, estamos estableciendo reglas de juego en relación con la especulación financiera, que es la forma más hostil del capitalismo actual. (*Aplausos en las bancas y en las galerías. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Díaz Roig. – Señora presidenta: el 4 de junio de 1946 Perón no podía dormir. Al día siguiente iba a iniciar su gobierno y debía tomar una decisión. Decía que esa era la decisión más importante que iba a regir su gobierno tanto en el plano interno como en el internacional. Se levantó, elaboró un razonamiento, tomó la decisión y arrojó los papeles de ese razonamiento al cesto de la basura. Evita recogió sus papeles arrugados y dijo: “Los guardo para la historia”.

Creo que Perón le escribió una carta a Cristina. Voy a dar lectura de esa carta. Dice así: “Primero: cuando se viven tiempos de desbordados imperialismos, los Estados, como Hamlet, tienen frente a sí el dilema de ser o no ser.

“Segundo, por esto la cuestión más importante para el gobernante de hoy es decidirse a enfrentar el exterior si quiere ser, o sacrificar el interior si renuncia a ser.

“Tercero, cuando defiende su independencia, haga respetar su soberanía y mantenga el grado de dignidad compatible con lo que debe ser una nación; deberá luchar duro con los déspotas y dominadores, soportando virilmente sus golpes.

“Cuarto, cuando a todo ello renuncie, vivirá halagado por la falsa aureola que llega de afue-

ra, no enfrentará la lucha digna, pero enfrentará la explotación de su pueblo y su dolor, que golpearán implacablemente sobre su conciencia. Tendrá a menudo que recurrir al engaño para que lo tolere a su frente y renunciará a su independencia y soberanía juntamente con su dignidad.

“Quinto, ésta es la primera incógnita que debo despejar, en el gobierno de mi país, delante mismo del pueblo.

“Sexto, yo me decido por mi pueblo y por mi patria. Estoy dispuesto a enfrentar la insidia, la calumnia y la difamación de los enemigos de afuera y de sus agentes de adentro.” Se refería a la deuda externa, al decreto de repatriar la deuda que firmó el 20 de julio de ese mismo año.

Cristina, fiel discípula de Perón, ante la presión del juez Griesa y los fondos buitres, también ha elegido ser. (*Aplausos.*)

Mucho antes, Mariano Moreno escribía *La representación de los hacendados* en 1809, que voy a leer: “Todas las naciones, en los apuros de sus rentas, han probado el arbitrio de los empréstitos, y todas han conocido a su propia costa, que es un recurso miserable con que se consuman los males que se intentaban remediar”.

Y más tarde, tenemos la carta de San Martín a Rosas, en la que expresa: “Lo que no puedo concebir es el que haya americanos que se unan al extranjero para humillar a su patria y reducirla a una condición peor que la que sufríamos en tiempos de la dominación española. Una tal felonía ni el sepulcro la puede hacer desaparecer”.

En otro orden de ideas, decía Avellaneda al Congreso de la Nación cuando pagó después de 80 años el empréstito de la Baring Brothers, siendo justo la opinión contraria: “Hay dos millones de argentinos que economizarán sobre su hambre y sobre su sed, para responder a una situación suprema, a los compromisos de nuestra fe en los mercados extranjeros”. Sabía decir Jauretche que ni siquiera el beneficio de competencia que permitía al deudor cubrir alimentos de sus hijos se permitió Avellaneda respetar.

Estaba viendo el otro día el reportaje que le hicieron a Raúl Alfonsín cuando apoyó fer-

vientemente la reestructuración de la deuda en el año 2005 por parte de Néstor. Lo pueden leer los amigos radicales. Dijo que su partido iba a acompañar la reestructuración de la deuda porque estaban en juego los intereses de la Nación y que haría su oposición de otra forma, pero no con el tema de la deuda externa.

Hace unos días fue un buen día para los argentinos porque votamos por unanimidad la protección de nuestros adultos mayores, y creo que hoy también va a ser un buen día.

No quiero entrar en algunos aspectos técnicos del debate, en el sentido de si esta cuestión se debe resolver por decreto o por ley. Si Cristina lo hacía por decreto, íbamos a estar a coro pidiendo que mande el proyecto de ley al Congreso. Esta clase de argumentos son absolutamente imposibles de sostener.

Lo que sí tengo grabado en mis retinas es cuando Néstor se plantó en las Naciones Unidas y dijo: “No nos maten porque los muertos no pagan”. Y se creó una doctrina que créame que la posteridad va a recordar, así como hoy recordamos la doctrina Drago. También a Drago le decían que era imposible que los Estados no cobraran sus deudas por la fuerza, pero hoy se internacionalizó. Es la doctrina del riesgo compartido, la que nosotros venimos a defender.

Quiero decirles que no estamos aislados. Ustedes son quienes lo están, porque están con doce países que son los responsables de que un tercio de la humanidad esté en guerra; otro tercio, en quiebra, y un tercio de los países emergentes, sufriendo sus ataques.

Quiero terminar diciendo con absoluta certeza que acá, de este lado, en estas bancas, están presentes todos los que he mencionado. Están presentes Moreno, San Martín, lógicamente Perón, y creo que estarían presentes Yrigoyen, Alem, Raúl Alfonsín y Alfredo Palacios. (*Aplausos.*)

En la Noche de los Bastones Largos estuve junto a Mingo Terruggi defendiendo al gobierno de Illia, y les aseguro que Mingo Terruggi y Sergio Karakachoff, a quienes hoy rendimos homenaje y con quienes yo estuve en la calle en La Plata en la década del 60, estarían de este lado, como todos los militantes que dieron su vida y que fueron torturados por su lucha por la

liberación nacional y social. (*Aplausos en las bancas y en las galerías. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Isa. – Señora presidenta: mucho se ha hablado en estas doce horas de debate. Es un orgullo para mí estar haciendo uso de la palabra.

Es lamentable escuchar declaraciones de algunos líderes políticos y representantes del pueblo que parecen estar muy lejos de la defensa de los intereses soberanos de la República Argentina.

Me pregunto qué llevó a un ciudadano de esta patria a defender el dinero de los buitres, a los que sólo les interesa su renta especulativa y desmesurada. ¿Qué clase de patriota vende a su nación y condena a muchas generaciones de argentinos y a sus propios hijos a un estado de pobreza y de dependencia sólo para su beneficio actual o conveniencia electoral?

No pido respuestas porque ya todos las sabemos, incluso aquel vendepatria que cambia la soberanía de su tierra por algunas monedas.

La comunidad internacional ha reconocido la injusticia de los procedimientos arbitrarios que permiten el accionar de especuladores cuyo único y definitivo fin no es el lucro a cualquier costo –aun el de las miserias de generaciones enteras– sino –como dijo nuestra presidenta Cristina Fernández– la decisión política y geopolítica de querer volver a endeudar a la Argentina y tirar abajo de cualquier modo la reestructuración de la deuda soberana.

Y por ello recordé un discurso que pronunció el presidente Néstor un Día de la Independencia en Tucumán, un 9 de julio, tan significativo para todos los argentinos. Si Néstor nos acompañara en estos días, primero que nada celebraría la decisión de ayer de la Asamblea General de la ONU.

Nos decía Néstor que es fundamental seguir consolidando los objetivos de la patria grande. En aquellos tiempos todos veíamos muy lejano ese concepto; era el aniversario 190 de la independencia de los argentinos. Una patria grande que, junto a los pueblos latinoamericanos, construye una voz fuerte que se levanta en todo el mundo para defender los intereses de una región. Eso ha sucedido ayer en este

mundo, cuando más de 120 países le han dado la derecha a una posición argentina, que no es solamente una posición sino que representa la defensa de la voluntad de los pueblos. Por eso nuestro gobierno sostiene una posición firme en defensa de los intereses nacionales con voluntad y capacidad de pago dentro de reglas equitativas.

Vamos a honrar nuestro compromiso pero debemos asegurar las condiciones que permitan que la Argentina honre su deuda y sea respetada como una nación soberana que ya ha conseguido que la inmensa mayoría de sus acreedores ingresen a una negociación transparente que ha cumplido puntualmente con todos los pagos convenidos.

No será un juez de criterio por lo menos dudoso el que se imponga a la voluntad y al progreso de todo un pueblo. Los argentinos hemos luchado bravamente por nuestra libertad y soberanía. Somos una nación respetada que valora su historia y su inserción en Latinoamérica. Algunos decían que la Argentina estaba caída del mundo, pero nosotros trabajamos para su futuro con dignidad y esfuerzo.

Durante esta sesión se han mencionado a grandes líderes de nuestra historia, y ella, Eva Perón, no puede quedar afuera. En la vida argentina ya no hay lugar para el colonialismo económico, para la injusticia social ni para los traficantes de nuestra soberanía y porvenir.

Desde 2003 el pueblo ha elegido un proyecto político que privilegia los intereses de la patria por sobre cualquier interés individual. No somos un conjunto de individuos compartiendo casualmente un territorio; somos una nación en la que no debería existir nadie que crea que hay otro interés, razón o justicia más importante que la patria.

El interés de la patria y la determinación soberana de las condiciones nos permitirán cumplir con nuestras obligaciones, a las que queremos y podemos honrar. No seré yo quien anteponga la decisión arbitraria y caprichosa de un juez extranjero a los intereses soberanos de la patria. No seré yo quien traicione a su pueblo dejando que decidan los buitres de afuera y los traidores de adentro. No seré yo la que no pueda mirar con sincera conciencia los ojos de mi pueblo. (*Aplausos.*)

Uno de los más grandes patriotas latinoamericanos, el general Manuel Belgrano, dijo lo siguiente: “No busco el concepto de nadie sino el de mi propia conciencia, que al fin es con la que vivo en todos los instantes, y no quiero que me recuerde.” Hemos de honrar su memoria.

Aquí se ha hablado del tiempo, y cuando los intereses de la patria están en juego, no hay más tiempo que perder. Hay que actuar, y aquí estamos actuando.

Por eso, a ese pueblo y a mi presidenta Cristina Fernández de Kirchner les digo que en esta hora difícil pueden contar con mi voto, con mi fe y mi convicción de que la soberanía argentina es un concepto que, pese a quien pese, constituye un bien de alto valor para los que amamos esta tierra. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Harispe. – Señora presidenta: me gustaría retrotraerme al comienzo de la sesión. Creo que la diputada Graciela Camaño fue la primera oradora en intervenir, y sostuvo que nosotros estábamos tratando de convocar una épica. Este es un discurso que se ha escuchado durante todo este período. Se ha hablado de la construcción de una épica, y la verdad es que es así: estamos construyendo una épica.

Quienes estamos llenando este espacio del hemisferio militamos, trabajamos y construimos una épica emancipadora con esos compañeros que están en las galerías y con los que se movilizaron en el día de hoy, porque nuestra épica radica en que fuimos y somos la resistencia contra la entrega nacional y la entrega a todas las dictaduras militares, al menemismo y a la Alianza.

Hoy, desde el gobierno nacional, resistimos a los grupos económicos oligárquicos que nos quieren empujar a una nueva devaluación y a pagar eternamente una deuda injusta e ilegítima.

¿Cómo no vamos a estar construyendo una épica? Para algunos pareciera que eso estuviese mal, pero la épica y la moral de los sectores de la oposición que sostienen que hay que pagar eternamente la deuda externa se expresa con la ausencia de esos legisladores de sus bancas.

Para nosotros los procesos independentistas son necesariamente épicos. Son procesos colectivos en los que intervienen todos los sectores sociales y políticos que creen en una patria libre, grande y soberana, como sostiene nuestro apotegma.

Nosotros construimos esa épica desde un conjunto social mayoritario, que es el del pueblo argentino. Me refiero a los trabajadores, a los más humildes y a los pequeños y medianos empresarios que se asocian y creen que hay que construir condiciones para el desarrollo nacional y la inclusión de todos los argentinos.

Nuestra épica es la transformación de la Argentina, tal como lo estamos haciendo en estos momentos, con instrumentos como el que vamos a votar en el día de hoy y otros que nos han encontrado militantemente en este Congreso defendiendo las posiciones de nuestra presidenta, que es quien conduce la epopeya más importante, que es la de la independencia nacional junto a Néstor, su esposo, y junto a Perón y Evita. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Entonces, es cierto que estamos construyendo una épica y una epopeya nacional emancipadora, porque este proyecto de ley de pago soberano afianza el proceso de desendeudamiento, que es vital para el cambio que vivimos en la Argentina de hoy.

Muchos representantes de la oposición –que en general optaron por los medios de comunicación– dijeron durante este período en los debates previos que había que pagarles a los buitres. ¡Ésa es la épica y la epopeya de los sectores de la oposición que estuvieron de pie juntillas con los que endeudaron a la Argentina!

Por eso nos erigimos en la resistencia durante la etapa de endeudamiento, mientras que determinados sectores de la oposición se ubicaron del lado de los que endeudaron al país. Quiero recordarles a todos que cuando el peronismo sufrió el golpe de 1955, el endeudamiento ascendía a tan solo 45 millones de dólares y no integrábamos el Fondo Monetario Internacional, pero inmediatamente después la dictadura oligárquico-militar –la autodenominada Libertadora– puso a la Argentina en el Fondo Monetario Internacional. Así, ingresamos en un proceso de endeudamiento en el

que pasamos de un monto de 45 millones de dólares a 240 mil millones, que culminó con el estallido del año 2001.

Esa fue la etapa durante la cual se construyó una política de sometimiento a los organismos internacionales de crédito, que contó con el beneplácito de vastos sectores de la sociedad argentina, especialmente de algunos sectores políticos que hoy no se sientan en estas bancas porque no pueden tolerar —como manifestó la diputada Carrió— estar presentes en el momento en el que se vote esta iniciativa.

Dijeron eso porque saben que en la Argentina existe un consenso social mayoritario para que este proceso de desendeudamiento llegue a buen término. Justamente, el principio del fin es este proyecto de ley que vamos a sancionar en el día de hoy.

Por lo tanto, a vastos sectores de la oposición debería darles vergüenza no estar sentados en sus bancas para votar esta iniciativa. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

A nosotros no nos preocupa tampoco que nos acompañen los sectores que no nos han acompañado en estos diez años, algunos que se han olvidado que fueron partícipes de nuestro gobierno y se fueron. Hay dos o tres por bloque sentados en este recinto.

En este período hemos aprendido a vivir con lo nuestro. El proceso de desendeudamiento en la Argentina nos puso a vivir con nuestros propios recursos, y esta consigna que fue doctrina en la historia de la independencia nacional, que tuvo que ver con los primeros pasos del desarrollo del Estado argentino, la recuperamos en este período y con nuestros propios recursos hicimos este magnífico proceso de inclusión social, luego de que más de la mitad de la población argentina había quedado fuera de los más mínimos derechos, como a consumir, trabajar, vivir o construir una familia.

Digo sin temor a equivocarme que cuando en 2016 se cumpla el bicentenario de la independencia nacional vamos a poder decir que hemos militado el objetivo de la unidad nacional y la independencia económica, y que lo hemos construido con quienes quisieron acompañarnos. Me pregunto qué van a decir los sectores de la oposición que hoy no voten el proyecto de ley de pago soberano, cuando en

2016 estemos caminando para declarar la independencia nacional, como lo hicimos en 1949 y lo haremos cada vez que el pueblo tenga el poder. (*Aplausos.*)

Con este poder, con la conducción de Cristina, con los instrumentos para las futuras generaciones que estamos construyendo, hoy y siempre militaremos con justicia, verdad y plena convicción en el camino de la independencia nacional que estamos construyendo hoy para el futuro de todos los argentinos. (*Aplausos en las bancas y las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — No encontrándose presente el señor diputado Mestre, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Landau. — Señora presidenta: para entender la situación que estamos viviendo y el tema que estamos debatiendo es indispensable analizar lo ocurrido el 26 de junio pasado, cuando la Argentina depositó en la cuenta del Banco de Nueva York en el Banco Central de la República Argentina en Buenos Aires 539 millones de dólares y el juez de Estados Unidos impidió que esos fondos fueran girados a los bonistas.

A partir de ese hecho se pueden sacar cuatro conclusiones. Primero, que pese al obstáculo que puso el juez, la Argentina expresó su voluntad de seguir cumpliendo. Segundo, que los fondos no pudieron ser embargados porque ya no pertenecían a la Argentina, sino a los bonistas. Tercero, que por ese procedimiento no podíamos seguir si queríamos pagarles a los bonistas. Y cuarto, que el Banco de Nueva York no era el agente fiduciario adecuado y Nueva York no era la plaza adecuada para continuar con los depósitos.

Por eso, el primer objetivo de este proyecto de ley es proteger a los bonistas a quienes la Justicia de los Estados Unidos les impide hacerse con las rentas de sus bonos. Es un fallo incumplible porque el juez exige que se les pague a los *holdouts* el valor nominal de los títulos originales, y eso dispararía la famosa cláusula RUFO, en tanto transforma a los bonistas en rehenes de esa maniobra. De modo que hay que crear un mecanismo para solucionarlo, y es el que está en el proyecto de ley.

El segundo objetivo de la norma es crear las condiciones para el canje de títulos de los actuales tenedores bajo jurisdicción y legislación extranjera, que tienen imposibilitado el pago y a los que se propone, sin compulsión, cambiarlos por un bono bajo la ley local o incluso por uno bajo la ley francesa.

El tercer objetivo de esta norma es cambiar el agente fiduciario, que deja de ser el Banco de Nueva York para ser Nación Fideicomisos –que es una empresa del Banco Nación–, porque evidentemente el Banco de Nueva York no cumplió con las exigencias del convenio original del fideicomiso. El Banco Central tiene las facultades para cambiarlo si incumplió su función, y el Banco Central ha comprobado que el Banco de Nueva York no tiene sede en Buenos Aires, que es una de las exigencias del convenio.

De modo tal que a partir de la sanción de este proyecto de ley será nuestra empresa, Nación Fideicomisos, la que hará los pagos electrónicos a los bancos que los tenedores indiquen. Es decir, no se cambia ni la moneda, que sigue siendo el dólar, ni el domicilio de pago, que sigue siendo el que indican los tenedores en el contrato, que sigue siendo el original. Sólo se cambia el agente fiduciario.

El cuarto objetivo de esta norma es facilitar el canje con los *holdouts*, que representan el 7,6 por ciento del total de los deudores originales. Son los que no entraron en el canje. A esos también se les va a depositar el mismo valor que se negocie con los *holdins* en una cuenta aparte en el Banco de la Nación Argentina para que canjeen sus bonos. Algunos inversores importantes ya han manifestado públicamente su voluntad de ingresar al nuevo canje; otros, a los que no les interesa negociar porque su objetivo es demandar a los países en dificultades –como es el caso de la Argentina y de otros–, que son los buitres, seguramente no van a arreglar. Pero de esta posición en la que estamos hoy seguramente vamos a emerger hacia una mejor, porque seguramente se va a reducir en forma notable el porcentaje de los deudores que todavía no han arreglado con nosotros.

El quinto objetivo de esta norma es la creación de una Comisión Bicameral Permanente de Investigación y Seguimiento del Origen, Gestión y Pago de la Deuda Externa de la Na-

ción. Necesitamos saber quiénes se beneficiaron a costa de todos nosotros, sean abogados, comisionistas, bancos, funcionarios, etcétera. Esta información también va a salir del proyecto la ley que vamos a votar hoy.

El sexto objetivo de esta norma es impedir por ley que los bonistas accionen para incautarse de activos argentinos ante cualquier tribunal argentino. Por eso, la doctrina del fallo “Clarens” está glosada directamente en la ley. Se trata de un fallo que emitió la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 6 de marzo de este año, que sintéticamente dice: “El reconocimiento de la fuerza ejecutoria de las sentencias extranjeras está supeditado a que reconozca el principio de inmunidad soberana del Estado argentino y no afecte los principios del orden público del Estado argentino”.

Vale decir que, como sabemos, el interés público está por encima de los intereses particulares. Es decir que marca la prevalencia de la ley nacional por sobre cualquier resolución de un tribunal extranjero. Y la ley nacional es precisamente la que estamos votando ahora, que es lo que impide la aplicación extraterritorial de la ley.

Nos urge, entonces, resolver este problema porque en quince días debemos depositar los dólares del nuevo vencimiento. Por eso necesitamos ejercer la facultad que nos otorga el artículo 75, inciso 7, de la Constitución Nacional. Por ello vamos a votar este proyecto de ley, para que sea el respaldo contundente que el Poder Legislativo le da al Ejecutivo. El Poder Judicial ya se ha expresado, como lo marcara recientemente.

El séptimo objetivo de esta norma es que el Estado argentino recupere su capacidad de negociación y reconstruya la cadena de pago de la deuda reestructurada. Por eso la actitud de Néstor Kirchner, primero, y la de Cristina, después, fue coherente: no pagar lo indebido. Es por eso que tuvieron una quita del 65 por ciento. Pero debe subrayarse que luego de esa quita tanto un gobierno como el otro cumplieron invariablemente con todos los compromisos.

Habrán muchas explicaciones para entender los cambios de esta última década en la Argentina, pero seguro que la renegociación de la deuda fue terminante para generar los recursos que quedaron en el país y no se giraron al ex-

terior. Estoy hablando de ese 65 por ciento que se renegó a costa de estos bonistas y a favor de la Argentina para generar los recursos que facilitaron la creación de puestos de trabajo, la vitalización del mercado interno y la amplísima cobertura social de que goza la Argentina y es orgullo de América Latina.

En definitiva, se trata de respaldar a la presidenta para tratar la última fracción que resta a fin de que deje resuelto el año próximo el problema de la deuda externa argentina. Ya resolvimos el desendeudamiento con el Fondo, con el Club de París, con Repsol, con el CIADI y con el grueso de la deuda.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia solicita al señor diputado que vaya redondeando su exposición.

Sr. Landau. – Señora presidenta: quiero destacar que esto no debió haber sido un tema de debate, sino una resolución de esta Cámara por unanimidad. (*Aplausos.*)

Si hubiésemos tenido el consenso de los distintos partidos políticos, otro habría sido el comportamiento de los legisladores y el respaldo que la Argentina tendría en el mundo para afrontar la agresión de la que venimos siendo objeto de manera sistemática.

Mi última reflexión es la siguiente: si hubiéramos tenido un sistema de partidos como la gente, y dirigentes a la altura de esa necesidad, diferente habría sido este debate. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Romero. – Señora presidenta: solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones. Trataré de ser breve dadas las casi doce horas que llevamos sesionando. Sin embargo, deseo plantear algunas reflexiones. Aquí se ha hablado mucho de que hoy no se debate, no se discute, y la realidad es que este bloque está dando fe de todo lo contrario. Estamos aquí presentes y nos sometemos a la discusión, escuchamos, debatimos, planteamos nuestras cuestiones, nuestros pensamientos y nuestros sentires, de frente y mirando a todos. Sería bueno que aquellos que dicen que no hay lugar para el debate vinieran a hacerlo aquí, que es el lugar indicado.

Aquellos que pretenden establecer posturas que nada tienen que ver con el sentir nacional, que lo manifiesten. Este es el momento; es aquí y ahora. No hay tiempo para grises. Queremos saber realmente quiénes son los que están a favor de los intereses de la patria y los que representan los intereses foráneos. (*Aplausos.*)

Como diputado nacional, representante de un sector del movimiento obrero, quiero definirme entre aquellos que piensan y representan a los sectores financieros y nosotros. Personalmente, intento representar a aquello que más sentimos: la soberanía política y la independencia económica.

Como el 24 de febrero de 1946 mis viejos tuvieron que elegir entre Braden y Perón, hoy vengo a elegir entre el juez Griesa y Cristina Fernández de Kirchner. Me quedo con mi presidenta. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

–Manifestaciones en las galerías.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Neuquén.

Sra. Parrilli. – Señora presidenta: siento una gran emoción de estar aquí porque estamos viviendo hechos históricos...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Ruego al público asistente a las galerías que guarde silencio.

Sra. Parrilli. – Escuchar la música de estos jóvenes, estos trabajadores que hoy nos están acompañando, realmente llena mi corazón de más emoción.

Estamos hablando de la deuda que condicionó y condiciona la vida de los argentinos. Cuando allá por 1970 comencé a militar pintábamos en los paredones la consigna “patria sí, colonia no”. Y claro que fuimos colonia, hasta que llegó un día en el que un pingüino sentado en el mismo lugar que usted, señora presidenta, nos propuso un sueño que empezamos a construir.

En ese entonces los argentinos dedicábamos el 2 por ciento del producto bruto a la educación y el 6 por ciento al pago de la deuda externa. En aquel momento yo trabajaba como docente y repartíamos comida porque los chicos se caían de hambre, mientras que aquellos

que podían tener alguna oportunidad porque sus familias estaban en mejores condiciones hacían colas en las embajadas. Se querían ir porque el país no les daba un futuro ni posibilidad alguna.

Una de las primeras medidas que tomó aquel presidente fue la Ley de Financiamiento Educativo y en la actualidad dedicamos más del 6 por ciento del producto bruto a la educación y el 2 por ciento al pago de la deuda externa. Ayer nomás este recinto y sus galerías estaban colmados de 500 estudiantes neuquinos que llegaron de visita a la Ciudad de Buenos Aires para conocer el Congreso y la Casa Rosada por medio de un programa del Ministerio de Salud de la Nación, que también les brinda la posibilidad de concurrir a Tecnópolis para ver lo que en estos años los argentinos hemos logrado en ciencia y tecnología.

Ya no repartimos comida, repartimos *net-books*...

—Aplausos en las galerías.

Sra. Parrilli. — Estamos repartiendo conocimiento, haciendo escuelas, logrando que estos pibes vuelvan a creer en el país porque nos estamos desligando de esta deuda.

Desde lo más profundo de nuestro corazón lamentamos que no nos acompañen, y sobre todo que no estén discutiendo ideas, sino tratando de inculcar a la población que todo está mal, que todo está perdido y que todo lo que hemos hecho en materia de política exterior es incorrecto. ¿Cómo pueden decir eso con la resolución que ayer nomás se aprobó en las Naciones Unidas? ¿Cómo pueden decir eso que también decían cuando recuperamos la fragata “Libertad”?

También dijeron que no resultaría el aumento de la jubilación con esa fórmula que era malita, y sin embargo no fue así.

Pido responsabilidad porque estamos frente a una situación muy importante para el país. Existe la posibilidad de lograr la soberanía energética a través del yacimiento Vaca Muerta de mi provincia. Sobre eso también se dijeron cosas que no son verdad, porque la producción de petróleo y de gas aumentó en estos años, y en mi provincia hay 14 mil nuevos trabajadores en esos sectores y el 85 por ciento son

neuquinos. Miren si no hay expectativas para nuestros jóvenes.

Se preguntaban qué es la patria. La patria es el otro con la posibilidad de crecer. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Hoy estamos honrando la deuda que queremos pagar y no nos dejan. Además, por sobre todas las cosas, queremos honrar la vida y honrar la vida significa tener posibilidades, destinando esos fondos a la creación de nuevos puestos de trabajo y a satisfacer las inquietudes y expectativas de nuestros jóvenes para que puedan desarrollarse en nuestro país.

Hoy voy a recordar a “La Negra”. Me refiero a la “Negra” Sosa. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Cuando terminamos de cantar nuestro himno decimos: “¡O juremos con gloria morir!”. Ella decía: “¡O juremos con gloria vivir!”. Esto es lo que necesitamos todos los argentinos. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Biella Calvet. — Señora presidenta: mis mayores me enseñaron que los compromisos hay que asumirlos. Para eso hay que trabajar y saber ahorrar.

Escuchando a los distintos oradores que me precedieron en el uso de la palabra me puse a pensar en las deudas que se generaron. Pensaba en el Club de París, al que hasta hace poco le debíamos más de 5 mil millones, y luego de 14 horas de negociación pasamos a deberle 9.700 millones, sin ningún año de gracia. Es decir que a partir del año próximo tenemos que empezar a pagar.

Por otro lado, dijimos que Repsol nos tenía que pagar 10 mil millones de dólares en concepto de indemnización. Esto era consecuencia de la falta de inversión y de energía. Hoy, después de un acuerdo, le tenemos que pagar a esa empresa 5.300 millones de dólares.

Por el juicio del Comité de Arbitraje del Banco Mundial también tenemos que pagar otros 4.500 millones de dólares. Por el cupón del PBI otros 10 mil millones de dólares más. Si a esto le sumamos que en estos últimos tres años hemos malgastado 37 mil millones de dólares por importar energía —porque no tenemos el tan ansiado autoabastecimiento energético—,

llegamos a un total de aproximadamente 77 mil millones de dólares.

Si esa suma la hubiéramos invertido en la extensión de las redes de gas para que toda nuestra población cuente con ese fluido, seguramente en Salta –que es productora de gas natural– la gente no iba a tener que arrodillarse para conseguir una garrafa solidaria. No la consigue porque, lamentablemente tenemos buitres internos que lucran con las garrafas sociales de los argentinos.

También podríamos haber invertido los 77 mil millones de dólares para cerrar la narcofrontera y que no entre la droga a la Argentina. Si lo hubiéramos conseguido, hoy no seríamos los terceros exportadores mundiales de clorhidrato de cocaína. No tenemos una política de Estado para combatir el narcotráfico, tanto terrestre como aéreo. También deberíamos haber utilizado esa suma para tener un verdadero sistema de radares para que la droga de alta pureza que viene de Colombia no desembarque en el departamento de Anta para distribuirse luego a través del puerto de Barranquera a Rosario, donde existen altas zonas de inseguridad, porque hablamos de la droga de alta pureza.

Seguramente con esos 77 mil millones de dólares podríamos haber generado mayor calidad educativa. Aprovecho para saludar a todos los maestros que hoy celebran su día.

También podríamos haber invertido parte de esa suma para que el Ferrocarril Belgrano Cargas Norte pudiera comenzar a transportar todo lo que transportaba hace 50 años, que equivale a un volumen diez veces superior al actual.

Podríamos haber generado ese dinero para que haya más y mejores rutas para disminuir los siniestros viales que cada día matan más argentinos. Creo que sin lugar a dudas estaríamos hablando de una buena inversión y no de un mal gasto.

Por eso estoy de acuerdo en que hay que pagar, pero sin lugar a dudas también hay que saber administrar, gestionar y pelear por lo que es nuestro.

Lamentablemente, hoy por hoy no podemos acompañar este proyecto de ley. Si bien lo hicimos en 2005 y en 2010, en ese momento estábamos apostando a una política de Estado. Pero reitero que, lamentablemente, hoy no po-

demos acompañarlo porque hemos visto que se ha malogrado todo el esfuerzo que ha hecho la oposición acompañando a este gobierno en esas dos épocas anteriores.

–Manifestaciones en las galerías.

Sr. Biella Calvet. – Solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

Por último, quiero decir que lamento que este tema se utilice para hacer una campaña política. Es más: se utiliza para efectuar una campaña política interna. La ciudad de Buenos Aires está empapelada con afiches relativos al tema de los fondos buitres, que son usados en una interna peronista. Esto es lamentable.

Por lo expuesto, reitero una vez más que, lamentablemente no vamos a acompañar este proyecto de ley porque no solamente los fondos buitres tienen la culpa de esto, sino también aquellos que les han dado de comer en los últimos diez años. (*Aplausos.*)

–Manifestaciones en las galerías.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia solicita al público presente en las galerías que se mantenga en silencio y no haga alusión al tiempo del que dispone cada señor diputado para hacer uso de la palabra. En ese sentido, la Presidencia informará el momento en el que finalice el tiempo que cada legislador tiene para efectuar su exposición.

Tiene la palabra la señora diputada por Catamarca.

Sra. Ortiz Correa. – Señora presidenta: hemos sido convocados para tratar otro importante y necesario proyecto de ley. Estamos obrando en cumplimiento directo de la máxima constitucional prevista en el artículo 75 de nuestra Constitución Nacional, que establece la facultad del Congreso de la Nación para arreglar lo relativo a la deuda externa argentina, habilitando legislativamente al Poder Ejecutivo nacional a través de la aprobación de las negociaciones y acuerdos.

Desde la óptica más estrictamente jurídica, pero también desde la posición de quienes vivimos en un Estado de derecho, no se puede desconocer que la necesidad de este proyecto radica fundamentalmente en que la ley es la herramienta más eficaz que permite devolver

certeza a quienes sufren las consecuencias de decisiones y acciones que vulneran el orden jurídico y que son violatorias de los derechos de terceros, así como también del orden público, de la soberanía y de la inmunidad de la República Argentina.

El juez Griesa adoptó medidas que luego fueron increíblemente convalidadas por la Cámara de Apelaciones del distrito Sur de Nueva York, entorpeciendo la soberana decisión de la Nación Argentina de reestructurar su deuda. Señalo esto teniendo en cuenta que la soberanía hace referencia nada más y nada menos que a la facultad de decidir que tiene el Estado sobre cuestiones esenciales que hacen a su vida y a su población.

Estas medidas ilegítimas, ilegales y, por ende, arbitrarias, haciendo una interpretación distorsionada de la cláusula *pari passu*, termina por bloquear el cobro del pago realizado en tiempo y forma por la República Argentina en el BoNY, que es el Banco de Nueva York, que actúa como agente fiduciario. Se trata de una cuenta que fue abierta en el Banco Central de la República Argentina.

Dichos fondos, una vez depositados, pasaron a ser de propiedad de los bonistas, pero el BoNY, por las ilegítimas medidas adoptadas por el juez Griesa, nunca los distribuyó.

La cláusula *pari passu*, que establece que todos los acreedores deben ser desinteresados a la vez y que no pueden existir privilegios de unos sobre otros, al ser utilizada por el juez Griesa de manera manifiestamente malintencionada, lo que hace es defender que cada vez que la Argentina cumpla con el 92,4 por ciento de los bonos que entraron en el canje y pague como lo hace desde el año 2005 los intereses, también tenga que pagar a los tenedores de bonos que no entraron en la reestructuración el ciento por ciento de lo que demandan.

Esto implicaría un verdadero despropósito en razón de que estarían provocando la activación de la cláusula RUFO, la que consiste en que si el gobierno mejora las condiciones propuestas a algunos de los bonistas que no ingresaron en los canjes 2005 y 2010, tendrá la obligación de hacer lo mismo con el 92,4 por ciento de los acreedores.

Es decir, de esta manera se echarían por tierra todas las operaciones de reestructuración de deuda soberana, generando una verdadera situación de inestabilidad financiera internacional.

De allí que la Argentina cuenta con el respaldo de organismos e instituciones financieras, las más sólidas del mundo, que en definitiva al defendernos a viva voz están defendiendo nada menos y nada más, y con muy buena intención, sus propios intereses.

Escuché a diputados de la oposición expresar que no tenía ninguna importancia hablar de Francia. Este fue el país que se presentó ante la Corte de los Estados Unidos en favor de la Argentina, y además cuenta con una normativa contra los denominados fondos buitres, por lo que la incorporación del artículo 7° es acertada, y brinda a los terceros bonistas la posibilidad de cobro y la certeza de que esos fondos no serán bloqueados en caso de optar por la legislación y la jurisdicción de Francia.

También es sumamente importante haber determinado la constitución de la comisión bicameral porque esto permite que se establezca cuáles son las responsabilidades en la toma de la deuda y en toda la gestión que se vino haciendo durante los años siguientes, deuda que por cierto corresponde a gobiernos anteriores al de la presidenta Cristina y, obviamente, al de nuestro presidente Néstor Kirchner.

En relación con los fondos buitres, debo expresar que se trata de una minúscula minoría, llámese Paul Singer o como se llame, que con la voracidad propia de las aves de rapiña busca hacerse de sus víctimas, pero sepan que nosotros no somos un país muerto. No señor, somos un país vivo, y más vivo que nunca, y así nos sentimos en esta ilustre década.

En esta ilustre década se cumplió con absolutamente todos los compromisos, pagando religiosamente en cada vencimiento y haciendo honor a lo concertado entre las partes en el proceso de reestructuración de deuda soberana logrado por el presidente Néstor Carlos Kirchner y continuado por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner. (*Aplausos.*)

Néstor no tuvo una visión unilateral ni personal, sino social. Pensó en que lo más importante era lograr la independencia económica,

pero haciéndolo de forma que la solución fuera en paralelo: pagar los compromisos, pero a la vez lograr producción, empleo y crecimiento con inclusión social. Néstor llevaba en su corazón la justicia social.

Solicito autorización para insertar el resto de mi discurso. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Mazure. – Señora presidenta: en primer lugar quiero decir que me siento profundamente orgullosa de pertenecer a este bloque, profundamente orgullosa de estar hoy en este recinto y profundamente orgullosa de todos los compañeros presentes a pesar de la hora y de los tiempos. Y me siento profundamente orgullosa porque este fenómeno político que hoy se está dando en la Argentina y que comenzó con la reestructuración de la deuda entre los años 2005 y 2010 con nuestro queridísimo presidente Néstor Kirchner provocó en nuestro país una profundísima transformación.

Esta transformación se produjo porque este desendeudamiento permitió liberar recursos que antes se destinaban al pago de intereses exorbitantes y usurarios. Esos recursos se redistribuyeron en políticas educativas, habitacionales, productivas, culturales, comunicacionales, previsionales y de seguridad. Esa redistribución permitió que 800 mil estudiantes circulen hoy por las 48 universidades públicas del país, siendo el 90 por ciento de ellos primera generación universitaria en sus familias. Esta redistribución permitió que 4 millones de jóvenes –el 10 por ciento de la población del país– reciban sus *net-books* e ingresen al mundo digital, algo que no hubiera sido posible de otra manera.

Esta redistribución permitió que los puestos de trabajo en las industrias culturales fueran 200.000 en 2003 y 460.000 en 2013.

Esta redistribución permitió que se construyeran 10.000 escuelas en el país, que un millón y medio de personas terminara su escuela secundaria con el programa FinEs, que tres millones y medio de niños reciban la asignación universal por hijo y que 1.160 científicos fueran repatriados y trabajen hoy en el país.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sra. Mazure. – El país es otro. Los argentinos hoy somos protagonistas y la discusión de este proyecto de ley y de cómo se va manejando la negociación de la deuda tiene que ver con esta gran transformación que hay en el país. Nunca un presidente nos había explicado, como lo hizo nuestra presidenta, qué es lo que está pasando en las negociaciones por la deuda.

Nunca un ministro de Economía nos había hablado permanentemente, como lo hace el actual, explicándonos los términos de la negociación. Por eso este país ha sido transformado.

Los que no lo comprenden son los fondos buitres, Griesa, Singer y los centros internacionales de poder económico monopólico. Ellos, como lo dijo ayer nuestro ministro de Economía, no están negociando; están haciendo una puesta en escena. Y nosotros conocemos muy bien esa puesta en escena, porque ellos creen que nosotros somos parte de algún videojuego, o quizás somos parte de aquellos extras de las películas de efectos especiales que van a las batallas a morir bajo el fuego de los poderosos.

Y no saben y no se dan cuenta de que el país es otro, que hoy todos los miles de extras que trabajan en las películas y en el arte audiovisual argentino gozan de trabajo registrado, son trabajadores conscientes de lo que significan en la construcción del país, al igual que todos los trabajadores hoy en la República Argentina.

Por eso, en esta lucha que está dándose entre el poder político y el económico, está claro de qué lado está cada uno. Nosotros defendemos el poder político que emerge de las decisiones de las mayorías democráticas.

Somos conscientes también de que ésta es una batalla más en el camino del nuevo orden mundial, como lo dijo nuestra presidenta en el Grupo 77 más China, un nuevo orden mundial que pone en el centro de atención y de sus políticas a las mujeres y a los hombres, a los ciudadanos y a las ciudadanas.

Por eso hablamos de la inmensa transformación que vivió el país y de la inmensa transformación cultural que se ha producido en los últimos años. Una minoría del mundo económicamente poderosa habla de dólares, euros,

especulación financiera y mezquindades. Estas son sus armas en esta batalla. Por nuestra parte, nosotros estamos hablando de vida, pasiones, derechos humanos, trabajo y construcción colectiva.

La aprobación de este proyecto de ley es un paso más en el camino de esta construcción de un nuevo orden mundial. Y tenemos la profunda convicción de que la victoria es nuestra. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Leverberg. – Señor presidente: es sabido que un país endeudado es un país sin futuro, un país maleable, un país dependiente. El mecanismo de endeudamiento sólo se pudo desarmar cuando Néstor Kirchner asumió la presidencia en 2003, sobre las cenizas de un país devastado. Con anterioridad, el Estado era inerte y no podía garantizar siquiera mínimamente la satisfacción de los derechos de sus ciudadanos.

Porque había que pagar la deuda, se recortaban salarios y jubilaciones. Porque había que pagar esa deuda bendita, se recortaban las prestaciones de salud y educación, y se ajustaban los salarios docentes. Porque había que pagar la deuda, se privatizaron empresas nacionales que eran superavitarias, entre otras muchas cosas más.

Ese fue el escenario que el gobierno nacional tuvo que enfrentar en 2003. Ese endeudamiento y su consecuente crisis social motivó al entonces presidente Kirchner a promover en 2005 un canje de deuda que permitiera reconvertir los bonos de la deuda externa donde los acreedores aceptaran una quita en concordancia con la capacidad de pago del país en ese momento. El ex presidente sólo pedía que le permitan a la Argentina crecer para pagar porque, como él decía, los muertos no pagan sus deudas.

Nuestro pasivo representaba hambre y desolación para todos los argentinos. Tras el éxito de los canjes de 2005 y 2010, que obtuvieron una aceptación de alrededor del 93 por ciento del total, nos vemos enfrentados ahora a un nuevo abismo por la decisión de un juez que desconoce absolutamente la historia reciente y el esfuerzo de nuestro país para poder hacer frente a sus compromisos. Así, pretende que

dos fondos internacionales que han comprado bonos *defaulteados* puedan cobrar por el total nominal, representando una ganancia extraordinaria del 1.600 por ciento, obligándonos a romper la cláusula RUFO y exponiéndonos a un riesgo aún mayor, es decir, que el 7 por ciento de los bonistas que quedaron fuera del canje pudieran obtener el mismo beneficio que los demás o, peor aún, tirar por la borda los canjes elevando nuestra deuda externa a la inabordable cifra de 500 mil millones de dólares, tornando inviable nuestro país y cualquier atisbo de política soberana.

La posición sumamente razonable de la Argentina con respecto a los fondos buitres ha sido acompañada por el Mercosur, la UNASUR, la CELAC, el G-77 más China, México y Francia. Ayer la ONU aprobó mediante la resolución 68/304, con el apoyo de 124 países, la propuesta de nuestro país de crear una comisión internacional que se abocará a la creación de normas para la regulación de las quiebras y reestructuraciones de deudas soberanas. De esta manera, aquellos países que atraviesan o que en el futuro se vean en la situación de tener que reestructurar sus pasivos podrán contar con garantías mínimas para el éxito de esas operaciones. Revela esto que no estamos ni aislados del mundo ni que no tenemos apoyo alguno en esta cuestión. Lo irónico es que nos apoya más de un centenar de países en la ONU y no podemos lograr el acuerdo con la oposición respecto a una temática que afecta a los intereses del país.

Nosotros, los trabajadores organizados desde la CTERA, junto con la CTA y con la Internacional de la Educación, emitimos un documento muy importante denominado “Deuda o soberanía”, que expresa conclusiones trascendentes que ponen en valor la recuperación de derechos que hemos vivido en esta década.

Tenemos que recordar que llevamos más de diez años trabajando por la recuperación del empleo, de la economía, de la educación y de la salud pública, y por el reestablecimiento del sistema de ciencia y tecnología, de los ferrocarriles y de las empresas públicas, como YPF y Aerolíneas Argentinas. Han sido más de diez años de dignidad, de construcción de una región de paz y de esperanza. Y esto lo vamos a defender con toda la fuerza porque tenemos

memoria y no queremos volver nunca a ese pasado. Este es el documento que elaboramos con los trabajadores de la educación, y justamente quiero aprovechar este momento para desearles un feliz día a todos los docentes en este día del maestro. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Por lo tanto, saludo a todos los docentes que nos hemos visto dignificados en esta década de vigencia del modelo nacional y popular.

Para finalizar, quiero citar un fragmento de una carta que el general San Martín le envió a Estanislao López en 1819. Decía el general San Martín: “Unámonos, paisano mío, para batir a los maturrangos que nos amenazan. Divididos seremos esclavos; unidos estoy seguro de que los batiremos. Hagamos un esfuerzo de patriotismo, depongamos resentimientos particulares y concluyamos nuestra obra con honor”. Creo que estas palabras de San Martín todavía están vigentes, por los 40 millones de argentinos, más uno, más otro, y más todos los que están aquí presentes. ¡Por todos ellos adelanto mi voto afirmativo al proyecto en consideración! (*Aplausos en las bancas y en las galerías. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Santín. – Señor presidente: vengo a este recinto a manifestarme desde un punto de vista personal. Lo aclaro porque con mi planteo no quiero comprometer a mi bloque, que ya ha fijado su posición.

La Argentina viene lidiando con el tema de la deuda externa desde que se recuperó la democracia. Para el gobierno del doctor Raúl Alfonsín la deuda fue una pesadísima carga. Teníamos una relación deuda-producto absolutamente negativa. El precio de los *commodities* estaba por el piso, los intereses que regían a nivel internacional eran altísimos y la Argentina se encontraba fuertemente condicionada en sus políticas económicas por el peso de la deuda.

En aquel momento Raúl Alfonsín intentó armar un club de deudores. Buscó juntar a los países de la región para generar una fuerza que les permitiera afrontar esa pelea. Lo cierto es que la Argentina era una isla democrática en Latinoamérica, porque estábamos rodeados de dictaduras. Además, la presión del poder

financiero internacional era más fuerte. Así, cada intento fue fracasando. En medio de esa pelea, que era muy compleja, el partido de la oposición en aquel momento nos ponía unos carteles que decían: “Argentina, danos un presidente como Alan García”.

No quiero que en la Argentina vuelvan a ocurrir esas cosas. Por eso considero que la deuda es un tema que tiene que ser asumido como una política de Estado, y no alcanza con que la oposición lo plantee de esa manera sino que es una propuesta que tiene que surgir desde el propio oficialismo.

En ese sentido, me hubiera encantado que la presidenta de la República hubiese convocado a los jefes partidarios y a los presidentes de los diferentes bloques para contarles la problemática que enfrenta la Argentina, en una reunión en la que también estuvieran presentes los integrantes de su equipo de gobierno para recién luego anunciar las medidas por cadena nacional. Digo esto porque existe una diferencia fundamental entre acordar un proyecto a intentar que sobre éste haya adhesión.

Este no es un dato menor, porque cuando discutimos sobre políticas de Estado no es necesario que la oposición solamente se ponga en la situación de acompañar cada cosa que el Poder Ejecutivo hace, porque si no, estamos traicionando el sentido nacional. Necesitamos que sea un ida y vuelta, y ahí hay una mayor responsabilidad del Poder Ejecutivo.

Esto tiene que ver con las formas, que en democracia son muy importantes. Pero entiendo que el fondo de lo que se está discutiendo hoy es más importante que la forma, y por lo tanto, partiendo de la base de que el planteo que hace el Poder Ejecutivo me parece razonable, he decidido apoyarlo. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Señor presidente: no hago esto para que el bloque oficialista me aplauda, porque soy un radical afiliado hace cuarenta y dos años al partido. Tengo convicciones en este partido y siempre entendí y sigo entendiendo que el radicalismo es un instrumento para transformar la sociedad y desde allí doy la pelea y la discusión, dentro y fuera de mi partido.

Entonces, lo hago desde la convicción de no querer repetir la historia argentina y de que no

creo que este debate sea “patria o buitres”, sino que es entre los buitres y los bonistas que accedieron al canje, porque el desafío de los argentinos es que ese conjunto de hombres y mujeres que hoy tienen los bonos reestructurados de la Argentina pueda terminar cobrando, y ése es el esfuerzo que debemos hacer entre todos. *(Aplausos.)*

Tenemos que romper con las lógicas de sistemas donde las deudas nunca se pagaban sino sólo los intereses y el capital se iba renegociando, lo que ponía a los países en situaciones complejas. En la Argentina se ha hecho un esfuerzo muy importante y el radicalismo acompañó la renegociación de la deuda de los años 2005 y 2010, así como las leyes que el gobierno nos pidió sobre estos temas.

Pero nosotros pretendemos que estos apoyos que generó la oposición sean también parte de que el oficialismo entienda que a la oposición no se la lleva a panzazos, sino que fundamentalmente se la convoca para discutir y acordar estrategias.

Fijense lo que pasa hoy en esta Cámara: hay varios proyectos, la mayoría de los cuales tienen como objetivo que los fondos buitres no cobren lo que reclaman y que los bonistas cobren lo que están reclamando. Por lo tanto, parecería que es casi ilógico que hoy no estemos trabajando todos en un mismo camino.

Sin embargo, me parece que, salvando que tengo disidencias sobre cómo se manejó la deuda en el conflicto con el juez Griesa y profundas discrepancias con el artículo 1º de esta norma —que me parece que es absolutamente innecesario, y casi una agresión a la oposición para que acompañe el proyecto—, no se puede pedir un aplauso para el asador cuando el asado está por lo menos chamuscado. Pero la idea de poder resolver el problema de los bonistas es en la práctica lo que nos va a permitir a los argentinos poder recorrer el camino que nos falta hacia adelante con alguna certidumbre. Y como nosotros pretendemos ser la alternativa a este gobierno en 2015, pretendo llegar con un país ordenado para poder gobernar con tranquilidad. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Ortiz. — Señor presidente: para tomar sólo una referencia en relación con el proyecto

que estamos tratando, basta decir que en el año 2003, cuando Néstor Kirchner asumió como presidente, la deuda pública nacional representaba el 138 por ciento del producto bruto interno del país. Diez años más tarde, este gobierno logró reducir ese porcentaje al 40 por ciento, convirtiendo a la Argentina en uno de los países con mayor nivel de desendeudamiento del mundo en la última década.

Tampoco debemos olvidar que en 2006 se canceló la deuda con el Fondo Monetario Internacional, organismo que a todas luces fue uno de los grandes cómplices de la crisis del año 2001. Traigo a colación el desendeudamiento porque justamente sobre esto estamos discutiendo y buscando las soluciones que nuestra patria necesita, porque a pesar de que ya transcurrieron varias gestiones, no se pudo acordar con el restante 7 por ciento de los acreedores, llamados popularmente “fondos buitres”, que aún reclaman la totalidad de lo adeudado.

Por eso llegó al recinto este proyecto mediante el cual se busca, a través de instrumentos legales, salvaguardar el pago a los acreedores que entraron en las reestructuraciones de deuda de 2005 y 2010, otorgando asimismo una nueva oportunidad a los que no aceptaron el canje. De esta forma queda demostrado cómo el gobierno encabezado por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner quiso y quiere que la República Argentina, al igual que todos los hombres de ley, honre con el pago su deuda. Así lo hizo y así lo seguirá haciendo.

Como habrán advertido, ya anticipé con mis palabras cuál va a ser mi voto. ¿Y por qué no hacerlo de esta manera si soy una militante más de este gobierno nacional y popular surgido de la mano de un hombre que vino del interior del país, como muchos de nosotros, modelo que continúa la presidenta de los 40 millones de argentinos, que ahora, ante estas circunstancias, una vez más tiene el coraje y la voluntad de no someter a nuestra República como en otros años lo hicieran quienes nos gobernaron? Me refiero a esas figuras más fulgurantes de un capítulo nefasto de nuestra historia; los mismos que golpeaban las puertas de los cuarteles para determinar quién seguía en el gobierno y quién era su sucesor; esos mismos que ahora, y muy sueltos de cuerpo, adalides de la democracia y de la seguridad, se arrojan el derecho de decir-

nos si debemos pagar o no. Yo pregunto simplemente lo siguiente: ¿cómo no lo hicieron ellos cuando fueron gobierno? ¿Porque no lo supieron hacer, porque no quisieron o porque no pudieron?

Hoy escuchamos varias incoherencias cuando nos tildaron de poco serios, de inviables y de que hacemos catarsis, siempre con esos mensajes desesperanzadores. Pero estoy segura de que para este gobierno siempre primará el pueblo por sobre cualquier otra decisión, porque necesitamos y trabajamos por una patria socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana, como decía el general Perón.

Por esa concepción de patria y por esas tres banderas trabaja y ha trabajado sin descanso mi partido desde hace casi setenta años. Más allá de claudicaciones circunstanciales de algunos dirigentes que utilizaron y siguen utilizando nuestro partido como trampolín para sus aspiraciones personales, el Frente para la Victoria, claro heredero y continuador de aquel mandato, está dando hoy un nuevo paso en la afirmación de aquellos principios. No dudamos de que ésa es la construcción que seguiremos llevando adelante.

Hay una frase que dice que los pueblos sin memoria son pueblos sin historia. Nosotros estamos escribiendo y construyendo, día a día, la historia para que perdure en la memoria de muchas generaciones, la de nuestros hijos y la de los hijos de nuestros hijos, para que sepan claramente que fue este gobierno de Néstor y Cristina, nacional y popular, el que devolvió la esperanza y la dignidad a miles de argentinos; el que devolvió la esperanza y la dignidad de ser parte de esta Argentina un poco más justa, un poco más libre y un poco más soberana. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Corrientes.

Sra. Perroni. – Señor presidente: hoy nos ocupa un proyecto que fue enviado por el Poder Ejecutivo nacional.

Luego de tantas horas de debate, creo que uno de los inconvenientes para la oposición es que se trata de una iniciativa más de nuestra querida presidenta. Todo lo que se ha escuchado en este recinto me lleva a pensar lo siguiente:

cómo puede ser que, si están de acuerdo con que el fallo del juez Griesa fue muy controvertido, hoy no nos apoyen en el pago de la deuda soberana.

Hoy es un día histórico, dijeron muchos compañeros preopinantes, como lo fue el día en que se realizó la votación por la expropiación de YPF.

El pago de nuestra deuda es la ratificación de la soberanía de nuestro país; una soberanía que deberíamos defender todos, oficialistas y opositores, porque es la garantía de una vida más digna para los cuarenta millones de argentinos.

Los pueblos soberanos son pueblos dignos. Después de tantas horas de debate, queda muy poco por decir. Por lo tanto, solicito autorización a la Presidencia para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Rubin. – Señor presidente: quiero felicitar al señor diputado de la Unión Cívica Radical, quien ha manifestado con toda sinceridad su profunda convicción de apoyar esta iniciativa, a pesar de tener algunas diferencias.

Creo que lo que nos está pasando es que el árbol no nos deja ver el bosque. La decisión de esta reestructuración de deuda inédita en la historia argentina, que ha transformado el Estado nacional de una forma que nunca se había visto; esta deuda que parecía eterna más que externa –nuestro país pasó a ser el de América Latina con mayor posibilidad de pago–, es una deuda que hoy tiene una influencia muy baja en nuestro PBI. Sin embargo, esta decisión que encaró Néstor Kirchner y que parecía imposible, como tantas utopías, fue un sueño cumplido que hoy se encuentra en peligro.

Esto es lo que venimos a defender con el proyecto de ley. Lo hacemos no sólo con una invocación política y emocional, sino con los argumentos firmes, jurídicos, técnicos y políticos que justifican esta iniciativa y nuestra posición.

Nos quieren hacer aparecer como que estamos desconociendo el fallo de un tribunal norteamericano y que no estamos respetando la palabra empeñada. Las deudas hay que pagarlas. Ello es correr la base del problema

del fallo de Griesa, pues esta insólita decisión pone en riesgo toda la exitosa reestructuración de la deuda externa argentina. Pagar las deudas en una forma sostenible para el país es la mejor forma de respetar la palabra empeñada.

Quiéren hacer aparecer la postura argentina como vergonzante, como que estamos buscando un artilugio para no pagar, cuando en realidad este proyecto de ley propone pagar de la forma convenida y que los acreedores puedan cobrar como corresponde.

Dicen que no hace falta ley, que el Congreso Nacional no debe intervenir en este caso sobre las consecuencias del fallo de Griesa. En esta especie de disconformidad reclaman que el Congreso participe en las decisiones importantes del país, en temas que tienen atribuciones constitucionales expresas, y por otro lado nos dicen: “No nos traigan el problema para participar en la solución”.

¿Qué decimos a los 124 países que apoyaron la postura argentina en la asamblea de las Naciones Unidas para generar un tratado que regule la reestructuración de la deuda soberana? ¿Vamos a decir que el Congreso de la Nación Argentina ha decidido no intervenir? Flaco favor estamos haciendo a la imagen internacional de nuestro país.

Entrando en la cuestión planteada, la sentencia establece un monto y una forma de pago de la deuda. Este proyecto de ley de pago soberano tiende a evitar las consecuencias inauditas de la modalidad de ejecución de la sentencia que ordenó Griesa. No desconoce la sentencia en sí, sino que pretende pagarla de una forma conveniente para los intereses públicos de nuestro país —por eso la ley se declara de orden público—, conforme toda la doctrina del derecho internacional e interno de los Estados Unidos.

Esto es así porque el grave e histórico problema de los que otorgan préstamos a los Estados soberanos no es la determinación del monto de la deuda, sino cómo ejecutar la sentencia contra un sujeto de derecho público con inmunidad. En un primer momento se recurrió directamente a la fuerza militar y a la ocupación del territorio del deudor, hasta que las doctrinas Calvo y Drago proscribieron su uso, debiéndose recurrir al arbitraje internacional.

Pero hete aquí que Griesa pretende ejecutar la sentencia involucrando a terceros que no forman parte de la controversia judicial. En el juicio, las partes son los fondos buitres contra el Estado argentino, y en cualquier lugar del mundo la cosa juzgada abarca sólo a las partes intervinientes, siendo la pretendida extensión de consecuencias de un fallo a terceros insanablemente nula por exceso de jurisdicción. El límite de la potestad de un juez está en el marco de la cuestión controvertida y entre las partes, cometiendo un abuso de poder destinado a ser invalidado y nulificado.

Si jurídicamente está muy clara la exorbitancia del fallo de Griesa en cuanto a la ejecución de la sentencia, ¿por qué algunos se resisten a que la República Argentina recupere su capacidad soberana y busque las mejores alternativas para honrar los compromisos de su deuda no incluida en el juicio de Griesa? ¿Por qué se pretende que se convalide la ilegalidad de la ejecución de sentencia dispuesta cuando es manifiestamente arbitraria y contraria a los intereses públicos nacionales? ¿Será quizá por un temor reverencial a la Justicia norteamericana o porque algunos pretenden reiniciar en el futuro la cadena de la infelicidad del endeudamiento permanente, evitando que se enoje el capitalismo financiero internacional?

Nos dicen que la Argentina voluntariamente se sometió a la jurisdicción de los Estados Unidos y luego la desconoce. Ello no es cierto, ya que la renuncia a la inmunidad no incluye la ejecución de la sentencia contra bonistas no judicializados e incorporados a una reestructuración de deuda como acto del Estado.

Es legal y legítimo establecer mecanismos alternativos de cobro y blindar a los acreedores reestructurados, porque la diferencia esencial con la situación de los fondos buitres en juicio es que allí el Estado argentino obró como persona de derecho privado y no de derecho público, cuando sí lo hizo en oportunidad de la reestructuración.

Solicito autorización de la Honorable Cámara para insertar el resto de mi exposición.

El proyecto de ley de pago soberano tiende a preservar esta decisión del Estado argentino. Aquí no hay desacato con la sanción de la presente ley. No interfiere quien quiere, sino quien puede. En este caso el juez Griesa y el Poder

Judicial norteamericano carecen de potestades para afectar de manera alguna una decisión soberana del Estado argentino.

No tenemos ningún temor reverencial al Poder Judicial de Estados Unidos y vamos a honrar la gloriosa tradición del derecho internacional público argentino. No hay desacato. Tenemos en claro a Luis María Drago y a todos los predecesores de nuestra doctrina internacional para servir los intereses permanentes de la patria. Al único que acatamos y acataremos será al pueblo argentino. *(Aplausos en las bancas y en las galerías.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Balcedo. – Señor presidente: asistí en esta sesión a algo que en un punto me estaba mareando. No sabía exactamente de qué estaban hablando. Lo que tengo en claro es de lo que estamos hablando nosotros.

Recuerdo, como militante de los años 70, que aquella época de la noche negra nos unió no sólo en la desaparición de personas, sino en lo que significó un endeudamiento funesto para que no creyéramos.

Hace dos minutos observaba una frase que pronunció Raúl Alfonsín en 1984. Estábamos en período democrático. Alfonsín hablaba de la deuda externa y dijo que era imposible desarrollarse si continuábamos endeudándonos cada día más. Es la idea que se tiene sobre la Argentina y sobre los pueblos emergentes.

Hoy asistimos a un nuevo procedimiento que estamos intentando desarrollar y que hemos llegado a impulsar. Tiene que ver con el nuevo orden mundial, donde la globalización ha demostrado que ha fracasado en forma abierta. Tenemos muchos muertos por desnutrición en el mundo. Esto demuestra que la globalización no sirve, porque lo único que ha hecho ha sido empobrecer a los países que tienen recursos naturales.

Aprendí con mis padres algo que trato de inculcar a mis hijos, a mis nietos y a mis compañeros jóvenes. Se trata de algo que debo defender a ultranza: este proyecto nacional y todos aquéllos a los que no debemos defraudar de ninguna manera. Por eso venimos bregando por algo que seguramente será un futuro mejor.

Debo entender que quizás circunstancias derivadas del próximo año electoral hacen que quienes compartíamos el mismo mensaje tiempo atrás hoy tengamos versiones diferenciadas.

Salvando algunas honrosas excepciones, sé que como hasta ahora estaremos defendiendo los proyectos que nos envía Cristina, sabiendo que estaremos respondiendo a los mandatos de Perón, de Eva Perón, de Néstor Kirchner, de los 30 mil compañeros desaparecidos y de la militancia peronista. Por eso adelanto mi voto positivo. *(Aplausos en las bancas y en las galerías.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Cruz.

Sra. Ianni. – Señor presidente: hoy estamos en esta Honorable Cámara para hacer valer el derecho de nuestro pueblo en la reestructuración de la deuda soberana y su pago en condiciones justas, equitativas, legales y sostenibles.

Nuestros próceres, porque a nosotros sí nos enorgullece honrarlos, nos enseñaron que no es posible encarar un proyecto común de un país sin unidad nacional, condición necesaria para superar cualquier desafío, para alcanzar los sueños más anhelados y, en síntesis, para el éxito de toda gran empresa.

Cada 9 de julio celebramos la independencia, la libertad, la victoria de aquellos luchadores que lograron terminar con la dominación extranjera sobre nuestra patria. Porque la libertad, la soberanía, es un derecho por el que casi doscientos años después tenemos que seguir luchando.

Hoy no son los mismos los que nos dominan. Hablan otro idioma, pero también nos quieren oprimir.

Tenemos que defendernos ante el avasallamiento de los intereses de unos pocos que buscan, a través de la extorsión, doblegar a todo un pueblo, porque éso es lo que pretenden los fondos buitres. Y no nos confundamos, porque en su ataque no se están llevando por delante a un gobierno sino a todo un pueblo, a su soberanía y a su independencia, que es la misma que hoy celebramos y defendemos.

Leemos y vemos a los miembros de la oposición preocupados por la resolución de este problema, como dicen ellos, generando incer-

tidumbre porque dicen que esto no atraerá inversiones.

Nosotros preferiríamos verlos ocupados en el tema, sentados aquí, proponiendo y acompañando con su voto, porque nosotros hoy sí estamos haciendo patria, tal vez no de la manera en que lo hacían nuestros próceres, pero con el mismo objetivo, que es el de defender la soberanía de nuestra Nación y los derechos de nuestro pueblo.

Queremos seguir creciendo y que las próximas generaciones hereden un país independiente, soberano, y una patria libre. No queremos que, como dijo un señor diputado preopinante, nuestros hijos y nietos, como así tampoco los que vendrán ni los hijos de estos pibes que están en las galerías, que nos bancan y que confían en que hay un futuro, nazcan con una deuda externa bajo el brazo, tal como yo tuve que escuchar durante mi infancia y adolescencia. Por el contrario, queremos que nazcan con pan y trabajo.

No queremos que nadie embargue las políticas públicas que venimos aplicando desde 2003, fecha a partir de la cual construimos un país más justo, inclusivo y federal, y en el que la libertad también es crecimiento, trabajo, salud y educación. En nuestro país, hoy más que nunca, no queremos ser conquistados sin derechos, sino seguir ampliando los derechos conquistados. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Zamarreño. – Señor presidente: hoy nos encontramos ante una situación totalmente absurda por la cual un juez de una ciudad de los Estados Unidos le dice a un Estado soberano no sólo que debe hacer lugar a un reclamo que es ilegítimo por su origen y por las ganancias usurarias que se pretenden obtener, sino que además obliga a violar la ley del propio Estado soberano. En este sentido, el artículo 5° de la ley 26.547 me exime de mayores comentarios.

No nos encontramos aquí ante un problema de índole jurídica, porque ese dilema no existe, ya que si el Estado argentino cumpliera con ese fallo, estaría violando el ordenamiento jurídico interno.

Por el contrario, hoy nos encontramos frente a un problema de índole política que estriba en cuál es el mundo que estamos viendo y cuáles son las preguntas que la comunidad de las naciones debe formularse.

Estos son problemas que deben resolverse. ¿Existe un límite para la especulación financiera en el capitalismo del siglo XXI? ¿Es que acaso vale todo? ¿Es posible que se pueda especular y obtener réditos fastuosos y obscenos a costa de la quiebra de los países? ¿Puede un grupo de especuladores basar su actividad en la compra de “bonos basura” a un precio infinitamente inferior a su valor para luego litigar y, con la connivencia de algún magistrado de turno, pretender cobrar la totalidad de lo que los bonos dicen? De esto se trata la discusión. No es el capricho de un gobierno; se trata de defender la soberanía nacional por sobre el interés del capitalismo especulativo, voraz, arrasador. Y por eso el mundo hoy nos acompaña.

Si se hace lugar a lo pretendido por los fondos buitres que litigan ante los tribunales, todo proceso de reestructuración de esta deuda carece de sentido de aquí en más, como así también la reestructuración de la deuda de muchos países.

Este espacio político que conduce nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner, que siempre ha gobernado en nombre de las mayorías por sobre los intereses sectoriales, cree que para profundizar la justicia social en nuestro país es fundamental proteger nuestra soberanía económica y defendernos de la agresión a la que estamos siendo sometidos, porque hay que llamar a las cosas por su nombre: estamos siendo agredidos por capitales especulativos.

Nosotros, como legisladores, tenemos la obligación moral ante nuestro pueblo y la responsabilidad histórica de acompañar este proyecto. El Frente para la Victoria está sin duda a la altura de las circunstancias históricas, por lo cual mi voto es positivo. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Soto. – Señor presidente: hoy estamos discutiendo en este recinto un proyecto mandado por nuestra señora presidenta a efectos de que tenga un debate en el que nosotros, como

legisladores, podamos acompañarlo, ya que se trata de una iniciativa para el crecimiento del país.

La deuda externa no fue una deuda que hayamos generado nosotros, sino que lo fue a partir de un golpe militar que ocasionó 30 mil desaparecidos durante el proceso. Se generó una deuda en un momento en el que el país entró en una situación de quiebra, en el que las empresas se cerraban y el Estado no era el protagonista, sino que otros fijaban las políticas económicas y sociales.

Hoy estamos debatiendo este proyecto de ley de pago soberano para que podamos seguir creciendo como argentinos.

Me llama poderosamente la atención que la oposición haya utilizado todos los medios para decir que quería discutir el proyecto, las ideas, y hoy haya en ese sector del recinto un vacío total.

Es llamativo que haya posibles candidatos para el año 2015 que utilizan los medios a efectos de decir que tienen una propuesta superadora, pero hoy no están acá, en el recinto, y seguramente mañana van a aparecer a través de los medios debatiendo el tema cuando no saben lo que se discutió aquí en estos momentos.

Cuando el presidente Néstor Kirchner visitó por primera vez la provincia del Chaco, nos dijo que venía a prometernos un sueño, un sueño de crecimiento donde cada joven, cada niño, cada hombre y cada mujer pudiera defender su situación e insertarse en la vida social, en la vida política y en el crecimiento económico.

Hoy nosotros podemos decir que el sueño de Néstor Kirchner sigue siendo la continuidad de nuestra presidenta. Hoy los jóvenes se pueden insertar en el trabajo y la educación; los niños pueden ir a las escuelas; podemos discutir y debatir el crecimiento del país, soñar con tener nuestra vivienda y nuestro acceso a la salud, sueños que hace años nos habían quitado.

Hoy escuché atentamente a los legisladores de la oposición tratándonos como traidores a la patria. Nosotros no tenemos un Cleto. A nosotros el pueblo no nos pidió que nos fuéramos y no tuvimos que disparar como ratas en un helicóptero porque no supimos conducir los destinos de la patria, para lo cual el pueblo nos había elegido.

Nosotros venimos a discutir un proyecto político de crecimiento para seguir sosteniendo esta política que nos permitió y nos sigue permitiendo un proyecto nacional y popular del que cada uno de nosotros somos partícipes. Y podemos decir que nos permitimos el sueño y la esperanza que nos habían quitado hace años. Muchos de quienes están sentados aquí enfrente fueron cómplices de quitarnos el sueño, la lucha y el trabajo a millones de argentinos.

Anoche estuve escuchando a una diputada nacional que durante la gestión de de la Rúa fue ministra de Trabajo.

–Manifestaciones en las galerías.

Sra. Soto. – Ella fue y sigue siendo una irresponsable, porque continúa defendiendo un modelo político de exclusión de las fuentes laborales de millones y millones de argentinos. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

–Manifestaciones en las galerías.

Sra. Soto. – Hoy, compañeros, podemos debatir la paritaria nuevamente porque se abrió un ámbito político de discusión donde insertamos otra vez a nuestros trabajadores. Hoy podemos hablar de la distribución de la riqueza porque tenemos un país en crecimiento, y me duele muchísimo cuando van a los medios, porque es como una burla que hacen a los millones de argentinos que estamos mirando. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) Es una burla porque se ríen de todos nosotros, porque siguen siendo cómplices de la entrega del patrimonio nacional. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) Siguen siendo cómplices del arrebato de los sueños de los jóvenes que están acá asistiendo hoy a este debate esperando que se apruebe este proyecto.

Este proyecto se va a aprobar porque los legisladores del Frente para la Victoria que estamos debatiendo a esta hora de la madrugada, mientras ustedes se fueron a comer y a dormir... (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*). Vamos a defender nuestro patrimonio nacional, vamos a defender lo que es de cada uno de los argentinos, vamos a defender lo que Néstor y Cristina vinieron a enseñarnos, que es que tenemos que estar de pie y que al enemigo solamente lo vemos gigante cuando estamos de rodillas. Y nosotros hoy estamos de pie; va-

mos a seguir peleando por nuestras convicciones y por los derechos de todos los argentinos, porque soñamos con una patria grande, justa, libre y soberana.

—Manifestaciones en las galerías.

Sr. Presidente (Domínguez). — ¡Silencio, por favor!

Sra. Soto. — A la señora presidenta, a nuestra compañera de lucha, Cristina, le decimos que nosotros somos soldados de una causa nacional y popular. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) Venimos a defender los derechos de los millones de argentinos. La diputada Patricia Bullrich fue culpable de acompañar la privatización de las empresas, generando millones de desocupados. Y hoy se sigue riendo de todos los argentinos.

La oposición debería tener vergüenza, porque fueron y siguen siendo cómplices. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) Nosotros somos los generadores de los sueños de cada uno de ustedes. Yo soy madre y abuela, y estoy generando una patria justa, libre y soberana para mis nietos y para las generaciones futuras. (*Aplausos en las bancas y en las galerías. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.*)

—Manifestaciones en las galerías.

Sr. Presidente (Domínguez). — Pido silencio al público presente. Nosotros tenemos el compromiso de garantizar el funcionamiento normal de la sesión. No hagamos un juego para que después tengan la excusa de no participar en el debate. (*Aplausos.*) Pedimos al público presente que respete el debate dentro del recinto.

Tiene la palabra la señora diputada por Chubut.

Sra. Contrera. — Señor presidente: primero quiero decirle a la diputada Bullrich que realmente lo suyo es una vergüenza. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) Le ha faltado el respeto no sólo a la compañera que habló, sino al pueblo argentino.

Quiero expresarme en este tema como militante de la vida, como militante social y como militante peronista.

Nuestro presidente Néstor Kirchner, con su enorme visión de estadista, comenzó una decidida política de desendeudamiento. Se rea-

lizaron dos importantísimas reestructuraciones de deuda —el canje 2005 y el canje 2010— y se adoptaron otras medidas para normalizar las relaciones con el mercado financiero internacional. De esta manera, Néstor, y luego nuestra presidenta, confirmaron que sin independencia económica no hay soberanía nacional y que nuestro pueblo puede vivir de pie.

Como ya se ha dicho en reiteradas ocasiones —pero considero oportuno mencionarlo una vez más—, este modelo ha ejecutado medidas para cancelar deudas que fueron generadas y notablemente acrecentadas por otros gobiernos y otras fuerzas políticas. Pero a pesar de ello, este gobierno no esquivó el bulto y diseñó las políticas económicas que sellaron la suerte de la recuperación de este país devastado.

Veníamos muy bien: se registraban picos históricos de ocupación, de crecimiento económico y de inversión social hasta que, a través de los serviles de turno, los intereses corporativos empezaron a ver el resultado de sus manobras, con el corolario de la sentencia del juez Griesa. Me estoy refiriendo a los fondos buitres, representantes de la usura y adalides de la especulación financiera, aquéllos que encuentran su victoria en el cuero ajeno, que en este caso es el cuero de nuestro pueblo.

Hoy estamos sentados acá por el uno por ciento de los tenedores de deuda, una minoría que quiere quebrar a nuestro país. Quiero que se saquen las caretas: cuando los recursos financieros de un país ya no alcanzan, ellos van por más. Estoy convencida de que vienen por nuestra tierra, por nuestra agua, por nuestros activos estratégicos; lisa y llanamente quieren vaciarnos y que hipotequemos a nuestras generaciones futuras.

La pretensión del fallo de este juez es que nuestro país otorgue un trato desigual a sus acreedores, condenándonos a pagar cifras siderales. Esta sentencia obliga a un Estado soberano a violar su legislación de orden público y los contratos suscritos con los acreedores titulares del 92,4 por ciento de su deuda soberana. Ésta es, al menos, una sentencia insólita.

Hemos cumplido en tiempo y forma las obligaciones contraídas, demostrando capacidad de pago y dando sobradas muestras de voluntad de negociación, pero frente a los intereses mezquinos de los fondos buitres no hay volun-

tad que alcance, ya que sus pretensiones son exorbitantes y desproporcionadas.

Este hombre de la Justicia, funcional a esa minoría inescrupulosa, a través de la adopción de medidas ilegítimas e ilegales sin precedentes en el mundo, no nos deja dar cumplimiento a las obligaciones contraídas. El bloqueo al cobro de los tenedores de deuda reestructurada es insostenible y denota su intencionalidad extorsiva.

Nuestro país pretende pagar a la totalidad de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina, pero quiere hacerlo en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables.

Por ello celebro la convocatoria impulsada por nuestros representantes para tratar en la Asamblea de Naciones Unidas el establecimiento de mecanismos internacionales para resolver conflictos suscitados por los *defaults* soberanos.

Muchachos: el colonialismo se terminó. Más allá del derecho y de las formas, no existe razón alguna para hacer prevalecer la usura y el interés especulativo por sobre el bienestar de millones de personas. Nuevamente les propongo hacer memoria y recordar cómo estábamos hace una década. Por eso digo a los compañeros y no tan compañeros que ésta es una causa común de todos los argentinos. Debemos defender nuestra soberanía y velar por el bienestar de nuestro pueblo.

Nosotros, como legisladores y dignos representantes de nuestro pueblo —sobre todo de un pueblo libre—, tenemos la obligación de acompañar este proyecto. Votar en contra, abstenerse o no sentarse en la banca es traición a la patria. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Bullrich. — ¡Pido la palabra por haber sido aludida!

Sr. Presidente (Domínguez). — Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

—Manifestaciones en las galerías.

Sra. Bullrich. — ¡Silencio, por favor!

Señor presidente: venimos aquí a dar un debate con un amplio sentido democrático, pero observo que existe un corte un tanto irracional por parte de los diputados oficialistas, que intentan generar una especie de modelo de acusación respecto de determinados funcionarios que participaron en otros gobiernos.

Así, quienes formaron parte del gobierno de Carlos Menem y hoy integran el bloque oficialista, están amnistiados y pasan a no tener ningún tipo de responsabilidad. Por su parte, quienes integraron el gobierno de la Alianza —como es mi caso—, si son parte del bloque oficialista también son amnistiados, como ocurre, por ejemplo, con la diputada Diana Conti, que fue mi compañera en el Ministerio de Justicia; con Juan Manuel Abal Medina...

—Aplausos en las galerías.

Sra. Bullrich. — ... que fue jefe de Gabinete pero también asesor principal del vicepresidente de la Nación; con Martín Sabbatella...

—Aplausos en las galerías.

Sra. Bullrich. — ... que integró la misma Alianza en la cual yo participé; con Carlos Raimundi, que está allí sentado y que participó en el mismo gobierno que yo integré; con Rafael Bielsa...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). — Solicito al señor diputado Carmona que guarde silencio.

Sra. Bullrich. — Le pido al diputado Carmona que escuche la verdad histórica.

Sr. Presidente (Domínguez). — La Presidencia solicita a los señores diputados que no dialoguen.

Sra. Bullrich. — También nos acusan de que en 2001 no había industria, y, sin embargo, tomaron a la entonces secretaria de Industria como ministra de Industria. Me refiero a Débora Giorgi.

—Aplausos en las galerías.

Sra. Bullrich. — Quiere decir que quien era secretaria de Industria del gobierno que desindustrializó fue tomada por esta administración como ministra de Industria.

Lo que intento decirles con esto es que no busquen demonizar a Sturzenegger ni a quien les habla, porque Cristina Fernández de Kirchner...

—Aplausos en las galerías.

Sra. Bullrich. — ... era una gran admiradora de Domingo Felipe Cavallo.

—Manifestaciones en las galerías.

Sra. Bullrich. – ¡Acepten la verdad histórica! La presidenta de la Nación y el presidente Néstor Kirchner eran grandes admiradores de Domingo Felipe Cavallo.

Entonces, si van a hablar de historia –aquí se mencionó a San Martín, a Belgrano, a Rosas y a Perón– no la recorten intentando generar en la lógica de un gobierno la responsabilidad sobre dos diputados. Tomen en cuenta a todos los que participaron, porque si el actual gobierno les asignó algún grado de responsabilidad a algunos de los que formaron parte de otras administraciones es porque tienen alguna virtud. Son esos funcionarios que en esta lógica dogmática se han re convertido a su religión y como modelos jihadistas, los perdonan.

En consecuencia, les pido a los diputados que sean un poco más serios cuando hablan de la historia de la Argentina.

Lo que yo hice fue, en vez de plantear una cuestión de privilegio, como no me molesta una barra porque he pasado por muchas manifestaciones en mi vida, ni que me digan lo que me digan...

–Manifestaciones en las galerías.

Sra. Bullrich. – Me banco una, dos, tres, cuatro barras...

–Manifestaciones en las galerías.

Sra. Bullrich. – Me banco la barra de La Cábora, de Evita y lo que sea. Me las banco todas.

–Manifestaciones en las galerías.

Sr. Presidente (Domínguez). – ¡Silencio, por favor!

Sra. Bullrich. – No pedí que se callaran sino que acompañe sus cánticos para no generar tensión, pero la diputada Contrera se lo tomó a mal y me insultó, cuando lo que hice fue bajar la tensión a las 2 de la mañana.

–Manifestaciones en las galerías.

17

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Domínguez). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Raimundi. – Señor presidente: ésta es una cuestión muy recurrente; es la diferencia entre la mirada autorreferencial, la que pone el eje en una persona, y la mirada que pone el eje en un proyecto colectivo o político.

Puede ser que haya habido alguien que en algún momento formó parte de una gestión que privatizó, pero si hoy reestatiza, si hoy recupera, si en lugar de privatizar, vaciar empresas y echar a trabajadores, firma paritarias, incluye y da aumentos salariales y de jubilaciones, quiere decir que hay una voluntad reparadora. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

El problema son aquéllos que ayer hicieron una cosa y hoy votan a favor de los fondos buitres, porque eso significa que si mañana fueran gobierno volverían a hacer lo mismo, o peor, que lo que hicieron cuando fueron funcionarios. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

18

REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA SOBERANA

(Continuación)

Sr. Presidente (Domínguez). – Prosigue la consideración del asunto en tratamiento.

Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Pedrini. – Señor presidente: hoy tenemos una sesión que nos encuentra en una encrucijada histórica. Más allá de los distintos posicionamientos, hay momentos decisivos en la historia nacional en que se expresa la tensión que viene desde el nacimiento de la patria, en 1810, con la noción de patria o antipatria, colonia o país; en última instancia, qué queremos ser.

Esta sesión comenzó con un homenaje a un gran patriota, el ruso Karakachoff, un abogado de fuste, defensor de los derechos de los trabajadores. El motivo de esta sesión es también el fallo del juez Griesa. Pareciera que la cuestión jurídica atraviesa esta reunión de la Cámara de Diputados.

Muchos diputados explicaron ya el significado del fallo. También se dijo que ésta era una gestión que no debatía ni daba participación a la oposición. Voy a dejar de lado lo que tenía pensado decir para entrar directamente en un debate, ya que hay abogados, jueces y fallos,

y evidentemente la cuestión es absolutamente controversial.

Escuché por lo menos diez argumentos de la oposición por los cuales no van a acompañar este proyecto.

El primero de ellos hacía referencia a una cuestión reglamentaria. Se habló de que no estaban dados los procesos de publicidad que marca el reglamento para llevar adelante esta sesión. ¡Qué diría Karakachoff si por una cuestión menor, reglamentaria, que está publicada *online*, lógicamente, no hablamos ni más ni menos que de la deuda externa argentina, el mayor condicionamiento que tiene nuestro país desde 1976 hasta ahora!

También se habló de una mala praxis, de una mala gestión. Cabe recordar que, en 2001, cuando gobernaban ellos, la deuda representaba el 166 por ciento del PBI, y hoy representa el 46 por ciento del PBI. Entonces, ¿quién hizo la mala praxis o la mala gestión?

El tercer argumento es que no hacía falta una ley. Si no convocábamos al Parlamento, iban a decir que no cumplimos con el artículo 75 de la Constitución Nacional. Pero este proyecto de ley también viene a satisfacer una vieja demanda de los partidos populares y de muchos compatriotas que pedían una comisión de investigación y seguimiento de la deuda externa. ¿Cómo se va a crear una comisión bicameral si no es a través de una ley? No hay otra forma.

Este proyecto también es necesario porque implica una reapertura del canje. De manera que hay tres razones elementales que nos muestran la necesidad de una ley.

Asimismo, se dijo que si la Argentina no aprueba esto no va a ser confiable. Pregunta: ¿somos confiables si le damos la razón al 1,5 por ciento de los bonistas buitres en detrimento del 97 por ciento de los bonistas con los que queremos cumplir porque ingresaron en los canjes de 2005 y 2010? ¿Cuál es el grado de confiabilidad de un país que privilegia el 1,5 por ciento, que son los buitres, por sobre el 97 por ciento de los bonistas que se adhirieron al canje? Es un razonamiento realmente absurdo.

Por otra parte se dijo que no iba a haber inversiones, que las siete plagas de Egipto iban a caer sobre la Argentina. Sin embargo, ya está en marcha el acuerdo con la petrolera malaya

por Vaca Muerta, que va a significar, aproximadamente, 600 millones de dólares. Ni hablar de la inversión en Telefónica, de 1.800 millones de dólares, para tener el sistema de 4G prácticamente de inmediato.

También se dijo que no íbamos a tener acceso a los préstamos internacionales. Esto es absurdo, pues terminamos de firmar un convenio con el Banco Mundial por el cual en los próximos tres años sobre la Argentina se van a desembolsar 2 mil millones de dólares, pero no para pagar deuda, sino para mejorar el sistema de transporte, para, entre otras cosas, aumentar por lo menos en un 12 por ciento la productividad de 80 mil pequeños productores en la República Argentina.

Se dijo que no iban a venir créditos, pero ya comienzan los desembolsos desde China de los 7 mil millones de dólares que vamos a tener a través de los *swaps*.

De manera que absolutamente nada de lo que dicen se compece con la realidad.

También se dijo que la Argentina iba a quedar aislada. En realidad, los que están aislados son ustedes: están aislados de los 124 países que ayer en la ONU nos acompañaron y le dieron la razón al pueblo argentino. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) Los que están aislados de Latinoamérica y de los países del Tercer Mundo son los que argumentan a favor de los buitres. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Pedrini. — También se dijo que había que trabajar con los bonistas, pero resulta que el vencimiento lo tenemos en los próximos días; si el día 30 de septiembre no pagamos, caeremos otra vez en *default*. No hay ninguna posibilidad de militar con los bonistas actualmente, como se dijo. Sí militamos en las Naciones Unidas, y así como el señor diputado Asseff hoy hizo un merecido homenaje al presidente Illia y a su canciller Zavala Ortiz por la declaración de Naciones Unidas del año 1964 por Malvinas, no tenemos que olvidarnos de Cristina Fernández de Kirchner y de su canciller Timerman, que lograron un pronunciamiento

clave para nuestra Nación y también para toda Latinoamérica y los países emergentes.

También se dijo, y esta es la décima falacia, que se pone en duda la capacidad del Banco Nación para ser agente fiduciario. El Banco de la Nación Argentina tiene sede en Nueva York, y puede cumplir y lo hará sin lugar a dudas con este nuevo encargo que se le está dando.

Estas argumentaciones falaces lo único que hacen es presentar un cambio de ropaje. Hay muchos que se están afeitando los pelos de gorila y se ponen las alas de buitre. Muchos se preguntan por qué no están en las bancas: porque les gustan tanto las alas de los buitres que aprendieron a volar del Parlamento. (*Aplausos.*) Están tan felices volando que deben estar viendo qué pasa con los yacimientos de Vaca Muerta, de la minería y del agua en la Argentina. ¡Minga que les vamos a entregar los recursos naturales!

Vamos a apoyar este proyecto de ley porque representa el desendeudamiento de la patria, que es la columna vertebral de la década ganada. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Raimundi. – Señor presidente: si tuviera que poner un título sería “Lo principal y lo accesorio”.

El bufete del juez Griesa está al 500 de Pearl Street, a doce cuadras de la Bolsa de Nueva York. Eso es un entramado, es la meca del capital financiero internacional; por allí circulan y se negocian volúmenes de recursos financieros que son entre sesenta y doscientas veces más, depende del indicador que se tome, que la totalidad de los recursos públicos que manejan los bancos centrales de los Estados.

Allí es donde se juega la disputa entre la política y los mercados. El gobierno argentino está disputando contra esa centralidad, no contra un juez, porque en definitiva no es un juez sino un abogado de parte que está colocado en el Poder Judicial por ese poder financiero, a partir de los recursos que manejan, de la misma manera que los colocan en nuestros sistemas judiciales para defender sus intereses.

Por mucho menos que la presión que están ejerciendo estos fondos han cedido gobiernos

argentinos, han caído gobiernos argentinos y han traicionado los mandatos populares los gobiernos argentinos. Este gobierno, con la dignidad de sus ministros y la conducción de la presidenta de la Nación, ante cada audiencia que llama Griesa para empeorar la posición argentina, a través de nuestra presidenta, en un acto en la Casa de Gobierno y después en el Patio de las Palmeras, habla con los militantes para inyectar recursos al mercado interno, en clara señal de que la política argentina no se arrodillará, que es lo que están buscando esos intereses que se mueven en Wall Street.

Sin embargo, frente a esa centralidad, la oposición, en lugar de engrosar el arco político para fortalecer esa disputa contra los mercados -no me refiero a la oposición que sostiene que hay que pagar como dice Griesa, porque eso es lisa y llanamente incalificable-, a pesar de que coincide en caracterizar a los fondos buitre, en condenar el fallo del juez Griesa, en plantear la injusticia del orden financiero internacional y en formar una comisión investigadora de la deuda, como hay partes de la ley que son innecesarias, votan en contra de todo eso y a favor de la formalidad y de lo accesorio, sin tener en cuenta la centralidad política. Eso no es la primera vez que sucede.

Podría citar varios ejemplos: cuando se recuperaron los recursos previsionales que se recapturaron de la tómbola financiera internacional, que nos hubiera hecho desplomar junto con la crisis financiera, los argumentos para votar en contra aducían que se confiscaban los derechos y la seguridad jurídica de las empresas, que se metía la mano en el bolsillo a los aportantes y se dejaba sin empleo a los trabajadores de las AFJP. Sin embargo, lo que realmente se estaba votando en esa instancia era el financiamiento principal de las políticas de inclusión social más importante que tuvo el país en las últimas décadas, y fondos para los estímulos fiscales destinados a mantener la actividad del mercado interno frente a la caída de la economía mundial. ¿Qué hicieron? Votaron en contra por lo accesorio, desplazando la cuestión central.

Si pusiéramos la centralidad en los tecnicismos estaríamos planteando como algo marginal -un detalle- lo que fue la estrategia global de desendeudamiento, el ALCA, el canje de la

deuda privada y la cancelación de la deuda con el Fondo Monetario Internacional, más los últimos arreglos.

Lo más importante no fue el monto que se canceló, sino que se cerró definitivamente la oficina que tenían los asesores del Fondo Monetario Internacional en la puerta siguiente a la del ministro de Economía argentino. Esa es la autonomía que está en juego en este proyecto, no los tecnicismos y las posibles modificaciones que deba tener la norma.

Por otro lado, al votar uno no sólo tiene que hacer valer el sentido de su voto, sino que debe hacerlo con orgullo, tratando de que todos voten en nuestro mismo sentido. Ahora bien, si en lugar de que triunfe la posición soberana que prevalecerá hoy triunfara el voto negativo de todos esos que dicen que condenan a Griesa, el 30 de septiembre no tendríamos esta ley de pago soberano. De ese modo, al vencimiento los bonistas no cobrarían en el Banco de Nueva York, cayendo todo ese andamiaje argumental ficticio de aquellos que dicen sostener una posición, pero con su voto defienden los intereses contrarios. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

La otra consecuencia política de no dar centralidad a lo principal y poner en el centro las posibles mejoras que podría tener este proyecto es no dar la importancia que tiene al colonialismo y al imperialismo. Hay que poner en el centro la cuestión del imperialismo y asumir como posición central el argumento político de la batalla por la independencia, la soberanía y la autonomía.

El fallo del juez Griesa no nos está condenando por los errores -eso es central en la diferencia de miradas que tenemos-, sino por la virtud. Está escarmentando a un país que puede dar el ejemplo al mundo de que se independiza financieramente sin crisis fiscal, con inclusión social, y que dentro de cinco años tendrá autabastecimiento energético.

¡No perdonan que un pueblo soberano pueda manejar ese círculo virtuoso y no lo maneje el poder financiero, como sucedió hasta ahora en todos los gobiernos anteriores! (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) ¡Eso es lo que está en discusión!

La historia no reconoce la pequeñez sino la grandeza. La historia no premia lo accesorio, recuerda a aquellos que lucharon por las grandes causas. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Donkin. – Señora presidenta: hoy nos quisieron impresionar con algunas palabras de Sócrates. Pareciera que la filosofía vino a revolucionar la política, pero yo enunciaré algo más llano y simple, un dicho popular que dice: “Dime con quién andas y te diré cómo eres”. Al tratar el pago de la deuda podríamos modificarlo y decir: “Dime qué harás con la deuda y te diré quién eres”. Creo que significará mucho más que las cosas que estamos discutiendo.

Estamos discutiendo sobre esta penosa deuda externa que no empezó ahora, sino que viene de Rivadavia, aumentó con la revolución fusiladora cuando lo derrocaron a Perón y se consolidó con el golpe del 76 cuando no solamente aumentaron la deuda externa, sino que también se llevaron 30 mil compañeros desaparecidos, muchos nietos, y se robaron el país.

Hoy estamos dando una muestra desde la política. También lo estamos haciendo desde las condiciones que asumimos y desde la militancia. Hoy enfrentamos un fallo judicial de los más escandalosos, irracionales e inmorales. Estamos hablando de un juez que yo no creo sea gagá, sino que es una pieza fundamental en este engranaje de subyugar a los pueblos.

Nos castigan no por los errores, sino por los aciertos. La Argentina jamás se opuso a la negociación. Siempre hemos buscado una solución al conflicto. Esto lo demuestra lo acordado con el Club de París, como con Repsol, y hemos eliminado la mayoría de juicios del CIADI. Es decir que le demostramos al mundo una voluntad de negociación, pero cometimos el error de querer pagar.

Lo que no podemos negociar ni vamos a pagar jamás es esta deuda que caerá sobre las espaldas de nuestro pueblo. Jamás vamos a renunciar a nuestra soberanía ni la vamos a negociar. No estamos dispuestos a aceptar lo que es de cumplimiento imposible. Esta deuda externa no forma parte de una cuestión finan-

ciera solamente, sino que tiene que ver con el sometimiento de los pueblos a una nación y a esta política de Estado que lleva adelante nuestra compañera presidenta para desendeudarnos definitivamente y sacarnos esta mochila que tenemos los que vivimos en esta Argentina y que tendrán las futuras generaciones.

Decía Leopoldo Marechal que de los laberintos se sale por arriba. Esto tiene plena vigencia porque factores del poder financiero nos acusan de todas maneras y prácticamente no nos dejan salida. Lo más lamentable es que estos buitres que hoy nos acechan tienen caranchos internos.

Desgraciadamente, es la realidad que nos toca vivir. Estamos dolidos y tristes porque aquellos que representaban movimientos populares y reivindicaban conquistas argentinas hoy se hacen los distraídos. Hasta la Biblia dice: “A los tibios los vomitaré de mi boca”.

La mayoría del pueblo argentino debe saber que acá está el Frente para Victoria. Somos los que comulgamos con este proyecto político que vamos a defender. Vamos a dar esta batalla y la vamos a ganar. Se trata de una promesa que nos hacemos a nosotros mismos, porque convivimos con nuestra historia y con nuestra conciencia. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Quiéren a toda costa –se les nota en la mirada– que fracase esta negociación. Se ponen tan en evidencia que hasta se los ve nerviosos, porque no saben cómo explicarle al pueblo ni a ellos mismos por qué no defienden hoy a la soberanía argentina. Ya no es necesario vencer algún ejército o dar alguna batalla. Todos sabemos que lo único que hace falta es infiltrarse del pensamiento nacional para impedir lo que quieren estas carroñas que hoy nos acechan.

El caso que se plantea en la Argentina es emblemático, porque en los próximos años –esto fue señalado ayer en la Asamblea General de las Naciones Unidas–, a este país que ha quedado aislado del mundo y se ha caído del planeta, 124 naciones le dieron la mano y la razón.

¡Qué triste es ver a aquellos que no se dan cuenta de que este es el tren de la historia para que todos nos subamos al triunfo de una idea y de una soberanía y ellos no queden sepultados en la pequeñez de una especulación electoral!

Nosotros somos consecuentes con lo que hacemos, decimos, pensamos y militamos. Por eso quiero decir a estos jóvenes que hoy nos han venido a acompañar y a escucharnos que miren a los ojos a aquellos que prometen cosas que jamás van a cumplir. Si no pudieron aguantar trece horas de debate, menos van a aguantar las presiones de aquellos que quieren robarnos el destino y los sueños a todos los argentinos. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Por eso venimos a decir a los jóvenes que apuntamos a un futuro y que cuando les extendemos la mano le estamos apuntando precisamente a ese futuro, que va a ser grandioso. Cuando apuntamos al futuro y solamente levantamos la mano en señal de amistad y compromiso, algunos tontos sólo nos miran el dedo. Pero es así, compañeros. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Para finalizar, quiero expresar a la señora presidenta que cuando se practique la votación va a tener que agregar algunos números, porque no solamente estaremos votando los diputados del bloque del Frente para la Victoria, sino también los 40 millones de argentinos que apuestan a este proyecto nacional y popular. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Torroba. – Señora presidenta: el señor miembro informante de mi bancada ha sido claro al determinar la posición de nuestro bloque, explicando las cuestiones técnicas y estableciendo una hoja de ruta para resolver un problema respecto del cual aquí se ha dicho que es crucial para los argentinos.

Antes de efectuar unas breves reflexiones, en virtud de lo avanzado de la hora deseo señalar que queremos que a la Argentina le vaya bien, que no compartimos el fallo del juez Griesa, que nos alegra que la Organización de las Naciones Unidas incluya en su agenda una legislación que regule los procesos de reestructuración de las deudas públicas y, finalmente, que sostenemos que los fondos buitres son la lacra del sistema capitalista.

La primera reflexión que deseo formular se vincula con un tema al que se ha hecho alusión en varias oportunidades en el transcurso de la

presente sesión. Concretamente me refiero a la prórroga de la competencia de los tribunales de Nueva York y a la elección de la legislación de ese Estado norteamericano.

Ésta ha sido una decisión adoptada por el gobierno nacional. Hoy no podemos venir aquí a decir a cuántas cuadras de los centros financieros está ubicado el despacho del juez. El gobierno nacional ha elegido al Estado de Nueva York como sede para resolver los conflictos en caso de que los hubiera.

Tampoco podemos venir aquí a decir que desconocemos que los tribunales de los Estados Unidos no aceptan la revisión de sus decisiones ante la Corte de La Haya. No obstante, lo más grave es que continuamos generando prórrogas de la jurisdicción a favor de los tribunales norteamericanos.

La segunda reflexión que deseo formular es que estoy preocupado, al igual que todos los argentinos. De hecho, nuestro bloque ha acompañado los canjes de deuda de los años 2005 y 2010, pero la diversidad de la democracia hace que hoy no acompañemos esta norma porque entendemos que en vez de solucionar el crucial problema puede empeorarlo.

La norma que hoy estamos votando se presenta en un momento preocupante para la economía, un momento de recesión, de destrucción de empleo, de caída de las exportaciones y de reservas. Es un momento de un alto gasto público, financiado con emisión monetaria.

Es decir, entendemos que la norma no resuelve el problema y puede agravar la situación económica que estamos viviendo los argentinos. Teníamos el problema acotado en Nueva York, encapsulado en Nueva York, y creemos que esta norma va a dispersarlo y puede favorecer la aparición o el accionar de los fondos buitres.

Entendemos que esta norma puede poner en riesgo los canjes del 2005 y del 2010. Por eso reiteramos nuestro voto negativo.

El tiempo dirá si esto ha sido acertado o no, pero sí creo en la voluntad de todos los legisladores para resolver la problemática. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Gaillard. – Señora presidenta: como decía San Martín, cuando la patria está en peligro todo está permitido excepto no defenderla. *(Aplausos.)*

Estoy muy orgullosa de ser joven, militante y parte de este proyecto político que devolvió la esperanza a millones de argentinos, un proyecto político que gobierna por y para los 40 millones de argentinos.

Parte de gobernar es tratar el tema de la deuda, y este gobierno ha tenido como política de Estado el desendeudamiento. Hasta que vino Néstor Kirchner nadie sabía qué se debía, cómo se debía ni cuánto se debía exactamente.

Néstor vino a negociar la deuda y obtener mejores condiciones para que el pueblo argentino no sea perjudicado. Condujo las negociaciones necesarias para que el pueblo pueda seguir creciendo para poder pagar. Los muertos no pueden pagar, y los que se están ahogando necesitan un salvavidas.

Por eso sistemáticamente a los países en vías de desarrollo nos han acorralado, ahogado, para tener que ir a pedir plata prestada que nunca íbamos a poder pagar en las condiciones pactadas. Néstor dijo “basta” y paró la pelota, y hoy decimos que tenemos dos reestructuraciones de deuda que han sido exitosas porque se negoció la letra chica. Se impusieron condiciones para renegociar la deuda de manera de que nuestro país pueda seguir creciendo para poder cumplir acabadamente con los compromisos y cada una de las obligaciones que teníamos.

Hoy un juez de una ciudad de los Estados Unidos impide a nuestro país ejercer la soberanía. Impide cumplir con nuestras obligaciones. Somos un país que no está en *default*, como dicen los multimedios, y acá hay varios repetidores que insisten en este término; insisten porque hay muchos sectores –son los de siempre– a los que les conviene que a nuestro país le vaya mal, porque cuando al país le va mal, algunos, pocos, los que tienen mucho poder, ven una gran oportunidad de salir con beneficios, de verse privilegiados.

Por eso en este sentido hubo una reestructuración exitosa. Hoy estamos debatiendo un proyecto de ley que constituye una herramienta fundamental para que nuestra presidenta pueda llevar adelante una solución estructural

al tema de nuestra deuda. Se trata de pensar un país con futuro o un futuro hipotecado. Quien vote en contra de este proyecto quiere un futuro hipotecado. *(Aplausos.)*

Yo me pregunto, con todo el apoyo internacional que tenemos, ¿qué pasa con los representantes del pueblo de la Nación? ¿A quién representan realmente los que aquí están sentados y van a votar en contra del pueblo argentino y de nuestra soberanía?

Han desilusionado al pueblo argentino cuando votaron en contra de la estatización y la recuperación de las AFJP. Han desilusionado al pueblo argentino cuando votaron en contra de la movilidad jubilatoria y de la recuperación de nuestra aerolínea de bandera.

Tienen la oportunidad histórica de reconciliarse con su pueblo y con la historia de un pueblo que ha crecido, que se ha desarrollado y que hoy mira al futuro y quiere seguir creciendo, porque hay generaciones –ahí las pueden ver– que estamos comprometidas con este proyecto que inició Néstor y que hoy continúa nuestra presidenta. Queremos que cada vez más argentinos sean incluidos en el sistema.

Yo les pregunto: ¿ustedes se imaginan a los miembros del Parlamento español votando a favor de Gran Bretaña en el conflicto por el peñón de Gibraltar? ¿Ustedes se imaginan a los brasileños hinchando por otro equipo que no sea Brasil en una final por la copa del mundo? Es muy raro; es muy difícil de explicar. Me da impotencia y tristeza que en el Parlamento argentino haya representantes del pueblo de la Nación que voten en contra de su patria. *(Aplausos.)*

Les digo más: creo que nuestra presidenta está haciendo escuela y dando cátedra. En América Latina corren nuevos vientos, nuevos aires, y tenemos presidentes que se parecen a sus pueblos y que han dicho “basta”.

Durante años a los países en vías de desarrollo nos tuvieron sometidos y condenados con estos organismos multinacionales creados después de la Segunda Guerra Mundial, desde donde se nos imponían las condiciones. ¡Oh casualidad que los que crearon esos organismos son los mismos que ayer, en la resolución de Naciones Unidas, votaron en contra de un

nuevo marco regulatorio para las deudas soberanas reestructuradas! Nada es casualidad.

Entonces, tenemos que dar el debate de un nuevo orden, de una nueva arquitectura que permita a los países seguir creciendo y desarrollándose, y no que algunos –las potencias que ya conocemos– sigan permaneciendo en el poder. Es la hora de los pueblos, y es tiempo de votar por la patria. *(Aplausos en las galerías y en las bancas. Varios diputados rodean y felicitan a la oradora.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Corrientes.

Sra. Ferreyra. – Señora presidenta: en realidad no estamos haciendo camino al andar. Con este proyecto estamos haciendo lo que hizo Néstor Kirchner cuando asumió y se plantó ante el mundo. Estamos desandando el camino del proceso de endeudamiento, que en nuestro país es más viejo que la Constitución; tiene la edad de la República porque en el mismo momento en que San Martín pisaba la tierra del exilio allá por 1824, acá la plutocracia porteña, que todavía tiene voz en este recinto, le había negado ayuda y apoyo para las peleas libertarias y dejó solo a Artigas en la pelea contra los portugueses. Mientras tanto, estos rivadavianos empezaban el “megacurro” del crédito de la Baring Brothers. Desde entonces hasta ahora esos mismos sectores se beneficiaron. Desde aquellas primeras horas de la patria siguen estando beneficiados, y por eso se oponen.

En este aspecto disiento de la opinión de la señora presidenta. No podemos compartir algo con quienes se beneficiaron –como el grupo Macri– con la estatización de la deuda en 1982, con Cavallo a la cabeza. No podemos compartir con quienes cuando fueron gobierno redujeron los salarios en un 13 por ciento. ¿Y sabe qué, Patricia Bullrich? Usted era ministra de ese gobierno; no era una funcionaria de menor rango. Yo le pregunto si comía sushi en el momento en que firmaba el descuento por el cual medio millón de jubilados se quedó sin sus recursos. *(Aplausos.)* No tenemos nada que compartir con esos sectores, como tampoco tenemos nada que compartir con el otro diputado de la bancada del PRO que se enriqueció con el “megacurro” del blindaje, que todavía está siendo investigado por la Justicia. *(Aplausos.)*

Acá hay algunos que creen que salieron de un repollo, pero tienen un historial personal y político que ha aparejado la tragedia de millones de argentinos.

Néstor Kirchner, ese pingüino desgarbado al que acusaban de andar en mocasines y de no abrocharse el saco, se plantó ante el mundo y cambió las reglas del juego. Hay que decirlo: este proceso que vivimos en la Argentina es parte de un fenómeno mundial que se viene dando desde hace varias décadas, donde el capitalismo más concentrado transformó todo lo que era sagrado para los seres humanos en materia de especulación.

Así es que la carne, la soja y el trigo, que son necesarios para que nos alimentemos, se transforman en *commodities* y son sometidos a especulación en los mercados a futuro. Por eso, después especulan con el precio del dólar y tratan de desabastecer a los argentinos, porque es más rentable para ellos colocar dichos productos en el exterior. No les importa un pito qué tenemos para comer los argentinos.

Ese capitalismo ya no es aquel que inicialmente se veía en la película *Tiempos Modernos*, de Charles Chaplin, en donde se mostraba a las fábricas. Tampoco es el capitalismo de Steve Jobs y un grupo de jóvenes reunidos en un garaje tratando de cumplir el sueño norteamericano. Este capitalismo globalizado y financiero viene a saquear todo lo que es sagrado para nosotros.

Tampoco dudan en llevarse las jubilaciones o en arrasar con los recursos naturales, y pretenden quedarse con nuestras fuentes de energía. Esto es lo que andan diciendo por ahí los asesores que presentaron la propuesta del Frente Renovador. Cabe aclarar que ni Nielsen ni Lavagna fueron los autores del canje 2005; fue Néstor Kirchner quien desde la Presidencia dio las instrucciones al ministro de Economía, como corresponde, rompiendo la lógica de ese momento en donde los organismos internacionales venían a imponernos condicionalidades, y esto se traducía en ajustes al pueblo.

Muchos de los que hoy se rasgan las vestiduras y nos dicen qué hacer en realidad quieren que paralicemos este proceso y esperemos el cambio de gobierno. Algunos, como Macri, lo dicen descaradamente. Él ya dijo muy claramente que no va a avalar esta iniciativa y que

va a bajar las retenciones a la soja. Además, como buen socio del Partido Popular español, de Aznar y de Rajoy, propicia una política de ajuste que nos va a volver a llevar a la década del 90.

Otros son más disimulados y sutiles. Dicen que no pero que sí. En realidad, el diputado Massa ha sido becado por el Partido Republicano y por el Partido Popular y está recorriendo los centros de poder mundial, que son los soportes de estos fondos buitres. Desde allí viene con estas ideas, y se habla de regresividad.

Sabemos que esa derecha conservadora viene por el futuro de los argentinos. Viene para quedarse con todo lo que los argentinos conseguimos con esfuerzo en estos últimos diez años. Vienen a mentirnos con el tema de las inversiones. Lo mismo nos decían con el tema del megacanje: iban a venir inversiones que nunca llegaron. En realidad, vienen los negociados en base a estas políticas que usan a estos sectores como voceros.

En Europa se han llevado a cabo investigaciones muy serias mediante las que se ha demostrado que se pagan más de 300 millones de euros anuales para que los representantes del PRO y del Frente Renovador, periodistas y otros tantos voceros vayan a hacer *lobby* a favor de estos intereses que hace rato que dejaron de estar asociados a una matriz productiva o industrial. Ellos representan la mera especulación financiera y la timba.

Por eso, señora presidenta, no hay neutralidad en esta sesión. Como lo dijo Néstor Kirchner: se está del lado de los intereses del pueblo o se está en contra. Y si alguno de los que piensan votar en forma negativa tenía alguna duda, podría aplicar el método de Jauréche: miren lo que dicen los diarios de las corporaciones que defienden esos intereses concentrados -como *La Nación* y *Clarín*- y hagan lo contrario de lo que ellos dicen. Pero no vengan a decirnos que por cuestiones menores o secundarias se van a oponer a un instrumento que garantiza el futuro del pueblo argentino.

Con Néstor en el corazón y por mis hijas, voy a votar a favor de esta propuesta. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

19

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Pinedo. – ¡Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio!

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – Señora presidenta: en su carácter de conductora de esta sesión le pido que le llame la atención a los diputados que insultan a otros legisladores.

–Manifestaciones en las galerías.

Sr. Pinedo. – No sé si saben los que gritan que la representación del pueblo está en toda la Cámara; está en la mayoría y en las minorías. Además, la democracia se basa en el respeto de la opinión del otro, en toda circunstancia.

Por lo tanto, no puedo admitir quedándome callado que se diga que un diputado de la Nación se enriqueció con un “megacurro”. Por supuesto que le solicito a la Presidencia de la Honorable Cámara que remita el Diario de Sesiones a la justicia penal para que se investigue la denuncia, porque como usted sabe los funcionarios públicos tienen la obligación de denunciar ante la Justicia cuando se enteran de la existencia de un delito en el ejercicio de sus funciones. Si no lo hacen son ellos los que incurren en el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Acá hay una legisladora que denunció un delito por parte de un diputado de la Nación, por lo que la Presidencia de la Honorable Cámara tiene la obligación –lo solicito formalmente- de elevar la versión taquigráfica de esta sesión a la justicia penal para que investigue si hubo delito de enriquecimiento por parte de un diputado o si, eventualmente, la diputada preopinante incurrió en una falsa denuncia, que es lo que creo que en realidad ha sucedido.

De todos modos, reitero mi pedido para que le indique a los señores diputados que no digan ciertas cosas, como por ejemplo que quienes no piensan como ellos son traidores a la patria, porque eso es una traición a la democracia.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

20

REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA SOBERANA

(Continuación)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Prosigue la consideración del asunto en tratamiento.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Gervasoni. – Señora presidenta: cuando uno observa desde afuera este recinto, en el que hoy llevamos debatiendo muchas horas, y cuando estudia o piensa lo que significa este ámbito de deliberación en el que se discuten e intercambian ideas, sabe que lo que debe primar en todos los legisladores –más allá del partido político al que pertenezcan- es el interés nacional, cosa que acá no sucede.

He escuchado, no sin sorpresa, dichos y frases que no solamente se pronunciaron en este recinto sino también en el de la Cámara de Senadores, según los cuales tenemos que pagar y hacerle caso al juez Griesa como si así lo estableciera la justicia divina o como si hubiera venido Dios –que sería Griesa- a decirnos qué debemos hacer.

Gracias al proceso político que se inició en 2003 de la mano de Néstor Kirchner, al pueblo argentino se le devolvió la política. Empezamos nuevamente a creer en la política y logramos que ésta tome las riendas de la economía y, especialmente, de las finanzas. Empezamos a tener soberanía y, nuevamente, autoestima como pueblo.

Diez años después de la iniciación de ese proceso vemos muchos jóvenes, compañeras y compañeros, que hoy están aquí a las 3 de la mañana, en ésta madrugada, aguantando esta iniciativa. No solamente somos los representantes del pueblo, sino también los ciudadanos de a pie que quieren que se apruebe este proyecto de ley.

A medida que pasa el tiempo uno piensa y reflexiona sobre cuáles son las responsabilidades que deben tener los dirigentes políticos. Ayer la presidenta pidió responsabilidad a los colegas de la oposición para tratar este proyecto de ley. Responsabilidad ciudadana y responsabilidad política.

No podemos dejar de pensar que alguna vez se teorizó sobre esto. Max Weber hablaba de que un buen dirigente político debe tener la ética de la responsabilidad y la ética de las convicciones. Esas éticas tienen que seguir durante toda la vida a cada dirigente político. Cuando esas dos éticas, de la responsabilidad y de las convicciones, pueden entrar en conflicto debe primar sin duda la ética de la responsabilidad.

He visto que muchos legisladores de la oposición no tienen ninguna de las dos éticas y eso nos provoca tristeza a todos nosotros. Ni ética de la convicción ni mucho menos ética de la responsabilidad. No puede ser que los argentinos hayamos pasado tantas cosas, la crisis del 2001, la salida de esa crisis, hemos apostado a la política y al diálogo, y todavía en estos tiempos exista gente con un cipayismo tal que lo único que busca es un palenque donde rascarse, como diría Martín Fierro, como si tuvieran una urna en la cabeza y lo único que quisieran es ganar una elección y sacar rédito electoral para 2015. Se están equivocando porque el pueblo argentino está viendo lo que hacen en contra de sus intereses.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – El señor diputado Asseff le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Gervasoni. – No, señora presidenta, porque quiero terminar.

Ésta es una ley para el futuro, para esta generación pero sobre todo para las que vienen. Escuchando a todos los compañeros y compañeras que han hablado me surge de adentro las ganas de leer unas palabras que tomé de un compañero de la resistencia española, Gabriel Celaya.

– Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sr. Gervasoni. – Dice así: “Cuando ya nada se espera personalmente exaltante, más se palpita y se sigue más acá de la conciencia, fieramente existiendo, ciegamente afirmado, como un pulso que golpea las tinieblas, cuando se miran de frente los vertiginosos ojos claros de la muerte, se dicen las verdades: las bárbaras, terribles, amorosas crueldades.

“Se dicen los poemas que ensanchan los pulmones de cuantos, asfixiados, piden ser, piden

ritmo, piden ley para aquello que sienten excesivo.

”Con la velocidad del instinto, con el rayo del prodigio, como mágica evidencia, lo real se nos convierte en lo idéntico a sí mismo.

”Poesía para el pobre, poesía necesaria como el pan de cada día, como el aire que exigimos trece veces por minuto, para ser y en tanto somos dar un sí que glorifica.

”Porque vivimos a golpes, porque apenas si nos dejan decir que somos quienes somos, nuestros cantares no pueden ser sin pecado un adorno. Estamos tocando el fondo.

”Maldigo la poesía concebida como un lujo cultural por los neutrales que, lavándose las manos, se desentienden y evaden. Maldigo la poesía de quien no toma partido hasta mancharse.

”Hago más las faltas. Siento en mí a cuantos sufren y canto respirando. Canto, y canto, y cantando más allá de mis penas personales, me ensancho.

”Quisiera daros vida, provocar nuevos actos, y calculo por eso con técnica qué puedo. Me siento un ingeniero del verso y un obrero que trabaja...” junto a Néstor y Cristina en sus deseos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Gracias, señor diputado.

Sr. Gervasoni. – No he terminado, señor presidente.

Quiero adelantar mi voto positivo y aclarar a los diputados de la oposición que si no los despeina el viento los va a despeinar la historia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Mestre. – Señor presidente...

21

ACLARACIÓN

Sra. Herrera. – ¡Pido la palabra para una aclaración!

Sr. Presidente (Domínguez). – Para una aclaración tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Herrera. – Señor presidente: pedí la palabra simplemente para aclarar un poco las

cosas. Esta sesión comenzó a las doce del mediodía y los diputados podían inscribirse para hacer uso de la palabra hasta las 17. Todos aquellos que queríamos hacer uso de la palabra hemos respondido a esa lista que por Presidencia y acuerdo parlamentario se había determinado. Hace alrededor de dos horas y media o tres la señora diputada que estaba ocupando la Presidencia otorgó el uso de la palabra al señor diputado Mestre, pero no se encontraba en su banca, al igual que muchos otros señores diputados que recién ahora están volviendo a este recinto y que tampoco estaban cuando fueron llamados para exponer.

Muchos diputados opositores, por norma o por respeto a todos los legisladores que formamos parte de este cuerpo, estuvieron presentes a lo largo de todo el debate, pero muchos otros no. Sin embargo, la mayoría de los diputados de la bancada oficialista estaban en sus bancas cuando se los llamó para hacer uso de la palabra.

Entonces, si el señor diputado Mestre no se encontraba presente en el momento en que le tocaba hacer uso de la palabra, no me parece justo que ahora lo incorporen al listado, violando lo que se ha acordado. *(Aplausos.)* Por eso, señor presidente, considero que usted no debería darle el uso de la palabra, más allá de que tiene la facultad de hacerlo.

Quiero que quede en claro mi objeción en este sentido. Si no, todos aquellos diputados que se fueron a dormir o a descansar van a venir ahora y le van a pedir el uso de la palabra. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Quiero aclarar que esta Presidencia no le puede negar el uso de la palabra a ningún legislador. La inscripción fue hasta las 17, tal como se había acordado. Es verdad que el diputado no se encontraba en el recinto, pero esta Presidencia no le puede negar el uso de la palabra a ningún señor diputado.

22

REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA SOBERANA

(Continuación)

Sr. Presidente (Domínguez). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Mestre. – Señor presidente: no creo que esta ley de pago soberano local sea necesaria ni tampoco que aporte una solución de fondo a este problema que hoy tiene la Argentina. Nuestro país está atravesando una de las peores situaciones: tiene una sentencia firme en contra y en etapa de ejecución. Este proyecto de ley no va a solucionar ese problema.

Sí coincidimos con el oficialismo en que el juez Griesa se ha extralimitado, y a pesar de que consideramos que ese fallo es legal, no lo consideramos legítimo por ser injusto y causar un grave perjuicio a la Argentina, más allá de que ha sido confirmado por la Cámara de Apelaciones de Nueva York y, en modo tácito, por la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos. Ahora bien; tampoco podemos acompañar lo dispuesto en el artículo 1° ya que en dicha norma se propone declarar de interés público ambas reestructuraciones.

Por otro lado, en uno de sus últimos artículos se propone la creación de la Comisión Bicameral Permanente para el Análisis y Seguimiento de la Deuda Externa. Hay una contradicción absoluta entre los artículos 1° y 13. Independientemente de esta cuestión hay una investigación iniciada en la que el vicepresidente Boudou estaría aparentemente involucrado en tráfico de influencias por la reestructuración del canje del año 2010.

Decimos que esta norma es innecesaria porque la ley 26.886 faculta al Poder Ejecutivo a terminar y realizar todos los mecanismos para concluir con el tema de la renegociación de la deuda.

Desde esta banca también queremos expresar que consideramos que ha habido una mala praxis del gobierno nacional. La propia Argentina, en la reestructuración prestó su consentimiento para prorrogar la jurisdicción en los tribunales de Nueva York. Estamos borrando con el codo lo que escribimos con la mano, y por eso tendremos una consecuencia jurídica.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Mestre. – La otra consecuencia jurídica grave que traerá aparejado este proyecto de ley es la remoción del agente fiduciario del Banco de Nueva York. Según ese convenio de fideico-

miso no ha habido ningún incumplimiento del BoNY a ese contrato. El BoNY no ha pagado por orden del juez Griesa, orden que ya dije que es injusta.

Designar a Nación Fideicomisos S.A., que tampoco cumple con los requisitos porque no tiene un patrimonio neto de 50 millones de dólares sino de 14, ni domicilio en Nueva York, traerá un grave perjuicio para la Argentina. El Banco de Nueva York está en todo su derecho de iniciarnos una acción judicial.

Por otro lado, quiero decir que el artículo 2º también es innecesario, ya que la ley 24.156 de administración financiera también faculta al Poder Ejecutivo a adecuar el servicio de deuda a las posibilidades reales del Estado nacional. Por lo tanto, repito: esta ley no es necesaria.

Ahora bien, quiero manifestar que ayer en la comisión hemos escuchado decir al ministro de Economía que el manejo de deuda es facultad del Congreso, amparándose en el artículo 75 de la Constitución Nacional. Debo recordar al gobierno y al señor ministro de Economía Kicillof que, así como no dieron debate para tratar la deuda del Club de París, en sólo catorce horas la Argentina perdió 9.000 millones de dólares. El capital de la deuda con el Club de París era de 900 millones de dólares, y vamos a pagar 9.700 y más de 3.000 en concepto de intereses punitivos. Ni hablar de cómo hemos prorrogado jurisdicción en el caso de Chevron y de las condiciones en las cuales este Parlamento ha aprobado el convenio con Repsol, por el que hemos pagado por una empresa mal valuada y por supuesto vaciada.

Finalmente, y para no repetir los fundamentos que muy bien ha expresado el señor miembro informante de nuestro bloque, diputado Vaquié, ésta es una ley innecesaria porque no resuelve los problemas de fondo y traerá graves perjuicios para la Argentina. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Barreto. – Señora presidenta: solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones, dada la hora, ya que todos estamos cansados, por lo menos los que estuvimos debatiendo durante toda la jornada, las trece horas, acompañados por los pibes que

están preocupados por este proyecto de ley, a diferencia de algunos diputados que todavía no han ocupado sus bancas. Los pibes deberían estar sentados en ellas y no los diputados que seguramente estuvieron paseando por algún set televisivo. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Durante toda la jornada escuché argumentos por los cuales gran parte de la oposición no nos acompañará en la sanción de este proyecto de ley fundamental.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – El señor diputado Assef le solicita una interrupción, señor diputado.

Sr. Barreto. – No la concedo, señora presidenta.

El bloque que gobierna la Ciudad Autónoma de Buenos Aires livianamente nos dice que debemos pagar sin chistar. Tal vez no sepa que los 1.500 millones de dólares que el fallo del juez Griesa obliga a abonar a la Argentina equivalen a cuatro meses de jubilación, cuatro años y medio de la Asignación Universal por Hijo y diecisiete años del programa Prog.R.Es.Ar. que beneficia a miles de jóvenes argentinos.

Un bloque en el que dicen ser renovadores pidió discutir este proyecto de ley, y a diferencia de ellos nuestro bloque accedió a debatirlo, e incorporó en el Senado dos puntos propuestos por ellos: agregar a Francia como sede de pago y crear una comisión bicameral. Sin embargo hoy no nos acompañará en la sanción de este proyecto de ley.

Muchos de mis compañeros sostuvieron que con la llegada de Néstor Kirchner cambiamos el país. Sinceramente creo que estamos cambiando el mundo, y prueba de ello es la resolución de las Naciones Unidas por la que ayer 124 países avalaron la postura argentina en la pelea que estamos dando con los fondos buitres. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

En verdad es inentendible que no apoyen este proyecto de ley. Por un lado coinciden en la caracterización que hacemos del juez Griesa, de los fondos buitres y del sistema financiero mundial, pero no aprueban este proyecto fundamental para el presente y el futuro de nuestro país.

Cuando transcurran un par de años seguramente la historia reclamará a todos aquellos

que hoy objetivamente están trabajando para los fondos buitres al no aprobar este proyecto de ley, que insisto es fundamental para sostener estos once años de proyecto nacional con inclusión social, expresión que tal vez algunos desconocen.

Algunos colegas opositores sostuvieron que estaban preocupados por la aceptación que este nuevo proyecto de ley tendría entre los bonistas que entraron al canje. Mencionaré dos ejemplos. Los bonistas italianos dijeron que van a adherir al canje de nuevo. El fondo Fin-tech dijo que iba a adherir al canje. Entonces ese argumento cae rápidamente.

Señores legisladores de la oposición: la verdad que deberán recapacitar en su metodología opositora, porque el pueblo los viene castigando sistemáticamente cada vez que se presentan a las elecciones. Seguramente el año que viene los volverá a castigar, porque no han acertado una sola política en estos últimos 11 años. (*Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. D'Agostino. – Señora presidenta: hemos escuchado muchísimos argumentos, en especial de integrantes del Frente para la Victoria. Algunos me parecieron muy buenos, como el que estuvo a cargo del señor diputado Feletti.

Claro que no pondría a todos en el lugar de posibles promotores del consenso. Nos han tratado de ratas, cipayos, antipatria y traidores. Luego pasaron a darnos mensajes de búsqueda de consensos.

Particularmente creo que existen cuestiones interesantes en este proyecto de ley. Además, habrán visto que dentro de nuestro bloque de la Unión Cívica Radical un diputado ha votado favorablemente. Pero he encontrado cuestiones técnicas que están vinculadas a la validez de la ley que hacen que vaya a participar con convicción y responsabilidad con mi voto negativo que desde ya adelanto.

Quisiera mencionar algo: “La deuda externa de la Nación, que, reitero, ha resultado groseramente incrementada a partir del año 1976 mediante la instrumentación de una política económica vulgar y agravante que puso de

rodillas el país a través de los diversos métodos utilizados, que ya fueran explicados a lo largo de esta resolución, y que tendían, entre otras cosas, a beneficiar y sostener empresas y negocios privados –nacionales y extranjeros– en desmedro de sociedades y empresas del Estado que, a través de una política dirigida, se fueron empobreciendo día a día, todo lo cual, inclusive, se vio reflejado en los valores obtenidos al momento de iniciarse las privatizaciones de las mismas”.

Eso forma parte de las conclusiones del fallo del doctor Ballesteros. No me quedo aquí con mi argumento del voto negativo. Estuvimos casi trece horas en esta Cámara viendo algo así como un rito del Frente para la Victoria rogándonos por nuestro apoyo. Por eso digo que no lo quiero a Griesa, no me gusta su sentencia y estoy en contra de pagarles a los fondos buitres.

Ahora voy a argumentar por qué este proyecto de ley debió haber sido escrito de otra manera en lugar de este rimbombante título de pago soberano.

La Constitución Nacional dice que mantendrá su imperio aun cuando se interrumpiere su observancia por actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático. Estos actos serán insanablemente nulos. Estoy hablando del artículo 36 de la Constitución Nacional.

Pues bien, el artículo 36 está vinculado con los artículos 1° y 12 del proyecto de ley que estamos considerando.

La verdad es que durante el debate no escuché profundizar demasiado sobre la viabilidad del uso del término “interés público”. Como todo el mundo sabe –aquí no vamos a darnos clase entre nosotros–, el interés público y el orden público son conceptos jurídicos indeterminados.

Pero he escuchado muy atentamente al señor diputado Calcagno y Maillmann –a quien no le niego que no esté en su banca, como lo han hecho los diputados del bloque del Frente para la Victoria durante toda la tarde– hablar de la caducidad o prescripción de los datos vinculados con el fallo del juez Ballesteros. En ese sentido quiero decir que eso está absolutamente en discusión y que lo investigado en ese expediente está vinculado con la imprescrip-

tibilidad de los delitos de lesa humanidad y la violación del sistema democrático, lo que se encuentra contemplado en el artículo 36 de la Constitución Nacional.

Entonces, ¿para qué mezclamos el artículo 12 del proyecto de ley, que todos queremos, con el artículo 1º de esa iniciativa, por el que se declaran de interés público los procesos de reestructuración de la deuda externa llevados a cabo en 2005 y 2010, otorgándose finalmente a esto el carácter de orden público?

Simplemente quiero señalar que las medidas cautelares se dictan siempre y cuando no se afecte el interés público. La ley de servicios de comunicación audiovisual, que no pude votar en virtud de no estar aquí en esa oportunidad, define esa actividad como de interés público.

Asimismo, en el caso de la ley 26.741 se ha declarado de interés público el objetivo del autoabastecimiento de las cuestiones gasíferas e hidrocarbúricas.

Por su parte, la ley 26.352 determina que es de interés público toda la cuestión vinculada con la infraestructura ferroviaria.

En consecuencia, estamos declarando de interés público los procesos de reestructuración de la deuda externa efectuados en 2005 y 2010. ¿Qué significa la declaración de interés público? Como concepto jurídico indeterminado –ya dijimos que sabíamos esto–, indica protección. Entonces, si indica protección estamos dando inmunidad a todos aquellos que negociaron las dos reestructuraciones de la deuda externa.

Por lo tanto, el contenido del artículo 12 del proyecto en consideración no debe formar parte de esta iniciativa, sino de otra ley, ya que todos queremos investigar el genocidio perpetrado contra las personas y también la destrucción de las instituciones y de los mecanismos de producción y prestación de servicios de la República Argentina.

Por lo expuesto, no debemos hablar en términos de blanco y negro, es decir, calificando de traidores a quienes pensamos diferente.

Adelanto el voto negativo del bloque de la Unión Cívica Radical y pido por favor a los integrantes de la bancada de Frente para la Victoria que, así como se aceptan las inclusiones, hagan lo propio con la inclusión de las ideas de quienes piensan distinto. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Bedano. – Señora presidenta: en los años en que la economía de nuestro país era monitoreada por Inglaterra y otros países dominantes –lo que traía aparejada una restricción en cuanto al ejercicio pleno de la soberanía y la inexistencia de políticas que solucionaran los problemas y falencias del pueblo de nuestra Nación–, un líder, Juan Perón, esclareció las cosas en medio de aquella oscuridad y dio a conocer tres conceptos que después fueron metas y sólidos pilares de la marcha del pueblo a través de la historia.

En 1946, cuando asumió la presidencia, Perón dijo lo siguiente: “Debemos construir un país que tenga plena soberanía política, independencia económica y justicia social”.

Pido permiso para insertar el resto del discurso en virtud de la hora y de la cantidad de oradores que faltan.

En mi concepción de ciudadana con responsabilidades públicas, entiendo que pagar la deuda tal cual lo exige la sentencia del juez Griesa, este juez municipal –como dice nuestra presidenta–, es demoler las esperanzas de más bienestar para el pueblo argentino.

Obedecer y aceptar sin buscar alternativas la sentencia de este juez municipal es volver a ver muy pronto millones de caras de absoluta pobreza y abandono del pueblo argentino, como las vimos hasta el año 2003.

No pelear por el sostenimiento de la dignidad argentina es ser cómplices de una red de genocidas a los que no les importa ni un céntimo la miseria, las hambrunas o las guerras en el mundo, que provocan ellos mismos, los fondos buitres, que sobrevuelan como buitres sobre los países que se endeudaron, con administraciones que no supieron o no quisieron ver que esos buitres se los iban a comer.

Este gobierno no administra; este gobierno gobierna, con decisiones políticas. Lucha desde la decisión política y no desde los números.

Las administraciones anteriores son las que inventaron los megacanjes, los blindajes, hasta llegar al 2001/2002, cuando desde el interior veíamos cómo estallaba el fuego en las calles de Buenos Aires, cómo las ollas populares se

multiplicaban en los rincones de cada plaza de la República Argentina. En mi ciudad nació el trueque y mis vecinos cambiaban una cubierta de bicicleta por una bandeja de comida.

Los dirigentes políticos comprometidos estábamos en medio de esas ollas populares tratando de evitar la violencia. El objetivo era evitar que se pelearan los pobres contra los pobres, los hambrientos contra los hambrientos, los subordinados al Fondo Monetario Internacional por culpa de las autoridades de ese momento contra otros subordinados.

No existía la palabra “soberanía”, no entraba en el vocabulario de las autoridades argentinas que negociaban con el Fondo Monetario, a favor del Fondo y para el Fondo. No me olvidaré nunca de esas jornadas, y tengo muy en claro que la Argentina no debe arrodillarse nuevamente ante el poder económico internacional.

El pueblo argentino no quiere más, nunca más, helicópteros llevándose a presidentes de la Casa Rosada para no volver nunca. Tampoco nunca más aceptar sin más las decisiones de los poderosos del Norte y del mundo que no tienen patria, que no tienen domicilio en el mundo cotidiano, que lo único que tienen son las garras propias de los buitres dispuestos a comerse a los pueblos que ellos creen deben rendirles obediencia debida.

Tengo muy en claro que debo votar a favor de este proyecto. Quiero y sostengo la soberanía del país, su independencia y la libertad, el progreso y el bienestar. Nunca más la miseria y el hambre de esos años por culpa de la deuda externa y de quienes negociaban a espaldas del pueblo en beneficio de los de afuera. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Daer. – Señora presidenta: estamos discutiendo un tema trascendental para el día de mañana, para las futuras generaciones de nuestro país.

La manifestación de eludir el debate no es correcta; estamos acá para poder expresar nuestra opinión. Pero también tengo que decir que este proyecto entró por el Senado, hace exactamente siete días vino a esta Cámara de Diputados; hubo una reunión de comisión, y

hoy lo estamos tratando sin poder modificar ni una coma.

No vamos a aceptar que en esta suerte de dicotomía o de manejo dialéctico de la realidad que estamos viviendo, se empiece a plantear entre blanco y negro o, lo que es peor, entre “los que están conmigo y están con la patria, y quienes no están conmigo y están con los buitres”.

Ninguno de nosotros está con los buitres. Ninguno de nosotros valora el resultado de un pleito judicial llevado adelante en Nueva York y resuelto por este veterano juez Griesa el 23 de febrero de 2012.

Hubo circunstancias judiciales que llevaron también a que el día 23 de junio de este año la Corte de Estados Unidos decidiera no tomar el tema. Hace exactamente 7 días se nos puso sobre la mesa una iniciativa que no podemos modificar, aunque nos dicen que quieren debatir y lograr consenso.

Desde el Frente Renovador no nos quedamos atrás porque tomamos la decisión política de elaborar un proyecto de ley que contó con la ilustración intelectual de quienes realizaron el canje del año 2005, el cual no mereció ni una sola observación en todos los discursos que hemos escuchado durante esta sesión y que venimos escuchando en todos estos días.

Tampoco estamos de acuerdo con los iluminados que el mismo 23 de junio de este año plantearon que había que salir corriendo a pagar a los fondos buitres. No somos pagadores compulsivos. Si elaboramos un proyecto de ley alternativo es porque creemos que necesitamos una iniciativa que solucione el problema. También creemos que el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo va a contar con muchísimas dificultades para proteger a los bonistas reestructurados y para que puedan hacerse del crédito que les corresponde.

También hemos tomado conocimiento de que a nuestro país lo acompañó una decisión trascendental de la Organización de las Naciones Unidas, y este bloque también la suscribe.

No queremos sentir el fracaso de estar apoyando algo acerca de lo cual no estamos convencidos de que vaya a generar los instrumentos para que el Poder Ejecutivo resuelva este tema de la mejor manera para nuestro país.

Reitero: no es una cuestión dialéctica entre buenos y malos. Durante todos estos días hemos podido acordar en comisión y en este recinto un montón de temas que benefician a nuestra sociedad. Nos hubiera gustado también poder compartir el voto para llevar al Poder Ejecutivo de nuestro país el mejor instrumento posible a efectos de solucionar un tema que nos aflige.

De ninguna manera nos ponemos contentos cuando a nuestro país le va mal en este tipo de negociaciones. Lo digo como diputado, pero también lo puedo decir en función de la representatividad que tengo como dirigente sindical y como representante de los trabajadores. Las consecuencias de este fallo, de la presión sobre nuestro país por parte de los acreedores y de la deuda externa las pagan los que menos tienen, es decir, los trabajadores, que son los que tienen ingresos fijos.

Por eso, creo que esta sesión va a culminar con el voto del oficialismo, de los diputados del Frente para la Victoria, y se otorgará este instrumento al Poder Ejecutivo. Está bien que los legisladores sean aplaudidos por los jóvenes que colman las gradas, pero no podemos permitir que se divida a esta Cámara de Diputados. El mejor mensaje que podemos dar al exterior, a los fondos buitres y al juez Griesa es que toda esta Cámara está en contra de la especulación financiera internacional y que defendemos nuestra autonomía. *(Aplausos.)*

23

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Sturzenegger. – Señora presidenta: quiero plantear una cuestión de privilegio contra la diputada Araceli Ferreyra. He sido objeto de una falsa denuncia por su parte y quiero que ella sepa simplemente que he sido sobreseído de la causa en la que me ha involucrado. No sé si a la diputada Ferreyra le quiere decir algo la palabra “sobreseído”. Por lo tanto, pido que se retracte.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La cuestión de privilegio pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

24

REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA SOBERANA

(Continuación)

Sr. Presidente (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Vilarriño. – Señora presidenta: sin ninguna duda ésta es una sesión trascendente. La historia nos pone frente a caminos de interés general y de autodeterminación tendientes a combatir la dependencia y los procesos de entrega y dominación a los que nos hemos enfrentado.

Lo que no pudieron conseguir con las balas y los sables durante la emancipación americana, lo trataron de obtener a través de otras formas de dominación, como el endeudamiento. Por eso, el mariscal Antonio José de Sucre —el general de las batallas de Ayacucho y Pichincha—, en aquella claudicación que hizo frente al ejército realista, en la cláusula N° 8 del Acta de Ayacucho decía que desconocía la legitimidad de las deudas contraídas por los Estados coloniales en los procesos de emancipación americana por considerarlas ilegítimas. Tanta razón tenía Sucre y era de tal dimensión esa deuda que en ese tiempo el imperio inglés utilizaba esta metodología de dominación. Esto representaba el 42 por ciento de la deuda mundial a nivel estatal en los países que buscaban su emancipación en América.

En la Argentina, unos meses antes de diciembre de 1824, se empieza a mostrar esa faceta usuraria que representó el empréstito con la Baring Brothers. Se trataba de un millón de libras esterlinas que teóricamente iban a destinarse a la construcción del puerto de Buenos Aires, de tres ciudades y a la fundación de tres pueblos. Fijense cómo empezaron esas maniobras usurarias tendientes a quedarse con ganancias. Así, del 15 por ciento de ese empréstito, 12 por ciento fue al gobierno porteño y el 3 por ciento restante a la Baring.

Como en esa época no había bancos, utilizaron letras para llegar a las empresas comerciales, pero a la provincia de Buenos Aires sólo le

ingresó la mitad de esos recursos. Al hacerse cargo de esa deuda el país tardó ochenta años en pagarla.

Pero no se contentaron sólo con cobrar intereses usurarios y quisieron más. En este sentido, recordemos lo que pasó en la década del 30 con el pacto Roca-Runciman, a través del cual no sólo pretendieron quedarse con pingües ganancias, sino que también pusieron condiciones que no podían ser aceptadas por un país soberano.

Digo esto porque a cambio de darnos plata y una cuota de ingreso de carne al mercado inglés, le pidieron a la Argentina que liberara de impuestos a toda manufactura de origen británico, lo cual terminó destruyendo la incipiente industria nacional. Y no se quedaron sólo con eso, sino que fueron por más, solicitando que los frigoríficos no fueran nacionales. Ese fue el momento en el que apareció un gran luchador, el senador Lisandro de la Torre –recordemos que el debate de este tema en el Senado le costó la vida a un senador–, que se opuso a esas imposiciones ominosas.

Por suerte llegó Juan Domingo Perón, que el 9 de julio de 1947 se dirigió a la ciudad de San Miguel de Tucumán, donde la Argentina había declarado su independencia política, e impulsó el Acta de Independencia Económica. Cinco años después Perón honró ese compromiso rescatando la totalidad de la deuda argentina, que en ese momento ascendía a 12.500 millones de pesos moneda nacional, pagando incluso las dos últimas cuotas del crédito que se había suscrito como consecuencia del pacto Roca-Runciman.

Ya sabemos cómo continuó la historia, cómo fue la noche larga y triste de la dictadura y cómo terminamos en 2001, hasta que llegó Néstor Kirchner y luego Cristina Fernández a plantearnos a todos los argentinos un plan de desendeudamiento como política estratégica y soberana.

Gracias a eso se pudo hacer el rescate más beneficioso e importante en la historia del país, no sólo por la cantidad de acreedores que acordaron, sino también por las quitas que se consiguieron y la forma de pago que se logró. Pero como determinados sectores no querían que cundiera ese ejemplo buscaron una Corte

dispuesta a dictar un fallo que volteara ese amplio consenso que se había obtenido.

Por lo tanto, hoy el gobierno se ve obligado a poner en marcha este instrumento legal para que los argentinos podamos cumplir y honrar nuestras deudas con todos los acreedores, incluso con los que no entraron al canje, pagándoles en la moneda en la que nos comprometimos. Lo que se busca con este proyecto son nuevas alternativas. De ahí los esfuerzos que se hicieron en el Senado para introducir modificaciones en cuestiones que tienen que ver con las sedes de pago y con la comisión bicameral que estará encargada de investigar el tema de la deuda.

Lamentablemente, algunos sostienen que estos cambios son *pour la galerie* y que por eso no los van a votar. Esto ya lo viví en oportunidad de tratarse la resolución 125, y a las pruebas me remito. En mi opinión son decisiones trascendentes. Por lo tanto, no nos queda otra alternativa que ajustarnos los zapatos porque cada uno es dueño de sus decisiones.

Estoy decidido a seguir el camino de Alem, de Yrigoyen, de Perón, de Néstor y de Cristina, y allá aquellos que apuesten por Baring Brothers, por los Runciman y por los fondos buitres. Por estas razones, adelanto que voy a votar por la soberanía política, la independencia económica y la justicia social. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Mendoza. – Señora presidenta: en honor a la verdad, cada uno tiene su propia verdad, pero en este momento me parece importante señalar solamente tres cosas en este largo debate que estamos teniendo.

En primer lugar, como peronista que soy, quiero recordar que en la época de Isabel Perón teníamos una deuda de sólo 7.500 millones de dólares.

Respetando a todos los movimientos políticos, ideológicos y de cualquier signo, quiero decir que lamentablemente no he escuchado aquí hablar de que en toda nuestra historia argentina las dictaduras han endeudado al país. Eso es lo que a todos los argentinos, sean de la ideología que sean, nos tiene que importar. La

última dictadura nos dejó 47 mil millones de dólares de deuda; en los 90 la deuda se incrementó y en 2001 llegó a casi 90 mil millones de dólares.

Convoco a la mayoría de la oposición, con ideales diferentes, a que nunca más permitamos una dictadura, porque como miembro de la Comisión de Derechos Humanos les digo que lo único que nos han dejado han sido muertos y deudas.

Es importante para todo el pueblo argentino, coincidan o no –yo los respeto a todos–, aprobar esta reestructuración de la deuda.

El juez Griesa –que dictó una sentencia que no se sostiene– en un fallo que se conoció hace un rato, no le dio cabida a NML. Entonces, siendo las 3 y media de la mañana, pido una reflexión sobre lo que estamos votando.

Quiero decirles a todos mis compañeros de trabajo, de la ideología que sean, que este día es muy importante para toda la Argentina. Es cierto que Néstor y Cristina son los que llevaron a cabo la reestructuración. Nunca se había hablado de esto. En 1976 yo no tenía más de once años. Entonces, quiero decirles que no seamos mezquinos en este Parlamento, porque están en juego todas nuestras provincias.

El G7, China, Naciones Unidas, no nos apoyan porque seamos argentinos, sino porque no es posible que en el mundo el dinero que antes se conseguía con guerras, como ahora no da resultado, se obtenga a través de la usura económica internacional. ¿Quién en este Parlamento me va a decir que no es así?

No les voy a decir que gracias al peronismo tenemos todo. Pero desde el corazón les digo que en este Parlamento necesitamos de todas las ideologías. Hoy el punto no es una campaña política. Hoy es el día de apoyar todos juntos, de pagar esta miserable deuda de usureros, de adentro y de afuera. Sería ofender a un pájaro decirles “buitres”. Éstos no son buitres: son personas a las que no les importa nada, para todo el mundo, y no sólo para la Argentina.

Simplemente digo con respeto a todas las ideologías de esta Cámara que hoy es un día histórico ya que por primera vez desde 1976 –año en que yo tenía 11 o 12 años– vamos a tratar de seguir pagando y no endeudarnos más.

¡Vivan Perón, Néstor y Cristina! Muchísimas gracias. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Basterra. – Señora presidenta: varios de los colegas que han hecho la descripción de lo que ha sido el proceso de endeudamiento de nuestro país no se han remitido exclusivamente a lo que ha significado una operación económica, sino que desde el principio mismo de la historia argentina el endeudamiento ha servido como herramienta para la dominación y el sojuzgamiento de los distintos pueblos que tenían oportunidad de desarrollarse.

Nuestro país fue uno más de esos países que tenían un horizonte de crecimiento y desarrollo, que fue frenado sistemáticamente por la estrategia del endeudamiento, tanto del exterior como de sus cómplices internos. Este perverso mecanismo adquiere su máxima expresión con la dictadura militar de 1976. Esto también lo han explicado con mucha claridad.

Con la recuperación de la democracia, con lo que significó el Consenso de Cartagena, hemos visto cómo América Latina intentó, con dificultad, ponerse de acuerdo en lo que significaba el tratamiento de la deuda externa desde la visión de países soberanos. Incluso en la década del 80 hemos visto la voluntad del gobierno democrático de resolver el problema de la deuda externa, pero todos los partidos de la democracia veíamos la dificultad que existía para poder llegar a una conclusión. No había posibilidad porque permanentemente ponían en riesgo la continuidad del sistema democrático a partir de lo que significaba la voracidad de la captura de la renta a partir de la deuda externa y de la dominación de los sistemas económicos de nuestros países.

En la década del 2000 veíamos cómo esta situación estaba prácticamente adormecida dentro de lo que significaba nuestra Nación Argentina y se asumían preceptos de la ortodoxia económica como si fueran verdades irrefutables e inmodificables. Sin embargo, la propia realidad marcaba la injusticia de lo que significaba la deuda externa respecto de las capacidades de desarrollo independiente de nuestra Nación.

Se requería del coraje de un presidente para poder enfrentar, con una visión que rompía con la ortodoxia, la resolución de los conflictos económicos; éste fue Néstor Kirchner, quien propuso una forma innovadora de resolver la deuda externa. Lo hizo con las propias reglas del mercado, y esto fue imperdonable por parte del mismo sistema, a punto tal que comenzaron estas estrategias de los fondos buitres que llevaron al mismo sistema a enfrentarse con la imposibilidad de prosperar en el concepto de que el capital tome lo que le pertenece pero sin poder ejercer la dominación.

Llegamos a un fallo tan absurdo como el del juez Griesa, que quita al propio capital la posibilidad de entrar en el modelo de riesgo y capturar, de acuerdo con ese modelo, lo que le corresponde. Viene a romper con las reglas del mercado y a generar una inestabilidad en el sistema financiero. Nuevamente nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner, con una respuesta innovadora que rompe con lo que significan los modelos tradicionales de tratamiento de la deuda externa, viene a generar las bases para un nuevo debate dentro de lo que son el sistema financiero internacional, las relaciones entre los países y la capacidad soberana de las naciones para definir su futuro.

Hemos visto con mucho entusiasmo cómo el pueblo argentino recupera la memoria y la posibilidad de discutir una temática tan relevante como la deuda externa y el impacto que tiene en la cotidianeidad de cada uno de nosotros. Esto no es mérito de la casualidad; es mérito de la voluntad y de la coherencia ideológica y doctrinaria de este gobierno, que ha llevado a que pongamos al límite al sistema capitalista en la interpretación de sus propias reglas y ha propuesto que se las rediscuta. Esto es lo que acabamos de ver en la decisión de las Naciones Unidas en el día de ayer, que ha sido respaldada por premios Nobel, el Vaticano y las distintas fuerzas políticas de todo el mundo. Me refiero a la política por sobre el poder económico. A esto se suma este proyecto de ley con la posibilidad genuina de revisión de cuál ha sido el origen y cuál es la responsabilidad que tienen no sólo los factores externos, sino también los internos en este endeudamiento que ha generado tanta muerte, tanto atraso y tanto dolor en el pueblo argentino.

Con este proyecto lo que está haciendo este gobierno es resolver los problemas en la práctica. No es una discusión abstracta, no es una discusión de café, sino de manera concreta, enfrentando una realidad cambiante con los instrumentos que se ajustan a dicha realidad.

Entendemos que éste es el mejor proyecto que la realidad ha podido generar. No caben las especulaciones en el sentido de aspirar a que mi verdad sea la única verdad. Es lo que se pudo y lo que se puede hacer. Este proyecto ha demostrado la suficiente flexibilidad para capturar las ideas que van en este sentido.

Es cierto que muchos bloques y diputados opositores amagaron acompañar esta idea. Lamentablemente, se hicieron más eco de las sugerencias de sus asistentes de campaña para no acompañar esta iniciativa y diferenciarse. Eso es lamentable, porque aquí lo que está en juego es el destino de la patria. Espero que reflexionemos y que todos acompañemos este proyecto de ley. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Tomas. – Señora presidenta: quiero agradecer la permanencia estoica, fundamentalmente de la presidenta del bloque del Frente para la Victoria, y de quienes nos acompañaron en todo momento en esta sesión trascendente. Quiero recordar a los trabajadores y jóvenes que están en las galerías que este es un hecho histórico; no se olvidarán de esto...

–Aplausos en las galerías.

Sr. Tomas. – ...como muchos de nosotros no nos olvidamos de tantas sesiones importantes en esta Cámara.

En este debate entre muchas cosas se dijo que el título es grandilocuente. ¿Por qué se llama “de pago soberano de la deuda”? Porque para quienes vivimos bajo el yugo de una deuda externa desde que nacimos significa que a partir del pago total de su deuda la Argentina podrá tomar todas sus decisiones, tener independencia económica y soberanía política, como decía el general Perón.

En 2003 tomamos un gobierno en plena crisis. Nos quieren asustar con el *default*, pero el primero que tuvo la Argentina fue en

2001/2002, y fue este gobierno el que encaró esa crisis y levantó a la Argentina con trabajo, jubilaciones y desarrollo. A través del Poder Ejecutivo y del Congreso de la Nación –donde algunos sectores sostienen que no hay discusión– este gobierno resolvió este tema. Tanto es así que en esa deuda externa alcanzamos casi el 93 por ciento de adhesión a su reestructuración. Miren si vamos a tener miedo al *default* y a creer que esto no se podrá solucionar cuando estamos a punto de lograr un pago soberano y una Argentina independiente.

El juez Griesa ha avasallado las jurisdicciones y competencias porque ha tomado decisiones por encima de la soberanía de la República Argentina, que por medio de sus leyes y la Constitución Nacional ha reestructurado su deuda. En esta situación hoy se nos remite un proyecto de ley que definitivamente tiene que zanjar el pago total de la deuda.

Estamos considerando un proyecto de ley muy simple que establece la creación del fondo fiduciario Nación Fideicomisos en el Banco Central de la República Argentina –durante todo este debate muchos se confundieron de banco–, con dos cuentas especiales. Una de ellas es para pagar a los que ya han reestructurado y a través de esta norma de orden público tienen garantizada su reestructuración.

Aquellos que no han reestructurado también por una cuenta especial tendrán a disposición los recursos, porque muchas veces dirán que no van a cobrar los buitres o los *holdouts*, pero ahí tienen el pago. Es como cuando un acreedor no nos quiere recibir la plata y vamos ante un escribano para consignar el pago.

Este proyecto de ley declara de interés público el hecho y el acto jurídico de la reestructuración y sus instrumentos legales; no son cosas contradictorias. A su vez genera lo que todos pidieron aquí en algún momento: la conformación de una comisión bicameral que estudie el origen de la deuda, su legitimidad o no, y haga un seguimiento de ella. Se dijo que la deuda empezó el 24 de marzo de 1976 y termina aquí, pero el artículo 12 del proyecto en consideración es muy claro al sostener que la comisión tendrá la función de seguimiento de la gestión y de los pagos que se realicen. Es decir que no se trata de un tope definitivo, sino

de todo el procedimiento de la sanción de este proyecto de ley.

Hemos escuchado argumentos de distinto tipo pero acá nadie ha dicho que está a favor de la decisión del juez Griesa. Todo el mundo dice que el de Griesa es un fallo arbitrario; algunos sostienen que es legal, pero yo no lo creo.

Todos afirman que es importante la creación de una comisión bicameral, y a partir del proyecto del diputado Carmona, que con seguridad todos suscribiremos, valoramos la decisión adoptada por las Naciones Unidas en el día de ayer. Si como dijo el diputado radical, estamos de acuerdo en el fondo, ¿vamos a estar discutiendo las formas? ¿Por qué hay ambigüedades? ¿Por qué el sí pero no? Ese “sí pero no” nos ha llevado a situaciones como las que vivimos hoy. Es momento de adoptar decisiones y tomar la posición de soberanía o no soberanía de la Argentina. Es el momento de decir que el pago de la deuda externa debe ser concluido, porque eso nos va a permitir a todos los argentinos tomar decisiones que nos llevarán a un crecimiento futuro. Esto lo anunció en algún momento Néstor Kirchner y lo continúa nuestra presidenta. Pero debe ser política de Estado. Los gobiernos sucesivos deben seguir esta misma línea para que la Argentina definitivamente sea soberana. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Fernández Sagasti. – Señora presidenta: somos conscientes de que estamos viviendo un momento trascendental en la vida institucional y social de nuestro país. También somos conscientes de que llevamos sobre nuestros hombros la responsabilidad de terminar prácticamente con el último tema vinculado con la deuda externa argentina que durante años nos sometió. Este país y este gobierno siempre lo creyeron así. Por eso nos hicimos cargo de una deuda que no generamos. Es más: por primera vez un gobierno nacional luego de 1955 –o sea, después de la revolución fusiladora– no aumentó la deuda sino que la disminuyó. También es la primera vez que un gobierno nacional paga la deuda, porque los anteriores no fueron pagos sino “bicicletas financieras”, con asientos contables dibujados para aumentar intereses punitivos y para que

algunos salvajes se quedarán con comisiones extraordinarias y millonarias.

Espero que algún día los argentinos podamos saber adónde fueron a parar los 40 mil millones de dólares del megacanje.

La verdad es que hoy tenemos una esperanza, porque en el artículo 12 se habla de crear una comisión bicameral para que podamos conocer los orígenes y los responsables de nuestra deuda. Se va a ocupar de este tema el Congreso y no jueces que dejan prescribir la causa. Nosotros no nos vamos a olvidar y nos vamos a comprometer con esa comisión para saber dónde está la plata del megacanje. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Este proyecto de ley tiene tres objetivos fundamentales. En primer lugar, defender la reestructuración de la deuda de 2005 y 2010. Fue la reestructuración de la deuda más exitosa a escala mundial de la que se tenga memoria. He escuchado a varios diputados de la oposición hablar de los intereses, del bono PBI y de la negociación. La verdad es que luego de diez años resulta muy fácil hablar desde una banca siendo hipócritas y no teniendo en cuenta que en ese momento estábamos en el infierno. Nos habíamos caído del mundo y el único gobierno que puso lo que hay que poner para hacerse cargo de la deuda fue este gobierno nacional. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

El segundo objetivo tiene que ver con el hecho de arbitrar instrumentos legales para lograr el cobro del ciento por ciento de los tenedores de deuda salvaguardando nuestro orden público y los contratos firmados.

El tercer objetivo se relaciona con la creación de una comisión para conocer los orígenes de nuestra deuda y sus responsables, en el sentido de si es legítima o no.

Ayer, en presencia de funcionarios del Poder Ejecutivo, escuché muy atentamente los justificativos de la oposición para no acompañar esta iniciativa de pago soberano de la deuda externa.

Se habló de proyectos de declaración y de resolución. También hubo engendros como el hecho de pagar en Montevideo. Pero la verdad es que se valen de cualquier artilugio y falacia para no acompañar al oficialismo. Por ejemplo, dijeron que no es necesario sancionar una ley

y que podemos convocar a una asamblea de bonistas. Ésa es lisa y llanamente la prueba de que son una maquinaria de producir falacias y mentiras y de que quieren engañar al pueblo argentino. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

¿O acaso no sabemos que dentro del 92,4 por ciento de los bonistas que adhirieron al canje también hay fondos buitres? Esto lo dijo muy bien el ministro Axel Kicillof en el día de ayer: juegan en los dos lados del mostrador. De esa manera lo que haríamos sería permitirles que vayan por todo lo que le pertenece al pueblo argentino. Ni que hablar de la posición de la derecha retrógrada que todavía existe en la Argentina y que sostiene que debemos pagar peso por peso lo que dice el juez Griesa. Eso es no tener en cuenta el futuro de los argentinos.

Quiero solicitar a los señores diputados que no tengan miedo de acompañarnos. Lo único que pedimos, especialmente a los partidos políticos centenarios cuyos representantes están aquí presentes y a los que respetamos –no coincidimos con ellos, pero los respetamos–, es que sigan las ideas de Alem, de Yrigoyen, de Illia y del propio Ricardo Alfonsín, que acompañó el proceso de reestructuración de la deuda externa.

En el mismo sentido solicitamos al bloque Socialista que piense en Palacios y no en sus actuales dirigentes, que creen en la mano del mercado para regular situaciones sociales. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Pido a los señores diputados que sigamos el ejemplo de valiosos argentinos. En este sentido, parafraseando a un coterráneo mío, el señor diputado Abraham, quiero decir lo siguiente: sigamos el ejemplo de valiosos argentinos que fueron borrados de la historia por la tinta miritista, como en el caso del coronel Chilavert, que siendo unitario confeso no dudó en aliarse a su enemigo interno, el brigadier Juan Manuel de Rosas, para expulsar al enemigo externo en el combate de la Vuelta de Obligado.

Eso es lo que les pedimos: que tengamos grandeza y que estemos a la altura de la historia. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

El bloque del Frente para la Victoria está decidido a hacer lo que sea para que no nos vuelvan a robar el futuro como en 2001. Esta-

mos seguros de que con este proyecto de ley estamos afirmando el camino para crecer con dignidad y soberanía. (*Aplausos en las bancas y en las galerías. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.*)

—Manifestaciones en las galerías.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Gill. — Señora presidenta: hoy, tal vez más que nunca, el pueblo de la Nación Argentina nos demanda aportes que contribuyan significativamente al logro del desarrollo soberano, sustentable y con justicia social. Desde esa perspectiva y ante la realidad que hoy vive la Nación se nos exige defender los intereses soberanos de la patria, que hoy se encuentran amenazados. Por eso vamos a votar favorablemente el proyecto de ley que ha sido girado a este Parlamento por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Los fundamentos contenidos en el mensaje por el que esta iniciativa ha sido elevada al Congreso Nacional, como así también las intervenciones del señor secretario legal y técnico de la Presidencia y del señor ministro de Economía de la Nación, son contundentes para validar esta posición.

El proyecto político que acompañamos siempre se preocupó de honrar la memoria. Se impone también en esta hora tener un registro de los verdaderos responsables del endeudamiento argentino. Se ha dicho aquí que la dictadura cívico militar que usurpó el poder en 1976 incrementó exponencialmente la deuda externa, iniciando una dinámica insensata, de la que no pudieron o no quisieron apartarse las administraciones democráticas posteriores.

Esa perversa ingeniería financiera significó la restricción de las posibilidades de desarrollo del país, comprometiendo el bienestar de las futuras generaciones.

El neoliberalismo de la década del 90, bajo la fachada de un bienestar tan ficticio como excluyente, intensificó el proceso de dependencia, de extranjerización y de desindustrialización en el que nos había sumergido el proceso.

Este modelo de financiación de la economía tuvo su cierre trágico con la fallida experiencia del gobierno de la Alianza, que intentó prolongar la ficción de la convertibilidad, con

los tristemente recordados blindaje financiero y megacanje. La consecuencia fue una situación económica insostenible que culminó con la abrupta y anticipada salida del entonces presidente.

Así se llegó al *default* de nuestro país, el que en este mismo lugar y de pie celebraba todo el recinto, *default* que lejos estuvo de colaborar para mejorar el cuadro social que padecían los argentinos.

Recién en el año 2003, con la llegada de Néstor Kirchner al gobierno, tiene lugar un punto de inflexión en el manejo de la deuda, al negarse a subordinar la política a la economía y rechazar imponer más sacrificios a los argentinos para cumplir con los requerimientos del poder financiero internacional.

Por eso en el año 2005 se termina con la tutela humillante al cancelarse la deuda con el Fondo Monetario Internacional, y se lleva adelante la primera reestructuración, que alcanzó el 76 por ciento de la deuda, y en el año 2010 hubo una nueva reestructuración, con la cual se llegó al 92,4 por ciento del total.

Todo lo expresado se logró sin tomar nueva deuda. Se alteró en todos los años la lógica que nos había dominado hasta ese momento, que propiciaba un círculo vicioso de endeudamiento a costa de profundizar la pobreza y la desigualdad en el pueblo argentino.

Muy por el contrario, en este tiempo se llevó a cabo una política coherente de desendeudamiento, porque fue acompañada de recuperación económica y de ampliación de derechos; una política que invirtió la relación de recursos destinados a la educación contra el pago de los servicios de la deuda financiera.

Fue una política que dio lugar a la creación de seis millones de puestos de trabajo, que reindustrializó el país, que volvió a poner en el centro de la agenda a la ciencia y a la tecnología, la asignación universal por hijo, el Progresar, el Por.Cre.Ar, la nacionalización y la universalización del sistema jubilatorio. También la recuperación de Aerolíneas Argentinas, de YPF, la repatriación de científicos, la realización de importantes obras de infraestructura, por nombrar sólo algunas de las concretadas en este período.

Por esa razón es que venimos a defender el proyecto de ley remitido al Congreso por la presidenta. No queremos, no estamos dispuestos a tirar por la borda el esfuerzo de la Argentina de los últimos años. No estamos dispuestos a hipotecar el bienestar de las próximas generaciones y sus posibilidades de crecimiento y desarrollo con el afán de someternos a un fallo irracional e injusto.

En derecho se considera que la ley debe ser expresión de la justicia. Personalmente adhiero a esta posición. Un fallo que se funda en una ley injusta replica injusticia. No se trata de ética de la ley, como hoy se decía mencionando a Sócrates; es replicar la injusticia a la cual nosotros no queremos concurrir.

Los rectores y decanos de las universidades públicas expresaron unánimemente la adhesión a esta posición. Sin embargo –he escuchado con mucha atención los fundamentos de la oposición–, aparecen incongruencias. Se dice una cosa y se quiere votar otra. Se dice que la iniciativa no es necesaria, pero a la vez se dice que si no se aprueba se va a cometer un error garrafal. Se dice que el fallo es ilegítimo, pero por otro lado, que hay que cumplirlo. Se dice que la reestructuración de 2005 es incuestionable, pero cuestionan las consecuencias de la prórroga de jurisdicción que esa misma reestructuración consagró. Se dice que está bien la comisión bicameral, pero que ya es tarde para llevarla adelante. Se dice que hubiera sido bueno incorporar aportes de la oposición, pero buscan artugios para evadir que parte de esos elementos se incorporaron en el debate en el Senado. Se dice una cosa, pero se hace otra. Da la sensación de que si pudieran votar con convicción y con el corazón, nos acompañarían.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Vaya concluyendo, señor diputado.

Sr. Gill. – Ya termino, señora presidenta.

Este instrumento jurídico que vamos a votar no lo necesita una presidenta o un gobierno; lo necesita un país, lo necesita la patria.

Demostremos a la comunidad internacional que nos ha acompañado abrumadoramente que la democracia argentina le dice “no” a la usura y a la timba y se une aun en las diferencias para brindar a la patria la herramienta que necesita.

Señores diputados: hay una historia que ya vivimos y que no queremos que se repita. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por La Pampa.

Sra. Alonso (M. L.). – Señora presidenta: esta sesión ya lleva varias horas, pero como es una jornada histórica, amerita este debate tan extenso.

Durante toda la jornada he intentado escuchar cuáles pueden ser los argumentos que lleven a un diputado a oponerse a este proyecto de ley. Los escuché atentamente porque quería ver si me convencían. ¿Con qué me encontré? El primer argumento con el que me encontré fue que no era necesaria una ley, que no se requería la opinión de este Parlamento. Eso automáticamente me retrotrae en mi memoria a frases como “el Congreso Nacional es una escribanía de Cristina” o “el Poder Ejecutivo nacional avasalla al Parlamento”. Entonces, cuando escucho tal argumento y recuerdo esas frases, lo único que puedo deducir es que se trata de un gataflorismo absoluto. Por lo tanto, ese argumento no me convence.

El segundo argumento que escuché es: “Hay que cumplir con el fallo del juez Griesa y pagar tal cual él lo dice, porque si no vamos a dar señales negativas al mercado y la Argentina no será un país creíble para atraer futuras inversiones.” Ese argumento lo rebatió en forma concreta y clara mi compañero Juan Cabandié. Esa postura es absurda, pero más absurdo es pensar que una persona con ambición y con voluntad manifiesta de gobernar este país pueda proponer semejante barbaridad, salvo que ya tenga en sus manos la receta y los buitres socios de siempre; salvo que pretenda volver a la bicicleta financiera, volver a hacer megacambios y volver a pagar con el hambre de nuestro pueblo.

Pero hay que decir que si eso es así, no hay que mentirle al pueblo argentino, no hay que disfrazar esos argumentos, porque eso implicaría subestimarlos, y les aclaro que el nuestro no es un pueblo tonto y sabe discernir muy bien quiénes le mienten y quiénes no.

El último argumento que he escuchado acá es que hay que negociar con los buitres; y elaboran proyectos de ley y van a los medios de comunicación. A esta altura del partido, si reviso los GPS de algunos diputados de la oposición, creo que en “favoritos” deben tener en casa 1, a TN; en casa 2, a Canal 13; en casa 3, a *La Nación* y en casa 4 a *Clarín*, porque la rapidez con la que pasan de un canal al otro es increíble. (*Aplausos.*)

Pero bueno, hay que negociar con los buitres. Es sorprendente que mi memoria vuelva a funcionar a esta hora. Canje de 2005 y canje de 2010, reuniones maratónicas del equipo económico intentando negociar, pero siempre con una premisa clara que hemos sostenido durante cada uno de nuestros canjes: vamos a negociar en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables.

A aquellos diputados que nos proponen negociar, les digo que hemos manifestado nuestra voluntad de hacerlo, pero ellos no quieren negociar con nosotros porque son buitres especuladores. No les importa nada más que llenar sus bolsillos a costa del hambre del pueblo argentino.

Entonces, a los que proponen esto les tengo que preguntar lo siguiente: ¿ustedes están de acuerdo en que se llenen los bolsillos a costa del hambre del pueblo argentino? Ya sé la respuesta. Me van a decir que “no”. Entonces, les pido que revean lo que proponen porque, en función de eso, me da la sensación de que sí están de acuerdo con que se llenen los bolsillos a costa del hambre del pueblo argentino. (*Aplausos.*)

No hace falta decir que no me convenció ningún argumento porque, justamente, no hay argumentos. Se oponen por oponerse. Nuestra presidenta ya lo manifestó: ser oposición es una responsabilidad. No sólo ser gobierno es una responsabilidad. Por lo tanto, háganse cargo, porque aquí representamos los intereses de todo el pueblo argentino, de los 40 millones de habitantes. Representamos los intereses de estos pibes que están en las galerías, que se pueden llamar Carolina, Pedro o Manuel. Estos pibes no se llaman Paul Singer. Nosotros los representamos a ellos. (*Aplausos.*)

Tenemos que estar tranquilos porque no somos los únicos que estamos dispuestos a hacer

frente a estos pocos millonarios avasalladores de soberanías nacionales.

Como ya lo han manifestado todos mis compañeros, ayer 124 países aprobaron en la ONU un marco jurídico para llevar a cabo un proceso de reestructuración de la deuda. Pero la ONU nos dio un mensaje aún mayor: nos transmitió que éste no era solamente un problema de la Argentina, sino del mundo. Entonces, los que no queríamos pagar y éramos unos tontos porque íbamos a dar señales negativas al mercado, de acuerdo con lo que aprobó ayer la ONU, parece que no estábamos tan locos.

También hemos escuchado que tenemos que hacernos cargo de las gestiones, y claro que lo hicimos. Nos hicimos cargo de su blindaje, de su megacanje y de la deuda exorbitante que hemos tenido en estos 30 años de neoliberalismo salvaje.

En 2005 Néstor Kirchner sancionó un canje de deuda con una quita histórica del 66 por ciento y una adhesión del 76 por ciento. En 2010 Cristina Fernández de Kirchner llevó adelante un canje con una adhesión del 92,4 por ciento. Hoy más que nunca las palabras de la compañera Evita se hacen presentes: el capitalismo foráneo y sus sirvientes oligárquicos y entreguistas locales han podido comprobar que no hay fuerza capaz de doblegar a un pueblo que tiene conciencia de sus derechos.

Este pueblo tiene conciencia de los derechos conquistados en estos 11 años y no quiere dar ni un paso atrás. No quiere volver a endeudarse. (*Aplausos.*)

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sra. Alonso (M. L.). — Nosotros somos sus representantes. Escuchémoslos. Este bloque lo hace y por eso va a votar a favor de la soberanía, de la independencia y de la patria. Espero que todos lo hagan y no sean sirvientes oligárquicos y entreguistas locales de ese capitalismo foráneo, porque este pueblo, que tiene conciencia de sus derechos, no se los va a perdonar. (*Aplausos prolongados. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.*)

Sr. Presidente (Domínguez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Larroque. – Señor presidente: es un poco tarde. La verdad es que me siento absolutamente expresado por las palabras vertidas por mis compañeros de bloque en relación con este proyecto de ley.

Quiero hacer algunas reflexiones sobre esta sesión. Los compañeros han dicho que ésta es una sesión histórica, y efectivamente lo es. Hubiéramos querido que se desarrollara de otra manera y que el contenido de los discursos y las decisiones de los diferentes bloques fuesen otros. Tengo la esperanza de que de aquí al momento de la votación reflexionen y podamos hacer de esta sesión histórica una verdadera sesión de la unidad nacional, como tendría que serlo frente a la importancia que reviste este tema.

También escuchamos las quejas de muchos diputados opositores en el sentido de que se los ponía en el lugar de los buitres. Esto no es así. Lamentablemente, ellos eligieron ponerse en ese lugar. Yo no digo que sean buitres; lo que sostengo es que confunden la contradicción principal con la secundaria. Para la mayoría de los diputados opositores –no incluyo a todos porque hay honrosas excepciones a las que luego me voy a referir–, en momentos en los que estamos debatiendo sobre los destinos de la patria, la contradicción principal no es la defensa de la patria, sino oponerse al gobierno. Al proceder de esta manera la están pifiando como lo han hecho tantas otras veces. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Evidentemente, hay un error de concepto, pero todavía disponen de 40 minutos o de una hora aproximadamente para reflexionar y enmendar ese error.

Llevamos muchas horas de sesión, pero aquí no hubo un largo debate, porque lo que ustedes hicieron en todo este tiempo fue buscar excusas y recurrir a peripecias discursivas para no decir la verdad, que es que hoy le están haciendo un grave daño a la patria al no acompañar este proyecto.

Por supuesto que a lo largo de estas horas el Frente para la Victoria y sus aliados han defendido este proyecto de ley tan importante, mientras que ustedes simplemente se limitaron a realizar verdaderas acrobacias discursivas.

Una vez más eligieron atacar al gobierno, que fue el que afrontó el pago de una deuda que otros han generado. Esto los tendría que llamar a la reflexión.

Un diputado del bloque radical, al referirse al ministro Kicillof, señaló que es el ministro de la inflación, de la desocupación y no sé cuántas barbaridades más. Evidentemente, no tienen vergüenza.

Nosotros no venimos aquí a agredirlos. Los que agredieron fueron ustedes. Éste era un día en el que deberíamos haber hablado de unidad nacional. No tendríamos que haber hablado de la oposición ni del gobierno. Fueron ustedes los que eligieron el camino de la agresión. Sin duda que nosotros también podríamos decir mucho sobre el pasado, pero reitero que hoy era un día para hablar del presente, pero sobre todo del futuro. Sin embargo, ustedes siempre eligen llevarnos al pasado, y cuando lo hacen incurren en el ridículo. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Hay algo que también resulta obvio. La cuestión no es solo patria o buitres; diría que es humanidad o buitres. Esto lo tienen en claro 124 países que apoyaron la iniciativa argentina. Y 124 países no se consiguen por *chat* ni por mensajitos de texto, ¿se entiende? (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Evidentemente, hay 124 gobiernos que entienden lo que ustedes no entienden. Ese era el debate que nos teníamos que plantear y la oportunidad que ustedes tenían hoy, pero eligieron atacar a un gobierno.

Quiero preguntarles cómo hacen para medir y comparar un gobierno. No digo que el nuestro sea perfecto, pero les pregunto cuál fue el mejor gobierno antes del 2003, con toda sinceridad. ¿Con qué comparan a este gobierno, porque viven descalificándolo? Pero todavía no han demostrado qué gobierno fue mejor que el de Néstor y Cristina. Todavía nadie lo explicó.

Entonces, terminemos con esta historia de atacar y descalificar a este gobierno, porque es el que se hizo responsable de los descalabros que dejaron los gobiernos anteriores. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Por último, quiero destacar a un diputado que en soledad en el bloque radical acompaña

esta iniciativa. Seguramente hay otros que andan por ahí, no creo que esté solo ese diputado. Me hace acordar a dos dirigentes que en los años 90 también estaban solos en su partido. Entonces, le digo a ese diputado que no decaiga, que sostenga las banderas, que vaya por un radicalismo popular, como los otros compañeros y compañeras. Porque Néstor y Cristina, sosteniendo las banderas, han parido esta generación que, como dijo un compañero, está acá en las tribunas, pero también está representada por veinte diputados jóvenes que son nuestro orgullo por las expresiones que hoy han tenido en este recinto.

Entonces, sostengan esa voluntad y esas convicciones porque está demostrado por la historia que da sus frutos. (*Aplausos y manifestaciones en las bancas y en las galerías.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Comenzamos con los discursos de cierre del debate.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Rasino. – Señor presidente: hasta hace un año, mientras el gobierno nacional manejaba sin participación de este Parlamento las negociaciones de la deuda, el discurso oficial nos decía que los tribunales fallarían a nuestro favor ya que nos consideraban un caso testigo de los procesos de reestructuración de la deuda pública.

Hoy, habiendo fracasado rotundamente en la defensa de los intereses nacionales, el oficialismo pretende que acompañemos un proyecto para legitimar lo actuado a espaldas de la Nación, blandiendo el latiguillo de “patria o buitres”, donde casualmente quienes nos han llevado a esta trágica situación se autodenominan patria, y quienes denunciamos o pedimos explicaciones somos cómplices de los buitres.

Desde hace más de diez años los legisladores socialistas venimos proponiendo el camino que exitosamente han recorrido otros países: investigar el origen y legitimidad de la deuda, pagar lo realmente debido, identificar a los funcionarios y beneficiarios de esta gran estafa al pueblo argentino.

Hemos pedido en reiteradas oportunidades que el gobierno solicite a la ONU un tratado sobre insolvencia de los Estados. De modo que de ninguna manera vamos a tolerar ser objeto

de un relato infantil y maniqueo que trata de esconder los desaguizados de este gobierno y el oscuro accionar de algunos de sus más encumbrados funcionarios.

Queremos recordar que en el año 2004 la reestructuración de la deuda no fue sometida a la aprobación del Congreso. Los instrumentos del canje fueron activados por decreto del Poder Ejecutivo. La cláusula RUFO, la jurisdicción extranjera para la liquidación de capitales e intereses y la designación del agente fiduciario fueron decisiones que se tomaron en soledad, sin el debate parlamentario correspondiente.

Posteriormente, haciendo uso de su superioridad numérica y negando toda información acerca de cuál era la estrategia que se sostenía ante el juzgado de Thomas Griesa y el avance de los *holdouts*, se utiliza a este Congreso para aprobar la ley 26.017, que quita circulación a los bonos que no ingresaron al canje y prohíbe al Estado reabrir el proceso de canje.

Como borrón y cuenta nueva, en el año 2009 recibimos otro proyecto del Poder Ejecutivo para que en forma expresa se apruebe la incorporación del 7 por ciento de los bonistas que no ingresaron en las propuestas anteriores. Sin explicaciones y sin lugar a aportes, el oficialismo vuelve sobre sus pasos en un uso abusivo de su mayoría numérica una vez más.

Pero eso no es todo, porque a ese errático accionar el gobierno ha sumado, además, las denuncias por tráfico de influencias hacia los funcionarios encargados de negociar la reestructuración.

Como vemos, ha habido idas y vueltas, ocultamientos y acusaciones en un largo proceso que solo ha debilitado a la Nación, distrayendo esfuerzos y atención a los problemas que urgen y requieren tratamiento.

El corolario de esta situación se resume en cientos de millones de dólares agregados al presupuesto nacional año tras año para pagar los servicios de la deuda reestructurada y en cientos de millones de dólares que deberán incorporarse a los futuros presupuestos para pagar el acuerdo con el Club de París, cuyo contenido no ha sido explicitado ni puesto a debate en este Parlamento.

El resultado de todo esto, señor presidente, no es más patria. El resultado es que la Argentina ha debilitado al máximo a sus instituciones democráticas y la deuda social ha crecido y se ha profundizado estructuralmente, comprometiendo el futuro en proporciones incalculables.

Después de once años de relato seguimos teniendo, según el Observatorio de la Deuda Social de la Universidad Católica Argentina, un 5 por ciento de personas en situación de indigencia, un 27,5 por ciento de pobres, un 5 por ciento de hogares con insuficiencias alimentarias severas, un 16,5 por ciento de hogares con necesidades básicas insatisfechas, un 11 por ciento de hogares en viviendas precarias, un 33 por ciento de la población económicamente activa trabajando en condiciones de informalidad laboral y casi un 15 por ciento de trabajo infantil en zonas urbanas.

El camino que ha elegido el gobierno nos lleva a profundizar esta situación y no a resolverla. Esto no se disimula con agravios ni con falsas acusaciones.

Por ello, el interbloqueo al que pertenezco no acompaña este proyecto del oficialismo, aunque coincide en la necesidad de la creación de una comisión bicameral permanente de investigación, seguimiento y control de la deuda externa argentina, con el acuerdo de todos los partidos políticos con representación parlamentaria, que además de determinar el origen y la legitimidad de la deuda e investigar la negociación de reestructuración y los pagos realizados por este concepto, monitoree y evalúe permanentemente el endeudamiento para dar así previsibilidad al Estado y encontrar caminos racionales de negociación que liberen definitivamente a la Nación de esta carga.

Los argentinos necesitamos concentrar las energías en la tarea urgente de erradicar la pobreza, recuperar la educación, eliminar la corrupción, combatir el narcotráfico, deudas que no han dejado de crecer en estos once años y que nos hablan de lo que significa la patria para este gobierno. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Triaca. – Señor presidente: ésta es otra sesión más para tratar un capítulo de la deuda,

del *default*, de los pagos; un capítulo más que se agrega a otras sesiones, como en la que tuvo origen el *default*, allá por diciembre de 2001, o la posterior pesificación del año 2002; el canje de 2005 y la ley cerrojo; la suspensión de la ley cerrojo, y el canje de 2010; la nueva suspensión de la ley cerrojo y la habilitación de pago a los litigantes en 2013.

En medio de toda esa historia hubo capítulos que nada tienen que ver con lo que pasó acá, como el fallo del juez Griesa en 2007 y 2012; la cámara de apelación del segundo circuito en 2013; la Corte Suprema y el no tratamiento del caso en el año 2014.

Estos capítulos de esta película vienen a analizar la responsabilidad de los gobiernos dentro de los últimos trece años, de los cuales el actual debe dar cuenta por los últimos once.

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia solicita a los presentes guardar silencio.

Sr. Triaca. – Hubo un tiempo en el que el objetivo del gobierno fue cerrar el capítulo del *default* y minimizar su impacto en la economía. Esto fue compartido y consecuentemente acompañado por las fuerzas políticas que no tenían la responsabilidad de la administración que tiene el gobierno.

Por eso mismo, como señalaba nuestro presidente de bloque, habíamos acompañado los procesos de reestructuración, tratando de cumplir los objetivos de cerrar el *default*, como tema de los argentinos, y minimizar sus consecuencias.

También lo hicimos, como nos caracteriza, acercando propuestas, muchas de las cuales hoy son consideradas. Hace cuatro años, antes del canje del año 2010, propusimos generar un convenio que permitiera brindar un marco jurídico para evitar muchas de las consecuencias que hoy tienen minorías sobre mayorías, y resolver algunas cuestiones como la cláusula de acción colectiva.

Estamos hoy en el recinto de la Cámara de Diputados para sancionar un proyecto de ley que, como muchos plantean, viene precedido por una campaña épica que lleva adelante este gobierno para presentar este paso como uno más de una supuesta lucha titánica contra los poderes extranjeros. Creemos que el gobierno se ha desviado de ese objetivo común de mini-

mizar los efectos de aquel *default*. El gobierno banalizó este problema envolviéndonos en una épica categorización ornitológica entre pingüinos y buitres. En verdad, este tema requiere de muchísima más seriedad.

Sin embargo, el proyecto que trajeron se parece más a una amnistía, a un perdón a las manacas y errores cometidos, sumado a la mala praxis que ha tenido el gobierno, sobre todo, en la gestión judicial de este conflicto.

Durante el larguísimo juicio contra los fondos NML y otros, llamados “buitres” por el gobierno, se adoptaron distintas posturas. Insultamos a los jueces, luego los adulamos, prometimos cumplir las sentencias, juramos no hacerlo, aseguramos que pagaríamos, pero filtramos que iríamos al *default*. Todo esto, al mismo tiempo.

Perdimos en primera instancia, en segunda instancia y la Corte de los Estados Unidos no aceptó nuestros recursos extraordinarios. La Justicia americana también habilitó los *discovery*, es decir, aquellos recursos presentados por los fondos buitre para saber dónde embargar y ejecutar activos argentinos; lo que se dice una derrota total.

Ni con este proyecto de ley ni con las presentaciones que hicieron en ambas Cámaras han podido explicar por qué perdieron. Tampoco han podido explicar por qué, si todos los canjes y medidas que se tomaron entre 2003 y la actualidad eran perfectos, y gozaban casi de una iluminación celestial, hemos llegado a esta situación como país.

Sin poder explicar qué es lo que hicieron mal, vienen al Congreso a que les demos una medalla y un cheque en blanco para seguir actuando mal. La presidenta nos pidió que re-pensemos nuestro voto, y yo creo que muchos funcionarios, incluyéndola a ella, deberían haber pensado antes de abrir la boca. Digo esto porque cedimos voluntariamente la jurisdicción cuando se hicieron las reestructuraciones, no fuimos a la búsqueda de la remoción de dicha cláusula RUFO por parte de los tenedores –lo podríamos haber hecho entre los distintos fallos–, no pedimos una declaración de certeza sobre la procedencia de dicha cláusula y tampoco solicitamos a los tenedores de bonos impulsar una acción colectiva para cambiar el

agente fiduciario. Por eso se presenta este proyecto.

Tampoco hicimos, durante el proceso de apelaciones, propuestas concretas ni una estimación propia de intereses y punitorios. Esto también lo hemos hecho con YPF, el Club de París y el CIADI. Esta es la forma en la que negocia este gobierno, cediendo punitorios según lo que propongan los otros.

Este proyecto genera un aumento de riesgo de litigios adicionales, por lo cual creemos que no es favorable para los intereses argentinos. No me refiero solamente a litigios como el del Banco de Nueva York y el resto de las instituciones intervinientes en los procesos que ya hemos firmado por contrato. También aquellos que no se puedan acoger a esta nueva reglamentación que se votará próximamente pueden empezar a litigar contra la Argentina, y tengamos cuidado, porque quizá contraten a los mismos abogados del fondo Elliot.

A mi juicio este proyecto tiene un problema mayor: acá hay gente que no está para defenderse, y es la de las generaciones futuras que pagarán las consecuencias de esto. Nosotros estamos pensando en ellos cuando planteamos otra alternativa. Esta norma no es una solución definitiva; lamentablemente, este capítulo no se cierra hoy.

El presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación dijo hace muy poco que las sentencias se tienen que cumplir en la Argentina y en todos lados. Yo me permito agregar que cumplir las sentencias es a favor del interés público. Esto es lo que brinda previsibilidad y evita el iluminismo del funcionario de turno. Muchas veces nos entusiasamos con las ideas de algún funcionario.

Lamentablemente, ésta no es la primera vez que hacemos la clasificación entre fallos buenos y malos. Este gobierno está acostumbrado a considerar algunos fallos buenos y otros malos, como por ejemplo los referidos a la restitución en el cargo del procurador de Santa Cruz, las sentencias reparatorias a jubilados y pensionados, y aquéllos en defensa de la movilización de las reservas del Banco Central. Por eso nuestra resolución propone seguir el camino menos lesivo y dañino. Acá no tenemos una opción buena y una mala, sino una

mala y otra muchísimo peor, y estamos yendo por este último camino.

Creemos que hay que reconstituir la confianza, porque es lo que demanda la economía argentina y la solución de los problemas de los argentinos.

¿Para qué sirve recuperar la confianza? Para mejorar las condiciones de inversión y bajar los costos de financiamiento de los proyectos productivos que se realicen en la Argentina. De acá en adelante los argentinos necesitaremos mucha más inversión porque en los últimos años ésta ha bajado muchísimo en nuestro país. Será necesaria muchísima más inversión, sea de recursos locales como foráneos, para mejorar las posibilidades en el sector energético, como bien lo saben los argentinos a la hora que se enfrentan con la falta de autoabastecimiento energético que produjo este gobierno.

Pero con este proyecto no estamos cumpliendo ese objetivo de futuro. Con este proyecto estamos limitando la posibilidad de inversión para estas grandes necesidades que debemos cubrir. A la gente hay que decirle la verdad. Si este proyecto no cumple con los objetivos del gobierno, se retrasarán más las inversiones. Como consecuencia de ello, habrá más inestabilidad en los puestos de trabajo. Nos vamos a volver más vulnerables si continuamos sin dar soluciones definitivas a los problemas de los argentinos.

Nuestro bloque ha acompañado las decisiones políticas que se tomaron en 2001 y que muchos de ustedes aplaudieron. Lamentablemente, el gobierno se ha apartado de ese camino. Nos proponen un proyecto que nos lleva por fuera de todo eso que se había votado. En consecuencia, esta estrategia judicial equivocada va a perjudicar a todos los argentinos.

Debemos brindar mayores posibilidades a los argentinos. Ésta es la verdadera unidad nacional: pensar en esos objetivos e intereses.

Muchas gracias a todos y feliz Día del Maestro. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. De Mendiguren. – Señor presidente: se ha producido un debate importante. Entiendo que cada uno de los bloques ha planteado cuál es su posición.

No voy a reiterar lo que expusieron muy bien los diputados de mi bancada sobre cuál es nuestra posición. Lo que puedo asegurar es que si el Frente Renovador está haciendo un planteo y presentando un proyecto distinto es porque está convencido de que la iniciativa del oficialismo no va a resolver el problema integral que tenemos que solucionar con esta ley que debería ser integral. Para nosotros “integral” quiere decir tratar todo lo que tiene que ver con la deuda: la reestructuración, los *holdouts* y el 7 por ciento que no entró en el canje de la deuda.

La solución debe ser integral porque lo que la Argentina tiene por delante es una gran posibilidad de un excelente escenario de desarrollo. No queremos que ese escenario se desaproveche. Coincidimos con que la valorización financiera cuando se instaló en el país dificultó todo el proceso de desarrollo. Por lo tanto, esta nueva etapa de la Argentina debe ser enfocada con un concepto que valore sobre todo lo que tiene que ver con lo productivo.

Sabemos que el mundo es un gran casino que está abierto las 24 horas. Cuando uno observa las diferencias horarias entre Alemania, Nueva York, Tokio o Londres se da cuenta de que el casino está abierto permanentemente. Además, cuando uno ve las transacciones, se da cuenta de que más del 90 por ciento son derivados financieros y solamente el resto tiene que ver con bienes y servicios.

Ese escenario por supuesto que nos gustaría cambiarlo, porque con la crisis de 2008 no se ha logrado –esto lo digo porque se sigue hablando de salidas que ratifican aquel modelo en vez de cambiarlo–, y dentro de él debemos manejarnos.

Lo que queremos es contar con un instrumento que resuelva el presente y el futuro. La Argentina no solamente tiene una ley, sino que también debemos entender que existen un montón de cosas que se relacionan con el hecho de retomar un sendero de crecimiento. Para eso resulta fundamental que nosotros podamos dialogar. Hoy vemos que aquí encontramos otra dificultad para entablar ese diálogo. Creo que actualmente la sociedad quiere vernos a nosotros, los políticos, como adversarios que nos respetamos y no como enemigos que no nos escuchamos y nos queremos destruir.

Aquí hemos escuchado decir “tenemos los votos”. Eso es cierto y nadie discute el 54 por ciento que en las últimas elecciones obtuvo el oficialismo, pero también creo que nadie puede discutir que un espacio político que en menos de sesenta días ha salido a la escena obtuvo 4 millones de votos. En consecuencia, creo que todos debemos juntarnos, pues precisamente todos ejercemos una representación.

También me parece importante que en ese proceso de cambio que se viene registrando en la Argentina desde 2001 todos reconozcamos las tareas que se hicieron. La mayoría de los legisladores a los que estoy viendo estuvieron en aquella crisis de 2001 y debieron trabajar en una Argentina que realmente estaba incendiada para poder entregar, a principios de 2003, un país en paz, creciendo a una tasa del 7 por ciento, con un índice de inflación del 3 por ciento y con un superávit comercial que en 2002 ascendió a 16.500 millones de dólares. Además, se dejó a ese gobierno que se iniciaba cinco ministros y 32 o 34 secretarios y subsecretarios de Estado.

Este es el aspecto positivo de un proceso que después se ratificó en una excelente negociación de la deuda externa que permitió a la Argentina crecer en la forma en que lo hizo.

¿Pero por qué nos preocupa hoy este proyecto de ley y la solución correcta de este problema? Porque no cabe duda de que la Argentina tendrá importantes desafíos que enfrentar. Hoy sabemos que tenemos excelentes posibilidades en materia energética, de hidrocarburos y de inversión en infraestructura. Además, sabemos que en caso de concretarse una alianza correcta con Brasil para el efecto China podemos llegar a tener una posibilidad de negociación con este último país. En relación con ese tema, en rigor de verdad estamos un poco asustados porque queremos que China sea nuestra palanca de desarrollo y no nuestra condena a la primarización de la economía.

Si queremos utilizar estos excelentes recursos para lograr el desarrollo nacional, en lugar de malgastarlos tendremos que efectuar inversiones por 500 mil millones de dólares durante diez años. Por ejemplo, en el caso del yacimiento de Vaca Muerta no queremos vender el combustible, sino lanzar cuatro polos de

desarrollo usando ese recurso para financiar esa iniciativa.

También queremos explotar una minería sustentable y con valor agregado nacional. En este sentido sabemos que de las cincuenta zonas que tienen la mayor potencialidad minera del mundo, cinco corresponden a la Argentina. El valor agregado que ellas tienen actualmente es muy escaso, por lo que tenemos mucho para invertir y lograr.

¿Tenemos alguna capacidad de ahorro interno para poder afrontar una inversión tan importante como la que he señalado, con ese concepto de valor agregado local y palanca de desarrollo? No.

Entonces, resulta claro que tendremos que recurrir a los mercados internacionales, no para endeudarnos como en la década del 90, sino para financiar el desarrollo. Para que esto sea posible y podamos acceder a esos mercados resulta clave la forma en que cerremos este proceso.

Por lo tanto les pido que nos crean que estamos colaborando para mostrar que en esta etapa debemos cerrar todo lo posible para que no nos volvamos a enfrentar en un debate en este recinto, que seguramente será muy enriquecedor pero que no nos permitirá acceder a ese crédito internacional en condiciones que permitan financiar el desarrollo.

Esta es nuestra propuesta y preocupación. Si creemos que vamos a poder hacer eso sin inversiones externas, debatámoslo. Nosotros estamos convencidos de que no.

Nuestra propuesta es que hay que terminar de arreglar todo en su conjunto, porque por ejemplo podríamos quedar fuera de una plaza como es Nueva York y sabemos que va a ser difícil prescindir de ella si queremos seguir buscando financiamiento.

Acá se ha hablado mucho de los fondos buitres, pero sabemos que es una figura bastante difusa, porque hasta hemos visto que muchos son socios de empresas importantísimas de la Argentina, y muchas de éstas tienen participación del Estado.

Para terminar, lo que queremos aportar desde el Frente Renovador es que tenemos que cerrar bien esta etapa. Nosotros estamos convencidos, ojalá estemos equivocados, de que

esta propuesta no va a resolver en forma orgánica este problema, y lo más importante –y nos preocupa y mucho– es que vamos a postergar, a dificultar un arranque rápido de un fuerte proceso de desarrollo en la Argentina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: voy a decir poco del proyecto de ley ya que se ha dicho mucho y mi bloque lo ha explicado muy bien.

La verdad es que yo he estado en varios períodos en el Congreso y hoy tengo una noche agrídulce. ¿Puede la Cámara guardar una foto de las gradas? No lo digo peyorativamente. Entre nosotros nos estamos mirando, y esos son jóvenes militantes con pasión y nos dan la espalda, y estamos en el Congreso. (*Aplausos.*)

No quiero aplausos, nada. Hago una reflexión a 30 años del reinicio de la democracia. No es culpa de los jóvenes militantes de los partidos; es de la involución de la cultura, de la política, de nosotros los dirigentes.

Y así como con pasión durante el día se han ido turnando durante dos horas jóvenes militantes de La Cámpora para apreciar este debate, creo que después de la pasión, cuando saquen alguna reflexión, algunas cosas les van a quedar grabadas, lamentablemente: “Enemigos de la patria”, “Van a ser juzgados por el pueblo”, “Traidores a la Nación”. Ése es el símbolo que quiere celebrarse en términos de la cultura política.

La verdad, no me pongo en llorón, estoy absolutamente triste, me siento responsable de una generación, de no haber logrado su evolución. Estamos a tiempo todavía.

Yo creo que el debate de esta noche no es histórico; es un debate importante, pero se lo ha planteado en términos épicos. Épico fue Mayo. Épica fue la Independencia, épica fue la recuperación de la democracia, con los muertos, con los que quedaron en el camino. Épico es el que vive al margen, excluido, sin sueños, sin poder incorporarse a una base de igualdad. Eso es épico en una lucha.

Éste es un problema serio, pero gracias a la reestructuración encarada en el 2005 lo que quedó es un problema planteado importante, pero que no supera el 7 por ciento de los bonistas, de los cuales un punto porcentual –no me

voy a entretener en la caracterización porque habrá tomos sobre los buitres– inició ese juicio que está bien caracterizado por todos. Pero nosotros fuimos ahí. No condeno. Este país siempre ha estado en esa jurisdicción, y pleiteamos con los mismos abogados que tenía Menem y que acompañaron todo el proceso de la deuda con todos los gobiernos. Es el mismo estudio jurídico, que habrá dado algunas recomendaciones a este gobierno. No voy a hablar de eso. Me van a tratar de traidor, que quiero pagar de contado. Allí hay un problema; alguien se va a tener que hacer cargo, y no está en el proyecto de ley. Ya hay una sentencia definitiva. Éste o el próximo gobierno, alguien verá. Ojalá este gobierno, que tiene mucha aptitud, pueda resolverlo bien. Cuenten con nosotros para eso.

En la reestructuración de los años 2005 y 2010 no pusimos ningún obstáculo. ¿Entonces éramos traidores a la patria? ¿Era la unidad nacional? ¿Estábamos lavando culpas? ¿O era la historia de la Argentina que tenía que resolver los errores cometidos y los problemas de la deuda del 80? Es cierto que estaba la crisis del petróleo, pero también se trataba de la forma en que los gobiernos afrontaban la toma de deuda, sin previsiones suficientes. Y después terminábamos de rodillas frente a lo que nos imponían.

No hemos venido acá a decirles que fracasen. Es más, el proyecto se va a votar afirmativamente. Si dijeran que van a fracasar porque no van a contar con esta ley, aunque no coincida les diría que me sentiría en la obligación de acompañarla para quedarme tranquilo. Pero la realidad es que tenemos dudas legítimas –como puede tenerlas cualquiera– y diferencias acerca del orden público, sobre las que no me quiero explayar, porque así lo han hecho los diputados preopinantes de nuestro bloque.

No nos enojemos. Lo ha dicho la propia procuradora. Ahora lo quieren poner en el proyecto, pero cuando al benemérito ex ministro de Economía, que no quería que le hicieran reportajes en televisión y que no sé dónde se encuentra ahora –¿cómo se llamaba? ... Lorenzino, no recordaba su nombre– se le planteó en el Senado la necesidad de una ley, dijo: “No, señores, tenemos todas las facultades”. Tenía razón, pero eso no era para enojarnos.

Hay un combo legal entre leyes y decretos. Las leyes dan el marco y los decretos las hacen operativas; esto, desde el canje de 2005 en adelante. Recordemos, por ejemplo, que en 2004, la primera reestructuración fue por decreto. Después se consolidó con la ley, acompañamos y fue una manera de apretar, y les cerramos las puertas, y ahí fue el 66 por ciento. Yo entendía porque veía cuál era la estrategia de Kirchner, con los pies sobre la tierra, apretamos, vemos cuántos llegan. Y pasaron cuatro años y fuimos a la de 2010 y dijimos: “Los que quedaron afuera, que ahora vengan”. En las mismas condiciones pusimos la ley cerrojo y fueron pasando los años. Después vino la otra apertura del canje y también la acompañamos.

El año pasado pasó lo mismo y ya quedó abierta definitivamente con un párrafo que estuvo en todas las leyes: se facultaba al Poder Ejecutivo para llevar adelante todas las acciones que fueran necesarias para reestructurar la deuda. Es más, por decreto se designó al Banco de Nueva York. Más aún, por una resolución del ministro de Economía, en el segundo canje se renovó el contrato con el Banco de Nueva York. Quien puede más, puede lo menos. ¿Cómo va a decir ahora que para eso necesita una ley? Con un reglamento puede no estar de acuerdo. ¿Pero qué tiene que ver eso? ¿Vendieron la patria por eso? No estamos de acuerdo. Lo explicaron bien Vaquién, Lousteau y otros cuantos oradores.

Creemos que no se resuelve el problema con el artículo que toma la decisión del cambio del fondo fiduciario y de jurisdicción. El tema de la deuda es complejo; no se trata de que los muchachos se anoten, griten y aplaudan. Eso pasa una noche. Este es un problema complejo. Existen bonos innominados y hay contratos de bonistas que son distintos.

Además, no se cumple con las cláusulas 5.8 y 5.9, que establecen los requisitos del domicilio y del capital del fondo, y esto es lo que todos queremos: proteger al 93 por ciento que confió en nosotros, pero no tenemos la certeza de que vengan. Están en la sede de Nueva York, y algunos creen que más adelante los pueden hacer cómplices del supuesto desacato con que amenaza la Justicia, y acá ya no se trata de Griesa, sino de la justicia estadounidense.

Pongamos los nombres donde van y en su dimensión. ¿Y eso qué es? ¿Ser antipatria? No. Tenemos una diferencia central con el artículo 1° y la creación de la comisión bicameral. Lo decimos sinceramente.

El canje de 2010 está denunciado ante la Justicia y está siendo investigado. Si metemos en la misma ley la comisión investigadora y pedimos aplauso, medalla y beso por el canje 2010, estaremos incurriendo en una enorme contradicción. Les hemos propuesto que lo hagamos en otra ley. ¿Saben por qué? Porque ya en 2003, por iniciativa del radicalismo, cuarenta senadores votaron la constitución de una comisión investigadora por 180 días, pero ustedes saben que investigar la deuda argentina en 180 días es imposible. Por favor, muchachos: que los chicos no vayan a creer que ese tiempo es suficiente. Es muy complejo lo que tenemos por delante.

Además, se enojan al ceder jurisdicción, pero esto no es un pecado mortal. Hay países que ya no ceden jurisdicción. Brasil no cede. ¿Por qué? Porque hay un nivel de confianza suficiente, pero no se enojen con nosotros.

Todavía no sabemos lo que pasó con Chevron. ¿Ahí cedimos jurisdicción o no cedimos? ¿Qué pasó con el acuerdo con los chinos? ¿Cedimos jurisdicción o no cedimos? ¿Qué pasó en París? ¿Cedimos jurisdicción o no cedimos? No estoy demonizando. ¿Fue o no fue? ¿Ocurrió o no ocurrió?

En cuanto al Parlamento, una pregunta recurrente: ustedes siempre nos piden que ven-gamos pero, cuando lo hacemos, no queremos votar como lo pretende el oficialismo.

El gobierno cometió un error. Ustedes también cometen errores. Desde 1985 a 2003 el tema de la deuda era épico; ahí estábamos solos. Estaban los clubes deudores. ¿Se acuerdan del Grupo de Cartagena? Aquí estaban los afiches de Alan García. Brasil ocupaba un lugar en el Fondo y representaba a Perú, y les decía que se queden tranquilos porque iba a pagar. Les pidió que pateen dos días más el plazo, hasta que arreglaron. Pero esto no importa. No quiero volver a este tema.

Aquí había una comisión integrada por legisladores de todos los bloques que acompañaba al gobierno en todas las negociaciones

relativas a la deuda, y esto fue así hasta 2003. Creo que fue un error haberla dejado caer.

¿Ustedes cuántas veces vinieron a hablar de la deuda en diez años? Para las dos aperturas del canje y ahora, cuando se apagaron las luces. Esto está mal. Fue un error. El gobierno tenía la facultad y confiaba en que las cosas iban a salir bien, pero hay que aprender de esa lección. Hay que involucrar al Parlamento en todo el trámite y no en una sola noche, sesionando hasta las cinco de la mañana y haciéndolo responsable de un tema complejo.

Por supuesto que estamos de acuerdo con que se plantee una crisis a nivel internacional y sobre el bache que existe debido a la falta de una legislación. ¿Cómo que no? En 2003 firmaron cuarenta legisladores, y entre ellos estaba la actual presidenta de la República. Cuando Anne Krueger, directora del Fondo Monetario Internacional, dijo en aquel momento que tenía que existir una ley de quiebras para cubrir ese bache, nosotros propusimos ir a la asamblea del Fondo Monetario junto con los accionistas y con los países latinoamericanos para intentar presionar y ver si se podía conseguir esa norma. No sé por qué razón –quizá haya sido por estrategia–, pero se abandonó esa idea.

¿Cómo no vamos a estar contentos con lo que ocurrió en Naciones Unidas? Pero les pregunto –esto es entre nosotros– si realmente estaríamos haciendo este recorrido por el mundo si el fallo hubiese sido favorable a la Argentina.

Reconozco que cuando asumió Kirchner esgrimió un concepto sobre lo que significaba el peso de la deuda. Pero ya lo habíamos hecho nosotros en los años 80: la deuda no era un problema de los gobiernos, los gobiernos eran un problema con la deuda. Los problemas eran de otra dimensión. Gracias a Dios que pudimos evolucionar y que aprendimos alguna lección.

Entonces, les pido por favor que no tengamos este tipo de discusión frente a los militantes, más allá del partido al que pertenezcan. ¡Esto es lo ridículo!

Por otro lado, debo decir con todo respeto –no quiero que mis palabras suenen a ofensa– que aquí se habló de ética, de convicción y de responsabilidad, pero en la medida en que en la Argentina no se produzca un quiebre y cada uno en su tiempo se haga cargo de su pasado,

no habrá futuro posible. Nosotros con el nuestro y ustedes con el suyo.

Diputado Larroque: no es ridículo el pasado –esto se lo digo respetuosamente–; es trágico.

Quizás haya sido trágico lo del megacanje. De esto personalmente no tengo dudas. Pero también fue trágico prometer la amnistía en 1983. ¿Qué hubiese pasado en la Argentina si Luder ganaba? (*Aplausos.*)

También fueron trágicos para la democracia argentina la Triple A y el terrorismo de Estado. (*Aplausos.*)

Lo ridículo fue haberle otorgado la Orden de Mayo a Mulford en 1993, mientras tocaban la campana en la Bolsa de Nueva York. ¡Bajaron el cuadro de Videla, pero se olvidaron de quitarle la condecoración a Mulford! (*Aplausos.*)

No los culpo, porque eso forma parte de nuestras contradicciones. Por eso quiero hablar hacia adelante. La historia no comenzó con ustedes; tampoco comenzó con nosotros. Somos muy chicos al lado de lo que pasó en la historia argentina. No es cuestión de pronunciar un discurso hacia los jóvenes militantes, para que nos digan que está bien. Eso insufla y puede acomodar a la tropa, pero todos cometimos errores.

Con el respeto que me merecen, debo decirles que en los 90 Kirchner y Cristina no estaban solos. Se equivocaron y evolucionaron, pero en ese entonces estaban con Cavallo; incluso, sostenían que Menem era el mejor presidente de la historia de nuestro país. Evidentemente –repito– se equivocaron, a tal punto que luego hicieron cosas distintas.

¿Por qué esconder esas cosas? Lo mismo digo respecto de nuestros errores. Por eso, esta noche me olvido de la ley.

Lo cierto es que no agrade el que quiere, sino el que puede. Pero no nos importa tener que soportar una agresión entre nosotros, porque tenemos los años y el lomo marcado. Lo importante es que no les transmitan ese nivel de agresión a estos jóvenes militantes, porque se van a cargar de odio en el futuro en vez de construir la unidad nacional. (*Aplausos prolongados. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

–Aplausos en las galerías.

Sra. di Tullio. – Señor presidente: lamento que un partido de origen popular y democrático denueste la presencia de parte del pueblo argentino que hoy está siguiendo este debate desde las galerías. Se han sentido molestos desde el primer minuto que los vieron poblar las gradas.

La verdad que lo lamento porque es un partido centenario, que tiene un origen que debería respetar, y debería respetar la presencia de estos jóvenes, hombres y mujeres, que se expresan y que además han acompañado y han estado con su cuerpo mucho más tiempo que muchos diputados y diputadas aquí presentes. *(Aplausos en las bancas y en las galerías.)*

Este bloque les agradece enormemente. Nos hemos sentido acompañados y honrados con la presencia de parte del pueblo argentino y se lo queremos agradecer enormemente.

Me gustaría contestar algunas consideraciones antes de adentrarme al proyecto de ley.

La verdad que no le creo nada a la oposición. *(Aplausos en las bancas y en las galerías.)* Ahora Griesa es malo, pero nosotros lo obligamos a ser malo; el gobierno obligó a Griesa a ser malo, a dictar un mal fallo. A ese mal fallo lo obligó la impericia del gobierno. Ahora los fondos buitres son despreciables, absolutamente despreciables, pero es responsabilidad de nuestro gobierno no haberlos convertido en buenos.

Entonces, el discurso maniqueo no está de este lado sino de aquel lado. El discurso maniqueo lo tiene la oposición de este Parlamento, que de verdad ha confundido esta vez cuál es su rol. El rol no debería haber sido la oposición al gobierno de la Argentina. Están confundidos en el rol que han tenido durante todos estos días.

El rol debería haber sido acompañar al pueblo de la Nación en su conjunto, y no una mera oposición a un gobierno, porque ustedes saben perfectamente que la decisión tomada por la presidenta de la República...

Diputado Negri: le estoy hablando, me gustaría que me mire. Acá estoy. *(Aplausos en las bancas y en las galerías.)*

La presidenta de la República no toma esta decisión pensando solamente en su gobierno. Ustedes saben perfectamente que la toma pen-

sando en el futuro, en los futuros gobiernos y en el futuro de todos los argentinos.

Tengo cuarenta y dos años y nací con deuda externa; mis hijos nacieron en un país endeudado, y quiero que mis nietos –que espero nazcan dentro de mucho tiempo– lo hagan en un país desendeudado. Demos la oportunidad a este país de una bendita vez de resolver el tema de la deuda externa. Acompañémoslos. Ya nos han acompañado en las reestructuraciones de canje del 2005, 2010 y 2013. No entiendo por qué no nos acompañan en esta reestructuración. La verdad que es incomprensible. Es un discurso ridículo.

Ustedes dicen que no necesitamos ley, pero sí la necesitamos. No pueden reinventar la Constitución Nacional como se les ocurre. Lean la Constitución. Si no se requiriera de una ley, ¿por qué no presentarla ante el Congreso para que ustedes también sean parte de esta decisión? ¿Por qué no? *(Aplausos en las bancas y en las galerías.)* ¿Por qué no se hacen cargo? Ustedes nos piden que nos hagamos cargo y nosotros nos hacemos cargo absolutamente de todo lo que hemos hecho. Este gobierno no se endeudó; lo que hizo fue reestructurar la deuda que tomaron todos los gobiernos democráticos que pasaron en estos últimos años y también en los anteriores.

¡Háganse cargo! Les digo a los diputados Buryaile y Negri que del Consenso de Washington no nos vamos a hacer cargo porque Néstor Kirchner enterró el ALCA en este país en el año 2005 en Mar del Plata. *(Aplausos.)*

Ahora resulta que Griesa es un hombre malo, un hombre senil que dicta sentencias incorrectas –como mínimo–, que hace interpretaciones del *pari passu* que son absurdas. Pero cuando en noviembre de 2012 el ex diputado Agustín Rossi –que hoy nos honra ocupando el cargo de ministro de Defensa *(aplausos)*– presentó un proyecto de repudio a ese fallo, lo votamos en soledad. *(Aplausos.)* Ustedes acompañaron el sentido del fallo del juez Griesa. No me hagan leer las versiones taquigráficas de ese momento; léanlas ustedes.

Ahora también resulta que la culpa la tienen los abogados, abogados que también contrató el ex presidente Raúl Alfonsín, porque es el mismo estudio jurídico.

Por eso, señor presidente, lo que veo es un espíritu no constructivo sino absolutamente destructivo, como si quisieran que esto no funcione. Yo escuchaba algunas exposiciones de diputados y diputadas en las que se reiteraban los malos augurios que se leían en los diarios o se escuchaban en la radio o en la televisión, incluso de dirigentes políticos, previo al canje del 2005.

Pónganle un poco de buena fe, porque este gobierno ha obtenido un excelente resultado. ¿O el 92,4 por ciento no es un excelente resultado? Pónganle fe. Ustedes escucharon ayer a Tullio Zembo, que es el representante de 450 mil bonistas italianos. Vino a bancar este proyecto de ley. Ustedes lo escucharon. Además, habrán leído que el fondo Fintech también está apoyando este proyecto de ley. Entonces, pónganle un poquito de fe.

La verdad es que esperábamos tener en este recinto una jornada de unidad nacional. Deberíamos haber tenido un discurso unidireccional. ¿Saben por qué? Porque yo soy una testigo privilegiada de cuando la oposición, no sin muchas dudas, acompañó a una delegación en Washington, no con todos los espacios políticos.

El radicalismo tardó bastante en decidirse acerca de si acompañaba o no, y en esa ocasión no acompañó a la delegación. Los escuché decir que la reestructuración de la deuda es una política de Estado. Se lo escuché decir a todos los que fueron. Los he visto poner el cuerpo y su cara; todos los hemos visto. Quienes han acompañado a esa delegación han hecho un papel de real colaboración que yo quiero destacar; pero eso no se condice con lo que pasó hoy en este recinto.

También he sido testigo en la delegación a Rusia, de la que participó la UCR, y he visto y escuchado decir lo mismo: la reestructuración de la deuda argentina es una política de Estado. Lo mismo sucedió cuando fuimos a la reunión con los BRICS; todos los espacios políticos que estuvieron presentes dijeron exactamente lo mismo.

Quiero hacer una pregunta. ¿Alguna vez escucharon a algún país que fue *amicus curiae* de los 124 que ayer votaron a favor de la resolución de las Naciones Unidas que haya dicho que la responsabilidad de la irracionalidad del

fallo de Griesa tenía que ver con alguna incapacidad o error del gobierno argentino en la negociación? Eso lo dicen ustedes, pero no lo dice ningún país del mundo. Solamente lo dicen ustedes. Ustedes dicen que el fallo de Griesa es producto de nuestros errores; dicen que los fondos buitres han ganado sólo por errores nuestros.

Quiero recordar que el Poder Ejecutivo ha ido a cada negociación con el mandato de este Congreso. No puede negociarse en mejores condiciones con ese 7 por ciento que está fuera del canje porque se estaría incumpliendo con las leyes que nosotros votamos. Esto significa que ese fallo ciertamente es de imposible cumplimiento.

Estamos teniendo ante nosotros la posibilidad de pagar al ciento por ciento de los bonistas. Estamos pidiendo que nos acompañen para poder pagar. La Argentina ha pagado sistemáticamente y ha demostrado su capacidad y voluntad de pago durante todos estos largos años, y queremos seguir haciéndolo. Hemos tenido una dificultad que tiene que ver con que el agente fiduciario –el BoNY–, no ha cumplido con su obligación de que el dinero –ya no de los argentinos, sino de los bonistas–, fuera entregado a sus verdaderos dueños.

No sé qué siente la oposición, yo puedo decir cómo nos sentimos nosotros. ¿Entienden que estamos siendo extorsionados –como lo escuché de parte de algunos de ustedes– por un grupo minúsculo de fondos buitres, especuladores, multimillonarios, tres o cuatro, y un fallo irracional de un juez municipal? Lo que hemos vivido este tiempo fueron amenazas de estos fondos buitres, mentiras y descalificaciones hacia nuestro país, operaciones dentro y fuera de nuestro país, lobbies aquí e internacionalmente y desestabilización. Si eso no es un ataque foráneo, aunque parezca una frase vieja, ¿qué es?

El señor diputado Negri habló del proceso de la Independencia como gesta, y dijo que esto no lo era. No sé en 1816, en ese proceso de Independencia, con una amenaza foránea, qué papel hubieran tomado ustedes. Seguramente no sería el de Belgrano. (*Aplausos.*) Ustedes no se parecen a Belgrano.

No sólo el gobierno tiene responsabilidad, la oposición también la tiene en este tema. Estamos en este recinto para que ustedes cumplan

asimismo con la responsabilidad compartida que tienen con nosotros.

Como todos saben, el 30 de septiembre tenemos un vencimiento que hay que cumplir. Les pedimos que voten para que nosotros podamos pagar y cumplir con ese vencimiento.

Creo que el juez Griesa ha tenido muchas equivocaciones, pero uno de sus errores más grandes ha sido subestimar al pueblo argentino y a la presidenta de la República. En verdad me alegra que esta situación extremadamente desafortunada, que constituye una amenaza para nuestro país y nuestra soberanía, le haya tocado a esta presidenta de la Nación, porque en manos de ustedes... (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Honestamente, considerando a los que dicen que hay que pagar todo lo que pide el juez Griesa sin chistar, los que sostienen que a la gente no le interesa este tema y no habría que hacerse cargo de él, y los que afirman que no necesitamos ley y con el tiempo se verá qué hacemos, me alegra que en este momento, que no es agradable para nuestro país porque está atravesando un problema, Cristina Fernández de Kirchner sea la presidenta de la República. Néstor Kirchner la llamó “nuestra presidenta coraje”. A nosotros se nos hincha el pecho cuando vemos a la presidenta de la República hacerse cargo de todo lo que sucede en este país. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Ayer la presidenta de la República dijo: “...frente a la historia no podés hacerte el tonto o mirar para otro lado. Yo nunca miré para otro lado...”. Este bloque tampoco mirará para otro lado, e invita a la oposición a mirar hacia el mismo lugar que nosotros. Invitamos a la oposición a reflexionar y acompañar este proyecto de ley con su voto. Les pedimos que reflexionen de una manera respetuosa y haciéndose cargo de todo lo que han hecho en el pasado para poder repararlo en el futuro. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Han solicitado autorización para abstenerse los señores diputados Argumedo, Lozano, Donda Pérez, Riestra y De Gennaro.

Se va a votar en general el dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y otras recaído en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés pú-

blico la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010, así como el pago en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables al ciento por ciento de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina, Orden del Día N° 671.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 239 señores diputados presentes, 134 han votado por la afirmativa y 99 por la negativa, registrándose además 5 abstenciones.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se han registrado 134 votos afirmativos y 99 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados Abdala de Matarazzo, Abraham, Alonso (M. L.), Arregui, Avoscan, Balcedo, Bardeggia, Barreto, Basterra, Bedano, Bernabey, Bianchi (M. C.), Bidegain, Brawer, Bromberg, Cabandié, Calcagno y Maillmann, Canela, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Cleri, Comelli, Contrera, Dato, De Pedro, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Elorriaga, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Gdansky, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Gómez Bull, González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Insaurralde, Isa, Juárez (M. H.), Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Lotto de Vecchiatti, Madera, Margario, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez (Oscar Anselmo), Mazure, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Navarro, Oliva, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastoriza, Pedrini, Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Plaini, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Romero, Rubin, Ruiz, San Martín, Santillán, Santín, Segarra, Semina, Simoncini, Solanas, Soria, Soto, Tentor, Tomas, Tomassi, Uñac, Vilaríño, Villa, Villar Molina, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados Aguad, Aguilar, Alfonsín, Arenas, Asseff, Baldassi, Barchetta, Barletta, Basse, Bergman, Bianchi (I. M.), Binner, Brown, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cáceres, Camañón, Cano, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Caserio, Ciciliani, Cobos, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, D’Agostino,

D'Alessandro, Daer, De Mendiguren, De Narváez, Del Caño, Duclós, Durand Cornejo, Ehcosor, Esper, Fabiani, Fiad, Garrido, Giménez, Giubergia, Giustozzi, González (G. E.), Gribaudo, Gutiérrez (H. M.), Guzmán, Juárez (M. V.), Kroneberger, Linares, López, Lousteau, Mac Allister, Martínez (J. C.), Martínez (Oscar Ariel), Martínez (S.), Massa, Mestre, Moyano, Muller, Negri, Olivares, Pastori, Peralta, Pérez (A.), Petri, Pinedo, Pitrola, Portela, Pradines, Rasino, Riccardo, Rogel, Rossi, Sacca, Salino, Scaglia, Schiaretto, Schmidt-Liermann, Schwindt, Sciutto, Semhan, Solá, Spinozzi, Sturzenegger, Tejedor, Toledo, Tonelli, Torres Del Sel, Torroba, Triaca, Troiano, Tundis, Valdés, Valinotto, Vaquié, Villata y Zabalza.

—Se abstienen de votar los señores diputados Argumedo, De Gennaro, Donda Pérez, Lozano y Riestra.

Sr. Presidente (Domínguez). — Queda aprobado en general.

Tiene la palabra el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en su carácter de miembro informante.

Sr. Feletti. — Señor presidente: voy a proponer que se voten uno por uno los tres capítulos de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Domínguez). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. — Señor presidente: vamos a solicitar que la votación del artículo 1° se practique en forma nominal, porque no vamos a conceder impunidad a nadie.

—Manifestaciones en las galerías.

Sr. Presidente (Domínguez). — Les voy a solicitar a quienes están en las galerías que guarden las banderas hasta que terminemos de votar. Por favor, les solicitamos que nos permitan votar en condiciones normales.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lozano. — Señor presidente: vamos a solicitar que se vote en forma nominal, por separado, el artículo 12, que habla de la creación de la comisión bicameral.

Sr. Presidente (Domínguez). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. di Tullio. — Señor presidente: si vamos a votar nominalmente el artículo 1° y el 12, como solicitaron los integrantes del bloque de

la Unión Cívica Radical y el diputado Lozano, podríamos votar el resto de los artículos en una sola votación y no capítulo por capítulo. Hagamos esas dos votaciones por separado y el resto en forma conjunta para agilizar el trámite.

Sr. Presidente (Domínguez). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Aguad. — Señor presidente: de muy buena fe le sugeriría al presidente de la comisión que aclare qué quiere decir la expresión “de interés público”. Se trata de una expresión ambigua.

—Manifestaciones en las galerías.

Sr. Aguad. — La aclaración tiene que ver con el hecho de que esta expresión ha sido utilizada en reiteradas ocasiones y ha dado lugar a muchas interpretaciones. El pedido lo formulo en beneficio de la futura ley, para que no sea ambigua. Debe tener precisión. Puede no decir nada, pero decir en esta ley qué significa la expresión “interés público” contribuirá a la interpretación judicial de la norma.

Sr. Presidente (Domínguez). — Se va a votar nominalmente el artículo 1°.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 236 señores diputados presentes, 133 han votado por la afirmativa y 101 por la negativa, registrándose además una abstención.

Sr. Secretario (Chedrese). — Se han registrado 133 votos afirmativos, 101 negativos y una abstención.

—Votan por la afirmativa los señores diputados Abdala de Matarazzo, Abraham, Alonso (M. L.), Arregui, Avoscan, Balcedo, Bardeggia, Barreto, Basterra, Bedano, Bernabey, Bianchi (M. C.), Bidegain, Brawer, Bromberg, Cabandié, Calcagno y Maillmann, Canela, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Cleri, Comelli, Contrera, Dato, De Pedro, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Elorriaga, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Gdansky, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Gómez Bull, Gonzalez (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Insaurralde,

Isa, Juárez (M. H.), Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Lotto de Vecchietti, Madera, Magario, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez (Oscar Anselmo), Mazure, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Navarro, Oliva, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastoriza, Pedrini, Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Plaini, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Romero, Rubin, Ruiz, San Martín, Santillán, Segarra, Seminara, Simoncini, Solanas, Soria, Soto, Tentor, Tomas, Tomassi, Uñac, Vilariño, Villa, Villar Molina, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

—Votan por la negativa los señores diputados Aguad, Aguilar, Alfonsín, Arenas, Argumedo, Baldassi, Barchetta, Barletta, Basse, Bergman, Bianchi (I. M.), Binner, Brown, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cáceres, Camaño, Cano, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Caserio, Ciciliani, Cobos, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, D'Agostino, D'Alessandro, Daer, De Gennaro, De Mendiguren, De Narváez, Del Caño, Donda Pérez, Duclós, Durand Cornejo, Ehcosor, Esper, Fabiani, Fiad, Garrido, Giménez, Giubergia, Giustozzi, González (G. E.), Gribaudo, Gutiérrez (H. M.), Guzmán, Juárez (M. H.), Kroneberger, Linares, López, Lozano, Mac Allister, Martínez (J. C.), Martínez (Oscar Ariel), Martínez (S.), Massa, Mestre, Moyano, Müller, Negri, Olivares, Pastori, Peralta, Pérez (A.), Petri, Pinedo, Pitrola, Portela, Pradines, Rasino, Riccardo, Rogel, Rossi, Sacca, Salino, Santín, Scaglia, Schiaretta, Schmidt-Liermann, Schwindt, Sciutto, Semhan, Solá, Spinozzi, Sturzenegger, Tejedor, Toledo, Tonelli, Torres Del Sel, Torroba, Triaca, Troiano, Tundis, Valdés, Vaquié, Villata y Zabalza.

—Se abstiene de votar el señor diputado Riestra.

Sr. Presidente (Domínguez). — La votación resulta afirmativa.

Se van a votar los artículos 2º —del capítulo primero—, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º —del capítulo segundo—, y 8º, 9º, 10 y 11 —del capítulo tercero—.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). — Corresponde votar el artículo 12, que integra el capítulo único del título II.

Sr. Pinedo. — ¡Pido la palabra!

Sr. Presidente (Domínguez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. — Señor presidente: probablemente por un error del Senado este capítulo, que se denomina “Del orden público de la presente ley”, contemplaba en la redacción original del proyecto del Poder Ejecutivo la expresión “esta ley es de orden público”. No sé por qué motivo se introdujo antes de ella el tema de la creación de la comisión investigadora.

Nosotros queremos votar favorablemente la creación de dicha comisión. No podemos votar a favor de que se diga que la ley es de orden público porque eso es algo que hemos votado negativamente.

De manera tal que la solución que se me ocurre para salvar esta situación es que el señor presidente de la comisión acepte reenumerar en ese punto los artículos de la ley. De este modo, el artículo 12 sería el correspondiente a la creación de la comisión investigadora, mientras que el artículo 13 sería el que establece el carácter de orden público.

Si el señor presidente de la comisión no aceptara esta propuesta —entendería su posición porque he hablado de eso con él y esto podría hacer que el proyecto vuelva al Senado— nosotros nos veríamos en la situación de no poder votar favorablemente aquello que queremos votar de esa forma, que es la creación de la comisión investigadora.

Sr. Presidente (Domínguez). — Se deja constancia de las expresiones del señor diputado.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Feletti. — Señor presidente: a fin de brindar una precisión técnica, el señor diputado Recalde se referirá a este tema. Pero en principio quiero decir que esta Cámara de Diputados es revisora, por lo que cualquier modificación que se introduzca al proyecto produciría su vuelta al Senado.

Sr. Recalde. — Señor presidente: puedo coincidir con el señor diputado...

Sr. Presidente (Domínguez). — Discúlpeme, señor diputado, pero no vamos a entrar en debates técnicos. Se ha terminado todo tipo de discusión y estamos votando el proyecto.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: nosotros hemos presentado proyectos en el mismo sentido, por lo que quiero reiterar lo que planteamos durante el debate en cuanto a que en la medida en que se separe el tema de la constitución de la comisión investigadora podríamos votar todo junto, pero no en forma simultánea y con esas características.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se deja constancia de la opinión del señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: nosotros teníamos la intención de acompañar esta parte del proyecto porque nos parecía muy importante la posibilidad de contar con una comisión bicameral. Pero no se trata sólo del título.

En el último párrafo del artículo 12 se cue-la el siguiente párrafo: “La presente ley es de orden público y entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial”, con lo cual estamos avalando, de alguna manera, el orden público que no queremos avalar en el artículo primero.

Por lo expuesto vamos a votar negativamente.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda registrada su opinión, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrizo (A. C.). – Señor presidente: el bloque SUMA+ comparte el sentido de la votación que expresara el bloque de la Unión Cívica Radical.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda registrada su opinión.

Se va a votar en forma nominal el artículo 12.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 236 señores diputados presentes, 134 han votado por la afirmativa y 95 por la negativa, registrándose además 6 abstenciones.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se han registrado 134 votos afirmativos y 95 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Abraham, Alonso (M. L.), Arregui, Avoscan, Balcedo, Bardeggia, Barreto, Basterra, Bedano, Bernabey, Bianchi (M. C.), Bidegain, Brawer, Bromberg, Cabandié, Calcagno y Maillmann, Canela, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini,

Cleri, Comelli, Contrera, Dato, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Elorriaga, Feletti, Fernández Mendiá, Fernández Sagasti, Ferreyra, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Gdansky, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Gómez Bull, González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Insaurralde, Isa, Juárez (M. H.), Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Lotto de Vecchietti, Madera, Magario, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez (Oscar Anselmo), Mazure, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Navarro, Oliva, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastoriza, Pedrini, Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Plaini, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Riccardo, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Romero, Rubin, Ruiz, San Martín, Santillán, Segarra, Seminara, Simoncini, Solanas, Soria, Soto, Tentor, Tomas, Tomassi, Uñac, Vilariño, Villa, Villar Molina, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Aguilar, Alfonsín, Arenas, Baldassi, Barchetta, Barletta, Basse, Bergman, Bianchi (I. M.), Binner, Brown, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cáceres, Camaño, Cano, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Caserio, Ciciliani, Cobos, Cortina, Costa, Cuccovillo, D’Agostino, D’Alessandro, Daer, De Mendiguren, De Narváez, Del Caño, Duclós, Durand Cornejo, Ehcósor, Esper, Fabiani, Fiad, Garrido, Giménez, Giubergia, Giustozzi, González (G. E.), Gribaudo, Gutiérrez (H. M.), Guzmán, Juárez (M. V.), Kroneberger, Linares, Lopez, Lousteau, Mac Allister, Martínez (J. C.), Martínez (Oscar Ariel), Martínez (S.), Massa, Mestre, Moyano, Müller, Negri, Olivares, Pastori, Peralta, Pérez (A.), Petri, Pinedo, Pitrola, Portela, Pradines, Rasino, Rogel, Rossi, Sacca, Salino, Santín, Scaglia, Schiaretta, Schmidt-Liermann, Schwindt, Scitutto, Semhan, Solá, Spinozzi, Sturzenegger, Tejedor, Toledo, Tonelli, Torres Del Sel, Torroba, Triaca, Troiano, Tundis, Valdés, Vaquié, Villata y Zabalza.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Argumedo, Cremer de Busti, De Genaro, Donda Pérez, Lozano y Riestra.

–Manifestaciones a viva voz: Aguad, Oscar Raúl expresa su voto por la negativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – La votación ha resultado afirmativa.

Se van a votar los artículos 13 y 14.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 15 es de forma.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

La Presidencia solicita el asentimiento de la Honorable Cámara para que se efectúen en el

Diario de Sesiones las inserciones solicitadas por los señores diputados.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se harán las inserciones solicitadas.²

Habiéndose cumplido con el objeto de la convocatoria, queda levantada la sesión.

–Es la hora 5 y 47 del día 11.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.

Director del Cuerpo de Taquígrafos.

1 Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 240.)

2 Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 246.)

25

APÉNDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

1. PROYECTOS DE LEY QUE FUERON SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Autorízase la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad, como también personal destinado a actividades de ayuda humanitaria y de desarrollo institucional, social y de infraestructura, para que participen en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah) por el plazo de dos (2) años a partir del 1º de julio de 2014, de acuerdo a la información detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Lucas J. Chedrese.

Secretario de la C. de DD.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

Secretario Parlamentario del Senado.

ANEXO I

Información básica para la autorización de la salida de fuerzas nacionales del territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar.

Participación en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah), establecida

como operación de mantenimiento de la paz para contribuir a crear un entorno de seguridad y estabilidad en la República de Haití, así como cooperar en la recuperación y reconstrucción del país.

2. Origen del proyecto.

– Resolución 1.542 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada el 30 de abril de 2004, sobre la cuestión de la República de Haití, que en su párrafo operativo 1º crea una nueva operación de mantenimiento de la paz en la República de Haití (Minustah) y resoluciones posteriores de prórroga del mandato de la misión: resoluciones 1.576 (2004), 1.608 (2005), 1.658 (2006), 1.702 (2006), 1.743 (2007), 1.780 (2007), 1.840 (2008), 1.892 (2009), 1.908 (2010), 1.927 (2010), 1.944 (2010), 2.012 (2011), 2.070 (2012) y 2.119 (2013), actualmente vigente, que prorroga el mandato hasta el 15 de octubre de 2014, con la intención de renovarlo posteriormente.

– Ley 25.906, sancionada por el Congreso de la Nación el 16 de junio de 2004, por la cual se autoriza la salida del territorio nacional de medios y personal para que participen en la Minustah y sus sucesivas renovaciones, ley 26.133, de fecha 9 de agosto de 2006, ley 26.408, de fecha 20 de agosto de 2008, ley 26.655, de fecha 10 de noviembre de 2010, y ley 26.841, de fecha 19 de diciembre de 2012.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad.

a) Políticos.

- I. Apoyo al proceso político constitucional en la República de Haití y a la promoción de una solución pacífica y duradera a la crisis enfrentada por ese país.
- II. Confirmación del compromiso de la República Argentina con el mantenimiento de la paz y seguridad internacional.
- III. Afirmación de la solidaridad y el compromiso humanitario de la República Argentina con el pueblo haitiano.
- IV. Reafirmación de la política de Estado de participación nacional en las operaciones de mantenimiento de la paz autorizadas o establecidas por las Naciones Unidas.

b) Estratégicos.

Asegurar un entorno de seguridad y estabilidad que contribuya al mantenimiento de la paz, el respeto de la democracia, el Estado de derecho, el orden público y los derechos humanos y el fortalecimiento de la capacidad de la Minustah para crear las condiciones que permitan instrumentar proyectos de efecto rápido en el desarrollo de la República de Haití, conforme la resolución 2.119 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como resoluciones anteriores: 1.542 (2004), 1.576 (2004), 1.608 (2005), 1.658 (2006), 1.702 (2006), 1.743 (2007), 1.780 (2007), 1.840 (2008), 1.892 (2009), 1.908 (2010), 1.927 (2010), 1.944 (2010), 2.012 (2011) y 2.070 (2012).

c) Operativos.

Continuar con las tareas y objetivos de la misión encomendada a la Minustah, conforme al mandato aprobado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las recomendaciones del secretario general de dicha organización y las indicaciones del representante especial del secretario general para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití.

A tal fin, las tareas a desarrollar por la misión consisten en:

- I. Contribuir a crear un entorno de seguridad y estabilidad en todo el territorio de la República de Haití, apoyando la asistencia internacional, a fin de facilitar el proceso político constitucional en marcha en ese país.
- II. Contribuir en la recuperación, reconstrucción y estabilidad de la República de Haití.
- III. Asistir al gobierno de la República de Haití en programas de desarme, desmovilización y reinserción de todos los grupos armados.

IV. Asistir al gobierno de la República de Haití en la reforma, reestructuración y entrenamiento de la Policía Nacional Haitiana, de acuerdo a principios democráticos.

V. Asistir en el restablecimiento del Estado de derecho y del orden público a través del suministro, entre otros elementos, de apoyo operacional a la Policía Nacional Haitiana y al servicio de guardacostas.

VI. Proteger al personal de las Naciones Unidas, sus instalaciones y equipos, asegurar su libertad de movimiento y, sin perjuicio de las facultades del nuevo gobierno electo, proteger a los civiles bajo amenaza inminente de violencia física, en el marco de las capacidades de la misión y dentro de su área de despliegue, de acuerdo con lo establecido en las SOP (Procedimientos Operativos Estandarizados) y ROE (Reglas de Empeñamiento) de la misión.

VII. Apoyar el desarrollo institucional en la República de Haití a través de gestiones de buenos oficios y el fomento de los principios del buen gobierno democrático.

VIII. Contribuir a la promoción del respeto de los derechos humanos y de igualdad de género y apoyar los esfuerzos del gobierno de la República de Haití para promover la reconciliación nacional.

IX. Asistir al gobierno de la República de Haití, dentro de las capacidades de la misión, en la investigación de cuestiones relacionadas con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

X. Coordinar la cooperación entre el gobierno de la República de Haití y organismos internacionales en la prestación de asistencia humanitaria y el acceso de los trabajadores humanitarios internacionales a la población haitiana que lo necesite.

XI. Promover, dentro de los límites del mandato de la misión, el pleno uso de los medios y capacidades existentes, incluyendo a sus ingenieros, aplicados a proyectos de efecto rápido, que mejoran aún más la confianza de la población haitiana hacia la Minustah, con el fin de mejorar la estabilidad en el país.

4. Configuración de la actividad.

a) Lugar de realización.

República de Haití.

b) Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad.

A partir de julio de 2014 y mientras se mantenga la vigencia de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República de Haití establecida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en sucesivas resoluciones, y de conformidad con los artículos 9º y 10 de la ley 25.880 y su decreto reglamentario 1.157 de fecha 2 de septiembre de 2004.

c) Países participantes.

Actualmente forman parte de la Minustah cincuenta y un (51) naciones, incluyendo los siguientes países de América Latina: Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa del Brasil, República de Chile, República de Colombia, República del Ecuador, República de El Salvador, República de Guatemala, República de Honduras, República del Paraguay, República del Perú y República Oriental del Uruguay.

d) Despliegue de las tropas y medios.

I. Fuerzas participantes: Ejército Argentino, Armada Argentina, Fuerza Aérea Argentina, fuerzas de seguridad.

II. Efectivos:

- a) Un (1) batallón de hasta quinientos (500) efectivos, compuesto por miembros de las citadas fuerzas armadas y conformado básicamente por dos (2) compañías reforzadas del Ejército Argentino y una (1) compañía de Infantería de Marina de la Armada Argentina, incluyendo un (1) elemento logístico conjunto con capacidad para apoyar las operaciones del contingente.*
- b) Un (1) elemento compuesto de hasta ochenta y seis (86) efectivos, pertenecientes a las fuerzas armadas, formando parte de una (1) compañía de ingenieros combinada y conjunta con la República del Perú, con capacidad de brindar apoyo a la población local en áreas de infraestructura, desagüe, perforación, obtención, potabilización y distribución de agua.*
- c) Efectivos de las fuerzas armadas para cubrir cargos en el estado mayor de la misión, a requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).*
- d) El Poder Ejecutivo nacional podrá disponer la reestructuración del referido contingente en función de la evolución de la situación en la República de Haití, las modificaciones en el mandato de la Minustah y los acuerdos correspondientes que se alcancen con las Naciones Unidas, incluyendo personal y material para el desarrollo de infraestructura*

local y actividades dirigidas a mejorar efectivamente las condiciones de vida de las poblaciones afectadas y, de ser necesario, la integración de personal especializado de las fuerzas de seguridad. A tal efecto, en el caso de reestructuración de la misión o modificación del mandato, el referido contingente podrá estar integrado por una (1) unidad formada de policía integrada por fuerzas de seguridad.

III. Medios:

- Un (1) buque de transporte marítimo con su tripulación y medios de transporte aéreo con su tripulación, pertenecientes a las fuerzas armadas, como elementos de soporte nacional.
- Un (1) hospital reubicable nivel II/III con el material y personal necesario para cumplir con los compromisos asumidos con las Naciones Unidas, incluyendo la integración de personal especializado de las fuerzas de seguridad y/o perteneciente al sistema público de salud.
- Tres (3) helicópteros con su tripulación y equipos de abastecimiento de combustible para aeronaves en campaña.
- Una (1) aeronave de monitoreo con su tripulación.
- Plantas potabilizadoras de agua con su personal.
- Equipamiento para reforestación con su personal.
- Equipamiento, instrumental, herramientas, repuestos e insumos necesarios para la operación, mantenimiento y reparación del material desplegado perteneciente al contingente y a la compañía de ingenieros.

e) Inmunidad.

Establecida por el Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de Haití, que fue suscrito tras la adopción de la resolución 1.542 (2004). En caso de que el acuerdo no esté firme, se aplicará provisionalmente el Modelo de Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas del 9 de octubre de 1990 que figura en el documento A/45/594 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En este documento se establecen los parámetros habituales para tales operaciones, incluyendo inmunidad de jurisdicción penal absoluta de los integrantes del componente militar de la operación de mantenimiento de la paz y el sometimiento a la exclusiva jurisdicción de sus respectivos Estados nacionales.

f) Costo aproximado y fuente de financiamiento.

A ser determinado por las instituciones participantes en función de las necesidades operacionales. No obstante, debe tenerse en cuenta que como en toda operación de mantenimiento de la paz, las Naciones Unidas efectúan reembolsos al país en concepto de “Costo de tropas”, “Equipo mayor” y “Servicios de autosostenimiento” y de servicios acordados en cartas de asistencia, tales como horas de vuelo de aeronaves o transporte marítimo, por los distintos aportes que realiza a la misión la República Argentina. Los gastos que demande la ejecución de la presente medida serán atendidos con cargo al presupuesto de la administración nacional correspondiente a los ejercicios fiscales comprendidos dentro del período de autorización de la presente ley, debiendo asignarse los créditos pertinentes a la jurisdicción 45-Ministerio de Defensa.

Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, subjurisdicción 45.24-programa 17-Fuerzas de paz-Actividad 11-Atención al contingente argentino Haití (Minustah). Y de corresponder:

- Estado Mayor General del Ejército-Subjurisdicción 45.21.
- Estado Mayor General de la Armada-Subjurisdicción 45.22.
- Estado Mayor General de la Fuerza Aérea-Subjurisdicción 45.23.
- Y a la respectiva jurisdicción del Ministerio de Seguridad.

La asignación presupuestaria de la totalidad del ejercicio financiero de la citada actividad 11 deberá ser efectuada con el fin de afrontar los gastos que demanden el despliegue y el sostenimiento de dos (2) contingentes anuales, cumplimentándose durante el primer semestre de cada ejercicio fiscal, con el objetivo de asegurar la operación en desarrollo, el normal funcionamiento del sistema de reintegro al país y el despliegue del siguiente contingente.

g) Exenciones.

- I. Al pago de derechos de exportación (conforme artículo 757, apartados 1 y 2, inciso f), de la ley 22.415, Código Aduanero). Exímese del pago del derecho de exportación que grava las exportaciones para consumo de los medios exportados por las fuerzas armadas con destino al aprovisionamiento, reabastecimiento y reequipamiento de las fuerzas desplegadas en el exterior, en el marco de su participación en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, Minustah, prevista por la presente ley y de acuerdo al detalle que para cada caso se autorice por resolución del Ministerio de Defensa.

- II. Al pago de derechos de importación (Sección 7 de la Convención de Inmunidad y Privilegios de Naciones Unidas). Exímese del pago del derecho de importación que grava las importaciones de los accesorios donados por las Naciones Unidas a los países contribuyentes de tropas para los uniformes del personal de Cascos Azules que se desempeñan en el ámbito de las misiones de paz compuestos por boinas, gorras, escudo metálico de la ONU, escudo de paño de Naciones Unidas, pañuelo de cuello y brazalete.

5. Situación operacional real.

Mediante la resolución 2.219/13, aprobada en fecha 10 de octubre de 2013, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, habiendo determinado que la situación imperante en la República de Haití sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región, pese a los progresos alcanzados hasta esa fecha, decidió prorrogar el mandato de la Minustah hasta el 15 de octubre de 2014, con la intención de volver a renovarlo posteriormente, reiterando su firme determinación de preservar la soberanía, independencia, integridad territorial y unidad de la República de Haití.

Actualmente la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah) se encuentra en una etapa de reconfiguración, reconociendo que la situación general de la estabilidad, aunque frágil, ha mejorado, lo cual ha permitido que la Minustah siga reduciendo la dotación de efectivos desplegados, sin socavar la seguridad y estabilidad de la República de Haití. En este sentido, el consejo decide que la dotación general de la Minustah sea de hasta cinco mil veintidós (5.021) efectivos militares, con la retirada equilibrada de más de mil trescientos (1.300) efectivos de infantería e ingeniería, y un componente de policía de hasta dos mil seiscientos un (2.601) efectivos.

6. Información adicional del Ministerio de Defensa.

Reconfiguración del despliegue nacional: cabe destacar que el nuevo mandato modifica la composición del Contingente Conjunto Argentino en Haití (CCAH), a partir de la iniciativa del Ministerio de Defensa de acompañar la decisión de las Naciones Unidas de reducir el número de efectivos, sin socavar la seguridad y estabilidad de la República de Haití. En este sentido, en concordancia con las recomendaciones del párrafo 50 del informe del secretario general sobre la labor de la misión (documento S/2011/540) y de la resolución de las Naciones Unidas 2.070/12, el CCAH replegó en enero de 2013 una compañía de Infantería del Ejército compuesta por ciento cincuenta (150) efectivos.

El Senado y Cámara de Diputados, ...

TÍTULO I

CAPÍTULO PRIMERO

Del pago local de la deuda exterior de la República Argentina

Artículo 1° – En ejercicio del poder soberano de la República Argentina, declárase de interés público la Reestructuración de la Deuda Soberana realizada en los años 2005 y 2010, así como el pago en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables al cien por ciento de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina; y, por consiguiente, la aplicación de los contratos celebrados en el marco de las reestructuraciones dispuestas por los decretos 1.735/04 y 563/10, a los fines de preservar el cobro por parte de los bonistas interesados.

Art. 2° – La presente ley tiene por objeto implementar instrumentos legales que permitan el cobro de los servicios correspondientes al cien por ciento de los títulos emitidos en el marco de la Reestructuración de Deuda Soberana 2005-2010 (en adelante, “Títulos Reestructurados”), en salvaguarda del orden público nacional y de los contratos celebrados en el marco de dicha reestructuración, ante la ilegítima e ilegal obstrucción de los mecanismos de cobro de los fondos pagados por la República Argentina con fecha 26 de junio de 2014, dispuesta por órdenes judiciales dictadas por la Corte de Distrito Sur de la Ciudad de Nueva York en el marco de la causa “NML Capital Ltd. *et al v. Republic of Argentina*” que, tal como han sido dictadas, resultan de imposible cumplimiento, y violatorias tanto de la soberanía e inmunidades de la República Argentina como de los derechos de terceros.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Lucas J. Chedrese.

Secretario de la C. de DD.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

Secretario Parlamentario
del Senado.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del mecanismo para salvaguardar el cobro de los tenedores que adhirieron a la Reestructuración de Deuda Soberana 2005-2010

Art. 3° – En virtud de la pública y notoria incapacidad de actuar del Bank of New York Mellon como agente fiduciario del Convenio de Fideicomiso 2005-2010 (“Trust Indenture” de fecha 2 de junio de 2005, modificado el 30 de abril de 2010), y teniendo en cuenta las facultades de remoción previstas en dicho convenio (que prevé en su cláusula 5.9, entre otras facultades, que cuando “el agente fiduciario esté incapacitado para actuar [...] la República podrá remover [lo] y contratar a un agente fiduciario sucesor con respecto a los títulos de deuda”), así como el derecho de la República Argentina de velar por el efec-

tivo cobro de sus tenedores, autorizase a la autoridad de aplicación de la presente ley a adoptar las medidas necesarias para remover al Bank of New York Mellon como agente fiduciario y a designar, en su reemplazo, a Nación Fideicomisos S.A.; todo ello, sin perjuicio del derecho que asiste a los tenedores de designar a un nuevo agente fiduciario que garantice el canal de cobro de los servicios correspondientes a los títulos reestructurados, de acuerdo a lo previsto en los artículos 5.9 y 7 del Convenio de Fideicomiso 2005-2010, entre otros, tal como fuera oportunamente informado por la República Argentina en los “Avisos legales a los tenedores de deuda argentina canje 2005-2010”, publicados en el Boletín Oficial con fecha 27 de junio, 7 de julio y 11 de agosto de 2014.

Art. 4° – Créase la cuenta denominada “Fondo Ley XX.XXX - Pago Soberano de Deuda Reestructurada”, la que será una cuenta especial de Nación Fideicomisos S.A. en el Banco Central de la República Argentina, y cuyo objeto será mantener en fiducia los fondos allí depositados y aplicarlos al pago de los servicios de deuda correspondientes a los títulos regidos bajo el Convenio de Fideicomiso 2005-2010, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 2 (e) y concordantes de los términos y condiciones de dichos títulos y de dicho convenio.

Art. 5° – Autorízase a la autoridad de aplicación a pagar, en las fechas de vencimiento correspondientes, los servicios de los títulos regidos bajo el Convenio de Fideicomiso 2005-2010 en la cuenta Fondo Ley XX.XXX - Pago Soberano de Deuda Reestructurada creada por el artículo 4° de la presente ley, donde serán mantenidos en exclusivo beneficio de los tenedores hasta su efectivo cobro.

Art. 6° – Los fondos correspondientes a los pagos dispuestos en el artículo anterior serán distribuidos a través de las nuevas entidades que a tales fines designe la autoridad de aplicación o los tenedores de títulos regidos bajo el Convenio de Fideicomiso 2005-2010, de conformidad con dicho convenio, siendo las divisas allí depositadas de libre disponibilidad para los tenedores.

Art. 7° – En caso de que con motivo de la ilegítima e ilegal obstrucción de los mecanismos de cobro de los servicios de los títulos reestructurados no regidos por ley y jurisdicción argentina, sus tenedores optaren –en forma individual o colectiva– por solicitar un cambio en la legislación y jurisdicción aplicable a sus títulos, autorizase a la autoridad de aplicación a:

1. Instrumentar un canje por nuevos títulos públicos, regidos por legislación y jurisdicción local, en términos y condiciones financieras idénticas, y por igual valor nominal, a los de los Títulos Reestructurados que se presenten a dicha operación de canje.
2. Instrumentar un canje por nuevos títulos públicos, regidos por legislación y jurisdicción de la república francesa, en términos y condiciones financieras idénticas, y por igual valor nominal, a los de los Títulos Reestructurados que se pre-

senten a dicha operación de canje; quedando autorizado a tales fines, conforme resulte pertinente, la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales ubicados en la república francesa en los términos y condiciones de la presente ley.

En tales supuestos, los fondos depositados en su beneficio en los términos del artículo 5° de la presente, serán entregados junto con los nuevos títulos públicos que se emitan, al momento de su colocación.

La República Argentina no renuncia a inmunidad alguna respecto de la ejecución de sentencias que deriven de las cláusulas de prórroga de jurisdicción, inclusive respecto de los bienes que se detallan a continuación:

- i. Las reservas, los bienes que las integran, y las cuentas del Banco Central de la República Argentina, y en general las cuentas de la República Argentina que se vinculen con una función pública de ésta;
- ii. La propiedad de la República Argentina afectada al cumplimiento de sus funciones diplomáticas y consulares sujeta a privilegios e inmunidades bajo la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, incluyendo pero sin limitarse a la propiedad, los bienes y las cuentas de las misiones argentinas;
- iii. Cualquier bien perteneciente al dominio público situado en el territorio de la República Argentina que están comprendidos en las disposiciones de los artículos 2.337 y 2.340 del Código Civil de la República Argentina, así como los bienes situados dentro o fuera del territorio de la República Argentina que están destinados al suministro de un servicio público esencial;
- iv. Cualquier bien de la República Argentina, sus agencias o entidades gubernamentales afectados a la ejecución presupuestaria del sector público en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 165 de la ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 2014);
- v. La propiedad destinada o relacionada con el uso militar o bajo control de autoridad militar o agencia de defensa de la República Argentina;
- vi. Los objetos culturales que pertenecen al patrimonio histórico y cultural de la República Argentina; o
- vii. Los bienes protegidos por cualquier ley de inmunidad soberana que resulte aplicable.

CAPÍTULO TERCERO

Del depósito de los tenedores que aun no ingresaron a la reestructuración de deuda soberana 2005-2010

Art. 8° – Autorízase a la autoridad de aplicación a instrumentar el canje de los títulos públicos que fue-

ran elegibles y que aún no ingresaron a la reestructuración de deuda soberana 2005-2010, conforme lo establecido por la ley 26.886.

Art. 9° – Créase la cuenta denominada “Fondo Ley XX.XXX - Pago Soberano de Deuda Pendiente de Canje”, la que será una cuenta especial de Nación Fideicomisos S.A. en el Banco Central de la República Argentina abierta en virtud de la buena fe de la Nación Argentina, y de su voluntad y capacidad de pago en condiciones equitativas para todos sus acreedores, según la interpretación convencional y generalmente aceptada del término *pari passu*.

Art. 10. – Autorízase a la autoridad de aplicación a depositar en la cuenta Fondo Ley XX.XXX - Pago Soberano de Deuda Pendiente de Canje creada por el artículo 9° de la presente ley, en las fechas de vencimiento correspondientes, una cantidad de fondos equivalentes a los que correspondería pagar por los servicios de los nuevos títulos públicos que en el futuro se emitan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° de la ley 26.886, en reemplazo de aquellos que aún no ingresaron a la reestructuración de deuda soberana 2005-2010.

Art. 11. – Los fondos que correspondan a los pagos dispuestos en el artículo anterior serán entregados a los tenedores que participen de la operación de canje que se disponga en los términos de la ley 26.886, junto con los nuevos títulos públicos correspondientes, al momento de su colocación.

TÍTULO II

CAPÍTULO ÚNICO

Del orden público de la presente ley

Art. 12. – Créase, en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, la Comisión Bicameral Permanente de Investigación del Origen y Seguimiento de la Gestión y del Pago de la Deuda Exterior de la Nación, que estará compuesta por ocho (8) senadores y ocho (8) diputados, designados por los presidentes de las respectivas Cámaras a propuesta de los bloques parlamentarios respetando la proporción de las representaciones políticas, y que se regirá por el reglamento de funcionamiento interno que a tal efecto dicte.

La Comisión Bicameral Permanente creada por la presente ley tendrá por finalidad investigar y determinar el origen, la evolución y el estado actual de la deuda exterior de la República Argentina desde el 24 de marzo de 1976 hasta la fecha, incluidas sus renegociaciones, refinanciamientos, canjes, megacanje, blindajes, los respectivos pagos de comisiones, *default* y reestructuraciones, emitiendo opinión fundada respecto del efecto de los montos, tasas y plazos pactados en cada caso, y sobre las irregularidades que pudiera detectar.

Asimismo, la comisión tendrá las siguientes funciones:

1. El seguimiento de la gestión y los pagos que se realicen;

1. La investigación de la licitud o ilicitud de la adquisición hostil operada por los fondos buitres con la finalidad de obstaculizar el cobro del resto de los tenedores de deuda, así como la acción que desarrolle en nuestro país el grupo de tareas contratado por aquéllos (America Task Force Argentina-ATFA), dedicado a desprestigiar a la República Argentina, su Poder Ejecutivo, el Honorable Congreso de la Nación y su Poder Judicial;
2. La presentación de un informe final respecto de los temas comprendidos en el presente artículo, para ser considerado por ambas Cámaras, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su constitución.

La Comisión Bicameral Permanente creada por la presente ley podrá solicitar información, documentación o datos a organismos nacionales, provinciales o municipales, centralizados, descentralizados o autárquicos, así como también a entidades financieras nacionales e internacionales, privadas o públicas; y a cualquier otro organismo que fuere necesario para el cumplimiento de sus cometidos.

Los miembros de la presente Comisión Bicameral Permanente así como el personal permanente o eventual asignado a la misma, deberán guardar la más estricta confidencialidad respecto a la información a la que tuvieron acceso en virtud del párrafo anterior. En caso de divulgación o de uso indebido de la información a la que tuvieron acceso en ocasión o ejercicio de sus funciones, serán considerados incurso en falta grave a sus deberes y les será aplicable el régimen sancionatorio vigente, sin

perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder por aplicación del Código Penal.

La presente ley es de orden público y entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 13. – Los pagos previstos en los artículos 5º y 10 serán atendidos con cargo a la Jurisdicción 90 – Servicios de la Deuda Pública.

Art. 14. – Exímese a los fondos creados por la presente ley y al agente fiduciario en sus operaciones relativas al mismo, de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro. Esta exención contempla los impuestos de las leyes 20.628, 23.349, 25.063 y 25.413 y otros impuestos internos que pudieran corresponder.

Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la eximición de todos los tributos aplicables en su jurisdicción en iguales términos a los establecidos en el párrafo anterior.

Facúltase a la autoridad de aplicación a dictar las normas aclaratorias y complementarias que fueren necesarias para instrumentar el cumplimiento de la presente ley.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Gervasio Bozzano.
Secretario de la C. de DD.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.
Secretario Parlamentario
del Senado.

B. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA ABDALA DE MATARAZZO

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

El proyecto que hoy debatimos forma parte de una estrategia soberana del gobierno nacional en el marco del litigio llevado adelante por parte de la minúscula fracción de los bonistas que no ingresaron a canjes de reestructuración de deuda.

Digo, que estamos en presencia de un litigio que tuvo cabida sólo luego del fallo nocivo de la justicia norteamericana, que obliga a la Argentina a pagar a los fondos buitres el 100 % del valor nominal de los bonos *defolteados*.

A raíz de que el pago en esas condiciones generaría un desequilibrio financiero en las cuentas públicas y un precedente trágico para el capital global, nuestra Nación cuenta hoy con el apoyo de las Naciones Unidas, el G-77, China, la Unasur y el Mercosur, además del FMI y parlamentarios de muchos países del mundo.

En este escenario es que el gobierno nacional busca crear instrumentos legales que le permitan seguir pagando. Estamos hablando de cumplir con aquellos que han accedido de buena voluntad a la reestructuración

y que hoy ven bloqueada su posibilidad de cobro por culpa del *lobby* y la avaricia de unos pocos.

Es por eso, señor presidente, que la legislación estadounidense ya no representa una garantía de cobro, sino lo contrario, y que el principio de la ley que hoy esperamos aprobar permite a los bonistas optar por legislaciones más benevolente a los procesos de reestructuración como bien es la propia legislación argentina, pero también, se ofrece –para mayor garantía– la opción de canjear por jurisdicción francesa.

Quiero remarcar esto último señor presidente, dado que ese agregado de cambio de jurisdicción francesa fue resultado del debate parlamentario, al igual que la creación de la comisión bicameral de seguimiento; lo cual no explica por qué algunos legisladores estarían en contra de este proyecto soberano que es producto de un consenso.

Por último, quisiera agregar que nuestro gobierno ha apostado en el último año cerrar compromisos financieros en el plano internacional: el acuerdo definitivo con el Club de París; la negociación exitosa con Repsol por la expropiación del 51% que le pertenecía de YPF; los acuerdos para pagar las demandas pendientes en el CIADI; la suscripción de nuevos acuerdos para que el Banco Mundial financie obras de infraestructura por 3.000 millones de dólares entre 2014 y 2016; y la renovación del Índice de Precios al Consumidor en línea con las sugerencias técnicas del FMI.

Es por todo lo expuesto, señor presidente, que acompañaré afirmativamente esta ley y la gestión de nuestra presidenta; Cristina Fernández de Kirchner, que con alta responsabilidad institucional y enorme valentía, ha priorizado el presente y el futuro de todo el pueblo argentino.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO AGUAD

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley y en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010 y a la gestión del gobierno nacional

Inmersos en una recesión que afecta al empleo y golpea a todos los sectores, este Congreso de la Nación tendría que trabajar en modificar todo aquello que la profundiza. Las iniciativas en debate tienden a agravar un severo cuadro socioeconómico caracterizado por la conflictividad, las expectativas negativas y la actitud gubernamental de no constatar ni aceptar los datos inocultables de la realidad. ¿Cómo se pueden

resolver problemas desconociendo los hechos o manipulándolos como si no fueran advertidos por el resto?

Necesitamos revertir la desconfianza interna y el descrédito externo para atraer inversiones, despejando todos aquellos factores que las ahuyentan, especialmente en sectores donde poseemos recursos valiosos.

Para explorar y explotar los promisorios yacimientos de hidrocarburos no convencionales, necesitamos un promedio de U\$S 25/30.000 millones anuales durante una década y esas inversiones de larga maduración, por su monto y tecnología de avanzada, requieren confianza, reglas de juego estables, políticas adecuadas y consenso político.

En 2013, según la consultora Tendencias Económicas, las inversiones extranjeras directas cayeron el 25 % y en lo que va del año el 13 %. Esa caída es la que calculan otras organizaciones para el año pasado, cuando los países emergentes receptaron el 52 % de las IED en todo el mundo. Además, hay que contemplar que por el impedimento para remitir divisas, más de dos terceras partes de las reinversiones en nuestro país lo fueron por ello y no por el ingreso de nuevos capitales.

Según el ranking del Global Innovation Index 2014 elaborado por la Universidad de Cornell y una agencia de la ONU, entre 143 países relevados, la Argentina se ubica en el sitio 119 en el rubro Facilidad para Hacer Negocios y 124 en Clima de Negocios. Eso, que el parece horrible al ministro Axel Kicillof, es motivo de esmero por países de la región. Uruguay, Chile y Perú están por encima de la mitad en esa tabla.

Resultado: nuestro país recibe una sexta parte de IED que Brasil y la mitad que Chile; sólo el 0,7 % del total.

Los proyectos que están por aprobar marchan en la misma dirección y con las consecuencias a la vista, se aprestan a votarlos con entusiastas discursos de exaltación nacional y popular.

La ley para modificar jurisdicción y domicilio de pago de los bonistas insiste en someter al país al desacato legal, negando la situación de *default* imperante. Dicen que no estamos en esa categoría desdolorosa. ¿Por qué entonces no emiten un bono para ver si el mercado comparte esos pareceres?

Brasil hace días colocó deuda al 2025 a una tasa de 3,89 %; le ofrecieron U\$S 2.000 millones, cuatro veces más de lo que solicitó al mercado. Paraguay y Bolivia lo hicieron al 4 %.

Con esta ley, las escasas líneas crediticias aún abiertas de proveedores extranjeros con empresas del país, seguramente se interrumpirán.

Mantener irresuelta la cuestión de los *holdouts* no es gratuito tampoco en términos financieros. Según el ex diputado Alfonso Prat-Gay significan seis millones de dólares diarios de potenciales intereses punitivos.

En vez de buscar algún arreglo negociado, para reponer el *stay* y ofrecer un pago en bonos, en cuotas o analizando la conveniencia de comprar esos bonos; gestionar una asamblea de bonistas para renunciar a la cláusula RUFO y la aceptación del cambio de lugar de pago, llevan esta cuestión a la 69 Asamblea de la ONU y hasta piensan trasladar al Consejo de Seguridad el tema que está fuera de su competencia. La delicada situación en Medio Oriente, la irrupción del ISIS y la volatilidad en Ucrania, tal vez preocupen más a ese organismo dedicado a cuestiones de seguridad y no de finanzas.

La reciente resolución aprobada por 124 miembros de la Asamblea General de la ONU implica un respaldo político y un avance respecto de la necesidad de regular reestructuraciones de deuda futuras, pero nunca será retroactiva y no tendrá ninguna repercusión en la resolución de nuestro problema. El apoyo del Grupo de los 77+China, habitual en la Asamblea, ahora deja en la Secretaría General las consultas y se prevé un año de tratativas para elaborar una Convención que debe ser vinculante para ser operativa. Cuando se apruebe esa normativa, inspirada en el derecho concursal, tendrá vigencia para los títulos que operen en países que suscriban esa resolución.

Para ello habría que constituir un tribunal internacional que valide los acuerdos de canjes entre bonistas y países. En esas instancias seguramente no se ignorará el papel de auditoría del FMI, al que la Argentina, con alto costo, es uno de los pocos países que le niega mostrar sus cuentas, pese a que somos miembros de esa organización, pagamos sus cuotas y esa revisión de rutina no implica ninguna condicionalidad porque no le solicitamos préstamos.

Hay que tomar en cuenta que entre los once votos negativos están los países más importantes en materia financiera. Lo mismo se encuentra dentro de las cuarenta y una abstenciones, donde hay países interesados en sus propias y previsibles reestructuraciones, Portugal, Grecia y la misma España por caso. Veamos de dónde son mayoritariamente los tenedores de bonos reestructurados, o sea que compraron nuestros títulos de deuda. EE.UU., Japón, Alemania e Italia. Ninguno votó a favor. Tres en contra, una abstención. Veamos cuáles son las plazas más importantes para emitir deuda. Nueva York, Londres, Tokio, Frankfurt y París. Ninguno votó a favor. Tres en contra y una abstención Francia, pregunto: ¿se la consultó para incluirla como otra sede de pago, como plantea el proyecto? Veamos las nacionalidades de las inversiones extranjeras radicadas en el país; en las principales no hubo votos a favor. Durante el juicio se presentaron varios amigos del tribunal, entre ellos EE.UU., Francia y México, que no acompañaron la propuesta argentina.

Es incomprensible que no se haya elaborado una agenda diplomática para trabajar en agencias estatales

estadounidenses y en la opinión pública de ese país, dado los múltiples comentarios y pronunciamientos adversos al fallo que afectan la inmunidad soberana. Prefirieron al agravio destemplado y en bloque, como si en ese escenario no hubiere contradicciones e intereses contrapuestos donde poder permear con nuestros argumentos.

Lamentablemente, por sus acciones, parece que el ministro de Economía no comprende cómo funciona el mercado y el ministro de Relaciones Exteriores desprecia o ignora cómo funciona el mundo. Ellos son quienes deberían asesorar a la presidenta, que los intereses contrapuestos donde poder permear con nuestros argumentos.

Todo ello debe sopesarse, porque esta iniciativa en la ONU se hace al mismo tiempo que se evita al organismo de esa organización para estas cuestiones tal el caso del FMI. No se puede hablar de conspiración porque otro de esos organismos multilaterales, el Banco Mundial aprobó una línea de crédito para combatir la pobreza que puede desembolsar hasta U\$S 1.200 millones anuales hasta 2018. Lo que sucede es que el kirchnerismo actúa con poca previsibilidad y no respeta normas que se aceptan y luego no se acatan.

Ya sumamos conflictos con 51 Estados y en ello se comprometen mercados donde comerciamos U\$S 58.260 millones, el 63,5 % de las exportaciones. Allí están denunciándonos países como Canadá, EE.UU., Australia, Turquía, Japón, Guatemala, Chile, México, Brasil y Uruguay, entre otros.

En la posiciones de América Latina descendimos un puesto en un año; nos ubicamos en el quinto lugar como exportadores, antecedidos por México, Brasil, Venezuela y Chile. En porcentaje del producto, las exportaciones argentinas representan la mitad que en México. Nuestras ventas a la región, en porcentaje, son poco menos de la mitad de lo que eran en los 90.

Este proyecto no contribuye en nada a resolver el problema y puede dañar los canjes anteriores. Se hace trascender que esto es hasta enero, cuando sin el riesgo de la cláusula RUFO se pueda negociar. Pero resulta que con esta ley se lo impedirá y además, si se cancela el contrato con el Banco de Nueva York ya no hay vuelta atrás. Tampoco se pondera el efecto que producirá en la memoria de los inversores de proyectos de envergadura que necesitaremos. Por supuesto los inversores financieros, de ganancia rápida y escaso compromiso productivo, podrán estar dispuestos a venir con buenas tasas de retorno, pero no son los que contribuirán al desarrollo de las potencialidades inexploradas del país. Ese antecedente será costoso de levantar, aun cuando haya otro gobierno.

ISDA subasta CDS de deuda argentina y la valuación a nuestros títulos es de 0,395. Esos bonos en yen impagos recibieron U\$S 532 millones, según la agencia Bloomberg.

El próximo 18 hay una audiencia de la Cámara de Apelaciones en Nueva York y podrían liberarse pagos a bonistas fuera de la jurisdicción de Nueva York. La audiencia con Griesa, de hoy, trata otro tema y se vincula a un pedido de un fondo respecto de recabar del CitiBank información sobre presiones del gobierno argentino.

El desacato judicial pesará en cada caso que el país tramite en tribunales internacionales.

¿Saben que muchos de los bonistas no pueden cambiar la sede de pago y difícilmente haya bancos y fondos de inversión que elijan quedar como cómplices de una evasión de la justicia de EE.UU., cuya jurisdicción aceptamos en varias instancias? Muchos no lo harán por la incertidumbre que genera el permanente cambio de reglas de juego y el escaso apego a los contratos y todos evaluarán si no quedarán expuestos a embargos.

Aquí nos proponen fogonear la posibilidad del desacato judicial y abrir otro frente de litigios. Del Banco de Nueva York, por la ruptura del contrato cuando se sabe que el Fideicomiso Banco Nación no reúne las condiciones patrimoniales exigidas para oficiar como agente de pago; no tiene filial en Manhattan ni especialización. Se comenta que el gobierno evalúa sustituir al BoNY en Europa.

Por otra parte, se sabe que muchos fondos institucionales no pueden cambiar su domicilio de cobro por estatutos. Otros, como señalé anteriormente, evaluarán el riesgo de esa modificación. En definitiva podrá generarse otro lote de bonistas, esta vez reestructurados, en *default*. Aunque no se diga, pasado el mes posterior al 30/9, se dispara también la posibilidad de la aceleración de pagos de intereses y capital con vencimiento a veinte años, de los bonistas que no puedan efectivamente cobrar. Si no lo han hecho aún es porque ello tiene un alto costo y esperan que las circunstancias apuren un arreglo, más aún cuando en menos de quinientos días habrá un cambio de gobierno.

Se apura esta ley para blindar judicialmente a los canjes anteriores, aunque el de 2010 tiene una causa judicial abierta y se quiere demostrar voluntad de pago el próximo 30/9 cuando haya que depositar U\$S 191 millones por el vencimiento del Bono Par. Lo cierto es que habrá bonistas que no cobrarán.

No se trata de “patria o buitre”, sino de asumir los datos de la realidad y encontrarle una solución o avalar el relato exculpatorio, aplaudir y padecer los efectos de su irresolución.

Ante este proyecto mi opinión es que no resuelve la cuestión legal y agravará las consecuencias económicas en el plano interno y externo.

La presidenta dijo anoche que no comprendía por qué la oposición no acompaña con su voto al oficialismo para el pago soberano, como se votó en la ONU. En ese plenario yo hubiera votado a favor, porque puede ser positivo a futuro.

En cambio, en este recinto, tenemos que elaborar salidas conducentes para salir de la encerrona en que estamos por la acción de los especuladores financieros globales, por el exceso del fallo judicial neoyorquino en su interpretación de la cláusula *pari passu* y por la impericia, improvisación y politización del gobierno nacional.

El titular del BCRA viajó a Suiza para lograr un préstamo del Banco Internacional de Pagos de Basilea (BIS) para maquillar el stock de reservas. Allí pesa el antecedente de acciones judiciales de los *holdouts* contra los directivos de esa institución y lograron un temporario bloqueo de fondos.

El ministro Axel Kicillof fue al Brasil a buscar un crédito para recomponer reservas. Le fue negado.

Luego viajó a China, bajo excusa de la construcción de Atucha III y las represas hidroeléctricas, pero en realidad gestionan se efectivicen poco menos de U\$S 1.000 millones, al 6 % anual, del *swap* a tres años anunciado, que están pendientes para pago de importación de partes industriales. Es más probable que esos yuanes sirvan para pagar mayores compras chinas que para pagar otras importaciones. Con el posterior viaje de Juan Carlos Fábrega a Pekín, se comenta que el *swap* se depositaría en China y no en la Argentina para evitar embargos. Semejante amenaza pendería también sobre los créditos concedidos para infraestructura. Las obras en Santa Cruz ni siquiera tienen licitadas las líneas para transportar la electricidad generada. La usina nuclear demoraría años y se tramitó sin licitación, aunque comprometan cerca de U\$S 8.000 millones.

Respecto de la base que China está construyendo en Neuquén, para el monitoreo satelital, este Congreso Nacional tendría que analizar su autorización y conocer sus implicancias en la extensa zona de 200 hectáreas que abarca.

Cómo es posible que este Congreso no conozca la letra chica de estos convenios firmados con la República Popular China, ni la existencia de anexos reservados y tampoco tengamos conocimiento del acuerdo con Chevron, donde podría tratarse de cuestiones encuadradas en cesiones de soberanía.

Lo cierto es que, descontando los U\$S 539 millones destinados a los bonistas y bloqueados en el BCRA, el monto bruto de reservas apenas se ubica por sobre los U\$S 28.000 millones, con U\$S 1.500/2.000 millones prestados por el Banco de Francia y U\$S 6/7.000 millones de ahorristas privados.

En cuatro días de setiembre, el goteo minorista fue de U\$S 146 millones, mayor que en todo el mes de mayo. Desde enero por esa vía salieron U\$S 1.715 millones, según la AFIP.

Se importa el 12 % de la energía que consume el país, alrededor de U\$S 12.000 millones. En lo que va del año, se destinaron U\$S 8.550 millones para esas importaciones. El rojo de esa cuenta significa un drenaje neto de más de U\$S 6.300 millones.

En lo que va del año, las reservas brutas del BCRA cayeron U\$S 2.000 millones. El stock de reservas y la previsión de la cuenta corriente, queda muy ajustado acorde con lo necesario para los vencimientos hasta fin de 2015.

El año 2015 requerirá más de U\$S 12.000 millones, el 42 % de las reservas brutas actuales. ¿Están pensando en otra reestructuración de bonos de deuda?

El país requiere divisas, no las tiene y aunque mediante esta ley haya bonistas que cobren, la categoría de *default* se mantiene, cerrando toda posibilidad de financiamiento, costo que también recaerá sobre el sector privado y las provincias.

Como el canje propuesto es muy complejo de implementar, además de tener que afrontar el vencimiento del bono Par el próximo 30 de setiembre, habrá menos liquidez para nuestros bonos y perderán valor. Si la desvalorización no es mayor, es porque el mercado apuesta a un arreglo y al cambio de administración y, como señaló el columnista económico Martín Kanenguiser, los fondos de cobertura tienen espaldas para aguantar ese tramo. Muchos sostienen que la Bolsa mantiene su nivel, con aumentos de acciones y títulos que cotizan en Wall Street, precisamente por las operaciones para sacar dólares al exterior.

Nadie liquida divisas ni las ingresa por el dólar oficial a \$ 8,42 cuando mediante el contado con liqui obtiene más de \$ 13,5 %, registrando un aumento del más del 25 % en el mes.

La liquidación de divisas semanal promedio en el año es de U\$S 321 millones.

Según la Cámara de la Industria Aceitera (CIA-RA), la semana pasada se liquidaron U\$S 285 millones, U\$S 63 millones inferior a la semana que la antecedió, significa un 17 % menor por la ampliación de la brecha entre la cotización oficial del dólar y el paralelo e ilegal que sin embargo arrastra expectativas. Además, exportar con el oficial e importar con el paralelo es un despropósito que alienta todo tipo de maniobras.

La Ley de Abastecimiento significa retroceso institucional, porque sus delegaciones, sin cumplir recaudos constitucionales, a la discrecionalidad de un funcionario, lesionan las garantías y serán declaradas inconstitucionales. Es lo más parecido a una ley penal sin límites precisos. Ganancia abusiva, stock razonable, intermediación innecesaria, todo abierto a cualquier interpretación de un funcionario administrativo.

La denominación “posición dominante” puede ser aplicada para cualquier cosa y para cualquier arbitrariedad. ¿Están preparando un horizonte de precios máximos? No son pocos los que creen que ante la eventualidad de una devaluación preparan instrumentos para evitar el traslado a precios y con la información que tienen poder presionar más eficazmente. Otro error de diagnóstico, considerar que los precios posdevaluación de enero aumentaron por falta de con-

trol. Se imputa a la concentración económica, pero ¿o es la misma que cuando teníamos inflación baja en 2004/5 o la misma es fruto del modelo kirchnerista que la habría profundizado?

Sin inversiones, ni capacidad instalada y con tantos componentes dolarizados, la devaluación del dólar con semejante emisión no podía ser contenida con el programa “Ver para cuidar”, ni ninguna de estas anti-guallas en desuso por inservibles de todo el mundo.

En la industria alimenticia, los costos de producir, entre enero-agosto, aumentaron cerca del 25 %; se le autorizó una suba del 7 %.

El desorden será mayor en el plano económico donde la intención de atemorizar complicará la transición y la vida de millones de compatriotas que pueden sufrir desabastecimiento. Si el diagnóstico es equivocado, es porque no entienden cómo funcionan las múltiples decisiones de quienes compran, venden, ahorran, invierten, comercian y asumen riesgo productivo, y ello es porque nunca administraron una empresa y porque no se ocupan de dialogar sin anteojeras ideológicas con quienes lo hacen, o procuran trasladar al sector privado las culpas del presente; el resultado es el mismo.

Si la preocupación es respecto de los consumidores: ¿por qué no integraron durante la década el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, con independencia del gobierno y con criterio técnico, que ahora queda extinguido en este proyecto?

Con el intervencionismo exacerbado este gobierno produjo daños significativos en la producción agropecuaria y energética. Las peores cosechas de trigo y maíz y la pérdida del autoabastecimiento hidrocarburo. Menos exportaciones y más importaciones.

Con una brecha de más del 69 % y la eventualidad devaluatoria pretenden que los productores de soja se desprendan de su reserva de valor con la que se protegen de la inflación de costos. Con las medidas de la AFIP para que se declare la existencia de soja con GPS geo referencial, están abriendo, según la Federación Agraria Argentina, una posible tentativa de confiscación de esas existencias físicas, porque las mismas, administrativamente ya son conocidas por las declaraciones a las que se obliga a toda la cadena.

La adquisición de silos bolsas es conocida y declarada. Ahora al hacer movimientos de la soja almacenada se deberá informar a la AFIP. Hace un tiempo pretendieron forzar a los productores a vender sus existencias y enfriaron los créditos del Banco de la Nación al sector. No se aceleraron las ventas del grano pero se desaceleró la venta de maquinarias agrícolas.

Con la expresión de la presidenta sobre los “autos encanutados” por las automotrices, ¿qué avisan, que irán por esas unidades en las terminales? Inmovilizar autos es muy oneroso financieramente y además se desvalorizan por antigüedad.

De ese modo quieren justificar la caída de la producción del 25 % en lo que llevamos de 2014 y los 13.000 trabajadores suspendidos en ese sector industrial. En el interanual de agosto la producción de automóviles cayó 34,5 %. Las ventas externas disminuyeron 18,2 %, pero comparando ese mes con el año pasado, las ventas a concesionarias nacionales se redujeron 42,5 % y el patentamiento fue 30 % inferior. ¿Inspectores en los locales de venta de autos? ¿En qué consiste la mala noticia de la presidenta; obligarán a las ocho terminales a vender mediante el Pro.Cre.Auto? Por lo que trascendió de la reunión de la presidenta y sus ministros con los directivos de las once terminales radicadas, se las acusó de boicotear ese plan y se resolvió que cada empresa resolverá si continúa, con aumento de precios sin duda. Se trata de 17.110 los créditos del Pro.Cre.Auto concedidos por el Banco de la Nación. Más de la mitad de autos son modelos chicos que se importan, pero como no se puede importar no se puede satisfacer la demanda que se pretende incentivar con estos planes. Una terminal que trae estos modelos desde Brasil anunció que no seguirá enviándolos por la deuda impaga de la filial argentina. Se resiente la oferta y la demanda que se estimula con pesos choca contra la menor oferta por falta de dólares para importarlos. Se ha informado que ese mecanismo de autorizar dólares por importación, equivalentes a los ingresados por exportaciones genera una diferencia contra las automotrices de seis millones de dólares por día.

La reducción horaria involucra a Volkswagen, Peugeot, Iveco, Fiat y Citroën. Desde la semana pasada, en mi provincia hay 3.550 trabajadores suspendidos en las terminales; en total unos 5.300 operarios padecen suspensiones escalonadas. El secretario general del SMATA, alineado con el gobierno habla de 14/15.000 suspendidos.

Las empresas venden autos en pesos y deben adquirir piezas en dólares; además no les entregan divisas y acumulan deudas con proveedores del exterior y casas matrices. Se les pide que las casas matrices pongan los dólares y financien la diferencia. Antes, les habían exigido que disminuyan sus importaciones más del 15 %. Si no quieren el parate mayor, los funcionarios que dicen estos desatinos van a terminar abriendo el grifo.

Retener unidades implica un alto costo financiero, ¿lo harían para perjudicar al gobierno? ¿Qué es eso de que las fábricas tienen que resolver su stock con el gobierno?

El patentamiento de motos disminuyó el 29,6 % en el comparativo entre el mes de agosto 2014 con ese mes del año pasado y desde enero arrastra una caída del 30 % comparado con los primeros ocho meses de 2013.

La actividad industrial suma doce meses de caída, mes a mes, interanual.

En julio, según el INDEC, registró una merma del 1 %.

La producción de cemento cayó 4,6 % según la Cámara Argentina de la Construcción. La caída en los plásticos fue 3,9 %; en neumáticos 9,1 % y en laminado frío 5,3 %.

Según la fundación ProTejer, en agosto, la caída en la producción textil fue del 15 % y las ventas mermaron el 20 %.

La industria aceitera derivada del maní es muy eficiente. Exporta a más de cien países por U\$S 1.000 millones anuales. Con inversiones de U\$S 50 millones en cinco años, exporta el 80 % de lo que se cosecha, en aceite, harina y *pellets*. En casi una treintena de pueblos de mi provincia genera más de diez mil puestos de trabajo. Por su competitividad hace que la Argentina sea el primer exportador mundial. Sin embargo, el contexto también la penaliza, entre 2011/2013: las ventas al exterior disminuyeron 13 %.

Según la Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (FIEL), la caída industrial del tercer trimestre será del 5,9 % y la merma para el año cercana al 4,6 %. Según esa consultora, la pendiente de catorce meses es la tercera en extensión desde los 80.

Según la consultora Abeceb, la caída anual será del 4 % y es el tercer año consecutivo de disminución en la actividad industrial.

En los años de la apertura indiscriminada y desindustrializadora, el producto industrial estaba en 19,4 % del PBI; la misma proporción que en estos días, donde no cesan de anunciarse planes para apuntalar a la industria y no pasa discurso sin mencionarse el agregado de valor.

El supuesto modelo industrializador que exhibía el récord en ventas de automóviles nos deja con un déficit en el intercambio de autopiezas de cerca de U\$S 8.000 millones anuales y una balanza industrial deficitaria en cerca de U\$S 30.000 millones por año. Alrededor del 60 % de los autos que se venden en nuestro mercado son brasileños, nos recordó Daniel Fernández Canedo hace días en su columna.

Solo el 26 % de las piezas son fabricadas en el país.

Según el propio gobierno, por cada automóvil que se fabrica en el país, transferimos más de U\$S 8.000 al exterior. No se trata de autarquía, se trata de hacer todo aquello que podemos y ese techo se eleva en tanto se impulse el desarrollo industrial con innovación tecnológica. La cerrazón discrecional crea ineficiencia y la apertura indiscriminada la desindustrialización. Volver al péndulo es repetir el ensayo fallido. Hay que mejorar la competitividad con productividad y ello es fruto de las direcciones y volumen de las inversiones dentro de un proyecto de Nación.

Con este modelo ensamblador, demasiado dependiente del sector externo, quedamos demasiado expuestos a circunstancias ajenas y a nuestro propio ba-

lance de pagos. Al no desarrollarse eslabones productivos, ni agregar trabajo e innovación en los mismos, la creación de empleo genuino está en baja.

Por ello la tasa de desempleo es del 12 % y 8 % de subocupación.

Según SEL consultores, en una investigación entre 150 empresas, se registra una brusca caída en la demanda laboral que abarca al 90 % de los sectores económicos.

Pretender suplantarlos con empleo público es un desatino costoso y atenuarlo con planes y subsidios, además de lastimar la cultura del trabajo, termina siendo inconsistente y difícil de sostener.

El déficit fiscal creció 1.000 %, 10 veces, desde 2011.

Sin embargo tenemos un 25 % de compatriotas en la pobreza que afecta a más de 10 millones de personas.

Tenemos una tasa de indigencia que atenaza a más de 3 millones de seres humanos.

Según el CIPPE (Centro de Investigaciones Participativas en Políticas Económicas y Sociales), el 33 % de la población está debajo de la línea de pobreza y el 8,4 % sufre situación de indigencia.

El Observatorio de la Deuda Social de la UCA informó que la pobreza abarca al 27,5 % de la población.

Según el INDEC, a finales de los 70, ese indicador de pobreza registraba el 3,68 %.

El INDEC ha dejado de publicar estas series desde mediados del año pasado.

Los ingresos de los jubilados están ocho puntos por debajo del poder de compra de julio de 2013.

Ante ello, el jefe de Gabinete dijo que prácticamente se han erradicado los niveles de indigencia y hambre. Siendo gobernador del Chaco, su descrédito se acrecienta: ¿o acaso desconoce cómo viven sus comprovincianos? Es un despropósito inaceptable semejante afirmación. Podría ser justificable que ese diagnóstico lo hagan algunos comunicadores oficialistas, como el relator Víctor Hugo Morales que señaló que es mil veces mejor vivir en una villa por la cercanía con el cine Gaumont. Desconoce que en esos asentamientos no ingresan ambulancias ni hay cloacas.

¿El ministro no sabe que aumentaron un 50 % la asistencia de personas a los comedores comunitarios?

Según el índice barrial, elaborado el pasado 30 de junio, por el ISEPCI (Instituto de Investigación Social, Económica y Política Ciudadana) el 40,3 % de los chaqueños vive en la pobreza y el 17,2 % en la indigencia. Además agrega que hay 20 % de desocupados, sin incluir los 86.000 beneficiarios de planes sociales y destaca que un tercio de la población económicamente activa tiene un empleo público provincial o en municipios de la provincia.

El barómetro de la Deuda Social de la UCA señala que el 42,6 % de los niños del Gran Buenos Aires vi-

ven en la pobreza (en 2011 era el 38,5 %) y el 9,4 % en la indigencia. Se trata de 1,3 millones de menores de 18 años que viven en la pobreza y otros 290.000 en la indigencia en el conurbano bonaerense. En el país, esa cantidad es conmovedora: 800.000 niños en la indigencia y cerca de cinco millones en la pobreza. Según FIEL, en el interanual de agosto, la canasta de pobreza se incrementó el 46,4 % y la canasta alimentaria o de indigencia aumentó el 44,7 %.

¿No sabe Jorge Capitanich que con el aumento del 50 % del precio en el último año se consume 4,7 % menos carne vacuna que en el primer semestre de 2013? Se consumen más fideos y papa. ¿Se trata de un cambio de dieta alimenticia o de una señal de empobrecimiento que impone recortes en lo básico para la buena alimentación?

El precio del kilo de zapallito aumentó el 112 % y el aceite de girasol 60,4 % en siete meses. El kilo de yerba, que hace tres años costaba \$ 11 y el año pasado \$ 22, ahora se vende a más de \$ 50.

Según la consultora Elypsis, en esos meses, los alimentos aumentaron el 29,45 % y en doce meses subieron 46,5 %. En vestimenta y calzado aumentan en el mes un 6,9 %.

Según Graciela Bevacqua, la directora desplazada del INDEC, entre enero y agosto, los precios de los alimentos regulados crecieron el 41 %; el boleto de colectivo 60 % y el gas domiciliario 280 %. Entre agosto de 2013 y el mes pasado, en las principales ciudades del interior del país, la evolución de los alquileres promedio, de departamentos de dos ambientes aumentó cerca del 33 %; en la Ciudad de Buenos Aires supera el 38 %.

En julio, la disminución de ventas en los supermercados cayó el 1,1 % y lleva siete meses consecutivos.

El consumo masivo exhibe una merma interanual del 6 % al 9 %.

Según la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), en el interanual de agosto, las ventas minoristas se desplomaron el 9,3 % y es el peor agosto en los últimos cinco años. En el interanual de los primeros ocho meses, la caída de ventas acumula el 7,6 %. En alimentos y bebidas, su relevamiento registra una caída del 3,8 %, en bazares y regalos 9,6 % y en la actividad inmobiliaria 14,1 % arrastrando una merma del 63,3 % en tres años.

En agosto, pese al enfriamiento de la recesión que lleva ocho meses, la inflación fue superior al 2 % (en agosto se estima por encima del 2,5 %) y en los próximos meses estará por encima de ese rango. La inflación mundial es 4 %... anual.

Según Graciela Bevacqua, en agosto los precios crecieron el 2,4 %, anualizado 40,6 % y en los productos con precios regulados 56 %.

La presidenta anunció el aumento del mínimo vital y móvil que se ubica en \$ 4.400 desde setiembre. La presidenta destacó que el aumento de ese salario des-

de 2003 fue del 2.389 %. Es cierto. También que sólo 113.000 trabajadores lo reciben y no alcanza a cubrir la mitad de la canasta familiar.

Según FIEL la canasta básica de pobreza se ubica en el orden de los \$ 5.262,10.

Según la Dirección de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires, para cubrir sus necesidades básicas, una familia con dos hijos necesita un ingreso de \$ 8.900 mensuales.

Es inconsistente creer que se puede estimular el consumo sin inversiones y con exportaciones en descenso.

Aún con recesión interna aumenta la inflación y disminuyen las exportaciones.

Las exportaciones desmejoran y no tenemos ingreso de dólares financieros. En el mundo se fortalece el dólar y tanto Uruguay como Chile han devaluado cerca del 15 % y ello daña nuestra competitividad.

La soja, por ello y por las super cosechas estadounidense y brasileña, bajó el 30 % (US\$ 80 dólares la tonelada en 90 días).

A mayo de 2015, la cotización de la tonelada de soja se ubica en US\$ 377. En el caso del maíz, la cotización desde 2013 cayó el 31 % y en el trigo bajó a la mitad. Los herbicidas aumentaron 6 % en dólares.

Descontando las retenciones, el tipo de cambio neto actual es similar al de la convertibilidad.

Se sembrará menos y se exportará menos. Ello por la pérdida de competitividad global que surge de la falta de inversiones, el atraso tecnológico la depreciación cambiaria y los costos de producción, impositivos y de logística, entre otros factores.

El oficialismo aprobó en el presupuesto nacional 2014, una estimación de exportaciones de más de US\$ 94.000 millones; las proyecciones actuales indican que esa cifra no superará en mucho los US\$ 76.000 millones.

El BCRA obliga a los bancos a reducir sus tenencias en dólares del 30 % al 20 %. En enero utilizaron esa herramienta para bajar del 60 % al 30 %. Entonces significó inyectar aproximadamente US\$ 4.000 millones al sistema. ¿Cómo esterilizarán semejante alud, emitiendo letras atadas al dólar oficial y con letras que rindan intereses más elevados?

Ahora se estima que agregará unos US\$ 700 millones, seguramente en bonos dolarizados que se usan para el contado con liqui, una modalidad de girar dólares al exterior. ¿Cuál es la próxima medida, impedirle al sistema financiero a contar con posiciones dolarizadas?

El espectacular despliegue de la Gendarmería, ordenado por la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos, para perseguir arbolitos y cuevas muestra desesperación y carencia de ideas. Ese día el dólar paralelo aumentó. En ese segmento se transan veinte millones diarios; mientras tanto por el contado con liquidación se van noventa millones

por día. Luego dispusieron que solo quienes tengan un ingreso mensual de \$ 8.800 pueden acceder al dólar ahorro. En agosto, la AFIP autorizó compras de dólares ahorro un 147 % superior a lo vendido en enero. Todos ven como pierde valor el peso y se protegen como pueden; fruto de un modelo que fomenta la dolarización pese a su declamada lucha cultural pesifidadora.

Con eso corren detrás del mercado paralelo pero exponen al sistema bancario y disparan dudas sobre movimientos en la cotización oficial que ya desvalorizó a nuestro peso el 29,2 % en 2014 y 48 % en los últimos doce meses. En agosto devaluaron el 3 % y eso significa el 40 % anual. El problema es que la inflación desde enero se consumió esa devaluación y estamos en el mismo lugar, con las mismas tensiones.

El dólar oficial se ubica en \$ 8,42, el paralelo en \$ 14,25; en el presupuesto votado por el oficialismo, el dólar se estimó en \$ 6,33 para 2014. Así prevé el kirchnerismo, y así legisla y gobierna.

Como ocultan y falsifican las estadísticas oficiales, estamos obligados a recurrir, citándolos y otras veces sin esa delicadeza, a consultores privados, medios de comunicación, organizaciones intermedias y entidades internacionales para poder cuantificar y elaborar tendencias, a partir de datos más aproximados a la realidad que los difundidos por la publicidad oficial. Para ese objeto, la partida de publicidad pública ya escala a \$ 1.268 millones, más los \$ 530 millones de la ANSES y sin tener en cuenta otros organismos y empresas estatales. Ahora amplían el presupuesto de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) un 32 % por encima de lo aprobado por el Congreso. Todo para sostener la mentira y condicionar medios de comunicación.

Lo que esconden también genera expectativas dañinas. Con lo antedicho y las recientes trabas a los bancos para entregar dólares por más de 150.000 por operación, a importadores de manera automática como en el cerrojo minorista, indirectamente, se informa a la sociedad que la escasez es extrema. El año pasado ese piso se estableció en US\$ 300.000 por operación y en febrero era de 200.000. Hasta julio este cupo para importar operaba con demora, ahora se redujo a la mitad. Se trata de importaciones que comprometen exportaciones. El 90 % de esos insumos van a la producción y el 80 % de esas compras se exportan manufacturadas. Habrá menos reservas.

Las reservas del BCRA, según el ex director del BCRA Carlos Pérez, respaldan al 60 % de la base monetaria.

La periodista Laura Serra publicó una nota, con respuestas del jefe de Gabinete a preguntas formuladas por diputados. Tuvieron suerte. Como a otros diputados, ni durante ni después de la sesión, el ministro Capitanich se dignó a responder las preguntas que le formulé durante su reciente visita a esta Cámara.

En ese informe periodístico consta que el costo de imprimir billetes de \$ 100 se multiplicó once veces (1.046 %) desde que asumió Cristina Fernández de Kirchner. Se pasó de \$ 72,4 millones en 2008 a \$ 829,8 millones en 2013. En 2008 se emitieron billetes por \$ 9.171.260.679 y en 2013 ingresaron a la circulación monetaria \$ 51.876.682.669.

La cantidad de billetes se triplicó desde 2007.

La base monetaria, billetes y cuentas a la vista supera los \$ 353.000 millones.

El problema es que siguen emitiendo desbordadamente y creen que ello es neutro, basado en lo que sucede en EE.UU., donde los habitantes confían en su signo monetario.

Con este nivel de gasto, según el economista Miguel Broda, hasta fin de año se emitirán más de \$ 124.000 millones.

Nadin Argañaraz calcula que de mantenerse el crecimiento de ingresos y gastos, la necesidad de financiamiento por emisión monetaria requeriría hasta fin de año unos \$ 130.000 millones.

Según el antemencionado Carlos Pérez, la proyección para el año está en orden de \$ 140.000 millones; otros prevén \$ 160.000 millones. En 2013 la emisión fue de \$ 98.000 millones y durante 2012, \$ 50.000 millones.

Hace ocho o nueve años, por cada dólar de reservas había poco más de \$ 2 en circulación; ahora hay más de \$ 14. Si bien no es obligatorio el uno a uno, esa desproporción dispara expectativas confirmadas por la pérdida de valor del billete en pesos que cada uno tiene en su bolsillo.

La tendencia del populismo que poco de bueno nos deja.

En su columna en un suplemento dominical, Ismael Bermúdez sostiene que la mitad de esa emisión serán préstamos del BCRA y la otra mitad utilidades contables de esa entidad y que representan el 40 % de la base monetaria existente a fin del año pasado. ¿Adelantarán las utilidades contables del BCRA del año próximo?

El economista Nadin Argañaraz estima que si se mantiene la actual emisión del 20 %, el BCRA tendría que emitir LEBAC para esterilizar \$ 74.000 millones y además afrontar los vencimientos de esas letras.

En agosto, el BCRA giró \$ 8.000 millones al Tesoro en concepto de adelantos transitorios que ya suma un monto superior a \$ 217.500 millones.

El BCRA podrá aportar \$ 50.000 millones por adelantos del Tesoro y otros \$ 48.500 millones por utilidades contables (en el primer semestre aportó más de \$ 29.000 millones). ¿Cómo llegarán al resto? ¿Con un bono de la ANSES, un bono a los bancos o modificando la Carta Orgánica del Banco Central?

Según la consultora Economía & Regiones, durante 2014 del BCRA y ANSES, destinarán \$ 113.400 millones al Tesoro.

Desde enero, el crédito al sector privado fue de \$ 13.387 millones y el BCRA tomó \$ 90.000 millones en letras del Tesoro. Como lo señala José Antonio Díaz, de cada seis pesos que fueron al Tesoro para su déficit, el sector privado sólo recibió uno. O sea, se seca la plaza del financiamiento privado para el gasto estatal. En la Argentina, el crédito representa el 15 % del PBI; en Brasil el 70 %; en Chile el 100 %.

En agosto el rechazo de cheques se ubicó en los niveles del verano de 2002. La cantidad de cheques rechazados en ventanilla creció 12,7 % respecto de julio de este año y 147 % comparado con agosto de 2013.

El gasto viene creciendo al 42 % anual. En el interanual de junio, el gasto primario creció 56 %, según un estudio publicado por el economista Dante Sica.

La recaudación aumentó en agosto al 31,3 %, tres puntos inferior al crecimiento mensual promedio desde principio de año. Si se hubieran efectivizado los reintegros y devoluciones, este crecimiento hubiera sido mucho menos. Según la Cámara de Exportadores de la República Argentina, no se pagaron los reintegros de agosto. En ese mes del año pasado, esos reintegros significaron US \$ 115,6 millones.

Desglosando los anuncios de la AFIP se pueden ver bien muchos aspectos. Uno de ellos es que reparte poco más del 25 % con las provincias. La inflación que impacta en los egresos como la deuda dolarizada, crean delicados problemas en las finanzas provinciales que no pueden acceder al financiamiento externo.

El IVA creció 26,2 %; ocho puntos menos que el promedio desde enero.

Los ingresos por derechos de exportación disminuyeron 3,4 %.

Los aportes y contribuciones a la seguridad social crecieron 30,1 % con una inflación anual del 39,4 % (según el promedio de las consultoras privadas), verifican pérdida de los salarios registrados contra la inflación y menores aportantes, por pérdida de empleo.

Según el Instituto de Estudios sobre la Realidad Argentina y Latinoamericana (IERAL), la recaudación real tuvo una caída del 2 % entre enero y agosto.

En junio, el déficit se triplicó en el interanual de junio.

El déficit, según el Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF), estará por encima de los \$ 200.000 millones.

Para sostenerlo asfixian al sector privado con impuestos.

La presión impositiva es 40 % del PBI y si le sumamos el regresivo impuesto inflacionario llega al 42 %. Lo dije hace días en un programa televisivo, si discriminamos, quienes pagan realmente padecen una exacción de más de 55 %.

En los 90 la presión tributaria era 23 %; en 2000, 27 %; en 2012 era 37,3 %. El promedio de la presión impositiva en América Latina no llega al 21 %. En

EE.UU. es 30 % del PBI y en los países desarrollados de la OCDE, 38 %. Los servicios que se prestan en los países desarrollados marcan la diferencia.

La Argentina, según el Foro Económico Mundial, está en el sitio 143 entre 144 países por la presión tributaria en porcentaje de ganancias. Esa organización con sede en Ginebra nos coloca en el escalón 104 respecto de la corrupción. El procesamiento de nuestro representante ante el Banco Mundial (también lo es de Perú, Chile, Bolivia, Paraguay y Uruguay), designado por el actual vicepresidente Amado Boudou cuando era ministro de Economía y ya falsificaba domicilios, no contribuye a mejorar la reputación del país en ese listado.

En ese ránking estamos en el sitio 139 en calidad institucional, ética y corrupción; en el último lugar en incentivos impositivos para invertir y en el lugar 141 en eficiencia del mercado de bienes.

No puede sorprender la evolución de la producción de bienes. Se imputa a maniobras de las grandes empresas y a la concentración monopólica.

En agosto, según la CAME, las pymes industriales mermaron su producción 2,8 %; una disminución del 4,7 % en el año y trece meses consecutivos de caída. Esa entidad empresaria es cercana al kirchnerismo, no integra el G-6, tan denostado por el gobierno; agrupa micro, pequeños y medianos empresarios de todo el país.

En las grandes empresas, según informaron en sus balances del primer semestre ante la Comisión Nacional de Valores, se recortaron sus niveles de venta, con caídas en sus ganancias y otras con pérdidas. No sería extraño que tengamos malas noticias de algunas de ellas en los próximos meses.

En el primer cuatrimestre la actividad de las pymes cayó 7 % y en el último trimestre de 2013 ya habían caído 4,9 %. Según la Fundación Observatorio Pyme (FOP), la reducción en las pymes industriales en los últimos siete meses fue 14 %, mientras que la actividad industrial global cayó 14 %.

Pensemos que en esas 603.000 empresas, de las cuales 59.213 son industriales, se emplea al 60 % de los trabajadores del país. Según la UIA y el Ministerio de Trabajo de la Nación, en 2013 se cerraron 500 pymes y la cantidad de pymes nuevas es la más baja de la última década.

Sin un programa que involucre lo fiscal, monetario, cambiario, salarial, crediticio y tarifario consistente, no se podrá atacar la inflación que distorsiona todas las variables.

Actuar sin coordinación es lo menos eficaz.

Establecen precios cuidados (que contribuye a la concentración en grandes superficies en desmedro de los almacenes y pequeños supermercados), cepo al dólar, leyes para intervenir los costos, pero resulta que con el último aumento, el séptimo en el año, en el precio de la nafta, YPF acumula suba del 44 % desde

enero y el 60 % en un año y esto impacta en toda la actividad y potencia el aumento de precios.

El transporte representa el 13,5 % del nuevo índice de precios. En el interanual de agosto, los costos de logística incluyendo el transporte aumentaron 37,5 % y sin transporte 30,7 %. El 93,1 % de las cargas se movilizan por camiones que funcionan con gasoil. El gasoil desde diciembre de 2013 aumentó 44,7 %.

Medidos en dólares los costos del gasoil aumentaron en ese período 5 % y los fletes 6 %.

El transporte fluvial es insignificante y el ferrocarril apenas transporta el 5,5 % de las cargas totales y 16 % del transporte de granos. Se estima que el transporte ferroviario puede abaratar un 80 % el costo del flete por camiones y más aún por nuestras vías navegables.

Se importan formaciones ferroviarias chinas llave en mano sin transferencia tecnológica, incluyendo hasta los durmientes, que se desplazarán sobre vías obsoletas, con el mismo trazado que hace más de un siglo cuando servía a un modelo agroexportador: el cono en torno del puerto.

Nada se hizo respecto de nuestra abandonada industria naval para fabricar barcas, dragas y buques de carga y se gastan más de US \$ 5.000 millones en fletes pagados a flotas extranjeras. Un estudio reciente señala que los costos de logística están entre el 30/60 % del precio de lo que exportamos, casi el doble de lo que impactan en Latinoamérica.

En la actividad tendiente a desenvolver nuestra flota mercante, la desidia nos impide aprovechar los recursos ictícolas que son depredados por pesqueros de todo el mundo que nos priva de capturar, industrializar y exportar productos de la pesca que algunos calculan en US \$ 10.000 millones.

Las facturas de gas llegan con incrementos promedio del 300 %, por aumento de tarifa, retiro del subsidio y el ítem para gas importado, pero no se conoce a qué precio se importa. Ese último ítem significa en muchos casos la mitad de la factura y está bajo una cautelar judicial. La importación de gas natural representa la cuarta parte de la oferta y tras la devaluación impacta en la generación de electricidad porque más de la mitad de los combustibles líquidos que compramos al exterior se destinan a las usinas eléctricas.

Además, este engorroso trámite de renuncia que debe repetirse cada bimestre, impone un sacrificio innecesario para abuelos y una pérdida de tiempo para todos. Otra manifestación de inconsistencia de las declamadas bondades de una estructura estatal ampliada.

El oficialismo aprobó un presupuesto de \$ 858.000 millones; ya estamos en \$ 1.084.000 millones por las ampliaciones. ¿Sabemos cómo financiar esa ampliación y el déficit? Reservas, ANSES, emisión y el impuesto inflacionario sin que este Congreso lo haya aprobado.

Las prioridades son aún más objetables.

En estos días, en la provincia de Buenos Aires, más de seis millones de hectáreas están bajo agua. Los

canales fueron construidos hace más de un siglo. El Fondo Hídrico, conformado por gravámenes al GNC y a la nafta recaudó más de \$ 11.000 millones.

¿En qué se los invirtió?

Con arreos se trasladan miles de cabezas de ganado y se demoran las pariciones. Estarían imposibilitados de sembrar un millón de hectáreas, que mermarían 15 % la próxima cosecha de trigo. Eso se agrega a lo que sucederá con el maíz, cuya siembra en el país disminuirá 16 %, según la Guía Estratégica para el Agro, elaborada por la Bolsa de Comercio de Rosario.

El sector agropecuario le aportó, sólo en concepto de retenciones granarias, más de U\$ S 75.000 millones.

Según la publicación *Márgenes Agropecuarios* por cada tonelada de soja el Estado capturará U\$ S 144 y el productor perderá U\$ S 11. La estimación parte de un rinde de cuatro toneladas por hectárea, con un costo de U\$ S 266, con un precio FAS a mayo 2015 de U\$ S 255 la tonelada (por el 35 % de retenciones sobre la cotización de U\$ S 390 en Chicago.) Los especialistas señalan que para no tener quebranto, los rindes deben ser superiores a 20/22 quintales/hectárea, donde las retenciones rebanan 7 quintales.

Resultado: se utiliza menor cantidad de fertilizantes que hace cuatro años.

En la vitivinicultura, este año las exportaciones mermaron 15 % y el precio interno aumentó menos que la inflación, afectándose miles de productores porque el precio que reciben es el de 2010, pero sus costos crecieron significativamente. Según la Asociación de Cooperativas Vitivinícolas (ACOV), necesitan 3,72 litros de vino para comprar un litro de gasoil; el año pasado necesitaban 2,65 litros de vino. En 2013 necesitaban 7,6 litros de vino para adquirir un litro de glifosato; ahora se necesitan 14 litros de vino tinto. En 2013 con un litro de vino compraban un kilo de urea, ahora necesitan 2,2 litros de vino. Si quisieran aumentar la producción, con más uso de fertilizantes, el quebranto es mayor y además venden menos.

El stock ganadero se redujo 20 %, más de diez millones de cabezas vacunas. La exportación pasó de representar el 20 % de la producción al 4,8 % y en la mesa de los argentinos a millones de compatriotas le resulta imposible acceder a la carne. En el interanual de agosto, el consumo de carne vacuna disminuyó 2 %, según la Cámara de Comercio de Industria de la Carne de la República Argentina (CICCRA).

Anoche, por cadena nacional, la presidenta de la Nación nos anunció un espacio superior al Central Park, con una torre vidriada de 67 pisos y 335 metros de altura, en la boca del contaminado Riachuelo. La torre más alta de Latinoamérica se elevará en la isla Demarchi, donde en agosto de hace dos años atrás se anunció un polo audiovisual, aún no iniciado. Una cortina de humo para una polémica distractiva o una demostración de lejanía e insensibilidad que preocupa. Cómo se lo financiará no se sabe.

En ese discurso se elogió la transparencia, como no se recuerda en la historia, en la construcción de viviendas, aunque aún no se dilucida lo acontecido en el programa “Sueños compartidos” y dos tercios del Plan Federal están incumplidos. Respecto del Pro.Cre. Ar. advierto que muchos beneficiarios no pueden terminar sus viviendas por el efecto de la inflación sobre los costos de los materiales.

Aerolíneas Argentinas amplió a \$ 4.180 millones su demanda de fondos del Tesoro en este año. La pérdida es de U\$ S 1,6 millones diarios. El presidente de la empresa dijo que Aerolíneas es insostenible. Es quien designó 2.500 nuevos empleados, aumentando 30 % la plantilla que según la FAPA (Federación de Gremios Aeronáuticos), es de 12.000. La Asociación de Personal Aeronáutico (APA), vinculada a la CTA oficialista, dice que ingresaron 4.000 empleados con sueldos gerenciales. Desde la conducción de Aerolíneas Argentinas se difunde que los sueldos promedios están entre \$ 25.000/30.000 y los hay de \$ 90.000 mensuales.

¿Quién decidió esos nombramientos y los sueldos que ahora denuncia? Mariano Recalde es presidente desde que A.A. se estatizó y no fue puesto por el Espíritu Santo, sino por la presidenta, según sus reiteradas expresiones.

La consultora Análisis de Coyuntura Macroeconómica estima que este año se destinarán para subsidios económicos más de \$ 242.700 millones; U\$ S 28.900 millones; representando el 6,8 % del PBI; en 2011 significaba 3,8 % del PBI. Según la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP), en los primeros ocho meses estos subsidios suman \$ 117.720 millones, el 74 % superior a ese período del año pasado.

Entre tanto los subsidios energéticos aumentaron 112 % en el interanual de junio. De los más de \$ 230.000 millones estimados para este año, el 70 % se destina a energía y el 30 % a transporte.

Según una nota, firmada por Néstor Scibona, este monto representa el 64 % del gasto anual previsional y el 24 % del gasto primario estatal. Los subsidios a la energía, a lo previsto, con la reciente ampliación llegan a \$ 87.370 millones en ocho meses; hay que agregar una deuda con el sistema de cerca de \$ 7.500 millones.

YPF no logra inversiones del monto de las necesarias y se financia con tarifa. Desde la estatización el incremento en el precio de la nafta aumentó 117 %.

El 49 % del precio del combustible que cargamos en el surtidor son impuestos.

En el interanual de julio cayó el expendio de nafta 1,4 % y en el año en curso, la disminución de ventas en surtidor es del 10 %. En las premium la merma en julio fue del 6,47 %. Ya sabemos que el gasoil tuvo una caída de ventas de más del 10 %.

Hablar de precios sin analizar costos es un ejercicio incompleto e inútil y tomar decisiones sin contemplar

el conjunto de variables y el contexto jurídico-legal, deja intactos problemas que se agravan por los desvíos, dejando bombas peligrosas para el futuro. Una de ellas es la dependencia energética. En la década, la producción de gas y petróleo se redujo 20 % y en el último año la merma en la extracción de gas se redujo 2 % y la de petróleo 0,8 %.

Todos los que recibimos el mandato de representar a nuestra ciudadanía, oficialistas y opositores, tenemos que intentar recomponer nuestro relacionamiento con naciones y bloques, donde se amplía nuestro mercado doméstico y en esa expansión se mejoran las chances de captar inversiones de escala. La posibilidad de ello tiene que ver con la competitividad y ésta depende de la productividad de todos los factores. No hay dicotomía entre el Estado de derecho, que establece reglas estables para impulsar el bienestar general con el funcionamiento del mercado, donde se estimula la calidad productiva, la creación de empleo, la innovación científica y la diversificación de bienes para consumo y exportaciones.

En ese sentido tenemos que aumentar la inversión en ciencia y tecnología, en I+D y articular la inversión pública en ese sector y en infraestructura, con las empresas privadas que deben sumarse a ese proceso.

El trabajo del prestigioso INVAP permitió un logro muy importante, materializado con el lanzamiento del satélite Arsat-1, decisivo para las telecomunicaciones. Este desarrollo de una tecnología de satélites geoestacionarios nos ubica entre los ocho países que transmitirán, con su plataforma propia, señales de telefonía celular, Internet, video y servicios, dejando de pagar alquileres como hasta ahora, sustituyendo importaciones de modo virtuoso. El uso partidario de estas actividades es lo menos aconsejable y hay suficiente experiencia acumulada para conocer sus efectos.

Pese a los reconocimientos que recibe por su labor, no puedo dejar de objetar la decisión de trasladar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva el prestigioso Banco Nacional de Datos Genéticos que funciona en el Hospital Durand. Allí se hicieron las pruebas de ADN de los 115 nietos resituados y es el lugar donde se analizan los casos de filiaciones particulares. Su imparcialidad queda en duda y la continuidad del laborioso equipo de profesionales en peligro. Como lo advirtieron los trabajadores de BNDG, no se asegura que haya laboratorios para reemplazarlo ni se conocen las normas que los regulan ni qué equipamiento poseen ni quien valida sus resultados. Además quedaría sólo reservado para casos de lesa humanidad y el resto debería atenderse en laboratorios privados y pagar por los mismos.

La politización de la investigación científica siempre termina dañando a ésta que requiere para su desenvolvimiento un clima de plena libertad e independencia.

Ese sector tan dinámico, que incorpora el talento y los conocimientos de miles de jóvenes egresados de

nuestras universidades e institutos educativos tecnológicos, requiere políticas serias y de largo aliento.

Hace días leí en un medio sobre el capital innovativo que más de 1.400 pequeñas empresas tecnológicas están desplegando silenciosamente en el país. En ese informe se consigna que se exportan millones de dólares en servicios extensivos de conocimiento que van desde software hasta energía renovable con la fabricación de baterías con litio, mineral que poseemos en los salares del Norte del país. Sensores en la actividad agrícola y programas para monitoreo ganadero, nos abren posibilidades que dependen de vincular la ciencia con la producción, captando inversiones de calidad para que nuestros emprendedores tecnológicos tengan el soporte que les permita ganar mercados para sus ideas y experimentos.

Como en todo proceso de desarrollo integrado y continuo, son las políticas de un proyecto las que condicionan su éxito y el aprovechamiento masivo de ese salto cualitativo. Nada de ello se tiene en cuenta cuando se sancionan leyes como las que estamos debatiendo, sin voluntad de cambiar lo que ya sabemos destinado al fracaso.

Educar para el trabajo no es antinómico con educar ciudadanía, es darle contenido a la democracia republicana donde no haya excluidos. Evaluar la calidad de la enseñanza y del aprendizaje es un deber para no ampliar la brecha de conocimientos que condiciona el desempeño futuro de nuestras jóvenes generaciones. Aquí no hay lugar para la demagogia. No ganamos nada omitiendo el boletín de calificaciones. Como los resultados son malos, se manipula la medición, tal como lo hacen con la inflación, la pobreza, el desempleo, aunque según la consultora Abeceb el 30 % de los trabajadores temen perder su ocupación y la seguridad, aunque se pierdan vidas y avance el narcotráfico ocupando territorio.

Estamos en el lugar 59 entre 65 países relevados por las pruebas PISA. En comprensión de textos y matemática, el 53 % y el 66 % no supera el mínimo exigido.

Los alumnos de escuelas de más calidad, hijos de padres de mayor nivel económico, están dos años educativos por encima de los más niños más pobres de las escuelas más rezagadas. Esos niveles más altos argentinos están por debajo de los de menores recursos de las peores escuelas de más de treinta países. Se agranda la brecha de desigualdad interna y la distancia con los demás países. Esto ocurre, según el ex rector de la UBA, Guillermo Jaim Etcheverry, porque se imponen los hipócritas criterios de una educación compasiva, y ello conspira contra el esfuerzo y el premio al mérito. Lo pagarán esos adolescentes cuando quieran ingresar a la universidad o cuando busquen un trabajo y sean desmerecidos por esas carencias de conocimientos y de aptitud para discernir.

En la evaluación del Foro Económico, el país está en el lugar 113 en la calidad de la enseñanza de cien-

cias y matemática. Una condena injustificada que recae sobre quienes tienen los recursos y herramientas para mejorar la educación, que califica a una sociedad por las oportunidades que brinda a todos sus componentes.

Lamento que el torneo de agravios y descalificaciones de esta sesión, poco propicio para cualquier debate, impere sobre la serena reflexión que imponen las circunstancias y que no estemos trabajando conjuntamente. La magnitud de los problemas nos obliga y tengo la percepción de que muchos diputados oficialistas lo saben, pero por ahora lo silencian. Hasta que lo comprendan y se avengan a reconocer lo que la realidad muestra, desde la oposición tenemos el deber de cumplir nuestra responsabilidad y señalar lo que desde nuestro lugar vemos.

Deseo que pronto hallemos en este poder de la República un tiempo para la mutua colaboración y consolidar la unidad nacional como manda la Constitución reformada, cuyos veinte años celebramos con tantas asignaturas pendientes en materia de plasmar un federalismo moderno.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO ALEGRE

Anticipo del sentido del voto del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

Por lo expuesto, anticipamos desde el Frente Renovador nuestro voto negativo.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA DIPUTADA
ALCIRA ARGUMEDO

Fundamentos de la abstención de la señora diputada en la votación del dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

¡Fijense la paradoja en el canje de 2010! Los negociadores en cuyas manos dejamos la reestructuración de nuestra deuda eran el Citibank, el Deutsche Bank y el Chase Manhattan Bank en la Consultora Arcadia, que eran quienes fijaban cuánto y cómo debíamos pagar una deuda que en realidad era de ellos, pero la

pasaron al pueblo argentino gracias a los artilugios de Domingo Cavallo como miembro del Banco Central.

Por otra parte, se nos dice que en ese canje se logró la quita más grande de la historia –cerca del 60%– en tanto los bonos se pagaron al 40% de su valor. Lo que se omite decir es que los bonos se cotizaban al 15% de su valor y, gracias a las negociaciones llevadas adelante por los citados bancos y la Consultora Arcadia, prácticamente se triplicó ese valor; lo cual significa que quienes los habían comprado al 15% y los negociaron al 40% obtuvieron beneficios casi tres veces superiores a lo invertido: sus ganancias fueron de un 300% en dólares en poco más de un año.

A esto se suma la información privilegiada con que contaban los bancos y la Consultora Arcadia desde mediados de 2008, acerca de la apertura de un canje a realizarse en 2010. Damos por descontado el comportamiento del Citibank y el Deutsche Bank –destacados protagonistas de los desfalcos que culminaron con la caída de Wall Street en 2008– pero también nos permitimos dudar acerca del respeto a la confidencialidad de esa información privilegiada por parte de los socios de Arcadia. El listado de los tenedores de bonos del canje 2010 puede darnos la sorpresa de que en él figuren demasiados nombres de funcionarios oficialistas y amigos del poder.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA ARGUMEDO

Fallo del señor juez, doctor Jorge Ballesteros, sobre la deuda externa de la República Argentina

LA DEUDA EXTERNA

Juez Ballesteros

El histórico fallo judicial sobre la deuda externa de la Argentina

Buenos Aires, 13 de junio de 2000

ÍNDICE

AUTOS Y VISTOS

I) *Denuncias*

A) Relacionadas con el endeudamiento externo en general

B) Originadas en el endeudamiento externo de YPF. S.E.

C) Avales caídos otorgados por el Tesoro Nacional

II) *Trámite de la causa*

A) En relación con el endeudamiento externo en general

B) Vinculadas al endeudamiento externo de YPF S.E.

C) En relación a los avales caídos otorgados por el Tesoro Nacional

III) *Declaraciones*

A) Testimoniales

B) Informativas (artículo 236, segunda parte del CPMP)

C) Indagatoria (artículo 236, 1° parte del CPMP)

- a) Alberto Andrés Caamaño –ex-funcionario de YPF. S.E.–
- b) Mario Bustos Fernández
- c) Carlos María Benaglia
- d) Antonio Eleodoro Conde
- e) José Luis Machinea
- f) Evaristo Hermes Evangelista
- g) Arturo Carlos Meyer
- h) Pedro Camilo López
- i) Enrique Eugenio Folcini
- j) Francisco Pío Soldati
- k) Adolfo Diz
- l) Jorge Alberto Olguín
- m) Guillermo Walter Klein
- n) José Alfredo Antonio Martínez de Hoz

IV) *Informes y peritajes*

1. Información estadística remitida por el BCRA.
2. Informe del perito ad hoc Enrique García Vázquez.
3. Informe de los peritos ad hoc Antonio Vidal Serín, Jesús Navarrette, Miguel G. Firbeda y Jorge Mazzulia.
4. Informe del perito ad hoc Juan Carlos De Pablo.
5. Informe de los peritos ad hoc Héctor Walter Valle y Osvaldo Trocca.
6. Informe del BCRA sobre fuentes y usos de las reservas internacionales.
7. Informe sobre la cuestión de los “egresos sin especificación de motivos”, de los peritos ad hoc Nicolás Argentato, Antonio Vidal Serín, Jorge Mazulla y Jesús G. Navarrette.
8. Informes del BCRA sobre el balance de pagos, el mercado de cambios y la normativa del período.
9. Informe del balance de pagos del denunciante Jose A. Dehesa.
10. Informe de los peritos ad hoc Alberto Tandurella y Sabatino Forino sobre el crecimiento de la DEA.

11. Carta de intención de fecha 9/6/1984, que el gobierno nacional remite al Fondo Monetario Internacional.

12. Estudio en informe realizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal (CPCECF).

13. Informe de conclusiones básicas al 30/6/84, de los peritos oficiales y ad hoc.

14. Informe de los peritos oficiales y de los peritos ad hoc sobre actas en los libros de YPF.

15. Relevamiento de la deuda externa Argentina comunicado N° 4645 del BCRA del 7/11/84.

16. Resolución del Ministerio de Economía N° 170/80.

17. Créditos externos tomados por YPF.

18. Informe del Centro de Estudios General Mosconi.

19. Pericia de costos en YPF.

20. Informe pericial sobre endeudamiento de YPF.

21. Informe del endeudamiento de las Empresas Públicas y destino dado al mismo.

22. Informe de la SIGEP, sobre la normativa y procedimientos para el endeudamiento externo.

23. Avales caídos otorgados por el Tesoro Nacional.

24. Informe producido por la Comisión Investigadora creada por decreto 1901/90.

25. Dictámenes e informes en el expediente 2320 de la FNIA.

26. Informes sobre las reservas internacionales y las primeras treinta y cuatro operaciones del BCRA.

27. Informe final de los peritos.

V) *Conclusiones*

La deuda externa de la Nación [...] ha resultado groseramente incrementada a partir del año 1976 mediante la instrumentación de una política económica vulgar y agravante que puso de rodillas el país a través de los diversos métodos utilizados [...] y que tendían, entre otras cosas, a beneficiar y sostener empresas y negocios privados –nacionales y extranjeros– en desmedro de sociedades y empresas del estado que, a través de una política dirigida, se fueron empobreciendo día a día, todo lo cual, incluso, se vio reflejado en los valores obtenidos al momento de iniciarse las privatizaciones de las mismas. (De las conclusiones del fallo.)

AUTOS Y VISTOS: La deuda externa

Para resolver en la presente causa N° 14.467, caratulada “Olmos, Alejandro S/dcia”–expediente 7.723/98 –, que se tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de la Capital Federal, a mi cargo, del registro de la Secretaría N° 4.

Y CONSIDERANDO:

I. Denuncias

A) Relacionadas con el endeudamiento externo en general

1. Que el 4 de abril de 1982 el ciudadano Alejandro Olmos formuló una denuncia contra José Alfredo Antonio Martínez de Hoz ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 4 de la Capital Federal; por los delitos previstos en los artículos 173, inciso 7° y 248 del Código Penal; fundando la misma en el hecho de que el plan económico concebido y ejecutado por el Ministro de Economía de la Nación en el período 1976/1981, se realizó con miras a producir un incalificable endeudamiento externo; que el ingreso de divisas fue con el objeto de negociar con las tasas de interés, produciendo quiebras y cierres de empresas y dificultades en la capacidad exportadora y de producción; y crecimiento del país.
2. Que a fojas 1201/02, con fecha 13/10/83, Alejandro Olmos amplió sus dichos y refirió que el trámite de la refinanciación de la Deuda Externa Argentina (DEA) motivó una denuncia en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la Capital Federal. En dichas actuaciones el vicepresidente del Banco Central de la República Argentina (BCRA) manifestó que la prórroga de jurisdicción estuvo estipulada originariamente al contraerse la deuda. Ello estaba sustentado en el artículo 10 del Código de Procedimientos Civil y Comercial. El denunciante expresó que la conexión con el desarrollo de la DEA en el período 1976/81 consistía en que antes de abril de 1976 el citado Código prohibía la admisión de la prórroga de jurisdicción, circunstancia que se modificó con la sanción de la ley 21.305 al comienzo del plan económico de Martínez de Hoz, estableciéndose sólo la restricción a la prórroga anterior a los hechos del endeudamiento, que con la sanción de la ley 22.434, unos días antes del cambio de gobierno se eliminó toda restricción en relación a la prórroga de jurisdicción; que la DEA se conformó durante la vigencia de la reforma y que todo ello hace presumir la intencionalidad; siendo aplicable la figura penal a aplicar es la del artículo 227 del Código Penal, señalando como responsable a Jorge Rafael Videla y a los integrantes de la ex-Comisión de Asesoramiento Legislativo (CAL).
3. Que a fojas 15/17 obra la denuncia de "Jorge Eduardo Sola contra José Alfredo Antonio Martínez de Hoz, Adolfo Diz y otros", registrada en la Secretaría N° 6, (actualmente N° 4), bajo el N° 14.423, por el delito previsto en el artículo 173, inciso 7° del Código Penal. También en este caso el hecho denunciado fue el endeudamiento externo de la Nación, que va más allá de la capacidad de pago internacional del país, pues el balance de pago no permite una proyección que hiciera admisible una deuda externa de U\$S 36.579 millones; ampliada a fojas 67/81 en relación al endeudamiento externo, y al destino dado a U\$S 10.000 millones, ya que se habrían fraguado pagos de intereses de la deuda externa Argentina (DEA). Que por las reglas de la conexidad la denuncia de Alejandro Olmos tramitada en el Juzgado Federal N° 4 se acumuló a la de este Tribunal.
4. Que a fojas 248/251 José A. Deheza presentó un escrito con el objeto de proporcionar información que sirva a los expertos encargados de su estudio, acompañó a tal efecto un ejemplar de su libro *La deuda externa: un fraude a la Nación*, en donde expone el origen y aplicación de los recursos externos provenientes de la DEA durante el período comprendido entre el 31 de diciembre de 1975 y el 31 de diciembre de 1981, expresando que hay un monto de U\$S 5.448 millones que no se contabilizó en el balance de pagos (BP), pero sí en el registro de la DEA en la que el incremento del endeudamiento del período fue de U\$S 2.7586 millones; que según el BP un total de U\$S 22097 millones, salen o egresan en concepto de: a) salida de capitales de corto plazo, U\$S 1.1301 millones; b) utilidades dividendos e intereses, U\$S 7.504 millones; c) egresos del sistema bancario, U\$S 395 millones; d) remesas clandestinas U\$S 580 millones; e) para cubrir el saldo en déficit de servicios reales (turismo, regalías, etc.), U\$S 1.629 millones, que de este modo quedaron U\$S 687 millones que se incorporaron a las reservas internacionales. Con lo que de los citados U\$S 2.2097 millones de endeudamiento del gobierno y las empresas, concluye que U\$S 1.8805,3 millones (o sea el 85 %) sirvieron para transferir al exterior ganancias especulativas y los intereses de la deuda que se contraía para hacer posible esas remesas de divisas. Asimismo agregó que en el movimiento de capitales de corto plazo no se pudo individualizar la salida de U\$S 9.811,9 millones según fuera reconocido por el propio BCRA, y que el mayor endeudamiento no se usó para el desarrollo, sino para la fuga de capitales.
5. Que a fojas 1866/75 se acumularon las actuaciones provenientes del Juzgado Federal N° 6 de la Capital Federal originadas a raíz de una denuncia de José A. Deheza, donde manifestó que la DEA es un fraude al país con la sanción de la ley 21.305, del 30/4/76, y el resultado de una política intrínsecamente perversa, que la información que aporta es sobre la base de las memorias del BCRA;

que los responsables son Jorge Rafael Videla, José Alfredo Martínez de Hoz y Adolfo Diz, manifestando que se persistió en la política que llevó a la destrucción del aparato productivo y al endeudamiento externo sin posibilidad de repago.

6. Que a fojas 391/409 y fojas 420/429, José Manuel Marino denunció en relación a la DEA y a la repatriación de capitales, que estos últimos salieron irregularmente, para ello acompañó un libro de su autoría conjuntamente con otra documentación.
7. Que a fojas 1.058/79, Walter Manuel Beveraggi Allende –adjuntando su libro *El vaciamiento económico de la Argentina orquestado por Martínez de Hoz*– denunció la comisión del delito de subversión económica a los ex ministros de Economía de la Nación de los períodos 1976/1983: José Alfredo Antonio Martínez de Hoz, Lorenzo Sigaut, Roberto Teodoro Alemann y Jorge Whebe, así como también a los directores del BCRA, por el abultamiento exagerado y desmesurado de la DEA, las altas tasas de interés interno mantenidas y adulteración del índice oficial de precios, todo ello con la concurrencia dolosa entre banqueros extranjeros y funcionarios, pidiendo medidas periciales y cautelares.

A fojas 1190/97 amplía y ratifica la denuncia contra el ex ministro de Obras y Servicios Públicos Conrado Bauer y sus antecesores en el período señalado; a fojas 1516/30 vuelve a ampliar la denuncia –ratificada a fojas 1532–, acompañando diario de sesiones del Honorable Congreso de la Nación y fotocopia de la sección “Síntesis de la Semana” del suplemento económico del diario *Clarín* del 11/3/84, donde se hace referencia a José Alfredo Martínez de Hoz como integrante del Comité de Asesoramiento Internacional bajo la presidencia de David Rockefeller, que funcionaría al servicio del Chase Manhattan Bank, acompañando a fojas 1966/67 información que según el denunciante demostraría que la subversión económica y la represión en el más alto nivel fue manejada por la misma mano.

8. Que a fojas 1.996/2.147, se acumuló una denuncia por la Comisión del Delito de Subversión Económica que fuera efectuada también por Walter Manuel Beveraggi Allende, contra los ex ministros de Economía de la Nación en el período 24/3/76 al 9/12/83, por los hechos de abultamiento escandaloso de la DEA, altas tasas de interés promovidas desde el BCRA; denuncia que se radicó en el Juzgado Federal de Río Gallegos.
9. Que a fojas 2.295/2.323, se acumularon las actuaciones provenientes del Juzgado Federa-

ral N° 1 de la Capital Federal, iniciada por Carlos Alberto Hours contra José Alfredo Martínez de Hoz, Roberto Alemann, Jorge Whebe, Lorenzo Sigaut y otros, donde se dijo que lo realizado fue bajo el pretexto ideológico de la Escuela de Chicago de Milton Friedman. Solicitó que se investigue la DEA, que se someta a consideración de la Comisión Investigadora de Ilícitos Económicos del Honorable Senado de la Nación y de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas (FNIA).

10. Que a fojas 2.406/2.411, proveniente del Juzgado Federal N° 3 de la Capital Federal, se acumularon actuaciones originadas en una denuncia efectuada por José Stilman contra los funcionarios del BCRA y del Ministerio de Economía de la Nación que se hallaban a cargo de la recepción y administración del dinero de los préstamos otorgados por entidades financiera del exterior y cuyas funciones fenecieron el 10/12/83.

B) Originadas en el endeudamiento externo de YPF S.E.

1. Guillermo Patricio Kelly denunció por ante el Juzgado Federal N° 3 de la Capital Federal, fojas 2488, a Carlos Guillermo Suárez Mason –Presidente de YPF– por el supuesto vaciamiento de YPF en beneficio del Grupo Bridas S.A., el denunciante informó que en puestos claves de YPF había ejecutivos de las firmas extranjeras Esso y Shell, y que ésta última se beneficiaba a través de la política instrumentada por YPF y de su mecanismo de precio y de condiciones contractuales sobre los contratos de YPF con Shell y Bridas.
2. Se acumularon tres nuevas denuncias:
 - a) La efectuada (fojas 2.635/41) por el doctor Carlos Saúl Menem, proveniente del Juzgado Federal N° 4 por administración fraudulenta contra quienes en perjuicio de YPF impulsaron a la empresa a endeudarse en dólares recibiendo pesos por parte del BCRA y posteriormente se le negó el seguro de cambio.
 - b) Una ampliación de la denuncia que formulara Guillermo P. Kelly donde expresó que Martínez de Hoz provocó el vaciamiento de YPF, pues Massera lo sostenía como ministro y la logia “Propaganda Due”, operaba vinculada al poder político.
 - c) La efectuada por Osvaldo Destefani (fojas 2.808/93), proveniente del Juzgado Federal N° 1 de la Capital Federal, en relación a la renegociación por parte de

- YPF de contratos con compañías petroleras, entre ellas Pérez Companc S.A.
3. Que a fojas 2.942 se dispuso formar causa por separado en lo referente a la investigación de la política tarifaria y de retenciones aplicada en YPF.
 4. Que a fojas 3.746 el titular del Juzgado Federal N° 3 resolvió acumular las causas dado el grado de avance de las investigaciones que hacía evidente la íntima conexión que de los hechos investigados en ambas causas, lo resultaba aconsejable teniendo en cuenta las hipótesis fácticas y jurídicas planteadas en las mismas; por último a fojas 4.526/27, habiendo la Excelentísima Cámara del fuero resuelto la nulidad del auto cautelar contra J. A. Martínez de Hoz –en la causa que tramitaba en el Juzgado Federal N° 3– dispuso que se apliquen las reglas de la conexidad, pues las pruebas y descargos, centrados en el endeudamiento de YPF, se refieren de una manera inescindible a la política global de la deuda externa, acumulándose de esta forma, a partir de las fojas 4.538, la causa N° 9.561 a la presente causa 14.467.

C) Avales caídos otorgados por el Tesoro Nacional

1. A fojas 5.101 se acumula a la presente investigación la causa N° 14.586 que se originara a raíz del informe de fojas 5.101/5.110 suscrito por los peritos Sabatino Forino y Alberto Tandurella como consecuencia de sus tareas relacionadas con el endeudamiento externo en general.

El contenido del aludido informe se refirió a los avales caídos otorgados por el Tesoro Nacional, determinando:

- a) Que con fondos del Tesoro Nacional se cancelaron obligaciones externas de varias empresas privadas en distintas monedas.
- b) Que ni el Banco de la Nación Argentina, ni el Banco Nacional de Desarrollo, como entidades financieras que tomaron a su cargo los aspectos operativos, iniciaron actuaciones para el recupero de las sumas pagadas por el Estado, ni se acogieron al beneficio de la excusión.
- c) Que el Ministerio de Economía autorizó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a iniciar acciones judiciales, no haciendo uso esta última de tal autorización.
- d) Que existían avales otorgados en contratos en los que se debían establecer garantías reales sin haberse efectuado los correspondientes estudios técnicos y financieros y sin haberse extremado los debidos recaudos antes del otorgamiento del aval.
- e) Que se deberá deslindar responsabilidades posteriores al incumplimiento, por no haberse intentado recuperar las sumas pagadas por los avales caídos y no prever los riesgos de incobrabilidad.
- f) Las empresas a las que se le habría otorgado dicho beneficio –avales– serían entre otras: Acindar S.A., Autopistas Urbanas S.A., Covimet S.A., Parques Interama S.A., Aluar S.A., Papel Prensa S.A., Induclor S.A.

Por todo lo expuesto en el presente capítulo el objeto procesal de la causa quedó circunscripto a:

- El proceso de endeudamiento externo y el manejo de las reservas internacionales de la Nación en general.
- El proceso de endeudamiento externo de las Empresas del Estado en general y de YPF S.E. en particular.
- La investigación de los avales caídos otorgados a empresas privadas con endeudamiento externo por el Tesoro Nacional y pagados por éste al vencimiento de los mismos.

II. Trámite de la causa

A) En relación con el endeudamiento externo en general

1. Se requirió al Banco Central de la República Argentina que informe sobre los siguientes puntos:

- a) Monto total de la DEA a la fecha de asunción y cese de funciones del ex ministro de Economía José Alfredo Martínez de Hoz, debiendo distinguirse la DEA pública de la privada, y de esta última la eventual responsabilidad asumida por el Estado nacional.
- b) Composición detallada de la DEA pública a las fechas mencionadas y las razones de acrecentamiento durante el transcurso de dicho período, precisando los servicios de amortización y pago de intereses correspondientes, los nuevos compromisos contraídos y el efectivo destino acordado a los fondos en cuestión.
- c) Participación de terceros en la obtención de nuevos créditos o refinanciaciones a títulos de gestores, montos de las comisiones reconocidas por tal concepto, y a cargo de quien se estipuló su pago.

2. A fojas 82 se requirió a la totalidad de las empresas públicas del Estado nacional y atento a lo informado por el BCRA a fojas 33/41, que informen sobre:

- a) Monto de la DEA a marzo de 1976, y a marzo de 1981.
- b) Composición y evolución de la DEA en el transcurso de esas fechas, precisando servicios de amortización e intereses, nuevos compromisos contraídos, destino efectivo acordado a los fondos, utilización y/o even-

- tuales compromisos contraídos pendientes de cumplimiento.
- c) Organismos internacionales crediticios que en cada caso hubiesen intervenido en las negociaciones, otorgamientos y/o refinanciación de créditos, indicándose pago de comisiones que por todo concepto se hubieran reconocido.
 - d) Modalidades operativas a que se sujetaron los créditos refinanciados en cuanto a su instrumentación, tal que permitan un análisis técnico de cada operación, conforme a los estados y registros contables, debiendo individualizarse la documentación que halla servido de respaldo a la información que se proporciona.
 - e) Participación de terceros –personas físicas o jurídicas– a título de gestores o intermediarios en la obtención de nuevos créditos o refinanciación de los existentes, montos de comisiones reconocidas por tal concepto y a cargo de quien se estipuló su pago.
 - f) Nombre y domicilio de los funcionarios y autoridad de las empresas que tuvieron a su cargo la negociación que se menciona precedentemente.

Asimismo se requirió al BCRA que informe el monto, evolución y composición de las reservas internacionales existentes entre marzo de 1976 y marzo de 1981, brindando al respecto un cuadro comparativo que posibilite la mejor ilustración del Tribunal.

3. El BCRA a fojas 33/41, fojas 60/63, fojas 106/111 y fojas 113/116, informo a través de diversos anexos que:

- a) La deuda por capital al 31 de marzo de 1976; la deuda por capital al 31 de marzo de 1981; la DEA del sector público, los intereses a pagar por trimestres y resumen por concepto de la DEA (Anexos I a VI).
- b) Se informó, mediante sendos cuadros, el stock de deudas privadas y públicas –mes a mes– por capital desde enero de 1976 a marzo de 1981, también detalles de compromisos externos de administración central con saldos desde 1975 a 1981 (fojas 106/110). Asimismo, por cuadros, las reservas internacionales del Banco Central mes a mes y según los diversos conceptos que componían las reservas (oro, divisas, derechos especiales de giro, colocaciones en el exterior, etcétera). También de marzo de 1976 a marzo de 1981 (fojas 113/6).
- c) Se informó que ningún tercero participó con el BCRA en la obtención o formalización de préstamos o refinanciaciones a título de gestores por lo que consiguientemente no ha mediado la existencia de comisiones (fojas 41).

La información remitida por el BCRA fue solamente indicativa y de relativa utilidad y no presentaba la rigurosidad que requería la investigación llevada a

cabo, pues tal como surge de lo informado por el mismo BCRA a fojas 35 –Anexo III de notas metodológicas– en su último párrafo expresa: “Los estados de la deuda externa total surgen del conjunto de información provistos por los deudores con finalidad estrictamente estadística por lo que no constituyen registros de carácter contable; frustrando así, en algún modo, el propósito guiado en la implementación de la encuesta, dirigido a contar con elementos de juicio para realizar una verdadera estadística y análisis macroeconómico de la situación”.

4. Tal como se detalló, el Tribunal recabó de modo constante la información necesaria a los organismos y reparticiones públicas pertinentes pero la información obtenida, no aparecía con la precisión requerida y atento a la alta especialidad de la materia sometida a conocimiento se resolvió solicitar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y a la Academia Nacional de Ciencias Económicas, miembros de reconocida solvencia intelectual, a fin de colaborar en los estudios que demandaban la información producida por el BCRA, los que aquellos pudieran también sugerir y/o las medidas de prueba que se relacionaran con los estados y registros contables de los diversos organismos y reparticiones de la administración pública nacional, provincial o municipal que resulten necesario consultar con el objeto de facilitar el mejor entendimiento de tan compleja situación, para la adopción de los recaudos que contribuyan al correcto encuadre de los hechos denunciados.

Propuestos los peritos, se los designó en un número de treinta según detalle obrante a fojas 128, formándose así un cuerpo de expertos de la materia de alto nivel académico que por su importancia no registró hasta ese momento antecedente en la historia judicial argentina.

Atento a la magnitud de la tarea, la primera cuestión fue limitar los puntos técnicos sobre los cuales debían pronunciarse los expertos, dada la gravedad, importancia política e histórica de la materia sometida a la consideración jurídica del Tribunal.

El citado cuerpo debía actuar en coordinación y bajo la supervisión del cuerpo de peritos contadores de la Justicia nacional.

Abrumadora fue la tarea y las dificultades de orden práctico para conformar la organización y funcionamiento del cuerpo de todos los convocados, se compatibilizaron las diferencias interpretativas, se armonizaron los diversos criterios, se precisaron las facultades, se recordó el sentido de la investigación y el alcance jurídico penal y se orientó bajo este aspecto a los mismos para poner en funcionamiento los canales de información.

Es así que merced al estimable aporte de los expertos intervinientes el Tribunal logró reunir una importante cantidad de elementos que sirvieron para

una mejor ilustración sobre la materia; también cabe señalar aquellos que con su personal intervención recomendaron y diseñaron un proyecto para el relevamiento de la DEA, a fin de establecer concretamente “cuánto se debe”, “a quién se debe” y “por qué se debe”, además de establecer la identidad de las personas físicas o ideales que en el país o en el exterior estuvieran comprometidas con las operaciones en términos jurídicos y/o financieros.

5. En razón de las diferencias que en su mayoría arrojaban los informes suministrados por las reparticiones públicas y las ofrecidas por el BCRA, resultó necesario conocer y obtener:

- a) Un detalle mensual de los ingresos de fondos correspondientes a operaciones de créditos formalizadas durante el período de referencia por entidades u organismos públicos y/o empresas privadas, cuya autorización se haya solicitado a la autoridad de control o dado noticia a las mismas, detallándose en cada caso los montos imputables a deuda comercial (bienes de capital, pago de servicios, inversiones en general, etcétera), y aquellos que puedan corresponder a su financiación (intereses, cargos, etcétera).
- b) Para cada una de las operaciones de endeudamiento externo precisar modalidades, condiciones, instituciones intervinientes, comisiones reconocidas, gastos administrativos ocasionados, plazos, cláusulas de reajustes, garantías otorgadas y el destino al cual fueron aplicados los fondos en cuestión, o el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio a las fechas respectivas.
- c) El monto de avales otorgados por el Tesoro Nacional, entidades crediticias oficiales, organismos públicos –nacionales, provinciales y municipales–, reparticiones y empresas públicas y privadas, que resultaron beneficiados, y las razones que se tuvieron en cuenta para su otorgamiento, detalle de la responsabilidad patrimonial que haya debido asumir el Estado durante el período indicado, ante el eventual incumplimiento de los obligados principales.
- d) Por ser de alto interés ilustrativo, relevamiento y obtención de un cuadro general que refleje mensualmente el origen y aplicación de las divisas, que detalle el flujo de fondos conforme al tipo de operación y las reparticiones, empresas u organismos, sean estas entidades de créditos o no –nacionales o extranjeras–.
- e) Una desagregación mensual de las colocaciones financieras, efectuadas con las reservas del país, que indique monto y tipo de operación, plazos e intereses pactados, garantías e instituciones intervinientes, si tales reservas fueron colocadas en sucursales o representaciones de la banca oficial en el exterior y, en

dicho caso, el destino acordado a los fondos de acuerdo a las especificaciones ya indicadas.

Los peritos en forma individual o conjunta fueron presentando diversos informes sobre la labor encomendada –más adelante se analizarán– desembrozando, limitando y clarificando la investigación, pero por diversas cuestiones en su mayoría relacionadas con los distintos enfoques metodológicos, de coordinación y técnicos-profesionales, que distintos grupos de perito entendían debían dar a las investigaciones y estudios encomendados, paulatina y progresivamente fueron presentando sus renuncias que fueron aceptadas, quedando finalmente, además de los peritos oficiales, tres peritos ad hoc, los doctores Alberto Tandurella, William Leslie Chapman y José Luis Gomariz.

6. También se requirió el aporte investigativo de organismos especializados de la Policía Federal Argentina (fojas 276 - División Investigaciones Preventivas), en relación a la DEA del sector privado y en el marco del expediente.

“Diligencia Judicial deuda externa”, con respecto a actuaciones referidas a las siguientes empresas: Compañía General de Combustibles S.A., Petropa S.A., Pluspetrol S.A., Cospesa S.A., Tecniagua S.A., Petrolar S.A., P.T.W. Trading S.A., Banco de Crédito Argentino S.A., Banco de Italia y del Río de la Plata, Banco Francés y del Río de la Plata.

7. En una primera etapa, la labor de los peritos se vio dificultada por impedimentos u obstáculos efectuados por parte de algunos organismos (entre ellos el BCRA y el Banco de la Nación Argentina), ante el requerimiento de información y de exhibición de documentación, pudiendo señalar dos cuestiones:

- a) No exhibición de actas:
 - A fojas 493/517, obran actuaciones iniciadas por el señor decano del cuerpo de peritos contadores de la Justicia nacional en relación a la negativa a la exhibición de actas por parte del BCRA a los peritos Sabatino Forino y Alberto Tandurella, referidas a las reuniones del citado banco en el período 31/3/76 al 31/12/82, fundada en el deber de mantener la reserva y confidencialidad del secreto bancario y que aquellas actas que no se refieran al endeudamiento externo.
 - A fojas 513/17, el Tribunal resolvió que no podía invocarse la confidencialidad ni el secreto bancario, pues se hallaba comprometido el orden público del Estado por lo que debían exhibirse las actas a los peritos.
 - A fojas 531/35 y 540/43, surge idéntico problema pero en el Banco de la Nación

Argentina, y se dispuso proceder de igual forma que con el BCRA.

b) Cuestión de las actas secretas:

- A fojas 524/30 los peritos Forino y Tandurella informaron sobre la existencia de actas secretas del Banco Central de la República Argentina, conforme resolución N° 8 del directorio del citado Banco, sobre el tratamiento especial que debe dar el directorio a los asuntos no públicos; dichas actas secretas en número de once son entregadas al Tribunal por el presidente del BCRA; el Tribunal solicitó al banco todos los antecedentes del dictado de la aludida resolución N° 8 a de 1982, la misma establecía que para el supuesto de que algún magistrado judicial o la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas u otro organismo similar solicitara copia de resoluciones de carácter secreto se deberá analizar en cada caso acerca de la procedencia de acceder o no a tal procedimiento, a cuyo efecto previo dictamen de asesoría legal se someterá el tema a consideración del directorio del banco el que resolverá en forma definitiva.
- A fojas 594/96, el Tribunal resolvió que la resolución N° 8 dictada por el directorio del BCRA era contraria al orden jurídico pues desconocía el orden jurisdiccional y a fojas 933 se dispone la devolución de las actas secretas al Banco Central de la República Argentina, previa extracción de fotocopias.
- A fojas 1.036/43, el BCRA emite el comunicado N° 3.357, en relación a la forma en que este último maneja los datos de la deuda externa exteriorizándose que la misma se hace en forma estadística y no como registros contables; a fojas 1126 se dispone informar al presidente del Banco que el relevamiento de la DEA privada de utilidad para los peritos es de resorte de las autoridades del Banco Central, y se dispone asimismo que el proyecto de los peritos Argentato, Mazzulla y otros sobre el relevamiento de la DEA pública y la forma de implementarlo, lo traten los peritos con el BCRA.

En síntesis, en lo referente al endeudamiento externo global de la Nación, el Tribunal logró encaminar la pesquisa en su formulación técnica y orientada en lo que a sus objetivos se refiere, requiriendo los informes y documentación necesaria a los distintos organismos del Estado, conformando un cuerpo de peritos especializados a efectos de analizar aquello y producir los

informes y conclusiones, además de implementar un relevamiento de la deuda externa pública y privada.

B) Vinculadas al endeudamiento externo de YPF S.E.

1. De la certificación de la causa N° 9561/83 del registro de la Secretaría N° 7 del Juzgado Federal N° 4 surgen causas en la que se investiga:

- Supuesto vaciamiento de YPF en favor de Bidas S.A.
- Pérdida del capital de YPF., mediante el retraso en el precio de venta de los productos, y disminución de las retenciones a favor de YPF.
- Ilícitos con los contratos para la exploración y explotación de diversas áreas petroleras a cargo de YPF.
- Otorgamiento de puestos claves de YPF a ejecutivos de la empresa Shell.
- Créditos otorgados por el Banco Nacional de Desarrollo a diversos contratistas que son utilizados para la especulación.
- Indemnizaciones otorgadas a las empresas Shell y Esso.
- Endeudamiento externo de YPF.
- Funcionarios de YPF relacionados con intereses extranjeros.
- Irregularidades en la remodelación de las refinerías La Plata y Luján de Cuyo.
- Supuesta participación del ex ministro Nicanor Costa Méndez.
- Funcionarios implicados en el supuesto manipuleo de la opinión pública creando psicosis de escasez y carestía.
- Detención concertada de nuevas inversiones.
- Explotación clandestina de petróleo.

C) En relación a los avales caídos otorgados por el Tesoro Nacional

d) A fojas 5.101/5.111 los peritos ad hoc Sabatino Forino y Alberto Tandurella presentaron un anticipo de informes en relación a los avales otorgados a empresas del sector privado por el Tesoro Nacional a través de la Banca Oficial. De dicho informe, acompañado de 21 anexos, resulta:

1. Existencia de avales otorgados a empresas privadas en el período 1976/1982 (excluidos los otorgados a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires) por un monto no menor a dólares un mil cuatrocientos cinco millones, seiscientos mil (US\$ 1.405.600.000), y otros avales otorgados en otras siete monedas.
2. Que no se efectuaron las gestiones o acciones que hubieran correspondido para

- obtener el recupero de sumas pagadas por el Estado nacional, ni se opuso el beneficio de excusión.
3. Que no se determinó que se hubieran agotado los estudios técnicos, económicos y financieros, ni se extremaron los recaudos necesarios, antes de conceder los avales.
 4. Las empresas Acindar, Ausa (Autopistas Urbanas S.A.), Covimet S. A. y Parques Interamas S.A. obtuvieron avales en condiciones que justifican su inclusión en el punto 3 anterior, por intermedio del Banco Ciudad de Buenos Aires.
 5. Como consecuencia del endeudamiento excesivo de Acindar, Aluar S.A., Autopistas Urbanas S.A. (Ausa), Covimet S.A., induclor S.A., Papel Prensa S.A. y Parques Interama S.A. en el que se computó el monto de los avales otorgados, el BCRA debió conceder un tratamiento de excepción al Banade S.A. y al Banco Ciudad de Buenos Aires, que les permitió exceder con relación a las empresas la relación créditos-responsabilidad patrimonial.
 6. El presidente del BCRA (o vicepresidente en ejercicio de la presidencia) autoriza los tratamientos citados por aplicación del artículo 11 de la Carta Orgánica del BCRA –razones de urgencia– sin que se conocieran los motivos para que el Directorio no los tratara.
- e) A fojas 5.125/26 Jorge Olguín, director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, informó que se habían iniciado acciones judiciales sólo respecto de tres empresas:
- Compañía Industrial y Ganadera Penta S.A./quiebra;
 - Mataderos y Frigorífico Antártico S.A.; y
 - Pedro Hnos.
- f) Atento a lo dictaminado por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas a fojas 5.204/206 y por el Ministerio Público Fiscal a fojas 5.208, se libró oficio al Ministerio de Economía para que informe la nómina de avales otorgados por el Tesoro Nacional a través de la Secretaría de Hacienda entre el 31 de marzo de 1976 y el 1° de agosto de 1983, a empresas del sector privado por intermedio de la banca oficial (B.N.A., Banade y Banco Ciudad).
- En virtud de lo expuesto surgió la necesidad de establecer:
- a) la responsabilidad de los funcionarios del Ministerio de Economía, de sus secretarías de Estado, del BCRA y de las Empresas del Estado en relación a las operaciones generadoras del endeudamiento externo en el período en estudio que hubieran incurrido en infracción a las normas legales y reglamentarias;
 - b) si de los elementos de juicio agregados al expediente, así como de los actos en cuestión podría concluirse que en el trámite del endeudamiento externo pudiese considerarse que hubo grave negligencia en su gestión, teniendo en cuenta el cuidado que debían poner en el manejo de los intereses del Estado;
 - c) la formación de una opinión sintética, dado lo complejo de la investigación acerca del curso que ha tenido el endeudamiento externo del país en el período en estudio y sus efectos sobre la situación económica actual.

III. Declaraciones

Durante el trámite de las actuaciones, tanto en la sede del Juzgado Federal N° 6, como del Tribunal a mi cargo, se recibieron las declaraciones que a continuación se detallan:

A) Testimoniales

- Juan Bustos Fernández, presidente de YPF. S.E. (Fojas 2.216/17, 2.632 y 3.169)
- Agustín Francisco Núñez, director de YPF. S.E. (fojas 2.222/23 y 3.084)
- Mario Luis Piñeiro, presidente de YPF. S.E. (Fojas 2.248/49)
- Carlos María Benaglia, presidente de YPF. S.E. (Fojas 2.256/61 y 30.68.)
- Jorge Fernando Scorceria, gerente de finanzas de YPF. S.E. (Fojas 2.275/82)
- Josefina Mónica D'Imperio, director de YPF. S.E. (Fojas 2.283/85)
- Pedro Bisiens, administrador general de Agua y Energía (Fojas 2.357/58)
- Leopoldo Blanco, presidente de Agua y Energía (Fojas 2.361/63)
- Raúl Arnoldo Sanches, presidente de Agua y Energía (Fojas 2.366/81)
- Héctor Arturo Pérez, presidente de Agua y Energía (Fojas 2.383/84)
- Héctor Norberto Giorgetti, gerente de finanzas de Agua y Energía (Fojas 2.388/89)
- Aldo Manuel Álvarez, gerente de contabilidad de Agua y Energía (Fojas 2.429/33)
- Leopoldo Portnoy, vicepresidente del BCRA (Fojas 4.616)
- Adolfo Francisco Silenzi de Stagni, presidente del Centro de Estudios General Mosconi (Fojas 2.509/11 y 3.244)

- Egidio Ianella, presidente del BANADE (Fojas 2.599)
- Alieto Aldo Guadagni, secretario de Energía (Fojas 2.644)
- Julio Alberto Varela, director de la SIGEP (Fojas 3.005)
- Rafael José Cullen, director de YPF. S.E. (Fojas 3.073)
- Federico L. Amadeo, vicepresidente de YPF. (Fojas 3.076)
- José Cosentino, director de YPF. S.E. (Fojas 3.081)
- Héctor Juan Fiorioli, presidente de YPF. S.E. (Fojas 3.091)
- Oscar Mussini, vicepresidente de YPF. S.E. (Fojas 3.115)
- Julio Casas, director de YPF. (Fojas 3.105)
- Ricardo Lezcano Zinny, presidente de YPF. (Fojas 3.117)
- Luis A. González, director de YPF. (Fojas 3.121)
- Rodolfo H. Quesada, director de YPF. S.E. (Fojas 3.147)
- Oscar F. Abriata, director de YPF. S.E. (Fojas 3.179)
- Juan Lusi Vendrel, director de YPF. S.E. (Fojas 3.162)
- Horacio Vidu, director de YPF. S.E. (Fojas 3.248)
- Alberto A. Camaño, contador público funcionario de YPF. S.E. (Fojas 3.356)
- Evaristo Hermes Evangelista, gerente de Exterior y Cambio del BCRA. (Fojas 4.729/30)
- Antonio Eleodoro Conde, gerente de Exterior y Cambio del BCRA. (Fojas 4.747/54)
- Antonio Guillermo Zocali, gerente de Relaciones Internacionales del BCRA. (Fojas 4.775/78)
- Roberto Ancarola, gerente de Relaciones Internacionales del BCRA. (Fojas 4.860/75)
- Jorge Eugenio Magistrelli, subgerente de Exterior y Cambio del BCRA. (Fojas 4.926/27)
- Pedro Camilo López, gerente general del BCRA. (Fojas 4.928/29)
- Adolfo Diz, presidente del BCRA. (Fojas 4.951/5028 y 5.071/79)
- Arturo Carlos Meyer, gerente de Investigaciones y Estadísticas Económicas del BCRA. (Fojas 5.056/58)
- José Luis Machinea, gerente de Finanzas Públicas del BCRA. (Fojas 5.059/70)
- Jorge Roberto Holguín, director general de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía de la Nación (Fojas 5.094/95)
- José Alfredo Antonio Martínez de Hoz, ministro de Economía de la Nación (Fojas 2.684, 3.673/85, 3.795/96 y 5.304/17)

C) Indagatoria (artículo 236, 1ª parte del C.P.M.P.)

De las declaraciones apuntadas, sólo se glosarán y se efectuará una síntesis de aquellas consideradas por el Tribunal como de mayor importancia en relación a los hechos investigados; y para el resto de las declaraciones, en honor a la brevedad se remite a las fojas apuntadas para cada una.

B) Informativas (artículo 236, segunda parte del C.P.M.P.)

- Héctor Lapeyrade, presidente de YPF. S.E. (Fojas 2.577)
- Carlos Guillermo Suárez Mason, presidente de YPF. S.E. (Fojas 2.582)
- Juan Carlos Reyes, presidente de YPF. S.E. (Fojas 2.586 y 3171)
- Carlos Delfin Rojo, director de YPF. S.E. (Fojas 2.589)
- Guillermo Walter Klein, secretario de Programación y Coordinación Económica (Fojas 2.741, 5.296/302)
- Diego Urricarriet, ministro de Obras y Servicios Públicos (Fojas 2.902)
- Sergio A. Martini, ministro de Obras y Servicios Públicos (Fojas 2.905)
- Daniel Alberto Brunella, secretario de Energía (Fojas 3.156)
- Francisco Pío Norberto Soldati, director del BCRA. (Fojas 4.610/15)
- Enrique Eugenio Folcini, director del BCRA. (Fojas 4.618/78)
- a) Alberto Andrés Caamaño –ex funcionario de YPF. S.E.–:
 - expresó que la actividad petrolera requiere aplicación intensiva de capitales y en condiciones de alto riesgo; que el principio es el de procurar la autofinanciación de las inversiones con ingresos propios;
 - que YPF en 1961/62 se autofinanció con fondos propios, y que en la década del 60 también el financiamiento es con fondos propios; que a partir de 1973 el precio del petróleo nacional no se adecuó a los precios internacionales y ello se reflejó en el costo de los equipos;
 - que el porcentaje de financiación de la inversión con fondos propios en la década del 70 bajó, ello se revirtió en 1977 pero volvió a bajar a partir de 1978, mostrando valores muy bajos en 1980 y negativos en 1981;

- que centralizada la cuestión en los ejercicios económicos de YPF 1976/1982 se observa el efectos que sobre la situación patrimonial causa la política tarifaria, provocando un incremento de endeudamiento de YPF;
 - que se observaba: 1) insuficiencia de ingresos por ventas para cubrir los costos, 2) resultados operativos negativos que no permiten cubrir las inversiones, y 3) un costo de financiamiento alto con operaciones de endeudamiento externo significativas;
 - que la deuda externa de YPF de fines de 1976 era equivalente a 10 meses de venta, y a fines de 1981 equivalía a 21 meses de venta;
 - que en el período 1976/1980, la deuda externa de YPF pasó de un total de U\$S 372 millones a U\$S 3930 millones, y en 1981 se elevó a U\$S 4050 millones;
 - que el comportamiento de la empresa a nivel resultado mostraba una insuficiencia de los ajustes tarifarios para cubrir los costos, exigía un aumento de las inversiones necesarias para mantener el nivel de producción e incrementar las reservas y la existencia de un desfasaje entre la tasa de cambio y los incrementos de precios internos;
 - que en nuestro país, los precios de los crudos y retenciones son fijados oficialmente, y que cualquier retraso en relación a los costos repercute en la situación económica de YPF;
 - que en 1977 se recompusieron los precios y hubo acuerdo de mantenerlos, pero que a partir de 1978 declinaron los mismos en relación a afrontar los costos;
 - que las compañías petroleras tienen asignado un costo a través del precio del crudo que le vende el estado –abonado a YPF– pero que sin embargo el costo para YPF es mayor;
 - que para las empresas privadas el precio de venta menos los impuestos, menos el costo pagado, sufragaba sus costos y generaba utilidad; en relación a lo anterior, el declarante aportó gráficos para demostrar la brecha existente con relación a precios, retenciones y costo, que se puede asimilar como subsidio al consumo; aportando también cuadros y notas que intentan visualizar la situación de costos en relación a los porcentajes de retención autorizados, también acompaña estructura de costos en nuestro país y el resto de los países, la resolución 170/80 del Ministerio de Economía de la Nación del 22/2/80, que establece las normas para acceder a los préstamos externos.
- Expresó también que existe íntima relación entre el desfasaje en los precios respecto de los costos y el endeudamiento de YPF;
- que el aumento de endeudamiento externo de YPF era un promedio de U\$S 80,7 millones por mes;
 - que la única forma de satisfacer los requerimientos de YPF era mediante préstamos del exterior;
 - que el Ministerio de Economía de la Nación aprobaba el presupuesto de recursos gastos e inversiones y la cuenta de fuentes y usos de YPF S.E. y el resto de las empresas públicas y entes estatales, para luego ser aprobada por la Comisión de Asesoramiento Legislativo y el Poder Ejecutivo nacional;
 - que sobre la base de esto, la Secretaría de Hacienda determinaba el cupo de deuda de cada uno de los entes y el BCRA establecía la moneda, las pautas y condiciones generales del endeudamiento interno de YPF;
 - que el BCRA tomaba fondos para requerimiento del erario público, de los grandes bancos estatales para sus actividades específicas, y las empresas del Estado para financiar inversiones no cubiertas por fondos propios;
 - que ningún banco podía financiar a YPF S.E. sin alterar el sistema;
 - que no existía posibilidad de endeudarse por sobre los montos autorizados por el gobierno nacional y que debía necesariamente existir la previa autorización del BCRA con previa autorización presupuestaria;
 - que como el nivel de precios de los combustibles no crecía se recurrió al endeudamiento externo para hacer frente a los costos;
 - que hubo una declinación natural de los yacimientos y un aumento de costos de capitales y gastos corrientes;
 - que en la práctica usual de la actividad petrolera son importantes: 1) explorar y producir con autofinanciación y 2) que el endeudamiento es a largo plazo y no es usual el financiamiento de corto y medio plazo;
 - que el proceso de exploración y explotación dura aproximadamente seis años, luego mal podría pagarse esto en el corto y medio plazo, que a mediados de 1980,

los estudios indicaban una sobrevaluación del peso en el orden de 65 %;

- que YPF S.E. disponía de costos de producción en base a lo que surgía de la contabilidad de las cuentas de ejecución presupuestaria;
- que un incremento en el nivel general de precios de los combustibles de alrededor del 10 % implicaba un aumento del 1 % en el nivel de precios mayoristas;
- que no era técnicamente adecuado asignar costos por productos, que lo que se obtenía era costos por línea y por ello era factible decir si las tarifas eran suficientes;
- que respecto de los precios FOB manifestó que a junio de 1981 el incremento necesario para poder cubrir los costos era del 105 %, y ello implicaba alrededor de un 55 % de retención, y un 26 % de aumento en el precio de venta, y el efecto que este aumento hubiera producido desde el punto de vista inflacionario era de alrededor del 2,5 %.

b) Mario Bustos Fernández. Presidente de YPF S.E. en el período agosto de 1982 a diciembre de 1983, prestó declaración testimonial a fojas 2.216/17 y expresó:

- que en relación a los criterios que se utilizaron para determinar la necesidad y oportunidad de endeudarse a través de créditos externos, durante su gestión no se contrataron nuevos créditos, que pudo haber renovaciones efectuadas directamente por el BCRA;
- que durante su gestión la Sindicatura de Empresas Públicas –SIGEP– no formuló objeciones a la metodología seguida para el endeudamiento externo, que en este aspecto no se siguió la política que lo precedió antes de su desempeño;
- que la SIGEP estuvo de acuerdo con las críticas que el dicente formulara, respecto de las gestiones anteriores que condujeron al endeudamiento de la empresa;
- que en relación a la política tarifaria aplicada, el déficit y el endeudamiento en YPF S.E. antes de, y durante su gestión, dijo que hasta el año 1978, la tarifa vigente, cubría como mínimo el costo de YPF, y tal como lo requiere la ley de hidrocarburos;
- que a partir de ese momento y para mantener los precios de venta al público de los productos, a un ritmo menor a la inflación, se comenzaron a establecer pre-

cios menores al costo de producción de YPF S.E.;

- que de esa manera se llegó en algunos momentos, a que el precio sólo representara el cincuenta por ciento de sus costos;
- que durante su gestión la empresa informó sobre sus costos a la Secretaría de Estado de Energía, quien estaba cargo del doctor Alberto Guadagni, que fue ajustando los precios de manera tal que en forma paulatina, se llegó a que solamente estuvieran un diez por ciento debajo de los costos;
- que si las tarifas se hubieran elevado permanentemente a partir de 1978, de acuerdo con lo dispuesto con la ley de hidrocarburos, al mismo ritmo que subieron los precios mayoristas no agropecuarios, YPF S.E. no hubiera necesitado crédito alguno para financiar su déficit, y por lo contrario a fines de 1983 se hubiera alcanzado un superávit de importancia;
- que de haberse aplicado la ley de hidrocarburos no se hubiera producido déficit y el endeudamiento externo consiguiente de YPF S.E., y asimismo dejó constancias que los costos operativos de YPF a esa época eran menores que en el plano internacional, y que estaban alrededor de cien dólares estadounidenses el metro cúbico de petróleo contra un valor internacional de ciento ochenta dólares por metro cúbico.

c) Carlos María Benaglia. Vicepresidente de YPF S.E. desde julio de 1977 hasta el 10 de diciembre de 1979 cuando ocupó el cargo de presidente de la empresa referida hasta abril de 1981, quien declaró testimonialmente a fojas 2.256/61; y sobre el tema específico del endeudamiento externo de YPF S.E. dijo:

- que al endeudarse en moneda extranjera YPF, el BCRA a cambio de esta última le daba los pesos correspondientes y además decía si había que tomar préstamos en el exterior;
- que entiende que el Ministerio de Economía de la Nación no podía alegar ignorancia de que YPF S.E. necesitaba financiación;
- que nunca recibieron moneda extranjera, que se endeudaban en dólares u otras divisas pero que ellos no la recibían, que del BCRA sólo recibían moneda argentina.

d) Antonio Eleodoro Conde. Gerente de Exterior y Cambio del BCRA, presta declaración informativa a fojas 4.747/54, en relación a la

cuestión del endeudamiento externo de YPF S.E. y de las empresas del estado, aportando el expediente 5.539 (ver fojas 4.748/53) del BCRA vinculado a la toma por parte de YPF de préstamos externos en forma anticipada en relación a sus necesidades, quien dijo:

- que con respecto así en alguna oportunidad empresas del Estado, requirieron préstamos anticipándose a sus necesidades, en el mercado externo, para solventar dificultades en el mercado de cambios y todo con referencia a la nota del ingeniero Benaglia del 20/2/81 y anexos del expediente citado precedentemente, que no recuerda operaciones de ese tipo y que a su nivel no se indujo a empresa estatal alguna a efectuar operaciones de esa clase;
- que de los directores del BCRA, que se vinculaban con el Ministerio de Economía de la Nación y el tema de la DEA puede mencionar a Soldati en lo referente a financiamiento externo y a Folcini en financiamiento interno;
- que respecto a los motivos por los cuales las empresas renovaban créditos en el exterior por capital e intereses, dijo que las empresas no pagaban intereses por carencias de disponibilidades y que la Tesorería de la Nación no aportaba fondos para ello;
- que entiende que en los niveles gerenciales del BCRA, llamó la atención el crecimiento de la DEA y que algo se debe haber escrito;
- que el asesoramiento de la línea gerencial sobre créditos entregados a empresas estatales no obligaba al directorio del BCRA si este tenía otra opinión, se hacía lo que el directorio decidía;
- que con respecto a préstamos tomados en una determinada plaza y posterior colocación de los mismos en dicha plaza, dijo que podía suceder que una empresa obtenía divisas por medio de un préstamo, y que mientras se operaba la conversión a moneda nacional se colocaban a corto plazo las divisas en la misma plaza, como para no perder el rendimiento de tales fondos;
- que podía llegar a haber una pérdida, por la diferencia en el “spread” pero que no era resorte del declarante determinar la realización de dichas operaciones, que todo obedecía a políticas fijadas por el Ministerio de Economía de la Nación.

e) José Luis Machinea. Gerente de Finanzas Públicas del BCRA en el período bajo examen, prestó declaración informativa a fojas 5.559/70, en relación al trámite global de la DEA, quien expresó:

- que de la cuestión directa de la DEA, se ocupaba de las negociaciones el doctor Soldati, pero en la definición del endeudamiento externo también trabajaba el doctor Folcini;
- que la relación de Gerencia de Finanzas Públicas con el tema del endeudamiento externo era relativamente menor;
- que la tarea principal de la Gerencia de Finanzas Públicas en dicha época y actualmente (29/6/88), es aconsejar sobre las fuentes de financiamiento interno del gobierno nacional, sin embargo existía una comisión creada en 1980 por la presidencia del directorio del BCRA, cuya tarea era ordenar las necesidades financieras de las empresas públicas en el mercado interno y externo;
- que la distribución oficial del endeudamiento de las empresas públicas era determinada por el Ministerio de Economía de la Nación y la Secretaría de Hacienda enviándosela luego al BCRA;
- que esta distribución era tentativa y la Comisión opinaba sobre el efecto que en el mercado interno o externo podía tener el endeudamiento global de las empresas lo cuál era manejado por el BCRA;
- que enfatiza que la tarea principal de la Gerencia de Finanzas Públicas era encontrar los mecanismos idóneos para que el endeudamiento de las empresas públicas no generara problemas en el mercado financiero doméstico;
- que las empresas públicas requerían de la autorización del BCRA para endeudarse en el mercado interno o externo;
- que en el mercado interno las operaciones se hacían a través de licitaciones públicas;
- que en el mercado externo la operativa era manejada por la Gerencia de Exterior y Cambio;
- que sobre el tema específico del endeudamiento externo de YPF S.E., en forma anticipada a sus necesidades, a instancia del BCRA, recuerda una operación importante de YPF a comienzos de 1981, que no fue sometida a dictamen de la comisión respectiva, ignorando donde fue tomada la decisión para esa operación, pero que no partió de dicha comisión;

- que en relación a la atención que le pudo haber llamado, que alguna empresa pública renovare créditos por capital más intereses dijo que la renovación del endeudamiento externo de las empresas públicas era y es competencia de la Gerencia Exterior del BCRA, pero era claro que en dicho período el aumento del endeudamiento externo iba más allá de la renovación del capital e interés de las empresas públicas, suponiendo que tenía que ver con las necesidades financieras de las mismas y los objetivos de política económica de ese momento;
 - que lo que si se observó y se alertó en mayo de 1981 era que el endeudamiento era de largo plazo;
 - que desconoce cuál era el destino que el BCRA le daba a las divisas, que eventualmente ingresaban al BCRA con motivo de la operatoria de endeudamiento externa, siendo la tarea de colocación de divisas atribución de la Gerencia de Exterior y Cambios.
- f) Evaristo Hermes Evangelista. Gerente de Exterior y Cambios del BCRA a partir de 1976 y subgerente de Exterior a partir de 1980, presta declaración informativa a fojas 4.729/30, expresando:
- que la Subgerencia General de Exterior supervisaba lo relativo a exportaciones e importaciones, el mercado de cambios, los convenios con otros bancos o países y las solicitudes que formulaban las empresas públicas y privadas para la realización de pagos al exterior;
 - que el sector a su cargo dependía de la Gerencia General y de la Presidencia del Banco;
 - que las empresas públicas que querían recurrir al financiamiento externo tenían que hacer primero dos presentaciones una al BCRA y otra al Ministerio de Economía;
 - que la decisión de que si la empresa pública iría a endeudarse en el exterior o en el mercado interno era tomada en forma conjunta por el directorio del Banco y por el Ministerio de Economía;
 - que en el Banco existía una comisión a tal efectos y que dicho tema estaba específicamente a cargo del doctor Soldati;
 - que no recordaba operaciones en que los directores del BCRA requirieran a las empresas públicas y específicamente a YPF a efectos de que solicitaran créditos externos anticipándose a sus necesidades;
- que con respecto a la renovación de créditos externos por parte de las empresas públicas por capital e intereses, dijo que a su entender las renovaciones se hacían por dos motivos, o por falta de dinero por parte de las empresas de abonar el préstamo recibido o por escasez de divisas del BCRA o ambas causas a la vez lo que permitía de común acuerdo al renovación;
 - que en relación al requerimiento de préstamos por parte de las empresas públicas a un Banco del exterior y simultáneamente efectuar depósitos en el mismo Banco, dijo que no tenía conocimiento que estas operaciones se hayan realizado en forma global por el importe recibido, si que el banco prestamista podía haber recibido depósitos dentro de las colocaciones normales que realizaba el BCRA a la mejor tasa del mercado;
 - que estima que hubo una comisión que se ocupaba de la gestión del endeudamiento externo, y que por ejemplo fijaba las prioridades de financiamiento externo o interno y que no recordaba a sus integrantes;
 - que en relación a la aprobación de autorizar a requerir préstamos por parte del BCRA y del Ministerio de Economía, dijo que en todos los casos ningún funcionario del Ministerio de Economía podía resolver la aprobación individual de un préstamo, sino que lo podían hacer siguiendo directivas expresas del directorio del BCRA y de las autoridades superiores del Ministerio de Economía, pues ellos eran quienes fijaban la política.
- g) Arturo Carlos Meyer. A fojas 5.056/58 presta declaración informativa Arturo Carlos Meyer, quien desde 1975 se desempeñaba como gerente de Investigaciones Económicas del BCRA, cuyos conceptos más salientes fueron:
- que donde él se desempeñaba, era en el sector correspondiente a estadística económica, y que el nombre de investigación con el que se la conocía podía llamar un poco a engaño, y que él no era responsable de la totalidad de la estadística;
 - que la estadística de la DEA, del sector externo, no era propiamente realizada por su gerencia, sino en la gerencia de exterior y cambio;

- que era responsable de la elaboración del balance de pago, en el cual se utilizan datos en forma parcial de la DEA;
 - que en esa labor tuvo desempeño hasta diciembre de 1978; y que la Subgerencia General de Exterior y Cambio se encontraba a cargo de Camilo López, el gerente de Exterior era el señor Evangelista que se desempeñaba en el departamento en donde se elaboraba la estadística de la DEA, cuyo jefe era el señor Conde, y que tales funcionarios eran los que tenían a su cargo la confección de la estadística de la DEA;
 - que desde marzo de 1976, el director del BCRA que intervino en todo lo que fuera el sector externo era el doctor Soldati, atento a la división de tareas dispuesta por el presidente Adolfo Diz;
 - que desde el punto de vista del crédito interno requerido por las empresas públicas, la gestión en el directorio estaba a cargo del doctor Folcini;
 - que las empresas públicas que no cumplieran las pautas de información no podían acceder al crédito bancario;
 - que imagina que una comisión del directorio precedida por el doctor Soldati tenía a su cargo los temas relativos al endeudamiento externo;
 - que la gerencia a su cargo no se enteró que las empresas públicas que renovaban los créditos externos lo hacían por capital e intereses, y que no estaba al tanto de colocaciones de divisas en correspondencia del exterior por parte del BCRA;
 - que sabe que el doctor Diz intentó dotar de mayor transparencia al sistema pero primó el criterio de “anotar las colocaciones en una libreta negra”;
 - que en ese momento existía un contacto con la banca Schroeder, que asesoraba a los bancos centrales de distintos países sobre dónde colocar sus divisas con un punto más de rendimiento, pero no se la adoptó por ser cara;
 - que las proyecciones del balance de pago que se elaboraban era de corto plazo –un año– no se proyectaba en el mediano plazo;
 - que en marzo de 1976 el endeudamiento interno estaba en el orden de poco menos de U\$S 10 mil millones;
 - que no estaba muy claro si el problema era el elevado nivel de endeudamiento externo o el elevado nivel de concentración de servicios;
 - que el FMI dijo que había margen para absorber fondos del exterior, sin caer en una crisis;
 - que el doctor Diz logró un alivio inmediato al obtener ayuda crediticia externa por U\$S 1.000 u 800 millones, y quedó la preocupación en el presidente del banco y otros funcionarios de cual debía ser el margen de endeudamiento externo de la Argentina en función de un futuro desarrollo;
 - que por ello se concretaron los servicios de un técnico del FMI, quien efectuó un análisis y la conclusión era que había margen para el endeudamiento externo, sin peligro de caer en una situación de inviabilidad económica como la que entendía el declarante se estaba verificando;
 - que el estudio hecho por el funcionario del FMI no lo hizo en carácter de funcionario del citado organismo, y el informe producido fue dirigido al presidente del banco y el declarante recibió una copia del mismo;
 - que en dicho momento no hubo alarma alguna, que se justificaba la ausencia de alarma con todas las previsiones con las que se debe tomar un estudio de ese tipo, pues hay variables difíciles de medir;
 - que la gestión de marras del endeudamiento externo era llevada en forma personal por Soldati, y que cuando una gestión se debía llevar formalmente al seno del directorio del BCRA era a través de la comisión pertinente, y que dicha comisión no rechazó las gestiones de lo que se llevó al directorio;
 - que de las colocaciones se sabía el monto global no así dónde estaban colocadas y en qué moneda;
 - que el servicio propuesto por la banca Schroeder implicaba en qué divisas se debía colocar, y no en qué lugar se debía hacer, si bien el asesoramiento era caro, ignora por qué no fue adoptado;
 - que con respecto del funcionario del FMI aludido, el mismo no fue contratado administrativamente, sino que el FMI le concedió licencia y el BCRA se hacía cargo de los gastos de estadía y alojamiento.
- h) Pedro Camilo López. Se desempeñó en el BCRA, desde 1948, en el período 1976/83 primero, cumplió las funciones de subgerente general adscripto, luego, subgerente general de Exterior y Cambio, y a partir del 1° de agosto de 1978 hasta el 1° de marzo de

1985, se desempeñó como gerente general del BCRA; prestó declaración informativa a fojas 4.928/29, y en relación al endeudamiento externo en general y de las empresas públicas, expresó:

- que Francisco Soldati se ocupaba del sector externo dentro del directorio del banco, señalando que las empresas públicas negociaban directamente sus operaciones con el banco del exterior respectivo y luego consultaban al BCRA al nivel del Directorio;
- que la Gerencia de Exterior prestaba asistencia operativa, había funcionarios que asesoraban directamente al Directorio en cuanto a los aspectos operativos y de trámite, y que no se comprometía ninguna operación en el área a su cargo;
- que las empresas públicas podían plantear al BCRA que necesitaban cierto financiamiento externo, la Secretaría de Hacienda autorizaba a tomar créditos, y el BCRA se encargaba de los aspectos atinentes a la negociación de los créditos y demás cuestiones;
- que cuando se concertaba el préstamo, las divisas entraban al BCRA y luego se entregaba el dinero al tomador del crédito;
- que había un registro donde se llevaba la estadística de la DEA, que luego se fue perfeccionando;
- que cualquier empresa pública o privada que trae dólares del exterior los debe dejar en el Banco Central, y éste les da su importe en moneda nacional;
- que al asignarse funciones a los directores, se les asigna áreas de responsabilidad, a la parte de área cambiaria en el Directorio se le asignó el tema del crédito externo, no recordando la existencia de normativa concreta sobre las facultades de la comisión del directorio; y sobre el tema del endeudamiento externo, quienes participaban eran los doctores Soldati y Folcini;
- que en lo informativo y asesoramiento al Directorio intervenían el gerente y subgerente de exterior, y el subgerente general de exterior;
- que entiende que el BCRA, a nivel de Directorio y previas consultas con el Ministerio de Economía de la Nación, decidía qué porción del endeudamiento debía hacerse con el exterior y cuál en el interior;
- que las áreas del Directorio que habían sido asignadas al endeudamiento externo eran manejadas por el mismo “muy directamente” (sic), incluso comunicándose directamente con los funcionarios superiores de la gerencia respectiva;
- que Folcini y Soldati se desempeñaban en el área de endeudamiento en el sector interno, mientras que Soldati lo hacía en el área internacional;
- que en el BCRA las empresas públicas renovaban sus créditos por el capital más intereses, que ésa era una práctica que estaba fuera del manejo del declarante y manejada por el Directorio;
- que al exhibírsele un ejemplar de la estructura orgánica del BCRA referido a la Gerencia de Investigaciones y Estadística Económica, y que en su punto tercero establece como su función “elaborar periódicamente los estados históricos y proyecciones del balance de pagos y estados conexos o informar sobre la marcha del sector externo”, si en tal sentido recibió algún informe puntualizando eventuales dificultades en el balance de pagos, dijo que, durante el período que se informa, no tuvo, por decisión de las propias autoridades del banco, supervisión directa sobre la gerencia indicada, y que no recordaba ni cree haber recibido dicho tipo de informes;
- que en relación a las funciones que ocupaba el dicente y el desempeño en ellas, sin tener a su alcance información importante sobre la situación del mercado financiero externo e interno, dijo que en el período bajo investigación, no tenía intervención directa en los referidos temas;
- que el gerente general tenía una suerte de coordinación general de las tareas del banco, pero las informaciones eran elevadas directamente al presidente del banco sin su intervención;
- que con relación a si tuvo conocimiento que el BCRA hubiese requerido a alguna empresa pública, más concretamente a YPF, que tomara préstamos del sector externo antes de que lo necesitara por su situación financiera, con el objeto de atender necesidades del mercado de cambios, dijo no recordar que eso hubiera sucedido alguna vez;
- que en relación al conocimiento que haya tenido respecto de que las divisas ingresadas al BCRA provenientes de operaciones de créditos externos, en el mismo día el BCRA colocaba las divisas

en la misma plaza de donde ellas provenían, dijo que ello no es tan así, pues dentro de la mecánica del mercado de cambios, el BCRA compraba las divisas que entraban a su posición, luego dentro de la política de colocación de reservas se pedían cotizaciones a los bancos del exterior, depositándose en aquellos que ofrecían mejores posiciones, y no descarta que en algún caso pudo tratarse del mismo banco que hizo el préstamo, pero no cree que haya sido condición del préstamo;

- que no tuvo conocimiento que alguien del BCRA interviniese como gestor o intermediario en las operaciones de obtención de un crédito externo y lo ignora en relación con las empresas tomadoras del préstamo;
 - que al exhibírsele los expedientes del BCRA N° 100.953/76 y N° 101.345/76, en relación con la intervención que se menciona en los mismos de los señores Narciso Ocampo y Juan Peralta Ramos, dijo que en los primeros días del gobierno surgido en marzo de 1976, las nuevas autoridades económicas se vieron abocadas debido al déficit de caja del sector externo, hasta tanto se encaminaran las gestiones con los organismos internacionales, a obtener créditos, y que por ello las autoridades de ADEBA gestionaron ante los corresponsales del exterior, con el aval de la entidad, un crédito transitorio para subsanar las necesidades inmediatas de ir a Tesorería, y que ello se tradujo en la documentación que obra en los expedientes exhibidos, y que no se puede confundir con una intermediación innecesaria;
 - que durante su gestión asistía a las reuniones del Directorio para observar las mismas sin intervenir, que las cuestiones atinentes al tratamiento del endeudamiento externo no se trataban allí, sino en otras instancias, directamente por los directores entre sí;
 - que no recordaba si en alguna reunión de Directorio se trató el problema que podía generar el volumen del endeudamiento externo, y si se había comunicado lo conversado o decidido en tal sentido al Ministerio de Economía de la Nación.
- i) Enrique Eugenio Folcini se desempeñó como director del BCRA desde marzo de 1976 a marzo de 1981, prestó declaración informativa a fojas 4.618/4.678, y en relación con la

cuestión del endeudamiento externo en general y de las empresas públicas expresó:

- que prestó especial atención a los problemas fiscales y monetarios;
- que de la DEA se ocupaba la Gerencia de Exterior, mientras que la Gerencia de Investigaciones Económicas tenía una oficina especializada en el balance de pagos, que los informes de ambas gerencias se sometían al Directorio, previo tratamiento de los mismos por la comisión N° 1;
- que algunos aspectos, específicamente los cambiarios –devaluaciones–, los decidía directamente la Presidencia, y eran ratificados luego por el Directorio;
- que el BCRA, en el período de su desempeño, sólo se endeudó en 1976, cuando hubo una aguda crisis de pago internacional, del país; inicialmente las gestiones fueron realizadas por la Gerencia de Exterior, con la activa participación del Presidente del BCRA;
- que la mejora en la balanza comercial permitió repatriar capitales fugados en 1975 y cancelar la deuda comercial del BCRA;
- que se efectuó un creciente control del endeudamiento externo e interno de las empresas públicas, y que a tal efecto se creó la Gerencia de Finanzas Públicas, que tenía a su cargo el control de las empresas públicas, y que se fijaban anual y trimestralmente los límites de endeudamiento sobre la base de la ley de presupuesto, que el BCRA no participaba en las negociaciones bancarias, pero ordenaba cronológicamente el acceso al mercado interno y externo de los préstamos sindicados;
- que si había una misión negociadora en Europa, se fijaba fecha inicial y final en que podía negociar y evitar que otra empresa formulara demandas en el mismo mercado simultáneamente;
- que para el endeudamiento interno de las empresas públicas se exigía la aprobación de las tasas de interés licitadas, pero, a medida que las empresas y los bancos se acostumbraron al sistema, no se exigió más la aprobación previa de las tasas por el BCRA, y se adjudicaba directamente al banco local el préstamo requerido por la empresa, y luego se informaba;
- que el endeudamiento de las empresas se debió a inversiones de éstas, aprobadas por una oficina especial de evaluación de

- proyectos, y que el endeudamiento fue muy limitado, aportando a tal efecto fotocopias de un informe de la SIGEP, del que surgen los pasivos totales en moneda extranjera en el período 1976/1980, que fue del 52,2 % de la deuda total, pero que en 1982 aumentó al 82,5 %;
- que con relación a quién decidía por una alternativa para la financiación necesaria a la empresas públicas, dijo que las alternativas eran el mercado interno o externo, que en cada proyecto se estudiaban las fuentes de financiación, y en el presupuesto anual, aprobado por ley, se explicitaba la necesidad del financiamiento del sector público no financiero, en externo e interno, y posteriormente la Dirección Nacional de Presupuesto comunicaba al BCRA los cupos trimestrales para cada empresa;
 - que en relación con los motivos por los cuales no se financiaron deudas con redescuentos, dijo que en las últimas décadas el BCRA hizo mal uso del redescuento, mecanismo tradicional de los bancos centrales, como auxilio de última instancia y, en consecuencia, con la tasa de interés alta para desalentar su uso, pero que en la Argentina fue utilizada sistemáticamente para subsidiar sin autorización del Congreso Nacional a distintas actividades privilegiadas rurales, comerciales e industriales;
 - que, en 1975, se había llegado al extremo de que el BCRA aprobara un redescuento para un canal de televisión de la Capital Federal, en abierta contradicción a su obligación legal de implementar una política monetaria para el conjunto del país, y no para sectores privilegiados;
 - que como consecuencia de la desmonetización fue necesario dar a los agentes económicos signos de seriedad, por lo que el Ministerio de Economía se comprometió a no emitir moneda para financiar el déficit público, compromiso que, si bien era moral, se hubiera violado otorgando redescuentos a los bancos comerciales para financiar a las empresas públicas, y hubiera generado presión inflacionaria, adicional a los gravísimos problemas monetarios preexistentes, que llevaron al BCRA a proponer la sanción de una ley que significaba la pérdida para el sistema bancario comercial, el de poder otorgar créditos sin costo alguno por los depósitos en cuenta corriente que recibía, eliminándose en consecuencia su señoraje sobre los depósitos que no paga interés;
 - que una medida tan extrema y original no tiene otra explicación que lograr que subsista el sistema bancario, sin que el gobierno nacional tuviera que devolver la cuantiosa deuda que había adquirido para financiamiento directo al Tesoro Nacional o a través del otorgamiento de redescuentos a los bancos oficiales;
 - que si bien existieron problemas metodológicos para medir homogéneamente la DEA, es un hecho que ésta subió sustancialmente medida en dólares corrientes, lo que obliga a pensar que la deuda expresada en dólares corrientes no es la única ni la más adecuada medida de la capacidad de pago de un país, haciendo referencia el dicente a un informe del Banco Mundial de agosto de 1981, en el que se hace referencia a comentarios favorables sobre la relación endeudamiento externo / exportaciones del año 1980, agregando que, en 1985, dicha relación desmejoró por el aumento de las tasas de interés y la caída en el volumen y precio de las exportaciones;
 - que con relación a si el BCRA dio directivas a YPF S.E. para que solicitara anticipadamente a sus necesidades crédito externo, para solventar dificultades del mercado de cambios, dijo que, al regreso de sus vacaciones, escuchó quejas de funcionarios de YPF S.E. por haberse ingresado un préstamo antes de la convertida devaluación, atribuida a un acuerdo con el próximo gobierno del general Viola, que no recuerda cuándo fue autorizada dicha operación; cree que estuvo de vacaciones, que le sorprende que el BCRA haya dado ese tipo de instrucciones cuando su tarea era ordenar el acceso al mercado internacional de las empresas públicas, que eran las que pedían fecha para salir al mismo;
 - que con respecto a la renovación de los créditos de las empresas públicas por el capital más los intereses, que, con relación a los créditos de largo plazo, ellos fueron negociados a plazos de vida promedio de seis a ocho años en los años 1979/80, por lo que no pudieron existir causas serias para que renovaran dichas operaciones, y para los créditos de corto plazo no existían motivos económicos y financieros para no pagar el capital, y los intereses, sin perjuicio de que pudieron existir operaciones de treinta a sesenta

- días que se renovaron a corto plazo por otros motivos, como ser, demora del embarque, instrumentación legal de un crédito a largo plazo, para lo cual se instrumentó una financiación puente;
- que respecto a si las empresas públicas, tomaron fondos en una plaza del exterior y el BCRA colocó dichos fondos en la misma plaza, en cantidades equivalentes, dijo no recordar que se haya dado tal coincidencia, y que no debiera haberse producido en la medida que las empresas públicas vendían sus divisas a un banco oficial, y que el BCRA sólo podía adquirirlas si había exceso de oferta en el día de su transacción; por otra parte existían criterios tradicionales de inversión de reservas del BCRA que manejaba rutinariamente la Gerencia de Exterior y que no permitía concentrar inversiones en algunos bancos, dado que se operaba con la mayoría de los bancos corresponsales del BCRA;
 - que con relación a si recibió o requirió de la Gerencia de Investigaciones y Estadísticas Económicas información sobre la marcha del sector externo en lo concerniente al nivel de endeudamiento, dijo que en dicha oficina existía una dependencia que calculaba y proyectaba las cuentas del balance de pagos, que eran elevadas al presidente del BCRA y que en múltiples oportunidades conoció y discutió dichas proyecciones, adjuntando un trabajo de la Presidencia de la Nación de octubre de 1988 denominado “El *stock* de capital en la República Argentina”, del que surge que la inversión en la Argentina en el período 1973/1980 fue la máxima en relación con el producto bruto interno, que en todos los años fue superior al 21 % y que alcanzó al sector público y al sector privado.
- j) Francisco Pío Soldati. Se desempeñó como director del BCRA a partir de mayo de 1976, prestó declaración informativa a fojas 4.610/4.615, expresando, en síntesis:
- que su obligación principal era asistir a las reuniones del Directorio e integrar algunas de las comisiones integradas por directores del BCRA, y el área de su desempeño fue finanzas públicas e investigaciones económicas, y sobre el final de su gestión estuvo en la Comisión de Liquidaciones de Entidades Financieras; que el doctor Folcini no recuerda en qué comisiones se desempeñaba, pero que había varias comisiones en las que tenía un desempeño en común con el doctor Folcini y que había una Gerencia de Exterior y Cambios, cuyos temas eran tratados por la comisión N° 1 o N° 3, que tenía a su cargo el área de finanzas públicas e investigaciones económicas y que el dicente integrara;
 - que en el BCRA no se gestionaba ningún crédito para las empresas del Estado, sino que, al ser el banco el asesor financiero del gobierno nacional, fijaba los cronogramas a los cuales debían someterse las empresas públicas para concurrir a los mercados de capitales y, luego, era informado del resultado de las ofertas que habían recibido de los distintos grupos de entidades financieras, y se había creado una comisión negociadora de los contratos de préstamos, que intervenía una vez que ellos habían sido adjudicados, y así llegar a un convenio tipo; esa comisión, además de funcionarios del BCRA, estaba integrada por funcionarios del Ministerio de Economía, de Relaciones Exteriores y de la Presidencia de la Nación;
 - que cuando se discutía el presupuesto de la Nación, la Secretaría de Hacienda, una vez determinadas las inversiones a realizar en cada área, determinaba el financiamiento y la moneda de financiamiento de los proyectos a ejecutar durante el año, en los financiamientos se determinaban si los recursos a utilizar iban a ser propios o de otras fuentes, la Secretaría de Hacienda decidía si se iba a hacer uso del crédito interno o externo, y las cifras se comunicaban al BCRA para que lo pudiera compatibilizar con su programa monetario;
 - en cuanto a la operatoria, el BCRA, una vez conocidos los montos del endeudamiento externo requeridos para las inversiones de las empresas del sector público, y para ordenar la salida al mercado de las mismas, evitando que en un mismo momento estuviesen en el mercado varias empresas compitiendo entre sí, lo que haría parecer que el monto procurado de financiación era mayor que el real, se fijaba un calendario con el que cada empresa pública podía salir al mercado para conseguir o consolidar financiamiento de corto o largo plazo, calendario que era hecho conocer a la empresa pública con la anticipación adecuada, las empresas públicas cuando iban al mercado recibían los ofrecimientos y, previa adjudicación de la operación a una entidad, informaban al BCRA sobre las condiciones obtenidas.

- nidas, éste hacía conocer a la empresa su opinión al respecto y las aconsejaba para mejorar dentro de lo posible las condiciones de los créditos, y luego de negociar la empresa pública con el banco del exterior, adjudicaba el crédito;
- que con relación a si las financiaciones, a que se viene refiriendo en general, de obras de largo plazo compadecían con el crédito de corto plazo, dijo que, dado a que había un calendario que fijaba las fechas para las empresas para recurrir al mercado y que podrían tener necesidad de fondos antes de esa fecha, se les autorizaban operaciones de corto plazo, que luego se consolidaban a largo plazo;
 - que en referencia a si se impartieron directivas a las empresas públicas y en especial a YPF S.E., para que solicitaran anticipadamente a sus necesidades créditos externos, para solventar dificultades del mercado de cambios, dijo que en 1981, como en años anteriores, la Secretaría de Hacienda había enviado al BCRA los requerimientos de las empresas para el año, y que en muchos casos se les autorizaba a tomar fondos que luego se consolidaba a largo plazo, que para YPF S.E. hubo un endeudamiento externo a corto plazo, en febrero/marzo de 1981, previsto dentro del plan de la Secretaría de Hacienda, pues se consideró que las tasas de mercado de ese momento eran más bajas que las de financiamiento interno, lo cual beneficiaría a YPF S.E., al tener que pagar menos costo de financiamiento, que se consolidaría con la operación de largo plazo, por ello el BCRA autorizó esta operación de corto plazo;
 - que con relación a si no le llamó la atención que las empresas públicas renovaran sus créditos por capital más intereses, dijo que, durante su gestión de 1976/1981, en principio se renovaban algunos pocos créditos en cuanto al capital, pero cuando se pudieron concretar operaciones de largo plazo, se pagaron puntualmente los servicios de capital e intereses; un ejemplo de esto fue el préstamo mil millones de dólares, que se tomó en 1976, por un plazo de dos años, y en condiciones que eran las mejores que podía obtener la Argentina en ese momento, al cabo de un año, al haber cambiado las condiciones financieras para nuestro país, el préstamo fue cancelado;
 - que en el BCRA, en la gerencia respectiva, tenían informado a la Comisión y al Directorio de los montos del endeudamiento externo y de las condiciones del mismo, y dijo que, en ese período, si bien la DEA creció en términos nominales, está estadísticamente demostrado que, comparada con distintos parámetros, la situación mejoró de 1970 a 1980, a tal efecto adjunto tres fojas, donde constan datos del Banco Mundial sobre la deuda pública de México, Brasil y la Argentina;
 - que tenía una relación muy fluida con la Gerencia de Exterior, que le permitía estar permanentemente al tanto de la evolución de la deuda, incluso sin tener que recurrir a la estructura jerárquica del banco para obtener la información;
 - que lo dicho para la Gerencia de Exterior es aplicable a la Gerencia de Investigaciones y Estadísticas Económicas, con la que tenía un muy buen trato, de modo que recibió información correspondiente a proyecciones sobre el balance de pagos y sobre la marcha del sector externo, en lo concerniente al nivel del endeudamiento externo;
 - que con relación a cómo ingresaban los fondos tomados por las empresas del Estado a las mismas, explicó que, conforme a la normativa vigente, lo podían hacer por cualquier banco oficial, pero como era época de gran liquidez, en definitiva, en la práctica tenían como destino el BCRA, que los adquiría en el mercado, y la empresa recibía, de esa manera, del banco donde había negociado las divisas, los pesos que necesitaba; a su vez, el BCRA trataba de colocar tales dólares, que constituían fondos de las reservas internacionales, de la mejor manera posible, a la mejor tasa, de modo que, como principio, no existían tomas y colocaciones simultáneas y en la misma plaza de cantidades significativas de divisas; que pudo haber ocurrido que, en 1976, cuando el BCRA buscaba incrementar las reservas, que se endeudara para hacerlo, y si el mismo banco pagaba la tasa de mercado, allí se colocaban esas divisas o una parte de las mismas, pero siempre a corto plazo y cuidando de mantener el nivel adecuado de liquidez.
- k) Adolfo Diz. A fojas 4.951/5.028, presta declaración informativa el ex presidente del BCRA en el período marzo 1976 - marzo 1981, con respecto al incremento de la DEA, cuyos aspectos salientes son;
- que con relación a la credibilidad que ofrecía la información, el BCRA sobre la

DEA dijo no conocer detalles del procedimiento de cómo se recogía la información sobre la DEA;

- que son datos estadísticos como todos los datos que surgen del BCRA, que dichos datos no surgen de libro y que la información es suministrada con el mismo margen de credibilidad con el que tienen registrado en libros;
- que con relación a si existía en el BCRA algún mecanismo que en algún momento diera la voz de alarma, de que el incremento del endeudamiento externo produciría dificultades en el futuro, dijo que hasta que dejó de ser presidente del BCRA en marzo de 1981, la deuda externa pública de la República Argentina era, aproximadamente, entre un quinto y una cuarta parte de la existente al momento de declarar (9/3/88), que durante el desempeño de su cargo su preocupación era los aspectos monetarios del balance de pagos y los cambiarios relacionados con la variación de la deuda externa;
- que no existía en el BCRA un sistema anticipado que hubiera hecho llamar la atención sobre los peligros que pudiesen plantear un aumento significativo y rápido del endeudamiento externo, muy posiblemente porque no era necesario, dado el nivel de la deuda en dicho momento, y es muy difícil decir si hubiese habido o no necesidad de establecerlo;
- que no conoce en la experiencia intervenciones de los bancos centrales en dicho aspecto, aún cuando no descarta que algún banco pueda usar algún lineamiento para el endeudamiento externo del sector público;
- que una circunstancia que agravó el problema en el caso argentino es la estatización de la deuda externa privada, a partir de 1981, en la que el Estado asumió la responsabilidad del endeudamiento externo del sector privado, en condiciones sumamente favorables para dicho sector, provocando redistribuciones del ingreso y la riqueza, cuyas estimaciones no conoce.

l) Jorge Alberto Olgún. Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía de la Nación, el período 1981/84, prestó declaración informativa a fojas 5.249/50, que con relación al tema de los avales caídos otorgados a empresas del sector privado por el

Tesoro Nacional, a través de bancos oficiales, expresó:

- que, durante su desempeño como asesor jurídico y como director, intervino asesorando en temas o expedientes vinculados con el otorgamiento de avales por parte del Estado;
- que la misión de Asuntos Jurídicos en ese tema se limitaba concretamente a los aspectos legales del aval a otorgar, y que ninguna otra circunstancia o antecedente era meritado;
- que tan sólo se dictaminaba si el aval encuadraba en el decreto 8.739/72, y a veces otros aspectos vinculados a cuestiones jurídicas, como eventuales garantías otorgadas, capacidad legal de quien pedía el aval, pero lo que hacía al riesgo del otorgamiento, de la promoción y del seguimiento del cumplimiento luego del otorgamiento no era competencia de Asuntos Jurídicos;
- que la Secretaría de Hacienda formulaba las consultas, a través de la Superintendencia del Tesoro, sobre pautas determinadas, a veces por lo novedoso del tema o por existir oposición de dictámenes, se consultaba a la Procuración del Tesoro de la Nación;
- que el otorgamiento de avales se trataba de una facultad discrecional acorde con el momento político, actividad, sector o empresa a la que se quería promocionar, ya que el aval se vinculaba con un proyecto;
- que durante su intervención en Asuntos Jurídicos, desde 1965/85, la Dirección nunca inició una acción judicial para recuperar lo debitado por avales caídos, ni tuvo la posibilidad de hacerlo pues nunca tuvo documentación habilitante, y asimismo ignora si el BANADE, el Banco de la Nación Argentina y el Banco Ciudad de Buenos Aires iniciaron ejecuciones;
- que sólo una vez, en la gestión de Roberto Alemann, a través de Jorge E. Bustamante y de Manuel Solanet, fue instruido para reunir antecedentes e iniciar acciones judiciales por los avales caídos, y dado lo novedoso de la directiva, el deponente solicitó ser instruido por una resolución para iniciar gestiones extrajudiciales dado el volumen de las sumas adeudadas y las características de las empresas deudoras;

- que antes de tener la documentación, cosa que no logró, recordó que remitió cartas documento, lo cual provocó la visita de los directivos de las empresas, entre ellas, Acindar y Papel de Tucuman S.A. sus directivos sostenían que las empresas incumplían por responsabilidad del Estado, que no habría cumplido alguna prestación comprometida para la promoción o el fomento;
 - que luego de la Guerra de las Malvinas y del alejamiento de Alemann no recuerda haber realizado otra gestión vinculada con los avales;
 - que se solicitó la documentación y no se logró la misma hasta fines de 1983;
 - que cree que no se inició ningún juicio, expresando el dicente que impuso la imposibilidad de promover acciones judiciales, por falta de documentación algunos de los secretarios de Estado a los que se refiriera anteriormente (Bustamante-Solanet);
 - que los juicios pudo haberlos iniciado alguno de los bancos intervinientes en el proyecto presentado por la empresa a la que se le otorgó el aval, razón por la que no se habían remitido los antecedentes a asuntos jurídicos;
 - que durante la gestión del dicente y para la atención de numerosos pleitos que se iniciarían luego de 1981, se organizó un grupo que atendía exclusivamente los procesos judiciales que hacían a los eventuales juicios que se hubiesen iniciado de haberse obtenido la documentación.
- m)* Guillermo Walter Klein. Se desempeñó como secretario de Estado de Programación y Coordinación Económica en el periodo que va del 30 de marzo de 1976 al 29 de marzo de 1981, prestando declaración informativa a fojas 5.296/302, que con relación al tema del endeudamiento externo en general y de las empresas, expresó:
- que atento a lo establecido en la ley 19.328 y su decreto reglamentario 3.552/75 y resoluciones ministeriales y de Secretarías de Estado, las reparticiones del sector público debían requerir autorización para salir al mercado internacional de créditos;
 - que el procedimiento era que las empresas informaban al Banco Central de la República Argentina sus requerimientos, y la autorización se vinculaba con el presupuesto de cada año;
 - que los funcionarios del Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Hacienda y BCRA se reunían con funcionarios de la Presidencia de la Nación y los ministros y secretarios de Estado de distintas jurisdicciones, y sobre la base del presupuesto exterior y las estimaciones, se calculaban o estimaban los gastos e inversiones del próximo ejercicio;
 - que en la Secretaría de Hacienda se estimaban los ingresos por impuestos, aduanas y tarifas de servicios públicos, y el BCRA elaboraba un programa monetario;
 - que el trabajo de elaboración del presupuesto era intenso, que si bien cada proyecto era bueno, el conjunto de todos era irrazonable desde el punto de vista presupuestario;
 - que el Instituto de Planificación Económica evaluaba los proyectos de inversión y determinaba las tasas de retorno;
 - que en los proyectos se tomaba en cuenta la necesidad de financiamiento, y con la aprobación del presupuesto se aprobaba el monto de endeudamiento y su distribución por empresa así como la proporción de crédito interno y externo;
 - que los niveles de discusión del presupuesto eran: primero a través de funcionarios técnicos, segundo con funcionarios de nivel de las distintas jurisdicciones y tercero, posteriormente, era llevado al seno del Gabinete nacional y se aprobaba, elaboraba y se remitía a la Comisión de Asesoramiento Legislativo (CAL);
 - que, en la asignación de crédito externo e interno, se tomaba en cuenta su incidencia en el mercado interno por las tasas, y que en esa época había preferencia por las tasas de interés de los créditos externos;
 - que la Secretaría de Hacienda informaba al BCRA los cupos de crédito interno y externo para cada empresa, luego se informaba a la Secretaría Jurisdiccional que correspondía a cada empresa;
 - que en la Secretaría de Hacienda quedaba un calendario trimestral, y las empresas coordinaban con el BCRA las salidas al mercado externo o interno de créditos;
 - que las salidas al mercado externo eran coordinadas, pues muchas demandas simultáneas encarecían el crédito;
 - que se coordinaba con las empresas las condiciones financieras de cada crédito, como ser tasas y plazos;

- que en 1976/80, sobre la base de este programa, las condiciones para el crédito externo mejoraron, pues había confianza, tanto con respecto al pasado o a otros países; se obtenían bajas tasas y plazos largos, y se acordaban las mejores condiciones de negociación y las cláusulas contractuales;
 - que intervenía en esta etapa para cada crédito la comisión de financiación del BCRA el Ministerio de Economía de la Nación y representantes de cada ente estatal;
 - que si la operación requería decreto de autorización se elevaba al secretario jurisdiccional, y con intervención del BCRA, pasaba al Ministerio de Economía de la Nación y luego a la Secretaría General de la Presidencia;
 - que intervenían en la elaboración y discusión del presupuesto, por la Subsecretaría de Programación y Coordinación Económica, el licenciado Llambías y el ingeniero Solanet; por la Secretaría de Hacienda –Dirección de Presupuesto–, los licenciados Miguel Bolívar y María Teijeiro, así como el subsecretario Tachi; por el BCRA, los doctores Diz, Folcini, Soldati y Machinea, desconociendo a los participantes en cada contrato por la empresa, suponiendo que eran los directores de finanzas de las mismas, que en los aspectos formales del contrato recuerda que por el Ministerio de Economía intervenían los doctores Guillermo Cavanelas y Julio Cueto Rua (h);
 - que el control de la DEA lo llevaba el BCRA, la información era de carácter estadístico, que en el período 1978/79 hubo cambios metodológicos en la forma de llevar la estadística de la citada deuda;
 - que el Ministerio de Economía no llevaba estadística de la DEA, pero sí la conocía y la tenía en consideración a través de la información que recibía del BCRA;
 - que los países en desarrollo son importadores de capital, que los países avanzados pasaron también por esta etapa, y que el ahorro externo es complementario del interno, y contribuye a acelerar el proceso de crecimiento;
 - que con respecto a las inversiones directas de capital hay quienes tenían entregar la soberanía del país, y por ello se señalaba la preferencia por endeudarse y dejar los factores productivos en manos nacionales, y en otros casos si la deuda aumenta mucho era preferible la inversión directa;
 - que entiende que en el período aumentó la deuda externa, pero aumentó la capacidad de pago del país, que la deuda externa neta de reserva gira entorno a los US\$ 20 mil millones, a ello como corrección debe agregarse el cambio de sistema en el cómputo de la deuda y la inflación propia del dólar;
 - que se debe tener en cuenta el volumen de las exportaciones para el pago del servicio de la deuda, y que en ese aspecto hubo una mejora de 1975 a 1980;
 - que el alza de los precios del petróleo desde 1971 en adelante hizo que el superávit de los países exportadores de petróleo en sus balances de pagos fuera colocando sus reservas en los mercados de capitales de los países desarrollados, y éstos luego los reciclaron a los países en desarrollo, que la Argentina no pudo acceder a estos fondos a partir de 1971 por su situación económica, pero sí a partir de 1976, cuando tenía mejor capacidad para hacerlo;
 - que los recursos productivos de un país dependen de las inversiones y de la eficiencia en el manejo de los recursos;
 - que en el período de su desempeño la inversión alcanzó a US\$ 40 mil millones con un componente de un 25 % de bienes importados, y en todas las áreas, así como también en la inversión privada;
 - que a fin de 1980 todo el panorama se nubla por cambio en la política económica, situación que se fue agravando en 1981;
 - que no recuerda que YPF S.E. haya sido autorizada a tomar créditos en el exterior para afrontar los gastos corrientes;
 - que en el período 1981/2, como consecuencia del aumento de las tasas de interés y de la Guerra de las Malvinas, la Argentina empieza a sufrir una expatriación de capitales, y que luego de la moratoria requerida por México, hay un gran sacudón, y que ello no hubiera ocurrido de persistir en la política económica como lo hizo Chile.
- n) José Alfredo Antonio Martínez de Hoz. Prestó declaración indagatoria a foja 5.304 y manifestó que con relación al crecimiento de la DEA expresó, entre otras cuestiones:
- que es cierto que, durante el período 1976/1980, el endeudamiento externo creció, pero también crecieron las exportaciones, con cuyos recursos se paga el servicio y la amortización de la deuda.

- que como las exportaciones crecieron un 200 % en el período 1976/1981, cifra récord histórica de los tiempos modernos, paralelamente creció la capacidad de pago de nuestro país, con lo cual, al final de dicho período, el volumen de la deuda externa total neta era dos veces y media el volumen de las exportaciones del último año del período, o sea la misma relación de 1975, lo cual demuestra que no se había empeorado la situación del país, sino que se había mejorado al utilizar sus mayores ingresos, como respaldo para capitalizar el país en nueva obras.

LA DEUDA EXTERNA (II)

El histórico fallo judicial sobre la deuda externa de la Argentina

IV. Informes y peritajes

1. Información estadística remitida por el BCRA.

De ella surge que:

- a) La DEA, en concepto de capital, registrada al 31/3/1976 (anexo I), y la registrada al 31/3/1981 (anexo II), así como también las obligaciones efectivamente contraídas a corto y largo plazo, clasificada por grupo de deudores, y según corresponda al sector público o privado.
- b) De acuerdo a las registraciones obrantes en el BCRA, a comienzos del período indicado, la DEA ascendía a 7.633 millones de dólares, de los cuales 3.936 millones correspondían al sector público y 3.697 millones (desde ahora M) correspondían al sector privado.
- c) Al finalizar dicho período, la DEA ascendía a dólares 2.9587 M, correspondiendo dólares 17.170 M al sector público y dólares 12.417 M al sector privado.
- d) El sector público se dividió en gobierno nacional (administración central - organismos descentralizados), provincial y municipal y empresas del Estado, sociedades con participación estatal, bancos (BCRA y otros bancos).
- e) En el anexo III –foja 35– se explica la metodología de relevamiento aplicada para el logro de los datos, apuntando que la misma es información de tipo estadístico y que no tiene el carácter de registros contables; que la composición detallada de la DEA pública surge para el período que finaliza en 1977, teniendo en cuenta las autorizaciones de endeudamiento otorgadas por el BCRA hayan tenido o no principio de ejecución, y para el período que se inicia a partir de 1978, se tienen en cuenta sólo las obligaciones efectivamente contraídas.

f) Que con respecto a las razones del acrecentamiento de la DEA pública, según el BCRA cabe distinguir: las deudas comerciales del sector (I), las deudas financieras contraídas directamente por la República Argentina como prestataria y el BCRA como agente financiero del gobierno nacional (II), y las deudas de las provincias y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contraídas por éstas con el aval de la Secretaría de Hacienda de la Nación; que el incremento obedeció a tener que compatibilizar las necesidades de endeudamiento con las políticas establecidas por el Ministerio de Economía de la Nación y el endeudamiento financiero del sector público, al que la autoridad económica le fijaba topes máximos de endeudamiento.

g) A partir de julio de 1980 –explica el BCRA –, dentro del marco general de la política económica y cambiaria, que el gobierno nacional fijaba por intermedio del Ministerio de Economía, el BCRA fijaba, dentro de los márgenes de endeudamiento, qué parte se canalizaba a través del financiamiento externo, y cuál a través del financiamiento interno.

h) A partir de diciembre de 1975 el sector público nacional pasa de un endeudamiento de dólares 3.822 M a dólares 14.489 M en marzo de 1981.

i) En el anexo V (foja 37) se consignan los intereses a pagar en el sector público en cada trimestre; los mismos están referidos a las tasas pactadas, lo que no incluye las variaciones por tasas variables y que, en relación con ello, los datos tienen sólo un carácter estadístico y no contable, y sólo sirven como elemento de juicio para el análisis macroeconómico.

j) En el anexo VI (foja 38) se muestra la DEA, por concepto, y se explica que la aplicación de fondos, provenientes del endeudamiento externo, es una cuestión que atañe a los organismos de administración y control de los prestatarios; en dicho anexo se distinguen bienes de capital, otros bienes y préstamos y otras obligaciones financieras. Es así que en el sector público, en relación con la aplicación de bienes de capital y otros bienes, de un saldo de endeudamiento a diciembre de 1975 por dólares 2.352 M se pasa a marzo de 1981 a un saldo de dólares 2.941 M; y que en la aplicación de fondos por los conceptos de préstamos y otras obligaciones financieras, de un saldo de endeudamiento a diciembre de 1975 de dólares 2.943 M, se pasa a marzo de 1981 a un saldo de endeudamiento de dólares 14.229 M. Y en la aplicación de fondos por endeudamiento del sector privado, en el concepto bienes de capital y otros bienes, de un saldo

de endeudamiento a diciembre de 1975 por dólares 1588 M, se pasa a marzo de 1981 a un saldo de dólares 3.505 M; y por el concepto de préstamos y otras obligaciones financieras, de un saldo de endeudamiento a diciembre de 1975 de dólares 2.266 M, se pasa a marzo de 1981 a un saldo de dólares 8.912 M.

- k) Informa asimismo el BCRA que en la tramitación de los préstamos no han mediado comisiones, y que ningún sector o tercero participó en la formalización de préstamos o refinanciamientos.
- l) Que a fojas 60/62 se muestra el saldo de la DEA del sector público y privado por capital únicamente, mes a mes, desde enero de 1976 a marzo de 1981, aclarando que la información tiene carácter estadístico; pasando de esas fechas, el saldo de endeudamiento por los sectores público, privado y total, a enero de 1976 de dólares 5.058 M, 3.751 M y 8.809 M, respectivamente, a marzo de 1981 a dólares 14.459 M, 12.703 M y 27.162 M respectivamente.
- m) A fojas 106/111 aparecen los cuadros demostrativos de la DEA, efectivamente contraída por capital, con los saldos desde 1975 a marzo de 1981, correspondiente a la Administración Central y otros entes estatales, detallando cada una de las obligaciones contraídas y tipo de título emitido, pasando de un saldo en 1975 de dólares 8.65 M a un saldo a marzo de 1981 de dólares 6.202 M, realizando al igual que en otros cuadros las mismas aclaraciones respecto a la metodología de relevamiento y el carácter estadístico de los datos; siendo estos cuadros información ampliatoria del anexo IV ya mencionado.
- n) A fojas 113/116 se aportan cuadros comparativos y demostrativos, y en relación al requerimiento del Tribunal, del monto, evolución y composición de las reservas internacionales (desde ahora RI) existentes en el período entre marzo de 1976 y marzo de 1981, mes a mes, y por los siguientes conceptos: oro, divisas, derechos especiales de giro (DE), colocaciones realizables en divisas, convenios de pago, posición de reserva en el FMI, convenios ALADI y otros créditos sobre el exterior.
- o) Las RI neta en marzo de 1976, por un monto de dólares 711 M, evoluciona gradualmente su monto hasta febrero de 1980, donde alcanza un saldo de dólares 10.550 M, manteniendo

el saldo una relativa estabilidad hasta agosto de 1980, que apunta un monto de dólares 10.048 M; luego declina significativamente hasta marzo de 1981, con un saldo de dólares 4.289,8 M, siendo el rubro que exterioriza significativamente esta evolución en un gran porcentaje el de “colocaciones realizables en divisas”, que para las mismas fechas ya apuntadas, muestra estos saldos: dólares 116,5 M; 8.901,7 M; 8.671,9 M y 2.199,5 M.

2. Informe del perito ad hoc Enrique García Vázquez.

A fojas 158/164 obra informe del citado experto denominado “indispensables aclaraciones a rubros del balance de pago”.

a) Primero centra el análisis en lo que reflejan las cuentas de capital del balance de pago (desde ahora BP), las que están por debajo de las transacciones corrientes a partir del saldo de la cuenta corriente del BP, y en el período 1976/8; es decir, las cuentas referidas a los movimientos de capitales compensatorios y no compensatorios, del citado estudio infiere:

- En el BP del período 1976/81, existen movimientos anormales que resulta indispensable aclarar.
- Compara la posición deudora externa (que surge de deducir al endeudamiento neto –DEA menos RI– al fin de cada período, el endeudamiento neto al inicio del mismo período) con el saldo de la cuenta corriente del BP, ya que salvo reducidas desviaciones que se compensan a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta las magnitudes que se manejan, ambos saldos son equivalentes, o sea, la posición deudora externa se mejora o empeora en el saldo positivo o negativo de la cuenta corriente del BP; pero a partir de 1978 (antes de ese año, las diferencias eran poco significativas), se observa una extraordinaria desviación y un inexplicable empeoramiento en la desviación de la posición deudora externa del país (PDE), que para los años 1978/79/80/81 muestra respectivamente un saldo de dólares 2.652 M, 1.559 M, 6.157 M y 8.260 M, o sea que en los extremos del período se pasa de un saldo de dólares de 2.652 M a dólares 8.260 M, el siguiente cuadro muestra las desviaciones.

En millones de dólares—Año —>	1978	1979	1980	1981
PDE	815	2.095	10.925	12.315
Saldo Cta. Cte. del BP	1.833	(536)	(5.788)	(4.055)
Desviaciones	2.652	1.559	6.159	8.260

- Que la cuestión es determinar las razones de tales desvíos; si a las desviaciones totales de cada año, en el período 1978/81, se las ajusta por los rubros que se encuentran debajo de las transacciones corrientes del BP, correspondientes a inversiones directas, derechos especiales de giro y ajuste de paridades, y a ese resultado

se le detrae para cada año los movimientos de capitales a corto plazo del sector privado y los montos por financiación de exportaciones no liquidadas por el exportador, el experto llega a un total de diferencias no justificadas, que se exponen en el siguiente cuadro:

<i>En millones de dólares—Año —></i>	<i>1978</i>	<i>1979</i>	<i>1980</i>	<i>1981</i>
Desviaciones más ajustes	3.092	2.028	6.805	882
Movimientos de capitales a corto plazo del sector privado	(576)	(1.143)	(4.656)	(3.898)
Financiación de exportaciones	9	841	(33)	(1.555)
Diferencia no justificada	2.525	1.726	2.116	3.429

- Que todos los datos apuntados surgen de las memorias del BCRA, y de los cuales surgen rubros que deben aclararse;
- Que analizando el rubro “movimiento de capitales” del BP, por debajo de la línea de transacciones corrientes (inversiones, movimientos de capital de corto plazo del sector privado), se concluye que en el período 1978/81, en especial 1980/81, existe un egreso de capitales que emigran, individualizados en las Memorias del BCRA como “capital de plazo no individualizado”, por un monto de algo más de dólares 10.000 M, aclara que dicha fuga de capitales se vio facilitada por el doble mecanismo de la libertad de movimiento de fondos con el exterior, debido al enfoque monetario del BP, y a la sobrevaluación del peso experimentada a partir de 1979; recuerda que cada residente podía adquirir divisas sin declarar por una suma diaria de dólares 20.000.

Expresa que es posible que una parte de la cifras apuntadas haya sido adquirida por pequeños ahorristas; pero que no cabe duda de que el grueso fue girado al exterior por pocos operadores con gran liquidez y fácil acceso al crédito interno; es indudable que una proporción de remesas fue a respaldar créditos concedidos por bancos extranjeros a los titulares de los fondos remesados.

- Que con relación al rubro “financiamiento de exportaciones” correspondería verificar la situación del año 1981, en el que aparece una elevada cifras de exportaciones sin liquidar.
- Que con respecto a las “Diferencias no justificadas”, procede una aclaración sobre esta diferencia de casi dólares

10.000 M, que existen muy pocas posibilidades de investigar desde el ámbito privado las causas que han motivado esta diferencia tan elevada, que podría originarse en algún concepto deudor que normalmente debió figurar por arriba de la línea del saldo de la cuenta corriente del BP, pero que por error o deliberadamente se la hace figurar por debajo, que en los BP siempre han existido diferencias, pero por montos muy reducidos, por ejemplo, la diferencia en 1977 fue de dólares 504 M.

En relación con los rubros observados, el experto sugiere:

- Investigar a los principales adquirentes de divisas giradas al exterior, a través de los comprobantes existentes en las entidades autorizadas.
- Relación que pueda existir entre los adquirentes de divisas con los titulares de deudas con el exterior, en especial los que cuentan con avales y seguros de cambio.
- Comportamiento de las entidades autorizadas, que intervinieron en las operaciones a que se refieren los puntos anteriores.
- En relación con las exportaciones, habrá que investigar los procedimientos seguidos por los exportadores y las entidades autorizadas.

b) Luego examina y analiza lo sucedido en el mismo período por encima del saldo de la Cta. Cte. del BP, es decir, las transacciones de bienes y servicios, calculando los pagos en exceso por dichas transacciones, en el período 1978/1981, de igual forma que las diferencias apuntadas en la cuenta capital del BP.

- Como consecuencia de la sobrevaluación de la moneda, a valores constantes, a partir de 1978, las exportaciones se subvalúan y toma importancia la importación excesiva de bienes de consumo y los materiales de utilización intermedia, en relación con los servicios reales, aumentan los viajes al exterior, aumentan los servicios financieros por el incremento de remesas de utilidades, dividendos y regalías, e intereses pagados en exceso, por el doble efecto del incremento de la DEA y la suba de las tasas de interés en el mundo, es así que los pagos en exceso de intereses al exterior, como consecuencia de las remesas excesivas o injustificadas en los diversos conceptos del BP, origina para los años 1978/79/80/81 pagos en exceso por intereses de dólares 138 M, 373 M, 1.495 M y 3.435 M respectivamente.
- Realiza un cálculo de las remesas excesivas al exterior para los diferentes rubros que componen las transacciones de bienes y servicios del BP (exportaciones, importación de bienes de consumo y materiales de utilización intermedia, viajes utilidades, dividendos, intereses y ajustes), y para el mismo período 1978/79/80/81, llega a un monto de remesas excesivas para cada año de dólares 138 M, 1.864 M, 7.883 M y 10.436 M.
- Sobre la base de lo anterior y las diferencias injustificadas de las cuentas de capital, llega al siguiente cuadro para dicho período.

Remesas excesivas o injustificadas

<i>En millones de dólares—Año —></i>	<i>1978</i>	<i>1979</i>	<i>1980</i>	<i>1981</i>
Cuentas de capital	3.092	2.028	6.805	8.882
Transacciones corrientes	138	1.864	7.883	10.436
Ajustes	(700)	(800)	(900)	(1000)
Total	2.530	3.892	13.788	18.318
Suma de totales				38.528

- En consecuencia siendo:
 - Total remesas excesivas o injustificadas 1.978/81, dólares 38.528 M
 - Menos
 - Posición deudora neta (DEA - RI) al 23/12/1981, dólares 31.794 M
 - Posición neta acreedora del país (de no haber existido, dólares 6.734 M tales remesas).
- c) Entiende que todo lo expuesto anteriormente es el enigma descifrado del sector externo en la economía argentina, y se pregunta cómo pudo en tres años empeorar la situación neta del sector externo en dólares veinticinco mil millones, y se contesta que la situación reinante obedece a la absurda política seguida del enfoque monetario del BP, se quería converger los precios internos y externos y ocurrió al revés; fue mayor la brecha entre el ritmo de las devaluaciones adelantadas por la “tablita” y el aumento de los precios internos, influidos a la suba por los de los servicios y productos no transables, en el plano internacional conviviendo al mismo tiempo con una libertad casi irrestricta para girar divisas al exterior por residentes y no residentes, produciéndose un verdadero vaciamiento de los activos externos del país, ya que si bien es importante el aumento de las exportaciones para el desarrollo, más importante es saber aplicar y conservar los activos externos y no derrochar los mismos.
- Que no puede omitirse la forma negativa en que incidió en todo el proceso el hecho de que la Argentina careciera de un sistema de derecho, con lo que se demuestra la supeditación de la economía a la confianza que inspira un gobierno regularmente constituido; finalizando su informe explicando pautas y principios a aplicar en el campo del sector externo, para no exceder un monto máximo de endeudamiento y compatibilizar los servicios de la deuda con las posibilidades ofrecidas por la cta. cte. del BP, teniendo en cuenta la necesidad de reservas y contar con buenas estadísticas sobre el monto de la deuda y los distintos rubros del BP, cosa que no ha sido posible verificar.
3. Informe de los peritos ad hoc Antonio Vidal Serín, Jesús Navarrette, Miguel G. Firbeda y Jorge Mazzulia.
- A fojas 574/83 los citados presentan un informe con el objeto de definir y concretar el campo y el contenido de la investigación, aportando un estudio sobre la morfología del mercado monetario y cambiario, así como las técnicas corrientes en el campo de la práctica bancaria internacional.*

A. Respecto a los mercados citados en el campo internacional, analiza:

- a) La relación entre el tipo de cambio –a contado, a término o futuro– y las tasas de interés, así como los costos de operar en dicho mercado. Ilustran con un gráfico como la época en estudio 1976/82, en el mercado del eurodólar, todas las tasas de interés se igualan a través del mercado a término, mostrando los puntos que reciben el nombre de paridad de tasas de interés, exponiendo en un gráfico como se ejecuta la exposición a riesgo, y los flujos monetarios y cambiarios de la operación en los puntos en que opera sin riesgo; siendo éste el momento en que el costo de pedir prestado sube, desciende la tasa de depósitos y sube el costo de los *swap* (operaciones cambiarias), no habiendo allí incentivo para nuevas operaciones de mercado.
- b) Destacan la importancia de la profundidad de los mercados en la causación de los flujos cuando un gran número de entidades origina cambios en las tasas, originen cambios en los puntos con competitividad transparente existiendo un gran número de operaciones sin influenciar significativamente en los precios. La gente se interesa en los mercados a términos por operaciones de exportación, importación, así como reclamos y arbitrajes en la regulación de monedas.
- c) Señalan la existencia de un *pool* de fondos, los mercados monetarios externos del eurodólar son un *pool* de fondos rápidamente disponibles, no sujeto a regulación, utilizados para préstamos de capital de trabajo y distintos proyectos de inversión, se usan para especular sobre el curso futuro de las tasas, dando ello profundidad a los mercados. Los mercados monetarios externos se influyen con los internos o domésticos, y para cada moneda dependen de que los mismos sean sin controles cambiarios.

B. Estudian los expertos la situación del caso argentino sobre los mismos temas y en la misma época.

- a) Los mercados financieros y cambiarios eran regulados a través de la “tablita”, y bajo un control severo de las autoridades, existiendo fijación del tipo de cambio, se fija la cotización del dólar de Estados Unidos, tipo comprador –a contado y para transferencias–, se regula todo ello a través de la circular RF 807 y concordantes del BCRA; en concreto, la política económica se podría resumir en

tres conceptos: “tablita”, apertura y subsidiariedad. Con respecto a la apertura y aplicación del principio de subsidiariedad, la entrada de préstamos del exterior dependía del futuro tipo de cambio y la altura de las tasas de interés domésticas que eran reales y positivas.

- b) Muestran en un gráfico cómo actúan el tipo de cambio y la tasa de interés como herramienta de la política económica, exteriorizando el papel determinante de la intervención de las autoridades monetarias en la toma de préstamos del exterior sin exposición a riesgo. Resumiendo: los préstamos se tomaban a la tasa del mercado externo; las pautas cambiarias dadas por la autoridad actuaban como sustituto de un mercado a término; las pautas no las determina el mercado, sino la “tablita”; las tasas de interés eran reguladas a través de la política financiera en relación con los depósitos en el sistema financiero, y las sumas provenientes de la venta de dólares luego se depositaban; o sea, toma de préstamos en el exterior-pautas cambiarias-venta de dólares y depósitos-compra de dólares y vuelta de los fondos al exterior. Se analizaban los distintos costos de las operaciones, para ver cuál era la diferencia entre la tasa de interés doméstica y la del mercado externo. Es así que por cada dólar que entraba a nuestro país, con un beneficio en la tasa de interés doméstico del 50 % en dólares, egresaban 1,50 dólares.

C. Analizan cómo se daba el ajuste en todo el proceso anteriormente expuesto.

- a) El camino teórico que tendría que haberse producido es que, ante el ingreso de fondos del exterior, debería haberse provocado un proceso de ajuste consistente en que un aumento de las reservas internacionales provoca una baja en la tasa de interés, ello, a su vez, una disminución de los préstamos internos, que trae como consecuencia un aumento del consumo interno y un aumento en la demanda de importación y, asimismo, un aumento en los precios y salarios, con un desplazamiento de términos del intercambio a favor del país. Esto provoca un aumento de la importación, luego un menor consumo interno y mayores inversiones en el exterior.
- b) Señalan que las tasas de interés internas obraban como impedimento del ajuste, con lo cual no funcionó el proceso de ajuste teórico. Por ello importa con-

siderar la recesión de 1981/82, en relación con las altas tasas de interés y como determinantes del proceso de endeudamiento externo, cabiendo señalar además la facilidad para los viajes al exterior y la compra de divisas.

- c) Cambiaron las expectativas cuando se advirtió la posibilidad de mantener la política económica, el movimiento de capitales se invierte, se cancelan anticipadamente deudas externas, se compran divisas y se transfieren, no desalentado ello por el aumento de las tasas de interés, pues las expectativas de que subieran más era mayor.

D. Otros temas analizados se relacionan con la marcha posterior del proceso económico y se vinculan al endeudamiento externo de las empresas del Estado; dada la dimensión pequeña del mercado por las altas tasas de interés domésticas, y la baratura de las tasas internacionales, la existencia de las empresas estatales que toman créditos en el exterior ayuda a demorar la aparición de la crisis que provocaría la falta de reservas internacionales, y a mantener el proceso de transferencias al exterior; por otra parte la influencia del establecimiento de un régimen de seguros de cambio, acordados según las normas de las comunicaciones A31 y A137 del BCRA, la primera de la administración Sigaut y la segunda de la administración Cavallo, y los *swap* instrumentados contemporáneamente por la comunicación A136 y otras concurrentes, fueron medidas que respondieron a un objetivo de paliar la crisis de RI.

E. Efectúan consideraciones sobre la amplitud y contenido de la investigación que se lleva a cabo y entienden:

- a) Con respecto al sistema establecido y atento a los antecedentes expuestos, correspondería al Honorable Congreso de la Nación y a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas investigar en relación con el crecimiento de la DEA, la formulación de las políticas, medidas adoptadas, instrumentación de las mismas, así como la profesionalidad de su manejo y control.
- b) Con respecto a las operaciones individuales, como resultado de un sistema y encuadre en determinadas normas, es necesario medir la proyección y alcance de las operaciones y los posibles desvíos de las mismas; que no se cuenta con información genuina, que no lo es la información suministrada por el BCRA y que la misma no tiene carácter contable; que en las entidades financieras es necesario efectuar auditorías externas, con certificación de balances, con informes

completos de cada operación en moneda extranjera; con la información exacta, legitimada y certificada, y comparar la misma con la solicitada y aportada por el BCRA.

- c) En relación con el endeudamiento externo de las empresas públicas al igual que los avales otorgados por el Tesoro Nacional, se debe verificar la exactitud y legitimidad de cada operación.
- d) Con respecto al método de cuantificación y evolución de la DEA entienden que el mismo debe hacerse sobre bases contables y formularios diagramados al efecto.
- e) El relevamiento de la DEA y debe hacerse sobre la evolución de los saldos trimestrales en concepto de capital e intereses, desde 1976 a 1983, referente a la comercial del sector privado, aperturada por deudor y teniendo en cuenta la magnitud del monto de la deuda de cada deudor; a la comercial pública, por ente; y la deuda financiera debe aperturarse en los mismos ítems que la comercial; deberá indicarse la tasa de interés, plazos, comisiones, otros gastos y monto líquido acreditado.
- f) El relevamiento debe contener un detalle de los créditos en moneda extranjera acordados por los bancos oficiales a clientes de los sectores agropecuario, industrial, comercial y de servicios, explicitando montos, plazos, intereses y punitivos.
- g) El relevamiento de la DEA privada debe hacerse a través y por medio de formularios distribuidos por el BCRA, debe tener carácter imperativo, obligatorio, certificada por contador público con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, e intervenida por la DGI.

4. Informe del perito ad hoc Juan Carlos De Pablo

En su informe de fojas 909/921, en síntesis expresa y puntualiza:

Que para una eficaz investigación es menester realizar un esfuerzo verificador, consistente en comprobar: la veracidad de las deudas, calificadas como tales por el BCRA, que la deuda se contrató al costo más bajo posible y que no hubo pagos indebidos de comisiones; que también se debe realizar un esfuerzo explicativo, consistente en reconstruir el proceso económico que explique el crecimiento económico de la DEA en el período 1976/1982; que la primera cuestión es una tarea de auditores y la segunda, de economistas.

Apunta que su informe en relación con las preguntas del Tribunal: ¿cuánto se debe?, ¿a quién se le debe? y ¿por qué se debe?, trata de explicar esta última pregunta, y para ello analiza dos identidades.

- a) La deuda externa neta y la deuda de los argentinos con el resto del mundo, la deuda externa neta es igual a la diferencia entre lo que los argentinos le deben al resto del mundo y lo que el resto del mundo le debe a los argentinos; y aquí hay que tener en cuenta los depósitos de argentinos en el exterior y las inversiones en el exterior, incluyendo inmuebles. Sobre lo que debemos, el BCRA compila información. Sobre lo que nos deben, no hay dato confiable (siendo esta cuestión importante). La deuda externa neta se centra en la deuda de los argentinos con el exterior, siendo que la variación de una y otra puede ser diferente, pues no se tiene en cuenta, por ejemplo, los autopréstamos y los depósitos en el exterior.
- b) Variación de la deuda externa neta y el saldo de la cuenta corriente de la BP, pues el saldo de la cuenta corriente de la balanza de pagos, es igual a la suma de las variaciones en un mismo período de las RI y la deuda externa neta; en la República Argentina no existe una determinación correcta y exacta de la BP y de la deuda externa neta, lo que existen son estimaciones, de modo que las diferencias descubiertas entre las estimaciones observadas de la balanza de pago y la deuda externa neta pueden tener que ver con problemas de estimación, salidas de capitales o, por ejemplo, con exportaciones no declaradas que se cobran en el exterior, se depositan los fondos y se genera un autopréstamo.

En síntesis, concluye que, de las dos identidades fundamentales analizadas, la primera es inexistente, y la segunda es inservible.

Lo que pasó con la DEA en el período 1976/82; que la estadística del BCRA no coincida con la realidad no significa que no sirva macroeconómicamente y arroje luz sobre la DEA, para aclarar ello adjunta dos cuadros: el cuadro 1, que expone en sus diversas columnas año por año la DEA total pública y privada, las RI, las exportaciones y la tasa de interés LIBOR interbancaria de Londres; y un cuadro 2 donde relaciona las distintas variables del cuadro 1 en sus distintas columnas. En una columna relaciona la diferencia entre la deuda externa y las reservas internacionales –como numerador– y las exportaciones –como denominador– para obtener los años de exportación que supuestamente serían necesarios para el pago de la deuda externa. Los valores en esta columna van de 1,3 años en el período en estudio, subiendo luego a 3,2 y 4,7 años de exportación para los años 1981/82. En el resto de las columnas de este cuadro se expone la variación porcentual en el período en estudio de la

DEA total pública y privada así como el porcentual de intereses para cada año y el porcentual de plata fresca ingresada al país en cada año.

El informe, luego de analizar los cuadros aludidos anteriormente, brinda las siguientes conclusiones:

- a) Que la lupa de la investigación debe enfocarse desde el 31 de marzo de 1980, fecha de la liquidación del Banco de Intercambio Regional (BIR) en adelante.
- b) Que el incremento de la DEA más significativo es entre el 31 de marzo de 1979 y 31 de marzo de 1981, arrojando el crecimiento de la deuda los siguientes montos: desde 1976 a 1982 creció de dólares 8.948 M a dólares 38.730 M, siendo el crecimiento de 1979 a 1980 del 64,1 %, y de 1980 a 1981 un 41,2 %.
- c) En relación con la cuestión de los intereses y la “plata fresca” ingresada, expresa que se pagaba la tasa LIBOR y algo más, que el adicional que se pagaba fue disminuyendo hasta 1980, elevándose sistemáticamente con posterioridad; que el incremento de la DEA implicaba un ingreso de fondos frescos, que entre marzo de 1979 y marzo de 1980, el endeudamiento significó básicamente el ingreso de plata fresca, el ingreso de fondos y nueva deuda por pago de intereses se reparte en partes iguales entre marzo de 1980 y marzo de 1981; luego de 1981 el endeudamiento para pago de intereses supera al ingreso de fondos frescos; con posterioridad el pago de intereses superó notoriamente el ingreso de plata fresca, y durante 1982 el crecimiento de la deuda externa total fue inferior a la tasa LIBOR, lo cual sugiere que se produjo un ingreso neto de fondos por dicho concepto, lo cual hace ver que la investigación a los efectos del ingreso neto de fondos debe hacerse con más intensidad en 1979 que en 1980. En resumen, en el período 1979/80 el porcentaje de endeudamiento para el pago de intereses es del 10,9 %, y el porcentaje de endeudamiento relacionado con el ingreso de fondos nuevos es del 48 %; y en el período 1980/81 el porcentaje de endeudamiento correspondiente al pago de intereses es del 19 % y por fondos nuevos es del 18,2 % y, como ya se expresó, de 1981 en adelante no hay ingreso de plata fresca.
- d) En la conclusión b) surge que el mayor incremento de la deuda es de 1979/81, ello es así pues en 1979 hubo un gran endeudamiento del sector privado, y 1980/81 el mayor endeudamiento del sector público compensa la disminución del endeudamiento del sector privado –teniendo en cuenta que en este período aumentan los depósitos y propiedades de los argentinos en el exterior, ello en relación con la definición dada de deuda externa

neta. Resumiendo, en 1980 el endeudamiento del sector público se incrementó en un 44 %; y el del sector privado, en un 93,9 %, y en 1981 el endeudamiento del sector público creció un 54 % y el del sector privado creció un 26,7 %; y la DEA aumentó más que la deuda externa neta.

- e) Se pregunta el experto cómo es posible que habiendo “plata fresca” aumente el número de años de exportación para pagar la deuda, y agrega que hubo un deterioro de los precios del intercambio por una caída de los precios en dólares de los productos exportables, en especial la carne y los cereales, teniendo en cuenta además que la Argentina no participó en el embargo cerealero. Se pregunta además por qué se incrementó la DEA en el período 1976/82, por qué se cuadruplica la misma, y expresa que existen causas endógenas, medidas adoptadas por el gobierno argentino, y causas exógenas, medidas adoptadas por otros gobiernos, unidades económicas internacionales o problemas de la naturaleza, y la cuestión es si estas últimas pudieron ser previstas.

Entre las endógenas menciona el establecimiento de la “tablita” cambiaria, la liberación de los movimientos internacionales de capital, el endeudamiento del sector privado con menores costos de financiación; que el incremento del sector privado se produce entre 1979 a 1980, pero que el incremento del sector público se produce a partir de la muestra de desconfianza del sector privado por si continuaba la política económica del nuevo gobierno a asumir en 1981 y la incomunicación existente entre las autoridades salientes y entrantes en lo económico. Ante ello el sector público debió defender la política económica y evitar la caída de reservas con mayor endeudamiento.

Entre las exógenas menciona el aumento de la tasa de interés LIBOR, que pasó del 6 % en 1977 al 9 % en 1979, al 13 % en 1980 y al 16 % en 1981. Asimismo, la caída de los precios de los productos de exportación luego de 1980 y el embargo cerealero a la URSS, de la cual la Argentina no participa.

En última instancia, el problema del endeudamiento es el problema de la aplicación de “la tablita”. Por otra parte se podría preveer el aumento de las tasas de interés, ya que éste es paulatino pero firme desde 1978, con picos y reducciones hasta abril de 1980, pero el verdadero aumento de las tasas ocurre cuando la Argentina ya está endeudada en 1981/82 y ya no se podía liquidar el endeudamiento ni tampoco el deterioro de los precios de exportación.

En conclusión, en el período 1976/82, la Argentina cuadruplica su DEA, pues aplica una política económica que inducía al endeudamiento externo del sector privado, y necesitó defender con endeudamiento externo dicha política en la transición Videla-Viola, todo ello en vísperas de un período de desenvolvimiento

de la economía mundial difícil para los países en desarrollo.

5. Informe de los peritos ad hoc Héctor Walter Valle y Osvaldo Trocca:

En dicho informe obrante a fojas 940/97, y que contiene dos anexos y cuadros explicativos, los citados expertos abordan las siguientes cuestiones:

a) Análisis del vínculo existente entre el endeudamiento externo y la política económica en el período en estudio, 1976/82.

- La política económica aplicada en dicho período integra un programa de clara inspiración en los postulados de la teoría neoclásica.
- En dicho proceso hay algunas etapas que por tener relevante determinación en el endeudamiento externo deben ser señaladas.
- En 1977 se establece una reforma financiera que buscó la necesidad de ampliar el crédito interno, con un costo real del dinero y fuerte incremento de las tasas de interés, con lo cual se registró un ingreso de préstamos del exterior en 1977, asociado esto a un superávit de la cuenta corriente del BP. En el sector externo, con ello se trataba de buscar contener la inflación, por medio de la restricción monetaria, pero el resultado fue que se produjo una aceleración en el crecimiento de los precios y tasas de interés.
- Como el aumento en la devaluación era menor al aumento de los precios internos, y las tasas de interés interna eran menores a las tasas de interés internacionales, ello hizo atractivo el ingreso de capitales del exterior, que agregado al superávit en la balanza comercial y a un aumento en la cuenta, regulación monetaria, hizo perder el control de la base monetaria, produciéndose fuertes expectativas inflacionarias.
- Visto la inutilidad de la contención monetaria, para contener el aumento de los precios, se establecieron pautas preanunciadas en el tipo de cambio —“tablita”—, tarifa de los servicios públicos y salarios y se eliminaron las restricciones a la entrada de capitales financieros del exterior, para desalentar las expectativas inflacionarias de los agentes económicos y para que converjan la tasa de inflación y de interés a niveles internacionales (enfoque monetario del balance de pago).
- En julio de 1980, se adoptan nuevas medidas impositivas, previsionales y arancelarias que profundizan y aceleran el

- programa antiinflacionario y el modelo de convergencia.
- La apertura comercial y financiera determina el aumento del endeudamiento externo a través del ingreso de capitales no compensatorios, que provocan el aumento de las reservas, que es el principal factor de emisión monetaria; en 1979 ingresan dólares 4.635 M para compensar las reservas por dólares 4.442 M y el déficit de la cuenta corriente del BP; en 1980 disminuyen los ingresos de capitales y las RI, decrecen en dólares 2.800 M; esto se acelera en el primer trimestre de 1981, donde salen capitales por más de dólares 700 M y se pierden dólares 3.000 M de reservas internacionales.
 - En todo este proceso se produce un aumento del endeudamiento externo, una significativa disminución de las RI y no se produjo la convergencia de las tasas de interés domésticas e internacional, además se estimuló la salida de capitales por atesoramiento y gastos de turismo, hubo proliferación de los denominados “autopréstamos”, al mismo tiempo que se liquidaban deudas, pero manteniendo el registro de las mismas.
 - Ante ello, el ingreso de capitales del exterior permitió otorgar liquidez al sistema y un stock de RI, con presión inflacionaria; por ello es que el cronograma cambiario de la “tablita” y las tasas de interés internas más altas que las internacionales fue la estrategia.
 - En marzo de 1980 se liquida el Banco de Intercambio Regional y se resuelven tres intervenciones de entidades financieras, ello provoca una corrida en el sistema; para evitar la iliquidez se establece una ayuda financiera, ello produce un aumento de la base monetaria por los requerimientos de la tesorería; esta mayor liquidez provocó una baja de las tasas de interés internas con suba de las tasas internacionales, al no compensar el riesgo cambiario originado por la pérdida de confianza en el sistema financiero emigran y dejan de entrar capitales del exterior, ello hace que aumenten las tasas de interés, se eliminan las condiciones de permanencia de los capitales y se reafirma el cronograma cambiario.
 - En el caso del sector público, el gobierno y las empresas públicas captaban fondos en competencia con los particulares, a la tasa de interés de plaza, o través de letras de tesorería, y para evitar pérdidas de las reservas internacionales se endeudaron externamente, incluso en 1981 cuando más grandes eran las devaluaciones y los inconvenientes para la toma de créditos internacionales.
 - Al producirse la salida de capitales privados aumenta el ingreso de créditos externos tomados por el sector público; en 1980, cuando en el primer y último trimestre los capitales se retiran, la conducción económica en defensa de la política cambiaria y financiera envían a las empresas públicas al exterior a contratar créditos, asimismo, en el primer trimestre de 1981 se retiran capitales privados por dólares 3.018 M, y el sector público se endeuda por dólares 2.484 M; en el segundo trimestre de 1981 se desacelera la salida de capitales y en el tercer trimestre de dicho año se produce un mayor ingreso de capitales con motivo del establecimiento de los seguros de cambio.
 - El sector público en relación con toda esta política tuvo que soportar varios costos: entre 1978 y 1980 existía un elevado nivel de RI que por su importancia no se justificaba, y ello implicaba un costo en razón de la diferencia de tasa activa y pasiva dadas respectivamente por los créditos tomados y la RI depositada en el exterior; un costo de oportunidad con motivo del elevado stock de divisas que no es utilizado en proyectos específicos de inversión; otro costo estaba dado por el nivel de endeudamiento externo y la exigencia de fondos para hacer frente a los servicios de dicha deuda.
 - El sector público se endeudó para compensar la posición perdida de los particulares, y cuando mayor incertidumbre y perspectiva de devaluación, los particulares devolvían sus créditos produciéndose un mayor abultamiento de las deudas del Estado.
 - Entre diciembre de 1980 y diciembre de 1981 la DEA del sector público aumentó en dólares 5.565 M, y como consecuencia de la devaluación, en ese período de un 349 %, las obligaciones en peso del gobierno nacional aumentaron 647 %; y la inflación, un 180,2 %, desencadenando la crisis.
 - Se acentuó la vulnerabilidad del sector externo y el sistema financiero local, ya que, apoyado en el superávit de pagos internacionales, y la emisión de dinero en el ingreso de capitales externos de corto plazo, cualquier medida en el tipo de

- cambio repercute en dichos movimientos, y los ahorristas se van del sistema financiero y vuelven al cambiario.
- En consecuencia, se pierden las reservas internacionales, se desestabiliza el sistema financiero, creándose un enorme endeudamiento sin contrapartida.
 - Que pese a la discrepancia estadística la información oficial es suficiente para constatar el problema de pagos creado por el endeudamiento externo.
 - La vulnerabilidad que presenta una economía, a consecuencia del endeudamiento externo, se mide por la proporción de las exportaciones requeridas para el pago del servicio de la deuda, no cubierto por la RI.
 - Y la vulnerabilidad aumenta como consecuencia del aumento creciente de la deuda a corto plazo y las altas tasas de interés, y así los compromisos de pagos por amortización más intereses no pueden cubrirse ni con el total de ingreso por exportaciones más reservas internacionales; esto queda expuesto en un cuadro de endeudamiento externo y margen de maniobras y vulnerabilidades: así el margen de vulnerabilidad, que es la relación existente entre el servicio de la deuda -neteadado del componente financiero de las RI- y las exportaciones, va de un 47,6 %, en 1977, a 192,6 %, en 1982; el margen de maniobra va de positivo a negativo y se relacionan con los préstamos externos tomados con relación al servicio de la deuda, va de positivo en 1977 con un 22,9 % a - 18,8 % en 1982.

b) Enfoque monetario del balance de pagos, los peritos analizan y muestran en qué consiste el mismo.

Dicho enfoque es un análisis del desempeño en el largo plazo de la cuenta monetaria del BP, concebida como el saldo global que resulta, de los movimientos de bienes, servicios, transferencias, capitales a corto y largo plazo, etcétera.

- Ambas subbalanzas -la cuenta corriente y la cuenta capital- son tratadas como los mecanismos con que se corrigen, los desequilibrios en el mercado monetario (desequilibrios en el mercado de dinero) en una economía con tipo de cambio fijo o predeterminado ("tablita"), con resultados en el movimiento de las RI.
 - Los desequilibrios en las cuentas externas son considerados fenómenos monetarios; los resultados del BP son fenómenos monetarios derivados de las relaciones de comportamiento, entre los ingresos y gastos agregados de los habitantes de un país.
 - La cantidad de dinero en cada país se ajusta automáticamente a los niveles de demanda, a través del superávit o déficit en el BP, y ello es alcanzable con economías de cambio fijo y perfecta flexibilidad de los precios en todos los mercados.
 - Centra el análisis en la cuenta monetaria del BP donde, a superávit o déficit en las cuentas externas, corresponden a desajustes en los stocks del mercado de dinero.
- El enfoque monetario del BP adopta varios supuestos y restricciones para su aplicación, deber ser una economía pequeña y abierta, con un mercado de capitales y bienes transparentes y competitivos, existencia de pleno empleo de los recursos productivos, con cuentas fiscales equilibradas, velocidades de ajustes instantáneas, la autoridad monetaria no realiza política de esterilización de la moneda, es decir, no anula el impacto de los desequilibrios externos. El porcentaje de bienes comercializados internacionalmente es escasamente relevante, el producto real crece en forma exógena al modelo.
- Ante un aumento en la oferta de dinero, se produce un aumento de la demanda de bienes y un consecuente déficit del BP, que se corrige con una variación en las RI, que produce finalmente una disminución en la oferta de dinero.
 - Luego se aclara por qué el esquema no funcionó en la Argentina: el BP de los países subdesarrollados se ve afectado por factores de origen interno y externo, por importantes desajustes en las áreas monetarias y fiscal, en la estructura de producción y de los mercados y en los movimientos de capitales especulativos y por fluctuaciones en los términos del intercambio que hace que no se le pueda dar carácter de universal a la concepción global y recomendaciones políticas del enfoque monetario del BP.
 - En la Argentina, la política antinflacionaria a partir de 1979 consistió en la fijación anticipada y predeterminada del tipo de cambio; pero si el proceso inflacionario no responde sólo a factores monetarios, sino a factores de índole estructural, ello conducirá a una revaluación real de la moneda local, que es lo que operó en la Argentina, desalentando las exportaciones, fomentando las importaciones, es decir, un desequilibrio en el intercambio de bienes y servicios y en el movimiento de capitales especu-

lativos, aumentando aún más la inestabilidad del BP.

- Si existe certidumbre en el tipo de cambio –moneda revaluada–, se hará atractivo el endeudamiento externo, aumentando el flujo de capitales de corto plazo, para cubrir el déficit de la cuenta corriente del BP, lo que posibilita mantener las pautas devaluatorias o del tipo de cambio fijo por más tiempo.
- Pero si los prestamistas vislumbran dificultades, comenzará la salida de capitales; este comportamiento resulta independiente del nivel de demanda de crédito, pues la permanencia de capitales dependerá de la magnitud del riesgo cambiario; estos movimientos de capitales suponen una transferencia gratuita de recursos desde el país hacia los intermediarios financieros externos y los tomadores locales que tienen acceso a los mercados internacionales de capital. La pérdida la soportará el país, pues la autoridad monetaria adquirirá divisas a un valor que luego venderá a un precio real inferior.
- Si no hay posibilidad de modificar el tipo de cambio, se postergan las ventas externas y se acumulan las existencias de productos terminados, y así la sumatoria del retiro de capitales, más la acumulación de productos terminados, aumenta el déficit del BP, produciendo una pérdida mayor de las RI.
- Se concluye expresando que: se podrá alcanzar una cierta reducción en la tasa de inflación interna, a través de la revaluación de la moneda local postergando, pero no corrigiendo, el desequilibrio en el BP, a un costo del incremento del endeudamiento externo.

c) Análisis de las discrepancias existentes en la información.

Las fuentes de información utilizada por los expertos para dicho análisis fueron principalmente los informes elevados por el BCRA, las memorias del BCRA, informes de las empresas públicas y de la SIGEP. En la compatibilización de la información que surgen de los listados de cómputos sobre la DEA privada, realizados por el BCRA, sus sumas totalizadas no coinciden nunca con la información global (que el propio BCRA proporciona) asimismo, la información del BP, también elaborada por el BCRA, muestra diferencias de magnitud con la que surge del relevamiento de la DEA. Esta no estaría reflejando, por lo tanto, algunos movimientos importantes de capital, de y hacia el exterior.

El registro oficial, expresan, contiene gruesos errores de cómputo, y ello es de importancia a los efectos de gestiones económicas futuras, dada la magnitud de las diferencias y del elevado nivel de stock de endeudamiento; asimismo existe incompatibilidad entre el resultado del BP, los registros de la DEA, y entre esta última y los compromisos de las empresas públicas, con el exterior y el listado del endeudamiento externo elaborado por el BCRA.

En el cuarto trimestre de 1980 y el primer trimestre de 1981, se produce un gran endeudamiento externo público y bajan los niveles de RI con el mayor riesgo derivado de la sobrevaluación, éste es un proceso que provoca una importante salida de capitales hacia el exterior, claramente manifiesto y advertible, frente al cual, la conducción económica de entonces no tomó decisión alguna; es más, la propia información oficial permite comprobar la estrecha vinculación entre el comportamiento de las corrientes de capitales y la sobrevaluación del peso argentino, el incremento del endeudamiento externo, por parte de las empresas públicas, con predominancia de los compromisos de corto plazo y las fuertes sumas en concepto de egresos de fondos al exterior, que registra mes a mes el balance cambiario del BCRA, bajo el rubro “transferencias no especificadas”.

a) Notable diferencia entre lo que surge de los registros del endeudamiento externo y del BP.

- Entre el segundo trimestre de 1978 y el primer trimestre de 1981, la DEA se incrementó en dólares 19.558 M, y las RI disminuyeron en dólares 525 M, con lo que el aumento neto de la deuda fue de dólares 20.083 M; y a fines de 1982 el incremento de la DEA llegó a dólares 30.705 M.
- Teóricamente, el incremento del endeudamiento externo que surge de las estadísticas del BCRA, y la variación de las RI, debería poder equipararse –salvo diferencias estadísticas– con los movimientos de capitales del balance de pago; sin embargo, lo que se deriva del balance de pago dista mucho de lo que surge del registro de la DEA. El incremento de la deuda externa neta, como ya se apuntó, fue de dólares 20.083 M, y el desequilibrio por endeudamiento que surge del BP es de dólares 13.301 M.
- El cálculo de la brecha es por el concepto “otros movimientos de capitales de corto plazo” –transferencias no específicas del balance cambiario–, como ser compras de inmuebles en el exterior, atesoramiento en el exterior, pagos de conceptos en reembolsos de deudas, siendo estos temas para futuras investigaciones.

- La reducción de activos –caídas en las RI– no tiene como contrapartida una reducción en los registros de la DEA, esas corrientes se asimilan a un engrosamiento del déficit de cuenta corriente, y el haberlos incluido en la cuenta capital del BP es convencional y equivalente a un déficit en la cuenta corriente.
- En consecuencia, para explicar la brecha se puede establecer tres hipótesis: *a)* La salida es por compra de divisas destinadas a gastos que exceden a los gastos por turismo, su destino sería la compra de activos o atesoramiento en el exterior, la brecha hasta marzo de 1981 era de dólares 6.782 M y hasta diciembre de 1982, de dólares 10.785 M. *b)* La salida de divisas puede atribuirse un 50 % a los gastos consignados en el punto *a)*, y otro 50 % a pago de deuda no consignada con lo que la necesidad de endeudamiento es menor que la que surge del BP y la brecha, con los registros de la DEA, se hace aun mayor. *c)* Toda la salida de divisa se destinó a pagar deuda no consignada, con lo que la brecha con los registros se hace aun mayor.
- Por lo que las diferencias que surgen de comparar lo ocurrido entre el balance de pago y el stock de deudas son tales que es difícil atribuir las a diferencias metodológicas, sin embargo, puede señalarse la incidencia que ejercen los distintos momentos en que se registra una misma operación, por ejemplo, las obligaciones por importaciones, o el efecto de los cambios en la paridad de la moneda.
- Agregan los expertos cuadros que estiman las discrepancias y que demuestran que la misma no es de carácter metodológico, y que no puede atribuirse a la confección del BP o a la compilación de las declaraciones juradas.
- También surge que el BP no registra adecuadamente las deudas de carácter comercial y que los movimientos del BP del sector público muestran discrepancia con la deuda financiera externa del gobierno y de las empresas del Estado.
- En conclusión, la discrepancia entre los registros del BP y de la DEA, realizados por el BCRA, es indicativa de que se desconoce el monto real de la DEA.
- Resumiendo las discrepancias en los movimientos de la cuenta del BP y del registro de la DEA, surge:

Diferencia en los registros

<i>En millones de dólares—Año —></i>	<i>1979</i>	<i>1980</i>	<i>1981</i>	<i>1982</i>	<i>Acum. 1979/82</i>
Balance de pagos	4.649	6.577	5.614	1.209	18.049
Registro de la deuda	6.538	8.128	8.509	3.065	26.240
Discrepancia estadística	1.899	1.551	2.895	1.856	8.191

Las cuentas del BP que suponen variaciones en la DEA son: financiamiento de importaciones, préstamos financieros a empresas privadas, movimientos de capitales del sector público y movimientos de capitales compensatorios, si además se computaran los movimientos de capitales a corto plazo no especificados, la discrepancia acumulada de dólares 8.191 M, aumentaría en dólares 9.526 M

b) Financiamiento de la salida de divisas mediante el endeudamiento del sector público.

- Cuando se produce un aumento de la DEA y una disminución de las RI, y el déficit de la cuenta corriente del BP es menor que esas dos fuentes de recursos, se están produciendo filtraciones netas de divisas, con moneda sobrevaluada.
- Entre el 1/10/1980 y el 31/3/1981 esa filtración fue de dólares 5.231 M, y esto se financió con un incremento del

endeudamiento del sector público para el mismo período de dólares 4.728 M, dos semestres anteriores dicho endeudamiento fue de dólares 1.743 M y dólares 1.740 M, respectivamente.

- Los agentes económicos previeron los cambios en la política cambiaria que origina la sobrevaluación y se adelantaron importaciones y pagos de servicios, así como se giraron recursos al exterior, que se financiaron con la caída de las RI acumuladas desde 1978, hasta el primer trimestre de 1980, y en lugar de eliminar la sobrevaluación, para contener el drenaje de divisas, se financió el mismo con el endeudamiento externo de las empresas públicas; asimismo, en el primer trimestre de 1981 disminuyó la deuda comercial en dólares 394 M y aumentaron los préstamos financieros en dólares

3.105 M, el sector privado canceló deuda comercial por dólares 286 M. De los

cuadros que se acompañan en el estudio, surge el siguiente resumen.

Financiamiento de fuga de divisas mediante endeudamiento del sector público

	1980 4ºTr	1981 1erTr	Acumulado Oct 80/ Mar/81
Aumento de la DEA(a)	1.969	2.425	4.394
Pública	1.567	2.711	4.278
Privada	402	-286	116
Caída de las RI (b)	1.808	2.985	4.793
Uso de divisas(a+b) por: (c)	3.777	5.410	9.187
Déficit corriente del BP (d)	1.867	2.089	3.956
Filtración neta en el mercado libre de cambios (c-d)	1.910	3.391	5.231

c) Discrepancias en los informes de la DEA del sector público.

- Los informes del BCRA sólo exponen la deuda por capital con relación al sector público, en cambio, los informes de las empresas del estado informan la deuda por capital e intereses, pero existen diferencias por un total de dólares 1.076 M, que no se explican por los intereses; por ello recomiendan un urgente relevamiento de las deudas del sector público y privado, donde se demuestre existencia y compromiso con el exterior, con constancia del acreedor y certificaciones contables e impositivas, sirviendo dicho relevamiento de estrategia vital en las negociaciones de la DEA
- Entienden que el estudio realizado sirve para mostrar la estrecha relación existente entre la política económica y el endeudamiento externo, mostrar los efectos de la misma, para que dicho ensayo no vuelva jamás a repetirse, que la investigación debe servir, para estudiar las características de los principales préstamos tomados, el análisis de casos específicos,

los fundamentos de las decisiones y al mismo tiempo, profundizar el estudio de los mecanismos por los cuales se habrían realizado ciertos egresos de fondos al exterior con fines de atesoramiento y eventuales préstamos ficticios.

6. Informe del BCRA sobre fuentes y usos de las reservas internacionales.

A fojas 1212/1240 obra el citado informe remitido por el BCRA, el mismo fue el resultado del requerimiento efectuado a través del tribunal por los peritos ad hoc, Antonio Vidal Serín, Jesús Gómez Navarrette, Jorge Mazulla y Nicolás Argentatolo, solicitando al BCRA dé cuenta en forma circunstanciada sobre los egresos de divisas “sin especificación de motivos”, por cifras de gran magnitud y por períodos tan prolongados y asimismo, que den explicaciones del motivo por el cual las autoridades del período en estudio observaron una actitud pasiva al respecto. Aclara previamente el BCRA, en dicho informe, que los totales anuales por los diversos conceptos resultan de la suma de los movimientos netos mensuales por concepto, entre estos, cabe hacer notar los montos de ventas y compras netas mensuales de divisas a las entidades autorizadas; resumiendo lo informado en los siguientes cuadros:

a) *Saldos de las reservas internacionales (RI) en el período 1976/1982*

Millones de US\$ – Años	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
RI al inicio del período	618	1.772	3.862	5.829	10.137	7.288	3.719
Fuentes de las RI	3.514	3.378	5.186	5.712	4.502	7.017	7.252
Usos de las RI (menos)	2.358	1.288	3.220	1.403	7.351	10.586	7.958
RI al fin del Período	1.774	3.862	5.828	1.0138	7.288	3.719	3.013

b) Composición de las reservas del BCRA en el período 1976/1982. Si bien este cuadro muestra los saldos al fin de cada año, la información proporcionada es mes a mes; en la composición importa resaltar el concepto “colocaciones realizadas en divisa”, que es el de mayor significatividad. En millones de dólares.

A fin de	Total	Divisas libres	Div. bilateral	Coloc en Div.	DEG	RI en el FMI	Oro
1975	618	24	161	223	41	--	169
1976	1.772	207	159	1.147	91	--	169
1977	3.862	48	533		89	--	177
1978	5.829	851	693		209	173	181
1979	10.137	469	557		316	203	184
1980	7.288	514	385		325	339	185
1981	3.719	365	273		401	277	185
1982	3.013	281	287	2.161	--	100	185

c) Otras transferencias (“transferencias no especificadas”).

Explica el BCRA, en relación con este cuadro, que incluye el concepto de transferencias no especificadas, que el rubro resulta de considerar los flujos cambiarios en concepto de: ingresos y egresos por turismo y viajes, varios no determinados, y el egreso de divisas sin especificación de motivos, y que en el período existió la posibilidad de realizar este tipo de operaciones.

Que la inclusión de las transferencias en concepto de “turismo y viajes” del balance cambiario en el rubro “otras transferencias (transferencias no especificadas)” obedeció, explica el BCRA, a que existe la certeza de que los ingresos incluyeron operaciones

ajenas al concepto, en una medida que no resulta posible determinar, y que los egresos no incluyen gran parte de las operaciones que corresponden a ese rubro, al registrarse como operaciones sin declaración de motivos.

En “varios no determinados”, se incluyen un conjunto de operaciones que no aparecen desagregados por concepto en la estadística cambiaria, según aclara el BCRA en su informe.

I: ingresos E: egresos S: saldos $I = II + III + IV$ - En millones de dólares

I: Otras transferencias

II: Viajes y turismo

III: Varios no determinados

IV: Egresos sin especificación de motivos

Años	1976 I	1976 E	1976 S	1977 I	1977 E	1977 S	1978 I	1978 E	1978 S
I	614	51	563	771	979	-209	2.544	3.427	-883
II	493	34	459	509	106	402	1.524	49	1.473
III	121	17	104	262	69	193	1.020	151	869
IV	---	---	---	---	804	-804	---	3.225	3.225

Años	1979 I	1979 E	1979 S	1980 I	1980 E	1980 S
I	4.865	7.177	2.312	8.351	15.027	-6.676
II	3.131	182	2.949	4.592	592	4.000
III	1.734	188	1.546	3.759	367	3.392
IV	---	6.807	6.807	---	14.068	-14.068

Años	1980 I	1980 E	1980 S	1981 I	1981 E	1981 S
I	6.778	11.981	5.203	1.312	1.330	-18
II	3.300	1.421	1.879	450	292	158
III	3.478	279	3.199	862	124	738
IV		10.281	-10.281		914	-914

d) *Estimaciones del saldo de pagos internacionales del balance de pago en el período de 1976/1982.*

(1) Déficit (-) - (2) Disminución (-) - (3) Ingresos (-)

DEG: asignación de derecho especial de giro en el FMI - En millones de dólares.

Años	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
Total (1) Pagos Int	125	2.479	3.220	4.378	-2.515	-3.433	-5.081
Variación RI (2)	1.192	2.227	1.993	4.442	-2.796	-3.807	-651
Capital Comp (3)	-731	-262	1.367	141	142	80	-454
DEG (3)	-0,6	-0,1	----	-73	-74	-70	---
Cambio Ajust (3)	-0.3	-9,4	-146	-132	213	363	106

LA DEUDA EXTERNA (III)

El histórico fallo judicial sobre la deuda externa de la Argentina

IV. Informes y peritajes (continuación)

7. Informe sobre la cuestión de los “egresos sin especificación de motivos”, de los peritos ad hoc Nicolás Argentato, Antonio Vidal Serín, Jorge Mazulla y Jesús G. Navarrette.

Obrante a fojas 1267/69, los peritos hacen notar, que sin perjuicio de la utilidad de la información aportada por el BCRA, que ponen el énfasis en el cuadro denominado “Transferencias no especificadas” y en especial los egresos sin especificación de motivos.

Que en el total de egresos sin especificación de motivos (rubro que está incluido dentro de las “transferencias no especificadas”) por dólares 36.102 M, y que surge de lo egresado por dicho concepto en los años 1.977/78/79/80/81/82 por dólares 804 M, 3.228 M, 6.807 M, 14.068 M, 10.281 M y 914 M respectivamente, se observa un flujo de divisas de gran magnitud, en una sola dirección y por un tiempo muy prolongado, y expresan como pauta de comparación que el total de las exportaciones en 1980 y 1981, fue de dólares 8.021 M y 9.143 M respectivamente, que comparadas con los egresos de divisas sin especificación de motivos representan para 1980 y 1981, 1,75 dólar y 1,12 dólar respectivamente por cada dólar exportado; además, la marcha de los saldos netos del sector externo, como determinante de la base monetaria (reservas internacionales menos obligaciones con el exterior), permite observar una tendencia declinante, a partir de marzo de 1980, decreciendo sin solución de continuidad, hasta hacerse negativo en febrero de 1981.

El BCRA se limitó a decir que el egreso de divisas sin especificación de motivos corresponde al período en que existió la posibilidad de realizar este tipo de operaciones; consideran que se debe aclarar cuáles fueron las normas que permitieron este tipo de operaciones, explicando los fundamentos y razón de ser de las normas, así como también los motivos de haber omitido las decisiones, tendientes a conocer aunque sea estadísticamente, las razones que impulsaron a los

demandantes a acceder al mercado de cambios en forma prolongada en gran escala y en una sola dirección.

Ello es grave, pues en la medida en que las empresas del Estado se endeudaban en el exterior –según informes varios de los peritos –las divisas se volcaban al mercado para atender requerimientos indefinidos–, por montos de extraordinaria importancia en el curso de lapsos prolongados. El BCRA debe informar en forma completa y circunstanciada sobre dichos egresos sin especificación de motivos y explicando los fundamentos de su actitud pasiva, motivo de haber omitido las decisiones tendientes a conocer las razones que impulsaron a los demandantes a acceder al mercado de cambios y la no adopción de las medidas de ajustes correspondientes, como combatir las condiciones desordenadas, caracterizadas, entre otras cosas, por movimientos perturbadores de divisas, no relacionados con las condiciones económicas y financieras subyacentes (flujos de divisas en gran escala en forma prolongada en una sola dirección).

Por ello se debe pedir al BCRA, que acompañe los estudios efectuados con relación al rubro, y los análisis macroeconómicos realizados, teniendo en cuenta que la encuesta permanente sobre la DEA, ha sido el de contar con elementos de juicio para la estadística y el análisis macroeconómico.

8. Informes del BCRA sobre el balance de pagos, el mercado de cambios y la normativa del período.

Los mismos obran a fojas 1511/14 fojas 1540/43, donde el BCRA remite información correspondiente al período 1976/82, que surge de la información estadística sobre el balance pagos, el mercado de cambios y la deuda externa argentina, y contiene cuatro anexos.

- Anexo I: de débitos por pagos de intereses a través del mercado cambiario.
- Anexo II: de egresos e ingresos de divisas por inversiones directas.
- Anexo III: de movimientos de capitales a corto plazo.
- Anexo IV: de comisiones bancarias y comerciales del mercado de cambios por operaciones de exportaciones e importación.

También se informa con relación al Balance de Pagos, los movimientos de divisas por pagos de servicios reales y financieros; asimismo, se actualiza la información para el período abril de 1981 a diciembre de 1982, sobre la deuda externa pública y privada por los conceptos de capital e interés y por los diversos deudores del sector público, así como también el detalle de la deuda externa neta (deuda externa total –pública y privada– menos reservas internacionales) para el período 1976/82, adicionándose, a lo ya informado, las obligaciones no denunciadas anteriormente.

Señala el BCRA la conveniencia del relevamiento de la DEA, a efectos de aclarar la cuestión de la transferencia de divisas por motivos no especificados, reseñando las principales normas que se aplicaron en el período en concordancia con la liberación del mercado cambiario:

- Circular RC 691, del 9/5/1977, que permitía la compra de divisas por un monto de hasta dólares mil, sin efectuar la especificación de motivos.
- Circular RC 697, del 23/6/1977, que permitía la compra de divisas por un monto de hasta dólares mil, sin realizar declaraciones juradas.
- Circular RC 708, del 29/11/1977, por el cual se faculta a las entidades de cambio para vender oro amonedado –que estaba suspendido hasta esa fecha–.
- Circular RC 716, del 6/1/1978, aumenta a dólares cinco mil (por venta de cambio por billetes, transferencias y cheques), las franquicias de las circulares RC 691 y RC 697, debiendo las entidades informar las entidades de cambio al BCRA en forma global sobre el monto y el número de operaciones.
- Circular RC 761, del 30/6/1978, amplía a dólares diez mil la venta de cambio en billetes, transferencias y cheques sin necesidad de declaraciones juradas y declaración de motivos.
- Circular RC 778 del 1/9/1978, se amplía a dólares veinte mil la franquicia de la circular RF 761.
- Por la Comunicación A13, CAMEX 1 del 2/3/1981, se compila todo el régimen normativo vigente anterior.
- El comunicado telefónico 4.486 del 20/3/1981 establece por la venta de divisas cualquiera fuera su monto se debía efectuar la declaración jurada 4.002, dejándose sin efecto dicha obligación por comunicado telefónico 4.496 del 2/4/1981, y nuevamente el comunicado telefónico 4.511 del 2/6/1981 establece la obligación de efectuar la declaración jurada 4.002.

- Comunicación A 73, CAMEX 1-11 del 30/11/1981, limita a dólares mil, por persona y por día la venta de cambio.
- Comunicación A 84, CAMEX 1-15 del 24/12/1981, deja sin efecto la limitación anterior, y autoriza la venta libre de hasta dólares veinte mil, por persona, por día, en el conjunto de todas las entidades y con declaraciones juradas.

Explica el BCRA, en relación con los egresos “sin especificación de motivos”, que las mismas son operaciones de ventas de divisas declaradas por las entidades autorizadas en función de lo que disponían las circulares reseñadas anteriormente, que simultáneamente las entidades compraban a sus clientes divisas sin declaración de motivos, que eran declaradas en forma agregada como compras por “turismo y viajes” o “varios no determinados”, que en estas compras tampoco se les exigía declaración jurada a los clientes vendedores de divisas; que los volúmenes totales de estas compras de divisas se registran –en el BCRA– en las columnas correspondientes a “ingresos” de los cuadros de transferencias no especificadas.

Informan por último que en el Banco se efectuaron estudios macroeconómicos, relacionados con la proyección es del balance de pago, remitidas al Tribunal en su oportunidad; que los estudios efectuados sobre los egresos de divisas sin especificación de motivos, los flujos de divisas por dicho concepto se analizaban periódicamente, juntamente con el resto de las operaciones cambiarias, y los datos disponibles sobre el tema eran informados en “Indicadores de la evolución del sector externo”, en el “Informe económico mensual”, en las “Estimaciones trimestrales del balance de pagos” y en la “Memoria anual del BCRA”.

9. Informe del balance de pagos del denunciante José A. Dehesa.

A fojas 248/52, el denunciante aporta un estudio donde se analiza el origen y la aplicación de los recursos provenientes de la DEA, realizado sobre las bases de las memorias del BCRA en el período 1976/81.

Con independencia de las consideraciones de tipo político, el tribunal lo toma en cuenta pues el análisis técnico que allí se realiza y las conclusiones a las que se arriba coadyuvan a dilucidar la cuestión del endeudamiento externo.

El estudio complementa, avanza y concluye sobre los mismos tópicos abordados en sus informes y otros estudios por los peritos ad hoc García Vázquez, Argentato, Trocca, Valle y otros, respecto del balance de pagos y endeudamiento externo, y que obran en las actuaciones.

A) En la introducción, previa consideración sobre las cuestiones polémicas y técnicas del endeudamiento externo, se revisan algunos conceptos indispensables para adentrarse en el tema, como ser:

- Define el balance de pago como el instrumento donde se registra anualmente el intercambio de bienes, servicios y capitales que los agentes económicos residentes en el país mantienen con el resto del mundo.
- Cuenta corriente del balance de pagos en la que se distinguen mercancías y servicios, balance comercial como resultado de las exportaciones menos las importaciones, cuentas de servicios reales –según viajes, turismo, regalías por marcas y patentes–, financieras –utilidades, intereses y dividendos pagados a los inversores del exterior– y transacciones unilaterales, estas últimas como consecuencia de donaciones no significativas y remesas hechas por los inmigrantes.
- La balanza comercial puede alcanzar déficit o superávit, igualmente la cuenta de transacciones corrientes.
- Por debajo de la cuenta corriente, señala la existencia de la cuenta capital, distinguiendo los capitales no compensatorios que ingresan o egresan con relación a operaciones económicas determinadas, por ejemplo inversiones directas, financiamiento de importaciones y exportaciones, préstamos financieros de corto y largo plazo –estos últimos en tres rubros, empresa, gobierno y sistema bancario–, y los capitales compensatorios que tienen por objeto cubrir el déficit global del balance de pagos o mejorar las reservas internacionales.
- El saldo de la cuenta corriente, más el saldo de transacciones de capitales no compensatorios más errores u omisiones, o sea el déficit o superávit de la suma de estos tres conceptos debe conciliar con la cuenta de pagos internacionales, y esta última es igual a la suma de las reservas internacionales más el saldo de movimientos de capitales compensatorios más el ajuste por valuación de divisas.

B) Analiza luego la situación del balance de pago durante 1976, apuntando a que el equipo que se hizo cargo de la conducción económica a partir de marzo de 1976, proclamaban que, de un déficit de dólares 1.284 M en las transacciones corrientes, se pasó a un superávit de dólares 650 M, que representaba una mejora de dólares 1.934 M, y con una DEA con difícil estructura de vencimiento, que de un total de dólares 8.948 M, dólares 3.708 M (41 % de la deuda) vencían en los siguientes doce meses y que en cuanto a las reservas internacionales, al 31/12/76, alcanzaron la suma de dólares 1.772 M, contra escasos dó-

lares, 620 M de fines de 1975, y a fines de 1976, se anuncia que se había evitado la cesación de pagos, con un aumento en las RI, y una mejor estructura de la DEA.

En relación con lo anterior, el informe acota que la obtención del superávit en las transacciones corrientes, obedeció a la mayor disponibilidad de saldos exportables de la cosecha 1975/76, con relación al período 1974/75, como asimismo a la disminución de las importaciones en una 25 %; que el aumento de las reservas internacionales se debió al ingreso de capitales compensatorios provenientes de un préstamo acordado por el FMI, el Banco Mundial y bancos privados por dólares 1.200 M. Si bien es cierto que en marzo de 1976 se estaba al borde de la cesación de pagos, ello ocurrió a razón de que los centros financieros internacionales retrajeron su apoyo crediticio.

C) En el informe, se expresa que la evolución del sector externo en el período 1976/1981, explica la política económica aplicada; allí se analiza y distinguen dos períodos: el de 1976/78 y el de 1979/81. La base de la distinción es la reformulación de la política económica a fines de 1978, que comprendió las políticas de precios de los servicios públicos, arancelaria, cambiaria y monetaria. Se instrumentaron medidas que afectaron al sector externo de la economía: se redujeron los aranceles de importación a efectos de insertar la industria nacional en la competencia internacional; en lo cambiario consistió en anticipar la cotización del tipo de cambio y en liberar la entrada y salida de capitales.

- Con las medidas, se tendía hacia una vinculación sin restricciones con el sector externo, en forma prácticamente inmediata en lo que hace al movimiento de capitales, y en forma gradual en lo que respecta al movimiento de bienes. Se buscaba que el libre movimiento de bienes y capitales, determinara el equilibrio de los precios internos con los internacionales, entre ellos la tasa de interés o costo de capital.
- Los recursos monetarios originados por el sector externo ya no dependerían del BCRA, sino del resultado del movimiento de bienes y capitales con el exterior. El déficit del BP daría lugar a una contracción monetaria y el superávit, a una expansión monetaria; en este aspecto el BCRA se limitaba a comprar o vender divisas a un tipo de cambio determinado. En suma, el sistema se basaba en la división internacional del trabajo, en las ventajas comparativas y en el libre cambio internacional.

D) Primer período: 1976/1978

a) Cuadro comparativo del BP, en millones de dólares.

<i>Primer Período</i>	1976	1977	1978	<i>Acumulado</i>
I Transacciones corrientes	649,6	1.289,9	1.833,6	3.773,1
II Transacción capit. no comp.	-332,7	1.286,5	1.333,9	2.287,7
III Errores y omisiones	-192,2	-97,4	32,3	-257,3
IV Pagos intern. (a)+(b)+(c)	124,7	2.479,0	3.199,8	5.803,5
(a): Reservas internac.	1.192,4	2.226,5	1.998,4	5.417,3
(b): Movim. cap. comp.	-1.084,1	261,8	1.367,4	5.41,1
©: Ajustes de valua.	16,4	-9,3	-166,0	-158,9

Un examen superficial de los saldos llevaría a concluir que los logros eran brillantes, pero del cuadro surge:

- El resultado positivo de la cuenta mercancia de dólares 883 M, 1.490 M, 2.566 M en el período en estudio y un acumulado de dólares 4.939 M en el mismo, lejos de reflejar un aumento de la economía, encubre un receso económico en el sector industrial y una disminución de las importaciones de bienes de capital e insumos importados.
- En el rubro servicios, se observa en el período egresos netos por dólares 252 M, 231 M, 781 M con un acumulado de dólares 1.264 M; correspondiendo entre otros conceptos a egresos netos por servicios financieros de intereses dólares 1.222 M y por remesas de utilidades y dividendos dólares 529 M en el período; o sea que en servicios financieros en una economía en receso se transfieren utilidades y dividendos por dólares 529 M y en el rubro intereses, egresan acumulados por dólares 1.222 M, apareciendo aquí incipientemente, lo que provocaría la crisis en la economía.
- Las transacciones de capitales no compensatorios son el signo relevante que ha de llevar la economía a una gran crisis; este capital, a largo plazo, es la pieza fundamental para el financiamiento externo de la economía de una país; son préstamos que toman las empresas o el gobierno para financiar el déficit de ahorro interno o el componente importado de las inversiones. El aumento de capitales por importes a pagar sobre el exterior son prestamos que se deben destinar a incrementar la capacidad productiva del país de modo que directa o indirectamente contribuya a mejorar la capacidad de pagos, ya que hay que pagar intereses

y amortización, de lo contrario hay que contraer nuevos préstamos y se cae en un espiral de endeudamiento.

- Los préstamos de capitales no compensatorios a corto plazo son especulativos, no se vinculan con el desarrollo económico, son variables a las tasas y son huidizos ante las dificultades; son los denominados *hot money* (plata caliente), y se mueven por razones de costos de las empresas y por la diferencia en el costo del endeudamiento en el mercado interno y externo. En dicho período, entran por una puerta dólares 3.730 M a largo plazo y salen neto por la ventana dólares 2.034 M a corto plazo, quedando un saldo positivo de dólares 2.288 M de transacciones de capitales no compensatorios, pero un saldo negativo en el movimiento de capitales de corto plazo, o sea que este movimiento de capitales no sirvió para el saldo positivo de las transacciones corrientes por dólares 3.773 M, donde las exportaciones fueron mayores que las importaciones; no sirvió para financiar exportaciones, sino para financiar la salida neta de capitales de corto plazo por dólares 2.034 M y para el aumento de las reservas internacionales.
- Esto importó que en el período 1976/78, el aumento de la DEA, sirvió para financiar la salida neta de dólares 2.034 M de capitales de corto plazo, y para incrementar las reservas internacionales, y como el superávit de transacciones corrientes fue de dólares 3.773 M, a razón de que las exportaciones fueron mayores que las importaciones, permite ello afirmar que el incremento de la DEA no respondió a la necesidad de financiar importaciones.

b) Reservas internacionales –evolución–.

Las reservas internacionales, a fines de 1978, ascendían a dólares 6.037 M superior

en dólares 5.417 M a las RI a inicios de 1976, que eran de dólares 620 M o sea un 874 % de aumento, según muestra el siguiente cuadro evolutivo.-

<i>Reservas Internacionales</i>	1976	1977	1978
Al inicio del período	619,9	1.771,9	4.038,8
Incremento (+)/(-)	1.192,4	2.226,5	1.998,4
Al fin del período	1.771,9	4.038,8	6.037,2

Siendo la evolución de la DEA, lo que muestra el siguiente cuadro

<i>DEA</i>	1976	1977	1978
Al inicio del período	8.085	9.738	11.762
Incremento (+)/(-)	1.656	2.024	1.901
Al fin del período	9.738	11.762	13.663

Sobre estos cuadros se pueden hacer las siguientes consideraciones:

- En el período el incremento de la DEA fue de dólares 5.578 M, equivalente al incremento de las RI; la cuestión se aclara cuando se analiza el movimiento de capitales no compensatorios de las empresas, la entrada de dólares 3.730 M de capitales de largo plazo cubrieron la salida de dólares 2.034 M de capitales de corto plazo, y el resto más el neto ingresado por empresas -dólares 1.696 M-, gobierno -dólares 388 M- y bancos -dólares 203 M-, por un total de dólares 2.887 M, ingresó a las RI. Por otra parte el aporte a las reservas de la cuenta mercancías fue de dólares 3.773 M.
 - El 55 % del capital a largo plazo ingresado al país sale del mismo a través del capital de corto plazo, cubriendo la salida de capitales especulativos, o sea que funcionaba el reciclaje de dichos capitales, pues el negocio era contraer préstamos en dólares, colocar su contravalor en pesos a altas tasas de interés en depósitos en las entidades del sistema y al vencimiento de los mismos, girar los capitales e intereses al exterior, y detrás de los números, estaba la economía en receso y el incremento de la DEA.
- c) Flujos financieros: se destaca que el ingreso de capitales no compensatorios a largo plazo, por dólares 3.730 M fue menor que

la suma de la salida por servicios de capital extranjero -dólares 1.752 M-, y la correspondiente al capital de corto plazo -dólares 2.034 M-, que alcanzó a dólares 3.786 M, son servicios financieros que representan el 59 % del incremento de la DEA; esto implica que el mayor endeudamiento en definitiva beneficiaba a los capitales del exterior y a la especulación financiera, y se señala en el informe que cuando la gestión de la función pública está sujeta a la vigilancia y control del Parlamento, un funcionario que incrementa la DEA a largo plazo, mientras se produce, la salida de capitales de corto plazo, estaría sometido a un juicio de responsabilidad u otras consecuencias; que en general, cuando se producen salidas de capitales de corto plazo, se compensa con entrada de capitales de corto plazo, pero en el caso analizado, los egresos superan a los ingresos, esto produce una distorsión con relación al argumento de justificar cómo se incrementan en el período las RI, y en realidad frente a una DEA que asciende a fin de 1978 a dólares 13.663 M, todo ello como consecuencia de aplicar una política de querer insertar a cualquier precio la economía del país en el mercado internacional; en relación con las RI, surge que la acumulación de las mismas es el basamento ante el sistema financiero y económico internacional, a fines de 1978, para la irrestricta apertura en lo financiero.

E) Segundo período: 1979/1981.

a) Para cubrir el riesgo de devaluación, se programó la "tablita", que era como determinar un seguro de cambio para las inversiones del exterior y para el cálculo de las importaciones. La rigidez de esta tabla

tuvo como consecuencia un retraso cambiario, pues la tasa de devaluación era menor que la tasa de inflación.

b) Cuadro comparativo del balance de pagos.

2° Período	1979	1980	1981	Acumulado
I) Transacc. corrientes	-536,4	-4.767,8	-4.055,0	-9.360,2
II) Capital no comp. (a)+(b)	4.686,9	2.551,7	874,9	8.113,5
Cap. de largo plazo (a)	2.734,9	3.927,1	7.327,1	1.3981,1
Cap. de corto plazo (b)	1.448,2	-1.958,9	-8.756,4	-9267,1
III) Errores u omisión	227,6	-298,4	-252,2	-323,0
IV) Pagos internacional	4.378,1	-2.514,5	-3.433,1	-1.569,5
Reservas internac.	4.442,4	-2.796,1	-3.806,5	-2.160,2

c) En el año 1979:

- Las reservas internacionales aumentaron dólares 4.442,4 M, haciendo un total de dólares 10.479,6, saldo jamás alcanzado en la historia del país, el análisis del BP, insinúa síntomas de tendencias peligrosas.
- Las transacciones corrientes arrojan un déficit de dólares 536,4 M, con un superávit en la balanza comercial de dólares 1.109,9 M, como resultado de dólares 7.809 M por exportaciones, menos dólares 6.700 M por importaciones, en un contexto donde las importaciones se encuentran subsidiadas.
- La cuenta de servicios arrojó un déficit de dólares 1.681,3 M, lo que incidió en que el saldo de transacciones corrientes –balanza comercial más servicios– alcanzara el ya citado déficit de dólares 536,4 M; el déficit de los servicios tuvo un incremento de 115,5 % con respecto a 1978, debido al déficit de los servicios reales (viajes al exterior por dólares 1.230 M y pago de regalías por dólares 150 M) tradicionalmente positivo, arroja un déficit de dólares 761 M; a todo ello hay que adicionarle el saldo negativo de los servicios financieros por dólares 920 M –pago de intereses por dólares 1.174,2 M referidos a los préstamos externos y transferencias de utilidades y dividendos por dólares 411,4 M–, lo que hizo que los intereses tuvieran un incremento del 63 % respecto de 1978, lo que exteriorizaba el excesivo endeudamiento externo.
- Es en las transacciones de capitales no compensatorios donde la realidad se refleja crudamente, en el año 1979 la entrada neta de capitales llega a dólares 4.686,9 M, duplicando el saldo acumulado en el trienio precedente; ingresaron como préstamos a las empresas privadas y del estado, de los cuales dólares 2.734,9 M fueron a largo plazo y dólares 1.448,2 M a corto plazo, las empresas del Estado acudieron al mercado externo de capitales, no sólo por costos, sino a partir de la decisión tomada por la conducción económica de compatibilizar sus déficit con el programa monetario, el nivel deseado de reservas internacionales y la situación del mercado internacional de capitales, en cambio las empresas privadas hicieron el negocio con la denominada “bicicleta” de endeudarse externamente, depositar en el país, realizar ganancias con la diferencia de costos del dinero externo e interno y luego devolver los préstamos, con lo que el país se había convertido en un centro de especulación, con las consecuencias conocidas.
- El superávit de la cuenta “Pagos Internacionales” del balance de pagos, fue por ingreso de capitales no compensatorios, que no tenían el objetivo de impulsar el desarrollo económico, sino que eran flujos financieros especulativos. Es principio elemental en la teoría del comercio internacional que el flujo de capitales de corto plazo especulativo resulta en un grave riesgo para el equilibrio de la balanza de pagos,

pues los mismos huyen ante la menor incertidumbre, y es elemental que el endeudamiento externo de largo plazo tenga un límite fijado por la estructura de las transacciones corrientes, pues da lugar a un ingreso por intereses y amortizaciones de préstamos que sólo se cubre con las exportaciones, cuando la cuenta de servicios es negativa como en nuestro país. Si las deudas de largo plazo se contraen para cubrir egresos de capitales especulativos de corto plazo, parece difícil, se puede hablar de error, no obstante la política económica era conducida obstinadamente por ese camino.

d) En el año 1980:

- Las tendencias negativas se acentúan, se produce un récord en el déficit de transacciones corrientes por dólares 4.767,8 M (un 789 % de aumento con respecto a 1979), provocado por un déficit en la cuenta mercaderías de dólares por dólares 2.519,2 M (diferencia entre las exportaciones por dólares 8.021,4 M y el egreso por importaciones de dólares 10.540,6 M) y un déficit en la cuenta servicios de dólares 2.271,5 (suma de los déficit por servicios reales por dólares 740,1 M y por servicios financieros de dólares 1.531,4 M); respecto a los servicios financieros, el mayor egreso es en concepto de pago de intereses de la deuda externa por dólares 2.169,9 M.
- El déficit de las transacciones corrientes es cubierto por las reservas internacionales que disminuyen en dólares 2.796 M y por la entrada neta de capitales no compensatorios de dólares 2.552 M (en el sector empresas se produce una entrada neta de dólares 3.927 M de capitales de largo plazo y salida neta de dólares 1959 M de capitales de corto plazo por fuga de los mismos), la prudencia aconsejaba el abandono del sistema de la “tablita” y frenar el endeudamiento externo, para terminar con el subsidio que la sobrevaluación del peso significaba sin contar el problema de la amortización de la deuda, devaluar significaba reconocer el fracaso en los aspectos cambiarios y financieros.

e) En el año 1981:

- El resultado es catastrófico, y el país queda atrapado en la espiral del endeudamiento externo, las transacciones corrientes arrojan un déficit de dólares 4.055,8 M, el déficit de la cuenta de servicios sube a dólares, 3.916,8 M (de los cuales dólares 3.300,8 M son por servicios financieros).
- El 2 de abril y el 22 de junio se producen devaluaciones, pues el atraso cambiario era insostenible, las tendencias eran suficientes para que dieran lugar a corregir el rumbo, aunque la devaluación fue tardía, pues en el primer trimestre se produjo el 81 % del déficit de las cuentas.
- Las transacciones de capitales no compensatorios es de un ingreso neto de dólares 874,9 M baja con respecto al año anterior y demuestra el derrumbe del sistema, cuyo sostén era la devaluación, las empresas privadas y del Estado arrojan por este concepto un déficit de dólares 1.429,3 M que es el resultado de un ingreso de capitales de largo plazo por dólares 7.327,1 M y una salida de capitales de corto plazo por dólares 8.756,4 M, siendo la mayor fuga de capitales de nuestra historia, por ello el gobierno incrementa su deuda externa de largo plazo en dólares 2.527,3 M y así atenuar el déficit con el ingreso de préstamos del exterior del sector público.
- Los pagos internacionales reflejan el déficit global de la balanza de pagos, con una disminución de dólares 3.433,1 M, siendo la causa principal de las caídas de las reservas internacionales en un monto de dólares 3.806,5 M.
- El resultado de 1981 es que nuestro país fue atrapado por la espiral del endeudamiento externo, y había que contraer nuevas deudas para cubrir las amortizaciones e intereses, lo cual parecía un despropósito: que con un déficit estructural histórico del balance de pagos podía insertarse el país en el sistema financiero internacional, con un tipo de cambio sobrevaluado y altas tasas de interés.

f) Los saldos acumulados en el período 1979/1981 resultan elocuentes, las transaccio-

nes corrientes registraron un saldo negativo de dólares 9.360 M, que se compensó con el saldo positivo de entrada de capitales no compensatorios de dólares 8.113,5 M, y el resto del déficit se cubrió con una disminución de las reservas internacionales por dólares 2.160,2 M, por lo que el aludido saldo de entrada de capitales por dólares 8.113,5 M –endeudamiento externo– cubrió parcialmente el saldo de las transacciones corrientes, cuyo 85 % es déficit de la cuenta servicios.

g) En el trienio 1979/1981 se perdieron dólares 2.160,2 M de las reservas internacionales, su evolución fue en millones de dólares:

<i>Reservas Internas</i>	1979	1980	1981
Inicio de período	6.037,2	10.479,6	7.683,5
Incremento (+/-)	4.442,4	-2.796,1	-3.806,5
Fin del período	10.479,6	7.683,5	3.877,0

h) En el trienio la deuda se incrementó en dólares 22.008 M, su evolución fué en millones de dólares:

<i>DEA</i>	1979	1980	1981
Inicio de período	13.663	19.034	27.162
Incremento (+/-)	5371	8128	8509
Fin del período	19.034	27.162	35.671

- Comparando RI y DEA, no existe correlación entre el movimiento de RI y el incremento de la DEA, salvo en 1979 que la entrada de capitales permitió afrontar el déficit de la cuenta corriente y el incremento de las RI; en el período 1976/1981, tampoco hay correlación entre RI y DEA, pues esta última aumentó dólares 27.586 M y las RI aumentaron dólares 3.257,1 M, no hay correlación que explique el endeudamiento, por lo que surge la pregunta ¿en qué se aplicó el endeudamiento?

G) Origen y aplicación de la deuda externa argentina.

En esta cuestión se deben distinguir los recursos internos de los externos; cuando una empresa contrae un préstamo externo para proveerse de recursos internos, las divisas negociadas en el mercado cambiario ingresan al BCRA. Entonces parece un error suponer, por ejemplo, que para la construcción de una autopista se gastaran millones de dólares, porque si bien se demandó un préstamo externo, la mayor parte de la obra demandó gastos en moneda nacional, así la mayor parte de la DEA siguió ese camino salvo lo destinado a importaciones.

¿Cuál fue el sentido de endeudarse, si el endeudamiento externo superó con creces el déficit de cuenta corriente acumulado en el balance de pagos en el período 1976/1981?

- A) Transacciones corrientes -5.586,9
 - 1) Mercancías (exportaciones: 40.944,7 menos importaciones: 37.548,8) 3.395,9
 - 2) Servicios (reales: -1.629,9 más, financieros: -7.504,0)-9.133,9
 - 3) Transferencias unilaterales. -151,1
- B) Transacciones de capitales no compensatorios 10.401,2
 - 1) De las empresas (largo plazo: 17.719,4 menos, corto plazo: 11.301,3) 6.418,1
 - 2) Del gobierno 4.378,1
 - 3) Del sistema bancario -395,0
- C) Errores y omisiones -580,3
- D) Pagos internacionales 4.234,0
 - 1) Reservas internacionales 3.257,1
 - 2) Movimiento capitales compensatorios 907,3
 - 3) Asignación derecho especial de giro (DEG) -215,8
 - 4) Ajuste de valuación 285,4

El endeudamiento externo en el período fue de dólares 27.586 M, el endeudamiento externo tiene por finalidad cubrir el déficit de la cuenta corriente, que en el caso fue de dólares 5.586 M, esto es muy anómalo, pues el método para determinar el endeudamiento externo es observar el saldo de las transacciones corrientes.

Las reservas internacionales del período, que fueron de dólares 3.257 M, tam-

poco muestran correlación con el saldo del endeudamiento externo. En consecuencia, cuál fue entonces el sentido y la razón de la impresionante deuda externa argentina.

1) Las transacciones corrientes tuvieron un déficit de dólares 5.586 M.

2) La cuenta mercaderías tuvo un saldo positivo de dólares 3.396, o sea, alcanzó para cubrir las importaciones.

3) El déficit de los servicios reales fue de dólares 1.630 M, el total de gastos por viajes y pasajes fue de dólares 5.461 M, y las importaciones de bienes y consumos prescindibles fue de dólares 4.170 M, o sea que el total de estos gastos prescindibles fue de dólares 9.631 M.

4) El 82 % del déficit de la cuenta servicios corresponde a los servicios financieros, los pagos de servicios al capital extranjero en el período alcanzaron a dólares 11.068 M, contra una entrada neta de capitales no compensatorio de dólares 10.401 M, el incremento en los intereses se correlaciona con el incremento de la DEA.

5) Comparando el incremento de la DEA entre el 31/12/75 y el 31/12/81 de dólares 27.586 M con el ingreso de capitales no compensatorios por transacciones de las empresas y el gobierno que llegó a dólares 22.097 M, surge una diferencia de dólares 5.488 M, esto no soporta explicación metodológica.

6) La aplicación o egreso cubiertos por los dólares 22.097,5 M ingresados como capitales no compensatorios –y que es deuda– fue:

- dólares 5.586,9 M para cubrir el déficit de las transacciones corrientes por los servicios reales y financieros.
- dólares 11.301,3 M para cubrir la salida de capitales de corto plazo no compensatorios.
- dólares 395 M en concepto de egresos del sistema bancario y dólares 580,3 M para cubrir egresos no determinados por deficiencias estadísticas imputados a errores u omisiones,

aunque en realidad encubre una fuga de capitales.

- quedando un superávit de dólares 4.234 M, que obedece a un mayor endeudamiento externo y que permitió, sumado a los dólares 215,8 M de DEG ingresados del FMI, conjugar una pérdida de dólares 285,4 M por ajuste de valuación y cancelar dólares 907 M de capital compensatorio, aplicando el resto a incrementar las reservas internacionales por dólares 3.257,1 M durante el período, que sumadas a las reservas existentes al 31/12/75 de dólares 619,9 M, hacen un saldo de reservas internacionales al 31/12/81 de dólares 3.877 M.

7) Si en lugar de ver los flujos financieros como estructura contable los observamos en forma directa, se puede vincular el egreso de recursos externos con operaciones de naturaleza especulativa y financiera.

Millones de dólares

- Divisas ingresadas por préstamos a empresas y al gobierno 22.097,5

Menos:

- Servicios financieros al capital extranjero 7.504,0
- Fuga de capitales 11.301,3
- Egresos sistema bancario 395,0
- Errores y omisiones 580,3

Saldo: 2.316,9

O sea que aproximadamente el 90 % de los recursos externos provenientes del endeudamiento de las empresas (privadas y estatales) y del gobierno se transfirieron al exterior en operaciones financieras especulativas.

Hay que tener en cuenta que finalmente el total de la deuda se transfirió al sector público.

DEA	31/12/1975	31/12/1981
Sector público	4.941	20.024
Sector privado	3.144	15.671
Total	8.085	35.695

En las memorias del BCRA del año 1980, se menciona que siguiendo las pautas presupuestarias las empresas públicas hicieron uso del financiamiento externo, gran parte del financiamiento de las mismas fue en el mercado externo, también hubo empresas privadas, que se endeudaron con el aval del Estado –deudas a imputar al sector público– para financiar obras.

En un cuadro se puede resumir la aplicación de los recursos del incremento de la deuda, en el período 1976/1981 en millones de dólares.

Incremento deuda externa	27.586,0
MENOS Importe no contabilizado	5.488,5
Saldo	22.097,5
MENOS Servicios capital extranjero	7504,0
Fuga de capitales	11.301,3
Egresos sistema bancario	395,0
Egresos servicios reales	1.629,9
Errores y omisiones	580,3
Saldo	687,0

El mayor endeudamiento no se utilizó para fortalecer el aparato productivo, pues el saldo a favor de la cuenta mercancías por dólares 3.395 M muestra que las exportaciones financiaron con holgura las importaciones y pudo cubrir el saldo del déficit de los servicios reales de dólares 1.630 M, lo que también muestra que el endeudamiento externo fue para cubrir los servicios financieros y la fuga de capitales, y que todo ello no tiene explicación a la luz de los principios de la economía y de las finanzas; los instrumentos de política cambiaria y financiera de Martínez de Hoz provocaron la degradación de los recursos de la Nación.

10. Informe de los peritos ad hoc Alberto Tandurella y Sabatino Forino sobre el crecimiento de la DEA.

El mismo obra a fojas 1479/90, y sus aspectos salientes son:

A) La conclusión básica

Como consecuencia de los estudios y del análisis efectuado, conforme a los fundamentos sostenidos y en razón del criterio que exponen sobre las causas y consecuencias del aumento de la deuda externa argentina, entre 1976/1982, como también sobre la responsabilidad de los denunciados, se ha llegado a establecer lo siguiente:

- a) El acrecentamiento de la DEA privada y pública entre 1976 y 1982, fue excesivo, perjudicial y carente de justificación económica, financiera y administrativa.

b) Existe responsabilidad del ministro de Economía José Alfredo Antonio Martínez de Hoz y sus sucesores hasta el 31/12/82 por las operaciones que determinaron el endeudamiento público y por haber promovido el endeudamiento del sector privado; entran también en esta responsabilidad el ex presidente del BCRA doctor Adolfo C. Diz y sus sucesores hasta el 31/12/82.

c) Las consecuencias actuales y futuras del aumento de la deuda externa del país son extremadamente perniciosas, los servicios de la deuda no pueden pagarse y las responsabilidades, aunque puedan ahora hacerse efectiva, han dañado el prestigio internacional del país, su vida política e institucional, el orden jurídico, el sistema y la estructura económica, la paz social y la tradición histórica de la República. La transgresión al artículo 67, incisos 3° y 6° de la Constitución Nacional (actual artículo 75, incisos 4° y 7°), asume entonces suma gravedad.

d) Pueden considerarse probadas, en cuanto dependen de los resultados del examen pericial, las denuncias que obran en la causa en relación con cuanto ha sido objeto de estudio. El criterio se refiere principalmente a cuanto concierne a las responsabilidades administrativas y contables por los comportamientos verificados. La impericia, la negligencia y una constante actitud indiferente hacia toda crítica ha quedado fehacientemente evidenciada. Si ello configura el marco necesario para la tipificación de los delitos de abuso de autoridad, violación de los deberes de funcionario público, malversación de caudales públicos, negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública, administración fraudulenta, alteración de la paz social y la seguridad de la Nación es materia que no entra en nuestra competencia profesional. Sin embargo, nos permitimos llamar la atención sobre la necesidad de profundizar la investigación, pues los indicios que hemos obtenido nos llevan a presumir que la responsabilidad de los denunciados, no termina por el hecho de haber cesado ya en sus cargos.

e) Corresponde extender el análisis de los hechos hasta el 9/12/83, hasta la asunción de las autoridades constitucionales. Así se lo entendió en su momento al ampliar el período bajo investigación al lapso comprendido entre abril de 1981 y diciembre de 1982, pues el papel asignado al endeudamiento externo es significativo y tam-

bién las responsabilidades por deficiencias.

B) Fuentes documentales del estudio

- a) Evaluación técnica a la luz de los principios de la especialidad académica.
- b) Requerimientos verbales y escritos a distintos órganos de la administración pública.
- c) Otras fuentes documentales como: material difundido por el Ministerio de Economía y el BCRA, estudios sobre el país publicados por la Comisión Económica para América Latina y otros organismos internacionales.
- d) Trabajos sobre endeudamiento externo producidos por el FMI.
- e) Colaboraciones y datos divulgados por publicaciones especializadas y revistas técnicas, informes económicos de coyuntura del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal (CPCECF) y de la Comisión Nacional de Valores, boletines del FMI.
- f) Material estadístico publicado por el INDEC y el BCRA e informe sobre desarrollo mundial del Banco Mundial.

C) Fundamentos de la conclusión básica

Entienden que por los fundamentos y conocimientos propios de la especialidad que cultivan en el ámbito docente, el endeudamiento externo fue concebido como parte de la política económica adoptada por las autoridades de facto instaladas como consecuencia del golpe de Estado del 24/3/1976, por ello en el análisis se verifica que el programa de endeudamiento externo constituía un importante elemento para alcanzar los objetivos que esa política se proponía, no comparando la opinión de quienes entienden que por esa circunstancia ello no es justificable. Por ello la tarea consistió en verificar qué parte cumplió el programa de endeudamiento externo en ese fracaso y las responsabilidades de quienes lo concibieron y lo ejecutaron, dentro de sus funciones técnicas y administrativas, despojando el análisis de todo lo que es materia política, reservada constitucionalmente al Poder Legislativo.

Se agregaron al expediente informes escritos y actuaciones que justifican la conclusión básica, señalándose como fundamento de la conclusión básica veintidós cuestiones, entre ellas:

- a) Informe del 6/6/83, sobre la existencia de irregularidades en la Secretaría de Hacienda y en el BCRA sobre colocaciones de letras de tesorería en el Ministerio de Economía de la Nación y concertación de operaciones financieras en el BCRA, sin satisfacer los requerimientos reglamentarios pertinentes.

- b) Actuación discrecional en la concertación de negociaciones con el FMI, según actas labradas en el Ministerio de Economía el 23/5/83 y el 18/7/83, dado que los instrumentos firmados no fueron dados a publicidad.
- c) Actuación discrecional de las autoridades del BCRA, en la colocación de reservas en el Reserve Bank de Nueva York (EE.UU.), así como en otras colocaciones de reservas internacionales, sin la aprobación previa del Ministerio de Economía, y sin contar con informes técnicos sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de la operación.
- d) Según constancia del informe 807/1 del Departamento de cuentas internacionales del BCRA del 23/12/76, comportamiento del representante ante el FMI, funcionario Dante Simone, tendiente a obtener financiamiento externo sin las condiciones requeridas para ello.
- e) Planillas relacionadas con los contratos de préstamos sindicados y garantizados por el Tesoro Nacional, con evidencias de que los mismos se concertaron sin cubrir razonablemente todo lo que concierne a los aspectos de legalidad, oportunidad y mérito y bajo condiciones discrecionales.
- f) Irregularidades en el acto administrativo que origina la colocación de letras de tesorería.
- g) Informes del BCRA conteniendo estimaciones de los compromisos de pagos a realizar por el sector público y donde se determinaba, según los sectores técnicos, la peligrosidad de asumir nuevo endeudamiento, sin embargo, las autoridades del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Hacienda mantuvieron la decisión que provocaba el aumento de la deuda externa del sector público y estimulaba el endeudamiento externo del sector privado.
- h) Aavales otorgados por Tesoro Nacional a empresas privadas sin gestionar su recupero.
- i) Continuidad de actos y operaciones presuntamente irregulares, en relación con el excesivo endeudamiento externo, por los cuales el problema debe seguir investigándose hasta 1983, por ejemplo el contrato de crédito con Aerolíneas Argentinas, sin que se cambien las modalidades operativas de los contratos.
- j) Análisis de las primeras treinta y cuatro operaciones de créditos externos, concertadas por el BCRA, entre abril y septiembre de 1976, con transgresiones, actitudes, comportamientos y gestiones, que manifiesta una conducta del BCRA, de apartarse de la

- regulación legal, institucional y reglamentaria, y en los que tuvieron actuación personas del sector privado, como Narciso Ocampo y Juan Peralta Ramos.
- k) Estudio hecho por los peritos Osvaldo Trocca y Héctor Valle (fojas 970), del que resulta la existencia de situaciones perjudiciales para el país, derivadas del enfoque monetario del balance de pagos, y que dieron lugar a deficiencias en la administración del endeudamiento externo.
- l) Trabajo del perito ad hoc Juan Carlos de Pablo (fojas 913), plantea alternativas para centrar la investigación, y permite inferir que la evolución de las tasas de interés en el mercado internacional y el movimiento de capitales financieros en dicho mercado no fueron previstos por las autoridades económicas y financieras del período investigado, que ello entra en el área técnica de sus funciones, y debe considerarse un elemento útil para deslindar responsabilidades.
- ll) Trabajo de Enrique García Vázquez, donde señala que el balance de pagos del período no explica la salida de fondos, y entiende que el endeudamiento externo fue incrementado exageradamente, como consecuencia de las decisiones equivocadas de las autoridades económicas y financieras del citado período.
- m) Endeudamiento externo de YPF, sin que las divisas se utilizaran para atender necesidades financieras en moneda extranjera, las divisas fueron volcadas al mercado de cambio para favorecer la política de apertura de la economía, desvío de los fondos externos del presunto destino que motivó las operaciones influyendo en la situación que llevó a YPF al aumento de su necesidad de financiamiento, la fijación oficial de precios de los productos que comercializa sin ajustarse a los niveles que hubiera correspondido.
- n) Las tarifas de las empresas públicas también se determinaron en niveles que obligaron a su endeudamiento, siendo impulsadas por decisiones de las autoridades económicas y financieras optar por el proveniente del exterior, teniendo importancia el sistema financiero institucionalizado a partir de la reforma de 1977, lo que derivó en una fuerte alza de las tasas de interés para el endeudamiento en el mercado interno, estando ambas cuestiones conectadas, pudiendo comprobarse ello en la actividad realizada en la Sindicatura de Empresas Públicas en YPF y en SEGBA.
- ñ) No se pudo obtener constancias de que el Tribunal de Cuentas de la Nación haya intervenido en el control de legalidad de las operaciones de endeudamiento externo celebradas por los organismos que se encuentran bajo su control.
- o) El BCRA exceptuó al Banco Nacional de Desarrollo y al Banco de la Ciudad de Buenos Aires del régimen general para el otorgamiento de préstamos, para que se ajuste a una relación técnica entre su monto y la responsabilidad patrimonial del deudor; esta situación fue originada con respecto a los avales concedidos a algunas empresas privadas como Acindar, Autopistas Urbanas S.A., Aluar S.A., Covimet S.A., Papel Prensa y Parques Interama S.A. Dichas excepciones fueron otorgadas por el presidente del BCRA —o el vicepresidente en ejercicio de la Presidencia sin el tratamiento del tema en el Directorio, usando la atribución regulada en el artículo 11 de la Carta Orgánica del BCRA, sin justificar las razones de urgencia que dicha norma requiere—.
- p) De la lectura y análisis de las actas de las sesiones del Directorio surge que el BCRA no ejerció adecuadamente sus funciones de Agente Financiero del Gobierno Nacional. Por otra parte, resulta inexplicable que el comunicado 3357 del 25/2/83 consigne como importe de la deuda que vence en dicho año una suma seis veces superior al saldo de la balanza comercial. Por otra parte, el punto 9 del memorando de entendimiento con el FMI, firmado el 7/1/83, por el entonces ministro de Economía Jorge Wehbe y el presidente del BCRA, Julio González del Solar, reconoce que el perfil de amortización de la deuda externa pública y privada no es “acorde con la capacidad de pago de la Argentina”.
- D) Causas del excesivo y perjudicial endeudamiento externo del país.
- Se explica la causalidad del crecimiento, se definen proposiciones que explican dicha causalidad y para comprobar los comportamientos de las autoridades económicas y financieras que actuaron entre 1976 y 1982, lo cual debe merecer juicio adverso, pues:
- a) Aumentaron el endeudamiento externo en una época en que crecían fuertemente las reservas internacionales y se obtenían saldos positivos en la balanza comercial, esto es sin necesidad de destinar divisas para efectuar pagos al exterior.

- b) Colocaron reservas internacionales en el exterior con un rendimiento menor a los costos de endeudamiento para obtenerlas, con lo cual se beneficiaron las entidades financieras del exterior.
- c) Se permitió o impulsaron salidas de fuertes sumas en moneda extranjera, sin que se informaran o justificaran los motivos, con ello se debilitó la posición de cambios, creando las condiciones para que posteriormente fuera necesario acudir al endeudamiento externo.
- d) Se aceptaron recomendaciones del FMI, que llevaban a deteriorar la estructura productiva del país, lesionar su armonía social y dañar el orden político. Como autoridades de facto ya manifestaban un apartamiento institucional, en consecuencia debieron ejercer sus funciones en forma prudente y muy cuidadosa en lo referente al endeudamiento externo del país, máxime que no podían ignorar que los compromisos que asumían eran susceptibles de interferir o postergar la normalización institucional, como también que tales obligaciones recaían sobre quienes fueran elegidos democráticamente por el pueblo.
- e) No prever cambios en la economía mundial y en el sistema financiero y monetario mundial, cuyos efectos ha provocado serio deterioro a la economía del país. Tal imprevisión es injustificable, pues las tendencias difundidas públicamente sobre la posibilidad de tales cambios, los pronósticos y los diagnósticos de los organismos de cooperación económica internacional, las opiniones académicas, los debates en los foros especializados, y la singular preocupación de los sectores del país vinculados con todo ello, constituía un llamado de atención que era imposible desoír.
- f) Se adoptó un sistema financiero que, con sus tasas activas y pasivas y costos financieros, se convirtió en importante elemento de propagación del mecanismo que llevó progresivamente a un excesivo endeudamiento externo.
- g) Se estableció un régimen cambiario que desarticuló al sector externo de la economía, sobrevaluando artificialmente la moneda –“tablita” –, que se mantuvo pertinaz y tozudamente, siendo visible las actitudes especulativas y de general deshonestidad, debilitándose el sector externo.
- h) Se alentó el endeudamiento externo del sector público ante la necesidad de financiamiento que se creó, introduciendo un cuadro de insuficiencia financiera para el desenvolvimiento de sus actividades, en especial las empresas públicas y en la metodología para financiar a la Tesorería General, por medio de bonos externos y letras de tesorería en moneda extranjera, impulsando el proceso de endeudamiento externo y provocando las necesidades de divisas para cancelar los compromisos del sector público.
- i) Se estimuló el financiamiento crediticio, y no la radicación de capitales externos.
- j) La actividad de los denunciados prueba que fueron directamente responsables del endeudamiento externo, porque no interesa a efectos de calificar el comportamiento que haya sido inspirado por una concepción teórica de política económica, pues si ello se receptara se consagraría la impunidad o la ausencia de posibilidad para deslindar responsabilidades, en caso de mal desempeño en la función pública, con el simple expediente de derivar todo enjuiciamiento a niveles de conducción política.
- E) Consecuencias de la gestión cumplida por las autoridades denunciadas.
- Si bien la causalidad del endeudamiento externo se relaciona con el comportamiento evidenciado por los responsables de su producción, con aquello que permita esclarecer si tal comportamiento debe o no considerarse como lo presumen las denuncias que se sustancian en la causa, importa examinar las consecuencias de dicho endeudamiento externo para graduar la responsabilidad.
- Se debe analizar el proceso a la luz de las distintas derivaciones, que no debieron ser imprevisibles para las autoridades, a efectos de enriquecer el conocimiento para determinar la ley penal a aplicar, en el supuesto de tipificarse delitos, y también para adquirir información objetiva, para verificar la impericia, la imprudencia o la negligencia de quienes asumieron funciones directrices de la economía. Las consecuencias son:
- a) Argentina carece de capacidad de pago para pagar su deuda externa, situación a la que se llega por la evolución que tuvo el endeudamiento externo.
- b) Tampoco puede afrontar escalonadamente los pagos de la deuda, de forma tal que le asegure no quedar expuesta a la voluntad de los acreedores públicos y privados.
- c) El país ha quedado desguarnecido ante las modificaciones que puedan sufrir las tasas de interés en el mercado externo, cuya tendencia alcista aumenta las dificultades que ya provoca el excesivo endeudamiento externo.
- d) Existe un serio riesgo ante las modificaciones discrecionales que pueden disponer en la le-

gislación aplicable a los contratos los países donde se radican los acreedores.

- e) El destino de los fondos tomados en el exterior no ha generado mayor capacidad de pago, no ha mejorado el sistema productivo o la infraestructura.
- f) El peso de la deuda externa argentina en la perspectiva de obtener en el corto plazo una mejora en la situación económica y social del país, y en el ingreso per cápita actual y futuro de la población.
- g) La composición del endeudamiento externo, y la naturaleza pública y privada de los acreedores origina tensiones en la imperiosa necesidad de modificar las condiciones pactadas.

Todo lo anterior ratifica la conclusión básica sobre el desacierto evidenciado al conducir y ejecutar el endeudamiento externo.

F) El acrecentamiento de la responsabilidad de los denunciados.

Lo dicho sobre el excesivo endeudamiento externo, su causalidad y las consecuencias del mismo, hacen aconsejable profundizar esos asuntos en relación a la actividad cumplida o dirigida por los denunciados en la causa, y en dicho sentido se entiende que son responsables de:

- a) Firmar compromisos que declinaron la jurisdicción del país, sometiéndolo a leyes extranjeras, lesionando el patrimonio y la dignidad nacional.
- b) Haber modificado, para posibilitar esa acción, la legislación anterior al gobierno de facto, con un nuevo régimen que favorezca el propósito de llevar el país ante tribunales externos en el caso de incumplimiento de obligaciones por un ente del sector público. A ese fin se sancionaron las leyes 21.305 y 22.434.
- c) Haber aceptado entrecruzar las obligaciones de los deudores del sector público, para que en el caso de incumplimiento de algunos de ellos respondieran con su patrimonio. Esto es perjudicial para entes que tienen bienes en forma permanente o transitoria en el país donde residen los acreedores.
- d) Una notoria despreocupación para correlacionar el crecimiento de la deuda externa, con la coyuntura por la cual atravesó el país en el período 1976/1982, y mostrar un desinterés por el efecto del endeudamiento en la estructura productiva del país, pues en ambos aspectos la caída del producto bruto, el proceso inflacionario y la recesión generalizada, debieron alertar a las autoridades y poder manejar prudentemente el endeudamiento.

e) Querer justificar la aparición del problema por el cambio de presidente de facto en abril de 1981, olvidando que el cambio se hizo conforme la autorregulación jurídica del gobierno de facto, lo cual no resultaba imprevisible.

f) Aceptar imprudentemente la introducción de capitales flotantes *–hot money–* que han perturbado seriamente el funcionamiento del sistema financiero y no ser cuidadosos y previsores al convenir los plazos para el vencimiento de las obligaciones, haciendo caer el grueso de los servicios en un período, afectando disponibilidades del saldo comercial y produciendo nuevos costos de endeudamiento.

g) Orientar el endeudamiento externo a la banca privada y no a los organismos públicos, en especial los de cooperación económica internacional.

h) Reconocer costos, honorarios y comisiones superiores de liquidez, endeudándose con entidades que merecen reparos desde el punto de vista histórico, por su relación con quienes ejercían funciones públicas.

i) Conducir operaciones en secreto, sin rendir cuenta ni a posteriori de los actos cumplidos.

j) Emitir letras de tesorería en dólares sin efectuar estudios, en forma sorpresiva y exageradamente rápida; otorgar avales, sin estudiar las posibilidades de cumplimiento por parte del avalado, sin establecer el beneficio de excusión, y no disponer el recuperado de las sumas pagadas por los avales caídos.

k) Haber desoído las advertencias y críticas de los responsables de las empresas del Estado y otros entes sobre los problemas del endeudamiento externo.

l) Difundir supuestas bondades del sistema, para producir sensaciones a la realidad y valorar equivocadamente las opiniones del exterior, sin advertir el interés que las motivaba.

m) Haber hecho asumir al Estado los compromisos que contrajeron los deudores del sector privado, emergentes del régimen de seguro de cambio, concertados con anterioridad, con lo que se crearon distorsiones y situaciones discriminatorias en el mercado; se desnaturalizó el sentido técnico de títulos públicos como el BONEX. Ello provocó una fuerte presión sobre la moneda, que en la práctica significó la pérdida de sus funciones como instrumento de pago y medición de valor, así como haber generado un régimen de seguros de cambio y *swaps*, que

generó problemas e inequidades, pues no contempló las distintas situaciones de los deudores para cancelar obligaciones con el exterior.

G) Resumen y consideraciones finales.

El estudio ratifica la necesidad de vincular los hechos y situaciones investigadas con su significación política, por ello comparten la decisión de elevar al Congreso Nacional las constancias, pues ello favorece el juicio que corresponde de acuerdo con el artículo 45 de la Constitución Nacional y las otras cláusulas que corresponden en todo lo concerniente al endeudamiento externo de la Nación, y que ello no paraliza la investigación en sede penal; asimismo se requiere ampliar la investigación al 9/12/1983.

Se expresa que la misión realizada se hizo con la esperanza de que lo sucedido sirva como ejemplo para que jamás pueda repetirse en el país, que el camino de la democracia, y la afirmación de las instituciones políticas, constituyen las mejores vallas que se pueden oponer a la discrecionalidad, la clandestinidad y el desprecio elitista por la opinión del pueblo, que el total acatamiento a las sabias disposiciones de la Constitución Nacional, sobre los poderes que deben tener a su cargo contraer y arreglar la deuda externa de la Nación dará adecuada, prudente y oportuna solución a los problemas que ha generado la actividad investigada.

11. Carta de intención de fecha 9/6/1984, que el Gobierno Nacional remite al Fondo Monetario Internacional.

Fue aportada por los peritos a fojas 1767/1787, está suscrita en nombre del gobierno nacional, por el ministro de Economía, doctor Bernardo Grispun, su texto entre otras cuestiones expone la situación heredada al institucionalizarse el país, y la estrategia global con que se ha encarado enfrentar la situación actual.

a) La situación económica sufrida por el país desde mediados de la década de 1970, se manifiesta en un grave deterioro económico.

- El gobierno de facto llegado al poder trató de imponer una reforma estructural, orientándola hacia la apertura del mercado interno y a la oferta de capitales y bienes internacionales para resolver el problema inflacionario. Fracasó en ambos intentos, con consecuencias dañosas de orden económico-social.
- El gobierno constitucional se encontró frente a una situación de gravedad inédita, que puede resumirse entre otros aspectos: una deuda externa de alrededor de cinco veces el valor anual de las exportaciones, una tasa de inflación de

alrededor del 15 al 20 % mensual, un déficit del sector público superior al 16 % del PBI y una reducción de los stocks de bienes de capital, infraestructura, equipos industriales y existencias comerciales en magnitudes significativas.

b) La negociación con el FMI.

- El pago de la deuda externa argentina compromete algo menos de la mitad del ahorro nacional, fue contraída a través de la aplicación de una política económica arbitraria y autoritaria, en la cual los acreedores tuvieron activa participación, sin beneficio alguno para el pueblo argentino, el gran ausente en todo este proceso.
- La República Argentina honrará su tradición de cumplir con todos sus compromisos, respetando uno de los legados más preciados de su historia; no se trata de no pagar, sino de hacerlo en las condiciones más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos, en un marco de ordenamiento de la economía, crecimiento y paz social. La República Argentina presenta este documento donde detalla distintos elementos de su política monetaria y fiscal, pero que se debe entender que ello no significa adoptar compromisos que condicionen su soberanía en el manejo de sus problemas internos.
- En las proyecciones de fuentes y usos de fondos del balance de pagos se proponen entre otras cuestiones:

i) el pago de intereses por dólares 5.937 M en 1984 y dólares 6.607 M en 1985 sobre un total de exportaciones de dólares 8.679 M y 9.424 M respectivamente.

ii) Sobre un total de deuda externa de dólares 45.000 M, amortizar deuda por dólares 914 M en 1984 y dólares 1.126 M en 1985.

iii) Sobre un total de deuda externa de dólares 45.000 M está previsto un aumento de la deuda de dólares 2.702 M (6 %) en 1984 y de dólares 2.695 M (5,9 %) en 1985.

iv) Que la cuenta corriente del balance de pagos permanece deficitaria, debido al peso de los intereses de la deuda externa, cuyo monto global a fines de 1983 fue de dólares 43.600 M con intereses por dólares 5.500 M, equivalente

al 70 % de las exportaciones, con un déficit en cuenta corriente de dólares 2.570 M.

- El país debe afrontar tasas de interés elevadas en los mercados internacionales con márgenes adicionales y comisiones por estar calificado como país de riesgo, por ello el gobierno nacional impedirá que los pagos de la deuda externa ponga en peligro la estabilidad social y política y se limitará a pagar según la disponibilidad de recursos que puedan generar las exportaciones sin reducir las importaciones necesarias para el crecimiento económico. También el gobierno nacional insistirá ante los foros pertinentes en la determinación de nuevas condiciones en el tratamiento de los términos y condiciones de la deuda externa mediante una baja sustancial del costo financiero, así como en el establecimiento de períodos de carencia, de gracia y de amortización compatibles con las necesidades de crecimiento de la economía y las posibilidades de real cumplimiento de los cronogramas de pagos. Se proponen luego los ajustes y reordenamiento en el sector público y en lo relacionado con la seguridad social.

12. Estudio en informe realizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal (CPCECF).

Fue aportado por los peritos a fojas 1788/1801, realizado por profesionales de la comisión de actuación profesional de licenciados en economía, de la mencionada entidad profesional, publicado en 1982 y se denomina “La crítica situación externa del país y el FMI”. La pretensión del estudio es la de contribuir de manera objetiva al conocimiento del papel del citado organismo financiero internacional, la característica de los préstamos contingentes *–stand by–* y su implicancia a tener en la Argentina. Sus aspectos salientes son:

- En su introducción expone que el cuadro de situación de las cuentas de Argentina impone límites a los planes de crecimiento y reactivación económica; la drástica reducción de las importaciones y el saldo de la balanza comercial no alcanzan a cubrir las erogaciones de la balanza de cuenta corriente que será deficitaria. La deuda externa argentina al 30/6/82 de dólares 36579 M, con vencimientos de dólares 14609 M e intereses por dólares 4503 M a pagar en el corto plazo deja una alternativa a la cesación de pagos que es la renegociación global de la deuda, de allí la

importancia de analizar las características del FMI, y el tipo de operaciones que se efectúa con el mismo, en especial el préstamo *stand by*.

- Se analiza luego en diversos capítulos, la historia y estructura del FMI, las funciones que cumplen las cuotas de aportes y los derechos especiales de giro (DEG), la relación histórica e institucional de la República Argentina y el FMI y los distintos *stand by* tomados por el país desde 1958.
- Del estudio se desprende que las posibilidades actuales de acceder a un financiamiento por parte de Argentina llega a un máximo total por todo concepto al 31/8/82 de 3330,5 M en DEG, que equivale a dólares 3605,5 M, que si bien la Argentina no podrá utilizar la totalidad de cada uno de los cupos (diversos conceptos), el interés del acuerdo consiste en que la aprobación del FMI, permite obtener la “luz verde” necesaria para renegociar la deuda externa con la banca internacional.

13. Informe de conclusiones básicas al 30/6/84, de los peritos oficiales y ad hoc.

Presentado a fojas 1802/1843, con fecha 2/8/84, por los peritos oficiales Fernando M. Curat y José Robles y los peritos ad hoc William L. Chapman, Alberto Tandurella y José A. Gomariz.

Para llegar a la conclusión básica el perito Chapman presenta un primer proyecto de informe, sobre la base de éste se encarga la redacción de otro proyecto al perito Tandurella, que éste entrega a los peritos Chapman y Curat. Del segundo proyecto se elabora un borrador sometido a Tandurella, quien decidió mantener el texto de su proyecto, que eleva al Tribunal como propio, y el perito Chapman con la firma del resto de los peritos eleva su informe.

A) Informe del perito ad hoc Alberto Tandurella.

Conceptualmente mantiene el mismo contenido y estructura que el elevado el 28/12/83 (fojas 1479/1490), conjuntamente con el perito Saturnino Forino, ya analizado, al que se agregan las siguientes cuestiones a la luz de nuevos elementos de juicio.

1) En relación a la conclusión básica y específicamente en lo referente a la existencia de responsabilidades extiende las mismas sin perjuicio de las ya apuntadas de los ministros de Economía de la Nación y presidentes del BCRA:

- a) Atento a lo establecido en el capítulo III, artículo 6° de la Carta Orgánica del BCRA, comparten la responsabilidad todos y cada uno de los integrantes del directorio de la ins-

- titución desde abril de 1976 a diciembre de 1982.
- b) Comparten la responsabilidad los funcionarios y agentes jerárquicos del BCRA llamados por ley o reglamento a expedirse sobre las acciones y omisiones del presidente y directorio del BCRA, y no cumplieron con dicha obligación.
- c) Comparten la responsabilidad los funcionarios y agentes jerárquicos de la Administración Pública, que en el período de abril de 1976 a diciembre de 1982 incurrieron en igual falta a la descrita anteriormente, entre ellos, en especial a los del Ministerio de Economía de la Nación y de los Organismos de Control y Fiscalización.
- 2) Con respecto a los fundamentos de la conclusión básica se agrega lo relacionado con el informe obrante a fojas 1323 de las actuaciones, de fecha 24/11/83.
- i) En el mismo se da cuenta del resultado del estudio de las primeras treinta y cuatro operaciones de endeudamiento externo concertadas por el BCRA entre abril y septiembre de 1976. Se establece la existencia de transgresiones e irregularidad en las actitudes, comportamientos y gestiones que merecen según se lo expresa con fundamentos, ser consideradas prima facie de actos ilícitos. El conjunto de actos manifiesta deliberadas conductas de las autoridades del BCRA en esa época para apartarse de la regulación institucional, legal y reglamentaria, aplicable a esas operaciones.
- ii) Asimismo, atento a lo expresado en contrario a fojas 41 en expediente remitido al tribunal por el ex presidente del BCRA Julio González del Solar, se verificó la actuación de Narciso Ocampo y Juan Peralta Ramos para gestionar algunos de dichos préstamos, sin que se haya podido determinar si percibieron retribución alguna por sus tareas; analizándose a título ilustrativo algunas de dichas operaciones.
- a) Préstamo N° 1, contrato con Wells Fargo Bank, San Francisco, EE.UU., expediente 100833/76.
Préstamo N° 4, contrato con Wells Fargo Bank, San Francisco EE.UU., expediente 100786/76.
Pese a cuatro requerimientos efectuados no se localizaron en el BCRA los originales de los legajos de dichos contratos, entregando el BCRA una reconstrucción de las piezas originales.
- b) Préstamo N° 3, con el Bankers Trust Co Nueva York, por dólares treinta millones, Resolución de Presidencia N° 234/76, expediente 953/76, operación gestionada personalmente por los mencionados Ocampo y Peralta Ramos, que no eran funcionarios del BCRA, sin que consten: los motivos que tuvieron para ello, los que pudo haber tenido el BCRA, si percibieron alguna retribución por sus servicios, y por qué fue elegido el prestamista.
- c) Préstamo N° 6, aceptación de un préstamo de la Unión de Banques Suisses-Zurich, por dólares treinta millones expediente 100831/76; este prestamista intercedió a favor de la CIADE (Compañía Italo-Argentina de Electricidad), con respecto a la situación litigiosa de la misma con el país.
- d) Préstamo N° 11, aceptación de un línea de crédito por dólares diez millones ofrecidos por el Marine Midland Bank, Nueva York, expediente 101345/76, gestionados por los ya nombrados Ocampo y Peralta Ramos, efectuándose las mismas formulaciones que en el préstamo N° 3. Además el BCRA reconoció en el expediente citado que la “tasa de interés de la presente operación resultaba una de las más elevadas ofrecidas por bancos de EE.UU. de primera línea”. La operación se concretó un día antes de la intervención del subgerente general adscripto y de la conformidad del presidente del BCRA Adolfo Diz (página 2vta del expediente 101345/76).
- e) Préstamo N° 12, por la suma de dólares cincuenta millones, concertado con el Manufactures Hannover Trust Co, Nueva York expediente 101666/76, se consigna “el especial agradecimiento” del vicepresidente del BCRA Cristian J. Zimmermann al prestamista, pagándose el 2 % sobre la tasa preferencial *prime rate*, se reconoce una tasa de compromiso sobre el monto no utilizable del ½ % anual, se pacta la jurisdicción del Estado de Nueva York, se lo vincula con una gestión realizada por ADEBA (Asociación de Bancos de Buenos Aires) y el pagaré aparece fechado en Nueva York, en idioma inglés, con la firma del vicepresidente Zimmermann, con la aclaración “en ejercicio de la presidencia”.

f) Préstamo N° 14, con los bancos Philadelphia National Bank, Philadelphia National Bank of North America, Nueva York, y el Republic National Bank of N. York, por dólares diez millones, cinco millones y diez millones respectivamente, expediente 101226/76, gestionado por Cristian J. Zimmermann, vicepresidente del BCRA, quien actuó según constancia del expediente, representando al BCRA, sin estar en ejercicio de la presidencia. Además el presidente del Banco Adolfo Diz firmó el pagaré que documenta la primera de estas operaciones el 30/4/76, antes de contar con el estudio técnico que fue elevado por el gerente general adscripto Pedro Camilo López el 5/5/76 (páginas 1, 7 y 24 y páginas 6 y 26 vta. del expediente 101226/76).

iii) el presente análisis es ilustrativo, en el estudio de fojas 1323 se lo realiza en forma pormenorizada, con respecto a las treinta y cuatro operaciones.

En relación al punto 9 del memorando de entendimiento con el FMI del 7/1/83, firmado por el entonces ministro de Economía de la Nación Jorge Wehbe y el presidente del BCRA Julio González del Solar, donde al reconocer que el perfil de la amortización de la deuda externa pública y privada no es “acorde con la capacidad de pago de la Argentina”, agrega el perito que la deuda externa pública y privada excede la capacidad del país. Se ratifica además que fue necesario refinanciarla ya, a partir de septiembre de 1982, según consta en las memorias del BCRA de 1982, página 87; y que es conveniente estudiar dicha refinanciación, puesto que el 13 de diciembre de 1982 se firma uno de los contratos básicos para La misma, el “Contrato de préstamo básico”, por dólares 1.100 millones en el que participan 263 instituciones de más de 26 países.

3) Con respecto a las causas del excesivo y perjudicial endeudamiento externo que están analizadas en este nuevo informe, se agregan nuevas cuestiones, en el capítulo donde se analiza el acrecentamiento de la responsabilidad de los denunciados, y en relación a:

i) La colocación de reservas internacionales en el exterior, informan que dicho asunto se originó a pedido de la Presidencia de la Nación y una vez asumidas las autoridades constitucionales, en un trabajo presentado por los peritos ad hoc Forino y Tandurella y que dicho trabajo motivó la intervención de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y que constituyó el funda-

mento de la investigación de la deuda externa por este último organismo.

ii) Que en relación a los requisitos de idoneidad, requeridos para ejercer las funciones públicas y con respecto a la actividad financiera del BCRA, se encuentran expresados con claridad en el capítulo III –titulado Directorio– artículo 6° *in fine* de la Carta Orgánica del BCRA, que expresa “Deberán ser personas que tengan idoneidad en materia económica legal o financiera”:

iii) Plantea el experto en relación a diversas sugerencias, las siguientes observaciones:

- a) Ausencia de estudios técnicos en la emisión de letras de tesorería en dólares de EE.UU.: en esta operación no existen constancias de un estudio técnico previo que respalde la autorización de la Secretaría de Hacienda en la Resolución N° 886. Dicho estudio debió efectuarse antes de extender la referida autorización.
- b) Aavales otorgados por el Tesoro Nacional en beneficio de empresas privadas: el incumplimiento por empresas privadas de compromisos contraídos en moneda extranjera con instituciones de créditos; se transfirieron al Estado las respectivas obligaciones, y no existe constancia de que la Tesorería de la Nación hubiera iniciado acciones judiciales para recuperar los importes comprometidos o pagados por el Estado.
- c) 34 operaciones concertadas con acreedores del exterior entre abril y septiembre de 1976: las mismas presentan anomalías, irregularidades y se ignoran las causas de su contratación en las condiciones mencionadas.
- d) Tramitación personal por el vicepresidente del BCRA Cristian Zimmermann de financiamiento externo ante tres entidades de EE.UU. de Norteamérica por dólares 25 millones, sin existir dictamen alguno de los organismos técnicos de dicha institución, entendiéndose que en dicho trámite se procedió con ligereza.
- e) Omisión de ex-presidentes del BCRA. (Adolfo Diz y otros), de informar al directorio de dicha institución sobre asuntos de urgencias decididos personalmente, sin intervención del cuerpo, haciendo uso indiscriminado de tal proceder.
- f) Actas secretas en el BCRA: falta de explicaciones sobre los asuntos tratados en dichas actas y la razón de su carácter de secretas (es el caso del presidente del banco, doctor Egidio Ianella).

- g) Operaciones de créditos de empresas del Estado: no se les fijó a las mismas normas claras para la contratación de créditos en el exterior, relativas de interés, condiciones de vencimiento, destino o utilización, etc; y sin efectuarse un seguimiento de las actuaciones.
- h) Omisión de actuaciones: no tener en cuenta las actuaciones que le caben a la gerencia de Investigaciones y Estadísticas Económicas del BCRA, o desatender sus conclusiones en relación al endeudamiento a que se llega en diciembre de 1983. La gravedad de esto se acrecienta si se tienen en cuenta los artículos 3º inciso b) y 35 de la Carta Orgánica del BCRA, referidos al mercado de cambios, al asesoramiento del BCRA y al cuidado de las reservas de la Nación.
- i) Entiende que los ex ministros de Economía José Alfredo Antonio Martínez de Hoz, Lorenzo Siguat, Roberto Alemani y Jorge Wehbe y los ex presidentes del BCRA, Adolfo C Diz, Domingo Cavallo, Egidio Ianella y Julio González del Solar, deben esclarecer en qué basaron su política económica y del sector externo y en caso de no haberse recibido los informes deberían producirlos los organismos y dependencias responsables del tema.
- j) Endeudamiento externo de YPF: se debe explicar, porque no se cumplió con la política de precios.
- k) Se debe tener en cuenta la eventual corresponsabilidad de los organismos financieros internacionales y la banca acreedora externa. A cualquier observador atento y sin necesidad de ser especialista en economía y finanzas le resulta llamativo e incomprensible la permisividad mostrada por los organismos financieros internacionales para que la Nación Argentina llegue a la situación de incapacidad para amortizar su deuda externa y pagar los intereses correspondientes.
- Con independencia de las causas, valoraciones y/o juicios valorativos que en definitiva impulsó a las autoridades económicas y financieras del país en el lapso de 1976/1983, a contraer tan abultada y perjudicial deuda externa, llama poderosamente la atención, por el interrogante que plantea, la permisividad de los organismos financieros internacionales y la actitud concordante de la misma banca extranjera que hoy reclama

a la República Argentina el pago de sus acreencias.

El gobierno constitucional asumido el 10/12/1983 expresó en forma clara y precisa que “La deuda externa es otro serio problema que afronta el gobierno argentino. La magnitud de esta deuda quintuplica el valor de las exportaciones, anuales argentinas y compromete, sólo el pago de intereses algo menos de la mitad del ahorro nacional. Fue contraída a través de una política económica autoritaria y arbitraria, en la cual los acreedores tuvieron activa participación, sin beneficio alguno para el pueblo argentino, el gran ausente en todo este proceso” (punto 4 de la carta de intención elevada por el gobierno nacional al FMI, con fecha 9/6/1984, página 6).

- l) A fin de valorar adecuadamente el rol que, a los fines de su creación, desempeña el FMI se citan párrafos del trabajo producido por el CPCECF:

“El FMI, creado en 1944 en la Conferencia de Bretton Woods con el acuerdo de 39 países signatarios, fue aumentando gradualmente su importancia hasta constituirse en la actualidad en el principal control del funcionamiento general del sistema financiero internacional. Su función primordial es el manejo de la liquidez internacional, incluyendo el financiamiento de los desequilibrios externos de los países miembros” (página 5 del trabajo “La crítica situación externa del país y el FMI” del CPCECF)

- m) Por ello considera, atento a lo expuesto y a lo prescripto en los artículos del Acuerdo Constitutivo del FMI que se debe determinar la corresponsabilidad y eventual culpa de los organismos financieros internacionales y de la banca acreedora, y sugiere que se debe verificar si, durante el período bajo investigación, concurrieron al país, misiones técnicas del FMI, para analizar la marcha de la economía argentina y su proyección futura fueron requeridos a las autoridades económicas pertinentes “Estados Históricos y Proyecciones del Balances de Pagos y Estados Conexos” que permitiesen valorar la marcha del sector externo de la economía argentina. Además, si concurrieron al país misiones técnicas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para analizar la marcha de la economía argentina o para

tratar el financiamiento de proyectos de inversión; si se recibió alguna comunicación formal o informal –respecto al nivel del endeudamiento externo argentino, a su composición, a su perfil de vencimiento, etc– por parte del FMI o por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

- n) Con respecto a las operaciones de colocaciones en el exterior de las reservas internacionales, de las divisas disponibles, operatoria en la que se obtenían rendimientos inferiores a los costos que originaba el endeudamiento, señala que se debe verificar la existencia de opiniones y/o comentarios técnicos, económicos, financieros y legales que merecían tales operaciones en los niveles responsables de conducción y control, dentro de cada uno de los organismos que efectuaron dichas operaciones.

4) Con relación al resumen y consideraciones finales de su informe, expresa:

- Que el informe constituye una apretada síntesis, que procura brindar un detalle pormenorizado de los resultados y conclusiones logrados hasta el presente, informar del estado actual de tareas y trabajos cumplidos, y la necesidad de proseguir los mismos, y entiende que la investigación se debe ampliar hasta el 9/12/83.
- Considera finalmente que, basado en su experiencia docente, universitaria y profesional –en el campo económico, financiero, administrativo y contable – distinguir no es separar; en la pericia se ha distinguido el hecho económico del financiero, y a pesar de su importancia intrínseca que pueda tener, no puede ser separado del contexto global –nacional e internacional– en el que está inserto; que tampoco a lo largo de las tareas realizadas se han separado los términos “autoridad” del de “responsabilidad” pues entiende que uno está estrechamente vinculado con el otro. Deja constancia que las tareas periciales para el informe, las realizó conjuntamente con el perito ad hoc doctor Sabatino Forino –luego renunciante –.

B) Informe de los peritos oficiales Fernando Curat y José Robles y los peritos ad hoc William L Chapman y José A. Gomariz.

Elevan su informe con fecha 1/8/84; el mismo obra a fojas 1827/43. Sus aspectos salientes son:

1) Conclusión básica hasta el 30/6/84: formulan dos apreciaciones, sobre las evidencias obtenidas en la causa.

- a) Existen fundamentos para opinar que la administración de la deuda externa del país se realizó de una manera nada prudente, de forma tal que el acrecentamiento producido en el endeudamiento entre 1976 y 1982 no parece tener justificación económica-financiera ni administrativa.
- b) De las evidencias obtenidas sobre la administración de la deuda externa del país existen actos aparentemente irregulares de los que serían prima facie responsables los ministros de economía, presidentes del BCRA y directores y funcionarios de organismos estatales actuantes en los respectivos períodos entre 1976 y 1982.
- c) Seguidamente formulan consideraciones respecto a la primera apreciación, que permitirán determinar la gravedad que revisten los actos que aparentan entrañar irregularidades.

2) Fundamentos que respaldan la opinión de que ha habido una imprudente administración de la deuda externa.

- a) Consideran que el haber permitido que la deuda externa llegara a las cifras estimadas por el BCRA al 31/12/82, de más de dólares 32 mil millones y estimadas al 31/12/83, en más de 40 mil millones de dólares, sin que las autoridades gubernamentales del período 1976/1983 tomaran medidas para evitar su crecimiento, es demostración de haberse aplicado una política perjudicial para la economía del país. Ello es así porque se reconoce hoy en todo el contexto que el país tendrá gran dificultad para desembolsar lo adeudado, cosa que los firmantes juzgan que la conducción del país debió haber previsto desde el inicio de la política gubernamental, y es por ello que consideran que la administración fue imprudente.
- b) Para abonar esta conclusión, con evidencias que surgen de la pericia realizada en esta causa, destacan los siguientes hechos de las constancias de autos:

i) Según actas labradas en el Ministerio de Economía, el 23/5/83 y el 18/7/83, se ha advertido una actuación discrecional en la concertación de negociaciones con el FMI. Los instrumentos firmados no fueron dados a publicidad en el país.

ii) Según información suministrada por el BCRA, sobre las operaciones de inversión automática por intermedio del Federal Reserve Bank de Nueva York, y sobre aceptaciones de bancos de esa plaza, permite establecer una actividad discrecional de las autoridades

del BCRA, y de otros informes. También con respecto a colocaciones en el exterior de las reservas internacionales se confirma que tales autoridades han ejercido sus funciones sin contar con la aprobación previa del Ministerio de Economía, ni con informes técnicos sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de cada colocación.

iii) Atento a informes producidos por el Departamento de Cuentas Nacionales del BCRA de fecha 23/12/76, evidencian un comportamiento del funcionario argentino Dante Simone, representante ante el FMI, tendiente a obtener financiamiento externo, sin que aparentemente se dieran las condiciones requeridas para ello.

iv) Las operaciones sobre los préstamos sindicados a mediano y largo plazo, en los mercados internacionales de capitales, garantizados por el Tesoro Nacional, atento a la información remitida por el BCRA, se efectuaron en forma discrecional, sin cubrir razonablemente cuanto concierne a la legalidad, oportunidad y mérito.

v) Según información del BCRA, las estimaciones mensuales de pagos a realizar, por el sector público evidencian una evolución creciente de tales compromisos; la magnitud de los mismos, estimada por los sectores técnicos, determinaban la peligrosidad de asumir nuevo endeudamiento, no obstante las autoridades del Ministerio de Economía de la Nación, la Secretaría de Hacienda y BCRA, mantuvieron sus decisiones que provocaban el acrecentamiento progresivo de la deuda pública externa y estimulaba el endeudamiento externo del sector privado.

vi) Se mencionan también como fundamentos los ya apuntados en el informe del doctor Tandurella, y referidos a los trabajos presentados por los peritos Osvaldo Trocca y Héctor Valle, Juan Carlos de Pablo, y el de Enrique García Vázquez, así como lo relacionado al Memorando de Entendimiento y Carta de Intención del Gobierno Nacional con el FMI –punto N° 9– y el “contrato de préstamo puente” por dólares mil cien millones.

3) Consecuencias emergentes de la gestión cumplida entre abril de 1976 y diciembre de 1982.

a) La Nación Argentina carece actualmente de capacidad de pago para cancelar su deuda externa, situación a la que se llega por la evolución de ese creciente endeudamiento externo entre 1976 y 1982; el país ha quedado expuesto a la voluntad de sus acreedores –públicos o privados–, con quienes no le será fácil llegar a un acuerdo satisfactorio; y al mismo tiempo

el país ha quedado desguarnecido ante las modificaciones que puede sufrir la tasa de interés en los mercados externos, cuya tendencia alcista ha aumentado las dificultades que provoca de por sí el excesivo endeudamiento.

b) Existe serio riesgo de que las discrecionales modificaciones que pueden disponer en su legislación y prácticas financieras los países acreedores afecten aún más la factibilidad del cumplimiento de los contratos y operaciones pendientes de pago.

c) Si bien no se cuenta aún con información fehaciente acerca del destino dado a los fondos, tomados en el exterior entre 1976 y 1982, no existen evidencias de que haya mejorado sensiblemente el sistema productivo o la infraestructura como para generar a corto plazo una grandemente incrementada capacidad de pago, que posibilite el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas.

d) El peso de la deuda externa gravita fuerte y negativamente en las perspectivas de obtener, en el corto plazo, una mejora sustancial en la situación económica y social del país, por lo que se dificultan las tareas de reconstrucción que han puesto en marcha las autoridades constitucionales. Además se ve negativamente afectado el ingreso per cápita, actual y futuro de la población del país.

Por ello estiman que dichas consecuencias confirman la opinión dada acerca del desacierto evidenciado durante el período abril 1976/diciembre 1982 en la conducción y ejecución del endeudamiento externo, y valen como marco de referencia para lo que se expone al enumerar las irregularidades observadas en la administración de la deuda externa en el período indicado.

Casi todo lo expuesto concierne al juzgamiento de una política económica, tarea que le compete más bien al Congreso Nacional, pues el período comprendido entre abril 1976/diciembre 1982 se caracterizó por ser administrado por un gobierno de facto. Deberá determinarse en qué forma el Poder Legislativo actual ha de juzgar cómo administraron dicho período.

4) Irregularidades observadas en la causa y sugerencias de medidas.

a) Treinta y cuatro primeras operaciones de endeudamiento externo, concertadas por el BCRA entre abril y septiembre de 1976, las autoridades del BCRA se apartaron en repetidas ocasiones de lo institucional, legal y reglamentario, aplicable a dichas operaciones, se verificó la actuación de Narciso Ocampo y Juan Peralta Ramos, a pesar de lo manifestado en contrario por el ex presidente del BCRA Julio González del Solar, analizándose algunas de dichas operaciones.

- b) Según lo que surge de la Memoria de YPF del año 1982, indebida asignación de los recursos de la deuda externa, con motivo del endeudamiento externo de YPF, pues las divisas provenientes de dicho endeudamiento fueron volcadas al mercado de cambios para favorecer la política de apertura de la economía. Ello significó desviar los fondos externos del presunto destino que motivó la concertación de las operaciones de endeudamiento; la última autoridad de YPF, anterior al regreso del gobierno constitucional, reconoció que las autoridades económicas y financieras del país decidieron el endeudamiento externo de la misma sin que las divisas obtenidas se destinaran a atender sus necesidades financieras en moneda extranjera. Y se señala que influyó en la situación que llevó a YPF al aumento de su necesidad de financiamiento la fijación oficial de precios para los productos que comercializa sin ajustarse a los niveles que hubiera correspondido.
- c) Similar situación se planteó en general con las tarifas de las empresas públicas, que fueron determinadas en niveles que obligaban a su endeudamiento, e impulsadas por decisiones de las autoridades económicas y financieras a hacerlo en el exterior, pues como consecuencia del sistema financiero implantado en el exterior las tasas domésticas eran más altas. Ambas circunstancias son conexas; todo ello pudo comprobarse por la actividad cumplida por la SIGEP en YPF y SEGBA y por el análisis de la documentación.
- d) No existen constancias de la intervención, como organismo de control, del Tribunal de Cuentas de la Nación, en las operaciones de endeudamiento externo, no se verifica el control de legalidad del citado organismo.
- e) Tratamiento especial para ciertas empresas: el BCRA exceptuó al BANADE y al Bco. Ciudad de Bs.As. del régimen general para que el otorgamiento de préstamos se ajuste a una relación técnica entre su monto y la responsabilidad patrimonial del deudor. Esta situación se originó por los avales concedidos a algunas empresas privadas tales como Acindar, AUSA, ALUAR, Papel Prensa, Parques Integram.
- f) Omisión del BCRA de cumplir con sus obligaciones financieras de Agente Financiero del Estado, ya que no ejerció adecuadamente dichas funciones, como surge de la lectura y análisis de las actas de reuniones de directorio, no obstante que sus resoluciones sobre funciones y misiones de la Gerencia de Investigaciones y Estadísticas Económicas posibilitan que las autoridades económicas y financieras tuvieran elementos de juicio para actuar conforme a la evolución de la economía internacional y del país. De ahí que resulte inexplicable que el Comunicado 3357 del 25/2/83 consigne como importe de la deuda que vence en ese año una suma seis veces superior al saldo de la balanza comercial. Esta situación además de incomprensible, con relación a la responsabilidad de los denunciados, adquiere caracteres de suma gravedad, pues el artículo 35, Capítulo VIII –Relaciones con el gobierno nacional– de la Carta Orgánica del BCRA, expresa: El banco deberá informar al Ministerio de Economía de la Nación, sobre la situación monetaria, crediticia, cambiaria, flujo de fondos, balance de pagos y del producto e ingreso nacional, formulando en cada caso las consideraciones que estime conveniente.
- g) Se reiteran las irregularidades ya mencionadas en el informe del Perito Tandurella, referente a las operaciones con letras de tesorería en moneda extranjera, avales otorgados por el Tesoro Nacional en beneficio de empresas privadas y la tramitación personal de financiamiento externo ante tres entidades bancarias en los EE.UU. de Norteamérica por el ex-vicepresidente del BCRA, sin existencia de dictamen alguno de los organismos técnicos.
- h) Omisión del presidente del BCRA de informar al directorio sobre asuntos de urgencia, decididos personalmente, sin intervención del Cuerpo: las excepciones relativas al tratamiento especial para determinadas empresas fueron otorgadas por el presidente del BCRA (o el vicepresidente en ejercicio de la Presidencia) sin el tratamiento del tema en el directorio, pues dicho funcionario usó la atribución que le otorga la Carta Orgánica del BCRA, en su artículo 11, aunque no se justificaron las razones de urgencia que éste requiere. Se comprobó además que sin explicitarse tales razones se dispusieron por ese procedimiento de excepción medidas de suma importancia, por ejemplo, las modificaciones de fondo introducidas en 1982 durante la gestión de Domingo Cavallo, como presidente del BCRA, procedimientos requeridos por problemas existentes en entidades financieras del sistema que fiscaliza la institución, operaciones financieras, etcétera.
- i) Actas secretas: No surgen explicaciones sobre los asuntos tratados en dichas actas y la razón de su carácter de secretas durante el desempeño del doctor Egidio Ianella como presidente del BCRA.
- j) Operaciones de créditos de empresas estatales: no surgen las causas por las cuales no se les fijó a las empresas del Estado, normas cla-

ras para la contratación de créditos en el exterior, relativas a tasas de interés, condiciones de vencimiento, utilización, y por qué no se hizo un seguimiento de tales contrataciones y, en relación a YPF, las causas por las cuales no se cumplió con la política de precios fijada en la Ley de Hidrocarburos, como surge de la Memoria del directorio de dicha empresa para el año 1982.

- k) Omisión de actuaciones o, en su defecto, de no tener en cuenta las actuaciones que le caben a la Gerencia de Investigaciones y Estadísticas Económicas: el endeudamiento al que se llegó en diciembre de 1983 parece haberse producido sin la intervención de la citada gerencia o desatendiendo a las conclusiones de ésta. La gravedad y responsabilidad sobre este tema se acrecienta enormemente si se tienen en cuenta los artículos 3°, inciso b), 6° y 35° de la Carta Orgánica del BCRA con relación a los ex ministros de Economía del período investigado, doctores José Alfredo Martínez de Hoz, Lorenzo Sigaut, Roberto T. Alemann y Jorge Wehbe y los ex presidentes del BCRA, doctores Adolfo C. Diz, Egidio Iannella, Domingo A. Cavallo y Julio González del Solar.

5) Resumen y consideraciones finales: consideran que el informe procura brindar un detalle relativamente pormenorizado de los resultados y conclusiones logradas hasta su presentación e informar acerca del estado actual de las tareas y trabajos ya cumplidos; expresa la necesidad de proseguirlos, y que es necesario ampliar la investigación hasta el 9/12/83, pues los actos celebrados desde el 31/12/82, por las autoridades que estaban en funciones desde esta última fecha, presentan similitudes con los que dieron lugar a las denuncias.

14. Informe de los peritos oficiales y de los peritos ad hoc sobre actas en los libros de YPF.

A fojas 2159, informan como complemento de su informe de fecha, 2/8/84, que con fecha 28/8/84, al concluir la revisión de actas de reuniones de directorios en las oficinas de YPF, de los mismos surge que:

- a) En el expediente DDG N° 2952 YPF se indica que los recursos provenientes del programa de inversión de YPF tuvieron un tratamiento diferente al autorizado, con lo cual consideran que surge prima facie evidencia de posible malversación de fondos.
- b) En las actas de reuniones de directorio de YPF se menciona la existencia de una Comisión Negociadora de Créditos Externos, con sede en el BCRA; y en una nota de fecha 3/9/84, recibida del BCRA, se informa que dicha comisión se creó en octubre de 1978 y tuvo por misión "Unificar enfoques y agilizar la negociación de contratos de créditos externos.

Llama la atención de los peritos que existiera este organismo con funciones de coordinación jurídica de los contratos y no existiera un sistema de control y seguimiento contable de las operaciones emergentes de dichos contratos, tal como surge de la exigencia del artículo 3 de la Carta Orgánica del BCRA".

LA DEUDA EXTERNA (IV)

El histórico fallo judicial sobre la deuda externa de la Argentina

IV. Informes y peritajes (continuación)

15. Relevamiento de la deuda externa Argentina comunicado N° 4645 del BCRA del 7/11/84.

A fojas 2181/2215, el BCRA remite al Tribunal el comunicado N° 4545 del BCRA de fecha 7/11/84, conteniendo el relevamiento de la deuda externa privada al 31/10/83 y de la deuda externa pública al 31/12/83, efectuada por el citado ente en base al requerimiento, propuesta de proyecto, coordinación y supervisión de los peritos actuantes en la causa.

El relevamiento se efectuó en base a las comunicaciones A407, A418 y A455 del BCRA, se recibieron en dicho relevamiento 52824 declaraciones juradas de deudas del sector privado y 159 declaraciones juradas del sector público, que fueron revisadas por el departamento de deuda externa del BCRA.

- a) El relevamiento del sector público comprendió a las obligaciones con el exterior de organismos y dependencias de la Administración Pública Nacional, provincial y municipal, bancos oficiales, empresas y sociedades de propiedad mayoritaria del Estado o administradas por el Estado, y las del sector privado, comprende a las obligaciones con el exterior de personas físicas o ideales residentes en el país, excluyendo a entidades del sector público. La deuda pública computa la anterior deuda del sector privado, cancelada esta última como consecuencia de la transformación en pública, durante los años 1982/1983, con la emisión de los títulos públicos BONOD y Promissory Notes.
- b) El relevamiento permite tener información:
- i) Definida según sector deudor de última instancia, que comprende las deudas directas con los acreedores del exterior, y las deudas indirectas contraídas con el sistema financiero local por aplicación de líneas de créditos.
- ii) Definida según sector titular de la deuda, que comprende las deudas contraídas con los acreedores del exterior, incluyendo las obligaciones de las entidades financieras con sus corresponsales (no se computan las declaraciones de deudas de residentes con el sistema

financiero local por aplicación de líneas de créditos).

iii) Definida según titular de la deuda financiera, y según sector deudor de última instancia para las restantes obligaciones, que comprende las deudas financieras contraídas con los acreedores del exterior incluyendo las líneas de crédito para igual destino tomadas por los bancos locales, y las deudas comerciales y otras deudas contraídas por los deudores locales directa e indirectamente (por línea de crédito) con los acreedores del exterior; ésta es la definición adoptada tradicionalmente por el BCRA, pero a partir de esta comunicación informará, según las otras definiciones.

c) Las distintas definiciones son equivalentes desde el punto de vista de la deuda externa total, pero conducen a una clasificación diferente, conforme el uso y la aplicación de las líneas de créditos (sector público y privado, por concepto, por acreedor, etcétera); y se dan a conocer montos de obligaciones públicas y privadas, definidas y clasificados mediante distintas aperturas:

i) Deuda comercial, son obligaciones originadas directamente en operaciones de importación o que surgen por un contrato directo con los proveedores, por el que se renueva una deuda por importación.

ii) Deuda financiera: son obligaciones originadas en créditos recibidos en divisas o cuyos fondos se aplicaron a cancelar deudas por cualquier concepto o capitalizar rentas; las líneas de créditos son por definición deuda financiera de bancos locales y también son financieras las obligaciones con organismos internacionales.

iii) Plazo: las de corto plazo son aquéllas en que las amortizaciones vencen en un plazo dentro del año desde el origen de las mismas; las restantes son de largo plazo.

iv) País de domicilio y sede: país de domicilio es el de residencia de la persona declarada como acreedor; y país de sede, es aquel donde se encuentra la casa matriz del acreedor. En los créditos sindicados, el país informado de domicilio o sede, es el del banco que lidera el préstamo e incluye sólo bancos comerciales.

v) Montos: se consignan los montos de la moneda en la que se contrae la deuda, convertida a dólares de EE.UU. de Norteamérica, con cifras en millones de dólares.

d) El relevamiento comprende 18 cuadros, con cifras actualizadas al 7/9/84.

(a) = definición según titular de deuda con el exterior.

(b) = definición según sector deudor de última instancia.

La síntesis de los cuadros es la siguiente:

Cuadro 1. Obligaciones del sector público, por concepto - (a) Total general: 32220 - Por capital: 31622 - Financiera: 29593 (91,8 %)

Cuadro 2. Obligaciones del sector público, por concepto, plazo y vencimiento - (a). - Total general: 32220 - Largo plazo: 25977 - Largo plazo financiera: 23543 - Vencimiento posterior a 1989: 3570.

Cuadro 3. Ídem 2 pero según (b). - Total General: 30107 - Largo plazo: 24113 - Largo plazo financiero: 21473 Vencimiento posterior a 1989: 3548

Cuadro 4. Obligaciones del sector público, por clase de acreedor y vencimiento - (a) Total general: 32220 - Organismos internacionales e instituciones financieras gubernamentales: 4218 - Proveedores: 1822 - Bancos Comerciales: 11859 - Créditos sindicados: 8800 - Tenedores de títulos: 5442

Cuadro 5. Ídem 4 pero según (b).

Cuadro 6. Obligaciones del sector Público: por principales países del domicilio del acreedor, por clase de acreedor y vencimiento - (a). - Total general: 32220 - Reino Unido: 2804 - EE.UU.:11390 - Panamá:3040 - Alemania: 1334 - Japón: 1068 - Luxemburgo: 793 - Organismos internacionales: 2685 - Canadá: 532 - Francia: 784 - Suiza: 516 - Bélgica: 468 - Italia: 364 España: 489 - Perú: 131 - URSS: 236 - Bahamas: 331 - Países varios (tenedores de títulos bonex, bonos nominativos y obligaciones en dólares): 4779 - Resto de los países: 364.

Cuadro 7. Ídem 6, pero según sede de la casa matriz - (a) - Se limita sólo a créditos otorgados por bancos comerciales, incluye a la Argentina, por los créditos a residentes locales por sucursales de bancos argentinos en el exterior. - Total general: 20659 - Reino Unido 3215 - EE.UU.:5787 - Alemania:

1031 - Francia: 1129 - Suiza: 671 - Canadá: 579 - Japón:2189 - Luxemburgo:650 Argentina:4090 - Italia: 270 - España: 110 - Resto de los países: 939.

Cuadro 8. Obligaciones del sector público, por tipo de moneda y vencimiento - (a) Total general: 32220 - Dólares de EE.UU.:26130 - DEG: 1172 - Marcos Alemanes: 2446 - Yens: 1034 - Francos suizos: 641. El resto no menos de 11 monedas no superando cada una el monto de 202 millones.

Cuadro 9. Obligaciones sector público: clasificación institucional y vencimientos - (b) - Total general: 30108 - gobierno nacional: 7418 - Administración Pública nacional: 5141 - Administración Pública

Provincial: 598 - Administración Pública Municipal: 8 - empresas y sociedades del Estado (no financieras): 11007 - Empresas y Sociedades con participación Estatal (no financieras): 1457 - bancos nacionales, provinciales y municipales; 522 - entes plurina-

cionales: 1503 - corporaciones intergubernamentales y otros entes: 26-BCRA: 2427.

Cuadro 10. Obligaciones del sector público: títulos valores, por títulos y vencimientos Total general: 5441 - Bonos BANADE: 107 - BONOD 713 - BONEX 1980/1982; 3546 - Obligaciones en dólares del gobierno nacional: 520 - Empréstitos Externos de la República Argentina (todos de 1977 en adelante, uno sólo de 1970 por 4,6M): 557.

Cuadro 11. Obligaciones del sector privado. Por concepto - (a). - Total general:12851 - Por capital:12644 - Financieras:11344 (88,3 %).

Cuadro 12. Obligaciones del sector privado: Por concepto, plazos y vencimiento - (a) - Total general: 12851 - Largo plazo: 10867 - Largo plazo financiero: 10124 Vencimiento posterior a 1988: 801.

Cuadro 13. Ídem 12, pero según (b). - Total General: 14269 - Largo plazo: 11698 - Largo plazo financiero: 10859.

Cuadro 14. Obligaciones del sector privado: Por clase de acreedor y vencimientos - (a) - Total general: 12851 - Organismos internacionales e instituciones financieras gubernamentales: 377 - Proveedores 1393 - Bancos comerciales 8644 - Créditos sindicados: 1635 - Otros acreedores públicos y privados: 802

Cuadro 15. Ídem 14, pero según (b).

Cuadro 16. Obligaciones del sector privado - Por principales países, según domicilio del Clase de acreedor y vencimientos - (a) - Total general:12851-Reino Unido 1016 - EE.UU.:5249 - Alemania 454 - Francia: 349 - Suiza:530 - Bélgica:314 - Italia: 146 - Países Bajos:1122 - España 253 - Uruguay:110 - Brasil:267 - Canadá:204 - Japón:158 - Suecia 126 - Bahamas 614 - Panamá 1135 - Organismos internacionales:258 - Restantes países: 407.

Cuadro 17. Obligaciones del sector privado-Según sede de la casa matriz del acreedor Créditos otorgados por bancos comerciales (incluye a Argentina) - (a) - Total general:10279 - Reino Unido:1016-EE.UU.: 450 2 - Alemania:341 - Francia: 328 - Suiza:568 - Italia 153 - España:242 - Brasil:111 - Canadá:215 - Japón:317 - Argentina:859 - Holanda: 959 - Restantes países: 668.

Cuadro 18. Obligaciones del sector privado-Por moneda y por vencimiento - (a) - Total General: 12851 - Dólares de EE.UU.:11929 - Marcos alemanes 332 - Yens 106-Francos suizos:146 - Francos Franceses: 12 5 - Restantes monedas (no menos de diez monedas, no superando cada una el monto de 47 M): 213.

16. Resolución del Ministerio de Economía N° 170/80.

Obra dicha resolución a fojas 2286/90, es de fecha 22/2/80, suscripta por el entonces ministro de Economía de la Nación José Alfredo Antonio Martínez de Hoz, la misma contiene regulaciones sobre la captación de fondos provenientes del exterior; fue aportada en la declaración testimonial de fojas 2275/90, por

José Fernando Scorcería, quien se desempeñó como Gerente de Finanzas de YPF; fue publicada como anexo I de la Circular RF N° 1158 del BCRA. Sus aspectos salientes son:

- a) Se tiene en cuenta la necesidad de mantener el ordenado acceso de las empresas, sociedades, organismos y entes del Estado nacional, al uso del crédito del sistema financiero del país y a lo establecido en el artículo 1° de la ley 19328 referido a la captación de fondos del exterior, y a lo aconsejado al respecto por el BCRA.
- b) Asimismo considera que de la experiencia lograda por la aplicación de la Resolución N° 63 del 29/1/79 surge la conveniencia de mantener dichas disposiciones y ampliar sus alcances, teniendo en cuenta la Resolución N° 302 del 6/7/76 del Ministerio de Economía con el objeto de que las metas de endeudamiento previstas para el sector público sean compatibles con la programación monetaria.
- c) Se resuelve que la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, determinará con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Programación presupuestaria, en forma trimestral, el margen de endeudamiento de las empresas, organismos y entes de naturaleza jurídica estatal de la Nación en el sistema financiero interno y externo. Y se determina que las aludidas empresas, organismos y entes deberán requerir previa orientación del BCRA, quedando este último facultado a proponer la orientación del endeudamiento y asimismo el BCRA dictará las normas complementarias y deberá informar mensualmente a la Secretaría de Programación y Coordinación Económica sobre la utilización del endeudamiento. Como anexo de la resolución se publica la nómina de empresas del Estado y organismos públicos, en un total de 24.
- d) Como modificación de la Circular RF N° 859 del BCRA, se publica como anexo II de la RF N° 1158, las normas complementarias de la Resolución 170/80 (según lo dispone dicha resolución). Dichas normas establecen el circuito administrativo-documental que deberán cumplir los entes con necesidad de asistencia crediticia y de acuerdo a las estipulaciones de los pliegos de condiciones; se reafirma la facultad del BCRA de autorizar la orientación al crédito a través de las entidades que establece la ley 21526 de Entidades Financieras presentando la fórmula 3147^a y cuando se recurra alternativamente al crédito externo se presentará adicionalmente la fórmula 4008F, en el caso de tratarse de renovación de créditos internos por capital y/o intereses se presentará la fórmula 3147B. Las fórmulas apuntadas deberán ser intervenidas por el BCRA. Asimismo las

entidades financieras no darán curso a operaciones sin verificar la previa intervención del BCRA, salvo renovaciones en el mercado interno por montos inferiores a \$ 1.000 M.

- e) Se dispone que se deberán presentar ante el BCRA fórmulas 3.148 sobre el resultado de la gestión crediticia, de acuerdo a las especificaciones del concurso, dentro de las 48 horas posteriores al acto de apertura de ofertas, informando sobre el resultado del mismo, acompañando actas y resoluciones respectivas de adjudicación o anulación y en caso de renovaciones se informará con igual contenido, pero con fórmulas 3.149^a y 3.149 B. Las presentaciones de las fórmulas 3.147/48/49, se harán en la gerencia de Finanzas Públicas, Departamento de Estadísticas e Información del sector público.
- f) A fojas 2422, se adjunta la composición del directorio del BCRA entre abril de 1976 y junio de 1982.

17. Créditos externos tomados por YPF

A fojas 2747/63 con fecha 3/3/83, YPF, atento a lo requerido por los peritos en la causa tramitada en el Tribunal y en la causa N° 41.409 (luego N° 9.561) que se tramitaba en el Juzgado Federal N° 3 de esta Capital acumulada posteriormente a estos actuados, aporta planillas que comprenden las líneas de créditos externos tomadas por la petrolera estatal durante el período 21/4/78 al 25/2/80, así como también detalles de financiaciones por importaciones de crudo de Irak y Arabia a partir del 11/2/80.

Posteriormente aporta carpeta que contiene informes de fecha 30 y 31 de agosto de 1983, que amplía y complementa con mayor detalle lo informado anteriormente, conteniendo la misma un detalle de todos los créditos externos tomados por YPF entre febrero de 1978 y diciembre de 1981.

El mismo contiene:

- a) Un memorando del gerente de Contaduría General al subgerente de Contralor Contable, sobre las tareas realizadas de verificación de la contabilidad con referencia a los citados créditos.
- b) Un anexo II, conteniendo planillas apaisadas, con profusa información en columnas que detallan los créditos en el período citado, suscrito por el gerente de Gestión Contable, también contiene dicho anexo un detalle explicativo de términos, códigos y nomenclador de bancos para interpretar las planillas.
- c) Informe de auditoria interna de la subgerencia de Contralor Contable sobre las operaciones descriptas en el anexo II, se informa que la tarea consistió en verificar los soportes documentales y el ingreso y la registración de las operaciones en la contabilidad de la sociedad YPF, información tomada del expediente

J-1998 de YPF, año 1982, sede central, con conclusiones sobre la tarea desarrollada, que el ingreso en la contabilidad se efectuó con las planillas de altas, rendiciones de cuenta, órdenes de pago, formularios 4008F del BCRA, documentación complementaria, telex y cartas de los bancos.

- d) Asimismo contiene acta de directorio de YPF N° 121 del 9/12/80, que obra en registro de YPF, donde se aprueba el convenio de préstamos a suscribirse con un sindicato de bancos por un monto de dólares 300 millones, actuando como agente el D.G. Bank, Internacional Societe Anonyme de Luxemburgo, presidiendo la reunión de directorio el ingeniero Carlos María Benaglia.

Las planillas informan:

- a) Un total de 423 créditos u operaciones de financiación y refinanciación que suman no menos de dólares 9.460 M, en concepto de capital.
- b) Para cada préstamo se consignan: entidad dadora, capital, interés, monto total de capital e interés, número autorización del BCRA, fecha de toma del préstamo, fecha de vencimiento, plazo de la operación, tasa total, comisiones varias, *spread*, gastos legales, *management fee* (comisión de administración del préstamo), *commitment fee* (comisión de compromiso), *agency fee* (comisión de agencia), financiaciones y refinanciaciones de obligaciones comerciales en moneda extranjera y renovación de vencimientos de capital y/o intereses.
- c) Las principales entidades dadoras de préstamos son: Bank of America, Republic Bank of Dallas, Unión de Bancos Árabes y Franceses, Banco de la Sociedad Financiera Europea, D.G. Bank, Banco Europeo de Crédito, Unión de Bancos Suizos, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Citibank, Banco de Boston, Chase Manufactures, Lloyds Bank, Wells Fargo, Marine Midland, Banco di Roma, Citicorp y Banco de la Nación Argentina.
- d) Contiene planillas adjuntas, con los intereses pagados a cada banco, período, *spread*, tasa total y planillas con cálculo de *spreads* sobre la tasa Libor.

18. Informe del Centro de Estudios General Mosconi.

A fojas 2509 y fojas 3244, declara testimonialmente, Adolfo Francisco Silenzi de Stagni, estudioso de cuestiones vinculadas con el petróleo y presidente del Centro de Estudios General Mosconi. En relación al informe de ese sector obrante a fojas 2889/92 y el endeudamiento externo de YPF el citado centro a fojas

3819/22 remite informe y documentación, sus aspectos salientes son:

- a) Que una cuestión central es la de determinar qué medidas han dificultado el desenvolvimiento de YPF, provocándole fuertes quebrantos y un creciente endeudamiento.
- b) Que las medidas tomadas en forma aislada podrían no ser consideradas como ilícitos punibles y sólo negocios inconvenientes para el Estado, susceptible de controversias, pero tomadas en conjunto formaron parte de un plan que tuvo por objeto beneficiar determinados intereses privados, en perjuicio del interés público.
- c) Luego de establecer algunas premisas, referente a la actividad petrolera, expresa que YPF es la empresa más grande que tiene el país, por el volumen de ventas anuales y el capital autogenerado en su actividad, y por lo tanto sólo intencionalmente se la puede transformar en deficitaria; que para lograr dicho objetivo, a partir de 1976, diversos funcionarios del área económica, incluso miembros del directorio de YPF y del área de comercialización de la empresa, vinculados con compañías petroleras privadas, adoptaron una serie de medidas que afectaron gravemente la situación económica-financiera de la empresa estatal, atacando en dos frentes diferentes: *i*) con el objeto de restarle ingresos, *ii*) con el objeto de crearle egresos injustificados o irracionales.
- d) Luego detalla una serie de procedimientos que se emplearon para restarle ingresos a YPF, de alguna forma vinculados con la política de precios, de los combustibles, del petróleo crudo y de los subproductos y el porcentaje de retención sobre los precios, destinado a YPF.

19. Pericia de costos en YPF.

A fojas 3689 bis/3742 y fojas 3762/3766, los peritos especialistas en costos Amorino Rizzo y Oscar Manuel Osorio presentan un informe de costos.

Para ello aportan cuadros comparativos, en pesos corrientes y ajustados por inflación de los balances y estados de resultados de YPF, desde el 31/12/75 al 31/12/83 en cuatro anexos; tablas de los precios de combustibles para el período fijados por la autoridad respectiva, valores de retención fijados para los distintos combustibles, cuadros de variación anual de los índices de precios y su relación con la variación anual en los precios de los combustibles y en los valores de retención para YPF, en el período señalado, montos de ventas brutos para los distintos productos en igual período; precio FOB por metro cúbico, incremento anual del precio e índice de precio del petróleo crudo.

La pericia fue realizada en base a la documentación obrante en la causa y a la obtenida en YPF, y en relación a “Si en la empresa estatal YPF, entre los años

1976/83 existió un sistema contable que posibilitara determinar el real costo de explotación de la referida empresa estatal”, expresaron: “que YPF no ha contado ni cuenta con un sistema contable que permita conocer sus costos reales de explotación y por ende proceder a su control en aras de una adecuada gestión en términos económicos administrativos”.

Luego de exponer las características y objetivos de un buen sistema de costos y comparar dichos principios con la realidad de YPF en esta cuestión, con relación a si los valores de retención a que se hace referencia en el artículo 3° de la ley 17597, han permitido a YPF en el período 1976/83, cubrir sus costos y obtener una utilidad razonable concluyen: que a tales efectos, la determinación debería surgir de comparar los valores de retención y los precios fijados al petróleo para cada cuenca y los costos propios para cada producto; por lo apuntado anteriormente, esto es imposible, pero si se considera que el resultado periódico resulta de comparar ingresos y costos atribuibles y devengados para generar ingresos; se ha utilizado una metodología alternativa para demostrar que los ingresos provenientes de los precios han sido a todas luces insuficientes para cubrir los costos incurridos y hacer posibles aquellos, al menos para cubrir la actividad en su conjunto.

Luego los expertos, sin abrir juicio sobre si los costos incurridos que contribuyen a generar los resultados son insuficientes o improductivos con referencia a la medición de la gestión y eficiencia, comparan resultados globales de la empresa para el período y la influencia de los precios fijados, con pérdidas totales anuales que se incrementan en relación a los ingresos y que se atribuyen a dos factores: *a*) menor volumen de ventas en unidades físicas y *b*) valores de retención y precios fijados a la venta de petróleo no correlativos a la inflación, concluyendo finalmente que los valores de retención a que hace referencia el artículo 3° de la ley 17597 no permitieron a YPF. S.E. cubrir los costos incurridos y obtener una utilidad razonable, con lo que se ha generado un estado deficitario permanente.

20. Informe pericial sobre endeudamiento de YPF.

Obrante a fojas 3864/75, 4317/329 y 4400/405, fue realizada por los peritos oficiales Fernando Curat y José Robles y los peritos ad hoc William Leslie Chapman, Alberto Tandurella y José A. Gomáriz, atento a lo dispuesto en la causa N°9561, luego acumulada a la presente, se hizo sobre la base de la información obtenida en las distintas reparticiones públicas y de los estados contables correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1976 a 1980 y auditados por SIGEP, los cerrados al 31/12/81, aún no estaban confeccionados.

Luego de analizar los cuadros comparativos de los balances y estados de resultados, la situación financiera o liquidez inmediata, la situación del patrimonio neto y del endeudamiento no corriente, los ajustes de los ingresos para tener en cuenta la inflación, los

impuestos sobre la venta de productos, los cargos y gastos de explotación, la relación entre ingreso netos por ventas y capital neto invertido en el patrimonio neto, concluyen:

- a) Que relacionado con el activo total, tal como surge de las cifras analizadas, el endeudamiento total de YPF no evolucionó desfavorablemente en el período 1976/80, por lo que opinaron que no puede decirse que la gestión de ese período comprometió al patrimonio por esa sola causa, de manera de poner en peligro el activo total de la empresa.
- b) En relación a si los intereses de YPF, desde el punto de vista económico-financiero, fueron perjudicados por dicha gestión, consideran que el patrimonio de YPF “se hallaba comprometido” por los resultados negativos y el gran endeudamiento de la empresa. La situación de continuas pérdidas de explotación entre 1976 y 1980 indicaba una defectuosa administración o conducción económica, por causas aún no determinadas, pero que afectaba negativamente los intereses de la empresa, la acentuada iliquidez de la empresa, añadida al considerable endeudamiento en moneda extranjera, colocó a la empresa en una creciente situación de iliquidez de mediano plazo que sólo podía ser resuelta por medio de refinanciaciones continuas de su pasivo en moneda extranjera que aumentaba sensiblemente. Si se tiene en cuenta que las deudas contraídas lo eran sin seguro de cambio, pero con el aval del Tesoro Nacional, se advierte que de una manera u otra, ese pasivo creciente, expresado en manera local, colocaba a la empresa en la obligación de proveerse de mayor cantidad de financiación local, o de transferir eventualmente su deuda en moneda extranjera al Tesoro Nacional. Puesto que los resultados de explotación eran negativos y aún después de ajustados por inflación magros para producir fondos para proveer al pago de lo adeudado en moneda extranjera, ello vaticinaba que la empresa quedaba a merced de la refinanciación ilimitada.
- c) Los resultados de la gestión 1976/81, comparados con 1971/75, muestran un deterioro gradual de la situación financiera a corto plazo (relación del activo corriente con el pasivo corriente), si bien en épocas de inflación ello podría considerarse ventajoso, al mismo tiempo que riesgosa, situación que podía ser resuelta por las garantías del gobierno nacional y la refinanciación del endeudamiento a corto plazo en deudas no corrientes, como efectivamente hizo la empresa, el endeudamiento en moneda extranjera creció en 1978/80, sin que fuera evidente un incremento paralelo de los ingresos de explotación que permitiera amor-

tizar la deuda con recursos propios en el corto y mediano plazo.

- d) La empresa tenía solvencia mediata para hacer frente a su pasivo, pero la solvencia inmediata era crítica, con una iliquidez tal que el manejo financiero de la empresa era riesgoso, no puede decirse que la empresa se había obligado por encima de sus posibilidades, ya que teniendo en cuenta el eventual apoyo del Estado nacional estaba en condiciones de continuar endeudándose a través de refinanciaciones que incluyeron intereses y que fue agravando el endeudamiento en moneda extranjera a mediano y largo plazo, de manera que la solvencia inmediata quedaba cada vez más comprometida.
- e) Consideran que al 31/12/80 la situación que surge de los estados contables de YPF no era de “quiebra del patrimonio” en el sentido de desaparición del patrimonio o su disminución a niveles muy reducidos, o que pudiera decirse que el activo era prácticamente de propiedad de los acreedores. Que la empresa no verá gravemente afectado su patrimonio neto, gracias a la valorización en términos monetarios de su activo, por el otro lado la gestión empresarial no podría calificarse de exitosa, por cuanto era deficitaria y sin duda había provocado una reducción del patrimonio neto, por más que este mejorara en pesos por la simple desvalorización monetaria.

Y en su conclusión final consideran que las restricciones impuestas a YPF en la política de precios de sus productos, el endeudamiento en moneda extranjera y la iliquidez inmediata, afectaron singularmente la situación económica-financiera de la empresa entre 1976/80. Al 31/12/80, se hallaba en un estado en que sólo gracias a los ajustes de valores, entre ellos el revalúo técnico permitió mejorar la situación contable de su patrimonio neto. La empresa mostraba pérdidas de explotación y su situación financiera de corto plazo era precaria, resolviéndolo con la refinanciación de sus deudas y contrayendo obligaciones en moneda extranjera, éstas contraídas sin seguro de cambio y registrado a un tipo de cambio oficial regulado constituían riesgos futuros que al 31/12/80 no se preveían como de efecto inmediato. Pero la situación era potencialmente peligrosa para la estabilidad financiera futura, no bien se modificara el tipo de cambio, con las fluctuaciones de un mercado libre de cambios.

21. Informe del endeudamiento de las empresas públicas y destino dado al mismo.

Presentado a fojas 4881/4924 por los peritos oficiales y ad hoc, el mismo se elaboró en base al informe de fojas 4570, presentado a requerimiento del Tribunal por la SIGEP sobre cuadros informativos que resumen las cifras de los distintos rubros de los estados contables de las quince empresas más importantes.

El propósito del informe y del estudio es el de establecer estimativamente el importe del endeudamiento externo de las empresas del Estado durante el período 1976/81 y el destino dado a tal endeudamiento.

El informe fue acompañado por cinco anexos:

- Anexo I: Resumen del incremento neto en dólares de la deuda en moneda extranjera y cifras estimativas de su destino contable.
- Anexo II: Cuadro comparativo de los totales de endeudamiento externo, según el BCRA y según los datos contables de las empresas estatales.
- Anexo III: Detalle anual de la deuda externa y su destino.
- Anexo IV: Detalle de totales anuales del rubro bienes de uso y de pasivos en moneda extranjera.
- Anexo V: Síntesis de las cifras de los estados contables de quince empresas estatales analizadas.

Resumen del incremento estimado de la deuda externa y cifras estimativas de su destino contable –Período 1976/1981–. En millones de dólares.

(A): Incremento neto de deuda externa.

(B): Incremento neto de bienes de uso.

(C): Importe imputado a bienes de uso.

(D): Importe imputado a otros conceptos.

(E): Compra de bienes de uso con financiación local:

Empresa	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
AGP	60	198	60	-	138
A.A. SE	843	917	843	-	74
A y EE SE	3814	5015	3814	-	1201
ELMA S.A.	1323	778	778	545	-
Encotel	34	3	3	31	-
ENTEL	1177	1360	1177	-	183
DGM	375	(352)	59	316	-
FFCC ARG	722	5863	722	-	5114
G del E SE	887	2136	887	-	1249
Hidrono	795	1107	795	-	312
Hipasam	340	927	340	-	587
SEGBA	2062	2364	2062	-	302
SOMISA	1227	1805	1227	-	578
YCF	126	182	126	-	56
YPF SE	7763	2591	2591	5172	-
Totales	21548	24867	15464	6064	9794

22. Informe de la SIGEP, sobre la normativa y procedimientos para el endeudamiento externo.

El mismo obra a fojas 3.914/58 y fue acompañado de siete cuerpos: uno referido a la normativa para el endeudamiento externo, cinco a los procedimientos de endeudamiento externo y uno relativo a las tarifas de

los servicios públicos y todos respecto de las empresas públicas.

El informe aborda diversas cuestiones:

- a) Normativa existente en el período 1976/1983 respecto a la posibilidad de que las empresas públicas se endeuden con créditos obtenidos en el extranjero con: *i)* disposiciones de carácter general relativas a la determinación de la política o nivel de endeudamiento (ley 19328), y relativas a la tramitación de avales (decreto 8.739/72 y leyes 16.662, 19.407 y 22.451) y *ii)* disposiciones en materia de endeudamiento externo contenidas en las cartas orgánicas de las empresas y sociedades del Estado.
- b) Procedimiento para arribar a un préstamo del exterior por parte de las empresas en general y para YPF en particular, con análisis de la tramitación en el Ministerio de Economía, BCRA y la Secretaría de Energía.
- c) Se detalla luego la normativa general y política tarifaria, respecto de la fijación de precios y retenciones de productos y subproductos de YPF.
- d) Se menciona la intervención concreta de la SIGEP en las empresas, con respecto a las cuestiones señaladas; en YPF señala que se hizo notar el excesivo nivel de endeudamiento, la insuficiencia de tarifas y pérdida de mercado.

Como síntesis de los informes remitidos, la SIGEP, expresa:

- Que los estatutos y cartas orgánicas de las empresas públicas, facultaban a esta para que en cumplimiento de su objeto pudiesen endeudarse con créditos obtenidos en el extranjero con las restricciones impuesta por la normativa vigente.
- El ejercicio de estas facultades estaba sujeto a la supervisión, coordinación y control del Ministerio de Economía y/o sus organismos dependientes, Secretaría de Programación y Coordinación Económica, Secretaría de Hacienda, BCRA, de común acuerdo con lo establecido en la ley 19.328, decretos reglamentarios y resoluciones ministeriales que establecían límites, condiciones y requisitos a cumplir en la materia.
- Se requería un decreto del Poder Ejecutivo para aquellos préstamos de importe significativo de largo plazo que necesitaban garantía de la Nación, o que debían someter eventuales controversias a jueces de otras jurisdicciones.
- En la generalidad de los casos las operaciones debían ser avaladas por la Secretaría de Hacienda, previo cumplimiento por parte de la

empresa de determinados requisitos y aporte de los elementos de juicio establecidos en el decreto 8.739/72.

- De los antecedentes acompañados en el informe, señala la SIGEP, surge el insuficiente nivel del precio de venta del petróleo crudo y de los valores de retención fijados a los productos y subproductos que comercializa YPF, a partir de 1978, ello sumado a la pérdida de participación en el mercado y a la política de no financiar los déficits de las empresas con aportes del Tesoro Nacional, lo que habría contribuido al nivel de endeudamiento de la empresa.

23. Avales caídos otorgados por el Tesoro Nacional.

Todo lo relativo a esta cuestión obraba en la causa 14.536, también tramitada en este tribunal, y dado que su objeto procesal se vinculaba con una de las formas del endeudamiento externo de la Nación, se acumuló a la presente, conteniendo diversos estudios, informes y variada documentación sobre el tema, siendo los principales:

A) Informe de los peritos S. Forino y A. Tandurella. Obra a fojas 5.101/5.111 y consta de dos anexos.

1) Los expertos compilaron y analizaron antecedentes en la Contaduría General de la Nación y en la Superintendencia del Tesoro, ambas dependientes de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, adjuntaron planillas y determinaron que con fondos del Tesoro Nacional se cancelaron deudas de varias empresas privadas, con un detalle por deuda, monto y fecha del incumplimiento que constan en anexos 1, 2 y 3.

- El monto de avales caídos ascendía a la fecha del informe (1/8/83) para cada moneda de pago a lo siguiente: dólares de EE.UU. 141.670.000; dólares de Canadá: 576.000; yens japoneses: 180.000.000; francos suizos: 414.000; marcos alemanes: 3.566.000; francos franceses 1.842.000; libras esterlinas: 135.000; coronas suecas: 132.000.
- Comprobaron que ni el Banco de la Nación, ni el BANADE, como entidades financieras que tomaron a su cargo los aspectos operativos, iniciaron actuaciones para recuperar las sumas pagadas por el Estado, ni se acogieron al beneficio de excusión (anexos 5 y 6).
- A la fecha del informe no se habían iniciado actuaciones judiciales ni extrajudiciales para el recupero de las sumas a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía (anexos 7 a 15)
- Comprobaron que para otorgar los avales se deberían haber realizado los estudios técnicos, económicos y financieros y extremado los recaudos pertinentes antes del otorgamiento del

aval y que no se consideraron las relaciones técnicas máximas entre crédito y responsabilidad patrimonial del beneficiario.

- Entienden que debería deslindarse la responsabilidad posterior al incumplimiento por el no recupero de las sumas, y también la responsabilidad generada por no haberse previsto los riesgos de incumplimiento.
- Acompañan antecedentes referidos a los avales otorgados a Acindar, Autopistas Urbanas, Covimet, Parques Interama (las tres últimas obtuvieron los avales por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.), Papel Prensa, Aluar, Induclor.

2) Lo expuesto generó problemas a los bancos interviniendo, pues significó que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y el BANADE quedaran en infracción al régimen de relaciones técnicas del BCRA, por excesivo endeudamiento de las empresas avaladas. Ambos bancos oficiales tuvieron que gestionar un tratamiento de excepción ante el BCRA, cuya aprobación fue firmada por el vicepresidente del BCRA, Cristian Zimmermann (anexos 16 a 19).

3) Para resolver la cuestión en el BCRA, se invocó el artículo 11 de la Carta Orgánica, para el tratamiento de asuntos de excepción, esto es por razones de urgencia, no pudiéndose conocer los fundamentos y motivos que justificaban el tratamiento urgente, por lo cual no lo trató el Directorio del BCRA.

4) De la información remitida por el BCRA surge la inexistencia de elementos ilustrativos sobre el otorgamiento y caídas de los avales.

B) Dictamen de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

A fojas 5.151/5.207, la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, con relación a las actuaciones del expediente 2.320 labrado en dicho organismo, remite dictamen sobre la cuestión de los avales caídos, en base a los antecedentes y documentación, listados y planillas provenientes del BANADE (anexo 1), del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (anexo 2) del Banco de la Nación Argentina (anexo 3), listados de avales remitidos por la Secretaría de Hacienda y el decreto 8.739/72, que regula la mecánica que debe cumplirse para conceder avales a particulares y/o terceros, así como también la acción que debe asumir el Estado nacional en caso de que no se cumplan las obligaciones por parte de aquellos que con dichos avales fueron beneficiados.

El dictamen concluye que el Estado nacional otorgó avales en forma indiscriminada desde 1972, fecha en que el gobierno nacional, en base a decisiones políticas y/o administrativas, instrumentaron las operaciones cuestionadas. Que a partir de 1982, se transformaron las operaciones del sector privado en deuda pública, pero sin tener en cuenta los requisitos mínimos para otorgarlos y en algunos casos ni

siquiera se exigieron las contragarantías necesarias e indispensables para su cumplimiento, sin registrarse los destinos para los que fueron empleados los fondos, que al otorgarse avales con contragarantías de la Secretaría de Hacienda de la Nación, fueron cancelados por el Tesoro Nacional sin que se hayan efectuado los posteriores reclamos a los favorecidos por aquéllos. Que la verificación de los actos y omisiones revelan el incumplimiento de los deberes de funcionario público, conforme a principios elementales de la actividad propia de aquellos que ocuparon la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Economía.

C) Informe sobre avales otorgados por el Tesoro Nacional al sector privado en el período 1976/1988.

El mismo es de fecha 22/11/88, obra a fojas 5.267/294, y fue aportado a requerimiento del tribunal por la Secretaría de Hacienda de la Nación a partir de un estudio efectuado por ésta. Tiene por objeto proporcionar información sobre cada uno de los avales otorgados. El tema tiene implicancias de orden legal, económico y administrativo. El total de avales otorgados llega a dólares 6.800 millones, habiéndose otorgado en el período 1976/83 la suma de dólares 6.654 millones de dólares, y en el período 1984/1988 146 millones de dólares.

El régimen legal tiene su origen en leyes de promoción industrial, entre las que se destacan las del sector petrolero, papeler y siderúrgico, elaborándose un conjunto de subsidios, desgravaciones y diferimientos impositivos para financiar el aporte de capital privado y garantizar, a los bancos internacionales, la deuda por el financiamiento externo que le otorgan a las empresas privadas mediante la figura del aval. Dado que la titularidad estaba en cabeza del sector privado se logró ocultar el gasto público, recién advertido cuando hubo que abonar los avales por falta de pago del sector privado. En el caso de Autopistas Urbanas S.A., por caso, el mecanismo permitió eludir la restricción presupuestaria de la ciudad, transfiriendo el cargo de los servicios no pagados por el sector privado a la órbita del gobierno nacional.

En el anexo A del estudio se abordan algunas cuestiones metodológicas y en el anexo B se efectúa un detalle completo de las operaciones entre 1976 y 1988, se otorgaron 333 avales, con marcada concentración en el período 1976/1981, con una participación del 72 % del total, y el período 1984/1988 sólo alcanzó el 2 % del total. En los anexos C, D y E se muestra la evolución del otorgamiento a través de los años. Por grupo de beneficiarios las empresas con apoyo superior a 3.000 millones de dólares representan el 45 % del total (anexos F, G y H), del sector celulosa y papel (Alto Paraná, Celulosa Puerto Piray y Papel de Tucumán) y recibieron casi 1.500 millones de dólares; el sector química y petroquímica 500 millones de dólares; astilleros, 400 millones de dólares; siderúrgica, 350 millones de

dólares; y de menor importancia relativa la industria pesquera y frigorífica.

Casi el 30 % de los avales –2000 millones de dólares– es el referido a los emprendimientos de obras públicas en la Ciudad de Buenos Aires en el período 1977/1981, para construir el sistema integrado de autopistas, a cargo de AUSA, que generó el conjunto de avales de mayor magnitud.

En el anexo I se expone el detalle de empresas con avales caídos otorgados por el Tesoro Nacional, excluidas las deudas que por AUSA, Covimet y Parques Interama (28 avales por 1.575 millones de dólares) tiene la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con la Nación, surge un crédito de 402 millones de dólares, –25 avales– corresponden al período 1976/83 y el grupo más importante con 36 % del total corresponde a Puerto Piray, con alrededor de 140 millones de dólares.

En el anexo B se detallan 333 avales por un monto de 6.816 millones de dólares, de los cuales 6.670 millones (306 avales) corresponden al período 1976/1983 y de este monto 2.938 millones (43 % y 119 avales) corresponden a empresas privadas y 1.960 millones (29 % y 30 avales) a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

24. Informe producido por la Comisión Investigadora creada por decreto 1.901/90.

Aportado por el perito Alberto Tandurella a fojas 5.730/746, la cuestión principal que aborda el informe son las pérdidas del BCRA por 67.500 millones en el período que se inicia a partir de 1980, donde en el capítulo II, de conclusiones del trabajo, punto 2.2, páginas 16/18, referido a la magnitud de la deuda externa y las consecuencias de la misma, recuerda en relación a su monto y evolución a partir del período 1976/1981: “Que solamente en el período 1983/1989, la deuda externa argentina aumentó el 33 %, mientras el PBI creció el 9 %, solamente para pagar intereses de la deuda externa (aproximadamente 4.600 millones de dólares anuales), se requería el 6 % del PBI anual, y equivalía al 22 % del gasto público. Durante ese período los servicios de la deuda superaron el flujo de nuevos préstamos. La deuda aumentó 22.000 millones y los servicios devengados fueron de 25.000 millones. Las exportaciones anuales promedio fueron de 10.000 millones, y las importaciones de alrededor de 6.000 millones de dólares, por lo tanto el saldo promedio del balance comercial fue de 4.000 millones, este saldo fue menor que el monto de los servicios de la deuda externa”.

Y en el punto 2.3 referido a las transferencias al sector privado a través del déficit fiscal y la política financiera y cambiaria, expresa: “Que quienes perdieron todo ese dinero fue el conjunto del pueblo argentino a través del proceso inflacionario”. Y que el destino del dinero que dio origen a las pérdidas del BCRA fue: a) el financiamiento del déficit fiscal, 40 % de la emisión monetaria, con emisión de deuda externa, interna y de

billetes; *b*) el subsidio al sistema financiero, 45 % de la emisión monetaria y *c*) el subsidio a los negocios del comercio exterior y operaciones de cambio, el 15 % de la emisión monetaria.

Se adjunta a fojas 17/18, proveniente de la información del BCRA y otros organismos del Estado –

página 8–, la deuda externa de los principales deudores del sector privado al 22/1/85 por un total de 23.000 millones de dólares. Nótese que en un listado de primeros setenta deudores, 26 de éstos corresponden a entidades que operan en el sistema financiero argentino.

<i>Deudor</i>	<i>Monto en millones de dólares</i>
Cogasco S.A.	1348
Autopistas Urbanas S.A.	951
Celulosa Argentina S.A.	836
Acindar S.A.	649
Banco Río	520
Alto Paraná S.A.	425
Banco de Italia	388
Banco de Galicia	293
Bridas S.A.	238
Alpargatas S.A.	228
City Bank	213
Compañía Naviera Pérez Companc	211
Dalmine Siderca	186
Banco Francés	184
Papel de Tucumán	176
Juan Minetti S.A.	173
Banco Mercantil	167
Aluar S.A.	163
Banco Ganadero	157
Celulosa Puerto Piray	156
Banco Crédito Argentino	153
Banco Comercial del Norte	137
Banco de Londres	135
Banco Torquinst	134
Banco Español	134
SADE	125
Sevel	124
Banco de Quilmes	123
Parques Interama	119
Compañía de Perforaciones Río Colorado	119
Swift Armour	115
IBM	109
Banco Sudameris	107
First National Bank of Boston	103
Astra Evangelista S.A.	103
Mercedes Benz	92

<i>Deudor</i>	<i>Monto en millones de dólares</i>
Banco de Crédito Rural	92
Deutsche Bank	90
Industrias Metalúrgicas Pescarmona	89
Banco Roberts	89
Banco General de Negocios	87
Alianza Naviera Argentina	82
Propulsora Siderúrgica	81
Ford	80
Astilleros Alianza S.A. de Construc.	80
Masuh S.A.	80
Continental Illinois National Bank	76
Banco Shaw	73
Pirelli	70
Deere and Company	69
Cemento NOA	67
Banco Supervielle	65
Alimentaria San Luis	65
Loma Negra	62
Selva Oil Incorporated	61
Macrosa	61
Sideco Argentina	61
Chase Manhattan Bank	61
Bank of America	59
Astra Compañía Argentina de Petróleo	59
Deminex Argentina	57
Industrias Pirelli	56
Esso 55 la Penice S.A.	53
Manufactures Hanover Trust	53
Petroquímica Comodoro Rivadavia	52
Compañía General Fabril Financiera	52
Panedile Argentina	51
Fiat	51
Banco Provincia de Buenos Aires	50
Otros	11.116
Total	23.000

25. Dictámenes e informes en el expediente 2.320 de la FNIA.

Obran por cuerda actuaciones en copias certificadas remitidas por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas que contienen veinte dictámenes e informes especiales, emitidos entre el 29/10/84 y el 30/11/89, suscriptos por el perito ad hoc Sabatino Forino, relacionados con diversas cuestiones investigadas en el citado expediente con respecto a la generación, composición y evolución de la deuda externa Argentina. Su síntesis es la siguiente:

Dictamen N° 1, del 29/10/84: Sobre el análisis de las presuntas irregularidades en el marco del endeudamiento externo, se observa la necesidad de vincular lo actuado por las autoridades bajo investigación con otras cuestiones referidas a la actividad económica y al mercado financiero, planteándose por otra parte igual necesidad con respecto a iguales operaciones celebradas en 1983/1984, en tanto se verifican circunstancias que así lo aconsejan.

Dictamen N° 2 del 13/11/84: Sobre las explicaciones verbales de los funcionarios que han intervenido en las operaciones bajo investigación, la documentación compulsada permite inferir el acierto sobre la presunción en la existencia de diversas irregularidades en lo que atañe al endeudamiento externo, siendo útil separar en la cuestión cuanto puede entrar en la responsabilidad administrativa de lo que constituye el ámbito político de actuación.

Dictamen N° 3 del 21/11/84: Sobre la verificación de los actos investigados con su causalidad y sus consecuencias, advierte sobre la consecuencia de obtener un panorama general del criterio sustentado por las autoridades involucradas en la investigación, según elementos de juicio que pueden aportar los funcionarios del BCRA, que según su Carta Orgánica y reglamentación han debido intervenir en las operaciones examinadas.

Dictamen N° 4 del 5/12/84: Sobre los aspectos que involucran a la investigación en su relación con actos y operaciones en curso, estando en presencia de situaciones que manifiestan continuidad formal y sustancial con la materia objeto de la investigación, sin tener en cuenta la existencia de ésta.

Dictamen N° 5, del 10/12/84: Sobre el criterio general y los aspectos específicos del estudio encomendado, se enuncian diversas cuestiones, que corresponde considerar como parte del análisis del asunto, tales como consecuencias de las operaciones investigadas, responsabilidad de los acreedores, atribuciones del Poder Legislativo en el endeudamiento externo, falta de publicidad de las operaciones bajo investigación y de la renegociación en curso, vinculaciones de esos actos con el sistema del FMI y sus derivaciones en el marco socioeconómico del país.

Dictamen N° 6, del 17/12/84: Sobre la utilidad de obtener explicaciones verbales de las autoridades que dispusieron los actos bajo investigación y de los funcionarios que los ejecutaron.

Dictamen N° 7, expediente 2.876, del 18/3/85: Sobre la emisión de letras de tesorería en moneda extranjera, se fundamenta técnicamente la presunción de que fueron emitidas arbitrariamente y sin que su colocación pueda justificarse por necesidades propias del financiamiento de la Tesorería General de la Nación para atender obligaciones con el exterior.

Dictamen N° 8, expediente 2.877, del 2/4/85: Sobre avales del Tesoro Nacional otorgados a empresas privadas, se argumenta, sobre las transgresiones a los regímenes legales y reglamentarios que establecen las condiciones y modalidades para el otorgamiento de avales, como también cuanto se refiere a la omisión de diligencias administrativas o de acciones judiciales para perseguir la recuperación, de suma pagada por el Estado ante el incumplimiento de deudores.

Dictamen N° 9, expediente 2.878, del 10/4/85: Sobre las reservas internacionales y los motivos que determinaron la existencia de una administración perjudicial de las reservas internacionales, tanto por lo que se refiere a un incremento desmesurado de su monto, posibilitado por un fuerte aumento del endeudamiento externo, como por su colocación en gran parte en condiciones que significaron un daño patrimonial considerable.

Dictamen N° 10, expediente 2.879, del 17/4/85: Sobre las operaciones de endeudamiento externo del sector público, se señalan las transgresiones en que se incurrió con respecto a las normas legales y reglamentarias aplicables a esas operaciones, cuya entidad permite calificarlas como irregulares.

Dictamen N° 11, expediente 2.880: Sobre las sesiones secretas del BCRA, se examinan las constancias de las actas secretas, celebradas por el Directorio del BCRA, sin que hayan existido las circunstancias y condiciones que requieren o autorizan ese tratamiento excepcional (actas 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 15), durante la presidencia del BCRA de Egidio Ianella; en actas N° 3, 4 y 5 se tratan cuestiones referidas a gestiones en EE.UU., sobre problemas con Gran Bretaña, sobre pagos de servicios financieros externos, la situación jurídica de los activos en oro y divisas en el Banco Internacional de Ajustes, también Domingo Cavallo con el mismo actuar modificó normas de refinanciación de préstamos y González del Solar con respecto a actos vinculados con la refinanciación de la deuda externa con los acreedores y el FMI.

Dictamen N° 12, del 16/5/85: Sobre la continuidad actual de negociaciones para refinanciar la deuda externa, existente al 9/12/83, se plantea la similitud de los actos efectuados desde la instalación del gobierno

constitucional con los que han originado la investigación, incluyendo la falta de transparencia y la admisión de condiciones que serían adversas para obtener el fin perseguido

Dictamen N° 13, del 24/5/85: Referido a la vinculación entre las operaciones de la deuda externa y los procedimientos y actos cumplidos por las autoridades financieras, conforme al régimen de la denominada Cuenta de Regulación Monetaria.

Dictamen N° 14, expediente 2.881, del 22/7/85: Sobre presuntas irregularidades en el régimen de pases de seguro de cambio, que significa un subsidio público a titulares de deuda con el exterior o en moneda extranjera, operados por el sector privado de la economía, se debe tener en cuenta si el régimen fue establecido para particulares afectados por la política cambiaria. El régimen de privilegio establecido por las comunicaciones A 31, A 54, A 75, A 76, A 137, A 163, A 229, A 241, A 251, todos ellos permitieron e hicieron efectiva la transferencia al Estado de la deuda privada con seguro de cambio y operaciones de pase; también se transfirieron las deudas que no renovaron su seguro de cambio, todo ello ratificado por la ley 22.749; luego de estimular el endeudamiento del sector privado, se provocó un alivio al sector con los regímenes señalados, y luego se produjo la transferencia al Estado, sin estudiar las causas del endeudamiento. Ocurrió ello durante la gestión de Lorenzo Sigaut, Roberto Alemann, José María Dagnino Pastore y Jorge Wehbe como ministros de Economía y de Julio Gómez, Egidio Ianella, Domingo Felipe Cavallo y Julio González del Solar como presidentes del BCRA, y Horacio Arce Jorge Bustamante, Adolfo Sturzeneger, Miguel Iribarne y Víctor Pogi, como secretarios de Coordinación y Programación Económica y subsecretarios de Economía; Jorge Bernardi, Manuel Solanet, Raúl Fernández, Raúl Ducler e Ismael Alchourron como subsecretarios y secretarios de Hacienda.

Dictamen N° 15 y 18: Analiza diferentes actos financieros posteriores a 1983, referidos a la deuda externa Argentina, su renegociación y su capitalización.

Dictamen N° 16, del 16/8/85: Analiza la extensión del régimen de seguro de cambio a las obligaciones sin seguro de cambio, vencidas o a vencer hasta el 31/12/85.

Dictamen N° 19, del 16/9/87: Estudia el régimen legal y reglamentario, de las actividades que cumple el BCRA como autoridad monetaria y como agente financiero del gobierno nacional.

Dictamen N° 20, del 6/11/87: Se relaciona con el programa de capitalización de la deuda externa pública.

Informe especial del 26/9/86: Sobre el desempeño de la Gerencia de Finanzas del BCRA en el proceso de endeudamiento hasta diciembre de 1983, en ese período a cargo de José Luis Machinea sobre el incumplimiento de su obligación de suministrar a las

autoridades económicas y financieras, información sobre el desenvolvimiento financiero del sector público, específicamente sobre el excesivo endeudamiento externo de YPF y de Agua y Energía Eléctrica, tratando también la omisión de deberes en relación al tema de avales caídos y la emisión de letras de tesorería.

26. Informes sobre las reservas internacionales y las primeras treinta y cuatro operaciones del BCRA.

A) Colocación de reservas internacionales (RI) en el exterior:

Obra a fojas 5.730/46, aporte del perito ad hoc Alberto Tandurella al declarar testimonialmente en el tribunal a efectos de ratificar su informe final sobre la deuda externa, realizado conjuntamente con el doctor Sabatino Forino, a requerimiento de la Presidencia de la Nación, y presentado ante la misma con fecha 9/1/84; su contenido se refiere a las colocaciones de las RI en el exterior durante el gobierno de facto.

1. En su formulación y antecedentes se expresa la delicada situación que atraviesa el país como consecuencia de la deuda externa contraída durante el gobierno de facto que comienza el 24/3/76 y finaliza el 9/10/83, que el trabajo encomendado debe entenderse como formando parte de las tareas realizadas en la causa 14.467, que para una apreciación global del problema exponen los antecedentes que justifican el criterio básico que se sustenta sobre serias y notorias deficiencias observadas en los actos y en las operaciones que han llevado a límites excesivos el endeudamiento externo y el nivel de las RI. Mencionan entre los antecedentes los informes obrantes en la causa sobre las irregularidades en la emisión y colocación de letras de tesorería en moneda extranjera, sobre el otorgamiento de avales en el Ministerio de Economía por el Tesoro Nacional, sobre las primeras 34 operaciones concertadas por el BCRA.
2. El fundamento del estudio, teniendo en cuenta las fuentes documentales, respecto de la relación de la deuda externa con el incremento de las RI del país y la correlación entre el nivel y la composición de éstas con las colocaciones en divisas, hechas por el BCRA en instituciones bancarias del exterior, entienden que no consideran justificada la necesidad de endeudamiento para obtener divisas destinadas a fortalecer las RI, ni con mayor motivo haber colocado una considerable proporción de tales reservas en entidades bancarias del exterior, y tampoco que éstas hubieran podido disponer del destino final de los fondos por ese procedimiento, ya que ello significaba asistir crediticiamente a unidades

económicas de los países en que se radican esas entidades bancarias, soportada por la Argentina, máxime cuando el país se vio obligado a acudir al endeudamiento externo con la banca privada internacional a costos más altos para obtener una importante proporción de dichos fondos. Agregan que ha existido una total desvirtuación del sentido técnico y de la justificación de las RI, conforme a la doctrina económica y financiera. Efectúan asimismo un detalle de las fuentes documentales del estudio.

3. Realizan luego un análisis de la documentación compilada y de los datos obtenidos, mediante el procesamiento y gráfica de la información estadística en las fuentes documentales; expresan que las fuentes informativas adquieren importancia para definir adecuadamente el sentido y la naturaleza que asumen las conclusiones sobre el imprudente manejo de las cuestiones investigadas y que encuentran fundamento en la forma advertida de cómo los responsables de las RI han actuado en la forma que mereció nuestro juicio adverso en el informe del 28/12/83 ante el tribunal. Acompañan cuadros sobre evolución de las RI, de las colocaciones en el exterior, de las importaciones, exportaciones, incremento de colocaciones, RI y relaciones entre dichas variables, así como una gráfica (fojas 5.745) de la evolución de dichas variables, acotando que ello permite una mejor visualización de la irracionalidad del manejo dado al asunto en el período investigado, que permite formular:
 - El aumento de las RI y el aumento de las colocaciones en el período 1976/1978 es correlativo al aumento de la deuda externa, pero se debe tener en cuenta la situación de premura de fines de 1975.
 - El aumento de las RI en el lapso de 15 meses (noviembre de 1978 a febrero de 1980) alcanza los 4.959 millones de dólares, por lo que el mantenimiento de tan importante masa de divisas y otros activos no podía requerir el aumento de la deuda externa. Sin embargo en 1979 se incrementó un 52 %: de 12.946 M a 19.034 M. El desvío de 1979 sigue en 1980, siguen aumentando las RI y las colocaciones en el exterior y se adoptan decisiones que aumentan la deuda externa.
 - El aumento de la relación colocaciones/RI en el período 1976/1980 y es excesivo y no implica un mejor manejo de las RI, y notoriamente superior a lo exigido para afrontar contingencias imprevisibles; y

la relación RI/importaciones en el mismo período duplica con creces el nivel más alto histórico en 1968. Todo ello surge de los cuadros que integran el estudio.

4. Consideran que de la información requerida al BCRA, la SIGEP e YPF surge que se han efectuado operaciones de colocaciones a plazos superiores a los tres meses, mayores a los convenientes para satisfacer condiciones de disponibilidad de la moneda extranjera; que en la selección de la contraparte para efectuar las colocaciones no se seleccionaron entidades de primera línea ni se aprovechó para negociar la situación de ente rector financiero del BCRA; la continuidad de las colocaciones que pretendían obtener algún rendimiento en realidad favoreció los intereses de la banca privada internacional; El Chase Manhattan Bank recibe mensualmente colocaciones de 22 millones de dólares entre julio de 1976 y noviembre de 1976 (colocaciones que se acrecientan en 1977) a tasas de alrededor del 5.5/8 %. Entretanto el BCRA recibía un préstamo 30 millones de dólares a 90 días al 8,3/4 %, el país paga intereses por una suma que se coloca casi en sus tres cuartas partes en el mismo banco; también se advierten errores de administración financiera en el endeudamiento de YPF, que tomó 153 préstamos entre febrero de 1979 y marzo de 1980, en su mayoría con plazos menores a los seis meses, casi todos correlativos con la colocación de RI en el exterior. Asimismo existe un número variado de situaciones referidas a las consecuencias directas de efectuar colocaciones en el exterior, que terminan por financiar al tesoro de los EE.UU., cuando el sistema de la Reserva Federal adquiere automáticamente sus letras o participa en las aceptaciones bancarias a deudores del sector privado; siendo otra cuestión la modalidad operativa de las Sucursales del Banco de la Nación Argentina en Gran Bretaña y EE.UU., con las partidas de las RI allí colocadas y que constituyen una importante masa de maniobras para su desenvolvimiento operativo, no dado a conocer por el citado Banco en lo relacionado a dicho régimen y a su fiscalización.

5. Concluyen en síntesis:

- Que el aumento de las RI y de las colocaciones en el exterior es correlativo del aumento de la deuda externa, y el nivel excesivo de las RI lleva a determinar un monto notoriamente exagerado y perjudicial en las colocaciones en el exterior.

- Las autoridades económicas y financieras y en su aspecto político el Ministerio de Economía de la Nación, en relación a todo lo expuesto, han contado con el conocimiento y consentimiento de los más altos niveles de la conducción política del país que expiró el 9/12/83.

B) Primeras 34 operaciones en el exterior:

A fojas 5.811/24, obra informe de los peritos ad hoc S. Forino y A. Tandurella de fecha 24/11/83 sobre comprobaciones efectuadas en el BCRA, por medio de la compulsión de actas del Directorio y actuaciones sobre operaciones con el exterior, surgen de 15 de las 206 actas del período marzo de 1976 a diciembre de 1982. Atento a lo requerido por el tribunal se establecieron situaciones hechas y omisiones que surgen del estudio de las primeras 34 operaciones concertadas por el BCRA a partir de abril de 1976, incluso antes de la constitución del nuevo Directorio con posterioridad al 24/3/76, se examinaron los legajos de las operaciones, y efectúan un detalle y análisis de cada una de ellas –algunas de las cuales ya fueron analizadas en el informe de los peritos sobre la conclusión básica de fojas 1.802/1.843– sintetizando las siguientes conclusiones:

- Personas que no eran funcionarios públicos efectuaron gestiones personales ante entidades financieras del exterior para propiciar préstamos por cuenta del BCRA, sin poderse determinar los motivos que tuvieron para ello, cuáles fueron las razones que impulsaron al BCRA a aceptarlo y si recibieron alguna retribución directa o indirecta por sus servicios (por ejemplo: préstamo N° 3).
- Tasas de interés pactadas superiores a las normales a juicio de los sectores técnicos del BCRA (préstamos N° 9 y 16).
- No se individualizó a las autoridades de la institución a la que se alude como “superioridad” al mantenerse en nombre del BCRA conversaciones con la banca internacional para gestionar créditos.
- Se han firmado documentos y compromisos en Buenos Aires redactados en idioma extranjero, sin que se tradujeran en el mismo acto al idioma nacional (préstamos N° 12, 13 y 27).
- Se han aprovechado las negociaciones destinadas a concertar préstamos para que los acreedores intercedieran en favor de intereses de empresas extranjeras que se encontraban en litigio con el país (préstamo N° 6).
- Algunos directores del BCRA actuaron personalmente en la negociación de

operaciones financieras sin autorización previa del Directorio y sin disponer de los estudios técnicos de los sectores correspondientes de la institución (préstamo N° 12).

- No se ha dejado constancia de los motivos que decidieron la selección de los acreedores, salvo en las renovaciones o prórrogas; esta observación es aplicable a todas las operaciones estudiadas.
- No se ha explicado por qué se han aceptado las modalidades y condiciones que los acreedores ofrecieron o propusieron al BCRA, lo cual sucedió en todas las operaciones.
- No ha quedado documentado en las actuaciones compulsadas en las actas del Directorio el destino dado a los fondos obtenidos, situación evidenciada en casi todas las operaciones investigadas, salvo las destinadas al mercado de cambio o la financiación de exportaciones (por ejemplo, préstamos 2, 17, 20, 25, 32 y 33).

27. Informe final de los peritos

A fojas 5.354/5.406, los peritos contadores oficiales doctores Alfredo A. Peralta y Fernando M. Curat y los peritos contadores ad hoc William Leslie Chapman, Alberto N. Tandurella y José A. Gomariz, presentan informe pericial final, cuyos aspectos primordiales se sintetizan.

Que con motivo de la labor encomendada revisaron la totalidad de las actuaciones, a fin de determinar si se han añadido nuevos elementos a los ya compulsados y que dieron lugar a los anteriores informes. Que el informe que presentan está estrechamente vinculado con los informes parciales y conclusiones básicas ya presentadas en las actuaciones desde el comienzo de la investigación, que todos ellos requirieron minuciosas y complejas compulsas y análisis económicos financieros en distintos organismos de la administración pública, bancos oficiales, empresas del Estado y organismos de control.

Puntualizan el entorpecimiento sufrido en la investigación ante la actitud de las autoridades del BCRA y del Banco de la Nación Argentina relacionada con las siguientes cuestiones: no exhibición de actas, existencia de actas secretas (fojas 493/517 y 524/530), ya analizadas en este resolutorio capítulo II, punto 7, apartados *a)* y *b)*.

Que asistieron a todas las declaraciones realizadas en la sede del Tribunal desde el inicio de la causa y destacan la de los funcionarios de la administración pública y del BCRA, realizan transcripciones de las declaraciones y las analizan, se pronuncian sobre la

deuda externa en su conjunto, sobre el endeudamiento externo de YPF y sobre el endeudamiento externo en forma anticipada, para atender requerimientos del mercado de cambios.

1) Que en relación a lo expresado por el doctor Diz, debe tenerse en cuenta:

i) Respecto de la Carta Orgánica del BCRA (COBCRA):

- a)* Que la COBCRA, ley 20.539/73 en el artículo 3° inciso *b)*, establece en relación al objeto del Banco “ejecutar la política cambiaria, trazada por el Ministerio de Economía, con el asesoramiento del Banco Central y concentrar y administrar las reservas de oro y divisas y otros activos externos del país”.
- b)* Que el artículo 4° de la COBCRA dispone que “la actuación del Banco se ajustará a las directivas generales que en materia de política económica, cambiaria y financiera que el gobierno nacional dicte por intermedio del Ministerio de Economía (ley 21.634 /76)”.
- c)* El artículo 6° de la COBCRA establece: “El Banco estará gobernado por un Directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y ocho directores, todos ellos deben ser argentinos nativos o por naturalización, con no menos de 10 años de ejercicio de la ciudadanía, deberán ser personas que tengan idoneidad, en materia económica, legal o financiera (ley 22.467/81)”.
- d)* El artículo 31 de la COBCRA: “El Banco actuará por cuenta del gobierno nacional... en la atención de los servicios de la deuda pública... externa”.
- e)* El artículo 35 prescribe: “El Banco deberá informar al Ministerio de Economía de la Nación, sobre la situación monetaria, crediticia, cambiaria, flujo de fondos, balance de pagos y del producto e ingresos nacionales, formulando en cada caso las consideraciones que estime pertinente”.
- f)* El artículo 37 fija: “El Ministerio de Economía de la Nación suministrará al banco la siguiente información correspondiente a cada trimestre... Estado de la deuda consolidada y flotante, interna y externa”.

ii) Que cabe señalar que el BCRA cuenta dentro de su estructura orgánica con la Gerencia de Investigaciones y Estadística Económica, cuya misión es realizar estudios económicos y tareas de carácter estadístico vinculadas con el cumplimiento de las funciones específicas del Banco y cuyas funciones son:

- a)* Estudiar e informar sobre el desenvolvimiento coyuntural de los distintos sectores de la actividad productiva indagando los factores reales y financieros que determinan el vo-

lumen y estructura de la oferta y demanda interna y externa de bienes y servicios que producen.

- b)* Efectuar el cálculo estadístico de las variables macroeconómicas por sectores, investigando los vínculos intersectoriales mediante un sistema integrado de cuentas económicas por instituciones sociales.
- c)* Elaborar periódicamente los estudios históricos y proyecciones del balance de pagos y estados conexos e informar sobre la marcha del sector externo.
- d)* Coordinar y compatibilizar las tareas vinculadas con la memoria anual del Banco conforme los textos que preparen la Gerencia y otras dependencias del Banco, conforme a las áreas de competencia.
- e)* Preparar e intervenir en la publicación del boletín estadístico para lo cual contará con la colaboración de las dependencias del Banco.
- f)* Conducir las tareas estadísticas que se realicen en las distintas dependencias del Banco para facilitar el uso múltiple de las informaciones con fines operativos y analíticos. Formular las normas metodológicas para el relevamiento de muestras estadísticas.

iii) Que respecto a lo sustentado por el doctor Diz a juicio de los expertos, las citadas disposiciones, referidas al BCRA, determinaban un marco de referencia que permiten concluir que las autoridades del Banco tenían deberes y atribuciones como para ejercer un cuidadoso control sobre el proceso ascendente del endeudamiento externo que impidiera que llegara a importes inmanejables; sólo una interpretación estrecha de la COBCRA, desvirtuante de las funciones específicas del BCRA, permitiría concluir que al Directorio del Banco sólo le concernía la determinación del saldo de reservas de divisas, independientemente de los montos de endeudamiento externo que se iba acumulando a favor de los acreedores del exterior.

iv) Que las reflexiones respecto a la acumulación paulatina de endeudamiento que formuló José Alfredo Antonio Martínez de Hoz en fojas 5.310 y siguientes para quien, conforme la práctica bancaria usual en el país y el exterior, el endeudamiento externo al 31/3/81 era a su juicio satisfactorio con relación a la cifra de las exportaciones:

- a)* Dicha afirmación es incorrecta y carece de sentido porque relaciona en forma directa y excluyente a dos magnitudes económicas como la deuda externa y las exportaciones, cuando los importes de ambas no guardan una correspondencia biunívoca y excluyente de otras magnitudes económicas. La práctica bancaria en el país y en el exterior y la opinión de los economis-

tas no se limitan a relacionar ambas magnitudes como lo hace el doctor Martínez de Hoz, aunque en algunas publicaciones aparece como indicado.

- b) Para descalificar la metodología de comparar la deuda externa con las exportaciones, si éstas fueran 10 o 100 veces mayores de lo que son, no se podrían comparar con la deuda externa, o si son adecuadas o no, pues las divisas provenientes de las exportaciones podrían quedar absorbidas por el pago de las importaciones del mismo tamaño o aún mayores. Que así lo exponen la opinión de funcionarios internacionales y una extensa bibliografía que se utiliza en diversas universidades, entre ellas la del texto *Economy International*, de Miltiades Chacholiades, editado por McGraw Hillen en 1988, libro dirigido a los estudiantes; enseñanzas básicas que sí deben ser conocidas por los que ocupan cargos elevados en la conducción económica de un país. Una de las enseñanzas está en la página 367: "El superávit de cuenta corriente...significa que los activos externos netos del país que informa aumentan (o que obligaciones netas en el exterior disminuyen). Esto es muy similar a la familia que usa parte de su ingreso para incrementar sus activos (o reducir sus deudas)". Que está claro que es necesario un superávit de cuenta corriente para hacer que las obligaciones netas en el exterior (es decir, deuda externa) disminuyan.
- c) Agregan un cuadro de la evolución del balance de pago de Argentina con cifras provenientes

de la Memoria del BCRA en el período de 1976/1985, dando las cifras en millones de dólares del saldo de la cuenta corriente de los años 1973/1982: 72, -127, -1.284, 650, 1.290, 1.833, -536, -4.768, -4.714 y -2.358. Se observa que las cifras de las transacciones (cuenta corriente) del período inmediatamente anterior a la gestión de Martínez de Hoz no reflejan capacidad de pago para amortizar una deuda externa de la magnitud de la que llevó la política económica de este ministro. Por el contrario, el promedio de los saldos de los años 1973/1975 muestran un déficit anual 436,7 millones de dólares.

- d) Del citado cuadro surge que el doctor Martínez de Hoz debió haber previsto que se produciría un fuerte aumento de los servicios financieros (en el período de los diez años de 1973/1982 en millones de dólares son: -395, -333, -430, -492, -578, -571, -920, -1.531, -3.700, -4.718) que debía pagar nuestro país como resultado del aumento de la deuda externa, y si no lo previó, tuvo cuadros como el que presentamos, y aún más detallados, de manera que estaba en condiciones de modificar su política económica sobre la marcha y evitar que se llegara a extremos incompatibles con una economía sana, y que fueron un nocivo condicionantes para implantar otras políticas económicas en el futuro. En la memoria anual del BCRA del año 1985, página 148, aparece la evolución de la deuda externa para el período 1975/1985.

En millones de dólares:

Deuda externa al fin del período	Monto	Incremento respecto del año anterior	Porcentaje de variación
1975	7.875	-	-
1976	8.280	405	5,14
1977	9.679	1.399	16,90
1978	12.496	2.817	29,10
1979	19.034	6.538	52,32
1980	27.072	8.038	42,23
1981	35.671	8.599	31,76
1982	43.634	7.963	22,32
1983	45.087	1.453	3,33
1984	46.903	1.816	4,02
1985	48.312	1.409	3,00

- e) De lo expuesto se puede observar que el fuerte aumento del endeudamiento externo se manifestó entre 1977 y 1982 y de modo atenuado persiste y se prolonga en los años siguientes, y que la tendencia continúa hasta nuestros días. El efecto del aumento continuo está causado por la capitalización de intereses, que debe hacerse mediante sucesivas refinanciaciones, ante la imposibilidad de pagarlos con otros rubros, con los saldos de otros rubros de las transacciones corrientes.
- f) Cabe preguntarse si el endeudamiento externo ha tenido algún efecto favorable. Algunos países se endeudaron con el fin de incorporar bienes de capital que fortalecieron sus economías mas ese aspecto no estuvo presente en el caso de Argentina como para atenuar el calificativo de desacertada a la política económica, aunque cabe reconocer que el fortalecimiento se produjo también por otros factores.
- g) Apuntan también que si se limita sólo a la balanza comercial, la capacidad de reembolso del país no se manifiesta, y agregan un cuadro de evolución de la balanza comercial en el período 1973/1981, cuyas fuentes es la Memoria del BCRA.

En millones de dólares:

<i>Año</i>	<i>Exportaciones</i>	<i>Importaciones</i>	<i>Saldo balanza</i>
1973	2.961,3	3.946,5	-985,2
1976	3.916,1	3.033,0	883,1
1977	5.651,8	4.161,5	1.490,3
1978	6.399,5	3.833,7	2.565,8
1979	7.809,9	6.700,0	1.109,9
1980	8.021,4	10.540,6	-2.519,2
1981	9.143,0	9.430,0	-287,0

Los firmantes opinan que es el sistema mismo relacionado con la administración de los recursos vigentes en nuestro país el que provoca que se acumule el endeudamiento. Por "sistema vigente en nuestro país" los firmantes entienden una forma de administrar los recursos internos y externos de la Nación Argentina que no cumple adecuadamente con las disposiciones constitucionales —o directamente no las cumple— establecidas en la Constitución Nacional.

Que en lo referente al endeudamiento externo de YPF, se refieren a las denuncias formuladas en la causa 9.561 por el doctor Carlos Saúl Menem y lo manifestado por el titular de YPF a la fecha de la denuncia en el sentido de que YPF fue impulsada a endeudarse en dólares, pues las divisas eran entregadas al BCRA, negándosele posteriormente el seguro de cambio, y que YPF se endeudó en 4.500 millones de dólares, no sabiendo a donde fueron a parar; apuntando también los peritos la declaración testimonial de Mario Fernández y las conclusiones de la pericia efectuada en YPF —que se expusieron en el punto 20 de este capítulo—.

Referente a préstamos anticipados en YPF, destacan la nota del presidente de YPF Carlos María Benaglia, del 20/2/1981 al presidente del BCRA en la que plantea que la empresa petrolera captó anticipada-

mente fondos en distintas entidades del exterior (seis préstamos) para atender necesidades del mercado de cambio, siguiendo orientaciones en tal sentido del BCRA, por un total de 250 millones de dólares; que YPF no podía asumir riesgos, por atender diferencial de tasas y que para evitar perjuicio a YPF propone coordinar medidas y aplicar el uso de los fondos de acuerdo al programa monetario de YPF. Esto dio lugar a actuaciones en el BCRA, N° 620/14 - 005539/81 del 26/3/81, cuyo detalle expone el tipo y la forma de comportamiento llevados a cabo por el BCRA en el endeudamiento en moneda extranjera en el período investigado, en el que se hacía incurrir a empresas y sociedades del Estado.

En las citadas actuaciones interviene el subgerente de Exterior y Cambios, señor Jorge Magistrelli; el gerente de Exterior, señor Antonio Conde; y el gerente de Finanzas Públicas, señor José Luis Machinea.

En relación al cuestionario requerido por el Tribunal.

i) Con respecto a la actuación de los funcionarios del Ministerio de Economía de la Nación, de sus secretarías, del BCRA y de las empresas del Estado en las operaciones generadoras de la deuda externa durante el período 1976/81, consideran que:

- a) Hubo infracción a las normas legales y reglamentarias, específicamente a los artículos 3°, inciso b), 4°, 6°, 31, 35 y 37 de la COBCRA (ley 20.539) y a lo establecido en las misiones y funciones de la Gerencia de Investigaciones y Estadísticas Económicas –ya apuntadas– por parte de funcionarios del BCRA.
- b) Hubo omisiones en el desempeño de sus funciones y existen evidencias de torpezas o descuido en tal desempeño.
- c) Que con referencia a los compromisos asumidos sobre bienes e intereses confiados hubo un excesivo endeudamiento externo con relación a la capacidad de reintegro del país, como lo demuestra el continuo crecimiento de la deuda externa, que de un monto de dólares 7085 M en 1975 pasó a la suma estimada actualmente –noviembre de 1991– en más de dólares 60.000 M y dólares 8.000 M en concepto de intereses.

ii) Respecto de la existencia de un proceder negligente en el manejo de las cuestiones financieras de un país y en particular en la falta de la necesaria prudencia, en la obtención, administración y utilización de los créditos externos que pueda obtener una Nación, reiteran que han obtenido evidencias que confirman tal proceder imprudente, ilustran específicamente, algunos comportamientos por parte de funcionarios del BCRA en el período investigado con evidencias recogidas en la causa:

- a) Evidencias referidas a la causa general de la deuda externa, a fojas 1.323/50 se incorpora el informe del 24/10/83, también sintetizado en el informe presentado el 2/7/84 –fojas 1.802/43, punto 13 de este capítulo–, en el que se da cuenta de las comprobaciones efectuadas en el BCRA de las actas del Directorio y de actuaciones sobre operaciones con el exterior. Se analizaron 34 operaciones entre abril y septiembre de 1976 por un monto de 703 millones de dólares y 10 millones de marcos alemanes (cuyo detalle ya fue expuesto).
- b) Evidencias que surgen de declaraciones de distintos agentes por el trámite de la deuda externa y del endeudamiento externo de YPF S.E., de lo desarrollado en el informe pericial que presentan (puntos 6 a 30), referente a lo expuesto en la causa por funcionarios del BCRA y de las empresas del Estado se considera que han suministrado datos relevantes de los que se puede concluir:
 - El ex presidente del BCRA doctor Adolfo Diz admite no conocer detalles del procedimiento por el cual aquel organismo recogía la información de la deuda externa; consideró que no era su

responsabilidad directa entender acerca de ella; afirmó que los datos al respecto eran estadísticos y no surgen de libros, si bien les otorgaba credibilidad; reconoció que en el BCRA no existía un sistema de alerta anticipado destinado a llamar la atención sobre los peligros que pudiesen plantear un aumento significativo y continuado del endeudamiento externo; consideró que la estatización de la deuda privada decidida por el gobierno después que el dicente había actuado agravó el panorama que presentaba el endeudamiento externo.

- Respecto de lo que antecede los expertos consideran que en virtud de las disposiciones de la COBCRA –ya señaladas– debió existir en este organismo y en el Ministerio de Economía un sistema que alertara a las autoridades que administraban la economía del país sobre el estado del excesivo endeudamiento externo. Además, en razón de lo informado sobre las funciones de la Gerencia de Investigaciones y Estadísticas Económicas, existía una estructura de apoyo administrativo capaz de instrumentar un sistema; y reiteran la opinión ya expuesta de que las autoridades del BCRA tenían deberes y atribuciones para ejercer un cuidadoso control sobre el proceso ascendente del endeudamiento externo y no que sólo podía concernirles la determinación del saldo de la reserva de divisas.
- El ex ministro de Economía de la Nación José Alfredo Martínez de Hoz en el período abril de 1976 a marzo de 1981, considera como positivo que la deuda externa en el período 1976/1980 equivalió aproximadamente a dos años y medio del volumen de las exportaciones de 1975; que si bien creció el endeudamiento externo, también crecieron las exportaciones en un 200 %, lo que demostró que la situación del país había mejorado, al utilizar los mayores ingresos como respaldo para capitalizar el país; que este criterio es contrario a lo que sostiene la sana doctrina, en el sentido de que la deuda externa debe relacionarse con la capacidad del país para hacer frente a los pagos del servicio de dicha deuda, en términos de amortización de capitales e intereses; que las cifras expuestas en la evolución del balance de pagos 1973/1982 indican que la capacidad de pago no se materializó, pues el saldo en varios años de las tran-

- sacciones corrientes fue negativo, y el asesoramiento que realizó el Ministerio de Economía con relación al endeudamiento externo no sólo se vio afectado por estas fallas, sino por las que surgen de las declaraciones de diversos funcionarios.
- El funcionario del BCRA, José Luis Machinea –a cargo de la Gerencia de Finanzas–, declaró que las negociaciones específicas estaban a cargo del doctor Soldati, pero que en su definición también intervenía el doctor Folcini; que la Gerencia de Finanzas sólo aconsejaba sobre las fuentes de financiamiento interno; que existió una comisión cuya tarea era ordenar las necesidades financieras de las empresas públicas; que el endeudamiento global de las empresas no era manejado por el BCRA; que la función de la Gerencia de Finanzas era encontrar mecanismos para que el endeudamiento de las empresas públicas no generara problemas en el mercado financiero; que cree que una operación de YPF no fue sometida a la aprobación de la comisión a principios de 1981; que en ese año alertó sobre el endeudamiento a largo plazo de las empresas públicas y confirmó que la colocación de divisas era atribución de la Gerencia de Exterior y Cambios.
 - El gerente de Exterior y Cambios Evaristo Evangelista aclaró que dicha Gerencia dependía de la Gerencia Principal y de la Presidencia del Banco; que para el financiamiento externo de las empresas públicas se debían hacer dos presentaciones, una al BCRA y otra al Ministerio de Economía; que tomaban decisiones conjuntas sobre el tema. Admitió que la renovación de créditos externos por capital e intereses se hacía por escasez de fondos, por necesidad de divisas o por ambos motivos a la vez; que a veces se hicieron depósitos en bancos del exterior de créditos recibidos de éste, aunque no en forma global; que existía una comisión para tratar préstamos externos, pero que ningún préstamo se resolvió sin la aprobación del Directorio del BCRA y las autoridades superiores del Ministerio de Economía.
 - Francisco Soldati, miembro del Directorio del BCRA, manifestó que integraba algunas comisiones del Directorio; que los temas tratados en la Comisión N° 1 o 3 eran temas de la Gerencia de Exterior y Cambios; que en el BCRA no se gestionaba ningún crédito, sino que se fijaban cronogramas a los que debían someterse las empresas públicas para concurrir a los mercados de capitales y luego informar del resultado de las ofertas; que la Comisión de Préstamos intervenía una vez que había sido adjudicada para así llegar a un convenio tipo; que dicha comisión la integraban funcionarios del BCRA, del Ministerio de RREE y de la Presidencia de la Nación; que la Secretaría de Hacienda decidía si iba a hacer uso del crédito interno y las cifras definitivas se comunicaban al BCRA, y el Banco fijaba cronogramas con operaciones de corto plazo luego consolidadas; que se autorizaba a las empresas públicas a tomar fondos anticipadamente a sus necesidades, y luego se consolidaban a largo plazo; que en el principio del período 1976/1980 se renovaron los préstamos por el capital sólo de unos pocos créditos; que en las operaciones de largo plazo se pagaron puntualmente los servicios de capital e interés; que en el BCRA se informó a la Comisión y al Directorio de los montos de endeudamiento; que los dólares tenían como destino final el BCRA, que los adquiría en el mercado de cambios, y la empresa prestataria recibía del banco donde había negociado las divisas los pesos que necesitaba; que el BCRA trataba de colocar dichos dólares a la mejor tasa por lo que en principio no existieron colocaciones simultáneas en la misma plaza de cantidades significativas. Aceptó que cuando el BCRA buscaba aumentar las RI, las empresas se endeudaban pero para hacerlo a corto plazo, cuidando de mantener un nivel adecuado de liquidez.
 - Pedro Camilo López, gerente general del BCRA entre 1978/1985, confirmó que quien se ocupaba del sector en el Directorio era Francisco Soldati; confirmó lo ya expuesto de que las empresas públicas negociaban directamente sus operaciones con el banco prestamista, pero consultaban con el BCRA a nivel de Directorio y la Gerencia General sólo prestaba asistencia operativa; que existía un registro que llevaba la estadística de la deuda externa, que se fue perfeccionando; que no se recibió ningún informe que puntualizara dificultades en el balance de pagos. No recordaba casos de préstamos recibidos y luego colocados en el mismo banco, pero no creía que las colocaciones fueran condición del préstamo. Respecto a la intervención de gestores, reconoció

- que en 1976, ante el problema de déficit financiero en el sector externo, hubo necesidad de gestionar, por intermedio de ADEBA un crédito transitorio para subsanar necesidades inmediatas del tesoro, y que ello no debía confundirse con una intermediación necesaria; que las cuestiones atinentes al endeudamiento externo no se trataban en el Directorio, sino directamente por los directores entre sí.
- Sobre el endeudamiento externo de YPF que influyó en la deuda externa en su conjunto, es relevante mencionar las declaraciones más salientes, a partir del ingeniero Carlos M. Benaglia, ex presidente de YPF, quien en nota dirigida al BCRA, en febrero de 1981, reconoció que dicha empresa en orientaciones emanadas del BCRA procedió a captar anticipadamente fondos requeridos para atender necesidades financieras del ejercicio 1981 (según detalle del informe); ello se manifestó en una presentación ante el BCRA, que dio lugar a una comunicación del subgerente de Exterior y Cambios en marzo de 1981, señor Jorge Magistrelli, al gerente de Exterior Antonio Conde, en la que se detallan la captación anticipada de fondos, y donde Magistrelli sostiene que ciertas operaciones habían excedido el margen de endeudamiento autorizado por el Ministerio de Economía y propuso que su posibilidad de manejo del problema fuera analizado por la Gerencia de Finanzas Públicas.
 - Sobre el particular en abril de 1981, el gerente de Finanzas Públicas, José Luis Machinea, destacó que la concertación de la operación obedeció al desarrollo deficitario del mercado de cambios y posiblemente a la urgencia de la operación; consideró que la operación escapaba a su competencia, formulando algunas reflexiones sobre el problema, centrándose en el alza del tipo de cambio sobre el costo para YPF del crédito externo, concluyendo su análisis con la esperanza de que eventualmente el costo del crédito interno llegara a ser superior al crédito externo.
 - En abril de 1981, Magistrelli remitió otra comunicación al señor Conde, sobre la necesidad expresada por YPF de que esta empresa y el BCRA coordinaran medidas para evitar usos de fondos provenientes de créditos externos que derivaran en perjuicio de dicha empresa; manifestó al respecto que debía requerir decisión superior.
 - Conde respondió señalando que los créditos externos tomados por YPF resultaron de decisiones adoptadas a nivel de la Presidencia y el Directorio del BCRA; añadió que la conveniencia de esas operaciones podrían ser consideradas en conjunto por las gerencias de Finanzas Públicas, de Exterior y Cambios y representantes del área financiera de YPF.
 - El ex presidente de YPF Carlos N. Benaglia, en declaración en el juzgado, reafirmó que el BCRA entregaba a la empresa sólo los pesos correspondientes al endeudamiento externo, y decidía si la empresa habría de tomar en el exterior; que el Ministerio de Economía no podía ignorar que YPF necesitaba financiación.
 - El señor Conde, en su declaración en el juzgado, dijo que en el nivel que actuaba (Gerencia de Exterior) nunca se indujo a empresa estatal alguna a efectuar operaciones de tal clase; señaló que los directores Soldati y Folcini decidían respectivamente sobre el financiamiento externo, y sobre financiamiento interno conjeturó que las empresas renovaban sus deudas externas por capital.
 - Con respecto a la evolución en general del endeudamiento externo de las empresas públicas, el doctor Enrique Folcini, director del BCRA entre 1976/1981, dijo que la Gerencia de Exterior y de Investigaciones Económicas contaba con una oficina especializada en balance de pagos y que enviaba un informe a la comisión número del uno del Directorio para su tratamiento; que los temas cambiarios eran decididos por el presidente del banco y ratificadas sus decisiones en el Directorio; que en 1976 se hicieron gestiones de endeudamiento directamente por la Gerencia de Exterior ratificadas por la Presidencia del banco; que la Gerencia de Finanzas Públicas creó el endeudamiento de las empresas del Estado, para las cuales se fijaban límites sobre la base del presupuesto anual; que el BCRA ordenaba cronológicamente el acceso a los mercados internos y externos; que al principio se autorizaba previamente las tasas a pagar a los bancos pero luego se permitió que las empresas adjudicaran directamente, informando luego al BCRA. Consideró que en el período 1976/1980 el endeudamiento en moneda extranjera de las empresas fue de sólo del 52,2 por ciento de su endeudamiento, aumentando en 1982 al 82,5

- por ciento; que no recordaba, por estar de vacaciones, que se hubieran recibido préstamos en dólares con anticipación a las necesidades; que los créditos a largo plazo fueron negociados en 1979/1980 a seis u ocho años, y consideró que no podría existir causa seria para renovarlos, que pudo existir alguna operación de corto plazo de 30 o 60 días, renovada por capital e intereses, por demoras de embarques u otra causa. No recordó que se hubieran colocado fondos en plaza en cantidades equivalentes a los préstamos recibidos, pues el mecanismo no permitía concentrar inversiones en algunos bancos; admitió que la Gerencia de Investigaciones Económicas calculaba y proyectaba cuentas del balance de pagos y elevaba el informe a la Presidencia del Banco.
- En materia de avales caídos, el director general de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, doctor Jorge Alberto Olgún, destacó que dicha dirección no recibió instrucciones precisas para actuar contra las empresas privadas por los avales caídos otorgados por el Tesoro Nacional.
- c) De todo lo expuesto por los declarantes, los expertos concluyen que existen opiniones terminantes y en algunos casos concordantes entre sí en el sentido de que:
- En el BCRA no existió entre 1976/1981 un sistema de alerta anticipado que llamara la atención sobre los peligros que pudiesen plantear un aumento significativo y continuado del endeudamiento externo.
 - Hubo un criterio erróneo en el manejo de la deuda externa, al no vigilarse su crecimiento con relación a la real capacidad de reintegro que tenía el país.
 - Existían en el BCRA unidades de trabajo a saber: Gerencia de Exterior y Cambios, de Finanzas Públicas y de Investigaciones Económicas, que reunían información que era transmitida al Directorio y a la Presidencia del Banco, datos suficientes como para alertar a las autoridades superiores de la conducción del país sobre el agravamiento de la situación.
 - A su vez el Directorio había formado comisiones –notoriamente la N° 1– que deberían haber efectuado un adecuado seguimiento de la deuda externa.
 - En 1976 algunas operaciones se hicieron sin estudios técnicos previos y aprobadas por el Directorio sólo después de tramitadas por los gestores.
 - Las empresas del Estado –notoriamente YPF– se endeudaron en moneda extranjera, pero recibían del sistema bancario sólo los pesos para sus operaciones.
 - Dicha política de endeudamiento la decidía el Directorio del BCRA.
 - El Directorio del BCRA decidió, con el conocimiento de la autoridades del Ministerio de Economía, que las empresas del Estado podían tomar fondos anticipadamente a sus necesidades, que un principio se renovarían los créditos por capital e intereses y que en algunos casos los préstamos recibidos fueran colocados en un mismo banco, a la tasa que resultara más favorable.
 - Los avales caídos, que fueron otorgados por el Estado a empresas privadas, y que no fueron levantados a su vencimiento por los deudores, no fueron reclamados a ellos por falta de decisión política hasta 1982, y aún entonces no se impartieron instrucciones precisas de preceder a ejecutar dichas deudas.
- d) Otra evidencia de lo actuado respecto de YPF S.E, es que la última autoridad de dicha empresa –con relación a la causa– anterior a la instalación del gobierno constitucional, doctor Mario Bustos Fernández, ha reconocido circunstancias que se expresan además en la memoria de la empresa en 1982 por la que las autoridades económicas y financieras del país vigentes en el período investigado decidieron el endeudamiento externo de la empresa sin que las divisas obtenidas se destinaran a atender sus necesidades financieras en moneda extranjera. Se indicó también que en algún caso tales divisas fueron volcadas por el BCRA al mercado de cambios, lo cual significó desviar los fondos externos obtenidos del presunto destino que motivó la concertación de las operaciones; confirmando lo expuesto en su exposición ante el tribunal, donde también se refirió a los precios políticos a que estaba sometida la empresa.
- e) Concluyen los peritos con respaldo en lo expuesto en los puntos a, b, c, d que anteceden, que hubo negligencia en el trámite de la deuda externa pública manifestada en los siguientes aspectos:
- Falta de cuidado en el trámite de proceso de endeudamiento externo por deficiencias en el sistema de seguimientos del volumen de endeudamiento al no existir un mecanismo de alarma que alertara sobre

un exceso del importe de la deuda externa con respecto a la capacidad de repago del país.

- Igual falta de cuidado en el citado proceso por el comportamiento evidenciado en la primera etapa de la gestión del endeudamiento externo, al no atender en algunos casos a aspectos importantes como la realización de estudios previos y asegurar anticipadamente la representación del BCRA en dicha gestión.
- Medidas administrativas objetables en el tratamiento de los préstamos recibidos, como ser obtención en algunos casos de créditos para empresas públicas con anticipación a las necesidades del país y colocación también de algún préstamo recibido de un banco en la misma entidad bancaria.
- Endeudamientos de las empresas públicas –en especial YPF– en moneda extranjera cuyas divisas no eran entregadas a dicha empresas, sino su equivalente en pesos, destinándose dicho producto para financiar sueldos y gastos generales de la administración; este endeudamiento en moneda extranjera afectó negativamente el patrimonio neto y los resultados de las empresas públicas –en particular YPF–, por el ulterior deterioro del tipo de cambio con respecto a sus ingresos en pesos, limitados comúnmente por la existencia de precios políticos para sus productos o servicio.
- Otorgamiento de avales por parte del Estado para cubrir deudas en moneda extranjera de empresas privadas, que al no cancelarse a su vencimiento, eran asumidas por el Estado nacional sin que éste accionara contra el deudor principal por los avales caídos. Además de afirmar la responsabilidad de quienes no efectuaron las diligencias judiciales necesarias para recuperar las sumas solventadas por el Estado en moneda extranjera por todos los avales caídos, se señala la responsabilidad de los funcionarios que otorgaron los avales comprometiendo al Tesoro Nacional sin agotar los estudios técnicos, económicos y financieros que hicieron factible la operación y colocaron al Tesoro ante el riesgo cierto de pagar con fondos públicos las obligaciones asumidas por los deudores.

iii) Con respecto al curso que ha tenido el endeudamiento externo del país desde 1976 a 1981 y sus efectos sobre la situación actual del país, si bien en

esto la opinión de los expertos no es coincidente, concuerdan en:

- a) Que tal como lo han señalado el endeudamiento externo del país creció continuamente desde 7.875 millones de dólares en 1975 hasta una estimación aún no confirmada de más de 90.000 millones de dólares en 1990. El incremento mayor en términos porcentuales se produjo entre 1977/1979 –casi un 100 % en el sector público–; en el período 1976/1980 el aumento fue de 11.159 millones de dólares, más del 140 %, mayor que el importe de la deuda externa en 1975.
- b) Ese gran aumento no fue detenido en los años sucesivos, sino que la deuda externa siguió creciendo por efecto de los intereses devengados que se fueron acumulando, pero también porque no se detuvo el proceso de endeudamiento externo –particularmente alto en 1981 y 1982–, sino que las exigencias económicas del país impusieron la necesidad, dificultosamente, de renegociar la deuda con las instituciones bancarias y financieras del exterior.
- c) El efecto que ha tenido la deuda externa sobre la economía de la Argentina es de conocimiento general, ya que junto con la deuda interna ha estimulado el grave proceso inflacionario sufrido por el país desde 1975, con picos inflacionarios en el período 1984/1990, fruto de no haberse resuelto satisfactoriamente tal situación deudora.
- d) Con respecto al endeudamiento de las empresas del Estado, la peculiar operatoria llevada a cabo en materia de endeudamiento durante el período investigado por el Ministerio de Economía, la Secretaría de Coordinación y Programación Económica, la Secretaría de Hacienda y el BCRA desemboca en la situación que se consigna en la fojas 36 de la causa, donde el BCRA informa que para las obligaciones en moneda extranjera de las principales empresas estatales, ellas evolucionaron por capital únicamente de un total de 4.071 millones de dólares al 31/12/1975 a 17.170 millones de dólares al 31/3/1981.
- e) Sobre YPF específicamente, su endeudamiento externo por capital únicamente creció de diciembre de 1975 a marzo de 1981, multiplicándose por doce. Esta empresa concentró, al 31 de marzo de 1984 el 17,65 % del total de la deuda externa registrada entonces para el sector público por capital únicamente, resultando ocioso indicar que el rubro petróleo en todo el mundo origina importantes beneficios y configura además un elemento estratégico en la vida

de las naciones del mundo actual y en la del futuro previsible.

iv) Con relación al proceso de endeudamiento externo que sufrió la Nación, los peritos efectúan un comentario y hacen notar, acerca del papel y funciones que eventualmente pudieron o debieron haber asumido dos organismos especializados de las finanzas internacionales y del asesoramiento que ellos debieron haber prestado al país, que se trata del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y del FMI.

a) BIRF: se señala a esta entidad porque varios ex funcionarios en sus declaraciones prestadas en sede judicial por diferentes motivos citaron como referencia a dicho organismo. Por ello los peritos hacen conocer un trabajo publicado por el BIRF, titulado “La capacidad de los países para atender a los pagos de deudas exteriores”, editado en castellano en julio 1962, adjuntando al informe una copia integral de éste. Su autoría corresponde a Leonard Rist, funcionario del BIRF, y la temática abordada reviste importancia con relación al endeudamiento externo de la Argentina y al deslinde de las responsabilidades emergentes. Sus aspectos salientes son (ver páginas 1, 11, 12, 16):

- “El tema a abordar ha preocupado en el Banco Mundial desde su fundación, en el Banco Mundial juzgan que la capacidad crediticia de un país desde el punto de vista del prestamista debe ser idéntico al del prestatario, los intereses del prestatario están tan en juego como la seguridad de los créditos concedidos por el prestamista”.
- “Hay un aspecto de la balanza de pago al que raramente se hace referencia, que son las importaciones; la demanda de importaciones es un factor variable si por una crisis de la exportaciones se afecta la renta nacional, entonces es probable que se reduzcan las importaciones; en la mayoría de los países en caso de dificultades en el balance de pago trataran de reforzar su posición, tratando de restringir la importación de artículos de lujo”.
- “Pero no siempre es cierto que la demanda de artículos de consumo es la afectada en primer lugar, ni siquiera la demanda de productos no elaborados para las industrias locales; se ve afectada con frecuencia la demanda de bienes de capital o instalaciones para la expansión de la industria; por ello sería un error considerar las importaciones de máquinas o de plantas industriales como partida fija en la lista de importaciones de países en vías de desarrollo; por lo contrario excepto cuando se trata de economías controladas totalmente, en que el Estado puede forzar a los consumidores a aguantar todos los efectos de la crisis, es muy probable que el sector de desarrollo industrial deba sufrir temporalmente la crisis”.
- “Por ello el primer elemento de flexibilidad es sustituir las importaciones de productos locales, el segundo elemento es que en una situación de crisis se debe reducir ciertas clases de importaciones, y el tercer elemento importante es el de las reservas de divisas extranjeras”.
- “La finalidad de las reservas es la de que un país pueda hacer frente a las fluctuaciones temporales en el balance de pago y la ayuda a pedir al extranjero está en proporción directa con la magnitud de las reservas”.
- “Para cada Nación que trata de obtener préstamo en el extranjero, hay uno o dos aspectos en que el acreedor será más exigente que el prestatario potencial, no hay caso diferencias de opinión en lo que hace a los antecedentes de la producción y del balance de pago, pues los hechos hablan por sí mismos, pero las diferencias se producen en las previsiones, entonces el acreedor potencial se pregunta sobre la disposición al cumplimiento del país prestatario, sacrificios realizados en el pasado ante una crisis en el balance de pagos, si la política financiera y económica permite evitar la grave crisis o puede acarrear grandes peligros, resistencia del país prestatario a la tentación de incurrir en deudas excesivas, respecto al cumplimiento la historia puede guiar, respecto a la forma en que se cumplimentaron antiguos préstamos o en el caso de catástrofe, el BIRF, se ha negado en ciertos casos a prestar fondos a países en mora; la capacidad para realizar sacrificios y la política económica-financiera frente a la crisis, son cuestiones que están relacionadas y todo esto supone formas de manejar las reservas, una política tributaria racional, prudente, de equilibrio presupuestario, estímulo del ahorro, etcétera”.
- “Con relación a la tentación de incurrir en deudas excesivas, el caer en ello supone restringir el consumo y las importaciones con el fin de cumplir las obligaciones; el Banco Mundial más favorable a los países prestatarios, que los merca-

dos financieros, las fuentes crediticias son muchas, algunas tienen como motivo ayudar a los países insuficientemente desarrollados (ayudas bilaterales o del Banco Mundial).

- “Pero que la política crediticia de un país subdesarrollado no se puede fijar de manera definitiva, ha de ser flexible ha de adaptarse a las circunstancias cambiantes, pero lo que es más importante, ha de ser siempre prudente” (pág 16).

b) FMI :

- Se formulan los siguientes interrogantes: ¿cómo operaba el FMI y sus funcionarios?, los que hoy tan minuciosamente analizan la evolución de las cuentas macroeconómica de la Argentina y el comportamiento y evolución del sector externo; de marzo de 1976 a marzo de 1981 ¿qué recomendaciones formales o informales realizó este organismo sobre la economía argentina y su grado de endeudamiento externo? Las posibles respuestas a estas preguntas llevan a la conclusión de que en aquel período los bancos y otras entidades financieras de préstamos tenían gran interés en colocar sus fondos en países en desarrollo, sin interesarse mayormente por el destino que se daría a tales recursos, ni en la capacidad de reembolso.
- Que de los comentarios y lo expuesto respecto de la acción del FMI y la banca extranjera, se concluye que los organismos acreedores también actuaron con imprudencia en todo el manejo del endeudamiento externo, que ellos aceptaron movidos por un afán desmedido de colocación de fondos provenientes de la época del auge de la explotación mundial del petróleo.

v) Respecto de la responsabilidad que cabe por el desempeño relativo a la deuda externa pública, consideran que el ministro de Economía de la Nación era el responsable de la formulación de la política general del país en el período en cuestión –abril de 1976 a marzo de 1981–, el ex secretario de Hacienda era el responsable de la aplicación y vigilancia de las políticas que había formulado el ministro de Economía, y las autoridades del BCRA (presidente y directorio) eran responsable de la gestión específica del endeudamiento externo, por lo que les incumbía a ellos el cuidado debido respecto de la metodología de obtención de los créditos y de su ulterior destino.

vi) El perito William Leslie Chapman destaca que:

- Los peritos debieron vencer la resistencia inicial de las autoridades del BCRA a brindar su colaboración, esto se destaca así porque es parte de todo el sistema que aún impera en el BCRA para cuya línea ejecutiva toda esa gestión bancaria se halla revestida del más profundo secreto.

- En el Ministerio de Economía también hubo dificultad para obtener información, vale señalar aquí las fallas del sistema en su conjunto y las deficiencias halladas según se informa en el punto 2.4 del informe.

- De lo expuesto deriva que las responsabilidades de un ministro de Economía abarcan en principio a todo el proceso de endeudamiento, como conductor político del mismo, y por lo tanto dicha responsabilidad es esencialmente política.

- La formulación y el seguimiento de la aplicación de la política relacionada con la deuda externa es responsabilidad del secretario de Hacienda y a juicio del firmante es política.

- En cambio el firmante considera que la gestión de las autoridades del BCRA (presidente y directorio), era efectivamente de carácter técnico-jurídico, acotada por las normas de ese organismo y definiendo las funciones, de acuerdo con criterios que se consideran una leal y diligente administración de los recursos financieros.

- Atento a lo que antecede, los peritos cuestionaron el criterio sustentado por el doctor Martínez de Hoz respecto de la magnitud que alcanzó la deuda externa, durante su período al frente del ministerio, y se centro en puntualizar lo que los consideraron una apreciación errónea de aquél al justificar su actitud frente a tal crecimiento.

- Que el cuestionamiento se hace ex post, con todos los elementos de juicio que el transcurso del tiempo permite tener en cuenta con más lucidez que en el momento de tomar decisiones y de actuar.

- Correspondía que los organismos de control público que debían vigilar la sensatez de la política a seguir formularan sus objeciones al criterio que la sustentaba.

- En un régimen democrático, dicho papel lo desempeña el Poder Legislativo que en 1976/81 estaba en manos de la Junta Militar, con el apoyo de la CAL, la autoridad que aprobó el plan de 1976 fue dicha junta militar.

- Lo que llamó la atención no fue el aumento de la deuda, sino la diligencia y la regularidad de la gestión de endeudamiento, sobre ello la conclusión unánime de los peritos fue que el aumento de la deuda externa fue negligente, por la imprudencia que lo caracterizó y las consecuencias que tuvo sobre la economía del país (aunque no todas atribuibles a dicho incremento).

- Distinto grado tiene la conclusión de los peritos acerca del proceder de las autoridades del BCRA, que mostró descuido y torpeza y que

- no condicen con las normas del BCRA y un sano criterio para una prudente administración, si bien su gravedad puede ser materia de discusión.
- Como no fue el parecer de los otros peritos, el informe se limita a exponer el criterio unánime que, en principio, consideran que la gestión fue negligente sin otro calificativo.
 - Que el endeudamiento externo de las empresas públicas, en especial de YPF cuyo producido en divisas fue administrado por el BCRA, no afectó a la empresa pues en último término afecta al Estado nacional, la empresas públicas no quedan alcanzadas por la Ley de Quiebras, el compromiso siempre puede ser asumido por el Tesoro nacional, la deuda externa de YPF integra la deuda externa global del país, por ello no queda demostrado que se haya producido la quiebra de YPF, pero otra cosa es la baja, nula o negativa rentabilidad como consecuencia de la política de precios de los combustibles aplicada.
- vii) En “otro si digo”, el perito Alberto Tandurella ratifica todos y cada uno de los dichos contenidos en el informe de fojas 1802/1826 del 2/7/84, hasta el presente momento.
- En el punto 1, conclusión básica, sobre el carácter del acrecentamiento (excesivo, perjudicial y sin justificación) del endeudamiento, las responsabilidades, las consecuencias actuales y futuras y las denuncias que se consideran probadas.
 - Que los estudios, trabajos, investigaciones y análisis efectuados sobre los rubros del endeudamiento y del balance de pagos durante más de siete años, hace aún más incomprensible la actuación de los funcionarios mencionados en el ítem referido a la responsabilidad, que con más 30 o 40 años de actuación no les haya llamado la atención, o no se inquietaron a que renovar capital e interés en forma continua conduciría a una situación caótica.
 - Lo mismo cabe decir de los directores del BCRA a los que la Carta Orgánica les requiere idoneidad en materia económica legal y financiera.
 - Comparten la responsabilidad los funcionarios superiores del BCRA del Ministerio de Economía, de la Secretaría de Programación y Coordinación Económica (dependiendo de ésta se encuentra el Instituto Superior de Planificación Económica integrado por profesionales especializados), los directores de las empresas públicas y los funcionarios de jerarquía superior de los organismos de control y fiscalización.
 - En relación a la pregunta referida a la negligencia, afirma que sí hubo grave negligencia por acción u omisión de los funcionarios mencionados como responsables.
 - En relación a la pregunta sobre su opinión acerca del curso del endeudamiento y sus efectos en la situación económica del país, reitera el punto de la conclusión básica del informe del 2/7/84 sobre las consecuencias actuales y futuras del endeudamiento externo, sobre el desacierto evidenciado al conducir y ejecutar el endeudamiento examinado y que no resulta difícil (en 1991) evaluar las consecuencias del desproporcionado endeudamiento de 1976/82.
 - Que las crisis recurrentes del balance de pagos y del sector externo constituyen las circunstancias que más profundamente afectaron la evolución política, económica y social de la Argentina en el siglo pasado y actual, y prever el comportamiento del sector es estratégicamente crucial por su repercusión en el funcionamiento endógeno del sistema socioeconómico argentino.
 - Que la peculiar operatoria llevada del período 1976/1982 por las autoridades señaladas como responsables, genera una dinámica larvada al comienzo y luego abierta, sin posibilidad de control, que hace que en 1982 se desemboque en el colapso del balance de pagos.
 - Se llega la 10/12/83 y en el país asumen las autoridades constitucionales, el monto de la deuda externa alcanza un monto levemente superior a los 45.000 millones de dólares, con un colapso en el balance de pagos profundo, traumatizante, con efectos perniciosos a lo largo de la gestión del nuevo gobierno, generando fuertes tensiones políticas y sociales que perduran hasta el momento actual.
 - En la actualidad –noviembre de 1991– los servicios de la deuda no pueden pagarse de acuerdo a lo pactado, dañando el prestigio financiero y crediticio del país en el exterior, y afecta la vida institucional y política, el sistema y la estructura económica, la paz social y la tradición histórica de la República Argentina, colocando al sistema económico argentino en una situación de vulnerabilidad frente a contingencias financieras exógenas.
 - El alto nivel de endeudamiento y su manifiesta incapacidad para cumplir en tiempo y forma tiene como consecuencia adicional que el diseño y ejecución de las metas de política económica nacional sea discutido y acordado con el FMI, y este organismo sea el encargado de fiscalizar –con todo lo que ello significa– la evolución de las cuentas macroeconómicas de la Argentina.

- Las consideraciones del doctor Tandurella fueron compartidas por el doctor Gomariz, quien se adhirió al mismo en “otro si digo”, previa consideración del grado de gravedad en que por acción u omisión incurrieron los diversos funcionarios relacionados con la gestión de la deuda externa y el daño que provocaron al país, haciendo mención de que el sistema legal para el tratamiento de la deuda externa incluye el cumplimiento del artículo 67, incisos 3 y 6, de la Constitución Nacional, que no puede obviarse, por el simple hecho, de que es práctica hacerlo.

LA DEUDA EXTERNA (V)

El histórico fallo judicial sobre la deuda externa de la Argentina

V. Conclusiones

Ha quedado evidenciado en el trasuntar de la causa la manifiesta arbitrariedad con que se conducían los máximos responsables políticos y económicos de la Nación en aquellos períodos analizados. Así también se comportaron directivos y gerentes de determinadas empresas y organismos públicos y privados; no se tuvo reparos en incumplir la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina; se facilitó y promulgó la modificación de instrumentos legales a fin de prorrogar a favor de jueces extranjeros la jurisdicción de los tribunales nacionales; inexistentes resultaban los registros contables de la deuda externa; las empresas públicas, con el objeto de sostener una política económica, eran obligadas a endeudarse para obtener divisas que quedaban en el Banco Central, para luego ser volcadas al mercado de cambios; se ha advertido también la falta de control sobre la deuda contraída con avales del Estado por la empresas del Estado.

Todo ello se advirtió en no menos de cuatrocientos setenta y siete oportunidades, número mínimo de hechos que surge de sumar cuatrocientos veintitrés préstamos externos concertados por YPF, treinta y cuatro operaciones concertadas en forma irregular al inicio de la gestión y veinte operaciones avaladas por el Tesoro nacional que no fueron satisfechas a su vencimiento.

A ellos deben agregarse los préstamos tomados a través del resto de las empresas del Estado y sus organismos, así como el endeudamiento del sector privado que se hizo público a través del régimen del seguro de cambio. Empresas de significativa importancia y bancos privados endeudados con el exterior, socializando costos, comprometieron todavía más los fondos públicos con el servicio de la deuda externa a través de la instrumentación del régimen de seguros de cambio.

La existencia de un vínculo explícito entre la deuda externa, la entrada de capital externo de corto plazo y altas tasas de interés en el mercado interno y el sacrificio correspondiente del presupuesto nacional desde el año 1976 no podían pasar desapercibidos en autoridades del Fondo Monetario Internacional que supervisaban las negociaciones económicas.

Ahora bien, toda vez que la única persona que fuera procesada en esta investigación resultó sobreesida en virtud de operar la prescripción de la acción penal, previo archivo de las actuaciones habré de efectuar una serie de consideraciones que estimo pertinentes, dada la trascendencia del objeto procesal investigado en este expediente.

En primer lugar el archivo de la presente causa no debe resultar impedimento para que los miembros del Honorable Congreso de la Nación evalúen las consecuencias a las que se han arribado en las actuaciones labradas en este Tribunal para determinar la eventual responsabilidad política que pudiera corresponder a cada una de los actores en los sucesos que provocaran el fenomenal endeudamiento externo argentino.

En dicha inteligencia el señor fiscal en su dictamen donde solicita el cierre de las actuaciones acertadamente advierte que dos posibilidades existían cuando en el mes de abril de 1982 se inició la presente causa, sostener que se trataba de una cuestión política no juzgable y archivar la causa allí sin realizar investigación alguna; o bien abordar la investigación para recién luego arribar a tal conclusión; creo, entonces, que en ese momento nos encontramos ya que ninguna duda cabe en cuanto a la dirigida política económica adversa a los intereses de la Nación se llevó adelante en el período 1976/1983.

En tal sentido los importantes peritajes realizados por notables expertos en materia económica a lo largo del desarrollo de esta investigación podrán servir de imponderable ayuda para los legisladores, lo cual habrá de justificar la extensión de la presente, so pretexto de acercar en forma armoniosa y rápida en un único documento las cuestiones sustanciales que se fueron elaborando, de allí el excesivo tiempo que ha insumido su preparación, en la que sólo pudo contarse con un asistente técnico y económico para su compulsión y redacción.

Así pues, deseo recalcar la importancia que pudieran llegar a tener cada una de las actuaciones que se sustanciaron en el desarrollo de este sumario, las que, sin lugar a dudas, resultarán piedra fundamental del análisis que se efectúe para verificar la legitimidad de cada uno de los créditos que originaron la deuda externa argentina.

El gobierno constitucional, en junio de 1984, se dirigió al Fondo Monetario Internacional exponiendo la situación heredada, el deterioro económico a partir del fracaso de la política en ese sentido practicada durante el gobierno de facto, reclamando condiciones más adecuadas para cumplir los compromisos. Tal vez ha

llegado el momento de reiterar similar petición para lograr una reducción en los costos financieros de la deuda, sin perjuicio de otras ventajas que pudieran obtenerse de los países acreedores; pero, como se va esbozando, resultan otros los poderes llamados a tomar tan complejas decisiones.

Es por estas razones que remitiré copia de la presente resolución al Honorable Congreso de la Nación para que, a través de las comisiones respectivas, adopte las medidas que estime conducentes para la mejor solución en la negociación de la deuda externa de la Nación que, reitero, ha resultado groseramente incrementada a partir del año 1976 mediante la instrumentación de una política económica vulgar y agravante que puso de rodillas el país a través de los diversos métodos utilizados, que ya fueran explicados a lo largo de esta resolución, y que tendían, entre otras cosas, a beneficiar y sostener empresas y negocios privados –nacionales y extranjeros– en desmedro de sociedades y empresas del Estado que, a través de una política dirigida, se fueron empobreciendo día a día, todo lo cual, inclusive, se vio reflejado en los valores obtenidos al momento de iniciarse las privatizaciones de las mismas.

En efecto, debe recordarse que el país fue puesto desde el año 1976 bajo la voluntad de acreedores externos y en aquellas negociaciones participaron activamente funcionarios del Fondo Monetario Internacional, con lo cual aparecería de buen grado una nueva asistencia que mejorara sustancialmente la actual posición económica que luce el país, dando así razón a su controvertida existencia.

Con todo ello, no existiendo imputados en la causa, conforme se manifestara el señor fiscal oportunamente y dando por concluida la actividad jurisdiccional en tal sentido, es que

RESUELVO:

Sobreseer definitivamente en la presente causa N° 14.467 (expediente 7.723/98) en la que no existen procesados (artículo 434, inciso 2, del Código de Procedimientos en Materia Penal).

Remitir copia de la presente resolución (mediante disco) y poner las actuaciones a disposición de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Nación para su consulta o extracción de copias de las piezas procesales que se indiquen a los efectos que estimen conducentes.

Notifíquese, cumplido lo dispuesto y firme que sea archívese.

En del mismo notifiqué al señor fiscal. Conste.

En del mismo al señor fiscal de Investigaciones Administrativas. Conste.

En del mismo remití copias certificadas a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Nación. Conste.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO BARRETO

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

El miembro informante de mi bloque y muchos de mis compañeros ya se han referido a las cuestiones técnicas y a los fundamentos del proyecto que estamos tratando en este recinto, por lo que voy a tratar de ser breve en mi discurso.

Quiero decirles que nos encontramos en horas decisivas para el futuro de la Nación. Como diputado y ciudadano, quiero reafirmar el apoyo al presente proyecto de ley de pago soberano de la deuda, que posibilitará –sin dudas– dar otro paso fundamental en la lucha que el gobierno nacional está llevando a cabo contra los fondos buitres, quienes pretenden obstruir y terminar con el proceso de reestructuración de la deuda soberana de nuestro país.

El objeto esencial de la iniciativa que hoy estamos tratando es declarar de interés público la reestructuración de la deuda 2005-2010 y el pago soberano local, que comprenda a la totalidad de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina, en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables.

Asimismo, en virtud de la pública y notoria incapacidad de actuar del Bank of New York Mellon como agente fiduciario del convenio de fideicomiso 2005-2010, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a adoptar las medidas necesarias para remover al citado banco y designar, en su reemplazo, a Nación Fideicomisos S.A., sin perjuicio del derecho que tienen los tenedores de designar a un nuevo agente fiduciario.

Como todos sabemos, lamentablemente llegamos a esta situación a raíz del fallo del juez Griesa. Este fallo hace que el dilema se presente de la siguiente manera: si se acepta pagar a los fondos buitres –tal como lo proclaman algunos referentes de la oposición– pondríamos en riesgo el monumental proceso de reestructuración de la deuda iniciado hace 11 años. Pero si la Argentina no paga, se expone a sufrir embargos sobre los bienes del Estado en el exterior del país, entre los que se encuentran los fondos de los bonistas de los canjes de 2005 y de 2010.

También es sabido que la sentencia del juez Griesa, en los términos actuales, es de cumplimiento imposible y violatoria del orden público nacional. Cumplir con dicha sentencia implicaría que el país tenga que pagar hoy 1.500 millones de dólares. Sin embargo, el resto de los acreedores que quedaron fuera de las negociaciones anteriores reclamarán, a partir de este

injusto fallo, que se les pague el 100% de su deuda, al igual que los fondos buitres.

Pero eso no es todo. Si la Argentina les ofrece a los fondos buitres más de lo que pagó en los canjes anteriores, el 92,4% de los acreedores que sí aceptaron la reestructuración, reclamarán las mismas condiciones de pago. Es decir, si la Argentina ofrece mejores condiciones que en los canjes de 2005 y 2010, deberá extender esa oferta a todos los tenedores de deuda, incluidos los que entraron en los canjes. Entonces, los montos a pagar podrían alcanzar más de 140.000 millones de dólares.

En otras palabras y como ejemplo, cada argentino, tendría una deuda de más de 3.500 dólares, equivalente a la tercera parte del ingreso per cápita del país. Todo para llenar los bolsillos de algunos multimillonarios decididos a exprimir al país y dejarlo sin un centavo con las graves consecuencias sociales que esta situación significaría.

Por lo tanto, la sentencia de Griesa resulta extorsiva, de cumplimiento imposible y al servicio del terrorismo financiero transnacional, cuyos exponentes por excelencia son los fondos buitres.

Frente a este panorama, a través del apoyo al presente proyecto de pago soberano de la deuda, debemos contribuir desde nuestro lugar como legisladores a asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos en dichos canjes frente a los acreedores que confiaron en el país.

Quiero destacar que los fondos buitres ya utilizaron esta misma estrategia en casos de deudas soberanas emitidas por Perú, la República Democrática del Congo y Nicaragua ante los tribunales belgas, intentando frenar los pagos de deuda reestructurada realizados por intermedio de Euroclear, uno de los mayores sistemas de compensación y liquidación de valores financieros del mundo.

En nuestro caso, al intentar obligar a la Argentina a pagar el 100%, el fallo ataca la exitosa reestructuración de la deuda. Es decir, a causa de un 1% de capitales especulativos, el juez Griesa quiere invalidar todo el esfuerzo que hizo el país en los últimos 11 años para sacarse de encima el peso de la deuda externa. Tengo que recordarles que gran parte de la deuda que reclaman los fondos buitres fue contraída desde 1976 por la dictadura cívico militar, y que se continuó contrayendo durante los años noventa y hasta 2001, para que luego de las estafas del blindaje y el megacanje, fuera declarada en *default*.

Respecto al principio de inmunidad soberana que se protege mediante este proyecto de ley, nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el caso "Clarens", rechazó el reclamo del fondo buitres ya que este no puede obstruir la reestructuración de la deuda pública y además dijo que la intervención de un tribunal extranjero está condicionado al debido resguardo de los principios del orden público local establecidos en el inciso 4 del artículo 517 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

¿Qué quiere decir esto? Quiere decir que si permitimos que los fondos buitres eludan el proceso de reestructuración de la deuda pública dispuesto de manera soberana por el Estado argentino violando el orden público local, de acuerdo con lo establecido por la Constitución Nacional, podríamos volver a sufrir nuevamente los efectos de la gravísima crisis que hizo eclosión en el 2001.

Por otra parte, es importante destacar que no estamos solos en esta lucha. Tenemos el apoyo de nuestros hermanos latinoamericanos y de personalidades de renombre en el campo la economía. En este sentido el ministro de Relaciones Exteriores de Chile, en días pasados, manifestó que "no podemos permitir que agentes especulativos pongan en riesgo los acuerdos entre deudores y acreedores" y expresó su solidaridad con nuestro país.

También es necesario insistir ante la comunidad internacional y propiciar la regulación a nivel mundial de los procesos de reestructuración de deuda soberana.

Los premios Nobel de Economía, Joseph Stiglitz y Robert Solow enviaron a la ONU una carta firmada junto a otros intelectuales, solicitando una herramienta legal para evitar "la aparición de comportamientos especulativos y desestabilizadores en los mercados internacionales".

Los países desarrollaron mecanismos para resolver en forma ordenada casos de deuda entre privados, pero no existe una herramienta legal comparable para solucionar tensiones con el pasivo de las naciones. La disputa judicial de nuestro país contra los fondos buitres es un caso concreto de la necesidad de implementar un nuevo marco jurídico.

La sentencia de Griesa ha puesto al descubierto los riesgos de no contar con un mecanismo de reestructuración de la deuda soberana que no afecte el orden público de las naciones y que motive la aparición de comportamientos especulativos y desestabilizadores en los mercados internacionales de deuda.

A su vez es necesario reconocer que la relevancia de esta laguna legal, con sus serias repercusiones, ha sido reconocida en numerosas ocasiones por el Fondo Monetario Internacional y por la Comisión de Expertos en Reformas del Sistema Monetario y Financiero Internacional, convocada por el secretario general de la ONU. Frente a este escenario, los especialistas solicitaron el diseño de una convención para resolver problemas de las naciones.

Sabemos que en esto está en juego el futuro de todos los argentinos de hoy y de las futuras generaciones. Sabemos que la soberanía se construye con dignidad, con autonomía y con un proyecto colectivo e incluyente. Sabemos que el proyecto de pago soberano de la deuda está defendiendo los intereses de las mayorías contra un sistema que está en crisis y quiere llevarse puesto los derechos de la mayoría de los pueblos del mundo.

Sabemos que la recetas neoliberales de quienes fundieron el país y negociaron en favor de los intereses

espurios de las corporaciones no deben ser toleradas, aunque ahora pretendan darnos cátedra sobre política económica vendiéndonos libritos con las recetas que hicieron colapsar a la Argentina. Hablo de quienes fueron los artífices del desastre económico que derivó en la crisis del 2001 y que hoy tienen espacios en los medios hegemónicos y en universidades privadas.

Lo que está en juego es mucho más que la situación Argentina. Van por mucho más que eso: el castigo que quieren imponer a nuestro país por haber negociado de manera autónoma y soberana la deuda está destinado a favorecer al sector más ruin y especulativo del sistema financiero internacional en detrimento de los Estados nacionales y las democracias.

Señor presidente: tenemos que enfrentar con fuerza organizada este ataque a nuestro país y a nuestra soberanía, especialmente porque todos somos plenamente conscientes de los costos económicos, políticos, sociales y personales que ha tenido para nuestro pueblo tener un Estado al servicio del capital financiero, que se retira de atender los intereses populares para atender al sector financiero internacional y sus actores locales.

Sabemos que cuando el Estado retrocede y hace ajustes para pagar deuda espuria e ilegítima, eso se paga con la pérdida de calidad en educación, salud, empleo, políticas públicas y sociales. Ya lo vivimos, y lo pagamos con costos sociales altísimos: desocupación, pobreza, exclusión, desnutrición infantil, son algunos ejemplos que nos dejó el proceso iniciado por la dictadura cívico militar del 76 y las políticas neoliberales de los años 90.

Por todo ello, y para finalizar, quiero decirles que no debemos dejarnos extorsionar por los fondos buitres ni sus cómplices. El fallo del juez Griesa nos pone a prueba como representantes del pueblo y nos exige actuar con profunda responsabilidad y con mayor sensibilidad social. No vamos a pagar en condiciones que afectan la soberanía económica del país; no vamos a poner en riesgo los logros que se han conseguido durante la última década, ni mucho menos vamos a hipotecar las bases de crecimiento con inclusión social.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA BIANCHI (M. C.)

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

Señor presidente:

Hoy estamos debatiendo simple, lisa y llanamente si queremos o no remover los obstáculos o impedimentos que el juez Griesa pone a la Argentina para

que los bonistas con deuda reestructurada cobren lo que la Argentina ha pagado, está pagando y pagará. Aunque les moleste que sinteticemos esta hora de desafíos como “la hora de la patria o de los buitres”, sepan que simplemente se trata de eso.

Sin embargo, para entender con plenitud la importancia de lo que aquí estamos discutiendo, me parece fundamental señalar cuáles han sido los principales episodios de la deuda externa argentina a partir de la década de 1970.

Entre 1966 y 1972, a través de los gobiernos de facto de Onganía, Levingston y Lanusse, la deuda se incrementó de 3.276 a 4.800 millones de dólares, lo que equivale a un aumento del 46%. Luego, entre 1973 y 1976, la deuda pasó de 4.800 a 7.800 millones. Y durante la última dictadura cívico-militar, la cifra de la deuda se disparó exponencialmente, alcanzando los 45.000 millones de dólares para 1983. Esta época coincidió con un período de alta liquidez en los mercados internacionales, lo que permitió la llegada de fuertes sumas de divisas al país.

En el contexto de un sistema comercial más laxo, combinado con el desguace de la industria nacional –auspiciado por la dictadura–, se efectuaron operaciones especulativas de altos réditos para los nuevos capitales que ingresaban. En este sentido, deviene fundamental recordar la reforma financiera de 1977.

En relación con el endeudamiento de ese período, debo señalar como hecho de gravedad, no sólo institucional, sino también política y económica, que los fondos ingresados no se destinaron a fortalecer al aparato productivo –como sí ocurrió en otros países de la región–. Por el contrario, fueron usados para sostener infructuosamente el tipo de cambio y con fines puramente especulativos. La triste conclusión es que para fines de la década del 70, la Argentina se encontraba fuertemente endeudada, pero sin un resultado de inversiones y bienes de capital que justificara tal endeudamiento.

La situación empeoró a principios de la década del 80, porque quien ejercía la presidencia del BCRA, Domingo Cavallo, estatizó la deuda externa privada. Luego de la fuerte devaluación de 1981, muchas empresas privadas endeudadas en dólares habían quedado al filo de la quiebra. Frente a esa situación, el Banco Central canjeó esas deudas a través de seguros de cambio en pesos con una tasa de interés. En la práctica, la alta inflación licuó estos instrumentos, produciendo una verdadera estatización de una deuda, originariamente contraída por actores privados.

Lo que ocurrió aquí es que se produjo en forma manifiesta una transferencia de recursos públicos a sectores concentrados, y arribamos a la democracia con una deuda externa de 45.000 millones de dólares. Pocos años después, a mediados de la década del 80, con una democracia que recién avizoraba sus primeros pasos, la economía argentina experimentó una recesión que obligó a cambiar la posición inicial de distanciamiento con los organismos de crédito internacional –que

originariamente había tomado el gobierno de Alfonsín. Al final del período, la deuda trepaba a 60.000 millones de dólares.

A su vez, la decisión en 1989 de diferir los pagos durante un año generó intereses punitivos por 6.000 millones de dólares. En ese momento aún no se contemplaba la posibilidad de reestructurar o aplicar una quita.

Así llegamos a la década de los 90, con un gobierno que apeló a cambios estructurales en la economía argentina, de neto corte neoliberal: privatizaciones, shock de estabilización, desregulación, apertura de la economía, liberalización de los flujos financieros.

Durante los primeros años del gobierno de Menem se produjo literalmente un remate de las empresas del Estado, entregado los recursos de la República a manos de grupos económicos que accedieron a ellos a cambio de precio vil. Ésta fue la praxis de un sistema económico que trajo un altísimo costo social, provocando desocupación, hambre, pobreza e indigencia. Sumado a ello, por el costo financiero del Acuerdo Brady, entre 1992 y 1993, la deuda externa aumentó un 6,8%.

Desde entonces, se da inicio a una nueva etapa de endeudamiento explosivo, asimilable a lo ocurrido en la última dictadura: entre 1993 y 2001 la deuda pública (sumando la interna y la externa) pasaría de representar el 27% del PBI a constituir el 53% de éste.

No puedo dejar de mencionar aquí una cuestión fundamental que tuvo repercusiones extremadamente graves sobre nuestra economía: la instauración del régimen de convertibilidad, en marzo de 1991. Esta medida se transformó en el principal factor que alimentó el nuevo crecimiento de la deuda, a través del sostenimiento de un tipo de cambio sumamente bajo.

La creciente necesidad de divisas para financiar el circulante y las reservas se hizo extensiva al funcionamiento de la economía en su conjunto. La balanza de pagos sufrió un deterioro progresivo que aceleró las necesidades de financiamiento externo.

La privatización del sistema previsional en 1995 golpeó fuertemente los ingresos del sector público, representando el 73% del déficit, equivalente a 4.500 millones de dólares anuales.

A fines de 1999 tuvo lugar el cambio de gobierno, con la asunción de de la Rúa como presidente. Su primer ministro de Economía, José Luis Machinea, implementó un plan de ajuste fiscal que era avalado por el FMI, estimándose un déficit de 10.000 millones de dólares y con vencimientos de deuda por 12.000 millones, que debían afrontarse en el año 2000. Paralelamente se producía el incremento continuo del indicador “riesgo-país”.

Para sostener el régimen de convertibilidad, aquel gobierno decidió asegurar el repago de la deuda, para así mantener el flujo de divisas hacia el Banco Central –incrementando el endeudamiento. Esta lamentable

decisión de política económica se complementó con un feroz ajuste fiscal.

Hacia fines del año 2000 una nueva negociación con el FMI se puso en marcha, culminando en el denominado “blindaje”. En base a este acuerdo, el gobierno se comprometía a cumplir con un plan que implicaba un recorte extremo del gasto público primario. Esto se acordó a cambio del desembolso de aproximadamente 40.000 millones de dólares por parte de organismos internacionales de crédito.

Sin embargo, la inyección de divisas nunca se produjo y los indicadores sociales denotaban la profundización de la crisis, la pobreza y el desempleo. En este marco, el programa del gobierno radical era insistir con el ajuste. Tal fue la principal meta que se propuso el efímero ministro López Murphy, que duró tan solo dos semanas en su cargo –en marzo de 2001. Su reemplazante sería el ministro de los 90 y padre de la convertibilidad: Domingo Cavallo.

Cavallo instrumentó el plan “Déficit cero” para controlar el déficit fiscal y en teoría asegurar el pago de la deuda externa. Consistía en utilizar la recaudación mensual en primer término para pagar los servicios de la deuda, reservándose el saldo para atender el gasto público primario, contradiciendo los intereses de una sociedad que padecía las consecuencias de la crisis estructural. En la instrumentación de su “plan económico”, redujo en un 13% todos los sueldos y jubilaciones que pagaba el Estado argentino.

Como medida complementaria al “Déficit cero” se puso en marcha el 1° de junio de 2001 el megacanje, que reprogramaba el cronograma de vencimientos de deuda, aumentando sustancialmente su stock. Otro aspecto que debo señalar sobre estas medidas fueron las espurias comisiones que se pagaron para concretarla, cercanas a los 100 millones de dólares.

Al cabo de pocos meses resultó evidente que estas medidas no sólo implicaban un aumento de la carga de deuda externa Argentina –a la vez que comprometían el empleo, la pobreza y la posibilidad de reactivar la economía por las reducciones sucesivas del gasto–, sino que también eran insuficientes para atender los vencimientos reprogramados y asegurar el flujo de divisas para sostener la convertibilidad.

Como todos recordamos, el 23 de diciembre fue declarada la cesación de pagos en Asamblea Legislativa por el ex presidente Rodríguez Saá. Como corolario de todo esto, al 31 de diciembre de 2001, la deuda externa argentina ascendía a 146.000 millones de dólares.

Sin embargo, no podemos hablar de la crisis de 2001 sin recordar al mismo tiempo la fuga de capitales que ocurrió de manera previa.

Anteriormente, expresé que uno de los objetivos fundamentales del ciclo neoliberal fue generar un clima atractivo para que la comunidad inversora internacional pusiera sus dólares en la economía argentina –esto es la ponderada inversión extranjera–. Este clima

estaba dado por la liberalización de los flujos financieros, la tan mentada seguridad jurídica y la renuncia tácita a la función reguladora del Estado. Sin embargo, el efecto buscado no se concretó en forma definitiva, ya que en la primera etapa del ciclo ingresaron sumas de inversión extranjera directa, pero fueron aplicadas exclusivamente a la especulación financiera.

Ante la falta de sostenibilidad de la convertibilidad y las expectativas cada vez más negativas sobre el futuro del sistema económico argentino, los sectores concentrados, lejos de comprometerse con las alternativas que existían para enfrentar la crisis, empezaron a elaborar sus estrategias de salvación.

Un documento de esta Honorable Cámara, elaborado entre los años 2002 y 2003, brinda información sumamente interesante sobre este tema. Se trata del informe realizado por la Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Diputados sobre fuga de divisas de la Argentina. Allí se detalla minuciosamente cómo se efectuaron durante el año 2001 numerosas operaciones financieras, que implicaron fugas de divisas por la suma de casi 30.000 millones de dólares. Contrariamente a lo que podría suponerse, el grueso de estas operaciones (el 44%) se realizó entre enero y marzo de ese año.

Entre los principales “fugadores” pueden encontrarse varios apellidos y firmas tradicionales de nuestro país: Pérez Companc, Angulo, Madanes Quintanilla, Frávega, Acevedo, Zupán, Sánchez Caballero, Blanco Villegas, Mc Loughlin, Escasany, Spadone, Moche, Juncadella, Fuchs, Elsztain, Constantini, Ayerza, Mitre, Otero Monsegur, Lacroze de Fortabat, Zorraquín, Oxenford, Bagó, Ruete, Handley y Duggan.

Curiosamente, dentro de las principales empresas que participaron de estas operaciones se encuentran las firmas que habían sido privatizadas en los noventa. Sus privatizaciones supuestamente intentaban reducir el gasto público y alivianar la carga de la deuda; sin embargo, su estrategia frente a una crisis inminente fue privar a la economía de sus activos líquidos para girarlos al exterior. Las principales prestatarias de servicios públicos que fugaron capitales en 2001 fueron Telefónica de Argentina, Repsol-YPF, Telecom Argentina, Edesur, Central Puerto, Transportadora de Gas del Sur, Aguas Argentinas, Metrogas y Transportadora de Gas del Norte.

Por otra parte, también adhirieron a esta operatoria accionistas de empresas como Nidera, Aceitera General Deheza, PBB Polisor y Pluspetrol, entre otras.

Los principales destinos de los fondos fueron cuentas bancarias en Estados Unidos y Uruguay.

Además de la información privilegiada con la que estos sectores concentrados contaban —especialmente respecto de un eventual “corralito”, pero también sobre otras medidas—, existe una responsabilidad ineludible de la conducción económica de entonces. Me permito citar de manera textual un fragmento del informe que evidencia esto: “Esta comisión ha encontrado una profunda desarticulación entre organismos

del Estado, falta de sistemas de prevención, incumplimiento consuetudinario de normas, incluso, por parte del sector privado y del Estado. En definitiva, la total inacción de los distintos actores a la hora de evitar la crisis, con responsabilidades expresas en los distintos presidentes del Banco Central de la República Argentina y los superintendentes de entidades financieras, en particular, tanto como de los distintos administradores federales de ingresos públicos, junto a la responsabilidad que le compete a los distintos ministros de Economía y, en particular en el último semestre del año (2001), a partir de operaciones que comprometieron, no sólo el crédito público, sino el crédito y los bienes de los argentinos”

Muchos de los funcionarios responsables del área económica en ese entonces, que participan activamente de la discusión pública sobre la deuda en la actualidad —y algunos inclusive integran este Poder Legislativo— oponen reparos formales al mecanismo que encontró nuestro gobierno nacional para dar una respuesta de certeza a los tenedores de bonos reestructurados.

¡Qué pena que algunos de los que ahora hacen búsquedas minuciosas en este proyecto de ley para justificar su rechazo, no hayan tenido puestos los mismos anteojos cuando emitieron, canjearon o megacanjearon los bonos que ahora esgrimen los buitres! Es importante insistir, porque a cada rato aparece esta confusión, en que los bonos de los buitres, sometidos a la decisión de Griesa, son los bonos que emitieron otros gobiernos; es la deuda que contrajeron otros gobiernos!, incluyendo cláusulas de prórroga de jurisdicción a favor de tribunales de Nueva York.

Estos sectores que se oponen a este proyecto proponen en cambio privilegiar ciegamente el cumplimiento de una sentencia que a todas luces resulta imposible de cumplir. Proponen darle prioridad a un actor jurídico, al demandante en un expediente judicial, prescindiendo de analizar la actitud extorsiva de ese mismo actor dentro del sistema financiero internacional.

No mencionan en sus discursos quiénes son los fondos buitres, qué hicieron con el Congo, con Perú, con Nicaragua. No mencionan a la American Task Force Argentina, ese aparato de propaganda fenomenal que lo único que busca es el desprestigio internacional de nuestro país. Los buitres para ellos sólo son una parte que ganó un juicio.

¡Qué lástima que esa inclinación por la “seguridad jurídica” no la usaron en favor de los argentinos cuando gobernaron, en lugar de bajarles los sueldos y las jubilaciones un 13%, y expropiar los ahorros del pueblo de la Nación para favorecer al capital financiero internacional!

Decía al comienzo que algunos podrán molestarse porque sostenemos que se trata de la hora de la patria o de los buitres, pero realmente es ésa la situación. ¿Nos proponen aceptar impasibles que caiga la reestructuración de la deuda y, con ella, el esfuerzo realizado por todo el pueblo argentino desde 2003 para levantarse de las ruinas en que dejaron al país los que ahora se quieren presentar como meros comenta-

ristas técnicos? Lo dijo muy claramente la presidenta: “No cuenten conmigo para hambrear al pueblo y permitir que avasallen nuestra soberanía”.

Y este bloque, señor presidente, viene acá a decir que acompaña esa decisión de la presidenta con toda firmeza. No cuenten con nosotros para resignar la asignación universal por hijo, las jubilaciones, el trabajo de los argentinos y todo lo que hicimos luego de que otros hubieran tomado deuda a cambio de entregar YPF, las AFJP, Aerolíneas Argentinas, y las mil maneras que encontraron para llevarse puesto al país y todas nuestras esperanzas.

También es bueno aclarar que esos buitres nunca quisieron dialogar ni negociar; no les hizo falta porque el país les fue entregado atado de pies y manos por gobiernos anteriores. No nos propongan otra vez soluciones con simplezas tales que nos vuelvan a entregar de la misma manera, dejándonos a merced de esos buitres. Ellos no dialogan ni generan consenso, porque su negocio es ganar dinero de la manera más ruin, más soez.

La Argentina dialoga y negocia. Tanto negociamos que reestructuramos el 92,4 por ciento de la deuda, y tanto dialogamos que en el día de ayer 124 países expresaron en Naciones Unidas que nuestro reclamo es justo y que debe ser asegurada la soberanía política de los Estados nacionales.

No duden de que de esto se trata ahora: de defender la soberanía. No lo decimos solamente nosotros, sino que lo dicen las propias Naciones Unidas. Es la hora de defender la soberanía nacional, y con ella el bienestar del pueblo, o elegir sucumbir otra vez a un nuevo horizonte de desesperanza.

Pido a los que dudan y a los que se enojan con la síntesis de que ésta es la hora de la patria o de los buitres, que reflexionen. No estamos caídos del mapa. El mundo entero dice que hoy es el momento de encontrar los mecanismos para defender la soberanía de los Estados nacionales, porque de ello depende la plena vigencia de la democracia y de los derechos humanos.

Por favor, acompañennos; estamos tratando de construir la patria.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA BIDEGAIN

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

Señor presidente:

El 9 de julio de 1947 el general Perón proclamó la declaración de la independencia económica de la Ar-

gentina, a un año de la cancelación de 12 mil quinientos millones de dólares de deuda soberana de nuestro país, contraída 145 años antes y proveniente del empréstito que Bernardino Rivadavia tomó con la banca Baring Brothers en 1822.

El Preámbulo de esta declaración afirmaba: “Nos, los representantes del pueblo y del gobierno de la República Argentina, reunidos en Congreso Abierto (...), declaramos solemnemente a la faz de la Tierra la justicia en que fundan su decisión los pueblos y gobiernos de las provincias y territorios argentinos de romper los vínculos dominadores del capitalismo foráneo enclavado en el país y recuperar los derechos y gobierno propio y las fuentes económicas nacionales. La nación alcanza su libertad económica para quedar, en consecuencia, de hecho y de derecho, con el amplio y pleno poder de darse las formas que exijan la justicia y la economía universal en defensa de la solidaridad humana.”

En el 2004, 57 años después de aquella cancelación de deuda soberana, el presidente Néstor Kirchner promovió la primera reestructuración de la nueva deuda externa contraída, ante un país en llamas.

Decía en esa ocasión el presidente Kirchner: “Me cuesta creer que en la propia Argentina algunos miren más para afuera que para adentro (...) no es un capricho decir que podemos pagar el 25 por ciento de la deuda... Si se paga más, será con el hambre del pueblo y habrá un nuevo genocidio sobre el pueblo argentino que nosotros no podemos permitir (...) Yo no endeudé a la Argentina, ni tampoco ustedes. Los que endeudaron a la Argentina son los que siguen diciendo que tenemos que firmar cualquier acuerdo... (...) Si me pusieron de Presidente, debo tener el coraje y lo que hay que tener, para defender nuestra querida patria y nuestros intereses. (...) Queremos convivir integrados al mundo, pero también es hora que ese mundo les ponga freno a los fondos buitres y a los bancos insaciables (...) Por eso, que no nos metan miedo, un futuro distinto es posible!”

Diez años después de estas palabras, nos sentimos orgullosos por el respaldo internacional conseguido en el día de ayer, con la adopción por la Asamblea General de la ONU, de la resolución impulsada por nuestro país, para establecer un marco jurídico legal que regule los procesos de reestructuración de deuda soberana.

Por eso, señor presidente, parece insólito que ante semejante respaldo internacional, en nuestro país tengamos que seguir insistiendo que por la gestión valiente del presidente Kirchner se realizó la reestructuración voluntaria de deuda más exitosa conocida, con una quita de más del 65 % y un 92,4 % de aceptación, sin necesidad de recurrir a organismos multilaterales de crédito ni de pagar comisiones escandalosas a la banca privada, como si se hiciera en ocasión del meacanje y del blindaje.

En este momento de la historia, una vez más lo que cuenta es saber de qué lado se está y qué intereses se representan, como claramente lo ha definido la presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Señor presidente: nuestro objetivo es sencillo: deseamos honrar nuestro compromiso con aquellos bonistas que confiaron en nosotros y exhibir ante ellos voluntad de pago. Sólo eso, ni más ni menos: pagar lo acordado a quienes aceptaron nuestra propuesta.

Por tal razón, si por algún motivo los fondos de los bonistas que ingresaron a los canjes de 2005 y 2010 se bloquean en la sede de pago, la Nación tiene el derecho y las herramientas legales, por ser soberana, para honrar su deuda en otra jurisdicción.

No es un problema de la Argentina si el banco fiduciario –aquel que debe pagar por cuenta y orden de nuestra Nación– no puede hacerlo por impedimentos de su derecho interno o por decisiones de su sistema judicial.

El país debe cumplir con sus compromisos. Por eso proponemos otra sede de pago.

La postura del Estado argentino implica negociar sin miedo y con firmeza, cumpliendo con sus obligaciones, pero sin asumir concesiones o decisiones inaceptables en términos de soberanía.

Por eso, señor presidente, respaldamos y nos enorgullecemos por la estrategia de defensa irrenunciable de nuestra soberanía que está llevando adelante Cristina Fernández de Kirchner.

La solidaridad internacional lograda debe ser apoyada por todos; seamos los argentinos valientes y dignos; estamos escribiendo páginas importantísimas de nuestra historia.

9

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO BIELLA CALVET

**Fundamentos del apoyo del señor diputado
al dictamen de mayoría de las comisiones
de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas
y de Peticiones, Poderes y Reglamento
en el proyecto de ley en revisión
por el cual se declara de interés público
la reestructuración de la deuda soberana
realizada en los años 2005 y 2010**

Señor presidente:

Estamos convocados a esta sesión especial por un tema que si bien es muy preocupante para todos los argentinos no deja de llamar la atención por lo superficial del tratamiento que el oficialismo intenta imponer.

En primer lugar creemos que declarar de interés público a las reestructuraciones de las deudas de 2005 y 2010 con la mayoría propia que eventualmente tiene este oficialismo, no va a generar nin-

guna certeza sobre su gestión, que está sospechada de corrupción. Esta observación se potencia por la incoherencia que resulta de la creación establecida en el artículo 12 del proyecto, de la Comisión Bicameral Permanente de Investigación del Origen y Seguimiento de la Gestión y del Pago de la Deuda Exterior de la Nación, por lo que quedaría fuera de investigación esa etapa en la que también se negoció la deuda externa.

Justamente, pareciera que los temas se muestran desde otra visión, como si poniéndonos en el dilema maniqueo de “patria o buitres”, uno tuviera que avalar los errores y gestiones sospechadas de ilegalidad llevadas a cabo por las administraciones desde hace diez años.

No vamos a entrar en ese juego y por eso denunciaremos estas circunstancias, en el entendimiento de que no pueden convalidarse herramientas que de alguna u otra forma y en algún otro momento del futuro se volverán contra el país.

Pero ya entrando en el tema de fondo y al respecto de esta sentencia del juez de Nueva York, que lamentablemente se ha hecho famosa cuando debió haber sido un tema de una columna marginal de un diario económico, queremos dejar sentada nuestra postura en contra de esa decisión judicial, pero que a su vez debemos respetar, sentándonos a negociar como corresponde a quien ha aceptado las reglas de juego de la Justicia de un determinado lugar.

El que tiene la responsabilidad de haber aceptado esas reglas y de haber llevado adelante las estrategias de negociación de la deuda con los fondos especulativos, es el gobierno nacional, pero como ahora ha fracasado, pretende endilgarnos a quienes estamos en contra de esta ley el rótulo de “antipatrias”.

Por el contrario, queremos decirles que hubiéramos esperado un país en serio y normal, en el que todos los sectores políticos hubiéramos sido convocados para consensuar una ley que generara la seguridad jurídica que el país necesita, y no que se promulguen leyes a los empellones, sin siquiera haber logrado un mínimo de asentimiento para quienes pudieran gobernar en los próximos años sin ser del oficialismo.

Por otra parte, no creemos que las herramientas propuestas resuelvan el problema de la cesación de pagos en la que nuestro país ha ingresado. No creemos que haga falta cambiar por esta ley la jurisdicción de pago de los bonos; no creemos que con esta ley se pueda solucionar mágicamente el pago de los bonistas que ingresaron al canje; no creemos que se pueda convencer a las instituciones que se quiera hacer participar que no respeten las resoluciones de la justicia norteamericana; no creemos en definitiva que sea necesaria esta ley, porque el Estado cuenta con las herramientas para negociar y evitar que un grupo minúsculo de tenedores de bonos genere la caída de todo el resto de la deuda ya negociada.

Señor presidente: una vez más estamos ante la idea de que el voluntarismo de una ley puede arreglar

los problemas en los que el gobierno se mete solo y una vez más estamos en el camino equivocado. Es por estos motivos que rechazamos este proyecto de ley y proponemos que el gobierno negocie con los tenedores de los fondos especulativos en el marco que corresponde a su competencia de administración general del país. Por lo tanto, adelanto mi voto negativo al proyecto del llamado pago soberano de la deuda exterior argentina, contenido en el expediente 56-S.-2014.

10

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CARRIÓ

Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

1. *Introducción*

El Poder Ejecutivo nacional, a través del mensaje 1.377/14 (registrado bajo expediente 307-P.E.-14), ha ingresado al Congreso Nacional un proyecto de ley para “declarar de interés público la reestructuración de la deuda 2005-2010 y el pago soberano local, que comprenda al cien por ciento de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina, en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables”.

Esta iniciativa dice pretender, esencialmente, tres cosas: en primer lugar, declarar de interés público la reestructuración de la deuda llevada a cabo en los años 2005 y 2010; en segundo lugar, modificar el lugar de pago a los tenedores de bonos reestructurados, removiendo al Bank of New York Mellon como agente fiduciario y designando en su reemplazo a Nación Fideicomisos S.A.; y, en tercer lugar, reabrir el canje al cien por ciento de los tenedores de bonos.

En los fundamentos del proyecto puede leerse que el Estado argentino, a través de dicha iniciativa, pretende “reafirmar la voluntad, facultad y capacidad de pago, y el compromiso de honrar sus obligaciones”.

Sin embargo, a nuestro entender lo propuesto por el Poder Ejecutivo no resuelve el problema de fondo –el fallo del juez Griesa contrario al Estado argentino– y, en consecuencia, lejos de brindar una solución al fallo y a las acciones que pudiesen tomar con los *holdouts* genera una nueva controversia que dificultará aún más la posibilidad de arribar a un acuerdo y de finalizar definitivamente el proceso de reestructuración de la deuda. Sin temor a equivocarnos esta propuesta es el peldaño principal de una escalera que conduce a la Nación al precipicio.

1. *Una escalera al precipicio*

El gobierno nacional ha demostrado impericia y desconocimiento en el manejo de la deuda desde sus inicios pero en particular luego del fallo del juez Griesa, nunca planteó ni desarrolló una estrategia al respecto. La presentación de este proyecto es una muestra.

Por lo tanto, siendo conscientes de la complejidad del tema y de su trascendencia institucional, no nos parece que la propuesta del Poder Ejecutivo venga a brindar una solución definitiva al conflicto de la deuda. Por el contrario, llevará formalmente a nuestro país al desacato y lo mantendrá en *default*, con todas las consecuencias negativas que ello acarrea.

A continuación, a efectos de fundar nuestra posición de rechazo a la iniciativa del Poder Ejecutivo, y sin perjuicio del análisis crítico que haremos de ella y de propuestas similares que han sido presentadas en el Congreso Nacional, consideramos pertinente efectuar algunas consideraciones sobre la reestructuración de la deuda, su negociación, el conflicto existente con los llamados *holdouts* y las consecuencias del cambio de lugar de pago a los bonistas reestructurados.

En efecto, en los fundamentos del proyecto puede leerse que el Estado argentino, a través de dicha iniciativa, pretende “reafirmar la voluntad, facultad y capacidad de pago, y el compromiso de honrar sus obligaciones”. Sin embargo, a nuestro entender, lo propuesto por el Poder Ejecutivo no resuelve el problema de fondo –el fallo del juez Griesa contrario a la Argentina– y, en consecuencia, lejos de brindar una solución al problema existente con los *holdouts* genera una nueva controversia que dilatará aún más la posibilidad de arribar a un acuerdo y de finalizar para siempre con tal disputa.

Cabe destacar que el gobierno nacional ha demostrado desde siempre impericia y desconocimiento en el manejo de la deuda, pero esta impericia se profundizó luego del fallo del juez de Nueva York. A partir de la apelación a la Corte Suprema de los Estados Unidos fue evidente que nunca se había desarrollado un plan alternativo. La presentación de este proyecto es una muestra más de ello.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la complejidad del tema y su trascendencia institucional, consideramos realizar las siguientes consideraciones, en particular, respecto de la reestructuración de la deuda, su negociación, el conflicto existente con los llamados *holdouts* y las consecuencias del cambio de lugar de pago a los bonistas reestructurados.

2. *Consideraciones sobre la deuda*

Los antecedentes del “arreglo” con el Club de París a espaldas del Congreso y pagando US\$ 2.000 millones de más, al igual que lo acordado con REPSOL –también pagando alrededor de US\$ 2.000 millones de más– (sin perjuicio de las resultas de la denuncia

penal por vaciamiento, que interpusiéramos, en trámite ante el juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 de la Ciudad de Buenos Aires), y lo ocurrido con YPF-Chevron (daño tan desconocido como la letra del contrato), impiden formar un frente unido para negociar en el tribunal norteamericano con los *holdouts*. La simpleza y precisión de los argumentos de la Suprema Corte de los EE.UU., así como también los vertidos en los fallos de las instancias previas, son ilustrativos de que hay muy poco lugar para maniobras de distracción o de “viveza criolla” argumentativa, aludiendo a consideraciones impertinentes.

En pocas palabras, desde que la Corte Suprema de los Estados Unidos no tomó el caso el gobierno busca crear un clima prebélico que no compartimos, con el propósito de mostrarse como salvadores de la patria y de esconder sus errores de gestión en la renegociación de la deuda. Situación que puede rememorarnos el episodio de Malvinas; invadir para retirarse y tal vez negociar en algún momento. Pero luego, por populismo y groseros errores adicionales, quedarse hasta ser absolutamente derrotado.

En tal sentido, los hechos son reveladores: el gobierno habló simultáneamente de no caer en *default* y de acercarse a discutir con el juez de la causa, cuando simplemente tendría que haberse sentado a negociar, sin haber vertido ningún tipo de declaraciones. Nunca es buena excusa decir que dicha situación fue una manera de presionar.

En algún momento, la maniobra del gobierno pareció apuntar a una negociación condicionada en sede judicial, cuya resolución no satisfactoria podía desencadenar igualmente un *default* y abiertas hostilidades con la justicia americana, hasta que los *holdouts* eventualmente desistan de su demanda; hoy ese camino está más que confirmado pero la estrategia es aún peor por inexistente.

Hubo en un principio una estrategia del doble juego o doble estándar amenazante y negociador al mismo tiempo que demuestro un desconocimiento de la entidad del problema y de cómo funcionan los poderes en los Estados Unidos y en el ámbito internacional. Como alternativa de negociación fue de lo más irracional por contradictoria e inconsistente.

Por otro lado, de la lectura detenida del fallo de la Corte Suprema surge que todo aquello vinculado a las inmunidades soberanas corresponde al Congreso de los Estados Unidos, que es el único órgano que tiene competencias constitucionales para modificar la ley de inmunidades (1976). Nunca se buscó un camino diplomático que permita reformar la ley de inmunidades.

Cabe destacar que la sentencia sobre el fondo de la cuestión fue rechazada en ejercicio del *certiorari*, que permite a la Corte declarar la inadmisibilidad de un recurso extraordinario sin dar fundamentos.

En consecuencia, la única luz, que no cambiaría el fallo pero que permitiría reducir el daño material en la

ejecución, es la vía del Congreso norteamericano. Por ello, la Argentina debería tener una política exterior de Estado de cara al futuro que hasta ahora no existió.

3. Consideraciones sobre la situación económico-financiera de la Nación al momento del fallo

—La economía se contrajo -0,9 % en marzo respecto de igual mes de 2013 según el INDEC, con una inflación a abril del 20,4 % por igual fuente o 35,7 % según estimaciones privadas (a mayo 35,6 %).

—Los términos del intercambio estimados para el 2º trimestre de 2014 están -8,1 % por debajo del nivel promedio del año 2011.

—El tipo real de cambio bilateral del peso respecto del real brasileño se ubica en un nivel 24,8 % superior a julio 2011, y -3,6 % promedio estimado 2014 respecto de 2012.

—La industria cayó -4 % en el primer cuatrimestre respecto de 2013, proyectándose una baja del -2,5 % para todo el año. La caída en la producción de automotores se proyecta a -9/12 %, en una hipótesis optimista, al requerir un aumento en la demanda doméstica de 43,9 % en los últimos 7 meses del año respecto de los 5 primeros, mientras fue de 10,8 % en 2012 y 12,6 % en 2013. La baja del crecimiento de la demanda interna brasileña (2014 1,4 %; 2012 4,6 %), más una reducción de sus stocks en 124.000 unidades en los 7 meses restantes de 2014, similar a lo sucedido en 2012, dificulta una mejora de nuestras exportaciones, que bajaron -18,4 % en 2012 y se proyectan a -9/14 % en 2014.

—El déficit de la Tesorería a marzo de 2014 fue del 4,0 % del PBI, mientras que medido por cifras del BCRA fue de 3,9 % para tal periodo y 3,6 % del mismo al 30/5/14, o 43,3 % de la base monetaria. La reestimación del PBI nominal por el INDEC implica un aumento de 25/26 % promedio desde 2007, lo que reduce los niveles absolutos de estas cifras, sin afectar su importancia relativa entre sí, por ejemplo, el peso del déficit sobre variables financieras como la base monetaria permanece invariante.

—La balanza comercial acumulada a abril fue favorable en U\$S 1.047 millones, con baja de -58% respecto de 2013, y la porción correspondiente a energía arroja un déficit acumulado de U\$S -1.361 millones cuando en igual periodo anual anterior había sido de U\$S -1.399 millones, proyectándose a unos U\$S 6.100 para todo el año, similar a la cifra de 2013 U\$S -6.163, por la recesión imperante.

—La evolución anual de los agregados monetarios en mayo varía entre 21,7 % y el 21,8 % según se tome M1 o M3. El BCRA perdía U\$S -9.182 millones anuales de reservas en términos netos al 30/5/14.

—Las tasas de interés por depósitos a 30 días en bancos privados durante junio son -168 b.p. menores en promedio a las de abril, y al 9/6 bajan -186 b.p. a 22,65 %. Continúan negativas en términos reales, a unos -4.800 b.p. de la curva de tasa esperada de devaluación.

—La economía de EE.UU. mantiene el nivel de empleo y la actividad inmobiliaria, mejorando levemente la industria y la confianza del consumidor, lo que impulsa el crecimiento. La situación en Europa tiene leve repunte según datos de ventas minoristas a abril, mientras el desempleo se mantiene alto al 11,7 %.

4. *Consideraciones sobre el fallo de la Suprema Corte de los Estados Unidos y la actitud del gobierno argentino al respecto*

El gobierno argentino tuvo un momento de posible negociación para el cumplimiento de la sentencia firme de la justicia norteamericana y pidió el apoyo al Poder Legislativo y al Poder Judicial. Naturalmente, en función de lo previsto en el artículo 75, incisos 7 y 8, de la Constitución Nacional, el Congreso tiene algo que decir al respecto. De la argumentación que sigue, resulta que el mero hecho de ejercer sus legítimas funciones implicará otorgar el único (y por lo tanto máximo) apoyo que puede dar a las gestiones que el Ejecutivo pudiese hacer al respecto de dicha sentencia. Hoy no estamos frente a negociaciones que debemos confirmar, estamos frente a una maniobra elusiva camino al desacato.

Existe en la opinión pública una idea bastante generalizada de que no ha habido justicia en este asunto. Específicamente, que no es equitativo que un 92 % de los acreedores haya aceptado una quita en el valor actual de sus haberes, mientras que del resto un 1 % persiga pertinazmente una restitución sin mella. Se dice que en cualquier concordato de acreedores en el ámbito del derecho privado, por principio de esfuerzo compartido, una mayoría de ellos obliga al resto a una solución equitativa para todos. Al no haberse dado esta situación la reacción ha sido sucesivamente de sorpresa, indignación, reacción con epítetos del más amplio calibre y sospecha de una o varias “manos negras”. A medida que pasaron los días, la opinión pública primero y el gobierno después han considerado la opción de avenirse a resolver la cuestión en el juzgado.

Sin embargo, cabría preguntarse, siendo tan evidente la injusticia, cómo es posible que después de tantos años de haberse introducido la noción de un mecanismo internacional de resolución de controversias con deudas soberanas (al menos desde la crisis de las deudas latinoamericanas de los 80), no haya sido implementado todavía y el gobierno argentino no lo haya impulsado sino hasta hace muy pocos días.

En la actividad privada la necesidad de un concordato de acreedores no se funda, aunque sea un aditamento agradable, en la gentileza social o el esfuerzo compartido. Se considera si la subsistencia de la empresa mejora la perspectiva de cobro, frente al producido de liquidar los bienes por quiebra. Naturalmente es mucho más amigable que la quiebra, pero ésta es inevitable si se ha perdido, por el motivo que sea, la

capacidad de hacer algo útil a la generación de un flujo de fondos que permita servir la deuda al menos parcialmente.

En el mundo se supone que un Estado, siendo el mecanismo que permite el gobierno de una población sobre un territorio, no puede quebrar porque la nación, que es la conjunción de estos cuatro elementos, se disgregaría; y habiendo voluntad manifiesta de los pobladores de seguir viviendo como siempre, nada habría para ejecutar por las buenas.

No puede haber concordato sino para evitar la quiebra. Y un Estado no quiebra salvo que sea derrotado en guerra y partido en pedazos. A veces en la historia incluso renace. Es soberano en tanto pueda defenderse.

Si está conformado por personas de bien, honra sus compromisos a menos que suceda una catástrofe irreparable. En todo caso sólo consigue tiempo para recuperarse, y entonces cumplir con sus obligaciones. Si sobrevive, por el principio de continuidad un Estado respeta los tratados internacionales y análogamente, paga sus deudas. Gibraltar forma parte de la península Ibérica. No es por desidia o falta de coraje que no haya sido retomado por los españoles, sino por el Tratado de Utrecht de 1713.

La justicia americana actúa de acuerdo a sus leyes y a los principios del derecho, igual que nosotros, articulando las leyes y la jurisprudencia para encuadrar y dar su veredicto en un caso concreto. No hay una normativa internacional de reestructuración de deudas de Estados soberanos, y por definición constitucional no puede crearla, o aplicar una imaginaria. En éste, como en los demás casos, ha echado mano a lo que tiene a su disposición.

Por lo tanto, las quitas obtenidas en las reestructuraciones de 2005 y 2010 no provienen ni de la benevolencia ni de los sermones de Néstor y Cristina Kirchner acerca de la decadencia del capitalismo. Dada la magnitud de la crisis de 2001, se logró la adhesión de la mayoría de los acreedores que prefirieron dar por terminado el asunto en vez de tratar de comprendernos y tomarse la molestia de litigar contra un Estado con políticas erráticas. O sencillamente porque necesitaban la plata que se les ofrecía y se hartaron de esperar. El planteo fue razonable aunque no tenga nada de extraordinario o novedoso. Pasó el tiempo, el país comenzó a recuperarse, se propuso un monto y secuencia de pagos compatibles con un uso de recursos que no atentara ostensiblemente con el crecimiento esperado; tanto de un lado como del otro se asumió como lo máximo factible.

Justamente es esto lo que subyace en todos los fallos de las cortes americanas. Si uno hace un continuo alarde del éxito de su país, o peor aún, se burla de los que se tropiezan, parece lógico que otro a quien le deba plata, sea quien sea, se la reclame por sí o por interpósita persona.

Si los Estados no quiebran y pagan de buena fe siempre lo máximo antes o después, para salvar su honra o para que les sigan prestando, la cuestión primordial es si está o no el dinero, es decir la posibilidad de pagar.

El costo financiero de la implementación de la sentencia es sumamente relevante, porque desde nuestra posición deja o no lugar para la cancelación sin sobresaltos futuros de nuestros compromisos, bajo supuestos razonables. En consecuencia, la vista del Congreso sobre el asunto juega un rol primordial, tanto para el Ejecutivo como para los representantes de los *holdouts*. Porque si la ejecución de la sentencia fuera incompatible con la capacidad de la Nación para hacer frente a todos sus compromisos financieros, debería rechazarse por el mismo principio de honra y continuidad del Estado, al volverse una promesa vana que igual a la larga termina en falencia. Es decir, que no cabe ninguna actitud irrazonable, en tanto implique afectar el cumplimiento en todo y en parte.

Por lo demás, conviene recordar a los demandantes que la soberanía se ejerce, en este caso, por un Estado conformado por tres poderes independientes donde los contratiempos se asumen con dignidad, soportando sus consecuencias, y las falencias si las hay no hacen evaporar las obligaciones, simplemente se posponen para mejor oportunidad.

5. *En combate o negociado en secreto con los holdouts*

Las jugadas tácticas sin ninguna estrategia seria de la presidenta de la Nación y del ministro Kicillof desde el fallo de la Corte de los Estados Unidos pusieron en serio riesgo la estabilidad económica de los argentinos, afectada por una creciente inflación y presión impositiva.

El pago a los acreedores reestructurados sin haber acordado alguna manera de ejecución de la sentencia del juez Griesa está afectando no ya a los *holdouts* sino a los bonistas reestructurados.

Es por demás difícil por imposibilidad jurídica y cultural la suspensión de una medida cautelar que quedó en vigencia por orden de una cámara de apelaciones y luego por la Corte Suprema de Estados Unidos. Lo que se intentó sin éxito al no ofrecer ningún tipo de garantía.

El combate táctico es por sí ilusorio y la victimización de una nación y de un gobierno se parece en mucho a la estrategia bélica ilusoria de Malvinas o a la gesta contra la supuesta oligarquía del campo.

Hubo momentos del conflicto en que los mercados subieron pero evidentemente estuvieron equivocados; el conflicto empeora sin perspectivas de solución desde entonces. Dijimos que estamos entrando en una zona demasiado gris en términos de racionalidad política y económica y aquí estamos. No debe olvidarse que la buena fe del gobierno argentino está cuestiona-

da dentro y fuera del país. A nuestro criterio estamos en presencia de una tensa espera cuyo final no conocemos pero intuimos.

Además, es preciso señalar que ni los países más pobres entran en *default* por sólo 1.300 millones de dólares, por lo que nos enfrentamos hace meses más que de una acción racional, a un capricho de omnipotencia que no costó entre REPSOL y el Club de París miles de millones de dólares de más que deberán pagar todos los argentinos.

Lo robado por este gobierno y por muchos funcionarios puede exceder en varias veces lo reclamado en el juzgado de Nueva York. Este latrocinio tiene costos en términos de imagen y credibilidad de toda la Nación, lo demás es ideología chatarra.

Desde pocos días después de la confirmación de la sentencia por la Corte Norteamericana puede haber habido negociaciones secretas, que es lo que algún sector financiero de Nueva York sospechaba y se escondía entre los *holdouts*, es decir, los llamados fondos buitres, y el gobierno argentino, para que sean los mismos acreedores los que pidan el levantamiento de la cautelar a un precio altísimo en blanco y en negro (eventuales comisiones) a pagar por todos los argentinos. Es decir, una clara y secreta negociación entre los fondos buitres y la revolución de Puerto Madero. Esta fue una de las razones por la que los bonos no tuvieron grandes cambios en Nueva York a pesar del rechazo al levantamiento de la cautelar por parte del juez Griesa. Luego la presidenta tomó otro camino, pero no un camino razonable.

6. *Las consecuencias del mal manejo de la deuda*

Las obligaciones de los Estados pueden renegociarse básicamente en cuanto al plazo, pero no se evaporan. A lo sumo puede acelerarse su cumplimiento por alguna clase de quita en monto o tasa de interés a pagar a la que adhiera una mayoría significativa de los acreedores, no por formalismo legal o moralidad, sino para mejorar más rápidamente la capacidad fiscal del país.

Por lo tanto, en ausencia de cláusulas de acción colectiva que obligasen a los acreedores minoritarios, la reestructuración estaba sujeta a objeción, si uno no se tomó el trabajo de convencer a cada uno de los acreedores. Un trabajo arduo porque deben ser persuadidos de que el arreglo que se ofrece es el máximo compatible con la factibilidad de los pagos futuros a los que uno se compromete. El alarde permanentemente de una quita supuestamente sin precedentes nunca puede ser una manera exitosa de persuadir a más adherentes.

En otras palabras, uno no debiera sorprenderse si sólo obtiene alivio financiero por una fracción del monto total adeudado. No puede esperarse otra cosa de un mecanismo que no puede obligar a todos los acreedores a aceptar un conjunto de disposiciones por mayoría. Sólo el tiempo convence a un recalcitrante,

y esto requiere de mucha paciencia y persistencia de parte del deudor que busca el arreglo.

Aunque quiera, el gobierno no puede deslindar su responsabilidad primaria en todo esto. Veamos por qué.

Hasta hace poco Néstor Kirchner era el artífice del canje de la deuda. Ahora la prensa oficialista y algunos economistas más bien mencionan a su primer ministro de economía y su viceministro, haciéndolos cargo solo a ellos de la cláusula RUFO (“Rights Upon Future Offers”, derecho a ofertas mejores) y la ley cerrojo. Algunos de estos responsables están hoy en una “flamante” y sospechosa oposición. Podemos preguntarnos: todos los malabares con la deuda que se dieron entonces, más allá de las torpezas, ¿de dónde vienen? Esa deuda tuvo un incremento sustancial durante el peronismo de los 90. Pero claro, era el menemismo, alegan algunos haciéndose los desentendidos. Sí, el mismo que les permitió a los ahora kirchneristas figurar en puestos y listas de gobernadores, senadores, diputados y demás niveles de gobierno. Lo que no es extraño, porque les son comunes la hipocresía, la manipulación y eventualmente la perversión política. La administración actual es la consecuencia, no deseada quizá, pero inevitable, de sus ideas políticas. La paradoja de proclamar como corresponde las bondades del trabajo, para no trabajar y robar con la excusa que sea.

Dicho esto –y yendo a la cuestión–, se renegotió la deuda con una aparente quita de consideración. Decimos aparente porque lo sería (aproximadamente -70 %) sin considerar los cupones de PBI, con cota superior del 48 % de la deuda original. Descontando parte de los mismos por intereses implícitos dado el diferimiento de su pago en el tiempo, el combo daría algo así como 60 %/70 % (-40 %/-30 % de quita), porque hay que tener en cuenta que hubo bonos par en menor cuantía (100 % del capital a un interés más bajo, que igual a las tasas corrientes de mercado son bastante buenas), a los que igual se les dio cupones de PBI.

Pero el gobierno no puede decir que no sabía que las deudas no se evaporan. Si había *holdouts*, algún día habría que enfrentar esa situación, aunque fuesen los más recalcitrantes acreedores.

El juez de la causa explicó algo en términos sencillos, agregando que algo pasó, no sabía bien si en 2010 o 2011 (es 2011), que en nuestra lectura sería cuando el gobierno, de ladrar con algo de furia, pasó a mostrar los dientes, o una bronca porque me dejaste y lo que me dejaste, matizando con una mezcla de alegría preelectoral, sublimación platónica amorosa y un desparramo de materialismo dialéctico por algunos directorios de empresas con cotización bursátil.

Conviene recordar que el primer fallo del juez Griesa, que salió en diciembre de 2011, en su punto final #8 denegaba a los demandantes alivio cautelar o prescripción específica para “permitir (una) consideración ulterior por el juzgado en atención a los medios de asegurar la ejecución de la presente orden (judicial)”.

El juez dio más de dos meses para que la Argentina se presentara a decir algo; si lo hubiera hecho y aun eventualmente fracasado, igual podía apelar de no encontrarse una solución apropiada. En vez de eso, 54 % de los votos mediante el discurso demagógico fue contra “buitres”, Malvinas y Repsol –a los que después les pagaron una fortuna–. El resultado fueron las cautelares draconianas de fines de febrero de 2012.

El gobierno presentó a la opinión pública sus acciones como una agresión de otros lo que era el daño que se hace a sí mismo, y lo que es mucho peor, a ese mismo pueblo que lo votó. Al principio los “buitres”, al ver que la cuestión de los canjes luego del de 2010 iba bien, quisieron que al menos les pagasen algo, o lo mismo que a los demás, y el juez les dio la razón, como no podía ser de otra manera. Si no esto sería un “viva la Pepa”. La posterior arrogancia y estolidez de la presidente convirtieron eso en este mecanismo de paralización de los pagos de gran parte de la deuda reestructurada. La frutilla del postre es que dice que “pagamos”, cuando la letra que Néstor y Cristina Kirchner firmaron dice que “no obstante lo anterior, las obligaciones de la Argentina de hacer pagos de capital e interés sobre los nuevos títulos no serán satisfechas hasta que tales pagos sean recibidos por los tenedores registrados de (tales) nuevos títulos” (S-67 del prospecto, que es ley entre las partes y ante 3 terceros).

Así la mentira va carcomiendo la capacidad de actuar, al nublar la conciencia frente a la realidad. Y entonces el proyecto de ministro de economía balbucea queriendo significar que nada cree, que no puede en consecuencia ni negociar (menos mal), ni hablar, ni siquiera poner una garantía de buena voluntad, que a nada compromete si no hay acuerdo, salvo sólo eventualmente el importe de dicha garantía. Se afianza que se va a conversar; eso no implica acordar, negociar voluntariamente, ni nada que se le parezca. ¿Quién sería un testigo mentiroso que dijera que sí hubo acuerdo?; ¿el “Special Master”, una persona designada por el juez, va a mentir? Cómo sabe esta abogada “exitosa”, en realidad una reverenda inconsciente, refregando la bendita RUFO haciéndose la mosquita muerta.

Los errores del gobierno han sido innumerables. Les dio cuerda a los buitres por fuentes oficiosas, apelando a la solución “Repsol”, pagar con bonos a tasas que actualmente son de mercado para la Argentina, o sea en pocas palabras, como al contado, el total del importe reclamado. Porque claro, los buitres estaban chochos, total se los enchufaban a un banco.

En junio observábamos que la Argentina debe dar al menos una caución que dé cuenta de su buena fe, pero esto nunca pasó. Una posibilidad era que posterior a una los tenedores de bonos pidiesen ellos el “stay” o una dispensa para que se curse el pago intentado por la Argentina (porque nunca el juez lo iba

a hacer por sí, en una de las audiencias inclusive permitió efectuar una moción de embargo a considerar, sobre la plata que la Argentina depositó, desafiando al juez), con se podrían haber superado de momento las dificultades.

Decíamos antes del 31 de julio que podía comenzar una catarata de pedidos y continuaciones de juicios, embargos cruzados y aceleraciones de deudas. Si el gobierno continuaba depositando los pagos sin más, pero sin dudas la propuesta que se trae a este Parlamento empeora la situación. Temíamos que si se seguía “pagando”, los acreedores reestructurados no serían satisfechos, pero sí se acumularían importes embargables en el Citibank Nueva York por alrededor de US\$ 400 millones para deleite de los demandantes (no así la parte que va al Bank of New York Mellon, que queda en el BCRA).

Las consecuencias económicas de ese escenario eran sin dudas la interrupción de los movimientos financieros, con su secuela aquí sobre la inversión privada y pública. Con la posibilidad de que hubiese sanciones o trabas comerciales hasta por mera abstención, porque cómo se procede en casos de controversia con una persona pública o privada si no acata la justicia con jurisdicción sobre el contrato que sea. La experiencia pasada dice que se dificultan (aunque no desaparezcan del todo) las cartas de crédito, pero al momento no había habido sentencias firmes previamente desacatadas.

Así, lenta y progresivamente la situación irá empeorando; agravada por la baja de los precios internacionales y del comercio con nuestros socios principales, lo que hará el resto; afectando la capacidad fiscal y todo lo que deviene de ello: menor demanda efectiva y producción, e inflación en alza.

Es inherente a la soberanía la continuidad del Estado. Estamos cansados de las excusas del gobierno, endilgando todos sus problemas al pasado, aburriendo a nuestros vecinos y demás países extranjeros con “clases” de política y economía internacional como si necesitaran de las amalgamas conspirativas, que ni razonamientos son, del gobierno que dice que “todo tiene que ver con todo”, con la capacidad analítica de un niño de corta edad.

Desde que comenzó hace 11 años, este gobierno se ha llenado la boca diciendo que todos los males de la República provienen de lo que hicieron los anteriores, y de “los palos en la rueda” que ha introducido un sinnúmero de partes. Lo que abarca la oposición política actual, los medios, los traidores o “cipayos”, los “sectores concentrados”, la burguesía, “los que les va bien y no lo reconocen”, la “oligarquía” agropecuaria y sus “idiotas útiles” que vienen a ser las entidades que responden a los productores menos aventajados, el capitalismo internacional y sus secuaces, la derecha neoliberal y, siguiendo el hilo del camino del pensamiento antinacional y antiestratégico, hasta la ley de la gra-

vedad, si uno recuerda una reciente expresión de la presidenta acerca de las bondades de distribuir aunque no haya.

7. *La reapertura del canje en el año 2013: una evidencia más de la impericia del gobierno nacional en el manejo de la deuda*

En septiembre de 2013 el Poder Ejecutivo nacional remitió al Congreso Nacional un proyecto de ley proponiendo una nueva modificación de la “ley cerrojo” (26.107), en respuesta a los juicios que la Argentina enfrentaba en los tribunales de Nueva York respecto a los bonos en cesación de pagos que no ingresaron a ninguno de los dos canjes de los años 2005 y 2010.

Dicho proyecto tenía severos defectos, razón por la cual la oposición política en la Cámara de Diputados votó, en su mayoría, en contra.

En efecto, el por entonces presidente del bloque del partido político al cual pertenezco, Alfonso Prat Gay, presentó un dictamen de minoría alternativo, cuyas principales diferencias con la propuesta oficial eran las siguientes:

–En primer lugar, apuntaba a establecer una fecha límite a la delegación solicitada por el Poder Ejecutivo nacional, estableciendo el 30 de junio de 2015 como tope para que el gobierno realice el o los canjes de bonos que requiera para que la próxima administración no heredara este problema;

–En segundo lugar, terminaba con el error de seguir emitiendo cupones PBI;

–En tercer lugar, preveía que las condiciones no podían ser mejores ni iguales que aquellas ofrecidas a los que ya entraron al canje;

–En cuarto lugar, contemplaba que no debía suspenderse la vigencia del artículo 3° de la ley 26.017.

–En quinto lugar, incorporaba un deber más taxativo de los deberes de informar del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Sin embargo, y sin perjuicio de ser consciente de los defectos de la propuesta del Poder Ejecutivo, decidí abstenerme en la votación, teniendo en cuenta la gravedad institucional que atravesaba nuestro país en aquella oportunidad.

Además, advertí sobre las consecuencias negativas que traería a la Argentina la equivocada política que estaba desplegando el gobierno nacional con respecto a la deuda.

En efecto, en la sesión textualmente manifesté: “No quiero hablar del pasado sino del presente, pero hay historias de las que uno fue testigo y ve que se repiten. Estamos en un problema de crisis de deuda, quizás mucho menor que el anterior, pero también estamos en un problema de empuje de ansiosos devaluacionistas. Esto hace coincidir a la Argentina con algunos aspectos del mismo tiempo del 2001.

”Revisé todas mis intervenciones en cuestiones económicas y veo casi un calco de muchos de los actores políticos, de las mismas jugadas, repitiendo la misma historia. Por eso me parece importante decir algunas cosas.

”A mí no me interesa ya quién se hizo cargo de la deuda. Yo estuve en el momento en que se declaró el *default* por parte del presidente Rodríguez Saá –a quien nosotros no votamos por inhabilidad moral– y vi a la actual presidenta levantarse con toda la Cámara de Diputados aplaudiendo enloquecida el *default* de la deuda. No nos engañemos: aplaudían todas las bancadas. Toda la Cámara estaba contenta por el *default* de la deuda externa, y se avecinaba para la Argentina un terrible problema.

”En este caso, más allá de los pronunciamientos, etcétera, estamos ante esta situación: en el año 2014 empieza a operar lo que se llama la cláusula RUFO, que es la siguiente. Si mejoramos las ofertas a los bonistas –en definitiva, son bonistas y no piratas, porque tienen bonos– que están en la justicia, en la jurisdicción fijada por la Argentina, ello significa que también deberemos mejorarlas a los que ya entraron en el canje. Todos sabemos que esto no se arreglará antes del año 2014. En consecuencia, la Argentina está atrapada.

”De modo tal que lo que estamos tratando en la Cámara de Diputados es un gesto político de una crisis inevitable. La Argentina está corriendo detrás de algo, que a esta altura es inevitable. En realidad, falta un año para que la Corte se pronuncie, etcétera. Cuando estuve en la Organización de Estados Americanos denunciando los hechos institucionales que sucedían en la Argentina y aquellos que podían ocurrir como consecuencia de la interna del PJ que se iba a desarrollar en la provincia de Buenos Aires –estoy hablando de junio de este año y hago el seguimiento diario e informo, porque las dos eran preocupaciones institucionales–, también pregunté por el tema de la deuda. Todo el mundo sabía que el fallo iba a salir y que era muy difícil con la estrategia argentina, la de sus abogados y las manifestaciones políticas que los abogados de los dueños de los bonos presentaban como escritos. No se trataba de la declaración de Cristina sino que ella no podía desconocer que era presidenta de un país representante de un Estado. Esto se llama ‘hecho nuevo’, en cualquier juicio, lugar y sede donde haya jurisdicción mundial.

”Lamento profundamente esta situación que volvemos a vivir en la Argentina. Insisto: no tiene mínima relación de gravedad, en términos de deuda, con la del año 2001; pero lo cierto es que hoy sólo se trata de un gesto. Ojalá pudiéramos tener decisiones más inteligentes antes de diciembre de 2014.

”En relación con el sentido de mi votación –no quiero insumir más tiempo–, he votado en contra de la reapertura del canje; mi bloque ha decidido vo-

tar en contra, todos han decidido votar en contra, y yo tendría que votar en contra, como lo hice en muchísimos períodos. Sin embargo, soy absolutamente consciente de la situación que atraviesa la Nación, que es mucho más compleja de lo que señalan los señores diputados, de un lado y del otro. Es compleja en el plano energético, político y de la deuda. Por lo tanto, desde mi conciencia, debo decir que voy a abstenerme de votar”.

Hoy en día, un año después de aquella sesión, la situación de gravedad institucional, lamentablemente, permanece. Ello evidencia que el gobierno nacional no ha tenido una estrategia seria y eficaz para resolver el conflicto de la deuda, en particular con los *holdouts*.

8. Defectos del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo

El proyecto de ley para el pago local de la deuda externa enviado por el PE busca establecer un mecanismo para eludir el efecto de las medidas cautelares impuestas por la justicia americana. A nuestro criterio, presenta deficiencias en cuanto al cumplimiento de tal objetivo; es improcedente respecto del lugar en el que el Ejecutivo puso al Congreso desde el comienzo mismo de sus negociaciones para reestructurar la deuda pública en 2003/4, hasta ahora; y no constituye una solución integral a la controversia suscitada con la parte no reestructurada y en mora de aquella.

Establece 4 cuestiones operativas: *a)* remoción del agente fiduciario, esto es el Bank of New York Mellon (BoNY), designación de Nación Fideicomisos en su reemplazo, y de uno o varios más a solicitud de los tenedores de deuda reestructurada bajo legislación extranjera; *b)* pago a éstos por cualquiera de estas vías; *c)* ofrecimiento a los mismos del canje de sus títulos actuales por otros de iguales características bajo legislación argentina; y *d)* depósitos a favor de los tenedores de deuda no reestructurada por montos equivalentes a los que correspondería abonar, en caso de aceptación de su parte, por títulos en igualdad de condiciones con los de los tenedores de deuda reestructurada, a ser entregados en oportunidad de la eventual aceptación futura de tales canjes.

La consecución del punto *a)* no tiene a nuestro juicio una base legal clara, puede ser objetado¹ y en consecuencia controvertido por el BoNY, estando fuera de la competencia del Congreso las acciones legales que pudieran tener que realizarse, peor aún que lo serían en sede extranjera, de lo que en vista de lo acaecido recientemente hacemos reserva de la capacidad del Poder Ejecutivo para resolver favorablemente las

¹ Entre las causales de remoción del BoNY de acuerdo a la Sección 5.9 (b) sólo aplicaría la incapacidad de actuar, en este caso por orden judicial, pero BoNY podría alegar que se debe al incumplimiento del fallo por parte de la Argentina.

eventuales controversias al respecto. Recordemos que el BONY tiene más de U\$S 500 millones, habiendo hecho explícito en el juzgado de Nueva York el propósito de mejor mantener dicha suma en su poder, en resguardo de eventuales gastos por litigios y de sus propios reclamos en caso de rescisión de contrato con la Argentina. Esta precaución, como todas las demás que se discuten a continuación no es excesiva porque a nuestro parecer el enfoque que ha dado el gobierno a toda esta cuestión, como desarrollaremos más adelante, es erróneo e impregna así todas sus acciones al respecto.

En nuestra opinión, la pretensión del Poder Ejecutivo en la designación de Nación Fideicomisos le permitiría encontrar una manera de modificar el contrato con los bonistas reestructurados, amparado por una facultad establecida en prospecto de reestructuración del 27/12/2004, donde puede leerse lo siguiente: “La Argentina y el fideicomisario pueden, sin consentimiento de tenedor alguno, enmendar los títulos de deuda de cualquier serie o el contrato con el propósito de: (...) (5) ... en cualquier manera que la Argentina y el fideicomisario puedan determinar que no afecte el interés de ningún tenedor de los títulos de deuda de esa serie”. Es decir, el Poder Ejecutivo alegaría para su coeto que dadas las dificultades de cobro de los bonistas en las actuales circunstancias, el cambio de vehículo fiduciario sería en beneficio de los mismos.¹

La declaración de orden público de este proyecto de ley por el artículo 12 le daría mayor sustento para soslayar la siguiente dificultad, que es el incumplimiento inevitable del contrato de reestructuración en lo que refiere a fs. S-67 el suplemento del prospecto: “Hasta que cada serie de bonos nuevos (fruto de la reestructuración) sea (totalmente) cancelada, el fiduciario americano-europeo mantendrá, a cargo de la Argentina, un agente pagador fiduciario y un agente de transferencias (de los títulos) en la ciudad de New York y en una ciudad europea occidental para el pago y transferencias de los nuevos títulos bajo legislación del estado de Nueva York o inglesa...”, y 206 del prospecto “[...] mantener un agente para el servicio de procesamiento en el barrio de Manhattan, ciudad de Nueva York, o la dispensa de inmunidad de la Argentina, respecto de las acciones o procedimientos traídos por cualquier tenedor relacionados con los títulos de deuda de cualquier serie”. Y en un sentido más amplio aún, la sección 5.8 del contrato de fideicomiso (2/6/2005) por el cual a fs. 34 “El fiduciario... deberá tener sede corporativa fiduciaria en el barrio de Manhattan... esté haciendo negocios en buena disposición bajo las autoridades de los EE.UU. o cualquier estado... y sujeto a contralor y examen por

autoridad federal o estatal”. Adicionalmente no hay posibilidad de acogerse a la ley de inmunidad extranjera soberana (FSIA) por parte del Banco Nación sucursal Nueva York como agente de servicio de proceso y dispensa de inmunidad, siendo que la cautelar incluye a los abogados y otros agentes (pág. S-32).

En pocas palabras, el único interés operativo del Poder Ejecutivo actual en la necesidad de sanción de esta ley, es darle carácter de orden público a toda la cuestión para violar los contratos firmados previamente por la Argentina, es decir durante las últimas dos administraciones. Sin embargo esto es conflictivo con lo establecido en el prospecto (pág. S-58), que la interpretación judicial se hará sin contemplar principios de leyes en conflicto. El resto, incluido sus considerandos, son o bien la descripción de acontecimientos ya producidos o a producirse, o bien conceptos que implican avalar por parte del Congreso las acciones y desaguizados perpetrados durante los tres gobiernos de Néstor y Cristina Kirchner.

Pero desde el punto de vista estrictamente legal, la declaración de orden público no es óbice para la continuación y aparición de nuevos contenciosos con los tenedores de bonos argentinos. Como tampoco lo fueron las sucesivas modificaciones de la legislación luego de la moratoria declarada a fines de 2001, pesificación, alteración de contratos, etc. Esto podría amenazar toda la reestructuración.

Por otro lado, durante una de las últimas audiencias en Nueva York, el juez de la causa advirtió de manera firme y progresiva que procederá de un día para otro, sea a la sanción de la ley o en ocasión de la promulgación del decreto reglamentario. El hallazgo de desacato puede generar sanciones pecuniarias u otras que afecten las arcas fiscales y en general la actividad económica del país en un futuro. Basta interpretar metafóricamente un ejemplo que citó el juez respecto del pago parcial del precio de una casa, para entender que puede marginarse a nuestro país de los mercados internacionales de capitales de mayor volumen y profundidad hasta que afronte la totalidad de sus obligaciones, incluidas eventuales multas. Utilizó una expresión idiomática “laugh out of” que se usa tanto en lenguaje llano como en sentido jurídico (con el agregado “court”), que significa rechazar o despreciar por ridiculez, con burla o desprecio, cuando esta última palabra, en inglés “contempt”, también quiere decir desacato. En este caso se refería irónicamente a echar del barrio.

En conclusión, hoy en día el riesgo que se afronta es de la eventual caída de los canjes 2005/2010 por aceleración, en caso de no obtenerse un 85 % global de adhesión entre los tenedores bajo legislación extranjera para reemplazar sus bonos por su equivalente bajo jurisdicción local, sin o con multas adicionales por desacato. Cuestión difícil además porque los bonos de legislación argentina no contemplan exenciones a eventuales retenciones de impuestos locales, de lo que sí gozan los de legislación extranjera, lo que de vuelta

¹ Es por esto que no debiera extrañar el hecho de que hasta ahora el gobierno no haya todavía puesto un ímpetu mayor en la tarea de obtener apoyo mayoritario de los tenedores para obtener modificaciones o dispensas. Para lo cual tampoco se computan las tenencias del sector público argentino.

exige una modificación de contrato. Por lo tanto, corresponde evaluar los beneficios por quita en la deuda, pasados (deuda reestructurada) o futuros (deuda impaga con atrasos), menos los perjuicios por pobre acceso al mercado internacional de capitales y los eventuales problemas inclusive en el mero comercio exterior, menos también las eventuales multas por desacato en caso de que no pueda obtenerse su condonación futura por parte del gobierno que quiera volver a insertarse en el mundo correctamente.

Pero volvamos al temario planteado al principio para fundar nuestra postura. Desde los comienzos de la reestructuración, el PE ha buscado al Congreso con los hechos consumados. Vino a plantear convalidación por la “ley cerrojo”, luego para suspenderla y finalmente, el año pasado, por un mecanismo para intentar resolver los problemas remanentes. No pasó ni para saludar por el “arreglo” con el Club de París, donde pagó de más al menos US\$ 2.000 millones, dando simplemente un comunicado del ME de un par de páginas, sin ninguna clase de detalle.¹ Lo mismo puede decirse del contrato YPF-Chevron; y en el caso de REPSOL-YPF pagó de más también unos US\$ 2.000 millones y sin deducir las provisiones por supuesto daño ambiental que había prometido investigar, que consideraba cuantiosas en ocasión del tratamiento de la ley de expropiación, en el informe Mosconi. Una expropiación efectuada para tapar sus propios errores de política y la vergonzosa aprobación de Kirchner del regalo del 25 % de las acciones a un grupo privado que le era afín, para poder REPSOL retirar dividendos más rápidamente.

Siempre sin ninguna posibilidad de verdadera discusión o la más mínima enmienda. Como en la conducción de casi todos los demás asuntos de la República, ha tomado al Congreso por escribanía.

Ahora, abrumado por la serie de contratiempos que su accionar le ha deparado, pretende que éste avale toda su actuación pasada y le dé patente para cometer mayores tropelías en el futuro. Con la consigna de guerra de juguete de “patria o buitres”.

La improcedencia de esta conducta del partido gobernante es palmaria, dentro de su propio encuadre del asunto, y naturalmente más aún bajo nuestra óptica.

Entre estos errores destacamos:

a) No recompró ninguna porción de deuda en mora porque nunca pensó pagarla. Respecto de los cupones de PBI, que suponen un cargo bien oneroso e ineludible en el tiempo aunque sea diferido por la mala performance actual, provocada por su suicida política de impulsar el gasto público fuera de toda medida y propender a los ciudadanos a trabajar o depender del

¹ Alegando que “arregló” algo que nadie pagó desde 1956, cuando en realidad en todas las anteriores renegociaciones (porque lo que se dice pagar, no pagó al contado sino por ahora una cuota, como ha sucedido a menudo en el pasado) hubo condonaciones de punitorios.

Estado en asuntos improductivos o de casi inexistente rendimiento, encima financiado por un creciente impuesto inflacionario.

b) Cometió graves errores en la defensa legal, con exceso de argumentos irrelevantes e incidentales, en vez de alegar previo al primer fallo del juez federal Thomas Griesa² del 7/12/2011, por una interpretación del *pari passu* como el que ahora pretende imponer fuera del juzgado por la fuerza. Pudiendo haber levantado la “ley cerrojo” al efecto y ofrecer un pago similar, no necesariamente idéntico al de los canjes.

c) Lo mismo decimos respecto de la inmunidad soberana, cuando sólo en el pedido de reconsideración a panel completo ante la Cámara de Apelaciones de Nueva York del 2º circuito, arguyó más claramente y en concordancia con el *amicus curiae* del Ejecutivo de los EE.UU. acerca de la inconsistencia entre la norma jurisprudencial (S&S Mach. Co. v. Masinexportimport, 706 F.2d 411, 2d Cir. 1983) de que no puede darse por alivio cautelar lo que no pueda darse por embargo; y la postura del juez firme en Cámara, de que la cautelar no implica embargo;³ con lo que se da de bruces. Tal petición fue lamentablemente rechazada.

d) Haber desperdiciado la oportunidad que por más de dos meses le dio el juez entre el mencionado primer fallo, donde denegaba expresamente el alivio cautelar para los demandantes, el mismo que nos sofoca desde el segundo fallo lapidario del 23/2/2012, al no haber, de vuelta, impulsado la suspensión o derogación de la ley cerrojo, abriendo la posibilidad de una propuesta en sede judicial, que de no ser aceptada al menos no hubiera reafirmado la percepción del juez de falta absoluta de intención de pago y hubiera disuadido eventualmente la consideración de “deudor recalcitrante” en el pronunciamiento de segunda instancia. Eran tiempos del “54 % e ir por todo”, con expresiones acaloradas de “no pagar un peso a los buitres” por parte de la presidenta y sus más estrechos colaboradores, consignas inútiles, que encima curiosamente dirigen las propuestas del Poder Ejecutivo en prácticamente todos los asuntos de su gobierno. Entonces se tomó la decisión de seguir litigando sin más, con los resultados por todos conocidos.

Ahora se recurre al Congreso para que convalide el desacato y la guerra ficticia, desafiando con “patria

² No municipal o de faltas como algunos pretenden con ánimo de desprecio, quién ha metido en prisión por fraude y directamente por crímenes a un par de mafiosos, amén de casi arrestar por desacato al Attorney General de los EE.UU., el equivalente del ministro de justicia en nuestro país, o del Garde des Sceaux en Francia.

³ Lo que la Cámara defiende diciendo que la Argentina puede pagar o no en proporciones variables, es decir que tiene opciones; las cuales en realidad implican prácticamente un solo curso de acción, es decir afecta de algún modo la capacidad soberana.

o buitres”. Queriendo que avalemos sus expresiones desmedidas, sus insultos a la justicia de los EE.UU., sus inexactitudes acerca del capitalismo y los sistemas económicos internacionales, queriéndonos apartar de la cortesía que debemos a todos los poderes de los Estados con que mantenemos relaciones diplomáticas o comerciales, como si en sus respectivos Parlamentos se la pasaran quejándose permanentemente del funcionamiento de nuestras propias instituciones. Cuando hay cohecho es por una causa justa como el mantenimiento del “modelo de matriz diversificada e inclusión social”, que en realidad sólo acumula pobreza, desalienta la inversión privada y en general todas las actividades verdaderamente productivas, llevándonos eventualmente a tener que consumir toneladas de expedientes u otros producidos de la administración pública que en su mayoría no sirven para nada en cuanto a la satisfacción de las necesidades humanas; en vez de bienes, sean materiales o intangibles, que sean esencialmente útiles.

No podemos avalar en nada los considerandos de este proyecto de ley. Teniendo sancionada la ley 26.886 del año pasado, por la cual se lo autoriza al PE a realizar todos los actos necesarios para la conclusión del proceso de reestructuración, etc., involucran ahora al Congreso con fines inconfesables, con la “patria o buitres”, que pretende aludir a la defensa de la patria en una controversia que es sencillamente por plata. Asimilamos al enfrentamiento con las Malvinas pero no en lo heroico, sino exclusivamente en el sentido de la pobreza estratégica y logística con que se encaró ese conflicto. Acá no hay soldados que pongan sus vidas en peligro. Es una cuestión pecuniaria.

Sólo hemos dicho que una maniobra táctica (tomar Malvinas para después retirarse y negociar), ejecutada con impericia, devino en esta situación en aras de una consigna de casi imposible realización, para ser finalmente derrotados. Y eso justamente es lo que vemos ahora en un plano completamente distinto. Litigar y amenazar para pagar menos puede terminar en una nueva reestructuración global, y con costos adicionales que eventualmente anulen los beneficios de la mentada quita. Acá termina la analogía. El gobierno pagará los costos de sus errores y sus políticas, pero no habrá soldados, ciudadanos de esta patria, que den su valentía por una causa justa en una acción equivocada. Habrá costos económicos, pero no de vidas humanas por el conflicto en sí. Por lo tanto la consigna del partido gobernante es absolutamente impropia. Y no hace mella en lo más mínimo a nuestro sentido de la nacionalidad el hecho de objetar severamente este proyecto de ley.

Cuando el Poder Ejecutivo habla del posible encuadre del litigio en un caso de alegar acometida de *champerty*, es decir litigar para cobrar costas por su orden o aprovecharse en una negociación secundaria de la experiencia previa en el mismo ámbito para obtener beneficios por el mero hecho de litigar (no liti-

gar para cobrar, lo que es correcto); quizá basado en una interpretación sesgada por un centro de discusión profesional que le es afín, tiene la verdad poca idea de lo que dice. Los “buitres” no necesitaron de ninguna modificación estatutaria de la ley del estado de Nueva York, para destrozarse el argumento de la defensa en el caso “Elliot Assoc., L.P. v. Banco de la Nación (Perú) y la República del Perú”.¹ La ambigüedad de la redacción de la norma de entonces, luego modificada justamente para aclararla (lo que irónicamente no consideramos se haya logrado), fue subsanada como es de práctica en el derecho consuetudinario anglosajón, remontándose en el tiempo por los casos concretos, con lectura de las sucesivas formas jurídicas en que se presentó dicha norma. La segunda instancia revirtió el fallo inicial con sólidos fundamentos, a los que se puede acceder públicamente en la dirección indicada en la nota incluida más arriba.

Y así sigue discurriendo por los considerandos, con afirmaciones infundadas, o impertinentes, u omisiones que le convienen, o medias verdades que no compartimos en absoluto, como lo anteriormente referido, de no decir nada respecto del último punto del primer fallo de diciembre de 2011, que denegaba alivio cautelar a los “buitres”. O que la Argentina ha buscado desde un principio una solución justa, etc., con todos los bonistas que no ingresaron aún, cuando a menos que uno resida en otro planeta se viene escuchando hace años el sambenito de que no les vamos a pagar ni un peso a los “buitres”, con abundante registro de ello. Todos sabemos que sólo en el segundo discurso la presidenta luego de la denegación del *certiorari*, afirmó lo que ahora aparece en dichos considerandos. Es una media verdad que el pago de la deuda no amenaza el proceso de “crecimiento con inclusión social”. Hace 3 años que no crecemos nada. No luce muy provechoso cancelar la deuda con el FMI al 3/5 % anual, para luego endeudarse con Chávez al 12/15 %, salvo la falta de auditoría de una situación, que al tiempo era bastante satisfactoria desde el punto de vista fiscal, aunque claro que sí, iba incubando los desaguisados que vendrían a continuación. Lo novedoso del arreglo con el Club de París no es precisamente algo bueno, como ya hemos señalado. También nos hemos referido al arreglo con REPSOL. Es cierto que se pagaron unas series de BODEN, también se ha emitido otra 2015 que junto con la de los BONAR 2017 conforman importes parecidos, si no mayores. No vale la pena explayarse por “no configuración de ninguna situación de *default*”, una afirmación que va en contrario al suplemento de prospecto (a fs. S-67) y que hasta se nota en la China. Quiere que el poder ejecutivo de los EE.UU. lo proteja del judicial, pero lo desaira, e inclusive lo insulta en toda ocasión que se presente, como novia despechada.

El colmo de la retórica sofista es que en los considerandos se afirma que las medidas judiciales extranje-

¹ <http://caselaw.findlaw.com/us-2nd-circuit/1201641.html>

ras prescinden del “plexo normativo de orden público nacional”, que justamente buscan sancionar por el título II de este proyecto de ley.

Y si este aval significase su extensión a las numerosas afirmaciones del ministro de Economía, los insultados seríamos nosotros. Es absolutamente falso, en un comunicado reciente del Ministerio de Economía, que dijo que “la Corte de Distrito Sur de Nueva York no tiene jurisdicción sobre los Bonos Reestructurados en 2005 y 2010, y los Bonistas Reestructurados y el BNY Mellon no son parte en el litigio “NML Capital Ltd., et al, v. Republic of Argentina”. La decisión sobre la existencia o no de un evento de incumplimiento bajo el *Trust Indenture* de 2005-2010 se encuentra más allá de la autoridad de la Corte de Distrito Sur de Nueva York, ya que se trataría de un litigio diferente al actualmente bajo su conocimiento, que involucraría partes diferentes y aplicaría también un contrato diferente del Fiscal Agency Agreement de 1994; en razón de que el *default* de los bonos reestructurados es consecuencia incidental del alivio cautelar al *default* de los bonos no reestructurados. Peor aún sus propias palabras en la conferencia de prensa presentando este proyecto, dijo que este mecanismo de pago se ofrece para cumplir de buena fe con los bonistas ya “...que si no la Argentina deposite y después diga, como decimos acá ‘pelito para la vieja’, y bueno que cobre el que pueda...”. Toda una ironía sobre la entelequia que el gobierno sostiene actualmente de que “Argentina pagó”. Sólo transfirió para iniciar el pago.

Dentro del proyecto de ley propiamente dicho ya hemos dicho que no vemos una forma pacífica para remover al BoNY, y reemplazarlo por Nación Fideicomisos o por otro agente de pago, a lo que cabe agregar que no obstante lo expresado por algún financista poseedor de bonos reestructurados y simpático con el gobierno, no está para nada claro que haya una aceptación significativa del canje por bonos bajo legislación propia. En todo caso, dada su confianza en el gobierno le convendrá el cambio para seguir cobrando, total si hay multas por desacato él no las va a pagar, sino el Estado argentino. Tampoco los costos de los probables nuevos juicios con el BoNY, y los de los bonistas que busquen la aceleración, pasando a ser los hijos de los “buitres”. Quién sabe, quizá también éstos tengan a su vez su prole.

No le corresponde al Congreso de la Nación Argentina emitir juicios acerca de las interpretaciones de la justicia americana, calificando de ilegítima e ilegal obstrucción de los mecanismos de cobro, etcétera.

Por último, no podemos asentir, a la cláusula 13, donde se dispone lo que por proyecto de presupuesto el Ejecutivo nunca incluyó, el cargo por los importes a pagar a la deuda en mora. Es absoluto descaro.

Nuestro propio parecer respecto de todo el asunto de la deuda, que hemos hecho público en la segunda quincena de junio pasado, luego del fracaso del tratamiento del *writ of certiorari*, y nuevamente algunos

días antes de la fecha límite del 30 de julio; consiste en que históricamente no es parecido el tratamiento que se ha dado a las moratorias y las consecuentes reestructuraciones de deudas soberanas respecto de los concordatos privados de acreedores. En estos últimos lo que se evita es la quiebra, fundándose en la expectativa de que mejora la perspectiva de cobro, frente al producido de liquidar los bienes de la empresa. Es evidente el acicate a acordar con los acreedores para evitar aquélla, como para aceptar la autoridad del juez y del síndico en la consideración de la real capacidad de pago. Por lo tanto, el porcentaje de quita o alcance del diferimiento depende de la percepción de todas las partes frente a una demostración veraz, lo más que se pueda ajustada a la realidad de los números y perspectivas futuras de desenvolvimiento. Por ejemplo, decir que sólo se puede pagar una cantidad ínfima, cuando la situación da para más es una clara muestra de mala fe, si la realidad económica de la empresa fuera otra. Para evitar eso están el síndico y el juez. La consecuencia es la aceptación obligatoria por parte de todos los acreedores. Empezar de nuevo con aire fresco contribuye al desenvolvimiento en general de la actividad económica y entonces el mal trato puede digerirse.

El peligro de la quiebra no acecha a los Estados en tiempos de paz, y gracias a los buenos oficios de un argentino, hoy en día no es de práctica el conflicto bélico como medio de recuperar dinero. Como los Estados no quiebran, lo que esencialmente se ha buscado históricamente en estos casos, tanto por aquéllos que puedan defenderse como a partir de la Doctrina Drago, por los que sencillamente quieran vivir su vida en paz, es el diferimiento en el pago. La presunción de honra y buena fe en el cumplimiento de sus obligaciones debe primar para la continuidad del Estado. Una catástrofe natural muy severa, que afecte indudablemente la capacidad fiscal, puede provocar una moratoria hasta que el país se reconstruya. Pero es cierto que a veces otro tipo de eventos, de naturaleza económica, de imprudente endeudamiento, no se condicen con una perspectiva de mejora porque constituyen un peso muerto por su propia cuantía. Y uno diría por qué no proceder como en el caso de un concordato privado, en aras de acelerar la recuperación económica, en lo que respecta al alivio en valor presente de esa carga financiera excesiva. Bueno, pero dónde están acá el síndico y el juez. Los Estados se presume que son independientes entre sí y tienen los derechos que otorga la soberanía, etc. Tiene que haber algún mecanismo internacional para resolver esto, pero como se ha visto desde los 80, cuando las crisis de las deudas soberanas latinoamericanas, el asunto es espinoso. Pero del mismo modo que el deudor acogotado pero solvente, levanta la cabeza, mastica su indignación gracias a su buena fe y se pone manos a la obra junto con el juez, el síndico y sus acreedores; si a un Estado le pasa lo mismo, no le queda

otro camino si quiere obtener una merma importante en el valor presente de sus obligaciones. Prueben en todos los foros internacionales donde sean mayoría los Estados honrados, a ver si el apoyo pasa de una palmadita en la espalda. A nadie le hace gracia que un día, otro que le debe plata le anuncie que no va a pagar a secas, alegando que se lo merece así porque sí. Que no le pregunte algo porque lo ofende. Si es muy amigo, probablemente no. Pero los países no sólo deben a los amigos. Además de que no es correcto abusar de la amistad en este sentido, tampoco lo es que ella implique que uno adhiera sin más a las expresiones desafortunadas del amigo. Luchar contra molinos de viento es cosa de caballería, no de esta época. Debe haber algo de racional en todo eso.

Cuando Néstor Kirchner encaró esto lo hizo con su arrogancia característica, podía tener éxito o salir mal. Como muchos otros despreció el esbozo de propuesta que por entonces se discutía internacionalmente, en particular en los foros del FMI a instigación de la Anne Kruger, entonces vilipendiada por aquí, y ahora curiosamente bienvenida como *amicus curiae* de la Argentina. Siendo su propuesta esencialmente la misma.

Lo único que hay de dónde agarrarse para que la deuda en mora tenga quita es buscando este tipo de solución. Lo del FMI es práctico porque implica sólo modificar su carta orgánica u otro instrumento constitutivo, forma parte del sistema internacional dentro del marco de las Naciones Unidas, y los votos dependen del peso económico de los países, lo cual es lo apropiado dentro del ámbito de los negocios internacionales. La parte judicial del asunto según Anne Kruger podía llenarse por jueces de prestigio nombrados ad hoc, o quizá menos preferentemente, en los ámbitos de justicia de cada uno de los países. Las cuestiones de Naciones Unidas obligan a los países, y por lo tanto los jueces deberán incorporar a su acervo legal lo que por allí se disponga. Entonces el juez Griesa tendría algo a mano para modificar su fallo, por ejemplo a instancias de la Corte. Hoy no lo tiene, y por lo tanto ha fallado dentro de los márgenes que le permite la ley norteamericana. Se ha ido a un extremo, pero eso no hace ilegal su fallo hoy firme.

El gobierno de la Argentina en vez de insultar al capitalismo internacional, debería iniciar gestiones diplomáticas amigables para propender a esta solución.

La opinión del gobierno no ha sido para nada ésta. Considera que debe persistir en su camino. Es congruente con su postura de fomentar los conflictos, las supuestas luchas de clases, la interpretación conspirativa de la historia, tomando como método un símil del materialismo dialéctico, para analizar las fuerzas que intervienen en las interacciones sociales. Pero no hacia una dictadura del proletariado, sino de grupos políticos y económicos afines; un sistema muy particular, parecido más bien al fascismo. El que se opone es un retrógrado y vende-patria. Presiones, insultos, escraches hasta por charlas presidenciales. La homo-

geneización horizontal, como si fuera la invención de la pólvora, tan volatilizable como para generar el fenómeno en contrario. O sea un choque de partidos, tan viejo y natural como la historia. Pero que consume ríos de tinta y resta energía para dedicarse al negocio o a un ocio creativo. Nuestra postura es contraria, es humanista, ecuménica y liberal. Con más o menos Estado, más o menos apertura, pero en la certeza de que el impulso y vigor natural de la sociedad lo conforman los privados, en un marco anticorporativo donde los conflictos se resuelvan a la vista y en competencia, y no por abajo para conformar un sistema puramente rentístico. Ojalá el gobierno alcance sus objetivos. Nosotros no lo creemos así, por eso no entramos en su juego. Eso no nos convierte en la antipatria, porque acá no hay un ataque a la patria, sino una controversia con la forma en que el gobierno hace sus cosas. No hay balas, sino conflictos de lenguaje, de ideas, y de resultados económicos más o menos favorables.

9. Consideraciones adicionales sobre el proyecto de ley

El ministro de Economía intentó de entrada poner bajo ultimátum al Senado diciendo que oponerse a su propuesta equivaldría a convertirse en escribanía del juez Griesa. Lo cierto es que el ministro se mostró como si fuese un psicópata impertinente, ya que carece de lógica afirmar que una cuestión como la que nos ocupa inste a un único curso de acción por parte de la República Argentina. Más allá de que sea o no de nuestro agrado la sentencia de la justicia americana, como todo en la vida, la elección de un camino determinado implica aceptar ciertos resultados a posteriori, y simultáneamente descartar otros.

Como evidentemente desconoce las instancias procesales de un juicio, y más aún en juzgado extranjero, asimila la propuesta de acciones de ejecución con parcialidad. No entiende que una sentencia firme da derechos a la parte que ha prevalecido, y reacciona con insultos y amenazas, insistiendo en esa actitud días después junto con el ministro de Relaciones Exteriores, afirmando que no basta con “desaparecer” a los “buitres”, sino que además se debe sancionar al juez, “tomar medidas” en su contra por fallar dentro del marco de la justicia norteamericana; ello junto con exclamaciones de “nunca más Griesas, nunca más buitres”, cual Pasionaria del “no pasarán”. Es evidente que la acusación de connivencia del juez con los demandantes no puede demostrarse ante la inexistencia de acciones legales contra el mismo, mediante el procedimiento correspondiente. Es que no tiene la más mínima chance de afianzar sus dichos acerca de “la infamia de la sentencia de Griesa”. No es casual que incluso el ex juez español Baltasar Garzón, cuando hace poco cuestionó al magistrado norteamericano, lo hizo señalando que “las acciones que Griesa está levantando” contra la Argentina por la disputa con los *holdouts* “pueden ser legales pero no son justas”, ad-

mitiendo por la contraria que evidentemente son conforme a derecho, aún en una forma extrema.

Respecto de las intervenciones de Zannini y la procuradora del Tesoro respecto de la declaración de orden público para toda la cuestión, cabe aclarar que lo que se busca ahora no puede referirse a los títulos fuera de la reestructuración, ya que según sus propias palabras el fallo reciente de la Corte Suprema sobre el caso “Claren Corp. c/ Estado nacional”, así lo considera. Más bien se referiría a las actuaciones del PE respecto de la reestructuración propiamente dicha, atento los dichos de la procuradora general de la Nación en su dictamen a fs. 13,¹ a propósito de dicho fallo.

Lo único que hemos podido verificar es una vieja noticia del 15/8/2014, al tiempo de publicarse un borrador de resolución de Bolivia, en representación *pro tempore* del Grupo de los 77 + China, titulado “Hacia una convención multilateral para establecer una estructura legal regulatoria de los procesos de reestructuración de deuda soberana”,² que dos semanas después el ministro de Relaciones Exteriores intenta mostrar como dirigido a ser sometido a votación en la Asamblea de las Naciones Unidas el 9 de septiembre, con la Argentina prácticamente como única protagonista.

En realidad debió referirse al próximo período de sesiones que recién comienza el 16/9, y, en todo caso, el 9 habría una reunión preparatoria previa del G77 + China, donde se iniciaría su consideración dentro de ese grupo, para “definir las modalidades para la negociación y adopción del texto de la convención multilateral antes del fin de 2014”; discutiéndose y eventualmente votándose según el punto 17 de agenda de la Asamblea General³ recién a posteriori durante la referida sesión, de un año de duración, hasta septiembre de 2015. No es ocioso mencionar estos detalles, porque esta clase de desprolijidades en conjunción con la actitud arrogante e intempestiva del gobierno pueden ser hasta contraproducentes para intentar una solución alternativa, que modifique de algún modo los efectos de la sentencia del juez Griesa.

La Argentina seguramente tendrá algo que decir al respecto, pero eso no significa que tenga un apoyo unánime dentro del G77 + China. El borrador, que insta sólo a la adopción de una convención multilateral sobre los procesos de reestructuración de deuda soberana, toma entre sus considerandos, aparte de los usuales referidos al resguardo de las decisiones soberanas de los Estados y el pernicioso accionar de los fondos “buitre”, a varios de los prioritarios para el FMI y demás organismos financieros inter-

nacionales, como “...la importancia de un alivio de la deuda para los países en desarrollo en un esquema de caso por caso...”, “...la reconsideración del mecanismo de reestructuración de deudas soberanas SDRM⁴ delineado por el FMI en 2003, con soporte en el Comité Internacional Monetario y Financiero”, que “el elemento central es la determinación de la real capacidad de pago [...]”; “el realce de los mecanismos financieros internacionales para prevención de crisis y su resolución en cooperación con el sector privado, en la búsqueda de soluciones aceptables por todos”; “invitando a las mencionadas instituciones de Bretton Woods y al sector privado, a tomar las medidas y acciones apropiadas para la implementación de los compromisos, acuerdos y decisiones de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular aquellas relativas a la cuestión de la sustentabilidad de la deuda externa de los países en desarrollo, para expresar así su posición a adoptar durante la 69ª sesión (de la Asamblea Permanente de las Naciones Unidas): una convención multilateral que establezca...” el marco regulatorio referido más arriba.

De más está decir que detrás de todo esto estaría la exigencia de algún tipo de supervisión por parte de organismos competentes encargado de evaluar la sustentabilidad de la deuda DSA, en cuanto a la determinación de real capacidad de pago del soberano en cuestión, lo que implica la demostración veraz de todos los datos relevantes por parte de éste. Es evidente que esto ha sido rechazado hasta ahora por las 3 administraciones kirchneristas, tanto por el alcance como por el tono de sus imprecaciones contra el capitalismo, los países desarrollados y el FMI. De forma tal que seguramente el gobierno pretenda se apruebe sin más una cláusula que establezca una proporción de 2/3 o 3/4 del monto total de los acreedores como límite inferior para establecer la obligatoriedad de aceptación de la reestructuración por parte de todos ellos.

La realidad es que es imprescindible para los intereses del país que EE.UU. acepte cualquier clase de convención multilateral sobre este tema, y dado el tenor de las manifestaciones pasadas y presentes⁵ del FMI, que son las que más pueden persuadir a los EE.UU., es de esperar que éste sólo considere esquemas que sean lo más amigables que se pueda con soluciones de mercado, y en caso de incluir disposiciones estatutarias obligatorias, ellas debieran ser supervisadas, eventualmente por el FMI, quien tiene las facultades y capacidad de operación investidas por las propias Naciones Unidas, para hacer la evaluación de sustentabilidad de las deudas objeto de reestructuración, a fin de “evitar soluciones de ‘tómalo o déjalo’ (documento de la nota del FMI v

1 http://www.mpf.gov.ar/Dictamenes/2013/AGilsCarbo/abril/Claren_Corporation_C_462_L_XLVII.pdf

2 http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/68/L.57&Lang=E

3 http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/69/150

4 <http://www.imf.org/external/np/pdr/sdrm/2003/021203.pdf>

5 <http://www.imf.org/external/np/pp/eng/2014/052214.pdf>

precedente, pág. 7), como lo fueron en la práctica los canjes de deuda de 2005/10, donde el 1º de ellos apenas pasó el umbral del 75%, pero incluyendo las tenencias de las AFJP (más tarde abolidas), a las que no les quedó otro remedio que aceptar, dada la jurisdicción local y el carácter de su accionar, naturalmente referido a la seguridad social pública.

Si el gobierno mantiene su belicosidad verbal, con asertos tales como las bondades de una “quita enorme, aceptada por todos”, “decisiones absurdas de Griesa que no puede implementar”, burlarse de que el Congreso se oponga a la sanción del proyecto de ley “para que no se diga que Argentina no acata la ley de Nueva York”; y más aún no retroceda en su inveterado desdén por las buenas prácticas estadísticas, y su mala disposición a admitir auditorías; de imponerse su punto de vista, o por el mero hecho de oponerse a sus falsas acusaciones y desplantes, el Poder Ejecutivo de los EE.UU. podría no instar por vía de petición a su Corte Suprema o intercediendo ante el Congreso por una disposición estatutaria, en consonancia con el eventual pronunciamiento de la ONU, para imponer una revisión en las consecuencias del fallo.

Aquí debieran primar los buenos oficios en las gestiones diplomáticas, y no nos parece que el gobierno alcance altos niveles de cortesía mediante la actuación de ministros con gestos como los de los actuales de economía y relaciones exteriores, alcanzando también a la inoperancia de que hace gala la actual embajadora ante los EE.UU., u otros funcionarios de parecidos quilates ante ciertos países, áreas u organismos internacionales relevantes. Se verá si el gobierno persiste en su proceder, tirando todo por la borda, o rectifica lo actuado hasta ahora en esta materia.

Ahora Kicillof viaja a China para rogar por la plata prometida, cuando viene un alto funcionario de Venezuela para reclamar por la suya, siendo que este último país le debería más de u\$s 17.000 millones a la mismísima China. Quien posee además las mayores reservas de divisas del mundo invertidas en deudas del resto de los países, y a quien como a su aliado los EE.UU. poca gracia le harían disposiciones que impongan quitas de deuda *manu militari* como las del inmortal, sin siquiera examen de las necesarias circunstancias para tales dispendios. Así como para Kicillof le es grato decir “que no venga nadie con un bono a reclamar...” en contra de las reestructuraciones, sería análogo para los chinos u otros acreedores que no les vengan con las reestructuraciones (a menos que haya un motivo insoslayable), para reclamarles mella en los bonos que posean.

A pesar de su manifestación de que emitir no causa problemas tuvieron que devaluar; de que el gasto público concentrado en usos de bajísima productividad igual impulsa el consumo, se ha visto que se requieren crecientes desembolsos para sólo intentar mantener la actividad económica, y finalmente, ante el agobio de la capacidad productiva remanente en el sector

privado, procede la recesión. La idea de que las cuotas de importación o exportación y la protección indiscriminada impulsan la actividad sustitutiva de importaciones, se ha visto desvirtuada por un estancamiento o deterioro de la actividad industrial y de la inversión en el país y por el entorpecimiento de la iniciativa privada; y de que es bueno subsidiar sin más, los servicios públicos porque mejora la competitividad de la industria y los servicios, cuando ocurre hasta que cae sin parar la producción interna de energía merced a la falta de inversión y se exagera su demanda, impulsadas ambas por los bajos precios relativos, producto de esa misma mala política. Sostienen además que el control de cambios sólo afecta la avidez de la burguesía, hasta que termina con la actividad inmobiliaria y por lo tanto a su debido tiempo con la construcción privada, e incita por el contrario a la acumulación de divisas por vía ilegal, distraendo recursos del financiamiento del giro normal de los negocios; toman además medidas descabelladas de extender el control de precios mediante el artilugio de la persecución del sector privado con la ley de abastecimiento y el observatorio de los precios; así también en este caso la obstinación del partido gobernante en su ideología corporativista retrógrada y absolutamente vencida en la práctica por estos tiempos, lo conducirá nuevamente al fracaso. Dejando para el próximo gobierno la tarea de resolver el problema que hoy tratamos. Como naturalmente de todos los demás.

10. Defectos del proyecto aprobado en el Senado

La media sanción aprobada por el Senado del proyecto de ley para el pago soberano local de la deuda pública externa importó modificaciones a 3 artículos de la propuesta inicial del Poder Ejecutivo.

El artículo 7º fue modificado para agregar como opción de canje de títulos para quienes quieran hacerlo, bonos a emitirse bajo ley y jurisdicción francesa; agregándosele además una definición de prórroga de jurisdicción que difiere de la forma presentada en ocasión de los canjes 2005/10 bajo legislación americana, enumerando además las excepciones de manera algo distinta. Ambas circunstancias pueden acarrear un mayor rechazo de los bonistas reestructurados, respecto de aceptar los términos de éste por ahora proyecto de ley, que a lo que podía vislumbrarse por la vista del proyecto original.

En efecto, en el prospecto de canje de 2005 a fs. 210 se expresa que “sujeto a ciertas limitaciones que se describen más abajo (lista de ítems fuera de la dispensa de inmunidad), hasta el alcance en que Argentina o cualquiera de sus ingresos, activos o propiedades puedan ser titulados de inmunidad (soberana) respecto de una demanda (judicial), Argentina dispensará su inmunidad hasta la más completa extensión que la ley permita, excepto que la dispensa de inmunidad no se extenderá a ningún proceso (judicial) contra: ... (los ítems que discutiremos comparativamente más adelante)...”; mientras que en el proyecto de ley se dice

que “La República Argentina no renuncia a inmunidad alguna respecto de la ejecución de sentencias que deriven de las cláusulas de prórroga de jurisdicción, inclusive respecto de los bienes que se detallan a continuación...”, lo que evidentemente es mucho más amplio, como lo denota el adverbio “inclusive” y la sintaxis consecuente.

El primer ítem (i) refiere al mismo concepto, reservas de libre disponibilidad, aunque en el proyecto de decreto agrega cuentas del Banco Central de la RA, es decir que abarca ahora las cuentas a nombre del BoNY, buscando proteger de embargo los u\$s 540 millones por ahora allí depositados, ante la ruptura del contrato con dicho fideicomisario (*trustee*); agregando además: “...y en general las cuentas de la República Argentina que se vinculen con una función pública de ésta...”. Los puntos ii y iii del prospecto, con relación a los bienes de dominio público del Estado, y aquellos afectados a la prestación de servicios públicos, se resumen en el iii del proyecto. El iv incorpora modificaciones desde 2004, citando (t.o. 2014), respecto de los bienes afectados a ejecución presupuestaria por el gobierno y organismos descentralizados. Los puntos v y vii del prospecto se subsumen en el ii del proyecto, con el agregado de “incluyendo pero sin limitarse” respecto de las propiedades, bienes y cuentas afectadas a funciones diplomáticas, consulares u otras misiones argentinas. El vi en el prospecto refiere a lo mismo del vii en el proyecto, los bienes protegidos por las leyes de inmunidad soberana de cada país; y el punto viii del prospecto sobre propiedad militar halla su equivalencia bajo el v del proyecto. Se agregan en éste, bajo el ítem vi, “los objetos culturales que pertenecen al patrimonio histórico y cultural de la República Argentina”.

El artículo 12 incorpora la creación de una comisión bicameral permanente para: a) investigar origen y evolución de la deuda desde 1976 hasta ahora, y seguir la gestión y pagos de la misma que se realicen de acá en más; b) limitándose a la exterior; c) investigar “la licitud o ilicitud de la adquisición hostil operada por los fondos buitres con la finalidad de obstaculizar el cobro del resto de los tenedores de deuda, así como la acción que desarrolle en nuestro país el grupo de tareas contratado por aquellos...”, para “...desprestigiar a la República Argentina...”; d) con informe final en 180 días; comisión a conformar por 16 miembros del Senado y de la Cámara de Diputados en partes iguales, en proporción a las representaciones políticas, a reglamentarse internamente, con personal permanente o eventual a asignar a la misma, quienes junto con sus miembros deberán guardar la debida confidencialidad.

El artículo 14 ahora incluye expresamente la eximición de impuestos nacionales, contemplando de manera no taxativa “los impuestos de las leyes 20.628, 23.349, 25.063 y 25.413”, agregando “otros impuestos internos que pudieran corresponder”, e invitando “a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires a adherir a la eximición de todos los tributos aplicables en su jurisdicción en iguales términos a los establecidos” (en la frase anterior), apuntando a una de las falencias contractuales que ya habíamos mencionado en nuestra nota del 26/8.

En síntesis, como hemos manifestado en reiteradas ocasiones, este proyecto de ley es improcedente respecto de las acciones que propone, porque el Poder Ejecutivo ya tiene facultades para proceder, o porque respecto de la creación de comisiones, el Congreso puede darse su propio gobierno en concordancia con sus facultades constitucionales, sin necesidad de incluir eso como agregado en ley alguna. Contradice contratos firmados previamente por la República con sus acreedores. Y por último está viciado de corrupción al pretender desviar de eventual cuestionamiento público, las gestiones de las 3 últimas administraciones del Poder Ejecutivo en materia de empréstitos externos de la República (las reestructuraciones de la deuda previa y las nuevas colocaciones), pretendiendo ampararlas mediante la sanción de un orden público que abarque dichas actuaciones pasadas y futuras; siendo que respecto de la imposición soberana en las renegociaciones de la deuda desde 2002 en adelante, por razones de fuerza mayor y orden público, ya se ha expedido afirmativamente la Corte Suprema de Justicia; es decir repetimos, sobre las cuestiones que atañen a la deuda anterior a la moratoria de fines de 2001, no reestructurada aún; y este proyecto engloba esto último junto con la deuda ya reestructurada.

11. Crítica al proyecto presentado por el Frente Renovador

El día 29 de agosto de 2014 varios diputados presidentes de bloques del PJ no oficialista impulsados por el Frente Renovador presentaron un proyecto de ley de ordenamiento de la deuda pública.

Dicho proyecto plantea un esquema que es una variante un poco mejor pensada que la del Poder Ejecutivo respecto de su parte puramente instrumental. Declara de interés público sólo a la ley resultante de su aprobación; levanta los obstáculos legales actuales para que el Poder Ejecutivo pueda negociar el pago de los *holdouts* sin restricciones respecto de los canjes 2005/10 ya realizados, salvo que la negociación no sea menos del 50% del monto sin reestructurar a la fecha, lo que implicaría eventualmente dar pie para que los bonistas reestructurados pudieran reclamar un mejor trato invocando la cláusula RUFO (según el Frente para la Victoria, lo cual no es tan claro en nuestra opinión); e instituye una comisión bicameral que investigue el origen y estructura de la deuda pública actual, que supervise de ahora en más toda negociación sobre la misma, y una nueva agencia de estadísticas con funcionamiento descentralizado para reemplazar al INDEC.

Crea un fideicomiso en cabeza de la Caja de Valores, lo cual también ha sido objetado por el Frente para la Victoria, porque aquélla no contemplaría entre sus facultades estatutarias poder ser fideicomisaria. No podría además cobrar comisiones al establecerse como carga pública, al menos de parte de los tenedores de los títulos. Deja en el “limbo” si las habría a cargo del Estado, para compensar el trabajo que dicha Caja realizaría.

La comisión bicameral debiera ser dotada de los recursos materiales y humanos que requiriera, por parte de los presidentes de cada cámara, nombrando asesores, utilizando espacio físico, etcétera, para realizar informes semestrales, con parciales de seguimiento mensual.

La agencia ANEC tendría un directorio de 5 miembros reelegibles por períodos de 4 años, integrado por concurso público de antecedentes y oposición, como así también se integrarían los cargos jerárquicos y técnicos. El resto del personal, por concurso público según lo normase el directorio. Se crearía una comisión bicameral permanente de control y seguimiento, la cual nombraría uno de los miembros del directorio que debería ser ex director de la ANEC (hoy INDEC).

Pondría un límite del 15% a las reasignaciones presupuestarias que el Poder Ejecutivo disponga, excluidos gastos reservados y de inteligencia.

Sin perjuicio de que es conocida la posición del Frente Renovador en defender los canjes de deuda de los años 2005 y 2010 no deja de sorprender que en esencia se proponga el mismo camino que el Frente para la Victoria, la elusión de una sentencia que general consecuencias graves al país. El camino al precipicio de la administración de Cristina Kirchner es compartido por el peronismo disidente y especialmente por el Frente Renovador, que sin importar a qué precio pretende de cualquier manera ser el sucesor de este gobierno.

12. La declaración de interés público de la reestructuración bill de indemnidad para el desacato y las responsabilidades penales.

Uno de los principales objetivos de la iniciativa del Poder Ejecutivo es declarar de interés público la reestructuración de la deuda llevada a cabo en los años 2005 y 2010, así como el pago en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables al cien por ciento de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina.

A nuestro juicio, dicha declaración –impulsada vehementemente desde el gobierno nacional– tiene por finalidad evitar las responsabilidades (penales o patrimoniales) que pudieran caberle a los funcionarios públicos por los actos que ejecuten en cumplimiento de esta ley. Todo esto ya sea por la declaración del desacato de nuestro país, ya sea por las nuevas demandas que pudieran hacer tenedores de bonos en cesación de pagos o reestructurados, o por los posibles delitos que

pudiesen cometer los funcionarios que causen un grave perjuicio al erario público derivado.

Ello así, pues, la declaración de interés público de la reestructuración de la deuda por parte del Congreso Nacional –por iniciativa del Poder Ejecutivo– podría interpretarse que produce algunos efectos: en primer lugar, impediría al gobierno nacional negociar el cumplimiento del fallo de la justicia norteamericana, permitiéndole depositar el pago a los tenedores de bonos reestructurados en la Argentina; y, en segundo lugar, implicará un obstáculo para que la justicia argentina pueda, eventual e hipotéticamente, ejecutar las sentencias condenatorias de nuestro país.

La propuesta del Poder Ejecutivo en su artículo 2º habla por ejemplo de “salv guarda del orden público nacional y de los contratos celebrados en el marco de dicha reestructuración. El artículo 12 declara nuevamente que la ley es de orden público.

Desde el Poder Ejecutivo, la procuradora del Tesoro de la Nación, resaltó que la noción de orden público “está asociada al conjunto de principios que son de orden superior –ya sea político, económico, moral-, por los cuales una sociedad, en un momento determinado de su historia, considera que está estrechamente vinculada a sí misma” y que “la conservación de esta organización establecida, de esos principios que no pueden alterados por la voluntad de los particulares, por la voluntad de los individuos, tampoco puede ser alterada por sentencias y por la aplicación de normas extranjeras”.

En el fallo “Claren Corporation”, la Corte Suprema confirma una resolución de instancias inferiores respecto de la pretensión de ejecución de la sentencia del juez Griesa en nuestro país, en virtud del procedimiento de exequátur que prevé nuestro ordenamiento jurídico. La Corte niega la posibilidad de ejecución en nuestro país de la sentencia al encuadrar el caso en una de las excepciones previstas –que la sentencia no afecte los principios de orden público del derecho argentino– al encontrar que las normas que definieron la reestructuración de la deuda pública argentina son de orden público, siendo la sentencia opuesta a dichas disposiciones.

En consecuencia, si vemos que la jurisprudencia nacional ya se ha expedido respecto a la imposibilidad de ejecución en el país de la sentencia del juez Griesa, ¿cuál es la necesidad de declarar que estos “instrumentos” se brindan “en salvaguarda del orden público”? Es evidente entonces la pretensión del gobierno de exculparse respecto de las consecuencias de las decisiones que han tomado y tomarán a partir de su estrategia del “malvinizar” el conflicto. La declaración de orden público será utilizada entonces como argumento exculpante por funcionarios que ejecuten la estrategia del gobierno nacional.

Es probable que la propia presidenta de la Nación y del ministro de Economía en plena conciencia de

ser los responsables del camino a precipicio que se toma hayan decidido que el Congreso no solo se embarre con ellos en su estrategia, sino que también les otorgue la indemnidad de sus actos irresponsables.

Lo que se pretende es lisa y llanamente encubrir o tratar de contrarrestar los efectos del camino emprendido por el gobierno nacional de conducir al país al desacato, al desorden y al abismo.

Cronología final del conflicto con los *holdouts*. Impericia del Poder Ejecutivo Nacional. Estrategia oficial de *default* y desacato. Conclusiones.

Como ya lo hemos observado el gobierno argentino no ha manejado correctamente el conflicto con los tenedores de bonos que no ingresaron a los canjes de los años 2005 y 2010, colocando a nuestro país en una situación de extrema gravedad institucional, cuyas consecuencias desconocemos.

Las administraciones Kirchner tuvieron como principal y única política respecto de los tenedores de bonos en *default* canjes de deuda de aquellos años. Esta fue la única política desarrollada para solucionar el problema de la deuda. No hubo una estrategia judicial pensada para aquellos bonistas que no habían ingresado a los canjes, y que se encontraban litigando en jurisdicción prorrogada (los tribunales de Nueva York). El gobierno argentino –reiteramos– no planteó una estrategia judicial con respecto a los tenedores de bonos no reestructurados. Simplemente se limitó a negar su deuda y a manifestar que nunca les pagaría lo que reclamaban.

En efecto, aún frente al fallo de primera instancia contrario a los intereses de nuestro país, el gobierno nacional insistió en negar esa deuda y, en consecuencia, no elaboró ningún tipo de estrategia alternativa –para enfrentar una situación judicial adversa– que lo obligara a buscar una solución diferente al reclamo de los *holdouts*.

En tal sentido, el gobierno nacional ha reiterado en múltiples ocasiones que no iba a negociar con los *holdouts* y que no cumpliría el fallo dictado en primera instancia.

Así las cosas, y luego de varios años de litigio, se llegó al dictado del fallo de la Suprema Corte de los Estados Unidos que, al rechazar el caso, dejó firme el fallo de la Cámara de Apelaciones que había fallado a favor de los *holdouts*. De este modo, ordenó el pago de la totalidad de lo reclamado por los bonistas y estableció que la Argentina no podría efectuar ningún pago antes de cumplir con la sentencia.

Frente a dicha situación de extrema gravedad institucional, el gobierno, lejos de plantear –de una vez, y para siempre– una estrategia que le permita a nuestro país finalizar con dicho conflicto, hizo referencia a ex-

torsiones¹ por parte de la jurisdicción que decidió sobre el pleito y a posibles medidas que pudieran poner al país en una situación aún peor.²

El gobierno argentino adoptó –erradamente– la estrategia del doble juego o doble estándar, amenazante y negociador al mismo tiempo, lo que puso en evidencia un total desconocimiento de la realidad y magnitud del problema.

Sin embargo, luego del fallo adverso para la Argentina, el juez Griesa –que llevaba el caso en Nueva York– dio un plazo para que ambas partes negociasen el cumplimiento de la sentencia.

Previo al 30 de junio, fecha en que vencían los pagos a los bonistas que habían entrado al canje, el gobierno argentino giró el dinero para efectuar ese pago desconociendo lo que el juez había dispuesto: que previamente debía pagarse la sentencia, alrededor de 1.300 millones de dólares estadounidenses.

Como consecuencia de ello, el juez congeló esos fondos y dio un mes al gobierno argentino y los tenedores de bonos para que acordasen el cumplimiento del fallo.

Entre el 30 de junio y el 30 de julio el gobierno argentino y los llamados “fondos buitres” habrían llevado a cabo negociaciones donde la Argentina les habría ofrecido a los litigantes una suma equivalente a la acordada con quienes habían entrado a los procesos de reestructuración de deuda de los años 2005 y 2010.

Al vencimiento de esa fecha el ministro argentino anunció que no se había llegado a ningún acuerdo pero se supo en ese entonces que bancos y empresarios argentinos intentaban negociar con los litigantes la compra de sus derechos depositando como garantía una suma de dinero en las cortes norteamericanas. Ese acuerdo, finalmente, días después fracasó.

Dicho acuerdo consistía en que la Asociación de Bancos Argentinos (ADEBA) se haga cargo de la deuda con los *holdouts* o deposite una caución que garantice parte del monto de la sentencia y, de este modo, la justicia norteamericana pueda liberar el pago a los bonistas reestructurados. Sin embargo, dicho ese primer acuerdo era muy peligroso porque el dinero era garantizado por SEDESA S.A., un fondo de garantías creado con los depósitos de los ahorris-

1 La presidenta aseguró que “Argentina va a respetar su deuda”, pero remarcó que “no aceptará ninguna extorsión”, discurso de Cristina Fernández de Kirchner en cadena nacional del lunes, 16 de junio de 2014, disponible en <http://www.presidencia.gov.ar/informacion/actividad-oficial/27625-la-presidenta-aseguro-que-argentina-va-a-respetar-su-deuda-pero-remarco-que-no-aceptara-ninguna-extorsion>

2 Comunicado de Prensa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación del 18 de junio de 2014 que deja ver la posibilidad de que la Argentina no haga ningún tipo de pago frente a futuros vencimientos y que no inicie ningún tipo de negociación, disponible en <http://www.mecon.gov.ar/comunicado-de-prensa-del-ministerio-de-economia/>

tas locales. En otras palabras, los ahorros de los argentinos iban a garantizar el pago a los *holdouts* por parte de los bancos.

Tal es así que, según fue publicado y nunca desmentido, el propio jefe de Gabinete de Ministros, Jorge Capitanich, estuvo reunido en Puerto Madero con algunos dueños de bancos y empresarios para gestionar dicho acuerdo.

Como consecuencia de ello le enviamos dos notas al presidente del Banco Central de la República Argentina, Juan Carlos Fábrega, advirtiéndole que cualquier medida que tome la entidad a su cargo respecto de la liberación de encaje de depósitos de entidades bancarias, así como también respecto de la utilización del SEDESA, configuraría un fraude a los ahorros de los argentinos. Lo que fuera reconocido posteriormente por el propio ministro de Economía.

Finalmente, nada de ello ocurrió y la situación respecto a los *holdouts* y al fallo adverso del juez Griesa siguió igual, sin que desde el Poder Ejecutivo se proponga una solución al respecto.

Posteriormente se supo que hubo un nuevo intento de acuerdo con los fondos tenedores de bonos en *default*, esta vez por parte de bancos de los Estados Unidos y según versiones también de empresarios argentinos sin que se comprometieran fondos de ahorristas locales. Cada vez que se supo que estos acuerdos fracasaron la versión más fuerte fue que el motivo del fracaso fue el constante boicot del gobierno a la solución del conflicto. Cabe destacar que la solución del conflicto no solo beneficia al Estado argentino sino también a los Estados Unidos de América como plaza financiera internacional y a muchos otros países y organismos internacionales en tanto el éxito de una reestructuración de deuda soberana estaba en juego para la Argentina y para el mundo.

Finalmente, siendo que el conflicto con los *holdouts* no se resolvió, nuestro país ingresó en una situación de *default* técnico puesto que el incumplimiento del fallo impide el pago al resto de los bonistas que habían ingresado a la reestructuración de la deuda.

Sin perjuicio de que es atendible el argumento del gobierno argentino respecto de la imposibilidad de pagar sin más el total del monto de la sentencia en virtud de la cláusula RUFO (Rights Upon Future Offers) que tienen los bonos de las reestructuraciones de deuda argentina, no es menos cierto que la conducta del gobierno argentino fue la de ir paso a paso agravando la situación de forma deliberada sólo a efectos de buscar un enemigo político externo para el posicionamiento político interno del oficialismo. Tampoco compartimos como otros sectores políticos se han expresado que hay sentarse en lo del juez Griesa y hacer lo que diga. Pagar hoy sin más, sin negociar seriamente, no es el camino responsable. Tampoco es el camino presentar propuestas supuestamente superadoras que son en esencia lo mismo y van camino a la elusión y el desacato.

Así es que más allá de que el gobierno argentino, desde un principio, haya intentado boicotear cualquier acuerdo entre terceros y los tenedores de bonos que lograron un fallo favorable en los tribunales de Nueva York, las acciones que tomó con posterioridad fueron aún más graves: llevar a la República Argentina al desacato de la sentencia del tribunal al que el Estado argentino se sometió voluntariamente.

Además, desde el gobierno nacional, para fundar su posición y para justificar su impericia en el manejo del conflicto, han creado una guerra ficticia a la que han llamado “patria o buitre” de la que no vamos a participar.

Algunos hechos lo acreditan; el 7 de agosto de 2014 la presidenta Cristina Kirchner, por cadena nacional, anunció que demandaría a los Estados Unidos de América ante La Haya por el fallo del juez Griesa. Cabe destacar que en su discurso criticó duramente al magistrado, a quien definió como “un juez municipal que quiere atropellar y llevarse por delante la soberanía de un país”.

En efecto, al día siguiente el gobierno argentino denunció a los Estados Unidos ante La Haya. En dicha presentación, el gobierno nacional sostuvo que el fallo del juez Griesa por los *holdouts* “violó su inmunidad soberana”.¹

Asimismo, –y alimentando esa “guerra” imaginaria “patria o buitre”– el 14 de agosto la presidenta de la Nación manifestó que el Estado argentino le aplicaría la ley antiterrorista a la imprenta Donnelley puesto que habría “generado temor” con el cierre de la planta por impulso de los fondos buitres. En su discurso, Cristina Kirchner vinculó el cierre de esa empresa gráfica multinacional con la disputa con los fondos buitres. Textualmente dijo: “Hemos formulado denuncia penal ante la Justicia federal por alteración al orden económico y financiero”.²

Así las cosas y posiblemente como acción final de escenario de guerra imaginarias el 19 de agosto de 2014 la presidenta de la Nación anunció el envío al Congreso de la Nación del proyecto de ley para cambiar la jurisdicción del pago de los bonistas que entraron al canje de deuda de los años 2005 y 2010 que estamos tratando en este dictamen.

Posteriormente, el 26 de agosto, a través de la resolución 437 el Banco Central de la República Argentina revocó la representación de The Bank of New York Mellon, de Nueva York, Estados Unidos de América,

1 <http://www.telam.com.ar/notas/201408/73829-fondos-buitre-argentina-inicio-el-tramite-ante-la-corte-internacional-de-la-haya.html>

2 <http://nuevo.telam.com.ar/multimedia/video/5685-cristina-anuncio-denuncia-penal-contra-donnelley-en-el-marco-de-la-ley-antiterrorista/>

–agente de pago de los bonistas reestructurados– en el país.¹

Cabe destacar que el proyecto enviado al Congreso Nacional tendiente a modificar el lugar de pago a los *holdouts* lejos está de ser una solución. Por el contrario, dificultará aún más la posibilidad de llegar a un acuerdo y de finalizar para siempre con dicha problemática. El trámite parlamentario al que estamos siendo sometidos lo refleja por vergonzoso, de una rapidez patética en el Senado, llegó a la Cámara de Diputados para ser tratado en una tarde de comisión y al día siguiente llevado a una sesión especial. Nada indica que se quiera solucio-

nar algo con el resto de las fuerzas políticas si éste es el tratamiento parlamentario tan poco serio.

Sin perjuicio de que nuestra posición pública, reiterada innumerable cantidad de veces, era la de mostrar voluntad de pago –posiblemente depositando una caución– mientras se negociaba con los tenedores de bonos en *default* al menos hasta la fecha de vencimiento de la cláusula RUFO (enero de 2015), las acciones del gobierno argentino van en camino al desacato de la sentencia.

No vamos a dejar de reclamar estrategia seria, desapasionada, inteligente, coherente, que piense en los intereses de todos los argentinos y no en el interés mezquino de un gobierno en retirada, reclamamos una estrategia responsable que dimensione el conflicto al que el país se enfrenta, es nuestra responsabilidad con el país y no vamos a dejar de ejercerla.

¹ <http://www.telam.com.ar/notas/201408/75797-el-banco-central-revoco-la-autorizacion-de-representacion-del-bank-of-new-york-en-argentina.html>

ANEXOS



H. Cámara de Diputados de la Nación

Buenos Aires, 30 de julio de 2014.-

Sr. Presidente del Banco Central de la República Argentina

Juan Carlos FÁBREGA

S _____ / _____ D

En mi carácter de Diputada de la Nación me dirijo a usted a fin de advertirle que cualquier medida que tome la entidad a su cargo respecto de liberación de encaje de depósitos de entidades bancarias configuraría un fraude a los ahorros de los argentinos.

Esto en el marco de las negociaciones que la Asociación de Bancos Argentinos estaría realizando en los tribunales de Nueva York con los llamados *holdouts*.

Una medida de este tipo violaría además la cláusula RUFO de los bonos reestructurados en virtud de la simulación de operación a realizarse.

Cualquier medida de disminución de encajes bancarios en este contexto podría hacer a usted y al directorio del Banco Central penalmente responsables de los delitos de estafas y otras defraudaciones previstos en el Capítulo IV del Código Penal de la Nación.

Sin más, atte.-



[Firma manuscrita]
EUSA MOCARRO
Diputada de la Nación



H. Cámara de Diputados de la Nación

Buenos Aires, 31 de julio de 2014
 BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
 GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES

Sr. Presidente del Banco Central de la República Argentina
 Juan Carlos FÁBREGA

S _____ / _____ D

31 JUL 2014

Expte. Nº 021069

En mi carácter de Diputada de la Nación me dirijo a usted a fin de advertirle que cualquier medida que tome la entidad a su cargo respecto de la utilización de SEDESA - Seguro de Depósitos S.A., como instrumento para facilitar cualquier tipo de pago a bancos y/o a tenedores de bono en diferimiento de pagos en el marco de posibles negociaciones que la Asociación de Bancos Argentinos estaría realizando en Nueva York con los llamados *holdouts* viola las disposiciones de la Carta Orgánica del BCRA y del decreto 540/95.

SEDESA es una sociedad anónima creada en 1995 por el referido decreto, con el objeto exclusivo de ejercer las funciones de fiduciario del Fondo de Garantía de los Depósitos que oportunamente le encomiende el Estado Nacional o el Banco Central de la República Argentina. El permiso a entidades financieras de utilizar fondos de SEDESA perjudica a ahorristas argentinos y a la sociedad en general al incumplir el Banco Central de la República Argentina con su función de *promover la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social*.

Los negociados de último momento entre entidades financieras argentinas y tenedores de bonos en cesación de pagos perjudican el patrimonio de los argentinos y contradicen las funciones del BCRA y de SEDESA que forma parte de la red de seguridad financiera. Cualquier medida en este sentido podría hacer a usted y al directorio del Banco Central penalmente responsables de los delitos de estafas y otras defraudaciones previstos en el Capítulo IV del Código Penal de la Nación.

Sin más, atte.-

[Firma]
 ELISA M. CAPUÑO
 Diputada de la Nación

11

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CARRIZZO (N. M.)

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada
al dictamen de mayoría de las comisiones
de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas
y de Peticiones, Poderes y Reglamentos
en el proyecto de ley en revisión
por el cual se declara de interés público
la reestructuración de la deuda soberana
realizada en los años 2005 y 2010**

Nos encontramos hoy para debatir un proyecto de ley de carácter histórico; un proyecto de ley que va a marcar una bisagra en la historia de este Parlamento. Hoy venimos acá a recuperar nuestra soberanía, a decirle no a los buitres, a decirle no a la especulación, a decirle no a los carroñeros que intentan fundir el país.

Los emperadores del sistema financiero internacional, los capitalistas especuladores, y por qué no decirlo, los buitres internos, los asalariados del extranjero, los gurús del fracaso que nos quieren meter miedo, que nos dicen que hay que pagar a toda costa sin miramientos sin observaciones, en síntesis, sin soberanía. Más de cien años después reflota en el aire la frase de pagar con el hambre y la sed de los argentinos.

Estamos acá para evitar esto; para no permitir que desde un juzgado del extranjero demarquen nuestra política económica. Este país, no este gobierno, este Estado de la mano de Néstor Kirchner comenzó a transitar una etapa real de desendeudamiento nunca antes vista en la historia argentina, y remarco real, porque con el presidente Kirchner dejamos de pagar deuda con deuda y de una vez por todas lo hicimos con recursos genuinos, y en este camino se le pagó al FMI, se acordó con el Club de París. Se pagó a los bonistas, se les depositó en la cuenta el monto acordado en tiempo y forma, y un juez extranjero no los deja cobrar. Por eso desde este Congreso reafirmamos no sólo nuestra voluntad de pago que ya está demostrada, sino que queremos que los bonistas puedan cobrar y para eso le ofrecemos las alternativas que figuran en el proyecto.

No debemos dejar de lado que ayer el mundo nos dio la razón, que ayer la República Argentina logró un apoyo trascendental en el marco de Naciones Unidas para regular las reestructuraciones de deuda soberana, la doctrina Drago del presente. Permítame citar a Néstor que en el año 2004 en San Nicolás decía esto: "Queremos convivir integrados a un mundo, pero también es hora de que ese mundo les ponga freno a los fondos buitre y a los bancos insaciables que quieren seguir lucrando con una Argentina que está

quebrada y doliente y necesita la mano solidaria del mundo para resurgir".

Quiero dar lugar a mis compañeros de bancada para que expresen su opinión, quiero pedirle a la oposición que recapacite su postura, que dejen de lado los intereses mezquinos y oportunistas porque esta lucha es sin lugar a dudas, patria o buitres.

12

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CASELLES

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada
al dictamen de mayoría de las comisiones
de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas
y de Peticiones, Poderes y Reglamento
en el proyecto de ley en revisión
por el cual se declara de interés público
la reestructuración de la deuda soberana
realizada en los años 2005 y 2010**

Este proyecto que busca permitir el pago soberano de nuestra deuda externa, declarando de interés público la reestructuración de deuda 2005-2010 y el pago soberano local, es un proyecto de ley que muestra una vez más el deseo de la Argentina, como pueblo soberano, de cumplir con sus obligaciones.

Siempre ha sido voluntad de este gobierno pagar. Desde 2003, poco tiempo después de que se declarara en 2002 el default, el país viene resolviendo la deuda y demostrando su interés por cancelarla, en pos de ello:

–Ha pagado en concepto de capital e intereses por bonos de canje 2005 y 2010 más de 190.000 millones de dólares.

–En 2006 realizó la cancelación total de deuda con el FMI.

–Hace poco renegoció un mecanismo de pago novedoso con los acreedores reunidos en el Club de París.

–También negoció y llegó a acuerdos transaccionales para cancelar obligaciones derivadas de procesos arbitrales tramitados ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI).

–Llegó a un Acuerdo de Advenimiento y Solución Amistosa con Repsol S.A. por la expropiación del 51 % de las acciones de YPF.

–Canceló totalmente los BODEN 2012.

Hoy nuestra querida patria se encuentra viviendo una situación insólita, inaudita: quiere pagar una deuda contraída y alguien de manera arbitraria e injusta impide que esto se viabilice.

Este proyecto de ley es una herramienta necesaria para seguir cumpliendo con nuestras obligaciones. No quiero extenderme en las cuestiones técnicas que han sido y serán sobradamente explicadas por el miembro informante y por los diputados que apoyarán este proyecto.

Si quiero expresarme en el valor simbólico e histórico de este proyecto de ley, y de esta lucha que lleva adelante el gobierno de todos los argentinos con los fondos buitres con los *holdouts* que como todos sabemos son una minoría de bonistas que compraron bonos argentinos (luego del *default* y posteriormente a los canjes 2005-2010), a centavos de dólar, y a los únicos fines de litigar judicialmente para lograr el cobro del 100 % de la deuda y así obtener ganancias extraordinarias. Que el resto mayoritario aceptó la reestructuración propuesta, y a los que se les ha pagado hasta que el fallo de Griesa lo impidió. Lo digo porque algunos parecen olvidarlo.

Ayer, a propuesta de nuestro país y con el aval de los G77 + China, la Asamblea General de la ONU adoptó una resolución para redactar un marco legal que regule las reestructuraciones de deuda soberana. Esta necesidad quedó al descubierto, cobró visibilidad por la disputa con los *holdouts* en la Justicia de los EE.UU.

El mundo entero, con 124 votos a favor, 11 en contra y 41 abstenciones, le dio la derecha a la posición argentina. Evidentemente nuestro país se transformó en ejemplo mundial de la búsqueda de la protección de la soberanía popular, enfrentándose a aquellos poderes económicos que intenta doblegarla, para seguir dominando el mundo y fundamentalmente la vida de cada ser humano fomentando la miseria y la indignidad.

Después algunos dicen que estamos aislados del mundo; quizás de los que votaron en contra como EE.UU o Inglaterra o de Francia que se abstuvo. Yo digo todo lo contrario: hoy el mundo nos apoya porque queremos cumplir con la palabra empeñada.

Hoy nuestro país levanta su voz y lo hace en defensa de su pueblo, sentando precedente en defensa de todos los pueblos del mundo que están oprimidos a través de sus deudas.

El pueblo argentino vive hoy un día de mucho patriotismo; por ello me siento orgullosa de ser participante de este momento histórico y trascendente.

Por ello, como representante del pueblo de la Nación, como mujer sanjuanina, vengo a traer mi apoyo a este proyecto. Lo hago como militante del Partido Bloquista de San Juan, un partido provincial que apoyó este proyecto político desde el primer momento, al que junto al pueblo de mi provincia les estaré eternamente agradecida por permitirme ser parte de este debate. Por lo tanto, en el entendimiento de que

estoy honrando su mandato adelanto mi voto positivo a este proyecto de ley.

13

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO CIAMPINI

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

Estamos tratando el proyecto de ley de reestructuración de la deuda soberana que será recordado por las futuras generaciones como uno de los actos de soberanía más importantes de nuestro país.

Nuestro país ha tenido dos períodos en su historia en donde las decisiones que tomaron sus gobernantes beneficiaron al conjunto del pueblo.

Los primeros empréstitos no fueron firmados por el Estado nacional sino por las autoridades de Buenos Aires que habían establecido relaciones de dependencia con los capitales ingleses, siendo las provincias en su conjunto las que terminaron pagando una deuda que nunca contrajeron.

Esta oligarquía porteña, la de la Argentina granero del mundo, con datos estadísticos altamente favorables en materia macroeconómica, construyó la imagen del “gran país de nuestros mayores”, “de cuando Dios era argentino” y la “elite inteligente” que habían creado, en el Sur de América, un “país blanco y europeo”. Pero esta versión había comenzado a derrumbarse con la llegada al poder de las “chusmas” yrigoyenistas y aún más años después con los “cabecitas negras” peronistas.

Pero fue precisamente en el período 1947-1951, primer gobierno del general Perón, que se desarrolló una política de Estado de desendeudamiento que permitió una marcada disminución de la deuda externa hasta llegar el año 1952, y por primera vez en la historia argentina, a saldarla completamente. Situación inédita desde el préstamo de la Baring Brothers de 1824.

Porque seamos claros, los peronistas hemos sido los únicos que nos hemos hecho cargo de la deuda que otros gobiernos de otros partidos generaron irresponsablemente e incorporamos la clase obrera como motor de la industrialización nacional.

El derrocamiento de Perón en 1955 marcó la irrupción de un modelo político económico idea-

do por la llamada Escuela de las Américas, a las que la prensa la llamó “La escuela de asesinos”. Este modelo político económico que surge a partir de 1946, con la creación de este establecimiento que tenía supuestamente por objeto promover la estabilidad en América Latina, produjo tantos tiranos, dictadores y semejantes, que en los círculos latinoamericanos se llegó a conocer como la “Escuela de los golpes”. Si la Escuela de las Américas decidiera celebrar una reunión de exalumnos, reuniría a los genocidas que operaron en todo nuestro continente.

La dictadura cívico-militar instaurada en nuestro país a partir del año 1976, que le costó la vida a 30.000 compañeros, que rompió el tejido social de nuestra patria y desindustrializó el país, es también la responsable de aumentar la deuda que trepó hasta los 45.000 millones de dólares.

Durante los años noventa las deudas de los países latinoamericanos comienzan a reestructurarse y los países vuelven a pagar pero a costa del sacrificio de los pueblos. Para llegar a ese punto debieron seguir una serie de medidas conocidas como Consenso de Washington, que era lo que les imponía el FMI. Ese proceso de renegociación llevado adelante durante los 90, no sólo implicó una pérdida absoluta de nuestra soberanía ante la imposición de los intereses del capital financiero, sino que se hizo a costas del sufrimiento del pueblo argentino. En lugar de reducirse, la deuda aumentó a la par de la exclusión, el desempleo, la pobreza y la indigencia. Y hoy algunos quieren volver a llevarnos por ese mismo sendero de la miseria y la exclusión.

La democracia, está claro, no pudo hacer frente el modelo económico fuertemente impuesto desde la dictadura, no haciendo más que consolidar el modelo neoliberal y el aumento exponencial de nuestra deuda externa. Pero esto no es una cuestión de números, porcentajes o estadísticas. Señores diputados: estamos hablando de analfabetismo, de falta de educación y salud; estamos hablando de pobreza y desocupación y del estallido social de 2001 que nos costó los 19 compatriotas muertos.

Fue este gobierno, nacional y popular que encabezó Néstor Kirchner y luego Cristina Fernández, quien se hizo cargo del proceso de reestructuración de deuda soberana más exitoso de la historia argentina. Con un nivel de adhesión mayor al 92 %, inédito no solo para el país sino para el mundo entero. En 2003 la Argentina tenía un nivel de endeudamiento del 160 % de su PBI, en tanto que hoy la deuda es de poco menos del 40 % del PBI, a la par de lo cual se han sostenido políticas de inclusión social, empleo y crecimiento.

Este gobierno por decisión política y por convicción logró cambiar el rumbo del país, sacarlo de la senda neoliberal de la exclusión y la miseria, transformar una década perdida en una década ganada y

recuperar la soberanía para todo el pueblo argentino.

Hoy tenemos una deuda reestructurada que pudo conciliar los intereses del crecimiento y del desarrollo de la Argentina, y de la inclusión social, con el pago a los acreedores externos. De eso hoy estamos hablando: de que la Argentina está bien, quiere seguir pagando y necesita este instrumento de pago.

Y hoy la herencia neoliberal quiere volver a someterlos. Aparecen los desestabilizadores históricos, caranchos que derrocan democracias, retroceden el avance de los pueblos y alimentan el desquicio económico de gobiernos populares.

Nuestro país arrastraba hasta nuestros días una deuda desde el 55 cuando el gobierno de facto del dictador Pedro Eugenio Aramburu adquirió un nuevo préstamo externo destinado a financiar importaciones desde Europa. Así se contrató con varios bancos europeos un crédito de 700 millones de dólares, que se suponía podría ser amortizado en el transcurso de un año. Pronto resultó evidente que era imposible cancelarlo por ese gobierno. Ante esa situación el ministro de Finanzas francés invitó a los 11 países acreedores de la Argentina a reunirse en París para analizar la refinanciación de la deuda externa argentina. De esta reunión surgió lo que sería conocido como el Club de París. Este año, el gobierno logró un acuerdo histórico que nos permitiría pagar esta deuda de forma sostenible y sin el sometimiento del pueblo. Y quiero recordarles que este acuerdo fue logrado gracias a la gestión de este gobierno sin intermediación de ningún organismo internacional de crédito.

La Argentina no está fuera del mundo como algunos dicen. Todo lo contrario: formamos parte del concierto internacional, sabemos interpretar los problemas económicos del mundo, como lo demuestra la votación de ayer de la ONU, máximo órgano internacional de los países del mundo.

Pero ante tantas voces internacionales de apoyo quiero destacar las de nuestro interior. Me estoy refiriendo al reciente documento firmado por 35 rectores de nuestras universidades públicas, que representan nada más y nada menos que al conjunto de la ciencia de nuestro país, y lo hacían en estos términos: “Es un verdadero atentado contra la soberanía, [...] pero no son simplemente números, no se trata solamente del presupuesto para las universidades. Es mucho más que eso, es la decisión política de ampliar el derecho a estudiar en la universidad. Tenemos claro que no se trata solamente de una política para las universidades, sino fundamental y especialmente para las familias argentinas cuyos hijos todavía no han podido llegar a la universidad. Todo esto nos compromete aún más, porque estamos conscientes de las responsabilidades que conlleva”.

Por eso defendiendo este proyecto de ley, porque nos permite recobrar nuestra soberanía y defender los intereses de nuestro pueblo y porque plasma el modelo económico propuesto por Néstor. Por ello es que creo justo que sea llamada la “ley Néstor Kirchner”.

14

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO DÍAZ BANCALARI

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

El proyecto denominado “pago soberano local de la deuda externa argentina” contempla la creación de instrumentos legales para el cobro de los servicios de la totalidad de los tenedores de bonos y de aquellos que no ingresaron en los canjes implementados en 2005 y 2010. Asimismo declara de interés público la reestructuración de la deuda externa argentina realizada en dichos años.

El gobierno impulsa de esta forma que los inversores que no ingresaron a los canjes de 2005 y 2010 sean incluidos a partir de la nueva normativa a los efectos de ofrecerles una nueva oportunidad de ganancia superior al 300 %.

De ahora en adelante el agente de pago será Nación Fideicomisos a través de una nueva cuenta fiduciaria abierta en el Banco Central que administrará los fondos depositados para honrar los compromisos con los tenedores de bonos. Queremos pagar porque la Argentina puede pagar y lo haremos en condiciones que salvaguarden nuestra soberanía nacional y nuestra independencia económica.

De este modo la ley fija fines específicos y la única aplicación que se le dará a los fondos será el pago de los compromisos contraídos con los inversores. Así, nadie nos podrá embargar los fondos ni pisotear nuestra dignidad como nación libre y soberana.

El gobierno respetará los exitosos canjes de deuda de los años 2005 y 2010 y bajo este marco de éxito convoca a los acreedores que no ingresaron a que ingresen con las plenas garantías que les brinda nuestro país.

El artículo sexto del proyecto contempla la instrumentación de “un canje por nuevos títulos públicos regidos por legislación y jurisdicción locales” en favor de los tenedores que optaran por un cambio. Fundamentamos esta decisión en la “ilegítima e ilegal obstrucción de los mecanismos de cobro” dispuestos por un juez extranjero ajeno a la realidad de nuestra patria que ha

actuado como abogado defensor de los fondos buitres. El objetivo del gobierno es pagarles a todos los bonistas pero en condiciones equitativas. Así el Ministerio de Economía podrá depositar en los vencimientos correspondientes los fondos equivalentes por nuevos títulos públicos en reemplazo de aquellos que aún no ingresaron a la reestructuración, tal como lo ha manifestado nuestra presidenta.

A partir de 2003 comenzó el desendeudamiento del país impulsado por Néstor Kirchner. Redujimos y pagamos la deuda externa, adquiriendo espacios de maniobras mayores, por fuera de las imposiciones de los organismos financieros internacionales que nos tenían sometidos a sus dictados con ajuste tras ajuste y el pronunciado deterioro de la calidad de vida de los argentinos.

Las nuevas generaciones tienen un ejemplo claro: se puede pagar la deuda externa pero sin costos sociales, sin provocar el hambre y la sed de los argentinos, salvaguardando el desarrollo nacional soberano y las fuentes de trabajo. Tenemos patria porque recuperamos el Estado. Y nos hacemos respetar.

Por todo lo expuesto, es que concurro a acompañar el proyecto en tratamiento votando afirmativamente el dictamen de la mayoría.

15

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA FERREYRA

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

La reconfiguración sistémica producida durante las últimas cuatro décadas está signada por la creciente preeminencia de la acumulación financiera como principal fuente de generación de ganancias por sobre la declinante tasa de ganancia del sector industrial. Las distorsiones generadas por semejante asimetría rentística hacen que cuando la asignación de recursos se da desde el sector financiero sobre el sector productivo o de servicio surjan las burbujas.

Por ejemplo, en sólo diez años, el promedio de las viviendas norteamericanas aumentaron casi el 130 %, y en esa tendencia, los precios traspasaron la barrera histórica de valores, proceso que se denominó “burbuja inmobiliaria”, porque los precios dependían más que de la relación entre oferta y demanda de la especulación de fondos que canalizaban montos excedentes provenientes del mercado financiero. Para el 2006 los precios de las viviendas norteamericanas habían sobrepasado sideralmente toda la media histórica.

En la última parte del siglo XX se acrecienta en forma colosal la financierización del sistema capitalista mundial. Esto significa aumento de la bancarización de la economía, en los depósitos bancarios y la intervención de grupos financieros concentrados a nivel global en la economía internacional.

Dentro de las reformulaciones del capitalismo –provocadas por la crisis de los años 70, la transnacionalización y globalización y la incorporación de nuevos instrumentos y herramientas provenientes del fabuloso desarrollo tecnológico y de las redes comunicacionales de fin de milenio– el rediseño fue capitaneado por la hegemonía del capital financiero. En ese marco surgieron los sistemas financieros derivados. Incluso, en la actualidad se calcula que el capital financiero que está dando vueltas en el mundo es diez veces superior al PBI del planeta. Frente a semejante masa de capital-dinero girando, el complejo financiero mundial debió adecuar su dispositivo jurídico a esa realidad del capitalismo y su financierización global.

La Comunidad Europea a inicios de los años 70 y en el 76 en EE.UU., jurídicamente establecieron como “recomendación” que cada vez que un país contratara deuda o emitiera bonos, ante cualquier litigio debía incorporar a un tercer país. Esa cesión de soberanía jurídica siempre fue impuesta a los países periféricos y nunca a los centrales o dominantes. Estos mecanismos se terminan de consolidar con el llamado Plan Brady para América Latina, y consistió en la titularización de los bonos donde desaparecen los organismos internacionales y los bancos como los grandes prestamistas, y surgen personas –físicas o jurídicas– de derecho privado. A partir de allí, la cesión de la soberanía jurídica, de “recomendación”, pasó a una imposición de hecho, y fue estableciéndose estandarizadamente un modelo con sede en los centros financieros mundiales.

Por eso, este proyecto de ley que estamos aprobando, al reafirmar la soberanía en las decisiones fundamentales sobre la reestructuración de la deuda externa, no sólo busca resolver el desguisado provocado por el accionar inescrupuloso de un juez municipal de Nueva York, que ya debería estar jubilado, que se arroga facultades por encima de las permitidas por el orden jurídico local e internacional en perfecta sintonía con los fondos especulativos que se negaron a entrar a los canjes de la deuda nacional con la pretensa intención de lucrar más allá de toda razón y lógica financiera, sino que también estamos abordando un tema tabú para los mecanismos de dominación asociados al desarrollo de deudas externas impagables en las condiciones vigentes internacionalmente: el mundo empieza a discutir, desde la senda inédita que transitamos con Néstor y Cristina, si Nueva York sigue siendo un lugar confiable para operaciones de semejante envergadura.

El Griesafault no fue un error, sino una artimaña más de tantas que tuvimos que sortear en pos de resolver la crisis del endeudamiento.

Toda la derecha tradicional avala el accionar de Griesa y llaman a negociar, a ser prudentes, a no enojar al mercado. Está de acuerdo con pagar la deuda para retomar más deuda. Eso es lo que buscan las grandes instituciones del crédito mundial. Y en ese sentido, los neoconservadores encabezados por Macri, no sólo no apoyan este proyecto de ley y se transforman en voceros de los fondos buitres, sino que avanzan en ese sentido, tomando deuda con tasas de interés exorbitantes.

El endeudamiento de los países dependientes se constituye en cerrojo para su desarrollo. De ese modo, se condena a los pueblos a vivir pagando y morir debiendo. El atraso en sus fuerzas productivas y el dominio de los grupos económicos más concentrados en su estructura económico social los condenan al círculo vicioso del endeudamiento y luego a la imposibilidad de pago de dichas deudas. Y, como una especie de *iter criminis* financiero, las condicionalidades por las cuales se exige la entrega de activos sustanciales en una global, y gravosa, versión de la dación de pago.

Hoy vemos al sistema capitalista representado simbólicamente por grandes edificios de bancos, de grupos financieros, de corporaciones internacionales. Desapareció de la representación imperial la imagen casi primitiva de chimeneas humeantes, ferrocarriles, fábricas e industrias pesadas.

Ni la fábrica de *Tiempos modernos* ni el garaje experimental donde un terceto de jóvenes estadounidenses realizaban el sueño norteamericano creando las plataformas tecnológicas y virtuales que marcaron el fin de milenio. Detroit, otrora el distrito industrial de la industria metalúrgica y automotriz, expresaba ese ideal del sueño norteamericano; pero hoy se encuentra destrozado –y no por un huracán o fuerzas de la naturaleza– sino que fue fagocitado en medio de la lucha intracapitalista, donde los capitales especulativos o buitres, en su definición local, se fueron imponiendo y llevaron a la histórica crisis que estalló en los años 2007 y 2008.

Frente al estallido de la burbuja financiera y la debacle generalizada de bancos e instituciones financieras en EE.UU. y en casi toda Europa, la receta de auxilio fue la transferencia presurosa de monumentales recursos; cifras con más ceros de lo que nuestras cabezas pueden registrar. Para Detroit no hubo la misma premura ni la ayuda, sólo un destino de quiebre como expresión de un pasado que pretenden sepultar.

La bandera de remate al mejor postor es tal vez el nuevo estandarte capitalista, con acreedores financieros, universalizados y transnacionalizados, que –pese a seguir siendo sujetos de derecho privado– tienen la capacidad y solvencia económica y política para poner en riesgo o liquidar Estados soberanos –sean locales o nacionales– pero que son sujetos de derecho público internacional.

Del mismo modo, los bienes y servicios que son esenciales para la pervivencia humana y comunitaria son desarraigados de su función primordial y primigenia y pasan a ser objetos de especulación financiera a

escala global y partícipes del proceso inédito de acumulación ganancial concentrada que es otro rasgo distintivo de la financierización global.

El trigo, el maíz, la carne, la soja y demás productos de la canasta alimentaria son *commodities* que cotizan en las bolsas y son parte de mercados a futuro, como una gran timba mundial de precios donde los ganadores nunca son los pueblos ni sus necesidades.

Hasta cumplir años dejó de ser un hecho auspicioso y una bendición. El reciente informe del FMI intitulado “El Impacto Financiero del Riesgo de Longevidad Informe sobre la Estabilidad Financiera Mundial”, de abril de 2012, sostiene sin vueltas ni eufemismos: “las implicaciones financieras de que la gente viva más de lo esperado (el llamado riesgo de longevidad) son muy grandes. Si el promedio de vida aumentara para el año 2050 tres años más de lo previsto hoy, los costos del envejecimiento –que ya son enormes– aumentarían 50 %.

Propugnan que los gobiernos deben adoptar métodos para compartir mejor el riesgo de longevidad con los organizadores de los planes de pensiones del sector privado y los particulares y promover, además, el crecimiento de mercados para la transferencia del riesgo de longevidad.

Dicho en criollo, buscan prolongar el período de acumulación de recursos, acortar el plazo de goce del beneficio previsional, combinándolos con el recorte del monto jubilatorio, y volver al esquema del mercado de capitales estructurado sobre los fondos de nuestros adultos mayores. En la decadente Europa la edad jubilatoria se eleva, se aumenta a 40 años la cantidad de aportes requeridos para acceder al beneficio jubilatorio y se trabaja para sepultar los fondos especiales de protección a la ancianidad y la propia jubilación pública para trasladar todos esos fondos o recursos a los mercados de capitales, como en la Argentina fueran las nefastas AFJP.

La vivienda pasó a ser parte de las burbujas financieras, y con su estallido, la voracidad financiera arrasó con el derecho de toda una generación a tener un techo y, por los mecanismos espurios de bancos y financieras, la generación mayor, cuya vivienda ya estaba pagada, también tiene enfrente el riesgo de las ejecuciones hipotecarias por haber cometido el pecado de ser garantes de las hipotecas inmobiliarias de sus hijos. España vive la tragedia de dos generaciones que perdieron sus casas o con riesgo de perderlas y la certeza de que las nuevas generaciones no podrán acceder a un techo, por no tener empleo ni acceso al consumo y al crédito.

La salud también es codiciada por el hambre incesante de buitres carroñeros. Los fondos, sean públicos o personales, deben ser administrados por empresas privadas y nunca por entes públicos o sociales. En ello se encuentra la enorme resistencia al programa médico de Obama, con tibias coberturas, exiguas y menores a las existentes en nuestro propio país, pero que generó la furibunda reacción del *tea party* paralizando brutalmente la acción del gobierno norteamericano con el accionar

legislativo de republicanos que trabaron la aprobación presupuestaria. No les importó que centenares de miles de agentes estatales quedaran sin cobrar sueldos y comisiones; tampoco les importará cuando nuevamente se discuta el próximo vencimiento de las normas que autorizan el endeudamiento de la principal potencia mundial.

Es que el poder construido por fondos buitres y capitales especulativos no sólo trasciende fronteras sino que se encuentra por encima de todos los poderes democráticos, aún de los países centrales.

Dan Quayle, ex vicepresidente de Bush, ahora reciclado empresario del complejo buitrista, lo dice con claridad: “Nuestra filosofía es la paciencia y un modelo de negocio único [...] nos centramos en oportunidades que ofrecen ganancias ajustadas al riesgo”. Filosofía buitres en todo su esplendor: vigilan sus presas con paciencia, esperando para lanzarse sobre las que están débiles al punto de no poder reaccionar, o picotean sobre la deuda soberana de países en apuros.

Buscan evadir la definición de buitres y se pretenden como fondos oportunistas o expertos en deudas problemáticas.

El encadenamiento de las finanzas a escala internacional en un mundo globalizado convierte la cesación de pagos en una región o entidad en un potencial desmoronamiento en dominó del sistema mundial. La propagación de mecanismos y dispositivos crediticios y su transformación en productos –como las hipotecas sub-prime en EE.UU. y Europa–, o el anterior boom de las transacciones y negocios en compañías de Internet punto com, ha estimulado el veloz desarrollo de las burbujas especulativas que engrosaron los bolsillos de los más poderosos y luego, al estallar, afectaron hasta la ruina a cientos de miles, tal vez ya sean millones, de personas e instituciones financieras.

Son “burbujas” precisamente porque se inflan sin tener contenido material, por haber dejado de estar atadas o arraigadas con mercancías; desvinculadas totalmente de la producción de bienes y servicios directos. La financierización del capitalismo provoca deudas que se bancarizan, se transforman en productos que se distribuyen en el planeta y que se desploman cuando el deudor no puede ya pagar más. La crisis que afecta a millones de personas y que produce liquidación de empresas y la cesación de pagos de las deudas externas. Oportunidad negocial para los buitres; crisis de recesión, desocupación y hambre para los pueblos.

Ayer fue la Argentina, cuya crisis de deuda externa terminó con el estallido del diciembre negro de 2001. Hoy es Grecia; es Portugal; es España; y empieza a serlo también Francia y el propio Reino Unido, que aunque no adhirió al euro tampoco quedó exento de los alcances de la crisis.

Francia, con decenas de miles de despidos, reducción de jornada laboral y aumento de los años de aportes para acceder al haber previsional. En Inglaterra, su

flemática clase media hace cola para acceder a alimentos de primera necesidad y vestimenta.

La tragedia griega escribe nuevos capítulos en la línea del ajuste perpetuo y la liberalización extrema de la economía en las manos invisibles del mercado.

España, con deflación y un desempleo general del 28 % y juvenil del 60 %, es hoy el centro de los ataques especulativos tanto con su deuda externa como por la burbuja financiera hipotecaria. Dos generaciones de españoles fueron despojadas de sus viviendas por las ejecuciones hipotecarias de créditos impagos, sea como titulares o como garantes. Las siguientes generaciones directamente quedan excluidas de la posibilidad de acceder a la vivienda propia, derecho elemental de todo ser humano.

El magnate neoyorquino Donald Trump explicitó la filosofía buitres para la tierra de Colón: “Te están dando las tierras por nada, te lo están dando todo por nada. España es un país increíble, pero como está enfermo es el momento de aprovecharse”.

“Viva España”, titulaba el banco de inversiones Morgan Stanley en su último informe, donde refería que España está haciendo los deberes de un modo que satisface a los mercados. “Está llegando dinero por todas partes”, celebra el presidente del Santander, Emilio Botín. Pero ese dinero no ingresa para impulsar la economía o mejorar la situación social de extrema exclusión a la que están condenados los españoles. No es inversión sino especulación. Los inversores foráneos que se solazan con la desgracia y el remate de España, compraron acciones, inmuebles y participaciones empresarias por más de 15.000 millones de euros y, según el Wall Street Journal, 200 fondos extranjeros rastrean milimétricamente toda España con la esperanza de “inversiones de riesgo pero con altos retornos”.

Aunque ya no celebremos el 12 de Octubre como homenaje a la conquista y el descubrimiento y hayamos revisado nuestra historia oficial para acercarla a nuestras raíces latinoamericanas, originarias e independientes, el padecimiento del pueblo español nos duele como propio. Rajoy hoy, Aznar antes, son los perfectos gerentes de ese capital buitres que está apostando con más fuerza por la maltratada marca España, aunque arriesga poco, ya que compra baratísimo y en unas condiciones muy ventajosas. Por eso no nos asombra la persistente negativa del partido de los “PROcesados” a acompañar la batalla nacional en pos de la soberanía y contra los especuladores de la usura financiera global.

Según un artículo publicado en el sitio web de la BBC, “el problema es particularmente grave hoy para la deuda estatal de algunos países de la Eurozona”. En Grecia, la deuda supera el 170 % de su producto interno bruto (PIB), en Italia es del 130 %, y en Portugal del 120 %.

Por eso la trascendencia del caso argentino, donde al negocio espurio de comprar papeles de la deuda ya en *default* se agrega el otro negociado basado en los seguros anti *default*, monitoreados por entidades

que se encuentran integradas por los mismos fondos especulativos que se benefician por partida doble: si se les paga lo que pretenden, acumulan ganancias exorbitantes; si no se les paga, con el *default* también cobran, allí por conducto de esos seguros “anti riesgo”. Es decir, el *default* les genera una ganancia por doble vía; primero activando por el lado judicial y teniendo sentencia por bonos con precios al 2001 y posteriormente ajustando una enorme ganancia por la valorización de los *swaps*. El lobo en el gallinero es más benévolo.

Especialistas refieren que lo más sorprendente surge al bucear en los orígenes de estos fondos y comprobar que existe un *modus operandi* que no surgió para el caso argentino, sino que se viene repitiendo en países del Tercer Mundo y Estados en desarrollo desde hace casi veinte años. Al conocer de cerca cómo surgen estos fondos y descubrir quiénes son, con nombre y apellido, los hombres que los dirigen, se descubre también la identidad del problema. Los argentinos lo sabemos de memoria; a lo que hay que agregar ahora los lobistas locales financiados por el buitrismo, como el caso de la ONG financiada por Paul Singer que cuenta como miembro a la diputada Laura Alonso; o los periodistas que se reúnen con ellos y luego salen a despotricar contra la presidenta y el ministro de Economía. Son partes del entramado construido para mantener los privilegios y tasas de ganancias usurarias.

Esta situación de falta de reglas claras que eviten que la usura internacional arrase con países y Estados es lo que ha provocado que internacionalmente nuestro país haya recibido reiterado respaldo de los países hermanos de Latinoamérica, de los *brics*, del Grupo de los 77, y particularmente las ofertas de inversiones de China y Rusia. A lo que hay que agregar la noble resolución adoptada por Naciones Unidas de legislar globalmente sobre deuda soberana.

La titánica y epopéyica tarea realizada por la Argentina, empezada en los albores del gobierno kirchnerista, con Néstor como director de lujo de la orquesta que reestructuró la deuda y con Cristina como baluarte continuador de ese sendero de soberanía y dignidad, concita la admiración del mundo. Pero los peligros no se han disipado ni se ha terminado la batalla. Además, ese contexto es utilizado por los buitres internos, encarnados por el gran capital financiero: la patria sojera que retiene la mitad de la nueva cosecha aunque pierda en dólares; las más de 350 megaempresas que cuentan con posiciones de privilegio, monopólicas o dominantes del mercado.

La patria vive horas difíciles y gloriosas, donde la neutralidad no existe porque la historia no absolverá a los que se paren del lado de los que quieren volver al neoliberalismo noventoso ni a los que comulguen por acción o por omisión con los fondos buitres y los especuladores de la usura internacional, enemigos de la patria, ayer, hoy y siempre.

16

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO FRANCONI

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

El conflicto con los *holdouts* –en la jerga fondos buitres – señala con toda crudeza la ausencia de regulaciones internacionales para tratar un problema de gran complejidad, como son los casos de cesación de pagos de la deuda soberana de los Estados nacionales y sus reestructuraciones.

El actual problema de la Argentina que obtuvo a través de dos canjes exitosos en el 2005 la reestructuración del 76 % y en un segundo en el 2010 alcanzó más del 92,4 % y sin embargo tiene fallos adversos de primera y segunda instancia en los tribunales norteamericanos que obligan a pagarle el 100 % de capital e intereses al fondo NML por un valor total de 1.650 millones de dólares, representando menos del 1 % de la deuda no refinanciada, pone sobre el tapete un vacío legal internacional que hace peligrar no sólo esta reestructuración sino las que se negocien en el futuro.

Es un problema antiguo. Ha afectado anteriormente a países como Perú, Ecuador, Nicaragua y República Democrática del Congo.

No es casual que la que fuera subdirectora gerente del FMI, Anne Krueger (2001-2006) planteara en el año 2002 una extensa argumentación denominada “ Un nuevo enfoque de la reestructuración de las deudas soberanas” que tenía como eje central dar certeza al país deudor y a los acreedores de las condiciones de la reestructuración, estableciendo un mecanismo de mayorías especiales para la votación del acuerdo y de esa manera impedir posteriores acciones de quienes quisieran accionar por su cuenta y riesgo, al margen de las condiciones establecidas y aprobadas. El sentido que le daba a su tesis esta economista norteamericana era que de esa manera, el país deudor podía volver a la normalidad y no tener que estar litigando contra quienes con recursos y sin apuro, especulaban con obtener ganancias extraordinarias a costilla de los otros acreedores y de la población del país afectado.

Por estas razones, y por el tiempo transcurrido sin soluciones globales, es que la posición argentina ante los *holdouts* tiene tantos apoyos internacionales ya sea de entidades como CEPAL, UNCTAD, el Grupo de los 77 + China, SELA, el propio FMI y de prestigiosos economistas como Joseph Stiglitz, Nouriel Roubini y Paul Krugman para citar los más conocidos localmente.

La voluntad de pago de la Argentina se encuentra expresada en las voluminosas cancelaciones de capital

e intereses efectuadas entre el primer canje y hasta el 2013 inclusive, que suman unos 190.000 millones de dólares y que han llevado a disminuir la deuda externa a acreedores privados del 166 % del PBI en el 2002, a un porcentaje de alrededor del 10 % del PBI en la actualidad, siguiendo una política de desendeudamiento externo que implicó la cancelación de obligaciones con el FMI en el 2006, arreglar la deuda con el Club de París en el 2014, cancelar demandas en el CIADI y pagar el 51 % de las acciones a la firma Repsol.

Esta voluntad de pago está reafirmada a través de esta ley que establece el cambio voluntario del lugar de pago para los bonistas que deseen efectuarlo, de manera tal de impedir que nuevos fondos queden bloqueados, por orden del juez Griesa, como ha sucedido con los 539 millones de dólares girados el 26 de junio próximo pasado.

El fallo del juez plantea el pago al Fondo NML en su totalidad, lo que pone en riesgo, de acceder a su requerimiento, a los bonistas que aceptaron ingresar a los canjes de 2005 y 2010, ya que sin duda otros fondos que no ingresaron a los canjes podrían sumarse, con lo cual los 1.650 millones de dólares podrían convertirse en 15.000 millones de dólares con sólo que el 80 % de los no ingresantes iniciaran acciones en el mismo sentido, afectando severamente nuestras reservas internacionales y por otra parte, habilitando a los bonistas que aceptaron el canje a exigir la aplicación de la cláusula RUFO por haber otorgado mejores condiciones a los fondos especulativos, con lo que se produciría una avalancha de reclamos a todas luces insostenible.

No hay una solución óptima, porque no la puede haber, cuando el propio sistema financiero global no la tiene y resulta clara la importancia de esa asignatura pendiente; mientras tanto avancemos con la aprobación de la ley para la mejor defensa de los intereses de los argentinos y de todos aquellos que en su momento aceptaron la reestructuración de la deuda soberana y esperemos que la comunidad internacional apoye con hechos concretos nuestra posición frente a esta injusta situación.

De hacerlo no sólo nos estará avalando en el presente, sino que lo estará haciendo hacia el futuro porque como sabemos por la experiencia internacional nadie está a salvo de situaciones extremas, fallos extemporáneos o de grandes especuladores globales.

17

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA GALLARDO

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

Al remitir el Poder Ejecutivo nacional a nuestra consideración este proyecto de ley para declarar de

interés público la reestructuración de la deuda 2005 y 2010 y el pago soberano al cien por ciento de tenedores de títulos públicos de la Argentina, en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables, se nos está pidiendo que generemos las mejores herramientas que se necesitan frente a esta situación en la que se encuentra actualmente nuestro país, respecto de la cual el éxito o el fracaso no será de quienes estamos aquí sentados ejerciendo nuestras funciones políticas, sino el éxito o el fracaso de los 40 millones de argentinos.

Este proyecto busca responder a las obligaciones emergentes de los canjes de 2005 y de 2010, y comprende al 92,4 % de la masa de acreedores, ante la irracional e ilegal decisión del juez Griesa en la causa “NML vs. República Argentina”, que impide a los bonistas que aceptaron los canjes de 2005 y 2010 hacerse de sus dineros depositados en nuestro país en tiempo y forma el último 26 de junio próximo pasado.

Estamos tratando el concepto básico de soberanía y con el acompañamiento a este proyecto, estamos ratificando nuestra soberanía, esta potestad que tienen las repúblicas para ejercer y tomar sus decisiones y por lo tanto el ejercicio pleno de tal soberanía.

En el año 2004 el presidente Néstor Kirchner dicta el decreto 1.735, que dispone la reestructuración de la deuda, con una adhesión del 76,15 %. En 2005 se dicta la ley 26.017, que prohíbe la reapertura del canje como la había establecido el decreto 1.735 del año anterior. En 2009 se aprueba la 26.547, que reabre este canje y en su artículo 3 dispone que no podrán ser los acuerdos ni iguales ni mejores que los establecidos en el decreto 1.735/04. En 2010 se dicta el decreto 563, que dispone continuar con la reestructuración de la deuda en los términos del decreto 1.735. Gracias a esa reestructuración, entre 2005 y 2010 se pudo llegar a una adhesión del 92,4 %. En 2013, se sancionó la ley 26.886, por medio de la cual se autoriza al Poder Ejecutivo nacional a concluir con el proceso de reestructuración de deuda, con los resultados conocidos.

El pasado 26 de junio la Argentina procede a efectuar el depósito como lo había comprometido en sus contratos los pagos al agente fiduciario, el BoNY: el Banco de New York, quien una vez debía transferir los montos a los tenedores. El BoNY no distribuyó las sumas depositadas bajo leyes de Nueva York e Inglaterra, por lo tanto no está cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas por el Banco Central. El BoNY tiene la obligación de cumplir con determinadas metas y condiciones que lo pongan al nivel del resto de los bancos que actúan en la República Argentina y no lo está haciendo. Y, como no está cumpliendo con ello, fue observado por el Banco Central. Debería renunciar sin que nosotros dijéramos absolutamente nada. Así y todo el convenio de fideicomiso aclara que cuando

el agente fiduciario está incapacitado para actuar, la Argentina podrá removerlo y contratar un agente fiduciario sucesor, sin perjuicio –y esto lo aclara el nuevo proyecto que está en tratamiento– del derecho que asiste a los tenedores de designar un nuevo agente fiduciario que garantice su cobro. Porque en definitiva se trata de que todos cobren y para eso han adherido el 92,4 % y la Argentina quiere cumplir con ello.

Este proyecto le da la facultad al ministro de Economía para remover al BoNY como agente fiduciario y reemplazarlo por Nación Fideicomisos. Para ello y conforme el artículo 4, se abrirá una cuenta en el Banco Central de la República Argentina, que se llamará Fondo Ley Pago Soberano de Deuda Reestructurada para Nación Fideicomisos en el Banco Central. En esa cuenta se van a pagar los servicios como se hacía hasta este momento en la cuenta del BoNY y ellos harán los pagos electrónicos hacia la ciudad y el banco que cada uno de los tenedores indique, con lo cual no va a quedar ninguna duda de cómo se pague.

En esa cuenta, se va a pagar el próximo vencimiento previsto para el 30 de septiembre. Es la responsabilidad asumida por la Argentina y deberá ser en un día hábil, como dice el contrato. Las divisas que se depositen son de libre disponibilidad, con lo cual seguimos con las mismas reglas establecidas desde un primer momento. No se ha cambiado la jurisdicción, ni el domicilio de pago, ni el contrato. Simplemente se ha cambiado el agente fiduciario.

En su artículo 7º define que por pedido de los tenedores en forma individual o colectiva se podrá instrumentar el canje por nuevos títulos públicos redidos por legislación y jurisdicción local.

También se va a crear una cuenta especial de Nación Fideicomisos en el Banco Central en la cual se va a depositar todo lo que habría resultado de aquel 7,6 % si hubiera adherido al canje, en los términos de la buena fe, la voluntad y la capacidad de pago que ha tenido la Argentina y según la interpretación convencional y aceptada en todo el mundo de *pari passu*.

Estas son las reglas que nosotros vamos a sostener y que creemos son justas para todos los involucrados. A cada vencimiento, se depositarán los fondos equivalentes a los que ingresaron al canje y se entregarán a los tenedores que lo hicieron conforme la ley 26.886.

El proyecto en tratamiento muestra la vocación de cumplimiento que ha tenido nuestro país desde el primer momento del pago, de la vocación de este gobierno de llevar adelante una estrategia de desendeudamiento y de cumplir con todo lo establecido. Muestra de ello es que desde el 25 de mayo de 2003 ya se han pagado 190 mil millones de dólares de una deuda que este gobierno no contrajo.

Esta decisión de la señora presidenta Cristina Fernández de Kirchner, de llevar adelante la garantía para ese 92 % de bonistas que sí accedieron a entrar al canje 2005 y 2010, tiene que ser respaldada para que pueda cobrarse en las distintas jurisdicciones que la ley marque como parte de esta gran oportunidad que significa honrar las deudas contraídas y la confianza de ese 92 por ciento

Es un momento de la historia en donde yo quiero estar del lado de los que se comprometen por la Argentina, por este Estado soberano, por el interés del pueblo argentino y dando ejemplo de dignidad ante el mundo. Por todo esto, con el convencimiento más firme que nunca, de que éste es el camino más certero y justo para alcanzar el desendeudamiento y la independencia económica de nuestra patria, doy mi voto positivo a este proyecto.

18

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO GIACOMINO

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010.

En virtud de la estratégica decisión política que tratamos hoy en este recinto, no podemos de dejar de resaltar en primer lugar, que debemos entenderla como un punto de inflexión en la postura que países como la Argentina sostienen en el contexto mundial y que acaba de tener un éxito rotundo en el marco de las relaciones internacionales, con la expresión de la Organización de las Naciones Unidas en favor de una convención internacional de quiebras, que traerá reglas más claras para el tratamiento internacional de las reestructuraciones de deudas de los países.

Lo que hoy tratamos tiene una connotación que trasciende el mero marco de este proyecto de ley de pago soberano de nuestra deuda. Para muchos de nosotros reviste una razón política que marcará un antes y un después para el futuro de nuestro pueblo. No pretendo abundar con datos de razonabilidad técnica que todos, en menor o mayor medida, hemos podido recabar e indagar y que ya se han expresado en este recinto por el miembro informante de nuestro bloque.

En primer lugar debemos señalar que la Argentina, desde la cesación de pagos en la que incurrió en diciembre de 2001, anunciada en este mismo recinto por el entonces presidente Adolfo Rodríguez Saá, convirtió la enorme carga de la deuda pública en una espada

de Damocles sobre la propia concepción de una nación soberana, en donde la relación comparativa de la deuda externa pública en relación con el PBI la tornaba imposible de pagar para varias generaciones de argentinos. Una deuda que creció exponencialmente en las últimas décadas, fundamentalmente en la última dictadura militar y en los noventa; ha sido la recurrente causal de los problemas crónicos de la Argentina, al aumentar la espiral del endeudamiento para pagar vencimientos.

En los años 90, la concepción derivada de las políticas neoliberales emergentes del Consenso de Washington nos hicieron creer que la causal del endeudamiento era el enorme y desmesurado gasto público y se dio inicio a la nefasta reforma del Estado que pretendía privatizar activos para bajar el gasto y complementariamente refinanciar y mejorar la relación de la deuda externa y el producto bruto del país, y su resultado ya lo conocimos. Los militantes populares desde los grandes partidos nacionales que nos opusimos a este proceso desde la fuerzas del campo popular, en ese momento decíamos que este proceso, a la inversa de resolver en forma soberana el problema de la deuda emergente de la dictadura, lo iba a empeorar. Al regalarse los activos para financiar meros gastos corrientes duplicamos el valor neto de esa carga. En el medio, con el famoso Plan Brady lo único que hicimos fue enterrar para siempre la posibilidad de discernir sobre el carácter de la legitimidad de mucha de esa deuda adquirida.

Luego de esto y con sucesivos programas de refinanciación adoptados para supuestamente mejorar el perfil de nuestra deuda, programas como el blindaje financiero de fines del año 2000 y el tan mentado "megacanje" de bonos de 2001, la situación se tornó en una crisis terminal que hizo quebrar a la Argentina estallando por los aires nuestra economía a fines de 2001.

Hoy podremos empezar a dilucidar estas maniobras ruinosas para el país con la comisión investigadora que estamos a punto de crear, que servirá para responsabilizar judicialmente a los culpables de estos desastres para el pueblo argentino; pero sabiendo que al haberse consolidado estas deudas con compromisos sobre compromisos, el país deberá pagar como lo viene haciendo. Es de esperar que esta comisión ponga luz sobre las responsabilidades y defraudaciones al Estado y que la Justicia argentina actúe en tiempo y forma.

Ahora bien, más allá de esta telegráfica reseña, hoy realmente nos encontramos en otra situación. Desde 2003, el Estado nacional, en una política que fue acompañada por vastos sectores políticos y sociales, adoptó una política de desendeudamiento progresivo para, de una vez por todas, encauzar el problema crónico de nuestra carga externa. Fue un hito de naturaleza histórica cancelar la deuda con

el FMI en 2005, en donde un deudor serial como la Argentina afrontaba esa carga de décadas de una sola vez.

En 2005, luego de un arduo proceso de trabajo se logró la primera reestructuración de la deuda logrando un hito de aceptación del 75 % de los acreedores, hecho mundialmente reconocido por el volumen de la deuda y la quita lograda, y sucesivamente, en 2010, la cifra se amplió hasta llegar al 93 % de tenedores de títulos impagos de la Argentina que aceptaron la propuesta soberana de la Argentina.

Este hito mundial logró que la relación de la deuda pública con el PBI llegase al 30 o 35 % que es extraordinario en comparación con muchos de los denominados países del Primer Mundo. Sólo basta ver la relación en este sentido de países como España, Italia, Francia, Estados Unidos, entre otros. Estos canjes constituyeron un motivo de orgullo para los argentinos por primera vez en muchas décadas.

Sin embargo, el pequeño porcentaje de tenedores de títulos que no adscribió a los canjes, cuyos actuales titulares adquirieron a precio vil, los denominados fondos buitres, litigaron desconociendo los canjes y esperando que esta judicialización les permitiera obtener una sustancial mejora sobre la inmensa mayoría que aceptó los canjes. Al fin lograron, con la complicidad de la Justicia de New York, una sentencia que desconoce y establece un precedente peligroso pues desnaturaliza en las relaciones mundiales cualquier renegociación de deudas.

Por consiguiente pretenden hacer pagar al país sí o sí a estas lacras del mundo financiero, aun a costa de hacer estallar por el aire las exitosas refinanciaciones efectuadas, intentando ponernos en la situación que se tenía y con consecuencias más que gravosas para la propia estabilidad lograda en la materia.

La presente propuesta que impulsamos viene a definir la verdadera contradicción a la que nos enfrentamos, pues no estamos impulsando irresponsablemente el no pago de las obligaciones. Lo que hacemos es buscar un nuevo mecanismo para seguir cumpliendo y pagando con lo que este país, por el imperio de sus leyes, sancionó informando a todos sus acreedores que los compromisos asumidos se cumplirán a pesar de un fallo inexplicable y agravante que de aceptarlo significaría en corto plazo la hipoteca de futuras generaciones de argentinos.

Por eso lo que hoy definimos no es sólo un cambio de jurisdicción en el pago de obligaciones. Lo que realmente sancionaremos es sobre el futuro de nuestra Nación, en donde o prima el interés de las mayorías o favorecemos a los chantajistas financieros que pretenden lucrar con el futuro de nuestros ciudadanos.

Aquellos que por convicciones políticas militamos en los partidos populares no debemos olvidar lo que nos definió como tal: la lucha por la defensa de los in-

tereses populares, la defensa de una postura soberana y responsable sin hipotecar el futuro, y el sostenido crecimiento de nuestra economía con inclusión y redistribución de la riqueza en un marco jurídico internacional de respeto y reglas claras.

19

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MADERA

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010.

En esta oportunidad nos encontramos reunidos para debatir un tema trascendental para nuestra sociedad, como es la deuda pública argentina. Siendo de público conocimiento las últimas medidas tomadas por la Justicia de los Estados Unidos de bloquear el procedimiento de cobro de los tenedores de títulos de deuda pública reestructurada en 2005 y 2010, es que impera la necesidad de sancionar una norma legal que repare las consecuencias causadas por este fallo ilegal, que viola el derecho soberano de nuestro país a honrar su deuda. En este marco, el Poder Ejecutivo remite esta iniciativa para declarar de interés público la reestructuración de la deuda 2005-2010 y el pago soberano local, que comprenda al 100 % de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina; en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables.

Recordemos que el fallo desfavorable de la Justicia norteamericana obliga a la Argentina a pagar a los fondos buitres el 100 % del valor nominal de los bonos defaulteados, activando así la cláusula RUF0, por la cual los bonistas que reestructuraron tendrán derecho a reclamar un pago tan beneficioso como el que consigan los *holdouts*. Esta situación provocaría un descalabro financiero en las arcas públicas, ya que la Argentina debería pagar no sólo lo que exigen los fondos buitres (aproximadamente, 1.650 millones de dólares), sino que además debería reconocer el pago para el otro 7 % de *holdouts* (que ascendería a casi 15.000 millones de dólares) y se vería obligada a pagar a todos los bonistas que reestructuraron con quita en 2005 y 2010 lo mismo que a los buitres (por un monto estimado de 120.000 millones de dólares).

Desde un principio, la República Argentina ha buscado una solución definitiva, justa, equitativa, legal y sustentable de su deuda con todos los bonistas que no ingresaron aún en los canjes. Pero esta solución no puede nunca priorizar los reclamos de una minoría de acreedores que pretende hacer negocios y lograr

un margen de ganancia de más de 1.600 %, frente al 92,4 % de los acreedores que sí ingresaron al canje y acordaron una quita importante para poder cobrar lo que les corresponde.

En este escenario es que el gobierno nacional busca crear instrumentos legales que le permitan seguir pagando, tal como es su intención que ha manifestado que en repetidas ocasiones. Para los bonistas que reestructuraron y recibieron oportunamente cada uno de sus cobros pero que hace meses tienen su dinero embargado por la avaricia de otros que no aceptaron el canje, la opción de cambio de jurisdicción les da la certeza de que seguirán percibiendo sus cuotas, tal cual lo hicieron hasta ahora. Dado el estado de situación, para los bonistas reestructurados, la legislación estadounidense ya no representa una garantía de cobro, sino lo contrario; por lo que con este nuevo canje los bonistas pueden optar por legislaciones más benevolentes a los procesos de reestructuración como bien es la propia legislación argentina, pero también se ofrece –para mayor garantía– la opción de canjear por jurisdicción francesa.

Asimismo, esta iniciativa propone la creación de una Comisión Bicameral Permanente de Investigación del Origen y Seguimiento de la Gestión y del Pago de la Deuda Exterior de la Nación, integrada por diputados y senadores nacionales. Dicha comisión tendrá como función principal investigar y determinar el origen, la evolución y el estado actual de la deuda exterior de la República Argentina desde el 24 de marzo de 1976 hasta la fecha. También deberá seguir las gestiones de pago y negociación de la deuda pública que se realizaren, así como investigar la licitud de las acciones de los fondos buitres.

Aun así, el Estado nacional intenta continuar las negociaciones con los fondos especulativos para poder llegar a un acuerdo justo; por lo que este proyecto promueve la apertura de un nuevo canje para los tenedores de bonos que no reestructuraron ni en 2005 ni en 2010, en las mismas condiciones que las reestructuraciones anteriores.

La iniciativa que se encuentra en tratamiento no es aislada sino que forma parte de la estrategia de los gobiernos de Néstor y Cristina de honrar las deudas, a pesar de que no sean obligaciones generadas en sus respectivos mandatos. Cabe destacar que la cesación de pago de la deuda externa declarada a fines de 2001 tuvo profundas y dolorosas consecuencias en nuestra sociedad. Frente a este panorama, y luego de un extenso proceso de negociación con sus acreedores, la República Argentina abrió el canje 2005 y luego el canje 2010, logrando una adhesión al proceso de reestructuración de la deuda argentina del 92,4 %.

Para que toda esta lucha no sea en vano y la Argentina pueda cumplir con el derecho soberano de honrar su deuda, es que tenemos ante nosotros esta nueva iniciativa. Con esta presentación, la República Argentina reafirma su voluntad, facultad y capacidad de pago, y

el compromiso de honrar sus obligaciones. Por lo que como diputada nacional no puedo hacer más que cumplir con mi deber y acompañar este proyecto de ley.

20

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MAJDALANI

Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010.

En primer lugar me gustaría decir que la actitud por parte del oficialismo a lo largo de la sesión deja mucho que desear y no colabora para nada con el régimen democrático y de debate que corresponde mantener en esta Honorable Cámara. Opinar diferente no habilita a que los diputados oficialistas nos descalifiquen.

Me he cansado de escuchar a lo largo del día alusiones hacia nosotros tildándonos peyorativamente de “antipatria”. Como tantas otras veces, el oficialismo utiliza la agresión y la descalificación personal como único fundamento para sustentar su propuesta y desestimar cualquier discusión sobre propuestas alternativas. Hoy le sumaron la presencia de gran cantidad de militantes oficialistas que colmaron las bandejas y se dedicaron a insultar, chiflar y provocar a la oposición.

No puedo dejar de preguntarme cómo ellos, quienes hoy ocupan al igual que nosotros bancas representando al pueblo argentino, creen que tienen la potestad para tildarnos de “antipatria” por el mero hecho de no estar de acuerdo con su idea. Por no querer avalar el incumplimiento de la sentencia de un tribunal de competencia aceptada y acordada con nuestros acreedores de manera absolutamente voluntaria.

Desde ya, podemos estar en desacuerdo con el fallo del doctor Griesa, pero insisto, nosotros decidimos en su momento, como Estado soberano, ponernos bajo esa jurisdicción. Atenta directamente contra nuestro prestigio, seriedad y credibilidad como país, que pretendamos cambiar de forma intempestiva las reglas del juego que nosotros mismos hemos aceptado y acatado a lo largo del tiempo.

Claro que no debemos perder de vista que las negociaciones de reestructuración de deuda pasadas hechas por este mismo gobierno han sido por demás racionales y exitosas. Esta medida que hoy pretenden sancionar desde el oficialismo no hace más que echar por tierra esas gestiones. Repito, no olvidemos que fue precisamente esta gestión, que nos gobierna desde hace más de once años, quien decidió que los tribunales competentes fueran los de New York.

Por eso, considero que hay que contemplar seriamente los riesgos que puede generar la aprobación de

esta medida, más aún, cuando es de conocimiento público que un porcentaje de los acreedores de la deuda no acatarán este cambio de jurisdicción, dejándonos así en situación de *default*.

Creo firmemente que el cumplimiento de los compromisos asumidos como Estado soberano, no sólo constituye una obligación jurídica sino una necesidad política para poder ser respetados por otros Estados y entidades internacionales y, a su vez, no quedar sometidos en el futuro a injustas condiciones, sólo exigibles a países poco serios e impredecibles.

Y es el futuro, señores representantes del pueblo de la Nación, el gran olvidado por el oficialismo en este recinto. El futuro no es abstracto; está encarnado en nuestros hijos y nietos sobre cuyas espaldas estamos cargando el peso moral de la deshonra y el costo material de la desconfianza de los mercados y de potenciales inversores públicos y privados.

Me pregunto qué tiene de patriótica la irracionalidad en estas gestiones. Es muy fácil declamar “patria o buitres”, pero esas consignas se esfuman rápidamente, en los cortes de luz, en la cantidad de hermanos durmiendo en las calles, en los trenes que chocan, en las calles anegadas, en un sueldo que no alcanza porque nuestra moneda día tras día no es más que un papelito de colores.

¡Me pregunto, compatriotas, qué nombre le ponemos a eso!

Ya sabemos hasta el hartazgo que el circo de hoy no es más que la angustia de mañana.

¡Basta de actuaciones melodramáticas, tomen conciencia de la realidad, por favor!

21

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO MONGELÓ

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

Adelanto mi voto positivo, como argentino, como peronista y como patriota.

Yo me preguntaba ayer, cuando fue el voto histórico en la ONU, hoy mismo que estamos reunidos aquí... ¿Por qué tuvimos que llegar a tratar este proyecto en el Congreso? ¿Por qué la Argentina tuvo que presentar en Naciones Unidas una moción para tratar el pago soberano de la deuda? ¿Por qué?

Durante años estuvimos creyendo que el enemigo de un país era únicamente “otro” país, que las disputas económicas eran cuestiones entre naciones, litigios en los cuales los gobiernos debían negociar, casi siempre

en situaciones disímiles, uno era el deudor y otro, el acreedor, o entre naciones y organismos supranacionales, como el FMI, el Club de París, el Banco Mundial, etcétera.

Pero nos tocó a nosotros, vaya destino histórico mundial, ser los primeros en hacer visible al mundo entero que hay, que existe otro enemigo de las naciones, oculto casi ignorado, o mejor dicho, subestimado por el grueso de las naciones del mundo, es a lo que llamamos “los fondos buitres”.

El término es una metáfora utilizada para comparar el fondo con el comportamiento de las aves buitres: “se aprovechan” de los deudores en dificultades financieras mediante la compra de bonos de deuda en un mercado secundario para hacer una ganancia monetaria amplia, en muchos casos, dejando al deudor (a un país, es decir, a millones de ciudadanos del mundo) en un estado peor.

Fondo buitres es entonces comúnmente utilizado para referirse a un capital privado o fondos de cobertura que invierten en deuda considerada muy débil, o en incumplimiento inminente. Los inversores del fondo de beneficios mediante la compra de esta deuda a un precio reducido en un mercado secundario y luego demandar al deudor, en tribunales afines, elegidos con anterioridad, por una cantidad mayor que el precio de compra, obtienen así ganancias usurarias a niveles millonarios y con porcentajes fuera de toda lógica comercial.

Antecedentes de buitres por el mundo hay varios.

Fondo buitres en América Latina

En 1983, Perú se encontraba en dificultades económicas y tenía grandes cantidades de deuda externa. En 1996, el país reestructuró sus deudas. Préstamos originales fueron canjeados por bonos Brady, bonos negociables emitidos por un monto original de los préstamos.

Elliott Associates, un fondo de cobertura, buitres, con sede en Nueva York, propiedad de Paul Singer, compró por valor de u\$s 20,7 millones, los préstamos en mora realizados en Perú por un precio descontado de u\$s 11,4 millones. Elliott Associates fue la única parte de la deuda de Perú que quedó fuera de la reestructuración, demandó a Perú y ganó un arreglo por 58 millones de dólares –es decir, un retorno del 400 %–.

Perú, incapaz de pagar los U\$S 58 millones, decidió pagar a los acreedores que poseían bonos Brady. Elliot presentó un recurso para evitar que Perú pague su deuda reestructurada sin pagar también a ellos, alegando que Perú violó la cláusula de *pari passu*, que establece que a ningún acreedor se podría dar un trato preferencial.

Fondos buitres en África

En 2007, Donegal Internacional, otro fondo buitres, compró la deuda de Zambia de la década de 1970 por

u\$s 3 millones de dólares y la demandó por U\$S 55 millones en los tribunales británicos. El fondo fue concedido y, en última instancia, Zambia pagó U\$S 15 millones.

En 2009 un tribunal británico otorgó U\$S 20 millones de dólares a los fondos buitres que demandaban a Liberia.

Otro fondo buitres, FG Hemisphere de Brooklyn, demandó a la República Democrática del Congo por una deuda de Yugoslavia en la década de 1970 que se había acumulado en un poco más de U\$S 3 millones de dólares. El fondo buitres FG reclamó legalmente en Hong Kong, Australia y Jersey. El gobierno chino bloqueó el intento de demandar en Hong Kong, pero el tribunal de Jersey (que no es la ciudad de New Jersey en EE.UU., sino una isla del canal de la mancha, dependencia de la colonia británica), otorgó U\$S 100 millones a los buitres. El propietario del fondo buitres FG, Peter Grossman fue reportado por el reportero freelance Greg Palast y éste le preguntó –escuche bien, señor presidente– si pensaba que era justo reclamar U\$S 100 millones por una deuda que había pagado u\$s 3 millones. Él dijo, con total descaro: “Sí. Yo actúo, no para golpear a Congo sino que estoy haciendo un reclamo legítimo”.

Y aquí me detengo pues lamentablemente o vergonzosamente es el argumento que esgrimen acá mismo algunos legisladores, y más aun algún candidato presidencial opositor; pretenden legitimar un claro accionar usurero que el mundo entero repudia. Me pregunto: ¿no se encuadraría esto, lisa y llanamente, como “traición a la patria”?

Hay temas que escapan a la coyuntura de un país, que trascienden a los gobiernos de turnos, que deben estar a la altura de políticas de Estado, y yo creo que éste es uno de ellos (también lo es el tema Malvinas obviamente), pero tengo la sensación de que acá, en temas definitorios como el pago de deuda soberana que tratamos hoy, es donde cada quien dice lo que siente y se muestra como es.

No hay tintes intermedios, este tema no es para tibios, o se está del lado del país, como auténtico patriota, o se está del lado de los buitres. Todo lo demás, como decía un viejo peronista, es pura cháchara.

Mire, señor presidente, 124 países votaron a favor, sólo 11 en contra y 41 abstenciones en la jornada histórica de ayer en la Asamblea General de la ONU. Si vamos al caso, una votación sobre si la ONU debe o no abocarse a regular el funcionamiento de los pagos soberanos es similar al proyecto que tratamos hoy acá, si la Argentina debe pagar su deuda en la Argentina y no en otro país (no porque no lo quiera hacer, sino porque no la dejan, que es totalmente distinto).

Decía antes que no hay excusas para votar en contra de esta ley. Hay personas, lamentablemente hay políticos, que todavía hoy, en pleno siglo XXI, tienen la mente colonizada, y contra eso no se puede debatir.

Cito para terminar la frase pronunciada en la Asamblea General de la ONU por el presidente del G77, Llorenti Soliz: “es prioridad crear un marco jurídico, con miras a aumentar la eficiencia, la estabilidad y previsibilidad del sistema financiero internacional y el logro de un crecimiento equitativo e inclusivo”. No lo decimos nosotros, lo dice el G77, lo dice la ONU, lo dice el mundo.

Y si de nosotros se trata, prefiero terminar con aquella profética frase del general Perón:

“La economía nunca ha sido libre: o la controla el Estado en beneficio del pueblo o lo hacen los grandes consorcios en perjuicio de éste”.

Y de eso se trata, los buitres no son más que consorcios que atentan contra el bienestar de los pueblos del mundo.

22

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL DIPUTADO MOYANO

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de las Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

Ante todo quiero decir que veo como positivo que el gobierno haya escuchado algunas de las recomendaciones que hizo el Frente Renovador, sobre todo en lo que hace a lo de incorporar a Francia como sede y a su legislación como alternativa; más allá de que a veces parece que si algo así lo dice alguien de la oposición, enseguida se sueltan acusaciones de que detrás de esas motivaciones están los fondos buitres, y cuando lo dice Kicillof o el senador Aníbal Fernández, la misma propuesta parece ser parte de una gesta patriótica. Como bien dijo el senador oficialista esto, parece darle una mayor apertura y tener algo más de factibilidad en relación con los posibles resultados de esta propuesta para como dijeron oficialistas y opositores, mantener a la Argentina “en la autopista de los mercados”. No ya por una opción ideológica, sino porque cuando uno analiza la situación financiera del país, ésta parece ser la única posibilidad de frenar la caída de la actividad y el desempleo, que hasta Marcó del Pont auguró que va a empeorar.

Está claro que la postura de los fondos buitres es política y va en contra de los intereses, no del gobierno sino de todos los argentinos. Como dijo el ministro: “El negocio de los fondos es litigar en tribunales, para que les reconozcan el 100 % de lo que reclaman judicialmente”. Lástima que durante años no se han tenido respuestas concretas ni buenos resultados y hoy están

en riesgo las fuentes de trabajo de nuestro país, y ya no discutimos cuánto vamos a crecer, sino cómo tratar de evitar mayores consecuencias negativas para nuestra economía.

Es evidente el peligro de que la reestructuración de la deuda soberana pueda ser evaluada por un juez extranjero, porque es un acto de imperio y la soberanía del Estado nunca puede cederse. Antes de que se me acuse de buitre por decir esto quiero repasar lo que decía el decreto firmado por Néstor Kirchner y Roberto Lavagna en 2004 donde se le reconoce esta jurisdicción al juzgado de Griesa: “siguiendo prácticas internacionales habituales en los mercados en materia de endeudamiento, en la Carta de Contratación suscripta con los Bancos Organizadores Internacionales seleccionados y la República Argentina, se establece que la misma se rige por la ley del estado de Nueva York de los Estados Unidos de América, siendo competentes los tribunales estatales y federales ubicados en dicha ciudad, debiéndose en tal sentido autorizar la prórroga de jurisdicción a dichos tribunales extranjeros en virtud de la facultad otorgada por el segundo párrafo del artículo 16 de la ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 1999), incluida en la referida Carta”.

El decreto 319 del 2004 firmado por Néstor Carlos Kirchner es parte de la realidad que no podemos desconocer si queremos arribar a una solución para este problema. Es nuestra responsabilidad como dirigentes políticos entender esta situación con inteligencia para poder actuar con pragmatismo y no darle continuidad a los errores que nos llevaron a esta situación.

Para que quede claro que la realidad es una y no la podemos acusar de estar a favor de los buitres, vale agregar que los contratos firmados con Chevron hace poco más de un año tienen jurisprudencia en los tribunales de New York, no porque Cristina esté a favor de los buitres, sino porque como dice el decreto de Néstor son “prácticas internacionales habituales en los mercados”, y aunque no nos guste, es la realidad.

En este sentido quiero destacar algo: una estrategia política de gobierno no es buena o mala en función de las intenciones, sino sólo puede ser considerada efectiva a partir de los resultados, y acá se hace inevitable juzgar la gestión del ministro Kicillof a la luz de los resultados.

La caída de las reservas sumada al déficit fiscal que ya lleva 3 años ha debilitado al Estado y a la política frente a la economía y los mercados, más allá de cómo se intente disfrazar esta situación desde los discursos oficiales.

Quiero referirme a algunos números y estadísticas y voy a citar a un centro de estudios oficialista para que no me acusen de buitre (como hace poco acusaban a un paro general en un contexto de una clara pérdida de poder adquisitivo de los trabajadores y jubilados), no porque los otros números no sean correctos, sino porque por más que se quiera esconder la realidad, ésta se

presenta aun desde el oficialismo por la gravedad del problema al que han llevado al país.

Según el último informe de CIFRA publicado la semana pasada, en 2013 la caída de las reservas por la balanza del turismo ha sido de 8.700 millones de dólares, mientras que la balanza energética arrojó un déficit de 6 mil millones. El Estado argentino generó las condiciones a través del cepo como para que en viajes al exterior la cuenta corriente de nuestro país gaste un 50 % de lo que gastó en energía. Y después desde el gobierno hablan de “política industrial” o de “política cambiaria”, cuando ni siquiera somos capaces de cuidar las reservas. Sólo esas dos variables explican los 14 mil millones de dólares del patrimonio nacional que se perdieron en 2013 y que equivalen a casi 3 veces el valor que se le reconoció a Repsol por el 51 % de las acciones de YPF. Es decir que, con dos o tres medidas administrativas, el gobierno permitió que los argentinos perdimos 3 veces el capital nacionalizado de YPF.

En un país como el nuestro, en donde nuestra industria –que es la principal creadora de empleo a través de las pequeñas y medianas empresas– depende del stock de divisas, no cuidarlas implica fomentar la pobreza y el desempleo; y éstos han sido los resultados de la gestión económica oficial en los últimos años.

Para colmo, en el próximo año, nuestro país tiene vencimientos de deuda por unos 15 mil millones de dólares que parecen agravar todos estos problemas como para que se siga improvisando con estos temas. Como en todos los gobiernos anteriores desde a la dictadura hasta hoy, el gobierno ha sido irresponsable a la hora de establecer volúmenes y calidad del endeudamiento de los próximos años.

La urgencia por tomar deuda nuevamente aceleró las negociaciones con el Club de París y Repsol-YPF. Kicillof no sólo no consiguió la quita de un solo dólar con el Club de París sino que por punitivos y no haber negociado antes de forma exitosa, aumentó en un 90 % esa deuda que tenemos que pagar todos los argentinos y cuyos vencimientos son en su mayoría en los próximos cuatro años por alrededor de dos mil millones más por año. Si sumamos la deuda emitida por Repsol, este año se han sumado más de 15 mil millones de dólares a la deuda externa.

Y lo peor de todo es que todo eso fue en función del intento del ministro por volver a los mercados internacionales. Frente al fracaso, el gobierno se vuelve a refugiar en el voluntarismo de medidas que sólo traen perjuicios para los argentinos.

En este contexto, el juez Griesa determinó que la Argentina debía cancelar el capital adeudado con los acreedores pendientes, quienes en realidad ya habían vendido sus bonos a otros acreedores dispuestos a adelantar el capital y esperar por la determinación judicial.

Los cambios a último momento al proyecto sobre la deuda son una prueba irrefutable de que continúa la

improvisación por parte del Ejecutivo. Primero trataron de negociar con los mercados internacionales, después se enojaron con el fallo y ahora este proyecto de ley lo envían con la acusación de que si no lo votamos estamos, a favor de los buitres. Realmente, en lugar de acusaciones deberían mostrar seriamente cuál es la estrategia del gobierno para poder sacarnos de la situación económica a la que nos están arrastrando y que puede verificarse en la caída de las exportaciones y las importaciones que el propio INDEC reconoce.

Un dato que sirve para ilustrar esa especie de paranoia discursiva del gobierno: mientras se la pasa hablando pestes de las negociaciones anteriores al 2003, contrata al estudio jurídico Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton, el mismo que se menciona en la causa por el megacanje.

La realidad va por un carril completamente distinto del que podemos escuchar desde el oficialismo. Si no comenzamos a aceptar los problemas, difícilmente podamos arribar a una solución. No es el relato el que va a solucionar este tema.

Uno de los grandes logros de este gobierno que generaba consenso en todos los argentinos era el desenudamiento. Ya ni siquiera eso le queda al oficialismo, que ha cometido los mismos errores de los que se queja de las anteriores administraciones.

Hay una realidad que es innegable y que parece que el gobierno sólo asume si se las muestran por separado: frente al estancamiento del PBI que refleja hasta el INDEC y el crecimiento de la deuda por las negociaciones con Repsol e YPF, está claro que el peso de la deuda es cada vez más grave para las próximas gestiones.

La relación entre deuda y PBI era de 37,6 % en 1998 (último año de crecimiento de la convertibilidad); 53,7 %, en 2001; 73,3 %, en 2005 (año en el que se produjo el primer canje); 45,3 %, en 2010 (año del segundo canje); y de 45,6 % a septiembre de 2013 (último dato oficial). Las estimaciones privadas sobre 2014 varían desde un 47 % a un 63 por ciento, dependiendo de la fuente.

Remes Lenicov agregó que, además del ratio deuda/PBI, “también es importante la relación entre stock y reservas para saber la capacidad de pago del país”. El indicador deuda en moneda extranjera/reservas internacionales también registró una disminución entre 2004 y 2010, para luego comenzar a aumentar significativamente a partir de 2012 en consonancia con la caída de las reservas del Banco Central. Pero si vemos los números en 2000, vamos a encontrar que son muy similares a los de este año: una relación de un 450 %.

Según la CTA CIFRA, en 2001 los 144 mil millones de deuda representaban el 53,7 % del PBI y pasaron al 147,3 % en 2002. Según el mismo informe, en 2013 el monto de la deuda externa en moneda extranjera estaba en un 410 % de las reservas, valores similares a los que teníamos en el año 2000.

Considero que el primer paso de cara a los problemas que atraviesa nuestra economía es asumir el fracaso de la estrategia económica y la forma en la que se llevaron adelante las negociaciones, que pecaron del mismo voluntarismo que tiene este proyecto que debatimos hoy.

En vez de negar la inflación, los despidos, las suspensiones y la imposibilidad de acceso al techo propio es hora de empezar a buscar soluciones dejando de lado las mezquindades políticas y asumiendo la responsabilidad que estar en el gobierno demanda y convocar a todos los sectores políticos para que cada uno contribuya con su aporte.

23

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA ORTIZ CORREA

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

La cuestión viene desde marzo de 1976 (gobierno de facto) período en el que el país comienza a endeudarse más y más, luego continuó tomándose deuda también en 1999, en el año 2000, en 2001. Cuando el presidente Néstor Kirchner asume aquel 25 de mayo de 2003, el país se encontraba pasando por uno de los momentos más críticos. Había declarado la cesación de pagos de su deuda pública en diciembre de 2001 (en *default* unilateral). No teníamos acceso al crédito público. Por su parte, el *default* dio origen a demandas judiciales de los tenedores de los bonos en el exterior. Existía amenaza de embargos sobre bienes del Estado que se encontraban fuera de las fronteras. Entonces, el presidente Néstor Kirchner trabajó para recuperar la tan ansiada independencia económica buscando una solución que por un lado respetara los compromisos (pagar las deudas) pero que también garantizara la producción y el trabajo, es decir, el crecimiento del país con inclusión social. Fue así que logra la renegociación, la reestructuración de la deuda pública después de mucho andar y andar: en marzo de 2005 se anuncia que la Argentina logra salir del *default*, pues la adhesión al canje había sido del 76,15 %, es decir la reestructuración del 76,15 % de la deuda soberana con una reducción o quita increíble de la deuda pública y reducción de intereses. Luego continúa el proceso de reestructuración con el canje que llevó adelante la presidenta Cristina Fernández de Kirchner en otra exitosa operación reestructurando la deuda, logrando en esta etapa la adhesión del 92,4 %.

Lo que queremos que quede claro es que, con la reestructuración entre 2005 y 2010 se llegó a una ad-

hesión nada más ni nada menos que del 92,4 %. No existen precedentes de una deuda negociada en estos términos. Podemos decir, sin lugar a dudas, que lo que hicieron los presidentes Néstor y Cristina es la mejor reestructuración de deuda pública de la historia y sin apoyo financiero internacional ni tampoco la ayuda de organismos multilaterales de crédito. Quedaron afuera (o sea, no arreglaron) un 7 % de tenedores de bonos; pero de ese 7 % demandaron y obtuvieron sentencia, los fondos buitres, que representan el 1 % de la deuda (minúscula minoría).

Estos fondos buitres son entidades financieras cuya principal actividad es la especulación; se dedican a sobrevolar economías agonizantes para adquirir papeles de deuda externa (que entre los años de *default* no valían nada o tenían un valor nominal superior al que se compraban, por ejemplo, decía 20 y se compraba a 3). En definitiva, una vez que compraban estos papeles, comienzan a buscar por el mundo un tribunal que les haga lugar en sus bajas y penosas pretensiones a través de acciones judiciales que logren una sentencia que ordene el pago del valor nominal más los intereses de mora que tiene el pago de los servicios. Es decir, obtienen de esta forma ganancias usurarias.

24

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO PÉREZ (M. A.)

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de las Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

Señor presidente: estamos hoy aquí reunidos para tratar un proyecto de ley que busca ser consecuente con las tres banderas que conforman el fundamento y horizonte político del Movimiento Nacional Justicialista: soberanía política, independencia económica y justicia social. Cada uno de estos principios, definiciones que deberían ser respuesta suficiente para los que todavía se preguntan qué es el “peronismo”, se encuentran contemplados en los 15 artículos que conforman el cuerpo del proyecto del Poder Ejecutivo nacional.

Desagreguemos. Soberanía política es lo que estamos ejerciendo nosotros, diputados elegidos por los ciudadanos de nuestras provincias, al debatir y definir el modo en que la Argentina se va a parar frente a la extorsión de los sectores más rancios del capital financiero internacional. Independencia económica, porque lo que está en juego es la oportunidad histórica de revertir nuestra condición de país dependiente y finalmente dar vuelta la página para avanzar en un nuevo proceso de desarrollo autónomo. Pero sobre todo ha-

blamos de Justicia Social, ya que lo que hoy está en discusión es ser o no fiel a quienes son el fundamento de la soberanía y la razón de ser de nuestra vocación militante: el bienestar y la igualdad de oportunidades de todos los que habitan la patria, desde el coya de la Puna jujeña hasta el obrero fueguino de mi ciudad, Río Grande.

Pero no sólo estamos siendo fieles al legado de aquel “gran argentino” que fue Juan Domingo Perón, sino también a la memoria de ese hombre que volvió a darles sentido a las estrofas de la marcha que nunca dejamos de cantar, y que se llamó Néstor Carlos Kirchner. Fue ese presidente que prometió no dejar sus convicciones en la puerta de la Casa Rosada el que se puso el país al hombro luego de la implosión del modelo neoliberal. Esta salida del infierno fue posible gracias al coraje de quien con apenas 22 por ciento de los votos tuvo la determinación de dar respuestas, plausibles de ser materializadas, a ese lastre asfixiante que era la deuda externa. La declaración del *default* en diciembre de 2001 demandó a Néstor Kirchner tener como una de sus prioridades la de recomponer y reencauzar las cuentas públicas y el sistema financiero argentino. Entendiendo que una Argentina que destinaba 2 % de su PBI para la educación y más del 6 % para el pago de intereses de la deuda externa era inviable, la nueva gestión planteó a los acreedores externos que el volumen de la deuda, sus intereses y los plazos de pago, debían ser reestructurados para permitir la recuperación macroeconómica del país. “No se puede recurrir al ajuste ni incrementar el endeudamiento. No se puede volver a pagar deuda a costa del hambre y la exclusión de los argentinos, generando más pobreza y aumentando la conflictividad social. La inviabilidad de ese viejo modelo puede ser advertida hasta por los propios acreedores, que tienen que entender que sólo podrán cobrar si a la Argentina le va bien”, fueron las palabras exactas con las que Néstor Kirchner plantó su postura ante la Asamblea Legislativa, aquí mismo, al asumir el cargo el 25 de mayo de 2003.

Este proceso de reestructuración de la deuda pública se materializó en 2005, con un canje de títulos en *default* mediante un set de tres bonos alternativos. Inmediatamente, se advirtió una reacción favorable de los tenedores. El total de acreencias ingresadas al canje fue de 78 mil millones de dólares, 62 mil millones de capital más intereses acumulados. Del total de 102 mil millones de dólares en *default*, considerando capitales e intereses adeudados, ingresaron al canje cerca de 78 mil millones, lo que representó el 76 % del total.

Este porcentaje trepó hasta casi el 93 por ciento de la deuda declarada en cesación de pagos, con una nueva reapertura del canje en el año 2010. En esta segunda oportunidad, se canjearon valores por 12 mil millones de dólares entre inversores institucionales y minoristas, dejando sólo un 7 % que no aceptaron los términos de quita y reprogramación de los vencimien-

tos de pagos introducidos por la Argentina. Entre esta porción minoritaria de los acreedores se encuentran los denominados fondos buitres, que ya empezaban a ser conocidos por su metodología especulativa, por su búsqueda de renta desmesurada sirviéndose convenientemente de los vacíos legales que ofrece el sistema financiero internacional.

En este vacío legal se inserta el arbitrario fallo del juez Thomas Griesa quien, faltando a cualquier noción básica de justicia y racionalidad jurídica, dio lugar a la posición de los fondos buitres convalidando así las prácticas especulativas extremas a las que ha llegado el sistema financiero internacional. Como consecuencia de este fallo, la codicia rentista de un grupo minúsculo de especuladores fue puesta por encima de la sustentabilidad financiera y la viabilidad de un país soberano con capacidad y clara voluntad de pago.

El antecedente que representa esta irracional sentencia del juez Griesa, avalada por la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos por la omisión de su accionar, han alertado a un sinnúmero de países emergentes que, ya sea por solidaridad o simplemente por “instinto de supervivencia”, han respaldado la posición argentina en diferentes organismos internacionales. Vale destacar y agradecer en especial el apoyo incondicional que los países hermanos de Latinoamérica han brindado a nuestro país en los diferentes mecanismos de integración regional como son UNASUR, Mercosur y la CELAC.

Esta centralidad que ha tomado el caso del desendeudamiento argentino para el orden económico internacional quedó evidenciada ayer en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. En un hecho histórico, el pleno de la Asamblea resolvió, por 124 votos afirmativos, 11 negativos y 41 abstenciones, la creación de un marco legal para los procesos de reestructuración de deuda soberana a nivel global. Esta iniciativa, presentada por el denominado “G77+China”, busca poner un límite a la especulación financiera internacional y garantizar estrategias de crecimiento sustentable y soberanas, tomando el caso argentino como fundamento principal.

Es por eso que el mundo pone los ojos sobre este Congreso Nacional. Hoy, en este recinto, que es el ámbito privilegiado para la discusión de los destinos de la patria, vamos a dar un paso más hacia la recuperación plena de nuestra soberanía. El proceso de reestructuración de la deuda argentina, hecho maldito del orden neoliberal internacional, va a ser exitoso. El esfuerzo de miles de trabajadores, empresarios, científicos, estudiantes y militantes que durante más de una década han trabajado día a día para volver a levantar una gloriosa nación, no va a ser incautado.

Sentimos dolor al escuchar la postura que adoptan algunos legisladores en esta hora clave para el futuro de la Patria. No encuentro mejor modo de concluir mi exposición que citando una frase de la conductora de este proyecto político que sigue luchando por

la defensa de la soberanía nacional y el bienestar de nuestro pueblo. “Hay cosas en las cuales tenemos que estar absolutamente todos juntos. Porque si no, en mi barrio, a los que no hacen eso, solamente tienen un nombre, que no se lo quiero dar, pero no tengan dudas que se lo va a dar la historia a todo aquel que, en estos momentos y en esta situación que está viviendo la Argentina, no tome una clara definición frente a este tema. Todo lo demás, que lo discutan, lo duden, lo nieguen, pero éste es un tema que no admite negociación porque es el presente y el futuro de la Argentina”. Nosotros no tenemos dudas; es plena convicción la que guía nuestro accionar y fundamenta nuestro voto. La definición es clara: patria o buitres. Por la memoria de Juan Domingo Perón y Néstor Carlos Kirchner, y por la lealtad a nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner, es que votamos a favor de este proyecto.

25

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO PEROTTI

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de las Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

El presente proyecto propone declarar de interés público la reestructuración de la deuda llevada adelante en 2005 y 2010 y el pago soberano local, que comprenda al cien por ciento de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina, en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables

El objetivo es garantizar la voluntad de pago incólume de la Argentina.

La iniciativa promueve “condiciones justas, equitativas y sustentables” de pago a la totalidad de los bonistas e insiste en proteger al 92,4 por ciento de los bonistas que ingresó a los canjes” de 2005 y 2010.

Implementa instrumentos legales que permitan el cobro de los servicios correspondientes al 100 por ciento de los títulos emitidos en el marco de la reestructuración de deuda soberana 2005/2010 en salvaguarda del orden público nacional y de los contratos celebrados en el marco de dicha reestructuración.

La Argentina, lisa y llanamente, ratifica su condición de país soberano y establece mecanismos para garantizar el pago de la deuda reestructurada.

Asimismo, las modificaciones introducidas al proyecto en el Senado de la Nación establece en la incorporación de Francia como lugar optativo de pago u otra opción voluntaria que quieran plantear los bonistas y la creación en forma paralela de una comisión

bicameral para estudiar la legitimidad de la deuda; son también pasos positivos.

La bicameral tendrá por finalidad investigar y determinar el origen, la evolución y el estado actual de la deuda exterior de la República Argentina desde el 24 de marzo de 1976 hasta la fecha, incluidas sus re-negociaciones, refinanciaciones, canjes, megacanjés, blindajes y los respectivos pagos de comisiones, *default* y reestructuraciones.

La ley “reafirma nuestra condición de país soberano” y “recupera la jurisdicción local para el pago de la deuda”.

Y también es relevante decir que este gobierno no contrajo ningún endeudamiento y, sin embargo, ha pagado las deudas de gobiernos anteriores cuyas políticas provocaron desempleo, marginalidad, exclusión, pérdida de derechos sociales, en fin, políticas que sólo se regían por las leyes del mercado y sabemos que el mercado actuando sin intervención del Estado concentra y excluye.

Políticas de endeudamiento que no facilitaron el crecimiento, no mejoraron la infraestructura, provocaron la pérdida de miles de puestos de trabajo, y que fueron cuantificables y palpables las consecuencias negativas en la calidad de vida de los argentinos.

Es nuestra responsabilidad resolver la deuda, pero no a costa del hambre y la exclusión de millones de argentinos generando pobreza y aumento de la conflictividad social.

Esta responsabilidad ha sido demostrada todos estos años cumpliendo cada uno de nuestros compromisos externos, con los bonistas, con los organismos multilaterales de crédito internacional, con el Club de París, con el Fondo Monetario Internacional.

Se dio así que el país vivió años de desendeudamiento pero también de desarrollo, porque todo esto no se pagó con el hambre del pueblo, porque no existe otra posibilidad que el crecimiento con inclusión social como garantía para la sustentabilidad interna, para el cumplimiento externo.

Sin embargo sabemos que existe un plan de parte de los fondos buitres para “atacar a la Argentina y a su moneda”, que ha tomado de rehén a los tenedores de bonos para obligar a la Argentina a crear otra vez un gigantesco *default*.

Los demandantes son “fondos buitres” con sede en guaridas fiscales, que compraron bonos argentinos luego del *default* y aun con posterioridad a los canjes de 2005 y 2010, a centavos de dólar, y a los únicos fines de litigar judicialmente para lograr el cobro del 100 % de la deuda y obtener así ganancias usurarias.

Judicializan todo porque hay vacíos jurídicos que lo permiten, y por eso mismo es sumamente positivo avanzar por el camino de la ley.

Estamos ante este último desafío para cerrar el frente financiero externo, manteniendo una posición firme, para cuidar el proceso de reestructuración porque

de esta manera estamos resguardando el futuro de los argentinos.

Es necesario y fundamental realizar un seguimiento permanente del financiamiento futuro que ingrese, ya que no debe entrar un solo peso que no tenga como destino favorecer a la producción, al trabajo, al desarrollo de la infraestructura productiva y social para no repetir la historia de deudas que no han beneficiado al conjunto del pueblo argentino.

El vacío legal internacional es muy grande, por lo cual se ha pronunciado la comunidad internacional “a favor de un marco jurídico multilateral para los procesos de quiebras o de reestructuración de deudas soberanas”, que impida que los fondos buitres sigan utilizando este camino en desmedro de las naciones.

Que se resguarde a los Estados de estas demandas desmedidas a través de artilugios y presiones de los fondos buitres.

Esto llevó a que por primera vez la ONU tome el caso de la Argentina como elemento disparador para regular las reestructuraciones de deuda, no dejarlas en manos del sector privado sino regularlas a través de un cuerpo jurídico establecido por los países soberanos, en el marco de la reunión que se desarrolló en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

“La Asamblea General decide elaborar y aprobar, mediante un proceso de negociaciones intergubernamentales y con carácter prioritario, en su sexagésimo noveno período de sesiones (septiembre 2014 hasta septiembre de 2015), un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de deuda soberana con miras a, entre otras cosas, aumentar la eficiencia, la estabilidad y la previsibilidad del sistema financiero internacional y lograr un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales.” (G-77 + China.)

Por ello, en ejercicio de su poder como Estado soberano, la República Argentina reafirma la voluntad, facultad y capacidad de pago.

Señor presidente: la política es sentirse parte de un proceso y de un proyecto colectivo, que no empieza ni termina en uno, sino que se encarna fundamentalmente y debe empoderarse en el pueblo.

Si tuviera que definir estos años diría que son años de desendeudamiento, pero también de desarrollo, de inclusión social, de distribución, de equidad, de creación de puestos de trabajo.

Tenemos la firme convicción de que la Argentina ha enfrentado un proceso donde se demuestra que se puede crecer y cumplir los compromisos, donde hemos construido mucho pero que todavía falta, y enfrentar ese desafío de seguir mejorando será posible si lo hacemos juntos, con solidaridad, esfuerzo y unidad.

Para concluir, señor presidente y estimados compatriotas legisladores, la Argentina a través de esta ley

vuelve a recuperar su jurisdicción soberana que la reposita en la comunidad internacional, que nos permite como pueblo ejercer nuestros derechos y con seriedad cumplir con cada una de nuestras obligaciones. Con ese convencimiento adelanto mi voto positivo.

26

INSERCIÓN SOLICITADA
POR LA SEÑORA DIPUTADA PERRONI

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

Hoy nos ocupa un proyecto que fue enviado por el Ejecutivo nacional, ampliamente discutido y aprobado por el Senado y que propone declarar de interés público la reestructuración de la deuda realizada en 2005 y 2010 y el pago soberano local, que comprenda al ciento por ciento de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina, en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables.

Es un momento histórico porque otra vez estamos defendiendo nuestra soberanía, tal como sucedió cuando aprobamos la expropiación de YPF y tantas otras decisiones que nuestro gobierno encara con profunda convicción y pese a las críticas nefastas que los medios opositores pretenden instalar en la sociedad sólo con la mirada puesta en sus propios intereses económicos.

Más allá de las cuestiones legales y técnicas que este proyecto de ley contiene hay un eje central, la columna vertebral de esta iniciativa, que sostiene y fundamenta esta decisión y es la cuestión de la soberanía nacional, la defensa de nuestra soberanía. Con esta ley pretendemos ratificar nuestra soberanía.

Decía antes que cuando aprobamos el acuerdo de pago por la expropiación de YPF fue muy importante porque no sólo aprobamos un acuerdo sino que fue un acuerdo cuyo pago se realizaba con bonos soberanos. Hoy seguimos en la misma senda de ratificar esta posición de soberanía a través de la cual tenemos el poder de ejercer y tomar nuestras decisiones. Con este proyecto estamos diciendo que queremos pagar lo que corresponde porque es lo que necesitamos para seguir con la política de inclusión y sobre todo para seguir creciendo, pero no estamos dispuestos a someternos a las decisiones de un juez que lejos de entender las situaciones de cada país; un juez que poco entiende de las cuestiones reales que afectan a las naciones de esta parte del mundo. Queremos seguir siendo una nación soberana que se mantiene de pie frente al mundo, una nación que no se arrodilla ante ningún poder, y menos ante un juez que defiende los intereses de unos pocos, y peor aún cuando esos

pocos deben su existencia a meras especulaciones financieras que ponen en jaque a países afectados económicamente para someterlos luego a su voluntad.

No puedo entender a los que se oponen porque, repito, nuestra presidenta y su ministro de Economía están buscando las herramientas que nos permitan seguir pagando los vencimientos en tiempo y forma. Esas herramientas están plasmadas en este proyecto que hoy tenemos a consideración de este cuerpo.

La verdad que en todo este tiempo muchos se han encargado de defenestrar nuestra postura con argumentos que no resisten otra interpretación más que la intención de desestabilizar a este gobierno, porque muchos economistas y políticos se han paseado por los medios opositores sosteniendo taxativamente que a los fondos buitres hay que pagarles en las condiciones que el juez Griesa dictaminó. Algo completamente inentendible porque someternos a su fallo es ceder nuestra soberanía. Tan difícil es entender que no se trata de una decisión cuyo éxito o fracaso no será de los que hoy nos gobiernan sino de los 40 millones de argentinos.

Cabe recordar que la deuda que este gobierno intenta reestructurar no es una deuda contraída por esta gestión; es una deuda engendrada por el gobierno militar y que los gobiernos democráticos que le sucedieron pretendieron solucionar con el megacanje, el blindaje, el canje y las varias reestructuraciones con las consecuencias lamentables que todos conocemos. Con Néstor Kirchner en el año 2003, la historia de la deuda externa comienza a ser otra. Llegaron las reestructuraciones en 2005 y 2010 con acuerdos altamente beneficiosos para los bonistas que permitieron recuperar la confianza en nuestro país, el ingreso de mayores inversiones, un crecimiento sostenido y equilibrado al que no estamos dispuestos a renunciar por un fallo caprichoso y absolutamente concomitante con los intereses de los fondos buitres.

Estoy convencida de que la decisión de nuestro gobierno es la mejor; de hecho ayer, mientras nosotros debatíamos en el plenario de comisiones, en la Asamblea General de las Naciones Unidas se aprobó la elaboración de una convención que otorgue marco jurídico para la reestructuración de deudas soberanas. Es una inquietud que nuestro país acompañado por el G-77 más China logró que se considerara y fue aprobada por amplia mayoría. Con esto estoy diciendo que entonces nuestra postura y las decisiones que por ella esperamos aprobar han traspasado el límite de una cuestión que afecta a nuestro país. Nuestra situación abre los ojos al resto de las naciones. La mayoría de las naciones reunidas en la Asamblea de la ONU entienden que lo que nos pasa puede pasarles a otras naciones que defienden los derechos de sus pueblos.

¡Qué paradoja! 124 países estuvieron a favor de un marco regulatorio para los casos de reestructuración de deuda soberana; más de 124 países entienden que el juez Griesa no respeta los derechos soberanos de millones de argentinos y que su decisión afecta

directamente la dignidad de los pueblos y por ello coinciden en la elaboración de una convención para que frente a futuras negociaciones exista un marco regulatorio de respaldo. Acá muchos de los que están sentados en este recinto, y otros tantos que estuvieron la semana pasada en el Senado; se oponen a esta ley.

Por eso, señor presidente, voy a votar afirmativamente este proyecto. Yo elijo defender nuestra soberanía no sólo por el presente de los argentinos sino por el futuro de las generaciones venideras. Somos un pueblo digno y somos ejemplo de dignidad.

27

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO RECALDE

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

El objetivo principal del proyecto de ley, como se afirma en sus fundamentos, es reafirmar la voluntad y capacidad de pago de la República Argentina y su compromiso de honrar sus obligaciones con el total de los acreedores, haciéndolo en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables frente a las recientes medidas adoptadas por la Justicia de los Estados Unidos de América en la causa NML capital Ltd. et al v. la República Argentina.

Las órdenes dictadas por el juez Griesa buscan obligar a la República Argentina a tener un trato desigual entre sus acreedores, que es lo que sucedería de llevarse a cabo lo resuelto por él. Resulta necesario aclarar que estos fondos buitres compraron los títulos argentinos a un precio vil (dado que esto fue realizado justo antes de la crisis de 2001, e incluso luego cuando ya se había declarado la cesación de pagos) con el único fin de litigar judicialmente para cobrar el total de la deuda. Este es el mecanismo a través del cual estos fondos usureros ganan dinero explotando las crisis económicas. El pago por la totalidad de lo demandado implicaría para estos fondos ganancias en dólares de aproximadamente un 1.608 %, lo que no es ni justo ni equitativo, ni en relación al Estado deudor ni en relación con la abrumadora mayoría de los acreedores que aceptaron voluntariamente un esquema razonable de reestructuración de deuda.

Por otra parte, el pago completo a todos los *holders* implicaría un desembolso cercano a los 15 mil millones de dólares, lo que representa el 50 % de nuestras reservas internacionales y cerca de un 20 % de las exportaciones de todo un año.

Se debe destacar, además, que las órdenes del juez Griesa han sido dictadas en un evidente exceso de

jurisdicción y competencia, ya que buscan obligar a nuestro país a violar la propia política soberana de reestructuración de deuda pública aprobada por el Congreso de la Nación y reconocida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos “Claren Corporation c/ EN artículos 517/518 CPCC exequátur s/ varios”, fallo del 6 de marzo de 2014 y los efectos de sus resoluciones perjudican incluso a terceros ajenos a la causa que le fue sometida a conocimiento.¹

En efecto, las órdenes dispuestas por el juez Griesa bloquearon el último pago realizado por la Argentina a través del Fiduciario (Bank of New York Mellon – BoNY), por lo que los acreedores no pudieron recibir sus pagos, ello a pesar de que los canjes de 2005 y 2010 fueron emitidos bajo las leyes de Nueva York, Inglaterra, Gales y Japón. Cabe destacar que a partir del momento en el cual se efectúa el pago al fiduciario, los montos depositados ya no son propiedad de la República, razón por la cual se libera de su obligación. En consecuencia, corresponde al fiduciario transferir los montos así depositados a los tenedores de los títulos quienes tienen un derecho absoluto e incondicional sobre ellos.

Por tales motivos, y con el fin de poder pagar a los acreedores (voluntad que este gobierno siempre demostró) es que se presenta este proyecto de ley.

Origen del problema

El origen de este problema se puede rastrear hasta la cesación de pagos llevada a cabo en 2002, causada por el descontrolado endeudamiento en moneda extranjera que fue acumulando el Estado argentino por obra de los distintos gobiernos desde 1976. Se debe destacar que el cese de pagos también se encuentra avalado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la cual ha reconocido que el gobierno está facultado para sancionar las leyes que considere convenientes, siempre que sean razonables y no desconozcan las garantías o las restricciones que impone la Constitución, pues no debe darse a las limitaciones constitucionales una extensión que trabe el ejercicio eficaz de los poderes del Estado (*Fallos*, 171:79), toda vez que acontecimientos extraordinarios justifican remedios extraordinarios (*Fallos*, 313:1513).

Así, en 2003 se sancionó la ley 25.827, de presupuesto para el ejercicio 2004, a través de la cual se ordenó “...el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional, contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha, hasta que el Poder Ejecutivo nacional declare la finalización del proceso de reestructuración de la misma” (v. artículo 59).

¹ Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos “Claren Corporation c/ E.N arts. 517/518 CPCC exequátur s/ varios”, 6 de marzo de 2014 (ANEXO III).

En este contexto, a través del decreto 1.735/04 se dispuso la reestructuración de la deuda por medio de un canje nacional e internacional, el cual fue aceptado por el 76 % de los acreedores. Posteriormente, en 2010 el Poder Ejecutivo nacional dictó el decreto 563/10 a través del cual se dispuso un segundo canje de la deuda, logrando una aceptación total del 92,4 % de los acreedores. En ambos canjes figura una cláusula llamada *Rights Upon Future Offers* (RUFO), que establece que si la Argentina voluntariamente hiciera una oferta de compra o canje o solicitara consentimientos para modificar cualquier título elegible no ofrecido ni aceptado en los canjes anteriores, deberá adoptar las medidas necesarias para que los participantes de las operaciones de estos canjes tengan el derecho a canjear los títulos oportunamente recibidos en las condiciones que establecen los prospectos respectivos.

El “fallo Griesa”. Causas y consecuencias

El 7 de noviembre de 2003 NML Capital Ltd. demandó a la República Argentina ante la Corte del Distrito Sur de Nueva York. En lo que respecta al ámbito de la República Argentina, estas medidas judiciales extranjeras instituyen una mecánica por la que se intenta obstaculizar que la Argentina abone la deuda reestructurada sin hacer lo propio con la deuda no reestructurada, en términos tales que resultan contrarios al orden público local, de acuerdo a lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos “Claren Corporation c/ EN 517/518 CPCC exequátur s/varios”; fallo del 6 de marzo de 2014.

Por tal motivo, cabe concluir que las sentencias recaídas en la causa NML no son ni pueden ser oponibles al proceso de reestructuración y canje de la deuda pública de la República Argentina efectuado en los años 2005 y 2010.

Es dable destacar que los pagos relevantes que debe realizar la Argentina se efectúan al fiduciario, el Bank of New York Mellon (BoNY). A partir del momento en el cual se efectúa el pago al fiduciario, los montos depositados ya no son propiedad de la República, razón por la cual se libera de su obligación. En consecuencia, corresponde al fiduciario transferir los montos así depositados a los tenedores de los títulos quienes tienen un derecho absoluto e incondicional sobre ellos.

En este sentido, la República Argentina efectuó el pago correspondiente al vencimiento de intereses operado el 30 de junio de 2014, sin que al día de la fecha el BoNY procediera a la distribución de las sumas depositadas a los tenedores de los bonos de los canjes 2005-2010, siguiendo las –ilegítimas– órdenes del juez Griesa pero incumpliendo las obligaciones que le corresponden en su carácter de agente fiduciario.

El juez Griesa ha afirmado –erróneamente– que la única forma de evitar un *default* es que la República

y los demandantes lleguen a un acuerdo. Al respecto, la Argentina ha ofrecido a los fondos ingresar al canje en las mismas condiciones que el resto de los bonistas, lo que les generaría una apreciable ganancia de aproximadamente 300 % en dólares. Cualquier otro acuerdo al que pudiera eventualmente arribarse en la causa NML enfrenta actualmente un obstáculo de difícil superación: la cláusula RUFO mencionada anteriormente, que para este caso concreto significaría tener que pagarles a los acreedores que ingresaron a los canjes de 2005 y 2010 el total de intereses más el capital de los bonos originales, suma que según analistas privados podría superar los 500.000 millones de dólares. De esta forma, la orden del juez Griesa pone el riesgo el exitoso proceso de reestructuración de deuda aceptado por el 92,4 % de los acreedores.

Es por este motivo que la Argentina hizo lo único que podía hacer, que es pagarle a los acreedores, como viene haciendo desde el primer canje. La voluntad de pago del país es evidente, y lo avalan todos los pagos hechos en tiempo y forma hasta el día de hoy. Sin embargo, las órdenes del juez Griesa impiden que los acreedores reciban sus pagos, y es por este motivo que resulta necesario el cambio de jurisdicción de los pagos para poder continuar honrando los compromisos vigentes.

Contenidos del proyecto de ley

Debido a la incapacidad del Bank of New York Mellon para actuar como agente fiduciario del convenio de fideicomiso 2005-2010, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a adoptar las medidas necesarias para remover a este banco y designar, en su reemplazo a Nación Fideicomisos S.A.; sin perjuicio del derecho que asiste a los tenedores de designar a un nuevo agente fiduciario.

Además se crea una cuenta especial donde el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas depositará los fondos para el pago de los servicios de deuda correspondiente. Por otro lado, se prevé la posibilidad de que los tenedores puedan optar por un cambio en la legislación y jurisdicción aplicable a sus títulos, autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a instrumentar un canje por nuevos títulos públicos, regidos por legislación y jurisdicción local, en términos y condiciones financieras idénticas, y por igual valor nominal a los de los títulos reestructurados que se presenten al citado canje.

Del mismo modo, se contempla además la creación de otra cuenta especial para los tenedores que no ingresaron a la reestructuración de deuda soberana 2005-2010, en la que se depositarán los fondos equivalentes a los que correspondería pagar por los servicios de los nuevos títulos públicos que en el futuro se emitan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1° de la ley 26.886, autorizándose al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a efectuar los depósitos pertinentes.

28

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO ROMERO

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

“Patria o buitres.” No es una dicotomía nueva; la escuchamos bajo las palabras “acumulación interna o transferencia al exterior”, “inversión o desinversión”, “soberanía o dependencia”, “liberación o dependencia”, “Braden o Perón”, “Estatización-privatización”, “Estado de bienestar o Estado liberal”.

Son dicotomías que despiertan el sentimiento nacional, que nos hacen sentir el peligro de una decisión equivocada. Estas dicotomías nos han unido en los momentos difíciles y nos hacen tomar conciencia de que somos un país periférico, con recursos naturales que los centros apetecen sobremanera.

Hace una semana nos reunimos para celebrar el triunfo de la justicia social al votar la moratoria previsional que acaba de ser promulgada.

Hoy estamos reivindicando la soberanía económica, cuyo corolario es también la independencia política.

Las tres banderas justicialistas están siendo reivindicadas en proyectos de ley, uno de los cuales ya es ley.

Estamos definiendo políticas de Estado a la par que reivindicamos nuestra doctrina justicialista, que sigue plenamente vigente.

No debe ser tan descabellada la posición argentina ya que la UNASUR nos ha acompañado por unanimidad. También nos acompañan el BRIC, y el Parlamento del Mercosur, la CELAC y muchísimos legisladores de otros países, entre los que se destacan miembros del Parlamento italiano. El problema es que nuestros conductores, Néstor Kirchner primero, y Cristina Fernández de Kirchner luego, tuvieron la señera visión de que era necesario negociar su deuda y resolver los problemas políticos fuera de las imposiciones del FMI. Porque la deuda externa es el arma del poder estratégico que tiene el poder financiero para controlar las decisiones políticas de los países en desarrollo.

En estos días, muchos han recordado al presidente Arturo Illia cuando decía que lo más grave que teníamos nosotros no era que nos prestaban plata como usureros, sino los que teníamos adentro que la aceptaban.

La presidenta pidió para este proyecto un acompañamiento generoso, con una ley, que más allá de su eficacia, establezca la firme voluntad nacional por parte del Poder Legislativo de acompañar la defensa contra ese intento para defender la construcción de una estructura de producción soberana.

Este pensamiento y esta matriz comienzan a partir de 2003 cuando Néstor Kirchner tiene la decisión estratégica, la decisión y la voluntad política de decir: “No nos endeudemos más, por el contrario, vamos a comenzar a desendeudarnos. Ya no queremos que el Fondo Monetario Internacional digite nuestras políticas”.

Esta actitud frente al FMI comenzó a ser un mal ejemplo para algunos países y en especial para las corporaciones del mundo. Así se inició un proceso de desendeudamiento a partir de la reestructuración de la deuda, del canje 2005, del canje 2010.

Esa deuda, que era del 166 % del PBI, pasa a ser de menos del 40 % en relación al producto bruto interno.

Hubo sectores que no aceptaron la reestructuración, pero el 92,4 % lo hizo de manera voluntaria, porque creyó en el país, porque el país crecía y el país pagaba en tiempo y forma.

Los fondos buitres son un grupo minúsculo que representa al 7,6 % restante. Pretenden de alguna manera cobrar esos bonos que compararon por 40 millones de dólares, en 1.500 millones de dólares, es decir con una ganancia del 1.600 % en seis años.

Pagarles a los fondos buitres dispararía que el otro 92,4 % también reclame, en virtud de la archimencionada cláusula RUFO.

El 30 de septiembre tenemos los próximos vencimientos de la deuda reestructurada. ¿Vamos a depositar en el BoNY para que sigan bloqueados esos fondos y los acreedores que se avinieron voluntariamente al proceso de reestructuración no puedan cobrar en tiempo y forma?

Por eso nuestro gobierno está buscando herramientas que nos permitan seguir pagando los vencimientos en tiempo y forma a sus destinatarios.

No es solamente un tema económico, económico, jurídico y financiero. Lo que se debate aquí es la forma de dominación por instrumentos financieros a escala global, que avanza sobre la soberanía de los Estados para hacer sus propios negocios.

Estamos defendiendo el derecho del Estado soberano argentino a resguardar el interés supremo de su pueblo para ésta y las futuras generaciones y liberar y desatar las manos de los futuros gobiernos para que puedan seguir parándose dignamente ante el resto de los países del mundo.

Y quiero hacer una salvedad jurídica: una sentencia como ésta sólo puede darse en un país liberal a ultranza, donde el derecho de propiedad es absoluto y se defiende sin ningún tipo de limitación. En cambio en nuestro país, por aplicación de los artículos 14 y 28 de la Constitución Nacional, los derechos sólo pueden ejercerse de manera razonable, conforme las leyes que reglamenten su ejercicio, y la propiedad sólo se reconoce con función social. Además nuestro derecho no tolera la defensa abusiva de los derechos. Si la aplicación del derecho es injusta, el juez debe corregirlo mediante los

principios de equidad y bien común. En cambio en Estados Unidos *dura lex sed lex*.

En la República Argentina la usura está prohibida... y si estuviera pactada la cláusula que la permita, es nula. En Estados Unidos lo único que vale es la voluntad de las partes, donde obviamente el poderoso prevalece siempre.

Pero además, en la Argentina, como en Francia, existe legislación escrita, previsible y revisable. En cambio en Estados Unidos se aplica el *common law*, que en un *leading case* como el que nos ocupa, podría haber sido ejemplificador y haber demostrado que los valores humanos y los pueblos están por encima del poder financiero. Sin embargo, el sistema permite a un juez de “competencia menor” dictar una sentencia que coloca a un Estado nacional en “estado de necesidad”, “de riesgo inminente”, a un pueblo de 40 millones de habitantes y la Corte Suprema no hace nada para “corregirlo”.

Quiero terminar, trayendo a la reflexión los dichos del papa Francisco en su exhortación apostólica: “Mientras las ganancias de unos pocos crecen exponencialmente, las de la mayoría se quedan cada vez más lejos del bienestar de esa minoría infeliz. Este desequilibrio proviene de ideologías que defienden la autonomía absoluta de los mercados y la especulación financiera. De ahí que nieguen el derecho de control de los Estados, encargados de velar por el bien común. Se instaura una nueva tiranía invisible, a veces virtual, que impone en forma unilateral e implacable, sus leyes y sus reglas. Además la deuda y sus intereses alejan a los países de las posibilidades viables de corrupción ramificada y una evasión fiscal egoísta que han asumido dimensiones mundiales. El afán de poder y de tener no tiene límites...”.

29

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO RUBIN

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

El juicio de los buitres es una cuestión de derecho interno de los EE.UU., pero la ejecución de la sentencia al pretender alcanzar a los bonistas reestructurados por una decisión del Estado argentino lo transformó en una cuestión de derecho internacional público y por lo tanto se extralimitó en sus facultades y las del Poder Judicial de los EE.UU.

En este sentido el proyecto de ley de pago soberano tiende a preservar esta decisión del Estado argentino como persona pública (*ius imperium*) de las medidas de ejecución de sentencia emanadas de quien carece

de competencia y jurisdicción para interferir esta decisión política estatal de reestructurar la deuda externa.

La resolución 3.281 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas – Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, expresa en su artículo 32:

“Ningún Estado podrá emplear medidas económicas, políticas o de ninguna otra índole, ni fomentar el empleo de tales medidas, con objeto de coaccionar a otro Estado para obtener de él la subordinación de ejercicio de sus derechos soberanos”.

Llegado este punto, vale la pena preguntarnos si el juez Griesa desconoce estas nociones elementales de derecho y en su caso, a pesar de conocerlas, por qué avanzó con semejante despropósito jurídico; y la contestación es muy simple: enturbiar las relaciones de la República Argentina con los bonistas no judicializados es un “apriete” para obligarnos a “negociar” con los buitres; por ello paralelamente designa un delegado personal para esta tarea.

Con la sanción de esta ley, el Estado argentino dice simplemente: “no nos dejamos apretar”, reivindicamos nuestro derecho a pagar nuestras deudas de la forma y el modo en que un país soberano lo quiere y lo puede hacer.

No tenemos ningún temor reverencial al Poder Judicial de EE.UU., y vamos a honrar la gloriosa tradición del derecho internacional público argentino, ¿o creen ustedes que Luis María Drago cuando condenó el uso de la fuerza para cobrar las deudas contra las potencias imperiales del momento, desconocía los intereses contra los que se enfrentaba y las consecuencias de llevar una posición de principios básicos de la solidaridad internacional e igualdad entre los Estados?; de ninguna manera le era ajeno que un país que en forma independiente y soberano levante su voz en defensa de sus derechos puede sufrir consecuencias por tal desacato, pero seguramente que tenía claro –como lo tenemos nosotros ahora– que servimos a los intereses permanentes de la patria y al único que acatamos y acataremos es al pueblo argentino.

30

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO SAN MARTÍN

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

Es claro que este tema tan importante para la Argentina que viene en revisión del Honorable Senado de la Nación tiene también la necesidad de rápido

tratamiento dados los próximos vencimientos que debe afrontar la Argentina con aquellos bonistas que ingresaron al canje 2005/2010 y que no han podido acceder al mismo en la sede de pago actual a pesar de que la Argentina ha realizado el pago en tiempo y forma.

Este bloque celebra la inclusión en este proyecto del artículo 12, mediante el cual se crea una comisión bicameral permanente, la que tendrá la responsabilidad de investigar el origen de la deuda en todos sus aspectos, punto éste sugerido por este bloque en otras oportunidades en las cuales se ha tratado el mismo tema.

No nos detendremos a analizar cuestiones que aquí se han planteado sobre la responsabilidad que les cabe a los gobiernos de turno sobre la reestructuración de la deuda; será responsabilidad de la comisión bicameral dar cuenta de los responsables una vez realizada la investigación.

Si entendemos que, sea quien sea el responsable, esta deuda tiene un solo pagador y es el pueblo argentino, las reestructuraciones anteriores han sido realizadas sobre la base de reducir al máximo posible la deuda y los impactos económicos sobre quienes siempre pagan, es decir el pueblo argentino.

Las medidas adoptadas por el juez estadounidense, ponen en riesgo toda la reestructuración lograda en beneficio de un minúsculo grupo accionario que no ingresó al canje. Es decir; se pretende poner nuevamente el yugo de la deuda sobre los que pagan: "El pueblo argentino".

El nuevo marco jurídico aprobado por la Organización de Naciones Unidas es a nuestro entender el instrumento que afirma este proyecto y marca el camino a seguir por todos los países que se encuentran en una situación de iguales características a la nuestra.

Será seguramente parte de otro análisis revisar la participación accionaria de estos fondos que hoy pretenden ahogar económicamente a la Argentina en las empresas del Estado. No pueden ni deben ser socios del Estado argentino accionistas que perjudiquen al pueblo argentino.

Este proyecto de ley venido en revisión tiene por objeto principalmente implementar los instrumentos legales para pagar a los bonistas de la deuda reestructurada, reemplazando el agente fiduciario y agregando además la jurisdicción francesa como alternativa de pago también se engloba al ciento por ciento de los bonistas que entraron en la reestructuración de la deuda y a aquellos que aún no lo han hecho poniendo en resguardo el pago que les correspondería.

Profundizar en detalles técnicos sobre los cuales ya se han exployado todos los miembros informantes y los diferentes diputados es a esta altura del debate innecesario.

Muchas leyes sancionadas por este Congreso no han tenido el resultado pretendido o no han cubierto las expectativas de su sanción. Esta ley no sólo no es

una ley más; su impacto trasciende las fronteras de nuestro país, marca el camino para aquellos países que aún se encuentran sometidos e impactados por grandes deudas. Esta ley amplía las posibilidades de negociación de los países endeudados; pone límites a aquellos que hasta ahora creen que pueden enriquecerse sin importarles los destinos de una Nación.

Como decía al principio, hay responsables internos y de éstos se encargará la comisión bicameral; es responsabilidad de nosotros aquí y ahora demostrar al mundo que nuestro país quiere cumplir sus obligaciones, pero también este mensaje es para aquellos que creen que pueden comprarlo todo. Nuestro país no está en venta, no se rifa, no es parte de ningún negocio especulativo. Hasta aquí llegaron, no hay más; queremos crecer, queremos seguir progresando, estamos cumpliendo nuestras obligaciones, el tiempo o la historia nos hará saber si fue razonable esta ley, pero sin ninguna duda también será la historia la que colocará a esta ley entre las más importantes sancionadas por el Congreso de la Nación.

31

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO SANTILLÁN

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de las Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

Es tristísimo que en la más alta responsabilidad legislativa de nuestra Nación estén dirigentes elegidos para defender los intereses del pueblo, pero en un tema como el de la deuda externa, por el absurdo de oponerse a nuestro gobierno, decidieran ponerse del lado de los intereses buitres. Es lamentable verlos prodigándose en construir argumentos falaces e indignantes para justificar diferencias, buscar acogimientos entre los espacios mediáticos del poder concentrado, o algún espurio rédito electoral. Es lógico que nuestro gobierno no sea del agrado de todos.

Es respetable sostener por parte de cada legislador y sus bloques las posturas que signan el perfil político de los respectivos programas que sometieron a votación del pueblo cuando fueron electos. Pertenece a la naturaleza de la esencia democrática compartir y construir la República en el debate del disenso, como único camino superador para alcanzar los objetivos como Nación. Pero comprobar que para oponerse son capaces de desplazarse hacia posturas comunes con la traición a la patria, arrastrando sin que les importe la historia de sus partidos políticos de origen y la propia trayectoria personal, no deja de sorprender. No está

en juego la mera ocupación en el futuro de lugares en el gobierno del Estado para satisfacciones personales, sino la Nación misma, como construcción colectiva, como vivencias que trascienden lo legal y anidan en la cultura, las creencias y las luchas del pueblo en su conjunto; pueblo que parió de a poco instituciones destinadas a enaltecerlo, a resguardarlo de las prepotencias internas y externas, de la falta de solidaridad interna y externa, de las injusticias internas y externas.

Nadie desconoce que nuestro gobierno no tomó ni un dólar prestado al exterior y sin embargo lleva diez años ampliando derechos, incluyendo social y económicamente a los sectores marginados por las políticas demoliberales heredadas de la última dictadura, junto a la voluminosa deuda externa que dejaron. Derrocaron al gobierno constitucional en marzo de 1976, argumentando entre otras cosas el abultado endeudamiento contraído, que entre el arrastre y lo nuevo, ascendía a unos 7.500 millones de dólares. Pero al irse los usurpadores militares y sus cómplices civiles, luego de destruir la patria, física, social, política, moral y económicamente, dejaron el presente griego de casi 50.000 millones de dólares de deuda externa, sobre la que todavía no se determinó su legitimidad. Sobre la que hay responsables que todavía andan circularizando opiniones y recetas para salir de lo que antojadizamente llaman crisis, cuando estamos construyendo un país al que levantamos de las cenizas, con crecimiento, desarrollo e inclusión, como no vivimos desde septiembre de 1955 hasta la fecha.

No sólo no nos endeudamos en esta década refundacional, sino que además de estar todos los días ampliando el pago de la deuda interna con los 40 millones de argentinos, reestructuramos la deuda externa en dos canjes, en el 2005 y el 2010, logrando que ingresaran el 92,4 % de los tenedores de bonos defaulteados en 2001, y que aceptaran además de nuevos plazos, una quita de casi el 70 %. Es decir, si debíamos al asumir Néstor Kirchner una suma aproximada a los 170.000 millones de dólares, luego de la reestructuración, pasamos a deber unos 50.000 millones. Esto de por sí significó un colosal aporte para el saneamiento estructural de ese mal endémico que representa el endeudamiento pero, además, permitió a nuestro país establecer la más sólida de las bases para pensar en un futuro promisorio para los argentinos. Considero, ya que de deudas heredadas hablamos, que también vale mencionar que cancelamos la totalidad de los compromisos asumidos por gobiernos anteriores con el Fondo Monetario Internacional y acordamos con el Club de París montos, intereses y cronograma de pagos, sin intervención del FMI, pagos que venimos cumpliendo y que, recordarán, corresponden a una deuda contraída en 1956 por los civiles y militares que derrocaron al general Juan Domingo Perón y que adscribieron nuestro país al FMI.

En momentos en que en los foros internacionales se debate el tema, en que la Argentina es el caso testigo pero también la impulsora de una iniciativa crucial para el futuro de los pueblos que permita un mundo

más sustentable, a 24 horas de que la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas votó a favor de que se establezca un marco regulatorio internacional que impida las groseras canibaladas de este puñado de inmorales hipermillonarios, en nuestra Argentina de las paradojas absurdas existe una dirigencia política opositora que está a favor de ellos. Sí, justamente, de esos a los que con perdón de los buitres, que contribuyen con su práctica carroñera en la cadena ecológica, se los denominó igual y no por nosotros, sino por la agudeza de los pensadores responsables de un mundo mejor. En la ONU nuestra posición obtuvo 124 votos a favor, 41 abstenciones y sólo 11 votos en contra, para impedir a futuro el saqueo por parte de estas alimañas. Y seguro que hoy, en este recinto de la Honorable Cámara de Diputados, a la hora de votar el proyecto que sólo pretende asegurar que el dinero de los argentinos destinados al pago de una deuda tan externa como ilegítima llegue al bolsillo de los bonistas que aceptaron los canjes, el resultado de la votación de los señores diputados será insólitamente más ajustado, más estrecho. Y eso que sólo pretendemos pagar lo acordado. Que un juez de cuarta de la justicia de Nueva York no lo impida para darles el gusto a sus patrones, los buitres.

Es el momento para muchos dirigentes y legisladores, de dejar de actuar como pichones de buitres criollos, cuando entre todos podemos acompañar el futuro de la Argentina imitando el vuelo digno y majestuoso de nuestro cóndor. Basta de decir que estamos en *default* por causa de nuestro gobierno, cuando estuvimos en esa situación desde el 2001 cuando se dejó de pagar por imposibilidad de hacerlo. El tema ahora es distinto porque podemos pagar, convenimos pagar y queremos pagar, pero un juez corrupto de Estados Unidos pretende impedirlo. Quede claro: no estamos en *default* porque estamos pagando lo que comprometimos y lo vamos a seguir haciendo. La única deuda que está en *default* es la que está en manos de los buitres o del restante 6 % que tampoco ingresó al canje. Pero eso es una realidad que estamos asumiendo y a la que proponemos acepten las condiciones brindadas a la inmensa mayoría de los acreedores.

Los únicos bonos emitidos durante nuestra década nacional y popular son los que tienen en poder los bonistas reestructurados, que están cobrando puntualmente sus vencimientos y no fueron a ningún tribunal para enjuiciarnos, sino por el contrario, intentan colaborar con las estrategias racionales y responsables de nuestro gobierno para lograr que los dólares vayan finalmente a ellos. Los balconeadores que nos endeudaron dirán "sí", pero los nuevos bonos también tienen la cláusula que establece una jurisdicción extraña a la nuestra, alguien en este recinto podría sugerir algún pase mágico por el cual se hubiera podido encantar a los acreedores que aceptaron una quita de casi el 70 %, que además los obligáramos a cambiar las reglas judiciales, ya contenidas en los títulos defaulteados. Pero hay algo más sobre este asunto de la jurisdicción. ¿Acaso todo lo relativo a los canjes no fue votado en su momento por ambas

Cámaras del Congreso? Entonces no hay nada nuevo sobre el contenido de los títulos y menos sobre cuestiones que fueren de exclusiva ocurrencia del peronismo que gobierna la Argentina por exclusiva voluntad soberana de su pueblo. Finalmente, todos saben que no se puede pagar ni un centavo a los buitres o al resto que no ingresó a los canjes por encima de lo pactado con el 92,4 % que sí aceptó las quitas y demás condiciones en las reestructuraciones del 2005 y 2010, hasta el 1° de enero del próximo año, por disposición de la cláusula RUFO, cláusula que se aplica en toda negociación en la que una parte del universo de acreedores acepta bajar sus acreencias, a favor de una solución negociada de un conflicto. Todos los que están aquí saben que si un porcentaje del total de deudores en cualquier negociación acepta una quita exigirá al menos igual trato, si al resto que no aceptó se les ofrece posteriormente algo mejor. Y nada más que esa elementalidad es la cláusula RUFO, que no vale la pena traducirla del inglés. En todas las negociaciones de deudas realizadas por otros países se la incluye, pero sin límite de tiempo respecto de su validez. Nuestro gobierno, al que llaman torpe, al negociar, le puso sólo diez años de vigencia. Plazo que expira a partir de enero próximo. Entonces ¿por qué insisten en que la Argentina se haga un deshonesto harakiri para satisfacer a los buitres y su buitre juez? Deshonroso digo, porque sería un suicidio impuesto por los buitres foráneos, con la complicidad de los entregadores internos... todos sabemos que de pagar la Argentina a los buitres caería lo negociado con el 92,4 %. Entonces, ¿por qué piden el pago? ¿Será porque están de acuerdo con el castigo que se nos quiere infligir por decidir con dignidad que somos una nación soberana y solidaria con los pueblos hermanos de la patria grande latinoamericana? ¿Porque apoyamos un mundo multipolar no sometido a los designios de un imperio? ... No sé cuál será el resultado electoral el próximo año, pero a nosotros, a los peronistas, nos llena de orgullo el país que recuperamos. La Nación que honramos, esa Nación concebida para todos y no para unos pocos.

¡Patria sí, colonia no! ¡Viva la Argentina, viva Perón, viva Néstor y Cristina Kirchner!

32

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO SCIUTTO

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

Es necesario entender que lo que hacemos hoy, necesariamente tiene y tendrá repercusiones futuras y lo que se ha hecho en el pasado las tiene hoy.

Hoy la Argentina se enfrenta a un escenario que presenta serias dificultades que nos condicionan como país, tanto internas como externas. En el pasado la Argentina eligió las condiciones jurídicas que hoy nos están afectando.

Este gobierno eligió esperar que el tiempo resuelva mágicamente las dificultades y es hoy que la Argentina se enfrenta producto de la impericia a un contexto que condiciona nuestra realidad y nuestro futuro.

No podemos como institución enviar a la sociedad un mensaje equívoco, un mensaje cargado de populismo demagógico.

Acá no podemos agarrar la pelota y abandonar el partido cuando no nos es favorable el resultado.

No podemos cambiar la ley cuando la misma no nos es favorable.

Aquí los argentinos tenemos que comenzar por respetar la ley, respetar el conjunto de normas que hemos establecido como sociedad, debemos comenzar por respetar la palabra empeñada, respetar los compromisos asumidos.

Todo el tiempo este gobierno pretende borrar con el codo lo que escribe con la mano.

¿Es posible que el mundo nos considere un país serio en estos términos?

¿Es posible que la Argentina como país pueda atraer las inversiones necesarias para reconducirnos al crecimiento en estas condiciones?

¿Hoy la Argentina acaso es sinónimo de previsibilidad?

¿Hoy la Argentina acaso es sinónimo de seguridad jurídica?

Recuerdo al actual ministro de Economía Kicillof, que en su momento, en plena discusión con Repsol por la estatización de la empresa, decía que no le íbamos a pagar ni un centavo y que al contrario Repsol debería pagarle a nuestro país por daño ambiental. Luego la realidad está a la vista; entre bonos e intereses pagaremos 8.000 millones de dólares.

La realidad nos indica que este gobierno anuncia una cosa y hace lo contrario.

Este gobierno despliega un discurso para la tribuna y luego actúa de forma totalmente contraria y hoy nuestro país está pagando las consecuencias de ese accionar.

Hoy el gobierno está sometiendo a nuestro país, bajo la política del anuncio permanente, donde el eje central es ir detrás de la coyuntura.

Es necesario generar las condiciones necesarias para construir un futuro sustentable.

Es por ello que debemos dejar la visión cortoplacista y salir de la coyuntura permanente para comenzar a poner en práctica una visión de cara al futuro.

Hace un tiempo la propia presidenta nos decía a los argentinos que si la inflación estuviera en el 25 % por ciento, la economía argentina estaría volando por

los aires. Hoy la Argentina lamentablemente lidera el ranking de los países que mayor inflación tienen en el mundo, un flagelo que destruye el bolsillo de los que menos tienen y desde el oficialismo lejos de reconocer y atacar este problema que crece permanentemente, por el contrario se hacen los sordos y miran para otro lado.

Es clave destacar que el Poder Ejecutivo envió modificaciones al proyecto de ley original, porque el mismo estaba destinado al fracaso. El gobierno erró el camino ya que no buscó en ningún momento los consensos y acuerdos suficientes en un contexto negativo para el país, caracterizado por el aumento de la inflación, la pobreza, la indigencia y la caída de la actividad y del empleo.

Este gobierno tiene los procedimientos a mano para evitar llegar a la situación actual; los buitres no eran ni son una novedad.

El gobierno no reconoce ninguno de los problemas que está sufriendo el país en materia económica, en un contexto en el cual ha perdido el control de todas las variables económicas.

El fallo judicial en contra de nuestro país constituye uno de los mayores fracasos de la Argentina, toda vez que por su causa, tanto las reservas del Estado como todas sus riquezas se ven menoscabadas por su decisión. Es necesario que el gobierno nacional realice un sinceramiento en sus discursos.

Destaco que la jurisdicción fue elegida por el gobierno, quien ha actuado con total impericia, y se ha encerrado en su obstinación negándose a negociar una quita en su debido tiempo y forma. El gobierno no tiene ningún interés en cumplir con la sentencia, lo correcto sería ganar confianza y buena imagen. No es cierto que no existan caminos alternativos para solucionar el problema; uno de ellos sería sentarse a negociar con el mediador.

Es necesario enfrentar los problemas, hacerles frente a las dificultades, tanto internas como externas, pero dejando de ideologizar y malvinizar absolutamente todo.

A nuestro país no le sirve hacer oídos sordos a los problemas y pelearnos con todo el mundo.

En Tierra del Fuego vivimos las consecuencias directas del enfrentamiento del gobierno y hasta ahora nos viene costando más de 5.000 desocupados en el sector industrial.

Vemos con mucha preocupación las suspensiones en todo el país, la caída del consumo, el crecimiento de la inflación, el contexto de recesión que hoy estamos viviendo los argentinos.

Éstos son problemas reales que atacan la vida cotidiana de los argentinos todos los días y debemos enfrentarlos con responsabilidad y profesionalismo.

Hoy el gobierno les propone a los argentinos no hacerse cargo de sus acciones.

Hoy el gobierno les propone a los argentinos borrar con el codo lo que se escribió con la mano.

Hoy el gobierno les propone a los argentinos hacer oídos sordos a los reclamos.

Hoy el gobierno les propone a los argentinos no enfrentar las dificultades.

Hoy el gobierno les propone a los argentinos tomar un camino incierto.

Hoy los argentinos están pidiendo que se ponga en agenda sus problemas.

Que se ponga en agenda sus problemas para resolverlos.

Para resolverlos con profesionalismo y responsabilidad.

Y hoy en este recinto estamos discutiendo, ni más ni menos, que la impericia del pasado, en vez de discutir y debatir los problemas presentes y allanar el camino para un futuro promisorio.

Es por ello que me niego a discutir la impericia del pasado y espero que este gobierno se haga cargo por su accionar, tomando el camino de la responsabilidad, que muchas veces es el más largo y dificultoso.

33

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA SEGARRA

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

El tema de la deuda es el tema de la esclavitud de los pueblos latinoamericanos del siglo XX y lo que va de este siglo y empieza a serlo de otras naciones.

Concebida desde su inicio para dominar las voluntades, impuesta por dictaduras a sangre y fuego, limita el desarrollo de nuestra región y es un lastre que nuestros pueblos pagan con su desgracia.

Se puede hacer cualquier análisis coyuntural, de planteos sobre métodos o formas de gestionarla, pero en su génesis, su historia y la forma en que condicionó y condiciona las democracias latinoamericanas está la explicación de las limitaciones que sufren nuestros pueblos y expresa la nueva forma de dominación del sistema financiero mundial, que ya no necesita de naciones, ni de tanques ni de armas, sino que le son suficientes bancos, jueces y calificadoras de riesgo para explotar y colonizar.

Desde que el sistema financiero internacional encontró como sistema de dominación el condicionamiento económico, impuesto a través del endeudamiento generado por dictaduras afines que no dudaron

en apelar al genocidio para imponerlo, las democracias condicionadas de las naciones sometidas a este sistema no lograron encontrar la respuesta para liberarse de semejante yugo.

Los gobiernos pasan y las alternativas no funcionan. Desde el pacto social, el dialogismo, las recetas del FMI, el modelo liberal, las privatizaciones, los blindajes y megacanjés sólo fueron profundizaciones del problema y parte del mismo saqueo, en las que muchas administraciones del Estado se asociaron a cambio de sobrevivir cuando mucho un mandato en el poder y algunas no lograron ni eso.

La historia en nuestro país está plagada de estos ejemplos y también Latinoamérica tiene muestras de sobra.

Los gobiernos que intentan defender sus Estados y los derechos de su pueblo se ven cercados desde fuera y también desde dentro por desgraciados socios internos y en definitiva terminan acorralados.

Las democracias de Latinoamérica, las que con tanto dolor se lograron, sufren especialmente estas consecuencias, pero preocupantemente se ve venir esta situación en otros países como en España y Grecia.

En estas naciones endeudadas, el anarcocapitalismo financiero manda y se constituye en el poder que impone reglas, plazos y condiciones y las instituciones democráticas pasan a ser sólo una forma de administrar sus consecuencias. No hay margen para más.

Evidentemente, el diseño de esta nueva forma de dominación no tiene “anticuerpos” posibles desde las estructuras tradicionales de los Estados; más preparados para soportar o repudiar una invasión armada que un saqueo de sus arcas por medio de decisiones judiciales y financieras, porque nos ponen en la encrucijada de no tener salida, tanto si se decide pagar como si se decide no hacerlo. Ambas decisiones traen como resultados el sufrimiento de la población y el aislamiento de la Nación.

La posición que toma la Argentina, para los que nos dicen que nos aislamos del mundo, está siendo seguida por el mundo atentamente. Estamos marcando un camino donde no lo hay y estamos incluso liderando una visión frene al anarcocapitalismo que como un parásito pone en riesgo aun el propio sistema que le da vida.

La profundización y legitimación de un modelo financiero basado en la obtención de ganancias sin producción, sólo basado en la especulación, empieza a meter en zona de riesgo de crisis al mismo capitalismo. Lo saben aún los centros capitalistas más ortodoxos, que son los suficientemente conscientes para ver peligrar todo el sistema si lo fuerzan demasiado.

Pues estamos ante esta encrucijada, y tomamos el desafío. El mundo, esta semana misma, en la ONU interpretó por amplia mayoría que está ante un problema a resolver y que no puede el sistema mundial quedar sujeto a un grupo de financistas voraces aso-

ciados a una ortodoxia jurídico liberal de sospechosas intenciones.

No queda entonces otra cosa que la determinación de un pueblo para defenderse frente a estas situaciones. No queda otra que la firme convicción de que nada está por encima de la calidad de vida de un pueblo y de que no hay sistema posible que se sostenga instalando el hambre y la explotación.

Por eso, con la convicción con que el presidente Néstor Kirchner entabló la negociación, diciendo que nuestro país asume los compromisos, pero no a costa del hambre del pueblo, estamos de nuevo ante ese desafío y asumimos su misma convicción.

Está clara cuál es la posición nuestra y cuál va seguir siendo, por fuera de las imposiciones que no quieran hacer, por fuera de las interpretaciones que le quieran dar; porque como dije, sabemos cuál es el origen fraudulento de esta deuda, sabemos que es un instrumento para mucho más que una expropiación económica, sabemos también que estamos ante una situación que pretende tomarnos de rehén y entonces no van a “corrernos” con una supuesta legalidad internacional de un fallo sospechoso para endeudarnos por varias generaciones de argentinos.

No hacemos otra cosa que esto: ni más ni menos que defender el patrimonio y la soberanía de nuestra patria, de nuestro territorio, de nosotros mismos, de nuestros hijos y nietos, en definitiva de los argentinos. Con nuestras convicciones y con nuestras herramientas que han llevado a que en estos años se haya recuperado mucho del patrimonio nacional, la línea de bandera, la producción petrolera, los fondos de jubilación y por sobre todas las cosas la soberanía para poder decidir por sobre nuestro futuro ante las imposiciones de los organismos financieros internacionales.

Y es esto mismo lo que también está en riesgo. No sólo es un problema de endeudarnos sino también de hacernos desviar de este camino que tomamos y volver a avanzar sobre lo que recuperamos y sobre la posibilidad de nuestro desarrollo.

Frente a este desafío nos hacemos cargo y buscamos las soluciones posibles. Hoy estamos frente a una decisión que implica continuar comprometidos con el mundo, haciéndonos cargo de algo que no generamos, pero que asumimos cumplir, pero nunca a costa de perder los derechos conseguidos y de la independencia política y económica que reivindicamos para nuestra Nación.

Acompañó esta decisión de evitar que nuestro país se transforme, en presente y en futuro, en un esclavo de financistas internacionales, así como celebro también que se investigue el origen de esta deuda y la participación de quienes se enriquecieron y nos metieron en esta situación, ya sea como socios o como simples instrumentos de obediencia a los dictámenes de un sistema liberal que permite hacer legales, pero no legítimos, aberraciones tales como que una nación entera

debe trabajar para sostener a especuladores porque lo dicta un señor a más de 10.000 km de distancia,

Asumo una vez más con orgullo estar a favor de las iniciativas de nuestra presidenta, porque me siento contenido en un proyecto que reivindica las ideas y la política como instrumento de transformación de la realidad y no como un mero gerente de las imposiciones del capital financiero y de sus instrumentos institucionales que pretenden legitimarlos.

34

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA SIMONCINI

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

Este gobierno nacional, popular y defensor de la soberanía de la patria en todas sus dimensiones está totalmente comprometido en la construcción de una sociedad sustentada en los valores de la democracia, en la redistribución de la renta con inclusión, en el Estado pleno de derecho y en un orden internacional que garantice la autodeterminación de los pueblos. Porque asumimos estos mismos compromisos, nos manifestamos en defensa de nuestros principios que en estos momentos se encuentran amenazados por el poderío económico mundial, expresados hoy por la especulación y codicia desmedidas de un grupo de acreedores privados.

Es en estos momentos donde algunos deberían dejar de lado sus mezquindades individuales y personalizadas y asumir una clara defensa de los más altos intereses de nuestra Nación, cuando se requiere que todos los argentinos apoyemos esta ley propuesta por nuestra presidenta sobre condiciones de pago soberano de la deuda externa de la República Argentina.

La historia de deuda pública argentina comienza en 1822 cuando la Junta de Representantes de Buenos Aires sanciona una ley que facultó al gobierno de Rivadavia a celebrar un acuerdo con la firma Baring Brothers & Co. para solicitar un préstamo de un millón de libras, del que ya en esa oportunidad, del millón que totalizaba el mismo, sólo llegaron a Buenos Aires unas 560.000, en su mayoría en letras de cambio y sólo una parte minoritaria en metálico. El empréstito se terminaría de pagar ochenta años más tarde.

Debieron pasar muchos años y gobiernos hasta que Juan D. Perón, en 1946, inicie la recuperación de la deuda externa argentina, en el marco de políticas públicas fundadas en los conceptos de independencia económica y soberanía política expresados en los puntos centrales del "Acta de independencia económica",

en Tucumán, en 1947. El rescate total de la deuda externa argentina se logra en 1952. El Estado peronista logró entonces que el país deudor hasta ese momento de m\$N 12.500 millones se convirtiera en acreedor por más de m\$N 5.000 millones.

Pero, tras la llamada Revolución Libertadora, en 1956, la Argentina se incorpora al FMI y al Banco Mundial. Así, mientras que a fines de la Segunda Guerra Mundial, las reservas de oro y divisas acumuladas en el Banco Central superaban en 1.300 millones de dólares a la deuda externa, a fines de abril de 1958 superaba en 1.100 millones de dólares.

Desde su creación en 1946, el FMI realiza préstamos a los países que lo requieren ante situaciones específicas, imponiendo condiciones que intervienen directamente en la determinación de las políticas económicas internas de cada país, interfiriendo principalmente en la política fiscal, recomendando, a modo de exigencia, aumento de la presión tributaria, ajuste del gasto público, flexibilización del mercado laboral, apertura financiera y comercial indiscriminada y me-gadevaluaciones.

Tanto el FMI como el BM han ejercido el control económico sobre la sociedad global desde que estas entidades fueron creadas tras la Segunda Guerra Mundial. En aquella época la supuesta función era ayudar a mantener un esquema de paridades de cambio fijas contra el oro. Muchos de los países subdesarrollados poseían muy pocas reservas de oro y entonces emitían papel moneda, cuestión que provocaba inflación. El objetivo del FMI era concederles préstamos a fin que pudieran realizar los pagos de sus deudas a cambio de un ajuste interno y de una devaluación de su moneda comparable con el grado de emisión monetaria e inflación que dichos países habían padecido. En realidad, la intención era mantener inalterado el sistema de pagos internacionales y las relaciones de precios relativos entre las naciones del mundo, decidiendo qué países debían industrializarse y cuáles no, a la vez de participar activamente en la modalidad de la distribución mundial del ingreso, es decir, qué países se enriquecían y cuáles empobrecían. Una vez que un país comenzaba a endeudarse fuertemente con el FMI, perdía todo tipo de libertad, sea quien fuere quien estuviese en su gobierno y para realizar cualquier tipo de políticas sociales debían tener la autorización expresa del organismo internacional.

Durante la última dictadura cívico militar en la Argentina, la deuda externa trepó hasta los 45.000 millones de dólares. A partir de 1976, la nueva dirección económica del país se caracterizó por reducir los niveles de proteccionismo industrial e inició un proceso de apertura económica que liberalizó la actividad del sector bancario, fijó la variación de la pauta cambiaria y estatizó la deuda privada perjudicando al Estado en más de 23.000 millones de dólares. Este cóctel de medidas permitió el surgimiento de la popularmente conocida "bicicleta financiera", que consistía esen-

cialmente en aprovechar el diferencial que existía entre las tasas de interés locales e internacionales, factor generado por el retraso de la paridad cambiaria. De este modo, el negocio se basaba en solicitar créditos al exterior, cambiar las divisas ingresadas al tipo de cambio vigente (sobreevaluado), colocar ese dinero en el mercado financiero local (plazos fijos a altas tasas de interés) y finalmente reconvertir esos pesos nuevamente en divisas, lo cual arrojaba cuantiosas ganancias. El endeudamiento externo se destinó a fortalecer el circuito financiero especulativo en lugar de invertir-se en la producción y el empleo.

Para completar la receta recesiva, Domingo Cavallo implementó un seguro de cambio para permitir a los deudores privados locales el repago de sus deudas con el exterior, que traducido a hechos, resultó en una nueva y desastrosa estatización de la deuda externa privada, que benefició a grandes corporaciones y grupos económicos nacionales y extranjeros como Sevel, por entonces, del Grupo Macri; Acindar, del ex ministro de Economía, José Alfredo Martínez de Hoz; Loma Negra, de los Fortabat; y Compañía Naviera, de la familia Pérez Companc; Techint, IBM, Ford y Fiat. Y al sector financiero: Banco Río, Francés, Citibank y Supervielle, entre otros. Fue una de las mayores estafas al pueblo argentino.

Durante el gobierno de Raúl Alfonsín la deuda alcanzó los 58.700 millones de dólares y al momento de su renuncia anticipada el país sufría una inflación del 5,26 % diario, 1923 % anual, la pobreza llegó al récord de 47,3 %.

En esos tiempos las fábricas cerraron, la cadena de pago dejó de existir, las reservas cayeron a 600 millones de dólares, con el desenlace en forma de saqueos, el estado de sitio y el encarcelamiento de cientos de estudiantes y trabajadores.

En la Argentina de los 90, el régimen de convertibilidad no podía ser mantenido indefinidamente porque más deuda pública y privada se acumulaba para sostener el uno a uno, apoyado por el FMI, debido a que los grandes acreedores de la Argentina, que posibilitaban esta ficción no eran los grandes bancos de Nueva York y Londres sino millones de pequeños inversores tenedores de bonos y deuda estatales, millones de aportantes a las AFJP y de pequeños inversionistas en fondos de inversión. Mientras fuera posible seguir colocando bonos de deuda argentinos en los mercados, los grandes bancos norteamericanos e ingleses podían seguir cobrando honorarios y comisiones muy jugosos sin arriesgar un solo centavo de su propio capital en operaciones de crédito a la Argentina. Por lo tanto, los damnificados de una potencial crisis financiera como la que acaeció a fines de 2001 no iban a ser precisamente los miembros de la élite económica y financiera, más bien, todo lo contrario, la situación de extrema debilidad en la que cayó la Argentina les hacía ganar posiciones a la hora de negociar con eventuales gobiernos argentinos futuras inversiones y préstamos

al país con canjes, megacanjes, etcétera. Así que no resultaba conveniente acelerar la salida de la convertibilidad, aunque luego esto se pagara muy caro, porque una vez de rodillas, la Argentina perdería más independencia y libertad en sus decisiones internas.

Todo el sistema económico financiero global, entonces, está especialmente diseñado para que, tras una aparente legalidad y legitimidad en préstamos, deudas y contrataciones, se esconda en realidad el interés exclusivo de mega corporaciones privadas con una voracidad económica sin límites.

Durante el gobierno de Carlos Menem la deuda creció un 123 %, alcanzando 146.219 millones de dólares. Y en el período de breve mandato de Fernando de la Rúa llegó a 147.667 millones de dólares, un 9 % más.

Cuando la deuda de los países es grande, y resulta casi impagable, el FMI establece no sólo las condiciones sobre las cuotas y los plazos de la propia deuda, sino sobre todos los demás aspectos esenciales de la política económica de un país: las tarifas de servicios que están en manos de las empresas transnacionales, la reestructuración del sistema financiero que liquide la porción que sigue manejando el Estado por intermedio de la banca pública, la reforma del sistema impositivo para hacerlo más regresivo, la instrumentación de leyes que deterioren las autonomías provinciales en las decisiones del gasto y la exigencia de participación directa del fondo en el debate sobre la oferta de pago a los acreedores bonistas. Esta fue la situación que llevó a nuestro país al default y al desastre económico y social del 2001. Cuando Néstor Kirchner es elegido presidente y asume el 25 de mayo de 2003, expresa su histórica decisión de “no dejar las convicciones en la puerta de la casa Rosada”.

Como parte de ese compromiso todas las exigencias que el FMI imponía fueron rechazadas por el gobierno y motivaron la suspensión transitoria del acuerdo con el mismo. Esto permitió sacar del medio esos temas por varios meses, dándole continuidad al dinamismo del mercado interno, permitiendo el crecimiento económico en tiempo de cesación de pagos, para avanzar luego en la concreción final de una quita sobre la deuda cercana al 70 %, un canje con quita sin antecedentes en la historia, con pagos con bonos diferidos estableciendo plazos que nos permitieran pagar sin resignar los objetivos de incrementar el trabajo, la inclusión y el bienestar de cada día de más argentinos.

Fue una decisión soberana que desafió la historia de las negociaciones de los países emergentes con el FMI, porque la postura fue clara: “Queremos pagar, pero creciendo y trabajando, sin resignar las políticas inclusivas, sin copiar las recetas que otrora nos llevaron al desastre económico y social, queremos recuperar el derecho soberano de los pueblos a decidir sobre nuestro presente y nuestro futuro.”

Lo más importante de aquella negociación del presidente Néstor Kirchner y de la que posteriormente

realizó nuestra presidenta Cristina Fernández, radica en que el 92,4 % de los tenedores de bonos de deuda argentina aceptaron dichas condiciones y están cobrando puntualmente los compromisos asumidos.

Este proyecto de ley tiene fundamentados argumentos que resultan contundentes al momento de ratificar nuestra posición sobre las obligaciones del Estado. La Argentina ha demostrado voluntad de honrar sus compromisos con los acreedores de la deuda soberana reestructurada en 2005 y 2010. Es por eso que resulta inaceptable la pretensión de los fondos buitres que judicializaron sus acreencias, las que fueron obtenidas con posterioridad al *default*, con todas las intenciones de llegar a estas instancias, en un eterno ejercicio de especulación financiera y con su permanente e insaciable apetito, pretendiendo pagos mayores al que perciben y percibirán los acreedores que voluntariamente aceptaron los canjes de títulos de la deuda, que representan el 92,6 % del total.

El fallo de la Justicia estadounidense resulta escandaloso y hasta invasivo, razón por la cual es necesario que se adopte a escala mundial un mecanismo de regulación sobre aquellas deudas que fueran y serán reestructuradas, basándonos en el principio de que una minoría de acreedores no puede prevalecer sobre la mayoría que acepta un canje voluntario.

Impidiendo el cobro de los bonistas reestructurados, el juez Griesa quiere quebrar la voluntad de los argentinos con la extorsión del poder, apoyado por una malintencionada campaña diseñada y promovida por los fondos buitres, para evitar el desendeudamiento, con la intención de volver a la calesita financiera de pagar deuda con más deuda, generar comisiones para los bancos que hacen lobby con representantes en nuestro propio país, obtener exuberantes ganancias arbitrarias, incluso aspirar a cobrarse con patrimonio y recursos argentinos, condicionando el presente y futuro de nuestro pueblo, porque si la Argentina hubiera acatado la orden judicial estadounidense de pago de la deuda a los fondos buitres, en estos momentos estaríamos en serio riesgo de caer en el mismo escenario que en 2001. Con su fallo, el juez ha tomado de rehén a los tenedores de bonos para obligar a la Argentina a caer otra vez en un gigantesco *default*.

Este juez, con su fallo, intenta preparar y acondicionar un escenario mundial sin reglas, sin normas, sin justicia. Su decisión, como intermediario de los fondos buitres, favorece a los especuladores financieros que continuamente están en la búsqueda de fabulosas ganancias a costa de la marginación de muchos seres humanos, atenta contra las soberanías nacionales de manera preocupante poniendo en riesgo de *default* a cualquier país que inicie una reestructuración de deuda y somete a los Estados y a legítimos acreedores a una extorsión que no debe tolerarse.

Por eso nuestro país ha presentado ante Naciones Unidas la iniciativa para crear un marco legal que regule los procesos de reestructuración de deudas con el

objetivo de frenar a los fondos buitres. Esta iniciativa que impulsa la Argentina tendrá tratamiento prioritario, poniendo de relieve la importancia de hallar una solución rápida, eficaz, completa y duradera al problema de la deuda de países en desarrollo, buscando la previsibilidad del sistema financiero internacional.

La Argentina, junto al G77 más China logró instalar el tema en un foro internacional. Con firmeza y coraje estamos cambiando la historia. Pensemos que tradicionalmente, las decisiones internacionales eran resorte resolutivo del Fondo Monetario Internacional (FMI) y ayer, 124 países, una mayoría absoluta, miembros de Naciones Unidas votaron esta resolución que determinará un antes y un después respecto del abordaje y renegociaciones de deuda de los países soberanos.

Porque no es posible construir soberanía sin las decisiones políticas que las sustenten estamos votando hoy este proyecto de ley.

Este proyecto de ley de pago soberano de la deuda a los bonistas no es una ley para evadir ninguna sentencia sino que busca cumplir con sus obligaciones. Básicamente, en este proyecto de ley se dispone el pago soberano local, no el canje de la deuda. Es un capítulo más para que nadie diga que la Argentina no cumple con sus obligaciones. La Argentina busca con esta ley el mecanismo para poder cumplir con sus acreedores, no sólo con los que aceptaron las reestructuraciones, sino también con los que no aceptaron y quieren recibir su pago. Además, no obliga a los bonistas a elegir a la Argentina como lugar de pago, por lo que no invalida a los que quieren quedarse en otras jurisdicciones, pero lleva el camino a modificar toda la deuda argentina a jurisdicción argentina, reemplazando los bonos emitidos con legislación de EE.UU. por otros bajo norma local, para evitar posibles embargos.

No es real lo que algunos han dicho sobre que el gobierno está negociando el futuro del país; se negocia para solucionar el problema, no para trasladárselo a otros gobiernos. La resolución del juez Griesa está calificada como un artilugio y una estrategia judicial que intenta perjudicar la reestructuración efectuada por la Argentina en 2005 y 2010.

La Argentina no eludirá sus compromisos de pago con sus acreedores, pero sucede que algunos acreedores no tienen deseo genuino de cobrar, sino que lo que quieren es tener ganancias cuantiosas a costa de todos los argentinos.

Argentina ha cumplido con su compromiso de deuda y lo va a seguir haciendo. El fallo de la Cámara de Nueva York pretende traer incertidumbre sobre la voluntad y la capacidad de pago de la Argentina. No debemos caer en la trampa del sistema financiero de pagar deuda con más deuda. La propuesta argentina es generosa y equitativa con un estricto criterio de justicia.

Este proyecto de ley sale en defensa de la soberanía de la patria, del futuro de todos los argentinos, de un orden financiero mundial más justo. Es por eso que insto al Honorable Congreso de la Nación a que con

valentía y espíritu constructivo apoye esta iniciativa presidencial con base en el principio de rechazar el fallo de la justicia de Estados Unidos y buscar los mejores caminos para cumplir con los compromisos asumidos con la deuda reestructurada.

35

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO TOMAS

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010

Vengo a apoyar la iniciativa del pago soberano de la deuda.

La Argentina emprendió un proceso democrático y político en 2003 que logró sobrellevar la crisis que había golpeado al país en los años anterior.

No sólo se sorteó la crisis, sino que también se promovió el desarrollo del país en todos sus aspectos. Aumentó el empleo, crecieron los salarios y jubilaciones, y se acrecentaron todos los niveles de producción.

Ahora bien, la Argentina creció y afrontó sus compromisos de forma responsable. Sus compromisos con los ciudadanos, garantizando derechos. A su vez, sus compromisos con tenedores de títulos, pagando.

En pleno momento de crisis, la Argentina cayó en *default*. En los años siguientes, la gestión del gobierno permitió que el país se levantara. Así, en cuanto se pudo, la Argentina tomó la decisión, a través de su Poder Ejecutivo y del Congreso, de encauzar el pago de la deuda.

De esa manera, primero en 2005 y luego en 2010, se reestructuró la deuda. En ambas ocasiones, se asentó que el pago se realizaría en condiciones, justas, equitativas y sustentables para el ciento por ciento de los tenedores de títulos.

Como bien se sabe, la reestructuración de la deuda fue un éxito. Comprendió a más del 92 %.

Paralelamente, en ese marco, entre 2005 y 2013 se pagaron más de 190 mil millones de dólares en concepto de capital e intereses de todo tipo de deuda (interna y externa).

De forma lógica, eso impactó positivamente para el país: no sólo pagarle a sus acreedores, sino además a nivel interno: en 2002 el nivel de deuda llegaba al 161 % del PBI, mientras que diez años después bajó al 10 %.

Sin embargo, todos esos esfuerzos, y todas aquellas buenas decisiones, que conformaron al 92 % de acreedores y, al mismo tiempo, se dieron en el mayor

proceso de crecimiento de la historia del país, fueron desatendidos por un juez en Nueva York.

Se trata del juez Griesa quien, a partir de una acción promovida por el fondo NML Capital, se inclinó por una decisión irrazonable, antijurídica y antieconómica, que compromete seriamente todos esos buenos esfuerzos de los argentinos y todos sus logros.

Esa decisión de Griesa, además, generó desigualdades entre los tenedores de títulos, privilegiando a aquellos que optaron por quedarse fuera del canje.

Cabe destacar, también, que NML y otros fondos no sólo decidieron quedarse fuera del canje. Eso los transformaría, como se dice, en meros *holdouts*. Pero NML y otros fondos similares son grupos económicos que arteramente persiguen el cobro de títulos que adquirieron a valores bajos, ínfimos, durante el período de *default*. Y ahora persiguen su cobro íntegro, sin quitas ni condiciones como el resto de los acreedores que ingresaron al canje. Por eso, son llamados buitres.

Persiguen, en suma, un cobro artero para concretar una ganancia que supera, como se ha informado, más del 1000 % de su inversión inicial. Y lo hacen desatendiendo los carriles legales que la Argentina y sus acreedores han establecido legítimamente.

No obstante, el juez Griesa dio la razón a una pretensión ilegítima e irrazonable. Para arribar a esa conclusión, en 2011 Griesa interpretó arbitrariamente que tanto las leyes de reestructuración y los pagos emitidos conforme a ellas violaban, respecto a NML, las condiciones de pago igualitario (violándose así la cláusula *pari passu*). Se trata, pues, de un razonamiento incomprensible, ilógico y peligroso. Y luego en 2012, Griesa determinó que la Argentina debía pagarle a estos fondos que optaron por no ingresar al canje, decisión que fue suspendida durante el trámite de apelación, que luego culminó de manera desfavorable para nuestro país.

Lo curioso es que Griesa, además, desoyó la aplicación de normas propias, estadounidenses, como la FSIA, Foreign Sovereign Immunities Act, en función de la cual los bienes de los Estados, en principio, no pueden ser sometidos a medidas ejecutorias.

A pesar de ello, se dispuso también el bloqueo de la deuda reestructurada.

Por ende, para conformar a Griesa, la Argentina debería pagarle a sus acreedores reestructurados y al mismo tiempo efectuar depósitos a prorrata a NML, sobre el total, sin quitas, lo cual implicaría violar las pautas que se concertaron, precisamente, con los acreedores que ingresaron al canje, a los cuales se les fijó que nunca se ofrecerían términos y condiciones que fuesen mejores a los que ellos accedieron.

Es decir que para cumplir con la pretensión de buitres, receptada por Griesa, la Argentina debería incumplir lo que cumplió y buscar cumplir. Dejar de lado leyes y compromisos para concretar la ganancia exorbitada y artera de fondos que están por fuera del

92 % de deuda reestructurada. Consecuentemente, ello conllevaría el peligro de activar la cláusula RUFO, contenida en los canjes 2005 y 2010, lo que podría disparar reclamos por parte de acreedores reestructurados, respecto del total de los créditos más intereses, tal como Griesa dispone que la Argentina pague a NML. Así, el monto total de deuda aumentaría al menos en 120 mil millones de dólares. De nuevo, la decisión de Griesa y la petición de los fondos buitres, no pueden suprimir un proceso legítimo, en términos jurídicos, políticos y económicos, que la Argentina ha emprendido con éxito durante los últimos diez años.

Básicamente, y así lo han entendido inclusive hasta detractores de las políticas de la gestión de este gobierno, aquellas decisiones que imponen el pago total a quienes arteralmente no entraron al canje y ahora pretenden cobrar el 100 % de títulos, ponen en riesgo todos los procesos de reestructuración que intenten los Estados, y no sólo la Argentina. Por eso también la situación cobra gravedad institucional más allá del caso argentino.

De todos modos, todo ello no es suficiente para contravenir la voluntad de pago y el compromiso de la Argentina. Ante el escenario dispuesto, en el que se destaca el bloqueo para la distribución de sumas a través del Bank of New York Mellon (o BoNY), se hace necesaria la sanción de un proyecto como el presente para garantizar el pago de la deuda reestructurada en los términos convenidos.

En concreto, se buscan nuevas herramientas para concretar el plan de pagos, contra los excesos de jurisdicción y competencia de Griesa, que proponen que el Estado argentino deje de lado compromisos y leyes que ha asumido y sancionado durante los últimos años, en ejercicio de las atribuciones consagradas por la Constitución Nacional.

Ante aquel contexto, comparto y apoyo la iniciativa por la que se propone nombrar un nuevo agente fiduciario, Nación Fideicomisos, que permita afrontar los compromisos asumidos en los canjes y evitar el bloqueo fijado al pago a través del BoNY. Asimismo, encuentro oportuna la posibilidad de pago en jurisdicción francesa, en la medida que conforme los términos acordados y el proceso de reestructuración de la deuda.

Por último, no quiero olvidar mencionar la propuesta de creación de la Comisión Bicameral Permanente de Investigación del Origen y Seguimiento de la Gestión y del Pago de la Deuda Externa de la Nación, en el seno de este Congreso. Considero que la deuda ha sido y es uno de los mayores obstáculos al crecimiento de este país. Pero lo es, específicamente, en tanto y en cuanto tenga un origen ilegítimo. Por ello, opino que la creación de esta comisión constituye un paso adelante para dilucidar la verdad sobre nuestra deuda, y para que así podamos corregir errores y, más adelante, podamos evitarlos.

Por lo tanto, señor presidente, apoyo el proyecto de pago soberano de la deuda.

C. ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS A LAS SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

(Artículo 26 del Reglamento de la Honorable Cámara)

Julio de 2013 – Total de reuniones: 1

	<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
1.	ABDALA de MATARAZZO, Norma Amanda	1			
2.	AGUAD, Oscar Raúl	1			
3.	AGUILAR, Lino Walter			1	
4.	ALBARRACÍN, Jorge Luis	1			
5.	ALBRIEU, Oscar Edmundo Nicolás	1			
6.	ALFONSÍN, Ricardo	1			
7.	ALONSO, Gumersindo Federico	1			
8.	ALONSO, Laura	1			
9.	ALONSO, María Luz	1			
10.	ÁLVAREZ, Elsa María	1			
11.	ÁLVAREZ, Jorge Mario	1			
12.	AMADEO, Eduardo Pablo	1			
13.	ARENA, Celia Isabel	1			
14.	ARGUMEDO, Alcira Susana	1			
15.	ARREGUI, Andrés Roberto	1			
16.	ASPIAZU, Lucio Bernardo	1			

	<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
17.	ASSEFF, Alberto Emilio	1			
18.	ATANASOF, Alfredo Néstor	1			
19.	AVOSCAN, Herman Horacio	1			
20.	BALCEDO, María Ester	1			
21.	BARBIERI, Mario Leandro	1			
22.	BARCHETTA, Omar Segundo	1			
23.	BARRANDEGUY, Raúl Enrique	1			
24.	BASTERRA, Luis Eugenio	1			
25.	BAZZE, Miguel Ángel	1			
26.	BEDANO, Nora Esther	1			
27.	BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	1			
28.	BERNAL, María Eugenia	1			
29.	BERTOL, Paula María	1			
30.	BERTONE, Rosana Andrea	1			
31.	BETTANIN, Juan Carlos	1			
32.	BIANCHI, Ivana María	1			
33.	BIANCHI, María del Carmen	1			
34.	BIDEGAIN, Gloria Mercedes	1			
35.	BIELLA CALVET, Bernardo José	1			
36.	BLANCO de PERALTA, Blanca			1	
37.	BRAWER, Mara	1			
38.	BRILLO, José Ricardo	1			
39.	BRIZUELA Y DORIA DE CARA, Olga Inés	1			
40.	BROMBERG, Isaac Benjamín	1			
41.	BROWN, Carlos Ramón	1			
42.	BRUE, Daniel Agustín	1			
43.	BULLRICH, Patricia	1			
44.	BURYAILE, Ricardo	1			
45.	CALCAGNO Y MAILLMANN, Eric	1			
46.	CAMAÑO, Graciela	1			
47.	CARDELLI, Jorge Justo	1			
48.	CARLOTTO, Remo Gerardo	1			
49.	CARMONA, Guillermo Ramón	1			
50.	CARRANZA, Carlos Alberto	1			
51.	CARRILLO, María del Carmen	1			
52.	CARRIÓ, Elisa María Avelina	1			
53.	CASAÑAS, Juan Francisco	1			
54.	CASELLES, Graciela María	1			
55.	CASTAÑÓN, Hugo	1			
56.	CATALÁN MAGNI, Julio César	1			
57.	CEJAS, Jorge Alberto	1			
58.	CHEMES, Jorge Omar	1			
59.	CHIENO, María Elena Petrona	1			
60.	CIAMPINI, José Alberto	1			

	<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
61.	CICILIANI, Alicia Mabel	1			
62.	CIGOGNA, Luis Francisco Jorge	1			
63.	CLERI, Marcos	1			
64.	COMELLI, Alicia Marcela	1			
65.	COMI, Carlos Marcelo	1			
66.	CONTI, Diana Beatriz	1			
67.	CONTRERA, Mónica Graciela	1			
68.	CÓRDOBA, Stella Maris	1			
69.	CORTINA, Roy	1			
70.	COSTA, Eduardo Raúl	1			
71.	CREMER de BUSTI, María Cristina	1			
72.	CUCCOVILLO, Ricardo Oscar	1			
73.	CURRILÉN, Oscar Ruben	1			
74.	DATO, Alfredo Carlos	1			
75.	DE FERRARI RUEDA, Patricia	1			
76.	DE GENNARO, Víctor Norberto	1			
77.	DE MARCHI, Omar Bruno	1			
78.	DE NARVÁEZ, Francisco	1			
79.	DE PEDRO, Eduardo Enrique	1			
80.	DE PRAT GAY, Alfonso	1			
81.	DEPETRI, Edgardo Fernando	1			
82.	DI TULLIO, Juliana	1			
83.	DÍAZ BANCALARI, José María	1			
84.	DÍAZ ROIG, Juan Carlos	1			
85.	DOMÍNGUEZ, Julián Andrés	1			
86.	DONDA PÉREZ, Victoria Analía	1			
87.	DONKIN, Carlos Guillermo	1			
88.	DUCLÓS, Omar Arnaldo	1			
89.	ELORRIAGA, Osvaldo Enrique	1			
90.	ESPÍNDOLA, Gladys Susana	1			
91.	FADUL, Liliana	1			
92.	FAUSTINELLI, Hipólito	1			
93.	FAVARIO, Carlos Alberto	1			
94.	FELETTI, Roberto José	1			
95.	FELIX, Omar Chafí	1			
96.	FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel	1			
97.	FERNÁNDEZ, Rodolfo Alfredo			1	
98.	FERRÁ de BARTOL, Margarita	1			
99.	FERRARI, Gustavo Alfredo Horacio	1			
100.	FERREYRA, Araceli	1			
101.	FIAD, Mario Raymundo	1			
102.	IORE VIÑUALES, María Cristina del Valle	1			
103.	FORCONI, Juan Carlos	1			
104.	FORTE, Ulises Umberto José	1			

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
105. FORTUNA, Francisco José	1			
106. FRANCONI, Fabián Marcelo	1			
107. GALLARDO, Miriam Graciela del Valle	1			
108. GAMBARO, Natalia	1			
109. GARCÍA LARRABURU, Silvina Marcela	1			
110. GARCÍA, Andrea Fabiana	1			
111. GARCÍA, María Teresa	1			
112. GARNERO, Estela Ramona	1			
113. GARRAMUNO, Jorge Alberto	1			
114. GARRIDO, Manuel	1			
115. GDANSKY, Carlos Enrique	1			
116. GERMANO, Daniel		1		
117. GIACCONE, Claudia Alejandra	1			
118. GIACOMINO, Daniel Oscar	1			
119. GIANNETTASIO, Graciela María	1			
120. GIL LAVEDRA, Ricardo Rodolfo	1			
121. GIUBERGIA, Miguel Ángel	1			
122. GONZÁLEZ, Gladys Esther	1			
123. GONZALEZ, Juan Dante	1			
124. GONZÁLEZ, Nancy Susana	1			
125. GRANADOS, Dulce	1			
126. GROSSO, Leonardo	1			
127. GUCCIONE, José Daniel	1			
128. GUTIÉRREZ, Mónica Edith	1			
129. GUZMÁN, Olga Elizabeth			1	
130. HARISPE, Gastón	1			
131. HELLER, Carlos Salomón	1			
132. HERRERA, Griselda Noemí	1			
133. HERRERA, José Alberto	1			
134. IANNI, Ana María	1			
135. IBARRA, Eduardo Mauricio		1		
136. ITURRASPE, Nora Graciela	1			
137. JUNIO, Juan Carlos Isaac	1			
138. JURI, Mariana	1			
139. KOSINER, Pablo Francisco Juan	1			
140. KRONEBERGER, Daniel Ricardo			1	
141. KUNKEL, Carlos Miguel	1			
142. LANDAU, Jorge Alberto	1			
143. LARROQUE, Andrés	1			
144. LEDESMA, Julio Rubén			1	
145. LEVERBERG, Stella Maris	1			
146. LINARES, María Virginia	1			
147. LLANOS, Ermindo Edgardo Marcelo		1		
148. LOTTO, Inés Beatriz	1			

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
149. LOZANO, Claudio Raúl	1			
150. MAJDALANI, Silvia Cristina			1	
151. MALDONADO, Víctor Hugo		1		
152. MARTÍNEZ, Ernesto Félix	1			
153. MARTÍNEZ, Julio César	1			
154. MARTÍNEZ, Oscar Ariel	1			
155. MARTÍNEZ, Soledad	1			
156. MAZZARELLA, Susana del Valle	1			
157. MENDOZA, Mayra Soledad	1			
158. MENDOZA, Sandra Marcela		1		
159. METAZA, Mario Alfredo	1			
160. MICHETTI, Marta Gabriela	1			
161. MILMAN, Gerardo Fabián	1			
162. MOLAS, Pedro Omar	1			
163. MOLINA, Manuel Isauro	1			
164. MONGELÓ, José Ricardo	1			
165. MORENO, Carlos Julio	1			
166. MOULLERÓN, Roberto Mario	1			
167. MOYANO, Juan Facundo		1		
168. MÜLLER, Edgar Raúl	1			
169. MÜLLER, Mabel Hilda	1			
170. NAVARRO, Graciela	1			
171. NEBREDA, Carmen Rosa	1			
172. NEGRI, Mario Raúl	1			
173. OBIGLIO, Julián Martín	1			
174. OCAÑA, María Graciela	1			
175. OLIVA, Cristian Rodolfo	1			
176. OLMEDO, Alfredo Horacio	1			
177. OPORTO, Mario Néstor	1			
178. ORSOLINI, Pablo Eduardo	1			
179. ORTIZ CORREA, Marcia Sara María	1			
180. ORTIZ, Mariela	1			
181. PAIS, Juan Mario	1			
182. PANSÁ, Sergio Horacio		1		
183. PARADA, Liliana Beatriz	1			
184. PASTORIZA, Mirta Ameliana	1			
185. PERALTA, Fabián Francisco	1			
186. PÉREZ, Alberto José	1			
187. PERIÉ, Julia Argentina	1			
188. PEROTTI, Omar Ángel	1			
189. PERRONI, Ana María	1			
190. PIEMONTE, Héctor Horacio			1	
191. PIETRAGALLA CORTI, Horacio	1			

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
192. PILATTI VERGARA, María Inés	1			
193. PINEDO, Federico	1			
194. PLAINI, Francisco Omar		1		
195. PORTELA, Agustín Alberto	1			
196. PRADINES, Roberto Arturo	1			
197. PUCHETA, Ramona	1			
198. PUERTA, Federico Ramón	1			
199. PUIGGRÓS, Adriana Victoria	1			
200. RAIMUNDI, Carlos	1			
201. RASINO, Élica Elena	1			
202. RÉ, Hilma Leonor	1			
203. RECALDE, Héctor Pedro	1			
204. REDCZUK, Oscar Felipe	1			
205. REGAZZOLI, María Cristina	1			
206. RIESTRA, Antonio Sabino	1			
207. RÍOS, Liliana María	1			
208. RÍOS, Roberto Fabián	1			
209. RISKÓ, Silvia Lucrecia	1			
210. RIVARA, Raúl Alberto	1			
211. RIVAROLA, Rubén Armando		1		
212. RIVAS, Jorge	1			
213. ROBERTI, Alberto Oscar		1		
214. ROBLEDO, Roberto Ricardo	1			
215. RODRÍGUEZ, Marcela Virginia	1			
216. ROGEL, Fabián Dulio	1			
217. RUCCI, Claudia Mónica			1	
218. RUIZ, Aída Delia	1			
219. SABBATELLA, Martín			1	
220. SACCA, Luis Fernando	1			
221. SALIM, Juan Arturo	1			
222. SANTILLÁN, Walter Marcelo	1			
223. SANTÍN, Eduardo	1			
224. SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	1			
225. SCIUTTO, Rubén Darío	1			
226. SEGARRA, Adela Rosa	1			
227. SIMONCINI, Silvia Rosa	1			
228. SOLÁ, Felipe Carlos	1			
229. SOLANAS, Fernando Ezequiel		1		
230. SOLANAS, Julio Rodolfo	1			
231. SOTO, Gladys Beatriz	1			
232. STOLBIZER, Margarita Rosa	1			
233. STORANI, María Luisa	1			
234. TERADA, Alicia	1			

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
235. THOMAS, Enrique Luis	1			
236. TINEO, Javier Héctor	1			
237. TOMAS, Héctor Daniel	1			
238. TONELLI, Pablo Gabriel	1			
239. TRIACA, Alberto Jorge	1			
240. TUNESSI, Juan Pedro	1			
241. UÑAC, José Rubén	1			
242. VALINOTTO, Jorge Anselmo	1			
243. VAQUIÉ, Enrique Andrés	1			
244. VEAUTE, Mariana Alejandra	1			
245. VIDELA, Nora Esther	1			
246. VILARIÑO, José Antonio	1			
247. VILLA, José Antonio	1			
248. VILLATA, Graciela Susana	1			
249. WAYAR, Walter Raúl	1			
250. YAGÜE, Linda Cristina	1			
251. YARADE, Rodolfo Fernando	1			
252. YAZBEK, Rubén David	1			
253. YOMA, Jorge Raúl		1		
254. ZABALZA, Juan Carlos	1			
255. ZAMARREÑO, María Eugenia	1			
256. ZIEBART, Cristina Isabel		1		
257. ZIEGLER, Alex Roberto	1			

Septiembre de 2013. Total de reuniones: 3

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
1. ABDALA de MATARAZZO, Norma Amanda	3			
2. AGUAD, Oscar Raúl	3			
3. AGUILAR, Lino Walter	3			
4. ALBARRACÍN, Jorge Luis	3			
5. ALBRIEU, Oscar Edmundo Nicolás	3			
6. ALFONSÍN, Ricardo	3			
7. ALONSO, Gumersindo Federico	3			
8. ALONSO, Laura	3			
9. ALONSO, María Luz	3			
10. ÁLVAREZ, Elsa María	3			
11. ÁLVAREZ, Jorge Mario	3			
12. AMADEO, Eduardo Pablo	3			
13. ARENA, Celia Isabel	3			
14. ARGUMEDO, Alcira Susana	3			
15. ARREGUI, Andrés Roberto	3			
16. ASPIAZU, Lucio Bernardo	3			
17. ASSEFF, Alberto Emilio	3			
18. ATANASOF, Alfredo Néstor	3			

	<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
19.	AVOSCAN, Herman Horacio	3			
20.	BALCEDO, María Ester	3			
21.	BARBIERI, Mario Leandro	3			
22.	BARCHETTA, Omar Segundo	3			
23.	BARRANDEGUY, Raúl Enrique	3			
24.	BASTERRA, Luis Eugenio	3			
25.	BAZZE, Miguel Ángel	3			
26.	BEDANO, Nora Esther	3			
27.	BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	3			
28.	BERNAL, María Eugenia	3			
29.	BERTOL, Paula María	3			
30.	BERTONE, Rosana Andrea	3			
31.	BETTANIN, Juan Carlos	3			
32.	BIANCHI, Ivana María	3			
33.	BIANCHI, María del Carmen	3			
34.	BIDEGAIN, Gloria Mercedes	3			
35.	BIELLA CALVET, Bernardo José	3			
36.	BLANCO DE PERALTA, Blanca	2		1	
37.	BRAWER, Mara	3			
38.	BRILLO, José Ricardo	2		1	
39.	BRIZUELA Y DORIA DE CARA, Olga Inés	3			
40.	BROMBERG, Isaac Benjamín	3			
41.	BROWN, Carlos Ramón	3			
42.	BRUE, Daniel Agustín	3			
43.	BULLRICH, Patricia	3			
44.	BURYAILE, Ricardo	3			
45.	CALCAGNO Y MAILLMANN, Eric	3			
46.	CAMAÑO, Graciela	3			
47.	CARDELLI, Jorge Justo	3			
48.	CARLOTTO, Remo Gerardo	3			
49.	CARMONA, Guillermo Ramón	3			
50.	CARRANZA, Carlos Alberto	3			
50-1.	CARRILLO, María del Carmen	2	1		
51.	CARRIÓ, Elisa María Avelina	3			
52.	CASAÑAS, Juan Francisco	3			
53.	CASELLES, Graciela María	3			
54.	CASTAÑÓN, Hugo	3			
55.	CATALÁN MAGNI, Julio César	3			
56.	CEJAS, Jorge Alberto	3			
57.	CHEMES, Jorge Omar	3			
58.	CHIENO, María Elena Petrona	3			
59.	CIAMPINI, José Alberto	3			
60.	CICILIANI, Alicia Mabel	3			
61.	CIGOGNA, Luis Francisco Jorge	3			

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
62. CLERI, Marcos	3			
63. COMELLI, Alicia Marcela	3			
64. COMI, Carlos Marcelo	2		1	
65. CONTI, Diana Beatriz	3			
65-1. CONTRERA, Mónica Graciela	3			
66. CÓRDOBA, Stella Maris	3			
67. CORTINA, Roy	3			
68. COSTA, Eduardo Raúl	3			
69. CREMER DE BUSTI, María Cristina	3			
70. CUCCOVILLO, Ricardo Oscar	3			
71. CURRILÉN, Oscar Rubén	3			
72. DATO, Alfredo Carlos	3			
73. DE FERRARI RUEDA, Patricia	3			
74. DE GENNARO, Víctor Norberto	2			1
75. DE MARCHI, Omar Bruno	3			
76. DE NARVÁEZ, Francisco	3			
77. DE PEDRO, Eduardo Enrique	3			
78. DE PRAT GAY, Alfonso	3			
79. DEPETRI, Edgardo Fernando	3			
80. DI TULLIO, Juliana	3			
81. DÍAZ BANCALARI, José María	3			
82. DÍAZ ROIG, Juan Carlos	3			
83. DOMÍNGUEZ, Julián Andrés	3			
84. DONDA PÉREZ, Victoria Analía	3			
85. DONKIN, Carlos Guillermo	3			
86. DUCLÓS, Omar Arnaldo	3			
88. ELORRIAGA, Osvaldo Enrique	3			
89. ESPÍNDOLA, Gladys Susana	3			
90. FADUL, Liliana	3			
91. FAUSTINELLI, Hipólito	3			
92. FAVARIO, Carlos Alberto	3			
93. FELETTI, Roberto José	3			
94. FÉLIX, Omar Chafí	3			
95. FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel	3			
96. FERNÁNDEZ, Rodolfo Alfredo	2		1	
98. FERRÁ de BARTOL, Margarita	3			
99. FERRARI, Gustavo Alfredo Horacio	3			
100. FERREYRA, Araceli	3			
101. FIAD, Mario Raymundo	3			
102. FIORE VIÑUALES, María Cristina del Valle	3			
103. FORCONI, Juan Carlos	3			
104. FORTE, Ulises Umberto José	3			
105. FORTUNA, Francisco José	3			
106. FRANCONI, Fabián Marcelo	3			

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
107. GALLARDO, Miriam Graciela del Valle	3			
108. GAMBARO, Natalia	3			
109. GARCÍA LARRABURU, Silvina Marcela	3			
110. GARCÍA, Andrea Fabiana	3			
111. GARCÍA, María Teresa	3			
112. GARNERO, Estela Ramona	2		1	
113. GARRAMUÑO, Jorge Alberto	2		1	
114. GARRIDO, Manuel	3			
115. GDANSKY, Carlos Enrique	3			
116. GERMANO, Daniel	3			
117. GIACCONE, Claudia Alejandra	3			
118. GIACOMINO, Daniel Oscar	2		1	
119. GIANNETTASIO, Graciela María	3			
120. GIL LAVEDRA, Ricardo Rodolfo	3			
121. GIUBERGIA, Miguel Ángel	3			
122. GONZÁLEZ, Gladys Esther	3			
123. GONZÁLEZ, Juan Dante	3			
124. GONZÁLEZ, Nancy Susana	3			
125. GRANADOS, Dulce	3			
126. GROSSO, Leonardo	3			
127. GUCCIONE, José Daniel	3			
128. GUTIÉRREZ, Mónica Edith	3			
129. GUZMÁN, Olga Elizabeth	3			
130. HARISPE, Gastón	3			
131. HELLER, Carlos Salomón	3			
132. HERRERA, Griselda Noemí	3			
133. HERRERA, José Alberto	3			
134. IANNI, Ana María	3			
135. IBARRA, Eduardo Mauricio	3			
136. ITURRASPE, Nora Graciela	2	1		
137. JUNIO, Juan Carlos Isaac	3			
138. JURI, Mariana	3			
139. KOSINER, Pablo Francisco Juan	3			
140. KRONEBERGER, Daniel Ricardo	3			
141. KUNKEL, Carlos Miguel	3			
142. LANDAU, Jorge Alberto	3			
143. LARROQUE, Andrés	3			
144. LEDESMA, Julio Rubén	2		1	
145. LEVERBERG, Stella Maris	3			
146. LINARES, María Virginia	3			
147. LLANOS, Ermindo Edgardo Marcelo	3			
148. LOTTO, Inés Beatriz	3			
149. LOZANO, Claudio Raúl	3			
150. MAJDALANI, Silvia Cristina	3			

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
151. MALDONADO, Víctor Hugo	3			
152. MARTÍNEZ, Ernesto Félix	3			
153. MARTÍNEZ, Julio César	3			
154. MARTÍNEZ, Oscar Ariel	3			
155. MARTÍNEZ, Soledad	3			
156. MAZZARELLA, Susana del Valle	2		1	
157. MENDOZA, Mayra Soledad	3			
158. MENDOZA, Sandra Marcela	3			
159. METAZA, Mario Alfredo	3			
160. MICHETTI, Marta Gabriela	3			
161. MILMAN, Gerardo Fabián	3			
162. MOLAS, Pedro Omar	3			
163. MOLINA, Manuel Isauro	3			
164. MONGELÓ, José Ricardo	3			
165. MORENO, Carlos Julio	3			
166. MOUILLERÓN, Roberto Mario	3			
167. MOYANO, Juan Facundo	3			
168. MÜLLER, Edgar Raúl	3			
169. MÜLLER, Mabel Hilda	1	2		
170. NAVARRO, Graciela	3			
171. NEBREDA, Carmen Rosa	3			
172. NEGRI, Mario Raúl	3			
173. OBIGLIO, Julián Martín	3			
174. OCAÑA, María Graciela	3			
175. OLIVA, Cristian Rodolfo	3			
176. OLMEDO, Alfredo Horacio	3			
177. OPORTO, Mario Néstor	3			
178. ORSOLINI, Pablo Eduardo	3			
179. ORTIZ CORREA, Marcia Sara María	3			
180. ORTIZ, Mariela	3			
181. PAIS, Juan Mario	3			
182. PANSA, Sergio Horacio	2		1	
183. PARADA, Liliana Beatriz	2			1
184. PASTORIZA, Mirta Ameliana	3			
185. PERALTA, Fabián Francisco	3			
186. PÉREZ, Alberto José	2	1		
187. PERIÉ, Julia Argentina	3			
188. PEROTTI, Omar Ángel	3			
189. PERRONI, Ana María	3			
190. PIEMONTE, Héctor Horacio	3			
191. PIETRAGALLA CORTI, Horacio	3			
192. PILATTI VERGARA, María Inés	3			
193. PINEDO, Federico	3			

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
194. PLAINI, Francisco Omar	3			
195. PORTELA, Agustín Alberto	2	1		
196. PRADINES, Roberto Arturo	2		1	
197. PUCHETA, Ramona	3			
198. PUERTA, Federico Ramón	3			
199. PUIGGRÓS, Adriana Victoria	3			
200. RAIMUNDI, Carlos	3			
201. RASINO, Élica Elena	3			
202. RÉ, Hilma Leonor	3			
203. RECALDE, Héctor Pedro	3			
204. REDCZUK, Oscar Felipe	3			
205. REGAZZOLI, María Cristina	3			
206. RIESTRA, Antonio Sabino	3			
207. RÍOS, Liliana María	3			
208. RÍOS, Roberto Fabián	2	1		
209. RISKÓ, Silvia Lucrecia	3			
210. RIVARA, Raúl Alberto	3			
211. RIVAROLA, Rubén Armando	3			
212. RIVAS, Jorge	3			
213. ROBERTI, Alberto Oscar	2	1		
214. ROBLEDO, Roberto Ricardo	3			
215. RODRÍGUEZ, Marcela Virginia	3			
216. ROGEL, Fabián Dulio	3			
217. RUCCI, Claudia Mónica	3			
218. RUIZ, Aída Delia	3			
219. SABBATELLA, Martín	3			
220. SACCA, Luis Fernando	3			
221. SALIM, Juan Arturo	3			
222. SANTILLÁN, Walter Marcelo	3			
223. SANTÍN, Eduardo	3			
224. SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	3			
225. SCIUTTO, Rubén Darío	3			
226. SEGARRA, Adela Rosa	3			
227. SIMONCINI, Silvia Rosa	3			
228. SOLÁ, Felipe Carlos	3			
229. SOLANAS, Fernando Ezequiel	3			
230. SOLANAS, Julio Rodolfo	3			
231. SOTO, Gladys Beatriz	3			
232. STOLBIZER, Margarita Rosa	3			
233. STORANI, María Luisa	3			
234. TERADA, Alicia	3			
235. THOMAS, Enrique Luis	3			
236. TINEO, Javier Héctor	3			

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
237. TOMAS, Héctor Daniel	3			
238. TONELLI, Pablo Gabriel	2		1	
239. TRIACA, Alberto Jorge	3			
240. TUNESSI, Juan Pedro	3			
241. UÑAC, José Rubén	3			
242. VALINOTTO, Jorge Anselmo	3			
243. VAQUIÉ, Enrique Andrés	3			
244. VEAUTE, Mariana Alejandra	3			
245. VIDELA, Nora Esther	3			
246. VILARIÑO, José Antonio	3			
247. VILLA, José Antonio	3			
248. VILLATA, Graciela Susana	3			
249. WAYAR, Walter Raúl	3			
250. YAGÜE, Linda Cristina	3			
251. YARADE, Rodolfo Fernando	3			
252. YAZBEK, Rubén David	3			
253. YOMA, Jorge Raúl	2	1		
254. ZABALZA, Juan Carlos	3			
255. ZAMARREÑO, María Eugenia	3			
256. ZIEBART, Cristina Isabel	3			
257. ZIEGLER, Alex Roberto	3			

Noviembre 2013. Total de reuniones: 1

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
1. ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	1			
2. AGUAD, Oscar Raúl	1			
3. AGUILAR, Lino Walter	1			
4. ALBARRACÍN, Jorge Luis	1			
5. ALBRIEU, Oscar Edmundo Nicolás	1			
6. ALFONSÍN, Ricardo	1			
7. ALONSO, Gumersindo Federico	1			
8. ALONSO, Laura	1			
9. ALONSO, María Luz	1			
10. ÁLVAREZ, Elsa María	1			
11. ÁLVAREZ, Jorge Mario	1			
12. AMADEO, Eduardo Pablo	1			
13. ARENA, Celia Isabel	1			
14. ARGUMEDO, Alcira Susana	1			
15. ARREGUI, Andrés Roberto	1			
16. ASPIAZU, Lucio Bernardo	1			
17. ASSEFF, Alberto Emilio	1			
18. ATANASOF, Alfredo Néstor	1			
19. AVOSCAN, Herman Horacio	1			
20. BALCEDO, María Ester	1			

	<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
21.	BARBIERI, Mario Leandro		1		
22.	BARCHETTA, Omar Segundo	1			
23.	BARRANDEGUY, Raúl Enrique	1			
24.	BASTERRA, Luis Eugenio	1			
25.	BAZZE, Miguel Ángel	1			
26.	BEDANO, Nora Esther	1			
27.	BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	1			
28.	BERNAL, María Eugenia	1			
29.	BERTOL, Paula María			1	
30.	BERTONE, Rosana Andrea	1			
31.	BETTANIN, Juan Carlos	1			
32.	BIANCHI, Ivana María	1			
33.	BIANCHI, María del Carmen	1			
34.	BIDEGAIN, Gloria Mercedes	1			
35.	BIELLA CALVET, Bernardo José	1			
36.	BLANCO DE PERALTA, Blanca	1			
37.	BRAWER, Mara	1			
38.	BRILLO, José Ricardo	1			
39.	BRIZUELA Y DORIA DE CARA, Olga Inés	1			
40.	BROMBERG, Isaac Benjamín	1			
41.	BROWN, Carlos Ramón	1			
42.	BRUE, Daniel Agustín	1			
43.	BULLRICH, Patricia	1			
44.	BURYAILE, Ricardo	1			
45.	CALCAGNO Y MAILLMANN, Eric	1			
46.	CAMAÑO, Graciela	1			
47.	CARDELLI, Jorge Justo	1			
48.	CARLOTTO, Remo Gerardo	1			
49.	CARMONA, Guillermo Ramón	1			
50.	CARRANZA, Carlos Alberto	1			
50.1.	CARRILLO, María del Carmen	1			
51.	CARRIÓ, Elisa María Avelina	1			
52.	CASAÑAS, Juan Francisco	1			
53.	CASELLES, Graciela María	1			
54.	CASTAÑÓN, Hugo	1			
55.	CATALÁN MAGNI, Julio César	1			
56.	CEJAS, Jorge Alberto	1			
57.	CHEMES, Jorge Omar	1			
58.	CHIENO, María Elena Petrona	1			
59.	CIAMPINI, José Alberto	1			
60.	CICILIANI, Alicia Mabel	1			
61.	CIGOGNA, Luis Francisco Jorge	1			
62.	CLERI, Marcos	1			
63.	COMELLI, Alicia Marcela	1			

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
64. COMI, Carlos Marcelo	1			
65. CONTI, Diana Beatriz	1			
65.1. CONTRERA, Mónica Graciela	1			
66. CÓRDOBA, Stella Maris	1			
67. CORTINA, Roy		1		
68. COSTA, Eduardo Raúl	1			
69. CREMER DE BUSTI, María Cristina	1			
70. CUCCOVILLO, Ricardo Oscar	1			
71. CURRILÉN, Oscar Rubén	1			
72. DATO, Alfredo Carlos	1			
73. DE FERRARI RUEDA, Patricia	1			
74. DE GENNARO, Víctor Norberto	1			
75. DE MARCHI, Omar Bruno	1			
76. DE NARVÁEZ, Francisco	1			
77. DE PEDRO, Eduardo Enrique	1			
78. DE PRAT GAY, Alfonso	1			
79. DEPETRI, Edgardo Fernando	1			
80. DI TULLIO, Juliana	1			
81. DÍAZ BANCALARI, José María	1			
82. DÍAZ ROIG, Juan Carlos	1			
83. DOMÍNGUEZ, Julián Andrés	1			
84. DONDA PÉREZ, Victoria Analía	1			
85. DONKIN, Carlos Guillermo	1			
86. DUCLÓS, Omar Arnaldo	1			
88. ELORRIAGA, Osvaldo Enrique	1			
89. ESPÍNDOLA, Gladys Susana	1			
90. FADUL, Liliana	1			
91. FAUSTINELLI, Hipólito	1			
92. FAVARIO, Carlos Alberto	1			
93. FELETTI, Roberto José	1			
94. FÉLIX, Omar Chafí	1			
95. FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel	1			
96. FERNÁNDEZ, Rodolfo Alfredo	1			
97. FERRÁ DE BARTOL, Margarita ¹				
98. FERRARI, Gustavo Alfredo Horacio	1			
99. FERREYRA, Araceli	1			
100. FIAD, Mario Raymundo	1			
101. FIORE VIÑUALES, María Cristina del Valle	1			
102. FORCONI, Juan Carlos	1			
103. FORTE, Ulises Umberto José	1			
104. FORTUNA, Francisco José	1			
105. FRANCONI, Fabián Marcelo	1			
106. GALLARDO, Miriam Graciela del Valle	1			

1. Falleció: 11/10/13

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
107. GAMBARO, Natalia	1			
108. GARCÍA LARRABURU, Silvina Marcela	1			
109. GARCÍA, Andrea Fabiana	1			
110. GARCÍA, María Teresa	1			
111. GARNERO, Estela Ramona	1			
112. GARRAMUNO, Jorge Alberto	1			
113. GARRIDO, Manuel	1			
114. GDANSKY, Carlos Enrique	1			
115. GERMANO, Daniel	1			
116. GIACCONE, Claudia Alejandra	1			
117. GIACOMINO, Daniel Oscar	1			
118. GIANNETTASIO, Graciela María	1			
119. GIL LAVEDRA, Ricardo Rodolfo	1			
120. GIUBERGIA, Miguel Ángel	1			
121. GONZÁLEZ, Gladys Esther	1			
122. GONZÁLEZ, Juan Dante	1			
123. GONZÁLEZ, Nancy Susana	1			
124. GRANADOS, Dulce	1			
125. GROSSO, Leonardo	1			
126. GUCCIONE, José Daniel	1			
127. GUTIÉRREZ, Monica Edith	1			
128. GUZMÁN, Olga Elizabeth	1			
129. HARISPE, Gastón	1			
130. HELLER, Carlos Salomón	1			
131. HERRERA, Griselda Noemí	1			
132. HERRERA, José Alberto	1			
133. IANNI, Ana María	1			
134. IBARRA, Eduardo Mauricio	1			
135. ITURRASPE, Nora Graciela	1			
136. JUNIO, Juan Carlos Isaac	1			
137. JURI, Mariana	1			
138. KOSINER, Pablo Francisco Juan	1			
139. KRONEBERGER, Daniel Ricardo	1			
140. KUNKEL, Carlos Miguel	1			
141. LANDAU, Jorge Alberto	1			
142. LARROQUE, Andrés	1			
143. LEDESMA, Julio Rubén	1			
144. LEVERBERG, Stella Maris	1			
145. LINARES, María Virginia	1			
146. LLANOS, Ermindo Edgardo Marcelo		1		
147. LOTTO, Inés Beatriz	1			
148. LOZANO, Claudio Raúl	1			
149. MAJDALANI, Silvia Cristina	1			
150. MALDONADO, Víctor Hugo	1			

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
151. MARTÍNEZ, Ernesto Félix	1			
152. MARTÍNEZ, Julio César	1			
153. MARTÍNEZ, Oscar Ariel	1			
154. MARTÍNEZ, Soledad	1			
155. MAZZARELLA, Susana del Valle	1			
156. MENDOZA, Mayra Soledad	1			
157. MENDOZA, Sandra Marcela	1			
158. METAZA, Mario Alfredo	1			
159. MICHETTI, Marta Gabriela	1			
160. MILMAN, Gerardo Fabián	1			
162. MOLAS, Pedro Omar	1			
163. MOLINA, Manuel Isauro	1			
164. MONGELÓ, José Ricardo	1			
165. MORENO, Carlos Julio	1			
166. MOUILLERÓN, Roberto Mario	1			
167. MOYANO, Juan Facundo	1			
168. MÜLLER, Edgar Raúl	1			
169. MÜLLER, Mabel Hilda	1			
170. NAVARRO, Graciela	1			
171. NEBREDA, Carmen Rosa	1			
172. NEGRI, Mario Raúl	1			
173. OBIGLIO, Julián Martín	1			
174. OCAÑA, María Graciela	1			
175. OLIVA, Cristian Rodolfo	1			
176. OLMEDO, Alfredo Horacio	1			
177. OPORTO, Mario Néstor	1			
178. ORSOLINI, Pablo Eduardo	1			
179. ORTIZ CORREA, Marcia Sara María	1			
180. ORTIZ, Mariela	1			
181. PAIS, Juan Mario	1			
182. PANSA, Sergio Horacio	1			
183. PARADA, Liliana Beatriz	1			
184. PASTORIZA, Mirta Ameliana	1			
185. PERALTA, Fabián Francisco	1			
186. PÉREZ, Alberto José	1			
187. PERIÉ, Julia Argentina	1			
188. PEROTTI, Omar Ángel	1			
189. PERRONI, Ana María	1			
190. PIEMONTE, Héctor Horacio	1			
191. PIETRAGALLA CORTI, Horacio	1			
192. PILATTI VERGARA, María Inés	1			
193. PINEDO, Federico	1			
194. PLAINI, Francisco Omar	1			

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
195. PORTELA, Agustín Alberto	1			
196. PRADINES, Roberto Arturo	1			
197. PUCHETA, Ramona	1			
198. PUERTA, Federico Ramón	1			
199. PUIGGRÓS, Adriana Victoria	1			
200. RAIMUNDI, Carlos	1			
201. RASINO, Elida Elena				1
202. RÉ, Hilma Leonor	1			
203. RECALDE, Héctor Pedro	1			
204. REDCZUK, Oscar Felipe	1			
205. REGAZZOLI, María Cristina	1			
206. RIESTRA, Antonio Sabino	1			
207. RÍOS, Liliana María	1			
208. RÍOS, Roberto Fabián	1			
209. RISKÓ, Silvia Lucrecia	1			
210. RIVARA, Raúl Alberto	1			
211. RIVAROLA, Rubén Armando	1			
212. RIVAS, Jorge	1			
213. ROBERTI, Alberto Oscar	1			
214. ROBLEDO, Roberto Ricardo	1			
215. RODRÍGUEZ, Marcela Virginia	1			
216. ROGEL, Fabián Dulio	1			
218. RUCCI, Claudia Mónica	1			
219. RUIZ, Aída Delia	1			
220. SABBATELLA, Martín			1	
221. SACCA, Luis Fernando	1			
222. SALIM, Juan Arturo	1			
223. SANTILLÁN, Walter Marcelo	1			
224. SANTÍN, Eduardo	1			
225. SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	1			
226. SCIUTTO, Rubén Darío	1			
227. SEGARRA, Adela Rosa	1			
228. SIMONCINI, Silvia Rosa	1			
229. SOLÁ, Felipe Carlos	1			
230. SOLANAS, Fernando Ezequiel	1			
231. SOLANAS, Julio Rodolfo	1			
232. SOTO, Gladys Beatriz	1			
233. STOLBIZER, Margarita Rosa	1			
234. STORANI, María Luisa	1			
235. TERADA, Alicia	1			
236. THOMAS, Enrique Luis	1			
237. TINEO, Javier Héctor	1			
238. TOMAS, Héctor Daniel	0		1	

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
239. TONELLI, Pablo Gabriel	1			
240. TRIACA, Alberto Jorge	1			
241. TUNESSI, Juan Pedro	1			
242. UÑAC, José Rubén	1			
243. VALINOTTO, Jorge Anselmo	1			
244. VAQUIÉ, Enrique Andrés	1			
245. VEAUTE, Mariana Alejandra	1			
246. VIDELA, Nora Esther	1			
247. VILARIÑO, Jose Antonio	1			
248. VILLA, José Antonio		1		
249. VILLATA, Graciela Susana	1			
250. WAYAR, Walter Raúl	1			
251. YAGÜE, Linda Cristina	1			
252. YARADE, Rodolfo Fernando	1			
253. YAZBEK, Rubén David	1			
254. YOMA, Jorge Raúl		1		
255. ZABALZA, Juan Carlos	1			
256. ZAMARREÑO, María Eugenia	1			
257. ZIEBART, Cristina Isabel	1			
257. ZIEGLER, Alex Roberto	1			

Diciembre de 2013. Total de reuniones: 1

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
1. ABDALA de MATARAZZO, Norma Amanda	1			
2. ABRAHAM, Alejandro	1			
3. AGUAD, Oscar Raúl	1			
4. AGUILAR, Lino Walter	1			
5. ALEGRE, Oscar Gilberto	1			
6. ALFONSÍN, Ricardo	1			
7. ALONSO, Laura	1			
8. ALONSO, María Luz	1			
9. ARENAS, Berta Hortensia	1			
10. ARGUMEDO, Alcira Susana	1			
11. ARREGUI, Andrés Roberto	1			
12. ASSEFF, Alberto Emilio	1			
13. AVOSCAN, Herman Horacio	1			
14. BALCEDO, María Ester	1			
15. BALDASSI, Héctor Walter	1			
16. BARCHETTA, Omar Segundo	1			
17. BARDEGGIA, Luis María	1			
18. BARLETTA, Mario Domingo	1			
19. BARRETO, Jorge Rubén	1			
20. BASTERRA, Luis Eugenio	1			
21. BAZZE, Miguel Ángel	1			

	<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
22.	BEDANO, Nora Esther	1			
23.	BERGMAN, Sergio Alejandro	1			
24.	BIANCHI, Ivana María	1			
25.	BIANCHI, María del Carmen	1			
26.	BIDEGAIN, Gloria Mercedes	1			
27.	BIELLA CALVET, Bernardo José		1		
28.	BINNER, Hermes Juan	1			
29.	BOYADJIAN, Graciela Eunice	1			
30.	BRAWER, Mara	1			
31.	BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	1			
32.	BRIZUELA Y DORIA DE CARA, Olga Inés	1			
33.	BROMBERG, Isaac Benjamín	1			
34.	BROWN, Carlos Ramón	1			
35.	BULLRICH, Patricia	1			
36.	BURGOS, María Gabriela	1			
37.	BURYAILE, Ricardo	1			
38.	CABANDIÉ, Juan	1			
39.	CÁCERES, Eduardo Augusto	1			
40.	CALCAGNO y MAILLMANN, Eric	1			
41.	CAMAÑO, Graciela	1			
42.	CANELA, Susana Mercedes	1			
43.	CANO, José Manuel	1			
44.	CARLOTTO, Remo Gerardo	1			
45.	CARMONA, Guillermo Ramón	1			
46.	CARRILLO, María del Carmen	1			
47.	CARRIÓ, Elisa María Avelina	1			
48.	CARRIZO, Ana Carla	1			
49.	CARRIZO, María Soledad	1			
50.	CARRIZO, Nilda Mabel	1			
51.	CASAÑAS, Juan Francisco ¹				
52.	CASELLES, Graciela María			1	
53.	CASERIO, Carlos Alberto	1			
54.	CASTRO, Sandra Daniela	1			
55.	CEJAS, Jorge Alberto	1			
56.	CIAMPINI, José Alberto	1			
57.	CICILIANI, Alicia Mabel	1			
58.	CLERI, Marcos	1			
59.	COBOS, Julio César Cleto	1			
60.	COMELLI, Alicia Marcela	1			
61.	CONTI, Diana Beatriz	1			
62.	CONTRERA, Mónica Graciela		1		
63.	CORTINA, Roy	1			
64.	COSTA, Eduardo Raúl	1			

1. Reemplaza a ELÍAS DE PÉREZ, Silvia Beatriz, que renunció a partir del 12/12/13 (pendiente de aprobación).

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
65. CREMER de BUSTI, María Cristina	1			
66. CUCCOVILLO, Ricardo Oscar	1			
67. D'AGOSTINO, Jorge Marcelo	1			
68. D'ALESSANDRO, Marcelo Silvio	1			
69. DAER, Héctor Ricardo	1			
70. DAS NEVES, Mario	1			
71. DATO, Alfredo Carlos	1			
72. DE FERRARI RUEDA, Patricia	1			
73. DE GENNARO, Víctor Norberto	1			
74. DE MENDIGUREN, José Ignacio	1			
75. DE NARVÁEZ, Francisco	1			
76. DE PEDRO, Eduardo Enrique	1			
77. DEL CAÑO, Nicolás	1			
78. DEPETRI, Edgardo Fernando	1			
79. DÍ TULLIO, Juliana	1			
80. DÍAZ BANCALARI, José María	1			
81. DÍAZ ROIG, Juan Carlos	1			
82. DOMÍNGUEZ, Julián Andrés	1			
83. DONDA PÉREZ, Victoria Analía	1			
84. DONKIN, Carlos Guillermo	1			
85. DUCLÓS, Omar Arnaldo			1	
86. DURAND CORNEJO, Guillermo	1			
87. EHCOSOR, María Azucena	1			
87.1. ELÍAS de PÉREZ, Silvia Beatriz ¹	1			
88. ELORRIAGA, Osvaldo Enrique	1			
89. ESPER, Laura				
90. FABIANI, Eduardo Alberto	1			
91. FELETTI, Roberto José	1			
92. FERNÁNDEZ MENDÍA, Gustavo Rodolfo	1			
93. FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel	1			
94. FERREYRA, Araceli	1			
95. FIAD, Mario Raymundo	1			
96. FRANCIONI, Fabián Marcelo				
97. GAGLIARDI, Josué	1			
98. GAILLARD, Ana Carolina	1			
99. GARCÍA, Andrea Fabiana	1			
100. GARCÍA, María Teresa	1			
101. GARRIDO, Manuel	1			
102. GDANSKY, Carlos Enrique	1			
103. GERVASONI, Lautaro	1			
104. GIACCONE, Claudia Alejandra	1			
105. GIACOMINO, Daniel Oscar	1			
106. GIANNETTASIO, Graciela María	1			

1. Reemplaza a OCAÑA, María Graciela, que renunció a partir del 10/12/13 (pendiente de aprobación).

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
107. GILL, Martín Rodrigo	1			
108. GIMÉNEZ, Patricia Viviana	1			
109. GIUBERGIA, Miguel Ángel	1			
110. GIUSTOZZI, Rubén Darío	1			
111. GOMEZ BULL, Mauricio Ricardo	1			
112. GONZÁLEZ, Gladys Esther	1			
113. GONZÁLEZ, Josefina Victoria	1			
114. GONZÁLEZ, Juan Dante	1			
115. GONZÁLEZ, Verónica Evangelina	1			
116. GRANADOS, Dulce	1			
117. GRIBAUDO, Christian Alejandro	1			
118. GROSSO, Leonardo	1			
119. GUCCIONE, José Daniel	1			
120. GUTIÉRREZ, Héctor María	1			
121. GUTIÉRREZ, Mónica Edith	1			
122. GUZMÁN, Sandro Adrián	1			
123. HARISPE, Gastón	1			
124. HELLER, Carlos Salomón	1			
125. HERRERA, Griselda Noemí	1			
126. HERRERA, José Alberto			1	
127. IANNI, Ana María	1			
128. INSAURRALDE, Martín	1			
129. ISA, Evita Nélica	1			
130. JALDO, Osvaldo Francisco	1			
131. JAVKIN, Pablo Lautaro	1			
132. JUÁREZ, Manuel Humberto	1			
133. JUÁREZ, Myrian del Valle	1			
134. JUNIO, Juan Carlos Isaac	1			
135. KOSINER, Pablo Francisco Juan	1			
136. KRONEBERGER, Daniel Ricardo	1			
137. KUNKEL, Carlos Miguel	1			
138. LAGORIA, Elia Nelly	1			
139. LANDAU, Jorge Alberto	1			
140. LARROQUE, Andrés	1			
141. LEVERBERG, Stella Maris	1			
142. LINARES, María Virginia	1			
143. LÓPEZ, Pablo Sebastián	1			
144. LOTTO, Inés Beatriz	1			
145. LOUSTEAU, Martín	1			
146. LOZANO, Claudio Raúl	1			
147. MAC ALLISTER, Carlos Javier	1			
148. MADERA, Teresita	1			
149. MAGARIO, Verónica María	1			

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
150. MAJDALANI, Silvia Cristina	1			
151. MALDONADO, Víctor Hugo	1			
152. MARCÓPULOS, Juan Fernando	1			
153. MARTÍNEZ CAMPOS, Gustavo José	1			
154. MARTÍNEZ, Julio César	1			
155. MARTÍNEZ, Oscar Anselmo	1			
156. MARTÍNEZ, Oscar Ariel	1			
157. MARTÍNEZ, Soledad	1			
158. MASSA, Sergio Tomás	1			
159. MAZURE, Liliana Amalia	1			
160. MENDOZA, Mayra Soledad	1			
161. MENDOZA, Sandra Marcela	1			
162. MESTRE, Diego Matías	1			
163. METAZA, Mario Alfredo	1			
164. MOLINA, Manuel Isauro	1			
165. MONGELÓ, José Ricardo	1			
166. MORENO, Carlos Julio	1			
167. MOYANO, Juan Facundo	1			
168. MÜLLER, Edgar Raúl		1		
169. NAVARRO, Graciela	1			
170. NEGRI, Mario Raul	1			
171. OBEID, Jorge Alberto ¹	1			
172. OCAÑA, María Graciela		1		
173. OLIVA, Cristian Rodolfo	1			
174. OPORTO, Mario Néstor	1			
175. ORTIZ CORREA, Marcia Sara María	1			
176. ORTIZ, Mariela	1			
177. PAIS, Juan Mario	1			
178. PARRILLI, Nanci María Agustina	1			
179. PASTORI, Luis Mario	1			
180. PASTORIZA, Mirta Ameliana			1	
181. PEDRINI, Juan Manuel	1			
182. PERALTA, Fabián Francisco		1		
183. PÉREZ, Adrián	1			
184. PÉREZ, Martín Alejandro	1			
185. PERIÉ, Julia Argentina	1			
186. PEROTTI, Omar Ángel	1			
187. PERRONI, Ana María	1			
188. PETRI, Luis Alfonso	1			
189. PIETRAGALLA CORTI, Horacio	1			
192. PINEDO, Federico	1			

1. Fallecido 28/1/14

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
190. PITROLA, Néstor Antonio	1			
191. PLAINI, Francisco Omar	1			
192. PORTELA, Agustín Alberto	1			
193. PRADINES, Roberto Arturo	1			
194. PUCHETA, Ramona	1			
195. PUIGGRÓS, Adriana Victoria	1			
196. RAIMUNDI, Carlos	1			
197. RASINO, Elida Elena		1		
198. RECALDE, Héctor Pedro	1			
199. REDCZUK, Oscar Felipe		1		
200. RICCARDO, José Luis	1			
201. RIESTRA, Antonio Sabino	1			
202. RÍOS, Liliana María	1			
203. RISKO, Silvia Lucrecia	1			
204. RIVAROLA, Rubén Armando	1			
205. RIVAS, Jorge	1			
206. ROBERTI, Alberto Oscar	1			
207. ROGEL, Fabián Dulio	1			
208. ROMERO, Oscar Alberto	1			
209. ROSSI, Blanca Araceli	1			
210. RUBÍN, Carlos Gustavo	1			
211. RUIZ, Aída Delia	1			
212. SACCA, Luis Fernando	1			
213. SALINO, Fernando Aldo	1			
214. SAN MARTÍN, Adrián	1			
215. SÁNCHEZ, Fernando	1			
216. SANTILLÁN, Walter Marcelo	1			
217. SANTÍN, Eduardo	1			
218. SCAGLIA, Gisela	1			
219. SCHIARETTI, Juan	1			
220. SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	1			
221. SCHWINDT, María Liliana	1			
222. SCIUTTO, Rubén Darío	1			
223. SCOTTO, Silvia Carolina	1			
224. SEGARRA, Adela Rosa	1			
225. SEMHAN, María de las Mercedes	1			
226. SIMONCINI, Silvia Rosa	1			
227. SOLÁ, Felipe Carlos	1			
228. SOLANAS, Julio Rodolfo		1		
229. SORIA, María Emilia	1			
230. SOTO, Gladys Beatriz	1			
231. SPINOZZI, Ricardo Adrián	1			
232. STOLBIZER, Margarita Rosa	1			

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
233. STURZENEGGER, Federico Adolfo	1			
234. TEJEDOR, Miguel Ángel	1			
235. TENTOR, Héctor Olindo	1			
236. TINEO, Javier Héctor	1			
237. TOLEDO, Susana María	1			
238. TOMAS, Héctor Daniel	1			
239. TOMASSI, Néstor Nicolás	1			
240. TONELLI, Pablo Gabriel	1			
241. TORRES del SEL, Miguel Ignacio	1			
242. TORROBA, Francisco Javier	1			
243. TRIACA, Alberto Jorge	1			
244. TROIANO, Gabriela Alejandra	1			
245. TUNDIS, Mirta	1			
246. UÑAC, José Rubén	1			
247. VALDÉS, Gustavo Adolfo	1			
248. VALINOTTO, Jorge Anselmo	1			
249. VAQUIÉ, Enrique Andrés	1			
250. VILARIÑO, Jose Antonio	1			
251. VILLA, José Antonio	1			
252. VILLAR MOLINA, María Inés	1			
253. VILLATA, Graciela Susana	1			
254. ZABALZA, Juan Carlos	1			
255. ZAMARREÑO, María Eugenia	1			
256. ZIEBART, Cristina Isabel	1			
257. ZIEGLER, Alex Roberto	1			

Abril de 2014. Total de reuniones: 2

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
1. ABDALA de MATARAZZO, Norma Amanda	2			
2. ABRAHAM, Alejandro	2			
3. AGUAD, Oscar Raúl	2			
4. AGUILAR, Lino Walter	2			
5. ALEGRE, Oscar Gilberto	2			
6. ALFONSÍN, Ricardo	2			
7. ALONSO, Laura	1		1	
8. ALONSO, María Luz	2			
9. ARENAS, Berta Hortensia	2			
10. ARGUMEDO, Alcira Susana	1		1	
11. ARREGUI, Andrés Roberto	2			
12. ASSEFF, Alberto Emilio	2			
13. AVOSCAN, Herman Horacio	2			
14. BALCEDO, María Ester	2			
15. BALDASSI, Héctor Walter	1		1	

	<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
16.	BARCHETTA, Omar Segundo	2			
17.	BARDEGGIA, Luis María	2			
18.	BARLETTA, Mario Domingo	1		1	
19.	BARRETO, Jorge Rubén	2			
20.	BASTERRA, Luis Eugenio	2			
21.	BAZZE, Miguel Ángel	2			
22.	BEDANO, Nora Esther	2			
23.	BERGMAN, Sergio Alejandro	2			
24.	BIANCHI, Ivana María	1		1	
25.	BIANCHI, María del Carmen	2			
26.	BIDEGAIN, Gloria Mercedes	2			
27.	BIELLA CALVET, Bernardo José	1	1		
28.	BINNER, Hermes Juan	1		1	
29.	BOYADJIAN, Graciela Eunice	2			
30.	BRAWER, Mara	2			
31.	BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	1		1	
33.	BROMBERG, Isaac Benjamín	2			
34.	BROWN, Carlos Ramón	2			
35.	BULLRICH, Patricia	2			
36.	BURGOS, María Gabriela	2			
37.	BURYAILE, Ricardo	2			
38.	CABANDIÉ, Juan	2			
39.	CÁCERES, Eduardo Augusto	1			1
40.	CALCAGNO y MAILLMANN, Eric	2			
41.	CAMAÑO, Graciela	2			
42.	CANELA, Susana Mercedes	2			
43.	CANO, José Manuel	2			
44.	CARLOTTO, Remo Gerardo	2			
45.	CARMONA, Guillermo Ramón	2			
46.	CARRILLO, María del Carmen	2			
47.	CARRIÓ, Elisa María Avelina	2			
48.	CARRIZO, Ana Carla	2			
49.	CARRIZO, María Soledad	2			
50.	CARRIZO, Nilda Mabel	2			
51.	CASAÑAS, Juan Francisco	2			
52.	CASELLES, Graciela María	1		1	
53.	CASERIO, Carlos Alberto	1		1	
54.	CASTRO, Sandra Daniela	2			
55.	CEJAS, Jorge Alberto	2			
56.	CIAMPINI, José Alberto	2			
57.	CICILIANI, Alicia Mabel	2			
58.	CLERI, Marcos	2			
59.	COBOS, Julio César Cleto	1		1	
60.	COMELLI, Alicia Marcela	2			

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
61. CONTI, Diana Beatriz	2			
62. CONTRERA, Mónica Graciela	2			
63. CORTINA, Roy	2			
64. COSTA, Eduardo Raúl	1	1		
65. CREMER de BUSTI, María Cristina	2			
66. CUCCOVILLO, Ricardo Oscar	2			
67. D'AGOSTINO, Jorge Marcelo	2			
68. D'ALESSANDRO, Marcelo Silvio	2			
69. DAER, Héctor Ricardo	2			
70. DAS NEVES, Mario	1	1		
71. DATO, Alfredo Carlos	2			
72. DE FERRARI RUEDA, Patricia	2			
73. DE GENNARO, Víctor Norberto	2			
74. DE MENDIGUREN, José Ignacio	2			
75. DE NARVÁEZ, Francisco	2			
76. DE PEDRO, Eduardo Enrique	2			
77. DEL CAÑO, Nicolás	2			
78. DEPETRI, Edgardo Fernando	2			
79. DI TULLIO, Juliana	2			
80. DÍAZ BANCALARI, José María	2			
81. DIAZ ROIG, Juan Carlos	2			
82. DOMÍNGUEZ, Julián Andrés	2			
83. DONDA PÉREZ, Victoria Analía	2			
84. DONKIN, Carlos Guillermo	2			
85. DUCLÓS, Omar Arnaldo	2			
86. DURAND CORNEJO, Guillermo	2			
87. EHCOSOR, María Azucena	2			
88. ELORRIAGA, Osvaldo Enrique	2			
89. ESPER, Laura	2			
90. FABIANI, Eduardo Alberto	2			
91. FELETTI, Roberto José	2			
92. FERNÁNDEZ MENDÍA, Gustavo Rodolfo	2			
93. FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel	2			
94. FERREYRA, Araceli	2			
95. FIAD, Mario Raymundo	1	1		
96. FRANCIONI, Fabián Marcelo	2			
97. GAGLIARDI, Josué	2			
98. GAILLARD, Ana Carolina	2			
98.1 GALLARDO, Miriam Graciela del Valle	2			
99. GARCÍA, Andrea Fabiana	2			
100. GARCÍA, María Teresa	2			
101. GARRIDO, Manuel	1	1		
102. GDANSKY, Carlos Enrique	2			
103. GERVASONI, Lautaro	2			

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
104. GIACCONE, Claudia Alejandra	2			
105. GIACOMINO, Daniel Oscar	2			
106. GIANNETTASIO, Graciela María	2			
107. GILL, Martín Rodrigo	2			
108. GIMÉNEZ, Patricia Viviana	2			
109. GIUBERGIA, Miguel Ángel	2			
110. GIUSTOZZI, Rubén Darío	2			
111. GÓMEZ BULL, Mauricio Ricardo	2			
112. GONZÁLEZ, Gladys Esther	2			
113. GONZÁLEZ, Josefina Victoria	2			
114. GONZÁLEZ, Juan Dante	2			
115. GONZÁLEZ, Verónica Evangelina	2			
116. GRANADOS, Dulce	2			
117. GRIBAUDO, Christian Alejandro	2			
118. GROSSO, Leonardo	2			
119. GUCCIONE, José Daniel	2			
120. GUTIÉRREZ, Héctor María	1		1	
121. GUTIÉRREZ, Mónica Edith	2			
122. GUZMÁN, Sandro Adrián	2			
123. HARISPE, Gastón	2			
124. HELLER, Carlos Salomón	2			
125. HERRERA, Griselda Noemí	2			
126. HERRERA, José Alberto	1		1	
127. IANNI, Ana María	2			
128. INSAURRALDE, Martín	2			
129. ISA, Evita Nélida	2			
131. JAVKIN, Pablo Lautaro	2			
132. JUÁREZ, Manuel Humberto	2			
133. JUÁREZ, Myrian del Valle	2			
134. JUNIO, Juan Carlos Isaac	2			
135. KOSINER, Pablo Francisco Juan	2			
136. KRONEBERGER, Daniel Ricardo	2			
137. KUNKEL, Carlos Miguel	2			
138. LAGORIA, Elia Nelly	2			
139. LANDAU, Jorge Alberto	2			
140. LARROQUE, Andrés	2			
141. LEVERBERG, Stella Maris	1		1	
142. LINARES, María Virginia	1			1
143. LÓPEZ, Pablo Sebastián	2			
144. LOTTO, Inés Beatriz	2			
145. LOUSTEAU, Martín	2			
146. LOZANO, Claudio Raúl	2			
147. MAC ALLISTER, Carlos Javier	2			
148. MADERA, Teresita	2			

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
149. MAGARIO, Verónica María	2			
150. MAJDALANI, Silvia Cristina	1			1
151. MALDONADO, Víctor Hugo	2			
152. MARCÓPOLUS, Juan Fernando	2			
153. MARTÍNEZ CAMPOS, Gustavo José	2			
154. MARTÍNEZ, Julio César	2			
155. MARTÍNEZ, Oscar Anselmo	2			
156. MARTÍNEZ, Oscar Ariel	2			
157. MARTÍNEZ, Soledad	2			
158. MASSA, Sergio Tomás	2			
159. MAZURE, Liliana Amalia	2			
160. MENDOZA, Mayra Soledad	2			
161. MENDOZA, Sandra Marcela	2			
162. MESTRE, Diego Matías	2			
163. METAZA, Mario Alfredo	2			
164. MOLINA, Manuel Isauro	2			
165. MONGELÓ, José Ricardo	2			
166. MORENO, Carlos Julio	1	1		
167. MOYANO, Juan Facundo	1	1		
168. MÜLLER, Edgar Raúl	2			
169. NAVARRO, Graciela	2			
170. NEGRI, Mario Raúl	2			
171. OLIVA, Cristian Rodolfo	2			
171.2. OLIVARES, Héctor Enrique	2			
173. OPORTO, Mario Néstor	2			
174. ORTIZ CORREA, Marcia Sara María	2			
175. ORTIZ, Mariela	2			
176. PAIS, Juan Mario	2			
177. PARRILLI, Nanci María Agustina	2			
178. PASTORI, Luis Mario	2			
179. PASTORIZA, Mirta Ameliana	2			
180. PEDRINI, Juan Manuel	2			
181. PERALTA, Fabián Francisco	2			
182. PÉREZ, Adrián	2			
183. PÉREZ, Martín Alejandro	2			
184. PERIÉ, Julia Argentina	2			
185. PEROTTI, Omar Ángel	2			
186. PERRONI, Ana María	2			
187. PETRI, Luis Alfonso	2			
188. PIETRAGALLA CORTI, Horacio	2			
189. PINEDO, Federico	2			
190. PITROLA, Néstor Antonio	2			
191. PLAINI, Francisco Omar	2			

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
192. PORTELA, Agustín Alberto	2			
193. PRADINES, Roberto Arturo	2			
194. PUCHETA, Ramona	2			
195. PUIGGRÓS, Adriana Victoria	2			
196. RAIMUNDI, Carlos	2			
197. RASINO, Élica Elena	2			
198. RECALDE, Héctor Pedro	2			
199. REDCZUK, Oscar Felipe	2			
200. RICCARDO, José Luis	2			
201. RIESTRA, Antonio Sabino	2			
202. RÍOS, Liliana María	2			
203. RISKO, Silvia Lucrecia	2			
204. RIVAROLA, Rubén Armando	2			
205. RIVAS, Jorge	2			
206. ROBERTI, Alberto Oscar	1	1		
207. ROGEL, Fabián Dulio	2			
208. ROMERO, Oscar Alberto	2			
209. ROSSI, Blanca Araceli	1		1	
210. RUBÍN, Carlos Gustavo	2			
211. RUIZ, Aída Delia	2			
212. SACCA, Luis Fernando	2			
213. SALINO, Fernando Aldo	2			
214. SAN MARTÍN, Adrián	2			
215. SÁNCHEZ, Fernando	2			
216. SANTILLÁN, Walter Marcelo	2			
217. SANTÍN, Eduardo	2		1	
218. SCAGLIA, Gisela	2			
219. SCHIARETTI, Juan	2			
220. SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	2			
221. SCHWINDT, María Liliana	2			
222. SCIUTTO, Rubén Darío	2			
223. SCOTTO, Silvia Carolina	2			
224. SEGARRA, Adela Rosa	2			
225. SEMHAN, María de las Mercedes	2			
226. SEMINARA, Eduardo Jorge	2			
227. SIMONCINI, Silvia Rosa	2			
228. SOLÁ, Felipe Carlos	2			
229. SOLANAS, Julio Rodolfo	2			
230. SORIA, María Emilia	2			
231. SOTO, Gladys Beatriz	2			
232. SPINOZZI, Ricardo Adrián	1		1	
233. STOLBIZER, Margarita Rosa	1	1		
234. STURZENEGGER, Federico Adolfo	2			

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
235. TEJEDOR, Miguel Ángel	1	1		
236. TENTOR, Héctor Olindo	2			
237. TINEO, Javier Héctor			2	
238. TOLEDO, Susana María	2			
239. TOMAS, Héctor Daniel	2			
240. TOMASSI, Néstor Nicolás	2			
241. TONELLI, Pablo Gabriel	2			
242. TORRES DEL SEL, Miguel Ignacio	2			
243. TORROBA, Francisco Javier	2			
244. TRIACA, Alberto Jorge	2			
245. TROIANO, Gabriela Alejandra	2			
246. TUNDIS, Mirta	2			
247. UÑAC, José Rubén	2			
248. VALDÉS, Gustavo Adolfo	2			
249. VALINOTTO, Jorge Anselmo	2			
250. VAQUIÉ, Enrique Andrés	1		1	
250. VILARIÑO, José Antonio	2			
251. VILLA, José Antonio	1	1		
252. VILLAR MOLINA, María Inés	2			
253. VILLATA, Graciela Susana	2			
254. ZABALZA, Juan Carlos	2			
255. ZAMARREÑO, María Eugenia	2			
256. ZIEBART, Cristina Isabel	1	1		
257. ZIEGLER, Alex Roberto	1			

Mayo de 2014. Total de reuniones: 5

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
1. ABDALA de MATARAZZO, Norma Amanda	5			
2. ABRAHAM, Alejandro	2	3		
3. AGUAD, Oscar Raúl	4	1		
4. AGUILAR, Lino Walter	5			
5. ALEGRE, Oscar Gilberto	4	1		
6. ALFONSÍN, Ricardo	5			
7. ALONSO, Laura	5			
8. ALONSO, María Luz	2	3		
9. ARENAS, Berta Hortensia	5			
10. ARGUMEDO, Alcira Susana	5			
11. ARREGUI, Andrés Roberto	2	3		
12. ASSEFF, Alberto Emilio	2	3		
13. AVOSCAN, Herman Horacio	2	3		
14. BALCEDO, María Ester	2	3		
15. BALDASSI, Héctor Walter	5			
16. BARCHETTA, Omar Segundo	5			

	<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
17.	BARDEGGIA, Luis María	2	3		
18.	BARLETTA, Mario Domingo	3	2		
19.	BARRETO, Jorge Rubén	2	3		
20.	BASTERRA, Luis Eugenio	2	3		
21.	BAZZE, Miguel Ángel	5			
22.	BEDANO, Nora Esther	2	3		
23.	BERGMAN, Sergio Alejandro	4	1		
24.	BIANCHI, Ivana María	5			
25.	BIANCHI, María del Carmen	2	3		
26.	BIDEGAIN, Gloria Mercedes	2	3		
27.	BIELLA CALVET, Bernardo José	4	1		
28.	BINNER, Hermes Juan	4	1		
29.	BOYADJIAN, Graciela Eunice	2	3		
30.	BRAWER, Mara	2	3		
31.	BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	1		4	
32.	BROMBERG, Isaac Benjamín	2	3		
33.	BROWN, Carlos Ramón	5			
34.	BULLRICH, Patricia	5			
35.	BURGOS, María Gabriela	5			
36.	BURYAILE, Ricardo	4			1
37.	CABANDIÉ, Juan	2	3		
38.	CÁCERES, Eduardo Augusto	2	1	2	
39.	CALCAGNO YMAILLMANN, Eric	2	3		
40.	CAMAÑO, Graciela	5			
41.	CANELA, Susana Mercedes	2	3		
42.	CANO, José Manuel	4			1
43.	CARLOTTO, Remo Gerardo	2	3		
44.	CARMONA, Guillermo Ramón	2	3		
45.	CARRILLO, María del Carmen	2	3		
46.	CARRIÓ, Elisa María Avelina	5			
47.	CARRIZO, Ana Carla	5			
48.	CARRIZO, María Soledad	5			
49.	CARRIZO, Nilda Mabel	2	3		
50.	CASAÑAS, Juan Francisco	3	2		
51.	CASELLES, Graciela María	2	3		
52.	CASERIO, Carlos Alberto	1	2	2	
53.	CASTRO, Sandra Daniela	2	3		
54.	CEJAS, Jorge Alberto	2	3		
55.	CIAMPINI, José Alberto	2	3		
56.	CICILIANI, Alicia Mabel	3		2	
57.	CLERI, Marcos	2	3		
58.	COBOS, Julio César Cleto	5			
59.	COMELLI, Alicia Marcela	2	3		
60.	CONTI, Diana Beatriz	2	3		

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
61. CONTRERA, Mónica Graciela	2	3		
62. CORTINA, Roy	5			
63. COSTA, Eduardo Raúl	4	1		
64. CREMER DE BUSTI, María Cristina	4	1		
65. CUCCOVILLO, Ricardo Oscar	5			
66. D'AGOSTINO, Jorge Marcelo	5			
67. D'ALESSANDRO, Marcelo Silvio	5			
68. DAER, Héctor Ricardo	5			
69. DAS NEVES, Mario	4	1		
70. DATO, Alfredo Carlos	1	4		
71. DE FERRARI RUEDA, Patricia	5			
72. DE GENNARO, Víctor Norberto	4	1		
73. DE MENDIGUREN, José Ignacio	4	1		
74. DE NARVÁEZ, Francisco	4	1		
75. DE PEDRO, Eduardo Enrique	2	3		
76. DEL CAÑO, Nicolás	5			
77. DEPETRI, Edgardo Fernando	2	3		
78. DI TULLIO, Juliana	2	3		
79. DÍAZ BANCALARI, José María	2	3		
80. DÍAZ ROIG, Juan Carlos	2	3		
81. DOMÍNGUEZ, Julián Andrés	3	2		
82. DONDA PÉREZ, Victoria Analía	5			
83. DONKIN, Carlos Guillermo	2	3		
84. DUCLÓS, Omar Arnaldo	4	1		
85. DURAND CORNEJO, Guillermo	3	2		
86. EHCOSOR, María Azucena	2	3		
87. ELORRIAGA, Osvaldo Enrique	2	3		
88. ESPER, Laura	5			
89. FABIANI, Eduardo Alberto	5			
90. FELETTI, Roberto José	2	3		
91. FERNÁNDEZ MENDÍA, Gustavo Rodolfo	2	3		
92. FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel	2	3		
93. FERREYRA, Araceli	2	3		
94. FIAD, Mario Raymundo	5			
95. FRANCONI, Fabián Marcelo	2	3		
96. GAGLIARDI, Josué	2	3		
97. GAILLARD, Ana Carolina	2	3		
98. GALLARDO, Miriam Graciela del Valle	2	3		
99. GARCÍA, Andrea Fabiana	2	3		
100. GARCÍA, María Teresa	2	3		
101. GARRIDO, Manuel	5			
102. GDANSKY, Carlos Enrique	2	3		
103. GERVASONI, Lautaro	2	3		
104. GIACCONE, Claudia Alejandra	2	3		

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
105. GIACOMINO, Daniel Oscar	2	3		
106. GIANNETTASIO, Graciela María	2	3		
107. GILL, Martín Rodrigo	2	3		
108. GIMÉNEZ, Patricia Viviana	5			
109. GIUBERGIA, Miguel Ángel	5			
110. GIUSTOZZI, Rubén Darío	3	2		
111. GÓMEZ BULL, Mauricio Ricardo	2	3		
112. GONZÁLEZ, Gladys Esther	4	1		
113. GONZÁLEZ, Josefina Victoria	2	3		
114. GONZÁLEZ, Juan Dante	2	3		
115. GONZÁLEZ, Verónica Evangelina	2	3		
116. GRANADOS, Dulce	2	3		
117. GRIBAUDO, Christian Alejandro	5			
118. GROSSO, Leonardo	2	3		
119. GUCCIONE, José Daniel	2	3		
120. GUTIÉRREZ, Héctor María	4	1		
121. GUTIÉRREZ, Mónica Edith	2	3		
122. GUZMÁN, Sandro Adrián	5			
123. HARISPE, Gastón	2	3		
124. HELLER, Carlos Salomón	2	3		
125. HERRERA, Griselda Noemí	2	3		
126. HERRERA, José Alberto	2	3		
127. IANNI, Ana María	2	3		
128. INSAURRALDE, Martín	2	3		
129. ISA, Evita Nélide	2	3		
130. JAVKIN, Pablo Lautaro	4	1		
131. JUÁREZ, Manuel Humberto	2	3		
132. JUÁREZ, Myrian del Valle	5			
133. JUNIO, Juan Carlos Isaac	2	3		
134. KOSINER, Pablo Francisco Juan	2	3		
135. KRONEBERGER, Daniel Ricardo	3		2	
136. KUNKEL, Carlos Miguel	2	3		
137. LAGORIA, Elia Nelly	5			
138. LANDAU, Jorge Alberto	2	3		
139. LARROQUE, Andrés	2	3		
140. LEVERBERG, Stella Maris	2	3		
141. LINARES, María Virginia	5			
142. LÓPEZ, Pablo Sebastián	5			
143. LOTTO, Inés Beatriz	2	3		
144. LOUSTEAU, Martín	4	1		
145. LOZANO, Claudio Raúl	4	1		
146. MAC ALLISTER, Carlos Javier	2	1	2	
147. MADERA, Teresita	2	3		
148. MAGARIO, Verónica María	2	3		

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
149. MAJDALANI, Silvia Cristina	3	2		
150. MALDONADO, Víctor Hugo	4	1		
151. MARCÓPOLUS, Juan Fernando	2	3		
152. MARTÍNEZ CAMPOS, Gustavo José	2	3		
153. MARTÍNEZ, Julio César	5			
154. MARTÍNEZ, Oscar Anselmo	2	3		
155. MARTÍNEZ, Oscar Ariel	5			
156. MARTÍNEZ, Soledad	2	1	2	
157. MASSA, Sergio Tomás	4	1		
158. MAZURE, Liliana Amalia	2	3		
159. MENDOZA, Mayra Soledad	2	3		
160. MENDOZA, Sandra Marcela	2	3		
161. MESTRE, Diego Matías	4	1		
162. METAZA, Mario Alfredo	2	3		
163. MOLINA, Manuel Isauro	2	3		
164. MONGELÓ, José Ricardo	2	3		
165. MORENO, Carlos Julio	2	3		
166. MOYANO, Juan Facundo	3	2		
167. MÜLLER, Edgar Raúl	2	3		
168. NAVARRO, Graciela	2	3		
169. NEGRI, Mario Raúl	5			
170. OLIVA, Cristian Rodolfo	2	3		
171. OLIVARES, Héctor Enrique	5			
172. OPORTO, Mario Néstor	2	3		
173. ORTIZ CORREA, Marcia Sara María	2	3		
175. ORTIZ, Mariela	2	3		
176. PAIS, Juan Mario	2	3		
177. PARRILLI, Nanci María Agustina	2	3		
178. PASTORI, Luis Mario	5			
179. PASTORIZA, Mirta Ameliana	1	2	2	
180. PEDRINI, Juan Manuel	2	3		
181. PERALTA, Fabián Francisco	4	1		
182. PÉREZ, Adrián	4	1		
183. PÉREZ, Martín Alejandro	2	3		
184. PERIÉ, Julia Argentina	2	3		
185. PEROTTI, Omar Ángel	2	3		
186. PERRONI, Ana María	2	3		
187. PETRI, Luis Alfonso	4	1		
188. PIETRAGALLA CORTI, Horacio	2	3		
189. PINEDO, Federico	4	1		
190. PITROLA, Néstor Antonio	5			
191. PLAINI, Francisco Omar	3	2		
192. PORTELA, Agustín Alberto	5			

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
193. PRADINES, Roberto Arturo	5			
194. PUCHETA, Ramona	3		2	
195. PUIGGRÓS, Adriana Victoria	2	3		
196. RAIMUNDI, Carlos	2	3		
197. RASINO, Élide Elena	4	1		
198. RECALDE, Héctor Pedro	2	3		
199. REDCZUK, Oscar Felipe	2	3		
200. RICCARDO, José Luis	5			
201. RIESTRA, Antonio Sabino	3	2		
202. RÍOS, Liliana María	2	3		
203. RISKO, Silvia Lucrecia	2	3		
204. RIVAROLA, Rubén Armando	1	4		
205. RIVAS, Jorge	2	3		
206. ROBERTI, Alberto Oscar	4	1		
207. ROGEL, Fabián Dulio	4	1		
208. ROMERO, Oscar Alberto	2	3		
209. ROSSI, Blanca Araceli		1	4	
210. RUBÍN, Carlos Gustavo	2	3		
211. RUIZ, Aída Delia	2	3		
212. SACCA, Luis Fernando	3	2		
213. SALINO, Fernando Aldo	5			
214. SAN MARTÍN, Adrián	2	3		
215. SÁNCHEZ, Fernando	4	1		
216. SANTILLÁN, Walter Marcelo	2	3		
217. SANTÍN, Eduardo	5			
218. SCAGLIA, Gisela	4	1		
219. SCHIARETTI, Juan	3	2		
220. SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	3	2		
221. SCHWINDT, María Liliana	5			
222. SCIUTTO, Rubén Darío	5			
223. SCOTTO, Silvia Carolina	2	3		
224. SEGARRA, Adela Rosa	2	3		
225. SEMHAN, María de las Mercedes	5			
225.1. SEMINARA, Eduardo Jorge	2	3		
226. SIMONCINI, Silvia Rosa	2	3		
227. SOLÁ, Felipe Carlos	5			
228. SOLANAS, Julio Rodolfo	2	3		
229. SORIA, María Emilia	2	3		
230. SOTO, Gladys Beatriz	2	3		
231. SPINOZZI, Ricardo Adrián	4	1		
232. STOLBIZER, Margarita Rosa	4	1		
233. STURZENEGGER, Federico Adolfo	5			
234. TEJEDOR, Miguel Ángel	2	1	2	

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
235. TENTOR, Héctor Olindo	2	3		
236. TINEO, Javier Héctor			5	
237. TOLEDO, Susana María	5			
238. TOMAS, Héctor Daniel	2	3		
239. TOMASSI, Néstor Nicolás	2	3		
240. TONELLI, Pablo Gabriel	5			
241. TORRES DEL SEL, Miguel Ignacio	4	1		
242. TORROBA, Francisco Javier	5			
243. TRIACA, Alberto Jorge	4	1		
244. TROIANO, Gabriela Alejandra	5			
245. TUNDIS, Mirta	5			
246. UÑAC, José Rubén	2	3		
247. VALDÉS, Gustavo Adolfo	4	1		
248. VALINOTTO, Jorge Anselmo	5			
249. VAQUIÉ, Enrique Andrés	4	1		
250. VILARIÑO, José Antonio	2	3		
251. VILLA, José Antonio	1	2	2	
252. VILLAR MOLINA, María Inés	2	3		
253. VILLATA, Graciela Susana	5			
254. ZABALZA, Juan Carlos	5			
255. ZAMARREÑO, María Eugenia	2	3		
256. ZIEBART, Cristina Isabel	2	3		
257. ZIEGLER, Alex Roberto	2	3		

Junio de 2014. Total reuniones: 3

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
1. ABDALA de MATARAZZO, Norma Amanda		3		
2. ABRAHAM, Alejandro	1	2		
3. AGUAD, Oscar Raúl	2	1		
4. AGUILAR, Lino Walter	1	2		
5. ALEGRE, Oscar Gilberto	2	1		
6. ALFONSÍN, Ricardo	2	1		
7. ALONSO, Laura	2	1		
8. ALONSO, María Luz	1	2		
9. ARENAS, Berta Hortensia	3			
10. ARGUMEDO, Alcira Susana	2	1		
11. ARREGUI, Andrés Roberto	1	2		
12. ASSEFF, Alberto Emilio	2	1		
13. AVOSCAN, Herman Horacio		3		
14. BALCEDO, María Ester	1	2		
15. BALDASSI, Héctor Walter	2	1		
16. BARCHETTA, Omar Segundo		3		

	<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
17.	BARDEGGIA, Luis María	1	2		
18.	BARLETTA, Mario Domingo	2	1		
19.	BARRETO, Jorge Rubén	1	2		
20.	BASTERRA, Luis Eugenio	1	2		
21.	BAZZE, Miguel Ángel	2	1		
22.	BEDANO, Nora Esther	1	2		
23.	BERGMAN, Sergio Alejandro	2		1	
24.	BIANCHI, Ivana María	1	2		
25.	BIANCHI, María del Carmen	1	2		
26.	BIDEGAIN, Gloria Mercedes	1	2		
27.	BIELLA CALVET, Bernardo José	2	1		
28.	BINNER, Hermes Juan			3	
29.	BOYADJIAN, Graciela Eunice	1	2		
30.	BRAWER, Mara	1	2		
31.	BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo		3		
33.	BROMBERG, Isaac Benjamín	1	2		
34.	BROWN, Carlos Ramón	1		2	
35.	BULLRICH, Patricia	2	1		
36.	BURGOS, María Gabriela	2	1		
37.	BURYAILE, Ricardo	2	1		
38.	CABANDIÉ, Juan	1	2		
39.	CÁCERES, Eduardo Augusto	2	1		
40.	CALCAGNO Y MAILLMANN, Eric	1	2		
41.	CAMAÑO, Graciela	2	1		
42.	CANELA, Susana Mercedes	1	2		
43.	CANO, José Manuel	2	1		
44.	CARLOTTO, Remo Gerardo	1	2		
45.	CARMONA, Guillermo Ramón	1	2		
46.	CARRILLO, María del Carmen	1	2		
47.	CARRIÓ, Elisa María Avelina	2	1		
48.	CARRIZO, Ana Carla	2	1		
49.	CARRIZO, María Soledad	2	1		
50.	CARRIZO, Nilda Mabel	1	2		
51.	CASAÑAS, Juan Francisco		3		
52.	CASELLES, Graciela María	1	2		
53.	CASERIO, Carlos Alberto	1	2		
54.	CASTRO, Sandra Daniela	1	2		
55.	CEJAS, Jorge Alberto	1	2		
56.	CIAMPINI, José Alberto	1	2		
57.	CICILIANI, Alicia Mabel			3	
58.	CLERI, Marcos	1	2		
59.	COBOS, Julio César Cleto	2	1		
60.	COMELLI, Alicia Marcela	1	2		
61.	CONTI, Diana Beatriz	1	2		

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
62. CONTRERA, Mónica Graciela	1	2		
63. CORTINA, Roy		3		
64. COSTA, Eduardo Raúl	2	1		
65. CREMER DE BUSTI, María Cristina	2	1		
66. CUCCOVILLO, Ricardo Oscar		3		
67. D'AGOSTINO, Jorge Marcelo	2	1		
68. D'ALESSANDRO, Marcelo Silvio	2	1		
69. DAER, Héctor Ricardo		3		
70. DAS NEVES, Mario	2	1		
71. DATO, Alfredo Carlos	1	2		
72. DE FERRARI RUEDA, Patricia	2	1		
73. DE GENNARO, Víctor Norberto	1	2		
74. DE MENDIGUREN, José Ignacio	2	1		
75. DE NARVÁEZ, Francisco	3			
76. DE PEDRO, Eduardo Enrique	1	2		
77. DEL CAÑO, Nicolás	2	1		
78. DEPETRI, Edgardo Fernando	1	2		
79. DI TULLIO, Juliana	1	2		
80. DÍAZ BANCALARI, José María	1	2		
81. DÍAZ ROIG, Juan Carlos	1	2		
82. DOMÍNGUEZ, Julián Andrés	3			
83. DONDA PÉREZ, Victoria Analía	2	1		
84. DONKIN, Carlos Guillermo	1	2		
85. DUCLÓS, Omar Arnaldo	2	1		
86. DURAND CORNEJO, Guillermo		3		
87. EHCOSOR, María Azucena	2	1		
88. ELORRIAGA, Osvaldo Enrique	1	2		
89. ESPER, Laura	2	1		
90. FABIANI, Eduardo Alberto	2	1		
91. FELETTI, Roberto José	1	2		
92. FERNÁNDEZ MENDÍA, Gustavo Rodolfo	1	2		
93. FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel	1	2		
94. FERREYRA, Araceli	1	2		
95. FIAD, Mario Raymundo	2	1		
96. FRANCONI, Fabián Marcelo		2	1	
97. GAGLIARDI, Josué	1	2		
98. GAILLARD, Ana Carolina	1	2		
98.1. GALLARDO, Miriam Graciela del Valle		3		
99. GARCÍA, Andrea Fabiana	1	2		
100. GARCÍA, María Teresa	1	2		
101. GARRIDO, Manuel	2	1		
102. GDANSKY, Carlos Enrique	1	2		
103. GERVASONI, Lautaro	1	2		
104. GIACCONE, Claudia Alejandra	1	2		

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
105. GIACOMINO, Daniel Oscar	1	2		
106. GIANNETTASIO, Graciela María	1	2		
107. GILL, Martín Rodrigo	1	2		
108. GIMÉNEZ, Patricia Viviana	2	1		
109. GIUBERGIA, Miguel Ángel				3
110. GIUSTOZZI, Rubén Darío	2	1		
111. GÓMEZ BULL, Mauricio Ricardo	1	2		
112. GONZÁLEZ, Gladys Esther	2	1		
113. GONZÁLEZ, Josefina Victoria	1	2		
114. GONZÁLEZ, Juan Dante	1	2		
115. GONZÁLEZ, Verónica Evangelina	1	2		
116. GRANADOS, Dulce	1	2		
117. GRIBAUDO, Christian Alejandro	2	1		
118. GROSSO, Leonardo	1	2		
119. GUCCIONE, José Daniel	1	2		
120. GUTIÉRREZ, Héctor María	1	2		
121. GUTIÉRREZ, Mónica Edith	1	2		
122. GUZMÁN, Sandro Adrián	2	1		
123. HARISPE, Gastón	1	2		
124. HELLER, Carlos Salomón	1	2		
125. HERRERA, Griselda Noemí	1	2		
126. HERRERA, José Alberto	1	2		
127. IANNI, Ana María	1	2		
128. INSAURRALDE, Martín	1	2		
129. ISA, Evita Nélida	1	2		
130. JAVKIN, Pablo Lautaro	2	1		
131. JUÁREZ, Manuel Humberto	1	2		
132. JUÁREZ, Myrian del Valle	2	1		
133. JUNIO, Juan Carlos Isaac	1			2
134. KOSINER, Pablo Francisco Juan	1	2		
135. KRONEBERGER, Daniel Ricardo	2	1		
136. KUNKEL, Carlos Miguel	1	2		
137. LAGORIA, Elia Nelly	2	1		
138. LANDAU, Jorge Alberto	1	2		
139. LARROQUE, Andrés	1	2		
140. LEVERBERG, Stella Maris	1	2		
141. LINARES, María Virginia	2	1		
142. LÓPEZ, Pablo Sebastián	2	1		
143. LOTTO, Inés Beatriz		2	1	
144. LOUSTEAU, Martín	2	1		
145. LOZANO, Claudio Raúl	3			
146. MAC ALLISTER, Carlos Javier	2	1		
147. MADERA, Teresita	1	2		
148. MAGARIO, Verónica María	1	2		

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
149. MAJDALANI, Silvia Cristina		3		
150. MALDONADO, Víctor Hugo	2	1		
151. MARCÓPOLUS, Juan Fernando	1	2		
152. MARTÍNEZ CAMPOS, Gustavo José	1	2		
153. MARTÍNEZ, Julio César	2	1		
154. MARTÍNEZ, Oscar Anselmo		3		
155. MARTÍNEZ, Oscar Ariel	1	2		
156. MARTÍNEZ, Soledad		3		
157. MASSA, Sergio Tomás	2	1		
158. MAZURE, Liliana Amalia	1	2		
159. MENDOZA, Mayra Soledad	1	2		
160. MENDOZA, Sandra Marcela		3		
161. MESTRE, Diego Matías	2	1		
162. METAZA, Mario Alfredo	1	2		
163. MOLINA, Manuel Isauro	1	2		
164. MONGELÓ, José Ricardo	1	2		
165. MORENO, Carlos Julio	1	2		
166. MOYANO, Juan Facundo		3		
167. MÜLLER, Edgar Raúl	1	2		
168. NAVARRO, Graciela	1	2		
169. NEGRI, Mario Raúl	2	1		
170. OLIVA, Cristian Rodolfo	1	2		
171. OLIVARES, Héctor Enrique	2	1		
172. OPORTO, Mario Néstor	1	2		
173. ORTIZ CORREA, Marcia Sara María	1	2		
175. ORTIZ, Mariela	1	2		
176. PAIS, Juan Mario	1	2		
177. PARRILLI, Nanci María Agustina	1	2		
178. PASTORI, Luis Mario	2	1		
179. PASTORIZA, Mirta Ameliana	1	2		
180. PEDRINI, Juan Manuel	1	2		
181. PERALTA, Fabián Francisco		3		
182. PÉREZ, Adrián	2	1		
183. PÉREZ, Martín Alejandro	1	2		
184. PERIÉ, Julia Argentina	1	2		
185. PEROTTI, Omar Ángel	1	2		
186. PERRONI, Ana María	1	2		
187. PETRI, Luis Alfonso	2	1		
188. PIETRAGALLA CORTI, Horacio	1	2		
189. PINEDO, Federico	2	1		
190. PITROLA, Néstor Antonio	2	1		
191. PLAINI, Francisco Omar	3			
192. PORTELA, Agustín Alberto	2	1		

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
193. PRADINES, Roberto Arturo		3		
194. PUCHETA, Ramona	3			
195. PUIGGRÓS, Adriana Victoria	1	2		
196. RAIMUNDI, Carlos	1	2		
197. RASINO, Élida Elena	2	1		
198. RECALDE, Héctor Pedro				3
199. REDCZUK, Oscar Felipe		3		
200. RICCARDO, José Luis	2	1		
201. RIESTRA, Antonio Sabino	2	1		
202. RÍOS, Liliana María	1	2		
203. RISKO, Silvia Lucrecia	1	2		
204. RIVAROLA, Rubén Armando	1	2		
205. RIVAS, Jorge	1	2		
206. ROBERTI, Alberto Oscar		3		
207. ROGEL, Fabián Dulio	2	1		
208. ROMERO, Oscar Alberto	1	2		
209. ROSSI, Blanca Araceli			3	
210. RUBÍN, Carlos Gustavo	1	2		
211. RUIZ, Aída Delia	1	2		
212. SACCA, Luis Fernando	2	1		
213. SALINO, Fernando Aldo	1	2		
214. SAN MARTÍN, Adrián	1	2		
215. SÁNCHEZ, Fernando	2	1		
216. SANTILLÁN, Walter Marcelo	1	2		
217. SANTÍN, Eduardo	2	1		
218. SCAGLIA, Gisela	2	1		
219. SCHIARETTI, Juan	3			
220. SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	2	1		
221. SCHWINDT, María Liliana	2	1		
222. SCIUTTO, Rubén Darío	2	1		
223. SCOTTO, Silvia Carolina	1	2		
224. SEGARRA, Adela Rosa	1	2		
225. SEMHAN, María de las Mercedes	2	1		
226. SEMINARA, Eduardo Jorge	1	2		
227. SIMONCINI, Silvia Rosa	1	2		
228. SOLÁ, Felipe Carlos	2	1		
229. SOLANAS, Julio Rodolfo	1	2		
230. SORIA, María Emilia	1	2		
231. SOTO, Gladys Beatriz	1	2		
232. SPINOZZI, Ricardo Adrián	2	1		
233. STOLBIZER, Margarita Rosa	2			1
234. STURZENEGGER, Federico Adolfo	2	1		
235. TEJEDOR, Miguel Ángel	2	1		

<i>Apellido y nombres</i>	<i>P</i>	<i>A</i>	<i>L</i>	<i>M.O.</i>
236. TENTOR, Héctor Olindo	1	2		
237. TINEO, Javier Héctor			3	
238. TOLEDO, Susana María	2	1		
239. TOMAS, Héctor Daniel	1	2		
240. TOMASSI, Néstor Nicolás	1	2		
241. TONELLI, Pablo Gabriel	2	1		
242. TORRES DEL SEL, Miguel Ignacio	2	1		
243. TORROBA, Francisco Javier	2	1		
244. TRIACA, Alberto Jorge		3		
245. TROIANO, Gabriela Alejandra	2	1		
246. TUNDIS, Mirta	2	1		
247. UÑAC, José Rubén	1	2		
248. VALDÉS, Gustavo Adolfo	2	1		
249. VALINOTTO, Jorge Anselmo		3		
250. VAQUIÉ, Enrique Andrés	2	1		
251. VILARIÑO, José Antonio	1	2		
252. VILLA, José Antonio		3		
253. VILLAR MOLINA, María Inés	1	2		
254. VILLATA, Graciela Susana	2	1		
255. ZABALZA, Juan Carlos	2	1		
256. ZAMARREÑO, María Eugenia	1	2		
257. ZIEBART, Cristina Isabel		3		
258. ZIEGLER, Alex Roberto	1	2		